LA PLURALIDAD DE EMISIÓN EN ESPAÑA, 1844-1874

Carles Sudrià Triay
Yolanda Blasco-Martel (Eds.)

Fundación BBVA

LA PLURALIDAD DE EMISIÓN EN ESPAÑA, 1844-1874

La pluralidad de emisión en España, 1844-1874

Edición a cargo de

Carles Sudrià Triay
Yolanda Blasco-Martel

Mercedes Bernal Lloréns
Miquel Àngel Casasnovas Camps
Lluis Castañeda Peyron
Joaquim Cuevas Casaña
M.ª Jesús Facal Rodríguez
José Ramón García López
Luis Germán Zubero
Rafael Higueras Rodicio
Andrés Hoyo Aparicio
Carles Manera
Enrique Montañés Primicia
Pere Pascual Domènech
M.ª Pilar Pérez García
Javier Piñar Samos
Juan Pedro Sánchez Ballesta
Juan-Luis Sánchez Casado
Juan Torrejón Chaves

Fundación BBVA

Fundació Bosch i Gimpera
Universitat de Barcelona

La decisión de la Fundación BBVA de publicar el presente libro no implica responsabilidad alguna sobre su contenido ni sobre la inclusión, dentro de esta obra, de documentos o información complementaria facilitada por los autores.

No se permite la reproducción total o parcial de esta publicación, incluido el diseño de la cubierta, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión por cualquier forma o medio, sea electrónico, mecánico, reprográfico, fotoquímico, óptico, de grabación u otro sin permiso previo y por escrito del titular del *copyright*.

DATOS INTERNACIONALES DE CATALOGACIÓN

La pluralidad de emisión en España, 1844-1874 / edición a cargo de Carles Sudrià Triay, Yolanda Blasco-Martel; Mercedes Bernal Lloréns… [*et al.*] . – 1.ª ed. - Bilbao : Fundación BBVA, 2016.
714 p. ; 24 cm
ISBN: 978-84-92937-63-9
1. Banca. 2. Historia económica. 3. España. I. Bernal Lloréns, Mercedes II. Sudrià Triay, Carles, ed. III. Blasco-Martel, Yolanda, ed. IV. Fundación BBVA, ed.
336.71, 338.1(460) "1844/1874"

Primera edición, mayo 2016

© los autores, 2016

© Fundación BBVA, 2016
Plaza de San Nicolás, 4. 48005 Bilbao

© Fundación Bosch i Gimpera, 2016
Universidad de Barcelona

IMAGEN DE CUBIERTA: © Marta CÁRDENAS, VEGAP, Madrid, 2016
A doble trama, 2004
Acuarela sobre papel, 265 × 360 mm

ISBN: 978-84-92937-63-9

DEPÓSITO LEGAL: BI-483-2016

EDICIÓN Y PRODUCCIÓN: Editorial Biblioteca Nueva, S. L.

COMPOSICIÓN Y MAQUETACIÓN: Edinnova Taller Editorial

IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN: Lável Industria Gráfica, S. A.

Impreso en España – *Printed in Spain*

Los libros editados por la Fundación BBVA están elaborados sobre papel con un 100% de fibras recicladas, según las más exigentes normas ambientales europeas.

Í N D I C E

Agradecimientos 11

Introducción 15

PRIMERA PARTE
La pluralidad de emisión.
Controversias teóricas y experiencia europea

1. Pluralidad de emisión y desarrollo financiero. El debate sobre moneda y bancos en el siglo XIX
Carles Sudrià Triay
1.1. La moneda papel y el billete de banco 23
1.2. El sistema de Law y el debate británico 25
1.3. El debate bancario en el continente. La *Enquête* francesa de 1865-1866 31
1.4. Una nota sobre el debate bancario en España 36

2. La experiencia de la pluralidad de emisión en Europa
Carles Sudrià Triay 41
2.1. La pluralidad de emisión en Europa. Una visión de conjunto .. 43
2.2. Los países del Reino Unido: entre el privilegio y la competencia .. 47
2.3. Cinco décadas de pluralidad de emisión en Francia 60
2.4. El largo y sinuoso camino de la pluralidad de emisión en Italia y Portugal 68
2.5. Unificación política y pluralidad bancaria en Alemania 75

SEGUNDA PARTE
La pluralidad de emisión en España:
marco institucional y desarrollo global

3. Regulación bancaria y bancos provinciales en España
Yolanda Blasco-Martel 83

3.1. El sistema bancario español hacia 1840 87
3.2. Los primeros bancos emisores y las leyes restrictivas de 1849 y 1851 91
3.3. La reforma progresista de 1856 101
3.4. La crisis de 1866 y sus consecuencias. 1874: el fin de la pluralidad de emisión 105

4. Los bancos de emisión como empresas: resultados y situación patrimonial
Mercedes Bernal Lloréns y Juan Pedro Sánchez Ballesta
4.1. Información asimétrica, confianza y revelación de información .. 111
4.2. Resultados y rentabilidad de la banca de emisión 113
4.3. Análisis patrimonial de la banca de emisión 128
Apéndice. Elaboración de la base de datos 137

5. La banca emisora provincial y la economía española: dinero y crédito
Carles Sudrià Triay 141
5.1. La pluralidad de emisión como excepción: 1844-1856 144
5.2. La pluralidad de emisión se amplía. El sistema bancario de 1856 161
5.3. Las magnitudes de la nueva banca. Capitales, dinero y crédito .. 169
5.4. La crisis de 1866 y la banca emisora provincial 177

6. Burguesía y banca provincial. Los orígenes sociales de la elite financiera
Yolanda Blasco-Martel 193
6.1. La burguesía financiera española: aspectos generales 196
6.2. La distribución de la banca de emisión en España 200
6.3. La burguesía financiera regional y los bancos de emisión 205

TERCERA PARTE
Los bancos provinciales de emisión. Trayectorias particulares

7. Los bancos pioneros
7.1. El Banco de Barcelona (1844-1874), *Yolanda Blasco-Martel y Carles Sudrià Triay* 217

7.2. Los bancos de Cádiz (1846-1874), *Juan Torrejón Chaves y Rafael Higueras Rodicio* 244

8. La primera gran expansión

8.1. El Banco de Málaga (1856-1874), *Javier Piñar Samos* 271
8.2. El Banco de Santander (1857-1874), *Andrés Hoyo Aparicio* 293
8.3. El Banco de Sevilla (1856-1874), *Juan-Luis Sánchez Casado* 312
8.4. El Banco de Bilbao (1857-1878), *Andrés Hoyo Aparicio* 340
8.5. El Banco de Valladolid (1857-1874), *M. Pilar Pérez García* 358
8.6. El Banco de La Coruña (1857-1874), *María Jesús Facal* 380
8.7. El Banco de Zaragoza (1857-1874), *Luis Germán Zubero* 403
8.8. Las primeras sucursales del Banco de España: Valencia y Alicante (1858-1874), *Joaquim Cuevas* 418

9. La segunda oleada

9.1. El Banco de Jerez de la Frontera (1859-1874), *Enrique Montañés Primicia* 453
9.2. El Banco de Vitoria (1864-1874), *Andrés Hoyo Aparicio* 473
9.3. El Banco de San Sebastián (1862-1874), *Andrés Hoyo Aparicio* 488
9.4. El Banco de Palencia (1864-1874), *M. Pilar Pérez García* 505
9.5. El Banco de Reus (1862-1874), *Pere Pascual-Domènech* 523
9.6. El Banco de Santiago (1863-1871), *María Jesús Facal* 540
9.7. El Banco de Burgos (1863-1874), *M. Pilar Pérez García* 558
9.8. El Banco Balear (1864-1874), *Miquel Àngel Casasnovas Camps y Carles Manera* 578
9.9. El Banco de Pamplona (1863-1874), *Andrés Hoyo Aparicio* 595
9.10. El Banco de Tarragona (1864-1874), *Yolanda Blasco-Martel* 608
9.11. El Banco de Oviedo (1864-1874), *José Ramón García López* 621

CUARTA PARTE
Fin de la pluralidad de emisión y evaluación final

10. La instauración del monopolio de emisión y la absorción de los bancos de emisión provinciales por el Banco de España
Lluís Castañeda

10.1. El decreto Echegaray de 1874 y sus circunstancias 641
10.2. La gestación del Decreto y la posición del Banco de España 644
10.3. La reacción de los bancos emisores provinciales 647
10.4. Los procesos de fusión 650

11. A modo de conclusión. La pluralidad de emisión y el desarrollo económico de España, *Carles Sudrià Triay* ... 657

Bibliografía ... 675

Índice de cuadros ... 697

Índice de gráficos y tablas ... 701

Índice alfabético ... 705

Nota sobre los autores ... 711

AGRADECIMIENTOS

Una obra de amplio aliento como la presente acumula en su construcción un sinfín de deudas de todo tipo que una simple mención no puede saldar. Pese a ello, los editores de este volumen queremos hacer mención de aquellas ayudas que han resultado clave para que, finalmente, haya podido concluirse.

Queremos reseñar, en primer lugar, las aportaciones de carácter económico, sin las cuales un proyecto de este tipo hubiera resultado inviable. Debemos citar en este apartado las ayudas recibidas del Ministerio de Educación y Ciencia, mediante el proyecto de investigación HAR2010-17482, y de la Fundación BBVA, a través del proyecto «La banca emisora provincial y la formación del sistema financiero español (1844-1874)». Los editores formamos parte, asimismo, del grupo de investigación consolidado de la Generalitat de Catalunya 2014 SGR 1345 y del Centre d'Estudis Antoni de Capmany de la Universidad de Barcelona. Las ayudas recibidas de dichas instituciones han resultado fundamentales para el desarrollo de la investigación.

Más allá de lo material, pero tanto o más importante, queremos agradecer el soporte y la colaboración de nuestros compañeros del Departamento de Historia e Instituciones Económicas de la Universidad de Barcelona. También debemos reconocimiento a nuestros alumnos del Máster Interuniversitario de Historia Económica, impartido por nuestra universidad conjuntamente con las de Zaragoza y Autónoma de Barcelona, que han participado activamente en un sinnúmero de debates sobre los temas que en este trabajo se abordan. Por otro lado, hemos tenido ocasión de presentar algunos aspectos de nuestras conclusiones en diversos congresos y reuniones: CLADHE (Congreso Latinoamericano de Historia Económica), Bogotá, Colombia, 23-25 de julio de 2014); en el Homenaje a Pedro Tedde de Lorca realizado en un Encuentro que tuvo lugar en el Banco de España y que llevó por título *La economía política de la España liberal*, Madrid, 3 de septiembre de 2014, y en el Congreso de la Asociación de Historia Económica, Madrid, 4 y 5 de septiembre de 2014. Las críticas y sugerencias recibidas

han constituido un acicate para mejorar argumentos y eliminar errores. Mención muy especial debemos hacer en este apartado a Pedro Tedde de Lorca, quien con la amabilidad y bonhomía que lo caracterizan nos ha permitido conocer trabajos suyos todavía inéditos y ha discutido los nuestros, aportando ideas y haciéndonos ver errores y debilidades. Para él nuestro más sincero agradecimiento. Igualmente queremos agadecer la acogida que la Cañada Blanch Centre for Contemporary Spanish Studies (London School of Economics) nos brindó para poder realizar una parte de la investigación.

Desde el momento mismo de concebir la idea de este trabajo, creímos que una de sus principales aportaciones debía ser promover la mejora y difusión de nuestro conocimiento sobre las trayectorias de la veintena de bancos que detentaron derecho de emisión en España, que es tanto como decir la historia de los orígenes de la banca española moderna. Para ello necesitábamos contar con especialistas locales, buenos conocedores del entramado social, político y económico de cada una de las ciudades. En esta tarea contamos con la inestimable colaboración de Manuel Titos, catedrático de la Universidad de Granada, que nos ayudó a contactar con los autores que se hicieron cargo de los cuatro bancos andaluces. Todos ellos, Enrique Montañés, Javier Piñar, Juan Luis Sánchez Casado, Juan Torrejón y Rafael Higueras, han realizado trabajos innovadores y originales.

Pilar Pérez, profesora de Contabilidad en la Universidad de Valladolid, se reconvirtió en eficaz y entusiasta historiadora económica. Ella ha desarrollado la investigación de unos bancos, salvo el de Valladolid que abordó en su tesis, sobre los cuales se tenía escaso conocimiento. También a Andrés Hoyo debemos agradecerle su disponibilidad para responsabilizarse de bancos para los que disponíamos *a priori* de muy poca información y hacerlo con su característica solvencia. A M. Jesús Facal, Luis Germán, Pere Pascual, José Ramón García López, Carles Manera y Miquel A. Casasnovas les agradecemos que aceptaran sintetizar para nosotros sus amplios conocimientos sobre el desarrollo financiero de sus ciudades y regiones. Ximo Cuevas se responsabilizó de abordar el tema nuevo, nada fácil, de las primeras sucursales del Banco de España y lo hizo con la profesionalidad que lo caracteriza. Lluís Castañeda, compañero del departamento desde hace décadas, ha contribuido con una revisión crítica del proceso de liquidación de la pluralidad de emisión, que ya había tratado en trabajos anteriores.

Entre los miembros del equipo de trabajo, finalmente, queremos expresar nuestro especial agradecimiento a Mercedes Bernal y Juan Pedro Sánchez Ballesta, de la Universidad de Murcia, quienes con proverbial entusiasmo y generosidad aceptaron nuestra propuesta de sumarse al proyecto colectivo aportando su ingente base de datos, sobre la que ya habían realizado una importante tarea analítica, recogida en relevantes publicaciones internacionales. Sobre ellos ha recaído la ingrata tarea de

ampliar la base original con información procedente de las memorias de las entidades y de otras fuentes y de homogeneizarla para su análisis agregado. Por si ello fuera poco, contribuyen a este libro con un estudio innovador sobre la rentabilidad y el desarrollo patrimonial de aquellos bancos pioneros.

La asistencia a las tareas de recopilación de datos, confección de tablas, cuadros y gráficos, preparación de originales, etc., ha sido, en este caso, especialmente onerosa en tiempo y esfuerzo. Queremos hacer mención especial a Alicia Ruigómez Lobato, quien se encargó de la recopilación de información en archivos y bibliotecas y resultó una colaboradora fabulosa. Asimismo, Guillermo Gil Mugarza hizo la primera revisión de los capítulos de los bancos emisores y su colaboración fue inestimable. También Alberto Alonso García colaboró con nosotros en la primera revisión del manuscrito de una forma muy eficiente. Raimon Soler, técnico de soporte a la investigación del Centre de Recerca A. de Capmany, ha aportado su ayuda, con la eficacia habitual, cada vez que hemos requerido sus servicios, y han sido numerosas estas ocasiones. No podemos dejar de mencionar en este apartado nuestro especial agradecimiento al personal de la Biblioteca y del Archivo Histórico del Banco de España, que ha facilitado al máximo nuestro trabajo; especialmente a Virginia García de Paredes, quien, una vez más, ha sido nuestra principal guía y valedora por los vericuetos del banco.

Finalmente, no queremos cerrar esta relación de agradecimientos sin hacer especial mención a la Fundación BBVA y, muy en concreto, a su director general, don Rafael Pardo. La ayuda recibida de la Fundación ha permitido culminar un proyecto que de otra forma hubiera quedado incompleto, mientras que la publicación de los resultados en su prestigiosa colección de monografías asegura la mejor difusión posible del esfuerzo realizado por todos.

LOS EDITORES

Introducción

> La Ley de 1856, muy criticada posteriormente, tuvo sin duda un efecto beneficioso para la expansión del crédito y la difusión del billete de banco.
>
> Joan Sardà, *La política monetaria y las fluctuaciones de la economía española en el siglo* XIX, Madrid, CSIC, 1948

La formación de un sistema financiero eficiente es un elemento fundamental en el proceso de configuración de las sociedades capitalistas contemporáneas. No sería concebible la industrialización ni el desarrollo económico modernos sin la conformación de mecanismos de movilización de recursos y de provisión de medios de pago acordes con el incremento de los intercambios y de las necesidades de financiación.

Dentro de este proceso, la difusión de la moneda fiduciaria desempeña un papel esencial. El extraordinario incremento de los intercambios, producto a la vez del aumento de la producción y de la creciente especialización, precisaba para hacerse efectivo un volumen equivalente de medios de pago. Hasta mediados del siglo XIX los medios de pago disponibles se limitaban a la moneda metálica, esencialmente de oro y plata. Las letras de cambio, los asientos en los libros de los banqueros y otras fórmulas facilitaban los pagos a distancia y reducían el empleo de moneda física, pero no la sustituían ni eliminaban la necesidad de contar con nuevos medios de transacción. La oferta de metales preciosos era, por definición, aleatoria, y no cabía esperar que el incremento de su demanda y de su precio provocara un aumento de la producción. Así las cosas, el escenario previsible era la de un intenso proceso de deflación con los subsiguientes efectos sobre la actividad productiva y sobre la misma capacidad de intercambiar productos.

Es en este escenario en el que debe inscribirse la aparición del billete de banco, del papel moneda en general y de los depósitos o cuentas corrientes disponibles a la vista, todos ellos instrumentos que, ahora sí, podían sustituir masivamente la moneda metálica y constituirse como principales modos de pago. Como veremos en el capítulo siguiente, la introducción de una novedad de este calibre precisó tiempo y esfuerzo. A pesar de la importancia que tuvo en algún momento el papel moneda

emitido directamente por el Estado, como los *assignats* franceses o los vales reales españoles, fueron los billetes de banco los que acabaron realizando esa función.

Como es fácil comprender, el proceso de difusión del nuevo tipo de moneda exigía, en primerísimo lugar, la confianza del público en la convertibilidad a la vista del billete en moneda física, y también que esa conversión pudiera hacerse efectiva con facilidad. Estas condiciones explican que en muchos países las primeras fases del proceso lo llevaran a cabo bancos de ámbito local, que a la cercanía física podían añadir las ventajas de la transparencia, al tener el público conocimiento directo de las personas que dirigían los entes emisores y que de una u otra manera garantizaban la validez de los nuevos instrumentos de pago. La pluralidad de emisión aparece así como una fase del proceso de modernización financiera en el que resulta básico facilitar la generalización en el uso del billete de banco y, por extensión, de los mecanismos financieros modernos.

Quien mejor describió las características de este proceso fue Walter Bagehot, el director de *The Economist,* al ser preguntado por la pluralidad de emisión en una encuesta llevada a cabo en 1866 por las autoridades francesas. La cita es extensa pero extraordinariamente precisa:

> En Inglaterra cada pequeña ciudad tiene al menos dos bancos en los cuales se deposita cada chelín del ahorro local. Con la ayuda de estos bancos, estos ahorros se prestan a empresarios locales, si hay buenas condiciones para prestar con seguridad; si no, se envían a Londres. Gracias a este sistema cada chelín susceptible de ser ahorrado se aprovecha. Gracias también a este sistema, Londres se ha convertido en un inmenso centro monetario. Ninguna parte del país queda privada de recursos para invertir en actividades provechosas. En todas las ciudades de Inglaterra se utilizan los cheques; todos los comerciantes, todos los agricultores los emplean habitualmente.
>
> Este sistema lo crearon los bancos provinciales de emisión. Individuos que tenían reputación emitían billetes, y así introdujeron al país en el conocimiento del crédito. En cada localidad, había alguien interesado en sustituir moneda metálica por billetes y así es como se hizo. Habiéndose habituado al crédito en forma de billetes, la población ha llegado poco a poco al sistema de cheques y depósitos.
>
> Hay dos razones por las que el progreso de la banca es más lento si no se otorga el derecho de emisión a los banqueros: primera, porque el banquero pierde el medio más simple y mejor de anunciar su crédito; segunda, porque sin los beneficios de la emisión resulta muy difícil extender el sistema de bancos como debe ser. Si a un banco se le obliga, se le fuerza, a depender solo de los depósitos, no podría abrir sucursales en numerosas ciudades pequeñas.

> Si no se le otorga el beneficio de la emisión, no podrá recoger los capitales del público.

En otra parte de su declaración, Bagehot señalaba que, una vez conseguido el arraigo entre el público de los instrumentos financieros modernos, la libertad de emisión ya no era tan importante. Es por ello que estimaba que los efectos de la ley Peel, de 1844, que establecía la progresiva desaparición de los bancos emisores provinciales, no serían gravemente negativos: «No detendrá la sustitución de moneda metálica por billetes, porque, básicamente, ya está completada».

La finalidad del libro que el lector tiene en sus manos es, precisamente, estudiar para España la etapa de su desarrollo financiero en la que estuvo vigente la pluralidad de emisión, esto es, el período durante el cual hubo legalmente más de un banco emitiendo billetes al portador. España inauguró oficiosamente la emisión plural el 25 de enero de 1844, día en el que se autorizó la erección del Banco de Isabel II, en Madrid, y finalizó formalmente el 19 de marzo de 1874, al firmarse el decreto de unificación de la circulación monetaria. A lo largo de esos treinta años llegó a haber simultáneamente 21 bancos emisores independientes que, como veremos, aportaron en determinados momentos en torno a la mitad del total de billetes en circulación.

La pregunta esencial que guía nuestro estudio es si la pluralidad de emisión tuvo un papel positivo en el proceso de formación del moderno sistema bancario español o si, por lo contrario, la inestabilidad que pudo producir tuvo efectos negativos sobre el mismo. Planteada en estos términos, la cuestión no ha sido abordada por los investigadores, aunque existe una muy notable serie de trabajos en los que se estudian desde diversas perspectivas el papel y actividad de los bancos privados de emisión.

Los trabajos más próximos al estudio que aquí se publica y que han proporcionado tanto información cuantitativa como cualitativa indispensable pueden agruparse en dos grandes apartados: obras de carácter general que han analizado prioritariamente el papel desempeñado por los bancos de emisión en su conjunto, atendiendo solo puntualmente a las vicisitudes individuales de algunas entidades, y trabajos más específicos que han estudiado bancos concretos o grupos de bancos de determinadas regiones.

En lo referido a las aportaciones de carácter general, deben recordarse las referencias a los bancos emisores en las primeras obras dedicadas al estudio de la historia financiera de España, en especial las de Ramón Canosa (1945), Josep M. Tallada (1946) y Joan Sardà (1948). En los tres casos se trata de alusiones sin una pretensión analítica pero interesantes dentro de la interpretación general que ofrece cada uno de estos libros. La posición de estos autores es en general favorable a las leyes que permitieron la pluralidad de emisión, aunque se muestran se-

veros con los manejos que abocaron a la suspensión de pagos a algunas entidades. En la misma línea, por lo que se refiere a la valoración histórica, pero aportando los resultados de un gran esfuerzo de investigación original y unos análisis mucho más incisivos, encontramos dos décadas después los trabajos de Nicolás Sánchez-Albornoz y Gabriel Tortella, publicados entre 1960 y 1975 [Sánchez-Albornoz (1962, 1966, 1967,1968, 1975 y 1977) y Tortella (1970a, 1970b y 1973)]. Se trata, sin duda, de las aportaciones más importantes sobre esta cuestión publicadas hasta ahora y han sido intensamente utilizadas en este libro.

Otros veinte años transcurrieron hasta la aparición de nuevos trabajos sobre el tema. Los artículos de José Luis García Ruiz (1991) y Carles Sudrià (1994) no aportaban nueva evidencia pero sí un análisis más detallado y específico en lo referido a los bancos emisores. Diferente carácter y un gran interés tienen los estudios mucho más recientes de Mercedes Bernal y Juan Pedro Sánchez-Ballesta (2007, 2008 y 2010), centrados en el papel que tuvo la política de dar publicidad a sus balances y resultados en la reputación de las entidades y en su capacidad de captar recursos.

Más nutrida es la nómina de estudios dedicados a bancos concretos o a grupos de bancos. Vamos a referirnos aquí solo a los más representativos; otros los encontrará citados el lector en la segunda parte de este libro. Se han publicado monografías sobre los bancos de Barcelona (Cabana 1978; Blasco y Sudrià 2010); Valladolid (Pérez García 1991); Santander (Hoyo 1988; Martín Aceña 2007); Oviedo (García López 1989b); Jerez (Ruiz Vélez-Frías 1977); Sevilla (Barrera y Romero 2003) y Reus (Veciana y Vía 1986). Los bancos andaluces han sido, además, estudiados de forma colectiva por Titos (1980; 2003) y por Tedde (1984).

* * *

El presente libro está organizado en cuatro partes. La primera presenta un análisis de las controversias teóricas en torno a la pluralidad de emisión (cap. 1) y de la experiencia europea sobre libertad bancaria a lo largo del siglo XIX (cap. 2). La segunda parte está dedicada al estudio del desarrollo de la banca de emisión española desde una perspectiva global, atendiendo a cuatro aspectos principales: primero, al marco institucional bajo el cual se desarrolló el sistema (cap. 3); en segundo lugar, al análisis de la actuación empresarial de los bancos en términos de rentabilidad financiera y evolución patrimonial (cap. 4); después a su impacto sobre la economía española en las diversas fases que pueden distinguirse (cap. 5) y, finalmente, a su relación con los poderes políticos y económicos de las distintas ciudades (cap. 6).

Para la realización de los análisis cuantitativos incluidos en esta segunda parte se ha utilizado la base de datos elaborada por Mercedes

Bernal y Juan Pedro Sánchez Ballesta que puede consultarse *on-line* en el repositorio de la Fundación BBVA.[1] Las fuentes y la metodología empleadas se detallan en el apéndice al capítulo 4.

La tercera parte del libro está estructurada, a su vez, en tres capítulos que agrupan los ensayos individuales sobre los bancos estudiados. El primero (cap. 7) está dedicado a los pioneros de la pluralidad de emisión los Bancos de Barcelona y Cádiz. El segundo (cap. 8) incluye los estudios referidos al primer grupo de bancos autorizados en 1856-1857 y el dedicado a las dos sucursales que instaló el Banco de España en Valencia y Alicante. Finalmente, el tercer capítulo (cap. 9) presenta las reseñas históricas de los 11 bancos restantes, inaugurados entre 1860 y 1864.

La cuarta y última parte del libro integra dos capítulos. El penúltimo (cap. 10) está dedicado a revisar las circunstancias en las que se puso fin a la pluralidad de emisión y a analizar el proceso de integración en el Banco de España de los bancos emisores que así lo decidieron. El libro se cierra con un último capítulo (cap. 11) que recoge una valoración global de la aportación de la pluralidad al desarrollo financiero español.

Nota sobre las unidades monetarias empleadas

Durante los años en los que se centra este estudio de produjeron diversos cambios en las unidades monetarias vigentes en España. Fueron en concreto los siguientes:

Denominaciones oficiales de la moneda española y equivalencias

	Unidad básica	Fracciones	Múltiplos	Equivalencia en ptas.
1848	Real	1 real = 10 décimas	1 duro o peso fuerte = 20 reales	1 real =0,25 ptas.
1864	Escudo	1 escudo = 10 reales	1 duro o peso fuerte = 2 escudos	1 escudo = 2,5 ptas.
1868	Peseta	1 peseta = 100 céntimos	1 duro = 5 ptas.	1 escudo = 2,5 ptas.

A los efectos de facilitar la lectura de este volumen hemos optado por la conversión de las distintas unidades monetarias a pesetas (ptas.), aunque la peseta no fue instituida como base del sistema monetario español hasta 1868.

[1] http://www.fbbva.es/TLFU/tlfu/esp/publicaciones/libros/fichalibro/index.jsp?codigo=817.

PRIMERA PARTE

LA PLURALIDAD DE EMISIÓN. CONTROVERSIAS TEÓRICAS Y EXPERIENCIA EUROPEA

1. Pluralidad de emisión y desarrollo financiero. El debate sobre moneda y bancos en el siglo XIX

Carles Sudrià Triay
Universidad de Barcelona

1.1. La moneda papel y el billete de banco

El billete de banco es, sin duda, uno de los grandes inventos de la humanidad. Resulta muy difícil, por no decir imposible, imaginar una sociedad moderna sin un sistema monetario de carácter fiduciario, esto es, en el que los intercambios se realizan sobre la base de instrumentos que no tienen en sí mismos —como bienes— el valor que les atribuimos. Según las conocidas estimaciones de Maddison, el producto mundial total se habría multiplicado por 100 entre 1700 y 2000 y los intercambios todavía por mucho más, dado el elevado grado de autoconsumo que se daba en la fecha de partida. Frente a este aumento de la demanda de medios de pago, el *stock* mundial de oro tan solo se ha multiplicado por 10. De no contar con otros instrumentos de pago, la economía mundial habría sufrido una fuerte deflación y hubiera tenido serias dificultades para sostener la tasa de crecimiento alcanzada.

Al margen de su indudable utilidad y de sus riesgos, de los que hablaremos más adelante, el billete de banco es un instrumento social. Esto es, solo resulta útil si es aceptado por un número suficientemente amplio de personas. El curso legal de los billetes lo pueden establecer las autoridades, pero su aceptación efectiva exige una cierta voluntad colectiva, especialmente en el período anterior al refrendo por ley de su poder liberatorio. A su vez, este carácter social implica que el buen o mal funcionamiento de los billetes de banco como instrumento monetario tendrá repercusiones que afectarán a la sociedad en su conjunto, y a cada ciudadano, independientemente de que los emplee o no.

El uso de instrumentos simbólicos como medio de cambio tuvo sus antecedentes en China y otros países orientales, aunque su empleo no se generalizó en el mundo occidental hasta el siglo XVIII. Desde un principio hubo dos tipos de monedas de papel: las emitidas por el Estado u otra autoridad y las emitidas por entidades privadas, esencial-

mente bancos. Su origen es muy distinto. La emisión de *papel moneda*[1] por organismos públicos respondía en casi todos los casos a dificultades financieras y derivaba de la transformación de la deuda pública en instrumento de cambio. Para ello las autoridades otorgaban a los títulos emitidos cierta capacidad liberatoria. En algunos casos esta ventaja se limitaba a los pagos que se realizaban al propio organismo emisor (los impuestos, por ejemplo), mientras que en otros se imponía la aceptación del billete en todas las transacciones. Se trataba de títulos inconvertibles, esto es, que no se podían canjear a la vista por moneda metálica. Contaban tan solo con la promesa de pago más o menos vaga por parte de las autoridades. Experiencias de emisión de papel moneda con estas características las encontramos en Canadá y las colonias británicas en Norteamérica ya desde finales del siglo XVII; en Suecia (1745); Francia (los *assignats*, 1790); España (los vales reales, 1780); en los Estados Unidos (los Greenbacks, 1862); etcétera.

Los orígenes del billete de banco, por su lado, hay que buscarlos en la práctica de orfebres y banqueros de actuar como depositarios de monedas de oro y plata que los clientes eran refractarios a mantener en casa. Como comprobante del depósito efectuado y garantía de su devolución, el banquero emitía un recibo en el que hacía constar la cantidad depositada y los demás extremos de la operación. El siguiente paso fue facilitar el uso de los documentos que acreditaban el depósito como medio de cambio. Para ello era conveniente una estandarización de los recibos/billetes en virtud de importes fijos y permitir su transmisibilidad mediante el endoso o, mejor todavía, sustituyendo el nombre del beneficiario por un genérico *al portador*.

Muy pronto advirtieron los banqueros que no era preciso mantener en forma de efectivo metálico todo el importe depositado por los clientes. Si el número de depositantes era suficientemente elevado, las posibilidades de sufrir una retirada simultánea de fondos eran muy pequeñas. Resultaba factible, en consecuencia, utilizar una parte de los fondos recibidos para conceder crédito a los clientes del banco. Aparecía así el principio de reserva fraccionaria que derivaba en la creación efectiva de medios de pago por parte del banco. Las primeras emisiones de billetes de banco tuvieron lugar a principios del siglo XVII en diversas ciudades del norte de Europa. Esto no significa, sin embargo, que no hubiera experiencias anteriores de circulación fiduciaria ni que fuera desconocido el uso de reconocimientos de deuda como modo de pago. De hecho mucha de la moneda metálica fraccionaria que circulaba por Europa podía considerarse fiduciaria, puesto que su valor como mercancía era mucho menor al nominal que figuraba en su cuño y también muy inferior al que le otorgaba el merca-

[1] Utilizamos el término *papel moneda* para este tipo de moneda de papel emitida por el estado y no convertible y el de *billete de banco* o *papel moneda bancario* para el emitido por los bancos con compromiso de convertibilidad a la vista.

do.[2] Igualmente, la cesión o endoso de letras u otros mandamientos de pago se habían utilizado en determinadas circunstancias como forma de saldar deudas entre comerciantes con suficiente confianza mutua.

La naturaleza de bien público de la moneda, unida al carácter privado de la emisión de billetes de banco, conllevó que su aparición plantease una serie de cuestiones que afectaban a la sociedad en su conjunto tanto como a los propios banqueros. A la problemática específica de la nueva forma de moneda se añadía la tradición de control del Estado sobre estas cuestiones.[3] Desde tiempo inmemorial la acuñación de moneda había sido un privilegio estatal y en todos los países los derechos de señoreaje, es decir los que se aplicaban sobre la acuñación, representaban un ingreso de primera magnitud para el Estado. Resultaba lógico, por tanto, que las autoridades pretendieran de alguna forma controlar —y gravar— el nuevo tipo de moneda que representaban los billetes.

Más peliagudos resultaban los problemas relacionados con la garantía que debían ofrecer los bancos por lo que hace al reembolso de sus billetes ¿Debía establecer el Estado normas específicas que garantizaran una cobertura suficiente de los riesgos? ¿O debía dejarse a la libre negociación entre los bancos emisores y sus clientes? Los bancos nunca fueron contrarios a la existencia de una regulación pública de sus obligaciones en este ámbito, ni a que el Estado ejerciera algún tipo de supervisión. De alguna manera la existencia de estas normas proporcionaba al tenedor de billetes una seguridad que el propio banco por sí mismo no hubiera podido ofrecer.

En segundo lugar hay que referirse a las cuestiones relacionadas con el equilibrio macroeconómico. ¿Podía darse el caso de que un banco emisor creara más moneda de la que el mercado precisaba, produciendo inflación? ¿Qué condiciones debían darse para que se mantuviera el equilibrio monetario en la economía?

Añadamos, por fin, las cuestiones propias de la forma en que se organiza el sistema bancario. ¿Era la emisión de moneda una actividad que debía ejercerse en régimen de monopolio? ¿Qué ventajas podría proporcionar la libre emisión de billetes de banco? ¿Podía tener efectos desestabilizadores?

1.2. El sistema de Law y el debate británico

Todas estas cuestiones y otras vinculadas a ellas tuvieron que ser afrontadas por los Gobiernos de los distintos países y fueron objeto de debate

---

[2] Muy a menudo la moneda fraccionaria de cobre circulaba devaluada, esto es, no era aceptada por el público por su valor facial.

[3] Empleamos aquí el término *Estado* de modo genérico, referido a la entidad y/o autoridades que ejercían el poder político en un territorio.

entre los economistas de la época. Un ineludible punto de referencia en este sentido fue el estrepitoso fracaso de la experiencia llevada a cabo en Francia por el banquero escocés John Law en 1716-1720. Law había concebido un sistema monetario complejo cuya doble finalidad era aumentar el monto de los medios de pago en circulación, para reactivar la economía, y consolidar y ampliar la capacidad económica del Estado. Ambos objetivos respondían a la débil situación económica de Francia y a las dificultades fiscales de su Gobierno, afectados ambos por la intervención en la Guerra de Sucesión española y otros conflictos. El esquema de Law funcionó durante unos meses, pero al fin su intento de desmonetizar el oro y la plata y la falta de respaldo del papel moneda puesto en circulación acabaron creando primero una enorme burbuja y, después, una fulgurante caída de la cotización de las acciones del banco emisor y de los propios billetes, propiciando el fin del experimento con el consiguiente exilio de su inventor (Murphy 1997; Velde 2007; 2009).

Adam Smith, escribiendo medio siglo más tarde, calificaba el experimento de Law como «el proyecto bancario y bursátil más extravagante que el mundo haya conocido» (Smith 1994 [1776], 408). Justamente fue el preciso conocimiento que tenía Smith de este episodio y también del funcionamiento de los bancos de Londres y Ámsterdam y de los bancos escoceses lo que le permitió presentar el tema sobre unas bases mucho más sólidas.

En primer lugar, Smith distingue entre tipos de moneda de papel y afirma que es el que emiten los bancos el que mejor cumple su cometido como instrumento de cambio. Relaciona su aparición con la confianza del público en determinados bancos, que hace posible que sus billetes «tengan la misma aceptación que la moneda de oro o plata, porque se confía en que esa moneda [metálica] puede ser en cualquier momento obtenida a cambio de ellos», y finalmente ensalza su utilidad: «La sustitución de la moneda de oro y plata por el papel moneda equivale a reemplazar un instrumento de trabajo muy costoso por otro muy barato e igualmente útil […]. El dinero de oro y plata que circula por un país puede muy bien compararse con una carretera que, aunque permite la circulación y el transporte, no produce nada […]. La juiciosa acción de los bancos proporciona […] una especie de carretera aérea, y permite que el país convierta una gran parte de sus carreteras en buenos campos de pastos y cereales» (Smith 1994 [1776], 377, 412-413).

No escapa a la perspicacia de Smith el efecto multiplicador de la cantidad de dinero que deriva de la reserva fraccional que mantenían los bancos respecto a los billetes que tenían en circulación: «Así, aunque [el banquero] tiene en circulación pagarés por importe de cien mil libras, le será normalmente suficiente mantener una provisión de veinte mil libras de oro y plata para hacer frente a las demandas eventuales de

reembolso. Mediante esta operación, entonces, veinte mil libras en oro y plata cumplen todas las funciones que en otro caso habrían cumplido cien mil». El correspondiente exceso de medios de pago se emplearía en adquirir en el extranjero materiales, herramientas y provisiones que permitirían aumentar el empleo y la producción. La implantación del billete de banco significaría, en consecuencia, un incremento neto de la renta nacional muy significativo (Smith 1994 [1776], 377 y sigs.).

Finalmente, Smith se plantea el arduo problema de explicar por qué una posible emisión excesiva de billetes solo puede ser temporal. Aquí su argumentación parece más insegura: «Supongamos que los billetes de banco que la circulación de un país puede fácilmente absorber y emplear sumen exactamente 40.000 £ y que el banco se ve obligado a mantener siempre en sus cajas 10.000 £ en oro y plata para responder ante demandas eventuales. Si este banco intenta emitir 44.000 £, las 4.000 que superan lo que la circulación puede absorber refluirán al banco casi tan rápidamente como sean emitidas. Para hacer frente a las demandas [de reintegro], el banco deberá conservar en sus arcas no 11.000 £ sino 14.000 £ [y] no ganaría interés alguno por las 4.000 £ emitidas en exceso […]» (Smith 1994 [1776], 389).

Según su razonamiento, nunca habría sobreabundancia de papel moneda si los bancos «obedeciesen siempre a su propio interés», pero constata que en realidad «a menudo la circulación se ha visto saturada de papel moneda». Dedica en consecuencia un buen número de páginas a denunciar el tipo de prácticas que pueden ocasionar tales distorsiones. En su exposición se acerca a la *real bills doctrine,* es decir, a establecer que el crédito bancario solo debería realizarse sobre letras o compromisos de pago que respondiesen a transacciones reales, los adelantos no justificados o el *peloteo* de letras serían los causantes del exceso de circulación, cuyo final inevitable serían las quiebras bancarias y el caos financiero. De lo dicho se deduce que resultaba imprudente confiar exclusivamente en el buen criterio de los banqueros para asegurar la estabilidad, aunque Smith no propone ninguna medida concreta de control.

Sí lo hace, en cambio, en lo referido al importe mínimo de los billetes. Su preocupación surge del posible uso de billetes de banco por particulares, incapaces, en su opinión, de apreciar la solvencia de los bancos o banqueros emisores y más proclives a los movimientos de pánico. Esta percepción lo lleva a preferir el límite de emisión establecido en Inglaterra (10 £) frente al vigente en Escocia (20 chelines = 1 £) y, finalmente, a proponer un límite de 5 £ aplicable a todo el Reino Unido. Defiende esta medida intervencionista y limitadora de la libertad individual comparándola con la construcción de muros para evitar la propagación de incendios (Smith 1994 [1776], 413-418).

El empeño de Smith de considerar el papel moneda bancario como un mero sustituto de la moneda metálica lo condujo a ciertas inconsistencias. Así, por ejemplo, mientras aseguraba que la introducción del

nuevo tipo de moneda no haría aumentar los intercambios de forma permanente aunque sí los haría menos costosos, reconocía que la rapidísima expansión del uso de los billetes en Escocia debía considerarse una de las razones del auge de su economía.

Los dilemas que planteaba el papel moneda y la evidencia de su importancia para la comprensión de las fluctuaciones del comercio y de los precios hicieron que este fuera uno de los puntos clave de debate entre los pensadores sociales las décadas finales del siglo XVIII y primeras del siglo XIX. Los términos de estas polémicas han sido recogidos por diversos autores y no tiene sentido reproducirlos aquí (Arnon 2011; Rist 1951). Nos interesan, en cambio, los aspectos de estos debates que acabaron influyendo en las políticas adoptadas en relación con el papel moneda bancario.

La más relevante de esas discusiones y la de mayor influencia internacional tuvo lugar en Inglaterra en los años 1820 y culminó con la aprobación de la llamada *ley Peel* en 1844. Los términos del debate no fueron ajenos, como es natural, al entorno económico y social en el que se desarrolló. Debe tenerse en cuenta que entre 1797 y 1819 se mantuvo la inconvertibilidad de la libra, es decir, que estuvo vigente el curso forzoso de los billetes de banco. Esto afectaba al Banco de Inglaterra, claro está, pero también a los centenares de bancos menores que también emitían billetes. El hecho de que en determinadas fases de este período se produjeran aumentos significativos de los precios y de que los billetes se depreciaran respecto a su valor nominal, fue uno de los desencadenantes del debate, auspiciado, además, por la prescripción de los privilegios concedidos al Banco de Inglaterra.

Aunque las discusiones tuvieron un alcance mucho más amplio, nuestro interés se centra en dos cuestiones específicas:

1. ¿Era responsabilidad del Estado establecer normas para garantizar la convertibilidad de los billetes de banco o debía inhibirse del asunto al tratarse de un contrato privado?
2. ¿Era conveniente concentrar la emisión en un solo banco o era mejor mantener la pluralidad vigente?

El número de intervinientes fue muy amplio y también lo fue el de argumentos esgrimidos. Las posturas se agruparon básicamente en torno a dos «escuelas» de pensamiento la Currency School y la Banking School. Una tercera línea, aportada por la Free Banking School, tuvo un protagonismo menor. La Currency School defendía el principio de que las fluctuaciones de los precios y los flujos de entrada y de salida de oro del país estaban en directa relación con el volumen de billetes de banco en circulación. Cuando este era excesivo, provocaba el alza de los precios, el consiguiente déficit de la balanza exterior y, finalmente, la salida de oro hacia el extranjero. El establecimiento de un mecanismo

de control por parte del Estado sobre las emisiones de papel bancario era indispensable.

Para la Banking School este era un planteamiento equivocado. Bajo un sistema de plena convertibilidad de los billetes, no podía darse una emisión excesiva. En todo caso, esta sería temporal y quedaría sin efecto por el inmediato retorno al banco emisor de los créditos innecesarios y la consiguiente reducción de los billetes en circulación. Por lo que hace a los flujos de entrada y salida de oro, la Banking School los atribuía a cambios en los precios internacionales y entendía que eran también fenómenos coyunturales que los mecanismos de mercado corregían por sí mismos. No era necesaria, pues, ninguna regulación y la emisión de billetes debía dejarse en manos de los bancos. La Free Banking School estaba de acuerdo con esta posición, pero añadía un importante matiz: el ajuste de los billetes en circulación a la demanda existente solo se produciría con la necesaria rapidez si existía competencia en la emisión de billetes. El monopolio *de facto* del Banco de Inglaterra era el culpable de los desajustes que observaban.

En definitiva, las dos cuestiones arriba planteadas encontraban respuestas opuestas: la regulación de la emisión de billetes era defendida como indispensable por la Currency School y considerada innecesaria por la Banking School y la Free Banking School. En cambio, la concentración de la actividad emisora era favorecida por los integrantes de la Banking y la Currency Schools y condenada por la Free Banking School.

Aunque los argumentos esgrimidos por la Banking School eran en general más sólidos que los de sus adversarios, la decisión finalmente adoptada por el Parlamento británico estuvo más en la línea de lo defendido por la Currency School. La Bank Charter Act, denominada generalmente Peel Act,[4] aprobada en agosto de 1844 fue el elemento central de la política monetaria y bancaria de Inglaterra durante todo el siglo XIX. Sus principales disposiciones fueron:

a) El Banco de Inglaterra establecería un departamento de emisión (Issue Department) separado del propiamente bancario y gestionado de forma autónoma por un comité específico sin conexión con otras actividades del Banco.
b) El nuevo departamento quedaba a cargo del oro en manos del Banco y se establecía que solo podía tener billetes en circulación por el valor del oro en su caja más 14 millones de libras garantizadas por el mismo importe en deuda pública. El departamento de emisión estaba obligado a cambiar los billetes del Banco por la moneda metálica correspondiente a solicitud del

[4] En referencia a *sir* Robert Peel, entonces primer ministro de la reina Victoria, a quien correspondió la presentación y defensa de la ley ante el Parlamento.

portador. Particulares y banqueros podían solicitar billetes libremente al Banco a cambio de oro.

c) Quedaba prohibida la erección de nuevos bancos emisores. Los existentes podían continuar emitiendo billetes pero sin sobrepasar el monto que tuviesen en circulación antes de la promulgación de la ley. Cuando uno de estos bancos emisores liquidara, fuera absorbido o dejara de emitir por cualquier causa, perdería definitivamente su capacidad de emisión, que pasaría al Banco de Inglaterra.

Los objetivos de la ley eran claros. Los límites a la emisión de billetes quedaban establecidos de forma inequívoca y los eventuales aumentos o disminuciones vendrían determinados por la balanza exterior. El ajuste a los incrementos de la demanda monetaria quedaba exclusivamente en manos del dinero *interno* del sistema, esto es, el generado por los propios bancos mediante la concesión de crédito en función de los depósitos recibidos. De hecho, este tipo de dinero ya era en aquellos momentos el mayor componente de la oferta monetaria (tabla 1.1), lo que hay que relacionar con la existencia en Gran Bretaña de un mercado financiero muy desarrollado. Fue esta circunstancia la que hizo posible que una regulación *a priori* fuertemente restrictiva resultara finalmente viable.

Esto no obstante, en diversos momentos de crisis (1847; 1857; 1866) el Gobierno británico tuvo que suspender temporalmente la *ley Peel* y autorizar al Banco de Inglaterra a emitir billetes por encima del límite establecido. Una quiebra importante u otra circunstancia que generara una fuerte incertidumbre en el mercado financiero, podía provocar una contracción del crédito y, por ende, de la oferta monetaria (el dinero *interno*). En estas circunstancias, solo el aumento de los billetes en circulación (el dinero *externo*) podía evitar la profundización de la crisis y un posible colapso del sistema.

TABLA 1.1: **Evolución de la oferta monetaria en Inglaterra y Gales**

	Oro y plata		Billetes en circulación		Depósitos		Total
	Mill. £	%	Mill. £	%	Mill. £	%	Mill. £
1846/1850	38,8	23,3	24,7	14,9	102,7	61,8	166,2
1856/1860	64,3	24,3	25,9	9,7	174,7	65,9	264,9
1866/1870	87,5	23,0	28,1	7,4	264,2	69,6	379,7
1877/1880	118,1	22,5	32,2	6,2	374,1	71,3	524,4

Fuente: Collins (1983).

El carácter esencialmente pragmático y no ideológico de la decisión adoptada por el Parlamento británico quedó plenamente de manifiesto en la forma en que la reforma fue aplicada en Escocia, donde el contexto

era distinto al existente en Inglaterra. Como veremos en el capítulo siguiente, frente a la incontestable hegemonía del Banco de Inglaterra que se daba en territorio inglés, en Escocia se había desarrollado un sistema de competencia equilibrada en torno a cuatro entidades bancarias de dimensiones similares, cuyos billetes competían libremente en el mercado. Una ley específica para Escocia (de julio de 1845) estableció que cada banco emisor podría seguir emitiendo hasta una suma igual a la que tuviera en circulación con anterioridad a su entrada en vigor más la cantidad de oro y plata que tuviera en su caja. No se exigía pues, en este caso, que los billetes no asegurados por oro lo estuvieran por deuda pública, ni se establecía mecanismo alguno tendente a favorecer el monopolio de la emisión.

Resulta evidente pues que, pese a su indudable trascendencia y valor teórico, el debate británico se produjo en un entorno muy particular, distinto al de otros países europeos. Las circunstancias del mercado financiero no eran las mismas en las Islas Británicas que en el continente, ni lo era la percepción que tenían las autoridades y los propios ciudadanos respecto al tratamiento que había que dar a esa innovación mercantil que eran los billetes de banco. Se comprende así que, en los demás países europeos, el debate sobre la emisión de papel moneda tuviera otro carácter y que se mantuviera abierto durante la segunda mitad de siglo, cuando sus ecos se habían apagado ya en la Gran Bretaña.

1.3. El debate bancario en el continente. La *Enquête* francesa de 1865-1866

Resulta imposible seguir los debates suscitados por el tema en cada país, marcados por otro lado por las circunstancias específicas de cada uno de ellos. Este hecho convierte en especialmente interesante el contenido de la monumental encuesta impulsada por el Gobierno francés en 1865 cuyas minutas fueron publicadas en 1867. La *Enquête sur les principes et les faits généraux qui régissent la circulation monétaire et fiduciaire* fue convocada como respuesta política a las quejas que surgieron contra el Banco de Francia a raíz de la subida que experimentaron los tipos de interés en aquellos años. La denuncia del monopolio se encrespó todavía más al reclamar y conseguir el Banco de Francia la desaparición del Banco de Saboya, que detentaba el derecho de emisión en este ducado, integrado a Francia en 1860.[5]

---

[5] La Convención de 1860, que estableció la anexión de Saboya por Francia, estipulaba que el Banco de Saboya retendría indefinidamente el derecho de emisión que detentaba desde que fuera creado en 1851. La presión ejercida por el Banco de Francia consiguió que se *autorizara* al Banco de Saboya a aceptar su absorción por el

Fueron llamados a participar políticos, empresarios y también los más reconocidos expertos franceses y extranjeros. El cuestionario elaborado por el Conseil Supérieur du Commerce, de l'Agriculture et de l'Industrie, encargado de realizar la encuesta, contenía 42 preguntas agrupadas en cinco secciones: 1) las crisis monetarias, 2) la utilidad de la moneda fiduciaria, 3) las condiciones de su emisión, 4) el funcionamiento de los bancos de emisión y 5) el funcionamiento de la banca en general. Las cuestiones agrupadas en las secciones segunda y tercera son las que de forma más directa atañen los temas de nuestro interés.

Como es natural, una de las referencias básicas de la encuesta fue el debate que había tenido lugar en Gran Bretaña antes de la promulgación de la *ley Peel* y los efectos de la nueva regulación. Por ello resultan de especial interés las opiniones expresadas por los intervinientes británicos más destacados: Walter Bagehot, John Stuart Mill y Charles Gairdner. El director de *The Economist* fue el primer deponente ante el Consejo, con varios de cuyos miembros mantuvo un interesante debate. La posición de Bagehot en lo referido a la libertad bancaria y a la pluralidad de emisión era francamente favorable. Sus argumentos resumen perfectamente los esgrimidos por otros defensores de la misma posición:

> En Inglaterra, cada pequeña ciudad tiene al menos dos bancos en los que se deposita cada chelín de los ahorros locales. Con la ayuda de los bancos, estos ahorros se prestan en la misma zona, si hay buenas oportunidades para hacerlo de forma segura. De lo contrario, son enviados a Londres. Gracias a esta organización, ni un chelín de capital que pueda ser salvado se pierde, y Londres se ha convertido en un inmenso centro monetario sin que por ello otras partes del país se vean privadas de los recursos que puedan invertir de forma rentable.
>
> En todas las ciudades de Inglaterra, se emplea el cheque bancario; todos los comerciantes, todos los agricultores lo utilizan habitualmente. Esta práctica fue introducida por los bancos provinciales de emisión. Formados por individuos que gozaban de reputación, estos bancos emitían billetes y, por esta vía, difundieron el conocimiento del crédito por todo el país. En cada localidad había alguien interesado en sustituir moneda metálica por billetes, y de esta forma se produjo la sustitución. Al estar acostumbrada al crédito en forma de billetes, la población ha ido llegando gradualmente al uso de cheques y depósitos *(Enquête* 1867, I, 24-26).

---

de Francia. La operación se realizó en 1865 en medio de un notable escándalo. En carta dirigida al emperador aceptando la realización de la encuesta, el Consejo de Dirección del Banco de Francia se quejaba de los ataques recibidos y de las constantes acusaciones de *routine, impéritie et cupidité* que tenían que soportar *(Enquête* 1867, I, 3).

En opinión de Bagehot, la pluralidad de emisión era una pieza fundamental para conseguir que un proceso de modernización de este tipo fuera rápido. La emisión de billetes constituía el medio mejor y el más simple mediante el cual los bancos podían anunciar sus servicios, y aportaba, además, unos beneficios que convertían en rentables sucursales que en otro caso no lo habrían sido. Bagehot juzgaba negativas las restricciones impuestas a la actividad bancaria antes de 1844, pero reconocía que —pese a ellas— se consiguió la plena sustitución de la moneda metálica por billetes y una gran intensificación de la actividad bancaria. Las nuevas restricciones impuestas por la *ley Peel* no habrían hecho «ningún daño o muy poco», porque vinieron a imponer un límite a la emisión de billetes justamente cuando esta había alcanzado su máximo. La sustitución de la moneda metálica ya se había completado, y era la expansión de los depósitos y las cuentas corrientes la que aseguraba ahora una oferta suficiente de medios de pago.

En estas nuevas circunstancias, el monopolio de emisión podía presentar algunas ventajas. Sería en teoría aplicable a Inglaterra y Escocia, pero en este último caso resultaba imposible por la propia oposición de los escoceses («Les Écossais aiment beaucoup leurs billets»). En Irlanda, por el contrario, la pluralidad seguía siendo aconsejable ya que la sustitución de la moneda metálica no había concluido *(Enquête* 1867, I, 38-39).

Enfrentado con las mismas cuestiones, John Stuart Mill opinaba de forma diferente. Pensaba que la unidad de emisión favorecía la circulación, liberando al público de la tarea de valorar la solidez de los bancos. La pluralidad, en todo caso, solo sería conveniente si los billetes competían unos con otros. La existencia de distintos billetes en territorios diferentes, esto es, sin competencia directa, no ofrecía ninguna ventaja: ni las de la unidad (comodidad y control) ni las de la pluralidad (competencia):

> Examinando cuáles son los inconvenientes y las ventajas de la pluralidad de bancos […], debo descartar el recurso a los bancos locales, único cada uno en su jurisdicción. Este sistema equívoco no ofrece las ventajas de la unidad ni las de la pluralidad.

Finalmente, entendía también que erraban aquellos que defendían la pluralidad como una vía hacia una mayor disponibilidad de crédito. Otras variables eran mucho más importantes. Es por ello que concluía afirmando que había muy pocas diferencias prácticas entre un sistema y otro, una vez el público se hubiera acostumbrado *(Enquête* 1867, V, 592-593).

El tercer interviniente británico, Charles Gairdner, director de la Union Bank of Scotland, se declaró partidario, como era de esperar, de la libertad de emisión, que entendía como parte de la libertad de comer-

cio en general. Las ventajas, en su opinión, eran múltiples: las facilidades para el público del establecimiento de sucursales bancarias en todos los distritos (existían en aquellos momentos más de 700 oficinas de banca en Escocia); la economía de capital que resultaba del hábito de depositar los ahorros en los bancos (los depósitos bancarios ascendían a 60 millones de libras para 3 millones de habitantes); el pago de intereses por parte de los bancos a los depositantes; las facilidades de crédito ofrecidas a los industriales del país y, finalmente, la seguridad total ofrecida por el sistema (ninguna sociedad bancaria escocesa había dejado nunca de pagar sus deudas y la banca particular solo en poquísimas ocasiones). Frente a estas ventajas, y según Gairdner, «no se conocen inconvenientes que pudieran derivarse de la pluralidad de emisión» *(Enquête* 1867, V, 512-513).

Frente a la visión aportada por los encuestados británicos, los continentales se mostraron mucho más reticentes respecto a la libertad de emisión y, en general, al libre funcionamiento del sistema bancario. Académicos de prestigio como el suizo Antoine-Elisée Cherbuliez (Zúrich), el alemán Johann A. R. Helferich (Gotinga) o el belga Émile-Louis-Victor de Laveleye (Lieja), a pesar de sus ideas liberales y a su posición en general contraria a la intervención del Estado, defendieron la conveniencia del monopolio de emisión y de una supervisión estrecha del Estado sobre las actividades de los bancos emisores. Las razones últimas eran la seguridad que la emisión de moneda fiduciaria debía presentar y la inexistencia en otros países de las condiciones de desarrollo financiero que se daban en Gran Bretaña y que permitían el funcionamiento regular de un sistema de libre emisión. La aportación de Helferich resumía las ventajas del monopolio de emisión en cinco puntos:

1. Un banco único y centralizado puede ser mejor controlado por el público, que puede debatir y criticar libremente cada informe de sus responsables.
2. Minimiza los costes de una pluralidad excesiva, que fragmenta el mercado y obliga a los usuarios de los billetes a desplazarse para hacerlos efectivos o a asumir pérdidas de negociación.
3. Solo si existe un banco privilegiado y controlado, puede el Estado utilizarlo como cajero de sus cobros y pagos, algo indispensable para la Administración pública y que impulsa el uso generalizado del billete de banco.
4. Un banco central emisor puede conseguir más fácilmente una gran reserva metálica que agilice la gestión de los momentos de crisis.
5. Las ventajas del sistema de libertad en lo referido a un mejor aprovechamiento del ahorro disponible quedan contrarrestadas por la necesidad de los pequeños bancos emisores de mantener unas reservas metálicas suficientes.

Para Helferich los dos sistemas eran posibles, pero se pronunciaba por un banco central emisor y proclamaba que la historia reciente le daba la razón, ya que interpretaba la *ley Peel* como «un gran paso hacia la centralización de la emisión de billetes» en Inglaterra *(Enquête* 1867, V, 305-312).

A estos argumentos de carácter esencialmente económico añadía Cherbuliez otro de carácter político que no deja de sorprender en alguien que destacaba por su adscripción liberal, y que en este caso parece más próximo al estatismo francés que al liberalismo:

> El control del Estado sobre los bancos de emisión se fundamenta en un principio de orden público […]. En toda nación que ha organizado su circulación monetaria mediante una ley, el Gobierno tiene el derecho y el deber de prevenir las perturbaciones y las pérdidas que puede ocasionar la intromisión de particulares en las atribuciones que la ley le ha conferido en exclusiva. Si no debe permitir que los particulares fabriquen moneda metálica sin su consentimiento, aunque sea de buena ley, no debe permitir tampoco que se ponga en circulación moneda fiduciaria, si no es con las condiciones que juzgue oportuno imponer *(Enquête* 1867, V, 786).

Esta posición favorable a la emisión única y a un banco central fuerte fue también la dominante entre los encuestados franceses, que constituyeron la gran mayoría de los intervinientes. Una de las pocas voces partidarias de eliminar el monopolio del Banco de Francia fue la de Jean-Gustave Courcelle-Seneuil, que ya en la década de 1840 había publicado un estudio favorable a la libertad bancaria, y que pocos meses después de participar en esta encuesta daría a la imprenta un pequeño ensayo titulado inequívocamente, *La Banque Libre* (Courcelle-Seneuil 1840; 1867). Los argumentos de Courcelle-Seneuil no eran distintos de los que hemos visto defendidos por Bagehot o Gairdnier. Lo más significativo eran sus críticas a la situación de monopolio del Banco de Francia y su defensa cerrada de las ventajas de cambiar la política centralista vigente.

En su opinión, estaba en lo cierto un economista inglés —cuyo nombre no desveló— cuando afirmaba que en Francia había ferrocarriles, barcos a vapor, fábricas, oficinas como en otros países, pero lo que no había era comercio de banca. Francia, citaba Courcelle-Seneuil, «estaba en este sentido ciento cincuenta años por detrás de Inglaterra y Escocia», donde este tipo de comercio se encontraba hasta en los pueblos más pequeños. Solo la libertad bancaria absoluta podía mejorar las cosas. No había que temer ni una emisión excesiva ni la falta de capital de garantía, que acabaría en conjunto siendo superior al que tenía en aquellos momentos el Banco de Francia. La única limitación debía ser que los nuevos bancos emisores (entre

quince y veinte, imaginaba Courcelle-Seneuil) tuvieran un capital mínimo de 25 o 30 millones de francos cada uno (el Banco de Francia tenía en aquellas fechas 182 millones de francos de capital). Estos bancos, actuando en competencia y pudiendo acudir libremente a la emisión de billetes, descontarían más papel que el Banco de Francia y llevarían sus operaciones a zonas a las que este ni se planteaba llegar *(Enquête* 1867, III, 39-42).

La posición defendida por Courcelle-Seneuil fue estrictamente minoritaria. Solo fue apoyada por algunos comerciantes y cámaras de comercio de provincias que reclamaban un mejor acceso al crédito. La mayoría de los economistas franceses defendieron el sistema de monopolio de emisión, aunque en algunos casos incluyeran en sus consideraciones algunas críticas a la política de préstamos y descuentos seguida por el Banco de Francia. Este grupo incluiría algunos autores de opúsculos y libros dedicados a temas financieros, como Louis-François-Michel-Raymond Wolowski, Adolphe d'Eichthal o Clement Juglar.[6]

En definitiva, y al margen de las intervenciones individuales, lo que refleja la encuesta de 1865-1867 es un avance decisivo de la idea del banco emisor único frente a la pluralidad de emisión. En términos más amplios se estaba afirmando el derecho y la voluntad del Estado de regular las actividades bancarias, con la finalidad de asegurar un funcionamiento estable de la economía en su conjunto. Como veremos en el siguiente capítulo, esta evolución en el ámbito de las ideas fue paralela a la introducción de reformas en muchos países siguiendo la misma tendencia a la centralización y al incremento del control del Estado.

1.4. Una nota sobre el debate bancario en España

Las controversias sobre el sistema bancario y la emisión de billetes llegaron también a España y tuvieron una notable influencia sobre las formas de organización bancaria que se sucedieron siguiendo los vaivenes de la coyuntura política. La indudable influencia de la *ley Peel* se sintió en la introducción en el Banco de San Fernando de dos secciones, una de emisión y otra propiamente bancaria en 1849, mientras que los ejemplos de la propia Inglaterra y de Escocia eran esgrimidos por los defensores de la pluralidad. Las leyes, decretos y órdenes lle-

[6] Un caso peculiar fue el del conde de Esterno que, pese a haber publicado en 1838 un violento alegato contra el monopolio de emisión, se negó a hablar sobre este tema frente a los miembros del Consejo. Unos meses después sacó a la luz un nuevo libro que contenía de nuevo fuertes críticas al sistema financiero vigente en Francia (Esterno 1838; 1867).

vaban en sus presentaciones y articulado la inspiración de los debates europeos sobre el tema (Ródenas 1978a).

Frente al peso decisivo de las discusiones prácticas, el debate académico nunca tuvo en España ni la concurrencia ni el nivel teórico que hemos encontrado en otros países. El estudio de la difusión en España de los debates internacionales sobre esta materia está todavía falto de investigación. Vamos a limitarnos aquí a sintetizar los aspectos más relevantes.

Para acercarnos a los entresijos del tema, es preciso distinguir entre aquellos autores que enfrentaron la cuestión con afán analítico y en el marco de un esquema teórico más amplio y aquellos otros, a menudo responsables políticos o servidores públicos, más preocupados por los aspectos prácticos y operativos de la regulación. Entre los primeros es preciso destacar las figuras de Luis María Pastor y de Andrés Borrego. Pastor fue uno los componentes de la llamada Escuela Economista Española y, sin duda, el mejor conocedor de los temas bancarios entre sus integrantes (García Ruiz 1996; Martín Martín y Perdices de Blas 2000). Sus análisis sobre el asunto se recogen esencialmente en dos obras: *Filosofía del crédito* (1850, 1.ª edición; 1858, 2.ª edición) y *Libertad de Bancos y cola del de España* (1865). En lo referido a los bancos, es partidario de la libertad bancaria en todos los aspectos y sin apenas restricciones. El sistema establecido en Estados Unidos sería así preferible al inglés y este preferible al continental europeo, lastrado por monopolios y regulaciones. Su posición se sitúa así muy próxima a la Free Banking School. Esta línea de pensamiento había tenido una participación modesta en el debate británico y de hecho no ganó protagonismo hasta ser retomada por F. A. von Hayek casi cien años más tarde.

En opinión de Pastor el error original de los opuestos a su pensamiento era aceptar que los billetes eran moneda: «El billete [no es] sino un efecto del comercio, como la letra de cambio, como la libranza, como el pagaré […]». En consecuencia no estaba justificada de ninguna manera la intervención del Estado en su emisión ni debía este conceder privilegios al respecto: «[…] Consideramos insostenible la prohibición de que los particulares puedan emitir documentos a la vista y al portador o, lo que es peor aún…, se les niegue fuerza civil obligatoria […]» (Pastor 1865, 6-18). La única precaución que la ley debía establecer era que el crédito concedido correspondiera a operaciones reales de compraventa o inversión. Si se respetaba este principio, nunca sobrará dinero y la oferta monetaria se adaptará directamente a la demanda, eliminando cualquier posibilidad de inflación.

La posición de radicalismo liberal de Luis M. Pastor fue compartida por muchos de sus compañeros *economistas* de la escuela madrileña y personas afines. Entre estas hay que citar a José Echegaray, que no siendo economista de profesión —era ingeniero de caminos— desempeñó puestos de responsabilidad en la dirección económica de España tras

la revolución de 1868. Su pensamiento en el ámbito económico no ha quedado reflejado en publicaciones especializadas, pero sí en los escritos de justificación de sus proyectos de ley o decretos. Merece la pena destacar, en este sentido, la exposición de motivos de la ley declarando libre la creación de todo tipo de sociedades y bancos, incluidos los de emisión. Aunque la declaración llevaba la firma del ministro anterior, Ruiz Zorrilla, el estilo del texto señala la autoría del futuro Premio Nobel de Literatura:

> Proclamados por la revolución de Septiembre los derechos individuales, lógico y natural es proclamar como inmediata consecuencia de aquellos el gran principio de la libertad de trabajo […]. A este fin es forzoso romper sin escrúpulo todas las trabas reglamentarias que hoy existen; es preciso suprimir toda intervención impertinente; es preciso devolver al pueblo español su libertad de fundar sociedades […]. Toda intervención administrativa en las sociedades mercantiles e industriales es injusta; es inútil […]; es perniciosa como la ciencia económica lo demuestra […].[7]

Lamentablemente, como tendremos ocasión de ver, la inflamada retórica de Echegaray topó con la realidad inapelable de una Hacienda exhausta y de una guerra civil devoradora de recursos. Cinco años después, rotas las ilusiones puestas en un régimen auténticamente liberal y ministro de un gobierno nombrado para liquidarlo, Echegaray tuvo que decretar la concesión del monopolio de emisión al Banco de España a cambio del dinero indispensable para terminar con el conflicto que desangraba el país.

Frente al liberalismo extremo, representado por Luis María Pastor y el primer Echegaray, podemos situar la reflexión más convencional de Andrés Borrego. Borrego fue autor de diversos libros y ensayos sobre materias muy variadas, además de diputado y periodista parlamentario. A efectos de lo aquí tratado, resulta de especial interés la exposición previa a la proposición de ley de bancos presentada a las Cortes a finales de 1848 conjuntamente con otros diputados (Martín Rodríguez 2009),[8] y su libro *Principios de economía pública con aplicación a los establecimientos de crédito y a la circulación fiduciaria*, de 1877. En el primero de estos escritos, Borrego —en oposición frontal a Pastor— afirmaba que «[…] los Bancos, poniendo en circulación sus billetes al portador […] hacen que el público prefiera las más de las veces el papel al dinero […]. La

---

[7] *Diario de las sesiones de las Cortes, Congreso (DSC)*, 22 de marzo de 1869, núm. 33, apéndice 1.º.

[8] En esta memoria «… se veía, sobre todo, la pluma de Borrego». Los otros firmantes de la propuesta fueron Francisco de Paula Orense y Manuel Sánchez Silva. *DSC. Congreso,* 1848-1849, núm. 16, primer apéndice.

sustitución del dinero al papel […] economiza el interés del dinero sobre el capital circulante que sería necesario tener en oro o plata en las cajas de los particulares […]». Su posición decididamente favorable al desarrollo bancario no lo lleva, sin embargo, a proclamar una libertad plena para crearlos o gestionarlos. Su posición era inequívoca:

> Si los economistas han demostrado […] el principio de cuán funestos son los monopolios en todos los ramos […], la experiencia se ha encargado de suministrar a las Naciones modernas, por medio de un ejemplo que la ciencia no puede recusar, todo el peligro que encierra el principio de la libertad absoluta aplicado a la economía de los bancos de circulación.

En consecuencia, Borrego y sus compañeros se declaraban partidarios del monopolio de emisión pero también de la extensión de la circulación fiduciaria. Inglaterra y la *ley Peel* son puestas como ejemplos que se han de seguir, mientras se condena como fracasada la experiencia norteamericana, y se denuncia el caso francés por estar la emisión de billetes constreñida de hecho a un corto número de ciudades mercantiles. La solución propuesta para España consistía en la erección de 10 bancos de emisión distribuidos por el territorio y representados en Madrid por un Sindicato general de bancos, que administraría los excesos que pudieron cometer uno u otros y aseguraría la convertibilidad de todos los signos monetarios. Reconocían finalmente que, si no era posible la concentración en una sola entidad del derecho a emitir; podría aceptarse la pluralidad para respetar así los derechos adquiridos, pero con el objetivo final de conseguir el monopolio.

Los ejemplos de Luis María Pastor y Andrés Borrego no agotan la nómina de economistas, políticos y profesionales de todo tipo que participaron de una u otra manera en las discusiones sobre la forma de regular la actividad bancaria y emisora en España. El ámbito propio de la mayoría de estas discusiones fue el Congreso. El seguimiento, desde el punto de vista del pensamiento económico, de los debates parlamentarios lo ha llevado a cabo Manuel Martín Rodríguez recientemente y no es preciso repetirlo aquí (Martín Rodríguez 2009). Digamos tan solo que, pese a honrosas excepciones, como las del propio Andrés Borrego, los debates parecen más dirigidos a defender derechos detentados o posiciones de partido que no a presentar propuestas de interés general.

2. La experiencia de la pluralidad de emisión en Europa

Carles Sudrià Triay
Universidad de Barcelona

Se suele atribuir al Riksbank, el Banco de Suecia, haber sido en 1661 el pionero en la emisión de billetes de banco en Europa. Kindleberger atribuye esta precocidad al hecho de que la moneda metálica dominante en Suecia en aquellos años era de cobre, lo que hacía extraordinariamente engorrosas las transacciones de cierta envergadura. De hecho, los nuevos billetes llegaron a cotizarse con prima respecto a la moneda metálica. Paralelamente, tanto en Inglaterra como en otros países circulaban también como medio de pago recibos emitidos por diversos orfebres como justificantes de depósitos en oro o plata. Cuando empezó a emitir billetes, el Riksbank era una entidad privada, pero pocos años después, en 1668, el Estado sueco se hizo cargo de ella convirtiéndose así en el primer banco central del mundo (Kindleberger 1984, 71-74).

A partir de esta primera experiencia, la evolución del papel moneda bancario en Europa vino marcada por dos fuerzas paralelas pero distintas: por un lado estaba el incremento de las necesidades financieras de los Estados y, por otro, el aumento de la demanda de medios de pago y de servicios bancarios generado por el mismo proceso de industrialización. Los costes derivados de las guerras que enfrentaron a las potencias europeas de forma casi ininterrumpida desde mediados del siglo xviii hasta 1815 obligaron a los Estados a buscar nuevas vías de financiación más potentes que la tradicional emisión de deuda pública y el recurso a las casas de banca internacionales. El problema esencial era que el incremento de los niveles de endeudamiento de los Estados hacía progresivamente más difícil la colocación de nuevos empréstitos y obligaba a las autoridades a aceptar las condiciones, cada vez más leoninas, impuestas por los banqueros.

En estas circunstancias, la emisión de papel moneda aparecía como un recurso más fácil y menos costoso. De hecho se trataba de atribuir poder liberatorio en las transacciones a títulos emitidos por el Estado o por entidades bancarias debidamente autorizadas para ello. Se aprovechaba así el incremento de la demanda de medios de pago que derivaba del mayor número de transacciones que se realizaban. En unos casos

fue el Estado el que puso en circulación los billetes, que podían o no devengar interés. En otros, el Estado atribuyó el derecho de emisión a uno o varios bancos, a los que acudió a demandar crédito. Ambas vías convergieron al cabo de pocos años, puesto que los Estados que habían optado por la emisión directa pronto se vieron obligados a crear bancos para gestionar la deuda en circulación y tratar de reembolsarla.

Surgieron así una serie de instituciones bancarias, generalmente de capital privado, cuya primera finalidad era facilitar recursos al propio Estado y asegurar el servicio de la deuda pública. Las primeras fueron el Banco de Inglaterra (1694), el Banco de Prusia (1765), el Banco de San Carlos, en España (1782) y el Banco de Francia (1800). Tras las guerras napoleónicas habría una segunda oleada de *bancos nacionales* en la que cabría incluir entre otros la Banca Nacional de Austria (1816), el Banco de Portugal (1846), la Banca Nacional (Turín, 1850), el Banco Imperial de Rusia (1860) y el Banco Imperial de Alemania (1875) (Collins 1993; Conant 1909; Kindleberger 1984; Noël 1888). Todos estos bancos contaron con la facultad de emisión, aunque, como veremos, algunos la detentaron en exclusiva y otros la compartieron con otras entidades.

De forma paralela a los bancos impulsados por los Estados, surgieron en todos los países entidades bancarias cuya finalidad era asistir financieramente al sector privado de la economía, es decir, fue configurándose la figura del banquero o de la casa de banca cuya principal función era el descuento de efectos, la concesión de crédito a las empresas y a los particulares y la recepción de depósitos. Esta función también la hacían los bancos *nacionales,* pero siempre de forma subsidiaria, o sea, solo con los recursos que pudieran quedar disponibles tras atender a las necesidades del Estado.

La actividad bancaria particular o privada ejercida por banqueros individuales había cubierto satisfactoriamente las necesidades financieras del sector privado en la mayoría de los países hasta principios del siglo XVIII. A lo largo del setecientos, sin embargo, empezó a hacerse patente que el notable aumento de la producción y de las transacciones exigía un nuevo tipo de banca que pudiera ofrecer nuevos servicios, entre ellos nuevas formas de crédito y nuevos medios de pago. Para atender esta demanda se precisaban entidades capaces de captar sistemáticamente recursos del público y de distribuirlos entre los prestatarios de forma que se asegurara una diversificación suficiente del riesgo. Esto implicaba que los nuevos bancos deberían tener una mayor dimensión de la usual en las casas de banca tradicionales y también una mayor capacidad de análisis de los préstamos, lo que conllevaba más especialización y más profesionalización.

El primer país en el que aparecieron bancos de estas nuevas características fue el Reino Unido. Ya en el siglo XVII algunos orfebres de Londres empezaron a realizar labores propias de banca, como aceptar depósitos de numerario o conceder préstamos. Poco a poco la actividad bancaria fue adquiriendo personalidad propia y los mismos orfebres/

banqueros optaron por separar ambas actividades y constituyeron sociedades bancarias, todavía bajo la forma de sociedades regulares colectivas o comanditarias. Entrado ya el siglo XVIII, fue el desarrollo industrial del norte de Inglaterra el que reclamó la modernización de los servicios financieros. En este caso fueron esencialmente los propios industriales y comerciantes de la zona los que crearon sociedades bancarias para proporcionar esos servicios: los denominados *country banks*.

El fenómeno no fue muy diferente en otros países. Las ciudades y regiones que experimentaron con mayor intensidad el impacto del desarrollo industrial o comercial de aquellos años fueron las que vieron aparecer en primer lugar entidades bancarias modernas. Las formulaciones jurídicas adoptadas fueron diferentes según los países y también fueron distintas las operaciones autorizadas. Dentro de este ámbito se debe situar la concesión o no de la capacidad de emitir billetes. Como veremos enseguida, las posiciones adoptadas por los distintos Gobiernos respecto a este asunto no podían ser más dispares. Mientras Austria-Hungría o Francia después de 1848 aplicaron el principio del monopolio de emisión, otros países como Escocia, Suiza o buena parte de los Estados alemanes (hasta 1875) autorizaron la pluralidad de emisión. Debemos tener en cuenta, sin embargo, que las condiciones bajo las que se autorizaba la emisión de papel moneda bancario podían ser muy diversas y sus efectos también distintos. Conviene empezar nuestro análisis por este aspecto.

2.1. La pluralidad de emisión en Europa. Una visión de conjunto

Para acercarnos a un análisis comparativo de los regímenes de emisión existentes en Europa hasta principios del siglo XX, hemos distinguido diversas situaciones:

a) Una sola entidad bancaria emisora de billetes, *de iure* o *de facto*.
b) Pluralidad de emisión sin concurrencia entre billetes (monopolios territoriales).
c) Pluralidad de emisión con concurrencia.
d) Pluralidad de emisión en condiciones residuales.[1]

El gráfico 2.1 recoge la evolución del régimen de emisión en los principales países europeos. Debe tenerse en cuenta que se trata de

[1] Entendemos por *situaciones residuales* aquellas en la que la ley impone la progresiva eliminación del derecho de emisión conforme van venciendo los permisos concedidos, sin aceptarse la entrada de nuevas entidades emisoras.

GRÁFICO 2.1: La pluralidad de Emisión en Europa hasta 1910

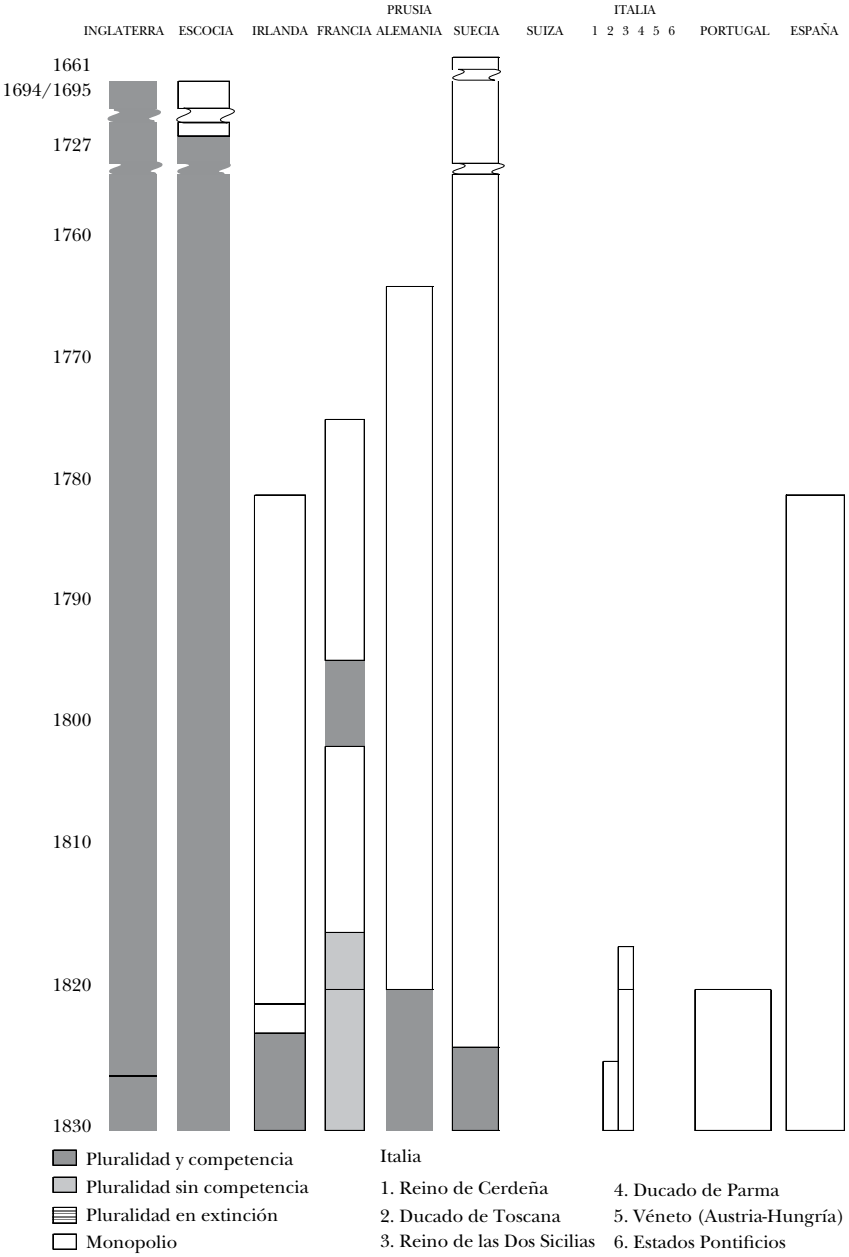

GRÁFICO 2.1 *(cont.):* **La pluralidad de Emisión en Europa hasta 1910**

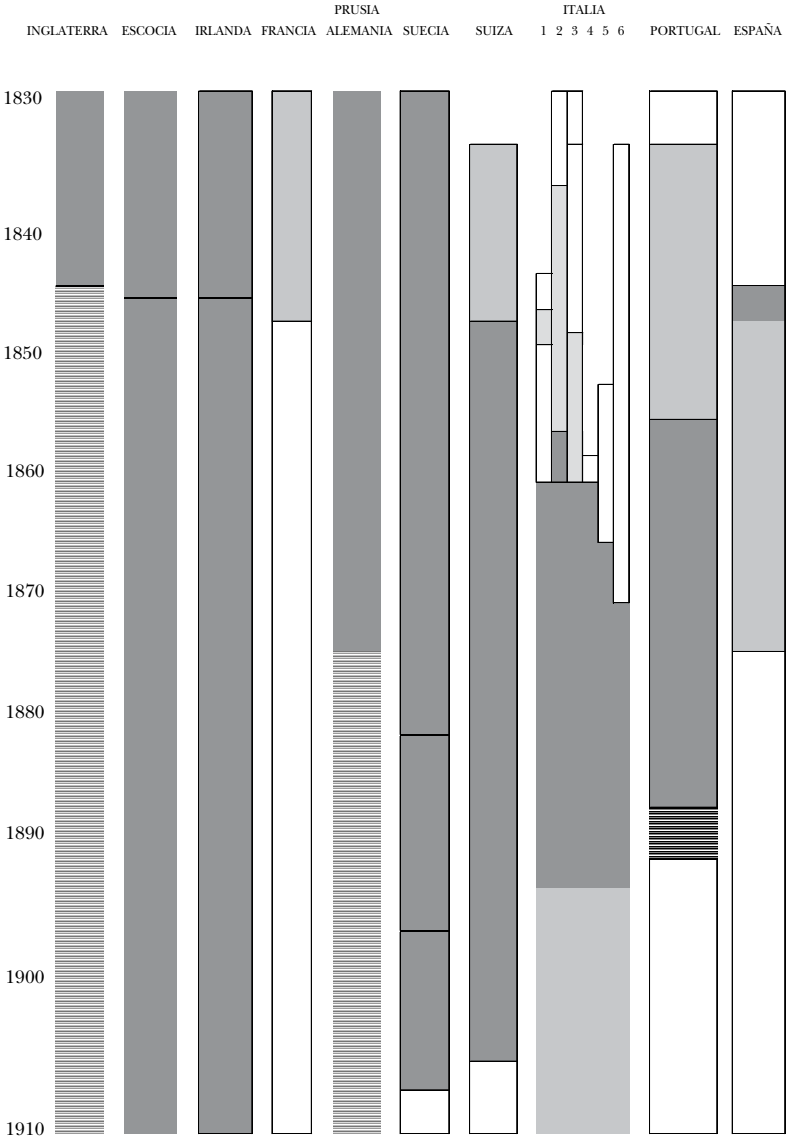

Monopolio de emisión desde la implantación de la banca moderna:

Imperio Austro-Húngaro, desde 1817
Imperio Ruso, desde 1860

Fuentes: Conant (1909) y Noël (1888).

un esquema simplificado que, por ejemplo, no tiene en cuenta que se dieron situaciones de concurrencia monetaria bajo regímenes de monopolio único o de monopolios territoriales por vías ilegales a menudo toleradas por las autoridades. Se han escogido los países de mayor población sobre los que se disponía de datos. Los imperios Ruso y Austro-Húngaro no figuran en el gráfico por haber permanecido en régimen de monopolio de emisión desde el mismo momento de entrar en funcionamiento el primer banco emisor.

Como puede observarse, la pluralidad de emisión fue un fenómeno mucho más generalizado de lo que suele pensarse. Prácticamente todos los países europeos pasaron por ella en uno u otro momento. Si atendemos a los momentos clave de la experiencia española, podremos acercarnos mejor al marco de referencia en el que se desarrollaron los debates y se tomaron las decisiones más relevantes sobre la cuestión. La pluralidad de emisión se inició en España en 1844, año en el que se fundaron los Bancos de Isabel II (Madrid) y de Barcelona. En ese momento, la pluralidad de emisión era la norma en Europa. Todos los países europeos de peso permitían la circulación de billetes de varios bancos: el Reino Unido, Francia, Prusia, Suecia, Suiza. Solo el Imperio Austro-Húngaro mantenía el monopolio en manos del Banco Nacional.

Diez años más tarde, en 1854, bajo el Gobierno progresista, el tema volvió en a plantearse en las Cortes, lo que dio lugar a diversos rifirrafes entre el gabinete y el Congreso y a agitadas discusiones parlamentarias. En la década transcurrida la posición de la pluralidad de emisión se había debilitado significativamente en Europa. Inglaterra había adoptado la *ley Peel* que implicaba de hecho la introducción de una vía hacia el monopolio de emisión, aunque no lo impusiera en aquel momento. Además, la crisis francesa de 1848 había conllevado la desaparición de los bancos emisores provinciales, absorbidos por el Banco de Francia por orden de las autoridades. Como veremos, en España el debate concluyó con la aprobación, en 1856, de una nueva ley de Bancos de Emisión que permitió la erección de nuevos bancos emisores y reforzó el régimen de pluralidad. Llegaron a existir hasta veinte entidades con derecho a emitir billetes.

El establecimiento del monopolio de emisión en España lo decretó el Gobierno Provisional de la Primera República en marzo de 1874. La decisión se tomó en circunstancias muy especiales, que tendremos ocasión de estudiar en próximos capítulos. Lo que corresponde al presente es observar que, en el momento de decretar su desaparición en España, la pluralidad de emisión seguía vigente en la mayoría de los países europeos: el Reino Unido (con tres regímenes diferentes), Alemania, Suecia, Suiza e Italia. Aunque es cierto que en algunos de ellos se habían tomado medidas para su extinción progresiva, también lo es que en otros seguía plenamente vigente.

Más allá de la existencia y duración de la pluralidad de emisión en los diversos países, nos interesa conocer las condiciones en las que se desarrollaba la actividad emisora y sus cambios a lo largo del tiempo. En las páginas siguientes hacemos un somero análisis de la evolución de estas condiciones en los países más importantes.

2.2. Los países del Reino Unido: entre el privilegio y la competencia

Pese a estar regidos por el mismo Parlamento y el mismo Gobierno, los tres países que componían el Reino Unido tuvieron un desarrollo monetario tan diverso como el que se daba entre los países del continente. Los privilegios concedidos al Banco de Inglaterra no se aplicaban en Escocia, donde prevaleció la competencia abierta entre bancos; ni en Irlanda, que pasó de un sistema privilegiado a otro de concurrencia generalizada. Conviene, pues, examinar en detalle —ni que sea brevemente— cada caso y sus circunstancias.

El hecho que caracteriza a la evolución bancaria de Gran Bretaña (Inglaterra y Gales y Escocia) desde el siglo XVII es sin duda la precocidad en la introducción de los mecanismos bancarios modernos. Constituye un hecho estrechamente relacionado, como es natural, con el carácter igualmente precoz y pionero del desarrollo industrial de la isla. Como indicábamos más arriba, la transformación de las actividades manufactureras y de las comerciales y de servicios asociados a ellas, que constituyen el núcleo de la Revolución industrial, alteró también de forma profunda la demanda de servicios financieros. Aumentó la demanda de crédito a corto plazo y de descuento, a la vez que se hacía sentir la falta de instrumentos de pago, fueran estos billetes de banco, cheques o transferencias en cuenta corriente. Se trataba de un tipo de necesidades que no podía cubrir la banca tradicional, generalmente de carácter familiar y capital escaso y con poca capacidad de captar recursos ajenos. Es esto lo que explica que desde la segunda mitad del siglo XVII empezaran a surgir proyectos dirigidos a enfrentar estas nuevas necesidades.

El más emblemático de estos proyectos fue sin duda la constitución del Banco de Inglaterra en 1694. Las circunstancias de su creación son conocidas y no es necesario referirse a ellas aquí. Digamos tan solo que la idea de instaurar una entidad bancaria de este tipo había sido discutida con anterioridad pero que fue la situación precaria del Tesoro lo que impulsó al Gobierno a proponer su aprobación por el Parlamento. En 1672 Carlos II había suspendido los pagos de la deuda del Estado y su sucesor, Guillermo III, tenía serias dificultades para encontrar ayuda financiera con la que hacer frente a los gastos de la guerra con Francia.

El esquema propuesto por el Gobierno consistía en conceder a una nueva sociedad, «El Gobernador y la Compañía del Banco de

Inglaterra», una serie de privilegios a cambio de un préstamo de 1,2 millones de libras: se le concedía la administración de una serie de impuestos (cerveza y tonelaje marítimo) como forma de garantía de los intereses del préstamo (un 8%) y actuaría como cajero del Gobierno. Sus accionistas contaban además con la ventaja de la responsabilidad limitada, esto es, que en caso de quiebra solo respondían con su aportación, no con todos sus bienes. Se trataba de una ventaja extraordinaria que permitió a la entidad atraer a inversores pasivos de todo tipo y arrebatar a los banqueros particulares buena parte de su negocio. Por otro lado, los estatutos aprobados concedían al banco el derecho de emisión de billetes por nueve años, con un máximo en circulación igual al capital desembolsado, aunque no se establecía exclusividad alguna a su favor.

La campaña de suscripción de las acciones del nuevo banco obtuvo un éxito rotundo y la entidad se puso en marcha con dinamismo y buenos resultados, aunque no tardaron en aparecer las dificultades. En 1696, en parte debido a problemas con la oferta de moneda fraccionaria, el Banco entró en pánico, lo que acabó con la suspensión de la convertibilidad de sus billetes durante más de un año. La reacción del Parlamento ante esta situación fue reforzar los privilegios del Banco y aumentar su tamaño. El capital fue ampliado de los 1,2 millones originales a 2,1 millones, pero la innovación más notable fue el privilegio concedido por el propio Parlamento de no autorizar ningún otro banco de las características del Banco de Inglaterra mientras el privilegio no fuera revocado, y prohibir la existencia de cualquier banco con más de seis socios, cualquiera que fuera su estatus legal. Quedó establecida así la estructura básica del sistema bancario inglés que estaría vigente durante un siglo, hasta la segunda ruptura de la convertibilidad, que se produciría en 1797.

Se trataba de un sistema con voluntad de monopolio pero que dejaba abierto a la competencia en el segmento más bajo de la demanda de servicios bancarios y de medios de pago. Escribiendo a finales del siglo XIX, Henry D. MacLeod juzgaba con severidad la fórmula adoptada:

> Fue justo en este período [los inicios de la Revolución industrial] cuando el pecado original del monopolio del Banco de Inglaterra comenzó a afectar al país con toda su fuerza. Las semillas sembradas de ruina, miseria y desolación para el futuro se habían diseminado ya por todo el país. El prodigioso desarrollo de todas las actividades industriales exigía una gran disponibilidad de moneda para llevarlas a cabo. Lo que se necesitaba era disponer de bancos de indudable fuerza y seguridad que pudieran emitir esa moneda. Los billetes del Banco de Inglaterra no tenían circulación más allá de Londres. Su monopolio impedía la creación de otros bancos grandes, tanto en Londres como en el resto del

> país y, además, el propio Banco no quiso establecer sucursales en otros lugares. Inglaterra necesitaba moneda y, ya que no pudo tener una buena, tuvo una mala. Una multitud de comerciantes miserables, tenderos, sastres, tratantes de tejidos, etc., comenzaron a aparecer como hongos por todas partes instalados como «banqueros» y emitieron billetes, inundando el país con sus miserables papeluchos, en muchos lugares de tan solo un chelín (MacLeod 1891, 550).

Al margen del tono despectivo de MacLeod respecto a los banqueros menores, lo cierto es que prácticamente desde la instauración misma del Banco de Inglaterra algunos bancos particulares empezaron a emitir sus propios billetes, tanto en Londres como en los condados industriales del norte. Inicialmente, los billetes emitidos no lo eran por cantidades fijas, sino en función de la cantidad solicitada y estaban escritos a mano. La primera emisión de billetes parcialmente impresos por parte del Banco de Inglaterra se produjo en 1725. Una de las primeras casas privadas de banca emisoras de billetes fue Child and Co., joyeros de Londres que, como otros de su mismo oficio, se convirtieron en banqueros (Richards 1927, 379). Por lo que hace a los bancos no londinenses o *country banks*, los pioneros parecen ser las casas de banca Smith de Nottingham y Praed de Truro (Cornualles), entre otras. Parece claro, sin embargo, que la circulación de billetes de banco quedó prácticamente circunscrita a Londres hasta 1750. Edmund Burke afirmaba que con anterioridad a ese año no había ni una docena de establecimientos de banca fuera de Londres, lo que parece concordar con la evidencia disponible (Pressnell 1956, 4-5).

A partir de mediados de siglo, sin embargo, las cosas cambiaron de forma radical y los bancos y banqueros proliferaron, especialmente fuera de Londres. El primer recuento fiable, de 1784, registra 119 bancos en activo en Inglaterra y Gales (sin contar las sucursales) excluyendo Londres. Justo antes de suspenderse la convertibilidad, en 1797, las fuentes hablan de hasta 300 *country banks*, establecidos en el país (Pressnell 1956, 11). Estos bancos serían en su gran mayoría emisores de billetes. Aunque a nivel individual lo fueran por cantidades modestas, en conjunto sin duda desempeñaron un papel clave en la oferta de medios de pago en las zonas industriales. En cambio, los indicios también apuntan a la progresiva retirada de los banqueros privados de Londres de esta actividad en la segunda mitad del siglo XVIII, de manera que el Banco de Inglaterra habría conseguido de hecho el monopolio de emisión en Londres y sus alrededores antes de que le fuera oficialmente concedido en 1826.

Por lo que hace a los importes mínimos de los billetes, el Banco de Inglaterra los mantuvo en la primera etapa en niveles relativamente elevados, de 50 £ al principio y de 20 £ hacia 1745, llegando a las 10 £ en

1759 con el ánimo de paliar la escasez de moneda metálica. Los demás bancos emisores sin duda emitían por importes mucho menores. Esto permitía introducir la moneda bancaria en las pequeñas transacciones, pero a la vez podía facilitar situaciones de pánico. Dos leyes sucesivas de 1775 y 1777 establecieron un límite inferior de 20 chelines primero y de 5 £ después. Como vimos más arriba, Adam Smith se mostró partidario de esta política restrictiva y reclamaba que fuese aplicada también en Escocia.

El estallido de la guerra con la Francia revolucionaria, en 1793, dio lugar a un pánico generalizado que obligó a muchos bancos regionales a suspender pagos. Pese a las demandas de banqueros y comerciantes y del propio Gobierno, el Banco de Inglaterra restringió descuentos y créditos con lo que las suspensiones de pagos se multiplicaron. Finalmente, el Parlamento decidió la emisión de billetes del Tesoro que actuarían como papel moneda para facilitar el crédito y los intercambios. El resultado fue positivo. La confianza renació y buena parte de los recursos previstos no tuvieron que ser utilizados. Cuatro años más tarde, sin embargo, la inestabilidad reapareció. Según MacLeod la razón del nuevo desequilibrio fue el uso excesivo que hizo el Gobierno de su capacidad de obtener crédito del Banco de Inglaterra para sostener la guerra contra Francia (MacLeod 1891, 738-752). En febrero de 1797 el Banco suspendió la convertibilidad y lo mismo hicieron los demás bancos emisores que todavía la mantenían. Los billetes fueron declarados de curso forzoso. El Parlamento ratificó la suspensión y permitió la emisión de billetes de pequeña denominación para facilitar los pagos.

Esta situación dio un nuevo impulso a la creación de bancos emisores fuera de Londres, ya que la colocación de sus billetes resultaba más fácil y menos arriesgada que antes de la suspensión. A la altura de 1815 el número de *country banks* en funcionamiento, según los recuentos oficiales superaba los 700 (Pressnell 1956, 11). En ese mismo año, el fin de la guerra en el continente abrió la puerta a un proceso especulativo, con un alza generalizada de los precios y la subsiguiente contracción. Muchos bancos provinciales habían participado en el proceso y se vieron gravemente comprometidos. Casi un centenar de *country banks* quebró y otro buen número tuvo que dejar el negocio. En 1820 el número de estos bancos en funcionamiento había descendido a 500. El retorno a la convertibilidad fue lento y difícil. El proceso tuvo que posponerse en varias ocasiones y no se completó hasta 1821.

La vuelta a un ambiente de paz facilitó una revisión menos circunstancial del estatus jurídico del sistema bancario inglés. Una nueva crisis bancaria, en 1825, facilitó la tarea de convencer al Parlamento de la necesidad de una reforma. En gran medida la nueva ley, aprobada en 1826, tenía por objetivo reducir la debilidad de la banca provincial, que había quedado de manifiesto en las crisis de la década precedente. Tres medidas principales tenían esta finalidad: la autorización para consti-

tuir bancos en forma de sociedad anónima a 65 millas de Londres, la exclusividad de emisión del Banco de Inglaterra dentro de dicha área y el permiso concedido a este banco para establecer sucursales por todo el territorio de Inglaterra y Gales. Una nueva reforma, introducida en 1833, autorizó la constitución de bancos en forma de sociedad anónima dentro de las 65 millas establecidas, siempre que renunciaran al privilegio de emisión.

El resultado inmediato de la nueva reglamentación fue la conversión de muchos bancos regionales hasta entonces de carácter familiar en sociedades anónimas, adquiriendo así mayor dimensión y, por ende, mayor capacidad de emisión. Para esos años disponemos ya de cifras oficiales de circulación de billetes. El Banco de Inglaterra era titular, aproximadamente, de dos terceras partes de la circulación fiduciaria, mientras que los bancos regionales, entonces unos 400, respondían del resto (tabla 2.1).

El último gran cambio en la regulación del sistema bancario inglés, con gran repercusión en otros países, fue —como es sabido— la denominada *ley Peel*, proclamada el 19 de julio de 1844. Ya hemos señalado en el capítulo anterior que esta ley resultó de una amplia y enconada polémica desarrollada en los años anteriores y cuyo eje era la necesidad o no de regular la emisión de papel moneda por parte de la banca. Indirectamente, el debate tenía implicaciones respecto al mantenimiento de los privilegios detentados por el Banco de Inglaterra y sobre la conveniencia de mantener un sistema de emisión descentralizado. Los términos de la discusión ya han sido glosados, de manera que vamos a centrarnos aquí en las medidas adoptadas respecto a la emisión de billetes y a la pluralidad.

TABLA 2.1: **Promedio anual de billetes en circulación, Inglaterra y Gales** (miles de £)

	Banco de Inglaterra	**Porcentaje**	***Country banks***	**Porcentaje**
1833	18.476	64,9	9.991	35,1
1843	19.523	71,9	7.647	28,1
1860	21.252	76,7	6.450	23,3
1880	26.925	88,7	3.440	11,3
1900	29.366	95,9	1.243	4,1
1910	28.300	99,3	197	0,7

Fuente: Mitchell (1988, 668-669).

Como ya sabemos, el Gobierno británico, encabezado por *sir* Robert Peel, optó por establecer una regulación estricta de le emisión de billetes, dejando de lado las propuestas favorables a dejar mayor espacio al libre mercado. En parte la decisión se explica por los episodios

inflacionarios y de depreciación de la libra que se vivieron en los años en los que estuvo vigente el curso forzoso de los billetes, y probablemente también por las diversas oleadas de quiebras que afectaron a los bancos regionales en este mismo período. La nueva ley obligaba al Banco de Inglaterra a separar sus actividades como emisor de moneda de las propias de la banca comercial. El departamento de emisión podía tener en circulación billetes de hasta 14 millones de £, con la garantía de deuda pública, y el resto debía estar respaldado al cien por cien por reservas de oro.

A los demás bancos emisores se les adjudicaba un límite de emisión igual al monto de los billetes que hubieran tenido en circulación a finales del año anterior. Este límite se mantendría inamovible. Aquellos bancos que dejaran de emitir por cualquier concepto perderían el derecho concedido y tres cuartas partes de su importe pasaría a incrementar el otorgado al Banco de Inglaterra. De esta forma, si bien no se imponía el monopolio de emisión de forma inmediata, se fijaban las bases para su progresivo establecimiento de hecho.

En el momento de entrar en vigor la ley, había registrados en Inglaterra y Gales 279 bancos emisores regionales, de los que 207 eran sociedades regulares y 72 sociedades anónimas. En conjunto tenían reconocida una capacidad de emisión de 8,6 millones de £, de los que 5,1 correspondían a las casas de banca particulares y los 3,5 millones restantes a las sociedades anónimas.

Como puede observarse en la tabla 2.1, la legislación tuvo los efectos previstos en lo que hace a reforzar la posición del Banco de Inglaterra, pero la retirada de los bancos regionales de la emisión fue extremadamente lenta. En 1885 quedaban activos 143 bancos emisores, 44 de ellos sociedades anónimas. En conjunto detentaban derechos de emisión por 5,8 millones de £, aunque tenían efectivamente en circulación tan solo 2,5 millones. De estas entidades, solo ocho disponían de derecho a emitir más de 100.000 £ y la mayor de todas, el *S*tuckey's Bristol and Somersetshire Bank, tenía adjudicadas 357.000 £. El proceso de concentración se aceleró en los años siguientes. Hacia 1910 la pluralidad de emisión era ya un fenómeno anecdótico. La última emisión independiente de billetes en Inglaterra y Gales la realizó la casa Fox, Fowler and Co., de Somerset, en 1921.

* * *

La trayectoria seguida por la emisión de moneda bancaria en Escocia fue completamente diferente de la que acabamos de describir para Inglaterra y Gales. De hecho, el sistema escocés anterior a 1845 es considerado como uno de los pocos ejemplos disponibles de funcionamiento de un sistema monetario regido sobre bases estrictamente

liberales, sin regulaciones innecesarias ni privilegios (L. H. White 1984, 1992).

El primer banco de emisión establecido en Escocia fue el Banco de Escocia, autorizado por el Parlamento escocés en 1695, pocos meses después de la constitución del Banco de Inglaterra. El banco obtuvo el privilegio exclusivo para ejercer actividades bancarias, incluida la emisión de billetes, por un período de veintiún años y para todo el país. Su capital fue establecido en 100.000 £, aunque mantuvo generalmente desembolsado tan solo un 30%. El nuevo banco tuvo que hacer frente a serios episodios de pánico en 1704 y 1715, que fueron resueltos por el procedimiento de adjudicar un interés a los billetes hasta que estos no pudieran ser canjeados.

En 1719, vencido ya el privilegio de exclusividad, el rey autorizó la creación del Equivalent Fund, una especie de fondo de inversión constituido por los tenedores de deuda inglesa. La propuesta de unir ambas entidades fue rechazada por el Banco de Escocia, que al parecer obtenía pingües beneficios de su situación de monopolio. Finalmente, los directivos del Fund decidieron pedir autorización para actuar como banco, que les fue concedida en mayo de 1727. La remodelada entidad tomó el nombre de Royal Bank y empezó a actuar con un capital de 151.000 £. Durante los años siguientes ambos bancos se enfrentaron, intentando cada uno forzar la quiebra del otro.

En 1746 se autorizó un nuevo banco emisor, la British Linen Company. La existencia de estos bancos con autorización real no impedía que otras casas de banca, societarias o no, emitieran también sus propios billetes. Estos bancos menores solían especializarse en los billetes de pequeñas denominaciones, dirigidos al comercio minorista y a los particulares. La fragilidad que conllevaba este tipo de emisiones impulsó a muchas entidades a incluir en sus billetes cláusulas que permitían retrasar su reembolso una vez presentados a cambio de un interés. Adam Smith, buen conocedor del tema, explica cómo estas medidas alejaron a los clientes del uso de los billetes, poniendo a muchos bancos en serios apuros. Esta amenaza forzó al Gobierno a prohibir las cláusulas que condicionaban los reembolsos de los billetes y también la emisión de billetes de importe inferior a 20 chelines *(Bank Notes Act [Scotland]* 1765) (Smith 1994 [1776], 418-419).

La pacificación de la competencia que la nueva legislación introdujo permitió establecer mecanismos de colaboración que pronto se mostraron eficaces. El más significativo fue el reconocimiento y aceptación mutua de los billetes por parte de todos los bancos y el establecimiento de un sistema de compensación multilateral. El buen funcionamiento general del sistema no podía evitar, sin embargo, que se produjeran percances. El más significativo fue el sufrido por el Ayr Bank. Su génesis y desenlace pone en evidencia algunas características de funcionamiento de un sistema de pluralidad de emisión plenamente competitivo.

En 1769, en medio de las quejas por los efectos restrictivos de la Ley de 1765, se creó el Ayr Bank, una entidad que llegaba con el explícito propósito de ofrecer mayores facilidades de crédito a sus potenciales clientes. Según Smith, el banco en dos años hizo préstamos por 800.000 £ y descontó grandes cantidades de letras sin atender ni a su procedencia ni a la credibilidad de quienes las descontaban. Los billetes de banco que emitía para financiar esta política de crédito volvían una y otra vez a las oficinas del banco para ser reembolsados. Smith explica:

> Merced sin duda a su generosidad en la concesión de descubiertos de caja y en el descuento de letras de cambio, emitió una caudalosa cantidad de sus billetes. Pero, como el grueso de esos billetes estaba por encima de lo que la circulación del país podía absorber y emplear sin dificultades, hubo un reflujo de los mismos hacia el banco para ser cambiados por oro y plata tan rápido como eran emitidos. Para sostener la circulación de estos billetes […], recurrió continuamente al giro de letras de cambio sobre Londres, en número y valor siempre crecientes. Cuando dejó de funcionar, ascendían a más de seiscientas mil libras […]. Por esas letras de cambio sobre Londres debía pagar en interés y comisiones más del ocho por ciento y, consecuentemente, perdía más del tres por ciento en más de las tres cuartas partes de su negocio (Smith 1994 [1776], 404-405).

El Ayr Bank quebró en 1772, tras dos años de funcionamiento, pero eso no fue óbice para que el sistema bancario escocés diera muestras, poco después, de fortaleza y estabilidad. Como ya hemos visto, en 1797 el Banco de Inglaterra se vio forzado a solicitar autorización al Parlamento para suspender sus pagos en metálico. La llegada a Edimburgo de la noticia de la suspensión dio lugar a un pánico general. Sin embargo, una reunión posterior convocada por las autoridades evidenció el pleno soporte a los bancos por parte de capitalistas y comerciantes e hizo posible un rápido retorno a la normalidad. De hecho, los bancos escoceses mantuvieron la suspensión de pagos en metálico sin necesidad de una ley que se lo permitiera. Simplemente, nadie presentó reclamación alguna por no poder canjear sus billetes (MacLeod 1891, 601). La estabilidad y el buen funcionamiento del sistema bancario escocés fueron reconocidos oficialmente por las dos cámaras del Parlamento británico en un informe de 1826 encargado por el Gobierno. El comité designado por la Cámara de los Lores afirmaba:

> Los bancos de Escocia, sean compañías con cédula real, sociedades por acciones o establecimientos privados, han mostrado durante más de un siglo una estabilidad que el comité cree que no tiene precedentes en la historia de la banca; en el período

> de 1797 a 1812 operaron de forma autónoma sin precisar la autorización para suspensión de pagos en metálico que sí necesitaron el Banco de Inglaterra y el de Irlanda [...]. Esta circunstancia, entre otras, tiende a demostrar que la uniformidad, aunque deseable, no es indispensablemente necesaria.[2]

En los años de la suspensión y en los inmediatamente posteriores la nómina bancaria escocesa aumentó significativamente al amparo del desarrollo que experimentaba el país. En 1826 se contabilizaban 29 bancos emisores, de los que solo los tres ya citados contaban con autorización real. Entre todos ellos sumaban 111 oficinas que abarcaban todo el territorio escocés. Dos décadas después el panorama denotaba un cierto proceso de concentración empresarial —el número de bancos emisores había disminuido hasta los 19—, acompañado de otro simultáneo de aumento del número de oficinas, que se triplicaron (L. H. White 1992, 169-170). El volumen de emisión conjunto era de tres millones de libras, pero su distribución era mucho más equilibrada que en Inglaterra. La tabla 2.2 da cuenta de ello.

TABLA 2.2: **Bancos emisores en Escocia, 1845**

Billetes en circulación (£)	Núm.	Billetes en circulación (£)	Capital (£)	Núm. oficinas
> 400.000	1	438.024	500.000	43
300.000-400.000	3	1.002.588	2.600.000	115
200.000-300.000	2	581.306	2.000.000	73
100.000-200.000	4	578.004	3.800.000	64
< 100.000	9	487.287	2.340.000	68
Total	**19**	**3.087.209**	**11.240.000**	**363**

Fuente: White (1992, 170).

Sobre este panorama se planteó el Gobierno británico la aplicación a Escocia de los principios que inspiraron la reforma inglesa de 1844, la *ley Peel*. Era evidente que el contexto era completamente distinto y que el sistema escocés no estaba aquejado de los males que habían justificado la intervención sobre la banca inglesa. Aceptado, sin embargo, el principio general de la necesidad de controlar la emisión de moneda por parte de la banca, el Gobierno propuso y el Parlamento aprobó una ley específica para Escocia en 1845. Sus principales provisiones eran:

a) Los bancos emisores quedaban autorizados para mantener en circulación billetes por el importe de los que habían tenido en circulación en el año anterior a mayo de 1845, más el que

[2] Reproducido en *Blackwood's Edinburgh Magazine*, vol. 56, núm. 350, diciembre de 1844.

representara la moneda metálica disponible en caja. Tres cuartas partes de esta moneda metálica tenían que ser de oro.

b) Si se realizaban fusiones entre bancos, la entidad resultante sumaría los derechos de emisión de los bancos fusionados.

c) Los billetes del Banco de Inglaterra seguirían sin ser de curso legal en Escocia.

Como puede comprobarse, la principal diferencia entre la ley escocesa y la aprobada para Inglaterra y Gales era que, en el caso escocés, no había medidas destinadas a propiciar el monopolio de emisión. Aunque el límite global de emisión se calculaba de la misma forma, eran todos los bancos escoceses los que quedaban autorizados a emitir con garantía de moneda metálica y tampoco se preveía la adjudicación total o parcial a otros bancos de las cuotas correspondientes a entidades desaparecidas o fusionadas.

Durante la segunda mitad del siglo XIX no hubo cambios de importancia en el marco regulatorio del sistema bancario escocés. Su evolución en este período se caracterizó por la progresiva concentración de las entidades y por la ininterrumpida expansión dentro y fuera de Escocia. El primer proceso fue notablemente intenso y favoreció claramente a los bancos más antiguos y fuertes: los ocho que alcanzaron el siglo XX estaban entre los 10 que tenían mayor volumen de billetes en circulación en 1845. La magnitud de la expansión queda reflejada en la tabla 2.3. Recordemos que en Inglaterra y Gales el incremento de la circulación fiduciaria fue casi insignificante en este período y que el capital del Banco de Inglaterra quedó fijado en 14 millones de libras desde 1844. Esta expansión no debe hacer olvidar que a lo largo de estos años se dieron también situaciones de inestabilidad y quiebras de importancia; las más destacadas, sin duda, las protagonizadas por el Western Bank, en 1857, y por el City Bank de Glasgow en 1878. En ambos casos, el fracaso sobrevino como consecuencia de una política de crédito poco escrupulosa que acabó generando cuantiosas pérdidas que resultaron imposibles de remontar.

Como indicábamos más arriba, el sistema bancario y de emisión establecido en Escocia ha sido, desde sus mismos inicios, objeto de especial atención por parte de los economistas, encabezados —claro está— por

TABLA 2.3: Bancos de emisión en Escocia

	Núm. bancos	Núm. oficinas	Billetes en circulación (miles de £)	Capital (miles de £)
1845	19	363	3.294	11.240
1857	17	615	4.080	11.726
1887	10	949	5.644	19.838
1908	8	1.114	7.101	27.237

Fuente: White (1992), Noël (1888, 68-69); Statistics for Great Britain, Germany and France, National Monetary Commission (US) (1910).

el escocés Adam Smith. Charles Conant, en su monumental estudio sobre los bancos de emisión, afirma que las características propias y distintivas del sistema bancario escocés fueron la libertad de emisión, el uso de billetes de pequeña denominación y los créditos en cuenta corriente *(cash credits)*. Añadamos dos más por nuestra cuenta: la libertad de creación de nuevos bancos y la inexistencia de privilegios exclusivos otorgados a ninguno de ellos. Se configura así lo que se ha dado en llamar un sistema de *free banking* similar al que reclaman los seguidores de la escuela ultraliberal austriaca.

Los beneficios del sistema en el caso escocés están fuera de toda duda y han sido estudiados tanto por los analistas contemporáneos como por los posteriores. Quizá se puedan resumir esas ventajas en una: el sistema consiguió movilizar al máximo los recursos disponibles en el país y los transmitió a los inversores eficazmente y a unos costes muy reducidos (Bagehot 1999 [1873]). Resultaría inocente, sin embargo, olvidar las especiales condiciones que se daban en Escocia y que permitieron la consecución de este éxito.

La primera de ellas deriva de ser Escocia un país sin Estado o, dicho de otra manera, de que las funciones propias del Estado las realizara un organismo (el Gobierno británico) domiciliado fuera del país. Fue este hecho el que evitó la instauración en Escocia de un banco privilegiado dedicado esencialmente al crédito al sector público, como ocurrió en casi todos los demás países europeos. La igualdad de las entidades bancarias ante la ley evitó distorsiones y permitió el pleno juego de los mecanismos de la competencia. No estamos diciendo que los escoceses no tuvieran que asumir costes económicos por su unión con Inglaterra, sino que, en el aspecto concreto de la estructura bancaria, la no existencia de un banco *nacional* resultó sin duda favorable.

El segundo elemento que singulariza el caso escocés está también relacionado con Inglaterra. Se trata de las ventajas que significó para Escocia su integración en el espacio económico británico que se dirigía desde Londres. En este caso a la inexistencia de aranceles se deben sumar los bajos costes de transporte, las facilidades de comunicación y otros factores de integración. Los condados escoceses del sur estaban estrechamente relacionados, desde el punto de vista económico, con el núcleo industrial inglés y eso significó sin duda una ventaja decisiva para la economía escocesa que no hay que olvidar al analizar su evolución.

* * *

Estas reflexiones ya permiten entrever el especial interés que puede deparar el análisis del caso irlandés. Irlanda estaba en estos años bajo control británico, pero el trato que recibían los irlandeses nada tenía que ver con el otorgado a los escoceses. Mientras que Irlanda no podía

ser calificada de otro modo que de colonia, Escocia, pese a todo, se había integrado en una entidad política superior, el Reino Unido, en pie de igualdad jurídica aunque no económica o política.

Los orígenes de la banca de emisión en Irlanda se remontan a principios del siglo XVIII, cuando hay constancia de la circulación de billetes emitidos por diversas casas particulares de banca. Aunque diversas disposiciones reconocían la existencia de papel-moneda bancario, no se introdujo ningún tipo de regulación. Los intentos de crear una sociedad anónima bancaria con el respaldo del Parlamento irlandés a imagen del Banco de Inglaterra fracasaron más por disensiones políticas que por cuestiones económicas. En 1753 se produjo un episodio de exceso de emisión que acabó con la salida de la moneda metálica de la isla y la subsiguiente quiebra de un buen número de las casas emisoras. Una nueva crisis en 1760 dejó solo tres bancos emisores en activo y obligó a las autoridades a reforzar su capacidad de crédito mediante fondos públicos. Las dificultades se reprodujeron en los años siguientes.

La inestabilidad manifiesta del sistema bancario fue un elemento decisivo para que en 1782 finalmente fuese aprobada por el Parlamento irlandés —no sin fuerte oposición— la creación del Banco de Irlanda. Las condiciones en las que se creaba la nueva entidad eran muy parecidas a las que disfrutaba el Banco de Inglaterra. El Banco de Irlanda tendría un capital de 600.000 £ que se entregarían al Gobierno irlandés en concepto de préstamo. Detentaría el monopolio como sociedad anónima bancaria. Ninguna sociedad con más de seis socios, excepto el nuevo banco, podría emitir billetes o letras de cambio. En 1791 se autorizó un aumento del capital hasta alcanzar un millón de £. El sistema pareció estabilizarse hasta el momento en el que se decretó la suspensión de los pagos en metálico, en marzo de 1797. Como ya sabemos, esta decisión fue adoptada para el Banco de Inglaterra y respondía a las graves necesidades financieras generadas por la guerra contra Francia y a la incertidumbre sobre el desenlace de la propia conflagración. El Banco de Irlanda ofició de inmediato a las autoridades de la isla para obtener el mismo trato, lo que le fue concedido.

Lo llamativo del caso irlandés es que, una vez relevado de la obligación de la convertibilidad, el Banco de Irlanda emprendió una insólita política de aumento del crédito tomando como base el incremento de la circulación monetaria. En marzo de 1797 los billetes en circulación sumaban 560.000 £; al cabo de un año habían aumentado hasta 926.000 £ y en cinco años a 2,2 millones. Esta expansión se vio todavía magnificada por la proliferación de nuevos bancos emisores particulares: de 11 en funcionamiento en 1797 se pasó a 40 en 1804. El efecto de esta expansión no fue otro que una fuerte alza de los precios y la consiguiente depreciación de la libra irlandesa. En 1804 el cambio que debía ser a la par se mantenía a 118 £ irlandesas por 100 £ inglesas. El inevitable *crash* se produjo al reanudarse los pagos en moneda metálica en 1819-

1820. Las quiebras de bancos se generalizaron. De los 40 operativos en 1804 quedaban tan solo 15 a finales de 1820.

De nuevo proliferaron las voces reclamando una nueva reforma del sistema que permitiera disponer de entidades bancarias más resistentes y estables. El problema era similar al observado en Inglaterra y la propuesta para Irlanda fue otra vez muy parecida a la introducida en la metrópoli: la reducción del monopolio del Banco de Irlanda como única sociedad anónima bancaria a un área de 65 millas en torno a Dublín (Ley de 1821). Se convertía en posible, por lo tanto, la creación de todo tipo de bancos fuera del área de influencia de la capital. La oportunidad que se abría no fue aprovechada de inmediato, pero en 1824 una serie de capitalistas ingleses fundaron el Provincial Bank, al que siguieron meses después el Hibernian, el Banco del Norte y el Banco de Belfast. Todos ellos obtuvieron la pertinente aprobación del Parlamento británico. La competencia quedó abierta de nuevo, especialmente entre el Banco de Irlanda y el Provincial por la vía de la apertura de sucursales. Esto no obstante, el Old Bank —como era coloquialmente conocido el Banco de Irlanda— siguió siendo el más rentable, obteniendo para sus accionistas unos dividendos que doblaban los de sus jóvenes competidores.

Una última oleada de creación de nuevos bancos emisores se produjo en la década de 1830. Atendiendo solo a los que tomaron la forma de sociedad anónima, a los cuatro existentes se sumaron 13 más. Algunos tuvieron una vida muy corta. A principios de los años 1840 tan solo la mitad, siete, se habían consolidado.

Dentro del ciclo iniciado por la *ley Peel*, en 1845 se aprobó para Irlanda una nueva ley bancaria muy parecida a la dictada para Escocia. Esto es, se establecía el máximo de emisión para cada banco autorizado en la cantidad que tuviera en circulación antes de la entrada en vigor de la ley más el monto de la moneda metálica existente en caja, con una proporción mínima de tres cuartas partes en oro. También quedó prohibida la emisión de billetes por importes inferiores a 1 £.

La evolución de la banca de emisión irlandesa en la segunda mitad del siglo XIX no experimentó nuevos cambios regulatorios y no se produjeron alteraciones en el número de entidades emisoras. Se registró, eso sí, un aumento muy notable de la densidad de oficinas y también del capital de los bancos. No así de la circulación, que se mantuvo estable con algunas fluctuaciones (tabla 2.4).

Antes de acabar las consideraciones sobre lo ocurrido en el Reino Unido, una última consideración de carácter comparativo puede resultar interesante. La tabla 2.5 presenta las cifras de circulación de billetes por habitante correspondientes a los países británicos. Llama poderosamente la atención la evolución opuesta que presenta Inglaterra y Gales respecto a Escocia e Irlanda. No solo contrasta la contracción de los billetes en circulación por habitante en Inglaterra respecto al aumento

TABLA 2.4: Bancos de emisión en Irlanda

	Núm. bancos	Núm. oficinas	Billetes en circulación (miles de £)	Capital (miles de £)
1845	6		6.949	4.200
1887	6	353	6.355	17.400
1908	6	785	6.882	16.800

Fuente: Bodenhorn (1992), Conant (1909, 178-185) y Noël (1888, 74).

TABLA 2.5: Circulación media anual de billetes por habitante (£)

	Inglaterra y Gales	Escocia	Irlanda
1845-1847	1,75	1,30	0,83
1858-1867	1,35	1,38	1,04
1878-1887	1,15	1,53	1,23
1898-1909	1,13	1,65	1,50

Fuente: Statistics for Great Britain, Germany, and France, 1867-1909 (1910).

registrado en Escocia e Irlanda, sino el hecho de que, llegados al siglo XX, fuera mayor esa circulación en los territorios económicamente más atrasados.

Esta circunstancia, que a primera vista pudiera sorprender, refleja de hecho el mayor grado de desarrollo que habían alcanzado en Inglaterra los medios más modernos de pago, como los cheques y las transferencias, a costa de los billetes o el metálico. Merece la pena recordar aquí la aportación de Walter Bagehot a la encuesta organizada por el Gobierno francés en la década de 1860:

> La *ley Peel* no ha hecho ningún daño en Inglaterra o, al menos, ha hecho muy poco, porque ha detenido las emisiones provinciales justo en el momento en que habían alcanzado su objetivo: la marea ya había empezado a descender. El sistema de depósitos y de cheques tiende actualmente a restringir la circulación provincial, incluso la de aquellos bancos que poseen la mejor clientela y cuyo crédito aumenta. La ley Peel ha detenido la competencia entre los bancos por la circulación: ha detenido la sustitución de papel por papel; no ha detenido la sustitución de moneda metálica por papel porque esta, en lo básico, ya estaba hecha *(Enquête* 1867, 25-26).

2.3. Cinco décadas de pluralidad de emisión en Francia

El análisis de la pluralidad de emisión en Francia debe iniciarse con una referencia a tres acontecimientos previos a la propia implantación de la pluralidad de emisión: el fallido experimento monetario de John Law,

la peripecia de la Caja de Descuento del Comercio y la emisión de los *assignats*. Ya nos hemos referido en otro lugar al impacto que tuvo en el desarrollo monetario europeo el fracaso del esquema diseñado por el ensayista escocés John Law para superar los serios problemas de endeudamiento que aquejaban a la monarquía francesa. Recordemos tan solo que el *sistema* de Law consistía en la creación de un gran banco que se haría cargo de la abultada deuda del Estado y que se financiaría tanto vía acciones y obligaciones como mediante la emisión de billetes. El propio banco o una compañía paralela se encargaría también, por concesión del Estado, del comercio exclusivo con las colonias americanas (la Luisiana) y del poblamiento y explotación de estas. La viabilidad del sistema de Law ha sido y sigue siendo objeto de controversia, pero el hecho es que a partir del pánico que puso fin al experimento los franceses fueron conscientes de la fragilidad de los sistemas monetarios fiduciarios y se mostraron muy suspicaces respecto a los billetes de banco.

En 1776 el Gobierno autorizó la creación de la Caja de Descuento (Caisse d'Escompte), sin privilegios exclusivos y de capital privado pero estrechamente ligada a las necesidades financieras del Estado. Emitió billetes convertibles a la vista que tuvieron inicialmente buena aceptación. En 1783 superó una grave crisis de liquidez que obligó a suspender el pago de los billetes en metálico durante unos meses. Cuatro años más tarde los problemas reaparecieron, en esta ocasión directamente ligados a las presiones ejercidas por el Estado para obtener recursos de la entidad vía crédito. La desconfianza del público se transformó en un aumento de las solicitudes de reembolso de los billetes que obligó, otra vez, a restringir los pagos. En esta situación estaba el establecimiento cuando estalló la Revolución. En los meses siguientes, la Asamblea Constituyente ordenó nuevos préstamos que acabaron de arruinar el crédito de la entidad. El curso forzoso de sus billetes fue decretado en 1790. Convertida en un instrumento inútil, la Caja fue suprimida en 1793.

El episodio de los *assignats* se inició, justamente, en la primera fase del proceso revolucionario, cuando el recurso a medidas extraordinarias parecía indispensable para hacer frente a las necesidades financieras del Estado. Aprobada la confiscación de los bienes de la Iglesia, los *assignats* se emitieron como una especie de bonos hipotecarios para hacer efectivo de forma inmediata el valor del patrimonio apropiado. Las primeras emisiones, de abril de 1790, se hicieron por denominaciones muy elevadas, lo que no permitía su uso monetario. Pocos meses después, sin embargo, la necesidad de asegurar su colocación obligó al Gobierno a otorgar a estos títulos la capacidad de ser utilizados en todo tipo de pagos. En los meses siguientes se hicieron nuevas emisiones, esta vez con valores faciales mucho más bajos, y empezó su pérdida de valor. En 1793 los títulos se intercambiaban por el 40% de su valor nominal. La subida de los precios acabó provocando la desaparición del

mercado de las monedas de cobre de uso corriente, cuyo valor nominal era inferior al del metal que contenían. La necesidad de contar con moneda fraccionaria dio lugar a la proliferación de emisiones locales de papel moneda realizadas por las denominadas Caisses Patriotiques. En el verano de 1792 había registradas más de seiscientas cajas de este tipo, repartidas por todo el territorio francés. Este peculiar episodio de pluralidad de emisión acabó por decisión de la Convención en noviembre de 1792, tras un agrio debate sobre los efectos inflacionarios de estas emisiones y la facilidad con la que los billetes podían ser falsificados (White 1990).

Ni este expediente ni otros sirvieron para evitar que la depreciación de los *assignats* continuara ni que los más adinerados aprovecharan la coyuntura para adquirir bienes nacionales por precios reales irrisorios. A principios de 1796 los *assignats* fueron definitivamente retirados de la circulación y sustituidos por nuevos títulos: los *rescriptions de l'emprunt forcé*.

La desaparición de los *assignats* y la confianza en la vuelta a cierta estabilidad financiera abrieron la puerta a la aparición de nuevas entidades de crédito. Fue durante este período que se dio la segunda experiencia francesa de pluralidad de emisión bancaria. En 1796 se creaba la Caja de Cuentas Corrientes (Caisse des comptescourants), el año siguiente la Caja de Descuentos del Comercio (Caisse d'escomptes du commerce) y, en 1800, la Factorerie y el Comptoir commercial. Todos estos establecimientos emitieron billetes que competían entre sí.

Esta situación cambió de forma radical cuando, poco después de su ascenso al poder, Napoleón, actuando como primer cónsul, aprobó la constitución del Banco de Francia (enero de 1800). Tras esta decisión había la idea de ordenar el sistema crediticio de forma jerárquica, con el nuevo Banco en la cúspide, participado y de alguna forma controlado por el Estado. Esta intención se reflejaba en la dimensión que se daba al nuevo establecimiento, con 30 millones de francos de capital, muy por encima de los 18 millones de la Caja de Descuento y de los 2-5 millones de los demás bancos emisores parisinos, y en la participación del Estado en su capital. Según sus estatutos fundacionales el Banco de Francia podía emitir billetes, pero no contaba con privilegio alguno de exclusividad.

Los primeros pasos del nuevo banco se vieron reforzados al alcanzar un acuerdo de fusión con la Caja de Cuentas Corrientes, que le proporcionó medios, materiales y personal con experiencia. El Banco funcionó en competencia hasta que una nueva ley, de abril de 1803, le concedió el monopolio de emisión en París. La misma norma establecía la exigencia de una aprobación explícita del Gobierno para aquellos bancos que quisieran ejercer el mismo privilegio en otros departamentos. El argumento para establecer el monopolio era simple: «Un banco único es más fácil de supervisar que varios, tanto para el Gobierno como

para el público; digan lo que digan los economistas, este no es un caso en el que la competencia pueda ser útil» (Jacaud 1999, 200).[3]

La nueva ordenación significaba la pérdida del derecho de emisión de todos aquellos que lo ejercían, fuera con autorización expresa o sin ella. Además de las cuatro casas de banca parisinas ya citadas, existían sin duda muchos otros bancos emisores establecidos en provincias. Las protestas de los perjudicados no fueron escuchadas. El mayor de los competidores, la Caja de Descuento del Comercio, se avino a integrarse en el Banco de Francia en las mismas condiciones favorables ofrecidas a la otra Caja tres años antes.

Pese a que la normativa no prohibía el establecimiento de sucursales del Banco en provincias, sus dirigentes se mostraron —en un principio— muy poco partidarios de ello y, cuando finalmente decidieron tomar la iniciativa, esta se saldó con un solemne fracaso. En 1808, el Banco consiguió permiso de las autoridades para establecer oficinas en Lyon y Rouen, y en 1810 para Lille. Solo seis años después, en 1814, la dirección planteaba ante el Consejo General del Banco la conveniencia de cerrarlas aduciendo serios problemas de control y poca rentabilidad. Tras diversas dilaciones, el cierre de las oficinas de Lyon y Rouen fue autorizada a principios de 1817. La de Lille había cerrado antes.

Fue esta retirada del Banco de Francia de las provincias lo que alentó la creación de nuevos bancos independientes. De hecho, el propio Banco de Francia se ofreció a facilitar el proceso en las ciudades de las que se retiró (Ramon 1929, 130-132).[4] En algunos casos fueron los mismos integrantes de los consejos de las antiguas sucursales los que tomaron la iniciativa de instalar un nuevo establecimiento. La implantación de estos bancos se produjo en dos oleadas: la primera compuesta de tres iniciativas y la segunda de seis. El cuadro 2.1 muestra que ambas fases quedaron separadas por más de quince años en los que no se produjo incorporación alguna. Cabe recordar que, en Francia, la Restauración (1815-1830) fue un período marcado por una notable atonía económica.

Tras la Revolución de 1830 surgieron nuevos proyectos en diversas ciudades. En algunas de ellas —Lyon y Marsella— las primeras gestiones estuvieron dirigidas a solicitar al Banco de Francia la creación de un *comptoir,* pero este no accedió. En unos pocos años, entre 1834 y 1838 se crearon seis nuevos bancos provinciales (Gille 1959, 89-104). Ante la proliferación de iniciativas y la evidencia de una demanda creciente de servicios financieros en provincias, el Banco de Francia reconsideró su actitud. En febrero de 1836 el Consejo General nombró una comisión encargada de estudiar la posibilidad de crear sucursales fuera de París. El mes siguiente el Banco remitió un escrito

[3] Citado por François Mollien, asesor de Bonaparte en temas económicos.
[4] Archivo del Banco de Francia, leg. 103520041/47.

CUADRO 2.1: Fechas de fundación de los bancos departamentales y de las sucursales del Banco de Francia, hasta 1848

	Bancos Departamentales		Sucursales del Banco de Francia	
Año	**Ciudades**	**Núm.**	**Ciudades**	**Núm.**
1817	Rouen	1		
1818	Nantes, Burdeos	3		
1835	Lyon y Marsella	5		
1836	Lille	6	Reims y Saint-Etienne	2
1837	Le Havre	7	Saint-Quentin	3
1838	Orleans y Toulouse	9	Montpellier	4
1839				
1840			Grenoble y Angoulême	6
1841				
1842			Caen, Besançon Chateauroux y Clermond-Ferrand	10
1843			Mulhouse	11
1844				
1845				
1846			Estrasburgo y Le Mans	13
1847			Valenciennes	14
1848		9		14

Fuente: Ramon (1929).

al ministro de Finanzas en el que aseguraba que *las prevenciones* que se oponían a la circulación de billetes en los Departamentos habían desaparecido y que «había llegado el momento de que el Banco se estableciera en ellos para contribuir al descenso de los tipos de interés en las ciudades fabriles u otras localidades que no disponían de tantos recursos como los grandes centros de circulación». La autorización para instalar las primeras sucursales de esta segunda etapa llegó en mayo de 1836 (Ramon 1929, 175 y sigs.).

A partir de ese momento, la actitud del Banco de Francia hacia la aprobación de nuevos bancos departamentales fue tornándose más reticente y los informes consultivos que le solicitaba el Gobierno ante cada petición contenían más cautelas y exigencias. El debate que se desarrolló en torno a la renovación del privilegio del propio Banco de Francia en 1840 vino a reforzar su posición. Aprobada la renovación por Ley de 30 de junio de ese año, la oposición a la creación de nuevos bancos independientes se hizo mucho más contundente y consiguió arrastrar al Gobierno. Desde 1837 hasta una decena de proyectos fueron informados negativamente por el Banco de Francia y subsecuentemente rechazados por el Gobierno (Gille 1959, 98-99). Los interesados en acceder a las ventajas de un banco emisor se decantaron hacia la solicitud de un *comptoir* propio o, más modestamente, a conse-

guir la aceptación de sus letras de cambio en alguno de los existentes. El número de bancos departamentales quedó establecido en nueve, mientras que el de sucursales del Banco de Francia fue aumentando hasta alcanzar las 14 en 1848.

El cuadro 2.2 permite observar el nivel de actividad alcanzado por cada banco emisor provincial y por las sucursales del Banco de Francia de mayor peso. Si atendemos a la circulación fiduciaria, cuatro bancos se presentan como los más activos: los de Burdeos, Lyon, Marsella y Rouen. Los tres primeros eran también los de mayor actividad en el descuento comercial, la principal y casi única operación que realizaban estas entidades. En comparación las sucursales del Banco de Francia aparecen como mucho menos activas en lo referido a la introducción de billetes en sus territorios pero no así en el descuento comercial. En conjunto, los bancos emisores provinciales aportaban el 26,7% de la circulación fiduciaria y el 31,5% del descuento realizado, cifras nada desdeñables.

Las diferencias en el volumen de actividad de los diversos bancos estaban más relacionadas con la circulación mercantil de cada plaza que con la población. El cuadro 2.3 nos muestra que eran los cuatro bancos más grandes, ya citados, más el de Le Havre, los de mayor actividad por habitante. No olvidemos que todos ellos eran puertos importantes y de larga tradición mercantil.

En su análisis sobre el papel desempeñado por los bancos departamentales, Bertrand Gille señala las limitaciones que impusieron a

CUADRO 2.2: La banca de emisión en Francia en 1847
(millones de francos)

	Billetes en circulación	**Valores descontados**		**Billetes en circulación**	**Valores descontados**
Bancos Departamentales			**Banco de Francia, París**	237,6	1.372,2
			Sucursales/ *comptoires*		
Burdeos	20,9	106,2	Besançon		0,5
Rouen	12,0	79,9	Montpellier	0,9	88,3
Nantes	4,3	49,5	Saint-Étienne	1,1	84,0
Lyon	19,8	185,6	Saint Quintin	1,0	57,1
Marsella	16,3	270,2	Otros	6,0	172,7
Le Havre	4,4	67,5			
Lille	4,5	48,5			
Toulouse	4,8	24,4			
Orleans	3,0	19,8	**Total *comptoires***	**9,5**	**478,8**
Total Bancos Departamentales	**90,0**	**851,6**	**Total Banco de Francia**	**247,1**	**1.851,0**
			Total	**337,1**	**2.702,6**

Fuente: Banque de France, Assemblée Générale des accionaires…, 27-6-1848, París.

CUADRO 2.3: Bancos de emisión departamentales. Magnitudes bancarias, 1847

	Billetes en circulación por habitante	Valores descontados por habitante
	Francos	**Francos**
Burdeos	210,1	1.067,3
Rouen	132,6	882,9
Nantes	51,6	594,2
Lyon	137,5	1.288,9
Marsella	110,7	1.835,6
Le Havre	166,7	2.556,8
Lille	70,5	760,2
Toulouse	62,3	316,9
Orleans	76,9	507,7
Promedio	**116,8**	**1.105,0**

Fuente: Banque de France, Assemblée Générale des accionaires…, 27-6-1848, París.

su desarrollo tanto la normativa que se les aplicaba como la propia dinámica de las relaciones económicas entre las provincias y París. Las restricciones operativas exigidas por el Estado para autorizar el funcionamiento de estos bancos fueron muy estrictas. La única operación factible era el descuento de letras sobre la propia plaza o sobre París. El descuento sobre otras plazas estuvo en general prohibido y solo fue autorizado en casos muy concretos. Las reticencias del público respecto al uso de billetes también les afectaban, así como los flujos de salida y entrada de numerario en sus zonas de influencia. Así, por ejemplo, los bancos de algunos departamentos del sur de país sufrían variaciones bruscas de la demanda de efectivo como consecuencia de los vaivenes de la política monetaria española y por el uso generalizado que se hacía en España de la moneda francesa. Algo parecido provocaba el frecuente desequilibrio monetario entre las provincias y París por efecto del pago de los impuestos y de las inversiones en ferrocarriles. La lentitud con la que se desarrolló el uso de cuentas corrientes y depósitos hacía que los bancos fuesen demasiado dependientes de la circulación de los billetes (Gille 1959, 100-104).

En definitiva, y pese a todo, los bancos departamentales desempeñaron un papel importante en la modernización financiera de Francia, especialmente teniendo en cuenta las reticencias del Banco de Francia a extender sus actividades fuera de París durante casi cuarenta años. En diversas intervenciones en los años 1839-1840 tanto el gobernador como el subgobernador del Banco reconocieron que la pluralidad de bancos había sido indispensable para asegurar una distribución eficiente del crédito y la introducción de la moneda fiduciaria, y proclamaban la conveniencia de una mayor armonía sobre la base de la libertad y la independencia de cada entidad (Gille 1959, 97).

Esta aparente aceptación del *statu quo* quedó inmediatamente desmentida por la actitud adoptada por el Banco ante la renovación de los privilegios de emisión solicitada por los bancos departamentales. El primero en hacerlo fue el Banco de Burdeos, en 1846, del que el Banco de Francia reclamó su transformación en una sucursal propia. La pretensión levantó la indignación de los demás bancos emisores y de fuerzas económicas locales de diverso signo. Este apoyo hubiera asegurado la pervivencia del sistema de pluralidad de emisión durante algún tiempo más de no haber mediado la revolución de 1848 y sus efectos.

Como es sabido, el derrocamiento de la Monarquía de Julio y la proclamación de la Segunda República provocó una crisis financiera generalizada que tuvo efectos devastadores sobre la banca en general y sobre los bancos provinciales emisores en particular (Jacaud 1996). En París, diversos establecimientos bancarios que se financiaban con la emisión de títulos parecidos a los billetes sufrieron un aluvión de demandas de reembolso que forzaron su liquidación, mientras otras casas de banca sufrían también los efectos de la crisis. El propio Banco de Francia se vio directamente afectado. En plena revolución, el 25 de febrero, el Banco consiguió de autoridades un decreto de prórroga forzosa de los vencimientos por 10 días, que le permitió proseguir durante este tiempo el suministro de crédito a sus clientes pero no evitar una caída sustancial del encaje metálico de 140 a 60 millones de francos. La situación era insostenible. El Banco se vio obligado a acudir de nuevo al Gobierno provisional en solicitud de socorro. El 15 de marzo se promulgó un decreto que establecía formalmente el curso forzoso de los billetes del Banco de Francia y suspendía la obligación de este de reembolsarlos en metálico a la vista.

Las dificultades afectaron también, como era de esperar, a los bancos emisores provinciales, que tuvieron que tomar medidas de restricción al reembolso de sus billetes. El mismo 15 de marzo los bancos provinciales solicitaron al Gobierno la aplicación del curso forzoso a sus billetes y la suspensión de su convertibilidad, lo que fue hecho efectivo en los días siguientes por las autoridades de cada departamento afectado.

Esta coyuntura excepcional fue aprovechada por los partidarios de la unidad de emisión para imponer sus tesis. Todo parece indicar que la política del Gobierno provisional francés en este asunto no estuvo desligada de sus necesidades financieras, que lo obligaron a recurrir al Banco de Francia en petición de ayuda. Entre las condiciones acordadas en la pertinente negociación se introdujo la conversión de los bancos emisores departamentales en sucursales del propio Banco de Francia. El ministro de Finanzas quiso que esta operación apareciera como un proceso acordado con los propios bancos provinciales, pero de hecho se trató de una absorción forzosa. Las autoridades amenazaron con la retirada inmediata de la suspensión de la convertibilidad si no se aceptaba la fusión. Las condiciones de la compra fueron relativamente favorables para los accionistas

de los bancos departamentales fusionados, pero es seguro que muchos de ellos hubieran rechazado la fusión de no habérsela impuesto el Gobierno (Jacaud 1996, 208-291).

En definitiva, la pluralidad de emisión de billetes en Francia aparece como una especie de anomalía en un país tan férreamente centralista, y así fue percibida por muchos de los responsables políticos y económicos de la época. De hecho, los orígenes de la pluralidad hay que situarlos en la resistencia del propio Banco de Francia a extender su actuación fuera de la capital. Podríamos decir que fue su exacerbado centralismo lo que propició la aparición de bancos independientes. Cuando los dirigentes del Banco de Francia apreciaron la conveniencia de establecer una red de sucursales, el papel de los bancos emisores provinciales fue inmediatamente puesto en cuestión (Jacaud 1997). La revolución de 1848 simplemente proporcionó el pretexto para imponer la uniformidad y restablecer el orden jerárquico temporalmente cuestionado.

2.4. El largo y sinuoso camino de la pluralidad de emisión en Italia y Portugal

La historia de la banca de emisión en Italia presenta tres fases bien diferenciadas separadas por dos acontecimientos fundamentales: la constitución —por fusión— de la Banca Nazionale del Regno d'Italia, en 1860, y la de la Banca d'Italia más de treinta años después, en 1893. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que el monopolio de emisión no quedó plenamente instaurado hasta 1926, con el cese de las actividades emisoras del Banco de Nápoles y del Banco de Sicilia (Canovai y Ferraris 1911; Conant 1909; De Mattia y Cardarelli 1990; Di Nardi 1953; La Francesca 2004; Spinelli y Frantianni 1991).[5]

La primera noticia de emisión de títulos asimilables a billetes de banco nos llega de Nápoles y se refiere a 1818. En esa ciudad se había creado dos años antes el Banco de las Dos Sicilias con dos secciones separadas: una dedicada a la financiación del Estado y otra al crédito a particulares. De hecho, este banco surgió de la transformación del antiguo Banco de Nápoles, una institución financiera de carácter benéfico nacida en 1796 de la fusión de diversos montes de piedad y entidades similares. La refundación vino forzada por el uso continuado que hizo el rey de los fondos de la entidad, algo que continuaría con tanta o mayor fuerza tras reconstituirse como Banco de las Dos Sicilias. En 1843 se acordó la segregación de las oficinas radicadas en Sicilia y la constitución de un nuevo banco, que fue conocido como

[5] Sobre la banca emisora italiana anterior a la creación de la Banca de Italia existe una amplia bibliografía tanto a nivel regional como nacional. Hemos incluido las aproximaciones de conjunto ya clásicas y síntesis más recientes.

Banco de Sicilia.[6] Su operativa fue básicamente igual a la de la antigua matriz de Nápoles.

Desde la perspectiva de la emisión de medios de pago, las actividades de los dos bancos del sur fueron peculiares. Emitían títulos bajo la forma de certificados de depósito, vales de caja y otros instrumentos parecidos pero no explícitamente billetes. Estos documentos, pese a su valor unitario inicialmente elevado, se usaban de forma generalizada como medios de pago. Durante la crisis general de 1866 fue instaurado el curso forzoso y el Banco de Nápoles[7] fue autorizado a emitir órdenes de pago de hasta 0,50 liras. En 1872-1874 ambos bancos fueron autorizados formalmente a emitir billetes.

La segunda región que vio aparecer billetes de banco en los primeros años del siglo XIX fue Toscana. El propio gran duque Ferdinando fue quien instauró en 1816, con capital de la hacienda ducal, la Cassa di Sconto de Firenze. La experiencia no fue positiva y diez años más tarde la entidad se reconstituyó sobre la base de la entrada de capital privado, quedando el Estado como accionista minoritario. En otras localidades del gran ducado aparecieron iniciativas similares: Livorno (1837), Siena (1841), Pisa (1846), Arezzo (1847) y Lucca (1849) (Volpi 1997).

Estas cajas se dedicaban esencialmente al descuento comercial y disponían de la facultad de emitir billetes. El Estado tenía una fuerte presencia en algunas de ellas, como la de Florencia. Las cajas de Florencia y Livorno, que eran los establecimientos con mayor actividad, se fusionaron en 1857 para dar lugar a la Banca Nacional Toscana. El proceso de concentración en el mercado financiero siguió en los ejercicios siguientes de tal manera que, al finalizar 1860, todas las cajas de descuento arriba citadas habían quedado incorporadas a la Banca Nazionale Toscana.

Pese a la precocidad del Reino de las Dos Sicilias y del Gran Ducado de Toscana en la introducción del billete de banco, los orígenes del futuro Banco de Italia se sitúan en el Reino de Cerdeña y Piamonte (Conte 1990). Allí se constituyó, en 1844, el Banco de Génova a impulso, esencialmente, de los comerciantes de la ciudad, necesitados de mecanismos de crédito modernos. Tres años después nacía el Banco de Turín fundado a iniciativa y con la participación dominante de Camillo Cavour, quien pronto sería llamado a formar parte del Gobierno sardo. Ambas entidades tenían licencia para emitir billetes y ambas pasaron por serios apuros por los efectos de las constantes llamadas del Gobierno para obtener crédito. El Banco de Génova se vio forzado a suspender

---

[6] Esta denominación no fue oficialmente adoptada hasta 1861. Hasta entonces se había denominado Banco Regio dei reali domini al di là del Faro.

[7] El Banco de las Dos Sicilias recuperó la denominación de Banco de Nápoles en 1860.

la convertibilidad de sus billetes en septiembre de 1848 y también el de Turín pasó serios apuros. Estas circunstancias explican la apertura de un debate sobre la conveniencia de fusionar los dos establecimientos. Tras una larga negociación se acordó la creación de un banco único: la Banca Nazionale degli Stati Sardi (1849).

En los diez años siguientes, la Banca Nacional experimentó un crecimiento moderado pero significativo. Recuperada la convertibilidad en septiembre de 1851, la circulación de sus billetes aumentó de 25 a 40 millones de liras y los efectos descontados de 82 a 225 millones. Parte de esta expansión se debió a la apertura de sucursales a la que vino obligada por ley. A lo largo de la década de 1850 se crearon ocho, que vinieron a unirse a las dos centrales de Génova y Turín.

En otras ciudades y regiones italianas, como la propia Roma, Emilia-Romaña (Bolonia) o el ducado de Parma, la difusión de los billetes de banco fue más tardía. En el caso de Roma, una primera experiencia bancaria, liderada por un banquero francés e iniciada en 1833, se saldó con una sonora suspensión de la convertibilidad en 1848, con la consiguiente implantación del curso forzoso de los billetes y la ampliación de las emisiones. Para solucionar esta situación y restaurar el crédito público, el Gobierno papal impulsó en 1850 la creación de la Banca del Estado Pontificio, que absorbió a la anterior. La circulación de billetes aumentó débilmente de poco más de 10 millones de liras en 1852 a 14 millones en 1860-1861, pero se intensificó después, hasta alcanzar los 30 millones en 1870. Este mismo año, al producirse la incorporación de los territorios del Estado pontificio al Reino de Italia, el establecimiento mudó su nombre por el de Banca Romana, pero siguió gozando del privilegio de emisión hasta la constitución del Banco de Italia, en 1893.

La Banca de las Cuatro Legaciones, constituida en 1856 en Bolonia, y la Banca de los Estados Parmesanos, creada en 1858, tuvieron una vida efímera, al quedar incorporadas a la Banca Nacional de los Estados Sardos, como consecuencia de la unificación de 1860. La Banca Nacional piamontesa se hizo cargo también de las actividades que desarrollaba la Banca Nacional de Austria en los territorios hasta entonces pertenecientes al Imperio Austro-Húngaro, esto es, la Lombardía y el Véneto. Como consecuencia de todo ello, la entidad pasó a denominarse Banca Nazionale nel Regno d'Italia.

El cuadro 2.4 nos permite observar el estado de la banca emisora en Italia justo en el momento de hacerse efectiva la primera fase de la unificación. La Banca Nacional sarda aparece como la entidad emisora más destacada, si dejamos de lado el caso especial del Banco de Nápoles. Llama la atención, por otro lado, la escasa importancia de la circulación de billetes en la región boloñesa y, especialmente, en la Italia hasta ese momento bajo administración austriaca. El hecho concierne especialmente a la región lombarda ya que en Venecia las autoridades imperiales habían permitido el establecimiento de una banca emisora

CUADRO 2.4: La banca emisora italiana hacia 1860

	Billetes en circulación (millones de liras)	Moneda metálica en circulación (millones de liras)	% billetes sobre total
Banca Nazionale degli Stati Sardi	83	176	32
Banca degli Stati Parmensi	–	20	–
Banca delle Quattro Legazioni (Bolonia)	3	100	3
Banca dello Stato Pontificio	44	30	59
Banca Nazionale Toscana	20	75	21
Banca Nacional de Austria (Lombardía y Véneto)	9	112	7
Stabilimento Mercantile di Venezia	18*	100	15
Banco di Napoli**	179	350	34
Banco di Sicilia	30	107	22

* Incluidos los billetes emitidos por el Estado.
** El Banco de Nápoles no emitía billetes sino certificados de depósito que tenían uso monetario.
Fuente: De Mattia y Cardarelli (1990, 13).

independiente que continuó actuando hasta su absorción por la Banca Nacional sarda en 1867.

Las tres décadas que siguieron a los acontecimientos de 1860 constituyen el núcleo de la experiencia italiana por lo que hace a la pluralidad de emisión, con el añadido de que los billetes de los distintos bancos estuvieron circulando simultáneamente por la mayoría de las ciudades del país. Los bancos autorizados a emitir billetes que efectivamente compitieron fueron la Banca Nacional del Reino de Italia (antigua banca nacional sarda), la Banca Nacional Toscana, la Banca Toscana de Crédito y la Banca Romana. Los billetes de los bancos de Nápoles y Sicilia solo circulaban de hecho por sus zonas de influencia. En la larga etapa del cuso forzoso, sin embargo, fueron muchas otras las sociedades y los particulares que también emitieron moneda en un marco de aguda escasez de medios de cambio.

El episodio se inició en abril de 1866 cuando, ante la inminente posibilidad de que estallara la guerra en Europa y a la vista de las medidas restrictivas que tomaban los grandes bancos, con el de Inglaterra y el de Francia a la cabeza, el Gobierno italiano se adelantó estableciendo el curso forzoso de los billetes de la Banca Nacional del Reino. Los demás

bancos emisores podían seguir circulando sus billetes en sus respectivos territorios que serían reembolsables a la vista en metálico o en billetes de la Banca Nacional a voluntad del propio banco. Quedaba establecida así una jerarquía, con la Banca Nacional del Reino desempeñando el papel parecido al de banco central, pero manteniendo los demás su capacidad de emisión y de competencia con él.

Las consecuencias de la aprobación del curso forzoso fueron fulminantes. Los precios de todos los productos empezaron a subir y, en poco tiempo, la moneda fraccionaria metálica desapareció de los mercados. El metal que contenía era más valioso que el valor facial de la moneda. Así las cosas, la economía italiana avanzaba hacia el colapso por falta de medios de pago y descontrol monetario. La solución a esta coyuntura extremadamente delicada vino de la mano de la emisión de nuevos medios de pago aceptables por el público: ayuntamientos, gobiernos provinciales, cámaras de comercio, asociaciones de empresarios, etc., empezaron a emitir billetes de baja denominación forzados por la necesidad. Como es natural, este movimiento espontáneo no estuvo falto de abusos y simples estafas. La circulación ilegal, sin embargo, no pudo tener un efecto relevante sobre la coyuntura monetaria del país: su monto se estimó en 18 millones de liras para 1868, menos de un 2% de la circulación legal.

El enorme aumento de la circulación monetaria en los años del curso forzoso provino conjuntamente de las exigencias crediticias del Estado y de la propia política expansiva seguida por los bancos en relación con el crédito privado. En conjunto, los bancos emisores aumentaron la circulación de billetes de 270 millones a mediados de 1866 a 1.000 millones hacia 1870 y a 1.500 millones en 1874. De estos 1.200 millones de incremento, 800 millones deben atribuirse al crédito concedido al Estado y los restantes 400 millones al aumento del crédito al público. El crédito al Estado estuvo a cargo de la Banca Nacional del Reino, mientras que el crédito al sector privado aumentó en la misma proporción en los seis bancos emisores (Di Nardi 1953, 147-184).

En abril de 1874, tras años de discusiones parlamentarias entre partidarios y detractores del monopolio de emisión, se dictó la primera ley que efectivamente regulaba la emisión bancaria. Sus principios básicos eran los siguientes: *a)* se ratificaba el derecho a la emisión de billetes por parte de los seis bancos que lo detentaban, pero quedaba excluida la concesión del mismo a nuevas entidades y se prohibía la emisión de todo tipo de documentos susceptibles de ser utilizados como billetes; *b)* se establecía un consorcio entre los bancos emisores para hacerse cargo del crédito al Estado, que ya no sería una exclusiva de la Banca Nacional del Reino; *c)* los billetes que correspondían a préstamos concedidos al Gobierno se distinguirían para que quedara de manifiesto que el responsable último de estos valores era el Estado, y *d)* se homogeneizaron las normas de solvencia y liquidez que debían aplicar todos los bancos

emisores; la emisión máxima se estableció en el triple del capital, y el triple de la reserva metálica en caja. Se erigía así un sistema de *competencia limitada,* que mantenía condiciones de competencia entre los bancos existentes, pero impedía la entrada en el sector a nuevos concurrentes.

Tras diversos proyectos que no llegaron a concretarse, una ley aprobada en abril de 1881 estableció las bases para el retorno a la convertibilidad de los billetes de banco. Todavía transcurrieron dos años hasta que se dieron las condiciones establecidas por la ley para que fueran autorizadas de nuevo las operaciones de conversión de billetes en metálico. Como puede observarse en el cuadro 2.5, tras el retorno a la normalidad monetaria se produjo un notable incremento del volumen de emisión, con una clara tendencia a la concentración bancaria. La participación de la Banca Nacional del Reino en la circulación bancaria total pasó del 43% en 1866 a casi el 65% en 1893.

Las circunstancias en las que se produjo la fusión de buena parte de los bancos emisores bajo las siglas Banca d'Italia merecen algún detalle. La sospecha sobre posibles irregularidades en los bancos emisores se extendieron por la capital ya a finales de los años 1880. En 1889 el Gobierno decidió proceder a la inspección de la banca emisora para tener elementos de juicio ante la eventual renovación de los privilegios de emisión vigentes, que vencían a finales de 1892. La primera inspección realizada sobre la Banca Romana puso al descubierto gravísimas irregularidades (billetes duplicados, concentración de riesgos en personas ligadas a la institución, etc.). El Gobierno trató de acallarlas para no empeorar la delicada situación económica a la que se enfrentaba el propio Estado, que topaba con serias dificultades para financiarse. Finalmente, sin embargo, el tema salió a la luz, rodeado de escándalo. Una nueva y exhaustiva investigación vino a ratificar lo detectado inicialmente para la Banca Romana y el incumplimiento de la normativa en diversos grados por los dos bancos del sur (Nápoles y Sicilia).

CUADRO 2.5: Banca emisora italiana. Billetes en circulación
(millones de liras)

	1866	**1874**	**1882**	**1893**
Banca Nazionale del Reino	116,9	329,1	445,5	768,4
Banca Nazionale Toscana	23,9	59,7	48,7	104,5
Banca Toscana di Credito	0,4	14,2	14,9	10,5
Banca Romana	20,7	47,7	45,3	
Banco di Napoli	84,7	149,0	144,5	261,2
Banco di Sicilia	23,2	33,5	32,5	61,9
Total bancos	**269,8**	**633,2**	**732,4**	**1.212,5**
Por cuenta del Estado		880,0	940,0	351,0
Total billetes	**269,8**	**1.513,2**	**1.672,4**	**1.563,5**

Fuente: Di Nardi (1953, 153, 224, 350-351).

Antes incluso de contar con los primeros resultado de la investigación, el Gobierno adoptó medidas radicales para reordenar el sector. A instancias del Ejecutivo, la Banca Nacional de Reino y los dos bancos emisores toscanos se fusionaron para dar lugar a la Banca de Italia. Los bancos de Nápoles y Sicilia, que también presentaban irregularidades, quedaron al margen de la fusión y siguieron emitiendo papel moneda. El sexto banco con derecho a emitir, la Banca Romana, fue finalmente declarado en quiebra en el marco de un sonoro escándalo. El Banco de Italia nacía sin el privilegio exclusivo de emisión, aunque lo ostentara de hecho en el 80% del territorio italiano. No sería hasta 1926 que los Bancos de Nápoles y de Sicilia serían desposeídos de su derecho a emitir billetes.

El caso de Portugal se caracteriza por la sucesión de cambios legislativos que afectaron al derecho de emisión de billetes. El proceso se inició, como en España, con la decisión adoptada por el Gobierno en 1797 de emitir papel moneda para hacer frente a sus dificultades financieras. Tales dificultades se agravaron con la invasión francesa de 1807 y el subsiguiente desembarco británico que abrieron un período de siete años de guerra. La vuelta a la paz no conllevó una mejora de la situación financiera y la depreciación del papel moneda alcanzó el 30% en 1821. Fue con la finalidad de resolver este asunto que el Estado autorizó el establecimiento del Banco de Lisboa, inaugurado en 1822. Al nuevo banco le fue conferido el derecho exclusivo a la emisión de billetes, primero por veinte años y después, en 1824, por treinta años. En 1835, sin embargo, el Gobierno aceptó la petición de diversas entidades portuenses y autorizó la formación del Banco Comercial do Porto, confiriéndole también derecho a la emisión de billetes. Se daba inicio así a un período de pluralidad de emisión que perduraría bajo diversas formas durante cincuenta años.

La crisis de 1846-1847 tuvo fuerte incidencia en Portugal, con graves efectos sobre el Banco de Lisboa, fuertemente endeudado con el Estado y sin esperanza de recobrar lo prestado. Fue necesario decretar la circulación forzosa de billetes y forzar una reorganización del banco. La fórmula adoptada fue la fusión del Banco de Lisboa con Confiança Nacional, otra entidad financiera también acreedora del Estado. La nueva sociedad vino a denominarse Banco de Portugal y le fue otorgado el privilegios exclusivo de emisión por otros treinta años, respetando, eso sí, la concesión hecha en 1835 al Banco Comercial do Porto.

Tampoco en esta ocasión se respetó lo previsto en la ley. Por decreto de 16 de abril de 1850, se redujo el capital del Banco de Portugal y se restringió el privilegio exclusivo de emisión a la ciudad de Lisboa, abriendo la puerta a la creación de nuevos bancos emisores en otras plazas. Esta posibilidad no se hizo efectiva hasta la aparición del Banco de Mercantil do Porto, en 1856, y de cinco entidades más entre 1861 y 1864. A finales de este último año estaban en funcionamiento cinco bancos emisores en Porto, uno en Braga y dos en Lisboa, el Banco de Portugal y el Banco Ultramarino, dedicado esencialmente a las colo-

CUADRO 2.6: Bancos emisores en Portugal, 1866 y 1887

	Billetes en circulación (millones de reis)	
	1866	**1887**
Banco de Portugal	1.427	6.183
Banco Comercial do Porto	–	145
Banco Mercantil Portuense	142	255
Banco Uniao do Porto	–	399
Nova Companhia de Utilidade Pública	168	475
Banco Aliança	191	677
Banco do Minho	40	260
Banco de Guimaraes	–	50

Fuente: A History of Banking in All the Leading Nations (1896), vol. 3, págs. 310-311.

nias. Datos incompletos para 1866 dan cuenta de una circulación muy débil por parte de estos nuevos bancos (cuadro 2.6).

El primer paso para la adopción del monopolio de emisión lo dio el Gobierno al aprobar, mediante Ley de 29 de julio de 1887, la adjudicación al Banco de Portugal del papel de cajero del Estado. El propio texto de la ley indicaba que, en caso de que el Banco de Portugal aceptase la nueva función, el Gobierno haría gestiones ante los siete bancos emisores existentes para que se avinieran a ceder sus privilegios al Banco de Portugal. Pese a lo explícito de la voluntad del Gobierno, no parece que el proceso avanzara mucho. Finalmente, fue la crisis financiera de 1891 la que aceleró el desenlace. Con dificultades para mantener la convertibilidad de sus billetes, los emisores menores llegaron a un acuerdo con el Banco de Portugal en junio de 1891, que fue ratificado por el Gobierno el 9 de julio siguiente. En esta disposición se establecía el año 1906 como límite máximo para que el Banco de Portugal ejerciera su derecho a retirar del mercado los billetes de los demás emisores, sustituyéndolos por los suyos propios.

2.5. Unificación política y pluralidad bancaria en Alemania

El proceso de formación del Imperio Alemán culminó en enero de 1871 con la proclamación de Guillermo I como emperador del II Reich. La elección del momento no era banal. En aquellos mismos días las tropas prusianas entraban victoriosas en París tras seis meses de guerra. Bismarck había conseguido lo que parecía imposible: la unificación del territorio alemán bajo la disciplina prusiana. El Congreso de Viena de 1815 había reconocido la existencia en ese territorio de 38 entes políticos independientes, incluidos los grandes reinos de Prusia y Austria.

El éxito militar y político no ocultaba a los dirigentes del nuevo Estado que tenían por delante una ardua tarea de creación de nuevas estructuras institucionales que respondieran a la dimensión y el poderío económico del nuevo país. La construcción de un espacio económico unificado se había iniciado en 1818 con la constitución del Zollverein, una unión aduanera que conllevó la desaparición de buena parte de las barreras al transporte existentes hasta entonces. La integración comercial, sin embargo, no fue acompañada de un movimiento similar en el ámbito monetario y financiero. Este había de ser, pues, uno de los elementos clave del proceso.

Como en otros ámbitos, la estrategia seguida por el Gobierno alemán consistió en transformar instituciones prusianas en instituciones del Imperio. El Banco de Prusia había sido creado en 1765 por el Gobierno con capital exclusivamente público. En 1847 se transformó en una sociedad anónima con participación de capital privado. Esto no obstante, siguió actuando como banco del Gobierno aunque sin monopolio sobre la emisión de billetes. Siguió una activa política de expansión, alcanzando en 1870 el número de 158 sucursales repartidas por todo el reino. En las primeras décadas del siglo XIX ocho entidades obtuvieron también autorización para emitir billetes: una en 1821 y las demás entre 1848 y 1866. La hegemonía del Banco de Prusia hizo, en todo caso, que su nivel de emisión fuera siempre muy limitado (Wirth 1896, v. 4, 26).[8] En el resto de territorios que después constituirían el Imperio Alemán, surgieron también bancos emisores, en la mayoría de los casos estrechamente ligados a los Gobiernos respectivos. Hasta 1848 tan solo se habían creado cuatro de ellos, pero entre ese año y 1866 se fundaron 14 y cuatro más en el período restante hasta 1871. A final de esta etapa existían en el territorio imperial 33 bancos emisores, nueve en Prusia y 24 en el resto de Estados.

La dimensión de estas entidades y su capacidad de emisión eran muy diversas. Justo antes de la reestructuración financiera de 1875, frente a un capital desembolsado por el Banco de Prusia de 66 millones de marcos, los dos mayores bancos privados —el de Alemania central, en Meiningen y el de Sajonia, en Dresde— disponían de 45 y 30 millones de marcos; 10 más se situaban por encima de los 10 millones y los 20 restantes contaban en su mayoría con un capital propio de entre tres y seis millones. El ámbito de la circulación de los billetes emitidos por cada banco fue objeto de polémica y de enfrentamientos. A raíz de un episodio de especulación, Prusia prohibió en 1855 la circulación de billetes extranjeros inferiores a 10 *thalers*[9] en

[8] En 1862 estos ocho bancos tenían en circulación 28,6 millones de francos, por 457,3 millones del Banco de Prusia.

[9] Antigua moneda alemana de plata.

su territorio. Otros Estados tomaron medidas similares en momentos determinados, pero el hecho es que los billetes de los bancos de mayor dimensión circulaban en otros Estados sumándose a los de ámbito local. Todo ello se daba en un marco económico fuertemente expansivo que afectaba directamente a la demanda de dinero. En la década previa a la reordenación de 1875, la emisión de billetes de banco se dobló ampliamente: pasó de 600 millones de marcos en 1867 a algo más de 1.300 en 1874 (Noël 1888, 259-289).

La complejidad del sistema de pluralidad de emisión vigente en los Estados alemanes en estos años se veía agravada por dos factores adicionales: la existencia de monedas de cuenta distintas en los Estados de la zona y el hecho de que los bancos no eran los únicos que emitían billetes. La situación resultante la explicaba Johann von Helferich, profesor de la Universidad de Gotinga en 1866:

> Tenemos en Alemania, sin contar Austria, 23 tipos distintos de papel-moneda no bancario, 21 emitidos por los Gobiernos y los otros dos por un ayuntamiento y una compañía ferroviaria. Los valores mínimos de los billetes son de un florín (2 francos 14 cts) al sur del país. Por otra parte tenemos 31 bancos emisores de billetes; uno más en vías de formarse y dos en proyecto […]. Cuatro de estos bancos pertenecen a Estados en los que el florín es la unidad monetaria […][y] uno al área del franco, aunque también emite en florines […]. Los únicos billetes que se reciben sin descuento en las transacciones entre particulares son los de los Bancos de Prusia y Leipzig, en el dominio del thaler, y los del Banco de Fráncfort, en el dominio del florín. Todos los demás tienen una circulación limitada a una cierta distancia [de las oficinas del banco respectivo, y más allá] el cambio le supone al portador una pérdida más o menos sensible *(Enquête* 1867, v. 5, 309).

La reforma bancaria acordada en 1875 transformó por completo el abigarrado panorama de la banca emisora alemana. Diversas disposiciones anteriores habían preparado el terreno. En 1867 la competencia sobre los bancos de emisión fue asumida por la Confederación de la Alemania del Norte, controlada de hecho por Prusia, lo que reducía en gran manera la dependencia de muchos de estos bancos de sus respectivos Gobiernos. En marzo de 1870 una ley estableció nuevas reglas homogéneas para la circulación monetaria, mientras que tres años más tarde se establecía un nuevo sistema monetario con el marco como moneda de referencia.

La Ley de 14 de marzo de 1875 tenía como objetivo establecer un instituto de crédito acorde con la potencia del nuevo Imperio y ordenar el conjunto del sistema bancario. El flamante Banco Imperial de Alemania tendría un capital de 120 millones de marcos y heredaría las es-

CUADRO 2.7: Principales bancos emisores en Alemania

		Circulación de billetes a 31 de diciembre		Circulación autorizada sin cobertura metálica
	Año de creación	**1867 mill. marcos**	**1874 mill. marcos**	**1875 mill. marcos**
Banco de Prusia/Imperial de Alemania	1765/1875	417,0	838,4	250,0
Banco de Fráncfort	1854	41,3	45,2	10,0
Banco de Baviera, Múnich*	1834/1875	20,0	20,4	32,0
Banco de Sajonia, Dresde	1865	29,2	99,7	16,8
Banco de Wurtenberg	1871		25,5	10,0
Banco de Baden	1870		51,9	10,0
Banco del sur de Alemania, Darmstadt	1855	11,3	46,3	10,0
Banco del centro de Alemania, Meiningen	1856	7,0	24,0	3,2
Resto de bancos emisores		72,8	174,0	43,0
Total		**598,6**	**1.325,4**	**385,0**

* El Gobierno alemán autorizó en 1875 la sustitución del antiguo Banco Hipotecario de Baviera por otro banco bávaro de nueva creación como banco emisor.
Fuente: Noël (1888, 261, 289, 335).

tructuras humanas y físicas del Banco de Prusia. Pese a ser una entidad de capital privado, su control quedaba en manos del Estado mediante un consejo de supervisión que presidía el canciller del Imperio y cuyos miembros eran nombrados por el emperador y por el Consejo Federal. La dirección ejecutiva era nombrada en su totalidad por el Gobierno imperial a propuesta del Consejo Federal. Los accionistas tenían asegurada una rentabilidad del 4,5% quedando el beneficio excedente de esta cantidad repartido entre el Estado y los propios accionistas en una proporción decreciente para estos.

La regulación específica de la emisión de billetes imitaba de forma muy estrecha la establecida por la *ley Peel* británica de 1844. Quedaba determinado un monto total de emisión garantizado por deuda pública que ascendía a 385 millones de marcos, sobre el cual debía mantenerse una reserva metálica del 30%. El exceso de emisión por encima de esta cantidad debía estar cubierto al cien por cien por garantía metálica. La propia ley distribuía la capacidad de emisión regular entre los 33 bancos de emisión existentes dejando establecido que, al vencimiento de sus privilegios de emisión o a la renuncia a los mismos, la cantidad que tuvieran concedida pasaría a engrosar la otorgada al Banco Imperial.

La misma ley estableció también las condiciones en las que podían mantener sus funciones los bancos emisores cuyos respectivos privilegios de emisión siguieran vigentes. Esencialmente se disponía que esos bancos debieran aceptar las exigencias que la propia ley establecía para el Banco Imperial, lo que incluía severos límites operativos y en la distribución de beneficios. La voluntad de la ley era, evidentemente, alcanzar en un futuro inmediato la circulación única. De hecho 15 de los 33 bancos con derecho a emisión renunciaron a su privilegio en el mismo momento de entrar en vigor la ley. En 1891 quedaban tan solo siete además del propio Banco Imperial. En aquel momento el banco oficial disponía de derecho de emisión por 293,4 millones (eran 250 al principio) y los siete restantes, en conjunto, de 91,6 millones (Wirth 1896, v.4, 57). En 1908 solo permanecían activos en la emisión cuatro de ellos, que representaban tan solo un 18% de la capacidad emisora básica del sistema (Conant 1909, 208). La pluralidad de emisión estaba tocando a su fin también en el Imperio Alemán. Estos cuatro últimos bancos dejaron de emitir en los años 20.

* * *

Este repaso de la experiencia europea de la banca de emisión, aunque haya sido inevitablemente superficial, creemos que aporta elementos valiosos a la reflexión sobre el caso español. Tres puntos son los que nos parecen más significativos.

a) La existencia de varios bancos emisores de billetes legalmente admitidos como moneda fue común en muchos países europeos, al menos hasta los años 1870. El caso español, desde esta perspectiva, no es ni anómalo ni tardío, teniendo en cuenta el nivel de desarrollo relativo.

b) El modelo de banca emisora predominante en Europa era el de coexistencia entre un banco de carácter oficial o paraoficial radicado en la capital del Estado y bancos menores generalmente radicados en ciudades no capitales nacionales. El banco principal contaba a menudo con privilegios exclusivos a cambio de los cuales el Gobierno correspondiente solía tener una cierta capacidad de control directa o indirecta. La finalidad prioritaria del banco principal era siempre la financiación del Estado.

c) La banca emisora provincial, allí donde existió, presentaba una gran diversidad en su estructura, dimensiones y actividad. Se integraban bajo el mismo epígrafe desde cientos de pequeños bancos locales cuya finalidad principal era facilitar medios de pago al comercio de proximidad hasta bancos de respetable dimensión que se convirtieron en elementos centrales del desarrollo de sus regiones. En ese sentido resulta muy relevante el régimen de competencia admitido por el sistema. Este podía variar desde el monopolio local absoluto (como en España o Francia) hasta la competencia abierta (como en el Reino Unido fuera de Londres, Alemania o Suiza).

A la vista de la experiencia europea contamos con más elementos para analizar el caso español. Empezaremos por estudiar el régimen legal de las actividades de banca en España, para introducirnos a continuación en una primera aproximación a los orígenes sociales de las iniciativas bancarias.

SEGUNDA PARTE

LA PLURALIDAD DE EMISIÓN EN ESPAÑA: MARCO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO GLOBAL

3. Regulación bancaria y bancos provinciales en España

Yolanda Blasco-Martel
Universidad de Barcelona

Los primeros pasos de la banca moderna, con sus logros y sus fracasos, alertaron a los Gobiernos sobre la importancia de estas entidades y sobre los efectos que una crisis bancaria podría tener sobre el equilibrio económico general. Consecuencia de esta constatación fue la necesidad de establecer normas para la creación y el funcionamiento de las entidades bancarias. La regulación se articuló en casi todos los países bajo formas muy similares: la exigencia de determinadas condiciones previas a la apertura del establecimiento, la aprobación oficial de sus estatutos y reglamentos y la fijación por ley de unas normas de funcionamiento de carácter general. Las regulaciones solían exigir en todos los países un porcentaje del capital mantenido en reserva (entre el 10 y el 50%), además de una reserva en metálico en relación con el monto de los billetes en manos del público. En algunas normativas (la española es un ejemplo) el capital adecuado para abrir un banco dependía de las circunstancias y no había un criterio establecido. En algunos países el capital dependía de la población (Estados Unidos); en otros se había establecido un mínimo de capital (Suecia, Bélgica, Noruega y Dinamarca) y en Suiza, por ejemplo, se pedía que el capital cubriese un porcentaje de las responsabilidades del banco (que se situaba entre el 5 y el 10% a principios del siglo XX) (Allen, Cope, Dark y Witheridge 1938).[1] En la mayor parte de los países europeos los bancos eran regulados según el tipo de empresa que fuesen (sociedades anónimas, cooperativas, y en el caso alemán hasta las leyes de 1856, comanditas [Brophy 1992]).

En este apartado nos ocupamos de entender el entramado legal que reguló la banca de emisión en España. Para ello es necesario situar el tema de la regulación dentro de un marco teórico más general. Las aproximaciones más recientes sobre el papel del desarrollo financiero en el crecimiento económico ponen su foco en el papel de las institucio-

[1] Para una comparativa que no incluye España.

nes legales como factor determinante de las diferencias que se observan entre las estructuras financieras de unos países y otros (Demirguc-Kunt, Laeven y Levine 2003). Se barajan dos hipótesis. Una primera hipótesis señala que los países que mejor han desarrollado sus sistemas financieros (mercados e intermediarios) *a)* tuvieron sistemas legales que protegieron los derechos de propiedad, *b)* garantizaron el cumplimiento de los contratos privados y *c)* protegieron los intereses de los extranjeros, mientras que quienes no desarrollaron dichos aspectos vivieron una peor evolución de sus sistemas financieros. Así, esta hipótesis otorga fundamental importancia a las instituciones en general (Acemoglu, Johnson y Robinson 2004; Lamoreaux y Rosenthal 2005; North 1981, 1990; Rajan y Zingales 2003). La segunda hipótesis señala que el marco legal adoptado puede influir también en el desarrollo financiero en función de su grado de cumplimiento y de su adaptabilidad, es decir, de su capacidad para evolucionar ante los cambios del entorno económico. Esta hipótesis sugiere que las instituciones importan, pero menos que el marco legal concreto (Demirguc-Kunt *et al.* 2003; La Porta, Lopez de Silanes, Shleifer y Vishny 1998; Levine 2005). En el caso español, hay que tener presente que a lo largo de todo el período en el que se desarrollaron los bancos de emisión, el Estado estaba en proceso de formación y su capacidad para hacer cumplir la ley no siempre fue óptima.

Por otro lado debe tenerse en cuenta que el sistema legal español ha estado siempre más próximo a la *civil law* de tradición francesa (estados centralizados que hacen leyes que inciden en los mercados y lo hacen a través de mecanismos políticos), que a la *common law* de tradición británica (Merryman y Pérez-Perdomo 2007). A mediados del siglo XIX se estaba conformando en España el cuerpo legislativo que regiría la vida social, política y económica del resto del siglo y del que es heredero el actual. Este proceso se produjo en medio de un tiempo agitado y convulso. Los conflictos entre progresistas y moderados, liberales y conservadores, marcaron todo el siglo y la legislación alumbrada estuvo signada por los vaivenes políticos.

La capacidad que un estado tiene para hacer cumplir la norma descansa en su poder de *enforcement*. En una situación en la que los consensos son débiles, la normativa se hace más compleja y termina por no contentar a nadie. A su vez, cuanto más compleja y sofisticada es la regulación, más se dificulta su comprensión y su efectividad. Esto puede explicar, por ejemplo, por qué en diversas ciudades españolas entidades de crédito no autorizadas emitieron billetes sin que la autoridad competente lo impidiera o por qué después de promulgado el Decreto de 1874 que daba por liquidada la emisión de los bancos provinciales, algunos continuaron emitiendo sin que el poder fuese capaz de imponer la norma. También puede explicar la impunidad del propio poder político para saltarse las reglas. Ejemplos sobrarían, pero ilustraremos el tema con el Real Decreto firmado por el rey Amadeo de

Saboya reconociendo que el privilegio emisor del Banco de Barcelona finalizaría en agosto de 1875,[2] lo que no fue respetado ni por el último Gobierno republicano ni por el primero de la Restauración.

A las dificultades objetivas derivadas de la inestabilidad política y de la ineficacia del Estado para cumplir y hacer cumplir la ley, cabe añadir un factor adicional: la inexistencia o estrechez del debate público sobre la política económica en general y sobre la financiera más en concreto. Las reflexiones públicas sobre estos temas son escasas y no todas ellas valiosas. Pese a la relevancia de Ramón Santillán, Luis M. Pastor o Manuel Girona, no existió en España un debate serio sobre la cuestión de la libertad de emisión, como no lo hubo tampoco sobre otros aspectos de importancia. Los debates y las encuestas británicas y francesas de estos años no encuentran parangón en España hasta 1918, cuando a instancias de Francesc Cambó, flamante ministro de Hacienda, se convocó una información pública sobre el problema bancario español. Los resultados obtenidos dan cuenta a la vez de la magnitud del esfuerzo y de la enorme distancia que separaba a España de los países más avanzados de Europa (Cambó 1921).

El conjunto de normativa sobre temas bancarios en España consta de un cuerpo legal bastante conocido y un conjunto de normativas, disposiciones, reales decretos, reales órdenes, etc. que no ha sido suficientemente interpretado y que ofrece una imagen de enmarañamiento legislativo.

En el cuadro 3.1 se han recogido las principales normas del período referidas a banca de emisión y temas conexos como la creación de la Caja de Depósitos, la normativa sobre sociedades anónimas y aspectos vinculados a la unidad monetaria (todos ellos en cursiva en el cuadro). Habría que añadir todos los decretos de aprobación o liquidación de bancos durante el período, Estatutos y Reglamentos de dichas instituciones, además de la normativa específica sobre algunos de ellos (contribución industrial, sellado de efectos…) que puede encontrarse en los capítulos correspondientes a cada uno de los bancos de emisión.

La normativa bancaria del período se centró fundamentalmente en el tema de la emisión. Los criterios se modificaban sobre la marcha y así, por ejemplo, en la regulación inicial del Banco Español de San Fernando (Estatutos de 1829 y Reglamentos de 1832) no existía límite a la emisión que el Banco podía realizar; esta quedaba en manos de la Junta de Gobierno. En dicha Junta participaban dos síndicos que eran representantes de los intereses de los accionistas y que podían oponerse a aumentar la emisión. Pero no existía en la ley reguladora un máximo explícito. Esto se modificó en los Estatutos de los primeros bancos emisores: el de Isabel II y el de Barcelona.

---

[2] Real Orden de 17 de enero de 1873.

CUADRO 3.1: Normativa bancaria en España, 1829-1874

Fecha	Año	Objeto
	1829	*Código de Comercio*
9-7-1829	1829	RD fundación Banco Español de San Fernando
25-2-1847	1847	RD reúne Bancos de San Fernando y de Isabel II y conforma el Banco Español de San Fernando
4-5-1847	1847	Proyecto de Ley de bancos presentada por el ministro de Hacienda (Salamanca)
11-12-1847	1847	*Dictamen sobre el Proyecto de Ley para el establecimiento de sociedades anónimas*
7-12-1847	1847	RD reorganización Banco Español de San Fernando
28-1-1848	1848	*Ley sobre compañías comerciales por acciones*
17-2-1848	1848	*RD para cumplimiento de la Ley de 28-1-1848 de sociedades anónimas*
15-4-1848	1848	*RD sobre moneda: unidad monetaria real y normativa sobre acuñaciones*
22-3-1848	1848	RD nuevos estatutos del Banco Español de San Fernando
4-5-1848	1848	RD admisión billetes en pago de derechos de aduanas
9-9-1848	1848	RD sobre separación de la emisión del Banco Español de San Fernando
19-1-1849	1849	Autorización para someter a las Cortes el Proyecto de Ley de Reorganización del Banco Español de San Fernando
4-5-1849	1849	Ley sobre la Reorganización del Banco Español de San Fernando
11-5-1849	1849	RD sobre Reorganización del Banco Español de San Fernando
30-1-1851	1851	Autorización para someter a las Cortes el Proyecto de Ley de Reorganización del Banco Español de San Fernando
15-12-1851	1851	Ley para la Reorganización del Banco Español de San Fernando
18-2-1852	1852	RD de aprobación de los Nuevos Estatutos del Banco de San Fernando
29-9-1852	1852	*RD estableciendo en Madrid una Caja General de Depósitos*
28-1-1856	1856	Ley bancos de emisión (de la misma fecha, sociedades de crédito)
12-6-1856	1856	RO aclarando aspectos de la Ley de 1856
12-5-1857	1857	*RO sobre aceptación de efectos en sucursales de la Caja General de Depósitos*
19-10-1868	1868	*Decreto de aprobación de nuevo sistema monetario: unidad monetaria la peseta*[1]
28-10-1868	1868	*Decreto de Derogación de la Ley de SA de 1848*
10-12-1868	1868	Decreto suprimiendo los comisarios regios de los bancos y las inspecciones de las SA de crédito
19-10-1869	1869	Ley que otorga libertad para la creación de bancos de emisión y comerciales, así como cualquier otra empresa que tenga por objeto actividades industriales o de comercio
21-1-1870	1870	Ley para modificación de Reglamentos de Bancos y Sociedades de Crédito
23-3-1874	1874	Decreto de Monopolio de emisión del Banco de España (se declaró ley por Ley de 17-7-1876)
11-6-1874	1874	Decreto prolongando el plazo para recogida de billetes
20-10-1874	1874	Decreto instando a la recogida de los billetes
10-8-1875	1875	Estatutos del Banco de España

[1] La base del sistema monetario español fue el Decreto de 19 de diciembre de 1868 que otorgaba poder liberador a las monedas de oro y plata gruesa y que establecía la relación de 1 a 15,5 entre el oro y la plata (al estilo de la Unión Monetaria Latina de 1865). Lo que sucedió es que hasta 1876 no se acuñaron monedas de oro con arreglo al decreto de 1868 y a partir de ahí coexistieron en el mercado dos tipos de moneda de igual valor nominal pero diferente valor intrínseco: el centén isabelino que contenía 995 milésimas de metal más que el alfonsino por cada 25 pesetas. La moneda de más valor desapareció de circulación (el centén isabelino) para ser refundida y beneficiarse de la prima. Años más tarde ocurría que la plata, depreciada, corría mientras que el oro desaparecía de circulación. En 1883 había desaparecido. Era, de hecho, patrón plata de facto (Gay de Montellá 1953).

Nota: En cursiva regulación relacionada.

En ambos casos la emisión autorizada para estos primeros bancos era del doble del capital. Posteriormente, las leyes de 1849 y 1851 restringieron la emisión al capital efectivo, y la Ley de 1856 lo autorizó hasta el triple del capital desembolsado.

Aunque en este apartado nos ocupamos de las leyes generales, cabe señalar que los Estatutos y, especialmente, los Reglamentos de cada banco fueron los instrumentos que debían facilitar su aplicación. Globalmente, este conjunto de normas resultó excesivo, tanto por el número de disposiciones y los vaivenes que ocasionaron como por el grado de detalle al que descendieron. Fue un caso de sobrerregulación, propiciado, probablemente, por su principal precedente: la normativa de 1829 por la que se regía el Banco de San Fernando. La adopción de una reglamentación tan detallada revela la desconfianza del regulador hacia quienes debían cumplir las normas. El Estado determinó las operaciones que podían realizar los bancos emisores, el capital y la forma en que debían tratarse los traspasos de las acciones (con el procedimiento incluido), la forma de organizar el gobierno y la administración del banco y de distribuir sus beneficios (Calbetón 1910).

3.1. El sistema bancario español hacia 1840

El inicio de la emisión de papel la concretó en España el Banco de San Carlos, a partir de 1782, de la mano del francés Francisco Cabarrús (Santillán 1982 [1865]; Tedde de Lorca 1988).[3] Desde finales del siglo XVIII esta institución puso a circular los denominados vales reales el primer papel moneda conocido en España (Tortella, Teresa 2008). Estos billetes sufrieron un rápido proceso de depreciación y, a la vez, este proceso consiguió deteriorar la relación entre la monarquía y los principales grupos que la apoyaban, contribuyendo a la caída del Antiguo Régimen (Herr 1978). El Banco de San Carlos terminó su existencia dando vida a una nueva institución que se creó en 1829: el Banco Español de San Fernando (Tedde de Lorca 1999, 19-43).

El Banco de San Fernando se posicionó desde el inicio como prestamista del Estado. A lo largo de la década de 1830 la guerra civil hizo que se multiplicaran las necesidades financieras del Estado y que entre la Hacienda Pública y el Banco se estableciera una auténtica simbiosis (Tedde de Lorca 1999). De alguna forma el Banco de San Fernando se conformó con ser casi exclusivamente el banquero del Estado, renunciando a convertirse en un banco nacional con una presencia importante en la financiación del sector privado. Contravenía así el espíritu de sus propios estatutos, que le conferían en su artículo 5 el derecho

[3] Sobre el Banco de San Carlos.

a abrir cajas subalternas en todas las capitales de provincia donde se estimase conveniente, así como a establecer comisionados allí donde no llegasen las cajas. Sin embargo, no fue creada ninguna sucursal hasta 1858 y la red de corresponsales fuera de Madrid tuvo una extensión más bien limitada. No resulta sorprendente que en la década de 1840, una vez concluida la guerra, surgieran nuevos bancos con la voluntad de competir con él.

La Real Cédula de 9 de julio de 1829 y el Reglamento de 6 de agosto de 1832 sintetizaron la normativa con la que se regiría el Banco de San Fernando. El interés de esta normativa reside en que en ella se inspiraron los bancos que se crearon en el país con posterioridad. La normativa es producto de su época y refleja las preocupaciones del momento. Así, por ejemplo, en un tiempo de guerras y convulsiones nacionales e internacionales, ofrecía garantías a los caudales de los extranjeros custodiados por el banco, de modo que no podían ser supervisados o expropiados en caso de conflicto con su país de origen. También cabe destacar que las rémoras del Antiguo Régimen quedaron reflejadas en las acciones de corporaciones de ese período y las dificultades para su transmisión. Las acciones eran nominativas; esto es comprensible cuando no se ha desembolsado el total del capital, de manera que los accionistas debían responder con sus bienes del resto. Sin embargo, con el paso del tiempo la nominalidad de las acciones generaba demoras y restaba agilidad a los traspasos.

En relación con el capital, el Banco de San Fernando tuvo poca posibilidad de elección al venirle dado por herencia del viejo San Carlos. No existió un planteamiento acerca de cuáles eran los criterios que debían evaluar el capital necesario, ni tampoco se relacionó el capital con otros requerimientos. Así la emisión no estaba vinculada al capital sino a la decisión de la Junta de Gobierno. Los posteriores bancos de emisión sí tuvieron exigencias acerca del desembolso de su capital; sin embargo, los criterios sobre cuál era el capital necesario nunca fueron explícitos y dependió de las juntas gestoras de dichos bancos. Esto no obstante, consta que la comisión del Consejo de Estado que se encargaba de evaluar las solicitudes para abrir nuevos bancos rechazó algunas por escasez de capital. Todo parece indicar que la cifra aceptada rondaba el millón de pesetas.

Otros países sí establecieron criterios para definir el capital necesario. Así, en Estados Unidos por ejemplo, la National Banking Act de 1864 fijó tres requerimientos en las aperturas de nuevos bancos: para ciudades con población inferior a 6.000 habitantes se requería un capital mínimo de 50.000 dólares; entre 6.000 y 50.000 habitantes de 100.000 dólares, y en ciudades mayores el capital mínimo exigido era 200.000 dólares (White 1983, 16).

El artículo 5 de la Real Cédula otorgaba al Banco Español de San Fernando la facultad privativa para emitir billetes pagaderos a la vis-

ta y al portador, una facultad que se ejercería «precisamente por la administración del banco en esta corte y no [podía] transmitirse ni delegarse a las cajas subalternas de provincias». Los billetes del Banco de San Fernando se emitían siempre en Madrid en régimen de monopolio local, pero podían circular, y de hecho lo hicieron, en provincias. Sin embargo, como se ha señalado, circularon gracias a los corresponsales, ya que el Banco no llegó a abrir sucursales hasta después de la Ley de 1856.

La captación de pasivo a través de cuentas corrientes y depósitos no era una de sus prioridades inicialmente. De hecho, las cuentas corrientes estaban consideradas como un servicio que realizaba el banco y cobraba por realizarlo una comisión (art. 28). Difícilmente este tipo de cuentas servirían para captar capitales ociosos si, en lugar de remuneradas, eran onerosas para el cliente. En el Banco de San Fernando solo se admitían por cuenta corriente dinero o valores pagaderos en Madrid. Los fondos disponibles del cuentacorrentista eran los que se habían hecho efectivos en caja y el Banco no hacía adelantos, es más, estaba penalizado librar contra fondos inexistentes. Por otra parte, cuando se contraían obligaciones pagaderas en el Banco, se debía dar aviso con 10 días de anticipación. Todos estos elementos confirman que las cuentas corrientes en este período, y hasta la segunda mitad del siglo, estaban consideradas como un servicio que ofrecían las instituciones a sus clientes con objeto de facilitar los cobros y los pagos.

Los depósitos voluntarios se aproximaban un poco más a operaciones de captación de pasivo. Se aceptaban como depósito monedas españolas, extranjeras en concepto de pastas, barras y alhajas de oro y plata y efectos de la deuda. Estos depósitos voluntarios eran gratuitos (tampoco se remuneraban), sin embargo, a los judiciales se les cobraba el derecho de custodia. Los depósitos voluntarios de este período tenían dos características: por una parte en ese concepto se aceptaban valores como garantía de préstamos que se recibían; por otra parte se depositaban monedas o efectos con objeto de que el banco ejerciera una función de custodia frente a las incertidumbres de la época. La aparición de la Caja de Depósitos (1852), creada precisamente para recibir los depósitos exigidos por leyes y reglamentos, abonando un 5% de interés, puso en evidencia el interés del Estado por captar pasivo a partir de los depósitos. Así esta institución permitía los depósitos voluntarios en metálico, al contado y a plazo fijo. Estos últimos estaban remunerados (Sánchez-Albornoz 1967, 6).

Las operaciones para las que estaba autorizado el Banco Español de San Fernando eran las propias de un banco comercial, a las que se sumaban las de un banco con vinculaciones con el Estado. Estas últimas consistían en atender las necesidades del Gobierno y negociar efectos públicos. Las funciones propias de un banco comercial eran la recepción de cuentas corrientes por parte de sus clientes, así como la

realización de los pagos y cobros a través de las mismas, la aceptación de depósitos voluntarios y judiciales, el descuento de letras y pagarés, la valoración y otorgamiento de préstamos y el giro de letras.

En relación con el descuento de letras y pagarés, el Banco de San Fernando realizaba estas operaciones por un máximo de 100 días, con tres firmas aceptadas por el banco, de las cuales una debía ser de la localidad. Una de las firmas podía ser sustituida por acciones del propio banco, que se aceptaban por su valor nominal. Los préstamos se realizaban sobre garantías de alhajas de oro y plata a un plazo máximo de seis meses y no podían exceder las 3/4 partes del valor de la prenda. Igualmente realizaba préstamos sobre efectos públicos a 90 días sobre el precio que tenía el valor en la Bolsa el día de la operación; además, la operación no podía exceder los 2/3 del valor de esta prenda (66%). Igualmente podía prestar sobre sus propias acciones, hasta las 3/4 partes del valor que las mismas tuviesen en Bolsa (75%).

Las garantías son uno de los aspectos más delicados de la operatoria bancaria. La ley inglesa las definió como «[a] term applied to any secondary, indirect, or additional security lodged with a bank or an individual to insure the repayment of a loan. In the event of non payment such security is available without recourse to legal proceedings» (Easton 1926). En términos legales, el banquero adquiere la posesión de la garantía aunque la propiedad es del cliente. Su eficacia depende de la integridad de la prenda y de la supervisión del banco. El banquero debe prever posibles alteraciones en el valor de la garantía y, a la vez, debe ser cuidadoso con su custodia. Es normal que inicialmente los efectos aceptados como garantía fuesen escasos (efectos públicos, alhajas y metales preciosos). Con la aparición de los bancos provinciales las garantías aceptadas se extendieron a mercancías, aunque sobre algunas se ejerció una recurrente prohibición (líquidos) y otras fueron abandonadas por los riesgos que corrían los bancos (algodón). También la creación de sociedades anónimas amplió el espectro incorporando acciones y obligaciones como garantías de los préstamos.

Las bases sobre las que se estableció el Banco de San Fernando asentaron la normativa reguladora de los bancos de emisión que surgieron a partir de 1844. Esta normativa no nació de un comité de expertos ni de discusiones parlamentarias o encuestas como la impulsada en Inglaterra en 1832 para revisar la Bank Charter (Gregory 1929). En el caso español, era usual que Gobierno y Parlamento aprobaran normativas y regulaciones no siempre basadas en la experiencia y el conocimiento. Como es conocido, las necesidades de financiación de la economía en el territorio nacional no fueron satisfechas por el Banco de San Fernando, cuya ocupación principal en el período fue la financiación del Estado. Quienes realmente atendían las necesidades de crédito privado eran un conjunto de individuos o casas comercia-

les que se habían especializado en tareas relacionadas con asuntos financieros. Eran corredores de cambios, cambiantes de moneda y comerciantes o capitalistas negociantes. Todavía faltan estudios que nos permitan conocer el detalle de sus actividades.

3.2. Los primeros bancos emisores y las leyes restrictivas de 1849 y 1851

Los bancos que se crearon en este período inicial, en ausencia de una normativa bancaria específica, lo hicieron basados en la experiencia que conocían sus promotores y tomando como base el Código de Comercio de 1829. Según el mismo, las sociedades colectivas y comanditarias se creaban por simple inscripción, mientras que las sociedades anónimas requerían la aprobación del Tribunal de Comercio (art. 293). En algunos casos, cuando disfrutaban de algún privilegio como era el caso de los bancos de emisión, requerían la aprobación real (art. 294).

En 1844 se crearon dos bancos de emisión en España: el Banco de Isabel II y el Banco de Barcelona.[4] El primero tuvo una vida breve y un precipitado cierre (1847); el segundo, una larga vida, un cierre igualmente precipitado seguido de una larga agonía para los accionistas y cuentacorrentistas.[5] Los dos abrieron sucursales: el de Isabel II en Cádiz y el de Barcelona en Reus, Tarragona y Palma de Mallorca. Existían diferencias entre ellos; cabe resaltar las referidas a la representación y voto en las juntas de accionistas: mientras que el de Isabel II optó por el sistema de proporcionalidad a la tenencia de acciones, el de Barcelona estableció un criterio de un accionista un voto a partir de cinco acciones. El Banco de Isabel II nació en clara competencia con el Banco de San Fernando; el de Barcelona lo hizo animado por la dinámica económica de la ciudad. Mientras que el de Barcelona puede considerarse un banco provincial emisor, el de Madrid tuvo unas características peculiares debido a la existencia del Banco de San Fernando. Por ejemplo, al papel que puso en circulación no se le llamo billete sino *cédulas al portador*, un eufemismo para respetar la *facultad privativa* del de San Fernando para emitir billetes.

El cuadro 3.2 ilustra con claridad cómo los dos bancos madrileños tenían establecido el grueso de su negocio en la deuda pública en el año 1846. Por otro lado, la caja del Banco de Isabel II hacía prever las dificultades que padeció y su disolución en 1847 dentro del nuevo Banco Español de San Fernando. En ese año, la crisis agrícola, debida

---

[4] Real Resolución de 25 de enero de 1844 para el Banco de Isabel II y Real decreto de 1 de mayo de 1844 para el Banco de Barcelona.

[5] Sobre el primero véase Tedde de Lorca (1999) y Zumalacárregui (1952) y sobre el cierre del segundo véase Cabana (2007).

a las malas cosechas de los años 1845-1847 (patata y cereales), provocó un alza del precio de los alimentos y una caída de la demanda de manufacturas en toda Europa. En España la crisis se vivió de forma desigual y afectó también desigualmente a las instituciones de crédito. De cualquier forma, 1847-1848 fueron años difíciles para estas nuevas entidades: en el caso madrileño, por la liquidación del Banco de Isabel II en 1847 y una sustracción fraudulenta en 1848; en el caso catalán, porque el eco de la crisis política francesa de 1848 colocó al Banco de Barcelona en aprietos.

CUADRO 3.2: Comparativa de cuentas del Banco de San Fernando, Isabel II y Barcelona, 1846

Diciembre de 1846 (ptas.)	Banco San Fernando	Banco Isabel II	Banco Barcelona
Capital suscrito	20.000.000	25.000.000[1]	5.000.000[2]
Depósitos	9.400.000	130.256[3]	2.007.804
Cuentas corrientes	30.100.000[4]	11.329.875[5]	2.865.048
Billetes	20.000.000	26.668.750[6]	5.000.000
Cajas por existencias en efectivo y valores en cartera			
Metálico en caja	23.750.000[7]	1.500.000[8]	3.000.571
Letras y pagarés en cartera	12.725.000	2.005.105[9]	12.733.734
Préstamos sobre efectos públicos	55.925.000	22.656.293[10]	789.024

[1] Tenía desembolsado 17,5 millones de pesetas.
[2] Tenía desembolsados 1,868 millones de pesetas.
[3] Estimado según los beneficios obtenidos.
[4] Corresponde a la partida de acreedores diversos.
[5] Es una media entre máximo de cuentas corrientes y mínimo durante el año 1846.
[6] Billetes emitidos en noviembre de 1846.
[7] Sin especificar.
[8] Partida altamente inestable según Zumalacárregui. En el semestre anterior había alcanzado los 20,75 millones de pesetas.
[9] Solo letras.
[10] Aunque no existen datos para 1846, a principios de 1847, cuando se fusionó con el Banco de San Fernando, las cuentas que presentó señalan que tenía en préstamos con garantía de 22,6 millones de pesetas. Esta es la cantidad que existía en febrero-marzo de 1847 y que debía recoger también los préstamos sobre acciones.

Fuente: Tedde de Lorca (1999); los datos del Banco de Isabel II han sido estimados sobre los ofrecidos por Zumalacárregui (1952).

Cuando el Banco de Isabel II liquidó, su sucursal en Cádiz obtuvo autorización para conformar el Banco de Cádiz, junto con otro banco que había aparecido en el período.[6] Así que, a partir de 1847, los bancos de Barcelona y Cádiz fueron los únicos que funcionaron con

[6] Real Orden de 22 noviembre de 1847. Véase el capítulo correspondiente al Banco de Cádiz.

el privilegio de emitir billetes, además del Banco de San Fernando. Inicialmente, el de Barcelona y el de Cádiz podían emitir billetes por el total de su capital nominal siempre que estuviesen garantizados en la caja en metálico por 1/3 de su importe. En el caso del Banco de Barcelona se le autorizaba a realizar una segunda emisión hasta el doble del capital, siempre que se conservase en caja 1/3 de la emisión en metálico.

Llama la atención que la regulación bancaria en España no fuese explícita e incluyese en las garantías de encaje de los bancos las cuentas corrientes y los depósitos metálicos. Pero ni los socios fundadores lo hicieron ni el regulador se lo pidió. Los directivos de los bancos conocían la regla de Palmer acerca de que un banco bien gestionado requería mantener en efectivo en caja 1/3 de sus obligaciones.[7] No deja de ser extraño que, con la reglamentación puntillosa que tuvieron los bancos, no se recogiese este aspecto referido a depósitos y cuentas corrientes ni en las leyes ni en los estatutos o reglamentos de las instituciones, ni se dictase norma al respecto. Solo apareció, en la regulación de 1851, el reconocimiento de acreedores a los cuentacorrentistas, como veremos más adelante. La explicación puede encontrarse en que, mientras que en algunos países se había iniciado el reemplazo de los billetes por los depósitos bancarios, España se encontraba en el período anterior, es decir, en la extensión del uso del billete convertible representando al metal. El proceso de sustitución se extendió durante toda la segunda mitad del siglo XIX. De manera que el proceso de intermediación (captar ahorro y ofrecer crédito) estaba escasamente desarrollado en el país. Señala Luis Pastor en su *Filosofía del crédito,* escrito a mediados del siglo XIX:[8]

> En España las cajas de ahorros existen en limitadísimo número: el crédito hipotecario está completamente desconocido, según los adelantamientos actuales; de los fondos públicos no se ha sacado partido por la situación en que el crédito se ha encontrado y encuentra entre nosotros. Los pocos Bancos que han existido y existen

[7] Esta regla se recoge en la consulta realizada en 1831 a J. H. Palmer, gobernador del Banco de Inglaterra, acerca de cuál era el principio que debía guiar al Banco de Inglaterra en la regulación de sus emisiones. A ello respondía que «is to invest and retain in securities, bearing interest, a given proportion of the deposits, and the value received for the notes in circulation, the remainder being held in coin and bullion; the proportions which seem to be desirable, under existing circumstances, may be stated at about two-thieds in securities and one-third in bullion» (Gregory 1929, 3). Con objeto de aclarar el tema, se le preguntó: «When you say that as a general principle you think it desirable to have one-third of bullion in your coffers, against your circulation, you mean to include in that circulation not only your papers out, but all deposits, whether of Government or individuals». La respuesta fue un lacónico: «Yes». Su opinión, se señala más adelante, estaba basada en su experiencia. La misma respuesta ofrecía George Warde Norman, director del banco.

[8] Este autor continúa sus reflexiones al respecto en la página 198 y siguientes manifestando admiración por el sistema de Estados Unidos.

> *no han abonado interés* por las cantidades que han recibido de las cuentas corrientes […] (pág. 22).

Cabe señalar, sin embargo, una aclaración respecto a lo que se ha destacado en cursiva en la cita (subrayado nuestro). Pastor escribe en los años 60 y debería conocer que algunos establecimientos emisores acordaron remunerar las cuentas corrientes. La regulación que dio origen a la Caja General de Depósitos, surgida en 1852, aceptaba la remuneración del pasivo de esta entidad, con lo cual se extendió el uso y, cuando aparecieron las sociedades de crédito, muchas de ellas se sumaron a esta práctica. Algunos bancos emisores hicieron lo mismo, otros pidieron permiso al Gobierno y les fue denegado y otros se negaron a remunerar las cuentas corrientes. En esencia, es el depósito lo que se considera una inversión y, por tanto, requiere una remuneración; una cuenta corriente es un servicio que la institución presta a su clientela para facilitar cobros y pagos. Y, de hecho, durante el primer período hay constancia del enorme gasto que supuso el mantenimiento de las cuentas corrientes por algunas de las instituciones existentes (Blasco Martel y Sudrià 2010a). De cualquier modo, como podrá observarse en las historias de los bancos emisores, la casuística fue múltiple. La obsesión legisladora, sin embargo, estuvo orientada a la circulación de billetes.

Esta focalización en la emisión se corroboró en las regulaciones bancarias de los años siguientes. Así, cuando la situación para el Banco de Isabel II se hizo insostenible, el ministro Ramon Santillán firmó un Real Decreto el 25 de febrero de 1847, unificándolo con el Banco de San Fernando. En aquel momento no se planteaba el monopolio de emisión para el banco resultante. En dicho Real Decreto se indicaba que la unión de los dos bancos no daría lugar a un monopolio ya que «las emisiones no son actos industriales susceptibles de concurrencia y en cuanto a las operaciones de descuento y demás que entran en la clase de industriales o mercantiles, abierto queda el campo a la libre concurrencia de los banqueros y negociantes particulares». Se fijó el capital del banco unificado en 100 millones de pesetas aunque solo se desembolsó la mitad.

La realidad en 1848 era que el Banco de San Fernando tenía dificultades para colocar sus billetes. Un Real Decreto de 9 de septiembre de 1848 reconocía la desconfianza que sentía el público hacia los billetes del Banco Español de San Fernando. Este decreto, por otra parte, separaba la emisión del resto de las actividades del banco, al estilo del Banco de Inglaterra tras la ley Peel. Limitaba la circulación de los billetes del banco a 25 millones de pesetas (en julio de 1848 estaba casi doblando esa cantidad) y exigía que los billetes estuviesen garantizados 1/3 metálico y el resto en valores de seguro cobro. Los billetes se admitirían, además, como dinero efectivo en pago de las rentas, contribuciones

y derechos que deba percibir el Estado en toda la Península (art. 6). Como puede observarse, estaba latente en el ánimo legislador la idea de banco nacional, circulación nacional de billetes y, en definitiva, monopolio emisor.

El desembolso parcial del capital fue una de las características de estos primeros bancos españoles. También el Banco de Barcelona y el de Cádiz mantuvieron desembolsos inferiores al nominal, circunstancia esta que les fue respetada por la Ley de 1856, pese a que al resto de los bancos nacidos al calor de esta ley se les exigió el desembolso total del capital comprometido. Este mecanismo fue defendido entusiastamente por el Banco de Barcelona, en especial por uno de sus fundadores, Manuel Girona (Cabana i Vancells 2002). La idea de mantener una parte del capital en manos de los accionistas se asentaba en una concepción más general acerca de la necesidad que tenían los bancos de capital propio, que también fue enunciada, aunque de forma genérica, por el legislador. Según esta concepción, el capital de un banco debía estar para responder a eventualidades en la realización de valores que se hubieran aceptado, pero estos nunca deberían ser de consideración, por lo que el capital de un banco no debía exceder aquel que garantizase el cumplimiento de esta necesidad. Cualquier exceso «es hasta un contrasentido en la organización de un Banco, que en tal caso se vería obligado, para obtener medianos beneficios, o a violentar sus operaciones, o a mantener en sus descuentos un alto premio contra el objeto principal de estos establecimientos que es precisamente el de recudir el interés de los capitales al mínimum posible» (RD de 30 de enero de 1851).

¿Cuál era entonces el capital idóneo para un banco? No hay respuesta directa en la legislación española, de modo que cada banco se conformó con el capital que sus socios fundadores consideraron conveniente para responder a las necesidades de la plaza y a su propio beneficio.

En el cuadro 3.3 puede observarse el comportamiento de los dos bancos emisores provinciales en 1849. Parece que el mayor acuerdo de ambos radicaba en que su negocio giraba alrededor de los billetes. Como puede observarse, la política de caja era diferente en ambos bancos; posiblemente la explicación haya que buscarla en la reciente crisis que acababa de atravesar el Banco de Barcelona. Asimismo el banco catalán había iniciado un lento pero visible desarrollo de las cuentas corrientes aunque, cuando más crecieron, fue cuando las leyes de 1849 y 1851 limitaron la emisión de billetes, como veremos más adelante.

Cabe destacar otra normativa que se dictó en este período y que también afectó a los bancos: la Ley de Sociedades Anónimas. El 11 de diciembre de 1847 se presentó al Senado un dictamen sobre el Proyecto de Ley para el establecimiento de sociedades anónimas. Un mes después, el 28 de enero de 1848, se emitió la ley firmada por Bra-

CUADRO 3.3: Comparativa de la composición de Activo y Pasivo de los bancos de Barcelona y Cádiz

Activo*	% Banco de Cádiz	% Banco de Barcelona
Metálico en caja	21,86	35,83
Billetes en caja	4,20	0,23
Letras y pagarés en cartera para realizar	39,34	24,47
Préstamos sobre efectos públicos	7,64	12,95
Préstamos sobre otras materias	15,28	17,38
Propiedades del Banco	8,98	5,96
Otros	2,69	3,18
	100,00	**100,00**
Pasivo	**% Banco de Cádiz**	**% Banco de Barcelona**
Capital desembolsado**	38,09	18,79
Importe billetes emitidos	51,98	50,12
Depósitos	0,70	8,86
Cuentas corrientes	8,51	16,83
Dividendos a pagar	0,03	0,75
Fondo de reserva		1,54
Otros	0,69	3,11
	100,00	**100,00**

* El Activo del Banco de Barcelona en diciembre de 1849 era de poco más de 10 millones de pesetas y el de Cádiz en diciembre de 1850 de poco más de 3 millones de pesetas.

** El capital desembolsado del Banco de Cádiz (el 16% de su nominal) era de 2 millones de pesetas y su emisión de aproximadamente 2,5 millones. El de Barcelona tenía un desembolsado de 1.875.000 pesetas (el 37,5% de su nominal) y su emisión era de 5 millones de pesetas.

Fuente: abril de 1849, Archivo Congreso de los Diputados, Legajo 65, nro. 119; presentación al Senado de los informes de situación de los diferentes bancos existentes en España.

vo Murillo. Según Tortella (Tortella 1968) esta ley fue una reacción a la crisis económica que se atribuía a un exceso de especulación. Esta ley requería, para la constitución de cualquier compañía que se dividiese en acciones, la emisión de un real decreto o ley que la autorizase. Incluía no solo las sociedades anónimas sino también las comanditarias por acciones. Dividió a las sociedades en dos grupos: *a)* los bancos de emisión, compañías de transporte y compañías que disfrutasen de algún privilegio que debían ser aprobadas por ley por las cortes y *b)* las compañías cuyo objeto fuera de utilidad pública que se aprobarían por Real Decreto. El resto de las sociedades anónimas quedaban prohibidas.

De este modo las autorizaciones solo se concederían a compañías de *utilidad pública* que contasen con un *capital proporcionado al fin de su establecimiento*. Nos interesa señalar que estos conceptos de *utilidad*

pública y *capital proporcionado,* aunque enunciados, no están definidos por el legislador. El mecanismo para obtener la autorización requería una solicitud acompañada de la lista de socios de la futura sociedad y los estatutos y reglamentos. Las acciones serían en cualquier caso nominativas. Los gerentes o directores deberían depositar un número fijo de acciones mientras desarrollasen su cargo.

La Ley de Sociedades Anónimas fue acompañada de un Reglamento emitido por Real Decreto de fecha 17 de febrero de 1848. Este Real Decreto regulaba todos los aspectos siguientes:

1. los datos que debían incluir las escrituras fundacionales;
2. el carácter de los socios;
3. la remuneración de administradores;
4. los aspectos relacionados con las sociedades en comandita por acciones;
5. la exigencia de que las sociedades que solicitaran la aprobación de la escritura de fundación de la sociedad debían tener suscrito la mitad de su capital (art. 9). La solicitud debería presentarse al jefe político de la provincia que debía informar en un expediente sobre su aprobación;
6. las tareas del jefe político quien supervisaría y examinaría que la petición estuviese en orden y cumpliese con la ley. Si así era, lo remitiría al Gobierno, que lo haría pasar por el Consejo Real. Finalmente el Gobierno tomaría la decisión y emitiría un Real Decreto;
7. en caso de que la solicitud fuera aprobada, se imprimirían los estatutos y reglamentos, se abriría la suscripción de acciones y se iniciaría la constitución de la sociedad, a la vez que se remitirían copias de estatutos, reglamentos y Real Decreto de autorización al Tribunal de Comercio;
8. dado que se permitía que el desembolso no fuera total, se preveían cuestiones acerca de los dividendos por desembolsar y otras formalidades sobre las acciones (arts. 32-33);
9. la publicación anual de su balance en el Boletín Oficial de la Provincia.

Esta norma debía ser aplicada a todas las sociedades anónimas existentes que debían ratificarse en su existencia o liquidar la sociedad (art. 39). El plazo para solicitar la continuidad era de dos meses desde la publicación de la ley. Este aspecto alrededor del plazo de cumplimiento de la norma ilustra un particular modo de hacer las cosas. La regulación de enero imponía un plazo de dos meses para que se ratificaran las sociedades ya existentes y cumplieran la ley; un reglamento de 17 de febrero reiteraba ese plazo; posteriormente, se emitía una Real Orden de 19 de junio de 1848, señalando que

«transcurrido con exceso dicho plazo» (se había vencido hacía casi tres meses), se disolviesen las sociedades que no hubiesen cumplido la norma. Puede sospecharse que, frente a la ineficiencia del regulador, los agentes se acostumbrasen a no tomarse en serio las normas. Por ello se requiere repetir, corregir y volver a reiterar la norma.

Al margen de los detalles, esta fue una ley fuertemente restrictiva; el proceso para obtener la autorización de una sociedad anónima era largo, caro e incierto y luego las compañías quedaban supeditadas a una estrecha vigilancia por parte del Gobierno. Se mantuvo en vigencia durante veinte años, aunque se le hicieron modificaciones que paliaron sus rigores.

Las leyes bancarias de 1849 y 1851

En los años siguientes el regulador retomó el ordenamiento del sistema bancario. El 19 de enero de 1849 se presentó en las Cortes un Proyecto de Ley dedicado, según su enunciado, a la «reorganización del Banco Español de San Fernando». En la larga exposición de motivos, el ministro Mon se refería exclusivamente al Banco madrileño y a la forma de conseguir mejorar su reputación, pero, como veremos, el artículo 6 del proyecto tenía otras connotaciones. El ministro hacía énfasis en su exposición en la desconfianza existente hacia el Banco de San Fernando cuando él tomó la dirección del Ministerio. Curiosa desconfianza porque, según el ministro, «no se conocía operación alguna desgraciada que hubiese hecho». Sin embargo «recelábase sí, alguna pérdida por el uso que había hecho de prestar con algún exceso sobre sus acciones»... Así, pese a que conservaba *casi* todo su capital, este estaba empleado en efectos de larga y no fácil realización. Señalaba igualmente el ministro que los accionistas durante trece años obtuvieron un 188% de interés sobre su capital. A continuación expresaba que el Gobierno respondería pero que en última instancia lo harían los accionistas y, si no lo hiciesen, el Gobierno decidiría sobre su existencia o disolución. Es un preámbulo que suena amenazador.

La reorganización del Banco incluía una disminución de capital y la garantía de la emisión (art. 3): «Deberá tener constantemente el Banco en caja y en metálico y barras, una tercera parte cuando menos del importe de los billetes en circulación, a fin de que con los demás valores se mantenga en todo tiempo una garantía efectiva y superior a la suma de billetes en circulación». A la vez limitaba la emisión de billetes de baja denominación hasta billetes de 125 pesetas (25 duros o pesos fuertes). Esta ley, en su versión inicial de enero defendida por el ministro Mon, determinaba en un polémico artículo que el único banco de emisión y descuento fuera el Banco de San Fernando.

Finalmente, la ley, que fue aprobada el 4 de mayo de 1849, modificó el artículo 6 del Proyecto, que determinaba este último apartado, señalando:

> No habrá en lo sucesivo más que un solo Banco de emisión, procurando ponerse de acuerdo el de San Fernando con los de Cádiz y Barcelona, para hallar los medios de que se verifique la unión de estos al primero sin la menor lesión de sus respectivos intereses, y con la aprobación del Gobierno. Si dicha unión no se verificase, quedarán salvos los derechos adquiridos por los Bancos de Cádiz y Barcelona, que continuarán con la facultad de emitir billetes por una cantidad igual a su capital efectivo desembolsado y existente en el Banco; pero se arreglarán desde la publicación de la presente Ley a lo que previenen sus artículos tercero, cuarto, quinto, séptimo, duodécimo, decimocuarto y décimo-octavo, poniéndose en analogía de ella los Estatutos y Reglamentos de Barcelona y Cádiz.[9]

Así pues, aunque preservaba la supervivencia de los bancos de Barcelona y Cádiz y su derecho a emitir billetes, esta ley restringía severamente su capacidad de emisión. Recordemos que hasta ese momento los dos bancos provinciales podían emitir billetes hasta el monto de su capital nominal y que ambos tenían desembolsada solo una parte del mismo. El cuadro 3.4 da cuenta de los efectos de la nueva norma de emisión sobre cada uno de ellos. Como puede verse, el ajuste obligaba a reducir la circulación de billetes en un 85% al Banco de Cádiz y en un 77% al Banco de Barcelona, si este volvía, tal como tenía previsto, a un desembolso del 25%.

CUADRO 3.4: Capital y emisión de billetes. Bancos de Barcelona y Cádiz
31 de diciembre de 1848 (pesetas)

	Banco de Barcelona	**Banco de Cádiz**
Capital nominal	5.000.000	25.000.000
Capital de las acciones emitidas	5.000.000	10.433.000
Capital desembolsado	2.500.000	1.669.280
% de capital desembolsado	50%	16%
Billetes emitidos	5.487.500	10.848.000
Billetes en circulación	5.365.100	8.789.500
Límite de emisión anterior a Ley de 4-5-1849	5.000.000	10.433.000
Límite de emisión impuesto por Ley de 4-5-1849	2.500.000* 1.250.000**	1.669.280

*Con un desembolso del 50% del capital.

**Con un desembolso del 25% del capital.

Fuente: Gaceta de Madrid.

[9] Ley de 4 de mayo de 1849. Artículo 6.º.

En 1851, solo dos años después de la reforma de Alejandro Mon, Juan Bravo Murillo impulsó la aprobación de una nueva ley sobre el Banco de San Fernando. El proceso se inició con la presentación a las Cortes del proyecto, el 30 de enero de 1851 y, tras un debate que duró casi doce meses, culminó en la aprobación de la ley el 15 de diciembre de ese mismo año. El objetivo de la ley era normalizar la situación del Banco de San Fernando, ya recuperado de la crisis que padeció en 1847-1848. La exposición del ministro es reseñable. Por una parte reconocía que la exorbitancia del capital con que se constituyó en 1847 se debía a las particulares circunstancias que estaba atravesando. Por otra señalaba que era un *embarazo* aplicar el artículo 16 de la Ley de 1849 que dividía en dos secciones al banco (emisión y descuentos), argumentando las ventajas de la centralización. A la vez, en una comparación con los bancos de Barcelona y Cádiz, señalaba que el banco madrileño estaba en inferioridad de condiciones porque solo podía emitir por su capital efectivo, mientras que, en el caso de los otros dos bancos, la norma se refería a su nominal. Junto con ello, el Banco de San Fernando, decía el ministro, se encontraba sujeto «por parte del Gobierno a una intervención incomparablemente más eficaz que la que se ejerce sobre aquellos». Es decir, descalificaba a los comisarios regios, que eran quienes realizaban las tareas de supervisión en los bancos de provincias, al indicar que no realizaban su papel correctamente.

Una última cosa que interesa señalar de este Proyecto de Ley de enero de 1851 es que recoge la primera mención explícita que identifica como acreedores por depósito voluntario a los cuentacorrentistas, de modo que se explicita que así será considerado por los tribunales (art. 6 del Proyecto de Ley de enero y art. 10 de la Ley de diciembre de 1851).

Las leyes de 1849 y 1851 limitaron la extensión de las instituciones bancarias emisoras, así como la circulación de sus billetes. Esto tuvo el efecto de incrementar la operatoria de las cuentas corrientes, pero a la vez generaron una importante sobrecarga de trabajo para las instituciones bancarias, ya que la gestión de las cuentas corrientes multiplicaba el trabajo.[10] Los efectos restrictivos de las leyes sobre la emisión no solo significaron la incorporación del uso de cuentas corrientes, también generaron instrumentos de pago no legales que eran aceptados en la circulación y que competían con los billetes. Estos instrumentos tendrán un protagonismo especial en el período posterior a 1856, cuando numerosas sociedades de crédito hicieron circular cheques, recibos de caja y otros documentos financieros, como si fueran billetes.

Finalmente, el Banco de San Fernando, tras las leyes reorganizadoras de 1849 y 1851, se reorganizó definitivamente con los Estatutos aprobados el 18 de febrero de 1852. Su relatoría no deja de ser también

[10] La circulación de monedas depreciadas, la gestión de los cobros y pagos y toda la operativa al respecto incrementó notablemente la actividad de las oficinas y el gasto.

interesante ya que, tras dar explicaciones de la situación del Banco, se indicaba que, «reconocido como banco general de emisión para todo el reino el de San Fernando, es por esta razón también de mayor interés general su pronta reorganización definitiva».

3.3. La reforma progresista de 1856

Tras lo indicado en las líneas anteriores, se comprende que la ley progresista de 1856, liberalizando la creación de bancos de emisión en España, fuese vivida como una afrenta por el Banco de San Fernando, que a partir de esa ley pasó a denominarse Banco de España. Y no tenía poca razón. La ambigüedad legislativa había hecho posible repetidamente que, pese al perceptible interés del legislador, nunca se consiguiese establecer el Banco de San Fernando como un banco nacional con capacidad de emisión para todo el territorio.

La Ley de 28 de enero de 1856 fue «fruto de un compromiso entre banqueros madrileños coaligados en torno al Banco de San Fernando que pretendían reforzar el poder de este […] [y] una coalición heterogénea de hombres de negocios de provincias y del extranjero, unidos a políticos progresistas y demócratas, que solo coincidían en querer restringir la situación monopolística del Banco de San Fernando y beneficiarse de las prometedoras perspectivas que se abrían al negocio bancario en España» (Pérez de Armiñán 1977, 12). A juicio de este mismo autor, la discusión parlamentaria alrededor de la ley careció de congruencia técnica y fruto de este hecho fue la famosa redacción contradictoria de los artículos 3 y 4 de la Ley, dedicados a regular la creación de nuevos bancos y de sucursales del Banco de España:[11]

> Art. 3.º: Banco de España establecerá en el término de un año sucursales Alicante, Bilbao, Coruña, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, sin perjuicio de que sin necesidad de esperar a la terminación del año puedan establecerse bancos particulares en los puntos que acaban de indicarse y demás, con los mismos privilegios que la presente ley concede al de España.
>
> Art. 4.º: En cada localidad solo podrá crearse un establecimiento de emisión, bien sea Banco particular, bien sucursal del de España
>
> Transcurridos tres meses de la publicación de esta ley sin que se haya solicitado autorización para crear Banco particular en alguna o algunas de las capitales mencionadas en el art. 3.º, el Banco de España optará por establecer o no sucursal.

[11] Un estudio sobre el debate parlamentario generado alrededor de esta ley en Tortella Casares (1973). Véase igualmente Blasco Martel y Sudrià (2010a, 2010b).

No quedaba claro si el Banco de España *debía* o no instalar sucursal en las ciudades citadas en caso de no haber solicitud por parte de solicitantes privados y si perdía sus derechos si no lo hacía tras los tres meses (o un año) establecidos. La norma requirió una aclaración: una Real Orden de 12 de junio de 1856 dejaba claro que la obligación del Banco de España en el establecimiento de sucursales cesaba «en el caso de haber ocurrido particulares o compañías solicitando, dentro del plazo de 3 meses, autorización para establecer bancos particulares», y que la prioridad entre solicitudes concurrentes se otorgaría según la fecha en la que se hubieran presentado las peticiones.

En el cuadro 3.5 se han sintetizado los principales conceptos aparecidos en la Ley de 28 de enero de 1856, con algunos comentarios que vuelven a incidir en los aspectos de ambigüedad y falta de claridad de la regla.

Así, a partir de la Ley de 1856 se produjo una unificación de la normativa que, aunque mantuvo algunas excepciones (las de los bancos de Barcelona y Cádiz), consiguió establecer un conjunto de criterios comunes para la apertura de bancos de emisión. De este modo, los bancos de emisión debieron constituirse como sociedades anónimas con un capital *(bastante)* desembolsado en su totalidad, antes de empezar a operar. La norma fijaba también un valor nominal mínimo para todas las acciones. En algunas provincias el banco quedó en muy pocas manos debido a que el valor de la acción era inaccesible para muchos pequeños inversores. ¿Fue esto positivo o negativo? Desde el punto de vista de hacer confluir capitales, negativo. Tal vez con un valor más bajo, en aquellas provincias con menor dinámica económica, se hubiera podido canalizar ahorro hacia emprendimientos productivos rentables. Eso sí, siempre que no los engullese la voracidad de la deuda estatal o la especulación ferroviaria. La ley también recogía normas de transparencia en cuanto a la publicación de las cuentas y se tomaban previsiones de reservas. Existían igualmente elementos de reducción de riesgos al prohibir a los establecimientos emisores prestar con garantía de sus propias acciones, y se regulaban (de alguna forma) los préstamos al Tesoro. Se incorporaba la figura del comisario regio para todas estas instituciones como figura supervisora encargada por el Gobierno y pagada por los bancos (en general, 7.500 pesetas anuales). Por último se homogeneizaba igualmente la emisión que podía ser equivalente a tres veces el capital manteniendo en caja la tercera parte de lo que se emitiese en metálico. El valor facial de los billetes no podría ser inferior a 125 pesetas ni superior a 1.000.

Este era el contenido de la Ley de 1856, reconocida como Ley de Bancos de Emisión, cuya función era la creación de dinero papel y la financiación de la actividad económica a corto plazo. A diferencia de estos tipos de instituciones las sociedades de crédito, cuya reglamentación se dictó en la misma fecha que la de los bancos de emisión,

CUADRO 3.5: Principales conceptos de la Ley de 1856

Concepto	Normativa (articulado)
Acciones	1 acción = 500 ptas. (art. 7). Los bancos no podrían prestar sobre sus propias acciones (art. 15)
Capital	100% desembolsado. Los bancos de Barcelona y Cádiz desembolsarán el 100% cuando lo consideren conveniente (arts. 6 y 7)
Concesión de la autorización	Concesión por Real Decreto, acordado en Consejo de Ministros, publicación de Estatutos y Reglamentos en Gaceta (art. 8)
Emisión	Emisión = triple capital efectivo, conservar en caja en metálico 1/3 de emisión (art. 9)
Emisión/valor de billetes	No podrán emitirse billetes menores de 25 ptas. ni mayores de 1.000 ptas. (art. 10)
Extranjeros	No podían ostentar cargo en la administración de la institución (art. 12)
Operaciones	Descontar, girar, prestar, llevar cuentas corrientes, ejecutar cobranzas, recibir depósitos, contratar con el Gobierno y sus dependencias sin quedar al descubierto (art. 14). «No podrán anticipar al Tesoro, sin garantías sólidas y de fácil realización, una suma mayor que la de su capital efectivo» (art. 17). (Esta redacción ¿indica que con garantías sólidas se les autoriza a prestar por encima de su capital efectivo al Tesoro?) Premio y condiciones en Estatutos y Reglamentos (art. 16)
Activo	Caja y en cartera metálico y valores realizables cuyo plazo no exceda de 90 días, *bastantes* a cubrir su débitos por billetes, cuentas corrientes y depósitos (art. 20) (¿cuánto son *bastantes?)*
Transparencia	Obligación de publicar mensualmente el estado de su situación (art. 21)
Fondo de reserva	10% de su capital efectivo, formado por beneficios líquidos deducido el 6% (art. 24)
Pago al capital/beneficios	El pago al capital no excederá el interés anual del 6% (art. 24) Tras anotar el 10% a fondo de reserva y el 6% al capital, lo que quede de los beneficios líquidos se aplicarán por mitad a accionistas y al fondo de reserva (art. 24)

tenían mayores recursos propios y sus recursos ajenos, constituidos fundamentalmente por obligaciones, eran más estables que los de los bancos. Las sociedades de crédito debían centrarse especialmente en préstamos a largo plazo y promoción industrial. Las sociedades de giro y banca, que estaban acogidas a la Ley de Sociedades Anónimas de 1848, no podían competir con las sociedades de crédito ya que no estaban autorizadas para emitir las obligaciones a corto plazo. Cabe señalar que, mientras que las sociedades de crédito dependían del Ministerio de Hacienda, las sociedades de giro y banca dependían del Ministerio de Fomento.

Todas estas sociedades y bancos de emisión tenían su particular tarifa de tributación, así

> Los bancos de emisión pagarán el 3% de sus utilidades líquidas, siempre que este 3% complete una cuota mínima de 200 escudos por cada 100.000 de su capital social realizado, y de las dos terceras partes de los billetes emitidos, estén o no en circulación. Las sociedades mercantiles constituidas por acciones, con arreglo a la Ley de enero de 28 de enero de 1848 y las de crédito organizadas en virtud de la Ley de 28 de enero de 1856, pagarán también el 3% de sus utilidades líquidas, con tal de que estas formen una cuota mínima de 150 escudos por cada 100.000 de su capital realizado (Carrasco 1867).

Es también necesario referirse a un aspecto que puede ayudar a comprender el papel que habían ido adquiriendo las cuentas corrientes en la operativa bancaria. Señalamos que, a partir de las leyes de 1849-1851, estas crecieron ya que dichas normas tuvieron el efecto de reducir la circulación de billetes. De algún modo, las cuentas corrientes sustituyeron a los billetes. Sin embargo, no ha quedado constancia de normativa al respecto salvo la que aparece en el reglamento aprobado en julio de 1856 por el Banco de España; en el mismo se señala (arts. 227 y 230) que el banco proveerá a los clientes de dos tipos de talonarios: los formularios de talones de pago, llamados también talones al portador y destinados a pagar a cualquier persona, y los mandatos de transferencia, que se utilizarán con aquellas personas que tengan cuenta corriente en el banco.[12]

---

[12] En el caso del Banco de Barcelona aparecen menciones en las actas respecto al uso de talones y al pago de los mismos, AJG 19 junio 1848; sobre las dificultades y mal uso de los mismos, AJG 9 septiembre 1850; sobre nueva modalidad de los talonarios, AJD 7 julio 1852; sobre los abonarés de calderilla catalana y el pago de talones, AJG 21 febrero 1853, entre otras. La norma en este banco era que los talonarios y los carnés donde se anotaban los saldos los pagaba el cliente. Lo que ingresaban por este concepto era alrededor de 2.500 pesetas anuales, AJG 2 enero 1854. En el caso del banco de Sevilla, los talonarios se introducen en los Estatutos de 1864.

Los efectos de esta Ley de 1856 no se hicieron esperar y entre su promulgación y el año 1864 se crearon 18 bancos de emisión. De la historia de estos bancos se ocupa la segunda parte de este trabajo.

3.4. La crisis de 1866 y sus consecuencias. 1874: el fin de la pluralidad de emisión

A principios de 1866 el Estado español se encontraba en una situación alarmante, producto fundamentalmente de la dificultad para cumplir sus compromisos financieros. El Banco de España, que hasta entonces había sido su principal fiador, requirió del Gobierno le autorizase a restringir la circulación de sus billetes.[13] De cualquier modo la situación no mejoraba y la situación financiera del Estado se acercaba al colapso. Fue entonces cuando el ministerio O'Donnell, con Manuel Alonso Martínez como responsable de Hacienda, presentó un plan de reformas entre las que se incluía un Proyecto de Ley por el cual se establecía un banco nacional que absorbería a los hasta entonces emisores, incluido el Banco de España, y cuya concesión sería otorgada, previsiblemente, a un grupo de inversores ingleses a cambio de un préstamo muy generoso al Gobierno.[14]

El Proyecto de Ley señalaba el capital del nuevo banco, que sería de 300 millones de pesetas, lo que significaba seis veces más de lo que en ese momento tenía el Banco de España. Las condiciones eran las siguientes: sus billetes circularían por todo el territorio nacional; se ocuparía de todas las operaciones propias de la banca, a la vez que cubriría las necesidades del Tesoro con quien podía establecer contratos superiores a 90 días. También se comprometía a prestar al Tesoro de forma inmediata 100 millones de pesetas por diez años a un interés máximo del 5% anual. El nuevo Banco se obligaría a canjear las acciones de aquellos accionistas del Banco de España que lo deseasen, y de la misma forma podrían canjear sus acciones los accionistas de los bancos provinciales, los cuales podrían convenir con el nuevo Banco Nacional un proyecto de fusión.[15]

Los planes del Gobierno chocaron con una fuerte oposición, tanto en sus aspectos fiscales (imponía un avance de contribuciones) como en lo relativo al proyectado banco nacional. La circulación monetaria

---

[13] «[…] para defenderse, [obtuvo] del gobierno la competente autorización para limitar el cambio de billetes a lo que se calculó que exigían las necesidades y el movimiento ordinario de la plaza de Madrid», *Gaceta de Madrid*, 5 de abril de 1866. Esta disposición no fue convalidada por los Tribunales de Justicia, pero sirvió para evitar la suspensión formal de pagos del Banco.

[14] Véase *Diario de Sesiones de las Cortes* del mes de abril, especialmente el de 24 de abril de 1866. Para el dictamen de la comisión, véase sesión del 9 de mayo de 1866.

[15] *Gaceta de Madrid*, 5 de abril de 1866.

era un tema sensible y el temor al curso forzoso estaba muy extendido. Se decía que el nuevo banco nacional haría circular moneda con un valor facial inferior a las 25 pesetas, lo que levantaba general alarma. El autor de uno de los muchos folletos que aparecieron en aquellos meses, pese a ser favorable a la reforma, advertía al Gobierno acerca de «la prevención que hoy domina a todas las clases del pueblo en contra del papel moneda», lo que en su opinión desaconsejaba, «en épocas tales de crisis, intentar la circulación de otros [billetes] de menor valor que los conocidos» (Aguado y Sinobas 1866, 13). También se preguntaba dicho autor sobre el enorme capital del nuevo banco, que iba a permitir una emisión fiduciaria «mucho más elevada que la que hoy tiene cualquier otro de los bancos de Europa». El capital de un banco de emisión debía estar en consonancia con la población y la riqueza del país.

Fuera como fuese, la oposición interna al proyecto se vio favorecida por una circunstancia externa: la quiebra, en Londres, de la casa de banca Overend, Gurney & Co., que formaba parte del sindicato de banqueros ingleses con el que había negociado el Gobierno la concesión del nuevo banco. Los planes del Gobierno tuvieron que abandonarse, el ministro dimitió y, como veremos más adelante, en diversas ciudades españolas se desencadenó una crisis financiera de alto voltaje que diezmó el sistema financiero español, afectando también a algunos bancos de emisión.

Muchos son los analistas que sitúan en esa coyuntura el principio del fin del sistema político moderado, hegemónico desde 1856. La ineficacia de los conservadores en la gestión de la crisis y la creciente desafección de los progresistas respecto al marco constitucional vigente acabó en un enfrentamiento abierto que condujo a la Revolución de Septiembre de 1868. El radicalismo liberal de los inspiradores de la Gloriosa se reflejó de forma paradigmática en el ámbito de la legislación bancaria.

La primera disposición del nuevo régimen relacionada con la banca fue el Decreto de 10 de diciembre de 1868, firmado por Laureano Figuerola, por el que se suprimían los comisarios regios en los bancos emisores y los inspectores de las sociedades de crédito. La exposición de motivos de esta disposición avanzaba ya una concepción completamente nueva de la regulación bancaria. Entendía el ministro que la existencia de los comisarios significaba «reservar al Estado la misión imposible de vigilar los actos y funciones de la Sociedad, imponiendo al mismo una responsabilidad gravísima, y contribuyendo quizás a facilitar toda clase de abusos, por la seguridad que inspira al accionista la errada creencia de que aquella vigilancia puede ser eficaz para impedirlos». Haciendo referencia, después, a las consecuencias de la crisis de 1866, añadía: «De nada ha servido para impedir la ruina de aquellas instituciones el celo […] de los Comisarios y de los Inspectores, siendo completamente estéril el gasto impuesto a las compañías […]». El Decreto solo dejaba subsistentes los

comisarios en el Banco de España (el gobernador y los subgobernadores) y en el Banco de Barcelona, «a causa de las relaciones que estos dos establecimientos han tenido y conservan aún con el Tesoro Público».

La ley cuya redacción el propio Decreto anunciaba tardó casi un año en ver la luz. El proyecto fue presentado ante las Cortes por el ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla, el 22 de marzo de 1869. El título ya era bien expresivo: *Ley declarando libre la creación de Bancos Territoriales, agrícolas, de emisión y descuento, y de Sociedades de crédito y demás asociaciones que tengan por objeto cualquier empresa industrial o de comercio.* La exposición de motivos que la acompañaba era la expresión más genuina de la doctrina liberal que inspiraba a los dirigentes de *La Gloriosa:*

> Proclamados por la revolución de Septiembre los derechos individuales, lógico y natural es proclamar como inmediata consecuencia de aquellos el gran principio de la libertad de trabajo […]. El principio de asociación […] es uno de los altos fines a que los pueblos y las razas se encaminan bajo la influencia de poderosas fuerzas sociales que son respecto al ser humano lo que la atracción planetaria para las masas astronómicas […]. Ahora bien son tales derechos la garantía, la única garantía de que esas fuerzas atractivas ejercerán en toda su pureza su benéfico influjo […]. A este fin es forzoso romper sin escrúpulo todas las trabas reglamentarias que hoy existen; es preciso suprimir toda intervención impertinente; es preciso devolver al pueblo español su libertad de fundar sociedades […]. Toda intervención administrativa en las sociedades mercantiles e industriales es injusta; es inútil […]; es perniciosa como la ciencia económica lo demuestra […].

Tras una deliberación poco conflictiva, la ley fue sancionada el 19 de octubre de 1869 con la firma de José Echegaray, en aquel momento ministro de Fomento. Al margen de la libertad proclamada en el propio título de la ley, esta regulaba otros aspectos de la actividad bancaria y societaria en general. Así, por ejemplo, se establecía que las acciones de las nuevas compañías podían ser nominativas o al portador, lo cual era sin duda una novedad muy interesante que, sin embargo, no se aplicó efectivamente hasta finales de siglo. Por lo que hace a los bancos, podrían emitir billetes hasta la cantidad o límite que fijasen en sus estatutos. Se ratificaba que la admisión de los billetes en las transacciones mercantiles sería voluntaria; es decir, los billetes de los bancos que se crearan bajo el amparo de esta ley no tendrían carácter liberatorio y el receptor de un pago no estaba obligado a aceptarlos. En aras de la transparencia, la ley exigía que se recogiese en el mismo billete la relación entre el capital efectivo y el fiduciario de la sociedad.

En su redacción final la ley no modificaba el estatus de los bancos emisores, ya que garantizaba su monopolio de emisión en las plazas

donde se encontraban constituidos y podrían continuar rigiéndose por sus estatutos, «hasta que cesen las condiciones especiales de la concesión». Este reconocimiento, sin embargo, no se consiguió sin debate. La comisión correspondiente del Congreso eliminó el artículo al estimar que no era «justo prohibir el establecimiento de nuevos bancos allí donde existe alguno con privilegio exclusivo, porque no habiéndose adquirido tal privilegio a título oneroso, no hay razón alguna de justicia, y aún de equidad, para privar del beneficio de este Proyecto de Ley a los pueblos que precisamente tienen mayor importancia […]». En la discusión en pleno, sin embargo, el artículo fue restituido a instancias de Manuel Cantero, en aquellos momentos gobernador del Banco de España, y de otros diputados. La restitución fue apoyada por el ministro de Hacienda, Constantino de Ardanaz, con un argumento que vale la pena reproducir:

> Hay varios Bancos en España que están en relaciones íntimas con el Gobierno, que tienen pendientes negociaciones importantísimas que hacer y servicios al Estado, y que el Gobierno se halla en el caso de reconocer aquí. Por todas estas consideraciones y por no alterar en estos graves momentos las relaciones que existen entre esos bancos y el Tesoro Público, que repito son muy íntimas, ruego a la Comisión que se sirva admitir […].

Esta ley tuvo al fin poca trascendencia ya que la propia crisis económica y política y la competencia existente dejaban poco margen a nuevas iniciativas bancarias. Recordemos que la monarquía surgida de la revolución colapsó con la renuncia de Amadeo de Saboya a la Corona, en febrero de 1873, y que la Primera República, proclamada a continuación, tuvo que enfrentarse desde el primer momento de la revuelta armada a las milicias carlistas. El frágil régimen republicano resistió tan solo 11 meses. Fue disuelto por la fuerza en enero de 1874 por el general Pavía. El vacío de poder subsiguiente fue cubierto por un gobierno provisional, presidido por el general Serrano, que gobernó bajo la constitución republicana pero sin control parlamentario, al mantenerse disueltas las Cortes.

Fue este gobierno provisional, agobiado hasta el extremo por los avances carlistas y por la imposibilidad de obtener más recursos por vías convencionales, el que decretó el monopolio de emisión en España, poniendo fin a tres décadas de pluralidad. El Decreto de 19 de marzo de 1874, además de marcar un hito para las finanzas y la Hacienda españolas, resultaba flagrantemente contradictorio con el espíritu liberal que había inspirado la Revolución de 1868. No deja de resultar irónico que el máximo responsable de esta decisión fuera precisamente José Echegaray, redactor y defensor activo de la ley ultraliberal de 1869. Toda la retórica que había llenado páginas enteras de la *Gaceta de Madrid* parecía haberse

esfumado. No resulta sorprendente, pues, que Echegaray dedicase los primeros párrafos de la exposición de motivos del Decreto a justificar el cambio de posición:

> Abatido el crédito por el abuso, agotados los impuestos por vicios administrativos, esterilizada la desamortización por el momento, forzoso es acudir a otros medios para consolidar la Deuda flotante y para sostener los enormes gastos de la guerra que ha dos años aflije [sic] a la mayor parte de nuestras provincias […]. En tan críticas circunstancias, cediendo a las exigencias de la realidad presente y a las apremiantes necesidades de la lucha […].

Quedaba claro pues que, para el ministro, se trataba de un problema de obtención urgente de recursos, no de una mejora del sistema financiero. Y la contundente razón la daban los 500 millones de pesetas que el Banco de España se comprometía a prestar al Gobierno una vez en su poder el monopolio de emisión. Tras la justificación inicial, buena parte de la presentación iba dirigida a convencer al país de que el gigantesco préstamo no iba a comprometer al sistema financiero ni al propio Banco, aunque el argumento histórico manejado debía dejar perplejos a los conocedores de la historia bancaria española: «[…] no haya temor de que el Tesoro comprometa jamás la existencia del nuevo Banco, como jamás comprometió la del Banco de España».

La norma en sí misma era muy simple. Se limitaba a 18 artículos, que pueden sintetizarse de la siguiente manera:

> Artículo 1.º Se establece por medio de un Banco Nacional la circulación fiduciaria única, en sustitución a la que hoy existe en varias provincias por medio de Bancos de emisión, a cuyo fin el de España, creado por la Ley de 28 de Enero de 1856, se reorganizará con el capital de 100 millones de pesetas…
>
> Artículo 2.º El Banco funcionará en la Península e islas adyacentes como único de emisión debidamente autorizado y con el carácter de nacional. Tendrá la facultad de emitir billetes al portador por el quíntuplo de su capital efectivo, debiendo conservar en sus Cajas en metálico, barras de oro o plata, la cuarta parte cuando menos del importe de los billetes en circulación.
>
> Artículo 4.º Se declaran desde luego en liquidación los Bancos de emisión y descuento que hoy existen… En el término de 30 días a contar desde la publicación de este decreto, optarán los Bancos que en la actualidad existen en provincias por la anexión al de España, pudiendo aportar al mismo el todo o parte de sus capitales efectivos y fondos de reserva en metálico, en equivalencia de los cuales recibirán acciones del Banco de España a la par, como compensación de la caducidad de sus respectivos privilegios.

> Artículo 5.º A los tres meses de la fecha del presente decreto quedarán sin curso legal los billetes de los Bancos de provincia, debiendo las Comisiones Liquidadores de los mismos recoger los billetes que después de este plazo queden en circulación…
>
> Artículo 6.º El Banco de España establecerá sucursales en las plazas mas importantes de la Nación para atender las necesidades del comercio y la circulación de los billetes que han de emitirse.

La aplicación efectiva del decreto no fue fácil, tanto por la resistencia de algunos de los bancos afectados como por la dificultad de retirar los billetes en circulación con la rapidez exigida. Uno de los argumentos esgrimidos por los contrarios a la unificación era que un decreto no podía modificar disposiciones con rango de ley, como las que aprobaron los privilegios de emisión que ahora se eliminaban. Siguieron recursos y protestas mientras la entrada real en vigor de la norma se retrasaba. Tras diversas órdenes instando a su cumplimiento, un nuevo decreto de 20 de octubre establecía de forma taxativa que aquellos bancos que no hubieran dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 19 de marzo «lo verificarán sin excusa ni pretexto alguno dentro del plazo de tres días, a contar desde que les comunique la presente el Gobernador de cada provincia». Los que se hubieran declarado en liquidación no podían emitir más billetes, y los que circulasen serían lícitos «hasta que el Banco de España ponga los suyos en circulación en la plaza respectiva y 30 días después».

Pese a la firmeza aparente de la norma, lo cierto es que los billetes de algunos bancos siguieron circulando por meses y aun años. En algunas ciudades, como Reus, porque el Banco de España no instaló una sucursal hasta años después y en otras porque el público confiaba en el antiguo banco emisor, aunque ya no lo fuera.

En todo caso, la última esperanza de los partidarios de la pluralidad desapareció el 17 de julio de 1876 cuando el nuevo rey, Alfonso XII, estampó su firma en la ley por la que se convalidaban como leyes los decretos legislativos emitidos por el Ministerio de Hacienda durante los meses de gobierno provisional. La experiencia de la pluralidad de emisión en España había terminado.

4. Los bancos de emisión como empresas: resultados y situación patrimonial

Mercedes Bernal Lloréns
Juan Pedro Sánchez Ballesta
Universidad de Murcia

4.1. Información asimétrica, confianza y revelación de información

Los bancos han tenido siempre una relación muy estrecha con el interés público a causa de los servicios de intermediación financiera que prestan y de su contribución a la estabilidad del sistema económico, ya que su bancarrota puede causar gran daño al sistema (Jones y Aitken 1994, 198; Benston 1976, 15). De ahí que, a diferencia de otros sectores, como el industrial, sus actividades hayan estado muy reguladas para intentar evitar escándalos financieros (Hawkins 1963, 137; Napier y Noke 1992, 37-38).

Los bancos de emisión en el siglo XIX español eran instituciones que, aparte de las típicas funciones de los bancos comerciales, emitían billetes en un contexto donde no había monopolio en su emisión. En esta situación, los bancos de emisión no solo competían con entidades financieras comerciales en la captación de depósitos, sino que también debían asegurarse una clientela dispuesta a mantener sus billetes porque la circulación de estos dependía de la confianza en la solvencia del banco que los emitía[1] (Tucker 1839, 228). Además, el que no existiera un prestamista de última instancia pero sí una pluralidad de emisores implicaba el riesgo de que se produjeran crisis de confianza por contagio (Selgin y White 1994, 1719). Este era el caso si los depositantes o tenedores de billetes con información imperfecta extrapolaban al banco del que eran acreedores la quiebra de otro banco. Es decir, es

[1] El propio Galdós recogió la percepción sobre este asunto en *Fortunata y Jacinta*, uno de los mejores textos sobre la intrahistoria española de la segunda mitad del siglo XIX. Así, al describir la evolución de la casa Santa Cruz, perteneciente a la alta burguesía que logró su ascenso con el comercio, comenta el narrador (Pérez Galdós 1887, 108): «En la caja habían entrado ya los primeros billetes del Banco de San Fernando, que solo se usaban para el pago de letras, pues el público los miraba aún con malos ojos».

la información asimétrica la que provoca que se extienda el pánico bancario (Diamond y Dybvig 1983, 405; Calomaris y Khan 1991, 499) y que puede ocasionar la quiebra de bancos solventes, de aquí que la disponibilidad de información financiera sobre la situación de cada entidad se haya erigido siempre en un pilar fundamental para garantizar la confianza en las entidades solventes y asegurar la estabilidad del sistema bancario (Villaumé 1857, 238).

La revelación de información a través de la publicación de los estados contables era ya considerada en el siglo XIX un bien público, especialmente en aquellas entidades fundamentales para el progreso y la estabilidad del sistema económico. Así quedó recogido en el debate sobre el borrador de la ley de bancos de emisión, al afirmar que una garantía para proteger el interés de la mayoría consistía en publicar los balances en el periódico oficial del Gobierno *(La Gaceta de Madrid),* de tal forma que el público pudiera conocer el estado de cada banco.[2] De esta forma, la regulación de la publicación de información financiera era una vertiente normativa más que, junto a la regulación de actividades, solvencia o liquidez, contribuía a lograr la estabilidad del sistema financiero y a mantener la confianza de sus acreedores para captar recursos y asegurar la circulación de los billetes. En este sentido, Bernal (2004) ha señalado la relación positiva que existió entre la frecuencia de publicaciones por parte de los bancos y sociedades de crédito y la situación económica, pues las entidades financieras eran más proclives a publicar buenas que malas noticias, lo que ocasionó una reducción de las publicaciones en las épocas de crisis.

Por otra parte, Sánchez-Ballesta y Bernal (2010) han mostrado que el alto grado de revelación de información por parte de los bancos de emisión se explica a partir de la supervisión estatal para garantizar la estabilidad del sistema financiero, y del deseo de los propios bancos de reducir asimetrías informativas y ganar reputación para facilitar la circulación de sus billetes.

Con relación a estos requisitos de publicación, la ley de bancos de emisión determinó en su artículo 21 que era obligatorio publicar balances mensuales en *La Gaceta de Madrid* de la forma establecida por el Tesoro que, sin embargo, nunca llegó a aprobarse (Pérez García 1991, 87-91), así que los bancos fueron libres de presentar sus propios modelos de balance. Además, la supervisión de los estados era realizada por el comisario regio o gobernador, representante del Gobierno, que en la Ley de 1856 tenía encargada la misión de garantizar el coeficiente de caja y otras funciones incorporadas por los estatutos de los bancos y relacionadas con la auditoría de los estados financieros, lo que revela un interés de los bancos por reducir los conflictos con sus acreedores

[2] *Diario de las Sesiones de las Cortes Constituyentes 1854-1856,* núm. 288: 9883.

y tenedores de billetes. De esta forma, la figura del comisario regio garantizaba la rendición de cuentas y la credibilidad de la información financiera de los bancos de emisión.

En este capítulo, partiendo de la información contable publicada en *La Gaceta de Madrid* y de las memorias que los bancos de emisión presentaban en las juntas de accionistas, hemos recopilado información financiera para analizar la situación patrimonial y de resultados de estas entidades en el período 1858-1874. Puesto que trabajos previos han analizado tanto las fases iniciales del sistema financiero hasta 1868, como su evolución a partir de 1874,[3] resulta de especial interés el análisis del período 1869-1874.

La información del período 1858-1868 ha sido recopilada a partir de los estados publicados en *La Gaceta de Madrid*, cuyas series son, en general, más completas que las de las memorias, si bien, para poder contar con un mayor número de observaciones por banco, hemos utilizado también la información de las memorias, fundamentalmente para obtener información sobre resultados. Hemos comprobado, además, que los datos de ambas fuentes son, en general, coincidentes, lo que resulta coherente con un comportamiento de estas entidades que, ante las malas noticias, preferían no publicar a mentir (Bernal 2004). La segunda parte de la serie, que abarca el período 1869-1874, la hemos elaborado partiendo de los datos semestrales incluidos en las memorias[4].

4.2. Resultados y rentabilidad de la banca de emisión

4.2.1. El resultado y el fondo de reserva en los estatutos y la legislación

Con anterioridad a la Ley de 1856, la regulación de los resultados y el fondo de reserva se encontraba en los estatutos de los propios bancos. El Banco de Barcelona, en sus estatutos de 1844, apenas hacía referencia a la forma de determinar los resultados, pero, en cambio, establecía en su artículo 44 que el fondo de reserva se crearía con la cuarta parte de los beneficios, debiéndose invertir «el 1% en obras de beneficencia a elección de la junta de accionistas».

Los primeros estatutos del Banco de Cádiz[5] reproducían, en sus artículos 39 y 40, la redacción de los artículos 43 y 44 de los estatutos del Banco de Barcelona, salvo la referencia al fondo de reserva, que quedaba establecido en «la quinta parte de los beneficios». Sin

---

[3] Entre otros Sánchez Albornoz (1967; 1968a), Tortella (1970), Tedde (1974), Tedde y Tortella (1974), Martín Aceña (1985), Sudriá (1994), Martín Aceña y Pons (1996), Bernal y Sánchez-Ballesta (2008).

[4] En el apéndice a este capítulo 4 se especifica en detalle el proceso de construcción de la base de datos.

[5] RD de 8 de enero de 1847.

embargo, en los estatutos aprobados por Real Decreto de 25 de julio de 1847 se tomaron como base los aprobados en la Real Cédula de 9 de julio de 1829 para la creación del Banco de San Fernando. Así, el artículo 69 contemplaba el reparto semestral de dividendos y un interés a los accionistas del 6% sobre el capital efectivo. Cuando los beneficios excediesen de dicho 6%, se repartirían entre los accionistas las tres cuartas partes y el resto se debería destinar a la reserva legal, establecida en un 8% del capital desembolsado. De manera que, cuando dicha reserva alcanzase ese límite, los beneficios se deberían repartir íntegramente a los accionistas. Por el contrario, si los beneficios no llegaban al 6% anual, el fondo de reserva serviría para completar la remuneración al accionista. De esta forma el fondo de reserva permitía que en todo caso el accionista obtuviera una rentabilidad mínima del 6%.

Con la aprobación de la Ley de 28 de enero de 1856 se determinó para todos los bancos de emisión la obligación de establecer un fondo de reserva equivalente «al 10% de su capital efectivo, formado por los beneficios líquidos que produzcan sus operaciones, con deducción del interés anual del capital, que en ningún caso excederá del 6%».[6] A continuación y respecto al cálculo del resultado se establecía que los beneficios «que resulten después de satisfechos los gastos e intereses, se aplicarán por mitad a los accionistas y al fondo de reserva hasta que se complete, en cuyo caso se repartirán aquellos íntegros a los mismos». Si nos detenemos en su redacción, podemos observar que a los accionistas se les retribuía con una parte fija, el interés del capital, que era considerado un gasto. Además, tenían derecho a la mitad o a la totalidad, dependiendo del importe del fondo de reserva, del resultado repartible (resultados líquidos menos interés del capital). Hay que tener en cuenta, asimismo, que exigir que los beneficios fueran líquidos implicaba la exclusión de los beneficios no realizados. La redacción de la Ley de 28 de enero de 1856 fue seguida literalmente por los estatutos de los bancos de Valladolid, Santander y Bilbao, bajo el epígrafe «De los beneficios y su distribución» y, con pequeñas variaciones, en los bancos de Málaga, Sevilla, Jerez, La Coruña y Zaragoza.

Por otra parte, respecto al fondo de reserva, cabe destacar la posibilidad, contemplada en los bancos de Valladolid, Santander, Bilbao

---

[6] El 6% se contemplaba en la Real Cédula de 2 de junio de 1782 por la que se creaba el Banco de San Carlos y también se establecía en la Real Cédula de 9 de julio de 1829 para la creación en Madrid del Banco de San Fernando. Por otra parte, el Código de Comercio de 1829 en su artículo 398 había fijado en el 6% la tasa máxima anual que los comerciantes podían establecer en sus préstamos. Si bien es cierto que quedaban exentos de la misma los descuentos de letras y otros títulos endosables, que las partes podían contratar con entera libertad (Petit 2013, 144). Por lo demás, es importante comentar que la Ley de 14 de marzo de 1856 abolía «toda tasa sobre el interés del capital numerario dado en préstamo» y fijaba los intereses legales en el 6%.

y Sevilla, de destinarlo a la construcción de un edificio de oficinas o, en el Banco de Málaga y de Zaragoza, su aplicación al pago del 6% de interés del capital cuando los beneficios líquidos no fueran suficientes. El Banco de Zaragoza fue, además, el único en reconocer explícitamente que, si no se podía pagar el interés del 6% ni con beneficios ni con el fondo de reserva, eso no implicaría el reconocimiento de una deuda para el banco, sino que se pagaría a los accionistas «con arreglo a la cantidad disponible».

En cuanto a los bancos que se crearon a partir de 1862 (segunda oleada), bajo el epígrafe «De los beneficios y su distribución», copiaron, en sus estatutos, el artículo 24 de la Ley de 28 de enero de 1856. Asimismo, todos estos bancos contemplaban la posibilidad de aplicar el fondo de reserva a la construcción de un edificio para sus oficinas.

En definitiva, cabe resaltar que las acciones de estos bancos daban derecho a una retribución de dos tipos: por un lado, una remuneración fija como interés del capital y, por otra, a una variable, dependiendo de los beneficios.

4.2.2. Cálculo de los resultados de los bancos

El análisis de los resultados obtenidos por los bancos, de acuerdo con lo expuesto en el epígrafe previo, y teniendo en cuenta la diversidad en la forma de calcular y presentar el resultado y sus componentes por parte de cada banco, requiere homogeneizar previamente la información recabada. En primer lugar, puesto que los bancos elaboraban cuentas de pérdidas y ganancias semestrales, hemos obtenido la serie de resultados semestrales a partir de las memorias o los estados publicados en la *Gaceta*. En el caso del Banco de Zaragoza, cuyo cierre era anual, hemos realizado interpolaciones entre los balances consecutivos anuales para obtener una aproximación a los datos semestrales.

En segundo lugar, hemos utilizado para cada semestre una definición de resultado tal y como se entiende actualmente, que es el que denominamos *resultado del semestre*. Esto supone, por una parte, descontar los remanentes de períodos anteriores de los ingresos del período actual, criterio que no solían seguir los bancos de emisión, que consideraban como resultado del período el resultado repartible. El modo de cálculo se recoge en el cuadro 4.1.

CUADRO 4.1: Definición de resultado

Ingresos del semestre
– Remanente del semestre anterior
– Gastos del semestre
= Resultado del semestre
+ Remanente del semestre anterior
= Resultado repartible

Otro ajuste que hemos realizado respecto al concepto de ingresos es el relativo a la prima de emisión de acciones, que era contabilizada por los bancos como un componente de los ingresos del semestre, formando parte de los resultados. En este caso, consideramos que dicha prima no debería formar parte del resultado del semestre, por lo que la hemos descontado de los ingresos.

En relación con los gastos, los ajustes vienen determinados por conceptos que los bancos consideraban aplicaciones de resultados y que, sin embargo, actualmente son considerados como gastos. El tratamiento que mayores dudas suscita en este sentido es el de las remuneraciones a la junta de gobierno, director, administrador, gerencia y meritorios del banco que, puesto que solo disponemos de información individualizada para algunos bancos, porque otros revelaban este dato de forma agregada, y no podemos separar el componente de gasto del de participación en beneficios, lo hemos considerado como un componente de los gastos. En este mismo sentido se encontrarían las amortizaciones de lo que hoy llamaríamos inmovilizado, que eran contabilizadas, con carácter general, como aplicación de resultados, y que nosotros hemos considerado como gastos. Otras aplicaciones de resultado que hemos considerado como gastos son el abono a cuentas en suspenso, las provisiones de créditos dudosos (Créditos Contingentes) o la provisión para pensiones (Monte Pío de Empleados, en el Banco de Bilbao). Sin embargo, sí hemos respetado como fondo de reserva la aplicación de resultados para la construcción de un futuro edificio (Fondo de Edificación, en el Banco Balear).

Por último, no podemos dejar de mencionar la implantación del impuesto del 5% sobre «los beneficios que se distribuyan por dividendos, repartos o por otros medios entre los accionistas de los bancos, sociedades y compañías de todas clases, constituidas con aprobación del Gobierno», creado por la Ley de presupuestos de 29 de junio de 1867, en su artículo 3. Este impuesto entró en vigor el 1 de julio de 1867 y los bancos debían exigirlo cuando se pagaban los dividendos, debiendo ingresar su importe en el Tesoro en el plazo de 15 días. El impuesto sobre los beneficios líquidos distribuidos fue considerado como gasto en los bancos de Pamplona, Oviedo y Zaragoza, mientras que en otros bancos no se siguió este comportamiento. En este sentido, hemos mantenido el criterio que cada banco siguió en este particular, sin realizar ningún tipo de ajuste o cálculo adicional.[7]

[7] Los comisarios regios no se libraron de este impuesto porque también se gravaban con el 5% «los haberes, sueldos y asignaciones que las sociedades y compañías satisfagan a los empleados de nombramiento del Gobierno».

4.2.3. Análisis de la rentabilidad financiera y los dividendos repartidos

A partir de los resultados así obtenidos, hemos utilizado el concepto de *rentabilidad financiera,* calculada como cociente entre resultado y recursos propios, para obtener una aproximación a la rentabilidad de la inversión de los propietarios. Una limitación de este análisis se encuentra en la propia serie de datos, puesto que, como se muestra en el cuadro 4.A.2 del apéndice del presente capítulo, no siempre ha sido posible disponer de los datos de resultado. En este sentido, para evitar que la entrada y salida de bancos en la serie condicionase los valores medios, hemos realizado, siempre que ha sido posible, interpolaciones para la obtención de resultados y cálculo de rentabilidad.

En el agregado general, representado en el gráfico 4.1, la rentabilidad media semestral durante el período 1858-1874 fue del 4,4%, lo que indica que los bancos de emisión fueron rentables. A ello contribuyeron sin duda los altos tipos de interés que se pagaban en España, consecuencia de la situación general del país y del riesgo de las operaciones.[8] No obstante, tal y como se muestra en el gráfico, la rentabilidad de la renta pública perpetua fue superior a la rentabilidad de los bancos, salvo en el inicio de la década de los 60, y el diferencial entre ambas no hizo sino aumentar desde entonces.

No obstante, una vez alcanzados los niveles máximos de rentabilidad del período en los primeros años 60, la tendencia fue decreciente, con importantes caídas de la rentabilidad en torno a la crisis de 1866, que fue el año de peores resultados para la mayoría de bancos, y que en términos de malos resultados perduraría en algunos bancos hasta 1870. En este sentido, las memorias de algunos bancos, como el de Málaga, señalaron incluso las graves perturbaciones sociales de esta crisis, que trajeron alarma al comercio, paralización de mercados, desconfianza y recrudecimiento de la crisis financiera. Ello supuso una contracción del crédito y pánico bancario con retirada de los mercados de grandes masas de metal acuñado. Sin embargo, incluso en el primer semestre de 1870, que es el ejercicio con menor rentabilidad del período, donde bancos como el de Zaragoza, el Balear o los de Burgos y Valladolid se encontraban en pérdidas, y otros, como el de Pamplona, tuvieron sus valores más bajos del período en ese año, la rentabilidad media continuó siendo positiva. A partir de entonces hubo una recuperación importante de los resultados durante los dos

---

[8] Esta es una de las conclusiones que, con ocasión de una conferencia de L. Wolowski, fundador del Crédit Foncier, en la Sociedad de Economía Política de París sobre el tipo de interés y la prosperidad, se menciona en la *Gaceta de los Caminos de Hierro* (19 de octubre de 1867). Esta misma *Gaceta* (21 de marzo de 1868) destaca que el coste de los préstamos a la agricultura se encontraba entre el 25 y el 30%.

GRÁFICO 4.1: Rentabilidad financiera, 1858-1874
(porcentaje)

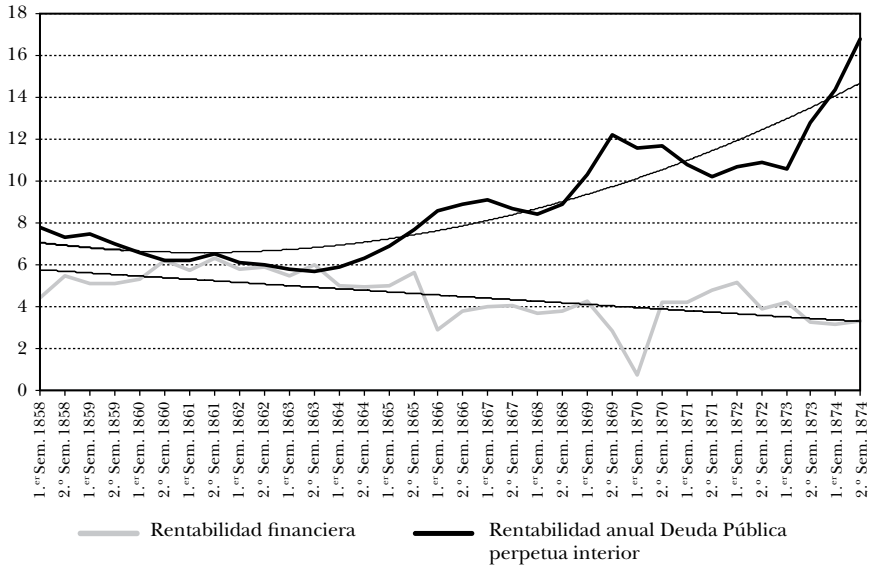

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de los bancos, de la *Gaceta de Madrid* y Tafunell (2005, 830 y 831).

años siguientes, originada por la coyuntura expansiva del sexenio revolucionario (Carreras 1999, 780 y 790), alcanzando rentabilidades superiores al 5% semestral, y en 1874, aun habiendo disminuido, la rentabilidad se encontraba por encima del 3%.

Para realizar una comparativa por dimensión, hemos realizado una división entre el Banco de Barcelona, por un lado, con un capital efectivo medio en el período de 6.323.000 pesetas; Málaga y Bilbao, como un segundo grupo, con un capital efectivo medio de 2.513.000 pesetas,[9] y el resto de bancos pequeños en un tercer grupo, con un capital efectivo medio de 1.286.000 pesetas. El gráfico 4.2 nos muestra que los bancos de mayor dimensión tuvieron un mejor comportamiento que los bancos pequeños. Así, mientras que el Banco de Barcelona y los otros dos bancos de mayor tamaño (Málaga y Bilbao) obtuvieron una rentabilidad media semestral en el entorno del 6%, en los bancos pequeños fue del 3,6%. Cabe destacar, en general, la recuperación de la rentabilidad en los bancos de mayor tamaño tras la crisis de 1866 y hasta 1872. De hecho, el Banco de Bilbao tuvo el mejor resultado del período en el primer semestre de 1869, con una rentabilidad superior al 16%, que el propio banco reconoce en sus memorias como un resultado muy

[9] En esta categoría se encontraría incluido el Banco de Sevilla, pero no disponemos de información sobre sus resultados. Entre estos y el de Barcelona se encontraría el de Cádiz, del que tampoco disponemos de datos de resultados.

GRÁFICO 4.2: Rentabilidad financiera por tamaños
(porcentaje)

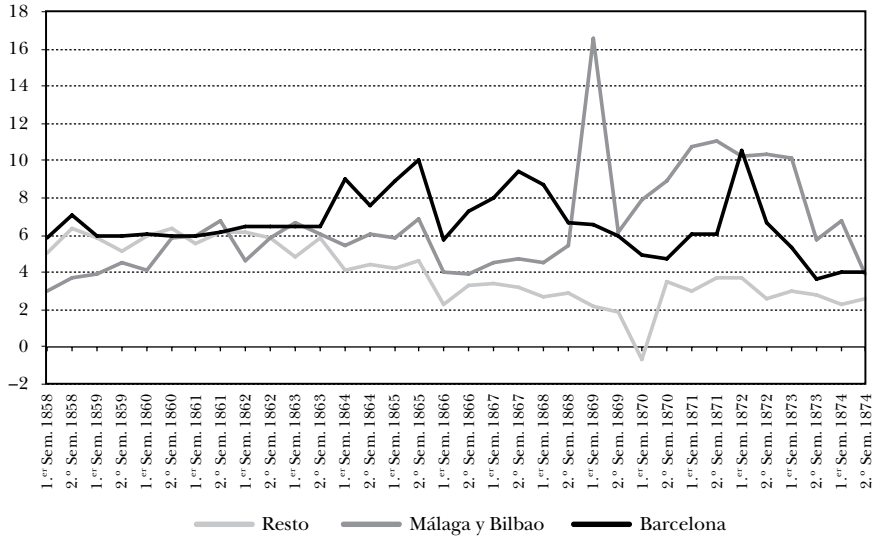

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de los bancos y la *Gaceta de Madrid*.

satisfactorio a pesar de las adversas circunstancias, y 1872 fue el mejor año de la serie para los bancos de Barcelona, Oviedo y Pamplona, y muy bueno para el de Málaga. No obstante, en 1873-1874 se produjo una caída importante en la rentabilidad de los grandes bancos hasta el 4%, que podría estar asociada al período de inestabilidad política provocado por la abdicación de Amadeo de Saboya en febrero de 1873 a lo que se sumó la creación del Banco Nacional en marzo de 1874.

Otro factor determinante de la rentabilidad de los bancos es el momento de su creación, como muestra el gráfico 4.3, pues los bancos constituidos antes de 1860 presentaron, en general, una rentabilidad superior (5,3% de media en el período) a los constituidos en la década de los 60 (2,9%).

También hemos considerado la posible relación entre el desempeño de los bancos y el desarrollo demográfico de las ciudades en que operaban. Para evaluar la asociación entre ambas, hemos relacionado las rentabilidades de los bancos de emisión con el crecimiento del censo de los hogares entre 1860 y 1877 en las ciudades donde los bancos tenían su domicilio social y para aquellos casos en que hemos podido disponer de datos de ambas series (cuadro 4.2).[10]

[10] Los datos de población se han obtenido de la página web del INE («alteraciones de los municipios en los censos de población desde 1842»). Debido a incorporaciones y a la creación de un nuevo municipio en el caso de Barcelona, se han sumado distintos municipios: Ali y Elorriaga a Vitoria, Tudela a Oviedo, Gracia a

GRÁFICO 4.3: Rentabilidad financiera según constitución
(porcentaje)

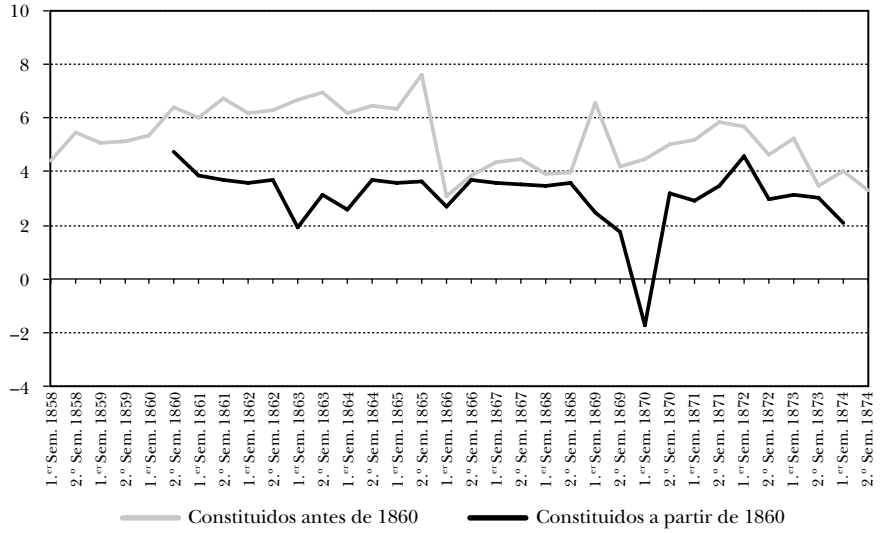

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de los bancos y la *Gaceta de Madrid.*

CUADRO 4.2: Censo de hogares y rentabilidad media de los bancos

	1857	1877	Rentabilidad media (%)
Oviedo	5.497	8.114	3,38
Barcelona	46.606	75.369	6,61
Bilbao	3.988	6.927	6,65
Burgos	5.438	6.719	–0,55
A Coruña	5.579	9.264	5,30
Pamplona	4.561	5.673	3,63
Santander	5.706	9.243	4,59
Zaragoza	14.410	20.545	3,38
Málaga	22.270	31.101	4,88
Valladolid	8.562	12.436	5,18

Fuente: Elaboración propia a partir del INE, las memorias de los bancos y la *Gaceta de Madrid.*

La correlación entre el crecimiento de la población y la rentabilidad media de los bancos es del 68,9%, significativa al nivel estadístico del 5%, lo que indica que la rentabilidad de los bancos estuvo estrechamente relacionada con el desarrollo urbano.

Barcelona, Villalonquéjar a Burgos, Zubieta e Igueldo a San Sebastián y La Overuela a Valladolid.

4.2.4. Derechos de voto

Una cuestión relevante en el funcionamiento de las sociedades tiene que ver con las relaciones de poder que se establecen entre los accionistas. Por ello resulta interesante constatar que estas instituciones establecían tanto la necesidad de contar con un número determinado de acciones para poder asistir y votar a las juntas generales de accionistas como la regla de no atribuir el número de votos de forma estrictamente proporcional al número de acciones. En este sentido, Hansmann y Pargendler (2014) explican estas restricciones de voto en el siglo XIX basándose en la que denominan *teoría de la protección del consumidor*. Según esta teoría, los monopolios locales que suministraban servicios vitales a los comerciantes locales no debían someterse a la regla del voto proporcional en función del número de acciones. La razón de este proceder estribaba en el hecho de que los comerciantes eran los clientes y principales accionistas de estas corporaciones, que habían sido creadas para hacer más rentable su negocio particular, por lo que debían evitar que el control del banco pasase a inversores que solo estaban interesados en la rentabilidad del mismo, o a competidores. En este esquema, el conflicto de intereses se produce entre los inversores y los accionistas originarios, de una parte, y los clientes, de otra, prefiriendo estos últimos los retornos en precios bajos y no a través de altos dividendos.

Por lo tanto, hay que contemplar la posibilidad de que, incluso dentro de los bancos de emisión, existiesen dos modelos de negocio distintos: por un lado, bancos creados por individuos más interesados en los servicios que podían obtener del banco, como sería el caso de los comerciantes que mejorarían sus resultados y su financiación a través de los descuentos y, en segundo lugar, bancos con modelos de negocio más ligados a la obtención de beneficios mediante la realización de la propia actividad del banco.

Por otra parte, Dunlavy (2006, 1356) pone de manifiesto, en el contexto americano, que en 1790 ya se había debatido la disyuntiva entre una persona un voto y una acción un voto. Mientras que la segunda opción podría hacer que los grandes accionistas controlaran las empresas, la primera daba un poder insuficiente a los grandes accionistas, de manera que parecía que una forma intermedia sería preferible, para lo que fijaron reglas para que se distribuyese el poder entre los accionistas con cierta proporcionalidad. Ahí es donde radica la clave: en la distribución del poder. En los bancos de emisión, aunque se reconocía el derecho a la libre transmisión de las acciones de los socios, los cambios en el control de la firma no se podían efectuar por la mera venta de un gran número de acciones de una persona porque, al establecerse la regla un hombre un voto, se garantizaba que en ningún caso se perdería el control de la empresa (Ratner 1970, 15).

En España la regla de un socio un voto venía recogida en la Real Cédula de 9 de julio de 1829 para la creación del Banco de San Fernando,

y se mantuvo en el Real Decreto de 18 de febrero de 1852. Esta regla también figura en los primeros estatutos del Banco de Barcelona, aunque los nuevos estatutos establecieron el voto proporcional a las acciones (Blasco y Sudriá 2010, 229-230); sin embargo, en el Banco de Cádiz la regulación era diferente, porque el número de votos estaba en cierta proporción relacionado con el número de acciones.

En cuanto al número mínimo de acciones requeridas para tener derecho de voto en la Junta General de Accionistas, no se han observado grandes diferencias entre los bancos que se crearon en lo que llamamos la primera oleada, tras la aprobación de la Ley de 28 de enero de 1856, y en la segunda, donde todos exigían un mínimo de 10 acciones, excepto los bancos de Málaga, Oviedo, Palencia, Santiago y Balear, que exigían 5, y el Banco de Jerez, que exigía 8 acciones. De manera que, en general, para tener derecho de voto, se exigía un mínimo de 10 acciones con independencia del número de acciones emitidas.[11]

Por otra parte, los bancos de Bilbao, Santander, Valladolid, La Coruña y Jerez tenían la regla de un socio un voto con independencia del número de acciones. En cambio, en los bancos de Sevilla, Málaga y Zaragoza el número de votos se repartía en función del número de acciones con un límite máximo de votos que oscilaba entre los 5 votos (con 50 acciones o más) del Banco de Sevilla, los 4 votos del Banco de Zaragoza (con 75 acciones o más) y los 10 votos que se ostentaban en el Banco de Málaga con 50 o más acciones. Sin embargo, en la segunda oleada todos los bancos reconocían el principio de un socio un voto, salvo el Banco Balear que realizaba una cuantificación del voto por número de acciones.

4.2.5. Junta de Gobierno

Existen dos aspectos destacables de las juntas de gobierno de los bancos de emisión, que tienen que ver con la responsabilidad de la gestión y la condición profesional de los miembros de la Junta de Gobierno. Así, para ser miembro de la Junta de Gobierno era necesario poseer un determinado número de acciones que, a modo de fianza, se quedaban en el banco mientras la persona ostentase el cargo, para cubrir las distintas responsabilidades en las que podían incurrir los administradores, de tal forma que la responsabilidad en la administración del banco fuese efectiva (González Huebra 1867, 161). El cuadro 4.3 muestra el número de consiliarios o consejeros

[11] El Real Decreto de 18 de febrero de 1852, por el que se aprueban los estatutos del Banco de San Fernando, contemplaba una composición distinta de la Asamblea. Así, en el artículo 47 recogía que estaba formada por «los 150 accionistas que reúnan mayor número de acciones y los que tengan un número igual al que posea menos entre los 150». Por su parte, en sus primeros estatutos el Banco de Barcelona regulaba esta cuestión permitiendo el voto a los accionistas que poseyeran 5 acciones; el Banco de Cádiz requería, en cambio, para concurrir y votar la propiedad de 40 acciones.

CUADRO 4.3: Tamaño de la Junta y capital mínimo para ser miembro

	Número de miembros	Número de acciones
Banco de Cádiz	12 consiliarios y 3 síndicos	50 acciones de 2.000 reales de vellón
Banco de Barcelona	12 consejeros	40 acciones de 100 duros
Banco de Bilbao	12 individuos y 3 suplentes	20 de 2.000 reales de vellón
Banco de Santander	12 individuos y 3 suplentes	20 de 2.000 reales de vellón
Banco de Málaga	9 consiliarios, 3 síndicos y 3 consiliarios suplentes	30 de 2.000 reales de vellón
Banco de Zaragoza	8 consejeros y 4 suplentes	20 de 2.000 reales de vellón
Banco de Sevilla	9 consiliarios y 3 síndicos	20 de 2.000 reales de vellón
Banco de Jerez	12 consiliarios y 3 suplentes	16 acciones de 2.000 reales de vellón
Banco de La Coruña	12 consiliarios	20 acciones de 2.000 reales
Banco de Valladolid	12 individuos y 3 suplentes	25 acciones de 2.000 reales de vellón
Banco de San Sebastián	9 individuos y 3 suplentes	20 acciones de 2.000 reales de vellón
Banco de Reus	9 individuos y 3 suplentes	20 acciones de 2.000 reales de vellón
Banco de Burgos	12 individuos y 3 suplentes	20 acciones de 2.000 reales de vellón
Banco de Oviedo	9 individuos y 3 suplentes	20 acciones de 2.000 reales de vellón
Banco de Vitoria	9 individuos y 3 suplentes	20 acciones de 2.000 reales de vellón
Banco de Palencia	9 individuos y 3 suplentes	20 acciones de 2.000 reales de vellón
Banco de Santiago	12 individuos y 3 suplentes	15 acciones de 2.000 reales de vellón
Banco Balear	12 individuos	20 acciones de 2.000 reales de vellón
Banco de Tarragona	9 individuos y 3 suplentes	25 acciones de 2.000 reales de vellón

Fuente: Elaboración propia a partir de los estatutos de los bancos.

de las juntas de gobierno y el número de acciones necesario para ser miembro de la Junta de Gobierno.

Sin tener en cuenta el número de miembros suplentes ni los directores y subdirectores, el número de miembros de la Junta de Gobierno en los bancos que se crearon en la primera oleada es de 12, excepto en el Banco de Zaragoza, que tenía 8. En cambio, en los bancos que se crearon en los años posteriores, la Junta constaba de 9 miembros, excepto en los bancos de Burgos, Santiago y Balear. Respecto a las fianzas, la mayor con relación al capital social era la exigida por el Banco de Jerez (1,067%) y la menor la exigida por el Banco de Málaga (0,3%). En la segunda oleada, las fianzas representaban en general el 1% de la cifra de capital excepto en el Banco de Tarragona, que alcanzaba el 1,25%.

El otro aspecto relevante de las juntas de gobierno tiene que ver con el hecho de que en muchos casos se requería que una parte de los miembros de la misma fuesen comerciantes, lo que puede estar relacionado con los distintos modelos de negocio comentados previamente (cuadro 4.4).

Por otra parte, la ley de bancos de emisión de 28 de enero de 1856 permitía a los extranjeros ser accionistas de estas instituciones, pero, para poder pertenecer a los órganos de administración, debían cumplir dos requisitos: estar domiciliados en el reino y «tener carta de naturalización de acuerdo a las leyes» (art. 12). Todos los bancos siguieron estos requisitos, contemplando además que los miembros de la Junta de Gobierno estuvieran domiciliados en la ciudad donde se creaba el banco, excepto el de Zaragoza, que no concretaba esta obligación. Sin embargo, los de Sevilla, Málaga, Valladolid y Jerez exigían que todos los miembros de su Junta fuesen españoles.

CUADRO 4.4: Comerciantes en las juntas de gobierno

Banco	Número de comerciantes
Banco de Cádiz	6 de los 12 consiliarios y 1 de los síndicos han de ser comerciantes de los de primera clase establecidos en Cádiz
Banco de Barcelona	Al menos 2 fabricantes o en su defecto interesados en establecimientos industriales
Banco de Bilbao	Al menos 6, la mitad del Consejo
Banco de Santander	Al menos 6, la mitad del Consejo
Banco de Málaga	5 de los consiliarios y 2 de los síndicos han de ser comerciantes de primera clase establecidos en Málaga
Banco de Sevilla	6 de los 12 consiliarios y 1 de los síndicos habrán de ser comerciantes establecidos en Sevilla
Banco de La Coruña	La mitad, por lo menos, debían ser comerciantes matriculados en A Coruña
Banco de Santiago	Al menos 6, la mitad del Consejo

Fuente: Elaboración propia a partir de los estatutos de los bancos y Arrrazola (1852, 558).

En cuanto al régimen de incompatibilidades, en general todos los bancos incluyeron también la prohibición de pertenecer a los órganos de administración a los declarados en quiebra y los que hubieran hecho suspensión de pagos hasta que estuvieran rehabilitados, a los condenados a penas aflictivas o corporales y a los que estuvieran en descubierto con el banco.[12] Junto a ello, también establecían la imposibilidad de pertenecer a dichos órganos por razones personales o de parentesco. Así, todos los bancos establecían que no podían ser miembros al mismo tiempo los que tuvieran sociedad de intereses[13] y los parientes.[14]

Si conectamos la regla de un socio un voto con la reserva de un número mínimo de asientos de la Junta de Gobierno para los comerciantes, observamos que los bancos de Bilbao, Santander, La Coruña y Santiago son los que más impedimentos ponían a la toma de control por parte de otros grupos de interés. De este modo, siguen el ejemplo de los bancos que se crearon con anterioridad a 1856, como el Banco Español de San Fernando, que reservaba cuatro de los 12 miembros del Consejo a los comerciantes, mientras que en el Banco de Barcelona debía haber dos fabricantes «y, en su defecto interesados en establecimientos industriales» y, en el Banco de Cádiz, se exigía que 6 de los 12 consiliarios y un síndico fueran comerciantes.

La repercusión de ambas cuestiones sobre la rentabilidad, el tipo de derecho de voto y la presencia de comerciantes en la Junta de Gobierno viene representada en los gráficos 4.4 y 4.5. En el primer caso observamos que, si bien hasta la crisis de los 60 los bancos con voto cuantificado tuvieron mayor rentabilidad, la recuperación fue mejor en aquellos bancos en los que el voto se correspondía con la persona. En cuanto al segundo aspecto, los bancos con presencia de comerciantes en las juntas de gobierno mostraron mejor comportamiento ya desde mediados de los 60.

Los análisis anteriores nos llevan a concluir que, a pesar de la gravedad de las crisis políticas, económicas y sociales que padeció España en este período, que provocaron la paralización de los negocios, la depreciación de la propiedad, desórdenes sociales y la escasez de dinero y crédito, los bancos de emisión mantuvieron en todo momento la rentabilidad. Incluso su comportamiento no se alteró cuando desaparecieron, excepto para los bancos de España y de Barcelona, los comisarios

---

[12] Los bancos de Sevilla y Málaga no observaban la cuestión del descubierto, pero exigían que, en caso de quiebra o suspensión, deberían haber pasado tres años desde su rehabilitación. Por lo demás, estos requisitos estaban presentes en el Real Decreto de 18 de febrero de 1852.

[13] En los bancos de Málaga, Sevilla, Santander y Bilbao esta prohibición se circunscribía a los socios colectivos; en cambio, en el resto de sociedades incluían también a los que tuvieran entre sí una sociedad comanditaria. Aunque a partir de la Real Orden de 19 de julio de 1863 se entendía que sociedad de interés incluía a las comanditarias y colectivas (González Huebra 1867, 176).

[14] En general, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

GRÁFICO 4.4. Rentabilidad financiera según derechos de voto

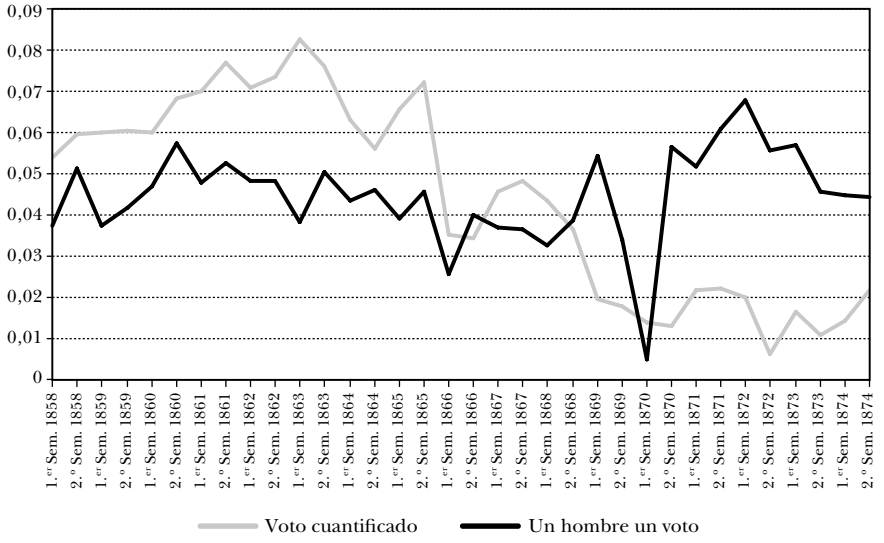

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de los bancos y la *Gaceta de Madrid*.

GRÁFICO 4.5. Rentabilidad financiera según Junta de Gobierno
(porcentaje)

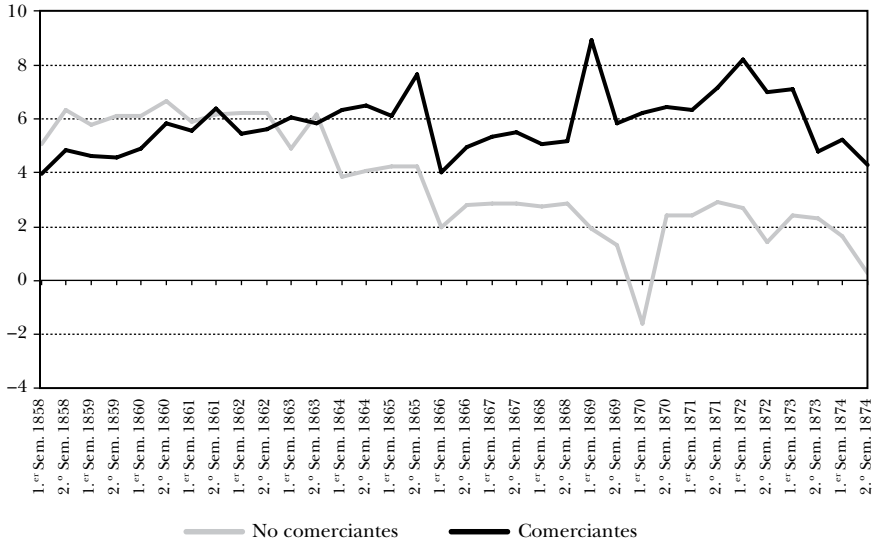

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de los bancos y la *Gaceta de Madrid*.

regios por Decreto de 10 de diciembre de 1868, y con ellos el control e inspección del gobierno de estas entidades. Esta supresión de los comisarios regios, además de un reconocimiento de que esta figura no había

podido impedir la liquidación de las entidades financieras, suponía una declaración de principios liberales en la supervisión de los bancos de emisión, pues, según recoge el propio preámbulo de este decreto, la supresión «obligará a los interesados […] a ejercer por sí mismos una vigilancia eficaz, en vez de la ilusoria confiada al Gobierno». Así, los bancos se enfrentaron a las situaciones comprometidas con la misma determinación y no vacilaron en modificar las condiciones laborales de los empleados para mantener el resultado. En este sentido, se pueden destacar dos acontecimientos: las «vacaciones bancarias» que se produjeron en Málaga por falta de liquidez y la prestación de servicios fuera de la plaza del Banco de Bilbao con ocasión del sitio de dicha ciudad en 1874 durante la Tercera Guerra Carlista.

4.2.6. Distribución de resultados

En cuanto a la distribución de resultados, los bancos cumplieron con el precepto legal de destinar un 10% al fondo de reserva, mientras que el resto fue repartido como dividendos, o bien, como hemos comentado anteriormente, destinado a provisionar créditos, constituir fondos de pensiones o construir un futuro edificio, siendo muy pequeños los ajustes de remanente. Teniendo en cuenta que la provisión de créditos y la constitución de fondos de pensiones los hemos considerado un gasto del ejercicio y no una aplicación voluntaria de resultados, en el gráfico 4.6 se muestra la relación entre dividendos pagados y beneficio del semestre. Los dividendos repartidos representaron una media del

GRÁFICO 4.6: Dividendos sobre beneficio
(porcentaje)

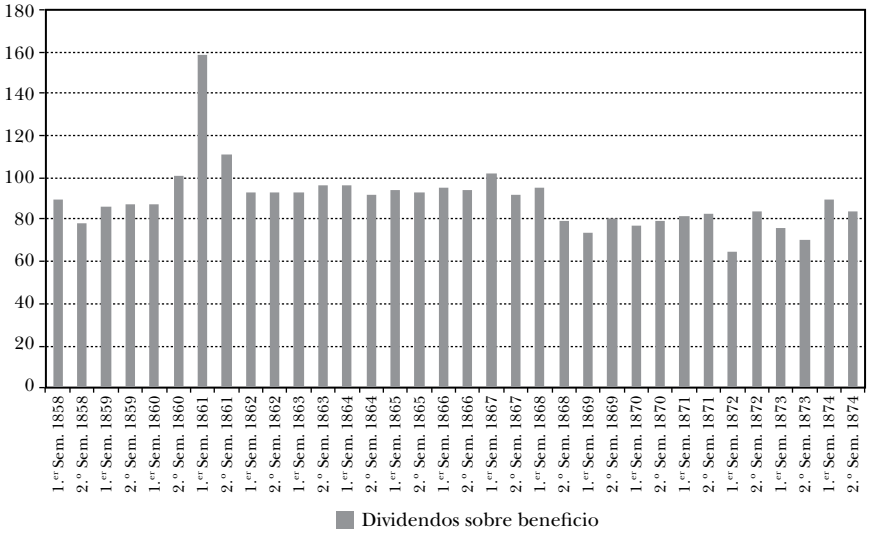

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de los bancos y la *Gaceta de Madrid*.

GRÁFICO 4.7: Dividendos sobre beneficio según Junta de Gobierno
(porcentaje)

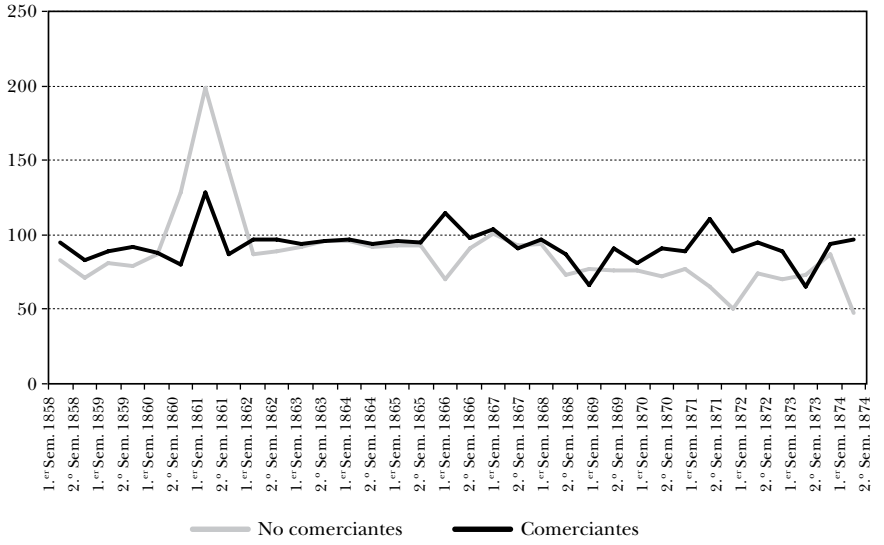

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de los bancos y la *Gaceta de Madrid*.

90% de los beneficios y se comportaron de forma bastante homogénea entre los distintos bancos, lo que es indicativo de que, en general, una vez cubierto el fondo de reserva obligatorio, los bancos no retuvieron beneficios salvo para los conceptos mencionados anteriormente. En algunos casos, incluso se repartieron dividendos por un importe superior al beneficio del semestre, como muestra el dato del primer semestre de 1861, donde los bancos de Bilbao y de Jerez de la Frontera destinaron a reparto de dividendos una prima de emisión de acciones.

Si analizamos la rentabilidad en función de si los bancos estaban controlados o no por comerciantes (gráfico 4.7), podemos observar que, en general, y al margen del modelo de negocio bancario, fue la rentabilidad de los bancos la que condicionó los dividendos, de tal forma que desde la salida de la crisis de los 60 los bancos con comerciantes en las juntas, dada su mayor rentabilidad, pudieron repartir más beneficios que aquellos sin presencia de comerciantes.

4.3. Análisis patrimonial de la banca de emisión

4.3.1. Liquidez

El análisis patrimonial de los bancos de emisión lo hemos realizado estudiando la liquidez y la composición de la estructura financiera. Para analizar la liquidez hemos utilizado dos indicadores: la participación

GRÁFICO 4.8: Liquidez
(porcentaje)

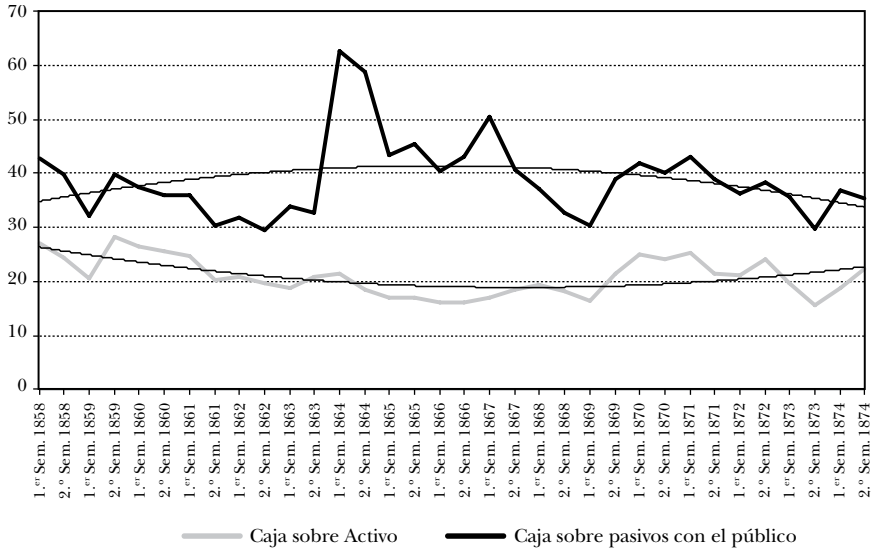

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de los bancos y la *Gaceta de Madrid.*

del metálico existente en caja sobre el total de Activo y la cobertura con el metálico en caja de los pasivos bancarios con el público (billetes en circulación, cuentas corrientes y depósitos), tal y como muestra el gráfico 4.8. En general, durante el período se produjo una disminución del peso de la liquidez en el Activo, pasando del 27% en el primer semestre de 1858 al 15% en el segundo semestre de 1873, si bien en 1874 se volvió a los niveles de partida. La evolución del encaje bancario fue parecida, desde el 43% de 1858 al 30% en el segundo semestre de 1873, para volver en 1874 al 39%, lo que, en general, es consecuente con la idea en el siglo XIX de que, para garantizar la solvencia de un banco, este debía conservar en Activo un tercio de su Pasivo, lo que en la normativa española o inglesa se articuló sobre los billetes en circulación.[15] No obstante, si bien la participación de caja sobre Activo mantuvo una tendencia más estable, la cobertura de los pasivos sufrió mayores oscilaciones, consecuencia de la sensibilidad de la circulación de billetes a la confianza del público y a la diferente política de liquidez de unos y otros bancos. Así, podemos destacar, por una parte, el incremento de la cobertura de los pasivos en 1864, motivado por la caída en la circulación de billetes y la creación de nuevos bancos que comenzaron su

[15] Tucker (1839, 204-205) señala que en algunos estados de EEUU se contemplaba la regla de un tercio, pero referida al capital. Así, los préstamos o las emisiones de Pasivo no debían sobrepasar un tercio del capital.

actividad con una cifra de billetes muy baja y, por otra parte, la caída de la liquidez en los años que siguieron a la crisis de 1866. La mejora en los resultados tras la salida de la crisis estuvo asociada, sin embargo, a una mejora en la liquidez a inicios de los 70.

El análisis por tamaños (gráfico 4.9) muestra que el banco que se comportó de forma más conservadora y muy diferente al resto en términos de liquidez fue el Banco de Barcelona, que inmovilizó grandes cantidades en metálico para cubrir la gran captación de recursos ajenos. Así, el disponible en metálico aumentó a lo largo del período, llegando a representar en 1874 el 64% del Activo y el 82% de los pasivos con el público. En el resto de bancos, el comportamiento fue más homogéneo, con una mayor liquidez de los bancos pequeños, sobre todo relevante en los primeros años de vida, que en los de Sevilla, Málaga y Bilbao. Estos dos últimos bancos, no obstante, realizaron una buena gestión económica en el final de la década de 1869 y primeros años 70, como hemos visto en el análisis de la rentabilidad, sin necesidad de mantener elevados niveles de liquidez. En cambio, el Banco de Cádiz, con un capital medio efectivo de 4.715.000 pesetas, mostró un deterioro progresivo de la liquidez en los años previos a su desaparición. El gráfico 4.10 muestra que la reducida actividad de Pasivo de los bancos creados a partir de 1860 los llevó a mantener un mayor encaje bancario, si bien la volatilidad en el comportamiento a lo largo del período es superior a la de los bancos constituidos antes de 1860, que mostraron una mayor estabilidad.

GRÁFICO 4.9: Liquidez (caja/pasivos con el público) por tamaños
(porcentaje)

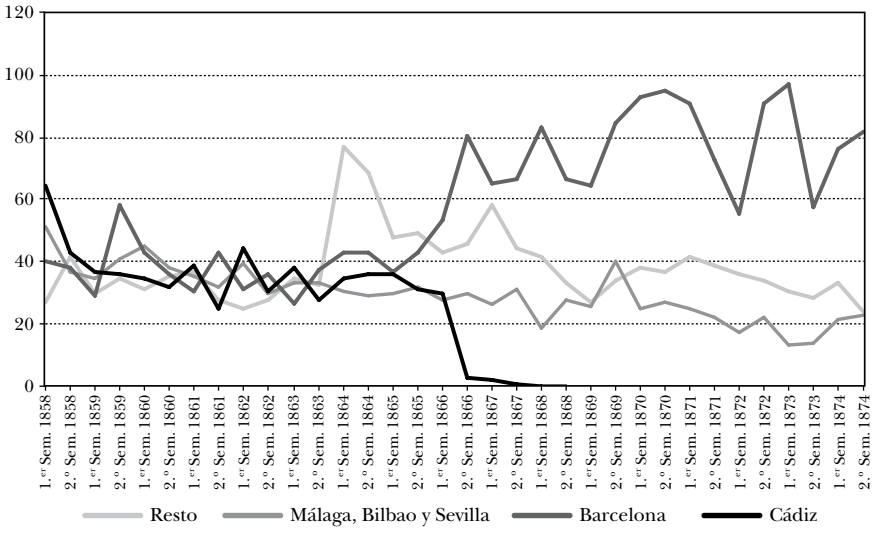

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de los bancos y la *Gaceta de Madrid*.

GRÁFICO 4.10: Liquidez (caja/pasivos con el público) según constitución
(porcentaje)

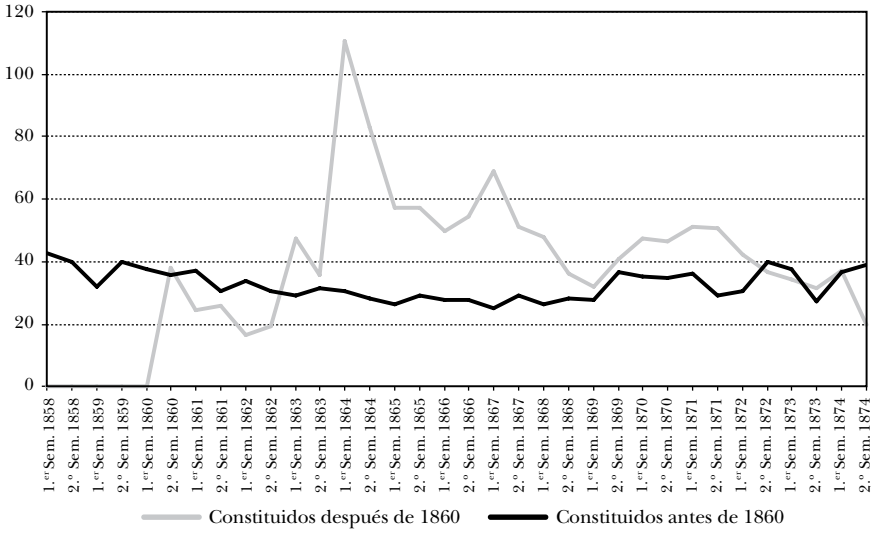

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de los bancos y la *Gaceta de Madrid.*

En el gráfico 4.11 representamos la liquidez en función de la cuantificación del derecho de voto, donde podemos observar que fue muy parecida, y solo durante los años de la crisis aquellos bancos donde el voto era personal tuvieron mayor liquidez.

4.3.2. Estructura financiera

La estructura financiera la hemos analizado estudiando la participación de los recursos propios en la dimensión total del banco y la composición del Pasivo entre Billetes en circulación, Cuentas Corrientes y Depósitos. El gráfico 4.12 pone de manifiesto que los bancos funcionaron durante este período con una elevada participación de recursos propios. El nivel de estos sobre Activo alcanzó, para el conjunto de bancos, un valor medio del 37%, con una fase de crecimiento entre 1860 y 1866 hasta alcanzar niveles cercanos al 50% durante la crisis de ese año. En este incremento de la relación entre recursos propios y ajenos influyó tanto la creación de nuevos bancos pequeños con poca actividad de Pasivo como la retirada de pasivos por la pérdida de confianza del público en torno a la crisis de 1866. En la segunda fase se produjo, en términos generales, una mayor presencia de recursos ajenos en detrimento de los recursos propios hasta 1872. Respecto a la composición del Pasivo, los billetes en circulación fueron el principal componente de este hasta la crisis de 1866, favorecidos por una fase expansiva de emisión de billetes a partir de la Ley de 1856. Durante los años de crisis experimentaron una caída

GRÁFICO 4.11: Liquidez (caja/pasivos con el público) según derechos de voto
(porcentaje)

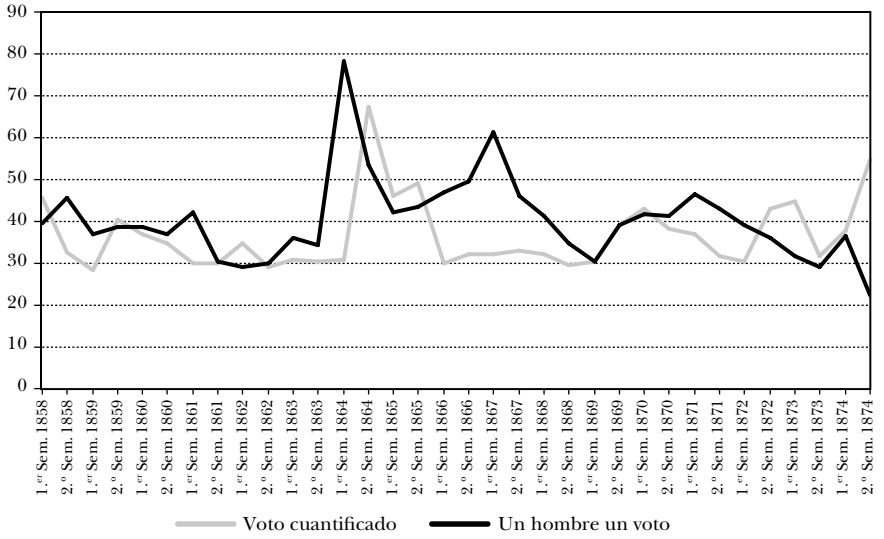

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de los bancos y la *Gaceta de Madrid*.

GRÁFICO 4.12: Composición de la estructura financiera
(porcentaje)

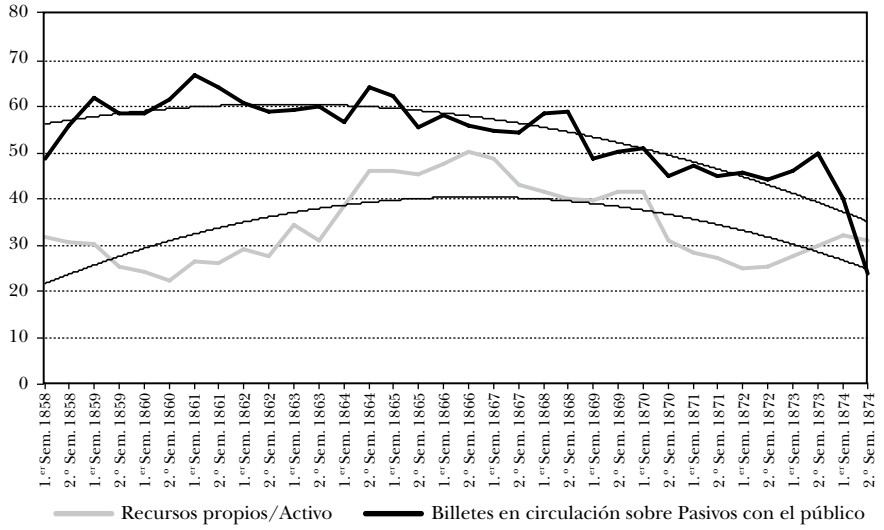

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de los bancos y la *Gaceta de Madrid*.

en favor de las cuentas corrientes motivada por la desconfianza de los tenedores de billetes. En 1867-1868 la relación entre billetes y cuentas corrientes era cercana al 50%, pero, a partir de entonces, los billetes

fueron perdiendo aceptación en favor de las cuentas corrientes, hasta que en 1873 aceleraron su declive, entre cuyas causas podría también mencionarse la situación de inestabilidad social y política[16] y la creación del Banco Nacional.

El análisis por tamaños (gráfico 4.13) muestra que los bancos más pequeños fueron los que presentaron mayores niveles de recursos propios por su menor actividad de Pasivo, si bien desde 1866 hasta 1872 experimentaron, de forma similar a los grandes bancos, un incremento relevante en los recursos ajenos. En cuanto a la fecha de creación, la reducida actividad de Pasivo de los nuevos bancos repercutió en una orientación hacia los recursos propios (gráfico 4.14).

El gráfico 4.15 confirma que los bancos cuyo derecho de voto era personal tuvieron, en general, un comportamiento más conservador que aquellos cuyo voto era por acciones. En este sentido, tanto la excesiva liquidez como el elevado peso de los recursos propios en la estructura financiera indican un comportamiento prudente que refleja un valor que todos los bancos reconocen como su bien más preciado: la confianza del público. Tal y como recogía la *Gaceta de los Caminos de Hierro* (30 de marzo de 1873), «la confianza es hoy la primera necesidad para la salvación de los intereses materiales, políticos y sociales». Así, para mantener el buen nombre y la confianza en situaciones comprometidas, los bancos de emisión aplicaban el mismo tipo de políticas *prudentes,* esto es, restringían gradualmente operaciones de préstamos y descuentos que pudieran suponer mayores riesgos, se acortaban los plazos, se reducía la circulación de billetes, se saneaban los créditos dudosos y se robustecía el metálico en caja, de manera que se pudieran satisfacer con puntualidad los talones y billetes del banco. Para ello, al no existir prestamista de última instancia, muchos de estos bancos soportaron grandes gastos por traer numerario de otras plazas,[17] bajo la máxima que recogían

[16] Blasco y Sudriá (2010, 324) señalan, en relación con el Banco de Barcelona, la grave situación bélica a partir del primer semestre de 1873. Para el resto de bancos, al margen de la mayor o menor repercusión de la guerra carlista, la inestabilidad política provocada por la abdicación de Amadeo de Saboya podría haber favorecido tanto una menor demanda de billetes por parte del público como una recogida de billetes por parte de los propios bancos, probablemente por la reducción de las necesidades en la plaza.

[17] Los problemas relacionados con la escasez de dinero se recogen en la mayoría de las memorias. La Gaceta de los Caminos de Hierro (17/11/1867) muestra dos de las razones que podrían explicar en parte esta escasez, sobre todo en lo que se refiere a los tipos de cambio. Por un lado, la diferencia entre los cambios publicados oficialmente en los boletines y los cambios reales motivaba que «no habiendo tipo conocido, hay que solicitarlo de puerta en puerta, y regateando». Por otro lado, se alude a la forma defectuosa de calcular la par del dinero, en particular con Francia, porque la reforma monetaria de 1849 no se aplicaba a la hora de calcular los cambios, por lo que «la par intrínseca, oro por oro, que es como el cambio se considera y debe considerarse, no es de 5,26 y una fracción, sino de 5,192. La diferencia de 0,068 nada tiene de despreciable».

GRÁFICO 4.13: Recursos propios sobre Activo por tamaños
(porcentaje)

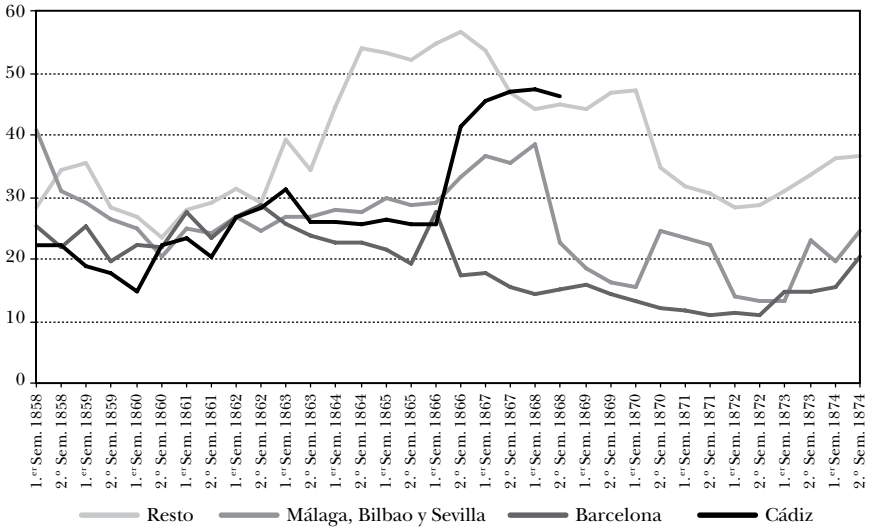

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de los bancos y la *Gaceta de Madrid*.

GRÁFICO 4.14: Recursos propios sobre Activo según constitución
(porcentaje)

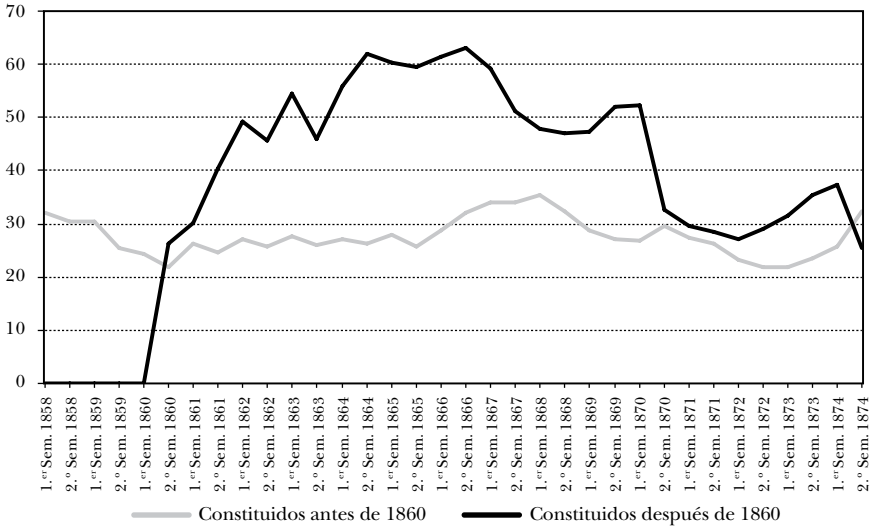

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de los bancos y la *Gaceta de Madrid*.

las memorias del Banco de Santander: «El crédito se adquiere, pero no se impone». Confianza, prudencia y solidez eran, por tanto, los tres pilares fundamentales de estas entidades. No obstante, incluso

GRÁFICO 4.15: Recursos propios sobre Activo según derechos de voto
(porcentaje)

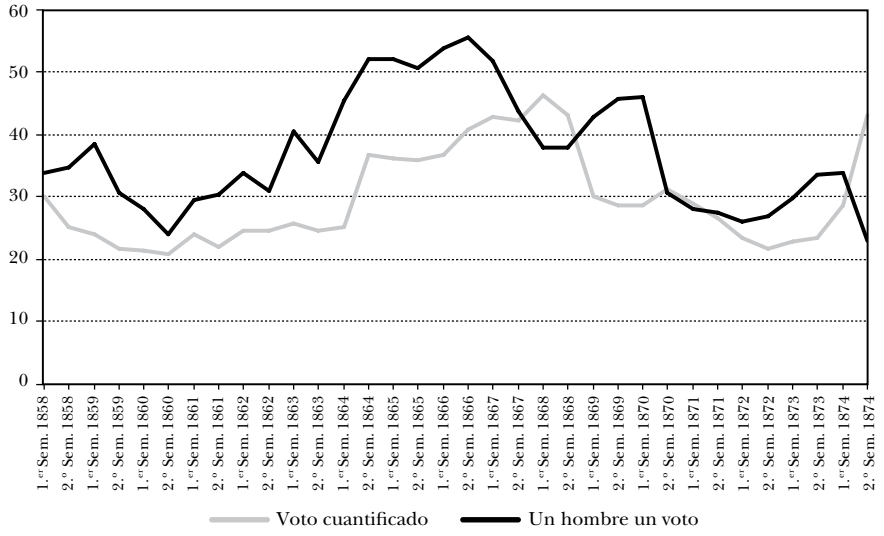

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de los bancos y la *Gaceta de Madrid*.

bajo este criterio de prudencia general, el gráfico 4.16 muestra que el tipo de miembros de la Junta de Gobierno fue un factor determinante en la involucración del banco en la intermediación financiera, pues aquellos bancos con comerciantes en las juntas tuvieron estructuras financieras más acordes con lo que se espera de la función bancaria, es decir, con mayor presencia del Pasivo.

4.3.3. Confianza y depósitos de valores

Por último, una actividad que caracterizó sobre todo a los bancos del norte (Cantábrico y Navarra) con relación a los del sur, y que experimentó en aquellos un crecimiento continuo, fue la captación de valores en depósito (gráfico 4.17), llegando a alcanzar cantidades muy superiores a los activos de los bancos. En este sentido, cabe destacar que casi todos los bancos reconocían en sus memorias que uno de los indicadores de la confianza del público tenía que ver con el crecimiento de los depósitos voluntarios. Este indicador podría ser también explicativo de la mayor propensión al ahorro y confianza depositada por los ciudadanos en los bancos en el norte de España. Un ejemplo puede ser el del Banco de Bilbao, en cuya memoria del segundo semestre de 1862 se señala que, a pesar de sus esfuerzos por promover el comercio, los bilbaínos siguen estando poco predispuestos al uso del crédito. El banco, no cabe duda, influyó en que se generalizara el uso del crédito. Un caso opuesto, este del sur, sería el del Banco de Málaga, en cuya memoria de 1865 se habla del «abuso del crédito» en la plaza y además

GRÁFICO 4.16: Recursos propios sobre Activo según Junta de Gobierno
(porcentaje)

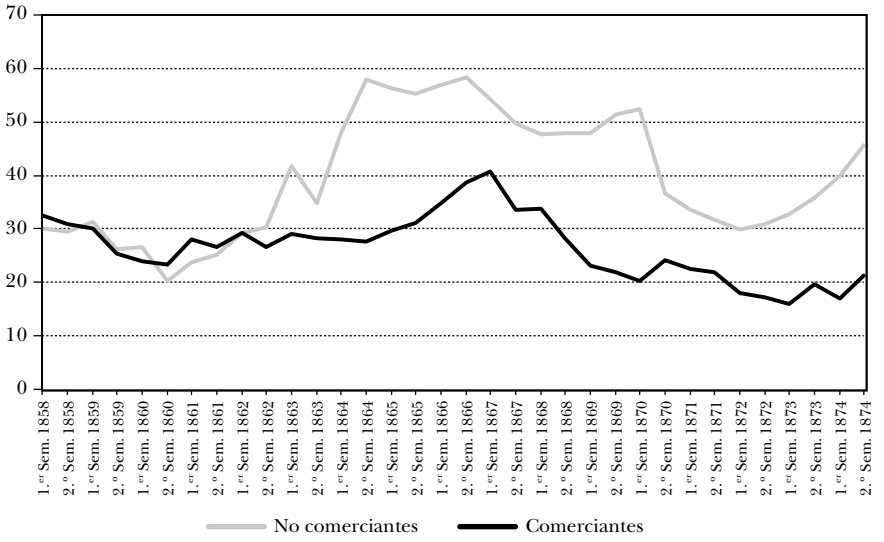

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de los bancos y la *Gaceta de Madrid*.

GRÁFICO 4.17: Valores en depósito sobre Activo por áreas geográficas

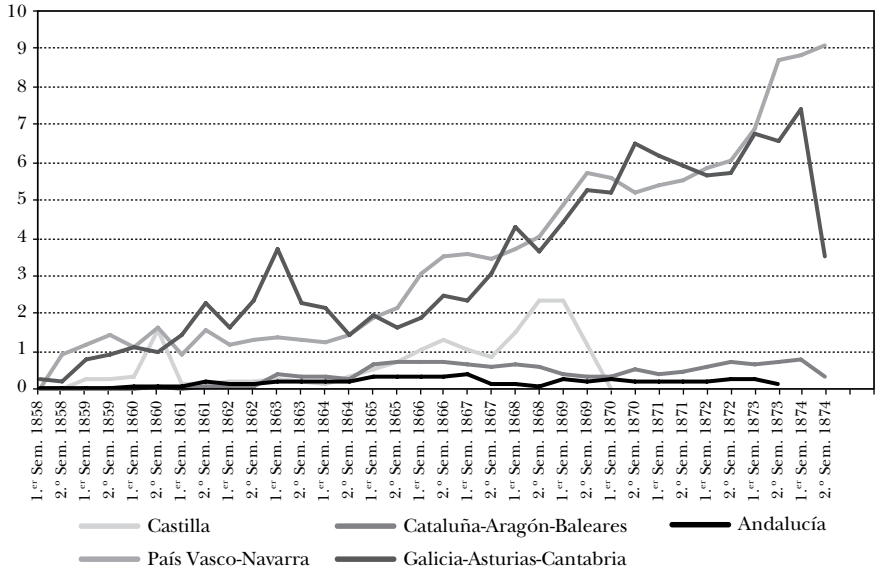

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias de los bancos y la *Gaceta de Madrid*.

se afirma que «la índole de los negocios de esta población da por resultado que su cifra sea siempre reducida en razón de que los capitales no se dejan en inacción en esta plaza». Representan hábitos y negocios

que podrían ser explicativos de una diferente propensión al ahorro y que también podrían, en parte, explicar el diferente comportamiento de las instituciones financieras en la última crisis.[18]

Como conclusión final, podríamos afirmar que los bancos de emisión nacieron con modelos organizativos y vocaciones comerciales distintas en ciudades con diferente nivel de desempeño económico, estimulados por el desarrollo de las infraestructuras y una legislación que favorecía su creación. Prestaron un servicio inestimable a la financiación de la economía aun en los peores momentos, siempre bajo el signo de una gestión que perseguía la rentabilidad y que fue más profesional cuando los comerciantes tuvieron participación relevante en las juntas de gobierno.

Apéndice. Elaboración de la base de datos

La información financiera de los bancos de emisión la hemos obtenido de *La Gaceta de Madrid* y de las memorias de los bancos. La *Gaceta* ha sido utilizada para la información hasta 1868, puesto que las series son más completas, y las memorias a partir de 1869. Respecto de este último período, si en algún semestre no hemos podido obtener la memoria ni el estado publicado coincidente con la fecha de cierre semestral, hemos calculado, cuando ha sido posible, el estado medio a partir de los estados de la *Gaceta* del mes anterior y posterior, aunque la frecuencia de revelación de este período es muy escasa, y de algunos bancos, que podemos encuadrar en el grupo de los de menor tamaño, se dispone de poca información.

En definitiva, las memorias con las que hemos trabajado en el período 1869-1874 son las que se muestran en el cuadro 4.A.1. Al completar esta información con la procedente de la *Gaceta,* hemos podido obtener 282 observaciones de resultados semestrales de bancos de emisión, tal y como mostramos en el cuadro 4.A.2, con las que hemos llevado a cabo el análisis de los resultados de la banca de emisión. En cuanto al análisis patrimonial, hemos podido completar los datos utilizados para el análisis de resultados con los balances publicados en la *Gaceta de Madrid* para aquellos semestres y bancos de los que no disponíamos de información sobre resultados, lo que nos ha incrementado la muestra del período 1858-1874 hasta un total de 415 observaciones.

---

[18] En cualquier caso, los comentarios vertidos en la *Gaceta de los Caminos de Hierro* (30 de noviembre de 1867) con ocasión de la emisión de un empréstito pueden ser ilustrativos de la mentalidad de la época, en la medida en que se pretendía «introducir en el país la costumbre de utilizar los ahorros, en vez de esterilizarlos por más o menos tiempo, reduciéndolos a onzas de oro, que solo salían de su encierro para hacer frente a cualquier gasto imprevisto».

CUADRO 4.A.1. Memorias utilizadas. Período 1869-1874

	Pamplona	Bilbao	Balear	Oviedo	Zaragoza	Jerez	Barcelona[1]	Santander	Reus	San Sebastián	Málaga
1869	30/4 31/10	30/6 31/10	30/6 31/12	30/4 31/10	31/12	30/6 31/12	30/6 31/12	31/12 30/6		30/6 31/12	
1870	30/4 31/10	30/6 31/12	30/6 31/12	30/4 31/10	31/12	30/6 31/12	30/6 31/12	30/6		30/6 31/12	31/12
1871	30/4 31/10	30/6 31/12	30/6 31/12	30/4 31/10	31/12	30/6 31/12	30/6 31/12	31/12		30/6 31/12	31/12
1872	30/4 31/10	30/6 31/12	31/12	30/4 31/10	31/12	30/6 31/12	30/6 31/12	31/12		30/6 31/12	
1873	30/4 31/10	30/6 31/12	30/6 31/12	30/4 31/10	31/12	30/6 31/12	30/6 31/12	31/12	25/05	30/6 31/12	31/12
1874	30/4	30/6 31/12	30/6	30/4	31/12		30/6 31/12	30/6 31/12	31/05 29/11	30/6	

[1] Blasco y Sudrià (2010).

CUADRO 4.A.2: Resultados de los bancos de emisión

Banco	Semestres para los que se dispone de resultados	Interpolaciones
Banco de Barcelona	1.er Sem. 58-2.º Sem. 74	
Banco de Málaga	1.er Sem. 58-1.er Sem. 67, 1.er Sem. 68-2.º Sem. 68	
Banco de Valladolid	1.er Sem. 58-1.er Sem. 64	2.º Sem. 65
Banco de Santander	1.er Sem. 66, 1.er Sem. 67-1.er Sem. 68, 1.er Sem. 69-2.º Sem. 74	2.º Sem. 66, 2.º Sem. 68
Banco de Bilbao	1.er Sem. 58-2.º Sem. 74	
Banco de Zaragoza	2.º Sem. 58-2.º Sem. 74, datos anuales convertidos en semestres	
Banco de La Coruña	2.º Sem. 59-2.º Sem. 67, 2.º Sem. 70, 2.º Sem. 71, 2.º Sem. 72	1.er Sem. 71, 1.er Sem. 72
Banco de Jerez de la Frontera	2.º Sem. 60-1.er Sem. 61, 1.er Sem. 62-2.º Sem. 62, 2.º Sem. 63-1.er Sem. 67, 1.er Sem. 68, 1.er Sem. 69-2.º Sem. 73	2.º Sem. 61, 1.er Sem. 63, 2.º Sem. 67, 2.º Sem. 68
Banco de San Sebastián	1.er Sem. 63-2.º Sem. 64	
Banco Balear	2.º Sem. 64-1.er Sem. 65, 1.er Sem. 67, 2.º Sem. 68-2.º Sem. 71, 2.º Sem. 72-1.er Sem. 74	2.º Sem. 65, 1.er Sem. 68, 1.er Sem. 72
Banco de Burgos	1.er Sem. 64-1.er Sem67, 1.er Sem. 68-2.º Sem. 68, 1.er Sem. 70	2.º Sem. 67, 1.er Sem. 69, 2.º Sem. 69
Banco de Oviedo	2.º Sem. 64, 2.º Sem. 65-1.er Sem. 67, 1.er Sem. 68-1.er Sem. 74	
Banco de Vitoria	1.er Sem. 70	
Banco de Pamplona	2.º Sem. 64-1.er Sem. 74	

5. La banca emisora provincial y la economía española: dinero y crédito

Carles Sudrià Triay
Universidad de Barcelona

Los capítulos anteriores han presentado diversas aproximaciones a la implantación y el desarrollo de los bancos provinciales de emisión en España. Se ha estudiado el marco legal en el que desarrollaron sus actividades y las principales magnitudes de su labor de intermediación y de su rentabilidad. La pretensión de este apartado es otra. Se trata de analizar la repercusión de esas actividades sobre la economía española de la época o, dicho de otro modo, de aproximarse al papel que desempeñaron los bancos de emisión en el desarrollo económico de España en aquella etapa crucial del segundo tercio del siglo xix. Esta aproximación será, en el presente apartado, de carácter global y comparativo y solo de forma puntual nos referiremos a la experiencia de bancos concretos. No cabe duda, sin embargo, que es el ámbito local, en muchos casos, donde pueden observarse mejor las interrelaciones que nos interesan. Por ello la tercera parte de este libro acoge una serie de pequeños ensayos sobre el desarrollo de cada uno de los 20 bancos emisores provinciales que llegaron a existir.

Las cuestiones que nos planteamos en este apartado podrían analizarse de forma estrictamente temática, atendiendo primero —por ejemplo— al papel desempeñado por los bancos en la concesión de crédito, para pasar luego a analizar su aportación a la oferta de medios de pago, etc. Entendemos, sin embargo, que una opción de este tipo no daría la importancia debida a las radicales diferencias que hubo entre las diversas etapas del desarrollo bancario español del siglo xix, unas etapas que vienen claramente definidas tanto por aspectos económicos como por los de carácter legal e institucional. Así pues, nos parece mucho más operativo dividir el período en tres grandes fases y estudiar los diversos aspectos de la relación entre los bancos y la actividad económica dentro de cada una de ellas.

Como se ha indicado, la determinación de estas etapas contaría con un fácil consenso entre los especialistas. Los puntos de cesura serían los siguientes: el primero no puede ser otro que el año 1844, cuando el Gobierno aprobó la concesión del derecho de emisión de billetes a diversos

bancos en el mismo momento que autorizaba su constitución; el segundo corresponde a la entrada en vigor de la legislación liberal de enero de 1856, que abrió la puerta a una transformación radical del sistema bancario y financiero español. El tercero debe situarse en el momento de la crisis financiera de 1864-1866, que puso punto final a la existencia de diversos bancos y, en general, dejó paso a unos años difíciles marcados por la inestabilidad. Finalmente, esta última etapa y la experiencia de la pluralidad en sí misma terminaron, como es sabido, en marzo de 1874, al decretarse por parte del Gobierno el establecimiento del monopolio de emisión, concedido al Banco de España.

Las tres etapas que se dibujan cuentan, además, con un caudal de información muy diverso en cantidad y calidad. La primera y la última presentan más dificultades de análisis, al no estar disponibles de forma sistemática los datos contables de todos los bancos ni las memorias respectivas. Para la etapa central y más trascendente, la que cubre los años 1856-1868, nuestra aproximación —en cambio— podrá estar mucho más fundamentada.

Las características específicas de cada uno de estos períodos se han resumido en el cuadro 5.1. Aunque tendremos ocasión de profundizar en ello, conviene resaltar ahora los rasgos más llamativos; en primer lugar, la magnitud y la importancia del desarrollo financiero español desde 1844 y, muy especialmente, desde 1856. Las cifras relativas al volumen de billetes en circulación, al crédito o al dinero creado se multiplican, no solo por el empuje de los bancos provinciales pero sí con su notable participación. La propia radicalidad de los cambios regulatorios adoptados por los Gobiernos progresistas en los años 1854-1856, que permitió la creación de sociedades de crédito y facilitó la construcción ferroviaria, ha ensombrecido de alguna manera la importancia de la expansión de los bancos de emisión.

Algunos datos pueden ayudar a situar la cuestión. En el momento álgido de su desarrollo, hacia 1864, los 20 bancos provinciales en funcionamiento disponían de recursos propios por un montante próximo a los 40 millones de pesetas, similar al dispuesto por el Banco de España en los mismos años, aunque claramente inferior a los poco menos de 120 millones correspondientes a las sociedades de crédito de capital español.[1] Por lo que hace a la emisión de billetes, correspondían a los bancos provinciales casi la mitad de los que estaban en circulación, y aportaban una tercera parte del dinero neto creado por la banca emisora. Se trataba de participaciones superiores a las que se daban en otros países que contaban, como España, con un banco emisor principal fundado y controlado por el Gobierno. Es decir, que la banca provincial española tuvo una presencia financiera de mayor peso que la que habían mantenido

[1] Según Tortella (1973, 108-110), el capital desembolsado por toda la banca, incluido el Banco de España, y las sociedades de crédito alcanzaba los 360 millones.

CUADRO 5.1: La banca emisora en España. Principales etapas

Etapa: 1844-1856						
Número de bancos emisores provinciales: 2	**Bancos Provinciales**				**Banco de San Fernando**	
	Año	Total (millones de ptas.)	Por habitante* (ptas.)	Por 1.000 ptas. de renta* (ptas.)	Año	Total (millones de ptas.)
Máximo de billetes en circulación	1848	6,9	6,1	10,3	1852-54	30,0
Máxima creación de dinero	1854	11,4**	10,1	17,1	1855	34,8
Máximo volumen de la cartera comercial	1854	14,9**	13,2	22,3	1855	50,7
Etapa: 1856-1867						
Número de bancos emisores provinciales: 1861: 10, 1864-65: 20	**Bancos Provinciales**				**Banco de España**	
	Año	Total (millones de ptas.)	Por habitante* (ptas.)	Por 1.000 ptas. de renta* (ptas.)	Año	Total (millones de ptas.)
Máximo de billetes en circulación	1864	54,6	9,3	22,5	1864	71,8
Máxima creación de dinero	1861	51,9	14,3	30,1	1863	94,1
Máximo volumen de la cartera comercial	1865	81,1	13,9	33,4	1864	139,7
Etapa: 1868-1873						
Número de bancos emisores provinciales: 1868: 17, 1869-73: 14	**Bancos Provinciales**				**Banco de España**	
	Año	Total (millones de ptas.)	Por habitante* (ptas.)	Por 1.000 ptas. de renta* (ptas.)	Año	Total (millones de ptas.)
Máximo de billetes en circulación	1868	47,7	9,6	23,8	1871	79,5
Máxima creación de dinero	1868	39,1	7,9	19,5	1872	76,6
Máximo volumen de la cartera comercial	1871	68,0	14,8	35,8	1872	166,3

*Población y PIB de las provincias con banco provincial activo.

**Cifras del Banco de Cádiz correspondientes a 30 de junio de 1854.

Fuentes: Elaboración propia según *La Gaceta de Madrid* y las memorias de las entidades. Véase cap. 4. PIB provincial de 1860 cedido amablemente por Julio Martínez Galarraga.

los bancos provinciales franceses justo antes de su extinción, los bancos emisores ingleses antes y después de la ley Peel o a los bancos alemanes antes de la reforma de 1875.[2]

Esto no significa, como veremos, que el sistema financiero español consiguiera niveles de intensidad financiera o de uso de los nuevos medios de pago similares a los de los países más desarrollados de nuestro entorno; significa tan solo que el papel de los bancos provinciales fue clave en ese proceso de modernización. Los bancos provinciales servían en esos años a 18 provincias en las que vivían el 42% de los españoles y en las que se generaba el 37% del PIB total español.[3]

Es lo cierto, sin embargo, que este proceso de transformación encontró un serio obstáculo en 1866. La repercusión de la crisis de esos años sobre los bancos provinciales la estudiaremos en el momento oportuno. Lo que nos permiten constatar ahora las cifras de referencia recogidas en el cuadro 5.1 es un significativo debilitamiento del sistema financiero en su conjunto y de los bancos provinciales en concreto. Más allá de la desaparición de algunos de ellos, el retroceso relativo se observa igualmente en aquellos otros que pudieron continuar con su labor. No podemos saber si la estabilidad política que el país encontró a partir de 1875 hubiera permitido la recuperación del espacio perdido. En todo caso, la actitud reticente y cauta con la que actuó el Banco de España por lo que se refiere a sus sucursales en los primeros años de ejercicio del monopolio de emisión nos hace pensar que el descalabro de 1866 fue el reflejo de un desequilibrio económico profundo y no un simple tropiezo financiero susceptible de ser rápidamente superado. Volveremos a ello más adelante.

5.1. La pluralidad de emisión como excepción: 1844-1856

Como ha quedado ya acreditado, la instauración de la pluralidad de emisión en España no fue el resultado de una política establecida, más o menos meditada por los responsables gubernativos o parlamentarios de la política económica, sino la consecuencia de decisiones específicas que, en cada caso, respondían a razones o intereses diferentes. La primera iniciativa que encontró el respaldo del Gobierno fue la de constituir en Madrid un segundo banco de emisión que viniera a competir con el

---

[2] Véase más arriba, cap. 2. Los nueve bancos provinciales franceses aportaron en 1847 un 27% de los billetes en circulación en Francia, mientras que en Alemania e Inglaterra y Gales, la participación de los bancos emisores no oficiales se situó en un 30 y un 25% respectivamente hacia 1860.

[3] Cifras de población y PIB provincial correspondientes a 1860, proporcionadas por Julio Martínez Galarraga.

Banco de San Fernando.[4] El proyecto respondía a los intereses de un reducido número de negociantes establecidos en la capital, que precisaban más liquidez para dar mayor alcance a sus operaciones. Dos nombres resulta inevitable citar entre sus promotores: los de José Salamanca y Gaspar Remisa. Andaluz, malagueño, el primero y catalán, el segundo, eran perfectos exponentes de las finanzas estrechamente ligadas al Estado y a sus necesidades. Ambos compatibilizaron su dedicación a los negocios con responsabilidades políticas, director general del Tesoro, durante muchos años y senador, Remisa; ministro de Hacienda, Salamanca, justo en el momento de culminar la fusión del Banco de Isabel II con el de San Fernando.

En términos estrictos, el decreto autorizando la constitución del Banco de Isabel II y aprobando sus estatutos no instauraba la pluralidad de emisión, puesto que establecía que la nueva entidad podría emitir *cédulas al portador* pero no billetes. La diferencia entre unas y otros era, en la práctica, inexistente y respondía a una simple añagaza jurídica para orillar el problema de que el Banco de San Fernando detentaba desde su fundación el privilegio de emisión de billetes en la Corte.

Aunque conocidas, quizá convenga reproducir aquí algunos de los argumentos esgrimidos por el ministro, Juan José García Carrasco, para justificar su decisión. Varios de ellos entroncan con los debates que en aquellos mismos momentos estaban teniendo lugar en otros países europeos; primero, la importancia del crédito al sector privado para favorecer el crecimiento económico:

> Entre los medios imaginados para conseguir [fomentar la producción promoviendo el comercio y la industria] merecen colocarse en primer lugar las instituciones de crédito, que multiplicando los instrumentos de cambio y facilitando la circulación, son la palanca más fuerte de su prosperidad y la causa más eficaz de su desarrollo.

Después se halla la crítica nada velada al Banco de San Fernando y a su reticencia a facilitar crédito al comercio y a la industria:

> Las circunstancias de su origen, los antiguos hábitos, las desgracias mismas de los tiempos han paralizado sus esfuerzos, retrayéndole de las grandes operaciones de descuento y giro […]. El Banco de 1829 no puede ser ya suficiente en 1844 […]. El alto pecio de los intereses del dinero en Madrid, el triste estado de los cambios en las diversas plazas del reino y la dificultad inaudita de las transacciones mercantiles son un síntoma seguro de la insuficiencia del mismo, como único establecimiento de crédito […].

---

[4] Sobre la creación y el funcionamiento del Banco de Isabel II, véase Tedde (1999, 155 y sigs.).

Finalmente, la identificación del monopolio como el problema último y la necesidad de su superación como factor justificativo de la autorización que se concedía:

> Al considerarse solo, y con la facultad de ejercer el monopolio, prefiere a veces ganar mucho especulando poco, a realizar beneficios de mayor consideración ensanchando el círculo de su actividad y de su movimiento. El resultado es que la industria y el comercio se ven privados de su auxilio […]. Los efectos hubieran sido muy diversos si, al lado del Banco de San Fernando, se hubiera elevado otro establecimiento de la misma especie que haciéndole una oportuna concurrencia, le hubiera impulsado a tomar un camino más conforme a la índole de la institución y más favorable a la circulación de los valores.[5]

La idea no era descabellada y más teniendo en cuenta el escaso dinamismo de que había hecho gala el Banco de San Fernando en los años precedentes.[6] Sin embargo, el Banco de Isabel II, erigido sobre estas bases, tuvo una vida efímera. De hecho fue la propia implicación del Banco en los negocios de Salamanca y, especialmente, la práctica de conceder crédito con la garantía de sus propias acciones, lo que condujo a la nueva entidad al borde del abismo ya a finales de 1846. La emisión de billetes (o cédulas) era el eje de la actividad del Banco. En aquellos momentos mantenía en circulación billetes por 111 millones de reales (28 millones de pesetas), claramente superior a la de su competidor directo, el Banco de San Fernando, que acreditaba 80 millones de reales (Tedde 1999, 188, 200).

Nuestra atención a las peripecias del Banco de Isabel II, pese a quedar fuera del ámbito de este estudio, se justifica, además de por su interés intrínseco, por ser su creación un precedente crucial en la erección tanto del Banco de Barcelona como del de Cádiz.

En el caso del Banco de Barcelona, la relación es directa. Fue el mismo Gobierno y el mismo ministro de Hacienda que habían autorizado el Banco de Isabel II los que hicieron lo propio con el Banco de Barcelona. La correspondiente exposición de motivos insistía en lo adecuado de aquella primera decisión en términos contundentes:

> La creación del Banco de Isabel II, acordada por vuestro real decreto de 25 de enero último, ha recibido tan buena acogida en el país que desde luego se pueden augurar los más felices resulta-

---

[5] Exposición de motivos del RD de 25 de enero de 1844, creando el Banco de Isabel II, *Gaceta de Madrid*, 30 de enero de 1844.

[6] Esta es la idea defendida por Tortella (1973, 30-34). La opinión de Pedro Tedde es menos crítica con la gestión del Banco de San Fernando. Véase Tedde (1999, 159-160).

> dos para el fomento de la prosperidad pública y el desarrollo de la riqueza nacional.

Sin embargo, el sistema no estaría completo sin la existencia de bancos independientes de ámbito local:

> […] si los bancos nacionales, y que trabajan simultáneamente en todos los ángulos del país, proporcionan las mejores ventajas a la industria y al comercio considerados en general, los Bancos provinciales, destinados a operar en un territorio más limitado, no les son menos útiles […]. Las localidades tienen sus necesidades propias que deben ser satisfechas aparte y con absoluta independencia. He aquí por qué los Bancos de la última especie forman parte integrante y necesaria del sistema de establecimientos de crédito de una nación.[7]

La entusiasta opinión del conde de Santa Olalla sobre la libertad bancaria no era compartida por otros dirigentes políticos, y eran los más alineados con los principios conservadores los más reticentes. Se comprende así que el proceso que culminó en la aprobación real del Banco de Barcelona no estuviera exento de dificultades. Un primer intento, protagonizado en solitario por la casa Girona Hnos. Clavé y Cía. en 1842, se frustró, en palabras del propio Manuel Girona, por la situación política: «Al llegar yo a Barcelona procedente de Madrid, con siete días de viaje que se tardaba entonces, me encontré con que Espartero estaba bombardeando la población, y de consiguiente no estábamos para bancos» (Girona 1890).

En el segundo intento los Girona se hicieron acompañar por otras dos casas de comercio barcelonesas especializadas en el comercio ultramarino, la encabezada por Josep M. Serra y la que giraba bajo la denominación Plandolit Hnos. El decreto de autorización fue firmado el mismo día en el que cayó el Gobierno presidido por González Bravo, en el que el citado García Carrasco ocupaba la cartera de Hacienda. Su sustituto, ya en un Gobierno inequívocamente moderado, fue Alejandro Mon, firme adversario de la pluralidad de emisión. Fuera por la intervención del nuevo ministro o por otras razones, el hecho es que el citado decreto no vio la luz en la *Gaceta* hasta el 19 de agosto siguiente, esto es, con tres meses y medio de retraso. Los redactores del diario oficial creyeron necesario incluir una nota eximiéndose de cualquier responsabilidad.[8]

---

[7] Exposición de motivos del RD de 1 de mayo de 1844, creando el Banco de Barcelona, *Gaceta de Madrid,* 19 de agosto de 1844.

[8] «Los decretos a los que se refiere la siguiente exposición no han sido circulados hasta ahora, por cuyo motivo su publicación tiene lugar en la Gaceta de este día», *Gaceta de Madrid*, 19 de agosto de 1844.

Obtenido el visto bueno oficial, se convocó una oferta pública de acciones que quedó cubierta en el acto con un gran exceso de demandantes. Hubo que adoptar medidas de prorrateo adicionales a las previstas para asegurar que todos los solicitantes pudieran disponer de alguna acción. Esto no obstante, el capital no dejó de estar bastante concentrado: la veintena de accionistas (un 5% del total) que detentaban el máximo establecido de 100 acciones cada uno controlaban algo más de un tercio del capital del Banco. El lector encontrará en otra parte de este libro mayor detalle sobre las normas de funcionamiento que el Banco adoptó y sus consecuencias. Vamos a referirnos aquí tan solo a una de ellas que tuvo una gran trascendencia en la vida de la entidad y, por esta vía, en todo el sistema financiero español. Se trata de la posibilidad, establecida en los estatutos del Banco, de mantener sin desembolsar una parte del capital suscrito pero asumiendo el accionista ante notario la obligación contractual de aportarla en efectivo al ser requerido para ello por la Junta de Gobierno de la entidad. Según Girona, se trataba de que confiar las reservas del Banco a sus mismos accionistas, en el convencimiento de que en sus manos estarían más seguras y resultarían más útiles que en los cofres del propio Banco. Obsérvese que este no es el mismo caso que podía darse en otras sociedades anónimas, en las que la exigencia de hacer frente a los desembolsos demandados era difícilmente exigible y solo actuaba como elemento disuasorio la posible pérdida de la parte del capital ya desembolsado. Girona entendía que este mecanismo ordinario resultaba insuficiente para aquellas empresas, como los bancos, que tenían una proporción de recursos ajenos sobre los propios muy elevada y en las que la confianza del público en su solidez financiera era un elemento fundamental de su éxito. En sus propias palabras, este sistema «constituye precisamente la base fundamental sobre el que descansa el crédito de este Banco, el arma más poderosa de defensa que ha tenido para resistir todas las contrariedades y vencer todos los obstáculos, el áncora, en fin, que le ha sostenido en medio de las mayores catástrofes […]. [L]as fuertes reservas en poder de los accionistas son una fuente de recursos altamente valiosa para contrarrestar los efectos de las grandes crisis porque atraviesan los bancos, hasta el extremo de convertirlos en inquebrables, a no sobrevenir uno de estos cataclismos contra los cuales nada puede la previsión humana».[9]

Girona se resarcía en este texto de las fuertes críticas que esta provisión del Banco había suscitado en diversos medios económicos y políticos y en el mismo Ministerio de Hacienda. Fuera como fuese, lo cierto es que Girona tenía razón al afirmar que este mecanismo había funcionado eficazmente en las dos grandes crisis financieras que tuvo que sufrir el Banco en aquel período: la de 1847-1848 y la de 1866. En ambos casos se recurrió

[9] *Memoria del Banco de Barcelona. Quincuagésimo aniversario de su creación,* Barcelona, 1894, págs. 17-18.

a los accionistas para que aportaran parte del capital no desembolsado, y en ambos casos el requerimiento fue atendido por la casi totalidad de los socios en el cortísimo plazo establecido (15 días). El Banco de Barcelona abrió sus puertas al público el 20 de agosto de 1845 contando con un capital nominal de 20 millones de reales de los que 5 millones estaban efectivamente desembolsados.

El caso de Cádiz es más enrevesado.[10] Resumiendo de forma sumaria, diríamos que la experiencia bancaria de la capital gaditana pasó por dos fases. Durante la primera, que abarca los años 1846 y 1847, llegaron a existir en Cádiz hasta tres bancos de emisión. El primero, autorizado en enero de 1846, fue luego desposeído del derecho de emisión, aunque siguió actuando. Se constituyó, después, en junio del mismo año, una sucursal del Banco de Isabel II, que distribuía billetes de su matriz aunque tenía capital propio, y, finalmente, el Gobierno conservador autorizó oficialmente un tercero, independiente, en diciembre del mismo año. Este último y el que actuaba como sucursal del Banco de Isabel II entraron rápidamente en un proceso de fusión, siguiendo el ejemplo de Madrid, hasta alcanzar un acuerdo en el verano de 1847, que fue ratificado por el Gobierno con fecha de 1 de noviembre del mismo año. Finalmente, el 20 de enero de 1848 entraba en liquidación el primero de los bancos de la saga, quedando así solo uno en funcionamiento.

Aunque pueda parecer anecdótico, este trasiego de proyectos y de iniciativas competitivas constituye un signo inequívoco del dinamismo de la economía gaditana. Como se verá más adelante, en los años 1860 Cádiz era la provincia con una relación más elevada de billetes por persona. Este mismo dinamismo quedó de manifiesto en las medidas adoptadas por el Banco ante las reformas legales introducidas por el Gobierno en el régimen de funcionamiento de los bancos de emisión de 1849 y 1851.

La información disponible sobre el funcionamiento de las tres principales entidades financieras del período —los bancos de Barcelona y Cádiz y el de San Fernando— no es todo lo completa que desearíamos. Nos falta información contable y las memorias para algunos ejercicios, aunque es posible aproximarnos a los grandes rasgos del período. Los gráficos 5.1 a 5.5 recogen las principales magnitudes de los balances semestrales de los dos bancos provinciales hasta diciembre de 1855.

El primer comentario debe referirse a la estructura global del balance de los dos bancos pioneros y a la proporción mantenida entre recursos propios y ajenos (gráfico 5.1). Para el período anterior a la crisis de 1848 contamos tan solo con información contable referida al Banco de Barcelona. Los datos disponibles dan cuenta de un rapidísimo crecimiento de la actividad del Banco, a la que concurrieron

[10] Una aproximación más detallada a la trayectoria de los bancos de la capital gaditana, en el apartado 7.2.

GRÁFICO 5.1: Recursos propios y recursos totales del Banco de Barcelona y el Banco de Cádiz, 1846-1856
(millones de pesetas)

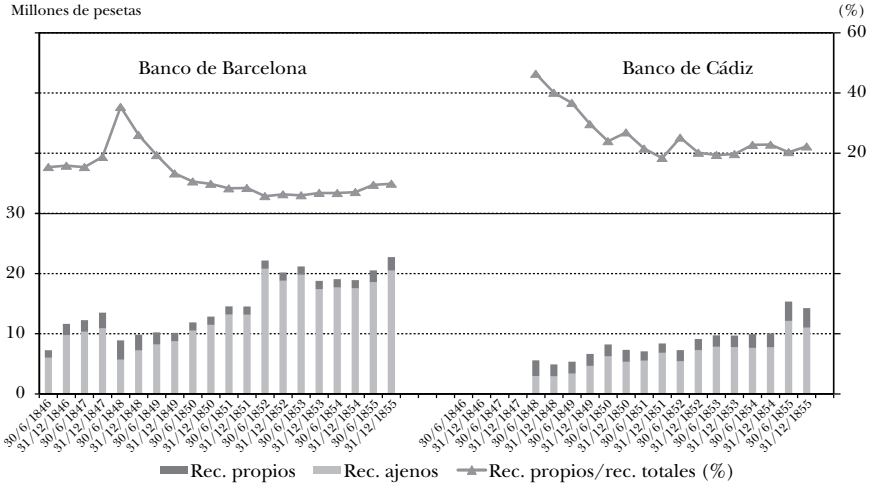

Fuente: Apéndice numérico, véase página web de la Fundación BBVA.

tanto recursos propios como recursos procedentes de clientes y de la circulación de los billetes. En aquellos primeros meses de actividad, se utilizó a fondo la capacidad de emisión establecida en los estatutos, pero a partir de finales de 1846 se estimó también necesario aumentar la cuota de desembolso, que pasó del 25 al 50% mediante dos reclamos sucesivos. Algunos accionistas recordaron a la Junta de Gobierno que el compromiso de desembolso se entendía limitado a situaciones de necesidad y que los incrementos regulares de demanda de crédito debían afrontarse mediante la emisión de nuevas acciones y no exigiendo desembolsos adicionales a las que ya estaban en circulación. La Junta arguyó que creía que la onda expansiva sería de corta duración, por lo que una solicitud de desembolsos temporales era el recurso más adecuado para aprovechar una coyuntura excepcional.

La coyuntura, efectivamente, era de franca expansión. Los pocos indicadores macroeconómicos disponibles así lo muestran. El índice de la producción industrial de Cataluña, por ejemplo, registra un aumento superior al 5% anual entre 1840 y 1847, y la inversión en sociedades mercantiles pasó de una media anual de 2,6 millones de pesetas en el trienio 1839-1841 a 11,2 millones en el de 1846-1848.[11] A diferencia de lo ocurrido en Madrid, la crisis internacional de 1847 no tuvo en Barcelona una repercusión grave, aunque sí se observó una caída notable de la demanda de crédito en la segunda mitad del año.

[11] Cifras de J. Maluquer de Motes y C. Sudrià recogidas en Nadal, Benaul, Sudrià (2012, II.1.3 y II.2.15). Otros indicadores en Blasco y Sudrià (2010, 120).

De la actividad financiera de los primeros bancos de Cádiz poco sabemos. Algunas referencias indican que el primer banco llegó a tener billetes en circulación por más de siete millones de reales a mediados de 1847 y el que actuaba como sucursal del Banco de Isabel II alcanzó a distribuir más de 13 millones emitidos por su matriz madrileña.[12] Para el año 1848, los balances referidos al tercer banco registran 10 millones de reales en billetes en circulación en el mes de junio, que descendieron a 8,8 millones al final del mismo año.

Si las turbulencias económicas europeas de 1847 habían pasado sin dejar excesiva huella sobre los dos sistemas bancarios provinciales que estamos analizando, los efectos de la crisis *política* europea de 1848 fueron mucho más graves. En Barcelona se produjo un auténtico pánico, que solo pudo superarse gracias a aportaciones personales de los miembros de la Junta de Gobierno y al resultado positivo de la llamada a los socios a desembolsar otra fracción del capital nominal de la sociedad. Pese a superar la prueba, ambos bancos adoptaron desde entonces una actitud mucho más conservadora. El Banco de Barcelona redujo drásticamente aquellas formas de crédito que se habían mostrado más sensibles a los cambios de coyuntura, como el préstamo con garantía de géneros. Las pérdidas generadas por los impagos de algunos clientes se vieron engrosadas por las derivadas del robo de bienes que el Banco tenía en depósito como garantía. La Junta decidió no hacer público el monto real de las pérdidas sufridas, que tampoco fue comunicado a la Junta General de Accionistas. En los años siguientes fueron progresivamente amortizadas en una operación contable que concluyó en 1854. En todo caso, el Banco tardó cinco semestres en recuperar el nivel total de activos alcanzado en diciembre de 1847. No parece que el Banco de Cádiz sufriera dificultades tan graves. En todo caso solo en el segundo semestre de 1848 registró una disminución del volumen total de sus activos.

Un efecto mucho más duradero y trascendente tuvieron los cambios introducidos por el Gobierno en la legislación relativa a los bancos de emisión en 1849 y 1851. Ya se ha hecho referencia a las pretensiones de esa reforma en lo relativo a forzar la desaparición de los bancos de Barcelona y Cádiz como entidades independientes y a la resistencia que estos opusieron a las mismas. Consiguieron evitar la fusión forzada con el Banco de San Fernando, pero no que se les impusieran limitaciones estrictas a las reglas de emisión y garantía que fijaban sus estatutos. La nueva Ley de 4 de mayo de 1849 fijaba el límite máximo de emisión de billetes en el capital efectivo de cada sociedad bancaria. En el caso del Banco de Barcelona esto implicaba una reducción del límite de emisión de 5 a 1,25 millones de pesetas, ya que el Banco, tras la crisis, había decidido volver a la situación de partida de mantener desembolsado el

[12] *De los bancos de Cádiz*, opúsculo anónimo publicado por la Imprenta, librería y litografía de la sociedad de la Revista Médica, Cádiz, 1847, págs. 1-2.

25% del capital nominal. En el momento de entrar en vigor la nueva normativa, el Banco de Barcelona tenía billetes en circulación por 4,4 millones de pesetas.

El caso del Banco de Cádiz era un poco distinto. Pese a que los estatutos reformados en julio de 1847 ya establecían el límite máximo de emisión en el monto del capital efectivo, el hecho de que el Banco hubiera rescatado una parte de las acciones emitidas dio pie a que en la práctica se superara aquel límite. En concreto, a 30 de junio de 1849 el Banco tenía emitidos billetes por 2,35 millones de pesetas cuando su capital efectivo era de 2 millones. En conjunto, pues, la nueva ley obligaba a reducir los medios de pago creados por la banca provincial en más de un 50%, de los 6,75 millones efectivamente en circulación en junio de 1849 a 3,25 millones. Recordemos que la propia Ley de mayo de 1849 ratificó el límite de la emisión de billetes por el Banco de San Fernando en 25 millones de pesetas.

Los efectos derivados de estas decisiones quedan patentes en el gráfico 5.2. Como puede verse, ambos bancos se atuvieron estrictamente a lo establecido por la ley y procedieron a la retirada de los billetes sobrantes. El Banco de Barcelona completó su ajuste a finales de 1852, mientras que el de Cádiz lo había conseguido ya un año antes. Una contracción de esta magnitud tenía que producir efectos de primer orden, tanto en el mercado de medios de pago como en el de crédito.

En lo referido a los medios de pago, el efecto más notable de la restricción en la emisión de billetes parece haber sido el incremento de las cuentas corrientes. Evidentemente la mecánica de funcionamiento

GRÁFICO 5.2: Bancos de Barcelona y Cádiz. Billetes en circulación, 1846-1856
(millones de pesetas)

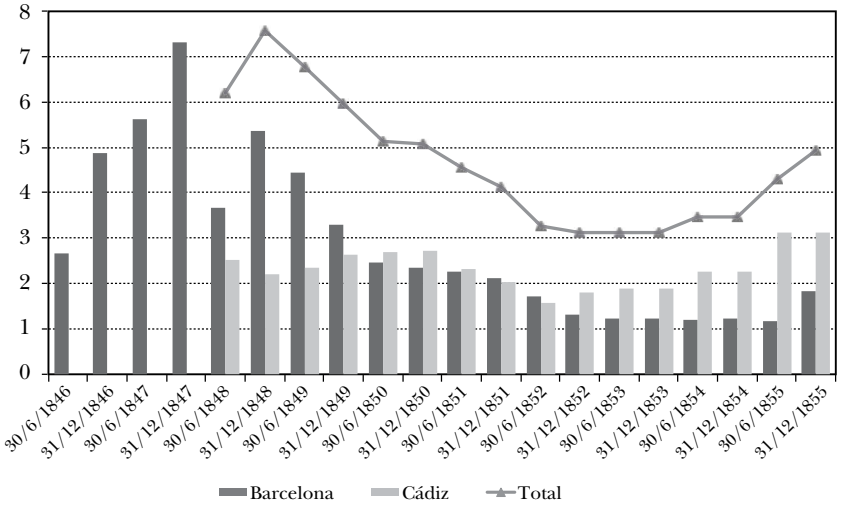

Fuente: Apéndice numérico, véase página web de la Fundación BBVA.

GRÁFICO 5.3: Bancos de Barcelona y Cádiz. Cuentas corrientes, 1846-1856
(millones de pesetas)

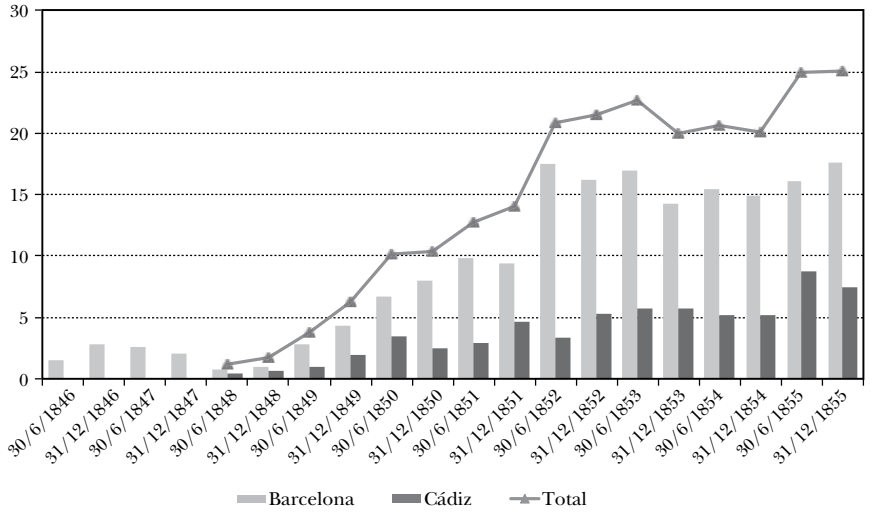

Fuente: Apéndice numérico, véase página web de la Fundación BBVA.

de cada uno de estos instrumentos es diferente y solo de forma muy imperfecta pueden considerarse sustitutivos. Sin embargo, la relación entre el descenso de uno y el crecimiento del otro parece indudable. El gráfico 5.3 recoge la evolución de las cuentas corrientes en cada uno de los bancos que estamos analizando, mientras que el gráfico 5.4 presenta la evolución de cada variable conjuntamente para cada banco. Queda claro que, si bien los dos fenómenos parecen interrelacionados, la caída de las emisiones de billetes no puede explicar totalmente el aumento de los saldos por cuentas corrientes, especialmente en el caso de Barcelona.

Sin embargo, es para el caso barcelonés para el que tenemos más testimonios directos de la conexión entre las dos variables. Ya en 1850, ante los primeros síntomas de un aumento en el número de cuentas corrientes y en la cantidad e importe de las operaciones que con ellas se realizaban, la Junta de Gobierno del Banco de Barcelona analizó la cuestión y llegó a la conclusión de que «la circunstancia de multiplicarse excesivamente las libranzas o talones por sus tenedores [se producía] por efecto natural de la escasez de billetes».[13] Los dirigentes del Banco vieron siempre con aprensión este uso *inadecuado* de las cuentas corrientes, que en su opinión aumentaba tanto el volumen de trabajo que los empleados de la entidad debían realizar como los riesgos que el Banco asumía. A comienzos de 1855, cuando la situación había devenido insostenible y el cambio de gobierno hacía pensar en una mayor

[13] ANC, Banco de Barcelona, Actas de la Junta de Gobierno, 9 de septiembre de 1850.

GRÁFICO 5.4: Billetes en circulación y cuentas corrientes. Bancos de Barcelona y Cádiz, 1848-1856
(millones de pesetas)

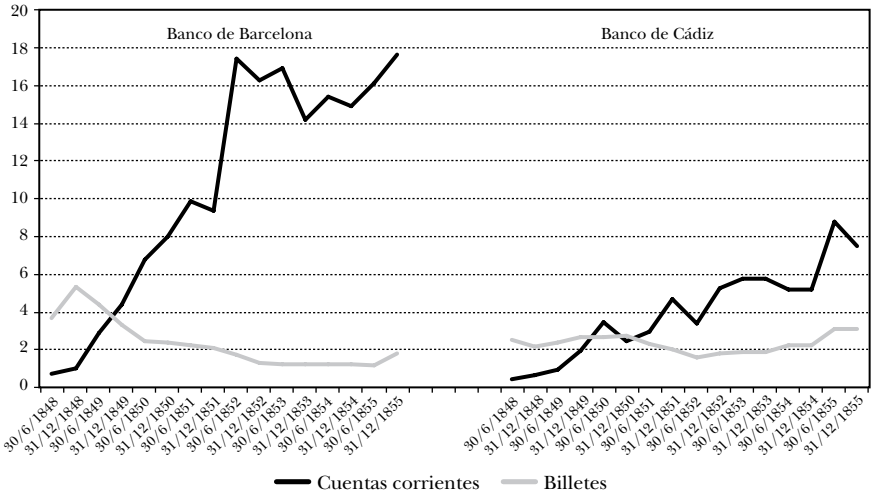

Fuente: Apéndice numérico, véase página web de la Fundación BBVA.

receptividad, el Banco pidió que se le autorizara «la emisión apremiante de un millón de duros en billetes de este Banco contra igual cantidad en metálico que el mismo tendría segregado en sus arcas en exclusiva garantía de pago de dichos billetes».[14] Ya no se pretendía aumentar el crédito, sino simplemente aportar una oferta suficiente de un medio de pago cuya escasez estaba distorsionando el mercado. El Gobierno negó al Banco el permiso solicitado. La reforma legal que iba a transformar en profundidad el mercado financiero español estaba ya en marcha y el Gobierno debió de pensar que en ese nuevo marco, mucho menos restrictivo, este tipo de problemas quedarían resueltos.

Evidentemente existía otra vía para satisfacer la demanda de billetes entre el público, incrementar el capital efectivo, fuera aumentando el desembolso por acción o emitiendo más acciones. Ninguna de las dos opciones fue adoptada hasta 1854. En el primer caso, pesaron de forma decisiva las quejas elevadas a la Junta de Gobierno por algunos accionistas de peso sobre la pertinencia de las decisiones de desembolso adoptadas en 1847. Se argüía, con razón, que la filosofía adoptada por el Banco implicaba que la parte del capital no desembolsado solo podía reclamarse en situaciones de riesgo para la entidad, fuera como consecuencia de un pánico o como resultado de alguna operación desafortunada. La Junta de Gobierno acabó aceptando esas críticas, especialmente tras la persis-

[14] ANC, Banco de Barcelona, Actas de la Junta de Gobierno, 10 de enero de 1855.

tente reducción de los beneficios del Banco que se produjo tras la crisis de 1848. Un aumento del número de acciones —la otra alternativa— tampoco aparecía muy apetecible a los accionistas. Podía menoscabar el rendimiento por acción si no se conseguía dar empleo a los recursos aportados. En definitiva, todo parece indicar que el Banco de Barcelona se instaló en la comodidad de su situación de privilegio y permitió que el mercado local de medios de pago se enrareciera hasta el punto de estimular la circulación de billetes de papeles de diversa especie. Como recordaría en un informe posterior un alto funcionario del Ministerio de Hacienda,

> […] antes que las Sociedades de Crédito y Cajas de Descuentos acudieran a cubrir aquellas necesidades [de medios de pago] con sus obligaciones, talones registrados y órdenes de pago, unos simples cambiantes de moneda sin la menor responsabilidad sin otro mobiliario ni ajuar que unas mesas de pino colocadas en las plazas públicas daban en cambio de oro y plata simples abonarés que algunos rechazaban, pero que la generalidad recibía […].[15]

El debate sobre las políticas adoptadas por los bancos y su pertinencia no debe hacernos olvidar que la gran mayoría de las decisiones adoptadas por los dirigentes bancarios eran más bien respuestas a los movimientos de los mercados o a los cambios en las variables institucionales que no aplicaciones puntuales de estrategias previamente meditadas. En todo caso, lo que debemos preguntarnos es si de una u otra manera los dos bancos provinciales existentes cumplieron durante esta etapa con la función esencial de todo banco emisor: proporcionar a la sociedad el monto de dinero necesario para el correcto desarrollo de las actividades mercantiles.

El gráfico 5.5 recoge una estimación del dinero bruto ofrecido y del neto creado por los dos bancos en aquellos años. El sistema de cálculo utilizado es muy simple, pero presenta algunas limitaciones. Como es sabido, la definición de dinero es algo convencional que suele ser distinta según el objetivo analítico que se persigue. El elevadísimo grado de desagregación de los diversos instrumentos monetarios en función de su grado de liquidez y de otras características con que se cuenta hoy día permite un gran refinamiento en los análisis. Como es fácil comprender, ese conocimiento preciso del funcionamiento de cada instrumento monetario está fuera del alcance del investigador

---

[15] «Memoria redactada por D. José Fariñas relativa a la visita girada a las sociedades de crédito de Barcelona» (12 de julio de 1859). Archivo Histórico Nacional, Hacienda, Legajo 429/1. Fariñas exageraba la nota. En 1859 el Banco tenía en circulación más del doble de billetes que a principios de 1856.

GRÁFICO 5.5: Bancos de Barcelona y Cádiz. Dinero creado, 1846-1856
(millones de pesetas)

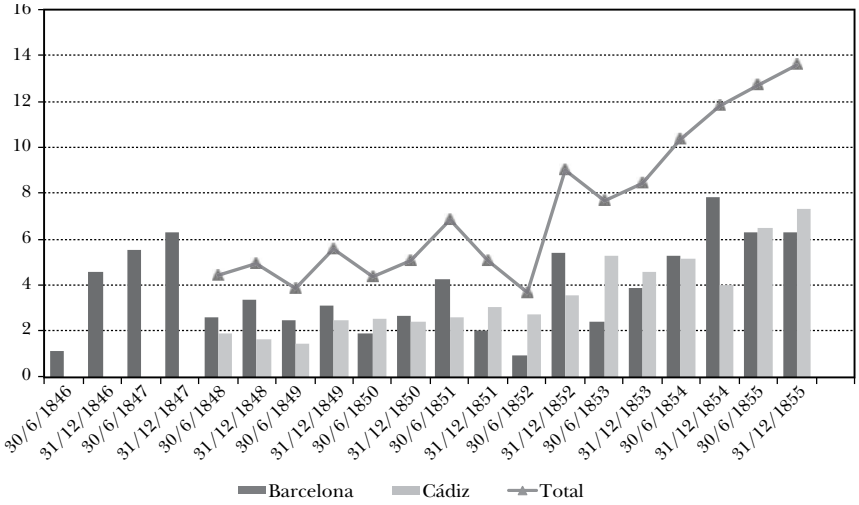

Fuente: Apéndice numérico, véase página web de la Fundación BBVA.

histórico. Así, por ejemplo, no sabemos, en realidad, cuál era efectivamente el grado de liquidez de las cuentas corrientes ni si los depósitos en metálico eran en realidad no exigibles a la vista, como pensamos. Ignoramos, incluso, el nivel de aceptación de los billetes emitidos por los bancos.[16] Esto hace que nuestra estimación del *dinero creado* por los bancos de emisión tenga que tomarse estrictamente como una aproximación voluntariosa.

Lo que el gráfico muestra es una evolución irregular aunque inequívocamente ascendente. Obsérvese, sin embargo, que la trayectoria de cada uno de los bancos considerados es netamente diferente tanto en el ritmo de crecimiento global como, singularmente, en la variabilidad intersemestral. El Banco de Barcelona, pese a su mayor dimensión, presenta una inestabilidad extrema por lo que hace al suministro neto de dinero. El cuasi colapso de 1848, prolongado por la forzada adaptación a la nueva regulación bancaria, se recrudeció hasta cotas mucho más graves en 1852. Tampoco la recuperación posterior guarda regularidad. El punto máximo de finales de 1854 (casi 8 millones de pesetas) precede a una nueva reducción (de un 30%!!!) en los semestres siguientes pese a tratarse de momentos de extrema tensión financiera en la plaza.

Frente a esta trayectoria, la del Banco de Cádiz aparece mucho más ajustada al equilibrio de los mercados. No debemos pasar por alto, en

[16] Las reticencias a la aceptación de billetes en la liquidación de deudas o préstamos perduró durante décadas, como pone de manifiesto la persistente presencia de cláusulas contra el pago *en papel* en todo tipo de contratos. Véase Pascual y Sudrià (2004).

este punto, el hecho de que ambas entidades estaban proporcionando a sus respectivos mercados una cantidad de dinero muy similar, pese a la diferencia existente en población y renta. Efectivamente, si tomamos como referencia el cierre de junio de 1854, veremos que, mientras que los niveles de circulación monetaria eran netamente superiores en la provincia andaluza, en lo referido a las cuentas corrientes, la ventaja de Barcelona era asimismo muy notable. El resultado conjunto en términos netos, el dinero creado, era también más elevado en la provincia gaditana, tanto en relación con la población como por lo que hace al nivel de renta (cuadro 5.2).

Aunque en un primer momento puedan sorprender, estas cifras son un reflejo de las características propias de esta primera fase de introducción de los instrumentos financieros modernos. El uso del dinero bancario estaba entonces estrictamente limitado al ámbito mercantil y, de hecho, tanto las autoridades como las propias entidades de crédito adoptaban medidas para evitar su proliferación fuera de los grupos profesionales. Para ello se imponían importes mínimos relativamente elevados para los billetes y se limitaba la apertura de cuentas corrientes a quienes podían acreditar una actividad mercantil o profesional. En estas condiciones la mayor intensidad comercial de Cádiz prevalecía sobre la estructura mucho más diversificada que presentaba la provincia de Barcelona.

Algo parecido puede decirse de la otra función fundamental de la banca: la concesión de crédito. El gráfico 5.6 muestra la evolución de la partida de *cartera* en las dos entidades consideradas y el total. Tras el impacto de la crisis de 1848, solo observable para el Banco de Barcelona, la evolución es netamente al alza, aunque con la misma irregulari-

CUADRO 5.2: Oferta de medios de pago por la banca emisora provincial
(30 de junio de 1854)

Billetes en circulación		**Barcelona**	**Cádiz**
• Total	Millones de ptas.	1,2	2,3
• Por habitante	Ptas.	1,7	5,6
• Por 1.000 ptas. de PIB	Ptas.	3,0	8,4
Cuentas corrientes			
• Total	Millones de ptas.	15,4	5,2
• Por habitante	Ptas.	21,2	13,0
• Por 1.000 ptas. de PIB	Ptas.	38,4	19,5
Dinero creado			
• Total	Millones de ptas.	5,2	5,1
• Por habitante	Ptas.	7,2	12,8
• Por 1.000 ptas. de PIB	Ptas.	13,1	19,2

Fuente: Véase tabla 5.1. Población y PIB provinciales para 1860.

GRÁFICO 5.6: Bancos de Barcelona y Cádiz. Cartera de valores y préstamos
(millones de pesetas)

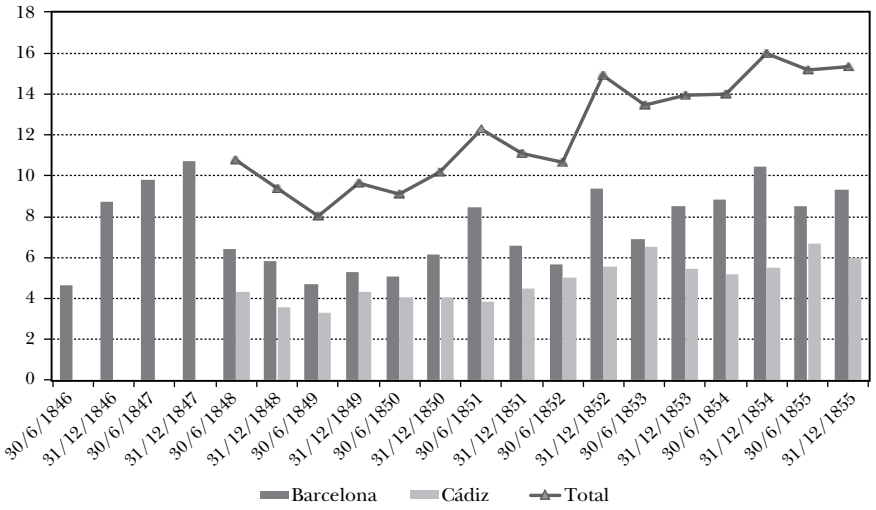

Fuente: Apéndice numérico, véase página web de la Fundación BBVA.

dad ya comentada para la creación de dinero, especialmente afecta al banco barcelonés. No disponemos de información detallada sobre la composición de la cartera del Banco de Cádiz, pero sí tenemos detalles sobre la política crediticia del Banco de Barcelona. El lector interesado podrá encontrar un análisis más detallado en el capítulo dedicado a ese banco en este mismo libro, así como en una monografía específica. Nos vamos a limitar aquí a comentar brevemente los cambios en dicha política que evidencian las cifras recogidas en el cuadro 5.3.

Como puede observarse, el crédito concedido por el Banco de Barcelona tomaba la forma de descuentos de letras y pagarés en una proporción que en los años 1850 rondaba el 50%, siendo el resto de préstamos sobre garantías. Los descuentos constituían lo que en el argot interno del Banco se denominada crédito *sobre firmas* y se otorgaba, en principio, sobre la única garantía de la solvencia supuesta de quien efectuaba el descuento. A estos efectos, el Banco *calificaba* a sus clientes otorgándoles un límite máximo de descuento. Estas listas calificadoras, constantemente renovadas, contenían en estos años en torno a 500 individuos y sociedades. Cuando la garantía personal no resultaba suficiente o el crédito no respondía directamente a una operación comercial documentada, se recurría al préstamo sobre garantía. El instrumento utilizado era también el pagaré, pero la diferencia consistía en el depósito en el Banco o bajo su supervisión de bienes o valores que garantizaran el reembolso del préstamo.

Como se puede comprobar en la tabla, en la fase anterior a la crisis de 1848, el Banco prestó cantidades considerables sobre mercancías en rama y manufacturadas. Mayoritariamente se trataba de algodón en rama

CUADRO 5.3: Crédito concedido por el Banco de Barcelona

	1847		1851		1854	
	Mill. ptas.	%	**Mill. ptas.**	%	**Mill. ptas.**	%
Descuentos de letras y pagarés	14,8	30,1	22,5	50,4	23,2	45,2
Préstamos sobre:						
Mercancías en rama (algodón)	9,7	19,7	3,6	8,1	3,1	6,0
Coloniales	1,4	2,8	0,2	0,5	0,9	1,8
Bienes manufacturados	4,5	9,2	–	–	–	–
Títulos de deuda	10,1	20,6	11,8	26,6	10,8	21,0
Acciones	8,6	17,5	6,4	14,3	13,3	25,9
Total	**49,2**	**100,0**	**44,6**	**100,0**	**51,3**	**100,0**

Fuente: Blasco y Sudrià (2010, 129-130 y 190).

y empesa o tejido bruto. La crisis vino a demostrar que en una economía tan dependiente de la industria algodonera era fácil que una contracción general de la actividad económica coincidiera con una caída de los precios de la materia prima y de los productos intermedios o acabados de esa industria, lo que para el Banco podía significar que, al mismo tiempo que aumentaba el riesgo de impago de muchos de sus clientes, disminuía el valor de mercado de los bienes que garantizaban sus préstamos. Se constató asimismo que el almacenamiento y la conservación de esos productos significaba para el Banco un coste y un riesgo considerables. Como consecuencia de ello, este tipo de operaciones se redujeron y solo se recuperaron parcialmente cuando se estableció en Barcelona una empresa dedicada al almacenamiento de mercancías y a la emisión de *warrants* o reconocimientos de depósito, que el Banco podía descontar en las condiciones usuales.

Merece la pena destacar también el hecho de que el Banco generalizara en estos años la aceptación como garantía de las acciones de las sociedades anónimas cotizadas en la Bolsa barcelonesa. Se trataba de un elemento crucial para facilitar el desarrollo de este tipo de sociedades; un desarrollo estrechamente asociado, como es sabido, al propio desarrollo del capitalismo moderno. El Banco acordaba internamente un límite máximo de acciones que estaba dispuesto a aceptar como garantía para cada sociedad a fin de evitar una excesiva concentración de riesgo.

Los primeros pasos de la banca provincial moderna, aunque modestos por el número de entidades y por sus dimensiones, significó en todo caso que dos de las plazas mercantiles más destacadas del país contaran con instituciones formales de crédito que, al menos aparentemente, fueron gestionadas de forma profesional y con buen conocimiento de la técnica bancaria.[17] Conviene, para cerrar este primer apartado, com-

[17] En el caso del Banco de Barcelona, los primeros directores —comerciantes-banqueros con amplia experiencia ellos mismos— se procuraron el concurso de un

GRÁFICO 5.7: Billetes en circulación, cuentas corrientes y dinero creado por los bancos de emisión
(millones de pesetas)

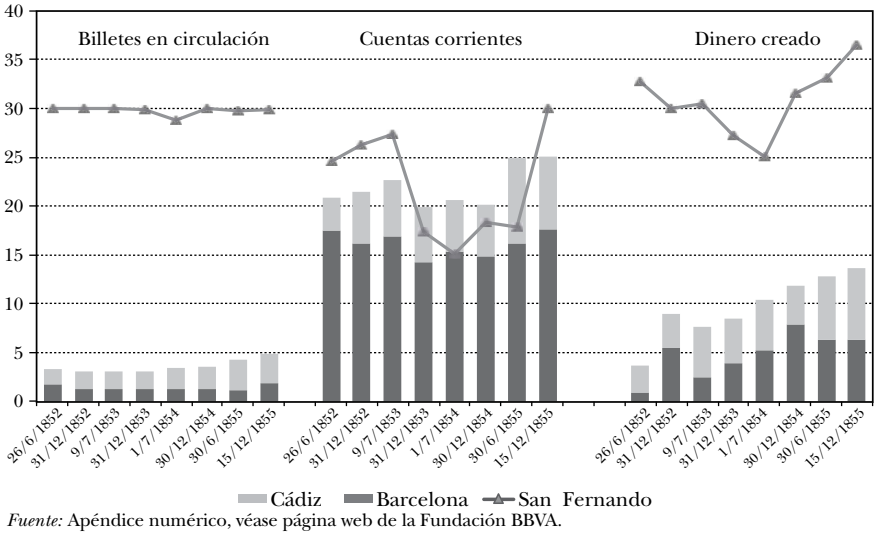

Fuente: Apéndice numérico, véase página web de la Fundación BBVA.

parar esa actividad todavía incipiente con la desarrollada por la primera entidad bancaria española, el Banco de San Fernando. El gráfico 5.7 trata de mostrar de forma comparada las magnitudes más representativas.

Las cifras que el gráfico representa permiten constatar lo ya conocido respecto a que el marco de actuación del Banco de San Fernando era completamente distinto del que regía para los dos bancos provinciales que empezaron su andadura a mediados de la década de 1840. La estrecha relación del San Fernando con el Estado y los negocios públicos sin duda marcaba la diferencia. Atendiendo en concreto a las magnitudes expuestas, llama la atención la enorme diferencia existente entre la circulación de billetes acreditada por el Banco de San Fernando en relación con las correspondientes a los otros bancos emisores. Naturalmente esto estaba en relación directa con el capital del banco semipúblico (120 millones de reales, 30 millones de pesetas). Este era el máximo fijado para la emisión de billetes por la reforma aprobada por Ley de 15 de diciembre de 1851 y en él se mantuvo el Banco durante el período que estamos analizando. Muy alejado quedaba este importe del capital autorizado para los bancos emisores provinciales, 12,5 millones de reales, que constituía también su límite de emisión. No resulta arriesgado suponer que en la Corte los billetes de banco tenían un uso diferente del que se les daba en las plazas mercantiles.

primer administrador, Jaime Badía, acreditado conocedor del sistema bancario estadounidense. Véase Blasco (2009).

El solo hecho de que los pagos al Estado pudieran hacerse con ellos les daba un valor de uso que de ninguna manera podían tener allí donde su aceptación dependía de la voluntad de los contratantes. Debemos recordar, sin embargo, que al menos para Barcelona existen evidencias contundentes que dan prueba de que la circulación de billetes ofrecida por el Banco local no cubrió en aquellos años la demanda de medios de pago de la plaza. Eran diferencias en el uso de los billetes debidas al negocio público, pues, pero también una clara falta de voluntad por parte del banco barcelonés para abastecer de billetes a la comunidad mercantil en la que detentaba el monopolio de emisión.

Si este era el caso para los billetes de banco, cosa distinta se observa para las cuentas corrientes. Las cantidades registradas son en este caso mucho más próximas y en determinados ejercicios los bancos provinciales recaudaron más depósitos en cuenta corriente que el Banco de San Fernando. De alguna forma este hecho corrobora lo anteriormente indicado. Era su uso en las transacciones con el Gobierno lo que daba a los billetes su especial utilidad en la Corte. Las cuentas corrientes, que solo se podían utilizar entre particulares, muestran una magnitud más acorde con la actividad mercantil de cada plaza. Tampoco en este caso debemos olvidar que en las plazas provinciales una parte de esas cuentas corrientes actuaba en sustitución de los billetes, cuya oferta escaseaba.

Finalmente, por lo que hace al dinero creado, el resultado —como era de esperar— es intermedio. No quisiéramos dejar de señalar, sin embargo, las diferencias que se aprecian en la evolución de la creación neta de dinero entre la plaza de Madrid, por un lado, y las de Cádiz y Barcelona, por otro. Mientras que en los emporios mercantiles se observa una tendencia regular al crecimiento, en la capital del reino destaca ante todo la intensidad de la contracción de 1854. El escaso número de años para los que podemos realizar la comparación impide constatar si se trata de un fenómeno coyuntural o de una pauta de conducta. Hay que tener presente el significativo papel del Estado español como demandante de fondos y el efecto *crowding out* que podía tener sobre la economía del país en su conjunto. Volveremos al tema al analizar el período de auge de la pluralidad de emisión que se inició en 1856.

5.2. La pluralidad de emisión se amplía. El sistema bancario de 1856

Como se ha indicado más arriba, la Ley de 1851 habilitaba al Gobierno para autorizar nuevos bancos emisores en aquellas provincias que carecían de ellos. Sin embargo, los sucesivos ministros de Hacienda moderados se mantuvieron en la política restrictiva iniciada en 1845 y denegaron las solicitudes presentadas por diversos colectivos de comerciantes de Málaga, Jerez y Santander. El propio Banco de San Fernando,

interesado en expandirse, presionaba en favor de un cambio legislativo que le permitiera ampliar su campo de acción (Tortella 1970, 27).

Se explica así que a la llegada de los progresistas al poder, en julio de 1854, este fuera un tema candente y que se sucedieran las propuestas para reformar el marco legal vigente en lo referido al sistema bancario. Ya se han analizado en su lugar las vicisitudes y controversias que finalmente condujeron a la aprobación de la Ley de 28 de enero de 1856, que estableció las bases de un nuevo sistema de emisión fiduciaria en España. El Banco de San Fernando tomó el nombre de Banco de España y se fijaron las condiciones para el establecimiento de bancos emisores de ámbito provincial o local. Corresponde ahora estudiar los efectos de esa legislación sobre la estructura bancaria y sobre la actividad económica en general.

Como ya se ha indicado, el régimen instaurado por la ley de bancos de 1856 establecía un sistema de monopolios yuxtapuestos, en el que cada banco detentaba la facultad exclusiva de emisión en el territorio que tenía asignado. No había, pues, competencia posible entre billetes, al menos sobre el papel. Como veremos más adelante, esta competencia se dio pero no entre billetes emitidos por los bancos autorizados, sino entre los billetes de algunos bancos y los instrumentos monetarios que emitieron otros intermediarios financieros, como sociedades de crédito, cajas de giro y banca o casas de banca particulares.

En cuanto al número y localización de los nuevos bancos, la ley incluía en su texto un primer listado de nueve ciudades para las que se llamaba a la creación de un banco local con facultad de emitir billetes o, en su defecto, de una sucursal del Banco de España. Eran Alicante, Bilbao, La Coruña, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza. La oportunidad que se abría la intentó aprovechar, en primer lugar, el Crédito Mobiliario Español, una sociedad creada al amparo de la ley de sociedades de crédito, aprobada el mismo día que la de bancos de emisión. Se trataba de una compañía impulsada y controlada por los hermanos Pereire, patrones en París del famoso Crédit Mobilier. La propia sociedad explicaba lo sucedido en la memoria presentada a sus accionistas el 30 de mayo del año 1857:

> Solicitamos del Gobierno la autorización para fundar bancos en varios puntos indicados en la misma ley, a saber: Sevilla, Valencia, Santander, Valladolid, Bilbao, Alicante, La Coruña y Zaragoza. El proceso halló en el Gobierno la mejor acogida, pero no sucedió lo mismo en las provincias, donde, espontánea o fomentada, se manifestó una oposición tan viva que, por infundada que la creyésemos […], nos decidió a abandonar nuestro plan […].[18]

[18] Memoria de la Sociedad de Crédito Mobiliario Español, mayo de 1857, publicada por la *Gaceta de los Caminos de Hierro*, el 7 de junio de 1857. Citada por Tortella

Fracasada esta operación de carácter global, entraron en liza los intereses locales. Entre junio de 1856 y noviembre de 1857 recibieron la pertinente autorización del Gobierno y lograron los recursos necesarios para ponerse en marcha siete bancos de los nueve previstos (cuadro 5.4). En marzo y mayo de 1858, respectivamente, el Banco de España fue autorizado a abrir sucursales en las ciudades de Valencia y Alicante, en las que no se había constituido ningún banco independiente. No hubo nuevas aprobaciones de bancos emisores hasta octubre de 1859, en que recibió permiso de instalación el Banco de Jerez. Siguió un nuevo lapso de casi tres años, hasta que —en junio de 1862— se inició la última fase, integrada en esta ocasión por 10 entidades: los bancos de San Sebastián, Reus, Burgos, Pamplona, Oviedo, Vitoria, Palencia, Santiago, Balear y Tarragona. Este último, aprobado en junio de 1864, cerró el proceso.

Desconocemos las razones que llevaron al Gobierno a escoger las nueve ciudades que tuvieron preferencia para sumarse a Madrid, Barcelona y Cádiz en el uso de billetes de banco, ni las causas de que algunas solicitudes posteriores fueran aceptadas (hasta 10) y otras rechazadas.[19] En esta segunda fase parece que el Gobierno se limitó a comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y a aprobar los

CUADRO 5.4: Bancos emisores y sucursales del Banco de España, 1844-1864. Fechas de los Reales Decretos de autorización

	Fecha del RD		Fecha del RD
Banco de Barcelona	1/5/1844	Banco de Jerez	14/10/1859
Banco de Cádiz	25/12/1846	Banco de San Sebastián	13/6/1862
Banco de Málaga	27/6/1856	Banco de Reus	26/12/1862
Banco de Sevilla	21/11/1856	Banco de Burgos	6/11/1863
Banco de Valladolid	25/4/1857	Banco de Pamplona	6/11/1863
Banco de Zaragoza	25/4/1857	Banco de Oviedo	5/2/1864
Banco de Santander	15/5/1857	Banco de Vitoria	11/3/1864
Banco de Bilbao	18/5/1857	Banco de Palencia	11/3/1864
Banco de La Coruña	25/11/1857	Banco de Santiago	15/5/1864
Banco de España-Valencia	19/3/1858	Banco Balear	5/6/1864
Banco de España-Alicante	23/5/1858	Banco de Tarragona	25/6/1864

Fuente: BOE.

(1970, 45-46). Ramón Santillán, gobernador del Banco de España y acérrimo enemigo de la proliferación de bancos de emisión y, más todavía, de su concesión a una sociedad extranjera, se congratulaba de que «lo que no preveía el Gobierno lo previó el público […] [y] nadie se prestó a tomar las acciones […] que debían emitirse», Santillán (1982 [1865], II, 102-103).

[19] Al parecer, no obtuvieron el *placet* del Gobierno al menos tres propuestas, procedentes de las ciudades de Murcia, Logroño y Almería (Tortella 1970, 32n).

correspondientes estatutos y reglamentos. Fuera como fuese, el hecho es que el proceso de difusión de los billetes y de la banca moderna solo parcialmente siguió las pautas marcadas por los indicadores de la actividad económica. El cuadro 5.5 muestra las 20 primeras provincias según diversos criterios fiscales y de nivel de renta. Los indicadores utilizados son los siguientes: *a)* la suma de los cupos asignados de la contribución territorial y de la industrial y de comercio, *b)* el cupo asignado de la contribución industrial y de comercio y *c)* una estimación del PIB. Como puede comprobarse, el indicador más próximo a la selección realizada es el cupo asignado para la contribución industrial y de comercio, lo que parece razonable dada la estrecha relación existente en aquellos años entre comercio y finanzas.

Más complicado resulta explicar la ausencia, tanto en ese grupo inicial como en las autorizaciones posteriores, de ciudades como Grana-

CUADRO 5.5: Las top-20 provincias españolas, 1860
(según criterios)

	Contribución territorial e industrial y de comercio*	Contribución industrial y de comercio*	Estimación del PIB
1	**Madrid****	**Madrid****	**Barcelona****
2	**Barcelona****	**Barcelona****	**Madrid****
3	**Sevilla***	**Cádiz****	*Granada*
4	**Valencia***	**Sevilla***	**Cádiz****
5	**Cádiz****	**Valencia***	**Valencia***
6	**Zaragoza***	**Zaragoza***	**Málaga***
7	**Málaga***	**Málaga***	**Sevilla***
8	*Córdoba*	**Valladolid***	**Zaragoza***
9	*Toledo*	**Tarragona**	**A Coruña***
10	*Badajoz*	**Alicante***	*Murcia*
11	*Granada*	*Toledo*	**Alicante***
12	**A Coruña***	*Granada*	*Jaén*
13	*Jaén*	**A Coruña***	*Almería*
14	**Alicante***	**Santander***	*Córdoba*
15	**Tarragona**	*Córdoba*	*Badajoz*
16	*Murcia*	*Murcia*	**Navarra**
17	**Valladolid***	*Badajoz*	**Tarragona**
18	*Ciudad Real*	**Burgos**	**Oviedo**
19	*Cáceres*	**Baleares**	*Toledo*
20	*León*	*Gerona*	**Baleares**

* No se incluyen las provincias exentas: Navarra, Guipúzcoa, Álava y Vizcaya.

Provincia con bancos de emisión antes de 1856.**

Provincia* con bancos de emisión o sucursales del BdE creados entre 1856 y 1858.

Provincia con bancos de emisión creados después de 1858.

Fuente: Anuario Estadístico de España y Julio Martínez Galarraga.

da, Toledo, Murcia, Córdoba o Badajoz, que aparecen más destacadas como contribuyentes y por nivel de renta que otras que sí tuvieron banco emisor, como Palencia, Burgos, Oviedo o inclusive Santander, solo presente en una de las tres relaciones consideradas. Todo parece indicar que, en la primera asignación, el comercio marítimo fue considerado como un factor preferente. De las 12 ciudades que contaban con banco de emisión en 1858, una vez cumplidas las primeras provisiones de la ley, solo tres (Madrid, Zaragoza y Valladolid) no tenían acceso directo al mar.

La heterogeneidad económica de las ciudades en las que se instalaron bancos emisores influyó también sin duda en el nivel de actividad que acabaron alcanzando en los años inmediatamente posteriores. El cuadro 5.6 muestra el Activo total de cada banco a finales de 1864, el momento álgido de la expansión del sistema y su relación con el número de habitantes y con el nivel de renta de la provincia respectiva. En conjunto, las cifras insinúan la existencia de dos grupos de bancos en función

CUADRO 5.6: Activos totales de los bancos provinciales de emisión, 1864

	Activos totales	Activos totales por habitante		Activos totales por 1.000 ptas. de PIB	
Bancos	**Miles ptas.**	**Provincias**	**Ptas.**	**Provincias**	**Ptas.**
Barcelona	24.341	Vizcaya	59	Vizcaya	159
Cádiz	19.472	Cádiz	56	Santander	102
Sevilla	13.654	Barcelona	34	Cádiz	84
Zaragoza	12.480	Zaragoza	32	Zaragoza	78
Málaga	11.907	Santander	31	Guipúzcoa	63
Bilbao	9.962	Sevilla	29	Barcelona	61
Santander	6.786	Málaga	27	Valladolid	54
Valladolid	5.402	Valladolid	22	Sevilla	54
		Guipúzcoa	20	Málaga	46
San Sebastián	3.317	Álava	14	Álava	45
Coruña	3.193				
Jerez	2.932	Tarragona	10	Coruña (A)	29
Pamplona	1.986	Coruña (A)	8	Tarragona	28
Balear	1.964	Baleares	7	Baleares	19
Reus	1.727	Navarra	7	Navarra	17
Burgos	1.604	Palencia	6	Burgos	16
Oviedo	1.509	Burgos	5	Palencia	15
Tarragona	1.458	Oviedo	3	Oviedo	14
Vitoria	1.395				
Santiago	1.317	Total	22	Total	52
Palencia	1.114				
Total	**127.520**				

Fuentes: Anuario Estadístico de España y Julio Martínez Galarraga. Población y PIB de 1860.

del monto de sus activos. El de menor incidencia estaría compuesto por nueve entidades: los bancos de La Coruña, Pamplona, Burgos, Oviedo, Palencia, Santiago, Reus, Tarragona y Balear. Todos ellos, excepto el de La Coruña, habían sido creados a partir de 1862 y, por tanto, contaban con menos de dos años de funcionamiento a finales de 1864.

Por lo que hace a los 11 restantes, vemos cómo la clara hegemonía del Banco de Barcelona en términos absolutos queda diluida cuando relacionamos los activos de los bancos con la población o el nivel de renta de cada provincia. En ambos casos, el Banco de Bilbao emerge como la entidad con mayor peso relativo seguido por los dos bancos gaditanos, en activos bancarios por habitante, y por el Banco de Santander, en activos por unidad de producto. Resulta interesante observar que son ciudades que presentaban en esos años una fuerte especialización comercial las que se sitúan por delante de otras, como Málaga o la misma Barcelona, en las que otras actividades, como la industria, tenían un peso significativo. Si el cálculo lo hacemos en términos regionales utilizando los límites de las actuales comunidades autónomas, el resultado no es muy distinto (cuadro 5.7). Ahora es Andalucía la región con más bancos (cuatro) y con más activos bancarios, por encima de Cataluña. Sin embargo, la posición predominante en términos relativos corresponde al País Vasco y a Cantabria, con diferencias muy notables respecto a un segundo grupo regional del que formarían parte Cataluña, Andalucía y Aragón. Las regiones restantes presentan niveles relativos inferiores, incluso aquellas, como Castilla y León o Galicia, que contaban con varias entidades bancarias emisoras en sus territorios.

CUADRO 5.7: Activos totales de la banca emisora por regiones, 1864

	Activos totales	Activos totales por habitante		Activos totales por 1.000 ptas. de PIB	
	Miles de ptas.	Región	Ptas.	Región	Ptas.
Andalucía	47.964	País Vasco	34	Santander	102
Cataluña	27.526	Cantabria	31	País Vasco	100
País Vasco	14.675	Cataluña	16	Cataluña	39
Aragón	12.480	Andalucía	16	Aragón	37
Castilla y León	8.121	Aragón	14	Andalucía	32
Cantabria	6.786	Baleares	7	Baleares	19
Galicia	4.509	Navarra	7	Navarra	17
Navarra	1.986	Castilla y León	4	Galicia	14
Baleares	1.964	Asturias	3	Oviedo	14
Asturias	1.509	Galicia	3	Castilla y León	12
Regiones*	127.520		11		31
Banco de España	209.540				
Total España	**337.060**		**22**		**58**

*Regiones con banco emisor independiente. Población y PIB de 1860.

Fuentes: Anuario Estadístico de España y Julio Martínez Galarraga. Población y PIB de 1860.

El papel desempeñado por los bancos emisores provinciales en cada localidad en la que se instalaron y en España en su conjunto estuvo también condicionado, como es natural, por la existencia de otras entidades financieras con las que competían directa o indirectamente. Como ya se ha mencionado, la ley que permitió la proliferación de bancos emisores se aprobó el mismo día en la que también fue sancionada la ley de Sociedades de Crédito, que abrió la puerta a la creación de un crecido número de ellas en toda España. La información recopilada en su día por Gabriel Tortella permite situar los diferentes tipos de entidades en el territorio. Las cifras sugieren algunos comentarios (cuadro 5.8).

CUADRO 5.8: Sociedades Anónimas bancarias. Capital desembolsado, 1864

	Bancos de emisión	Sociedades de crédito*		Total
	Capital des. millones ptas.	Núm.	Capital des. millones ptas.	Capital des. millones ptas.
Barcelona	5,00	6	36,25	41,25
Valladolid	1,50	3	22,20	23,70
Santander	1,75	2	8,40	10,15
Bilbao	2,50	2	6,75	9,25
Valencia**		4	8,00	8,00
Cádiz	5,00	2	2,35	7,35
Sevilla	4,00	1	1,25	5,25
Jerez de la Frontera	1,50	1	1,00	2,50
Pamplona	1,10	1	0,60	1,70
Otros bancos emisores (13)***	13,60			13,60
Otras sociedades de crédito (4)***		4	4,00	4,00
Total España (sin Madrid)	35,95	26	90,80	126,75
Madrid	40,70	11	192,90	233,60
Total España	**76,65**	**37**	**283,70**	**360,35**

*Incluidas las sociedades bancarias acogidas a la legislación general de sociedades anónimas.

**Las sucursales del Banco de España no tenían asignado capital.

***Sociedades anónimas bancarias únicas en su territorio.

Fuente: Tortella (1973, 108-109).

El cuadro refleja la importancia del cambio de marco legislativo del sistema financiero que se introdujo en 1856. De las 58 sociedades anónimas bancarias existentes en 1864, tan solo cinco existían antes de dicho cambio, y únicamente cuatro de las 27 ciudades que contaban ahora con algún establecimiento tenían uno antes de 1856. El segundo elemento que hay que observar es el mayor peso de las sociedades de crédito frente a los bancos de emisión por lo que hace al capital desembolsado. Debemos tener en cuenta, sin embargo, que en general los bancos emisores presentaban un grado mucho más elevado de apalancamiento que las sociedades. Así, por ejemplo, en esos mimos años, los

recursos propios representaban en torno al 22% de los recursos totales tanto en el Banco de España como en el Banco de Barcelona, mientras que eran en torno al 85% en el caso del Crédito Mobiliario Español y el 35% en el conjunto de las sociedades de crédito barcelonesas.[20]

Como es sabido, el negocio principal de la mayoría de estas sociedades de crédito giró en torno al ferrocarril. En unos casos fueron promotoras de líneas, en ocasiones actuaron como contratistas y, casi siempre, como agentes financieros. Esto explica en parte que localidades tan característicamente ferroviarias como Valladolid, Santander o Bilbao dispusieran de varias de estas sociedades. En el caso de Cataluña hay que recordar que prácticamente todas las líneas se financiaron con capital propio, lo que exigió un importante esfuerzo de captación de capitales. Esto no obstante, es lo cierto que algunas de estas sociedades se embarcaron en otros negocios, desde la construcción de canales o la promoción inmobiliaria hasta la explotación de madera.[21] Ni los ferrocarriles ni la mayoría de los demás negocios obtuvieron las ganancias esperadas, de manera que a partir de 1863 empezaron a sufrir serias dificultades y estuvieron en el centro de la grave crisis financiera que tuvo su punto álgido a mediados de 1866. Lo veremos más adelante.

Por lo que hace a las relaciones entre los bancos emisores y las sociedades de crédito, hay que distinguir entre las que se dieron a través del mercado financiero y aquellas otras de carácter institucional. Entre las primeras destaca la irrupción de las sociedades en la emisión de billetes, un hecho que rompía con la diferenciación operativa que quiso imponer el legislador en 1856. En efecto, el artículo 4 de la ley de Bancos de Emisión establecía que «en cada localidad solo podrá crearse un establecimiento de emisión, bien sea banco particular bien sucursal del Banco de España». Sin embargo, la ley propia de las sociedades de crédito las autorizaba a emitir obligaciones al portador y a plazo fijo no inferior a un mes. Era fácil que este tipo de obligaciones tan a corto plazo circularan como billetes y así fue advertido por algunos diputados, pero sus alegaciones no fueron tenidas en cuenta (Tortella 1973, 63-64). En consecuencia, en diversos lugares de la Península se dieron en estos años situaciones de competencia en la emisión de billetes entre el banco emisor y las sociedades de crédito locales. El caso más conocido es el referido a la ciudad de Barcelona, en la que en los meses anteriores a la crisis de 1866 circulaban billetes de no menos de media docena de entidades bancarias, algunas de ellas de carácter particular. Su presen-

---

[20] Datos del Crédito Mobiliario Español en Tortella (1973, 347). Para las sociedades de crédito barcelonesas, datos para 1865 en Blasco y Sudrià (2010, 211).

[21] Sobre las sociedades de crédito la referencia inexcusable siguen siendo los trabajos de Gabriel Tortella (1970; 1973) y de Nicolás Sánchez-Albornoz (1967; 1977). Sobre las catalanas hay información adicional en Navas y Sudrià (2007) y Pascual y Sudrià (2008). Para Santander, véase Hoyo (1988); para Valladolid, Pérez García (1991); para Andalucía, Titos (2003); para Valencia, Ródenas (1978b; 1982).

cia enojó mucho al Banco de Barcelona, que experimentó dificultades para colocar en el mercado sus propios billetes (Blasco y Sudrià 2010, cap. 8; Navas y Sudrià 2007; Pascual y Sudrià 2008; Pascual 2006).

Mientras que algunos bancos y sociedades de crédito se enfrentaban por el derecho de emisión, entre otros se establecieron mecanismos de colaboración. Conocemos bien, por ejemplo, los acuerdos firmados entre el Banco de Barcelona y el Crédito Mercantil, primero, y el propio banco y la sociedad El Comercio, después, según los cuales las dos sociedades de crédito se comprometían a colocar en el mercado billetes del Banco de Barcelona que este les entregaba bajo garantía. De hecho, el Banco cedía al Crédito Mercantil y a El Comercio parte de su propia capacidad de crédito en el bien entendido de que estas entidades podían ofrecer a los demandantes condiciones mucho más favorables y flexibles que las impuestas por el Banco (Blasco y Sudrià 2010, 270-272). Otras formas de colaboración resultaron mucho más peligrosas e irregulares. Se trataba casi siempre de operaciones con sociedades en las que algunos o todos los consejeros del banco emisor tenían intereses. El mecanismo más habitual consistía en traspasar al banco una parte o la totalidad de la cartera de la sociedad de crédito, en la que podían figurar valores fuertemente depreciados que eran admitidos por su valor facial o, en todo caso, por encima de su precio de mercado. La capacidad de emitir billetes del banco permitía aplazar la crisis pero con el serio riesgo de que finalmente el propio banco fuera arrastrado por ella. Analizaremos algunos casos más adelante.

5.3. Las magnitudes de la nueva banca. Capitales, dinero y crédito

Vista la dimensión y las características de la expansión bancaria promovida por la reforma de 1856, conviene atender a la incidencia económica de la misma. Para ello analizaremos la evolución conjunta de los rubros más significativos de los balances de los bancos durante el período 1856-1868 y los compararemos con los correspondientes al Banco de España y con otros indicadores.

El gráfico 5.8 recoge la evolución de los recursos propios de la banca emisora en el período de referencia. Como se puede comprobar, y al margen de los años iniciales, se dieron dos fases de incremento: entre 1860 y 1861 y a lo largo de 1864. En ambas ocasiones el aumento fue debido a la entrada en funcionamiento de nuevos bancos. De hecho entre 1857 y 1866 ningún banco emisor provincial aumentó su capital. Sí lo hizo el Banco de España en 1864: su capital pasó en dos fases de 30 a 50 millones de pesetas. Esta decisión estuvo probablemente vinculada a las dificultades que tenía el establecimiento para mantener la convertibilidad de sus billetes y las duras críticas que recibía por este

GRÁFICO 5.8: Recursos propios de la banca emisora, 1856-1868
(millones de pesetas)

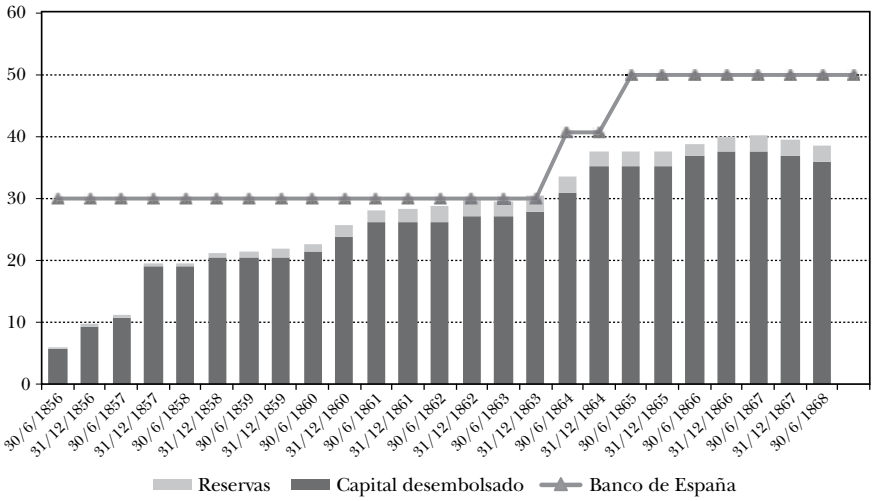

Fuente: Apéndice numérico, véase página web de la Fundación BBVA.

hecho.[22] En todo caso queda claro que los bancos provinciales vinieron a doblar los recursos propios del sistema bancario, algo que resulta especialmente significativo si tenemos en cuenta que, a la vez, esto se hacía efectivo en zonas donde la oferta de crédito no había contado hasta entonces con entidades de cierta dimensión.

La variabilidad es mucho mayor en lo referido a los recursos ajenos captados por la banca emisora. El gráfico 5.9 muestra su evolución entre 1856 y 1868. Llama la atención de forma inmediata la absoluta desconexión que se evidencia entre las trayectorias seguidas por el Banco de España, por un lado, y por el conjunto de los bancos provinciales emisores, por otro. Tras la fase inicial de puesta en marcha y superada la crisis de 1857-1858, los bancos provinciales alcanzaron un nivel de captación de recursos próximo a los 80 millones de pesetas, cota en la que se mantuvieron con leves oscilaciones hasta finales de 1868. El Banco de España, en cambio, experimentó fuertes variaciones en el monto de los recursos captados, con máximos cercanos a los 120 millones y mínimos de 80 y 60 millones. Un comportamiento tan dispar ya nos da cuenta de que las fuerzas que tenían repercusión en el mercado financiero de Madrid eran distintas a las que regían en los mercados de otras ciudades españolas.

---

[22] La *Gaceta de los Caminos de Hierro,* tras congratularse de la decisión de ampliar capital, aconsejaba al Banco dedicar el aumento de capital a asegurar la convertibilidad de los billetes: «[…] dejar expeditas las puertas del establecimiento y suprimir el quebranto que sufren los billetes […] [es lo] único que honrosamente puede hacer de ese dinero» (11 de diciembre de 1864).

GRÁFICO 5.9: Recursos ajenos de la banca emisora
(millones de pesetas)

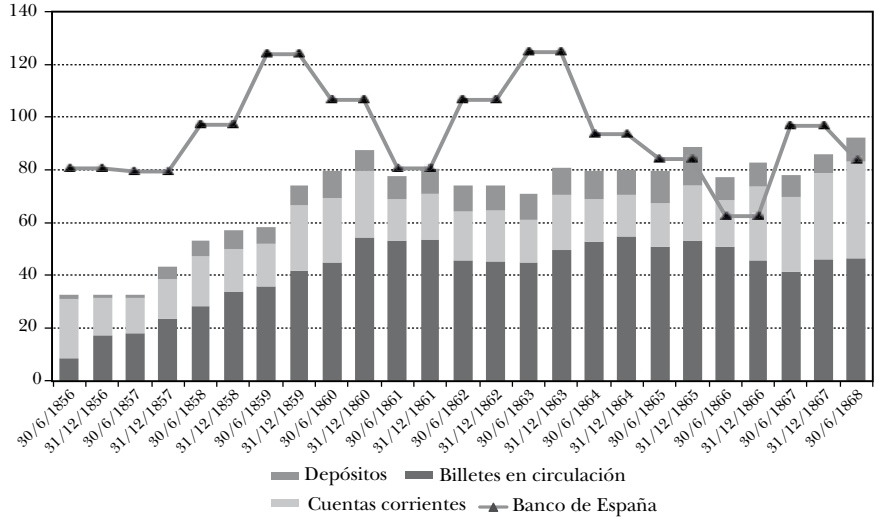

Fuente: Apéndice numérico, véase página web de la Fundación BBVA.

Las razones de esta diferencia pueden analizarse mejor si distinguimos entre los principales instrumentos de captación de recursos de este tipo de entidades: la emisión de billetes y el mantenimiento de cuentas corrientes. El gráfico 5.10 recoge la evolución de estas magnitudes para el Banco de España y para los bancos emisores. También desde esta perspectiva más cercana se observa que las diferencias afectan a ambas magnitudes, por lo que no pueden atribuirse a factores propios de alguna de ellas. Efectivamente vemos cómo son tanto los billetes en circulación como las cuentas corrientes los que oscilan mucho más fuertemente en el Banco de España que no en los bancos provinciales. Las fuertes caídas de los billetes en circulación y de las cuentas corrientes entre 1859 y 1861 (un 30%), y de los billetes entre 1864 y 1866 (un 35%) y de las cuentas corrientes entre 1863 y 1864 (más de un 50%), que muestran los balances del Banco de España no se registran en los bancos provinciales o son de mucha menor intensidad.

En este punto resulta necesario recodar que estos fueron años de graves dificultades para el Banco de España y que a ellas corresponden las fuertes oscilaciones que constatamos en sus cuentas. El Banco empezó a tener serios problemas para hacer frente a sus obligaciones a mediados de 1861. En abril de ese año el Consejo de Banco, acuciado por las crecientes demandas de metálico, decidió realizar todos los pagos en billetes y mantener una sola ventanilla para la conversión de billetes en metálico. La medida alarmó a los tenedores de billetes y se incrementó la afluencia de demandantes de conversión. La consiguiente *cola* se convirtió en objeto de debate económico y político. El

GRÁFICO 5.10: Billetes en circulación y cuentas corrientes. Banca emisora
(millones de pesetas)

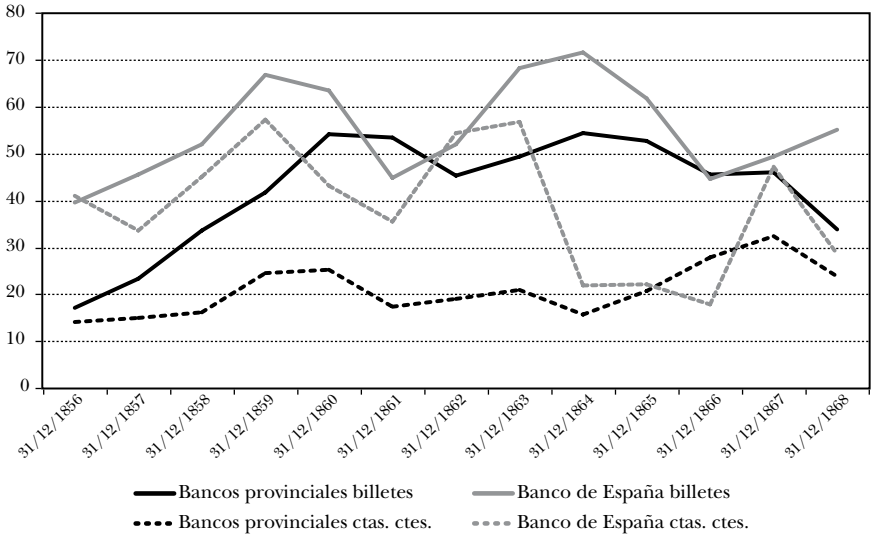

Fuente: Apéndice numérico, véase página web de la Fundación BBVA.

entonces gobernador del Banco, Ramón Santillán, señalaba diversos factores como desencadenantes de la crisis: el déficit de la balanza por cuenta corriente, la interrupción de los flujos comerciales y financieros con Cuba a consecuencia de la guerra civil en Estados Unidos y la decisión del Gobierno de sanear la Caja de Depósitos, convertida en los años anteriores en custodia de una gran cantidad de recursos exigibles a la vista o a muy corto plazo que constituían una auténtica espada de Damocles sobre el Tesoro. Las restricciones impuestas no pudieron impedir la fuerte contracción que hemos constatado en el volumen de billetes en circulación y en las cuentas corrientes entre finales de 1859 y finales de 1861.[23]

Tras unos meses de tranquilidad durante 1862, las tensiones de tesorería se reanudaron a principios de 1863. En esta ocasión, Santillán señala la baja de los cambios respecto al extranjero, que denotaba una salida de numerario, especialmente hacia Francia. Pero responsabiliza también a algunos bancos provinciales, por «las grandes sumas que se extraían del Banco, principalmente para los de Sevilla y Cádiz, que se encontraban en los mayores apuros, y para el de Bilbao, que continuaba alimentándose de nuestra caja, desde que empezaron las obras del

[23] Santillán (1865, II, 217-226). A los factores desestabilizadores de carácter macroeconómico y supuestamente ajenos a las responsabilidades del Banco, se unieron otros, como diversos intentos de falsificación e irregularidades internas, que dieron lugar a denuncias y ceses.

camino de hierro de aquel punto a Miranda y Tudela» (Santillán 1865, II, 251). Reaparecieron las restricciones al cambio de billetes y estos volvieron a cotizarse por debajo de la par en el mercado informal. En junio de 1864 un nuevo intento de eliminar las limitaciones impuestas a la conversión de los billetes en moneda metálica se saldó con un sonoro fracaso, según reconocía el propio Banco.[24] De nuevo la circulación de billetes se contrajo y muchos clientes redujeron los saldos de sus cuentas corrientes. El problema persistió hasta después de la crisis de 1866.

Las razones aducidas por Santillán y por el propio Banco para justificar los problemas de liquidez de la entidad parecerían plausibles, pero no se compadecen con otros indicadores; en primer lugar, con el hecho de que se tratase de un período claramente expansivo. Como decía Luis María Pastor, buen conocedor del tema, «el país está tranquilo, la industria y el comercio marchan con regularidad, la agricultura medra, las obras públicas adelantan, el Banco está próspero […]. Y sin embargo, los billetes no se pueden cambiar […]. Una obligación tan perentoria, tan sagrada, no se puede cumplir». Y concluye: «La causa del conflicto […] en que se encuentra el Banco no viene de causas exteriores, hay que buscarla en lo íntimo de la situación.»[25]

Un segundo indicio en el mismo sentido se deduce del hecho de que los demás bancos emisores no sufrieran en estos años problemas parecidos. De hecho, parecería lógico esperar que los efectos de un desequilibrio en la balanza de pagos exterior aparecieran antes en las ciudades periféricas que no en Madrid. Y, efectivamente, tenemos constancia de salidas constantes de plata por el puerto de Barcelona para ser reacuñada en Marsella o en pago por la compra de productos en el exterior. Sin embargo, esto no parece haber afectado al Banco de Barcelona, más bien preocupado en estos años por la competencia de las nuevas entidades de crédito establecidas en la ciudad.

Otro de los factores a los que Santillán culpa de los problemas del Banco de España, la actuación de la Caja de Depósitos, tampoco era específico del mercado madrileño. Recordemos que esta entidad operaba en todas las provincias y que en algunas de ellas el drenaje de fondos que realizaba era muy significativo. Así pues, si hemos de atribuir las dificultades del Banco de España a un factor que le fuera propio, tendemos que señalar al que efectivamente lo distinguía, esto es, su fuerte especialización en el crédito al sector público. Así pues, la famosa *cola* del Banco de España estaría directamente vinculada al desequilibrio de las cuentas del estado y a la creciente sensación del público de estar ante una situación que resultaba insostenible. Era fácil suponer que las decisiones que en uno u otro momento tendría que tomar el Gobierno de turno para enderezar la situación podían afectar gravemente a la

[24] *Memoria leída… Banco de España*, 4 de marzo de 1865, pág. 12.
[25] Pastor (1865, 75).

deuda que el Estado mantenía con el Banco y, por ende, a su solvencia y liquidez. Tener más billetes del Banco de los necesarios constituía un riesgo que había que evitar, aunque hubiera que guardar turno o pagar a alguien para que lo hiciera.

La valoración que acabamos de realizar refiriéndonos a los recursos ajenos de los bancos emisores ya previene de la que corresponde a la evolución del dinero creado (gráfico 5.11). Un simple análisis visual permitiría establecer tres subperíodos: uno de expansión general y asentamiento de la banca provincial, hasta 1860; el segundo de plenitud entre ese año y 1866 y el tercero, hasta 1868, marcado por las consecuencias de la crisis. El período central y, de alguna forma, también el último muestran un comportamiento aparentemente opuesto entre la creación de dinero por la banca provincial y por el Banco de España. Las retiradas de liquidez por parte del Banco de España resultan parcialmente compensadas por movimientos de los bancos provinciales en sentido contrario. El fenómeno quizá pueda explicarse por la siguiente secuencia: la escasez monetaria creada en Madrid por la disminución de la circulación fiduciaria impulsaría al alza los tipos de interés en la capital y atraería hacia ella efectivo metálico de provincias. La consiguiente reducción de la oferta monetaria en las ciudades sede de bancos emisores se compensaría con el incremento de la circulación de sus propios billetes.

Al margen de estas consideraciones, lo que ratifican estas cifras es la importancia relativa que tuvieron los bancos provinciales españoles respecto a otros países en los que existió pluralidad de emisión, pero

GRÁFICO 5.11: Dinero creado por la banca de emisión

(millones de pesetas)

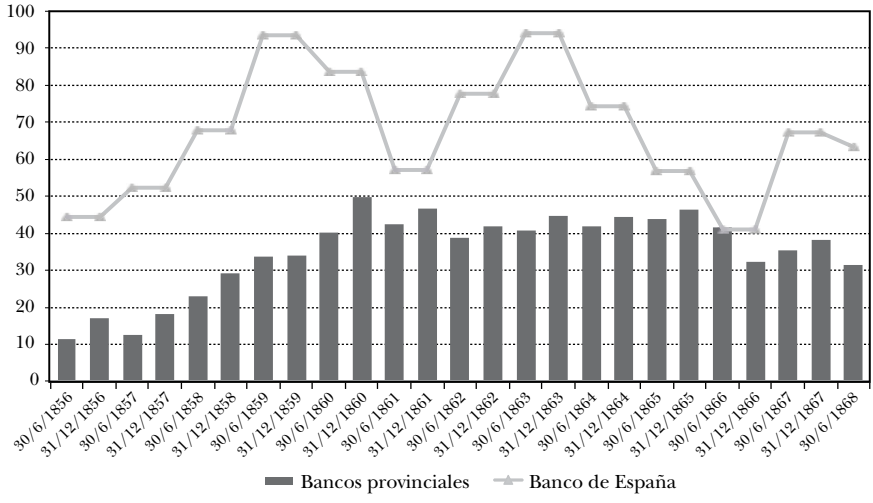

Fuente: Apéndice numérico, disponible en http://www.fbbva.es/TLFU/tlfu/esp/publicaciones/libros/fichalibro/index.jsp?codigo=817.

también un banco *oficial* que actuaba bajo el control del Estado, aun siendo privado. Durante la década anterior a la crisis de 1866, los bancos provinciales aportaron en torno a un tercio del dinero fiduciario creado en España, alcanzando la mitad en años de retraimiento del Banco de España, como 1861 y 1865-1866.

Esta perspectiva agregada de la acción de los bancos provinciales no debe hacernos olvidar que el elemento más característico de su actividad era justamente su carácter local y su dedicación a una comunidad comercial concreta. Por ello resulta interesante comparar el monto de los billetes emitidos y el dinero creado por cada banco con la renta estimada de la provincia en la que se asentaban (cuadro 5.9). Como puede observarse, las cifras permiten definir dos grupos de provincias: el primero tendría ocho componentes y el segundo nueve. Las provincias que presentan ratios más elevadas de emisión de billetes y de creación de dinero no coinciden plenamente con aquellas que designó la ley como primeras receptoras de nuevos bancos. Las excepciones las constituyen el Banco de San Sebastián, creado en junio de 1862, pero que en dos

CUADRO 5.9: Billetes en circulación y dinero creado
31 de diciembre de 1864

Provincias	Billetes por hab.	Provincias	Billetes por 1.000 ptas. de PIB	Provincias	Dinero creado por 1.000 ptas. de PIB
	Ptas.		Ptas.		Ptas.
Cádiz	30,5	Vizcaya	67,2	Vizcaya	69,1
Vizcaya	25,0	Cádiz	45,7	Santander	55,9
Barcelona	17,7	Santander	38,0	Cádiz	33,0
Sevilla	15,0	Barcelona	32,0	Valladolid	29,9
Málaga	13,9	Valladolid	30,7	Barcelona	24,6
Valladolid	12,4	Sevilla	28,1	Sevilla	24,1
Santander	11,5	Málaga	24,1	Málaga	18,6
Guipúzcoa	7,5	Guipúzcoa	23,1	Guipúzcoa	18,5
Zaragoza	3,5	Zaragoza	8,5	Coruña (A)	7,9
Tarragona*	2,7	Tarragona*	7,7	Baleares	6,0
Baleares	2,3	Coruña (A)	7,2	Zaragoza	5,5
Coruña (A)	2,0	Baleares	6,0	Álava	3,2
Álava	1,5	Álava	4,6	Navarra	2,4
Burgos	1,1	Burgos	3,8	Burgos	2,2
Navarra	0,6	Oviedo	3,1	Oviedo	–0,2
Oviedo	0,6	Navarra	1,7	Palencia	–0,5
Palencia	0,3	Palencia	0,9	Tarragona*	–1,1
				(Reus)	2,3

*El Banco de Tarragona tenía en circulación billetes por 119.000 pesetas y destruía dinero por 386.000 pesetas; el Banco de Reus tenía en circulación 750.000 pesetas en billetes y creaba dinero por 261.000 pesetas.

años consiguió elevadas cotas relativas de penetración de sus billetes, y los de Zaragoza y La Coruña, cuya actividad emisora se situó por debajo de lo que económicamente representaba la provincia respectiva.

Dentro del primer grupo existen también algunas diferencias notables. Tanto en billetes en circulación como por lo que hace al dinero creado, el Banco de Bilbao es el que consiguió una mayor presencia relativa o, si se quiere, que la sociedad hiciera un uso más intenso de los medios de pago que ofrecía. Santander y Cádiz aparecen como las provincias siguientes en esta clasificación. La única provincia del grupo sin salida propia al mar es Valladolid, centro estratégico y nudo ferroviario básico de la red de transporte del centro-norte de España. Por lo que hace al grupo de provincias con menor desarrollo bancario relativo, se constata la debilidad de algunos bancos de creación reciente, como los de Oviedo, Navarra y Tarragona, cuya actividad emisora era mínima y su aportación a la creación de dinero incluso negativa.

Nuestro análisis cuantitativo de la actividad de la banca emisora en esta fase expansiva debe terminar aludiendo a la función crediticia. Las normas reguladoras de la banca emisora no fijaban de forma explícita los empleos autorizados para los fondos de los bancos de emisión, excepto el tercio del importe de los billetes emitidos que debía mantenerse en caja. Los artículos 14 y 16 de la Ley de 1856 establecían que los bancos creados a su amparo podrían «descontar, girar, llevar cuentas corrientes, ejecutar cobranzas, recibir depósitos, contratar con el Gobierno y sus dependencias competentemente autorizadas, sin que quede nunca en descubierto […] [y que] el premio, condiciones y garantías de las operaciones […] se fijarán en conformidad con lo que prevengan los estatutos y reglamentos de los bancos». Como ya sabemos, los estatutos de los bancos presentaban en general muy pocas diferencias entre sí. En lo referido a la política crediticia, se distinguía entre descuentos y préstamos. Para la aceptación de los primeros se exigían tres firmas o, como mínimo, dos, si una al menos era de reconocido prestigio. Los préstamos se entendían sobre garantía. La relación de acciones u obligaciones aceptables debía contar con la aquiescencia del Gobierno y el visto bueno del Consejo de Estado. Descuentos y préstamos no podían exceder de 90 días vista.

El gráfico 5.12 refleja la evolución de la cartera de los bancos emisores y la que corresponde al descuento privado del Banco de España. En términos generales sigue el ritmo que ya hemos visto para otras magnitudes: una fase fuertemente ascendente hasta 1861 y un estancamiento posterior que se torna leve contracción tras la crisis de 1866. El término de *comparación* que proponemos en esta ocasión no es la cartera total del Banco de España, sino la parte de ella que correspondía a particulares. Como es bien sabido, las operaciones con el Tesoro eran las predominantes dentro las actividades del Banco de España, lo que a menudo suscitaba las quejas de los comerciantes y de la prensa económica. La debilidad del crédito a particulares queda reflejada en el gráfico, en

GRÁFICO 5.12: Cartera de crédito privado. Banca emisora
(millones de pesetas)

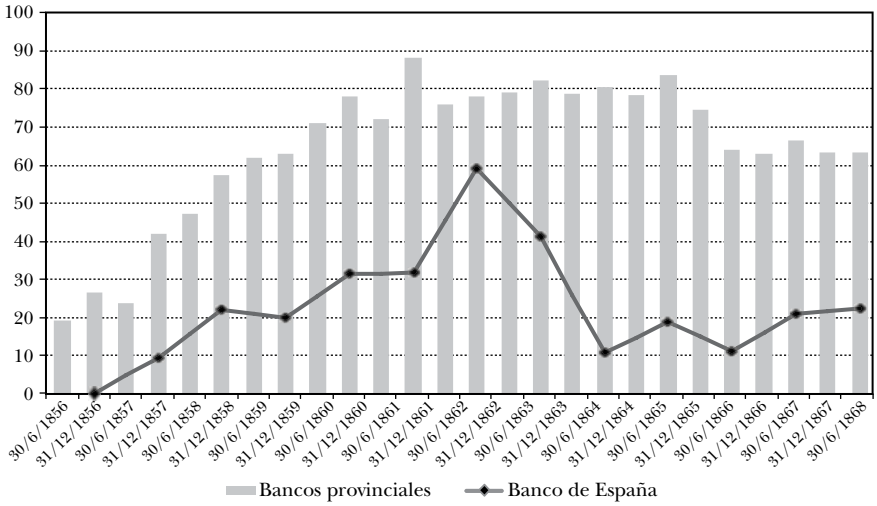

Fuente: Apéndice numérico, véase página web de la Fundación BBVA.

el que se constata que los bancos emisores provinciales concedían en descuentos y préstamos el doble de recursos que el Banco de España. Destacable también es el profundo colapso que se produjo a partir de 1862 y que vino agravado sin duda por la suspensión de pagos de una grandes sociedades de crédito madrileña. Queda claro, en todo caso, que poca cosa pudo hacer el Banco de España para aliviar la situación de empresas y particulares antes y durante la crisis que culminaría en la primavera de 1866.

5.4. La crisis de 1866 y la banca emisora provincial

La crisis financiera que sufrió España entre 1864 y 1866 fue decisiva para el devenir de la pluralidad de emisión. Aunque la implantación del monopolio en 1874 vino de la mano de prosaicos intereses políticos, el hecho es que las debilidades que forzaron aquella decisión se fraguaron en estos años de turbulencias de la mano de un *boom* inversor inevitablemente seguido de la consiguiente crisis. Como veremos, los bancos emisores provinciales sufrieron la crisis en toda su crudeza, como no podía ser de otra manera, pero —salvando unos pocos casos— consiguieron mantenerse y aun contribuir a la normalización financiera posterior.

La crisis cuenta con una amplia bibliografía, inaugurada hace más de cuarenta años por Nicolás Sánchez-Albornoz y Gabriel Tortella. Sus trabajos siguen siendo hoy fundamentales, aunque en los últimos años

el resurgir del temor a nuevas crisis ha auspiciado algunas investigaciones de nuevo cuño.[26] El lector, por otro lado, puede informarse del impacto de la crisis en cada banco de emisión en los capítulos específicos sobre cada uno de ellos que constituyen la tercera parte de este libro. Vamos a limitarnos, en consecuencia, a un análisis general del significado de la crisis en la banca emisora atendiendo a la diversidad del impacto recibido y a las diferentes reacciones frente a ella.

La crisis española de 1866 se produjo en el marco de un de-sequilibrio financiero general de las economías europeas. Sin embargo, ni las tensiones inmediatamente anteriores ni la crisis en sí misma pueden atribuirse a un simple contagio de lo ocurrido en Gran Bretaña y otros países. Como veremos, los factores exteriores desempeñaron su papel en el proceso, pero de ninguna manera lo protagonizaron. Más bien vinieron a sumarse a una dinámica propia ya de por sí muy peligrosa ligada a los agobios financieros del Estado y a la evolución de las inversiones ferroviarias.

En lo que hace a las cuentas públicas, el elemento determinante fue el déficit creciente del Estado. Los Gobiernos conservadores que ejercieron el poder desde 1856 adoptaron una serie de medidas que comportaron un notable incremento de los gastos sin un aumento paralelo de los ingresos: intervención en diversas campañas militares en el exterior —en Marruecos, en América Latina, en Conchinchina; concesión de subvenciones a las maltrechas compañías ferroviarias; paralización de las desamortizaciones; etc.—. Todo ello derivó inevitablemente en una multiplicación del déficit del Estado, el subsiguiente incremento de la deuda pública y el agravamiento de la crónica situación de insolvencia del Gobierno. La coyuntura se convirtió en desesperada a partir de mediados de 1864 forzando a los sucesivos ministros de Hacienda a formular planes cada vez más insólitos para tratar de hacer frente a las obligaciones más inmediatas.

El problema esencial lo representaba la denominada deuda flotante, es decir, aquella que no estaba consolidada en emisiones aprobadas por las Cortes. La formaban las deudas a los proveedores y también los préstamos a corto plazo que solicitaba el Estado para hacer frente a las necesidades más perentorias y que no pasaban por los trámites legales que exigían las emisiones de deuda consolidada. En este período, la mayor parte del déficit que se fue acumulando no se cubrió con emisiones, sino mediante los créditos obtenidos del Banco de España o directamente del público a través de la Caja de Depósitos. Esta entidad estatal se había constituido en 1852 con el encargo, justamente, de recoger ahorro de particulares para invertirlo en la financiación a corto plazo del Gobierno. Se trataba de evitar el recurso constante en prestamistas

[26] Sánchez-Albornoz (1963; 1967, 168; 1977); Tortella (1973); Sudrià y Pascual (1999); Navas y Sudrià (2008); Martín Aceña y Nogués-Marco (2013); Sudrià (2013).

privados que a menudo imponían condiciones muy onerosas. Lo que tenía que ser, sin embargo, una fórmula para hacer frente a desajustes coyunturales se convirtió en un recurso permanente.

Los depósitos en la Caja pasaron de 50 a 250 millones de pesetas entre 1858 y 1860 y todavía dieron un segundo salto entre 1860 y 1863 hasta alcanzar los 420 millones. Se trataba de una cantidad enorme si tenemos en cuenta que los ingresos ordinarios del Estado eran en aquellos años de 500 millones de pesetas anuales.[27] Hay que tener presente que el grueso de estos depósitos lo constituían imposiciones reintegrables a la vista o exigibles a seis meses o a un año. La situación era, pues, muy peligrosa con un Estado que no disponía de excedentes líquidos pero que debía dinero a miles de particulares que podían reclamarlo en cualquier momento o con un corto preaviso.

Pedro Salaverría, ministro de Hacienda en el Gobierno de Alejandro Mon, presentó la primavera de 1864 una propuesta de arreglo del problema, pero la operación no tuvo éxito. Los depositantes de la Caja no aceptaron la oferta de conversión y los problemas de liquidez del Gobierno continuaron. Se sucedieron diversos gobiernos cada vez más efímeros. La desconfianza en las finanzas públicas aumentó. La baja cotización hacía costosísima la emisión de deuda e imposible la colocación ordinaria a la par de los nuevos billetes hipotecarios, mientras se tenían que elevar los intereses pagados por la Caja de Depósitos para frenar las crecientes demandas de reintegro. No hubo otra opción que colocar en el mercado más billetes hipotecarios un 12% por debajo de la par y emitir deuda consolidada en subasta al tipo que marcaban las circunstancias.

La agonía conservadora encontró un respiro en junio de 1865 con la llegada al Gobierno de Leopoldo O'Donnell con Manuel Alonso Martínez como ministro de Hacienda. El cambio fue recibido con alivio en los círculos económicos, pero los problemas de la Hacienda persistían. En los meses siguientes, los recursos aportados por las medidas adoptadas por el Gobierno anterior permitieron un respiro, pero a costa de una caída notable de las cotizaciones de la deuda pública. El nuevo Gobierno se planteaba, en todo caso, un arreglo a más largo plazo, y este tenía que pasar por la restauración del crédito en el exterior. Las negociaciones a nivel internacional se mantuvieron secretas y solo se dieron a conocer a principios de abril de 1866 al presentarse a las Cortes un Proyecto de Ley que venía a alterar por completo el sistema bancario vigente. Volveremos a ello más adelante.

Junto a los problemas financieros del Estado el otro factor decisivo en el advenimiento de la crisis fue el fracaso económico de los ferrocarriles. Los trabajos disponibles sobre el tema muestran cómo el sobrecoste de

---

[27] L. Gonzalo (1981, 453-471); sobre la Caja de Depósitos, véase también M. Titos (1979).

la construcción, unido a un tráfico por debajo de las previsiones, pusieron a las compañías en serios apuros, con efectos inmediatos sobre las sociedades de crédito que habían facilitado su financiación (Tortella 1973, 183-200, 254-262; Tedde 1978, 106-158). La intensa caída de las cotizaciones de los valores ferroviarios españoles en la Bolsa de París es el mejor indicador del proceso. Las acciones de las dos principales compañías vieron disminuir su valoración en un 70% entre 1863 y principios de 1866 (Sánchez-Albornoz 1966). Por lo que hace a las tres grandes sociedades de crédito también francesas asociadas al proceso, la Compañía General de Crédito tuvo que declararse en suspensión de pagos en octubre de 1864, mientras las otras dos pasaban serios apuros afectadas por la desvalorización de su cartera, compuesta esencialmente de títulos ferroviarios.

Algo parecido ocurrió en Cataluña, donde la red ferroviaria se había construido con capital autóctono.[28] La compañía más importante entre las catalanas, la de Barcelona a Zaragoza, constataba al finalizar el ejercicio de 1864 —cuando todas las conexiones estaban ya realizadas— que los ingresos eran poco más de la mitad de los previstos y que los beneficios brutos no llegaban más que al 40% de lo que se había esperado. Esto no permitía ni siquiera hacer frente a los intereses de las obligaciones y de ninguna manera cumplir con el calendario de amortización. La inevitable conversión de la deuda iba a provocar serias dificultades en el mercado financiero barcelonés, incapaz de absorber más papel. La compañía se vio finalmente impelida a fusionarse con la de Zaragoza a Pamplona, que tenía una situación financiera un poco mejor, aunque peores rendimientos (Pascual 1999, 263-279). Algo similar ocurría con otras compañías de capital autóctono.

La caída del valor de los títulos ferroviarios se produjo antes de la crisis bancaria, aunque esta viniera después a agravar el movimiento bajista. En febrero de 1866, la Catalana General de Crédito —directamente implicada en los negocios ferroviarios— informaba a sus accionistas de la formación de un Comité integrado por las compañías de ferrocarriles, las sociedades de crédito y las cajas de descuento para pedir la intervención del Estado en favor de las primeras: «El espíritu se sobrecoge al considerar la magnitud del conflicto que sobrevendría si fuera posible que el Estado no acudiera bajo una forma u otra al remedio de males que puede evitar […]».[29] Reclamar la intervención del Estado, sin embargo, resultaba paradójico cuando, por otro lado, se reprobaba al Gobierno por el exceso de sus gastos y por su déficit.

---

[28] Un estudio exhaustivo de la peripecia de los ferrocarriles catalanes en Pascual (1999).

[29] *Memoria de la Sociedad Catalana General de Crédito leída en junta general de accionistas en Febrero de 1866*. Véase en el mismo sentido el *Memorandum* elaborado por las compañías ferroviarias y de crédito catalanas en esas mismas fechas y publicado en la *Gaceta de los Caminos de Hierro* (vol. IX, 1866), págs. 67-70, 87-89 y 102-104.

La poca rentabilidad de los ferrocarriles y el drenaje de fondos realizado por el Estado no agotan seguramente la nómina de factores que coadyuvaron a la crisis. Para los contemporáneos una de las manifestaciones más chocantes del desbarajuste financiero era la salida masiva del país de moneda metálica, sobre todo de plata. El problema venía de lejos. El incremento del precio relativo de la plata con respecto al oro había afectado gravemente a los países con sistemas bimetálicos, en los que la paridad fijada entre los dos metales estimulaba la salida de plata.

El problema, sin embargo, no era solamente monetario; hay que relacionarlo también con la progresiva reducción de las entradas de capital extranjero. En estas circunstancias, la reforma monetaria adoptada a mediados de 1864 para tratar de detener la salida de plata no dio los resultados esperados. Se trataba de convertir en fiduciaria toda la moneda fraccionaria de plata (su valor de cambio sería muy superior al intrínseco) y dejar solo las piezas de más peso con un valor equivalente a su contenido. Estas medidas no consiguieron detener la salida de numerario, impulsada esencialmente —según la mayor parte de los observadores— por el déficit persistente de la balanza comercial del que ya hemos hablado. Lo demuestra claramente el hecho de que de los cambios registrados en Barcelona con respecto al franco empezaron a caer en 1863 y lo hicieron de forma ya estrepitosa a partir de principios de 1864.[30] El desatesoramiento y la entrada de capitales, que habían hecho posible la expansión de los primeros años 1860 y habían financiado el déficit comercial con el exterior, eran ahora demasiado débiles para mantener el antiguo equilibrio.

Fuera como fuese, en los primeros meses de 1866 la situación económica y financiera era extremadamente inestable y se oían por todas partes voces anunciando un desastre inminente. El embajador británico en Madrid, por ejemplo, no dudaba en afirmar en un informe enviado el mes de marzo:

> El país está pasando por una crisis monetaria y comercial que, si no se toman medidas rápidas, resultará en una gran calamidad nacional y lo arruinará. La causa de esta crisis se encuentra en la absorción y dislocación del capital disponible, tanto por la excesiva exportación hacia el exterior como por su exclusiva y simultánea dedicación a iniciativas especulativas en el interior, es decir que el capital invertido en el país, haya venido de donde haya venido, se ha invertido en unas inversiones que no tienen valor

[30] Sudrià y Pascual (1999). El analista financiero del *Almanaque del Diario de Barcelona de 1864* afirmaba: «El alza de nuestros cambios con el extranjero era un aliciente para adquirir y estraer (sic) de España la moneda francesa […]. Hasta tal punto llegó la solicitud de las monedas de cinco francos para redimirlas en Francia, que llegó a ofrecerse por los comisionados que andaban en su busca, no solo por las capitales sino por las aldeas más oscuras, seis cuartos de premio por una».

> intrínseco y que están representadas por papel […]. La moneda se envía en Bayona, Marsella y París y esta simple operación produce un beneficio de entre el 1,5 y el 2,5 por ciento, mientras el daño por pagos a realizar en Francia alcanza el 6,25 por ciento.[31]

El propio ministro de Hacienda, Manuel Alonso Martínez, hacía un análisis similar al presentar a las Cortes su proyecto de Banco Nacional:

> Inmovilizada una gran parte de los capitales que antes se dedicaba a operaciones de banca y al movimiento de los negocios por efecto de la gran masa de bienes nacionales sacada al mercado y por el desarrollo de las construcciones urbanas, y absorbida otra gran parte por consecuencia de las últimas emisiones, que llevaron al Tesoro quizás mayores sumas de las que había disponibles en nuestros centros mercantiles, se siente de una manera penosa la escasez de numerario. El síntoma más grave de la crisis es el desnivel de los cambios, hijo, entre otras causas, del sensible desequilibrio en que están la importación y la exportación y del abatimiento de nuestro crédito que hace muy difícil y costoso adquirir capitales en el extranjero.[32]

Fue en este marco de incertidumbre y de serios problemas para el Estado y para el país en general que el nuevo Gobierno del general O'Donnell, a través de su ministro de Hacienda, Manuel Alonso Martínez, presentó la propuesta que había estado negociando frenéticamente los meses anteriores. Consistía en dos grupos de medidas: el primero estaba dirigido a equilibrar a corto plazo las cuentas del Estado mientras que la segunda pretendía levantar el bloqueo que sufría España en los mercados internacionales y asegurar un mecanismo de financiación del Estado más estable y de mayor capacidad.

El día 7 de mayo se hizo público el primer bloque de medidas. Se trataba de una autorización para que el Gobierno pudiera cobrar las contribuciones aunque no se aprobara a tiempo el presupuesto y la emisión de 300 millones de pesetas en deuda. También se proponía la negociación de un arreglo de la deuda exterior. El conocimiento de esta propuesta por el público tuvo efectos inmediatos: el mismo día 7 se produjo un auténtico hundimiento de la cotización de la deuda pública. En los primeros días del mes ya se había dado una caída en el consolidado del 37,5 al 35,5%, pero el día 7 se llegó cotizar al 31,5% y el día 9 al 30,5%. Desde el comienzo de la fase aguda de la crisis, en la

---

[31] *Parliamentary Papers. Accounts & Papers. Reports. Secretaries of Embassy*, vol. LXXI (1866, 446-447).

[32] *Diario de las sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados,* apéndice 1.º, n. 39, 4 de abril de 1866.

primavera de 1864, la deuda consolidada había visto disminuir su cotización en más de 20 puntos (un 40%), pero la mitad de esta pérdida se había producido en los últimos seis meses. Esta evolución tuvo sin duda efectos sobre el sistema financiero puesto que la deuda pública, junto con los títulos ferroviarios —también en caída libre—, eran la principal garantía de los préstamos concedidos por los bancos.

El segundo bloque del programa del ministro Alonso afectaba todavía de forma más directa a los bancos en funcionamiento. Se trataba de instaurar un nuevo Banco Nacional, único de emisión con un capital de 300 millones de pesetas (el del Banco de España era en aquel momento de 50 millones) y que absorbería a los que ya existían. El nuevo banco venía avalado por un sindicato bancario de Londres. Su constitución aseguraría la financiación del déficit acumulado e iría aparejada a un arreglo del contencioso con los tenedores extranjeros de valores españoles y a la colocación de una nueva emisión de deuda exterior en la capital británica. Esta parte del programa del Gobierno parecía bien fundamentada y encontró una acogida positiva en los mercados, a pesar de contar desde el primer momento —como era de esperar— con la oposición encarnizada de los bancos emisores existentes.[33]

Aquí es donde la crisis internacional se cruza y agudiza la española. Los mercados financieros de toda Europa habían empezado a experimentar dificultades a finales de 1863. En Londres, el tipo de interés básico del Banco de Inglaterra, que era del 4% a finales de octubre de 1863, aumentó hasta alcanzar el 9% en mayo y en septiembre de 1864. Se atribuía el aumento al incremento de los precios del algodón en rama, en plena guerra civil norteamericana, y a la guerra entre Prusia y Dinamarca. Después la situación volvió a la normalidad y la estabilidad se mantuvo casi un año, hasta finales de 1865, cuando se inició un nuevo enrarecimiento que iba a culminar el mes de mayo de 1866.

El tipo de interés básico volvió a subir desde el 5% vigente en octubre de 1865 hasta el 8% en vigor justo antes del estallido de la crisis bancaria. Este segundo aumento se debe relacionar con la bancarrota de diversas empresas ferroviarias de cierta importancia y la consiguiente suspensión de pagos de algunas casas de descuento menores que detentaban su papel comercial. Se citaba también la retirada de fondos italianos y austriacos como consecuencia de la tensión militar entre ambas potencias y la gran demanda de capitales derivada de la creación de nuevas sociedades que se acogían a las leyes de responsabilidad limitada de 1855 y 1856.

---

[33] La buena acogida del proyecto en *Almanaque del Diario de Barcelona para el año 1867*, 90-93. Véase también Tortella (1973, 277-278) y López Morell (2005, 214). La oposición del Banco de España en Tortella (1973, 278) y la del Banco de Barcelona en Blasco y Sudrià (2010a, 472-475).

En estas circunstancias, el 10 de mayo de 1866 en medio del asombro del público pero no de los conocedores profundos del mercado, suspendía pagos en Londres la casa Overend, Gurney & Co. Se trataba de la más importante banca de descuento de la capital británica, que disfrutaba de un prestigio solo comparable al del mismo Banco de Inglaterra. La razón última de la quiebra era una política excesivamente permisiva en el descuento de papel que había comportado pérdidas notables, especialmente en operaciones relacionadas con contratistas ferroviarios.

Overend, Gurney & Co. era una de las empresas que habían cambiado de forma legal pasando de sociedad colectiva a sociedad de responsabilidad limitada por acciones. En su caso parece que el objetivo era conseguir más capital para diluir pérdidas ya acumuladas. El enrarecimiento del mercado de crédito y las quiebras de diversos de sus clientes provocaron una retirada masiva de depósitos. Los directivos de la entidad solicitaron ayuda al Banco de Inglaterra mediante el redescuento de una parte de su cartera de valores, pero el banco emisor se negó. La suspensión de pagos se convirtió en inevitable y provocó un gran revuelo y un pánico considerable. El Black Friday solo quedó apaciguado por el anuncio del Gobierno de suspender la *ley Peel*, de 1844, autorizando en el Banco de Inglaterra a emitir billetes por encima del límite establecido. La normalización, en todo caso, no fue inmediata. El tipo de descuento del Banco de Inglaterra permaneció en el 10% hasta el mes de agosto y no volvió a niveles normales hasta las finales del año.[34]

El problema, visto desde España, podría haber tenido un efecto marginal, pero se daba la circunstancia de que Overend, Gurney & Co. era uno de los partícipes principales del consorcio que negociaba con el Gobierno español la creación del nuevo Banco Nacional que debía sustituir al Banco de España y a los demás emisores y que era pieza fundamental del plan de enderezamiento financiero del ministro Alonso Martínez. Combatido por unos por sus planes fiscales y por otros por pretender la anulación de privilegios legalmente detentados, y frustrada la participación extranjera en su proyecto, Manuel Alonso Martínez acabó dimitiendo pocos días después.

Todos estos acontecimientos tuvieron un efecto devastador sobre el sistema financiero español con dos momentos álgidos: el primero, de menor alcance, en 1864, y el segundo, mucho más generalizado, ligado a los acontecimientos de 1866. Si atendemos a los bancos de emisión, veremos que entre 1865 y 1868 desaparecieron seis de las 20 entidades activas a finales de 1864, un 30%. En términos de capital desembolsado, el impacto fue menor, al tratarse de bancos relativamente pequeños

---

[34] Sobre la crisis de Overend, Gurney & Cía. pueden consultarse las obras clásicas de MacLeod (1866); Clapham (1944, II, 263-270) y W. T. C. King (1936, 238-256). Un resumen en R. A. Batchelor (1986). Una aproximación más amplia y detallada pero también más periodística en G. Elliott (2006).

pero en todo caso notable. Se pasó de 36,6 millones de pesetas en 1864 a 28,9 en 1869, una disminución del 21%.

Atendiendo a los mecanismos y las causas de su cierre, podríamos clasificar las seis entidades desaparecidas en dos grupos: las que cayeron arrastradas por su vinculación a sociedades de crédito en medio de notables escándalos y las que cerraron voluntariamente a instancias de sus propios accionistas dado el escaso volumen de negocio conseguido y las pocas perspectivas de aumentarlo. En el primer grupo se incluirían los bancos de Valladolid, Sevilla y Cádiz; en el segundo, los de Burgos, Palencia y Santiago.

Los dos escándalos de mayor calado sufridos por los bancos emisores provinciales en las tres décadas en las que estuvieron presentes los protagonizaron los bancos de Valladolid y Sevilla. Ambos episodios han sido objeto de diversos estudios; una síntesis actualizada de los cuales encontrará el lector en la tercera parte de este libro.[35]

En ambas ocasiones, la relación entre bancos de emisión y sociedades de crédito estuvo en la base del problema y el afán de eludir las pérdidas sufridas por estas últimas se convirtió en el detonante. En un principio, que los bancos emisores prestaran a otros bancos o intermediarios financieros no es algo reprobable. Más bien al contrario, parece razonable que el banco emisor actuara como agente financiero principal, distribuyendo parte de los fondos que el mismo creaba a través de otros intermediarios con mejor información sobre determinados sectores o dotados de instrumentos más ágiles no permitidos a los bancos emisores. Esta es una política que siguió el Banco de Barcelona en estos mismos años, cuando firmó sendos acuerdos de redescuento con el Crédito Mercantil y con la sociedad El Comercio(Blasco y Sudrià 2010, 270-272). Sin embargo, lo ocurrido primero en Valladolid y después en Sevilla fue cosa distinta.

En Valladolid, los directivos de las sociedades de crédito, algunos de los cuales también lo eran del Banco, se hicieron con el control de este y le traspasaron la cartera de activos desvalorizados que detentaban las sociedades. La operación se hizo con la oposición del comisario regio. Accionistas ajenos a la operación consiguieron recuperar poco después el control del banco y denunciaron a los responsables de la misma, pero al fin el Banco tuvo que suspender *de facto* la convertibilidad de sus billetes y cesar en sus operaciones, aunque no fue oficialmente disuelto hasta abril de 1870. Tras la absolución final de los encausados, en 1869, ni los tenedores de billetes ni los acreedores consiguieron recuperar la totalidad de su dinero, y menos todavía los accionistas.

---

[35] Una primera aproximación muy bien documentada puede encontrarse en Tortella (1973, 262-292); un estudio exhaustivo para el caso del Banco de Valladolid, en M. Pilar Pérez García (1991) y aportaciones adicionales sobre el del Banco de Sevilla en Barrera y Romero (2003).

Unas circunstancias muy parecidas se dieron en Sevilla un año y medio más tarde. En esta ocasión fue el Crédito Comercial de Sevilla la sociedad que acabó arrastrando a las demás entidades financieras de la ciudad. El punto clave fue el convenio firmado entre el Crédito y el Banco de Sevilla en junio de 1866 por el que el banco emisor se hacía cargo del Activo y el Pasivo de la sociedad de crédito. El argumento esgrimido por los artífices de la operación era que la inminente caída del Crédito Comercial hubiera ocasionado un gran pánico que igualmente hubiera arrastrado a todas las entidades de crédito de la plaza. El convenio fue anulado por el Ministerio de Hacienda, que luego puso al banco bajo su tutela e intentó recuperar las garantías prestadas por la sociedad. La convertibilidad de los billetes se mantuvo estrictamente restringida hasta 1870. En ese año se acabó firmando un convenio por el que los acusados de la operación original se avenían a restituir una cantidad muy inferior a la defraudada para cerrar el caso. La Junta del Banco pensaba que de esta forma podría volverse a la normalidad, pero no fue así. Las dificultades se mantuvieron y la entidad seguía sin atender a sus obligaciones. Una oferta de fusión con el Banco de Castilla quedó en proyecto al dictarse el monopolio de emisión en marzo de 1874. El Banco de España se opuso al principio a la absorción del emisor sevillano, dada su práctica inoperancia, pero el Gobierno lo obligó a aceptarla.

El caso del Banco de Cádiz es menos conocido. Parece que ya hacia 1860 tenía dificultades. Sus cuentas corrientes se redujeron a la mitad entre 1859 y 1860 y siguieron disminuyendo en los años siguientes. En 1863 empezó a restringir el cambio de billetes y el Gobierno le impuso una política de ajuste de la cartera y de reducción de la circulación fiduciaria. A finales de 1866 su balance presentaba una situación de total iliquidez, sin metálico en caja. Su actividad parece totalmente paralizada. El Gobierno acordó su disolución en enero de 1870 y fue ratificada en marzo del mismo año.[36]

Frente a estos casos de mala gestión o de fraude, otros bancos decidieron su disolución al considerar sus accionistas que el dinero invertido en ellos podía encontrar mejor colocación. Esto ocurrió en poblaciones en las que, probablemente, el comercio todavía seguía pautas tradicionales de organización, y resulta muy significativo que las tres ciudades en las que se produjeron estos cierres fueran todas de interior. Los casos de Palencia y Burgos parecen paralelos en su planteamiento y ejecución. Pilar Pérez García nos cuenta que, en el caso de Burgos, las disensiones dentro de la Junta de Gobierno acerca de la continuidad de la empresa se plasmaron en la convocatoria de una Junta General por parte de un grupo de accionistas en la que se acordó la disolución

[36] Un resumen de la trayectoria de los bancos de emisión andaluces, en Titos (2003, 96-105).

por un estrecho margen. Al parecer, los partidarios de cerrar el establecimiento eran en buena parte forasteros, principalmente vascos. Hubo diversos intentos de frenar el proceso y el tema llegó a la mesa del Consejo de Estado. Este órgano dictaminó que debía procederse a la disolución, añadiendo una reflexión interesante:

> También es de procurar que se liquiden y se disuelvan los bancos de emisión y descuento y las sociedades de crédito establecidas en las provincias que no han correspondido a las esperanzas que se concibieron al crearlas y que por su mala situación son una causa permanente de que la crisis que aflige al comercio e industria no disminuya.

En Palencia la liquidación de la sociedad se hizo de forma mucho menos traumática. En Junta General celebrada el 30 de noviembre de 1867 se acordó la disolución por amplia mayoría de los presentes. En la representación al Gobierno pidiendo la ratificación del acuerdo, se indicaba que la razón del mismo era «la escasa escala en que ha podido funcionar el Banco en los 3 años de existencia, cuyos beneficios no serían bastantes a cubrir los gastos de su administración».[37]

Finalmente, en el caso del Banco de Santiago, la decisión de liquidar la sociedad parece relacionada con un conflicto interno entre el director de la entidad y la Junta de Gobierno, que conllevó la destitución del primero y el inicio de una larga pugna judicial. Este enfrentamiento se inició cuando los momentos más álgidos de la crisis financiera se habían superado. Al margen del impacto que pudiera tener la destitución del director en la decisión de liquidar, no debemos olvidar que el Banco de Santiago tenía unas dimensiones muy modestas. Era el que contaba con menos capital nominal, tan solo 750.000 pesetas, y también el menor volumen de billetes emitidos, entre 160 y 200.000 pesetas.

Al margen de lo sucedido con los bancos desaparecidos, la crisis financiera tuvo también su impacto sobre los bancos que pudieron seguir su andadura, aunque con notables diferencias. Los gráficos 5.13 y 5.15 muestran la evolución comparada de la circulación fiduciaria proporcionada por el Banco de España y por los bancos emisores provinciales subsistentes. Como puede verse, estos últimos mantuvieron una oferta mucho más estable frente al fuerte movimiento procíclico del Banco de España. La razón de este comportamiento diferencial no puede atribuirse a una menor intensidad de la crisis en las ciudades comerciales de la periferia. Barcelona fue la que sufrió el primer envite con un pánico general que acabó arrastrando a la mayor parte de las entidades financieras de la ciudad. Tanto en Bilbao como en Santander las sociedades de crédito locales entraron en serias dificultades estrechamente ligadas

---

[37] Consejo de Estado, Expediente 38185.

GRÁFICO 5.13: Banca emisora. Billetes y cuentas corrientes. Bancos subsistentes en 1870
(millones de pesetas)

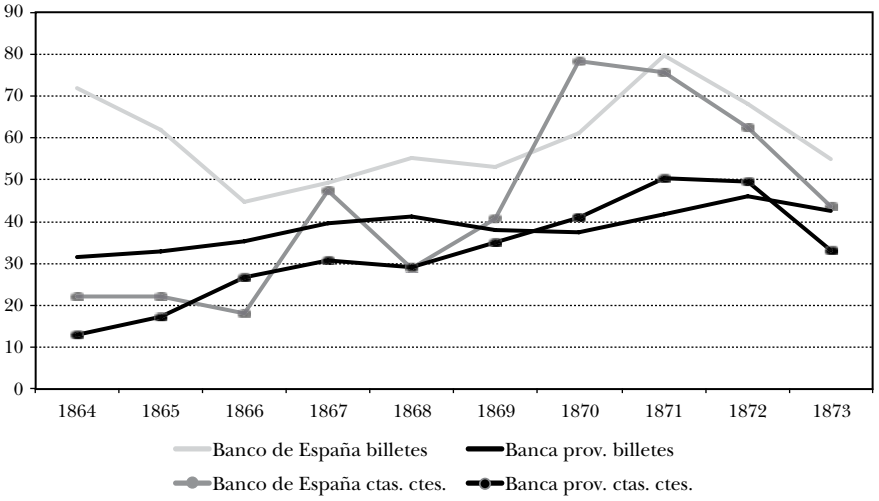

Fuente: Apéndice numérico, véase página web de la Fundación BBVA.

a la promoción ferroviaria y muchas de ellas acabaron liquidando con mayores o menores quebrantos.[38] Si los bancos respectivos pudieron superar la situación, fue sin duda por su prudencia en relación con el *boom* ferroviario y financiero que experimentó el país y que ahora llegaba a su fin. Muchos de los consejeros y de los accionistas importantes de los bancos participaron activamente en el negocio ferroviario, pero lo hicieron a título particular o como socios de sociedades de crédito y no involucraron de forma irreversible a los bancos con estas otras empresas. Eso no significa que no hubiera participación de los bancos emisores en la financiación de los ferrocarriles, ni que no se dieran casos de operaciones con claros indicios de *insider lending*.[39]

Tras la crisis, la evolución de los bancos provinciales subsistentes presenta algunas particularidades que merecen ser observadas. En esta ocasión resulta necesario, sin embargo, distinguir entre el Banco de Barcelona y las demás entidades dadas las fuertes diferencias de comportamiento que se observan. Vemos, en primer lugar, que, mientras que el conjunto de los bancos redujo la circulación monetaria durante la crisis, el Banco de Barcelona la amplió (gráfico 5.14). Este hecho hay

[38] Sobre la crisis en estas ciudades pueden consultarse las referencias de Tortella (1973, 279-284) y, más específicamente, para Barcelona, Navas y Sudrià (2008) y, para Santander, Hoyo (1988).

[39] En el caso del Banco de Barcelona y su especial relación con la Compañía del Ferrocarril de Barcelona a Zaragoza, controlada por los Girona, véase Blasco y Sudrià (2010, 281-287).

GRÁFICO 5.14: Bancos provinciales. Billetes y cuentas corrientes, 1864-1973
(millones de pesetas)

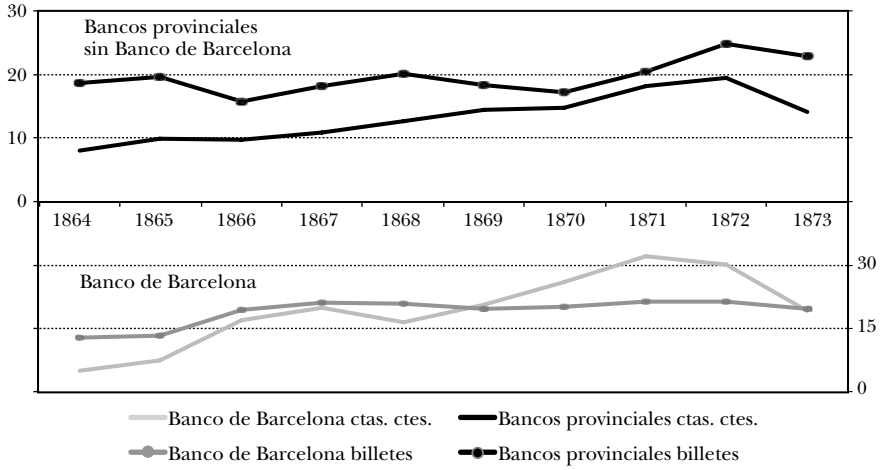

Fuente: Apéndice numérico, véase página web de la Fundación BBVA.

que atribuirlo a la operación realizada por este último de retirar del mercado los billetes emitidos por las sociedades de crédito y las cajas de giro y banca locales y sustituirlos por los suyos propios. Llama todavía más la atención el insólito comportamiento del banco catalán en los ejercicios siguientes. Como puede verse, el monto de billetes en circulación se mantuvo estable mientras que el de las cuentas corrientes aumentaba significativamente. Este hecho responde a la voluntad del banco barcelonés de no incrementar su capital efectivo por encima de los 7,5 millones de pesetas alcanzados en 1866, lo que a su vez dejaba fijado el límite máximo de emisión en 22,5 millones. Esta cantidad se situaba seguramente por debajo de las necesidades de la plaza, lo que impulsaba a empresas y particulares a utilizar las cuentas corrientes como medio de pago. Por otro lado, el banco mantuvo en estos años una política de crédito muy restrictiva, hasta el punto de mantener en efectivo en caja cantidades superiores a los recursos aportados por billetes y cuentas corrientes. El resultado fue que en diversos ejercicios el Banco de Barcelona, detentador del monopolio de emisión en la ciudad y la provincia, drenaba recursos netos de la circulación monetaria (gráfico 5.15).[40]

Frente a los movimientos erráticos de las cuentas monetarias de los Bancos de España y de Barcelona, el resto de los bancos emisores mantuvieron una evolución estable y ligeramente expansiva mucho más acorde con la marcha de la economía en su conjunto. Recordemos que, según las estimaciones del PIB más recientes, desde 1868 se registró

[40] Sobre la insólita trayectoria del Banco de Barcelona en estos años, véase Blasco y Sudrià (2010, cap. 13).

GRÁFICO 5.15: Dinero creado por la banca emisora, 1864-1873
(millones de pesetas)

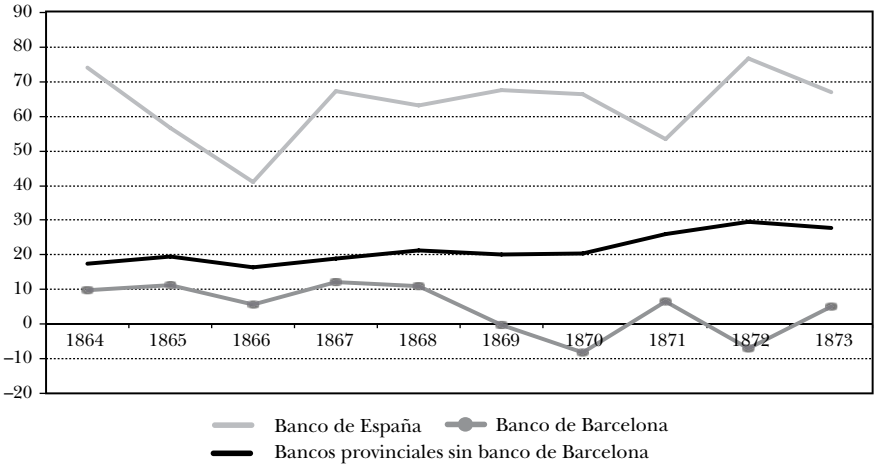

Fuente: Apéndice numérico, véase página web de la Fundación BBVA.

un crecimiento económico moderado pero firme que permitió que ya en 1871 se recuperara el máximo alcanzado antes de la crisis (Prados 2003).

El reflejo de todo ello en el crédito concedido se muestra, finalmente, en el gráfico 5.16. Como puede observarse, el Banco de España y el de Barcelona recuperaron sus niveles de cartera anteriores a la crisis de manera inmediata, aunque en el caso del Banco de Barcelona esto fue compatible con el mantenimiento de un nivel de encaje exorbitante. También hay que tener presente que en estos años el Banco de Barcelona realizó importantes operaciones con el Tesoro, en especial una para la adquisición de lingotes de oro que alcanzó en su momento álgido un monto de 20 millones de pesetas. Excluyendo esta operación extraordinaria, la evolución del crédito a final de año del Banco de Barcelona sería muy similar a la seguida por el crédito privado del Banco de España, con una tendencia a la reducción tras el máximo alcanzado en 1868. También en esta ocasión la trayectoria de los demás bancos emisores es distinta y casi inversa. Tras la crisis el nivel de crédito se mantuvo bajo y solo empezó a recuperarse a partir de 1871.

En conjunto, podemos concluir que el funcionamiento de los bancos emisores provinciales en estos años de dificultades fue en general estabilizador. No olvidemos que, según Tortella, entre 1864 y 1873 desaparecieron el 60% de las sociedades de crédito existentes (21 de 34) y que muchas de las que pervivieron lo hicieron con un nivel de actividad muy limitado. Solo tres bancos (de 20) quebraron y aun estos más como consecuencia de abusos claramente delictivos que no de su normal operación. Otros tres se retiraron ordenadamente del

GRÁFICO 5.16: Total del crédito concedido por los bancos provinciales y al sector privado por el Banco de España
(millones de pesetas)

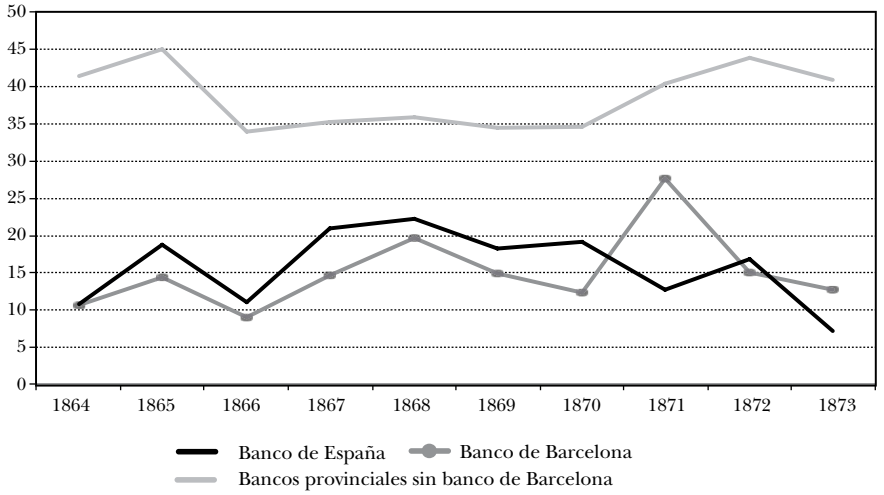

Fuente: Apéndice numérico, véase página web de la Fundación BBVA.

mercado. La decisión de sustituir un sistema de pluralidad de emisión por otro de monopolio no podría defenderse, en España, alegando una supuesta inestabilidad del sistema plural ni denunciando posibles efectos desestabilizadores sobre la economía. Los argumentos serían, efectivamente, bien distintos y bien propios de un Estado permanentemente en precario.[41]

[41] Elaborado ya el presente capítulo, ha aparecido un importante artículo de A. Moro; G. Nuño y P. Tedde sobre la crisis de 1866 y el papel que jugaron los bancos emisores en su desarrollo (Moro, Nuño, Tedde 2015). El objetivo principal de los autores es analizar la crisis española de los años 1860 a la luz de los nuevos modelos sobre crisis financieras. Según su propuesta, estaríamos ante un caso de *twin crises* o crisis gemelas, esto es, aquellas en las que se dan de forma simultánea una fuerte alteración monetaria y graves dificultades en el sector bancario. El artículo defiende el origen preeminentemente internacional de la crisis española. Se aparta así de las interpretaciones resumidas más arriba, en las que se estimaba que los factores determinantes fueron de carácter interno, y también de la revisión reciente de las crisis españolas, debida a Betrán, Martín Aceña y Pons (2012), que otorga a la de 1866 el carácter de crisis gemela pero por asociación entre crisis bancaria y crisis bursátil, sin concurrencia de una crisis monetaria.

Al margen de la interpretación de la crisis, el trabajo de Moro, Tedde y Nuño constata también el papel estabilizador que desempeñaron la gran mayoría de los bancos emisores provinciales durante este periodo turbulento.

6. Burguesía y banca provincial. Los orígenes sociales de la elite financiera

Yolanda Blasco-Martel
Universidad de Barcelona

Los orígenes de la burguesía financiera o elite financiera se remiten, en España, a las décadas centrales del siglo xix. Fue en ese momento en que se conformaron los bancos de emisión y sociedades de crédito, cuando emergió a su alrededor un sector social diverso y todavía indefinido que cristalizó en las décadas siguientes. Lo que definiría en el futuro a ese sector sería su mundo de relaciones, el cual se comenzó a construir en un espacio local que trascendió a lo nacional a medida que avanzó el siglo. Sin duda, su configuración responde a estereotipos que han sido elaborados desde la sociología. El concepto de burguesía estaría vinculado al concepto de clase y se refiere a la propiedad de los medios de producción, mientras que el de elite puede ser considerado más amplio y recoge grupos o sectores predominantes en diferentes áreas. Este concepto está más vinculado al mundo de relaciones y prácticas que caracterizan a un determinado sector social que tiene o alcanza poder. Se analizan a continuación ambos conceptos, aunque es oportuno referirse a la elite financiera centrado en aquellas personas que ocuparon un lugar destacado en importantes instituciones financieras durante todo el siglo xix y, en alguna ocasión, también posteriormente.

La caracterización del grupo social etiquetado como burguesía ha dado lugar a un debate bastante complejo que se remonta al Antiguo Régimen.[1] Los historiadores de la Edad Moderna han considerado que la burguesía era básicamente mercantil, mientras que quienes se han ocupado del siglo xix han buscado sus referencias en la actividad industrial. «Por lo que hace a la burguesía mercantil, dentro de ella se apreciaba específicamente la actividad financiera, considerándose poca

Este capítulo hubiera sido imposible de construir sin contar con la colaboración y complicidad de los investigadores que realizaron las historias sobre la banca de emisión que se reproducen en la tercera parte de este trabajo.

[1] El concepto burguesía junto con el de revolución burguesa ha ocupado muchas páginas. Sobre su utilización véase Erice Sebares (1995); Wallerstein (1991). El concepto burguesía se utilizaba ya en la Edad Moderna véase Enciso Recio (1996) y Fuentes (1993).

cosa no solo la pequeña burguesía de teneros, sino incluso el gran comercio de mercancías» (Beltrán Villalva 2010, 26). Durante el siglo XIX el concepto de burguesía evolucionó y sufrió muchas transformaciones. ¿Dónde colocaríamos a la incipiente burguesía financiera a mediados del XIX? ¿Estarían incorporados o se situarían fuera de la elite burguesa? ¿Era la suya una profesión prestigiosa? ¿Les otorgaba rango social? ¿Ganaban dinero? Algunas de estas preguntas se van resolviendo afirmativamente con el pasar de los años. Hay que tomar en cuenta que las consideraciones acerca de sus tareas como prestamistas y la inevitable referencia a la usura hacían que su profesión no estuviese considerada entre las propias de las elites dominantes.

Es necesario, pues, referirnos al concepto de elite,[2] un concepto que Tuñón de Lara en 1967 definía como «un grupo reducido de hombres que ejercen el poder o que tienen influencia directa o indirecta sobre el poder» (Tuñón de Lara 1967, 15). Este concepto está marcado por el prestigio ocupacional e incluso por la remuneración de la actividad. «"Special personal prestige" is the rank of a person in a particular group». Su lugar en el grupo es independiente del que ocupe en otros grupos a los que pueden pertenecer. «These forms of prestige are then combined into a "total social prestige", which decides a person's elite position» (Beth 1942, 746). Así, el prestigio social de un individuo es lo que le hace pertenecer a una elite. «The individual groups select their elites independently. But only the elite members of certain groups which in themselves enjoy a high ranking within their particular category are accorded membership in the elite of this category» (Beth 1942, 748-749). Nos ha interesado esta definición precisamente porque a mediados del siglo XIX algunas actividades todavía estaban construyendo su reputación para ascender en la jerarquía ocupacional y formar parte de la elite. «The elite is not a "class"; it is not even a "group"» (Beth 1942, 755); más bien, sus miembros suelen vivir aislados, ocupados cada uno de lo suyo.

Un análisis más actual (Rahman Khan 2012) incorpora las aportaciones de P. Bordieu y considera las elites no solo por los recursos que controlan sino por su capacidad para convertir esos recursos en otras formas de capital. Los principales recursos que han sido movilizados por las elites a lo largo de la historia han sido políticos, económicos, culturales, sociales (redes) y de conocimientos *(knowledge capital)*. Estos recursos son creados y distribuidos a través de los espacios de sociabilidad que constituyen las familias, los clubes y las escuelas. Con ellos las elites han adquirido poder y han ampliado la brecha de desigualdad. En Europa, según este autor, se ha pasado de un control de la sociedad basado en el poder de un pequeño grupo a una organización social basada en el consenso de grandes grupos.

---

[2] Utilizaremos la palabra *elite*, aunque está aceptado por la Real Academia también el vocablo élite; su definición: «minoría selecta o rectora».

La historiografía internacional ha abordado los estudios sobre banqueros y elites financieras desde diferentes perspectivas. Así, el análisis de las plazas financieras más destacadas, como la londinense, ha sido profusamente investigado. El conjunto de trabajos que giran alrededor de la polémica hipótesis acerca de la incorporación de la burguesía bancaria al círculo nobiliario a finales del XIX han sido muy citados (Cassis 1985; Chapman 1896). Estos trabajos se basaban en una exhaustiva labor biográfica para identificar los socios o directores de bancos ingleses durante el siglo XIX. De sus análisis se concluye que el 50% tenía educación superior universitaria, muchos de ellos en los Colleges de Oxbridge. Se evidencia igualmente que los matrimonios de sus hijos se producían con miembros de la aristocracia o propietarios de tierra mayoritariamente, seguidos por los establecidos con la descendencia de banqueros e industriales.

En el mismo sentido se encuentra el trabajo de Samuel Tilman (Tilman 2006), el cual ofrece un panorama de la evolución de los banqueros belgas desde una perspectiva relacionada con la formación recibida, con una clara diferenciación entre ellos: emprendedores antes de 1850, ingenieros o juristas a partir de esa fecha. Otros trabajos adoptaron una perspectiva menos biográfica y realizaron el análisis del grupo social en función de un conflicto o problema, como las restricciones legales para crear sociedades anónimas bancarias en Prusia y la respuesta que se ofreció desde el mundo de la banca (Brophy 1992). Algunos estudios recientes de biografías de financieros recogen la necesidad de comprender la evolución del mundo de las finanzas en el tiempo acudiendo a las sagas familiares (Perlinge y Sjögren 2012).

En relación con España, poco se ha avanzado desde que, a finales de la década de los 60, se publicaran la serie de estudios de Nicolás Sánchez-Albornoz. Sobre estos trabajos pioneros se ha ido construyendo la historiografía española acerca de los bancos de emisión y sociedades de crédito que se crearon a partir de las leyes de 1856. En aquel momento, este autor se preguntaba: «¿Cómo se acumularon, pues, fuera de Madrid y de Barcelona, los 328 millones de reales que se invirtieron en la constitución de estos establecimientos?» (Sánchez-Albornoz 1968a, 51). Su aportación fue un primer listado de los fundadores de estos bancos recogidos en las notas de su trabajo. Las preguntas giran hoy alrededor de los miembros de los Consejos de Gobierno de los bancos de emisión que se crearon entre 1844 y 1864. ¿Qué ocupación prioritaria tenían sus directivos? ¿Cuál era su formación? ¿Pertenecían a la elite política local? ¿Intervinieron en la política nacional? ¿Eran nuevos ricos o se habían enriquecido durante el Antiguo Régimen? Hoy, casi cincuenta años después, falta todavía mucha investigación y el objetivo de este capítulo es ofrecer una primera aproximación a los sectores bancarios provinciales españoles a partir de los individuos que conformaron las juntas de gobierno de los bancos de emisión en el período 1844-1874.

Se espera con ello contribuir al debate acerca de la construcción de las elites, mucho más desarrollado para el período de la Restauración que para el anterior, y hacerlo desde la perspectiva del sector financiero, que a mediados de siglo se encontraba en pleno proceso de formación.

6.1. La burguesía financiera española: aspectos generales

En España el conocido paso del Antiguo Régimen hacia el régimen liberal en el siglo XIX no tuvo los antecedentes de otros países europeos como la Inglaterra de Cromwell o la Francia revolucionaria. En estos países se produjo una profunda transformación de los regímenes políticos y la asunción de la clase burguesa al poder político y económico. En España, a pesar de las diversas revoluciones liberales del siglo XIX (1812, 1820-1823; 1840-1843; 1854-1856; 1868-1874), los cambios se dieron de forma superpuesta. Podríamos calificar este proceso como discontinuo y acumulativo, cuyos efectos fueron introduciéndose en las leyes y se manifestaron de forma desigual en la sociedad. El proceso no fue lineal y las transformaciones se sucedieron siendo, en ocasiones, algunas de ellas contradictorias e incluso contrapuestas en un proceso caracterizado por la dualidad.[3]

Comprender este proceso dio lugar a una historiografía muy extensa y no siempre coincidente, que tuvo su auge fundamentalmente en las décadas de los 70 y 80. El tema más debatido estaba referido a la existencia de una revolución burguesa en España, sus características y su accionar (Álvarez Junco 1985; Artola 1973; Martínez Cuadrado 1973; Jutglar 1984; Ortí 1975). En los últimos veinte años, la perspectiva de la producción historiográfica ha retomado las viejas preocupaciones sobre la base de nuevas aportaciones (Bahamonde Magro y Cayuela 1992; Beltrán Villalva 2010; Moreno Luzón 2008). Javier Moreno hace una excelente síntesis en la que señala cinco rasgos de este tipo de estudios en los últimos veinte años: su predilección por los protagonistas de la vida política, la escasez de colaboración entre especialistas de ciencias sociales que se ocupan de estos temas, el incremento de biografías, el enorme peso de lo local y la preferencia por el período de la Restauración (Moreno Luzón 2008). Rasgos que conviene revisar y, en algunos casos, superar para profundizar los avances.

Si la Constitución de 1812 marcó el inicio del proceso liberal en España, las fechas clave para las transformaciones sociales se encuentran

[3] Puede consultarse al respecto la conceptualización de dualidad que hace Sánchez-Albornoz respecto a la economía española del XIX (Sánchez-Albornoz 1968), la convivencia de modernidad y tradición que explicó (Torras Elias 1976) o la discontinuidad legal en el ejemplo desamortizador analizado por (Tomás y Valiente 1978).

en el período comprendido entre la muerte de Fernando VII (1833) y el inicio de la Restauración (1874).[4] Desde una perspectiva legal, las leyes del bienio liberal, desamortización, ferrocarriles y banca y sociedades de crédito fueron centrales en el proceso de construcción de un sector capitalista en España (Tortella Casares 1973). Desde un punto de vista social, las décadas centrales del siglo XIX configuraron la España liberal y la estructura de partidos y sus relaciones con la Corona y el Ejército signaron la posterior historia española (Carr 2006). Las décadas centrales del siglo XIX se han configurado en la historiografía como claves para comprender el proceso de modernización de España.[5]

Una parte de la comprensión de este proceso pasa por conocer quiénes lo impulsaron. En este sentido cabe destacar los estudios que ofrecen un panorama de ministros y parlamentarios (Comín y Martín Aceña 2006), (Comín y Vallejo Pousada 2002; Tedde de Lorca 2006; Urquijo Goitia y Agirreazkuenaga 2013) que se han editado en la última década. Son más escasos los relacionados con la elite económica (Cabana i Vancells 2006; Torres Villanueva y Alonso Olea 2000; Vidal Olivares 2005) y prácticamente inexistentes los que abordan la composición del mundo financiero de la época. Hay que hacer excepciones y una de ellas es el excelente trabajo de Diego Mateo del Peral (Mateo del Peral 1974). Sin embargo, cuando existen, estos estudios se refieren, esencialmente, a los grupos más poderosos o a los individuos más relevantes. Queda fuera todo un amplio espectro que abarca desde los protagonistas de las casas de banca particulares, de las que todavía nuestro conocimiento es escaso (Titos Martínez 1999; García López 1987; Castañeda y Rodrigo 2004; Facal Rodríguez 2005a), hasta la amplia masa de individuos que participaron en las empresas financieras sin destacar de forma especial.

A mediados del siglo XIX, la que se convertiría en la elite económica española era un concepto en construcción. Desde el punto de vista económico, las grandes fortunas estaban todavía gestándose. Industria, comercio y actividades relacionadas con los servicios, como las finanzas, protagonizaron la dinamización económica del período. Inicialmente, estas actividades fueron desarrolladas por individuos con escasa formación. La emigración había sido una vía de acceso a la riqueza que, en muchos casos, retornó a los lugares de origen. Sin embargo, no todos se enriquecieron con la emigración. Muchos de los que se quedaron se incorporaron al comercio, o a los sectores más dinámicos de la agricultura, o invirtieron sus caudales para subvenir las necesidades del Estado y, debido al continuo ahogo financiero de este, hicieron buenos

---

[4] En 1812 todavía no se habría producido la denominada revolución burguesa que tendría dos momentos claves: el período 1833-1844 y el período 1868-1874 (Beltrán Villalva 2010, 21), citando a Orti.

[5] El término *modernización* es utilizado en la compilación de Sánchez-Albornoz. Nadal señala que es el tránsito de la sociedad del Antiguo Régimen a una sociedad capitalista (Sánchez-Albornoz 1985, 89).

negocios, en tiempos de guerra y en tiempos de paz. La reputación de estos sectores burgueses se construyó en las décadas centrales del siglo XIX, y alumbró al grupo dominante de la segunda mitad del siglo.

Al enfocar la atención hacia el surgimiento a mediados del XIX de una elite financiera en España, o de un sector financiero incorporado a la elite política y/o económica española, primero deberíamos comprender las características específicas y diferenciadoras de las burguesías españolas (Jutglar 1972). Esta aproximación debería contemplar, en el seno de la elite económica, la amplitud del sector financiero (que abarcaría desde las casas de banca particulares hasta las sociedades anónimas bancarias y de seguros que se crearon en esas fechas). Este trabajo se centra en el análisis de los bancos de emisión provinciales. En esta aproximación es necesario tener en cuenta la dualidad de la que hablaba Sánchez-Albornoz: esta se daba entre las provincias de la costa y las del interior, también entre el norte y el sur y a la vez entre la ciudad y el campo, originando una diversidad manifiesta.

De este modo, entre quienes se aproximan al mundo financiero, pueden identificarse sectores enriquecidos gracias a la exportación de vino en Jerez y en Tarragona, pero serán totalmente distintos. Los primeros tuvieron un importante mercado en Inglaterra que pervivió a lo largo del siglo (Montañés 2000); los segundos habían tenido un importante mercado en América que había ido decayendo (Valls Junyent 2004). Algunos de estos sectores burgueses evolucionaron hacia el ámbito financiero en función de su experiencia y sus necesidades. Así, los jerezanos que requerían negociar letras desarrollaron en sus casas de comercio actividades de banca. Lo mismo sucedió con los navieros barceloneses que realizaban su comercio con América o con los sectores de comerciantes gallegos que desarrollaban su actividad dentro de la Península. De modo que muchos confluyeron en el interés por la banca por las necesidades que presentaban sus negocios. Otros, que contaban con un capital y conocían el mercado de la deuda, se aproximaron al mundo bancario con objeto de sacar un mejor partido a sus redes y conocimientos. Algunos fueron personas claramente influyentes en el mundo de la política nacional; otros desarrollaron actividades en el ámbito de la política local. Muchos destacaron por sus emprendimientos empresariales. Algunos formaron parte de la elite política y económica del país. Un gran número de ellos conformaron la burguesía financiera que, a medida que avanzó el siglo, fue adquiriendo mayor preponderancia en la vida económica y política española. Algunos se ennoblecieron durante la Restauración, otros no; la inmensa mayoría no tenía estudios universitarios; sus opciones políticas fueron disímiles y variantes ya que, aunque inicialmente encontramos a liberales moderados, a medida que pasó el tiempo tendieron hacia el conservadurismo.

Como notables, elites o sectores poderosos, la burguesía (o burguesías) española ha sido tratada muy a menudo desde una óptica política.

Así, se ha señalado que los moderados expresaron la hegemonía de la alta burguesía latifundista a la que se sumó la burguesía financiera, mientras que los comerciantes e industriales del norte y de la periferia se vieron subordinados a los intereses de estos dos sectores (Beltrán Villalva 2010, 125-126). En general, lo que puede observarse en la burguesía que se desarrolló en el mundo financiero es su pragmatismo. Constituyeron grupos de poder para presionar al poder político. Algunos de ellos participaron en los grupos parlamentarios de sus provincias o regiones desde donde se hacían tareas de *lobby*. También a medida que pasó el tiempo fueron constituyendo asociaciones propias, pero esto será ya a finales del siglo XIX y principios del XX. A mediados del siglo XIX se identifican a hombres dedicados a las finanzas en ayuntamientos, diputaciones, en las juntas de comercio, presidiendo algunas entidades locales de reconocido prestigio, pero fundamentalmente ocupados en sus negocios.

Las características de la burguesía española son, en cualquier caso, particulares. Un país que durante siglos había despreciado el trabajo y había aparentado hidalguía requería una profunda transformación estructural y de mentalidades. Si tomamos las palabras de Aranguren, podemos definir el espíritu burgués como «la mentalidad propia de una moral de trabajo, de industriosidad, de búsqueda de la felicidad intramundana, de interés por los resultados de la acción» (Beltrán Villalva 2010, 93). ¿Cuándo hallaríamos en España vestigios de esa mentalidad? Seguramente encontraríamos numerosas diferencias regionales y en todas ellas un denominador común: la facilidad para captar rentas a través de un Estado en permanente crac financiero.

Si hay algo que comparten todos esos sectores que conformaron la burguesía financiera de mediados del XIX, es su original actividad comercial. En general la mayor parte de los bancos en la Península fueron constituidos por individuos que provenían del comercio. Algunos habían realizado su fortuna como suministradores del Gobierno, otros la habían traído de América (los indianos o americanos, muy representativos en algunas regiones); otros se habían especializado en el comercio de cabotaje o en el internacional, y algunos también habían ampliado su fortuna gracias a la desamortización y a sus contactos con la política. No todas las regiones de la Península tenían el mismo empuje. Había dos ciudades específicamente con un clima burgués más denso: Barcelona y Cádiz (Beltrán Villalva 2010, 23). Madrid tenía la particularidad de agrupar la burocracia. El sur estaba muy vinculado al comercio y ejemplo de ello son las burguesías de Málaga y Cádiz. En el norte el antiguo comercio de hierro y lana consolidaron un sector mercantil poderoso.[6] En el centro, destaca

[6] Un exhaustivo trabajo sobre este comercio y el desarrollo de la burguesía mercantil en Basurto Larrañaga y Caro Baroja (1983) y en Angulo Morales (2000).

el caso de Valladolid y su acumulación a partir del cereal. El este peninsular también estaba vinculado al comercio aunque destacó el desarrollo industrial catalán. La nobleza tuvo escasa participación en los emprendimientos bancarios en España. Y tampoco los banqueros estuvieron especialmente interesados, en el período de este estudio, por darle lustre a su nombre gracias a los títulos nobiliarios; si sucedió, en cualquier caso fue posterior en el tiempo. Sin embargo, el papel de los letrados fue cobrando importancia. En casi todos los bancos aparecen algunos hombres formados, en general en leyes, que se incorporaron a los consejos de administración.

El círculo educativo no fue uno de los centros donde la elite se podía reconocer y conectar a mediados del siglo XIX. Las universidades españolas estaban muy lejos de sus homólogas inglesas y en provincias su influencia era escasa, siendo Madrid «la única fábrica de grados superiores» (Carr 1992, 235). Algunas escuelas de comercio y otras técnicas sí tuvieron cierta relevancia. En este sentido, cabe destacar el conjunto de economistas que como Gabriel Rodríguez y José Echegaray, entre otros, pudieron estar vinculados por sus estudios (en este caso en la Escuela de Ingenieros de Caminos de Madrid). Sin embargo, estos fueron más políticos que emprendedores o empresarios. Sí se podría hablar de una política matrimonial (McDonogh 1989) y también se pueden encontrar espacios de sociabilidad compartidos como los casinos, liceos, ateneos, círculos de recreo, sociedades económicas, colegios profesionales, cámaras de comercio, etc. (Calvo Caballero 2000). Esto no fue diferente para el sector financiero.

La burguesía financiera se incorporó al mundo de las elites confluyendo en Madrid. Todos los bancos requirieron de contactos en la capital para hacer sus gestiones de modo que, bien enviando a sus propios hombres, bien contratando a abogados o representantes, en la capital se dirimirán finalmente los asuntos de la banca provincial. Esta confluencia hacia Madrid privilegiaba la red de influencias que se establecieron en la capital. Aquí es donde se ponía de manifiesto la fuerza de los vínculos débiles que permitieron a los bancos establecer conexiones en la Corte gracias al elevado número de lazos que los directivos y accionistas podían establecer (Granovetter 1973). En este sentido, no son desdeñables las relaciones establecidas gracias a las conexiones políticas que en algunos casos tuvieron los miembros de los consejos de administración de los bancos provinciales.

6.2. La distribución de la banca de emisión en España

Si mantenemos el esquema de regionalización que sugiriera Sánchez-Albornoz (1968a), la banca de emisión provincial quedaría agrupada en cinco grandes áreas:

a) El litoral mediterráneo, donde se conformaron un total de seis instituciones: los bancos de Barcelona, Tarragona, Reus, Palma y las sucursales del Banco de España de Valencia y Alicante.
b) Andalucía, con cuatro bancos emisores en las ciudades de Cádiz, Málaga, Jerez y Sevilla.
c) El litoral septentrional con un total de seis entidades, que agruparían dos bancos gallegos: A Coruña y Santiago; el banco asturiano de Oviedo; el banco cántabro de Santander, y los dos bancos vascos: Bilbao y San Sebastián.
d) El interior septentrional con seis bancos; tres de ellos en Castilla: Valladolid, Palencia y Burgos; uno en Álava: el Banco de Vitoria; otro en Navarra: el Banco de Pamplona, y el Banco de Zaragoza en Aragón.
e) Madrid, con una entidad emisora, el Banco de España, en un estadio intermedio entre el banco nacional que aspiraba a ser y el banco emisor provincial que no conseguía ser.

En 1797 había 351 comerciantes dentro de la población urbana de Madrid que era de 167.607 habitantes (Tedde de Lorca 1983, 303). Sin embargo, Madrid tuvo la particularidad de ser la provincia donde más compañías de crédito se crearon a partir de las leyes de 1856 (hasta un total de 11). Estos emprendimientos no se explican por una dinámica madrileña importante en el ámbito comercial sino por alojar la Administración del Estado y por el capital extranjero que intervino de forma masiva en la creación de muchas sociedades de crédito (Sánchez-Albornoz 1966; Tortella Casares 1973). El conjunto de todas las compañías de crédito y bancos de emisión sumaban casi 400 millones de pesetas de capital efectivo (Sánchez-Albornoz 1968, 50). El 63,6% se situaba en la provincia de Madrid, el 14,1 en Barcelona, el 6% en Valladolid y el 4% en Andalucía. En términos del capital puesto en circulación únicamente por las sociedades de crédito, Madrid representaba casi las tres cuartas partes del total español (Sánchez-Albornoz 1967, 36).

En función de la fecha de constitución, los primeros bancos fueron, como ya se ha indicado, Barcelona y Cádiz. Los siguientes, autorizados en 1856, fueron: Málaga, Valladolid, Santander, Bilbao, Sevilla, A Coruña y Zaragoza. En Valencia y Alicante se abrieron sucursales del Banco de España.[7] A continuación, entre 1860 y 1863, se abrieron bancos en Jerez de la Frontera, San Sebastián, Burgos y Reus. Si bien San Sebastián y Burgos eran capitales de provincia, Jerez y Reus eran dos ciudades importantes y muy pobladas; una dedicada a la producción y exportación de vinos y otra industrial y con un fuerte impulso agrícola, pero ninguna de ellas era capital de provincia. Por último, los bancos que iniciaron

[7] Para todo este apartado véase el detalle en la segunda parte de este trabajo dedicado a los bancos de emisión.

CUADRO 6.1: Bancos emisores provinciales, 1844-1864

Bancos de emisión	Fecha de creación	Localidad	Capital desembolsado a fines de 1865 (miles de ptas.)	Activo total a fines de 1865 (miles de ptas.)
Banco de Barcelona	1844	Barcelona	5.000	29.752
Banco de Cádiz	1846	Cádiz	5.000	19.392
Banco de España	1856	Madrid	50.000	181.866
Banco de Málaga	1856	Málaga	2.500	11.122
Banco de Valladolid	1857	Valladolid	1.500	(en liquidación)
Banco de Santander	1857	Cantabria	1.750	6.264
Banco de Bilbao	1857	Bilbao	2.500	11.386
Banco de Sevilla	1857	Sevilla	4.000	8.214
Banco de La Coruña	1857	A Coruña	1.000	2.537
Banco de Zaragoza	1857	Zaragoza	1.500	**
Valencia, sucursal del Banco de España	1858	Valencia	*	
Alicante, sucursal del Banco de España	1858	Alicante	*	
Banco de Jerez de la Frontera	1860	Jerez	1.500	2.887
Banco de San Sebastián	1862	San Sebastián	1.000	3.653
Banco de Burgos	1863	Burgos	1.000	1.477
Banco de Reus	1863	Reus	625	1.476
Banco de Pamplona	1864	Pamplona	1.125	2.100
Banco de Oviedo	1864	Oviedo	1.000	2.065
Banco de Tarragona	1864	Tarragona	1.250	1.523
Banco de Palencia	1864	Palencia	1.000	1.058
Banco de Vitoria	1864	Vitoria	1.000	1.364
Banco Balear	1864	Palma	1.000	3.412
Banco de Santiago	1864	Santiago	750	1.317

Fuente: Anexos de balances de bancos de emisión (al final de este trabajo) y Estatutos y Reglamentos de los bancos de emisión. (*) Para las sucursales véase el trabajo de Joaquim Cuevas sobre las sucursales del Banco de España en Alicante y Valencia en la segunda parte de este trabajo. (**) El Banco de Zaragoza tiene un peculiar comportamiento porque se desdobló creando dos entidades. Véase el trabajo de Luis Germán.

su actividad a partir de 1864 (Pamplona, Oviedo, Tarragona, Palencia, Vitoria, Balear y Santiago) tuvieron una dificultad añadida porque en ese momento ya se había iniciado la depresión económica que anunció la crisis de 1866. Solo uno de estos bancos de último momento, el de Tarragona, consiguió establecerse y renunció a la unificación con el Banco de España en 1874. Los demás fueron liquidados en esa fecha.

Estos fueron los bancos que efectivamente se constituyeron como bancos de emisión, sin embargo, las peticiones para crear bancos fueron más numerosas. Hubo otros bancos que no fueron autorizados a constituirse como el Banco de Almería en 1865, el de Murcia, el de Vigo y el de Logroño, entre otros.[8] En general el Consejo de Estado solía hacer manifestaciones formales para rechazarlos, bien que las presentaciones no estaban hechas correctamente, o en algunos casos porque el capital era insuficiente, pero esto era aleatorio. Por ejemplo, el Banco de Reus abrió con 2,5 millones de reales. Al Banco de Logroño que pretendía abrir con 2 millones de reales se le anunció que eran claramente insuficientes. Las corporaciones locales solían aparecer apoyando la necesidad de estas instituciones y este hecho parece confirmar que era una condición importante contar con el apoyo local para abrir una institución bancaria.

¿Cuál fue el criterio que adoptó la ley de 1856 para autorizar la formación de bancos de emisión en diferentes provincias? Se conoce la importancia que dio el regulador a que, en aquellas provincias que fuese de interés por los propios naturales abrir banco, se las estimulase.[9] También se señalan determinadas precauciones a la hora de conceder las autorizaciones para «no encomendar el crédito de ciertos y determinados puntos a asociaciones generales que por la extensión que dan a sus negocios y la necesidad en que se hallan de abrazar muchas veces especulaciones superiores a su capital efectivo pudieran llegado el caso de una catástrofe […] arrastrar consigo y comprometer la vida propia de intereses que nada tienen de análogo y que pueden subsistir independientemente».[10] Este asunto estaba especialmente dirigido a evitar que los bancos emisores fueran impulsados por sectores vinculados al capital francés representado por los Pereire.[11] Priorizaron fundamentalmente las necesidades locales; pese a ello, como puede corroborarse en los estudios particulares en la segunda parte de este trabajo, algunos bancos provinciales castellanos se conformaron con capital vasco.

---

[8] Archivo del Consejo de Estado, ACE a partir de aquí. Para Almería véase ACE, Expediente 25809; para Murcia, ACE 23827; para Vigo, ACE, Expediente incompleto 23163, y para Logroño, ACE, Expediente 26477.

[9] ACE, Expediente 2468.

[10] Ibíd.

[11] Véase al respecto la historia del Banco de Bilbao en la segunda parte de este volumen.

La decisión de abrir bancos de emisión o sucursales del Banco de España en diferentes capitales fue tomada por el Banco de España. Y esto es importante porque determinó el primer mapa bancario español, que dependió no de los intereses locales sino de la evaluación que hizo el Banco de España de su posibilidad de negocio. Así, el 23 de mayo de 1855 el gobernador del Banco de San Fernando se comprometió ante el ministro de Hacienda a hacer las consultas pertinentes para ver si tenían interés en abrir sucursales del Banco en provincias, a instancias del Congreso de los Diputados.[12] El 25 de mayo dicho gobernador informaba al Gobierno español que, habiéndose reunido la Junta de Gobierno del Banco de San Fernando de forma extraordinaria, habían decidido que abrirían sucursales en: Sevilla, Málaga, Alicante, Valencia, A Coruña, Santander, Bilbao, Valladolid y Zaragoza.[13]

Así, ni el Gobierno, ni el Parlamento; la decisión de esas plazas y no otras fue tomada por el Banco de San Fernando. Este accionar discrecional del Banco madrileño ya había generado algunos resentimientos con anterioridad. Tiempo atrás, en una exposición de varios vecinos de Santander que planteaban la necesidad de revocar el artículo 9 de la Ley de 1851 para conseguir abrir un banco en la ciudad, se manifestaban así: «El tiempo de los odiosos y perjudiciales privilegios ha pasado, y por eso los exponentes no creen necesario entrar en el porqué el Banco Español de S. Fernando no ha pensado hasta el día en establecer una Sucursal en Santander, ni en el examen de si cuenta, o no, en la actualidad con elementos propios para hacerlo […]».[14] El Banco de San Fernando tomó, en 1856, la decisión de elegir las plazas pensando en que, si no existía voluntad entre los naturales de esas ciudades para abrir un banco propio, correría bajo su responsabilidad el poner el capital para abrir sucursales. De modo que el criterio buscaba favorecer el impulso local por desarrollar esta actividad y, si este empuje no existía, si no había interés por abrir entidades emisoras, el Banco de San Fernando solo abriría allí donde le resultase beneficioso a sus intereses.

¿Cuáles fueron los criterios para identificar las provincias que podrían resultar de interés para el Banco de San Fernando? Indudablemente una entidad privada como lo era el Banco de San Fernando no manifestaría interés por responder exclusivamente a las necesidades reales de desarrollo del país. De modo que las plazas seleccionadas responden a aquellas donde los negocios eran más florecientes. Una forma de establecer pruebas para afianzar esta hipótesis es remitirse a las contribuciones del comercio y la industria de dichas provincias.

---

[12] Archivo del Congreso de los Diputados Serie General, Legajo 100 NRO. 10.
[13] Ibíd.
[14] Ibíd.

Los servicios bancarios que pensaban prestar los bancos emisores requerían negocios que a su vez utilizasen instrumentos descontables (letras o pagarés). Indudablemente se dirigían a los sectores comerciales e industriales y, como puede observarse en el cuadro 6.2, en las plazas seleccionadas los valores que arroja la contribución comercial e industrial son elevados. De hecho en todas las seleccionadas el valor de dicha contribución superaba el millón de reales. Había otras provincias que superaban esta cantidad en 1855: Toledo, Gerona y Córdoba. No tenemos noticia de que en estas provincias hubiese movimiento alrededor de la instalación de bancos de emisión; sin embargo, el Banco de España abrió sucursales tempranamente: en Toledo y en Gerona en 1884 y en Córdoba en 1879.

Según puede observarse en el cuadro 6.2, en primer lugar las plazas seleccionadas por el Banco de San Fernando para abrir sucursales eran las que aportaban en mayor grado por la contribución industrial y comercial. Hay una excepción que es Tarragona, con cuota elevada y que no fue elegida. Posiblemente tuvo que ver la preeminencia que tenía el Banco de Barcelona para abrir sucursal en esa provincia, y por eso no se incluyó. De hecho el Banco de Barcelona había abierto sucursal tempranamente en Tarragona (también lo había hecho en Reus y Palma de Mallorca). Por otra parte la otra excepción (aunque inversa) es Santander, que no se contaba entre las provincias que superaban el millón de reales de contribución pero que, sin embargo, aunque el valor de la contribución no es muy alto, la cuota por contribuyente estaba entre las de mayor rango.

Como puede observarse en el cuadro 6.2, los últimos bancos que se abrieron, excepto el de Tarragona, reflejan otras condiciones. Seguramente, a la hora de definir las provincias para instalar los bancos de emisión que señaló el Banco de San Fernando, jugaron dos argumentos: plazas en las que se conocía el interés y disponibilidad para abrir banco propio (Santander) y aquellas plazas que, si no era posible que se impulsase una iniciativa local, tuviesen específico interés para el Banco madrileño. Sin embargo, en todas las plazas seleccionadas por el Banco de España se abrieron bancos emisores provinciales, excepto en Alicante y Valencia. Nos ocupamos a continuación de las características de quienes emprendieron la actividad bancaria provincial, la burguesía financiera regional en este período inicial.

6.3. La burguesía financiera regional y los bancos de emisión

Como se ha indicado al principio de este apartado, es difícil hablar en España, a mediados del siglo XIX, de una elite financiera a nivel estatal. Sin embargo, sí parece más apropiado referirse a elites finan-

CUADRO 6.2: Contribución comercial y de la industria, 1855

Capital de provincia	Vecinos que se acreditaron	Contribuyentes	Cuota media por vecino (reales v.)	Cuota media por contribuyente (reales v.)	Valor total de la contribución de 1855 (reales v.)	Previsto banco en Ley de 1856
Madrid	85.621	21.723	92,17	364,20	6.806.256,50	
Barcelona	101.508	29.339	78,18	271,24	6.774.277,17	
Sevilla	95.767	18.579	41,13	213,15	3.165.212,18	√
Cádiz	61.186	12.920	66,24	315,32	3.143.638,31	
Valencia	116.202	18.331	25,00	159,50	2.393.372,29	√
Málaga	94.888	15.301	28,21	177,19	2.218.618,25	√
Zaragoza	65.232	13.344	56,80	177,10	1.719.462,19	√
Tarragona	47.250	10.433	35,70	159,18	1.248.167,01	
A Coruña	89.646	10.439	16,13	140,30	1.132.803,28	√
Valladolid	39.491	11.702	34,30	115,30	1.102.613,25	√
Alicante	66.561	11.628	21,26	124,25	1.094.431,00	√
Santander	30.177	5.571	37,18	203,17	829.344,14	√
Burgos	46.826	9.959	20,26	97,27	772.601,00	
Baleares	46.696	6.529	20,19	147,60	669.866,01	
Palencia	30.641	71.187	20,12	86,31	531.014,14	
Oviedo	96.743	6.145	5,31	93,33	453.368,12	

Bilbao, Pamplona, Vitoria y San Sebastián, donde también se abrieron bancos, no aparecen (ya que contaban con el régimen foral); Reus y Jerez no eran capitales de provincia.

Fuente: Trúpita Giménez (1855, 222-226 y 234-235). En el cuadro solo se han puesto las provincias donde se abrieron bancos de emisión.

cieras provinciales o locales. La más destacada y compleja se encontraba en Madrid. Estaría conformada por un conjunto de individuos vinculados al que fue el Banco de San Fernando (Banco de España a partir de 1856), muchos de ellos estrechamente relacionados con algunos banqueros provinciales. Entre los financieros que, madrileños o no, habían conquistado un espacio en la capital destacaron Nazario Carriquiri, Jaime Ceriola, la casa de Cerrajería y Gallo, la de Bellón y Compañía o el marqués de Remisa.[15] Entre los financieros de provincias que establecieron influyentes contactos en la Corte destacan, entre los más reconocidos, el valenciano Campos, el aragonés Bruil y el catalán Jaume Girona. Eran los hombres que tenían establecida una red en las provincias y que, a su vez, servían de enlace con la capital. Asimismo, en las provincias fue gestándose una elite financiera de carácter local que cobraría importancia a finales del XIX y se consolidaría durante el siglo XX.

El surgimiento de los bancos emisores respondió a la confluencia de dos elementos: la necesidad de medios de pago para desarrollar con mayor eficiencia la actividad económica en provincias y/o las relaciones con los sectores influyentes de la Corte. En algún caso pesó más una que otra, pero ambas fueron necesarias, fundamentalmente en los primeros bancos creados. Indudablemente, las buenas relaciones en la Corte permitieron al marqués de Salamanca abrir el Banco de Isabel II con mayor rapidez (apenas unos meses) de lo que consiguieron los negociadores del Banco de Barcelona, quienes para obtener el permiso para abrir el suyo se demoraron en los prolegómenos más de un año. Por otra parte, mientras que en A Coruña las relaciones del comisionado del Banco de España en esa ciudad facilitaron sin duda la apertura de ese Banco, el Banco de Valladolid se vio beneficiado por los vínculos con el entorno económico de la provincia que tenían los impulsores del Banco (Tedde de Lorca 1999, Blasco-Martel y Sudrià 2010b, Facal Rodríguez 2003a y Pérez García 1991).

En muchos bancos provinciales confluyeron grupos de intereses que tenían ya una larga tradición de colaboración en sus negocios; grupos con cierta estabilidad que, en el pasado, habían realizado inversiones conjuntas. Pero, como cabe suponer, la unidad no fue perfecta y la creación de nuevas entidades bancarias en forma de sociedades de crédito vino, en muchas ocasiones, a hacer competencia al banco emisor. Así, en Madrid surgieron 11 sociedades de crédito; en Barcelona, 7; en Cádiz, 2; en Valencia, 4; en Valladolid, 3; en Bilbao y Valencia, 2 en cada una de las ciudades y en Sevilla, Zaragoza, Jerez y Pamplona surgió una sociedad en cada capital. En dichas sociedades participaron diversos sectores económicos y financieros que no siempre coincidieron con los que estaban

[15] Sobre los principales financieros en Madrid puede consultarse Mateo del Peral (1974).

representados en los bancos emisores.[16] En ocasiones bancos y sociedades colaboraron; en otros entraron en estrecha competencia.[17]

El capital que conformó dichas sociedades provino de la agricultura y el comercio fundamentalmente. En algunas localidades el capital indiano tuvo mucha importancia (Blasco-Martel y Rodrigo-Alharilla 2015). En otras, sobre todo en los bancos situados en el interior septentrional, el capital agrario tuvo una gran relevancia (Burgos, Zaragoza, Vitoria y Palencia son las capitales donde destacan los directivos que declaraban ser propietarios).

Anteriormente se ha observado, en el cuadro 6.1, la relación establecida entre los bancos en virtud de su capital y su Activo en 1865. En el gráfico 6.1 puede observarse la agrupación por los territorios que señala (Sánchez-Albornoz 1968). Se constata que el Banco de España, banquero del Gobierno, era el que tenía el mayor peso frente a la banca de emisión provincial. Sin embargo, en términos de eficacia, es decir, de la capacidad de generar negocio con el capital disponible, esto no era así. En el gráfico 6.2 se puede observar la relación que existe entre el capital en 1865 y el Activo. Hay que tener en cuenta que las sucursales de Valencia y Alicante han sido sumadas al Banco de España, lo que sin duda haría decantar mucho más la impresión que ya se observa acerca de la eficiencia de la banca del litoral peninsular (incluyendo la banca andaluza, cuyas principales instituciones se hallaban en provincias costeras).

Los bancos del litoral mediterráneo no tienen una representación social homogénea. En el Banco de Barcelona confluyeron capitales indianos, catalanes y de otros puntos de la Península. Mayoritariamente sus directivos fueron comerciantes, pero tienen la particularidad de recoger en sus estatutos la importancia que el Banco otorgaba a los industriales, con los cuales se obligaba la institución para que estuvieran representados en sus juntas de gobierno y se les adjudicaban un mínimo de dos representantes. En Barcelona, aunque el banco tuvo una acogida inmejorable, surgieron sectores que se sintieron excluidos y tras la crisis de 1848 intentaron abrir un nuevo banco. En Valencia, el grupo de José Campo era un grupo heterogéneo de comerciantes y propietarios, esencialmente de origen agrario. Políticamente pertenecían al grupo moderado y sus negocios estaban asentados fundamentalmente en las obras públicas. Coexistían con un grupo de comerciantes y hombres de negocios progresistas que se sintieron excluidos e impulsaron la sociedad del Crédito Mobiliario. En el caso alicantino hubo cierta unidad entre la elite local, compuesta por comerciantes y el sector

[16] Sánchez-Albornoz (1968, 52) señala que, al margen de Barcelona, en los únicos lugares donde cabía encontrar capital proveniente de la manufactura eran Málaga, Bilbao y Valladolid-Santander. Hoy sabemos que, incluso en dichas ciudades, el capital mayoritario provino del comercio.

[17] Véase al respecto la segunda parte de este volumen.

GRÁFICO 6.1: Capitales de los bancos de emisión por zonas, 1865

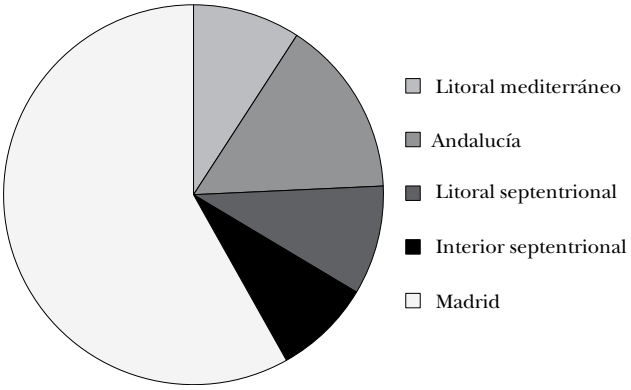

Fuente: Cuadro 6.1. El litoral Mediterráneo no contempla las sucursales del Banco de España de Valencia y Alicante.

GRÁFICO 6.2: Relación entre capital desembolsado y Activo total de los bancos de emisión, 1865
(miles de pesetas)

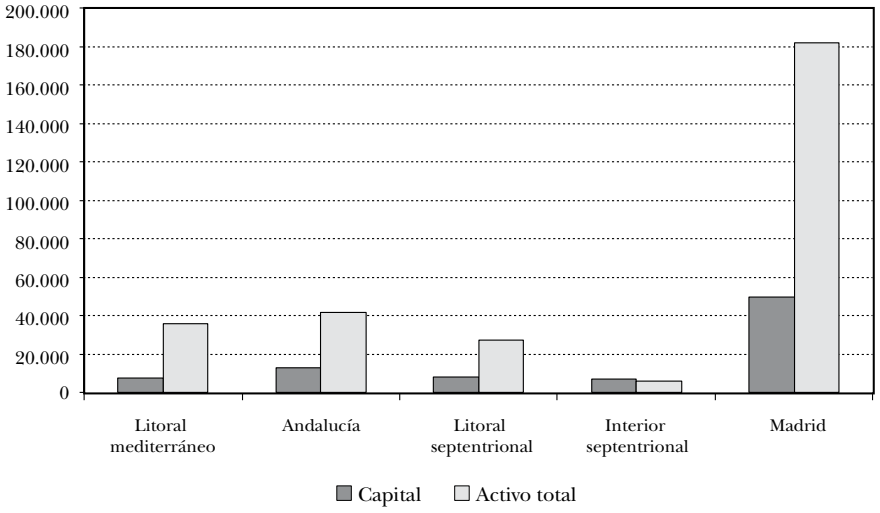

Fuente: Cuadro 6.1 (véase leyenda del gráfico 6.1).

más dinámico de los terratenientes. Reus y Tarragona representan la experiencia de dos ciudades en continua disputa en el siglo XIX. La actividad bancaria de Reus parece reflejar mayor dinamismo, al menos en la década de 1860. Sin embargo, tanto el Banco de Reus como el de Tarragona continuaron su andadura tras perder el privilegio de emisión, lo que parece indicar que habían conseguido asentarse en los negocios de ambas ciudades. El Banco Balear es reflejo de un grupo

liberal de comerciantes que habían visto cómo el Banco de Barcelona había hecho un buen negocio en la isla estableciendo una sucursal.

En el litoral septentrional se agrupan los bancos gallegos, asturiano, cántabro y los vascos. El Banco de Santander refleja una larga tradición en la ciudad de comerciantes, comerciantes banqueros y prestamistas. También incorpora a sectores fabriles (harineros) y navieros. El Banco de Bilbao es fiel reflejo de la tradición portuaria de la ciudad y de largas asociaciones entre hombres de negocios. El Banco de La Coruña nace al calor de iniciativas conjuntas entre el comercio y un grupo de inversores interesados en el ferrocarril. Sus representantes están muy vinculados al comercio con ultramar. El Banco de Oviedo refleja entre sus accionistas a comerciantes y banqueros que operaban en la ciudad y, de hecho, es una sociedad que nace impulsada por el Banco de Bilbao. Algunos de estos bancos del norte litoral tendrán intereses en los bancos que se crearán en el interior.

Los del interior septentrional fueron los que, pese a que estuvieron vinculados e impulsados por el mundo del comercio, tuvieron una mayor participación de sectores terratenientes y rentistas, siendo los propietarios un sector representativo en sus órganos directivos. El Banco de Zaragoza agrupaba a comerciantes locales y a propietarios. El de Vitoria tenía 32 socios accionistas y más de la mitad se identificaron como propietarios. El Banco de Valladolid es uno de los más conocidos gracias al estudio de Pérez García (1991). Vinculados a la industria harinera, aunque también de curtidos y textil, los fundadores del Banco eran fundamentalmente propietarios y comerciantes, aunque participaron también abogados y políticos. Muchos de los accionistas diversificaron sus inversiones entre el Banco y las tres sociedades de crédito, en un proceso especulativo exagerado que terminó por liquidar las tempranas experiencias bancarias de la provincia.

En Andalucía el primer banco que se creó fue el de Cádiz, de la mano del Banco de Isabel II. El intenso tráfico con América y también con las islas británicas hacía que los comerciantes acumulasen papel pagadero en Londres. El surgimiento de las diferentes iniciativas bancarias andaluzas del período están profundamente ligadas al interés comercial. El caso de Jerez, a 40 kilómetros de Cádiz, es un poco distinto, ya que los fundadores fueron propietarios capitalistas cuyo centro de actividad era, fundamentalmente, el sector vitivinícola, tanto la producción agraria como la elaboración de vino. Entre los fundadores se encuentran algunos de los más importantes exportadores de vino de la provincia. El caso malagueño, cuya fundación es muy temprana, ya que se creó inmediatamente tras las leyes de 1856, refleja en la composición de su accionariado a los sectores comerciantes más importantes de la ciudad (los nombres de Larios, Loring, Heredia y Crooke concentraban casi el 50% del capital del Banco en su fundación). El Banco de Sevilla es, junto con el de Valladolid, uno de los casos de quiebras bancarias

más sonados de la época. En su fundación confluyeron capitalistas e inversores relacionados con el comercio, la banca y la agricultura, aunque quienes lideraron la iniciativa fueron comerciantes y banqueros que crearon expectativas muy optimistas de ganancias fáciles entre los sectores inversores de la ciudad.

Ya se ha señalado que fue Sánchez-Albornoz (1968) quien ha realizado la principal aportación hasta el momento, en la construcción de una imagen de conjunto de esta burguesía o elite financiera que se desarrolló a mediados del siglo XIX. En este trabajo se siguen algunas de sus primeras aportaciones y se intenta, con la nueva información disponible, colaborar en completar un dibujo que todavía es inacabado. Como ya se ha señalado, la mayor parte de los miembros de los consejos de administración (Juntas de Gobierno) de los bancos provinciales a mediados del siglo XIX se definían como comerciantes. Ellos fueron quienes impulsaron la constitución de estas entidades, fundamentalmente porque requerían para sus negocios medios de pago. Poco sabemos acerca de la reputación de estos individuos. La profesión de banquero no se encuentra entre las profesiones prestigiadas, ni entonces ni hoy. La vinculación que suele hacerse entre banca y usura olvida el papel relevante de la banca en el desarrollo económico. Esto no era diferente a mediados del siglo XIX. No hay que olvidar que, todavía a principios del siglo XX, la Ley de 23 de julio de 1908 tomaba una serie de medidas contra la usura, algunos aspectos de la misma se han mantenido prácticamente hasta nuestros días.

El procedimiento ha sido construir una base de datos sobre fundadores, consejeros y otros cargos de los bancos de emisión provinciales; recoge 474 nombres y datos sobre ocupación de 256 individuos. Aunque tiene sus limitaciones, sí permite afirmar de forma rotunda que quienes tuvieron la iniciativa fueron los comerciantes. En todos los casos de los que se han obtenido datos, los comerciantes son el sector más importante de los consejeros y fundadores de los bancos provinciales (cuadro 6.4). En relación con los industriales destaca el Banco de La Coruña y, en menor medida, el de Reus y el de Valladolid. En relación con los propietarios, los bancos de Palencia, Zaragoza y Vitoria manifiestan un porcentaje relativamente alto para el tipo de tareas a las que se suponía se dirigían las actividades de los bancos emisores. Aunque estos datos no dejan de ser preliminares y difíciles de generalizar, ya que faltan datos de aproximadamente un 45% del total de los consejeros, sí cabe destacar el papel de los comerciantes que emergen como los principales interesados en la fundación y desarrollo de los bancos de emisión provinciales en España.

La participación de los miembros de los consejos de administración de los bancos provinciales en la política nacional, aunque relativamente poco importante inicialmente, es especialmente significativa. Destacan algunos comisarios regios (los del Banco de Barcelona, Bilbao, Cádiz y

CUADRO 6.4: Actividad y dedicación política de consejeros bancarios

Banco	Número de consejeros y/o fundadores	Núm. de comerciantes	Núm. de industriales	Núm. de propietarios	Núm. de otras actividades (político, profesión liberal…)	Núm. de diputados/ senadores
Banco de Santander	34	30		1		5
Banco de Bilbao	42	17			3	6
Banco de Pamplona	22	16			1	3
Banco de San Sebastián	13	10		1		
Banco de Vitoria	24	16		4	1	1
Banco de Barcelona	46	15	4		6	11
Banco de Zaragoza	44	12	4	5	1	8
Banco de Tarragona	3					s/d
Banco Balear	14					s/d
Banco de Reus	11		3			1
Banco de La Coruña	29	7	8	2	9	5
Banco de Burgos	21	3	0	4	4	5
Banco de Palencia	17	4		3	6	3
Banco de Santiago	29	12	2	1	5	1
Banco de Cádiz	4					2
Banco de Sevilla	30					9
Banco de Jerez de la Frontera	17	6				1
Banco de Málaga	12	4				2
Banco de Valladolid	53	19	4	1	2	5
Banco de Oviedo	9					s/d

CUADRO 6.5: Actividad y dedicación política de consejeros bancarios
(porcentaje)

Banco	Datos conocidos de actividad	Comerciantes	Industriales	Propietarios	Otras actividades	Diputados y senadores
Banco de Santander	91,2	88,2		2,9		14,7
Banco de Bilbao	47,6	40,5			7,1	14,3
Banco de Pamplona	77,3	72,7			4,5	13,6
Banco de San Sebastián	84,6	76,9		7,7		0,0
Banco de Vitoria	87,5	66,7		16,7	4,2	4,2
Banco de Barcelona	54,3	32,6	8,7		13,0	23,9
Banco de Zaragoza	50,0	27,3	9,1	11,4	2,3	18,2
Banco de Tarragona	s/d					s/d
Banco Balear	s/d					s/d
Banco de Reus	27,3		27,3			9,1
Banco de La Coruña	89,7	24,1	27,6	6,9	31,0	17,2
Banco de Burgos	52,4	14,3		19,0	19,0	23,8
Banco de Palencia	76,5	23,5		17,6	35,3	17,6
Banco de Santiago	69,0	41,4	6,9	3,4	17,2	3,4
Banco de Cádiz	s/d					50,0
Banco de Sevilla	s/d					30,0
Banco de Jerez de la Frontera	35,3	35,3				5,9
Banco de Málaga	33,3	33,3				16,7
Banco de Valladolid	49,1	35,8	7,5	1,9	3,8	9,4
Banco de Oviedo	s/d					s/d

Fuente: Bancos de emisión, segunda parte del volumen y Sánchez-Albornoz (1968).

Sevilla) por haber participado en la política nacional como diputados. Con los datos disponibles, el 15% de los miembros de los consejos de los bancos formaron parte de las cámaras (Parlamento y Senado) en Madrid. Mayoritariamente su período de incorporación a la política nacional fue a partir de mediados de la década de 1860. Todavía es escasa la información sobre su participación en la política local, aunque consta algún gobernador civil, presidente de la diputación y alcalde entre los consejeros de los bancos emisores.

La única forma de avanzar en este terreno es intentar superar algunos de los rasgos que indicábamos al principio señalados por Javier Moreno (Moreno Luzón 2008). La predilección que ha existido en los estudios sobre la vida política ha mantenido en cierto modo relegada a la elite económica que, aunque vinculada a la política, tuvo intereses propios. Los estudios colaborativos entre especialistas (sociólogos, politólogos, historiadores y economistas fundamentalmente) deberían multiplicarse. De igual modo, abarcar el período anterior a la restauración sería indudablemente necesario para ofrecer un marco más completo del siglo xix español.

TERCERA PARTE

LOS BANCOS PROVINCIALES DE EMISIÓN. TRAYECTORIAS PARTICULARES

7. Los bancos pioneros

El 25 de enero de 1844 un real decreto refrendado por el ministro de Hacienda, Juan José García Carrasco, autorizaba la constitución, en Madrid, de un nuevo banco bajo la denominación de Banco de Isabel II. El decreto establecía que la nueva entidad podría emitir cédulas pagaderas a la vista y al portador, exactamente las mismas características que los billetes del Banco de San Fernando que se suponía detentaba el derecho exclusivo de emisión (Real Cédula de 9 de julio de 1829).

El Banco de Isabel II no puede considerarse un banco emisor provincial, pero su autorización nos interesa porque abrió la puerta a la aparición efectiva del Banco de Barcelona y del Banco de Cádiz, estos sí, bancos provinciales emisores.

Como podrá comprobar el lector en las páginas siguientes, ambas entidades surgieron a solicitud de diversos grupos de comerciantes de las respectivas ciudades. De hecho en el caso de Cádiz se produjo la insólita situación de contar durante algunos meses con tres bancos emisores, autorizados por vías alternativas. La fusión entre dos de ellos y la desaparición del tercero abrieron paso a un crecimiento notable de la entidad.

Hasta la crisis de 1866, los bancos de Barcelona y Cádiz fueron, de forma destacada, los más activos de entre los 20 emisores que llegaron a funcionar; un hecho que nos llama la atención sobre la importancia económica que tenían ambas ciudades y, especialmente, la que seguía teniendo Cádiz pese a la pérdida ya completa entonces del Imperio continental americano.

7.1. El Banco de Barcelona (1844-1874)[1]

Yolanda Blasco-Martel
Carles Sudrià Triay
Universidad de Barcelona

En las décadas centrales del siglo XIX la ciudad de Barcelona sufrió una transfiguración tanto económica y social como territorial. Por una

[1] Este trabajo está basado en la documentación original del Banco de Barcelona que se encuentra en el Arxiu Nacional de Catalunya y que fue motivo de un libro (Blasco-Martel y Sudrià 2010). Siempre que nos referimos a las Actas de la Junta de Dirección, Gobierno o Accionistas, utilizamos las abreviaturas: AJD, AJG y AJAcc, respectivamente.

parte, confluyeron en la ciudad un conjunto de individuos provenientes del interior de Cataluña, del resto de la península y de las colonias, atraídos por las posibilidades de negocio. Por otra parte, el bombardeo de Barcelona en 1843 por las tropas de Espartero puso de manifiesto las fisuras existentes entre los sectores poderosos de Cataluña y el poder central (Riquer 1987).[2] Finalmente el derribo de las murallas, autorizado en 1854, favorecería un plan de reforma y ensanche de la ciudad que, a su vez, estimuló, en la década siguiente, una fiebre inversora y especuladora en el terreno inmobiliario.

La población catalana en 1857 se estima en un 1.600.000 habitantes (un 10% de la población española) y Barcelona, con más de 150.000 habitantes, era la ciudad catalana más importante y una de las mayores del territorio peninsular (Nicolau 2005). La configuración de la ciudad se había visto determinada por las actividades que realizaban sus habitantes. El comercio había sido central en la economía catalana en el siglo XVIII (Vilar 1965 [1964]) y continuó siendo muy importante en el siguiente siglo. A las actividades comerciales se sumaron, desde principios del siglo XIX, las industriales, fundamentalmente las relacionadas con el textil de algodón (Nadal 1975). La nueva perspectiva industrial de la ciudad inundó sus calles de talleres y pequeñas industrias; a la vez se crearon importantes sociedades industriales, comerciales y financieras (Carreras y Sudrià 1987); las calles rebullían de comercios; cada mañana la ciudad se llenaba de gentes que traían desde las localidades próximas sus géneros a la ciudad, haciéndola todavía más poblada e intransitable.

En los años centrales del siglo XIX Barcelona vivió, pues, un esplendor que trasladó a toda Cataluña. Un conjunto de factores socioeconómicos explican esta expansión. Según Jordi Maluquer (Maluquer de Motes 1994), la base donde se asentaba el crecimiento estaba en el alto nivel de ocupación de la población catalana y unos salarios más altos que los de otras regiones españolas. Por otra parte, Cataluña no tenía una nobleza fuerte, existía un reparto de la tierra bastante equitativo y contaba con una estructura económica diferente al resto del país (Pascual i Domènech 1990). La importante producción vitivinícola desarrollada en el interior de Cataluña había impulsado la relación comercial de los catalanes con América (Valls Junyent 2004). De forma simultánea, desde finales del siglo XVIII, se estaba produciendo un fenómeno migratorio hacia América, provocado en gran medida por las rigideces del Antiguo Régimen español. A mediados del siglo XIX el trasiego había dado resultados impresionantes en forma de redes de comercialización y de acumulación de capital (Fradera 1987).

---

[2] Borja de Riquer señala esta fecha como el inicio de la pérdida del papel dirigente de la burguesía catalana en la construcción del sistema liberal español (si es que en algún momento tuvo ese papel).

Las instituciones bancarias no eran desconocidas en Barcelona. La Taula de Canvi, un banco de depósitos surgido en 1401, fue la primera institución de este tipo que, a lo largo del siglo XV, se extendió por todo el Mediterráneo (Adroer i Tasis y Feliu i Montfort 1989). Durante el siglo XVII y prácticamente todo el XVIII declinó y fue a lo largo del siglo XVIII que surgieron nuevas iniciativas bancarias, algunas en forma de montepíos y cajas de ahorros (Carbonell 2005) y otras con aspiraciones bancarias. Entre estas últimas destaca la experiencia del Banc en Canvis, un intento fracasado de conformar un banco de giro en Barcelona que pretendía ocuparse de responder a las necesidades de financiación de los comerciantes (Blasco-Martel y Sudrià 2010). Felipe Ruiz (Ruiz Martín 1970) hace referencia a las rivalidades existentes entre los propios comerciantes de la ciudad como la razón que explica su fragilidad. La financiación de la economía estaba, principalmente, en manos de banqueros particulares. A principios de la década de 1840 existía una amplia red de comerciantes banqueros en la ciudad (Jacobson 2009; Castañeda y Rodrigo 2004) y ninguna institución bancaria que favoreciese la financiación de las actividades económicas.

Es en este contexto que un grupo de comerciantes barceloneses se unieron para abrir un banco emisor. En agosto de 1844 tres casas comerciales de la ciudad (Girona Hermanos Clavé y Cía., José María Serra y Plandolit Hermanos) obtuvieron la autorización para inaugurar un banco emisor: el Banco de Barcelona. En la apertura de la institución se combinaron varios elementos que pueden explicar su inmediato éxito. Entre todos ellos, dos fueron las claves del éxito inicial del Banco de Barcelona. En primer lugar, se encontraba la red establecida por sus promotores, no solo en Barcelona sino también en la capital de España y en las principales ciudades europeas donde tenían corresponsales; en segundo lugar, la capacidad que tuvo la institución para concitar el interés y el apoyo de la inmensa mayoría de la sociedad barcelonesa.

La red de contactos les permitió, por una parte, realizar tareas de *lobby* en la capital del reino. Uno de los consejeros, Manuel de Lerena (indiano, por cierto), se trasladó tempranamente a Madrid para mover en la Corte todos los hilos necesarios para acelerar la apertura en las mejores condiciones de la institución. Uno de los primeros resultados de sus gestiones fue consensuar con el Gobierno el nombramiento del comisario regio, Antonio Barata, quien tenía vínculos con la Junta de Comercio de Barcelona y había realizado en numerosas ocasiones negociaciones en Madrid encargadas por diferentes instituciones catalanas.[3] La importancia de la red se evidencia tanto por las relaciones establecidas con importantes comerciantes de la Corte (Jaume Ceriola,

[3] Véase el Fondo de la Junta de Comercio de Barcelona: JC LXXXII, 42-48, 24 de enero de 1835, sobre las actividades de *lobby* de una ley de aduanas, o JC LXXXVI, f. 177, 16 de abril de 1839, o JC CXXIII, 110, 211 de 1840.

el marqués de Remisa y la Compañía Bellón y Cía.) como por el mantenimiento de un agente del Banco de forma permanente en Madrid. Este fue Jaume Girona, hermano de uno de los directores, quien se ocupó tempranamente de velar por los intereses del Banco de Barcelona en la capital del reino. A la vez, muchos de los consejeros del Banco ocuparon escaños en el Congreso y el Senado, ejerciendo su influencia en la política nacional y, sobre todo, velando por los intereses de la institución. Estos diputados y senadores que a su vez eran consejeros del Banco pertenecían a diferentes partidos políticos, con lo cual el Banco siempre tenía alguna vía de acceso a quienes detentaban el poder. Aunque cabe destacar el papel inicial de algunos liberales, con el paso del tiempo tuvieron cada vez más presencia los conservadores.

La red internacional del Banco de Barcelona también tuvo su importancia. Las relaciones establecidas inicialmente con bancos franceses (Lille, Marsella o incluso el Banco de Francia) para desarrollar los billetes,[4] o con reputados banqueros internacionales como Lafitte y Calvet en París y Murrieta en Londres, les resultaron de mucha utilidad al inicio de su actividad a los directivos del Banco, aunque no fuesen demasiado efectivas en momentos críticos como lo fue el año de 1848.[5]

Además de la red de negocios, los directivos del Banco reconocían la diversidad de la sociedad catalana, de la cual ellos mismos eran fiel reflejo. Así, entre los consejeros de la institución estaban ampliamente representados los sectores indianos, es decir, aquellos catalanes que habían emigrado y se habían enriquecido en América. Dos de los directores tenían experiencia americana y en el Consejo del Banco este sector representaba más de la mitad de los consejeros. Además, contaban con un experto en temas bancarios: Jaume Badia. Su experiencia se basaba en su actividad como comerciante en Cuba y en un estudio hecho sobre la evolución de los bancos de Estados Unidos (Blasco-Martel 2007 y 2009). Su experiencia cubana, además de dotarle de una amplia red de contactos que le resultó de mucha utilidad al regreso a Barcelona, le permitió también desarrollar conocimientos bancarios que fueron muy apreciados y le valieron el cargo de primer administrador del Banco de Barcelona. Indudablemente, se puede señalar que las finanzas catalanas aprovecharon los capitales y la red de contactos y conocimientos aportados por los indianos.[6]

A la vez, los directores del Banco tuvieron mucho cuidado en mantener una amplia y diversa representación de la sociedad catalana, en pleno proceso de industrialización pero con una fuerte base de co-

---

[4] Véase, por ejemplo, AJD, 22 de agosto de 1844; AJD, 18 de noviembre de 1844 y AJG, 3 de marzo de 1845.

[5] Véanse al respecto las Actas de las Juntas de Dirección y Gobierno de los meses de febrero, marzo abril y mayo de 1848.

[6] Véanse al respecto, Blasco-Martel y Rodrigo y Alharilla 2015.

merciantes. Para ello recogieron en los Estatutos la necesidad de que en el Consejo de Dirección hubiese dos industriales. Esta es una clara diferencia respecto a muchos de los bancos que se crearon con posterioridad a las leyes de 1856. Mientras que en ciudades como Santander o A Coruña, los bancos recogían en sus Estatutos un número mínimo de comerciantes, en el caso de Barcelona se incorporaba de forma necesaria a los fabricantes. Por otra parte favorecieron el reparto de las acciones a más de 500 accionistas, que suscribieron las acciones en dos días (Blasco-Martel y Sudrià 2010). Esta confluencia de medio millar de accionistas fue posible por el hambre de inversiones que tenía la ciudad después de décadas de conflicto y además porque los directivos del Banco apostaron porque el Banco contase con una amplia base inversora. Para ello la normativa del Banco limitaba en 100 acciones el número máximo de tenencia por cada individuo y favorecía la representatividad en la Junta de Accionistas con un mínimo de cinco acciones.

7.1.1. El funcionamiento del Banco de Barcelona

Dada la función de los bancos con privilegio emisor, y su incidencia en la economía a través de la gestión del crédito y la creación de dinero, la normativa que los regía exigía la contratación de una figura acordada con el Gobierno que ejercería la función de supervisor de las actividades de dichas instituciones. Esta figura era la del comisario regio. Sus funciones eran de control, fundamentalmente de la emisión; se instituía como una figura que representaba al Gobierno para supervisar las actividades de la institución y garantizar tanto los derechos de los accionistas como los del Estado, vigilando que se realizase un buen uso del privilegio obtenido.

En el caso del nombramiento del primer comisario regio del Banco de Barcelona, este fue objeto de una ardua negociación ya que, por una parte, las preferencias del Banco no coincidían con las del Gobierno y, por otra, el sueldo que el Gobierno había establecido (6.000 pesetas) no estaba en concordancia con el que el Banco proponía (5.000 pesetas).[7] Finalmente el candidato del Banco, Antonio Barata, fue aceptado por el Gobierno y el Banco aceptó el sueldo anual propuesto por el Gobierno.

Los tres comisarios regios del Banco de Barcelona durante su período emisor fueron Antonio Barata (1845-1850), Manuel de Larraín (1850-1858) y Manuel Cejuela (1858-1874). Los tres tuvieron una actividad ligera en la institución, aunque tal vez el de menor implicación fue Larraín. Todo parece indicar que, de hecho, fueron cooptados por el Banco y que la función de control y supervisión que se les había asignado la ejercieron tan solo finalmente.

---

[7] AJDir de 7 y de 22 de marzo de 1845.

CUADRO 7.1.1: Miembros de la Junta de Gobierno del Banco de Barcelona, 1845-1874

Nombre	Año inicio	Año cese	Años que se mantuvo en el cargo
Girona, Manuel	1845	1905	60
Serra, Josep M.	1845	1882	38
Plandolit, Josep Rafael	1845	1846	2
Flaquer, Marià	1845	1855	10
Pascual, Sebastià Antón	1845	1872	27
Güell, Joan	1845	1849	4
Badia, Jaume	1845	1863	(Administrador, 1845-1848)
Roig i Rom, Miquel	1845	1868	23
Coma, Tomàs	1845	1852	7
Lerena, Manuel de	1845	1860	15
Peyra i Mach, Agustí	1845	1853	8
Parladé, Joseph	1845	1867	22
Serra i Farreras, Josep	1845	1848	3
Villavecchia, Ignasi	1845	1857	12
Ricart i Guitart, Jaume	1845	1848	3
Gonzàlvez de Faria, Serafí	1845	1848	3
Rabassa, Jeroni	1847	1848	1
Montagú, Joan	1848	1849	1
Plandolit, Josep	1848	1866	18
Amell i Carbonell, Josep	1849	1876	27
Ascacibar, Celedonio	1849	1874	25
Tresserra, Joan Antoni	1850	1852	2
Martí i Codolar, Joaquím	1852	1856	4
Martí, Carles	1852	1853	1
Compte, Manuel de	1853	1858	5
Lluch, Marià	1854	1866	12
Gatell, Esteve	1855	1865	10
Valle, Josep del	1857	1862	5
Serra, Leodegari	1858	1873	15
Clavé, Joan Bta.	1858	1868	10
Muntadas, Josep A.	1861	1880	19
Clot i Baradat, Josep	1862	1884	22
Gusi, Antoni	1863	1882	19
Milà i Mestre, Llorenç	1865	1871	6
Jover i Serra, Joan	1866	1879	13
Brocà i de Bofarull, Salvador de	1866	1879	13
Ribas de Clarà, Josep	1867	1880	13
Solà i Puigcarbó, Francesc	1868	1871	3
Plandolit, Nonet	1869	1878	9
Puig i Mir, Joan	1871	1876	5
Vidal i Cibils, Salvador	1872	1877	5
Roig i Estalella, Manuel	1873	1894	21
Pascual de Bofarull, Òscar	1873	1904	31

Fuente: Memorias del Banco de Barcelona 50 aniversario, 1894.

Los órganos de gobierno del Banco eran la Junta de Accionistas, la de Dirección y la de Gobierno. La Junta de Accionistas elegía a los miembros de la Junta de Gobierno y aprobaba las acciones realizadas. Las principales funciones de la Junta de Dirección (tres directores) eran ejecutivas. Sus miembros eran electos entre los miembros de la Junta de Gobierno (15 miembros) que tuvieran 100 acciones. La dirección del Banco de Barcelona fue relativamente estable a lo largo de su período emisor. Dos de sus miembros, Manuel Girona y José María Serra, permanecieron en el cargo durante todo el período. José Rafael Plandolit falleció tempranamente y Mariano Flaquer dimitió debido a una serie de dificultades con su empresa. Lo sustituyó Sebastián Antón Pascual, quien permaneció en la Junta hasta que falleció en 1872, siendo sustituido por Juan Jover i Serra. Todos ellos fueron comerciantes, destacando José M. Serra y Juan Jover por su participación en empresas navieras y Sebastián A. Pascual por su experiencia en temas legales y sus inversiones en colecciones de arte (Solà 1999). Manuel Girona fue el más longevo. Falleció en 1905 y dejó de múltiples formas su impronta no solo en el Banco de Barcelona, sino también en la ciudad (Solà 1999).

En la Junta de Gobierno siempre hubo presencia de industriales. Los más reconocidos fueron Joan Güell, quien dimitió tras la crisis de 1848 y se dedicó a sus actividades industriales y a la política; Tomás Coma, industrial lanero, y Celedonio Ascacíbar, impulsor de la Maquinista Terrestre y Marítima, entre otras empresas industriales.

El personal de administración y servicios dependía directamente del administrador. El Banco estaba organizado alrededor de tres áreas: la secretaría, la teneduría de libros y la caja. La secretaría estaba muy vinculada a la dirección y administración del Banco, ocupándose de llevar el control de los accionistas, la actualización de las actas de las juntas, su correspondencia, etc. El área de teneduría de libros era el área de contabilidad mientras que el área de la caja era donde se gestionaban los cobros y pagos. En el Banco de Barcelona, el primer secretario, José Luis Rocha,[8] y el primer cajero, José del Valle,[9] fueron personas de confianza y avaladas por los consejeros del Banco. Con el paso del tiempo el Banco se fue profesionalizando, pero siempre existió el aspecto de personal de confianza.

En el cuadro 7.1.2 puede observarse la estructura de salarios del Banco de Barcelona en 1845 y una comparación en algunos rubros con los salarios establecidos en 1847 en el Banco de San Fernando. Como puede observarse, los salarios en el Banco madrileño eran superiores. Ya se ha señalado que el Banco de Barcelona discutió el salario del comisario regio. La constante supervisión de los gastos fue

[8] AJG de 17 de mayo de 1845.
[9] AJG de 17 de mayo de 1845 y AJD de 15 de junio de 1845.

CUADRO 7.1.2: Personal del Banco de Barcelona y de San Fernando 1845-1847
(sueldo anual en pesetas)[1]

Cargo	Banco de Barcelona (1845)	Banco de San Fernando (1847)
Administrador	10.000	
Comisario regio	7.500	
Secretario	4.500	6.750
Cajero	4.500	
Auxiliar de administración, oficial de secretaría, oficial primero de teneduría de libros, oficial segundo de teneduría de libros, oficial tercero de teneduría de libros, primer ayudante de caja y segundo ayudante de caja		3.000 a 6.000*
Cobradores exteriores y conserje		
Auxiliares de caja	1.500	
Portero de entrada y mozo de almacenes interiores del Banco	1.250	1.095 a 1.750**

[1] AJG del Banco de Barcelona, 23 de julio de 1845 y Actas de la Junta de Gobierno del Banco de San Fernando Libro 617 de 27 de febrero de 1847 (ff. 72 y sigs.).

*Intervalo del sueldo entre un oficial primero y segundo.

**Intervalo del sueldo entre mozos y porteros.

una característica de la institución en este período. Con el paso de los años, aunque los salarios subieron muy lentamente, se acostumbraba a repartir alguna paga extraordinaria.

7.1.2. Los clientes del Banco de Barcelona

Aunque la primera Junta General de Accionistas fue convocada para el día 21 de mayo de 1845 en la Lonja de Barcelona, las actas de la Junta de Gobierno del Banco se iniciaron el 25 de abril de ese año, y las actas de la Junta de Dirección se habían iniciado un año antes. Es decir, pese a que todavía no se había votado al grupo de consejeros que dirigirían el Banco, los tres directores que impulsaron la sociedad ya habían conformado su grupo. Por supuesto, en esa primera reunión de accionistas de mayo de 1845 se votó de forma unánime para que los impulsores del Banco constituyeran las Juntas de Gobierno y Dirección.

En la primera reunión de la Junta de Gobierno ya se había planteado la necesidad de que existiese una comisión que evaluase las firmas que podrían acceder al crédito. La selección y monitorización de clientes y operaciones es una de las funciones centrales de la banca. La condición inicial que imponía el Banco para obtener acceso al crédito era que el individuo o la empresa pidiese su admisión en el listado de clientes. Esta solicitud era evaluada por una comisión que autorizaría, en definitiva, la firma de ese cliente para descontar efectos o pedir préstamos. La comisión que evaluaba las firmas era rotatoria y la Junta de Gobierno aprobaba las decisiones adoptadas por dicha comisión. Los criterios que tenía el banco para aceptar una solicitud no se hacen explícitos; sin embargo, nos consta que se pedían informes cuando no tenían datos del individuo que pedía ser calificado y que se prefería calificar a comerciantes e industriales con un negocio abierto y capital conocido.[10] La calificación era una tarea de carácter reservado. Los datos los guardaba el administrador y el acceso a los mismos era restringido. Sin embargo, a raíz de la crisis de 1848, se hizo una revisión del listado de calificación y esos listados se incluyeron en las actas.[11] Posteriormente, tras la crisis de 1866, se volvió a revisar el listado de calificaciones y también se recogió en las actas una parte de esta revisión. En medio hubo otras revisiones; de hecho, anualmente se realizaban revisiones del listado de clientes.

¿A quién daba crédito el Banco de Barcelona? Un análisis de la calificación que se ha conservado de 1851 indica que mayoritariamente a los comerciantes. En dicha calificación, sobre poco más de 500 individuos calificados se ha podido obtener datos de la profesión de

---

[10] AJG de 6 de septiembre de 1847.

[11] También se incluyeron en actas la revisión de calificaciones de 1850 y 1851. Estas revisiones duraban meses, por lo que hay que seguir a lo largo del año las calificaciones que se hicieron en numerosas actas.

casi 400.[12] Con estos datos se puede afirmar que el 45% de los calificados eran comerciantes y tan solo el 16% fabricantes. Sin embargo esta situación fue cambiando a lo largo de los años. Como se ha indicado, tras la crisis de 1866 se revisó todo el listado de calificaciones y, en aquel momento, se anularon 249 firmas (sin tener en cuenta las sociedades que quedaron en suspenso) y se calificaron 256. A la vez se pidieron 228 informes de los que tan solo se recogió calificación para 23 individuos. Esta es, pues, una calificación incompleta que sin embargo nos sirve para reflejar la profesión de los clientes del Banco dos décadas después de iniciar sus operaciones (cuadro 7.1.3).

Como puede verse, hacia 1867 los comerciantes ya no eran mayoritarios entre los clientes del Banco, y sí lo eran los fabricantes. Los fabricantes, en el período inicial, solían estar clasificados a partir de la clase 5, con un acceso al crédito inferior a 175.000 pesetas.

En los cuadros 7.1.4 y 7.1.5 se presentan las listas de las calificaciones de los clientes del Banco de Barcelona después de dos crisis: la de 1848 y la de 1866, que se analizan más adelante. Aunque no son comparables en términos absolutos, ya que —como se ha indicado más arriba— la calificación de 1867 está incompleta, la información que ofrecen en términos relativos no deja de ser importante. La primera calificación, la que se realizó tras la crisis de 1848, está dividida en 16 clases; el máximo crédito al que se podía acceder en aquel momento era de 400.000 pesetas y el mínimo 2.500. En la segunda calificación (1867) la división es más amplia ya que había

CUADRO 7.1.3: Profesión de los calificados por el Banco de Barcelona en 1867

	A	%	B	%
Propietarios	7	5,0%	3	3,2%
Fabricantes de hilados y tejidos	33	23,4%	24	25,8%
Fabricantes varios	34	24,1%	20	21,5%
Comerciantes y mercaderes	26	18,4%	17	18,3%
Capitalistas	9	6,4%	3	3,2%
Almacenistas	10	7,1%	7	7,5%
Otros (plateros, horneros, tintoreros, editores…)	22	15,6%	19	20,4%
Total	**141**	**100,0%**	**93**	**100,0%**

Fuente: Actas de la Junta de Gobierno de febrero-junio de 1867; se ha utilizado la primera definición que dan las actas; así, si un individuo declara ser propietario y fabricante, se ha incluido entre los propietarios. Columna A: se pidieron 228 informes para proponer calificación. Existen datos de actividad para 141 individuos (sin contar SA). Columna B: de las calificaciones confirmadas o modificadas hay actividad para 93.

[12] Los datos de profesión de los calificados se han obtenido a partir de la información de las actas del Banco y de los datos recogidos en las actas notariales. Para ello se ha utilizado la Base de Dades del Departament d'Història i Institucions Econòmiques UB (Soler 2003).

CUADRO 7.1.4: **Composición del listado de calificación del Banco de Barcelona, 1848**

Clases 1848	Acceso al crédito (ptas.)	Cantidad de clasificados	% acceso al crédito por clase	% individuos por clase
1	400.000	8	9,9	1,6
2	300.000	5	4,7	1,0
3	240.000	6	4,5	1,2
4	180.000	9	5,0	1,8
5	150.000	12	5,6	2,4
6	120.000	38	14,1	7,6
7	90.000	52	14,5	10,4
8	75.000	35	8,1	7,0
9	60.000	67	12,5	13,4
10	45.000	67	9,4	13,4
11	30.000	81	7,5	16,2
12	15.000	64	3,0	12,8
13	10.000	29	0,9	5,8
14	5.000	13	0,2	2,6
15	3.500	1	0,0	0,2
16	2.500	14	0,1	2,8
Total		**501**		**100**

Fuente: AJG (septiembre-diciembre de 1848).

19 clases. El crédito máximo también era mayor (500.000 pesetas) mientras que el mínimo se mantuvo. Algunos de estos cambios ya se produjeron en 1851 (Blasco-Martel y Sudrià 2010).

En la calificación de 1848 más del 88% del crédito que potencialmente el Banco estaba dispuesto a conceder se concentraba en las 10 primeras clases, mientras que en la de 1867 aparece más distribuido y en las 10 primeras clases se concentra un poco menos del 70%. En 1848, el 73% de los individuos calificados se encontraban entre la clase 7 y la clase 12. En 1867 el 85% se encontraban entre la clase 10 y la 17 (no hay ningún individuo calificado en la clase 18, que tenía un acceso al crédito de 3.500 pesetas).

La salida de ambas crisis pone en evidencia, en relación con la política de crédito del Banco, una forma de actuar diferente. Tras la crisis de 1848 se tendió a concentrar por arriba, entre las clases con mayor acceso al crédito. A la vez, existía un amplio abanico de clientes en las clases intermedias. Aparentemente tras la crisis de 1866, el crédito estuvo más distribuido y la mayor parte de los clientes se encontraban repartidos entre las clases de la mitad inferior de la calificación.

Probablemente este diferente comportamiento también estuvo influido por la composición de la clientela del Banco. Después de dos décadas de actividad, de la fiebre ferroviaria y la explosión industrial

CUADRO 7.1.5: Composición del listado de calificación del Banco de Barcelona, 1867

Clases 1867	Acceso al crédito (ptas.)	Cantidad de clasificados	% acceso al crédito por clase	% individuos por clase
1	500.000	2	9,43	0,78
2	325.000	1	3,06	0,39
3	300.000	1	2,83	0,39
4	225.000	2	4,24	0,78
5	175.000	3	4,95	1,17
6	140.000	6	7,92	2,34
7	110.000	6	6,22	2,34
8	85.000	13	10,42	5,08
9	65.000	2	1,23	0,78
10	50.000	39	18,38	15,23
11	40.000	22	8,30	8,59
12	30.000	22	6,22	8,59
13	25.000	12	2,83	4,69
14	20.000	22	4,15	8,59
15	15.000	31	4,38	12,11
16	10.000	44	4,15	17,19
17	5.000	27	1,27	10,55
19	2.500	1	0,02	0,39
Total		**256**		**100,00**

Fuente: Actas de la Junta de Gobierno de febrero-junio de 1867. Este no fue el listado definitivo de clientes potenciales. El hecho de que se hubieran pedido más de 200 informes indica la profundidad de la crisis.

de la ciudad, es normal que se hubieran producido modificaciones en la estructura de quienes tenían necesidad de acceder al crédito. Tal y como se ha visto, el papel de los industriales en la calificación de 1867 es destacable. Las características liliputienses (Nadal Oller 1972) de la industria catalana hacen pensar en dos cosas: por una parte, que sus necesidades de financiación no requerían un acceso al crédito muy elevado; por otra parte, que la capacidad de pago de los industriales tampoco sería muy alta. Ambos elementos explican que la mayor presencia de industriales en la clasificación de 1867 redundase en una concentración del crédito en las clases intermedias.

7.1.3. Las operaciones del Banco de Barcelona

El Banco obtenía los fondos que requería para realizar sus préstamos de los billetes que emitía y colocaba al conceder sus préstamos o realizar los descuentos. Inicialmente podía emitir billetes hasta alcanzar el volumen de su capital nominal. Sin embargo, como ya se ha visto en el capítulo 3, la normativa de 1849-1851 redujo esta capacidad ya que no podía sobrepasar el capital desembolsado. Los bancos anteriores a las

leyes de 1856 tuvieron la posibilidad de no desembolsar todo su capital y el Banco de Barcelona mantuvo esta estrategia hasta prácticamente el final de su historia. Esta política se asentaba sobre una idea largamente aplicada por el Banco y sostenida por Manuel Girona (Cabana i Vancells 2002).[13]

Los billetes que el Banco ponía a circular eran una deuda (convertible y al portador) que asumía la institución. El Pasivo del Banco de Barcelona estuvo compuesto de forma mayoritaria durante este período por los billetes que, salvo el período en que duró la restricción de la emisión al capital desembolsado (1849-1856), representaron entre el 40 y el 50% de su Pasivo. Las cuentas corrientes vinieron a sustituir a los billetes y hacia el final del período ya tenían una relevancia propia, alcanzando más del 20% del Pasivo total. Los fondos propios del Banco oscilaron entre el 10 y el 20% a lo largo del período y los depósitos no fueron demasiado significativos.

En relación con el Activo, el Banco de Barcelona, en el inicio de sus operaciones, tuvo una política de caja que representaba alrededor del 30% de su Activo, pero la crisis de 1848 marcó un corte y, a partir de ese momento, el encaje se incrementó. Durante el período de competencia en la plaza (1856-1866) el Banco de Barcelona mantuvo encajes menores que en el período anterior e inmediatamente posterior. No fue una política elegida sino que se vio obligado por las circunstancias.

Si observamos el movimiento de Activo y Pasivo (gráficos 7.1.1 y 7.1.2), la cartera del Banco crecía cuando crecían los billetes emitidos, pero esto a la vez también presionaba a la caja, que debía mantener los criterios de convertibilidad de los billetes, cumpliendo con las normas y con las expectativas de sus clientes.

Las operaciones que realizaba el Banco de Barcelona con sus clientes se concretaban en préstamos y descuentos. Las operaciones de préstamo eran a dos, tres y cuatro meses según el tipo de garantía (deuda, frutos y efectos y moneda extranjera y metales preciosos, respectivamente). Para formalizar estas operaciones, el cliente firmaba un pagaré que podía renovarse con el acuerdo de la institución. En ocasiones se pedía que se saldase una parte de la deuda para renovar el pagaré. Los descuentos se realizaban sobre letras y pagarés y se exigía que fuesen efectos con tres firmas o con dos firmas y una garantía de acciones, con objeto de garantizar las operaciones. A partir de 1856, el Banco también se ocupó de las operaciones de giro.

El grueso del negocio del Banco estuvo, prácticamente durante todo el período, en el descuento de letras y pagarés y en los préstamos sobre deuda. Los primeros eran claramente su actividad principal, ocupando durante el período una media del 50% del total de sus

[13] El Banco de Isabel II también estaba autorizado a funcionar con el 40% desembolsado únicamente (RD de 25 de enero de 1844, Estatutos arts. 7 y 10).

GRÁFICO 7.1.1: Composición del Activo del Banco de Barcelona

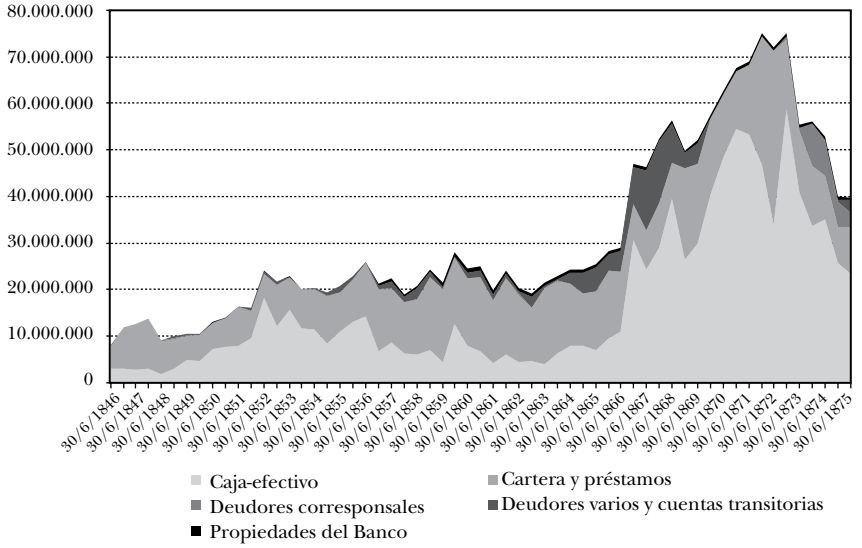

Fuente: Memorias.

GRÁFICO 7.1.2: Composición de las principales cuentas del Pasivo del Banco de Barcelona

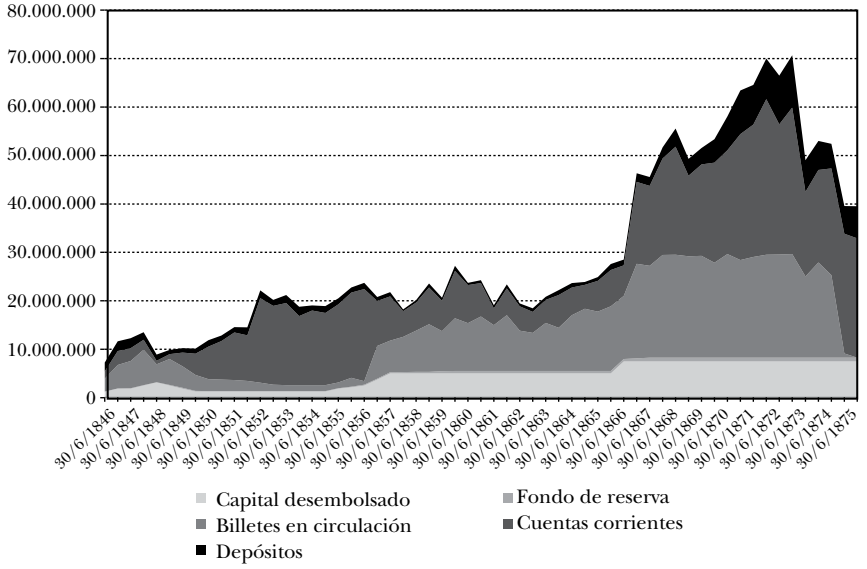

Fuente: Memorias.

operaciones. Los préstamos sobre deuda se aproximaron al 30% y el resto lo ocuparon las operaciones sobre algodón, coloniales y acciones, principalmente (tabla 7.1.1).

TABLA 7.1.1: **Operaciones del Banco de Barcelona, 1846-1874**
(porcentaje)

Fecha de Memoria	Descuentos de letras y pagarés	Préstamos sobre títulos de deuda	Otros préstamos*	Fecha de memoria	Descuentos de letras y pagarés	Préstamos sobre títulos de deuda	Otros préstamos*
30/06/1846	59,8	18,2	21,9	31/12/1860	71,7	18,9	9,4
31/12/1846	76,4	4,7	18,8	30/06/1861	58,6	33,1	8,3
30/06/1847	s/d	s/d	s/d	31/12/1861	59	25,5	15,5
31/12/1847	s/d	s/d	s/d	30/06/1862	67,1	18,6	14,2
30/06/1848	28,6	24,5	46,9	31/12/1862	62,6	23,2	14,2
31/12/1848	31,9	26,7	41,4	30/06/1863	78,7	10,4	11
30/06/1849	36	31,3	32,7	31/12/1863	78,2	10,5	11,3
31/12/1849	47,1	31	22	30/06/1864	80,9	7,4	11,7
30/06/1850	41,2	35	23,3	31/12/1864	76,3	11,8	12
31/12/1850	44,7	37,8	17,6	30/06/1865	67	25,8	7,2
30/06/1851	58,2	16,5	25,2	31/12/1865	55,8	34,1	10,1
31/12/1851	44,4	34,3	21,3	30/06/1866	67,5	25,6	6,9
30/06/1852	57,8	20,7	21,5	31/12/1866	67,1	18,6	14,2
31/12/1852	39,4	35,9	24,8	30/06/1867	54	43	2,9
30/06/1853	35,8	30	34,2	31/12/1867	39,1	57,3	3,6
31/12/1853	39,7	24,4	35,9	30/06/1868	26,7	70,1	3,2
30/06/1854	45,1	21,5	33,4	31/12/1868	50,7	47,5	1,8

TABLA 7.1.1 *(cont.):* **Operaciones del Banco de Barcelona, 1846-1874**
(porcentaje)

Fecha de Memoria	Descuentos de letras y pagarés	Préstamos sobre títulos de deuda	Otros préstamos*	Fecha de memoria	Descuentos de letras y pagarés	Préstamos sobre títulos de deuda	Otros préstamos*
31/12/1854	45,3	20,6	34,1	30/06/1869	62,8	36,2	1
30/06/1855	39,4	20,8	39,7	31/12/1869	61	37,9	1,2
31/12/1855	43,2	18,8	38,1	30/06/1870	53,8	45,1	1,1
30/06/1856	35,5	34,6	29,9	31/12/1870	55,1	42,5	2,4
31/12/1856	40,2	27,2	32,7	30/06/1871	49,7	48,2	2,1
30/06/1857	50,4	17,7	32	31/12/1871	58,4	39,9	1,7
31/12/1857	51	14,7	34,3	30/06/1872	31,5	20,5	47,9
30/06/1858	49	14,7	36,3	31/12/1872	30,3	37,5	32,2
31/12/1858	53,2	17	29,8	30/06/1873	47	49	4
30/06/1859	59,9	13,1	27,1	31/12/1873	17,6	77,3	5,1
31/12/1859	50,4	13,2	36,4	30/06/1874	34,9	52,9	12,2
30/06/1860	70	15,2	14,8	31/12/1874	32,4	48,2	19,4

*Otros préstamos incluye las operaciones de préstamo realizadas sobre géneros (algodón, coloniales y manufacturas), sobre pastas metálicas (importantes en 1872), sobre acciones y sobre obligaciones del ferrocarril.

Fuente: Memorias.

Por último, y en relación con el modo de operar, cabe resaltar que el Banco de Barcelona mantuvo un importante contacto con la Administración del Estado a todos los niveles: local, provincial y nacional. El hecho de ser un banco privilegiado lo obligaba de algún modo a responder a los requerimientos de las Administraciones. No siempre atendía las peticiones que se le hacían de forma positiva. Cuando no veía el asunto rentable, se escudaba en que la operación propuesta no estaba permitida por los estatutos, pero cuando el asunto podía rentabilizarse, el límite normativo era más amplio. En algunas de las operaciones que se realizaron con las Administraciones, los miembros del Banco obtuvieron suculentos beneficios, fundamentalmente gracias al acceso a información privilegiada.

Una operación inicial, no ilegal pero claramente irregular, se produjo ni bien se iniciaron sus actividades en el segundo semestre de 1845. Era una operación en la que el Banco otorgaba un elevado crédito a Jaime Ceriola, comerciante catalán en Madrid, para que este comprase deuda pública y la depositase en el Banco de España. Esto significaba sacar recursos de Cataluña y llevarlos a la capital del reino, donde se pagaban importantes intereses por este tipo de operaciones especulativas. Este asunto fue denunciado por Alejandro Mon en el Congreso de Diputados. El Banco asumió su defensa alegando que una institución de crédito tan novedosa requería de un tiempo para instalarse en la plaza.[14]

Ciertamente, estas operaciones que fueron inicialmente importantes y que de diferentes modos se repitieron en algunas ocasiones perdieron fuerza con el paso de los años. A partir de las leyes de 1856 el Banco de Barcelona realizó algunas compras directas de valores públicos, pero el momento en que estas operaciones adquirieron papel protagónico fue el posterior a la crisis de 1866. A partir del inicio de la guerra en Cuba, la reavivación de la guerra carlista en España y los diferentes acontecimientos políticos que se vivieron durante el período 1868-1874, se produjeron numerosas negociaciones, a veces tensas, con el Tesoro Público o directamente con el Gobierno de la nación. Una de las más significativas y también ilustrativas del modo de hacer las cosas durante estos años fue el préstamo que otorgó el Banco de Barcelona al Gobierno de España por 25 millones de pesetas con garantía de barras de oro. Estas barras hicieron un largo recorrido desde las arcas de los Rothschild en Inglaterra a Barcelona hasta que el Banco, que se quedó con ellas en pago del préstamo, consiguió su colocación en el mercado internacional (Blasco-Martel y Sudrià 2010).

Las operaciones con el Ayuntamiento de Barcelona y otras instituciones locales, así como las realizadas con el Gobierno de la Provincia, inicialmente numerosas y beneficiosas para la institución, fueron

---

[14] Carta del administrador, Jaume Badia, al *Diario de Barcelona,* 3 de febrero de 1846.

GRÁFICO 7.1.3: Rentabilidad para el accionista, con capital desembolsado
(porcentaje)

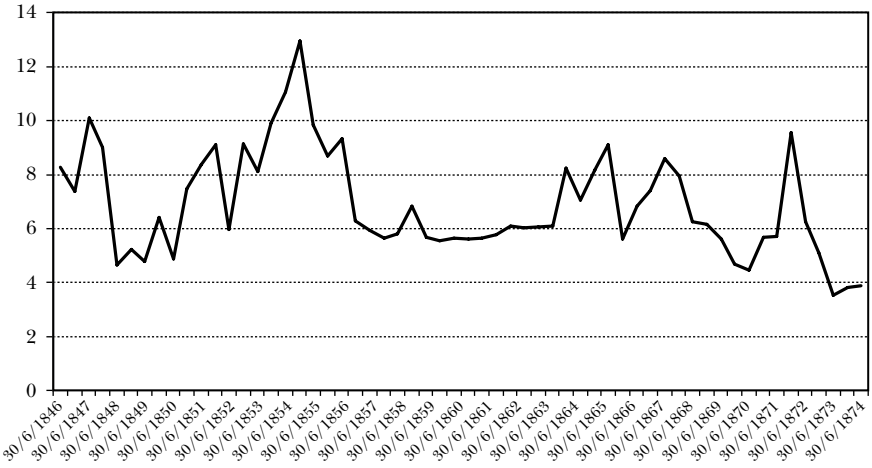

Fuente: Memorias del Banco de Barcelona. Datos semestrales.

decayendo con el paso del tiempo. En algunas de estas operaciones se cometieron graves irregularidades que redundaron en beneficios directos para los miembros de la Junta de Gobierno del banco (Blasco-Martel y Sudrià 2010). Las más importantes en el período posterior a la crisis de 1866 fueron las realizadas con la Delegación de Hacienda de la Provincia, con urgentes necesidades para responder a sus obligaciones. No siempre se atendieron sus requerimientos por parte del Banco, y hay alguna constancia de que a veces pasaban por la Delegación de Hacienda barcelonesa asuntos provinciales y a veces asuntos nacionales.

Los resultados del Banco de Barcelona durante su período emisor están marcados por las condiciones en las que desarrolló sus operaciones. Durante el período anterior a 1856, en el que actuó en solitario en la plaza, obtuvo los mejores beneficios para sus accionistas. Esto también está vinculado a que fue el período en el que el desembolso de capital se mantuvo al 25%, salvo durante el período 1847-1849.

De cualquier modo, el capital accionarial recibía una remuneración en el Banco de Barcelona, como mínimo, del 6%. Los años excepcionales en los que se pagaron tipos más bajos estuvieron vinculados a situaciones de crisis, como finales de los años de 1850 y principios de la década de 1860. Ese período fue el momento álgido de su conflicto con las nuevas sociedades, impulsadas por las leyes liberales de 1856, además de enfrentar una tensa situación por los problemas derivados de un incremento de capital realizado en 1856 y que el Banco tuvo que dejar sin efecto (Blasco-Martel y Sudrià 2010). Este elemento afectó, sin duda, al prestigio del Banco en la plaza y también a la rentabilidad de los accionistas. El período 1856-1866 no fue el mejor en relación con

la rentabilidad para los accionistas, aunque en relación con el rendimiento de la institución (medida por los beneficios/Activo real) sí lo fue. El regreso al monopolio no significó, sin embargo, un incremento de la rentabilidad de la institución; más bien lo que se aprecia es que tendió a disminuir.

Las crisis en el Banco de Barcelona: de 1848 a 1866

Las crisis económicas del Antiguo Régimen, conocidas como crisis de subsistencia, las modelizó Malthus con su análisis sobre el crecimiento de la población y la economía; a su vez, las crisis capitalistas fueron delineadas por los trabajos de Marx. Con un pronunciado carácter cíclico (que formularon Kondratiev y Juglar), las crisis del siglo XIX son más complejas que las de siglos anteriores en cuanto a sus características y evolución. La sofisticación de las crisis económicas del período industrial se debe, fundamentalmente, a la extensión de los instrumentos e instituciones financieras. A las conocidas crisis de subsistencia y las derivadas de los asuntos del comercio se sumaron las numerosas crisis bancarias del período. Los efectos que las inversiones industriales y ferroviarias tuvieron sobre la economía real provocaron tantas distorsiones como los efectos que las subidas de los precios (de los alimentos y las materias primas) tuvieron en las finanzas. De manera que a lo largo del siglo XIX se sucedieron numerosas crisis con diferentes orígenes y distintos efectos.[15] Este apartado solo se refiere a aquellas que afectaron de una forma directa al Banco de Barcelona en su período emisor, la de 1848 y la de 1866.

En Europa, las malas cosechas de los años 1845-1847 provocaron un alza del precio de los alimentos y una caída de la demanda de manufacturas. Los efectos se trasladaron a la población en forma de hambrunas (la conocida hambre de la patata en Irlanda), desempleo y agitación revolucionaria (Berger y Spoerer 2001). Las revoluciones de 1848 estallaron inicialmente en Francia, y provocaron el derrocamiento de la monarquía de Luis Felipe de Orleans, pero se extendieron rápidamente por todo el continente.[16]

El impacto de las revoluciones de 1848 en España fue limitado. Los alzamientos en Madrid duraron muy poco tiempo y fueron silenciados. En Cataluña se dejó sentir de forma indirecta: en el campo se reavivó la Guerra dels Matiners, mientras que en Barcelona ya se estaba viviendo una grave situación de desempleo a raíz de la crisis industrial iniciada en 1847. Por otra parte, en Madrid los años de 1847 y 1848 estuvieron sembrados de asuntos financieros. El Banco de Isabel II, dirigido por el marqués de Salamanca y con una difícil situación financiera, fue absor-

---

[15] Pueden encontrarse detalles de las crisis financieras en la historia en Kindleberger (1978). Para el caso español: Martín Aceña, Martínez Ruiz, Pons y Betrán (2013).

[16] Dos textos clásicos son los de Alexis de Tocqueville (Tocqueville 1984) y Karl Marx (Marx 1968).

bido por el Banco de San Fernando (1847). Posteriormente este banco padeció un desfalco en toda regla protagonizado por uno de sus directivos: Fagoaga (Tedde 1999). La situación se saldó con un ajuste legal en términos de normativa sobre sociedades anónimas y bancos de emisión.

En Barcelona se habían vivido entre 1844 y 1848 unos años álgidos en inversiones. El algodón había sido el objeto de especulación. A lo largo de 1847 el Banco de Barcelona había recibido peticiones para numerosas renovaciones de créditos que ponían de manifiesto las dificultades para saldar las deudas en el plazo prefijado. El Banco solía tomar el algodón como garantía de estos préstamos, y guardaba las prendas en unos almacenes que tenía repartidos por toda la ciudad. A principios del mes de febrero de 1848 la dirección del Banco descubrió que estos almacenes habían sido saqueados y que faltaba algodón del que tenían consignado como prenda. Apenas unas semanas después estalló la revolución en Francia y el 26 de febrero de 1848 comenzaron a aparecer noticias en la prensa acerca de este acontecimiento. Entre las noticias que aparecieron, algunas eran claramente inquietantes, como la que publicó el 29 de febrero el periódico *El Fomento* indicando que el Banco de Perpiñán había sido saqueado y que en París el Banco de Francia se había visto atacado igualmente. Posteriormente, el 5 de marzo, el mismo diario se desdijo, pero el rumor ya había circulado y extendido la desconfianza en la ciudad.

Desde esas fechas de finales del mes de febrero se comenzaron a presentar en las ventanillas del Banco de Barcelona los billetes para ser canjeados por metal. La absoluta convertibilidad de los mismos se hizo efectiva en momentos de crisis aunque no evitó que se desatara un pánico bancario que llevó al Banco, a partir del 5 de marzo, a reducir el horario en el que se cambiarían los billetes. Únicamente se cambiarían durante dos horas al día, todo ello con objeto de reducir el descenso que estaba sufriendo la caja del Banco, que no hacía más que recoger billetes y cambiarlos por metálico.

No solamente eran los billetes los que ponían en evidencia la desconfianza de los clientes hacia el Banco. Las cuentas corrientes se redujeron más de la mitad: de algo más de 2 millones de pesetas que sumaban en diciembre de 1847 a menos de 800.000 pesetas en junio de 1848. El Banco había paralizado sus operaciones desde finales de febrero y en la ciudad, a las peticiones para que reabriera el crédito, se sumaron las críticas. Así, mientras una comisión de la Junta de Comercio pedía al Banco que hiciese lo posible para abrir sus operaciones y volver a hacer circular el crédito, en la prensa se sucedían las críticas hacia una institución que no estaba prestando sus servicios a la industria mientras sí había realizado operaciones usureras con el Gobierno.[17]

---

[17] Diario *El Barcelonés,* 22 de marzo de 1848.

GRÁFICO 7.1.4: Composición de la Caja del Banco de Barcelona

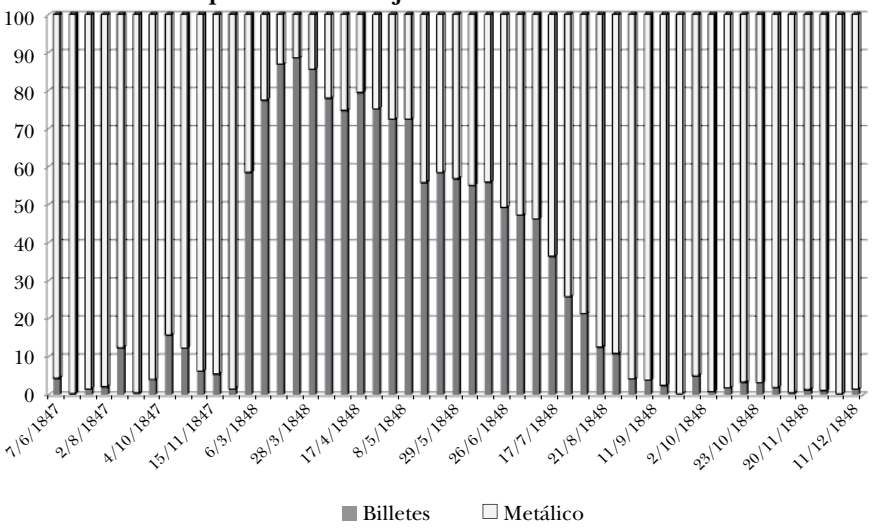

Fuente: Actas de la Junta de Gobierno y de la Dirección del Banco de Barcelona.

La situación no dejaba de ser agobiante para el Banco. El descenso de la caja le hacía temer por su liquidez. La dirección desarrolló numerosos contactos con diversas plazas de Europa para recibir fondos, pero, dada la situación de crisis que todos padecían, no pudo concretar con ninguna de ellas. A la vez también pidió un desembolso a los accionistas. Como ya se ha indicado más arriba, los accionistas del Banco de Barcelona no tenían desembolsado todo el capital. En el momento de la crisis se encontraba desembolsado el 50%. El desembolso que se pedía significaba un 12,5%, es decir, 625.000 pesetas. En el plazo de un mes (abril de 1848) se recogió el 80% de esa cantidad, lo que indica dos cosas: la confianza que la gran parte de los accionistas tenían en el Banco de Barcelona ya que mayoritariamente cumplieron con su compromiso, pero también el hecho de que un 20% no hubiese depositado en el plazo prefijado su desembolso muestra las limitaciones de este tipo de mecanismo. En un momento de crisis el capital en manos de los accionistas tiene un riesgo. Pero no fueron únicamente los accionistas quienes asumieron los riesgos. Entre marzo y abril de 1848, fueron los propios directivos del Banco los que tomaron una parte de la cartera e inyectaron liquidez al Banco comprometiéndose con su propia fortuna. En conjunto, más de un millón de pesetas se canalizó por esta vía, comprometiéndose en la misma los directores y unos pocos miembros de la Junta de Gobierno.

La conclusión de la crisis de 1848 es doble. Desde el punto de vista de las pérdidas económicas que el Banco sufrió, estas fueron importantes y debieron alcanzar al medio millón de pesetas, aunque la ins-

titución solo reconoció menos de la mitad de esa cifra.[18] Pero lo más importante fueron los cambios que esta situación comportó en relación con la estructura de gobierno del Banco y también en la percepción que la ciudad tenía de la entidad. En relación con los cambios producidos en el interior del gobierno del Banco, hay que destacar los movimientos en la administración y cambios en la Junta de Gobierno. Jaume Badia, accionista y primer administrador, abandonó su cargo aunque mantuvo su representación en la Junta de Gobierno, pero tardó más de dos años en recuperar su fianza.[19] Los consejeros que se renovaron en junio de 1848 fueron penalizados por el voto de los accionistas. A su vez Joan Güell dimitió de su cargo en la Junta de Gobierno, con lo que uno de los industriales más representativos de la ciudad se desvinculó de la suerte de la institución. Por otra parte surgió una iniciativa de un grupo de comerciantes encabezados por Carlos Torrens i Miralda para regenerar el antiguo Banco de Barcelona, una entidad que había formado parte de la Taula de Canvi. Aunque esa iniciativa no dio frutos, es significativo que apareciese en abril de 1848, cuando el Banco de Barcelona se encontraba en medio de todas las dificultades que se han descrito.[20]

El Banco mantuvo una viva memoria de esta crisis. El tono que se utilizó inicialmente fue de decepción: los directivos se sintieron abandonados a su suerte ya que los tenedores de billetes fueron a cobrarlos, los cuentacorrentistas a sacar sus caudales y no encontraron apoyo en ningún lugar donde lo buscaron. Debieron recurrir a sus propias fuerzas para sacar adelante la institución. Indudablemente esta situación les dejó huella y posiblemente marcó su evolución posterior.

El período que se sitúa entre las dos crisis estuvo marcado en España por la revolución liberal de 1854-1856 y una seguidilla de conflictos políticos entre el Partido Conservador y el Progresista, así como por diferentes problemas y arreglos de la deuda pública. Desde el punto de vista económico, es el período de expansión del ferrocarril y de la industria y también, a raíz de las leyes de 1856, de las sociedades de crédito que financiaron estas actividades. En Barcelona, en concreto, surgieron cinco importantes entidades de crédito: la Sociedad Catalana General de Crédito, el Crédito Mobiliario Barcelonés y la Unión Comercial, que se acogieron a la ley de Sociedades de Crédito de 1856, y la Caja Barcelonesa y la Caja Catalana, que lo hicieron a la legislación general de sociedades anónimas.

---

[18] Véase AJG de 22 de diciembre de 1848, 2 de enero de 1854 y AJAcc de febrero de 1849. En AJG de 21 de enero de 1867 se recoge un listado de créditos antiguos que se consideran irrealizables, aunque ya habían sido cubiertos. En la misma figuran algunos de los créditos de 1848 que nunca se cobraron y que casi alcanzaban las 30.000 pesetas.

[19] AJG de 2 de junio de 1851.

[20] Biblioteca de Cataluña. Fondo de la Junta de Comercio XCIII 923-948.

La crisis de 1866 tuvo un contenido totalmente distinto a la de 1848.[21] Esta crisis está asociada a una crisis bancaria ya que tiene su detonante en la quiebra en Londres de la sociedad Overend, Gurney and Co. En España, los agobios del Estado habían conducido a un acuerdo con esta casa de banca londinense para instaurar un banco emisor único en el país. La quiebra de dicha sociedad cambió radicalmente los planes e hizo oscilar hacia el otro extremo las preferencias de los legisladores, quienes tras este fracaso promulgaron una ley autorizando a crear bancos con total libertad. Por otra parte en España el desarrollo ferroviario estaba alcanzando su límite. Las líneas en funcionamiento ponían en evidencia la irracionalidad de un ferrocarril cuyo transporte de mercancías y personas no permitía ni siquiera cubrir sus costes de explotación.

En Cataluña esta situación tuvo su propia expresión. Hubo tres elementos que se entrelazaron para dar su particularidad a la crisis financiera que se vivió en 1866: por una parte, el desarrollo del ferrocarril y su financiación; por otra, las actividades realizadas por la Caja de Depósitos en Barcelona cuya actitud competía, en la captación de ahorro, con el resto de instituciones de crédito de la ciudad; por último, la salida de metal, sobre todo plata, que hacía más pronunciada la escasez de metálico en la plaza. A esta situación de carácter financiero hay que sumar la inestabilidad política que se agudizó a partir de 1863 por el enfrentamiento entre conservadores y progresistas y el conflicto social que provocó el hambre de algodón. Esta situación, cuyo origen estaba en el estallido de la Guerra Civil norteamericana en 1861, provocó un descenso de la producción.

Las compañías ferroviarias que ya se encontraban en funcionamiento no obtenían los rendimientos esperados con el transporte de productos. Esto significaba que no se amortizarían las obligaciones que estaban a punto de vencer y que difícilmente se podrían seguir pagando los intereses (Pascual 1999). Por otra parte las acciones de esas mismas compañías venían sufriendo una caída desde 1863. Su precio en el mercado al inicio de la crisis de 1866 apenas alcanzaba en muchos casos el 20% del nominal. Las sociedades de crédito que habían surgido en la ciudad tras las leyes de 1856, sobre todo la Sociedad Catalana General de Crédito y el Crédito Mobiliario Barcelonés, habían realizado muchas operaciones con garantía de estos efectos ferroviarios y con deuda pública, que también había sufrido una importante caída a lo largo del mes de mayo.

Así, el 12 de mayo, cuando se estaba produciendo la liquidación que realizaban las entidades de crédito para saldar sus operaciones, se puso de manifiesto que el Crédito Mobiliario Barcelonés no podía cubrir

[21] La bibliografía sobre esta crisis en España es amplia. Puede consultarse una síntesis actualizada en Martín Aceña *et al.* (2013).

su deuda con el Banco de Barcelona. El Banco reclamó el cobro de lo adeudado y el Crédito se declaró en suspensión de pagos.

En la ciudad estaban circulando una serie de talones, órdenes de pago y otros efectos que eran emitidos por cajas y sociedades y que hacían directa competencia a los billetes del Banco de Barcelona. Todo ese papel circulaba vencida su fecha de cobro. El Banco de Barcelona inicialmente no había aceptado este tipo de papel, pero se vio obligado por las circunstancias a aceptarlo. Eso es lo que se negociaba diariamente con el resto de instituciones. En condiciones de normalidad, el Banco aceptaba esos efectos y, al acabar el día, los intercambiaba con las sociedades recibiendo sus billetes o *cash*. Pero, con el estallido de la crisis, las instituciones que utilizaban este tipo de papel vieron cómo sus cuentas corrientes eran vaciadas por los clientes, con lo que se encontraron sin liquidez para responder por sus responsabilidades con los cuentacorrentistas. La Sociedad Catalana General de Crédito intentó negociar con el Banco de Barcelona una parte de su cartera y diversos avales a cambio de un crédito de más de 2,5 millones de pesetas para poder devolver las cuentas corrientes. La posición del Banco de Barcelona fue inflexible y la Catalana presentó suspensión de pagos. El Banco había evitado comprometerse con la crisis de las entidades de crédito y se ocupaba únicamente de responder a sus obligaciones.

El lunes 14 de mayo de 1866 el Banco reintegró casi tres millones de pesetas pagando los billetes que se presentaron al cobro en su ventanilla, y no hay datos de los reintegros que realizó por cuentas corrientes. En ese momento el capital desembolsado del Banco era de cinco millones de pesetas, que representaban el 50% de su capital nominal. Frente a la situación que se vivía en la plaza, la institución pidió a sus accionistas un desembolso de capital, en esta ocasión del 25%, es decir, 2,5 millones de pesetas. No ha quedado registro de que hubiese ningún problema para este desembolso de una cuarta parte del capital.

La situación cobró tales dimensiones que el Gobierno decretó el estado de sitio en Barcelona. El pánico bancario desatado a raíz de la suspensión de pagos de las dos entidades de crédito arrastró a las dos cajas que operaban en la ciudad: la Caja Barcelonesa y la Caja Catalana. Las dos se vieron obligadas a firmar con el Banco de Barcelona un acuerdo que significó su práctica desaparición. El resto de las sociedades de crédito que operaban en la ciudad se vieron menos afectadas porque no habían utilizado los mecanismos de poner a circular el papel moneda que habían utilizado masivamente el Crédito y la Catalana.

De conjunto la actuación del Banco de Barcelona ayudó a salvar a algunas entidades que se encontraban comprometidas con la difícil situación y que no eran directa competencia (la Caja Vilumara y la Caja Mutua, por ejemplo) y permitió el hundimiento de otras. De cualquier modo, cuando la situación volvió a la normalidad, el Banco había recuperado su monopolio en la plaza y no existía ninguna entidad que

pudiera hacerle sombra. Esta situación continuó hasta que en 1874, a raíz del decreto de Echegaray, perdió su privilegio emisor, se reconvirtió en banco comercial sin derecho a emitir moneda y la sucursal del Banco de España en Barcelona fue, poco a poco, ganándole espacio en los negocios de la ciudad.

7.1.4. El Decreto de 1874 y el fin del privilegio emisor

Con el decreto firmado el 19 de marzo de 1874 por José Echegaray, entonces ministro de Hacienda, se adjudicó el monopolio de emisión de moneda al Banco de España. El Banco de Barcelona planteó a una cuestión formal, como era el plazo de vencimiento de su privilegio, para dilatar el proceso de aceptación de las condiciones del decreto. Sin embargo, esta era una situación previsible. En concreto, habían recibido algunas comunicaciones del director del Tesoro y, a finales de febrero de 1874, una carta del ministro Echegaray en la que, al convocar a los directivos del Banco de Barcelona al diálogo, se manifestaba claramente contrario a

> reproducir emisiones y aceptar empréstitos que traerían consigo una mayor depreciación de los valores y un mayor desnivel entre los gastos y los ingresos presupuestados. Imposible absolutamente imposible, acudir al crédito. Por otra parte acudir al contribuyente cuando pesan sobre él sacrificios penosísimos, levantaría un clamor general y haría imposible el movimiento de la propiedad de la industria y del comercio. El impuesto sobre la riqueza inmueble ha llegado más allá de lo que aconseja la prudencia y de lo que recomienda el buen sentido. Imposible, imposible también acudir al impuesto. No queda otro recurso a mi entender que la constitución pronta e inmediata de una gran potencia financiera que utilice los valiosos recursos del país y que con su propio crédito y con las garantías nacionales ayude al Tesoro para salvar a la Hacienda pública de una crisis suprema y a las fortunas particulares del estado de incertidumbre y de temor en que se encuentran [...]. Es menester una prueba de virilidad económica para normalizar nuestro Tesoro y nuestro presupuesto y esta prueba no será a costa de liquidaciones violentas ni de intervenciones bastardas en los Bancos provinciales. La fusión de los establecimientos privilegiados de crédito está maduramente estudiada y con tal espíritu de imparcialidad que lejos de resultar pérdidas para nadie, producirá beneficios para todos.[22]

---

[22] AJG Extraordinaria, 27 de febrero de 1874.

La prueba de *virilidad* consistía en condensar las fuerzas de todos los bancos provinciales para salvar económicamente al país, «conservando por lo demás en lo posible, que será mucho, dichos establecimientos, la fisonomía propia y provincial que les caracteriza». Tras una larga explicación, el ministro aconsejaba a los directivos que, dado que su privilegio estaba a punto de expirar (para el Gobierno el privilegio expiraba en agosto de 1844, para el Banco en agosto de 1845), les aconsejaba «aceptar el proyecto, como un nuevo y más lucrativo ejemplo de sus capitales y como una seguridad para el porvenir».

La dirección del Banco de Barcelona se había manifestado inicialmente contraria a que un banco único monopolizase la emisión. Hasta la carta del ministro Echegaray habían barajado la posibilidad de negociar con el Gobierno; incluso sugirieron a Joaquín Angoloti, emisario del ministro que había recalado en Barcelona para negociar con el Banco, la posibilidad de conceder un préstamo al Gobierno siempre en el marco de sus Estatutos. Pero la carta del ministro ponía las cosas muy claras y la Junta de Gobierno debía manifestar su posición.

La intervención más relevante de este período fue la que hizo Manuel Girona en la Junta de Gobierno de 9 de febrero de 1874. En la misma expresaba que creía natural e inevitable que, tal como había ocurrido en Francia, Inglaterra y otros países, España también debería dirigirse hacia un único banco emisor. Su pensamiento quedó recogido de esta manera en las Actas de la Junta de Gobierno:

> […] una negativa absoluta al pensamiento de toda fusión aun en principio, la consideraba (Manuel Girona) en sus resultados perjudicial no solo a los intereses que representa este Establecimiento sino también a la Plaza de Barcelona. Que debía tenerse presente que se trataba para este banco de un privilegio espirante, y que opinaba no ser conveniente manifestara de una manera contraria a la idea de la creación de un Banco Nacional que cuenta en su favor no solo las condiciones que se acaban de exponer sino también la cooperación resuelta del Banco de España con el apoyo del gobierno.
>
> Que por tanto juzgaba más conveniente no negarse de una manera absoluta a la idea de la fusión propuesta, sino ocuparse del pensamiento, procurando estudiar todos aquellos medios que pudieran escogitarse para que los intereses de este Establecimiento quedaran con cierto carácter de autonomía propia.
>
> Añadió el Sr. Girona que debía tenerse presente que la base del Banco Nacional era el de España cuyo capital, extensión de sus operaciones y su crédito eran conocidos.

Finalmente, Manuel Girona se comprometió a apoyar lo que decidiera la mayoría de la Junta. Y eso es lo que hizo inicialmente, cuando

la Junta de Gobierno se manifestó con beligerancia contraria a la posición del Gobierno y rechazó la fusión con el Banco de España. Hay una cosa que sí compartía firmemente Manuel Girona con el resto de sus compañeros de la Junta y era que el privilegio debería cesar treinta años después de firmada la escritura definitiva el 7 de agosto de 1845. En apoyo de este reclamo estaba la Real Orden de 17 de enero de 1873 en la que señalaba que el rey (Amadeo de Saboya) accedía a lo solicitado por los directores en aquel momento y que «el plazo de 30 años de duración se cuente desde el 7 agosto de 1845, cuya fecha quedó definitivamente instalado». Sin embargo, el Gobierno no tomó esto en consideración y obligó a liquidar a lo largo de 1874, después de ofrecer plazos adicionales. Por parte de los directivos del Banco de Barcelona esto fue vivido como un defecto en el cumplimiento de los contratos y manifestaron en numerosas ocasiones su queja frente a esa situación que entendían los había perjudicado.

Sin embargo, era muy probable que Manuel Girona contase con información privilegiada ya que su hermano Ignacio fue nombrado director de la sucursal del Banco de España en Barcelona y se encontraba realizando gestiones a la vez que el Banco de Barcelona realizaba las suyas. Con esta información o sin ella, el Banco de Barcelona comenzó a tener una postura menos firme y, apoyándose en otro de los hermanos Girona, Jaime, quien se encontraba residiendo en Madrid y representaba al Banco en numerosas ocasiones, desarrolló negociaciones con el Gobierno con objeto de alcanzar un acuerdo que permitiese aceptar una fusión en la que se obtenía cierto beneficio para el Banco. Finalmente el acuerdo alcanzado no conformó a la Junta del Banco que se opuso.

En enero de 1875, ya perdida la emisión, reinstaurada la monarquía y estando Salaverría en el Ministerio de Hacienda, se volvió a intentar un nuevo acuerdo con el Gobierno manifestando el Banco de Barcelona su voluntad de colaborar en la financiación del Gobierno hasta un máximo de cinco millones de pesetas a cambio de recuperar su privilegio emisor. Esta propuesta, que incluía una indemnización al banco por la pérdida del derecho emisor antes de tiempo, no fue aceptada por el ministro y la dirección del Banco de Barcelona pareció conformarse. De cualquier forma, quedó una herida y la rivalidad entre ambas instituciones sería un asunto que resurgía con cierta facilidad, sobre todo cuando se manifestaba en la ciudad escasez de metálico.

La sucursal barcelonesa del Banco de España comenzó a operar en noviembre de 1874 bajo la dirección de Ignacio Girona, quien apenas se mantuvo unos años en el cargo. El Banco de Barcelona había convocado también para ese mes una Junta Extraordinaria en la que había 85 accionistas representando 5.500 acciones, que votaron la liquidación del Banco de Barcelona como banco emisor y prorrogaron por cincuenta años la sociedad Banco de Barcelona, que pasó a realizar las mismas funciones pero sin su derecho a emitir billetes.

El Banco de España tuvo especiales cuidados a la hora de conformar la nueva sucursal en Barcelona y quedaron reflejados en la carta que González Breto, subgobernador del Banco de España, escribía el 8 de julio de 1874 a Ignacio Girona:

> Para no herir en lo más mínimo susceptividades [sic] de localidad, llevará el Banco de España su condescendencia hasta el punto de nombrar Administradores, Director gerente y empleados a personas de ese País que reúnan las circunstancias necesarias para desempeñar estos cargos, en una palabra no llevará a la sucursal nada que pueda ser antipático al pueblo catalán y aceptará todo cuanto sea conciliable con la disposición de los Estatutos y Reglamentos.[23]

Ignacio Girona le respondía sin demora el 11 de julio indicándole que el Banco de España se ganaría la confianza de sus clientes si pagaba sus billetes a la vista y al portador y si se admitían en todas las dependencias del Gobierno y demás corporaciones. Señalaba que el mayor temor en la ciudad era a la circulación forzosa.

7.2. Los bancos de Cádiz[24] (1846-1874)

Juan Torrejón Chaves
Rafael Higueras Rodicio
Universidad de Cádiz

7.2.1. Multiplicidad de iniciativas: de la competencia a la cooperación

En 1842, Juan Pedro Muchada presentó a la Diputación Provincial una *Memoria* para establecer en la ciudad de Cádiz un banco público, cuyos dos objetivos fundamentales serían cubrir la escasez de numerario y establecer un tipo de descuento moderado sobre las operaciones, para así evitar el elevado precio del dinero a crédito que entonces era de carácter usurario. El Banco sería de emisión con capacidad para lanzar al mercado un máximo del triple del valor del capital impuesto, siendo los billetes admisibles en todo tipo de pagos. El Gobierno no accedió a

---

[23] Archivo Histórico del Banco de España Legajo 1026 – Signatura 901026.

[24] Estas páginas tienen como antecedente lo publicado por Torrejón Chaves e Higueras Rodicio (2004) en el IV Encuentro de Trabajo de Historia de la Contabilidad; que ha sido incrementado muy sensiblemente en lo que a su parte fundamental concierne. Los autores ultiman el proyecto de publicar el trabajo completo en una monografía más amplia, representando el texto presente un anticipo del mismo. Por un acuerdo del grupo de investigadores de la presente publicación, adoptado por la utilidad que proporciona la homologación de cifras, expresamos las cantidades en pesetas, si bien las originales figuraban en reales y maravedíes de vellón. La conversión se ha realizado en la relación de una peseta por cuatro reales.

la propuesta y presentó como objeción fundamental su carácter emisor, lo que sentó muy mal en el empresariado gaditano, que vio en ello la permanencia de ideas conservadoras sobre el crédito y la negociación, temerosas de la bajada del precio del dinero como consecuencia de la expansión monetaria.

El 31 de enero de 1846 se constituyó en la ciudad una sociedad anónima mercantil bajo la denominación de Banco de Cádiz.[25] El capital suscrito fue de 2,5 millones de pesetas.[26] Aunque no se contó con el permiso gubernamental, la entidad llegó a emitir y a poner en circulación «documentos pagaderos al contado o a plazo», apoyados y garantizados en el buen concepto que tenían sus fundadores en el comercio de la ciudad. Estos billetes fueron desautorizados por una Real Orden del 7 de agosto de 1846, comunicada al intendente de la provincia, quien debía poner en conocimiento del público su ilicitud y que, con arreglo al artículo 571 del Código de Comercio,[27] no producirían obligación civil ni acción en juicio. Sin embargo, estos billetes declarados fuera de la ley siguieron corriendo como documentos de pago, al hallarse suscritos por personas de toda probidad, prefiriéndose en lugar de las malas monedas que, a la sazón, corrían por Cádiz, hasta que se anunció la próxima aparición del Banco «sucursal del de Isabel II» y este primer Banco se vio obligado a la referida suspensión de sus descuentos.[28] Aun así, los billetes continuaron circulando. La sociedad, que produjo durante su existencia cortas utilidades, fue disuelta el 24 de enero de 1848 por voluntad de sus accionistas (Ruiz Vélez-Frías 1977, 4-21; Titos Martínez 2003, 98).

Al poco tiempo de iniciar el Banco de Cádiz sus operaciones, se constituyó el 20 de junio de 1846 una sociedad bancaria denominada Banco Español de Cádiz, entre cuyos fundadores figuraban accionistas que lo eran del primer Banco de Cádiz, asociados a otras personas de Cádiz y Madrid.[29] El capital social quedó fijado en 20.000.000 de pesetas, representados por 40.000 acciones de 500 pesetas, de las que 7.500 quedarían en fondo de reserva. Se intentó establecer cajas subalternas en otras poblaciones importantes de Andalucía —Jerez de la Frontera, Sevilla, Granada y Málaga—, pero no se contó con la autorización del Gobierno. Los Estatutos y Reglamentos del Banco Español de Cádiz fueron aprobados por el Tribunal de Comercio de Cádiz el 14 de sep-

---

[25] El hecho de que la denominación *Banco de Cádiz* fuera utilizada por varias sociedades ha provocado importantes confusiones entre los que han tratado el tema, y que se hayan mezclado actuaciones de unas y otras.

[26] AHPC, Protocolos Notariales de Cádiz, Notaría de Ramón Sáenz.

[27] Artículo 571: «Los pagarés a favor del portador, sin expresión de persona determinada, no producen obligación civil ni acción en juicio». (Nota: «Esto debe entenderse en cuanto a los librados por particulares, mas no los que proceden de bancos autorizados expresamente al efecto, los cuales aunque girados al portador sin fijar la persona, son pagaderos a la vista y producen obligación y acción».)

[28] *De los Bancos de Cádiz*, pág. 4.

[29] AHPC, Protocolos Notariales de Cádiz, Notaría de Ramón Sáenz.

tiembre de 1846. Cuatro días más tarde se elevaría a escritura pública el acuerdo establecido entre el Banco Español de Cádiz y el Banco de Isabel II.

Por el artículo 6 de sus Estatutos, el Banco Español de Cádiz podría poner en circulación las cédulas al portador del Banco de Isabel II —que se hallaba facultado a emitirlas por un Real Decreto, así como para establecer cajas subalternas—, pagaderas a su presentación en las sucursales de Madrid y Cádiz, no sobrepasando el importe de la emisión «dos tantos del numerario efectivo y valor de las barras de oro y plata existentes en el Banco». Su papel de *sucursal* lo ejerció el Banco Español de Cádiz en relación con la circulación de las cédulas emitidas en Madrid, ya que la independencia del Banco gaditano era total en su dirección, operaciones, capital, derechos y responsabilidades. El Banco de Isabel II no participaba en las pérdidas que pudiera sufrir el de Cádiz, ni se responsabilizaba con sus acreedores en modo o circunstancia alguna, según los términos contratados. El límite de los billetes del Banco de Isabel II pagaderos en Cádiz quedó fijado en 7.500.000 pesetas, debiéndose remitir 5 millones cuando el Banco Español de Cádiz hubiera reunido 2,5 millones de su capital. Las cédulas al portador eran entregadas por el Banco de Isabel II en Madrid —selladas con la leyenda «pagadera en el Banco Español de Cádiz» y remitidas a Cádiz, donde se realizaban en oro o plata.

La razón fundamental de la confianza que generaba su establecimiento era la acreditación con que nacía, al contar con el respaldo del Banco madrileño y al que unía sustancialmente sus intereses. Mas tan grandes expectativas quedaron luego defraudadas, ya que el Banco Español de Cádiz dejó su actividad fundamental circunscrita a la provisión de los billetes del especulativo Banco de Isabel II. Por lo demás, se limitó a efectuar descuentos con garantías de firmas muy respetables —sin garantías reales—, realizar anticipaciones con depósito de papel moneda y girar letras sobre otras plazas españolas.

La reunión de los bancos de San Fernando y de Isabel II en uno, con la denominación de Banco Español de San Fernando, por Real Decreto de 25 de febrero de 1847 y hallándose Ramón de Santillán al frente del Ministerio de Hacienda, abrió una página nueva en la historia de la banca en Cádiz, ya que en el artículo 5.º del mismo se determinó que el Banco resultante de la fusión podría establecer cajas subalternas en los lugares que se creyeran convenientes, donde podrían circular sus billetes pagaderos al portador y a la vista, si no existiera en ellos otro banco de emisión; salvo en lo relacionado con «la sucursal de Cádiz creada por el Banco de Isabel II, la cual continuará bajo la dependencia del Banco Español de San Fernando, debiendo someterse inmediatamente sus Estatutos y reglamentos a mi Real aprobación».[30]

---

[30] *Gaceta de Madrid* del 26 de febrero de 1847. Hacienda.

La respuesta anticipada que los gaditanos prepararon ante la fusión de los bancos de San Fernando e Isabel II fue la de abandonar la dependencia madrileña en lo relativo a la puesta en circulación de billetes, optando por crear un establecimiento propio con capacidad de emisión; si bien no faltaron en la ciudad críticas severas a su aparición, tildándose de ilusorias las halagüeñas esperanzas en que se fundaron las utilidades que proporcionaría su negocio («De los Bancos de Cádiz», 1847, 8 y 11).

Cuando se anunció la aparición del tercer Banco de Cádiz, surgió una nueva crisis en el comercio de la ciudad, semejante —aunque de mayor intensidad— a la acontecida con el primero. El Banco Español de Cádiz, al tener en circulación más de 3.250.000 pesetas en cédulas, tuvo que suspender también sus descuentos; exigió los pagos a los respectivos vencimientos y no permitió renovación alguna. Además del gran perjuicio que sufrieron, los comerciantes gaditanos, tuvieron que entregarle más de 3.750.000 pesetas («De los Bancos de Cádiz», 1847, 2 y 7).

La nueva entidad, creada por Real Orden de 25 de diciembre de 1846 y bajo la denominación de Banco de Cádiz, fue autorizada para efectuar descuentos, préstamos y giros en la ciudad con un capital de 25.000.000 de pesetas efectivas, representado por 50.000 acciones de a 500 pesetas.[31] Asimismo, podría emitir y poner en circulación billetes al portador pagaderos en el acto de su presentación, por valor de 1.000, 500, 250 y 125 pesetas, respectivamente. La emisión no podría sobrepasar la cantidad del capital efectivo que poseyera, con la obligación de mantener —en metálico y en barras— al menos la tercera parte del valor del papel-moneda en circulación, para así responder de su reembolso. Los billetes, cuyas formas se arreglarían al modelo que presentaría a la Administración la Junta de Gobierno, se expedirían autorizados con las firmas del comisario regio, el director y el cajero. El comisario regio sería retribuido por el Banco con unos honorarios de 10.000 pesetas.

Los primeros Estatutos fueron aprobados el 8 de enero de 1847, y el Reglamento general y el Reglamento especial el 10 de marzo siguiente. El 25 de julio del mismo año lo fueron los segundos Estatutos —*Gaceta de Madrid* del 7 de agosto—, cuando estaba en marcha el proceso de fusión con el Banco Español de Cádiz. Para poder instalarse e iniciar las operaciones, era preciso que estuviese emitida la tercera parte de las acciones. En los segundos Estatutos se estableció que los accionistas podían convertir en acciones al portador la tercera parte de las que poseyeran en acciones nominales, con igual derecho al capital e intereses que correspondiese, si bien carecerían de representación y asistencia en las Juntas Generales y no facultaba a sus propietarios para ser elegidos miembros de la administración del Banco. Se dejó abierta la posibilidad

[31] Llama la atención el desproporcionado capital nominal de 25 millones de pesetas con que se constituyó el Banco, si consideramos que el capital del Banco de Barcelona ascendía a cinco millones.

de que se creara en alguna población importante de Andalucía alguna caja subalterna, para lo cual se debería solicitar la correspondiente autorización al Gobierno.

Fue así como, simultáneamente, se encontraron constituidos en la ciudad de Cádiz tres bancos, de los cuales el primero era el que se encontraba en la posición más débil. A la sazón, se calculaba en un máximo de 10.000.000 de pesetas la cantidad conjunta que podrían tener en circulación, invertidos en permanentes descuentos y anticipaciones; comprendiéndose en estas operaciones las que se efectuasen, además de en Cádiz, en los pueblos de mayor comercio de la provincia, como eran Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda. Esta triple existencia se consideraba inconveniente por las rivalidades que generaría, y se proponía que los tres establecimientos se uniesen en uno solo con la autorización de emisión concedida por el Gobierno al tercero en diciembre de 1846 («De los Bancos de Cádiz», 1847, 11-14).

La fusión del nuevo Banco de Cádiz con el Banco Español de Cádiz

Por una Real Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de abril de 1847, fueron autorizadas las bases para la fusión del nuevo Banco de Cádiz con el Banco Español de Cádiz, formándose seguidamente una comisión mixta encargada de la consolidación de los mismos. El proceso finalizó el 1 de noviembre de 1847, cuando ambos bancos celebraron una junta de accionistas conjunta, en la que fue aprobada la unión. La nueva sociedad adoptó el nombre de Banco de Cádiz. En dicha Junta se procedió a la elección de la administración que habría de regir el banco resultante de la fusión, y de las ternas que se elevarían al Gobierno para que fuesen designados el director y el subdirector. En la primera constaban los nombres de Pedro Martínez, Juan de Dios Lasanta y Lorenzo Nicolás Mendaro y, en la segunda, los de José Nicolás de Oviedo, José María Colón y Joaquín del Cuvillo.

El Banco Español de Cádiz fue a continuación liquidado, recibiendo sus accionistas un finiquito de 2,029 pesetas por cada acción, que pudieron ser cobradas a partir del 8 de mayo de 1848. Las cédulas del Banco de Isabel II, selladas para ser pagaderas en Cádiz, fueron recogidas y reembolsadas (Ruiz Vélez-Frías 1977, 29-51; Titos Martínez 2003, 98-99). Los segundos Estatutos, de fecha 30 de julio de 1847, reformadores de los aprobados el 10 de enero antecedente, fueron publicados en la *Gaceta de Madrid* del 7 de agosto.

Sin embargo, el *nuevo Banco de Cádiz* no llegó a operar al público ni a emitir billetes antes de su unión con el Banco Español de Cádiz. La actividad fundamental que desarrolló la sociedad desde su constitución fue organizarse y prepararse para la fusión. El 3 de noviembre de 1847, el comisario regio reunió a la Junta de Gobierno para la toma de posesión de sus componentes, distribuyéndolos en las comisiones

que prevenían los Estatutos del Banco. La *Comisión de gobierno interior y emisión de billetes y acciones* fue integrada por Pedro Ignacio de Paúl, Pedro Pascual Vela, Juan Antonio Fernández, José de la Viesca y José Antonio de Riaño. La *Comisión de contabilidad* se formó con el síndico de nombramiento real Julián López, Juan Escribano, Ignacio Fernández de Castro y Juan Antonio de Aramburu. La *Comisión de giros, descuentos y préstamos* quedó constituida por Francisco Ximeno Harmony, Lorenzo Nicolás Mendaro, José de Abarzuza, Juan de Dios Lasanta y Luis A. Coma.

El 1 de diciembre de 1847 juraron y tomaron posesión de sus cargos Pedro Martínez como director, y Plácido García como síndico. La Junta de Gobierno acordó entonces dar principio a las operaciones a partir del día 4 de diciembre, desempeñando interinamente el cargo de subdirector José de Abarzuza. El 20 del mismo mes se determinó formar el registro general de accionistas, con arreglo a lo prevenido en los Estatutos y Reglamentos. En virtud de estos, los accionistas tenían derecho a que se les convirtieran en acciones al portador la tercera parte de las que poseyeran, pero esta clase de acciones no proporcionaba representación y asistencia a las juntas generales ni confería a sus propietarios capacidad para ser elegidos miembros de la administración de la entidad.

Entre las aportaciones que el Banco Español de Cádiz llevó a la fusión estuvo el inmueble de la calle de Murguía, donde el Banco de Cádiz desarrollaría sus actividades hasta que se trasladó a la casa que adquirió —el 18 de junio de 1860— a Fernando de Abarzuza, situada en la plazuela de la Candelaria, esquina a la calle de las Descalzas, por la que pagó al contado 200.000 pesetas; recibiendo el vendedor como parte del pago la casa de la calle de Murguía, valorada en 125.000 pesetas.[32]

A mediados de 1850, el desembolso del Banco de Cádiz solo alcanzaba a ser de 1.987.280 pesetas, lo que lo llevó a solicitar la reducción del capital social a 12.500.000 pesetas, dividido en el mismo número de las 50.000 acciones entonces existentes, con un valor unitario reducido a 250 pesetas. La actuación estaba relacionada con la Ley de 4 de mayo de 1849, que había otorgado —bajo el Ministerio de Hacienda de Alejandro Mon— al Banco Español de San Fernando en exclusiva el derecho de emisión de billetes, quedando pendiente si los Bancos de Barcelona y Cádiz se incorporaban o no al mismo.[33]

---

[32] Ambas compraventas fueron escrituradas ante el notario de Cádiz Ricardo de Pro y Fajardo.

[33] Entre el Proyecto de Ley presentado por Mon a las Cortes y el dictamen de la Comisión parlamentaria existió una diferencia fundamental pues, mientras que en el primero no se contemplaba otra cosa que la unión del Banco de San Fernando con los bancos de Cádiz y Barcelona, que desaparecerían y funcionarían como cajas de descuento del mismo, en el segundo se consideraba la posibilidad de que la unión no se verificase y que los bancos de Cádiz y Barcelona continuasen con la facultad que

La reducción de capital solicitada fue concedida por una Real Orden de 30 de septiembre de 1850, con la importante particularidad de que las 50.000 acciones de a 250 pesetas lo eran todas de carácter nominativo. En conformidad con el capital efectivo, el Banco quedaba entonces obligado a retirar de la circulación el exceso de billetes, lo que no hizo en la proporción requerida motivando la Real Orden de 21 de noviembre de 1851, en la que se mandaba recoger el papel-moneda sobrante, amortizarlo e inutilizarlo. A la sazón, mientras que el capital desembolsado era de 1.552.562,5 pesetas, los billetes emitidos lo eran por un valor de 2.287.500 pesetas, resultando una diferencia de 734.937,5 pesetas. El 31 de diciembre del mismo año, los billetes emitidos se limitaron a 2.025.000 pesetas, reduciéndose por consiguiente en 262.500 pesetas, sin terminar de adaptarse a la norma.

A consecuencia de la ley general de 28 de enero de 1856, el tercer Banco de Cádiz hubo de reconstituirse. En virtud de dicha ley, el Gobierno se reservaba disponer el aumento de su capital efectivo cuando la juzgara oportuno, sin que en ningún momento se pasara de la suma de su capital nominal (art. 6.º). En la misma regulación se establecía que el capital de las acciones de los bancos sería efectivo, exceptuando a Barcelona y Cádiz, cuyas acciones conservarían las condiciones existentes en el momento de aparecer la ley, hasta que pudiesen ser convertidas en acciones definitivas (art. 7.º). En el Banco de Cádiz, todo marchó dentro de los límites de la normalidad hasta 1859. El 2 de mayo de tal año ocupó la dirección del Banco Juan de Lavalle, quien desempeñaría un papel decisivo en los orígenes de los gravísimos problemas que tuvo la entidad y que terminarían en la quiebra y disolución.

7.2.2. Actividad del Banco de Cádiz

El Banco de Cádiz inició sus actividades con un capital escriturado de 25 millones de pesetas, aunque su mayor desembolso no superó los cinco millones. Estaba representado inicialmente por 50.000 acciones de 500 pesetas cada una, de las que solo la mitad estaban en circulación, con un desembolso efectivo de 80 pesetas. En 1851 el nominal de las acciones fue reducido a la mitad quedando el desembolso en 62,5 pesetas. En los años siguientes se pusieron en circulación las acciones en cartera y, en 1857, se aumentó el desembolso hasta las 75 pesetas. Finalmente, entre 1859 y 1860 se volvió a un valor nominal de las acciones de 500 pesetas, quedando su número reducido a 25.000; 10.000 de

gozaban de emitir billetes, si bien con arreglo a lo previsto en la nueva ley. En esta se autorizaba al Banco Español de San Fernando la emisión de billetes al portador hasta la mitad de su capital, mientras que los bancos de Cádiz y Barcelona —si la unión con el primero no se verificase— continuarían «con la facultad de emitir billetes por una cantidad igual a su capital efectivo desembolsado y existente en el Banco», bajo la obligación de mantener constantemente en una tercera parte al menos de los billetes en circulación, en metálico y barras.

ellas en manos de los accionistas, totalmente desembolsadas, y el resto en la cartera del Banco.[34]

De estos datos se desprende que siempre hubo una significativa diferencia entre el capital escriturado y el suscrito, y entre este y el efectivamente desembolsado (hasta 1859). La política de desembolsos podría hallar explicación en medidas de seguridad.[35] Pero el mantenimiento de acciones en cartera es un indicio de que el Banco fue incapaz de desarrollar la actividad para la que fue creado.

En este contexto, la evolución del Pasivo del Banco de Cádiz tiene notable interés. Inicialmente tendía hacia un equilibrio entre capital + billetes (50%) y cuentas corrientes (50%); pero, a partir de las leyes de 1856, los billetes pasaron a un plano central. En los años finales las cuentas corrientes eran prácticamente inexistentes y el peso de las operaciones descansaba sobre el capital propio (más del 40%) y los billetes.

En relación con el Activo, desde el principio el peso mayor lo soportaba la cartera, y este aún se incrementó a medida que el Banco se iba afianzando. Hasta los años 1860, con fuertes oscilaciones, la cartera de descuentos y préstamos acaparó el 60-70% del Activo total, para pasar al 70-75% en los años siguientes. A partir de la crisis de 1866 y hasta el cierre, el elemento más llamativo es la desaparición de la caja, indicando la radical falta de liquidez del establecimiento. A presentar una aproximación a las causas y características de esta última fase se dedican las páginas siguientes.

La concesión de crédito y el problema de los fallidos

Como era usual en la época, el Banco de Cádiz señalaba un límite al crédito que estaba dispuesto a conceder a cada uno de sus clientes, en función del concepto que tuviera sobre la responsabilidad del comerciante. Dos de sus principales clientes fueron las firmas de la viuda de Portilla y Manuel Lloret, a quienes se les asignaron 750.000 pesetas. El 12 de noviembre de 1859 ambas casas fueron obligadas a otorgar escritura en la que garantizaban mutuamente sus obligaciones ante el establecimiento, además de comprometer bienes muebles e inmuebles para cubrir las mismas. El otorgamiento de esta obligación solidaria y afianzada con hipotecas representaba una novedad extraordinaria, ya que hasta el momento la única fianza admitida era la resultante del crédito quirografario, de firmas respetables, que eran las exclusivamente reconocidas en los de la

[34] En 1863, el Consejo de Administración usó de la facultad que le concedía el artículo 9 de los Estatutos de adquirir al precio corriente de la plaza sus propias acciones para impedir su depreciación. Compró así 1.000 acciones que figuraron contabilizadas en el balance por su coste real de 550.000 pesetas. En 1864 fueron adquiridas 100 acciones más.

[35] Así lo concibió Manuel Girona para el Banco de Barcelona. Consideraba el importe no desembolsado de las acciones como una reserva en manos de los accionistas.

entidad. Además, el Reglamento prohibía de manera terminante que se admitiese cualquier documento relacionado con garantías inmuebles. Ciertamente, habían surgido dudas sobre la capacidad de pago de esos clientes, si bien las garantías exigidas cubrían en demasía el importe del crédito abierto.

A partir de 1861, la grave crisis que se produjo en La Habana, a consecuencia de la guerra civil en los Estados Unidos de Norteamérica, afectó directamente a la firma de Manuel Lloret, muy dependiente de las remesas cubanas, y de forma inmediata a la casa Portilla, entre cuyas importantes operaciones estaba la exportación de sus vinos a Inglaterra y la negociación de una gran cantidad de papel sobre Londres. El Banco se hallaba en la necesidad absoluta de tomar cuanto papel sobre la capital de Inglaterra se le presentase en condiciones aceptables, ya que por esa época las demandas de numerario que se hacían al Banco eran elevadas y permanentes, existiendo meses en los que salían de la caja 4.500.000 pesetas, o más. Tan importantes extracciones se reponían exclusivamente con pasta de oro importada de Inglaterra; de ahí la absoluta necesidad que tenía el establecimiento de adquirir las letras sobre Londres para ejecutar sus pagos con regularidad y exactitud.

Cuando las casas de la viuda de Portilla y Manuel Lloret empezaron a tener problemas, estos afectaron de inmediato al Banco, que vio cómo las letras sobre Londres resultaban protestadas. Existía, además, el temor de que se produjera un hundimiento en cadena de las casas de comercio gaditanas, muchas de las cuales se hallaban estrechamente ligadas a las primeras afectadas, y también eran clientes de la entidad bancaria. El 13 de mayo de 1861 la dirección del Banco acudió al Consejo de Gobierno pidiéndole un voto de confianza para tratar de evitar la próxima ruina de las referidas casas de comercio y que se pudieran cobrar los créditos que se tenían contra las mismas. El Consejo accedió a la petición y facultó al director para que actuara como creyera conveniente.[36] La medida entraba dentro de los términos de la legalidad, siempre que las facultades concedidas no se emplearan de forma opuesta a lo establecido en los Estatutos y Reglamento. Sin embargo, este fue el primer paso de un largo proceso de atropellos e ilegalidades a dichas normas, que pondrían al establecimiento en una situación muy comprometida y lo llevarían, finalmente, a la quiebra y disolución.

La primera decisión de la dirección del Banco fue la de ampliar, según su propio y exclusivo criterio, el límite de crédito establecido para

---

[36] El artículo 42 de los Estatutos estableció que el Consejo de Gobierno estaba compuesto por el director, el subdirector, 12 consejeros de número y 6 supernumerarios, 3 síndicos de número y otro suplente, siendo uno de aquellos de real nombramiento.

GRÁFICO 7.2.1: Banco de Cádiz: Composición del Pasivo, 1848-1868
(millones de pesetas)

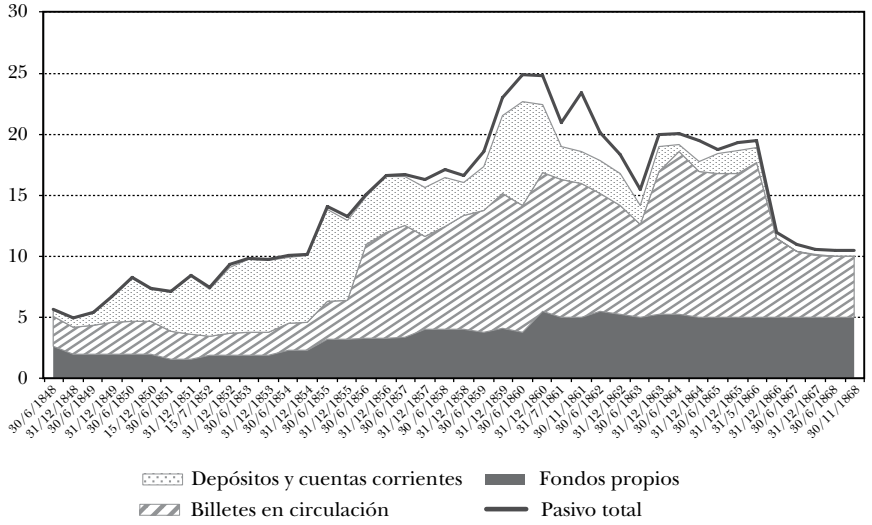

Fuentes: Apéndice numérico, véase página web de la Fundación BBVA.

las firmas viuda de Portilla y Manuel Lloret. La bola de nieve empezó a rodar en un proceso imparable. En junio de 1863 el crédito a estas firmas ascendía a 4.419.622,29 pesetas. El proceso se inició dos días después de haber obtenido el director el voto de confianza expresado. El 15 de mayo de 1861 la viuda de Portilla otorgó una escritura ante notario en la que declaraba haber resuelto liquidar su casa de comercio, y que había obtenido de Juan de Lavalle, director del Banco, un aval para que se le suministraran los fondos que precisara para atender sus compromisos; se comprometía, a su vez, a reintegrar dichos fondos con el producto de la venta de los bienes de su Activo, y se establecía que, si concluía el plazo de un año del otorgamiento de la escritura sin la enajenación, esta la efectuaría Juan de Lavalle, a quien se le confirió el poder necesario.

La ilegalidad de la operación era manifiesta, ya que el Banco no podía efectuar préstamos por un plazo que excediese los 90 días, según el artículo 13 de sus Estatutos. Al aplazar un año la recuperación de una deuda tan importante, la entidad se colocaba en una situación complicada. Su Pasivo era en gran parte exigible a la vista (billetes y depósitos), mientras que buena parte de su Activo solo era realizable a largo plazo. Podía ocurrir, pues, que en un momento dado se encontrara en situación de no ser capaz de satisfacer sus obligaciones, situándose así en el camino de la quiebra.

El mismo 15 de mayo de 1861, la dirección del Banco ajustó un contrato con la sociedad Crédito Comercial y con la firma Abarzu-

GRÁFICO 7.2.2: Banco de Cádiz: Principales partidas del Activo, 1848-1868
(millones de pesetas)

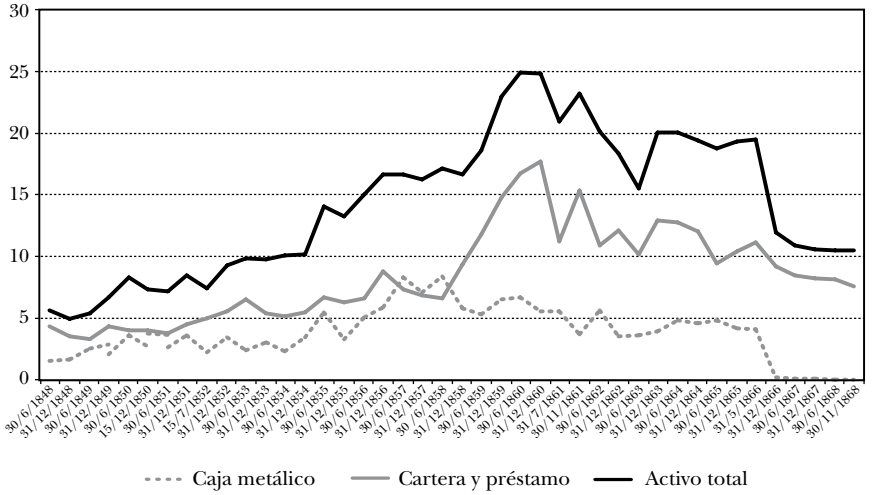

Fuentes: Apéndice numérico, véase página web de la Fundación BBVA.

za Hermanos, cuya finalidad era proporcionar fondos a Lloret para que cubriese sus deudas mercantiles y pudiese realizar su Activo.[37] El préstamo, que cubriría el Pasivo, sería de 1.550.000 pesetas. El Banco aportaría 966.666,75 pesetas; el Crédito Comercial, 458.333,25 y Abarzuza Hermanos, 125.000. Los proveedores de fondos procederían de acuerdo para la venta y liquidación de todos los valores de la firma, obligándose Manuel Lloret, además, a reintegrar a los prestamistas 10.000 pesos fuertes mensuales.

Las tres sociedades (el Banco, el Crédito Comercial y Abarzuza Hermanos) se reservaron la intervención y gerencia de la casa Lloret y convinieron que José de Abarzuza las ejerciera más directamente, con derecho a inspeccionar libros, correspondencia y demás documentos relacionados con los negocios que se emprendiesen, los cuales no podrían llevarse a cabo sin el conocimiento y aprobación de los prestamistas. Según la cláusula 7.ª del contrato, un empleado del Banco llevaría los libros de la casa Lloret, mientras que la intervención correría por cuenta de otro empleado del Crédito Comercial.

El 20 de junio de 1861 se realizó un contrato adicional al anterior, suscrito entre Juan de Lavalle como director del Banco y el Crédito Comercial, mediante el cual se acordó aumentar el préstamo pactado con 138.523 pesetas, dividido de esta manera:

---

[37] El contrato con Lloret conculcaba los artículos 13 y 15 de los del Banco y el 172 de los Reglamentos.

— 92.348,666 pesetas por el Banco (dos terceras partes).
— 46.174,333 pesetas por el Crédito Comercial (la tercera parte restante).

Días más tarde, el 1 de julio de 1861, el Banco celebró un contrato con la viuda de Portilla, del mismo tipo que el ajustado entre el Banco y el Crédito Comercial con Lloret, por un montante de 1.361.451 pesetas y 94 céntimos, cantidad que se consideró necesaria para atender las atenciones de la casa de comercio en su liquidación, y que fue así distribuida:

— 453.817,312 pesetas por el Crédito Comercial (la tercera parte).
— 907.634,627 pesetas por el Banco (dos terceras partes).

Se estableció que el producto de los bienes obligados se aplicaría en las mismas proporciones al reintegro de ambos prestamistas.

En conjunto, y tras el voto de confianza concedido por el Consejo de Gobierno a la dirección el 13 de mayo de 1861, y hasta principios de julio del mismo año, el Banco de Cádiz facilitó en concepto de préstamos, con garantías y condiciones, a la viuda de Portilla y a Manuel Lloret la enorme suma de 1.841.666,5 pesetas. Es importante resaltar que en ese momento toda la cartera de letras y préstamos del Banco ascendía a 11 millones de pesetas.

Hasta octubre del mismo año 1861, en los balances figuraban existencias suficientes para cubrir la tercera parte de los billetes emitidos, pero en esa fecha apareció el primer desequilibrio. Los acontecimientos comenzaron a precipitarse. El siguiente 12 de noviembre presentó su renuncia a la dirección Juan de Lavalle, alegando problemas de salud. La dirección quedó vacante hasta que le fue admitida la renuncia por el Gobierno de la nación. Entonces, el cargo recayó, interinamente, en José de Abarzuza, quien obtuvo por unanimidad los sufragios del Consejo de Gobierno. El 1 de febrero de 1862 se celebró la Junta General de Accionistas y, en la memoria sobre las operaciones efectuadas en 1861, se ocultaron las ilegalidades cometidas, saltándose así estatutos y reglamentos. Los negocios de las casas de la viuda de Portilla y Manuel Lloret fueron ocultados a los accionistas, disimulando en los balances tan cuantiosas sumas.

Durante el ejercicio del año 1862, las irregularidades prosiguieron. En abril, con la aprobación del Consejo a propuesta de la dirección, se acordó fijar un tipo moderado y constante a los intereses que abonaban la viuda de Portilla y Manuel Lloret, en atención a que «de otro modo y rigiendo en dichos negocios el tipo que periódicamente señalaba el Banco para las demás operaciones nunca llegaría a reembolsarse el capital prestado».[38] Y así fue cómo las deudas fueron consolidadas,

[38] El interés de las operaciones durante el año 1861 varió desde el 5,5% hasta el 8%.

señalándoseles un tipo especial de interés del 5,5%, lo que entraba en contradicción con el artículo 169 del Reglamento, que prescribía que el premio de los descuentos fuese igual para todos los que se admitiesen.

Pero no solo se redujeron los intereses, sino que se fue más allá modificándose la forma del contrato. Se estableció una cuenta corriente de crédito de carácter indefinido garantizada por bienes inmuebles y muebles pero sin término explícito para su liquidación y pago. En consecuencia, cuando faltaba poco tiempo para que el Banco pudiese acometer directamente la enajenación de los bienes —cumpliendo con lo pactado en 1861—, el débito se convirtió en fluctuante e indefinido, prolongándose la situación, al menos, hasta junio de 1863.

Por si esto fuera poco, se abrieron dos nuevas cuentas con el interés ordinario, una de 625.000 pesetas a la casa de la viuda de Portilla, y otra de 100.000 pesetas a la de Manuel Lloret. Ninguna de estas actuaciones se mencionaron en la Memoria de 1862.

La situación muy comprometida en que se hallaba el Banco desde 1863 fue advertida al Ministerio de Hacienda por el nuevo comisario regio, José Fernández Díaz, nombrado para el cargo el 3 de mayo del mismo año, quien se escandalizó de ver al Banco de Cádiz dirigido arbitrariamente y con transgresiones de las normas legales. Advirtió que no lo consentiría en el futuro y que era preciso liquidar aquellas cuentas que absorbían el capital del establecimiento.

Pese a todo ello, las irregularidades prosiguieron. Después de haber determinado el Consejo de Gobierno, en junio de 1863, que cesaran de una vez los préstamos a la viuda de Portilla y a Manuel Lloret, entre diciembre de 1863 y febrero de 1864 se le proporcionaron a la viuda de Portilla más de 1,25 millones de pesetas.[39]

El 29 de enero de 1864, el comisario regio denunció de nuevo las operaciones con las citadas firmas, destacando que los remedios aplicados hasta el momento no habían sido eficaces y que los saldos a favor del Banco, en lugar de disminuir, habían aumentado. Ante la alarma, el Gobierno dictó una Real Orden el 27 de febrero de 1864, en la que se prevenía al Banco que redujese la cartera a 10.000.000 de pesetas, que se recogiesen los billetes que circulaban en exceso; y que se realizaran todos los vencimientos, sin acordar renovaciones.[40] Tampoco esta resolución del ministro de Hacienda, Pedro Salaverría, fue respetada. El 18 de marzo de 1864 el Banco abría nuevos créditos a los referidos deudores por valor de 518.209,75 pesetas.

A mediados de junio de 1864, los complicados negocios efectuados con la viuda de Portilla y Manuel Lloret tenían comprometido una parte importante del capital efectivo de la entidad. A la sazón, las deudas

---

[39] Escritura celebrada el 8 de marzo de 1864 entre el director, José de Abarzuza, y la viuda de Portilla.

[40] Por otra Real Orden, fue derogada a los 20 días.

de ambas casas respecto al Banco se elevaban a 4.419.622,29 pesetas, así distribuidas:

— 2.435.356 pesetas y 94 céntimos (viuda de Portilla).
— 1.984.265 pesetas y 35 céntimos (Manuel Lloret).

Según los balances oficiales, la cartera total era en ese momento de 12,5 millones, pero desconocemos si los créditos en cuestión estaban integrados en este monto.

La situación se agravó a causa del fracaso de dos expediciones dirigidas a la costa oriental de África y una a Singapur, con las que la casa de Portilla tenía «fija su vista para levantar su crédito y recuperar sus fondos». La fragata *América*, de esta firma, fue apresada en la costa de Mozambique por el vapor de guerra inglés *Ariel*, por sospechosa de estar destinada a la trata de esclavos, y declarada *buena presa* por el tribunal mixto de Sierra Leona. El apresamiento y la posterior condena significaron para el Banco la pérdida de 400.000 pesetas en que estaban pignorados cargamento y buque, correspondiendo al primero 300.000 pesetas y 100.000 pesetas el segundo.

La expedición a Singapur la hizo la fragata *Esperanza* y, con el fin de facilitarla, se efectuó un contrato entre la viuda de Portilla y el Banco, abriéndole el director, José de Abarzuza, un crédito sobre la casa Murrieta de Londres de 6.000 libras esterlinas, para que se pudiera adquirir el cargamento de retorno (consistente en arroz, especias y otros productos), en el caso de no poderse hacer con el de ida. Fue estipulado que la cantidad sería reembolsada con los primeros fondos del producto de las ventas.

Este viaje representó nuevas pérdidas para el Banco, ya que al cargamento se le dio un valor de 600.000 pesetas y quedó reducido a 350.000 pesetas. Además, sobre los mismos, aún tuvo que pleitear la entidad en el Tribunal de Comercio de La Habana ante personas que se decían asistidas de mejor derecho. Junto a ello, las pérdidas se extendieron a parte de las garantías dadas al Banco que fueron sobrevaloradas.

La Real Orden de 21 de agosto de 1864

Al sancionar los acuerdos de la Junta General Extraordinaria que tuvo lugar el 1 del mismo mes, la Real Orden de 21 de agosto de 1864 estableció la obligación de dar, en las juntas generales sucesivas y en las memorias correspondientes, cuenta detallada y exacta de la marcha y estado de los negocios de la viuda de Portilla y de Manuel Lloret, que tenían afectado gran parte del capital efectivo de la entidad. Cumpliendo ese precepto, el Consejo y la dirección deberían informar a los accionistas de todo lo ocurrido en ambos negocios, con relación a los deudores y con respecto a quienes se considerasen responsables para con el Banco.

Y fue así como se conocieron públicamente las infracciones e informalidades cometidas, lo que generó la consiguiente alarma y provocó la afluencia creciente de tenedores de billetes, quienes solicitaban su cambio por numerario. Para atender tales operaciones, el Banco estableció la norma de repartir números de orden, satisfaciendo un máximo de 125 pesetas en metálico.

Apareció, entonces, la figura del especulador que recibía una prima al cambiar billetes por efectivo. Esta ocupación pasó de ser ocasional a permanente entre hombres, mujeres y niños, los cuales se presentaban en la caja del Banco para cambiar, por cuenta ajena, regresando una y otra vez, esperando el día siguiente para continuar con la actividad. El escándalo fue mayúsculo y el papel desempeñado por la prensa local fue determinante a la hora de airear los problemas.

Para evitar que la inquietud existente en Cádiz desembocara en un pánico general, la administración del Banco decidió disminuir, a marchas forzadas, la circulación de billetes hasta alcanzar las proporciones reglamentarias. Durante el año 1864, la conversión de los billetes en efectivo importó 18.417.775 pesetas. A finales de 1865, el valor de los billetes emitidos ascendía a 15.000.000 de pesetas —la misma cantidad de los años 1861, 1862, 1863 y 1864—, cuando las existencias de efectivo en Caja eran de 4.222.758,5 pesetas, y los billetes existentes en la misma se elevaban a 3.188.250 pesetas.[41]

El informe jurídico de 1865

Llegados a este punto, fue el propio Banco el que solicitó a un grupo de destacados abogados, compuesto por Manuel Cortina, Manuel Alonso Martínez, Nicolás María Rivero y Manuel Bedmar, la elaboración de un dictamen sobre las operaciones con las casas de la viuda de Portilla, Antonio Portilla y Manuel Lloret, para delimitar las responsabilidades de los administradores; que fue emitido el 20 de junio de 1865 y del que salieron muy mal parados los directores Juan de Lavalle y José de Abarzuza, así como los consejeros que lo fueron en tiempos de ambos.[42]

En el informe, y en relación con las posibles responsabilidades, los letrados expresaron:

> No llenaríamos nuestro deber si al evacuar esta consulta nos limitáramos a indicar la acción civil que nace de los hechos que abraza. Hombres de ley, nos abstendremos de calificar intenciones; pero no podemos dispensarnos de manifestar que el examen de

[41] Años después, en el Proyecto de Ley presentado por el Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola, para la disolución y liquidación del Banco, se especificó que la masa de billetes existentes en la plaza de Cádiz ascendía, el 13 de noviembre de 1865, a 12.303.925 pesetas.

[42] *DICTAMEN emitido a consulta del Banco de Cádiz por los señores…*, Cádiz, Imprenta y Litografía de la Revista Médica, 1865.

> esos hechos nos inspiran la más firme convicción de que no se encierran en las civiles las acciones cuyo ejercicio compete al Banco.

Al reseñar los hechos, resaltaron:

> Que dichos actos son todos justiciables con arreglo al código penal que designa respectivamente sus penas en los artículos 452, 478 y 480, siendo esta la más benigna de las deducciones que podemos sacar de los antecedentes de la consulta.

La ocultación que se había llevado a cabo falseando los balances la especificaron:

> Como un hecho comprendido en el art. 227 del código penal y que constituye una transgresión enorme del mismo, ya se le considere aisladamente, ya como medio de perpetrar y disimular las anteriores, sin que pueda alegarse la falta de intención de perjudicar, toda vez que al adulterar los balances, se procedió necesariamente con pleno conocimiento y ánimo deliberado de ocultar la verdad.

7.2.3. Cádiz 1866: *Annus Horribilis*

Para las finanzas gaditanas, 1866 se convertiría en un año terrible pues suspendió pagos el Crédito Comercial de Cádiz —con el que tan íntimas conexiones tenía el Banco de Cádiz—, que se había constituido el 25 de enero de 1860, convirtiéndose en la más importante de todas las sociedades crediticias de Andalucía. Además, se hundió la Compañía Gaditana de Crédito.

Por lo que hace al Banco de Cádiz, su situación sería objeto de debate en el propio Congreso de los Diputados. El desencadenante fue una proposición presentada ante la Mesa de la Cámara por Francisco de Paula Candau en compañía de Laureano Figuerola y Bernardino de Faura, y que rezaba:

> Pedimos al Congreso se sirva declarar que el Gobierno de S. M., cumpliendo lo que previene el art. 22 de la Ley de 22 de enero de 1856, está en el deber de poner en liquidación al Banco de Cádiz, cuyo estado de insolvencia es hace muchos años causa de grandes perjuicios para aquella provincia.[43]

---

[43] El artículo 22.º decía así: «Si antes de cumplirse el término de la concesión de un Banco quedase reducido su capital a la mitad, el Gobierno propondrá a las Cortes las nuevas condiciones con que debe continuar, o bien la disolución o liquidación del mismo».

La solicitud fue leída en la sesión de Cortes del 25 de mayo, y fue sostenida por el propio Candau, quien en una larga intervención defendió, primero, que se declarase en liquidación el Banco de Cádiz y, segundo, que se abriese un procedimiento criminal para castigar a los que resultasen culpables de la mala gestión económica del establecimiento. Argumentó Candau que el capital efectivo del Banco era de 4.450.000 pesetas y, como el Banco tenía créditos a su favor por más de 5.000.000 de pesetas contra casas que estaban declaradas judicialmente en quiebra y de las que suponía que solo podría realizar la tercera parte de lo reclamado, las pérdidas, por tanto, alcanzarían los 3,25 o 3,5 millones de pesetas, cantidades muy superiores a los 2,25 millones escasos que constituían la mitad de su capital efectivo, límite que establecía el marco legal para exigir la liquidación de un Banco.

También mencionó el diputado otra gravísima infracción a la Ley de 22 de enero de 1856 que, por su artículo 9.º, exigía que el Banco tuviese una reserva metálica cuando menos de la tercera parte del total de los billetes emitidos. Y, en su Memoria última, el Consejo de Gobierno confesaba que la existencia metálica era de 4.222.750 pesetas, mientras que el importe total de los billetes emitidos era de 15.000.000 de pesetas.

Asimismo, presentó Candau el incumplimiento en que se hallaba la entidad del artículo 20 de la citada ley, por el que el Banco cuidaría de que, constantemente, existiesen en caja y en metálico valores realizables cuyo plazo no excediese en noventa días, bastantes para cubrir sus débitos por billetes, cuentas corrientes y depósitos. En el último balance de la entidad, sumándose todo su Activo y todo su Pasivo, y atendiéndose a que del Activo habría que descontar las cantidades correspondientes a las quiebras que no eran realizables, por ser créditos incobrables, se constataba que el establecimiento estaba en situación ilegal también por este concepto.

Por estas tres disposiciones de la Ley de Bancos, el diputado Candau entendía que la liquidación del Banco de Cádiz era absolutamente necesaria, y que debía decretarse con carácter inmediato. En su opinión, la desaparición del Banco no perjudicaría grandemente al comercio de Cádiz, ya que los descuentos y préstamos que tenía efectuados al mismo no pasaban de los 5.000.000 de pesetas, cuando la plaza estaba inundada por 15.000.000 de pesetas en billetes de creciente depreciación.

Respondió al diputado el ministro de Hacienda, Alonso Martínez, quien rebatió a Candau con argumentos bastantes endebles y solicitó al Congreso que, en el caso de que el proponente insistiera en que se votase, se sirviera rechazarla. El debate fue agrio en determinados momentos y, ante la seguridad de perder la votación, Candau terminó por retirar la proposición.

La tormenta financiera

No había pasado un mes desde el debate en el Congreso, cuando una crisis financiera de primera magnitud se desencadenó en Cádiz.

El 16 de junio de 1866, de manera sorpresiva y sin indicios previos, la sociedad Crédito Comercial de Cádiz cerró sus puertas; suspendió sus pagos y presentó la quiebra depositando ante el Tribunal de Comercio el balance de situación, que se realizó con errores de suma y olvido de algunas partidas por la premura con la que todo se hizo. De inmediato, se generó en la ciudad y su provincia una consternación enorme, que alcanzó a ser pánico y que conllevó una súbita desconfianza en los instrumentos de crédito, en general, y en el papel moneda, en particular.

Uno de los aspectos más interesantes de la historia financiera gaditana en el siglo XIX es el relativo a las estrechas relaciones que mantuvieron el Banco de Cádiz y el Crédito Comercial de Cádiz. El primero fue el mayor acreedor del segundo y a este se le culpó de ser el agente causal más importante de la grave crisis del Banco. Lo que sí está fuera de toda duda es que el Banco realizó a favor del Crédito Comercial operaciones muy imprudentes.

En el proceso de liquidación del Crédito Comercial las actuaciones de este con el Banco de Cádiz tienen una importancia de primer orden. Ya desde la declaración de la quiebra, el depositario del Crédito Comercial había tenido que ceder admitiendo los billetes del Banco de Cádiz a cambio de los valores y efectos cuyo cobro tenía a su cargo; pero, cuando la Comisión liquidadora entró en funciones, los billetes ni circulaban por todo el valor nominal ni eran realizables a voluntad. De ahí que lo lógico hubiera sido que no se hubiera aceptado como medio de pago un papel-moneda en el que nadie creía. Sin embargo, la Comisión liquidadora decidió recibir en dichos billetes el pago de los débitos —pagarés, letras, créditos, saldos deudores en cuenta corriente, anticipos de fondos con garantía, etc.—, ya que tenía la seguridad de colocar el papel-moneda por su valor nominal en el propio Banco, que era el mayor acreedor del Crédito Comercial. Precisamente, de todos los litigios que mantuvo la Comisión liquidadora, el más grave fue el pleito que mantuvo con el Banco de Cádiz, al pretender este que una parte considerable del crédito a su favor —efectuado en préstamos con garantías para su cobro en pagarés y letras— se le reembolsase con preferencia sobre los acreedores comunes, en atención a que los créditos pignoraticios, o con prenda, eran absolutamente análogos a los hipotecarios, apoyándose en el artículo 1.118 del Código de Comercio.[44] Cuando se declaró la quiebra del Crédito Comercial de Cádiz, este tenía recibidos del Banco de Cádiz préstamos por valor de 2.055.750 pesetas (Ruiz Vélez-Frías 1977, 125-131; Titos Martínez 2003, 105-106 y 153).

Los tenedores de billetes pequeños del Banco de Cádiz, de 25 y 50 pesetas, fueron los primeros en abalanzarse para realizarlos. La

[44] Artículo 1.118: «Los acreedores con prenda entrarán en la clase de hipotecarios en el lugar que les corresponda según la fecha de su contrato, devolviendo a la masa las prendas que tuviera en su poder».

entidad cometió entonces la imprudencia de utilizar técnicas dilatorias para impedir la conversión en metálico del papel moneda, realizando los cambios con una lentitud exasperante. El comportamiento era consecuencia de la imposibilidad de pagar los 10.838.475 pesetas a que ascendían los billetes en circulación el 30 del mismo mes. Al desasosiego general coadyuvó la autoridad gubernativa, al enviar a la fuerza de orden público en número desproporcionado y colocar el edificio del Banco bajo custodia de la Guardia Civil a caballo. Antes del amanecer, los portadores de billetes se aglomeraban ante las puertas del establecimiento; no solo con la intención de poder cobrarlos, sino para venderlos a quien les ofreciera un precio que consideraran aceptable. Así llegó a formarse una improvisada y permanente subasta, en la que se llegaba a aceptar un descuento de hasta el 40% del valor. Los deudores del Banco aprovecharon entonces la oportunidad para adquirir billetes devaluados y liquidar seguidamente sus deudas con la entidad, que no tenía más remedio que recibirlos como medio de pago por su valor nominal.

El fracasado intento de transferir la crisis al municipio[45]

De manera incomprensible, cuando el Banco no se hallaba en la posibilidad de convertir en metálico los billetes en circulación, ni aun liquidando toda la cartera, los directivos del mismo no convocaron a una junta general de accionistas, con el objeto de que los representantes del capital social adoptaran medidas para enfrentarse a la crítica situación, o decidieran la quiebra.[46] Creyeron, seguramente, que la entidad no se salvaría por sus propios medios y pensaron en la descabellada idea de que el Ayuntamiento gaditano —que no había tenido participación en el Banco— se erigiera en garante de los billetes.

Se trataba, pues, de llevar a cabo una operación de transferencia del enorme déficit a los habitantes de Cádiz. En ello actuaron, en coordinación, los mayores comerciantes y el gobernador civil, para salvar así sus intereses y responsabilidades. La del Gobierno era enorme, pues el comisario regio había consentido durante años la situación irregular de la entidad también en lo tocante al papel-moneda puesto en circulación en proporciones muy superiores a la permitida por la Ley de 28 de enero de 1856.

La gran estafa que se preparó contra la ciudad fue detenidamente programada y desarrollada en etapas sucesivas. Para ello se creó un previo y paulatino clima de opinión favorable a la intervención muni-

---

[45] Se formularon diversos proyectos para superar la crisis del Banco y sus efectos sobre la economía gaditana, al margen de este intento de descargar los costes en el contribuyente. Entre los de mayor interés está el presentado por Francisco Lizaur (1866).

[46] La Ley de Bancos entonces vigente ordenaba la liquidación del que tuviese perdida la mitad de su capital, si no lograba una autorización para continuar.

cipal; se apeló a los sentimientos locales, destacando la necesidad de mantener el prestigio de la ciudad; se propagaron desinformaciones, rumores y bulos que presentaron un horizonte de decadencia general para los gaditanos, de no salvarse el Banco; se expuso y debatió extensamente un proyecto insensato, con la intención de confundir a la opinión pública y hacer ver que, frente a la sinrazón, existía un plan lleno de sensatez —que era el que salvaguardaba los intereses de los mayores comerciantes— y, finalmente, se presentó un plan *racional* para garantizar todo el papel-moneda en circulación, bajo la garantía del municipio, que era el objetivo final perseguido. Este proyecto fue aprobado en una denominada *junta general de vecinos,* garantizando a continuación el Ayuntamiento, que aseguraría el reembolso de todos los billetes por su valor nominal. La Junta de Gobierno del Banco también hizo pública su adhesión a tal medida y se propagaron listas de vecinos adheridos a tan *noble* y *generosa* intención que salvaría al afligido pueblo de Cádiz con sus propios recursos. La prensa moderada desempeñó un papel muy importante. Finalmente, un pleno municipal retocó el proyecto que debería presentarse al Gobierno y nombró la comisión que debería trasladarse a Madrid para conseguir su aprobación.

El gobernador civil convocó a las autoridades locales y a los vecinos a una reunión que tuvo lugar el 24 de junio de 1866 en el salón del Museo de la Academia de Bellas Artes. En esta los comerciantes llevaron la voz cantante haciendo manifestaciones grandilocuentes respecto del crédito y prestigio mercantil de Cádiz, que quedarían asegurados al salvarse el Banco de la crisis en que se hallaba. Se consiguió, por aclamación y presentándose como la única medida salvadora, la garantía municipal de los billetes, y se nombró a una comisión de vecinos, quienes propondrían los medios más convenientes al efecto. Luego, los cuatro días siguientes se ocuparon en celebrar dos sesiones de mañana y tarde con interminables discusiones en las que se debatió un proyecto descabellado que fue desechado. Inmediatamente, y tal como se había preparado de antemano, uno de los más reconocidos empresarios de Cádiz, Antonio de Zulueta —quien presidía la comisión directiva de la recién constituida Unión Mercantil—, anunció que había redactado unas «Bases para la salvación de la crisis del Banco de Cádiz», que sometería a discusión el día siguiente.[47]

En síntesis, el plan de Zulueta se fundamentaba en el hecho de que el Ayuntamiento recaudaría cada año 500.000 pesetas mediante el establecimiento de nuevos arbitrios, por el número de años precisos para garantizar los billetes en circulación. Leídas las bases, fueron aprobadas unánimemente por todos los miembros de la comisión vecinal. El día 29

[47] El propio Zulueta remitió un artículo al periódico *El Comercio*, que este publicó el 4 de julio con el título de «La garantía de los billetes y el pobre pueblo».

del mismo mes fueron presentadas a una junta general de vecinos, que se celebró en el mismo salón bajo la presidencia conjunta del gobernador civil y del alcalde de la ciudad, con la asistencia de unas quinientas personas. El dictamen fue sometido a votación y quedó aprobado, también por aclamación. Así fue cómo se intentó que el Ayuntamiento quedase comprometido con la suerte del Banco.

Cuando corrió por la ciudad la noticia del intento de transferir a todos el enorme coste de la que se presentaba con la amable expresión de *liquidación amistosa,* se produjeron protestas de inmediato. Los opositores al plan argumentaban, lógicamente, que la municipalidad no debía responsabilizarse de ninguna manera de un establecimiento en el que no había tenido nada que ver, y reclamaban que se constituyeran fiadores del Banco, respondiendo de su déficit los mayores comerciantes gaditanos y el Gobierno de la nación, que habían sido los grandes beneficiados de la actividad desarrollada por la entidad.

El domingo 8 de julio la Corporación municipal celebró un cabildo extraordinario con el objeto de tratar acerca de la garantía para cubrir el déficit de los billetes del Banco, después de su liquidación, y los medios de realizarla. La Comisión de arbitrios presentó una propuesta sobre los recargos e impuestos que podrían destinarse, según las partidas siguientes (cuadro 7.2.1):

CUADRO 7.2.1: Propuesta de la comisión de arbitrios
(pesetas)

– 15% sobre contribución industrial	75.189
– 15% sobre contribución territorial	92.676,5
– 2% sobre importaciones de América y del extranjero	100.000
– Carruajes de lujo de dos caballos	15.500
– Casinos	7.500
– Espectáculos públicos	10.000
– Carruajes de un caballo	1.500
– 100.000 arrobas de vino a 1,375 ptas.	137.500
– 12.000 arrobas de aguardientes y licores de todas clases a 1,375 ptas.	16.500
– 30.000 arrobas de leche a 0,5 ptas.	15.000
– Chacina a 0,25 ptas. la libra carnicera	46.750
– Carne de cerdo a 0,0625 ptas. la libra carnicera	32.500
Total	**550.615,5**

Ha de reseñarse que esta elevadísima cantidad no se proporcionaba en calidad de anticipo reintegrable, sino de *subvención* y por todo el número de años que fuera preciso, a lo que se opusieron inútilmente algunos concejales en la consideración de que se pedían sacrificios pecuniarios injustos para el pueblo, en cantidad desconocida e ilimitada.

Así, la ciudad de Cádiz se constituiría en garante y responsable del déficit que pudiese resultar entre el producto de la liquidación del Banco y el importe de sus billetes en circulación, calculándose que ascendía entonces a 10.750.000 pesetas.[48]

El martes 10 de julio se celebró otro cabildo extraordinario bajo la presidencia del gobernador civil de la provincia, Enrique Cisneros, al que asistieron algunos de los mayores contribuyentes de la ciudad. Diversas fueron las intervenciones, y largas las consideraciones. El presidente llamó en dos ocasiones al orden y expuso su opinión contraria a que el Ayuntamiento otorgase cantidad alguna como subvención al Banco. Cuando se declaró que el punto primero se hallaba suficientemente discutido, se efectuó votación nominal, resultando 39 votos favorables (12 concejales y 27 mayores contribuyentes) y 14 votos contrarios (5 concejales y 9 contribuyentes).

A propuesta del mayor de los contribuyentes, Juan de Silonis —cuya cuota era de 6.112.625 pesetas—, se acordó que una comisión pasara a la Corte a gestionar la aprobación de la propuesta. A tal efecto fueron elegidos el teniente segundo de alcalde José Javier Gaona, el regidor Eduardo Jiménez de Montalvo, y los contribuyentes Antonio de Zulueta y Agustín Blázquez.[49] Este mismo día, 10 de julio de 1866, la crisis tomó proporciones enormes, por haberse prohibido la admisión de billetes del Banco en todas las dependencias del Estado.

El expediente fue expuesto al público durante 10 días, con el fin de que los vecinos de Cádiz presentasen las reclamaciones que considerasen oportunas, lo que fue anunciado en el *Boletín Oficial* del día 12.

La Real Orden de 6 de noviembre de 1866

Mientras se sucedían estos movimientos, el comisario regio mantenía informado de los mismos al Ministerio de Hacienda. Finalmente, el 6 de noviembre de 1866, este departamento dictó «varias disposiciones referentes a salvar el estado excepcional en que se encuentra el Banco de Cádiz». Se declaró que no procedía la disolución y liquidación de la entidad, en atención a que el capital social no podía considerarse perdido en la mitad, y que casi todo, o todo su capital social, se había aplicado a las anticipaciones citadas, de cuyo reintegro eran responsables los deudores directos y el Consejo de Administración que ajustó

---

[48] Archivo Histórico Municipal de Cádiz, Actas de Cabildo, 8 de julio de 1866. Cabildo núm. 54, fols. 16 v.-26 r. Sobre el asunto, se habían celebrado previamente dos cabildos (ordinario y extraordinario el martes 3) y, posteriormente, otros extraordinarios el miércoles 4, jueves 5 y viernes 6. Durante estos días, la depreciación de los billetes se acrecentó de manera extraordinaria.

[49] Archivo Histórico Municipal de Cádiz, Actas de Cabildo, 10 de julio de 1866. Cabildo núm. 55, fols. 26 r.-32 r. Sobre el acuerdo se publicó un bando, fechado el día siguiente, firmado por el alcalde José Hiscio González y el secretario Adolfo de Castro. En el siguiente cabildo ordinario del viernes 13, se leyó un oficio del alcalde en el que participaba haber dimitido del cargo por razones personales.

las negociaciones por el déficit resultante. Asimismo, se desestimó el proyecto del Ayuntamiento de la ciudad, relativo a garantizar el déficit que resultara en los billetes del Banco de Cádiz que estaban en circulación —calificado de ilegal e inconveniente por la base en que descansaba y la forma en que se desenvolvía—, atendiendo a que, según la ley de Ayuntamientos de 8 de enero de 1845, capítulo 2.º, artículo 85, la municipalidad no había debido entrar en el asunto por falta de competencia; ya que en la designación de sus atribuciones no se incluía, de forma tácita ni expresa, la de entender en cuestiones de crédito que eran propias de los bancos de emisión y descuentos.

Asimismo, se previno al comisario regio que —como representante del Estado que era conforme el artículo 31 de los Estatutos— emplease los medios para que se reintegraran al establecimiento las cuantiosas y funestas anticipaciones hechas a la viuda de Portilla y Manuel Lloret, así como que procediese judicialmente contra el Consejo de Administración del Banco que ajustó las correspondientes negociaciones, para exigirle las responsabilidades a que hubiera lugar, siempre que en el improrrogable plazo de tres meses no se hubieran obtenido resultados satisfactorios según lo prevenido en la Real Orden de 21 de agosto de 1864.

También dispuso el Gobierno que los créditos pendientes a favor del Banco se pudiesen renovar únicamente por cuartas partes de la suma a que ascendieran en el momento, guardando el plazo legal de 90 días, de manera tal que en el período de un año se hallaran extinguidos en su totalidad; que el comisario regio activara todas las acciones judiciales pendientes sobre cobranza de créditos a favor del Banco; que se suspendieran toda clase de operaciones, limitándolas a las de la realización del Activo del Banco para cubrir sus débitos, con preferencia por billetes, cuentas corrientes y depósitos; que los billetes que se recogiesen —y para que la retirada de la circulación fuese un hecho definitivo y público— se anularían o amortizarían no por medio del taladro, sino de la quema que se produciría todos los meses en el sitio que el mismo comisario regio dispusiese, anunciándose el acto en los periódicos de la ciudad, con expresión del número y valor de los mismos; que en la primera quema se destruyeran también los billetes que con anterioridad se hubiesen retirado de la circulación, y que el comisario regio diese cuenta quincenal al Ministerio de Hacienda de la suma que se hiciera efectiva por la diversa procedencia de los créditos del Banco, así como de las gestiones efectuadas a favor de los que estuvieran por realizar.[50]

---

[50] *Gaceta de Madrid*, del jueves 15 de noviembre de 1866. Año CCV, núm. 319; *Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda,* tomo XXII, págs. 237-238, Madrid, Imprenta Nacional, 1866.

La Real Orden de 27 de noviembre de 1867[51]

En esta se dispuso lo conveniente para facilitar la solución de las cuestiones sobrevenidas por los negocios pendientes de las casas de la viuda de Portilla y Manuel Lloret, llevadas a cabo por el Consejo de Administración.

Se desaprobaron las proposiciones presentadas por los integrantes del Consejo de Administración del Banco para cubrir la responsabilidad en las anticipaciones realizadas a favor de la viuda de Portilla y de Manuel Lloret, dado que no partían del previo conocimiento del déficit por el que ambas casas resultaban insolventes; resultando, además, inadmisibles la forma en que se acordó el reintegro parcial que ofrecían dichas firmas.

El comisario regio debía proceder a poner en conocimiento del Tribunal correspondiente esta resolución, incluyendo la proposición referida, por si considerara conveniente exigirles las responsabilidades en la misma proporción que había establecido, una vez que fuera conocido el déficit de ambas casas y por el que resultaron insolventes.

7.2.4. La disolución y liquidación del Banco

Las benevolentes pretensiones de las referidas Reales Órdenes de 21 de agosto de 1864, 6 de noviembre de 1866 y 27 de noviembre de 1867 fueron inútiles.[52] Ni el Banco entró en una verdadera liquidación ni actuó en defensa de los intereses sociales tan gravemente lesionados ni de las obligaciones a las que debía hacer frente. El establecimiento dejó de funcionar en la práctica y se ocupó únicamente en liquidar su cartera, retirando de la circulación los billetes que la misma permitía.

Los diferentes proyectos de arreglos parciales no tuvieron éxito alguno, y nada favorable se consiguió de las reclamaciones planteadas ante los tribunales. De ahí que una Orden de 1 de marzo de 1869 preceptuase depurar la situación verdadera del Banco. Se practicó una visita de inspección en la que se concluía que era muy dudoso que el capital social pudiera ser recuperado por los accionistas, en poco o en mucho, y que las obligaciones privilegiadas pudiesen ser reembolsadas.

Las dos condiciones esenciales que la Ley de 28 de enero de 1856 fijaba para que los Bancos pudiesen existir —y que no cumplía el de Cádiz— eran: 1.ª que tuviesen en cartera y en metálico valores equivalentes a los billetes en circulación; 2.ª que los efectos que constituyesen la cartera fuesen realizables en un plazo máximo de 90 días. Colocado, por consiguiente, el establecimiento en situación de inevitable disolución desde mucho tiempo atrás, y en atención al artículo 22 de la referida ley, por haber perdido más de la mitad no solo del capital social, sino

---

[51] *Gaceta de Madrid*, del sábado 21 de diciembre de 1866.

[52] El 23 de agosto de 1868 fue relevado del cargo de comisario regio Nicolás Muñoz y Salvá, y nombrado Luis Sorela y Martínez.

de casi todo el realizado; así como con el objeto de que su existencia no privase de la creación de otras instituciones de crédito en la ciudad, y ante la petición de la mayor parte del comercio de Cádiz y de los accionistas, el 21 de enero de 1870, siendo regente del reino Francisco Serrano, el ministro de Hacienda, Laureano Figuerola, presentó a las Cortes Constituyentes un Proyecto de Ley, declarando disuelto y en estado de liquidación el Banco de Cádiz.[53]

Se formó una Comisión parlamentaria presidida por Marcos Oria Ruiz,[54] que emitió su dictamen el 22 de febrero, incorporado al *Diario de Sesiones* del día siguiente, en el «Apéndice primero al núm. 225». Las discusiones parlamentarias comenzaron el 18 de marzo y cinco días más tarde la ley fue aprobada, publicándose seguidamente.[55]

Por la Ley de 23 de marzo de 1870, el Banco de Cádiz fue declarado disuelto y entró en estado de liquidación, al hallarse en el caso previsto en el artículo 22 de la Ley de 29 de enero de 1856[56] (art. 1.º). La liquidación se llevaría a efecto con arreglo a las disposiciones generales del Código de Comercio y la ley de Enjuiciamiento Mercantil, sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercitar ante los Tribunales, en defensa de sus respectivos derechos, el estado y el establecimiento (art. 2.º). En atención a la cuantía de los créditos preferentes existentes en la Tesorería de Cádiz y hasta su extinción, intervendría en todas las operaciones de la liquidación el letrado consultor de la Administración económica de Cádiz, en unión de los liquidadores elegidos por los accionistas (art. 3.º). El Gobierno quedaba autorizado para aceptar las garantías o valores que, a cambio de los billetes existentes en la Tesorería de Cádiz, fueran ofrecidos por los liquidadores, siempre que reuniesen suficientes condiciones de seguridad y solvencia (art. 4.º). A consecuencia de dicha autorización, el Ministerio de Hacienda quedaba obligado a dar cuenta a las Cortes, en su día, de los resultados que puedan obtenerse, así como de la cantidad que en billetes apareciera amortizable definitivamente, y de la que resultara como fallida, para que se pudiera dar de baja en las cuentas generales del Estado, después de haber efectuado to-

---

[53] *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes* del 21 de enero de 1870. Al Proyecto de Ley relativo a la disolución y liquidación del Banco de Cádiz, acompañó otro, en los mismos términos, sobre el Banco de Valladolid. A la sazón, se hallaban en la Tesorería de Cádiz billetes del Banco con un valor nominal conjunto de 1.759.800 pesetas, determinándose en el artículo 6.º que se instruiría un expediente administrativo para depurar las causas que habían motivado su ingreso.

[54] Los demás componentes de la misma fueron: Manuel Ortiz de Pinedo, Antonio Ferratges, Justo Tomás Delgado, Leandro Rubio, José Vicente Ribero y Joaquín García Briz, que actuó de secretario. Esta misma comisión fue, también, encargada de examinar el proyecto de disolución y liquidación del Banco de Valladolid.

[55] *Gaceta de Madrid*, 24 de marzo de 1870.

[56] «Si antes de cumplirse el término de la concesión de un Banco quedase reducido su capital a la mitad, el Gobierno propondrá a las Cortes las nuevas condiciones con que debe continuar, o bien la disolución o liquidación del mismo».

dos los intentos contemplados en las leyes con el fin de conseguir el reembolso del crédito total que contra el banco representaban tales valores (art. 5.º). Para depurar las causas que motivaron el ingreso en la Tesorería de Cádiz de 1.759.800 pesetas en billetes del Banco, se instruiría el oportuno expediente administrativo para proceder a lo que legalmente correspondiese (art. 6.º).

La Comisión liquidadora

Por una Orden del regente del reino, de 6 de abril de 1870, se convocó a Junta General Extraordinaria de Accionistas, para dar cuenta de la ley sobre disolución y liquidación del Banco, proceder al nombramiento de los liquidadores, acordar las facultades que tendrían al respecto y aprobar las bases sobre las que se efectuaría la liquidación. La convocatoria se realizó el 23 del mismo mes, y el acto tuvo lugar el 16 de mayo, a las 12:00 horas y en la forma prevenida en los Estatutos y Reglamento. Las bases propuestas para llevar a efecto la disolución y liquidación del establecimiento fueron aceptadas, componiéndose la Comisión liquidadora de dos liquidadores nombrados por los accionistas y del oficial letrado de la Administración de la provincia; además de dos suplentes nombrados, asimismo, por los accionistas.

Por una Real Orden del Ministerio de Hacienda, del 22 de mayo de 1871, la Comisión quedó autorizada para exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de los créditos en los casos de morosidad o resistencia de los obligados a través de las correspondientes reclamaciones judiciales. En tal caso, estaba facultada para celebrar los arreglos que considerase oportunos, en atención a las capacidades de cada obligado o deudor, atendiendo más a la posibilidad del cobro seguro de una parte que a la eventualidad de realizar el crédito en su totalidad. También, en caso de quiebra, concurso o juicio de quita y espera de los obligados o deudores, podría aceptar los acuerdos que considerase admisibles.[57]

Para los acuerdos en el seno de la Comisión, serían obligatorios los votos de dos liquidadores, pudiendo el que disintiese salvar su voto particular en el libro de actas. En el supuesto de que cada uno de los tres liquidadores formulase voto diferente, intervendrían los dos suplentes para dirimir la cuestión. En nombre de la Hacienda, el oficial letrado se hallaba con facultades para suspender los acuerdos de la Comisión liquidadora, debiendo dar cuenta inmediata al Gobierno.

Para atender a los gastos judiciales, a los sueldos atrasados de los dependientes y mozos del establecimiento y a los gastos de liquidación, la Comisión podría enajenar a metálico la parte del Activo del Banco que

---

[57] En Derecho se entiende por *quita y espera* a la petición efectuada judicialmente a todos sus acreedores por un deudor, para que aplacen el cobro o aminoren los créditos, o para ambas concesiones.

fuera necesario, ante la ausencia de otros medios, siempre mediante licitación pública.

Fue establecida como retribución del trabajo de la Comisión el 1% en efectivo de lo que recaudase, percibiendo la parte correspondiente el oficial letrado. Los comisionados suplentes serían retribuidos solo en el caso de que actuasen en lugar de alguno de los dos propietarios.

La Comisión fue presidida por Longinos Ramos. Sus actuaciones fueron muchas, complejas y prolongadas en el tiempo, procediendo a exigir el cumplimiento de todos los contratos pendientes que establecían obligaciones fijas y determinadas, así como el pago de todas las deudas que resultaban a favor del Banco.

La liquidación del Banco de Cádiz devino en un proceso de una extraordinaria lentitud. En junio de 1877, algunos accionistas —alegando hallarse en situación económica muy precaria— pidieron, sin éxito, que se procediera a la distribución de lo que hubiere sin más dilación. En aquel momento no podían prever que el asunto seguiría aún sin cerrarse treinta y dos años después. El 27 de agosto de 1909, la *Gaceta de Madrid* publicaba un anuncio del *Banco de Cádiz, en liquidación* convocando a la subasta de una hacienda de viña, pinar y almendral, sita en el término municipal de El Puerto de Santa María, conocida como Almendral de Portilla, (Ruiz Vélez-Frías 1977, 59-114; Titos Martínez 2003, 99 y 147-148).

8. La primera gran expansión

La Ley de Bancos de enero de 1856 fue el verdadero punto de arranque de la pluralidad de emisión en España. De ser un privilegio excepcional concedido en forma de gracia por el Gobierno, el derecho a emitir moneda se regula con carácter general, de forma que no se trata ya de la respuesta a una petición, sino de la aplicación de un derecho que se reconocía a quien cumpliera determinados requisitos.

La ley establecía de hecho dos regímenes respecto a la emisión de billetes: en primer lugar designaba nueve ciudades donde *debía* instalarse alguna entidad de emisión, fuera banco o sucursal, mientras que para el resto sin especificar los interesados *podían* presentar solicitud libremente.

Por lo que hace a las ciudades expresamente mencionadas por la ley, ya han sido objeto de comentario las contradicciones que presentaba la redacción de los artículos correspondientes, en especial en lo referido a las preferencias aplicables entre bancos independientes o sucursales del Banco de España. Al fin, una real orden aclaratoria dejó sentado que primero tendrían oportunidad de presentar las pertinentes solicitudes los particulares interesados y, solo pasado un plazo de tres meses, se hacía efectiva la obligación del Banco de España de establecer una sucursal en aquellas ciudades mencionadas por la ley que no hubieran sido objeto de solicitud.

Este capítulo recoge los trabajos referidos a esas nueve ciudades. Para siete de ellas se presentaron solicitudes para la concesión de un banco emisor en las condiciones establecidas. Por orden del respectivo decreto de autorización son: Málaga, Sevilla, Valladolid, Zaragoza, Santander, Bilbao y A Coruña. Para las ciudades de Valencia y Alicante no llegaron a formalizarse peticiones, por lo que el Banco de España instaló en ellas sendas sucursales. La trayectoria de estas sucursales es objeto de uno de los estudios incluidos en este apartado.

8.1. El Banco de Málaga (1856-1874)

Javier Piñar Samos
Universidad de Granada

Como ya adelantaba Gabriel Tortella en 1970, «Málaga era, a mediados del siglo xix, no solo un puerto de importancia, sino también una ciudad con una considerable actividad industrial» (Tortella Casares 1970, 56). La

singularidad malagueña ha constituido desde entonces un atractivo tema historiográfico y numerosos estudios posteriores han abordado con rigor y detalle este adelantamiento industrial del Sur peninsular, planteando sus logros, sus límites y las circunstancias que rodearon su decadencia (García Montoro 1978; Nadal 1972, 3-80; 1975; 1984; Parejo Barranco 1990; Sánchez Picón 2011; Tortella Casares 1973).

Los datos de la contribución industrial y de comercio indican que en 1856 la provincia aportaba el 3,8% de las cuotas establecidas en España para el conjunto de las ramas de actividad que formaban este impuesto, ascendiendo esta participación al 5,1% en las específicamente comerciales. El *ranking* provincial que establecía la propia contribución situaba a la economía malagueña entre las primeras de España, solo por detrás de Madrid, Barcelona, Sevilla, Cádiz y Valencia. Siete años después, en 1863, su posición se había deteriorado levemente hasta el 3,4%, siendo rebasada por Zaragoza en cuanto a valores totales y por Valencia en lo relativo a la contribución comercial, área esta donde se produce un deterioro más sensible, al descender su participación al 4%. Con respecto al peso de las distintas ramas de actividad, medido en términos de aportación contributiva, el protagonismo del comercio era indiscutible en cuanto motor de generación de riqueza, suponiendo el 51,1% de la cuota total provincial en 1856 y el 46,8% en 1863. Que este desequilibrio era específico de una economía fuertemente mercantilizada lo viene a señalar su distancia con la media española, que era 13 y 7 puntos más baja en 1856 y 1863 respectivamente. Por el contrario, los fabricantes malagueños aportaban al impuesto un 13,7% de la cuota en 1856, situándose casi dos puntos por debajo de la media española. Aunque esta situación se invierte en 1863 debido al crecimiento de su cuota industrial hasta el 15,9%, la industria continuaba representando solo un tercio de la riqueza comercial.

Unos y otros datos inspiran dos conclusiones que, no por obvias, pueden dejar de reflejarse: en primer lugar, la constatación del notable peso de las actividades de servicios en el enclave malagueño y su entidad como uno de los puertos comerciales más activos de España; por otra parte, la progresiva pérdida de posiciones como centro de producción e intercambios, trasunto del agotamiento de un modelo comercial sustentado en la exportación de materias primas y productos agrarios muy específicos. Ambas evidencias pueden resultar útiles para trazar el contexto en el que surge la iniciativa bancaria y en el que inserta su actividad a lo largo de dos décadas cruciales.

Buena parte del comercio de exportación malagueño estaba circunscrito a un reducido catálogo de productos, fundamentalmente el aceite y los productos de la vendeja (vino y frutos secos) (Gaméz Amián 1986); sin embargo, los flujos importadores y otros productos secundarios de exportación revelan conexiones más extensas y complejas con la propia economía local. Tras los productos agrarios, la principal

partida de exportación malagueña eran los derivados del hierro y del acero, que suponían un 22% y se orientaban en su totalidad al mercado español. Si a ellos se suma el jabón, el plomo elaborado, el azúcar y los tejidos de lana y algodón —en parte producidos en la propia Málaga— pueden estimarse en algo más de un tercio del total aquellas exportaciones que tenían un origen industrial.

Así, existía a escala local una economía sustentada en la exportación de productos agrícolas no perecederos pero también ávida consumidora de productos manufacturados tradicionales y de aquellas materias que comenzaban a alimentar su empuje industrial (algodón en rama, hilazas, carbón mineral y vegetal y plomo). Se trataba además de una economía reexportadora, que aprovecharía sus densas relaciones con los mercados americanos para suministrar productos coloniales (cacao o azúcar) en su propia área de influencia y hacia otros destinos españoles. Por contraste con el comercio marítimo, los flujos en su propia área fueron continuadamente deficitarios, forzando a importantes drenajes de dinero hacia el interior de la región.

Instituciones y agentes de crédito

Unos de los rasgos más peculiares del mapa financiero malagueño durante el período 1856-1874 fue la inexistencia de sociedades de crédito que operaran en paralelo al banco emisor. A diferencia de Cádiz, Jerez y Sevilla, donde sí se fundaron y en algunos casos promovieron sonados escándalos de colusión, Málaga se mantuvo al margen de este fenómeno, siendo así que constituía una plaza con oportunidades de negocio suficientes como para impulsarlas.

En un nivel intermedio entre las sociedades financieras y los prestamistas y casas de préstamo deben situarse los banqueros privados. El escaso número de los registrados en Málaga como tales no debe inducir a error, porque probablemente el ejercicio bancario quedaba oculto tras la denominación de *comerciante capitalista, agente de seguros* o *corredores de cambios*. De hecho, en las guías de Málaga no aparece nadie registrado como banquero con anterioridad a 1865, aunque Gámez Amián cita para 1857 la existencia de Juan Prat y Barrera y Larios Hermanos. Lo que sí resulta sintomático es su importante afloramiento a partir de 1874, una vez que el Banco de Málaga había sido sustituido en su actividad por la sucursal del Banco de España (Gámez Amián 1990a).[1] Dado que muchos de ellos estuvieron estrechamente relacionados con el Banco de Málaga, cabría pensar que asumieran actividades bancarias una vez que este cesó su actuación, repartiéndose un área de negocio que no acababa de ser eficazmente gestionada por la sucursal del banco emisor. Parece, sin

[1] En 1888, por ejemplo, la autora constata la existencia de 10 banqueros registrados: Barba (en liquidación), P. Barrera, Crooke Hermanos, J. Gallardo, Larios, hijos de M. A. Heredia, E. Loring, Pires y Cía., Rein y Cía. y J. Téllez y Guzmán.

embargo, más plausible la hipótesis de que en realidad muchos de ellos siempre ejercieron como tales, dada la antigüedad y estabilidad de estas casas de comercio, desarrollando funciones financieras antes, durante y después de que el Banco de Málaga apareciera en escena. No tenía por qué ser incompatible ni lesiva esta simultaneidad de ejercicios si uno y otros asumían papeles diferenciados en el mercado del crédito.

8.1.1. Fundación y accionistas del Banco de Málaga

Desde inicios de los años de 1840 se habían desarrollado en Málaga diversos proyectos con objeto de abrir un banco en la provincia, todos ellos desestimados por el Gobierno. El primero había sido promovido por Manuel Agustín Heredia (vicepresidente entonces de la Junta de Comercio), quien solicitó en 1844 la creación de una sociedad de crédito. Una nueva petición se produjo en 1847 y gestiones similares en 1849, 1851 y 1853. De manera que, cuando en 1855 se planteó la redacción de una nueva ley de bancos, la Junta de Comercio de Málaga tenía suficientemente madurada la propuesta de un banco provincial independiente y contaba en la escena parlamentaria con un activo diputado —Joaquín García Briz— dispuesto a defenderla.

Tras la promulgación de la Ley de 1856, la Junta convocó a todo el comercio de la capital y, a través de sus diputados madrileños, se pidió autorización al Gobierno para formar un banco en Málaga, al tiempo que se encargaba la redacción de los Estatutos y Reglamentos a una comisión especial, formada por Joaquín Ferrer y Jorge Loring. Tras constatar que la demanda de títulos superaba con creces los necesarios para iniciar el funcionamiento del banco, la Junta de Comercio dio por concluida su labor, constituyéndose una Junta provisional de Gobierno encargada de gestionar la aprobación de los Reglamentos y convocar la primera Junta General de Accionistas, hasta dejar constituido definitivamente el establecimiento.[2] Para acelerar todos los trámites, se encomendó a Jorge Loring y luego a Francisco Crooke Navarrot la representación ante el Gobierno en Madrid, de modo que realizasen las gestiones en nombre de la Junta y lograran la concesión con la mayor celeridad posible.[3]

Por Real Orden de 8 de marzo, el Gobierno comunicó a la comisión fundadora el procedimiento que habría de seguir para obtener la autorización; de acuerdo con las instrucciones, el 13 de marzo se otorgó con carácter provisional ante el notario F. J. de Ávila la escritura de sociedad anónima mercantil para establecer un banco de emisión, giros, descuentos, préstamos y depósitos denominado Banco de Málaga.

---

[2] Estaba formada por Jorge Loring, Joaquín Ferrer, Tomás Domínguez, José Marín García, Martín Larios, Martín Heredia, Pedro Valls, Francisco Crooke Navarrot, José Hernández Varela, Frutos Portal, Fernando Ruiz del Portal y Andrés Vílchez (Estatutos del Banco de Málaga, disposición transitoria, art. 58).

[3] Banco de Málaga, *Memoria 1858*.

Fijaba su capital en 10 millones de pesetas representados por 20.000 acciones de 500 pesetas, aunque podría empezar a funcionar con las 5.000 ya suscritas, representativas de 2,5 millones de capital.[4] Dos días después se enviaron al Gobierno los Estatutos y Reglamentos del nuevo banco.[5] En el mes de mayo fueron nombrados director, subdirector y secretario Martín Larios, Joaquín Ferrer y Manuel Rodríguez Berlanga respectivamente, aceptando provisionalmente los cargos hasta la constitución efectiva del establecimiento.[6] El 17 de ese mes los suscriptores otorgaron poder a Francisco Crooke Navarrot, consiliario de la Junta de Gobierno del Banco, para que negociara en Madrid los contenidos de los Estatutos y Reglamentos remitidos al Gobierno. Este le comunicó por Real Orden de 30 mayo las modificaciones que debían introducirse, que fueron aceptadas en su totalidad. La más significativa fue la reducción del capital del banco de 10 a 5 millones, asunto sobre el que el establecimiento no planteó batalla alguna al contar con un amplio margen de capitalización.

En virtud de ello, se publicó el Real Decreto de 27 de junio *concediendo* al comercio de Málaga la creación de un Banco de emisión en dicha ciudad. Al día siguiente serían aprobados por Real Orden los Estatutos del nuevo banco y el 9 de agosto los Reglamentos.[7] Una vez concluido el procedimiento, el 13 de agosto de 1856 se procedió al otorgamiento de la escritura definitiva de sociedad,[8] que sería completada el 15 de septiembre con otra escritura adicional que incluía los reglamentos aprobados. El 24 de septiembre de 1856 una Real Orden declaraba definitivamente constituido el Banco de Málaga, abriendo el plazo para la recaudación de los fondos sociales —que se iniciaría el 15 de octubre— y la convocatoria de la primera Junta General de Accionistas, que tendría lugar el 29 de octubre, procediendo a confirmar en sus cargos al director y subdirector. El 1 de noviembre el Banco abriría sus puertas al público, iniciando sus operaciones en plena época de la vendeja.

Los accionistas y los grupos de poder

La lista inicial de accionistas contaba con cerca de 100 suscriptores, entre casas de comercio y personas físicas (Fernández Barrios y Fernández Barrios 1997). Este listado permanecería bastante estable a lo largo de toda la existencia del banco, dado que los cambios de titularidad fue-

---

[4] Archivo Histórico Provincia de Málaga (AHPM), Escribanía de Francisco J. de Ávila. Legajo 4.622, protocolo 235, Poder especial del Banco de Málaga a Fco. Crooke Navarrot, fols. 879-886.

[5] Banco de Málaga, *Memoria 1858*.

[6] *Gaceta de Madrid*, núm. 1224, de 11 de mayo de 1856, pág. 6.

[7] Real Orden de 28 de junio de 1856, aprobando los Estatutos del Banco de Málaga. Real Orden de 9 agosto 1856, aprobando los reglamentos del Banco de Málaga.

[8] Archivo Histórico Provincia de Málaga (AHPM), Escribanía de Francisco J. de Ávila. Legajo 4.623, protocolo 338, fols. 1409-1438.

ron relativamente reducidos o se realizaron en el interior de los grupos familiares, del mismo modo que la ampliación de capital acometida en 1865 se distribuyó casi íntegramente entre los socios. En ausencia de registros de accionistas, el único modo de realizar un seguimiento de los nuevos socios es a través de los nombramientos de cargos directivos que no se encontraban presentes en el listado de accionistas fundadores. Sorprendentemente, de las 33 personas que ocuparon algún cargo en la institución, exceptuando entre los mismos los cuatro comisarios regios y el secretario, solamente seis no se corresponden con los accionistas iniciales del banco, siendo en casi la totalidad de los casos herederos o sucesores de algunos de esos antiguos accionistas. La toma de decisiones estuvo, pues, concentrada en los fundadores, sin que las transferencias de títulos llegaran a alterar este *statu quo*. La institución financiera había nacido como un banco al servicio de los intereses del alto comercio y como banco de familias, y así seguiría siéndolo hasta su liquidación.

El alineamiento de la institución con los grandes comerciantes de la plaza se deduce de la propia extracción socioprofesional de una parte de sus accionistas. Entre los 25 grandes propietarios figuraban al menos 20 caracterizados como comerciantes capitalistas, almacenistas, navieros o bien socios de casas de comercio. Pero algunos de los que no ostentaban estas profesiones se hallaban también estrechamente vinculados con el mundo de los negocios; el abogado y político Joaquín García Briz (90 acciones), que tan valiosas gestiones parlamentarias había realizado para facilitar el nacimiento del banco local, era a su vez consiliario de la sociedad de seguros mutuos de incendios y vocal de la sociedad del ferrocarril de Córdoba a Málaga (Vilá 1861, 393 y sigs.). Solo en dos casos no existen o desconocemos relaciones directas con el mundo de los negocios: es el caso del abogado José Chacón García y del militar marbellí y viejo político liberal Tomás Domínguez Guevara (1792-1863), que ejerció la presidencia de la Junta provisional de Gobierno que se hizo cargo del poder en Málaga tras la Vicalvarada (Caro Cancela y Casas Sánchez 2010) y acabó sus días como consiliario del Banco de Málaga, donde poseía 100 acciones. Muchos de ellos sumaban a la riqueza comercial y financiera un indudable protagonismo social, representación institucional e influencia política, así como un patrimonio territorial nada desdeñable, que constituía por otra parte el trampolín para el salto al patriciado.

El epíteto *banco de familias* resulta igualmente adecuado para describir la estructura accionarial del establecimiento, si bien se ha venido usando tradicionalmente de un modo reduccionista, al aplicarlo casi exclusivamente a las tres familias empresariales malagueñas más conocidas y publicitadas del siglo XIX: los Larios, Loring y Heredia (Jiménez Quintero 1977). Una perspectiva más amplia de los grupos familiares constituyentes de ese reducido y cohesionado círculo empresarial malagueño dibuja, en cambio, un paisaje más denso, tramado por una tupida red de enlaces nupciales y relaciones de parentesco que iban más allá

de lo estrictamente familiar para internarse en el campo de los intereses económicos compartidos.

El carácter endogámico de esta élite de poder económico permitió concentrar en muy pocas familias las grandes decisiones y las más importantes iniciativas económicas que caracterizaron al siglo XIX malagueño, manteniéndose incluso una vez que muchos de sus miembros optaron por desvincularse del entorno local y abrir su campo de relaciones a otras ciudades (Ramos Palomo 1985). Sin duda, las tres citadas constituyen otros tantos ejes a partir de los cuales se trazan estos vínculos, de modo que es imprescindible contar con ellas para desentrañar a los grandes propietarios colectivos del banco y sus adláteres. No se trata de bucear en sus orígenes ni en la estructura de los clanes económicos, que es bien conocida (García Montoro 2011; Morales Muñoz 1999; 2005),[9] sino de reconstruir estos grupos familiares en tanto que accionistas del banco. Para ello, puede ser adecuado considerar con mayor atención a aquellos 25 socios fundadores que adquirieron 80 o más títulos y pasaron a controlar establemente el 63% del capital del nuevo banco. Se encuentran entre las mismas seis casas de comercio, correspondiendo el resto a personas físicas, entre las que abundan los miembros de las cuatro familias sobre las que se asentó la propiedad y la gestión del establecimiento: Heredia, Larios, Loring y Crooke.

La familia Heredia, a partir de los enlaces de la numerosa descendencia de Manuel Agustín Heredia Martínez e Isabel Livermoore Salas, logró trazar una tupida red de relaciones familiares que conectaba a las familias más significativas de la localidad y se extendía incluso hasta Madrid (García Montoro 1978). Entre los 25 grandes accionistas pueden localizarse cuatro de sus miembros, entre los que se encuentran tres de los hijos de Manuel Agustín Heredia (Enrique, Ricardo y Tomás Heredia Livermoore) y su hermanastro Martín Heredia Escolar. En conjunto, eran dueños de 560 acciones, que ascendían a 600 si incorporamos a otros dos hermanos Heredia Livermoore titulares de cantidades menores. Sin embargo, hay que considerar dentro del grupo familiar a otros miembros, como Trinidad Grund, viuda del mayor de los hermanos Heredia Livermoore; José de la Cámara, cuñado del fallecido Manuel Agustín Heredia, y Miguel Bryan, también cuñado y socio de Manuel Agustín Heredia. Sumando todas estas aportaciones y aun sin considerar otras estrechas líneas de relación, el clan Heredia controlaba 950 acciones, un 19% del capital social. Su presencia en la administración del banco fue, consecuentemente, muy estable: Tomás Heredia ejerció como consiliario desde el comienzo de su andadura y hasta su cierre. Martín Heredia Escolar también sería consiliario entre 1858 y 1866, así como Martín Heredia Livermoore, síndico entre 1867 y 1873.

---

[9] Citas bibliográficas referidas a familias concretas.

La familia Larios (Parejo Barranco 1990) constituyó el segundo propietario en importancia. A diferencia de los Heredia, constituían un grupo más compacto. Destaca entre ellos Martín Larios Herreros, poseedor de 210 acciones y director del Banco desde su fundación y hasta su muerte en 1873, en virtud de su condición de mayor accionista. Sus hermanos Juan y Pablo controlaban 200 y 100 títulos respectivamente. Sumando a estos los poseídos por otros socios y familiares, los títulos bajo control de la familia se elevaban a 710, un 14,2% de la sociedad. Además del control de la dirección del banco, Ricardo Larios se mantuvo como consiliario desde 1861 hasta el cierre y Juan Larios ejercería idéntico cargo entre 1864 y 1867.

La saga de los Loring (Campos Rojas 1987a; 1987b) se inició con Jorge Loring James (1771-1843), comerciante originario de Boston e instalado en Málaga, donde contrajo matrimonio en 1817 con Rosario Oyarzábal Herrera (1799-1865). La participación de la familia en el negocio bancario se concretó en 260 acciones, de las que 110 pertenecían a Jorge Loring Oyarzábal y los tres lotes restantes de 50 acciones a sus hermanos Eduardo y José Jorge y a su tío Juan Oyarzábal. Su condición de gran accionista le valió a Jorge Loring el puesto de consiliario a lo largo de toda la vida del banco.

La familia Crooke constituye el cuarto grupo de poder en la institución. Los hermanos Miguel y Francisco Crooke y Benítez de Castañeda (1795-1857), casados respectivamente con Margarita Navarrot y Josefa Manescau, son el origen de las dos ramas familiares presentes en el banco. Ambos hermanos suscribieron 115 acciones cada uno, a las que habrían de sumarse 105 adquiridas por Enrique y Francisco Crooke Manescau y otras detentadas por personas próximas, alcanzando un total de no menos de 410 acciones, lo que les permitió estar presentes en los órganos de dirección, si bien de un modo más irregular.

Estos cuatro grupos familiares, íntimamente relacionados entre sí, controlaron conjuntamente no menos del 47% del capital del Banco y se repartirían la mayor parte de los cargos directivos. El resto de los grandes accionistas fueron en parte casas de comercio tales como Domingo Orueta e hijos (115 acciones), Viuda de Quirós e hijo (100), Marín y Quantin (88), Rein y Compañía (100), Hernández hermanos (100) o Guillermo Huelin e hijo (80), todos ellos registrados como comerciantes capitalistas. Entre las personas físicas suscriptoras se localizan también otros comerciantes, como Conrado Delius (100), Pablo Parladé (100), quien unía a su condición de comerciante capitalista la de naviero, o José Martínez Hurtado (100), comerciante procedente de Cameros, solar originario de muchos de los empresarios malagueños más destacados (Muñoz Martín 1996). La lista de grandes accionistas vinculados al mundo de los negocios se completa, finalmente, con Jerónimo Roiz de la Parra, uno de los pocos que no eran residentes en Málaga. Roiz, armador santanderino, fabricante de algodones y uno de los fundadores del Banco de Santander,

adquiriría las 100 acciones asignadas inicialmente a la casa de comercio malagueña de Juan Zalabardo, que se hallaba en liquidación.

8.1.2. El funcionamiento del Banco

Los Estatutos y Reglamentos del Banco de Málaga establecían que el gobierno y la administración fuesen ejercidos por la Junta General de Accionistas, la Junta de Gobierno y la Dirección, bajo la inspección de un comisario regio de nombramiento real. Durante su período de vigencia, los comisarios regios fueron cuatro: Antonio Cárcer (1856-1857), José del Río González (1858-1859), Manuel Ruiz del Portal (1860-1863) y Francisco de Paula Alguer (1864-1868).

La Junta General de Accionistas se reunía en sesión ordinaria el día 1 de abril de cada año, pudiendo asistir y votar en la misma los poseedores de al menos cinco acciones. Esta cantidad daba derecho a un voto, aumentando cada cinco acciones hasta un máximo de 10 votos por accionista, con independencia del número de títulos que poseyera. Por Orden de 21 agosto de 1858 se modificó en parte el artículo 25 de los Estatutos, estableciendo la fecha de 1 de febrero para la realización de la Junta General ordinaria.

La Junta de Gobierno quedó compuesta por el director y subdirector como miembros natos, así como por nueve consiliarios y tres síndicos, elegidos todos ellos por la Junta General de Accionistas. El director y subdirector ejercían sus cargos por cinco años, en tanto que los consiliarios y síndicos desempeñaban sus funciones durante tres, renovándose un tercio cada año. Los síndicos ostentaban la representación de todos los accionistas, ejerciendo la inspección del establecimiento y de sus operaciones. Para ser elegibles, unos y otros habrían de contar con al menos 30 acciones en propiedad y no haber hecho quiebra ni suspensión de pagos. Tampoco podrían formar parte a la vez de la Junta de Gobierno personas que fuesen socios en una misma sociedad mercantil colectiva o se hallasen unidas con vínculos de parentesco. El Reglamento otorgaba prioridad a los altos comerciantes en la representación, estableciendo que cinco de los consiliarios y dos de los síndicos habrían de ser comerciantes de primera clase establecidos en Málaga.

Entre las principales funciones de la Junta de Gobierno destacaban el control de la emisión de billetes, la fijación del tipo de descuento y de las listas reservadas de firmas abonadas para la concesión de crédito, así como la fijación de las cantidades a invertir por la Dirección en el descuento y negociaciones del banco. Efectuaba reuniones semanales, estructurándose en tres secciones (emisión, caja-contabilidad y giros, préstamos y descuentos) para optimizar la gestión de los diferentes asuntos. Como retribución de sus actividades, el Reglamento les reservaba el 6% de los beneficios líquidos del banco, aplicando el 4% a los vocales de la Junta y el 2% al director.

La Dirección del banco estaba a cargo de un director y un subdirector, si bien la figura de la Subdirección se configuró de modo accidental o interino hasta 1861, siendo ejercida por Joaquín Ferrer en sus primeros años (1856-1859). Por el contrario, la Dirección recayó desde el primer momento en Martín Larios, quien la ejercería hasta su muerte en 1873. La Dirección no solo ostentaba la representación del banco, contando con la capacidad de descontar y tomar en negociación las letras y pagarés de comercio con total autonomía, si bien de acuerdo con el límite de fondos establecido por la Junta de Gobierno. En cambio, para el otorgamiento de préstamos y otra clase de negociaciones con el Tesoro necesitaba la autorización expresa de esta.

Dirección y propiedad se hallaban íntimamente enlazadas en el organigrama del banco. No existía, como en el caso del Banco de Barcelona y otros, la figura del administrador, recayendo la dirección en manos del mayor accionista. Con respecto a los síndicos, muchos de ellos gozaron de una gran estabilidad, de tal modo que a lo largo de todo el período de vigencia del banco solo fueron nombrados nueve: Francisco Crooke Navarrot (1856-1859), Eduardo Delius (1867), Federico Disdier (1871-1873), Joaquín Giraldes (1862-1866), Martín Heredia Livermoore (1867-1873), Eduardo Huelin (1856-1865), Vicente Martínez Montes (1866), Fernando Ruiz del Portal (1856-1860) y José Sánchez, hijo (1861-1873).

Los Estatutos y Reglamentos del Banco definen claramente una tipología de operaciones orientadas a especializar a la institución en el crédito mercantil a corto plazo, en sintonía con la legislación de 1856. Realizaría giros, descuento de letras, pagarés y efectos negociables de comercio. Asimismo podría aceptar garantías transmisibles y de fácil realización en sus anticipos y asimismo metales preciosos, títulos y documentos de deuda del Estado. Admitiría depósitos en dinero efectivo, barras de oro y plata, así como alhajas y efectos públicos. El Banco llevaría cuentas corrientes gratuitas para los accionistas u otras personas y efectuaría a su nombre cobros y pagos sin quedar nunca en descubierto.

El Reglamento especial de operaciones establecía algunas condiciones para esta operatoria:

— No podría concederse a ninguna firma más crédito que el de 500.000 pesetas por obligaciones directas e indirectas.
— Los valores admitidos a descuento deberían estar revestidos de tres firmas de reconocida responsabilidad, dos de las cuales habrían de tener su domicilio en Málaga y estar comprendidas en la lista de firmas admitidas a descuento formada por la Junta de Gobierno. Podría sustituirse una firma por un aval.
— Existía la posibilidad de realizar préstamos sobre moneda extranjera o metales preciosos por un plazo máximo de cuatro meses, adelantando el 90% de su valor intrínseco. Del mismo

modo, podría realizar adelantos de hasta el 75% sobre títulos y documentos de la deuda del Estado, fijándose su valor a los tipos señalados por la Junta de Gobierno y por un plazo máximo de tres meses.

— En los depósitos admitidos, el banco podría cobrar 1/8% en calidad de gastos de custodia. La cantidad menor sobre la que se pagarían derechos sería de 5.000 pesetas. Los depósitos no excederían de seis meses, pudiendo ser objeto de renovación.

— Las cuentas corrientes habrían de constituirse con un valor no inferior a las 5.000 pesetas, estando el banco obligado a abrirla a cualquier cliente, fuera o no comerciante, sin exigir por ello retribución alguna. Solo se admitían en cuenta corriente las entregas en dinero o en billetes del mismo banco y el importe de las letras o efectos pagaderos en la plaza.

La principal partida del Activo del Banco estuvo siempre vinculada a la actividad del descuento, que alcanzó precisamente en 1863 su máximo nivel, ascendiendo a más de 7,25 millones de pesetas. Los préstamos, de mucha menor importancia cuantitativa, suponían en ese ejercicio 525.000 pesetas, sin que llegaran a superar en todo el período el millón de pesetas. Tanto la entidad de la caja como la orientación de las operaciones crediticias definen a grandes rasgos la imagen de un establecimiento preocupado casi exclusivamente por contribuir a la fluidez monetaria y a la liquidez a corto plazo, destinando a estas dos operaciones como media un 33% y un 43% del Activo, respectivamente.

Hasta aquí, el comportamiento de las grandes cifras de la actividad bancaria malagueña no difiere sustancialmente respecto a otros bancos de emisión, salvo en lo que hace a las particularidades locales. La evolución intraanual de las operaciones viene a manifestar, por ejemplo, una estrecha relación con el ritmo estacional de las exportaciones sustentado en la vendeja. Serán así los primeros y últimos meses del año los que concentren buena parte de la actividad financiera, correspondiéndose con el momento en que se producía la comercialización de los frutos secos, vinos y aceite.

En relación con el modo de operar, el Banco de Málaga mantuvo un notable contacto con la Administración del Estado y con la corporación local, unas clientelas institucionales que en cierto modo constituían ineludibles invitados para todo banco de emisión y, adicionalmente, una fuente de beneficios segura. Los anticipos al Tesoro y los préstamos a entidades locales para sufragar actos e iniciativas de diversa naturaleza fueron frecuentes y de ellos queda rastro en las memorias anuales. La adquisición de billetes del Tesoro y de billetes hipotecarios fue uno de los procedimientos más utilizados: adquisición de 1,25 millones de pesetas en la subasta de 1861 y suscripción de 825.000 pesetas en billetes hipotecarios (1867). Del mismo modo,

GRÁFICO 8.1.1: Banco de Málaga. Principales partidas del Activo
(millones de pesetas)

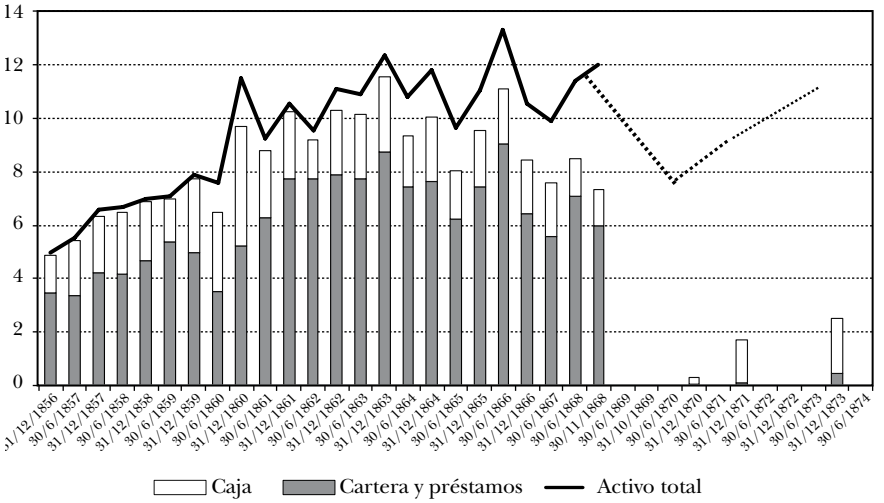

Fuente: Gaceta de Madrid. Apéndice numérico, véase página web de la Fundación BBVA

los anticipos fueron frecuentes: con motivo de la campaña de África en 1859, el banco ofrecería al Gobierno hasta 500.000 pesetas en operaciones de descuento, rebajando el interés del 6 al 4%. Al año siguiente le abrió un crédito de 250.000 pesetas con el que responder a los imponentes de la Caja de Depósitos.

El apoyo económico al Ayuntamiento de Málaga se expresó en diversas operaciones, bien para la financiación de actos puntuales o para apoyar la construcción de infraestructuras. Con motivo de la visita regia de 1862 contrataría un empréstito de 250.000 pesetas, a devolver en cinco años y respaldado por títulos de la deuda pública en poder de la municipalidad obtenidos por la venta de bienes de propios. En 1867 le prestaría de nuevo 75.000 pesetas con garantía de papel del Estado para la adquisición de terrenos para el cementerio y el estudio de la traída de aguas potables de Torremolinos a la capital. Tras la revolución de 1868, el establecimiento continuaría respaldando a la institución municipal y a la junta revolucionaria.

Las tres grandes partidas del Pasivo del establecimiento estuvieron constituidas por el Capital, los Billetes emitidos y los saldos acreedores de Cuentas Corrientes y Corresponsales. Solo en los primeros meses de vida del banco el capital fue superior a los de emisión fiduciaria, de tal modo que desde 1858 los billetes pasaron a ocupar el primer lugar en el Pasivo del balance, suponiendo como media anual el 54% del mismo y alcanzando en algún momento el 66,9% (1873). Las Cuentas Corrientes y Depósitos ocuparon el tercer lugar tras los Billetes y Recursos Propios (capital y reservas), suponiendo una media anual del

GRÁFICO 8.1.2: Banco de Málaga. Principales partidas de Pasivo
(millones de pesetas)

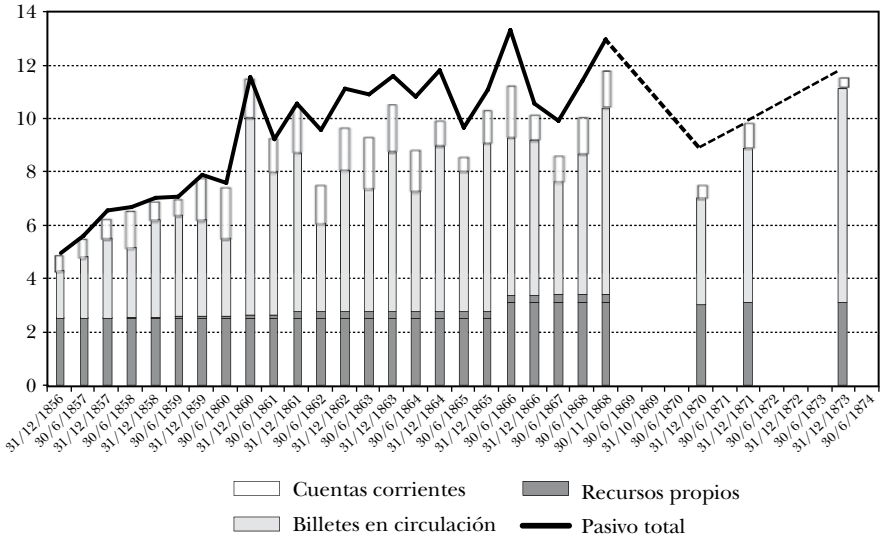

Fuente: Gaceta de Madrid. Apéndice numérico, véase página web de la Fundación BBVA

14,6%, si bien con fuertes oscilaciones, desde un máximo del 21,1% en 1861 a un mínimo del 4,6% en 1873.

El capital desembolsado por el establecimiento entre 1856 y 1865 se mantuvo en 2,5 millones de pesetas. En 1864 acordó una ampliación, que no se materializaría hasta el segundo semestre de 1865, si bien reduciendo en un 50% los nuevos títulos con objeto de no deprimir su valor. Se emitieron, pues, 1.250 acciones, de las que 1.163 quedaron en poder de los antiguos accionistas. El capital final ascendió, con ello, a 3.125.000 pesetas, manteniéndose inalterable hasta la disolución. Si a ello se suma el fondo de reserva, los recursos propios contribuyeron al Pasivo con una media anual del 25,7%, alcanzado en algún momento el 30% (1870).

La emisión y circulación fiduciaria fue lógicamente su actividad por excelencia y su mejor aportación al funcionamiento de la economía local. Ya en su primer mes de operatoria el Banco emitió 2.550.000 pesetas, cifra que se incrementaría en 1857 hasta los 3,75 millones y seguiría creciendo hasta alcanzar los 7,5 millones a partir del balance de 1860, momento en que se consolidó una firme demanda de moneda fiduciara. Durante 1861, la práctica totalidad de lo emitido se mantuvo en circulación, obligando incluso a realizar muchas transacciones diarias con numerario. Entre esa fecha y 1870 el límite de emisión se mantendría en esta cifra, para descender en ese año a los cuatro millones e incrementarse de nuevo en 1871 hasta la cifra de 5,75 millones y en 1873 hasta un máximo de ocho. En esta trayectoria puede aislarse con cierta claridad el año de 1865 como el articulador de dos fases. Hasta ese ejercicio, la media diaria de billetes

en circulación fue incrementándose de modo continuado y con escasas oscilaciones, pasando de tres a seis millones de pesetas. Paralelamente, el peso de los billetes en circulación en el balance del establecimiento se vio reforzado, de tal modo que al margen del máximo de circulación alcanzado en 1860 (97,8%), en 1865 se situaba en el 88,3%, estando distribuidos entre el público 6.625.000 pesetas de los 7,5 millones emitidos. A partir de 1865 la media diaria en circulación tendió a estabilizarse en torno a los cinco millones, reduciéndose sensiblemente tras las dificultades y la consiguiente retirada de billetes en los años de 1870 y 1871. Durante todo ese período, el porcentaje de billetes en circulación descendería a una banda del 70-80%, con la excepción de los anómalos ejercicios de 1870 y 1871. El vigor de la demanda y, por ende, la circulación de los mismos nunca fue un problema para el banco; antes al contrario, este se vio obligado a restringirla como resultado de las extracciones de numerario y las presiones subsiguientes sobre el encaje metálico de los billetes. Otra de las características locales de la demanda fiduciaria sería la preferencia por los billetes de más bajo valor, obligando al establecimiento a sustituir en diversas ocasiones las series de billetes de 2.000 y 4.000 reales (500 y 1.000 pesetas, respectivamente) por otras de valores más bajos.

El escaso desarrollo de los depósitos constituye probablemente una positiva expresión del dinamismo de los negocios en la plaza y de la extracción comercial de la clientela del banco. Tal y como señalan continuadamente las memorias, destinar el dinero a especulaciones comerciales era relativamente fácil y mucho más productivo que esterilizarlo en depósitos. Cuestión distinta es la relativa a las cuentas corrientes, más directamente vinculadas a la operatoria del tráfico comercial. En su primera memoria, el banco se lamentaba del escaso desarrollo que estaban teniendo, atribuyéndolo a la falta de hábitos entre la clientela y «creerse por muchos que reduciendo el numerario a billetes de banco se obtiene el mismo resultado toda vez que pueden verificarse los pagos y cobros en papel y con suma brevedad». La relativa modestia de los saldos en los balances está relacionada, en primer lugar, con el escaso volumen de clientela que llegó a hacer uso de las mismas; aunque las cuentas corrientes abiertas se duplicaron a lo largo del período, nunca llegaron a superar el centenar, si bien el saldo medio de los talones expedidos y órdenes giradas sobre ellas vienen a indicar que serían intensamente utilizadas por las grandes firmas. Uno y otro dato vienen a confirmar el carácter elitista y el restrictivo censo de esa clientela que hacía un uso más intenso y diversificado de los servicios bancarios. El hecho viene a corroborarlo adicionalmente el intenso movimiento anual de entradas y salidas de fondos en las cuentas corrientes, que se movería durante los once años para los que poseemos datos en una cifra media anual de 84,25 millones de pesetas, alcanzando en 1863 un máximo de 110,75 millones; considerando que ese año el número de cuentas abiertas fue de 89, el movimiento medio de cada una se movió en torno a los 1,25

millones de pesetas, movilizados a partir de unas 100 operaciones de giro o expedición de talones.

La rentabilidad de la institución bancaria

Durante el período 1856-1869, únicos años para los que se poseen datos a partir de la cuenta de pérdidas y ganancias, los beneficios totales del Banco de Málaga evolucionaron desde las 249.500 pesetas (1857) hasta las 650.000 (1869), alcanzando su máximo en 1866, con más de un millón. El beneficio total acumulado a lo largo de este período ascendería a 8,2 millones. Buena parte de las utilidades se generaron en las actividades de descuento, que supusieron una media anual del 56% de los beneficios brutos, seguidas por operaciones de giro y cobro de letras (25,5%) y préstamos (6,8%). Por el contrario, los ingresos percibidos por los depósitos fueron insignificantes y los procedentes de intereses vinculados a la tenencia de deuda del tesoro y otros títulos escasos y ocasionales.

Una parte nada desdeñable de ese beneficio bruto hubo de ser empleado en asumir gastos inherentes a la compra y traslado de numerario de otras provincias, que importaron entre 1859 y 1869 no menos de 2,1 millones de pesetas, suponiendo algo más de la mitad de los gastos totales de la institución. Los gastos de comercio/contribuciones y los emolumentos del personal fueron los otros dos componentes significativos, suponiendo como media un 23% y un 15% respectivamente de los gastos del establecimiento.

Buena parte de los beneficios líquidos resultantes fueron aplicados a los dividendos a accionistas, que percibieron un total acumulado de tres millones de pesetas hasta el ejercicio de 1869, recuperando a lo largo de esos trece años la práctica totalidad del capital invertido. El resto de los beneficios líquidos serían aplicados al fondo de reserva, por un importe acumulado de 275.000 pesetas en 1868, y al abono de documentos en cartera.

8.1.3. Evolución de la actividad del Banco de Málaga

El banco inició su funcionamiento el 1 de noviembre de 1856. Los óptimos resultados contables de sus primeros meses de actividad reflejan tanto la etapa expansiva de los negocios que se había abierto desde 1854 como la fuerte demanda preexistente de servicios bancarios. En su primer mes de operatoria puso en circulación 1,65 millones de pesetas de un total de 2,55 millones emitidos —«suma considerabilísima si se atiende a que se trata de un establecimiento naciente»— y presentaba en su Pasivo la suma de 575.000 pesetas como saldo de cuentas corrientes, «cantidad que valora, por decirlo así, el grado de confianza que tiene en la opinión pública».[10]

---

[10] *La Época*, 24 de enero de 1857.

Pese a todo, los primeros resultados no se correspondieron con las expectativas, dado que la economía malagueña, fuertemente dependiente de los flujos exportadores, acusaba con especial sensibilidad los vaivenes financieros y comerciales europeos y norteamericanos («nuestros puertos mantienen un comercio más activo y están más íntimamente enlazados con las capitales del exterior por donde ha pasado la última crisis y en mala hora la experiencia ha venido a acreditar esta verdad en nuestra plaza»).[11] De ahí que la crisis financiera internacional de 1857 acabara afectando a las operaciones de descuento. El comportamiento adoptado por el Banco en esa coyuntura marcaría futuras estrategias ante los ciclos adversos, caracterizadas por la prudencia y el conservadurismo en el apoyo a la clientela comercial mediante ajustes del tipo de descuento, aceptación de valores a plazos más cortos y restricción de la oferta monetaria. Con ello venía a ejercer un papel de regulador en el mercado de capitales del que su Consejo se mostraba muy satisfecho.

En 1860 alcanzó el tope de emisión de billetes y la circulación de los mismos se movió en torno a ese máximo, si bien una política de prudencia lo llevó a mantener un elevado encaje metálico. A partir de 1861 el Banco se lanzó a una política de expansión fiduciaria y crediticia más ambiciosa. El clima de optimismo hubo de influir en la decisión de ampliar el capital del banco en 1864, operación que hubo de postergarse ante las dificultades surgidas en la segunda mitad del año.

Los efectos de la crisis de 1866 no debieron ser graves ni las memorias reseñan quebrantos significativos por impagos, aun cuando se hagan eco de las dificultades generales de orden social, político y económico que afectaron a todo el país. A escala local, la crisis se cebó particularmente en las exportaciones vinculadas a la vendeja (vino y pasas), descargando sus efectos sobre agricultores y pequeños comerciantes y no tanto sobre los grandes asentadores que controlaban las exportaciones de aceite y las importaciones de alimentos y manufacturas. El mayor impacto se hizo sentir en la escasez de moneda, obligando al banco a realizar cuantiosas compras de numerario a altos tipos de interés, que pesaron negativamente en sus resultados anuales. Fue a partir de la crisis de julio cuando hubo de proceder a elevar los tipo de interés y reducir la cartera y la emisión de billetes, haciendo descender la circulación desde los 7,25 a los 4 millones de pesetas, en tanto que la cartera pasó de 8,5 a 7,875 millones. Aunque en el segundo semestre del año mantuvo las medidas restrictivas puntuales, como la elevación del tipo de descuento hasta el 10%, el volumen anual de las operaciones activas se incrementó, con un aumento especialmente relevante de los préstamos. Del mismo, la propia memoria señalaba que la circulación fiduciaria no se vio demasiado

[11] Banco de Málaga, *Memoria,* 1858.

afectada por la crisis porque la plaza contaba con suficiente numerario debido a la ventajosa situación en la que se habían mantenido los cambios. Durante este año el banco obtuvo las mayores ganancias brutas de su historia «contrastando de ese modo no solo con la realidad económica española e internacional de entonces, sino con la de gran número de comerciantes y agricultores malagueños, que seguramente verían así ahondarse más el abismo que había entre ellos y las clases oligárquicas de la ciudad» (Morilla Critz 1978, 53).

El período posterior a 1866 está caracterizado por una progresiva disminución de la actividad comercial, motivada tanto por las dificultades generales de la situación económica y política española como por el comportamiento estructural de la balanza comercial local. Ante esta situación, el establecimiento intentó reemprender una actividad normalizada mediante el descenso de los tipos de descuento a lo largo de 1867 y el mantenimiento de unos niveles más bajos de encaje metálico, logrando que el movimiento total de operaciones no descendiese sino levemente con respecto a 1866.

En mayo de 1870 y en un ambiente de cierta recuperación, el Banco sufrió un grave descalabro, motivado por el impago de una fuerte cantidad descontada a la casa jerezana de vinos Julián Pemartín. Pocos días después la Gerencia se vio obligada a transferir sus poderes a la Junta de Gobierno, siendo esta la que llegó en agosto a un acuerdo con los deudores, consistente en el compromiso de abono al contado de 2.125.000 pesetas, pero sin la seguridad de que el resto de las cantidades pudiera recuperase totalmente a corto plazo. El descubierto producido rondaba los 3,5 millones de pesetas y no parece que llegara a recuperarse, obligando al Banco a una drástica reducción de sus operaciones, pero sin llegar a dotarse del efectivo suficiente para respaldar los billetes en circulación. La Junta de Gobierno, ante la eventualidad de una disolución de la sociedad, convocó dos juntas generales extraordinarias a finales de 1870, que acordaron mantener abierto el establecimiento y proveerse de fondos mediante la aportación de un capital auxiliar que habría de ir amortizándose conforme se recuperaran los fondos impagados. Con esta finalidad acordaron emitir acciones preferentes y al portador por valor de 1,55 millones de pesetas, equivalente al 50% del capital social del banco; entretanto se obtenía la autorización para la emisión, se abrió la suscripción, cubriéndose la mitad de la cifra total.[12] Esta operación de urgencia podía contener la quiebra, pero no ocultar un importante descalabro en los resultados de su operatoria, que arrojaron a final de año una pérdida que Morilla Critz estima superior al medio millón de pesetas (Morilla Critz 1978, 61, n. 9). A la espera de lograr la autorización para la emisión, la combinación de una política restrictiva en

[12] Banco de Málaga, *Memoria,* 1870.

las operaciones activas, la contención de gastos de personal, la propia reactivación de la actividad comercial de la plaza en 1871, el moderado sostenimiento de las operaciones en cuenta corriente y la escasa incidencia de los depósitos en el balance del banco permitieron sortear el pánico y recuperar parcialmente el ritmo normal de las operaciones, si bien dentro de las estrechas posibilidades que le permitía la elevada suma de créditos de incierto cobro, deudores en liquidación y valores en suspenso.

Carente de reservas para hacer frente a potenciales quebrantos y manteniendo un encaje metálico muy reducido, hubo de practicar una política cauta en el descuento (9%) y cobro de letras, optando solo por los efectos muy sólidos y haciendo descender los billetes en circulación desde 6 a 2,75 millones. La combinación de esta operatoria selectiva con un fuerte dinamismo en los intercambios mercantiles de la plaza —patente en el alza de la demanda de billetes— arrojaría unas ganancias brutas cercanas a las 175.000 pesetas, que se destinaron totalmente a cubrir los gastos de funcionamiento y sanear el balance, sin que llegara a repartirse dividendo alguno. Aunque las informaciones relativas a 1872 son casi inexistentes, todo hace pensar que el establecimiento no experimentó especiales dificultades; antes al contrario, el elevado volumen de billetes en circulación y la ausencia de prácticas restrictivas en cuanto al tipo de interés parecen indicar una cierta normalización de su actividad.

El año 1873 fue a todas luces irregular, no tanto por las perturbaciones vinculadas al tráfico mercantil, que las hubo —«suspensiones de pagos ocurridas en los Estados-Unidos por los días en que comenzaban a verificarse los embarques, alarmaron a los especuladores, retrajeron a los consumidores y determinaron un pronunciado descenso en el tipo de precios»—, como por las alteraciones sociopolíticas que experimentó el país. El rasgo más acusado del período fue precisamente la ruptura de los ritmos tradicionales del movimiento mercantil de la plaza y el comportamiento contradictorio del movimiento bancario y de las utilidades obtenidas, de tal modo que se dieron cifras elevadas de operaciones y muy escasos beneficios como resultado de numerosos quebrantos. También hubieron de producirse conflictos en torno a la circulación fiduciaria, obligando a intervenir al gobernador de la provincia.[13] De hecho, el Banco no llegó a cubrir al final del ejercicio sus gastos totales, reforzando entre sus accionistas la convicción de que el establecimiento había dejado de ser suficientemente rentable. Tal apreciación no carecía de fundamento cuando llevaban años sin percibir dividendos, aunque obviaba el positivo papel que el banco continuaba representando en el mantenimiento del dinamismo mercantil de la economía malagueña, de la que muchos de estos mismos accionistas eran privilegiados receptores.

---

[13] *La Correspondencia de España.* 10 de octubre de 1873, núm. 5.793.

Acabaría prevaleciendo esta visión estrecha del negocio bancario, más atenta al dividendo que a los beneficios inducidos de su actividad, de tal manera que «el Banco de Málaga estaba dispuesto para su disolución en el momento de encontrar una situación propicia» (Morilla Critz 1978, 65). No buscaron, sin embargo, de promover una liquidación a todas luces lesiva para el equilibrio de la economía mercantil malagueña, sino de forzar una sustitución, a ser posible sin perder el control del proceso ni los potenciales beneficios. Esta oportunidad surgiría en marzo de 1874, aunque el curso de los acontecimientos no produjo los resultados apetecidos por sus gestores.

8.1.4. El proceso de fusión y la sucursal del Banco de España en Málaga

La liquidación del privilegio de emisión sorprendió al Banco en los momentos en que —según declaraba su dirección— más confiado estaba de poder recobrarse de sus anteriores quebrantos.[14] Una vez informados de las intenciones del Gobierno al respecto, una comisión compuesta por J. Loring, J. M. Ardois y M. Larios era enviada a Madrid en febrero de 1874 con objeto de protestar junto a los demás bancos contra la proyectada liquidación del pluralismo de emisión. No obstante, el rechazo institucional se acompañó con contactos oficiosos cerca de la dirección del Banco de España por parte de otro de los más significados hombres del Banco de Málaga —Tomás Heredia—, miembro de la sociedad Hijos de M. Agustín Heredia, únicos poseedores de acciones del Banco de España en Málaga. Tal acercamiento resultaba coherente con la ambigua actitud de los grandes accionistas del banco malagueño, cuyas pretensiones fueron claramente expuestas por Heredia: obtener la seguridad de que el Banco de España instalaría de inmediato una sucursal con capital suficiente para dedicarlo a operaciones mercantiles, no pudiendo ser menor de 2,5 millones de pesetas efectivas, a fin de garantizar una circulación fiduciaria de 10 millones. Al tiempo que perfilaban la continuidad bancaria en la plaza, demandaban un importante paquete de acciones del nuevo banco nacional, cuya venta —señalaban— les permitiría compensar la pérdida del privilegio local de emisión. A cambio de estas condiciones, el negociador malagueño prometía la consecución de un acuerdo amistoso: «Tanto yo como mis amigos podemos influir en el resultado de dicha junta».[15]

Entretanto, la aparición del Decreto de 19 de marzo vino a provocar en Málaga las lógicas consecuencias: el pánico entre los tenedores de billetes y las exigencias de convertibilidad no se hicieron esperar. Para

---

[14] Banco de Málaga, *Memoria de la Junta General de accionistas*, 1 de febrero de 1875. Véase también J. Piñar Samos (1987).

[15] Carta de T. Heredia al subgobernador del Banco de España, 4 de abril de 1874, AHBE, Secretaría, leg. 1027.

recoger parte de los 6,25 millones de pesetas que venían circulando en papel, el Banco contaba en su Caja con menos de 750.000 pesetas en metálico, cifra del todo insuficiente y que hubo de incrementar momentáneamente con un préstamo respaldado por los grandes accionistas del banco: hijos de Heredia, M. Larios e hijos, R. Larios Tassara, E. Crooke, E. Huelin, J. Loring y G. Rein, principalmente; en conjunto prestaron al banco —al 6% de interés— 1,25 millones de pesetas para que este procediese a hacer la liquidación lo menos desastrosa posible y mitigar «la perturbación peligrosa para la respetable clase mercantil» que suponía la conversión masiva de billetes.[16] La Junta General de Accionistas celebrada el 9 de abril con objeto de discutir el inevitable cierre del banco emisor se limitó a aprobar las proposiciones de la Junta de Gobierno, reducidas a reiterar la protesta ante el Ministerio de Hacienda y nombrar una comisión con objeto de estudiar los términos de la fusión.

La negociación con el Banco de España se planteó inicialmente por los directivos malagueños con el objetivo de asegurar la continuidad de la actividad bancaria y su control directo sobre la misma, planteando una serie de acuerdos que, «por estar llamados a influir poderosamente en sus futuros elementos de crédito, cumple a nuestro deber dejar claramente establecidos y determinados, previendo y estipulando todas las condiciones que ha de poseer el nuevo establecimiento, destinado no solamente a preservar la presente prosperidad en aquella provincia, sino a contribuir a su mayor desarrollo».[17] Las condiciones planteadas tenían por objeto asegurar el canje de las acciones, el establecimiento inmediato de la sucursal y la organización interna de la institución con un cierto grado de autonomía.

Tales pretensiones no solo eran desproporcionadas con la limitada capacidad de presión que ante el banco y el Gobierno podría ejercer el grupo malagueño, sino que entraban en abierta contradicción con la organización centralizada que el Banco de España iba a mantener en lo referente a la actividad de sus sucursales.

Tras el Decreto de 11 de junio, que prorrogaba por tres meses el plazo de liquidación y reiteraba la decisión gubernamental, acabaron las últimas esperanzas de revocar la decisión de Echegaray. Por otra parte, las expectativas de continuar como banco independiente, aun renunciando al privilegio de emisión, resultaban un tanto ilusorias; el balance del Banco de Málaga a principios del mes de septiembre de 1874 era inferior a los 4,5 millones de pesetas y sus créditos de larga

---

[16] Escritura notarial de préstamo expedida en Málaga, 8 de abril de 1874. AHBE, Secretaría, leg. 1027. La *Memoria* del Banco de Málaga de febrero de 1875 consignaba, no obstante, la cantidad de 2,75 millones aportados a este fin.

[17] Carta de la comisión negociadora del Banco de Málaga al gobernador del Banco de España, 21 de abril de 1874. AHBE, Secretaría, leg. 1027.

y dudosa realización imposibilitaban la rotación de la cartera y la generación de negocio. Tales circunstancias aconsejaron un cambio de rumbo en las negociaciones mantenidas, forzando un desplazamiento desde las exigencias maximalistas hasta una claudicación que aspiraba solamente a poner a salvo los intereses de los accionistas. Tal y como expresaron los comisionados, «nuestras aspiraciones para la fusión del Banco de Málaga se limitan a obtener 10.000 acciones del Banco Nacional en equivalencia al capital del Banco de Málaga, a vender por justo precio el edificio del banco y a recibir por cuenta de la cartera de este establecimiento y con la firma aceptable para el banco nacional 3 o 4 millones de reales (750.000 o 1 millón de pesetas) para facilitar las operaciones a que ha de dar lugar la liquidación del Banco».[18]

En los primeros días de septiembre tuvo lugar la Junta General extraordinaria para tratar la fusión y liquidación[19] y quedó constituida la comisión que habría de encargarse de negociar unas bases pragmáticas y realistas; Heredia, Loring y Larios recibieron completos poderes para llevarla a cabo en la forma que estimasen más acertada.[20] Sin embargo, una serie de presiones institucionales anejas marcaron el curso final de la negociación; por orden del Gobierno de 11 de septiembre y en virtud del «propósito de respetar los hechos consumados y de amparar los derechos adquiridos», se instó al Gobierno Civil a intervenir el Banco, procediendo a la quema de sus billetes; el 18 del mismo mes se nombraba a un comisario del Gobierno con la función de incautar el establecimiento.[21] Tales actuaciones forzaron la obtención de un acuerdo definitivo que se concretaría en el correspondiente convenio.[22] En los últimos días del mes de septiembre fueron quemados ante el gobernador de la provincia todos los billetes que se habían cambiado y retirado de la circulación, por lo que se estimó terminada la crisis metálica de la plaza.[23] Las contrapartidas obtenidas reflejan la quiebra de las aspiraciones de control por parte de los antiguos dueños del banco provincial: la asignación final de acciones quedaba reducida a 6.250, equivalentes al capital efectivo del antiguo banco, debiendo adquirirlas en efectivo y al 110% de su valor nominal (base 3.ª del convenio); al mismo tiempo, la nueva sucursal quedaba comprometida a facilitar un préstamo al de Málaga para proceder a su más rápida liquidación (base 4.ª), debiendo depositarse en la caja de la sucursal la cantidad de metá-

---

[18] Carta de los comisionados Heredia, Loring y Larios al gobernador, 9 de julio de 1874. AHBE, Secretaría, leg. 1027.

[19] Convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, 29 de agosto de 1874.

[20] Acta de la Junta General de Accionistas del Banco de Málaga, 7 de septiembre de 1874. AHBE, Secretaría, leg. 1027.

[21] Banco de Málaga, *Memoria,* 1875.

[22] Libro de Actas del Consejo de Gobierno del Banco de España, sesión de 14 de septiembre de 1874. AHBE, Secretaría, leg. 417.

[23] *El Imparcial* (Madrid), 24 de septiembre de 1874.

lico que importasen los billetes que aún permanecían en circulación. A este depósito fueron finalmente a parar tanto el préstamo concedido como las 200.000 pesetas que importó la venta del edificio del banco.

La nueva sucursal del Banco de España fue inaugurada el 24 de octubre de 1874. Se le dotó con 3,02 millones de pesetas en metálico y 3,75 en billetes para comenzar sus operaciones. Nombrado Manuel Lara Cárdenas como director, su primer Consejo de Administración estuvo compuesto por seis personas sin ninguna relación estrecha con el extinto Banco de Málaga. El hecho no era casual, toda vez que existía un acuerdo tácito, alentado por el comisionado del Banco en Málaga, José Dufóo, sobre la conveniencia de dar a la sucursal una imagen de institución no comprometida con los principales gestores del banco local, aun cuando estos permanecieran como sus principales clientes: «El banco nacional, dado el caso de anexionarse el de esta localidad, necesitará ejercer una intervención muy rigurosa, valiéndose de sujetos extraños a este país, donde la inmoralidad está tan arraigada».[24] La propia prensa local publicó comentarios en la misma dirección, insistiendo en la gran influencia que el personal directivo tendría en el discurrir de la sucursal.[25]

A pesar de las resistencias iniciales, Málaga era una plaza financiera lo suficientemente importante como para generar una intensa demanda de medios de cambio y de servicios bancarios, tanto más si el nuevo establecimiento asumía el reto de ensanchar su base de clientela y operar a mayor escala con el pequeño comercio. Los nuevos billetes acabarían tarde o temprano imponiéndose entre el público porque venían a cubrir una necesidad, y ese mismo público acabaría tocando a la puerta del único establecimiento local capaz de suministrar crédito y servicios bancarios vitales para mantener el ritmo del comercio. En cualquier caso, la actividad de la sucursal en sus primeros meses puede calificarse de irrelevante en relación con los volúmenes de operatoria de la anterior institución.

Superadas las dificultades iniciales, la evolución de la sucursal durante su primer lustro de existencia avala esta inevitable normalización, que se expresa en primer lugar en el comportamiento de la circulación fiduciaria; si en 1875 esta se movió entre un mínimo de 36.000 pesetas y un máximo de 2,6 millones, en 1880 alcanzaba ya un máximo de 8,2 millones y un mínimo de 5,9, situándose la sucursal malagueña como la segunda en importancia en Andalucía —solo superada por Sevilla— y aportando el 23% de la circulación total gestionada por las seis sucursales de la región y el 5,3% del conjunto de la red de sucursales del Banco de España.

---

[24] Cartas del comisionado J. Dufóo al gobernador del Banco de España, 31 de julio y 5 de septiembre de 1874. AHBE, Secretaría, legajo 417.

[25] *Diario Mercantil de Málaga*, 3 de septiembre de 1874.

8.2. El Banco de Santander (1857-1874)

Andrés Hoyo Aparicio
Universidad de Cantabria

> Nuestras plazas mercantiles se encuentran como en tiempos de Noé, teniendo que contar todos los días las diversas cantidades que pagan unos comerciantes a otros, en términos que en Santander, como en otros puntos, no se oye otra cosa que el sonsonete de los que están contando el dinero, trabajo inútil y de suma dificultad. Este entorpecimiento se evita con los bancos de emisión y descuento, en que se llevan cuentas corrientes, en que se pagan los comerciantes entre sí por medio de talones, lo cual produce una economía grande de brazos y facilita mucho las operaciones.[26]

Comerciantes banqueros y prestamistas particulares sostenían con anterioridad a 1856 el grueso de los servicios de intermediación entre ahorradores e inversores en la ciudad de Santander; unos servicios que a medida que avanzaba la década de 1850 fueron cada vez más mostrando evidentes signos de menor capacidad ante el nuevo empuje del que empezó a disfrutar con creciente intensidad la actividad comercial, sobre todo tras el inicio de la guerra de Crimea (1853-1856). Ciertamente, este conflicto armado, que prácticamente paralizó los puertos del mar Negro, explica el acusado incremento en esos mismos años de la demanda de cereales castellanos hacia Europa a través del puerto de Santander, impulsando sobremanera una actividad mercantil que ya estaba fuertemente vinculada a la circularidad del tráfico con los mercados coloniales, y con ello la necesidad de dotarse de nuevos y más ágiles instrumentos de pago que los servicios convencionales de intermediación del momento cada vez estaban más lejos de poder ofrecer con fluidez. Así se comprende el tono vehemente que caracteriza al texto que encabeza estas páginas, y que pronunció el diputado demócrata-republicano por Palencia José María Orense, en plena discusión en las nuevas Cortes Constituyentes del Bienio Progresista sobre la necesidad de superar la restrictiva legislación vigente desde 1848 y en favor de una mayor libertad para el establecimiento de bancos.

Y fue para poner remedio a este estado de cosas para lo que se reunieron la noche del 3 de marzo de 1856 en la sede del Tribunal de Comercio los más renombrados representantes de los negocios santanderinos, cuya voluntad unánime fue la de crear un banco de emisión que acompañaría en adelante al nombre de su ciudad. Esta

---

[26] *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes*, sesión de 28 de marzo de 1855, pág. 3303.

petición se unía a otras dos más que con la misma intención también se habían remitido al Gobierno y que el fin del Bienio Progresista en julio de 1856 contribuyó a que se dilatara en el tiempo una resolución definitiva (Martín Aceña 2007, 4-8). La tan esperada decisión llegó, finalmente, el 17 de marzo de 1857 en forma de una comunicación firmada por Fernando Balboa, gobernador civil de la provincia, en la que informaba de la resolución del Ministerio de Hacienda, sobre la base de la consulta emitida por el Consejo Real, relativa a las tres peticiones formuladas para el establecimiento de un banco de emisión en la ciudad de Santander. Retirado el proyecto del Crédito Mobiliario por la oposición, sobre todo, que las burguesías provinciales mostraron a sus planes de expansión, el informe del Consejo resolvía sobre la preferencia que correspondía a las solicitudes presentadas por los comerciantes de Santander y por Pedro Gutiérrez Solana. Sobre el proyecto defendido por este último —que había retomado una petición anterior realizada por su primo, el propietario Antonio Gutiérrez Solana, con fecha de 28 de diciembre de 1854 y que reiteró formalmente el 16 de junio de 1856—, el dictamen del Consejo Real era claro al negarle «la prioridad de un derecho reconocido por una ley redactada, publicada y sancionada en 28 de enero de 1856, a menos que se le atribuya efecto retroactivo, que el derecho no reconoce en las leyes favorables cuando no se expresa en su disposición». Y continuaba el dictamen con el argumento de que, cuando Gutiérrez Solana reiteró su solicitud el 16 de junio de 1856, ya antes lo habían hecho un grupo de comerciantes locales constituidos socialmente ante notario, habían presentado los estatutos y reglamento, y ya estaba en manos del gobernador de la provincia el expediente informativo que acreditaba la utilidad y conveniencia de un banco de emisión en Santander. El Consejo Real concluía el dictamen recomendando la autorización a este grupo de comerciantes de Santander para constituir el banco de emisión solicitado.[27]

El 15 de mayo de 1857 la reina Isabel II disponía por Real Decreto la concesión a Gerónimo Roiz de la Parra, Juan Abarca, Antonio Labat, Bonifacio Ferrer de la Vega, Antonio López-Dóriga y Agustín G. Gutiérrez, como representantes del comercio de Santander, la creación de un banco de emisión «que se titulará Banco de Santander, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 28 de enero de 1856». Un día después, el 16 de mayo de 1857, los estatutos y reglamento también eran aprobados por la correspondiente Real Orden. Las operaciones

[27] Archivo Histórico Provincial de Cantabria (AHPC), *Protocolos Notariales,* Leg. 887, notario José María Olarán, 21 de marzo de 1857. También: «Dictamen acordado por el Consejo de Estado sobre el expediente admitido a informe de Gerónimo Roiz de la Parra y otros del comercio de Santander en solicitud de autorización de crear un banco de descuentos en aquella plaza», Consejo de Estado, Ministerio de Hacienda, Madrid, 17 de febrero de 1857.

dieron comienzo el 20 de agosto, y para ese día «ya estaban otorgadas las fianzas de los funcionarios del banco, hecho el nombramiento de los corresponsales, formada la lista de las firmas admitidas a descuento con señalamiento del crédito a que cada una se concedía, fijado el tipo y plazo para los préstamos y descuentos y publicado en el Boletín de Comercio de la plaza las reglas a que debe atenerse el público en sus relaciones con el Banco».[28]

La historia del Banco de Santander difícilmente puede, así, disociarse de la dinámica de aquella actividad que no solo fue la razón de su fundación sino que, además, condicionó buena parte de su evolución a lo largo del período aquí considerado: el comercio gestionado a través del puerto de Santander. El Banco de Santander fue, por tanto, el banco del comercio y de los comerciantes; todos los accionistas fundadores guardaban, además, estrechos vínculos de familiaridad y *amistad instrumental*.

Al comercio de importación y exportación se dedicaron con especial preferencia los miembros de la Junta de Gobierno Domingo Díaz Bustamante, Manuel Casuso, Martín Vial, José Felipe de Alvear, José Antonio Cedrún, Juan Abarca y Carlos Sierra. Asimismo, fue el importante comercio de cabotaje entre Santander y Barcelona el que atrajo al también miembro de la Junta Gerónimo Pujol, primero como intermediario financiero —banquero—, después como fabricante y suministrador de barriles para el transporte de harina y, finalmente, como socio activo de la compañía comanditaria Gallo, Dóriga y Cía. Al grupo de comerciantes y navieros pertenecieron los también socios fundadores Indalecio Sánchez de Porrúa, Aureliano de la Pedraja y Bonifacio Ferrer de la Vega. De todos los socios que formaron parte de la Junta de Gobierno del Banco de Santander merecen, asimismo, ser destacados los nombres de Gerónimo Roiz de la Parra, José María Aguirre, Antonio Labat, Luis Gallo y Antonio y José Ramón López-Dóriga, por cuanto que fueron los que con mayor solvencia incorporaron a la institución su experiencia como promotores y gestores de casas de banca particular y comisionados en la ciudad de otros bancos. Pero, de todos los que formaron parte de la primera Junta de Gobierno, quien más empeño personal puso en el buen funcionamiento, expansión y consolidación de este establecimiento bancario fue, sin duda, Juan Pombo Conejo, mayor accionista y primer presidente del Banco de Santander. Procedente de Villada (Palencia), en el corazón de la Tierra de Campos, Juan Pombo fijó en el año 1839 su residencia en Santander dando así inicio a una de las familias más distinguidas de la burguesía de los negocios del Santander decimonónico. Harinero, comerciante, ban-

[28] Banco de Santander, *Memoria de la Junta General de Accionistas celebrada en Santander el 20 de enero de 1858,* pág. 7.

quero, armador y político, Juan Pombo fue también socio fundador de la Compañía de Ferrocarril de Isabel II (1855), de las sociedades Crédito Cántabro (1861) y Unión Mercantil (1862), de la sociedad de comercio Gallo, Dóriga y Cía. (1861) y de la compañía de seguros La Alianza de Santander; asimismo formó parte del Consejo de Dirección de la Compañía General del Ferrocarril del Norte, ocupó la vicepresidencia del Centro Hispano-Ultramarino de Santander, fue miembro de la Junta Provincial de Beneficencia, y alcalde de la ciudad en vísperas de la Revolución de 1868. En 1872 Amadeo de Saboya le concedió el título de marqués de la Casa Pombo (Garrido Martín y Estrada Sánchez 2006; Gutiérrez Sebares y Hoyo Aparicio 2006, 76-86; Hoyo Aparicio 1993, 108-126; 1998, 47-53; 1999, 280-284 y 2003; Hoyo Aparicio y Maruri Villanueva 1996, 125-134).

8.2.1. El origen de los fondos

Cuando el Banco comenzó con las operaciones el 20 de agosto de 1857, la Junta disponía ya del importe total del capital escriturado: 1.250.000 pesetas, dividido en 2.500 acciones de 500 pesetas cada una. El 30 de noviembre de 1860 se autorizó al Banco a aumentar el capital en 500.000 pesetas. Las 1.000 acciones de la segunda serie que para ello se emitieron obtuvieron una muy fácil colocación. Todos los accionistas hicieron uso del derecho que como fundadores del Banco les daba el artículo 2 de los Estatutos. Y, dado que las peticiones superaron con creces al número de las acciones nuevas emitidas, fue preciso hacer un prorrateo, aplicando a cada accionista las que les correspondían con arreglo a las que cada uno ya poseía de la primera emisión. La adjudicación de la nueva emisión se hizo a un tipo de 185%, lo que rindió un beneficio de 425.000 pesetas. Esta cantidad, unida a la que en el ejercicio rentaron las demás operaciones, sumó una cifra para repartir entre los accionistas de 524.620 pesetas. Excepcionalmente, estos percibieron un dividendo del 35%.[29]

Por tanto, desde el 11 de enero de 1860 el Banco ya operaba con un capital de 1.750.000 pesetas. En esa fecha, la reserva alcanzaba lo estrictamente señalado por la legislación: el 10% del capital efectivo, y dentro de ese porcentaje se mantuvo en los siguientes semestres. Solo cuando el Banco hubo de hacer frente a los embates de la crisis de 1866 se prestó más atención a la política de autofinanciación: «La Junta de gobierno —se puede leer en la memoria que repasaba lo acontecido durante el primer semestre de 1866— ha acordado proponer tan solo el 4% de dividendo, y aplicar el resto de los beneficios […] a evitar la exageración de los dividendos activos y […] al aumento del fondo de reserva […] que es en la esencia un aumento más de

[29] Banco de Santander, *Memoria presentada por la Junta de Gobierno en la General de Accionistas de 15 de enero de 1861*, págs. 3-4.

garantía para el público».[30] Desde finales de ese ejercicio, semestre tras semestre, las reservas fueron superando el límite del 10% hasta mantenerse a partir del segundo semestre de 1870 en el 18,57%.

La Ley de 28 de enero de 1856 autorizaba a emitir billetes hasta el triple del capital desembolsado, y así se recogía en el artículo 15 de los Estatutos del Banco de Santander, con la precaución de tener siempre en Caja, en metálico, la tercera parte cuando menos del importe de los billetes. Los datos reconstruidos permiten sostener que, desde un primer momento, y en comparación, como veremos dentro de poco, con las cuentas corrientes, los billetes fueron rápidamente aceptados y circularon con aceptable fluidez. Y esto fue así por lo menos hasta finales del primer semestre de 1861, en coincidencia también con un notable incremento de la actividad comercial por el puerto de Santander. A comienzos de ese año, incluso, la cuantía de billetes en circulación había alcanzado el límite legal de emisión. A partir de comienzos del segundo semestre, en cambio, tal progresión cambió bruscamente, alejándose cada vez más la circulación de la frontera marcada por dicho límite legal. A lo largo de los meses de 1865 y 1866 la cuantía del *stock* de billetes en circulación no superaba ya los 1,2 millones de pesetas, esto es, cuatro veces menos de lo que legalmente estaba permitido emitir. Las fuentes consultadas no nos permiten obtener información de la relación que pudo haber entre emisión y circulación. Con todo, el progresivo descenso de la circulación en las magnitudes señaladas sugiere una menor propensión del público a aceptar el billete como medio de pago, y a dificultar aún más las transacciones en un contexto de estancamiento económico generalizado.

A partir de los primeros meses de 1867 la tímida recuperación de la circulación guardaría relación con el incremento de la actividad comercial asociado en esta ocasión al aumento de la importación de cereales a que obligó una nueva crisis de subsistencias desatada en ese mismo año, y que tuvo continuidad en el año siguiente. Finalmente, la correlación entre circulación de billetes y actividad comercial volvería a ser elevada cuando, una vez recuperado el tráfico de cereales, las necesidades de medios de pago fueran mayores también por el efecto positivo que sobre el conjunto del movimiento portuario de Santander trajo consigo el nuevo conflicto carlista que tuvo como principal escenario las vecinas provincias del País Vasco.

Recibir y guardar en una cuenta el dinero de particulares, a condición de devolverlo cuando estos lo pidieran, encargándose además de efectuar por cuenta de estos mismos depósitos los cobros y pagos de efectos de comercio, fue uno de los servicios que los bancos ofrecieron como manera de atraer recursos ajenos. Para abrir una cuenta corriente

---

[30] Banco de Santander, *Memoria presentada por la Junta de Gobierno en la General de Accionistas de 16 de julio de 1866.*

a las personas que lo solicitaran, el Banco requería un mínimo de 5.000 pesetas y no devengaba interés alguno. Lo atractivo para el cliente es que este tipo de servicio evitaba el engorro de tener que recurrir para cada transacción a un gran movimiento de numerario.

Hasta finales del último semestre de 1861, el movimiento del saldo de las cuentas corrientes lo hizo siempre por debajo del *stock* de billetes en circulación. Fueron momentos, como ya se ha dicho, de creciente aceptación del billete de banco y que el propio establecimiento bancario trataba de impulsar por su menor coste de mantenimiento, hasta tal extremo que llegó a representar en ese último semestre el 81% del Pasivo exigible. A partir de esa fecha, la progresiva caída del valor medio de circulación de este recurso fiduciario hizo que los saldos de cuentas y billetes se igualaran por un tiempo, hasta finales de 1864, en que las cuentas corrientes empezaron a ser la partida más importante del Pasivo exigible del Banco, llegando a representar de media en torno al 63% frente al 29,6% que correspondía a los billetes en circulación. Cierto es que el hecho de que las sociedades de crédito que se fundaron en plena exuberancia financiera tiempo después que el Banco —el Crédito Cántabro (1861) y la Unión Mercantil (1862)— pagaran intereses por las cuentas corrientes, arrebató por un tiempo al Santander una importante cuota de captación de este recurso. Ya en la *Memoria* que repasaba lo acontecido durante el segundo semestre de 1861 se hacía referencia «a la baja considerable que han experimentado nuestras cuentas corrientes por efecto del aliciente del 2% que se abona en la Sociedad Crédito Cántabro».[31] Todo apunta a que al Banco no le quedó más remedio que adoptar una medida parecida si no quería seguir perdiendo capacidad de captación. Sin embargo, ante las primeras dificultades que estos establecimientos de crédito empezaron a reflejar en sus balances ya en 1864, y con mayor contundencia a partir de 1866, los bancos se fueron haciendo con los depósitos de estas sociedades. Ciertamente, si el saldo medio diario de las cuentas corrientes del Banco se mantuvo en los primeros años alrededor del millón y medio de pesetas, durante la segunda mitad de la década de los 60 lo estuvo en el en torno de los tres millones y medio, y ya en los años 70 en el de los seis millones. En vísperas de perder el privilegio de emisión, el Banco de Santander daba a conocer un saldo medio diario de 6,3 millones de pesetas.

Los depósitos representaban la tercera cuenta en importancia dentro de los recursos ajenos del Banco. Era un concepto contable al que la Junta de Gobierno no deparaba en sus memorias una atención especial. Sus saldos fueron más o menos discretos durante la mayor parte del período, con una cuota media de participación en el conjunto del Pasivo exigible del 2%. Sujetos a un plazo de permanencia superior al

[31] Banco de Santander, *Memoria presentada por la Junta de Gobierno en la General de Accionistas de 15 de enero de 1862.*

GRÁFICO 8.2.1: Banco de Santander. Billetes en circulación, cuentas corrientes y depósitos
(pesetas)

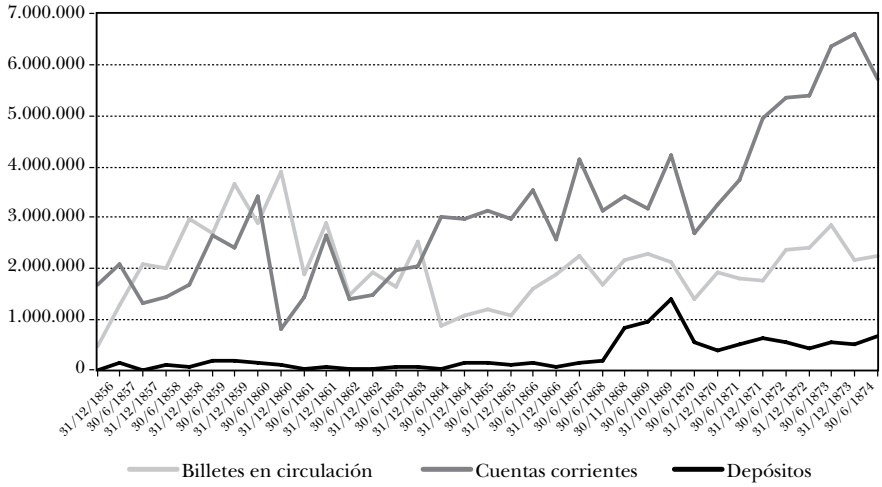

Fuente: Banco de Santander, *Memorias.*

de las cuentas corrientes, adquirió sin embargo relevancia a partir del segundo semestre de 1868 al ofrecerse como una buena alternativa al ahorro que huía desde las sociedades de crédito que atravesaban insalvables dificultades de solvencia. Entre comienzos de 1869 y finales de 1870 su peso en el Pasivo ascendió de media hasta representar el 14,4%, para posteriormente, y hasta el final del período emisor, estabilizarse en el en torno del 6,8%.

Mención especial merecen los depósitos de valores. Contabilizados como una cuenta de orden fuera de balance, rentaban 1/8% semestral por este derecho de depósito y custodia sobre la valoración hecha por cada depositante. Fue una partida que reflejó un importante crecimiento durante todo el período, incluso durante la crisis de 1866, indicativo de una innegable confianza en el Banco en los peores momentos. A partir de mayo de 1869, con todo, el saldo de esta cuenta fue marcando un movimiento acusadamente negativo, pudiendo así constituir un indicador de cuál fue el verdadero impacto retardado que sobre la riqueza mobiliaria de los hombres de negocios de la ciudad pudo tener no solo la crisis que se desató en 1866, sino sobre todo la incertidumbre a que dio paso la inestabilidad política que sucedió a la revolución democrática de septiembre de 1868. Entre julio de 1869 y julio de 1873 el saldo de estos depósitos cayó un apreciable 70,8%, hasta el nivel de los 32,5 millones de pesetas, para seguidamente recuperarse moderadamente a un ritmo del 0,95% de media mensual hasta el fin del privilegio de emisión.

8.2.2. El negocio del Banco

Billetes, cuentas corrientes y depósitos constituyen el crédito que recibe un banco, es decir, su Pasivo; los efectos de comercio, por su parte, conforman el crédito que dispensa, esto es, su Activo. Tal como se podía leer en el artículo 8 de los Estatutos, el Banco de Santander, además de llevar cuentas corrientes, ejecutar cobranzas, recibir depósitos, contratar con el Gobierno y sus dependencias, también se ocuparía de descontar, girar y prestar. Y este era su principal ámbito de negocio, como corresponde a un banco comercial.

La evolución de la estructura del Activo ya nos pone en la pista de cuál fue una de las características del Banco de Santander en relación con el perfil medio predominante en el conjunto de la banca de emisión: la pérdida de peso del metálico en caja y la creciente relevancia que en paralelo fue adquiriendo la cartera del Banco. Tal característica pudiera indicarnos una tendencia hacia una mayor modernización de la estructura económica del Banco que, a diferencia del conjunto de la banca de emisión, trascendió a la crisis de 1866, y que implicaba una creciente propensión a sustituir recursos en caja ociosos por inversiones más productivas. Así, en una primera etapa, entre 1857 y el primer semestre de 1861, la caja del Banco suponía de promedio el 25,8% del total del Activo y la cartera, el 70,5%; en una segunda etapa, que transcurre desde el segundo semestre de 1861 hasta el último mes de 1865, las proporciones variaron respectivamente al 16 y 78,7%. En la última y tercera etapa que puede identificarse, desde 1866 hasta la pérdida de la facultad emisora, las relaciones porcentuales medias quedaron fijadas en el 16,4 y 76%. En esos mismos años finales, el promedio en el conjunto de la banca de emisión fue del 18 y 64%; en el Banco de Barcelona lo era del 62,6% y del 23,8%, y en el cercano Banco de Bilbao del 16,3% y 59,7%.

En Caja se contabilizaban los saldos que resultaban de los cobros y pagos realizados en efectivo. Se nutría, por tanto, esta cuenta de los movimientos que el Banco realizaba en nombre de los clientes cuentacorrentistas, de los préstamos que vencían y de los intereses y descuentos que fijaba el establecimiento en sus operaciones de cartera. El artículo 15 de los Estatutos obligaba al Banco a mantener en caja al menos un tercio del importe de los billetes emitidos. Y esta fue una preocupación permanente de los gestores, a la que se añadían también las coberturas que el Banco debía garantizar en relación con otro tipo de pasivos en manos del público como cuentas corrientes y depósitos. La falta puntual de numerario, que era habitual que apareciera con más o menos intensidad y amplitud temporal dentro de cada ejercicio semestral, y las maneras con que se fue abordando cada vez que sucedía tal *escasez de metálico,* era así una referencia constante en las memorias, que se trataba con inquietud, y fue argumento suficiente para intervenir en los tipos de interés que afectaban a las operaciones de préstamo y descuento.

Dentro de la acusada fluctuación que caracterizó al coeficiente de caja, este proyectó en su evolución una tendencia claramente decreciente hasta finales del primer semestre de 1865, para seguidamente pasar a ofrecer un valor mucho más estacionario tanto en ritmo como en intensidad hasta el final del período que estudiamos. Hasta esta fecha de 1865, la cobertura por caja-metálico del Pasivo exigible a corto plazo fue en promedio del 30%, frente al 39% que lo era en el conjunto de la banca de emisión; a partir de entonces y hasta el final del privilegio emisor, exceptuando el repunte que hay que anotar en 1868, el promedio se situó en el 24% frente al 43% en que este coeficiente ascendía ya de media en la banca provincial. Tal y como se anunciaba y explicaba en la *Memoria* de enero de 1864, una vez dejada atrás la etapa más expansiva, y ante las cada vez más persistentes necesidades de numerario, sobre todo a lo largo de ese año de 1864 y los dos siguientes, la política del Banco fue ir primando ante todo un mayor acercamiento de los saldos de billetes en circulación y la disponibilidad de metálico existente en caja, a la vez que mantenía muy elevados los tipos de interés. Esta prudente mayor igualdad entre disponibilidades en metálico y circulación continuó en los años en los que el Banco ya operaba en régimen prácticamente de monopolio tras la quiebra de las sociedades de crédito, prudencia a la que se unió a partir del primer semestre de 1867 un apreciable cambio de estrategia ante la alarmante paralización del negocio mercantil. Así se fue orillando el tipo de propuestas más deflacionistas que desde 1861 se habían ido aplicando, y sustituyendo por terapias más anticíclicas que buscaban incrementar la actividad en cartera apoyándose en unos tipos de interés en las operaciones de préstamo y descuento en promedio mucho más reducidos de lo que lo habían venido siendo hasta finales de 1866.

Respecto a las inversiones del Banco durante todo el período que estamos considerando, estas estuvieron representadas, fundamentalmente, por tres tipos de operaciones ordinarias que proporcionaban intereses: el descuento comercial, el préstamo con garantía y la negociación de letras.

Las operaciones de descuento, sobre todo de pagarés, fueron las de mayor peso dentro de la actividad de la cartera del Banco, y era en estas en donde se apoyaba el grueso del negocio del establecimiento. En promedio, el descuento de efectos representó una cuota de más del 66%, frente al 21,2% que significaron las letras negociadas y el 12,3% de los préstamos con garantía. Si nos atenemos a su evolución, todo indica que, si bien las operaciones de descuento y los préstamos garantizados, en comparación con el volumen de las letras negociadas, se resintieron de la crisis de 1866 de manera importante, el negocio fundamentado en el descuento sostuvo, con todo, un valor tendencial claramente ascendente hasta el final del período emisor, que contrastaba con la mayor estacionariedad en la cuantía semestral de las letras negociadas y con el

más que evidente descenso de las operaciones de préstamo, que desde febrero de 1866 aplicaba un interés un 1% mayor del que regía en el descuento de efectos.

En sus comienzos, con las primeras operaciones, la Junta de Gobierno decidió fijar el tipo para préstamos y descuentos en el 5,25%; un mes después se bajó al 5% y al mes siguiente al 4,5%, a cuyo precio continuaron haciéndose operaciones hasta el 9 de noviembre; en ese día se elevó el tipo al 5% motivado «por las consecuencias de la crisis monetaria nacida en los Estados Unidos y que bien pronto vino a afectar a las naciones de Europa, y como esas consecuencias producían la disminución constante y diaria del metálico en la caja del Banco, la Junta comprendió que estaba en el caso de adoptar una conducta restrictiva para evitar que el efectivo saliera de la Plaza».[32] A mediados de noviembre el tipo subió al 7%, lo que llevó a una práctica paralización de las operaciones de préstamo y descuento. Solo una vez que la Junta comprobó la buena acogida entre el público de las primeras emisiones de billetes que se llevaron a cabo, «a partir del 1 de diciembre se empezaron de nuevo a facilitar los descuentos»,[33] manteniendo el tipo en el 6%.

La Junta se abstuvo de hacer descuentos durante el mes de mayo del año siguiente (1858), y tan solo pensó en abastecer de numerario a la plaza. Estas circunstancias persuadieron a la Junta para que fijara el tipo, de nuevo, en el 7%, «un tipo muy elevado, pero necesario, ya como aliciente para que el dinero no se sacara de la plaza, ya también como preservativo para que los puntos del interior del Reino, que lo tenían aún mucho más subido, no vinieran a conseguir el beneficio de la diferencia y con ello a agravar el mal que se trataba de remediar en la Plaza».[34]

Durante el primer semestre de 1859, las hostilidades que se volvieron a desatar entre Austria y la Cerdaña, aliada de Francia, vinieron en opinión de la Junta de Gobierno a alterar de nuevo la marcha del negocio del Banco: «Aquí, como en todas partes —se argumentaba en la *Memoria* de ese mismo semestre— se resintieron los negocios, pues en casos tales no ya los hombres asustadizos, sino hasta los que se consideran prudentes, realizan para evitar toda clase de contingencia y confían tan solo en sí mismos para responder a sus propios caudales».[35] El tipo de interés, que había descendido hasta el 5%, volvió a fijarse en el 6% «para defender nuestras reservas», llegándose incluso a suspender du-

---

[32] Banco de Santander, *Memoria presentada por la Junta de gobierno en la General de accionistas de 20 de enero de 1858*.

[33] Ibíd.

[34] Banco de Santander, *Memoria presentada por la Junta de gobierno en la General de accionistas de 15 de julio de 1858*.

[35] Banco de Santander, *Memoria presentada por la Junta de gobierno en la General de accionistas de 15 de julio de 1859*.

rante algunas semanas las operaciones «para poner a cubierto de toda contingencia al establecimiento» y como mejor modo «de restablecer lo antes posible el estado que de súbito y por causa y razones indicadas vino a resentirse el comercio de esta Plaza».[36]

Nuevas coyunturas, muy puntuales, de falta de numerario hicieron mantener los tipos en torno del 6% a lo largo de 1861 y 1862. A partir del segundo semestre del año siguiente los tipos empezaron a proyectar una escalada importante. Ya la *Memoria* que repasaba lo acontecido en esos seis meses finales de 1863 resaltaba que la crisis monetaria que estaban atravesando todas las plazas de Europa había obligado «a traer varias conductas de metálico, a tomar a la Hacienda los giros que ha hecho para situar en Madrid los sobrantes de esta tesorería, y a elevar el interés para los préstamos y los descuentos al 7%».[37] La persistente y, esta vez sí, profunda crisis monetaria que se desató en 1864 hizo fijar los tipos desde comienzos del mes de marzo en el 9%, y llegó a alcanzar incluso el 10% en noviembre de ese mismo año, porcentaje que estaba muy por encima de los que se acordaba de media en las operaciones que registraba la Junta Sindical de Corredores de comercio de la ciudad.

Durante el primer semestre de 1866 los tipos se relajaron en el en torno del 6% de promedio. Aunque, como novedad importante que destacar, la Junta de Gobierno del Banco había acordado diferenciar el precio de las operaciones de descuento de las de préstamo. Desde el 19 de febrero los préstamos se realizaban a un tipo de un 1% por encima del que rigiese en el descuento «en razón a que [este último] se hace al tirón y tiene condiciones de una realización más determinada que el préstamo».[38]

En la *Memoria* en la que se hacía referencia a lo acontecido en el primer semestre del año 1867, se resaltaba con pesar la circunstancia de que «los medios afluían al establecimiento, pero no así las operaciones»,[39] por lo que se decidió bajar al 4,5% de interés las operaciones de descuento y al 5% la de préstamos. La preocupación por la marcha de la actividad por el puerto de Santander fue así, a lo largo de 1867 y 1868, referencia habitual que acompañaba todo comentario y ocupaba lugar preferente en la prensa local. «Los negocios mercantiles en la Plaza —se explicaba en la segunda *Memoria* semestral de ese último año— han sufrido gran paralización, y únicamente se han distinguido las operaciones de importación de cereales y harinas del ex-

---

[36] Ibíd.

[37] Banco de Santander, *Memoria presentada por la Junta de gobierno en la General de accionistas de 15 de enero de 1864.*

[38] Banco de Santander, *Memoria presentada por la Junta de gobierno en la General de accionistas de 16 de julio de 1866.*

[39] Banco de Santander, *Memoria presentada por la Junta de gobierno en la General de accionistas de 15 de julio de 1867.*

tranjero, que han sido la causa de que los cambios sobre Londres y París tomaran gran favor. A pesar de eso, y de los graves acontecimientos políticos preparados y realizados dentro de ese mismo período —una referencia a la revolución de septiembre de 1868 que supuso el fin de la monarquía de Isabel II— la caja del establecimiento ha estado superabundantemente surtida».[40] La Junta de Gobierno decidió fijar tipos en el 3,5% para descuentos y el 4,5% para préstamos. Y así se mantuvieron hasta comienzos de 1871, en que tanto para los préstamos como para los descuentos se estabilizaron en el 5%, porcentaje que se mantuvo hasta el final del sistema de pluralidad de emisión.

Todo lo hasta aquí explicado nos lleva a pensar que el Banco de Santander, en los años de expansión, estuvo más preocupado por mantener óptimos los umbrales de liquidez, adoptando tipos altos a la vez que también crecían los saldos en cartera, aumentando los ingresos y la posibilidad de repartir altos dividendos. Entre 1861 y 1866, en cambio, predominaron más los criterios de tipo deflacionista. El principal objetivo del Banco en esos años fue alcanzar una mayor igualdad entre el metálico en caja y los billetes en circulación, reduciendo considerablemente la capacidad de emisión; ello se acompañó de un incremento importante en los tipos, de una mayor estacionariedad de la actividad en cartera y de un saldo de existencias en caja suficiente como para atender en cualquier momento a una posible retirada de fondos en cantidades importantes. A partir de 1866, se empezó a aplicar una política visiblemente diferente, que podríamos calificar de anticíclica, en la que la recuperación de los volúmenes de crédito se acompañó de una importante reducción de los tipos de interés, y también de prudencia, al destinar una proporción cada vez mayor de los ingresos obtenidos al capítulo de reservas a costa de reducir el dividendo percibido por los accionistas.

8.2.3. Los resultados

Ciertamente, los primeros meses de andadura del Banco no fueron nada fáciles, pues el inicio de las operaciones coincidió con una de las más profundas crisis de subsistencia que ha conocido el siglo XIX, que llegó a encarecer los alimentos de primera necesidad casi tres veces más que en un año normal. En medio de esta situación, el Banco, merced a una política de reducción de tipos decididamente orientada a facilitar medios de pago al comercio de la ciudad y a satisfacer las necesidades de financiación del tráfico colonial, atemperó el impacto de esta crisis, dando paso a una etapa claramente expansiva, no exenta —como hemos comentado— de momentos de dificultad ante puntuales situaciones de escasez de metálico en la plaza que alteraron los tipos, pero que a pesar

[40] Banco de Santander, *Memoria presentada por la Junta de gobierno en la General de accionistas de 15 de enero de 1869.*

GRÁFICO 8.2.2: Banco de Santander. Evolución cíclica del Activo sin cuentas de orden
(pesetas)

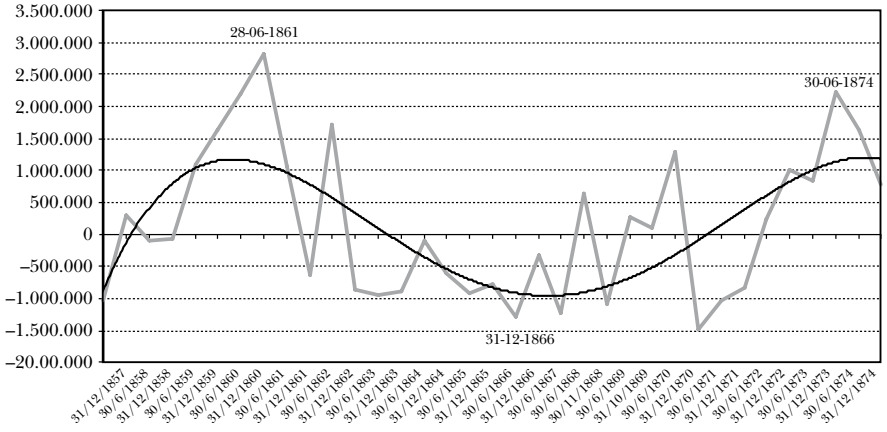

Fuente: Banco de Santander, *Memorias.*

de ello, y en consonancia también con la intensidad con la que se empezó a recuperar la actividad portuaria, logró multiplicar por 2,4 el valor del Activo, desde los 3,4 millones de pesetas en diciembre de 1857 hasta los 8,4 que contabilizó a finales del primer semestre de 1861. A partir de esta fecha, se inició una progresiva desaceleración hasta los 6,1 millones que anotó la suma de las distintas operaciones en el Activo del Banco al terminar el año de 1866, dando paso a unos años de manifiesto estancamiento de la actividad bancaria como sugieren los 6,5 millones del valor del Activo a finales de 1867, los 7 millones que alcanzó a finales también del año siguiente o los 7,2 millones con que se cerró el balance en diciembre de 1870. La recuperación del tráfico mercantil que, como ya se ha apuntado, hay que atribuir fundamentalmente al impacto positivo que tuvo el nuevo conflicto carlista explica el intenso repunte que la nueva coyuntura portuaria significó en la actividad del Banco, multiplicando el valor del Activo por 1,6 entre finales de 1870 y 1873.

Una preocupación fundamental entre los gestores del Banco fue, primero, vigilar la liquidez y, después, asegurar por lo menos un mínimo aceptable de solvencia. La liquidez es una variable financiera que mide la capacidad de una empresa para hacer frente a sus pagos contraídos por operaciones de financiación ajena con vencimiento a corto plazo; su falta se da cuando no se puede vender suficientes activos como para hacer frente a su Pasivo exigible, de tal modo que puede suceder que un establecimiento pueda tener una cantidad de activos adecuada, pero, si estos no son comercializables debido a que hay muy pocos clientes potenciales, surge un problema serio de liquidez que lo aproxima a la insolvencia. Esta última se alcanza, así, cuando el valor de los pasivos supera claramente al de los activos. De este modo, una empresa con crisis

de liquidez podría ser capaz de vender sus activos, pero solo a precios tan bajos que daría lugar a la insolvencia. Y esto fue lo que les sucedió a las dos sociedades de crédito de Santander que finalmente quebraron y lo que trató de evitar a toda costa el Banco emisor.

En el gráfico 8.2.3 es fácil advertir la preferencia que siempre tuvo el Banco por la liquidez. Para ello es importante que fijemos nuestra atención en la evolución de la liquidez inmediata, que relaciona el metálico en caja con la cuantía de los billetes en circulación. El Banco cuidó de mantener siempre una proporción superior a la tercera parte del importe de los billetes en circulación a que obligaban los estatutos, y muy por encima incluso de esta proporción en los años de mayor dificultad, entre 1864 y 1869. Efectivamente, a finales del último semestre de 1866 y de 1868 la relación se aproximó a la unidad, e incluso a finales de 1865 y del primer semestre de 1868 se superó este cociente. En 1872, los saldos que se publicaban a fin de cada ejercicio semestral indicaban que cada peseta que quedaba en circulación en forma de billete estaba respaldada en caja con 1,55 y 1,12 pesetas, respectivamente.

Estas proporciones señaladas permitieron al Banco mantener una ratio de tesorería —que mide la relación que hay entre la caja y los acreedores a corto plazo— en torno de entre el 20% y el 40%, esto es, en el límite de la media de lo convencionalmente tenido por prudente, y que la capacidad de solvencia —que nos indicaría cuántas pesetas hay disponibles para hacer frente a las deudas que puedan ser reclamadas en cada período de tiempo y que hemos medido relacionando los saldos del Activo circulante respecto del de las cuentas de acreedores a corto pla-

GRÁFICO 8.2.3: Banco de Santander. Análisis de liquidez y solvencia

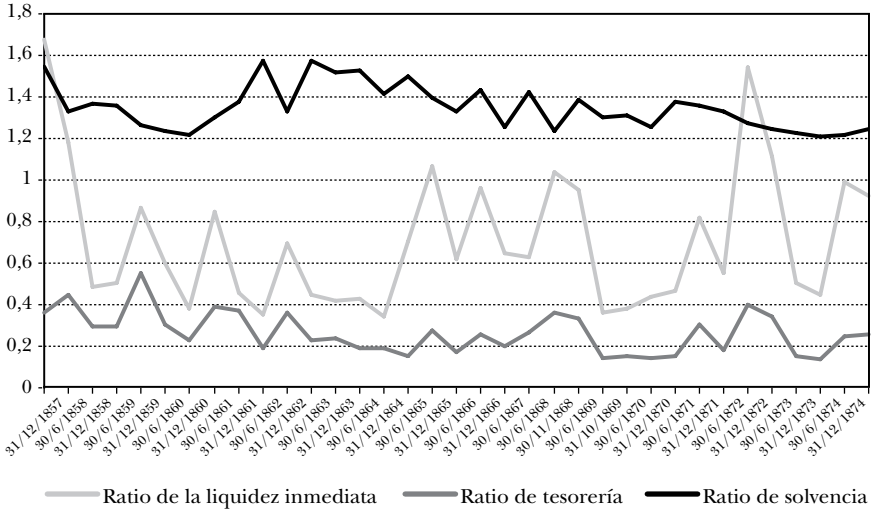

Fuente: Banco de Santander, *Memorias*.

zo— se mantuviera en unas proporciones discretamente desahogadas, por encima del peligroso umbral que indicaría el valor 1 y que revelaría una comprometida delgadez de sus defensas. Los valores realizables cubrían, así, los débitos del Banco y, por tanto, los depósitos de clientes y los billetes en circulación.

Todo apunta a concluir que, fundamentalmente y sobre todo en los años de mayor intensidad de la crisis, al lado de una creciente prevención del público a aceptar el uso del billete, se unió también una menor propensión de los gestores del Banco a impulsar este recurso como medio de pago. Al disminuir de manera notable el *stock* de billetes en circulación, facilitó que el Banco tuviera que inmovilizar una menor cantidad de metálico en caja en su obsesión por garantizar la liquidez inmediata, siendo así mayor la proporción disponible para las actividades de inversión, a lo que ayudó también, como vimos, una notable mejora en la capacidad para captar ahorro ajeno en forma de cuentas corrientes, sobre todo desde que las sociedades de crédito empezaron a reflejar en sus balances grandes dificultades de liquidez y solvencia. La evolución del volumen de dinero creado, es decir, los medios de pago netos puestos por el Banco en manos del público —la suma de los billetes en circulación y las cuentas corrientes menos el metálico en caja—, mantuvo así una tendencia creciente durante la fase que hemos identificado como expansiva merced al éxito del uso del billete, para dar paso seguidamente a unos años de proyección más estacionaria, reflejo de la política deflacionista que empezó a aplicar el Banco a partir de finales de 1861; solo cuando el establecimiento se aventuró por propuestas más anticíclicas, el volumen de dinero creado volvió a recuperar, no sin acusadas oscilaciones, la tendencia alcista, apoyándose esta vez en el mayor peso que poco a poco el saldo de cuentas corrientes fue ganando dentro del Pasivo exigible del Banco. A duras penas, por tanto, y con alguna intermitencia ya comentada, a lo largo de todos estos años de acusada incertidumbre el Banco no dejó de cumplir con su principal función de intermediación entre ahorradores e inversores.

Siete años y medio tardaron los accionistas en recuperar el capital inicialmente invertido, y siete semestres más en igualar la ampliación que se había acordado el 30 de noviembre de 1860. Como ya hemos subrayado, los primeros años de actividad fueron marcadamente expansivos. Durante ese tiempo, el Banco, más preocupado por mantener óptimos los umbrales de liquidez, adoptó una estrategia de tipos altos a la vez que también crecían los saldos de las operaciones en cartera, con lo que aumentaron los ingresos al mismo tiempo que disminuía apreciablemente el peso que sobre estos acumulaban los gastos totales. La consecuencia fue, así, un más que notable aumento del beneficio y la posibilidad por tanto de repartir altos dividendos.

Las operaciones del Banco, como ya hemos explicado, dieron comienzo el 20 de agosto de 1857. A finales de ese año, el beneficio líquido

daba un resultado de 18.295 pesetas. A finales del semestre siguiente este alcanzaba las 44.456 pesetas, y ya en el mismo período correspondiente al segundo semestre de 1861 esta cifra se había logrado multiplicar por 2,16. El dividendo que se debía repartir pasó así del inicial 3% hasta el 5,5% que se aprobó en ese último ejercicio, lo que suponía pasar de una distribución de 14,58 pesetas a 27,5 pesetas por acción. En esta primera etapa de continuo crecimiento del beneficio de un semestre a otro, debe añadirse el también beneficio extraordinario que para los accionistas significó la adjudicación de la nueva emisión que resultó de la ampliación de capital que se había aprobado el 30 de noviembre de 1860 y que se hizo —recordemos— a un tipo de 185%, lo que rindió una ganancia de 425.000 pesetas para repartir entre los accionistas.

Tras un período de estancamiento que se extendió a lo largo de 1862, y que situó la cifra de beneficios en torno a las 96.250 pesetas, estos aún continuaron su tendencia alcista hasta finales del primer semestre de 1864, en que se alcanzó el pico más alto de toda la serie, 114.423 pesetas, y un dividendo que repartir del 6,5%, esto es, 32,5 pesetas por acción. A finales de ese año los datos que presentaba a los accionistas la Junta de Gobierno aún contabilizaban un beneficio líquido de 113.750 pesetas, que permitía seguir manteniendo el mismo dividendo para repartir. Pues bien, a partir de ese año estos resultados no volverían a repetirse a lo largo de todo el período emisor que faltaba.

Ciertamente, como ya hemos explicado, los primeros síntomas de crisis de numerario, que fueron más frecuentes e intensos a medida que se acercaba el año 1864, hicieron que la preocupación por la liquidez ganara peso sobre los deseos de búsqueda de una mayor rentabilidad, lo que hizo disminuir el ritmo con el que aún siguió creciendo el beneficio. La respuesta de los gestores del Banco fue, así, alcanzar una mayor igualdad entre el metálico en caja y los billetes en circulación, reduciendo considerablemente la capacidad de emisión de billetes; esta decisión se acompañó además de un incremento importante de los tipos, de una estacionariedad de la actividad en cartera y de un aumento del saldo de metálico en caja. Todo ello, obviamente, tuvo su reflejo en una menor capacidad de negocio que terminó afectando a la cuenta de resultados y el dividendo que se debía repartir, que fue cayendo semestre a semestre hasta el 2,5% en que se estabilizó entre el segundo semestre de 1867 y primer semestre de 1869. La posterior recuperación de los tipos a partir de 1870 se acompañó poco a poco de una mejoría en la movilidad de la actividad en cartera, y que la guerra carlista en el vecino País Vasco aún incrementaría sustancialmente más. Con ello, la relación beneficios/recursos propios se recuperó de manera importante, y facilitó el camino para que desde finales de 1873 se pudiera repartir un dividendo del 5%. Por ello, en medio de esta recuperación, difícilmente se entendió entre los accionistas del Banco de Santander la intención del Gobierno de celebrar contrato de fusión con el Banco de España:

GRÁFICO 8.2.4: Banco de Santander. Beneficios
(pesetas)

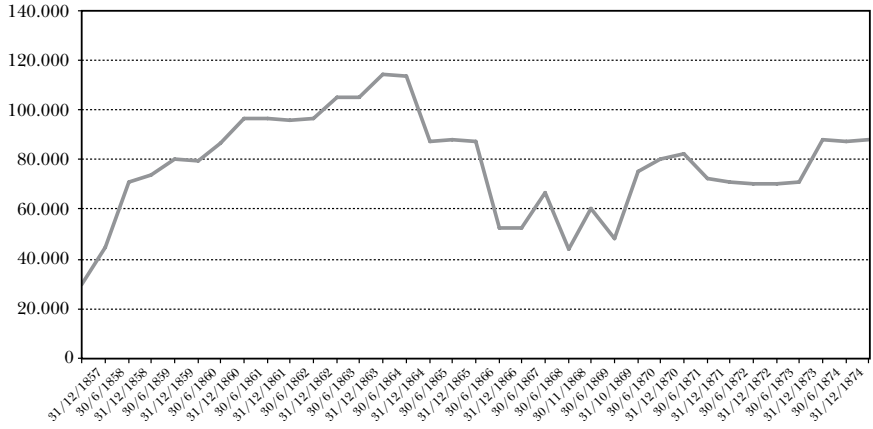

Fuente: Banco de Santander, *Memorias.*

> No hay pues duda que la marcha del establecimiento es cada día más floreciente; pero estado tan halagüeño ha venido a ser hondamente lastimado por el Decreto de 19 de marzo último [1874], que ordena la fusión de los Bancos regionales en uno Nacional, bajo la base del Banco de España, Decreto cuya derogación no ha sido dable conseguir con las protestas y reclamaciones que en cumplimiento de su deber ha hecho esta Junta, apoyándose en leyes terminantes, y hasta en manifestaciones de la opinión pública.[41]

Efectivamente, el Decreto de 19 de marzo de 1874 tenía como fin primordial establecer por medio de un banco nacional la circulación fiduciaria única, dando por finalizado el principio de pluralidad de emisión que hasta entonces había regido en España desde la Ley de Bancos de 1856. La razón de fondo fue la imperiosa necesidad de proporcionar una solución a los apuros económicos por los que atravesaba la Hacienda Pública, que no había parado de crecer desde que Moret aceptó la cartera de este Ministerio dentro del último gabinete presidido por Juan Prim. Tan grave era la situación que, a comienzos de 1874, las cuentas del Estado reflejaban una situación prácticamente de quiebra: «Abatido el crédito por el abuso, agotados los impuestos por los vicios administrativos, esterilizada la desamortización por el momento, forzoso es acudir a otros medios para consolidar la deuda flotante y para sostener los enormes gastos de la guerra que ha dos años aflige a la mayor parte de nuestras provincias». Y la solución, a cambio

[41] Banco de Santander, *Memoria presentada por la Junta de gobierno en la General de accionistas de 15 de julio de 1874.*

de ceder el privilegio de emisión, no fue otra que «la de crear, bajo la base del Banco de España y con el auxilio de los bancos de provincias, un Banco nacional, nueva potencia financiera que venga en ayuda de la Hacienda Pública, sin desatender por esto las funciones propias de todo banco de emisión».[42]

El Gobierno entabló negociaciones con los establecimientos de provincias para buscar el mayor apoyo posible a la construcción de un nuevo banco nacional. En todas ellas los representantes del Banco de Santander, con el apoyo mayoritario del comercio de la plaza, se mostraron muy refractarios a abandonar su privilegio emisor.[43] Con esta oposición radical al proyecto acudió una comisión del Banco a la primera reunión del ministro de Hacienda con representantes de los bancos provinciales. A esta siguió semanas después otra reunión similar, con resultados igualmente desalentadores, como también lo fueron las respuestas a una sucesión de escritos en las que se rechazaba «la arbitraria política de hechos consumados puesta en práctica por el Gobierno».[44]

El cese como ministro de Hacienda de José Echegaray el 13 de mayo pareció abrir algún resquicio a la esperanza de revocación del denostado Decreto, y pronto la prensa santanderina interpretó con desesperado optimismo la reserva que el nuevo ministro del ramo, Juan Francisco Camacho, mostró sobre sus intenciones en el asunto del banco nacional.[45] Así, el 24 de mayo, los medios de comunicación locales se hacían eco de la intención del nuevo ministro de estudiar si el «decreto Echegaray lastima o no intereses determinados, para modificar en mucho las bases del mismo banco».[46] Tres días más tarde se informaba de que Camacho había comenzado a ocuparse «del estudio y examen del proyecto de Banco Nacional».[47]

Pero muy pronto demostró ser infundado este optimismo y, si alguna esperanza había depositada en la labor del nuevo titular de Hacienda, desapareció cuando la *Gaceta de Madrid* publicó el 12 de junio un decreto que tan solo ampliaba por tres meses más el plazo para que los bancos provinciales efectuaran su liquidación. El 20 de octubre,[48] otra disposición similar volvía a ampliar la prórroga por 30 días más, pero no había traza alguna de rectificación ministerial.

La creación del banco nacional y la desaparición de todas las entidades provinciales de emisión era ya un hecho y, poco a poco, la mayor parte de estas fueron consintiendo en la fusión con el Banco de España y su conversión en sucursales. En Santander, la oleada de fusiones

---

[42] *Colección Legislativa de España*, t. CXII, 1874, pág. 477.
[43] *Boletín de Comercio,* 23 de febrero de 1874.
[44] *Boletín de Comercio,* 23 de abril de 1874.
[45] *Boletín de Comercio,* 18 de mayo de 1874.
[46] *Boletín de Comercio,* 26 de mayo de 1874.
[47] *Boletín de Comercio,* 29 de mayo de 1874.
[48] *Boletín de Comercio,* 23 de octubre de 1874.

masivas comenzaba ya a hacer mella en el espíritu de resistencia de la Junta de Gobierno del Banco, que cada vez contemplaba más seriamente la posibilidad de aceptar un acuerdo ventajoso con el Banco de España para establecer la fusión. El 9 de noviembre se daba cuenta ya del nombramiento de los principales cargos —director, interventor, cajero y secretario— de la sucursal que el banco nacional iba a abrir en la ciudad.[49] Las dudas sobre la conveniencia de mantener la actividad bajo la forma de sociedad de crédito cada vez se plantearon de manera más insistente a los gestores del Banco de Santander, hasta que finalmente decidieron proponer a regañadientes al de España unas bases para la negociación de la fusión: la oferta consistía en la concesión al banco santanderino de 3.000 acciones del nuevo banco nacional.[50] Este se encargó de estudiar la propuesta a principios de diciembre, pero finalmente las conversaciones quedaron rotas y el Banco de Santander renunció definitivamente a fusionarse con el Banco de España.

Consecuentemente, el Banco de Santander hubo de tomar sin remedio el camino hacia la liquidación y transformación en sociedad de crédito —es decir, un establecimiento bancario sin capacidad emisora— otorgando la escritura social de rigor el 14 de enero de 1875 ante el notario Ignacio Pérez a los socios del Banco Juan Pombo Conejo; sus hijos César, Cayo y Arturo Pombo Villameriel; Antonio Gallo Díaz; José María Pereda Sánchez de Porrúa; Venancio Casado Goicoechea, y su esposa Luciana de la Mar Ruiseco; Lorenzo Zorrila Bringas; Antonio Plasencia Estrada; Bartolomé de la Maza y Bárcena; Concepción de la Mar Ruiseco; Ramón de la Lomba y los Cuetos y su mujer Amanda de la Pedraja y Cuesta; Agustín González Gordón; Agustín González Gutiérrez; Emilia Donesteve y Pedraja y su esposo Juan de Orbe y Patrón; María del Diestro y Lastra; Sixto Valcázar del Diestro; José Antonio Cedrún y Pedraja; María Casilda Labat y Arrizabalaga y su marido José Pombo Villameriel en nombre también de su hermano político Pedro Labat y Arrizabalaga; Pilar de la Pedraja y Cedrún; Pedro Gómez Hermosa; Antonio del Diestro y Lastra; Carlos Sierra de la Sota; Josefa Aja Sanz y su esposo Mariano Zumelzu Fernández; José María Aguirre y Larencín y Juan Antonio Pérez Vélez (Centro de Estudios Montañeses 1957, 623-626).

Doce días antes, el 2 de enero de 1875, la sucursal del Banco de España en Santander había abierto definitivamente sus puertas al público. Terminaban así dieciocho años en los que el banco local había desarrollado de forma privilegiada y en solitario sus actividades financieras en la ciudad. Ahora, un nuevo establecimiento venía a sumarse al sistema bancario de la ciudad para competir con la reconvertida sociedad de crédito no solo en la captación de recursos ajenos, sino

---

[49] *Boletín de Comercio*, 9 de noviembre de 1874.
[50] *Boletín de Comercio*, 2 de diciembre de 1874.

también en todas las operaciones comerciales —apoyada por una cada vez más extensa red de sucursales— y contando, sobre todo, con la tan codiciada exclusividad emisora de papel moneda. La nueva sucursal del Banco de España venía, así, a perturbar la arraigada tendencia del comercio santanderino a una cierta *endogamia financiera,* por lo que las relaciones entre esta y el Banco de Santander fueron en estos primeros años de convivencia no solo de abierta y descarnada competencia sino, en más de una ocasión, de declarada hostilidad.

8.3. El Banco de Sevilla (1856-1874)[51]

Juan-Luis Sánchez Casado
IES Pedrera Blanca, Chiclana- Frontera (Cádiz)

En la segunda mitad de la década de 1840 se plantearon sucesivos proyectos de creación de un banco en Sevilla que no llegaron a materializarse (Barrera Coronado y Romero Luque 2003; Bernal Rodríguez 2006).[52] Uno de estos proyectos, el del año 1847, consistía en un acuerdo entre un grupo de empresarios locales liderados por Francisco Ramos Gómez, comerciante banquero sevillano, y Manuel de la Cámara, encargado de las conversaciones en Madrid con los representantes del de Isabel II, con objeto de crear un banco local, sucursal del madrileño. La intención era poner en circulación en la localidad sevillana un volumen de títulos emitidos por este. El acuerdo completo constaba de 20 puntos y consistía realmente en un contrato de comisión, de diez años de duración, en el que el futuro banco de la ciudad pagaría un 20% de los beneficios derivados de su actividad crediticia con el nuevo papel moneda que sería convertible en metálico a la vista, pudiendo canjearse las cédulas tanto en Madrid como en Sevilla. El proyecto no se concretó al producirse un mes más tarde la fusión entre los dos bancos emisores madrileños.[53]

Finalmente, tras la regulación de enero de 1856, se aprobó la creación del Banco de Sevilla por Real Orden de 24 de febrero de 1856,

---

[51] El Banco de Sevilla entró en liquidación en 1872.

[52] Barrera y Romero documentan al menos cinco proyectos diferentes; el más conocido, el del diputado Sánchez Silva. Barrera Coronado y Romero Luque (2003, 33).

[53] El capital inicial lo aportaría el Banco de Isabel II, un total de 3,25 millones de pesetas en cédulas que los promotores sevillanos devolverían con los primeros resultados (dividendos) del capital en circulación. Se desconoce si había alguna aportación inicial por parte de los agentes sevillanos, cuya nómina completa encabezaba el citado Francisco Ramos Gómez, seguido por Tomás Calzada, Antonio de Vega Romero, Matías Ramos Calonge, Dionisio Pérez Ansoategui, Jose M.ª Ibarra, Andrés Kith, Manuel Romero Balmaseda, Fernando Rodríguez de Rivas, Luis Cuadra y Manuel de la Cámara (representante en Madrid para la negociación). Buena parte de los firmantes de este acuerdo los encontraremos en el proyecto definitivo del Banco de Sevilla. Escritura, enero de 1847, 5301 (7). Protocolos notariales. AHP Sevilla.

aunque la escritura de constitución se formalizó el 13 de septiembre de 1856. El 14 de diciembre la *Gaceta de Madrid* publicaba sus primeros estatutos y reglamentos. El Banco abrió sus puertas definitivamente en febrero de 1857. El proyecto concitó el interés de un grupo numeroso de capitalistas e inversores individuales y societarios relacionados en su mayor parte con los negocios mercantiles, financieros y los tradicionales agrarios. Como las expectativas optimistas en términos de ganancias se vieron pronto confirmadas, el Banco resultó ser una apuesta para el incipiente mercado de capitales sevillano y sus títulos se demandaron en las emisiones subastadas por el Banco con primas cuantiosas que supusieron ganancias extra a los positivos resultados de su actividad.

Al igual que ocurrió en otros casos, fueron hombres procedentes del comercio y la banca sevillanos los que lideraron el proyecto, y fueron también ellos los que gestionaron su marcha durante los diez años en que el Banco estuvo plenamente operativo, entre 1857 y 1867, y alcanzó sus niveles máximos de rentabilidad (hasta el primer semestre de 1867, el banco repartió dividendos). El grupo promotor del Banco, que ya partía de sus propios negocios individuales mercantiles y de banca, se embarcó en una estrategia de cambio institucional del mercado financiero sevillano, con la creación de nuevas sociedades como compañías de seguros, sociedades de inversión y ahorro, corredurías de comercio y, en última instancia, con la creación de una sociedad de crédito sin capacidad emisora como la sociedad del Crédito Comercial de Sevilla entre 1860 y 1861 (Titos Martínez 2003).[54] La creación paralela de una serie de sociedades, algunas de ellas anónimas, trataba de dinamizar de manera conjunta el mercado de capitales sevillano dirigiendo a los inversores desde el tradicional mercado de la deuda pública, revitalizado en estos años por el negocio de las desamortizaciones, hacia proyectos modernizadores de la economía local.

8.3.1. Organización, funcionamiento inicial y reformas posteriores: 1861 y 1864

Como para el resto de los bancos, la normativa de 1856 y el Código de Comercio fueron las bases de la regulación del Banco de Sevilla. El capital inicial del Banco se fijó en 4,5 millones de pesetas. Para el descuento de efectos se requerían tres firmas, al menos una domiciliada en Sevilla (art. 18); sin embargo, cabía el descuento de papel con dos firmas en varios casos: cuando ambas fueran personas calificadas de plena confianza (carecemos de listas de calificaciones del Banco) o cuando la falta de una se *supliera* con un depósito que garantizara el importe del efecto; de esta forma, el Banco abría la posibilidad y a la vez reconocía

[54] Otra cuestión era el pequeño ahorro que ya contaba con las Cajas de Ahorro y Montes de Piedad.

CUADRO 8.3.1: Accionistas del Banco de Sevilla, 1856-1857

Con cargos en la Administración*	Núm. de acciones	Sin cargos en la Administración	Núm. de acciones
Gonzalo Segovia	110	Ángel Ayala	60
Pedro Forgas y Puig	100	Eugenio Ahumada	60
Fernando Rodríguez de Rivas	60	*Coma y CÍA.*	60
Tomás de la Calzada (Padre)	60	Pedro Manuel Durán	60
Matías Ramos Calonge	60	José de la Herrán	60
José María Ibarra	60	*Juan Pedro Lacave y CÍA.*	60
Manuel María Munilla Sánchez, Calzada y Munilla CÍA.	60	Carlos Murphy	60
Juan de la Puente Apezechea, Vda. de Olea CÍA.	60	*A.C. Muller y CÍA.*	60
Lorenzo Hernández	60	*Pickman y CÍA.*	60
Roberto González Español	60	*Portilla Hermanos CÍA.*	60
Simón Oñativia	60	Domingo Pérez Ansoategui	60
Manuel Romero Balmaseda	60	Francisco Rossi	60
Luis de la Cuadra	60	Ramón Romero Balmaseda	60
Manuel de la Cámara	60	Manuel Ramos Calonge	60
Juan José García Vinuesa, Vinuesa Primos CÍA.	60	*Vda. de Francisco Ramos Gómez y CÍA.*	60
Pedro Luis Huidobro	60	Francisco de Paula Sierra y Arce	60
José María Adalid	60	Antonio Suazo	60
Segundo Huidobro	25	*Santaló y CÍA.*	60
Bernardo Toresano, Tobía y Toresano CÍA.	25	*Cahill, White y Beck y CÍA.*	60
Manuel del Castillo Povea	20	Jacinto Luanco	60
		Antonio Laserna	40
		Joaquín Casanova	26

CUADRO 8.3.1 *(cont.):* **Accionistas del Banco de Sevilla, 1856-1857**

Con cargos en la Administración*	Núm. de acciones	Sin cargos en la Administración	Núm. de acciones
		Emilio Bouisset	25
		Antonio Colom	25
		Manuel Calvo y CÍA.	25
		Ramón González Pérez	25
		Fortunato Pebernad y CÍA.	25
		Benito Ferrer	20
		Domingo Molina	12
		Manuel Martínez	12
		Faustino Martínez	5
Total 1	**1.180**	**Total 2**	**1.440**
Total acciones suscritas**			**2.620**

*En el caso de las compañías, aparece el socio que desempeñó algún cargo en el Banco.

**Quedaron 380 acciones para suscripción popular hasta completar la suma total de 3.000 acciones.

Fuente: Barrera Coronado y Romero Luque (2003, 41 y 42).

el descuento de letras financieras (es decir, letras no comerciales) si se aportaban garantías que cubrieran el importe del adelanto.

Los préstamos serían sobre géneros, metales y efectos de comercio, pero no se admitían hipotecas sobre bienes inmuebles, por resultar difícil su valoración y realización en casos de impago. Por su parte, los efectos en garantía se tomaban por un máximo del 75% de su valor corriente; si el valor caía en una cantidad igual o mayor a un 10%, el cliente reponía con más o nuevos títulos la diferencia hasta cubrir el importe del crédito. El Banco tomaba del cliente un certificado de transferencia de estos efectos para poder enajenarlos en caso de impagos (art. 14).

El contrato de cuenta corriente requería un depósito de valores cuyo importe no podría bajar de 5.000 pesetas y el importe de los movimientos no podía ser inferior a 500 pesetas tanto en cobranzas como en pagos (art. 24). Los depósitos podían ser voluntarios (no generaban interés y eran gratuitos, sin comisión) y obligatorios, como los judiciales, a los que el banco aplicaba una comisión del 2‰ al semestre (art. 27). En cuanto al interés de los préstamos y los descuentos, no podía exceder del 6%.

Para poder acudir con voz y voto a las Juntas Generales de accionistas, era necesario ser propietario de 10 acciones (y, por cada 10 acciones más, se obtenía un nuevo voto hasta un máximo de cinco, que requería tener 50 acciones o, lo que es lo mismo, una inversión de 25.000 pesetas) (art. 44). Se hacía un reparto semestral de las ganancias con dos supuestos: si eran inferiores al 6% del capital efectivo, iban todas a dividendos; si eran superiores, una parte del sobrante (50%) se destinaba al Fondo de Reserva (reserva obligatoria) hasta alcanzar el 10% del capital efectivo.

El Banco contaba con una Junta de Gobierno y un equipo directivo (un director y subdirector) que nombraba la Junta General de Accionistas, más un comisario, nombrado por el Gobierno. La Junta de Gobierno se componía de 12 consiliarios y 3 síndicos (más 6 consiliarios suplentes); tenía un mandato de cuatro años y se renovaban 3 consiliarios cada año y 1 de los síndicos cada dos años. La Junta de Gobierno era la encargada de tomar las decisiones diarias de la entidad. Tenía múltiples funciones (art. 47) entre las que destacan fijar el tipo de interés, formar las listas de calificación de los *abonados* para los descuentos, determinar los dividendos a pagar a accionistas y fijar el volumen de crédito que el Banco podía dar en forma de préstamos con garantías de efectos públicos, poniendo también un límite a los anticipos que se pudieran hacer al Tesoro con garantías sólidas. Los consiliarios también eran los encargados de elaborar los estados contables y memorias y hacerlos públicos en la *Gaceta* oficial. Para finalizar la amplia lista de funciones, destacan las tareas de supervisión y control mediante reuniones semanales (una o dos) donde se vigilaba el cum-

plimiento de la normativa (estatutos, reglamentos, órdenes y acuerdos) de todas las dependencias. Los síndicos tenían el papel de inspeccionar las operaciones y descubrir los incumplimientos y posibles abusos. A estos últimos correspondía la tarea de examinar los estados contables y financieros y las memorias de cara, suponemos, a la toma de decisiones.

Los Estatutos preveían una estructura con tres comisiones (art. 57): *a)* de gobierno interior y emisión de acciones y billetes; *b)* de caja y contabilidad, y *c)* de giros, descuentos y préstamos. Cada comisión estaba formada por cuatro consiliarios y un síndico y en ellas participaban alternándose por trimestres el total de miembros de la Junta.

Los cargos de Dirección (director y subdirector) requerían el depósito de una fianza de 40 y 30 acciones del Banco respectivamente. Su remuneración podía consistir en un sueldo fijo, en una participación en los beneficios o en ambos (art. 63). La Dirección desempeñaba funciones ejecutivas: autorizar operaciones, firmar los contratos, negociar directamente operaciones del Estado con la Administración y con agentes del Gobierno central, así como promover las acciones judiciales en que estuvieran implicados los intereses del Banco. Especial hincapié se hacía en las operaciones que tuvieran al Tesoro Público como cliente donde el director tenía fijados los límites del riesgo que le atribuía la Junta de Gobierno.

En el cuadro 8.3.2 se ilustra la plantilla de la oficina tal y como quedó establecida por los Estatutos y reglamento inicial, con indicación de la atribución salarial, que se mantuvo durante los primeros años de funcionamiento, y previa a las reformas posteriores en que se modificaría en parte el organigrama de la plantilla con la introducción del gerente, encargado de la dirección del personal y organización del trabajo de la oficina.

En 1861 se solicitó una reforma parcial de algunos artículos, petición elevada por la Junta de Gobierno al Consejo de Ministros previo trámite intermedio al Consejo de Hacienda. La reforma solicitada era doble: incidía sobre los tipos de interés (de Activo y Pasivo) y sobre el importe del capital constituido.

La primera petición del Banco consistía en poder elevar el tipo de interés de sus operaciones de Activo por encima del 6% contemplado en los estatutos (art. 20) como tipo máximo y que otros bancos, como el gaditano, ya habían modificado elevándolo 0,5 puntos (al 6,5%).[55] Por otro lado, se solicitaba rebajar el tipo de interés de los depósitos judiciales que eran los únicos que lo devengaban por Estatutos. La petición fue aceptada y de paso se recordaba, por parte del Consejo, que

[55] En el mismo año, 1856, se liberalizaron los tipos de interés del crédito (limitado anteriormente al máximo del 6%), medida que los bancos incorporaron gradualmente en sus propios Estatutos y en el caso del sevillano con un retraso notable, lo que restaba capacidad de maniobra a sus políticas.

CUADRO 8.3.2: Banco de Sevilla. Personal de la oficina y retribuciones (1857-1860)
(pesetas)

Dirección
Un director (10.000), un subdirector (8.000)
Secretaría
Un secretario (5.000), un oficial (1.850), un auxiliar (1.500)
Teneduría
Un tenedor de libros (6.000), un oficial 1.º (3.000), un oficial 2.º (2.750), un auxiliar 1.º (2.000), un auxiliar 3.º (1.500), dos escribientes (1.000)
Caja
Un cajero (5.000), un oficial 1.º (2.500), un oficial 2.º (1.825), un cobrador 1.º (1.500), un cobrador 2.º (1.250), un cobrador 3.º (1.125), un cobrador 4.º (1.000), cuatro mozos (3.650), *quebranto de moneda, 1.500 ptas.*
1 conserje (1.125)
Total gastos de retribución (63.075 ptas.)

Fuente: Informe de la Comisión del Banco de Sevilla encargada de la fusión con el Banco de España, 1874. Archivo Histórico Banco de España.

los depósitos judiciales eran exclusivos de la Caja General de Depósitos, según la ley de creación de la misma en 1852, y que resultaba un *descuido* haber aprobado en los Estatutos, de este y otros emisores provinciales, dicha capacidad que perjudicaba claramente al banco oficial.

A esta petición acompañaba también otra de gran calado: la ampliación de capital hasta 10 millones de pesetas. El Gobierno en un principio consideró que el desarrollo de actividades como la construcción de vías ferroviarias, el comercio y la navegación por el Guadalquivir y el tráfico portuario sevillano hacían justificable la ampliación. Sin embargo, la denegó por dos razones: en primer lugar, porque solo se habían hecho efectivos 4 de los 4,5 millones de pesetas del capital constituido previsto en los primeros estatutos y, en segundo lugar, porque la ampliación parecía exceder de toda lógica, y así se demostró, puesto que elevaría la capacidad emisora del banco a 30 millones de pesetas, lo que, a pesar del crecimiento de la plaza, excedía cualquier expectativa a juicio del Gobierno. En cualquier caso, la petición del Banco se cursó y, junto con los informes de Hacienda, llegó al Consejo de Ministros. Este resolvió aceptar la plena capacidad de la institución para fijar el tipo de interés que aplicar en sus operaciones, según las condiciones del mercado. El Banco disponía con ello de un instrumento básico para fijar su estrategia operativa y regular las condiciones del mercado mediante «el tipo de interés», tanto de Activo (el tipo de descuento) como de Pasivo (el aplicado a los depósitos, no en principio a las cuentas corrientes). A tenor del momento en que se produjo la reforma estatutaria, suponía elevar el tipo de descuento en una coyuntura de drenaje de efectivo (crisis de 1861) con la consiguiente restricción del crédito (es decir, una polí-

tica monetaria contractiva y deflacionista, que sería la tónica de todo el período y que llevaría a elevar el tipo hasta el 9-10%).

Los nuevos Estatutos de 1864

En el año 1864 se llevó a cabo una reforma general que englobaba a los Estatutos, el Reglamento general y el Reglamento de operaciones, que entraría en vigor en junio de 1865. Se trataba de una reforma importante que modificaba tanto la organización como el funcionamiento del Banco, y que igualaba la cifra de capital constituido al desembolsado hasta ese momento, renunciando a nuevas emisiones (quedaba una pendiente: la quinta). No obstante, algunos de los cambios propuestos fueron rechazados por el Ministerio a requerimiento del Consejo de Estado. En su informe, los puntos más conflictivos que quedaron fuera del texto definitivo fueron: *a)* la posibilidad de ampliar el capital (hasta los 6,25 millones de pesetas) sin la autorización gubernamental por el acuerdo solo de la Junta de Gobierno, y la de reducir el capital por decisión única de la Junta de Gobierno (en este caso mediante la compra de un determinado número de acciones); *b)* el abono de interés a las cuentas corrientes, y *c)* realizar préstamos sobre géneros y frutos y admitir depósitos judiciales, uno de los aspectos que era competencia de la Caja General de Depósitos creada a estos efectos.

Los nuevos Estatutos quedaron redactados en junio de 1864 y no recogieron ninguno de los anteriores cambios. Sin embargo, sí había novedades. Entre las más destacables están la ampliación de la Junta de Gobierno: tres directores, un gerente, nueve consiliarios y tres suplentes, y la desaparición de los síndicos, cuya función asumirían los consiliarios que se habían reducido en número. Asimismo aparecía la figura del gerente con funciones de interventor encargado del control diario de la oficina y del personal. Se establecía igualmente la incompatibilidad del cargo de la Junta de Gobierno a personas que compartieran sociedades colectivas o comanditarias. Por otra parte se incrementaba el acceso al crédito hasta el 80% de la valoración de los efectos pignorables. También se establecía la libre decisión sobre el tipo de interés que se debía aplicar en operaciones de Activo y Pasivo con arreglo a la evolución del negocio, así como del tipo existente en otras provincias. Y una última novedad consistía en la emisión de talonarios para realizar pagos con cargo a las cuentas corrientes.

En suma, los nuevos Estatutos pretendían reforzar la capacidad de autogobierno de la entidad. Buscaban una mayor eficacia, tanto en sus políticas de activo (que se flexibilizaban) como en sus políticas de captación de pasivo (que se reforzaban), con medidas orientadas a incrementar el peso del dinero bancario (con los talones) como sustitutivo de los propios billetes bancarios. Los consiliarios concentraban mayores funciones: por un lado, en la toma de decisiones, donde marcaban la estrategia a corto y medio plazo (fijando los tipos de interés,

CUADRO 8.3.3: Banco de Sevilla. Comparación de los estatutos y reglamentos de 1856 y 1864

	1856	1864
Capital	4,5 millones de ptas., ampliable con autorización del Gobierno	4 millones, ampliable con autorización del Gobierno
Billetes	100-4.000 reales (25-1.000 ptas.)	No cambia
Crédito (límite)	Máximo 250.000 ptas.	No consta, prohibidos los descubiertos
Préstamos	–	Solo abonados
Garantía de préstamos	Efectos, géneros e hipotecas excepto bienes inmuebles	Pastas de oro y plata, deuda pública, billetes del Tesoro y acciones de sociedades (con autorización real)
Cuentas corrientes	Depósito de efectos; 5.000 ptas. e importe mínimo a movimientos de 500 ptas.	Ingreso inicial; 2.500 ptas. e importe mínimo de 250 ptas., se movilizan mediante talones
Tipos de interés	Máximo del 6% (Activo y Pasivo), igual en descuentos y préstamos	Libre (Activo y Pasivo) e independiente para cada operación
Efectos al descuento	3 firmas (1 con domicilio en Sevilla); excepción 2 firmas con depósito efectos	3 firmas (1 con domicilio en Sevilla); excepción 2 firmas con autorización de la Junta Gobierno
Depósitos	Voluntarios (gratuitos); judiciales (con comisión del 2‰)	Comunes (gratuitos), custodia (pueden recibir un interés)
Efectos en depósito	Valoración: 3/4 de valor corriente	Valoración: 4/5 de valor corriente
Junta de Gobierno	1 director, 1 subdirector, 11 consiliarios	3 directores, 9 consiliarios, 3 suplentes
Gerencia	–	1 gerente
Fianzas para el desempeño de cargos	Director y subdirector: 40 acciones; consiliario: 20 acciones	No cambia
Divisiones de la Junta de Gobierno	1. Gobierno interno y emisión de acciones y billetes 2. Caja y contabilidad 3. Giros, descuentos y préstamos	1. Gobierno interno y emisión de acciones y billetes 2. Caja y contabilidad 3. Giros, descuentos y préstamos
Junta General	Voto-acciones: 1/10, máximo 5 votos	No cambia
Retribución de la Dirección	Sueldo y/o participación beneficios	3% de los beneficios semestrales

Fuente: Estatutos y Reglamentos del Banco de Sevilla.

decidiendo los abonados, los importes, etc.); por otro, en la supervisión del establecimiento diario (a través de reuniones semanales de las comisiones). Quedaba el comisario regio como pieza única de *control de los controladores,* y la dirección tripartita para tareas ejecutivas, complementada por la figura nueva del interventor gerente.

8.3.2. Funcionamiento y evolución de las principales partidas del Banco

Aunque el Banco de Sevilla había comprometido 4,5 millones de pesetas, el máximo de capital desembolsado que alcanzó fueron cuatro millones de pesetas. Pese a ello, el Banco solicitó en varias ocasiones una ampliación del capital social. Más que de una necesidad, se trataba de conseguir la autonomía plena de su Junta de Gobierno para poderla llevar a cabo (al igual que una reducción) en el momento necesario. ¿Tenían justificación estas ampliaciones? La de 1861, que se elevaba a 10 millones de pesetas, se justificó con la pérdida de cuentas corrientes que supuso para el Banco la aparición del Crédito Comercial. El Ministerio la consideró excesiva dada la dimensión económica de la plaza. La realidad se acabó imponiendo y el volumen de capital efectivo se fijó en el nuevo estatuto de 1864 en cuatro millones de pesetas, lo que suponía una rebaja notable de las expectativas que los administradores del Banco ponían en la institución (Barrera Coronado y Romero Luque 2003).

En relación con los billetes, y como se puede comprobar en el gráfico 8.3.2, el Banco no llegó a explotar su máximo potencial emisor (12 millones de pesetas a partir de 1861). Estuvo cerca de conseguirlo en su primera fase, hasta que a partir de 1860-1861 se estabilizó en niveles cercanos a los 9,5 millones de pesetas para disminuir a partir de 1863 y, de forma definitiva, desde 1866 (momento en el que los billetes igualaron al capital efectivo). En el último tramo de 1867-1872 los billetes en circulación estuvieron por debajo de los 2,5 millones de pesetas, lo que advierte de un cese virtual de operaciones crediticias del banco, mientras se mantenía un volumen de billetes en circulación que el Banco tampoco retiraba con la intención de recuperarse en una nueva fase alcista que nunca llegaría.

La segunda fuente de recursos ajenos, tras los billetes, fueron las cuentas corrientes (gráfico 8.3.1). Con la reforma estatutaria de 1864 el Banco rebajó los requisitos para tener una cuenta corriente.[56] Incluso intentó, en el borrador enviado al consejo de Estado, ofrecer un

[56] Según los Estatutos de 1856 se podía llegar a tener cuenta mediante un depósito previo de efectos y con un mínimo en los movimientos, cobros y pagos, de 5.000 pesetas y 500 pesetas respectivamente. En 1864 se pasó a un saldo mínimo de apertura, 2.500 pesetas y a un mínimo en los movimientos de la cuenta de 250 pesetas por operación, REG, 64; art. 46 secc. 4.

GRÁFICO 8.3.1: Banco de Sevilla: composición del Pasivo, 1857-1872
(porcentaje)

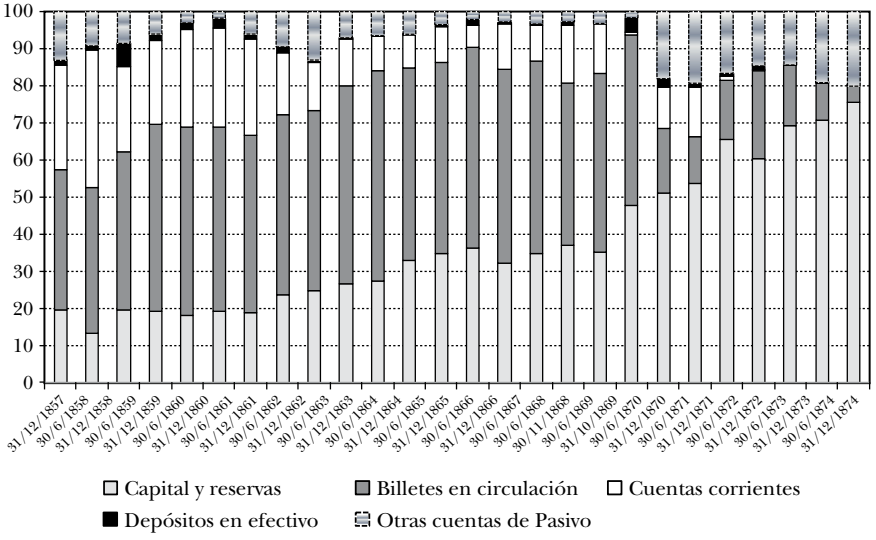

Fuente: Memorias del Banco de Sevilla. La partida «Otras cuentas de Pasivo» incluye: acreedores corresponsales, efectos para pagar, dividendos adeudados, acreedores varios y pérdidas y ganancias.

GRÁFICO 8.3.2: Banco de Sevilla: billetes en circulación, 1857-1872
(miles de pesetas)

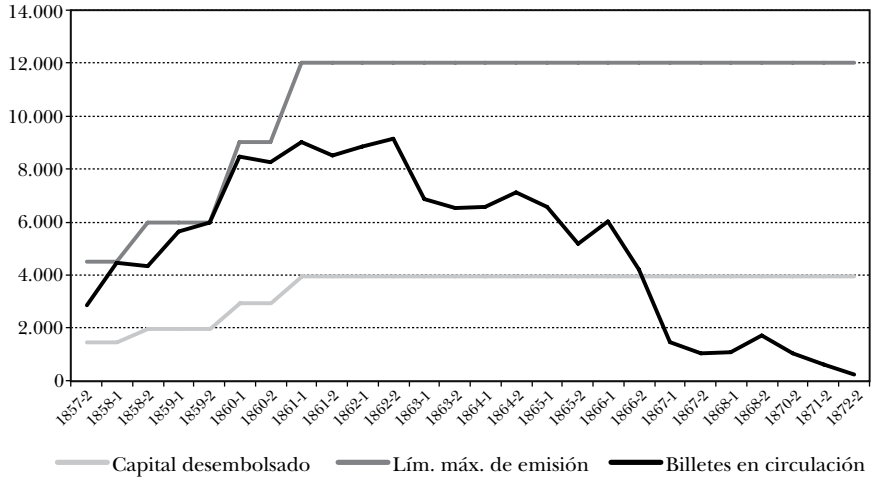

Fuente: Memorias del Banco de Sevilla.

premio o interés a las cuentas de Pasivo, petición que fue denegada y no se incluyó en los estatutos. Cuando surgieron los problemas, el Banco tendió a aumentar y diversificar sus recursos ajenos. El Consejo de Hacienda advertía en diversos informes de la importancia secun-

daria que debía cobrar esta partida frente a los billetes y el capital en este modelo de banco emisor. No obstante, y a pesar de las indicaciones, los bancos, ante la competencia de las sociedades de crédito y en momentos de dificultades, trataron de ampliar sus fuentes de financiación con cuentas, depósitos y otros pasivos de mayor plazo (no corrientes).

Más allá de los recursos propios y de los beneficios, esto es, del pasivo neto, el Banco protagonizó una débil política de captación de pasivo dado que contaba con el derecho de emisión. Pero no era el único freno: los ahorradores y público en general (sobre todo clases medias) no eran del todo favorables a los bancos y tampoco encontraron los incentivos para cambiar de actitud (Tortella Casares 1973, 53).[57] Esta rutina cambió gradualmente gracias a medidas procedentes del Estado y de los propios bancos, que entendían que la apertura de cuentas y depósitos *remunerados* formaba parte de una estrategia propia y autónoma de mejorar la aceptación y circulación de sus propios billetes, lo que en momentos de exceso de convertibilidad (y disminución del encaje) era vital.

En la etapa de mayores problemas del banco emisor sevillano, a partir de 1866-1867, resultaron ineficaces las medidas que se tomaron para convertir pasivo a corto plazo en pasivo a medio y largo plazo, es decir, para transformar a los clientes por cuentas corrientes o depositantes en obligacionistas (por empréstitos). Así, en 1866 solo se llegó a suscribir un 10% del importe total del empréstito. Esto evidenciaba que, ante la pasividad y desconfianza de nuevos inversores, una bolsa de clientes fidelizados o *abonados* (como se denominaba en los Estatutos a quienes contaban con cuentas o líneas de descuento), a los que ofrecer mayor rentabilidad por sus fondos o facilidades de crédito (anticipos, descubiertos transitorios, etc.), hubiese resultado una fuente de recursos más estable para garantizar la supervivencia de la institución a corto y medio plazo. Dado que desde las Administraciones no se adoptaron medidas para reforzar la circulación de los billetes (incluso hay evidencias de un comportamiento contrario, en defensa del compromiso permanente de la convertibilidad), se puede deducir que los emisores no encontraron colaboración institucional en la aceptación de los nuevos medios de pago.

En relación con el Activo, las principales cuentas eran las de Caja y Cartera (descuentos, giros, préstamos y valores) como puede observarse en el gráfico 8.3.3. La mayor parte de las memorias y expedientes consultados revelan que las coyunturas de crisis monetarias (iliquidez) fueron casi constantes (1860, 1861, 1864, 1865 y 1866), lo que debió someter a la caja de la institución a una situación de estrés permanente. Aunque

---

[57] La Ley de 1856 fijaba el tratamiento de *acreedor preferente* tanto a tenedores de billetes y cuentacorrentistas como a los depositantes de los bancos. Este tipo de incentivos tardaron en resultar eficaces (Banco de Bilbao, Situación; 82, 34).

GRÁFICO 8.3.3: Banco de Sevilla: composición del Activo, 1857-1872
(porcentaje)

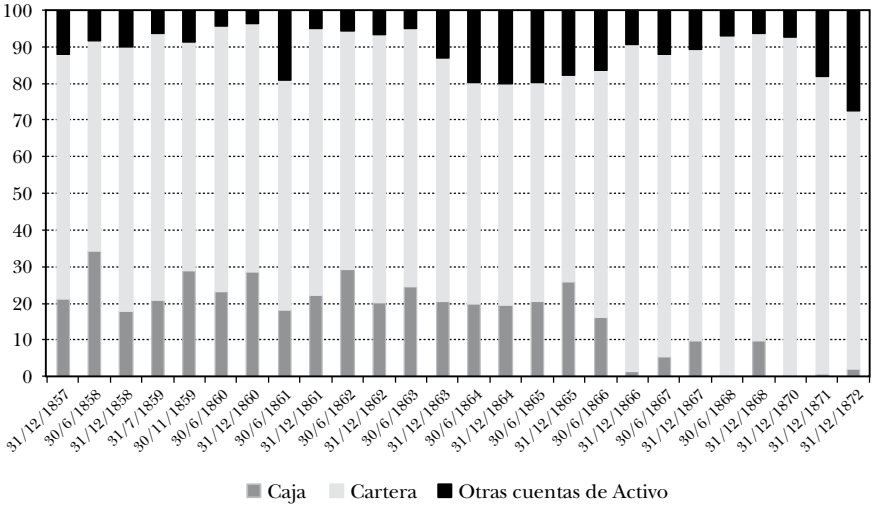

Fuente: Memorias, Banco de Sevilla. En «Otras cuentas de Activo» se incluyen corresponsales deudores, deudores varios y las propiedades del Banco.

un poco más tarde que otros bancos emisores, a partir de 1861 el banco sevillano comenzó a aplicar medidas de control del encaje mediante la manipulación del tipo de interés (subida del descuento) o la retirada de billetes, efectiva desde 1863 (hay que recordar que hasta 1856 no se liberalizaron los tipos de interés del dinero). De esta forma se aseguraba el cumplimiento del encaje mínimo legal (un tercio de los billetes) sin perjudicar la cuenta de resultados con mayores gastos. No obstante, estas medidas tenían un elevado coste: la subida del tipo de descuento o la disminución y retirada de billetes, es decir, medidas de contracción monetaria y crediticia (caían los descuentos, anticipos y préstamos) frenaban la producción, el empleo y los intercambios locales.

Las operaciones de crédito estaban compuestas por los descuentos y préstamos. Los descuentos fueron la principal modalidad de crédito del Banco (gráfico 8.3.7), a gran distancia de los préstamos en sus distintas modalidades de garantías (géneros, efectos, valores, etc.) y cuyo instrumento estandarizado eran los pagarés firmados, además de la entrega de un depósito de deuda pública que garantizara el importe de la operación.[58]

La cuenta de descuentos estaba conectada con la cuenta de corresponsales que experimentó oscilaciones mensuales muy acusadas debido a la variabilidad de los vencimientos de los efectos que suponía cobrar

[58] También se realizaron préstamos con garantía hipotecaria aunque quedaban excluidos en los estatutos.

en las respectivas plazas de estos agentes. Como consecuencia, advierte de la elevada cifra que el Banco podía llegar a tener en cuentas de bancos y banqueros de otras localidades, cuentas que operaban mediante apuntes contables y, por tanto, no implicaban mucho movimiento de efectivo (Barrera Coronado y Romero Luque 2003, 70).[59]

Aunque en los balances la cuenta de efectos depositados o depósito de valores tiene el tratamiento de cuenta de orden,[60] ofrece una información muy relevante para valorar la garantía de las operaciones del balance. No en vano se trataba, según los Estatutos y Reglamentos, de un importe que cubría tanto el crédito otorgado por la entidad como los depósitos o cuentas corrientes que, de forma transitoria, pudieran quedar en descubierto, lo que, por otra parte, estaba prohibido por los Estatutos. En el Reglamento de 1864 el Banco prestaba mediante pagarés con un límite de hasta un 80% del valor corriente de los títulos que el deudor depositaba en el Banco como garantía. Si este valor disminuía y no se reponía, o el préstamo no se pagaba, el Banco podía vender estos títulos recuperando la deuda.[61] Por la dimensión que estos depósitos llegaron a adquirir y por su evolución en función de la coyuntura, pasó a convertirse en un amortiguador de los períodos más críticos del emisor, un garante de la supervivencia del Banco.

8.3.3. Evolución de operaciones del Banco de Sevilla

El Banco de Sevilla atravesó por cinco etapas: en la primera que abarca desde su creación en 1856-1857 hasta 1860 actuó como banco local; en la segunda (1861-1866) coexistió con la nueva sociedad de crédito; el tercer período de 1866 a 1872 es un período de crisis; el cuarto es un proceso de rehabilitación y finalmente de liquidación y abarca de 1872 a 1874; finalmente, en ese año se produjo la fusión con el Banco de España y se realiza la recogida de billetes. Nos ocupamos de las dos primeras en este apartado, y en el siguiente epígrafe se estudian la tercera y cuarta fase conjuntamente, dejando para el último punto

---

[59] El comisario advertía en 1863 del coste de oportunidad que suponía, para la difusión de sus propios billetes, aceptar papel comercial sobre otras plazas y que el pago del importe se aceptase por parte de los corresponsales en metálico.

[60] Se trataba de una cuenta muy heterogénea que recogía también las fianzas de los miembros de la Junta de Gobierno. En las memorias del Banco, su importe está integrado en la cifra global de actividad tanto en el Activo como en el Pasivo.

[61] En su mayoría, esa partida recogía efectos que respaldaban operaciones de Activo y de Pasivo, pero también incluía las fianzas de sus empleados y cargos directivos. Eran transferibles por sus propietarios al Banco mediante certificado para que este pudiera realizarlos en situaciones tanto de impagos como de retraso en la reposición de nuevos títulos —por pérdida de valor ante una caída del precio corriente—. Si tenemos en cuenta que según los estatutos de 1856 (art. 14) servían para valorar el importe de los créditos que se concedían hasta «tres cuartas partes del precio corriente que tuvieran en el mercado», y que este variaba según las condiciones del mercado (de capital, deuda, acciones, participaciones, y también de efectos comerciales), se convierte en un indicador indirecto de cobertura (riesgo) de las operaciones de crédito a favor del Banco.

la fase final de fusión. Las etapas en las que dividimos la evolución de la institución sevillana se pueden apreciar en el gráfico 8.3.4, donde se representa la evolución de los negocios del Banco.

Como se puede observar en el gráfico 8.3.4, el Banco alcanzó un máximo absoluto en su cifra de Activo en junio de 1861. A partir de ese punto inició un descenso continuo, interrumpido por una leve recuperación a final de 1864 y antes de junio de 1866. Mucho más significativo es el comportamiento de la cifra de Activo complementada con las cuentas de orden ya que el comportamiento del Banco arroja una imagen diferente: la caída de 1861 no se produjo. El Activo sostuvo su caída (salvo en el intervalo de 1863-1864) hasta alcanzar un máximo a mediados de 1866, donde se duplicó el volumen de negocio alcanzando la llamativa cifra de 25 millones de pesetas; a partir de este momento se produjo un descenso que se aceleró en 1867, hasta llegar a 1868 donde se detuvo la caída, estabilizándose en niveles de diez años antes en el comienzo de su actividad, para iniciar la última fase de descenso lento.

Durante sus primeros cuatro años de vida, el Banco de Sevilla alcanzó su potencial máximo de actividad. A pesar del buen comienzo, los problemas para el Banco aparecieron bajo la forma del drenaje continuo al que se vio sometida la entidad prácticamente desde el principio. Esta situación llevó a los gestores a tomar diferentes medidas hasta que, a partir de 1863, se aplicó una política restrictiva (de elevación del tipo de descuento o retirada de billetes; en definitiva, una contracción de la oferta monetaria) que alejara los niveles de encaje del mínimo permitido.

GRÁFICO 8.3.4: Banco de Sevilla: evolución del Activo, 1857-1872
(miles de pesetas)

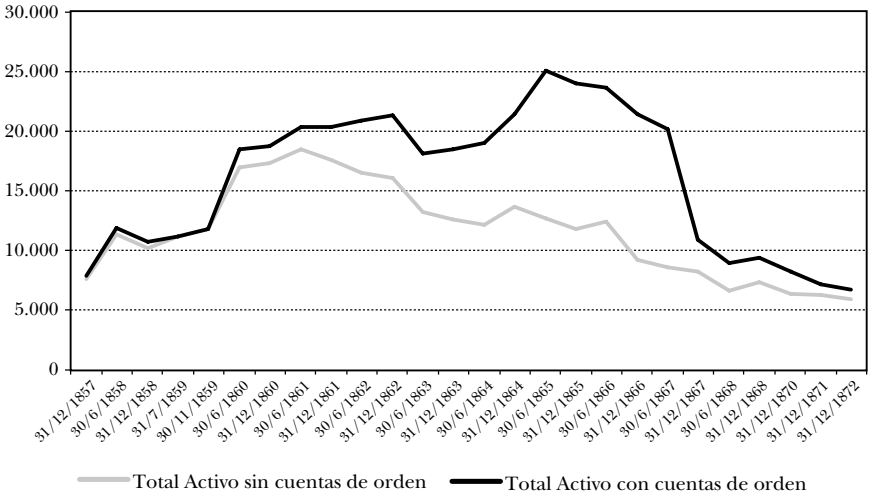

Fuente: Memorias del Banco de Sevilla.

El período comprendido entre 1861-1866 estuvo marcado por la presencia del Crédito Comercial de Sevilla, una nueva sociedad anónima bancaria aparecida en el año 1861 en la ciudad y que acabó condicionando el futuro del banco emisor. En un primer momento esta institución formó parte de la amplia estrategia inversora que desplegaron el grupo de empresarios capitalistas más dinámico de la ciudad en la década central del ochocientos.[62] En realidad, el Banco de Sevilla «coexistió más que compitió» con el sector bancario sevillano tradicional y con otros actores que iban surgiendo procedentes de la integración de la ciudad en circuitos financieros nacionales e internacionales. Lo que se produjo inmediatamente fue una jerarquización del sector bancario local o, lo que es lo mismo, los riesgos de las operaciones bancarias y financieras en general se repartieron (y compartieron) entre las entidades existentes.

El Banco asumió el papel de banco central en la plaza. Dado su carácter legal y contando con el privilegio que le concedía la normativa de poder emitir dinero, pasó a ser el proveedor de medios de pago líquidos de todo el sistema local donde participaban las dos grandes sociedades pero también de todo el entramado de casas de comercio y banca locales. Algunas de estas encontraron en el banco emisor un recurso para descontar o, más bien, redescontar efectos en sus carteras ante una demanda súbita de liquidez, siempre que el mercado, y el público en general, aceptara los billetes y el tipo de instrumentos financieros que se expandieron, entre ellos las letras de cambio y los pagarés, menos las cuentas corrientes (y los cheques). El elemento primordial y que podía generar más dudas era hasta qué punto la economía local sevillana iba a aceptar la circulación de los nuevos medios de pago: los billetes bancarios. En este sentido era clave contar con una institución societaria y un marco legal que diera garantías a la ciudad o, lo que es lo mismo, cuya reputación no diera excesivo juego a la incertidumbre o a la especulación de la que podían aprovecharse también los propios actores. Los banqueros llevaban tiempo aceptando cuentas corrientes y emitiendo pagarés que, si bien no circulaban como dinero, eran descontados y redescontados en sucesivas cesiones de crédito, como consta en los protocolos notariales. Este fue el lugar que ocupó el banco emisor al surgir la nueva sociedad crediticia, un banco central local

---

[62] La sociedad se constituyó en 1861 sobre la casa de comercio y banca LeRoy y Cía. como comanditaria, hasta que en 1862 fue autorizada como sociedad anónima. Sus socios fundadores fueron Rodríguez de Rivas, Calzada (padre), Oñativia, Cunningham, Cuadra, Segovia y Le Roy (director y socio gerente). El reparto de las acciones (2.500) en 1862 resultó: Calzada (480), Rodríguez Rivas (240), Oñativia (240), Segovia (240), De la Torre (240), Cunningham (240), Cuadra (240), Romero Balmaseda (240), De la Cuadra (240) y Le Roy (100). Además del máximo accionista Tomás de la Calzada (padre), también Nicolás de la Torre, Luis Cuadra Glez Rasilla y Manuel Romero Balmaseda formaban parte en ese momento de la Junta de Gobierno del Banco de Sevilla.

y un futuro prestamista de última instancia en el momento de mayor dificultad de la sociedad en la crisis de 1866.

Los billetes en circulación experimentaron un crecimiento hasta 1862, logrando su nivel máximo con nueve millones de pesetas, para reducir a partir de ahí su importe hasta los cinco millones en diciembre de 1865. Aunque el Banco parecía cumplir con los requisitos legales de mantener encajado 1/3 de su emisión (gráfico 8.3.5), en realidad se encontró en muchas ocasiones por debajo del encaje requerido para una buena gestión de las instituciones de emisión, que requería mantener en caja 1/3 del total de sus obligaciones (incluidos billetes, cuentas y depósitos).

Las cuentas corrientes, aunque nunca fueron muy importantes, registraron el impacto negativo y quedaron muy lejos de los niveles previos a 1861 cercanos a los cinco millones de pesetas, confirmando que la política agresiva de captación de pasivo por parte del Crédito Comercial tuvo un fuerte efecto de retirada de recursos del Banco.

En el gráfico 8.3.6 se presentan los datos de rentabilidad financiera (beneficios netos con relación a los recursos propios) y dividendos. Hay que señalar que los datos de 1861 son atípicos (más del 20%) ya que se refieren a una prima de emisión que reportó cuantiosos beneficios. Con relación a la rentabilidad financiera, se distinguen dos períodos: el primero hasta 1861, en que se alcanza un nivel medio próximo al 6%; el segundo, a partir de 1862, con rentabilidades por debajo de esos niveles. Hasta 1862 el Banco acumuló la reserva mínima del 10% de su capital (el fondo de reserva de 400.000 pesetas se completó en junio de 1861 y no se vio incrementado en ningún momento ni se constituyó otro tipo de reserva o beneficio no distribuido). Sobre un volumen de capital menor

GRÁFICO 8.3.5: Banco de Sevilla: encaje, 1857-1872

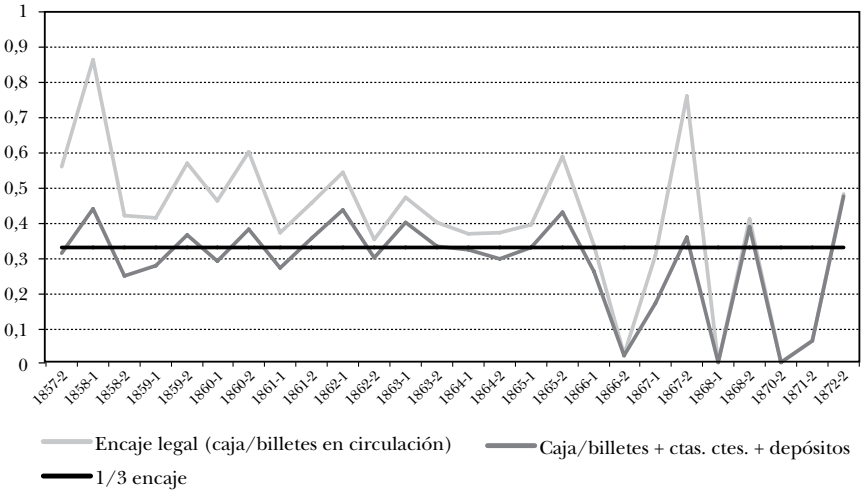

Fuente: Memorias del Banco de Sevilla.

GRÁFICO 8.3.6: Banco de Sevilla: rentabilidad, 1857-1872
(porcentaje)

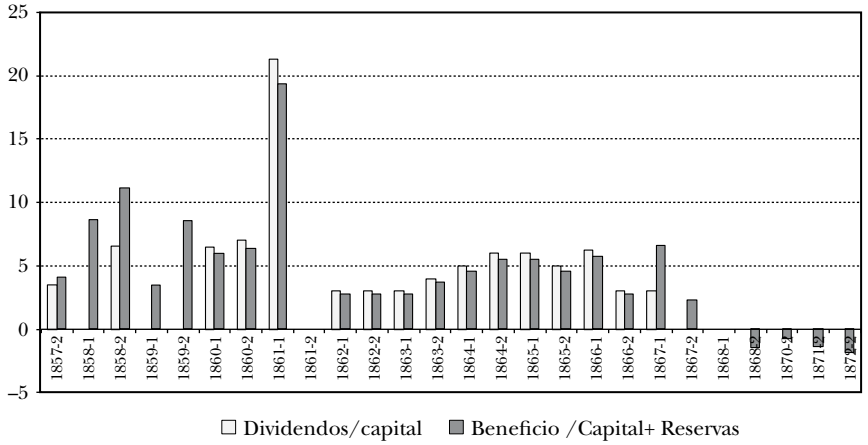

Fuente: Memorias del Banco de Sevilla.

y sin fondo de reserva resultan lógicas las mayores cifras de rentabilidad. A pesar de ello, el beneficio neto medio del período 1862-1868 (sin considerar las primas de emisión) se situó alrededor del 3,5%. A partir de 1868 los números se tornaron negativos. Los accionistas vieron en el primer período bonificaciones a su inversión superiores al 6% en término medio, mientras que en el período posterior a 1862 descendieron hasta el 2,5%. Podemos afirmar que, en término medio, la rentabilidad del Banco de Sevilla estuvo por debajo de otros bancos emisores.

8.3.4. La crisis financiera de 1866 y la deriva hasta 1872

A partir del segundo semestre de 1866 el Banco atravesó una situación crítica. Aunque continuó jurídicamente operativo, se encontraba en una situación administrativa y patrimonial muy delicada. La situación llevaría a pérdidas considerables a los accionistas de la entidad y dejaría a la sociedad fuera del privilegio de emisión concedido a partir de la Ley de 1856. La crisis comenzó unos meses antes de junio de 1866 con una retirada masiva de depósitos y cuentas corrientes en el Crédito Comercial. Era un pánico bancario provocado por las noticias que llegaban desde otras localidades y que afectaban a sociedades del mismo tipo. Ante una probable crisis bancaria que acabaría arrastrando al propio Banco, este optó por firmar un convenio que, en realidad, era una operación de rescate a la sociedad de crédito con la finalidad de frenar el contagio y lanzar al mercado una señal de confianza y de seguridad. Los responsables de la intervención consideraron que solo una actuación de cooperación de este tipo por parte del Banco emisor podía frenar el pánico, haciéndose cargo de los depósitos y cuentas corrientes del Crédito Comercial y de recuperar su cartera de inver-

siones.[63] La deuda del Crédito Comercial con el Banco había pasado de unos 3,5 millones de pesetas a principios de mayo a 5,25 millones de pesetas entre descuentos (4,125 millones) y descubiertos en cuenta corriente (1,125 millones). En última instancia, con una operación de esa naturaleza se venían a defender los intereses de la mayor parte de los miembros de ambos Consejos.

El convenio con el Crédito Comercial consistió en un anticipo mediante pagarés a la orden del Banco de la cifra total de la cartera de la sociedad, que se elevaba a 5.125.000 pesetas.[64] La suma del importe de las garantías superaba en 1,5 millones de pesetas la cifra del anticipo, a lo que se añadía la garantía personal de los consejeros del Crédito Comercial, lo que a juicio de los protagonistas daba total seguridad a la operación. Con una operación de esta naturaleza, aunque el Banco trataba de salvar sus intereses, también se buscaba que los mercados entendieran el gesto de cooperación entre ambas sociedades locales. Pero el público y el mercado no lo percibieron así, como lo refleja el hecho de la constante afluencia de tenedores de billetes que acudieron al Banco a cambiarlos, a pesar de que tras el convenio y en plena crisis este pagara puntualmente; lo que «en cualquier plaza esencialmente mercantil hubiera vuelto la confianza desde luego aquí no daba resultado alguno» *(Memoria de 1866)*.

Los protagonistas, a través de varios testimonios, expresaron una y otra vez sus quejas en varias direcciones. En primer lugar, por retirar su confianza al no entender «el importante servicio que acababa de prestar a la misma (localidad) en circunstancias especiales»; también, «por las condiciones poco mercantiles de esta localidad» y «sobre todo por el agio de efectivo, que empezó a hacerse con miedo y reserva por pocos y que después se generalizó, dando por resultado que en lugar de prestar apoyo a este establecimiento los que parecía estaban llamados a ello, aunque fuera solo comprendiendo bien sus intereses, lo dejaran completamente aislado y entregado a sus propios recursos».[65]

---

[63] Memoria de José M. Ibarra (uno de los directores firmantes de la operación) ante los accionistas (oct. de 1866).

[64] El conjunto total de las garantías consistía en la pignoración de 562.500 pesetas en deuda consolidada y diferida, 350.000 por aval para obras del muelle «del comercio de esta ciudad» se sobrentiende que con firmas solventes, 350.000 de la Compañía del Pedroso, uno de los focos siderúrgicos más importantes de la región, 450.000 pesetas en acciones de la azucarera Sociedad Industrial Sevillana y 95.000 en acciones de la también sociedad de crédito Crédito Comercial y Agrícola de Córdoba y, por último, 1.044 acciones del Banco que respondían a 475.000 pesetas de dos de los pagarés del total del anticipo; en total, una suma de 2.312.500 pesetas añadidas a los documentos que formaban su cartera. Además los consejeros del Crédito ofrecían su responsabilidad personal «por octavas partes subsidiarias» del déficit que pudiera resultar de la liquidación definitiva de la sociedad, en los valores industriales de la azucarera y acciones de la Compañía del Pedroso *(Memoria* de octubre de 1866, de los antiguos administradores a los accionistas del Banco).

[65] De nuevo se mencionaba el papel del agio de efectivo como una de las causas principales de la convertibilidad.

A tenor de la demanda de efectivo por retirada de billetes y frente a la sospecha de que las deudas del Crédito Comercial tardarían en cobrarse, o se demoraría la realización de las garantías en caso de impagos, la Junta intentó varias medidas para proteger al Banco, ya que el encaje caía en picado. Por una parte, se limitó el cambio de metálico existente en caja para atender las necesidades más importantes de la localidad, lo que conducía a la adquisición de numerario en otras plazas. Por otra, se decidió abonar interés a las cuentas corrientes con el objeto de atraer las que se retiraron del Crédito Comercial. Además, se habían ido retirando billetes de la circulación, algo más de 3,75 millones de pesetas, en los meses posteriores al convenio. También se planteó la posibilidad de redescontar parte de las carteras en algunas casas locales (banqueros y capitalistas). Por último, en ausencia de un mercado interbancario más eficiente en la obtención de liquidez inmediata para respaldar los billetes, se optó, en septiembre, por la emisión de un empréstito por 2,5 millones de pesetas admitiéndose la suscripción de las obligaciones en efectivo, o en papel del Estado y otros valores de fácil y pronta realización.

La mayoría de estas medidas tuvieron unos efectos limitados y, cuando menos, transitorios. Con relación a los billetes, el nivel de depreciación sí se rebajó notablemente (pasó del 14 al 1,5%, pero inmediatamente volvió a subir hasta el 4%). Del empréstito solo se llegó a suscribir un 25% y, con relación a las cuentas corrientes, entraron en una dinámica descendente (en octubre importaban 550.000 pesetas; habían caído más de un millón en cuatro meses; en mayo la cifra se elevaba a 1.625.000 pesetas; en diciembre solo eran 90.000 pesetas) *(Memoria,* octubre de 1866).

En suma, esta situación en la que el Banco se vio envuelto desató una amplia división entre su accionariado, derivada de la polémica intervención en el Crédito Comercial. La operación que llevó al Banco a quedarse con la cartera de la sociedad fue para unos el desencadenante de un proceso que llevaría al final a la institución emisora. Lo justificaban como un error de gestión, por cuanto el Banco venía atravesando ya problemas, como un acto de irresponsabilidad con repercusiones judiciales, al exceder las atribuciones que los Estatutos otorgaban a los firmantes y, en última instancia, un intento de salvar los intereses particulares de los miembros de ambos Consejos (Barrera Coronado y Romero Luque 2003).[66] En el otro extremo, sus defensores, incluidos los firmantes de la operación, entendieron en todo momento que la situación requería a un prestamista que evitara un contagio mayor; en definitiva, mediante la intervención no se trataba de salvar los intereses de la sociedad o de los

[66] Esta es una de las tesis del documento manuscrito que circuló con fecha de 1870 y sobre el que se construye la línea argumental del libro de Barrena Coronado y Romero Luque (2003).

accionistas comunes, sino los del propio banco. Entre sus argumentos defendieron que las garantías aportadas eran suficientes para respaldarla.

Sin embargo, las expectativas de un rápido restablecimiento de la situación quedaron frustradas, lo que condujo a la dimisión de la Junta de Gobierno que, por las medidas adoptadas, habían manifestado al menos la intención de mantener el Banco a flote en plena crisis financiera, línea que retomaron los nuevos directores a partir de octubre. La Junta de Gobierno presentó su dimisión el 20 de octubre dando paso a una nueva Junta de Gobierno provisional, bajo dirección de Huidobro, Soto y Hernández (Bernal Rodríguez, Florencio Puntas y Martínez Ruiz 2012, 58),[67] quienes se encargaron de elaborar los estados financieros correspondientes a diciembre de 1866 e hicieron sonar todas las alarmas en el conjunto del accionariado, marcando una división profunda acerca del rumbo futuro del emisor.

Con objeto de atender a los compromisos inmediatos, tomaron un conjunto de decisiones. La primera fue emitir un nuevo empréstito, también pagar un interés del 6% a los tenedores de los billetes que sufrieran alguna *demora* en el cambio (el tipo de descuento en ese momento era del 9%). Acordaron, asimismo, abstenerse de cualquier operación que diera por resultado la salida de billetes del Banco, a excepción de los gastos generales e indispensables. Igualmente, decidieron prorrogar y renovar deudas seguras que fueran cobrables, iniciar diligencias contra deudores dudosos, demandar judicialmente al Crédito Comercial aunque se «considera (prioritario) […] procurarse el arreglo con dicha sociedad, lo que no cree difícil en vista de la buena disposición manifestada muy recientemente por el consejo de la misma» *(Memoria de 1866,* pág. 43).

Como se observa, se trataba de un conjunto de acciones dirigidas a mantener por encima de todo los billetes en circulación, y también otras que suponían facilidades para los deudores con problemas. Quedaba claro cuál era la intencionalidad de la nueva dirección: recuperar el curso de la entidad con medidas tanto de saneamiento de Activo como de consolidación del Pasivo. Si atendemos a los datos contables, aunque destaca la disminución de billetes en circulación (800.000 pesetas se retiraron entre octubre y diciembre), la situación de caja era alarmante ya que, en esas fechas, apenas quedaban 125.000 pesetas en efectivo. El encaje era, por tanto, del 2,7% (30 puntos por debajo del mínimo legal).

Entre junio y diciembre se consiguieron recuperar unas 750.000 pesetas de la cartera del Crédito Comercial, que ascendía en la fecha del

---

[67] Se trataba igualmente de reconocidos comerciantes banqueros y capitalistas sevillanos. De manera especial, Lorenzo Hernández figuraba, entre otros muchos proyectos, como socio capitalista de la empresa Pickman y Cía. desde 1841, junto a la firma gaditana Lacave y Echecopar y de la que era socio fundador Carlos Pickman.

convenio final de junio a 4.925.000 pesetas (quedando a principios de 1867 un montante de 4.175.000).[68] El principal problema por resolver, además de recuperar el encaje, era el elevado importe de los efectos protestados: 7.375.000 pesetas (un 90% del volumen de la cartera y un 80% del Activo total); algo más de la mitad procedían del Crédito Comercial y el resto del propio Banco (gráfico 8.3.7).

En suma, la nueva Junta de Gobierno, en plena tormenta financiera y económica, no llegó a suspender la convertibilidad, aunque se lo planteó. A pesar de tener inmovilizados transitoriamente buena parte de sus activos realizables y muy concentrados en una sola firma, acababa el año manifestando «que si bien cree que la realización podrá ofrecer demoras, y tal vez algunas dificultades, no teme que sean de gran importancia las pérdidas que en definitiva haya que sufrir» *(Memoria de 1866,* pág. 28). Como las medidas adoptadas resultaron insuficientes, en la siguiente fase se fijará una firme estrategia de *realizar para pagar* y, bajo la presión de un grupo de accionistas contrarios a la operación con el Crédito, encontraron una gran resistencia para la continuidad y supervivencia del instituto emisor.

A medida que el nuevo equipo daba cuenta de la situación real de la entidad, de los logros y recuperaciones conseguidos en los últimos meses, del estado de la cartera de inversiones con un alto volumen de *activos tóxicos* (y cuya gestión exigía un cuidado especial si había de darse a cada uno la solución que, atendida su índole y condiciones, fuese más acertada, lo que se traducía en lentitud y freno a nuevas operaciones), saltaron todas las alarmas en la Junta General de Accionistas celebrada en enero de 1867.[69]

En la reunión destacó un grupo muy crítico con la administración del rescate (formado por Manuel Calvo Olasagarre, Gregorio de Iturriaga, Manuel de Urrutia, Leopoldo Bilbao, Manuel del Castillo y José de la Helguera, todos encabezados por Roberto González Español).[70] Sus

---

[68] La realización de la cartera del Crédito Comercial fue muy lenta con relación a las exigencias del emisor. En conjunto, a final del año 1866, del total de la inversión del Banco, las 9.325.000 pesetas que sumaban las dos carteras que el emisor gestionaba, el Banco había liquidado más de un 40%, unos 3,75 millones de pesetas, *Memoria de 1868* y *Memoria de octubre de 1866*.

[69] El riesgo de suspensión de pagos, que en el caso del Banco adopta la modalidad de suspensión de la convertibilidad, se produciría si con los activos corrientes —disponible y realizable— no se cubren los pasivos corrientes —billetes y cuentas corrientes—. El problema era determinar qué parte de los activos realizables eran recuperables a corto plazo, un proceso complejo que llevaba tiempo para una entidad que debía garantizar el cambio de sus billetes a la vista. Además en plena crisis muchos deudores con voluntad de pagar pero perjudicados por la coyuntura requirieron una renegociación de su deuda y así lo entendió la Dirección actual.

[70] Roberto González Español era un comerciante capitalista sevillano, de origen indiano, que se incorporó en numerosos proyectos societarios locales. Llegó a ser director en el año 1868 y, a tenor de sus intervenciones en las juntas generales, puede ser el autor de la versión más crítica de la crisis del Banco escrita en 1870, reacio en

GRÁFICO 8.3.7: Banco de Sevilla: composición de la cartera, 1857-1872
(porcentaje)

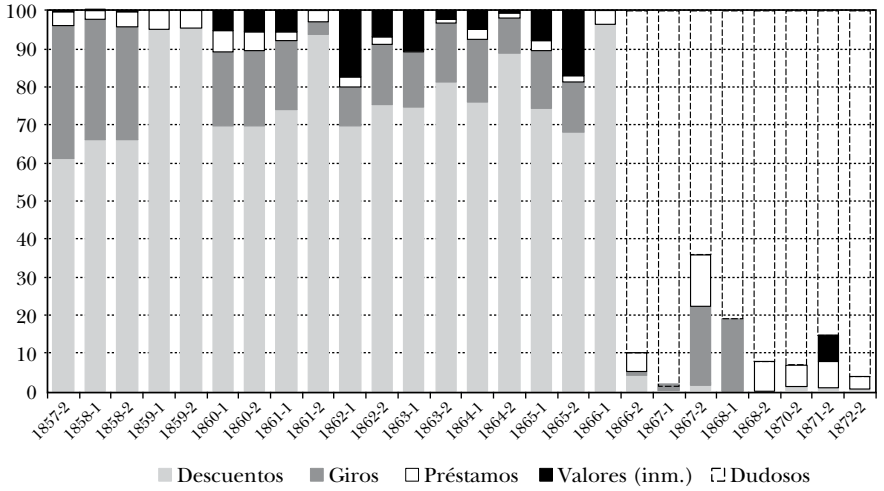

Fuente: Memorias del Banco de Sevilla.

propuestas iniciales adoptaron forma de ultimátum, con un mandato expreso a la nueva Junta de Gobierno consistente en la búsqueda de un nuevo acuerdo con el Crédito Comercial para «arreglar las diferencias» con esa sociedad «sin prescindir de la responsabilidad que tiene contraída la Junta de Gobierno que autorizó los negocios hechos en el banco con dicha sociedad». De no llegarse a un acuerdo, añadían, había que «llevar la cuestión a los tribunales de justicia para lo cual queda también autorizada desde ahora» *(Memoria de 1867)*. La tesis de partida de este grupo de inversores, algunos de los cuales eran apoderados de otros no residentes, consistía en que los administradores que firmaron la operación con la sociedad actuaron sin autorización, por tanto habían extralimitado sus atribuciones incumpliendo la normativa estatutaria y reglamentaria del Banco, lo que derivaba en una responsabilidad personal por las pérdidas ocasionadas al Banco. Esta fue su estrategia inicial y su línea de actuación a partir de 1868 al llegar a la Dirección del Banco, introduciendo a este en su etapa más judicializada.

El arreglo definitivo con el Crédito Comercial se efectuó en junio de 1867. En defensa de este contrato, que significaba la cesión de todos los haberes de la sociedad, la Junta de Gobierno destacaba el carácter de acreedor único del Banco respecto a los derechos de cobro de la sociedad, el sobreseimiento en actuaciones judiciales como los embargos que estaban en curso, lo que suponía un ahorro de gastos (comisiones

cualquier caso a recuperar la entidad sin otra vía que no fuera la de exigir responsabilidades a los antiguos gestores contra los que ya alzaba sus protestas en el momento de su creación.

y de transacción) y, en definitiva, el amplio margen de maniobra que daba a la Dirección para la toma de decisiones.[71] La situación financiera de la sociedad presentaba un fondo de maniobra positivo de 1,2 millones de pesetas y, aunque presentaba en el Activo capítulos de dudosa realización, una gestión voluntariosa, tenaz y persistente de todos los derechos y garantías entregadas podían dar lugar a un moderado optimismo. En qué plazos y con qué grado de autonomía respecto al resto del accionariado era el dilema de la actual Dirección, a lo que se iba a añadir un nuevo elemento de resistencia proveniente del propio Gobierno de la nación.

Los resultados del acuerdo no fueron los esperados a pesar de que el ritmo de recuperaciones respecto a los meses anteriores había sido mucho mayor. Según la memoria final del año, la deuda global del Crédito Comercial había quedado reducida a 3.012.500 pesetas a final de 1867, es decir, se habían recuperado a lo largo del ejercicio más de 1,5 millones de pesetas, lo que reflejaba un esfuerzo positivo del nuevo equipo directivo y servía de aval para la defensa del acuerdo y de su propia gestión. Sin embargo una decisión ministerial de 22 de noviembre, siendo ministro García Barzanallana, frenó en seco el proceso de liquidación por encontrarse motivos suficientes para su anulación, y provocó una crisis interna en el Banco, con la dimisión del que había ocupado desde el inicio el cargo de comisario, Cavestany.

La paralización del acuerdo suponía agotar por una vía extrajudicial la liquidación de la sociedad y la recuperación de las deudas con el Banco, una estrategia sobre la que ya se venía funcionando con resultados favorables aunque lentos, y prácticamente llevaba al Banco a una judicialización de su actividad y al recurso a los tribunales para recuperar deudas y exigir responsabilidades, aunque la reputación del Banco (acciones y billetes del Banco) sufriese un mayor deterioro.[72] Básicamente lo que la Real Orden achacaba era informalidad y opacidad. El Ministerio lanzaba un mensaje firme: activar el curso de las actuaciones judiciales pendientes para que el Banco acabara de reintegrarse los anticipos hechos al Crédito Comercial y, de producirse un déficit, buscar las responsabilidades en los individuos del Consejo del Crédito Comercial y los de la Junta de Gobierno del Banco que suscribieron el contrato de junio de 1866. Dicho mensaje lo recogió la nueva directiva saliente de la Junta General de enero de 1868.

---

[71] Hay que tener presente que el inventario, balance y verificación de todos los valores y garantías del Crédito Comercial fueron realizados por la Dirección del Banco, lo que significaba tener por vez primera una constatación directa del estado de la sociedad a fin de recuperar la deuda con el Banco: deudas, garantías recogidas, embargos, etc. No fue una casualidad que tras el arreglo apareciera por primera vez en un balance del Banco, en diciembre de 1867, una cuenta individualizada a nombre del Crédito Comercial que aislaba esta *partida mala* del resto de activos del Banco.

[72] Real Orden de noviembre de 1867, del ministro García Barzanallana.

Más allá del convenio y siguiendo el principio de «recuperar para pagar», apenas si quedaba margen de maniobra para nuevas operaciones. Sin embargo, la directiva continuó apostando por mantener activa la entidad. Se tomaron varias medidas para garantizar el cambio de los billetes en circulación (de los cuales un porcentaje altísimo no estaba en poder del público sino de la Tesorería provincial, entre 1,5 y 2 millones de pesetas, y sobre los que esta institución exigía un compromiso firme de convertibilidad en metálico) en un intento de evitar una mayor depreciación y frenar el beneficio de los especuladores (que los compraban a bajo precio y los vendían para cancelar el nominal de las deudas). Sin embargo, todas las medidas resultaron insuficientes.

A final del ejercicio se produjeron los relevos fijados en la normativa. Sin embargo, como consecuencia de la nueva situación se produjo la dimisión de algunos miembros de la Junta de Gobierno tras la anulación del acuerdo, dejando de esta manera a la Junta General y al sector más duro manos libres para designar a un nuevo equipo. En la Junta General de enero de 1868, el nuevo equipo que resultó elegido representaba al sector más duro del accionariado con González Español, Uhagón y Calvo-Olosagarre ocupando la Dirección tripartita. La anulación del acuerdo con el Crédito Comercial había dejado al Banco en una situación de incertidumbre, con la dimisión del comisario y la disolución de la comisión liquidadora de la sociedad que había logrado algunos resultados positivos aunque insuficientes por la lentitud y la complejidad de la liquidación. El reparto de dividendos mínimo del 3% quedó en suspenso debido a que el importe del beneficio neto de 100.000 pesetas no alcanzaba el mínimo del capital que se exigía para distribuir beneficios.

Este nuevo equipo (la tercera Junta de Gobierno) apostó desde el principio por dirigir su estrategia directamente a la búsqueda de responsabilidad de los antiguos administradores, en la línea que marcaba el Ministerio con el decreto de anulación dictado. El Banco entró de esta forma en una etapa de pleitos y juicios que conllevaba la suspensión de nuevas operaciones, una mayor lentitud en la gestión de sus activos y, por supuesto, un deterioro en el clima de entendimiento entre nuevos y antiguos gestores que no contribuía a solucionar los problemas de la entidad, ni por la vía judicial, en los pleitos abiertos, ni por vía de la negociación económica con la búsqueda de nuevos acuerdos entre los actores implicados.[73] La línea seguida por los nuevos directores había cambiado de *recuperar para pagar* a *recuperar para liquidar y disolver*. En el horizonte no estaba continuar si no se conseguía una reparación por parte de los responsables (la deuda a final

[73] En la *Memoria de 1868* se justificaba el inicio de las *acciones criminales* contra los administradores antiguos ante su silencio y falta de responsabilidad. «Era tan doloroso para la Junta de Gobierno apelar a tal extremo, que nada hizo y esperó a que los interesados en el asunto se le acercasen algún día con ánimo resuelto de sacar al banco de su postración, haciendo para ello algún sacrificio» (pág. 43).

de 1868 del Crédito Comercial alcanzaba aún los 2,9 millones de pesetas). Mientras tanto la Dirección renunció a cualquier tipo de medida para sanear el balance, lo que hubiese requerido en primer lugar, consolidar el Pasivo existente (billetes y cuentas corrientes con nuevos incentivos) y, en segundo lugar, el Activo, mediante la realización de nuevas operaciones que generasen ingresos para aprovisionar las pérdidas ocasionadas por las operaciones fallidas. Tampoco se adoptaron medidas con relación a los efectos depositados en garantía aunque, como más adelante se comprobará, esta cuenta escondía un volumen importante de acciones propias. Durante ese tiempo el Banco llegó a una situación real de suspensión de pagos. Las pérdidas en el ejercicio fueron de 67.500 pesetas. A partir de este momento el Banco arrojó pérdidas en todos los ejercicios hasta los últimos balances disponibles.

En 1869 se establece un nuevo marco legislativo bancario a nivel nacional, con la liberalización de la creación de bancos emisores. En lo que afecta a la entidad sevillana, se fueron configurando dos posturas respecto a su futuro: la primera recibía el apoyo del Ministerio, partidario de la liquidación y la disolución; la segunda, que partía del ámbito local, estaba interesada en dar una salida al Banco. En cualquier caso el relevo de algunos cargos de dirección facilitó un clima de entendimiento y distensión aunque no faltaron voces críticas con cualquier intento de arreglo o acuerdo que rebajara las responsabilidades a aquellos que habían llevado a la institución a una situación de parálisis y liquidación virtual.

En abril de 1870 se cerró un nuevo y definitivo *arreglo amistoso* entre el Banco y la sociedad de crédito mediante el cual se pactó la liquidación definitiva de lo que quedaba del Crédito Comercial y se obtenía el compromiso de los accionistas de dicha sociedad de compensar al Banco con unas cantidades en efectivo o acciones del propio Banco a modo de responsabilidades que los firmantes del convenio asumieron y aceptaron. Después de cuatro años (1866-1870) concluía una etapa de acuerdos entre ambas sociedades con el pago de una pequeña proporción de la deuda total que mantenía el Banco en su balance por parte de los consejeros de la sociedad de crédito sevillana.[74] A final de 1870, la deuda del Crédito Comercial ascendía a 3.025.000 pesetas, en 1871 a 2 millones de pesetas, en 1872 a 1,625 millones y en el último estado que disponemos en 1874, a 143.750 pesetas. El Banco, que había renunciado a la realización de nuevas operaciones con la Dirección de 1868, admitía, llegado este punto, una pérdida patrimonial y de capital considerable

[74] Segovia, 75.000 pesetas; Adalid, 50.000; Ramos Calonge, 25.000; Calzada, 40.000; marqués Villapanés, 50.000; Ibarra, 50.000; Puente Apezechea, 15.000; Cuadra, 35.000; Rodríguez de Ribas, 25.000; Oñativia, 25.000; Cunningham, 25.000; De la Torre, 20 acciones del Banco; Munilla, 40 acciones del Banco; Romero Balmaseda, 20 acciones del Banco. Barrera Coronado y Romero Luque (2003, 97).

que no acababa de reconocerse en los estados contables. De la fijación de su importe se ocuparon los nuevos gestores, entrando en una situación errática, con unos plazos que la normativa iba fijando para establecer su encaje legal.

En enero de 1871 apareció una Real Orden que estableció un plazo de tres meses para que el Banco presentara unas bases de reorganización o, de lo contrario, se consideraría en liquidación. El Gobierno presionó a los responsables para aclarar su situación, que básicamente consistía en determinar si el capital del Banco se había llegado a reducir a la mitad, lo que supondría perder el estatus jurídico de emisor al incumplir el artículo 22 de la Ley de 1856. En caso de pérdida del derecho de emitir, dejaba a decisión de los accionistas continuar bajo la nueva Ley bancaria de 1869.

Ante la demora en la respuesta, la Real Orden de 1872 declaró el Banco en liquidación y abrió un nuevo plazo para que los accionistas determinasen su futuro: la disolución o su reconstrucción. El Banco permaneció bajo el estatus *en liquidación* durante aproximadamente dos años, una situación que redujo su capacidad de negociación ante cualquier situación de compra o fusión por parte de otra entidad, y ante la pasividad de los propios accionistas que no creyeron en un nuevo proyecto societario como banco de descuento y depósitos. En este punto surgió el proyecto de reorganización mediante la fusión con el Banco de Castilla, el nuevo banco hipotecario madrileño interesado por adquirir la entidad sevillana. Las negociaciones con el Banco madrileño quedaron interrumpidas ante la aparición del Decreto de 19 de marzo de 1874 de liquidación y anexión de los bancos provinciales con el Banco de España.

8.3.5. El Decreto de 1874 y el proceso de fusión con el Banco de España

La fusión con el Banco de España la encaró el Banco de Sevilla estando en liquidación, según establecía la Real Orden de 1872. Los requerimientos del Banco de España aceleraron, en el caso del Banco sevillano, el punto muerto en el que se encontraba la entidad (a la espera de algún proyecto de reorganización). Dada su situación, perdido el privilegio, con una cartera de difícil realización y con billetes circulando con un *quebranto considerable* y sin respaldo alguno, y a falta de un proyecto, sin apenas operaciones crediticias abiertas, parecía claro que la continuidad como banco comercial quedaba fuera de toda lógica y que la mayor forma de rentabilizar el capital existente sería mediante la fusión (Barrera Coronado y Romero Luque 2003, 103).[75]

[75] Sin embargo accionistas tan cualificados como José M.ª Adalid, que había ocupado varios puestos de primera línea, son partidarios de una liquidación justificada en

En abril de 1874 el Banco de Sevilla acordó la fusión con el Banco de España dentro del plazo que marcaba el decreto. Varios componentes de la Junta de Gobierno presentaron su dimisión; en cambio, el grueso de los accionistas votó a favor. Faltaba nombrar a representantes para negociar la fusión y fijar una estrategia para que se reconociese el capital efectivo que figuraba en los balances de la entidad: cuatro millones de pesetas.[76] La primera comisión fue nombrada por dos representantes de los grupos de accionistas mayoritarios: Federico Solaegui (Bilbao) y Gonzalo Segovia (Sevilla). A ellos se unirían unos meses más tarde Álvarez Núñez, Adalid, Calzada e Ibarra para firmar el acuerdo definitivo.

Las negociaciones se llevaron a cabo en Madrid y, desde un principio, quedó claro que las condiciones vendrían impuestas por el emisor central al remarcar la situación jurídica del Banco sevillano (estaba en liquidación a la espera de reorganizarse antes del Decreto de marzo) y cuestionar la calidad de sus activos, de lo que se deducía que, para convertirse en una de sus sucursales, sería sobre un capital nuevo transferido desde la casa matriz.

El acuerdo final de fusión se llevó a cabo en noviembre. Consistió en una transferencia del Banco de España al Banco de Sevilla de 2.000 acciones al precio corriente de 550 pesetas (1.100.000 pesetas) que los accionistas tuvieron que pagar en efectivo en el plazo de un mes (con un 6% de interés en caso de demora).

El Banco central también se aseguraba de que ningún billete de la antigua entidad quedaba en circulación. Para ello obligaba al depósito de una cantidad en efectivo por el monto total de los billetes en circulación, o bien el depósito de una garantía equivalente. En el contrato se cedía la casa en la que estaba establecido el Banco sevillano como parte de la suma total de la operación.

El importe de los billetes existentes, calculado por la comisión liquidadora del Banco, se elevaba a 162.500 pesetas. Cumpliendo con una de las condiciones del contrato, fueron avalados por un depósito de 1,5 millones (valor nominal) en títulos de la deuda (3% consolidado)[77] que a la postre se convirtió en un requisito sin el cual «no se haría la transferencia de acciones» (Barrera Coronado y Romero Luque 2003, 107).

La situación final del Banco de Sevilla quedaba reducida a una cuenta en el escritorio de la sociedad Viuda de Adalid, una de las casas de banca con mayor reputación de la ciudad, como «Banco de Sevilla en liquidación». De ahí se pudieron retirar los últimos billetes en un plazo de tres meses.

---

los altos costes judiciales (litigios con deudores) y gastos de mantener a la entidad a la espera de un proyecto de reconstrucción.

[76] A ese objeto se nombró una comisión liquidadora del Banco formada por tres accionistas.

[77] A cuyo propietario, el marqués de Pickman, la comisión del Banco se ofreció a pagar el 6% sobre el capital existente en garantía.

8.4. El Banco de Bilbao, 1857-1878

Andrés Hoyo Aparicio
Universidad de Cantabria

> Bilbao comprende bien la importancia que tiene para la localidad un Establecimiento que en la localidad invierte y dedica al fomento de su riqueza todos los cuantiosos recursos de crédito que de la localidad recoge.[78]

Esta reflexión, dictada en plena discusión respecto de la situación de desasosiego que entre los hombres de negocios de la ciudad de Bilbao había despertado el Decreto Echegaray de 19 de marzo de 1874, que significaba en definitiva el fin de la pluralidad de emisión al impulsar la creación de un banco único con esta facultad sobre la base del Banco de España, ilustra con suficiente claridad cuál fue el propósito inicial y principal de este Banco: apoyar al comercio de la plaza de Bilbao. El grueso de sus operaciones diarias fue el descuento de efectos mercantiles, el giro, el préstamo, gestionar cuentas corrientes, recibir depósitos y contratar con el Gobierno y sus dependencias autorizadas. En atención, además, tanto a la amplitud de su cartera de clientes, que alcanzaba todos los ramos del comercio, como al número de efectos negociados y la muy variada cuantía de las operaciones, fue en realidad el Banco de toda la villa de Bilbao, que se acentuó aún más tras la puesta en funcionamiento de una caja de ahorros que atrajo la confianza de menestrales y las clases populares. El propio Reglamento del Banco ya preveía que al menos seis de los 12 miembros que componían la Junta de Gobierno «han de ser comerciantes».[79]

En las ciudades portuarias decimonónicas, como Bilbao, toda ocupación giraba en torno a la actividad mercantil; medios e infraestructuras se disponían, aplicaban y trazaban con el fin principal de facilitar y potenciar tal actividad. La propia configuración del espacio urbano respondía a este mismo interés. En este ambiente, era la *casa comercial* la institución privada más importante, que desarrollaba su función dentro de un marco territorial estructurado sobre un conjunto de redes de inspiración urbana superpuestas e interconectadas dentro de una economía europea global, por las que se transmitían las nuevas ideas, los bienes materiales y las técnicas que facilitarían el crecimiento económico moderno (Ringrose 1996, 66-90).

---

[78] Banco de Bilbao, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Bilbao el 12 de febrero de 1876,* pág. 6.

[79] «Reglamento para el Banco de Bilbao», *Gaceta de Madrid,* 29 de mayo de 1857.

Hasta la década de 1790, en cualquier enclave portuario del país en que fijemos nuestra atención, era frecuente observar a un grupo de comerciantes que ejercían individualmente como principales distribuidores; compraban, vendían y desempeñaban todas las funciones comerciales básicas. A medida que aumentó la escala de las transacciones y su naturaleza se hizo más compleja, comenzó a imponerse una mayor especialización en las tareas, una mayor complejidad en la contabilidad de los negocios, y una creciente necesidad de capital adelantado. Los comerciantes empezaron a especializarse en unas determinadas líneas de productos, y se concentraron cada vez más en una única función; con ello el número de compañías se multiplicó.

En una economía como la que se desarrollaba en estas ciudades portuarias decimonónicas, la canalización de fondos del sector generador de ahorro hacia la inversión se produjo entre el subsector exportador/importador y aquellos otros necesitados de capital. Las casas de comercio durante buena parte del siglo XIX proporcionaron considerables créditos tanto hacia el propio sector comercial como hacia aquellas otras actividades demandadoras de capital, de tal manera que, cuando se plantearon las primeras obras de interés general de una cierta dimensión —como pudo ser el caso de los ferrocarriles—, fueron estas mismas casas comerciales las impulsoras de una formal estructura financiera al amparo de la Ley de Bancos de Emisión y la de Sociedades de Crédito de 1856; impulso que en modo alguno supuso la desaparición de los mecanismos informales de crédito: una de la características del sistema financiero español del siglo XIX fue la coexistencia y complementariedad entre ambos mecanismos (Cuevas y Hoyo 2003, 70-76; García López 1985 y 1989b).

Arroyo Martín ha constatado que la generación de papel mercantil como medio de pago entre comerciantes y la colocación de letras en los mercados y plazas de España, Europa y América fueron actividades en las que firmas bilbaínas estuvieron ya especializadas con anterioridad a 1857, año de fundación del Banco de Bilbao (Arroyo Martín 2002, 344-347). Y es que el creciente desarrollo de la actividad comercial fue generando en paralelo una necesidad de servicios financieros cada vez más especializados, sobre todo en el crédito a corto plazo y en el desplazamiento de la liquidez entre los puntos de compra y de venta. Por otro lado, este mismo desarrollo comercial fue promoviendo con relativa rapidez la especialización de determinados comerciantes en la gestión de los más habituales mecanismos de financiación de los flujos mercantiles mediante una extensa red de corresponsales que, a través de la realización de los saldos acreedores con sus representantes en distintos lugares, lograban materializar con inmediatez la disposición de liquidez en una plaza distinta a la suya. De entre este sector fueron apareciendo personas jurídicas con ocupaciones cada vez más orientadas hacia la prestación de servicios financieros, entre los que

sobresalieron por su volumen de negocio firmas tales como Errazquin e Hijos o Epalza y Compañía.

Tras el final de la Primera Guerra Carlista y con el traslado poco tiempo después de las aduanas del interior a la costa, a medida que nos acercamos a los años centrales del siglo XIX, el tráfico comercial a través del puerto de Bilbao fue ganando en intensidad, y con ello también un ahorro mercantil que empezaba a diversificarse con rapidez a impulsos del incipiente auge de la actividad minera y metalúrgica (Agirreazkuenaga 1987, 192 y sigs.; González Portilla *et al.* 1995, 81-84; González Portilla y Beascoechea Gangoiti 2001, 414-429). Los estudios que han elaborado tanto González Portilla como Galarza Ibarrondo ponen precisamente de manifiesto la elevada tradición asociativa que favoreció la participación de numerosos inversores con distinto grado de implicación en empresas novedosas, destacando entre estos aquellos que empezaron ejerciendo su principal actividad en el ámbito de las transacciones comerciales al por mayor, constatándose así la importancia que fue adquiriendo el ahorro mercantil en la definición de los mecanismos de transformación y financiación de los diferentes sectores que en su conjunto definen el crecimiento económico moderno (Galarza Ibarrondo 1996; González Portilla 1977; 1981).

La fundación del Banco de Bilbao fue, así, reflejo de este espíritu asociativo muy ligado al dinámico carácter mercantil de la plaza de Bilbao, en un período en que ya se habían llevado a cabo las primeras inversiones industriales de entidad —Santa Ana de Bolueta (1841), Nuestra Señora de la Merced (1847) o la Fábrica de Nuestra Señora del Carmen (1855), embrión esta última de lo que con el tiempo llegaría a ser Altos Hornos de Vizcaya—, y en un momento en que se entendió prioritario llevar a buen término el símbolo romántico del ideal de progreso que representaba el trazado de ferrocarril entre Tudela y Bilbao (González Portilla *et al.* 1995, 57-108; Montero García 1981; Ormaechea Hernáiz 1985). En todas estas iniciativas, y otras muchas relacionadas con la minería, el transporte marítimo, la construcción mecánica o el ocio, bien enumeradas en el citado estudio de Galarza Ibarrodo (Galarza Ibarrondo 1996, 25-49), participaron la mayoría de los promotores e impulsores del establecimiento financiero. Socios fundadores del Banco de Bilbao y Santa Ana de Bolueta fueron, así, Romualdo de Arellano, Tomás de Epalza y Joaquín Mazas. Los hermanos Gabriel María Ibarra y Juan María Ibarra, que constituían la sociedad Ibarra Hermanos, fueron también socios fundadores del Banco y de las siderurgias antes citadas Nuestra Señora de la Merced y Nuestra Señora del Carmen. Además de los nombrados, otros muy destacados hombres de negocios, con intereses en el comercio al por mayor y la banca privada, como Pablo Epalza, Máximo Aguirre, Nicolás de Olaguivel, Mariano Zabálburu, Felipe Uhagón, Antonio y Luciano Urigüen, coincidieron como grandes suscriptores de acciones tanto del Banco como de la Compañía de Ferrocarril Tudela-

Bilbao (González, Anes y Mendoza 2007, 37-43, 652; Montero García y González Portilla 1994, 106-108).

De todos estos promotores merece ser destacada la figura de Pablo de Epalza, un conspicuo representante del hombre de negocios del Bilbao de la época. Nació en esta ciudad el 29 de junio de 1802 en el seno de una familia en donde la actividad comercial contaba con una larga tradición, sustentada sobre todo en el tráfico de coloniales, bacalao y granos. En la década de 1840 la casa comercial que gestionaba junto a sus hijos, bajo la denominación de Pablo Epalza e Hijos, era ya la mayor importadora de bacalao, de aceite de ballena y de hierro. Miembro y, por algún tiempo, presidente de la Junta de Comercio, fue socio accionista fundador de la compañía de seguros marítimos Lloyd Vascongado, de la siderurgia Santa Ana de Bolueta; participó en el proyecto fundacional del ferrocarril Madrid-Irún por Bilbao; fue promotor y principal suscriptor de acciones del ferrocarril Tudela-Bilbao. Fue asimismo uno de los impulsores del Banco de Bilbao, y primer presidente de este establecimiento. Liberal moderado, participó muy activamente durante la Primera Guerra Carlista en favor de los intereses isabelinos; candidato a Diputado en Cortes en los comicios generales de 1836, accedió finalmente a dicha representación en 1857 en sustitución de Claudio Moyano. Poco antes de su fallecimiento, el 6 de julio de 1868, Pablo de Epalza figuraba entre los comerciantes más influyentes y adinerados de la villa de Bilbao (Agirreazkuenaga 1993; Historia, R. A. d. l, 2009).

La pretensión de fundar un banco en Bilbao coincidió en el tiempo con la discusión y tramitación de una nueva Ley de Bancos en las Cortes constituidas el 8 de noviembre de 1854. Así, el 16 de noviembre de 1855, en una reunión «no muy numerosa» convocada por la Junta de Comercio de Bilbao, que presidía entonces Pablo de Epalza, se acordó iniciar todos los trámites necesarios que llevaran a fundar un *banco de descuento* en la ciudad. En una segunda reunión, celebrada tres meses después, con la Ley de Bancos ya aprobada, se ratificó el llevar adelante el proyecto (González, Anes y Mendoza 2007, 37-43).

No fue la única iniciativa que hubo en este sentido. Por las mismas fechas, la Sociedad General de Crédito Mobiliario Español, de capital francés, y constituida en enero de 1856 al amparo de la nueva Ley de Sociedades de Crédito, había anunciado también un plan mucho más ambicioso que consistía en abrir bancos de emisión en Bilbao, Santander, Valencia y otras capitales de provincia como forma de captar suficientes recursos con que financiar sus propósitos de inversión en todo el país, muy relacionados con la construcción de ferrocarriles.

En efecto, el 6 de marzo de 1856 los banqueros José Joaquín de Osma y Enrique O'Shea habían presentado en nombre del Crédito Mobiliario, al que representaban y en el que participaban como socios, autorización al Gobierno para la apertura de bancos de emisión en

distintas capitales de provincia, aun antes de que en muchas de ellas se formalizaran otras peticiones particulares de carácter local. Bilbao fue, sin duda, una de las ciudades a las que la sociedad de crédito de los Péreire codiciaba convertir en sede de uno de sus proyectados establecimientos emisores. Nueve días después de la petición del Crédito Mobiliario llegaba al Ministerio de Hacienda la solicitud de la Junta de Comercio de Bilbao, en la que se pedía también autorización para crear «un banco de descuentos y préstamos con la facultad de emitir billetes», haciendo constar para ello tanto el haber reunido ya inversiones por la cantidad de dos millones de pesetas, «que es el capital que consideramos necesario para atender a todas las urgencias de la plaza», como el apoyo escrito a esta petición por parte del Colegio de Corredores, de la Diputación General de Vizcaya y del Ayuntamiento de Bilbao, además de disponer de un proyecto de estatutos y reglamentos, y de la escritura social otorgada el 29 de abril de 1856 ante el escribano Serapio de Urquijo, en la que los suscriptores se declaraban «constituidos en sociedad anónima para establecer en la Villa de Bilbao un banco de emisión y descuento» (González, Anes y Mendoza 2007, 38). Se nombró además a Luis de Violete, Felipe Uhagón, Pedro Antonio de Errazquin, José Antonio de Mendiguren, Ambrosio de Orbegozo y Eugenio de Aguirre e Hijo para que ejercieran la representación en todos los actos hasta que se constituyese legalmente la sociedad.

El dictamen que emitió el Consejo de Estado fue determinante en favor de la propuesta bilbaína al reconocer a estos socios firmantes «el derecho de preferencia para tomar las acciones necesarias», por lo que el Crédito Mobiliario, que además hubo de hacer frente a una dura oposición en aquellas ciudades en las que pretendió llevar a cabo su propósito, en comunicación de 15 de enero de 1857 manifestó al Gobierno que desistía del proyecto de banco de emisión «en todos los puntos que designó en su exposición de 6 de marzo de 1856, entre ellos la villa de Bilbao».[80] Quedaba así completamente abierto el camino a la iniciativa que, con el apoyo del Colegio de Corredores, Diputación de Vizcaya y Ayuntamiento, había impulsado la Junta de Comercio de Bilbao.

La escritura pública de constitución se firmó el 27 de abril de 1857 sobre una anterior de 29 de abril de 1856. La nueva escritura fue ratificada por Isabel II el 19 de mayo de 1857 que por Real Decreto concedía la autorización «a la Junta de Comercio de Bilbao, en nombre y representación del [comercio] de esta plaza la creación de un banco de emisión que se establecerá en dicha plaza», con un capital de ocho millones de

[80] «Dictamen acordado por el Consejo de Estado sobre el expediente admitido a informe el 17 de enero de 1857 sobre la autorización para crear un banco de descuentos en la villa de Bilbao a solicitud de la Junta de Comercio de Bilbao», Consejo de Estado, Ministerio de Hacienda, Madrid, 14 de febrero de 1857.

reales (dos millones de pesetas) y con el privilegio de emisión de billetes por un período de veinticinco años.[81] Este Decreto se confirmó por Real Orden de 25 de mayo, que establecía el plazo de tres meses para la puesta en marcha del Banco, certificando sus estatutos sociales y reglamento. La primera Junta General se celebró el 31 de mayo de 1857, dando inicio a sus operaciones el día 24 de agosto de ese mismo año(Arroyo Martín 2002, 347).

8.4.1. El origen de los fondos

El Banco de Bilbao comenzó a funcionar con un capital social de dos millones de pesetas que, dividido en 4.000 acciones de 500 pesetas cada una, ya había sido completamente suscrito entre el 8 y el 14 de marzo de 1856. En noviembre de 1860 se autorizó la petición de la Junta de Gobierno de aumentar en 500.000 pesetas este fondo social. Las peticiones de compra volvieron a superar con creces esta nueva oferta emitida, llegando a alcanzar así una cotización del 180%, lo que produjo una utilidad de 400.000 pesetas. La Junta de Gobierno acordó destinar una parte de esta cantidad al Fondo de Reserva hasta completar el 10% del capital efectivo que prescribían los estatutos, y el resto a distribuirlo entre los accionistas por cuenta del dividendo de aquel semestre.[82] Tras esta ampliación, los recursos propios con los que contaba el Banco —«Capital Social, Fondo de Reserva y saldo de Ganancias y Pérdidas»— representaban una cuarta parte de los fondos disponibles. Esta proporción se mantuvo más o menos estable en los años sucesivos hasta por lo menos finales del primer semestre de 1868 en que, a pesar de los progresivos aumentos de un segundo fondo de reserva que se había aprobado a comienzos de ese mismo año de profundas dificultades económicas —y que a finales del período emisor llegaría a más que duplicar el margen legal del 10% que ya se cubría con el primer fondo—, se movió en torno del 16% ante el mayor peso que, como veremos seguidamente, fueron adquiriendo en el Pasivo del Banco las cuentas corrientes, depósitos en efectivo y el saldo de la Caja de Ahorros. El deterioro que estas mismas cuentas de Pasivo exigible sufrieron durante los duros momentos en que discurrió el nuevo conflicto carlista desatado entre mayo de 1872 y febrero de 1876 explicaría finalmente que los recursos propios con los que contaba el Banco recuperaran la proporción media del 25%, reflejo también de la severa pérdida de recursos totales a que el Banco hubo de acostumbrarse a gestionar en esos conflictivos y belicosos años.

Billetes, cuentas corrientes y depósitos representan los recursos ajenos que administra un banco. Los billetes se emitían pagaderos a la vista y al portador, y se ofrecían, bien a cambio de los efectos de comercio

---

[81] «Real Decreto de 19 de mayo de 1857», *Gaceta de Madrid*, 28 de mayo de 1857.

[82] Banco de Bilbao, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Bilbao el 29 de mayo de 1861*, pág. 6.

que se presentaban, bien en pago de cualquier deuda contraída; estos billetes circulaban entre el público como moneda y en cualquier momento podían sus tenedores presentarlos en caja para convertirlos en dinero metálico.

La Ley de 28 de enero de 1856 autorizaba a emitir billetes hasta el triple del capital desembolsado, y así se recogía en el artículo 14 de los Estatutos del Banco de Bilbao. Aun con todo, el Banco dio comienzo a sus operaciones poniendo a disposición del público la mitad de ese límite legal de emisión, razonándose tal decisión «no en un desconocimiento del poderoso auxilio de este agente de crédito», sino porque con ello se pretendía «dar lugar a que la generalidad del pueblo se penetre de las grandes ventajas que para las transacciones mercantiles tienen los billetes sobre la moneda».[83]

La gran aceptación que tuvo esta primera emisión obligó a otras más hasta completar en octubre de 1860 los seis millones a que autorizaban los estatutos en razón a los dos millones de capital social efectivo. El aumento de este fondo societario permitió elevar nuevamente la emisión hasta los 7,5 millones; cifra que se mantuvo hasta finales de junio de 1870 en que, dada la distancia que había entre el valor de lo emitido y la cuantía de lo que realmente circulaba, aconsejó reducir el límite legal en 1.250.000 pesetas. Solo la recuperación desde finales de 1871 del *stock* de billetes en circulación hizo conveniente retornar de nuevo el anterior límite vigente de los 7,5 millones.

Otra cosa muy distinta fue la evolución de los billetes en circulación. Muy sensibles en su proyección a las fluctuaciones de la actividad comercial y a la disponibilidad de metálico en caja, los datos reconstruidos permiten resaltar la alta aceptación que tuvo entre el público este medio de pago, por lo menos hasta finales de 1861, y sobre todo los de baja denominación (Montero García 1989, 186).[84] A partir de esta fecha, si bien con acusadas oscilaciones, la tendencia fue no obstante la de ir poco a poco alejándose la circulación de la cuantía emitida. Especialmente llamativas fueron las bruscas contracciones de octubre de 1862 y 1864, como también los meses de 1866 a 1869 en los que en promedio la circulación no superó el 54% del valor de lo emitido. A esta menor propensión del público a aceptar en esos años el billete como medio de pago se unió también, como ocurriera en muchos otros establecimientos bancarios del período, una menor intención de los gestores del Banco a seguir impulsando este recurso financiero. Ciertamente, al disminuir el *stock* de billetes, se favorecía que el Banco tuviera que inmovilizar una

---

[83] Banco de Bilbao, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Bilbao el 31 de mayo de 1858*, pág. 8.

[84] Fueron muy solicitados los de 500 y 200 reales (125 y 50 pesetas), e incluso se llegó a estudiar la posibilidad de emitir billetes de 100 reales (25 pesetas) considerando que ello contribuiría a generalizar aún más la circulación de papel del Banco en la plaza.

menor cantidad de metálico en caja, siendo así mayor la proporción disponible para actividades de inversión, a lo que, como veremos más adelante, también ayudó la capacidad de captar ahorro ajeno en forma de cuentas corrientes de aquellos clientes que huían de la sociedades de crédito en liquidación. Pero también es cierto que ambas prevenciones, tanto del público como del Banco, contribuyeron sin duda a dificultar aún más las transacciones y la velocidad de circulación del dinero en un contexto de profundo estancamiento económico generalizado como el que caracterizó a esos años señalados.

En la *Memoria* que daba cuenta de lo ejecutado a lo largo de los primeros nueve meses de funcionamiento, se hacía una especial referencia «a las ventajas que resultan a los que por medio de [una cuenta corriente] tienen en el Banco un agente que se encarga de realizar los cobros, custodiarlos y tenerlos a disposición, todo gratuitamente».[85] El artículo 11 de los Estatutos fijaba en 2.500 pesetas el mínimo requerido para abrir una cuenta, y no devengaba interés alguno. Al igual que sucedía en la mayoría de los bancos locales de emisión, el movimiento del saldo de las cuentas corrientes lo hizo siempre por debajo del *stock* de billetes en circulación, pero en el caso del Bilbao la progresión de su saldo fue tan intensa que en octubre de 1862 ya había logrado superar ligeramente la cuantía de billetes emitidos. Aunque lo cierto es que, a partir de ese momento, la pérdida de clientes hizo que a finales de abril de 1865 el saldo quedara fijado en un 10,6% por debajo de la cifra con la que se había cerrado esta cuenta en el primer ejercicio económico del Banco. La razón de este descenso hay que buscarla en la competencia que ejercieron las sociedades Crédito Vasco (1861) y Compañía General Bilbaína de Crédito (1862) que, al remunerar por las cuentas corrientes, lograron arrebatar al Banco una importante cuota de captación de este recurso. Y esta es la razón que también explicaría, por un lado, la decisión que los gestores del Banco tomaron de remunerar estas cuentas con un 1,5%[86] y, por otro lado, la acusada y sostenida recuperación de los saldos por cuenta corriente a partir del instante en que comenzaron a hacerse más que evidentes los problemas de viabilidad financiera de estas sociedades de crédito. Finalmente, el conflicto carlista, una vez más, volvió a penalizar muy severamente la captación de este recurso en una evolución que corrió pareja al perfil que marcó el *stock* de billetes en circulación, los saldos de depósitos en efectivo y los valores en depósito. Estos últimos, contabilizados como una cuenta de orden fuera de balance, rentaban 1/8% por derecho de depósito y custodia sobre la valoración que hacía cada depositante. En su evolución, esta cuenta mantuvo el perfil ascendente y

---

[85] Banco de Bilbao, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Bilbao el 31 de mayo de 1858*, pág. 11.

[86] Banco de Bilbao, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Bilbao el 31 de mayo de 1862*, pág. 11.

GRÁFICO 8.4.1 Banco de Bilbao. Distribución de las principales cuentas de Pasivo exigible
(porcentaje)

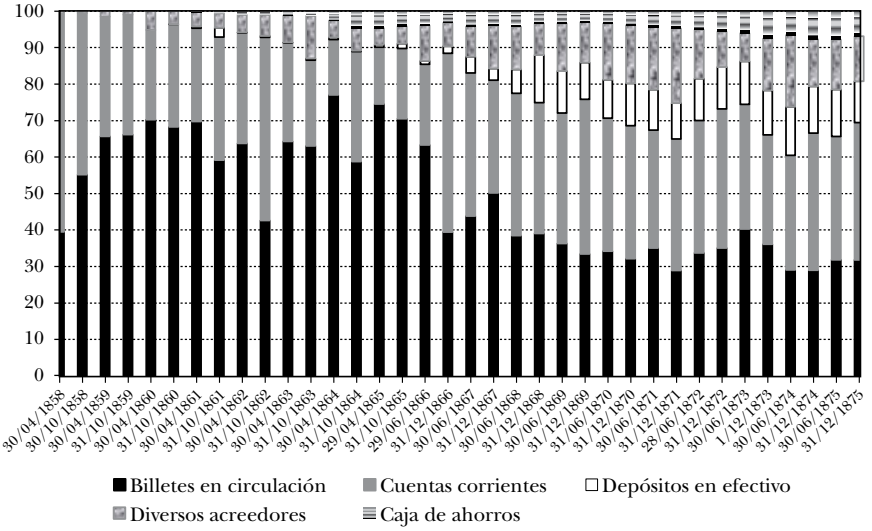

Fuente: Banco de Bilbao. *Memorias.*

sostenido característico de la banca emisora del norte del país, que en el caso del Bilbao solo se quebró por el efecto dañino de la guerra carlista.

Una especial atención merece la cuenta Caja de Ahorros, y ello por la singularidad que esta iniciativa tuvo en el contexto de la banca de emisión en España. Su reglamento se aprobó por Real Orden de 26 de noviembre de 1860, abriéndose al público el 3 de marzo 1861, reservando los domingos como día de imposiciones. De unas existencias iniciales de 26.891 pesetas se pasó en abril de 1863 a 118.102 pesetas. En el ejercicio siguiente esta cuenta apenas tuvo variación, lo que, alarmando a los gestores este repentito parón, hizo que reaccionaran proponiendo elevar el interés que se abonaban a las imposiciones del 3 al 4%, así como que «los límites de las entregas se extendiesen a 500 pesetas por primera imposición, 125 por las sucesivas, y a 20.000 pesetas la suma total de entregas de cada imponente».[87] Esta mayor flexibilidad dejó notarse en un renovado impulso —en octubre de 1865 se alcanzó un saldo de 353.385 pesetas— que solo logró frenar *los miedos* de 1866 y 1868. Aun con todo, la cifra más alta se alcanzó en junio de 1873 en que se superó el millón de pesetas. El pánico que ocasionó la guerra civil volvió a quebrar los resultados de esta cuenta cayendo en el transcurso de este conflicto en un 41,6% respecto de la cifra de 1873.

[87] Banco de Bilbao, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Bilbao el 30 de noviembre de 1863*, pág. 9.

La información acerca de los saldos por profesiones nos ilustra sobre la sociedad bilbaína de mediados del siglo XIX. Los datos reconstruidos permiten constatar que entre los hombres la mayor propensión a ahorrar se circunscribía dentro de una cohorte de edad de entre los treinta y cincuenta años, sobre todo, por este orden, entre empleados de oficinas, ebanistas, carpinteros, labradores y comerciantes al por menor. Entre las mujeres, la cohorte de edad más predispuesta al ahorro tenía lugar de los veinte a los treinta años, y con una gran diferencia con respecto a las demás actividades laborales, incluidas las profesiones mayoritariamente desempeñadas por hombres, entre las sirvientas del hogar; si bien, atendiendo al saldo promedio según profesiones, las sirvientas quedaban muy atrás dentro de una prelación dominada por profesores de instrucción primaria y menestrales. No cabe duda de que la apertura de esta caja de ahorros, además de suponer para el Banco una nueva fuente de recursos menos vinculada con la marcha de los negocios mercantiles, contribuyó sobremanera a familiarizar a las clases más populares con los aspectos más básicos del negocio bancario y a popularizar y normalizar entre estas las bondades de la intermediación financiera moderna.

8.4.2. El negocio del Banco

Como corresponde a un banco comercial como lo era el de Bilbao, además de llevar cuentas corrientes, ejecutar cobranzas, recibir depósitos y contratar con el Gobierno y sus dependencias, también se ocuparía de descontar, girar y prestar. Y este era su principal ámbito de negocio.

Una atenta mirada a la evolución de la composición del Activo nos permite adivinar la que fue una de las más señaladas características de este Banco: la progresiva pérdida de peso del metálico en caja. Y ello es importante tenerlo en consideración porque nos podría estar indicando la voluntad hacia una mayor modernización de la estructura económica al sustituir recursos ociosos en caja por inversiones más productivas. Efectivamente, hasta finales de 1861, que acotaría ya una primera fase expansiva en la actividad del Banco, el saldo en caja representaba en promedio dentro del Activo el 24,8% y, de esa fecha hasta junio de 1866, en el que los resultados semestrales reflejaron en su saldos las dificultades que hubieron de sortearse —primero, por los frecuentes períodos de escasez de dinero que se hicieron más generales e intensos a lo largo de 1864 y, después, por los malos resultados que reflejaban en sus balances empresas, sociedades y la compañía de ferrocarril—, esta proporción cayó al 21%. Durante la nueva fase expansiva que disfrutó el Banco, sensiblemente más intensa que la anterior, que concluiría en diciembre de 1871, la proporción era ya del 18,9%, y siguió cayendo esta hasta el 12,8% de promedio durante los ejercicios previos a la pérdida del privilegio emisor. El pánico que desató el conflicto carlista no fue ajeno a este último dato; es más, durante la fase

más dura del conflicto, con la ciudad de Bilbao sitiada e incomunicada, el saldo existente en caja no superó de media el 8,8%.

Observadas las proporciones anteriores, cabe preguntarse cuál fue el grado de cobertura de las obligaciones contraídas por el Banco; es decir, cómo evolucionó la relación de metálico respecto al volumen existente de Pasivo exigible a corto plazo en manos del público —billetes y cuentas corrientes—. La permanente obsesión por la liquidez ante las continuas coyunturas de escasez de numerario que se sucedían con más o menos intensidad y amplitud temporal es, precisamente, lo que explica la acusada fluctuación que proyectó en el tiempo el *encaje metálico;* estas bruscas oscilaciones se sucedieron además en torno a un componente tendencial de perfil decreciente en las fases que hemos identificado como expansivas, que acotarían también los períodos de mayor contribución del Banco al aumento de la oferta monetaria, y de perfil creciente en aquellas otras fases señaladas más contractivas y por tanto más propensas a tener que cumplir con las obligaciones contraídas con los cuentacorrentistas y poseedores de billetes, primando para ello también un mayor acercamiento del disponible en caja a los saldos de billetes y cuentas corrientes.

De este modo, más que hablar de una estructura económica del Banco cada vez más moderna, la frecuencia con la que coincidió al cierre de varios ejercicios semestrales, sobre todo entre 1863 y 1866, una menor existencia de metálico junto a una mayor contención dentro de la cartera del Banco de la actividad de efectos y préstamos, lo que nos estaría indicando más bien era esta persistente preocupación por cómo sortear los habituales episodios de falta de metálico en la plaza. Ciertamente, las operaciones con deuda pública, el pago de impuestos, la suscripción de títulos del Tesoro o la diferencia en el tipo de descuento entre plazas provocaban una constante detracción de numerario que en condiciones normales, se compensaba gracias a los saldos que resultaban de las transacciones comerciales en el puerto de Bilbao; pero no siempre era posible mantener tal equilibrio, por lo que se hacía necesario organizar periódicas remesas en metálico. El Banco de Bilbao, ya desde muy al principio, se postuló como guardián de tal equilibrio. Y un buen ejemplo de esta función que se autoatribuyó este establecimiento se puede seguir en la *Memoria* que se presentó en la Junta General de Accionistas el 31 de mayo de 1860.[88] En ella se resaltaba cómo a comienzos de ese año «fue uno de los primeros cuidados de la administración del Banco […] la necesidad de atender a la escasez de numerario […] antes de que se hiciesen sentir sus efectos perturbadores del orden mercantil», avanzándose de que «si no hubo realmente en Bilbao una verdadera crisis monetaria fue porque acudió a conjurarla oportunamente […], siendo este uno de los servicios importantes prestados directamente a la plaza». Para contrarrestar la

[88] Con anterioridad, en enero de 1858, el Banco ya había organizado una primera *conducta de metálico* por un valor de 300.000 pesetas (Montero García 1989, 188).

GRÁFICO 8.4.2: Banco de Bilbao. Movimiento de los saldos de Caja y Cartera

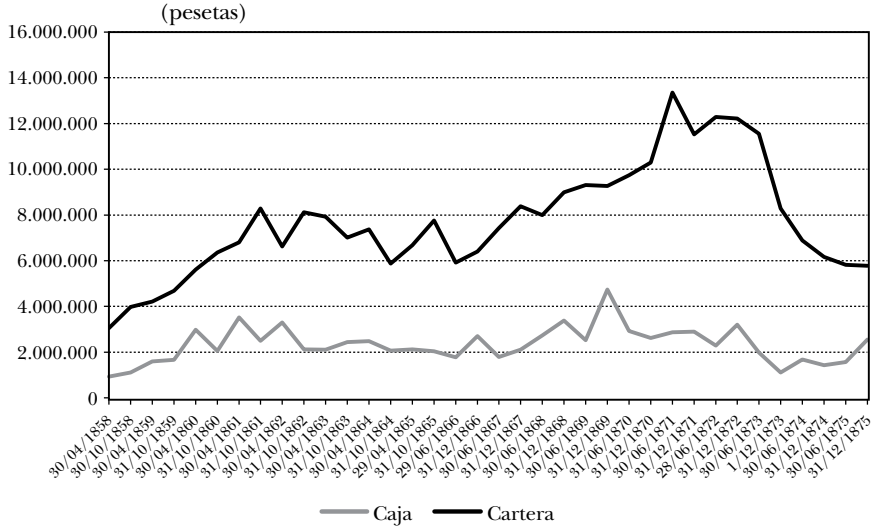

Fuente: Banco de Bilbao. *Memorias.*

cuantía de las extracciones de numerario que se estaban produciendo, la Junta de Gobierno adoptó como medidas, por un lado, aumentar el tipo de interés del 4 al 4,5% y, por otro, llevar a cabo remesas de metálico «tan cuantiosas y repetidas que no es aventurado pensar que sin los esfuerzos del Banco, que concentra en sí mucha parte de las fuerzas del comercio de la plaza, y abandonado el remedio a la especulación privada, hubieran caído inevitablemente sobre ella los conflictos que amagaban».[89] Al cierre del ejercicio del siguiente semestre se seguía insistiendo en que había sido preciso «atender a la circulación monetaria de la plaza, no ya para suplir la falta de numerario extraído por miras de especulación, sino para ocurrir al aumento de necesidades que se observa de moneda circulante y que tiene dentro del país, dentro de la plaza misma, la explicación natural de sus causas».[90] Estas no eran otras que «las necesidades de metálico para alimentar [tanto] la construcción de obras públicas [como] las actividades de los establecimientos fabriles»:[91]

> Basta parar la atención en las circunstancias especiales que está actualmente atravesando [esta plaza], empeñado como se halla en la construcción de obras de una magnitud extraordinaria, y

[89] Banco de Bilbao, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Bilbao el 31 de mayo de 1860*, págs. 5-6.

[90] Banco de Bilbao, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Bilbao el 29 de noviembre de 1860*, pág. 6.

[91] Banco de Bilbao, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Bilbao el 29 de noviembre de 1861*, pág. 8.

> con una industria que hace vigorosos esfuerzos por desenvolverse y llegar a la altura de adelantamiento a la que brinda sus suelos, para persuadirse de que las grandes sumas que pasan a ser agente de producción para mantener y fomentar este estado de agitación industrial, tienen necesariamente que suplirse con otras sumas mayores que vengan a ser agente de cambios, en cantidad que llene el vacío que dejan las primeras, y satisfaga las nuevas necesidades que origine el aumento de productos. Por eso la administración del Banco entiende que en las conductas repetidas que hace de numerario a la plaza de otras en que esta haga saldo, aparte de que verifica operaciones reclamadas por las circunstancias, ejerce un servicio sin el cual fuera imposible la realización de las grandes obras de utilidad pública a que se ha aludido, y en que se cifran las esperanzas de prosperidad del país, e inútiles los esfuerzos de su naciente industria.[92]

Este esfuerzo del Banco también queda reflejado en el importante peso que en los períodos de escasez de metálico tenía la cuenta de Corresponsales Deudores, así como que dentro de la actividad de la cartera se contuvieran los efectos negociados sobre la plaza y se impulsara más la negociación de efectos sobre el reino, sobre todo los pagaderos en Madrid. Al corresponsal del Banco en esta capital —casa Uhagón Hermanos y Cía.— le correspondía la adquisición de metálico —frecuentemente pagando por ello un elevado *premio*— y, eventualmente, destinarlo a la inversión en valores fácilmente realizables, fundamentalmente pagarés del Tesoro, como así ocurrió en noviembre de 1861 (510.250 pesetas), en enero de 1867 (229.500 pesetas) y comienzos de 1871 (1.375.200 pesetas). Y, precisamente, sobre esta cartera de títulos cultivada por el Banco se asentaría sustancialmente a partir de 1867 la recuperación de la actividad, al facilitar en un período de acusada estrechez financiera dominante en todo el país, y dada su alta liquidez, el acceso a la financiación de las actividades empresariales.

Prueba, también, de que en muy poco tiempo el Banco de Bilbao ocupó una posición central y preponderante en la actividad financiera de la ciudad lo podemos observar en el préstamo de fondos a las instituciones públicas. Así, el 20 de abril de 1860 se firmó un convenio por el que el Banco facilitaba un crédito de 1.750.000 pesetas a la Diputación General de Vizcaya para que esta pudiera «cumplir desahogadamente y de la manera que menos extorsión causara a los elementos productores sobre que había de gravitar» los compromisos que adquirió para cubrir su parte en la financiación de la «guerra con el imperio de

---

[92] Banco de Bilbao, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Bilbao el 29 de noviembre de 1860*, pág. 7.

Marruecos».[93] En las cláusulas de este empréstito se estipuló un período de amortización de siete años y un interés del 5,5% (Montero García 1989, 191). En mayo de 1861 se concedió también un crédito al Tesoro por un máximo de 750.000 pesetas para que «este pudiese abonar los débitos de la Caja de Depósitos» (Montero García 1989, 191-192).

Pero, con todo, el grueso de las operaciones ordinarias del Banco lo conformaba el descuento comercial y el préstamo con garantía, y era por tanto en este tipo de operaciones en donde se apoyaba el núcleo del negocio. En promedio, el descuento de efectos representó una cuota del 70,8%, aunque fue perdiendo peso con el paso del tiempo, sobre todo desde finales de 1869 en que se movió siempre por debajo de este porcentaje hasta el fin del privilegio emisor. Por tanto, otra de las características reseñables en la estructura de negocio de este Banco fue también la creciente importancia que poco a poco adquirían las operaciones de préstamo garantizados con valores sólidos en detrimento del descuento, muy evidente esta circunstancia ya desde 1864, y con mayor intensidad desde 1868.

8.4.3. Los resultados

Desde sus primeros pasos como Banco emisor el 24 de agosto de 1857 hasta comienzos del verano de 1878, en que, una vez perdida esta facultad de emitir, se refundó como sociedad de crédito bajo la misma razón social, el valor del balance se había logrado multiplicar por cinco. No obstante esta progresión, cabe distinguir a lo largo de este período de veintiún años de actividad financiera dos bien definidos ciclos. Así, hasta octubre de 1861, el Banco reflejó en sus balances semestrales una marcada expansión. Los billetes, suficientemente respaldados por las existencias de metálico en caja, tenían una creciente aceptación entre el público, y el saldo de las cuentas corrientes crecía a un ritmo del 12,6% de media al cierre de cada ejercicio semestral. La composición de esta cuenta que para un año después —octubre de 1862— nos ha dado a conocer en su estudio Manuel Montero permite advertir que, a pesar de esta progresión, este recurso ajeno que gestionaba el Banco estaba fuertemente concentrado en pocas manos, pues el 75% del saldo acreedor pertenecía, por orden de importancia, a la recién creada Compañía General de Crédito Bilbaína, la Compañía del Ferrocarril Tudela-Bilbao y a un selecto grupo de negociantes y firmas comerciales, entre las que destacaban Toribio Ugalde, Mazas, Viuda e Hijos, Santiago María de Inguenza, José María Jusue, Romulado Arellano, Diego Mazas, Epalza e Hijo e Ibarra Hermanos. El 25% restante se repartía entre 97 clientes con saldos que en ningún caso superaban las 62.500 pesetas, siendo más numerosos aquellos que disponían de menos de 2.500 pesetas cada uno

[93] Banco de Bilbao, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Bilbao el 31 de mayo de 1860*, pág. 6.

(Montero García 1989, 198). En suma, la creación de dinero bancario se multiplicó en estos años de expansión por 5,7.

Por otro lado, merced a unos tipos de interés que los gestores acordaron bajar del 4,5 al 4% al poco tiempo de dar inicio a las operaciones, tuvo su inmediato reflejo en un apreciable incremento en el negocio del descuento y el préstamo. Si atendemos a cómo estaba distribuida la cartera de efectos sobre la plaza, se observa que predominaban los deudores por pequeñas cantidades, inferiores a 6.250 pesetas, aunque la mayor proporción de operaciones de descuento estuvo, al igual que en las cuentas corrientes, muy concentrado en tan solo las manos de ocho clientes, que habían descontado efectos por más de 125.000 pesetas. De estos ocho, los cuatro primeros —Compañía del Ferrocarril Tudela-Bilbao, Diputación de Vizcaya, Brasey y Cía. y Pablo Epalza— reunían más de la mitad de los saldos de esta cartera, y ya solamente la compañía de ferrocarriles, que se acercaba a los 2,5 millones de pesetas, representaba el 36,2% de la cartera, ocupando así el 15% de los fondos movidos por el Banco (Montero García 1989, 197). Igualmente, el aumento que se observa en la cuenta de préstamos con garantía no se entendería correctamente si no se tiene en consideración que el mayor número, y la mayoría de las renovaciones de crédito aprobadas, tuvieron como destino este ferrocarril. Todo indica, por tanto, que en estos primeros años el Banco dedicó una buena parte de sus recursos a colaborar financieramente en la construcción del ferrocarril Tudela-Bilbao; un trazado que la Junta de Gobierno —sustancialmente era el mismo grupo que también impulsó este ferrocarril— entendió *de gran porvenir,* pues «al ligarse con las dos líneas que conducen a la capital de la Monarquía, y atravesando provincias productoras de interior, va a unir directamente este puerto con el Mediterráneo».[94] Y en esta concentración del riesgo que se ha descrito estuvo también su debilidad.

Los primeros síntomas de una variación en la tendencia ya lo presagiaba la evolución que siguió el tipo de interés para préstamos y descuentos, que en mayo de 1860 volvió a recuperar el nivel del 4,5%. El cambio de tendencia se confirmó a partir de octubre de 1861, y el suelo se alcanzó en junio de 1866. Como modo inmediato de combatir la extracción de metálico en la plaza, a finales de septiembre de 1861 el tipo de interés subió hasta el 5%. En febrero de 1863 se incrementó medio punto, y a finales de ese mes alcanzó el 6%. En mayo de ese mismo año el tipo ya se situó en el 6,5%. Durante la crisis monetaria que caracterizó a todo el año de 1864, los tipos fluctuaron entre el 7 y el 8%. Hubo que esperar hasta diciembre de 1866 para ver de nuevo fijado el interés en el 5%, un porcentaje en torno al que permanecieron los tipos más o menos estables hasta el fin del privilegio emisor.

---

[94] Banco de Bilbao, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Bilbao el 29 de mayo de 1861*, pág. 12.

GRÁFICO 8.4.3: Banco de Bilbao. Evolución cíclica del Activo sin cuentas de orden (pesetas)

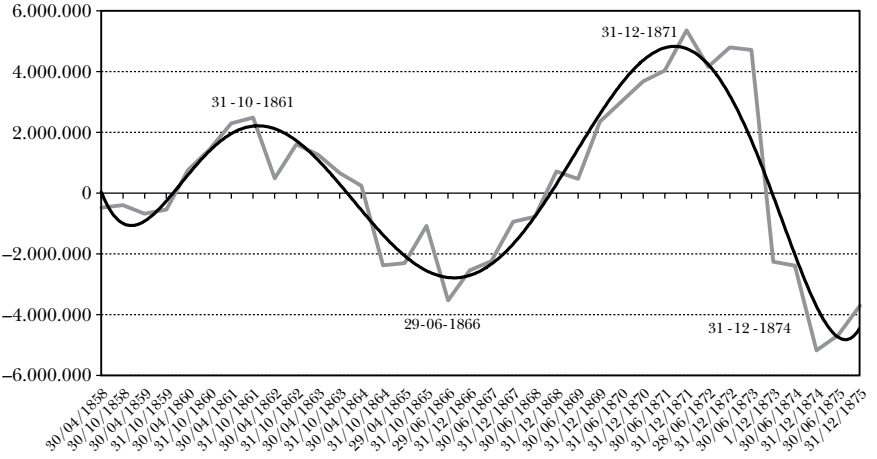

Fuente: Banco de Bilbao. *Memorias.*

Durante esta fase de abatimiento de la actividad, que duró nueve semestres seguidos, se asistió a la desaparición de la Caja de Descuentos de Bilbao, a la quiebra de la influyente firma comercial Violete Hermanos, entre otras muchas que se produjeron dentro del mismo sector, a la suspensión de pagos de la Compañía de Ferrocarril Tudela-Bilbao, a la liquidación de la Sociedad General Bilbaína de Crédito —que a mediados de 1864 había acudido nada menos que en auxilio del Banco emisor, afectado por continuos rumores de que se iba a declarar en suspensión de pagos, poniendo a su disposición «un millón de reales en oro» (Arroyo Martín 2002, 350), es decir, 250.000 pesetas —y, ya en 1868, a la quiebra del Crédito Vasco.

En el Banco de Bilbao, la circulación de billetes se redujo sensiblemente, como también, con más intensidad, el saldo de las cuentas corrientes. El dinero bancario disminuyó, así, en un 39,2%. Si se observa con detenimiento la composición de las cuentas corrientes que para finales de junio de 1866 nos da a conocer en otra publicación Manuel Montero, se constata de nuevo que, a pesar de haberse ya reducido el número de acreedores por cantidades importantes, las dos sociedades de crédito locales —el Crédito Vasco y la Compañía General Bilbaína de Crédito—, ambas en una situación muy crítica, concentraban el 31,8% del saldo acreedor. Aunque quizá un buen reflejo de la gravedad del momento deba verse en que la mayoría de los cuentacorrentistas mantenía en esa misma fecha saldos residuales, inferiores a las 2.500 pesetas e, incluso, a las 250 pesetas (Montero García 1999, 440).

Las operaciones en cartera también cayeron bruscamente, sobre todo los *descuentos*. La composición de la cartera de efectos revela, por lo de-

GRÁFICO 8.4.4: Banco de Bilbao. Beneficios

(pesetas)

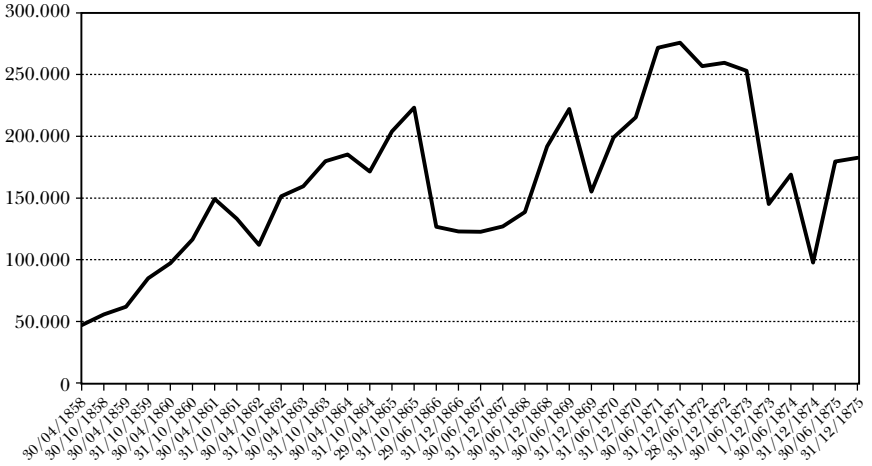

Fuente: Banco de Bilbao. *Memorias.*

más, la profundidad de la crisis, pues estaba totalmente condicionada por el elevado peso que en ella tenía la compañía ferroviaria —un 54,8% de los 4,6 millones que en junio de 1866 saldaba esta cuenta (Montero García 1999, 439)—, que unos meses antes, el 1 de noviembre de 1865, había presentado suspensión de pagos. Del riesgo que con el tiempo había de tener esta excesiva exposición hacia las necesidades de financiación del ferrocarril ya fue desde muy temprano consciente la propia Junta de Gobierno. En este sentido, en la *Memoria* que se presentó a la Junta General de Accionistas el 29 de noviembre de 1862 se reflexionaba como manera de explicar el parón que entonces ya se detectaba en los negocios del Banco, que la ejecución del ferrocarril «bien pudiera calificarse de desproporcionada a los recursos de la plaza […], y si bien por una parte esta situación, creando necesidades, facilita al Banco medios de inversión de su capital, no es menos cierto por otra parte, que embargadas hasta cierto punto por ella las facultades del comercio, ha debido por el momento contener el fomento de los diferentes ramos del mismo».[95]

Poco a poco el negocio del Banco se fue orientando más hacia el préstamo garantizado con valores solventes —fondos públicos y títulos provinciales y municipales—, dando para este fin uso a unos recursos que procedían de las realizaciones que en el mercado secundario se vinieron haciendo de su cartera de títulos públicos. Fue así como el Banco logró enderezar las cuentas y recuperar la senda alcista hasta diciembre de 1871, apoyándose también en una notable recuperación de las cuentas corrientes.

---

[95] Banco de Bilbao, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Bilbao el 29 de noviembre de 1862*, pág. 11.

Como ya ha sido advertido, el levantamiento carlista de 1872 volvió a alterar muy negativamente los negocios del Banco. En el momento más álgido de este conflicto se podía leer en la *Memoria* que se presentó a la Junta General de Accionistas el 3 de febrero de 1873:

> La guerra ardía ya al comienzo del semestre, y extremando sus rigores sobre este antes feliz y próspero, hoy desdichadísimo rincón de la Península, al terminar el ejercicio semestral, cercadas e interceptadas todas sus vías de comunicación fluvial y terrestres, se encuentra la plaza en estado de completo bloqueo. A los instrumentos del trabajo han sustituido los instrumentos de la guerra, al movimiento de los efectos del comercio el movimiento de efectos de artillería, al silbato del vapor y al rumor tranquilo y vivificante de las fábricas y talleres, el estremecedor estruendo del cañón.[96]

Aun con todo, las operaciones bancarias no se paralizaron del todo, pero sí sufrieron una severa contracción como indica la caída en un 36,7% del valor del balance en los años que duró el conflicto armado. La circulación de billetes y la evolución de los saldos de cuentas corrientes siguieron un camino de intensidad parecida. El dinero bancario se contrajo, así, un 50,7%, al igual que las operaciones en cartera.

El fin de la guerra dio paso a un nuevo impulso de la actividad del Banco. En tan solo los dos años siguientes al fin del conflicto el valor del balance se incrementó en un 20%. Los beneficios volvieron a recuperar también la senda alcista, pues estos habían caído nada menos que un 29,7% durante los años de conflicto armado, aunque en promedio esta disminución fue de un 37% en relación con los resultados que se anotaron durante los complicados años de 1866 y 1867.

Y es que, a pesar de todos estos cambios de tendencia reseñados, el Banco de Bilbao fue una inversión muy rentable para el accionista. En ningún momento se dejó de repartir dividendo. En promedio para todo el período que estamos considerando este fue del 5,7% semestral, alcanzando picos del 8,5 % durante varios semestres seguidos, e incluso del 10%. Estos porcentajes representaban mucho más de lo que podía obtenerse de una inversión en Deuda del Estado o en obligaciones de ferrocarriles. Dentro del sector bancario, este porcentaje medio se asemejó mucho a lo que obtuvieron, por ejemplo, los accionistas del Banco de Barcelona o un punto y medio más de lo que ofreció el Banco de Santander y, por citar bancos más próximos, entre un 2,5% y un 3,8% más de lo que decidieron repartir los bancos de Pamplona, Vitoria o San Sebastián.

---

[96] Banco de Bilbao, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Bilbao el 3 de febrero de 1873*, pág. 5.

En atención a estos resultados que disfrutaron los accionistas y a la recuperación que la actividad del Banco volvió a reflejar en sus cuentas una vez concluido el conflicto carlista, difícilmente se entendió entre estos mismos accionistas la intención del Ministerio de reservar al Banco de España la exclusividad emisora. El Gobierno entabló negociaciones con los establecimientos de provincias para buscar el mayor apoyo posible a la constitución del nuevo banco nacional. En todas ellas, los representantes del Banco de Bilbao se mostraron muy refractarios a abandonar su privilegio emisor. Para ello contaron también con el apoyo de la Junta de Comercio, Diputación de Vizcaya y el Ayuntamiento. Si bien la posibilidad de fusionarse con el Banco de España podía presentar evidentes ventajas para aquellas entidades poco saneadas que arrastraban en sus cuentas los efectos de la grave crisis financiera anterior, la mayor solidez comparativa del Banco de Bilbao le hacía sumamente reacio a abandonar la capacidad emisora, esto es, a no controlar uno de los más importantes activos financieros para el comercio de la plaza: el papel moneda. El Banco de Bilbao, entre pleitos constantes con el Banco de España y el Gobierno, mantuvo así sus billetes en circulación de forma irregular durante más de cuatro años después de promulgado el decreto de 17 de marzo de 1874. Si bien, entre medio de tanta discusión jurídica, poco a poco fue tomando cuerpo la idea de que, dada la progresión que nuevamente disfrutaba el Banco, este pudiera seguir cumpliendo sus funciones sin la capacidad de emitir billetes, como finalmente así ocurrió. En la celebración del veinte aniversario de su fundación, perdida ya la facultad emisora, se imponía esta idea de seguir ocupando una posición central en la actividad financiera de la plaza pues, como se decía en la Memoria correspondiente, sin ser ya un Banco de emisión de billetes, «aún con esta privación, tiene (todavía) una gran misión que cumplir en el comercio»[97]. Esta no era otra que seguir desempeñando puntualmente sus funciones de intermediación entre ahorradores e inversores. Y así continuó haciéndolo a partir del 17 de junio de 1878, pero ya como Sociedad de Crédito Banco de Bilbao.

8.5. El Banco de Valladolid (1857-1874)

M. Pilar Pérez García
Universidad de Valladolid

El Valladolid del siglo XIX no puede entenderse como un coto cerrado en sí mismo. Las finanzas, la industria y, en definitiva, el acontecer económico de la ciudad estaba ligado a intereses que traspasaban las

[97] Banco de Bilbao, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Bilbao el 31 de diciembre de 1877,* pág. 2.

fronteras de la capital castellana. Palencia, Bilbao, Santander y otras provincias han tenido un marcado protagonismo en el desarrollo —o la recesión, según los casos— de la economía vallisoletana. La relación con Santander es particularmente interesante vía lazos familiares y también por su carácter de puerto de salida hacia Cuba y otros destinos de ultramar. En cuanto a Palencia, cabe destacar que fue cuna de muchos comerciantes y propietarios que trasladaron su residencia a Valladolid al calor del éxito harinero de la década de 1850 (Moreno Lázaro 1994).

Si nos circunscribimos al estado de la provincia a mediados de siglo, que es cuando se dio el gran impulso del sistema financiero, encontramos una gran variedad entre sus actividades económicas. Ciertamente las fábricas de harina y sus derivados daban su impronta al mercado, pero también las industrias de cuero, de fundición y la algodonera se mostraban pujantes. No eran raras las fábricas que superaban los 200 trabajadores (González Moral 1864, 161-162).[98] El cuadro siguiente puede corroborar lo dicho:

CUADRO 8.5.1: Distribución del valor añadido bruto de la industria fabril vallisoletana en 1857

Sector	Distribución (porcentaje)
Alimentación	61,8
Cuero y calzado	12,8
Materiales de construcción	8,9
Textil	7,4
Siderometalúrgica	6,2
Químicas	1,2
Papel y artes gráficas	1,7
Total	**100,0**

Fuente: Moreno Lázaro (2010, 8). Indica el autor que extrae los datos de la Dirección General de Contribuciones (1857).

En esa segunda mitad del siglo XIX no solo se daba un crecimiento mercantil considerable, sino que parecía avecinarse una nueva etapa de esplendor favorecida por la llegada de los caminos de hierro y del incremento de las inversiones en obras públicas. Se afirma —y se confirmará para el caso del banco emisor y otras entidades financieras vallisoletanas— que los hermanos Pereire estaban interesados en la región, viendo en ella un futuro enclave comercial que sería el centro de su red ferroviaria en España (Tortella Casares 1975, 96).

Si bien la actividad económica era significativa, no existían entidades crediticias que cubrieran las necesidades de la misma con carácter

[98] Habla de una fábrica de tejidos de algodón propiedad de Vidal, Semprún y Compañía.

institucional. En el ámbito rural la cobertura de los *pósitos* se mostraba insuficiente por lo que, a falta de otras fuentes de crédito agrario, parece demostrado que la usura alcanzó dimensiones considerables llegando a cobrar los prestamistas intereses entre el 15 y el 30% (Carasa Soto 1985, 353). En la ciudad, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad fundada en 1841 tenía como principales clientes —casi tres cuartas partes— a menores y mujeres amas de casa (Carasa Soto 1985, 355) por lo que no era instrumento apto para hacerse cargo de las nuevas necesidades de capital que demandaban la industria y el comercio. También existían prestamistas y casas de préstamo privadas, pero no resulta fácil identificarlos como banqueros ni evaluar su capacidad de actuación, puesto que figuran en los censos como *comerciantes capitalistas, hombres de negocios, comisionistas,* etc. (Carasa Soto 1985, 374-376).[99] Por otra parte, no había en Valladolid sucursal del Banco de España y, aunque hacia 1856 parecía una plaza interesante para su instalación, lo cierto es que no llegó a establecerse hasta 1874.

Así pues, con las posibilidades abiertas por las leyes aprobadas en 1856, no es de extrañar que en Valladolid aparecieran nuevas empresas de carácter financiero y que estas estuvieran ligadas a la denominada burguesía harinera y a otros industriales o comerciantes de la plaza. Se abrió el Banco emisor y también una serie de sociedades de crédito que pretendieron complementar las operaciones realizadas por aquel. La vida del Banco y su operatoria tiene difícil explicación en Valladolid si no se habla también de las sociedades crediticias que lo acompañaron un trecho en su andadura y que, en gran medida, comparten la personalidad de su accionariado (Pérez García 1991).

Sin embargo, aunque los iniciadores del Banco acabaron siendo propietarios y comerciantes de la provincia y de otras limítrofes, es interesante considerar que hubieron de rivalizar con otros candidatos. De hecho se presentaron tres solicitudes:[100]

— La primera en el tiempo fue entregada el 4 de marzo de 1856 por Domingo Garzón, que proponía la creación de un banco con un capital de 6,25 millones de pesetas (12.500 acciones de 500 pesetas cada una).
— La presentada por la Sociedad de Crédito Mobiliario con fecha de 6 de marzo.[101]

---

[99] A modo de ejemplo cita un trabajo de A. del Pozo que concluye que solo 17 vecinos de Valladolid se confiesan banqueros, especuladores, prestamistas, negociantes y agentes de negocios en 1863.

[100] Consejo Real, Sección de Hacienda, expediente 521 (1857).

[101] La solicitud del Crédito Mobiliario no era solo para Valladolid, sino que se extendía también a otras provincias. Representaban a la sociedad Joaquín de Osuna y otras personalidades como Enrique O'Shea o Eugene Pereire.

— La solicitud formulada el 5 de abril por el comercio de Valladolid y que proponía crear un banco con 1,5 millones de pesetas de capital inicial que podrían incrementarse si fuera necesario en la plaza.

Al final, Domingo Garzón se unió a los comerciantes vallisoletanos y la Sociedad de Crédito Mobiliario desistió formalmente de su intención (con fecha 14 de enero de 1857), dejando el camino libre a la última propuesta. Así pues, los vallisoletanos ganaron el pulso también al Banco de España que dejó para más adelante la instalación de sucursal en la ciudad.

8.5.1. La fundación y funcionamiento interno del Banco

El 25 de abril de 1857 el Ministro de Hacienda firmaba el Real Decreto por el que autorizaba a «D. Benito Martínez Jover, D. Juan Fernández Rico, D. Miguel Polanco, D. Toribio Lecanda y D. Salvador Feliciano Pérez, como representantes del comercio de Valladolid, la creación de un Banco de emisión en dicha ciudad, que se titulará Banco de Valladolid […]».[102]

Con celeridad se elaboraron y aprobaron los Estatutos y Reglamento por los que había de regirse el establecimiento, que procedió a firmar el ministro el 1 de mayo de dicho año. Al final del Reglamento aparece una relación nominal de los 60 socios fundadores, destacando entre ellos —además de los citados antes— personalidades como la familia Pombo, los hermanos Semprún, los hermanos Fernández Bustamante, Enrique de la Cuétara, Antonio Ortiz Vega, José Suárez de Centí, José M.ª Iztueta, Mariano Fernández Laza o Eduardo Ruiz Merino. A estos primeros socios se unieron posteriormente otras personas de gran relevancia: Castor Ibáñez de Aldecoa, Ventura de la Riva, Saturnino de la Mora y un largo etcétera.

No es difícil incardinar a estos accionistas en los distintos sectores productivos vallisoletanos y palentinos: harinas y sus derivados, curtidos, textil… y también había algunos abogados y políticos.[103] De Antonio Ortiz Vega, diría el comisario regio del Banco que «era el primer capitalista del país».[104] Este importante hombre de negocios se hizo construir por entonces un vistoso palacete en el centro de Valladolid que serviría

---

[102] Biblioteca Histórica de Santa Cruz, Valladolid, «Estatutos y Reglamento del Banco de Valladolid», leg. 72.

[103] Castor Ibáñez de Aldecoa, que figura como secretario en la primera Junta de Gobierno del Banco (participando también en la fundación del Crédito Castellano en 1862 y de la SCIAM de la que fue administrador y delegado), fue gobernador de Valladolid de 1859 a 1863, así como de otras provincias antes (Palencia) y después (Granada, Valencia, A Coruña o Barcelona). Calixto Fernández de la Torre, que firma como administrador del Banco desde 1862, fue alcalde-corregidor de Valladolid (1851-1853) y también presidente de la Diputación (1856-1858).

[104] Archivo Histórico Nacional, Hacienda, leg. 428.

también como sede a la institución emisora. No arriesgaba mucho el comisario al realizar esta afirmación respecto a Ortiz Vega cuya fortuna se extendía por Palencia, Valladolid, Santander o Burgos donde destacaba como comprador de bienes desamortizados (Castrillejo Ibañez 2005, 618-619).[105] Aparecían asimismo los aportantes santanderinos que años más tarde protagonizaron las columnas periodísticas de los diarios de la ciudad, cuando ya la crisis se había manifestado con virulencia.[106]

El proceso fue rápido y contó con el apoyo público y privado.[107] El Banco se constituyó de forma provisional con el aval del Gobernador de Valladolid, que actuó como comisario regio interino y se nombró una Junta de Gobierno para que realizara todos los trámites necesarios: arrendar un local, contratar personal, confección de billetes, lograr el ingreso de los capitales comprometidos… y todo en el plazo de tres meses. El 24 de julio se consiguió completar el desembolso del cien por cien del capital suscrito[108] y se obtuvo la declaración definitiva de constitución, primero por parte telegráfico del ministro de Hacienda ese mismo día, y luego por Real Orden de 27 del mismo mes.

Es interesante reseñar que los primeros billetes del Banco se confeccionaron en Inglaterra; para ello acudió a ese país el secretario del Banco, Castor Ibáñez de Aldecoa, y allí, con las instrucciones que le había facilitado el Banco de España, encargó imprimir los billetes por los montantes autorizados por la Ley de 1856.

También se ocupó la Junta de Gobierno del nombramiento de corresponsales en otras plazas: los bancos de Barcelona, Málaga, Sevilla, Santander y Zaragoza actuarían de corresponsales en sus ciudades respectivas. Solicitó también al Banco de España que fuera su corresponsal en Madrid, pero este declinó cortésmente la invitación. Fuera de España también se nombraron *casas respetables* como corresponsales.[109]

Una última formalidad era la elaboración de la lista de firmas admitidas al descuento con sus cuantías máximas, cosa que también realizó la Junta

---

[105] Refiere también el autor que «a mediados de los sesenta pone en venta sus fincas de Melgar, Castrogeriz […], junto con sus casas en Valladolid, incluida la principal, los palcos del Teatro Lope de Vega, un coche *breeck* y una berlina, e importantes fincas rústicas y urbanas en las provincias de Valladolid y Palencia», información que extrae del *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos,* núm. 130, de 15 de agosto de 1865 y días sucesivos.

[106] «Iros a veranear a vuestras frescas montañas, magnates del dinero, y dejadnos recordar lo que fuimos y lo que somos. Llevad a otra parte el óptimo fruto de vuestra inteligencia y quedémonos nosotros con nuestros humildes frutos de la tierra». *La Crónica Mercantil,* núm. 666, de 2 de julio de 1865.

[107] El gobernador de la provincia actuó como comisario regio interino. Memoria de la primera época semestral, pág. 5. Biblioteca Nacional, C.º 4746-21.

[108] Se dice en esa primera *Memoria* que, «apenas iniciada la idea de fundar en esta plaza un Banco de emisión, que fuera auxiliar poderoso de nuestro creciente comercio, una suscripción espontánea y numerosa cubrió con exceso la cifra que se reclamaba para reunir su capital social», pág. 3.

[109] Ídem, pág. 6.

en el plazo previsto. La apertura del Banco tuvo lugar el 1 de agosto de 1857, según indica el comisario regio en escrito dirigido al ministro de Hacienda.[110] Los Estatutos y Reglamento del Banco habían sido aprobados el 1 de mayo de 1857. Posteriormente la propia dirección del mismo elaboró el Reglamento para su régimen interno.[111]

Los Estatutos se componen de 9 títulos y 41 artículos. Jurídicamente el Banco de Valladolid se constituía como una sociedad anónima por veinticinco años prorrogables. El capital ascendería a 1,5 millones de pesetas, dividido en 3.000 acciones de 500 pesetas cada una, desembolsadas al 100%. No podría hacer préstamos con la garantía de sus propias acciones ni negociar en efectos públicos (art. 11). Cada accionista tendría derecho a voz, y a un voto en la Junta General, si poseía más de 10 acciones 40 días antes de ser convocada la reunión. La administración del banco se ejercería por una junta compuesta por 12 individuos y 3 suplentes, nombrados todos ellos por la Junta General de Accionistas y bajo la inspección del comisario regio. Para formar parte de la Junta de Gobierno, era preciso poseer, al menos, 25 acciones y, para ser director, el número ascendía a 75 acciones. Las acciones quedarían depositadas en el Banco mientras durase su cargo. La fianza del administrador se estipuló en 125.000 pesetas.

En cuanto al Reglamento, lo componen 149 artículos repartidos en 11 capítulos, que desarrollan el contenido de los Estatutos y manifiestan otros detalles de interés como, por ejemplo:

— No podrían pertenecer a la Junta de Gobierno al mismo tiempo quienes fueran socios colectivos o comanditarios, o si se daban entre ellos vínculos de parentesco (art. 31). También era incompatible pertenecer a la Junta y ser administrador del Banco (art. 32). Todos ellos guardarían el mayor secreto de las operaciones (art. 45).
— Si se tratan en la Junta asuntos que interesen a algún miembro personalmente «o a sus socios en compañía colectiva, o a la de su padre, suegro, abuelo, nieto, yerno, hermano o cuñado, se retirará de la sala ínterin se delibere sobre ellos» (art. 41).
— La Junta de Gobierno deberá formar una lista de todas las firmas admitidas al descuento, señalando las cantidades máximas para cada una[112] y también si necesitan *más de otra firma* para realizar descuentos. El contenido de esta lista era secreto y debería custodiarse debidamente (arts. 89 y 90).

---

[110] A. H. N, Hacienda, leg. 429. Fecha 6 de octubre de 1857.

[111] Aprobado el 17 de enero de 1859. Biblioteca Histórica de Santa Cruz. Valladolid. Leg. 72.

[112] Nunca por encima de 500.000 pesetas en obligaciones directas e indirectas.

— El Banco no descontaría efectos que no cumpliesen las formalidades debidas, o si se derivasen «de un comercio prohibido o de operaciones contrarias a la seguridad del Estado»; tampoco los que no tuvieran valor real o si tuvieran algún defecto por el que no se transfiriera legítimamente la propiedad (art. 99).
— El Banco podía prestar sobre monedas extranjeras o metales preciosos, adelantando el 90% de su valor intrínseco, y el plazo no podía superar los cuatro meses (art.113); si se trataba de títulos y documentos de la deuda pública del Estado, podía adelantar hasta 2/3 de su valor y el plazo no superaría los dos meses (art. 114). El Banco no podía prestar sobre líquidos ni sobre tejidos de lana y seda (art. 116).

Aunque en 1859 la Junta hizo una propuesta de modificación de sus bases legales, en esencia, no se produjeron cambios significativos.[113]

Los cargos de la Junta de Gobierno tenían una duración de tres años, al término de los cuales podían ser reelegidos. Además de la Junta de Gobierno, la de accionistas nombraba a un administrador para el establecimiento. El secretario del Banco realizaría su función en las reuniones de las juntas de accionistas y de gobierno, con voz pero sin voto.

Los miembros de la Junta de Gobierno, de acuerdo con lo aprobado por la Junta General, recibían un porcentaje sobre resultados, mientras que el administrador percibía un salario fijo y también una retribución variable en función de los resultados del Banco. La persona elegida como comisario regio del establecimiento tuvo un elevado índice de permanencia en la entidad si lo comparamos con el de los componentes de la Junta de Gobierno o el del administrador. Si bien al inicio aparece la figura del comisario interino, pronto contó el Banco con el nombramiento definitivo en la persona de Rafael Cachá, quien firmaría las cuentas ya desde el primer semestre y hasta 1865 (fue relevado de su cargo con fecha 9 de agosto de ese año).[114] La dedicación y desvelo de este funcionario fue digna de encomio, aunque también fuera objeto de más de un reproche por parte de las autoridades.[115] Su sueldo ascendió a 6.500 pesetas anuales, sueldo inferior, por cierto, al de otros comisarios regios que cobraban 7.500 pesetas anuales.

A pesar de afirmar que el comisario regio supervisaba el Banco, lo cierto es que, atendiendo al contenido del artículo 53 del Reglamento,

---

[113] Consejo Real, Sección de Hacienda, expediente 7036 (1859).

[114] A. H. N., Hacienda, leg. 436.

[115] Originario de Murcia y vecino de Madrid, no parece que Valladolid fuera destino de su agrado y en diciembre de 1858 solicitó —en vano— el traslado a Cataluña o Andalucía. Se quejaba el comisario de su remuneración (6.500 pesetas anuales), menor que la de otros comisarios de bancos de emisión y también menor que el sueldo del administrador del Banco (15.000 pesetas anuales, según él, entre remuneraciones fijas y variables). A. H. N, Hacienda, leg. 428.

cabría una interpretación diferente. Dice el texto lo siguiente: «El Comisario regio es el Jefe superior del Banco y representante del Estado para inspeccionar todas las operaciones [...]». Si nos ceñimos al sentido literal —jefe superior—, cabe entender por qué llegaron a sucederse algunos desencuentros con la Junta de Gobierno ya hacia 1859. Parece ser que Cachá tomaba decisiones que no eran de su incumbencia y se sintió ofendido personalmente al no encontrar en la Junta el apoyo que esperaba cuando sugirió que el Banco auxiliara al Gobierno en «los gastos de la guerra de África». Todo ello provocó que sacara a relucir deficiencias en la operatoria del Banco —ligadas sobre todo a los descuentos y a la lista de firmas— que hasta entonces no había dado a conocer. Se produjo una inspección por parte del Ministerio que, entre otras cosas, comprobó que «el valor de los efectos descontados desde la constitución del Banco hasta fin de septiembre de 1859 se había cargado solamente a una firma contra lo prevenido en el Reglamento que exige dos cuando menos para todo descuento».[116] La Junta pidió que se trasladara al comisario; este solicitó abandonar la plaza vallisoletana, y para todos llegaron recriminaciones desde el Ministerio. Sin embargo, al final, se apaciguaron los ánimos y siguió cada cual en su sitio habida cuenta de que los efectos de la mala práctica «no habían producido ningún perjuicio a los accionistas ni al público».

Como administrador interino del Banco figuró Lorenzo Semprún los dos primeros semestres; luego se alternaron varios nombres conocidos por ser accionistas del Banco y, ya en enero de 1862, apareció Calixto Fernández de la Torre quien continuó hasta el primer semestre de 1866. Su sueldo alcanzaba las 6.000 pesetas anuales fijas más un porcentaje sobre resultados que fijaba la Junta de Accionistas.

En cuanto a los miembros de la Junta de Gobierno, algunos permanecieron varios años pero otros poco más de uno. Pedro Martín Sanz estuvo en el cargo desde la constitución hasta su fallecimiento, casi siete años; un año menos estuvo Antonio Ortiz Vega y cinco José Suárez de Centí y Ventura de la Riva; cuatro Pedro Pombo, y los demás oscilaron entre un semestre y tres años.[117]

El que sí se mantuvo en su puesto fue el secretario del Banco, José Ángel Rico, que actuó como tal desde julio de 1858 hasta enero de 1866.

8.5.2. Funcionamiento y operaciones del Banco

Tal como se indica en los Estatutos y Reglamento, las ocupaciones del Banco emisor estarían centradas en la emisión de billetes, el des-

---

[116] Consejo Real, Sección de Hacienda, expediente 12321 (1861).

[117] Datos extraídos de las memorias del Banco. También hubo algunas dimisiones de vocales de la Junta de Gobierno del Banco que «desempeñaban igual cargo en la del Crédito Castellano» (junio de 1863) y fue difícil encontrar suplentes porque los nombrados estaban en idéntica situación. A. H. N., Hacienda, leg. 433.

cuento de letras, pagarés y demás efectos de comercio negociables en un plazo que no excediese de 90 días; los adelantos sobre monedas, metales preciosos y títulos de deuda pública, en llevar cuentas corrientes a personas que lo solicitaran, en ejecutar cobros por cuenta de personas abonadas, recibir depósitos de dinero, monedas, joyas y títulos de deuda pública, realizar contratos con el Gobierno por importes que no excedieran del capital efectivo y girar sobre las plazas del reino a plazo que no excediera los 90 días. Una actividad que no figura entre las previstas —pero que el Banco sí llegó a realizar a pesar de su prohibición— fue la captación de fondos a través de las imposiciones con interés.

La mayor fuente de ingresos del Banco de Valladolid residía en las operaciones de descuento (más del 80% del total) aunque también hay que tener en cuenta los rendimientos generados por otras actividades.[118]

Las operaciones de depósito no aportaron beneficios de consideración al establecimiento aunque eran saldos de gran importancia relativa en términos cuantitativos. Ciertamente, los contabilizaban como activos y pasivos, pero no eran tales salvo una pequeña parte de los mismos. El artículo 117 del Reglamento del Banco indica que se admitirían en calidad de «depósito voluntario o judicial» no solo importes en metálico sino también metales, piedras preciosas y efectos. Hasta el mes de mayo de 1859 no se recibieron los primeros depósitos en efectos; a partir de esa fecha su volumen se mantuvo estable hasta experimentar un espectacular crecimiento en diciembre de 1864, fecha del crac financiero. A pesar de que los Estatutos recogían un determinado importe que debía satisfacerse por los derechos de custodia de los mismos, en realidad pronto pasó a ser un servicio gratuito del Banco.

El Activo del Banco: préstamos y descuentos

El límite legal a la concesión de préstamos, descuentos y otras operaciones similares se establecía a través del mantenimiento en caja del metálico necesario previsto legalmente: un tercio del importe de los billetes en circulación. Hasta enero de 1865 el Banco no tuvo problemas para cumplir las prescripciones en cuanto a encaje metálico se refiere. Desde esa época y hasta el final de sus días, se comprueban los negativos efectos del pacto efectuado en octubre de 1864 al que posteriormente haremos referencia.

Las operaciones con efectos y pagarés fueron la actividad principal del Banco. También se concedieron algunos préstamos, pero su importancia relativa fue insignificante.

---

[118] En abril de 1858 se encarga de la recaudación de contribuciones de la provincia, por lo que debe realizar un anticipo al Gobierno por un total de 643.377 pesetas. A. H. N., Hacienda, leg. 428. En 1861 adquiere *billetes del tesoro* que posteriormente vende al Crédito Castellano en 1862 (décima época). A. H. N., Hacienda, leg. 431.

Los descuentos de efectos sí fueron significativos en la actividad del establecimiento.[119] Según el Reglamento se admitirían letras y efectos a menos de 90 días «hasta donde lo permitan» los fondos del Banco. No se aceptaba el descuento de cualquier efecto, sino que la Junta de Gobierno elaboraba una lista de firmas admitidas y de los límites concedidos a cada una de ellas. Si acudían a descontar otros particulares o compañías, debían estar respaldados por dos comerciantes o fabricantes de solvencia notoria de los incluidos en la lista ya citada.[120] En principio debían avalar los descuentos tres firmas, aunque se aceptaban solo dos si la Junta de Gobierno se hacía plenamente responsable de dicha actuación.[121]

El tipo de descuento aplicado por el Banco oscilaba en función de las condiciones del mercado (entre el 5 y el 9%), si bien solía ser inferior al solicitado por los particulares de la plaza.[122] Esa diferencia porcentual de dos o más puntos hacía que subiera la demanda de los descuentos en el Banco y que este tuviera que vigilar para que no se superaran los límites legales.[123]

Los importes más elevados en los descuentos se alcanzaron en 1861 y 1862; en agosto de este último año el total se situó en torno a los 6,75 millones de pesetas, descendiendo posteriormente hasta situarse en cifras más o menos estables que rondan los cuatro millones. El convenio llevado a cabo en octubre de 1864 entre accionistas de diversas entidades financieras vallisoletanas provocó que el importe de los descuentos ascendiera a más de 4,75 millones de pesetas. De hecho, cuando el Banco ya estaba en proceso de liquidación, persistía el volumen de efectos descontados —la mayoría protestados— en una cifra superior a 4,25 millones.

---

[119] En el Reglamento se indica que eran días de descuento los lunes, miércoles y sábados (art. 88).

[120] Artículo 94 del Reglamento. Luego, en la actividad cotidiana se saltaron estas prescripciones en bastantes ocasiones.

[121] No tardó la Junta de Gobierno en pedir a la de accionistas que compartiera dicha responsabilidad, dado que para la buena marcha de los descuentos se veía como imprescindible requerir solo dos firmas. *Memoria* de enero de 1858. La petición se elevó al Gobierno y parece que fue rechazada.

[122] Decía el comisario regio en febrero de 1859 que, antes de que llegara el Banco, «los comerciantes no hallaban nunca dinero sin grandes sacrificios, llegando a pagarlo a 12 y 15%, mientras que hoy lo obtiene de este establecimiento al 8% y tal vez se le pueda facilitar muy pronto a un tipo menor […]». A. H. N., Hacienda, leg. 429.

[123] Es una queja habitual del comisario referirse a las «difíciles circunstancias en que se halla actualmente la plaza, escaseando extraordinariamente el numerario que va desapareciendo como el humo entre el gran número de operarios de los Caminos de Hierro, lo mucho que se extrae para Santander y el extranjero y las considerables cantidades que como otras tantas esponjas absorben los labradores que no venden sus granos sino al contado, guardando enterradas las considerables sumas que reciben […]. El Banco hace todo lo posible para auxiliar al comercio, a la industria y a la agricultura […], pero no puede atender a todas las necesidades […]. Seguimos descontando al 8% […] no obstante la escasez de numerario, no hallándose quien lo facilite ni al 15% […]» (4 de junio y 1 de julio de 1859). A. H. N., Hacienda, leg. 429.

Para saber qué sectores se beneficiaron concretamente de los descuentos, dado que no se conservan los libros de contabilidad del establecimiento, se puede seguir la pista de firmantes y endosantes de efectos a través de los comentarios del comisario regio, de las citas de la prensa y también por la documentación generada por la denominada *causa del Banco de Valladolid* que tuvo su inicio en 1865. Así llegamos a la conclusión de que el núcleo principal de beneficiarios residió en el sector harinero, tanto los propietarios de grano como la industria y el comercio relacionados con él. También se beneficiaron el sector textil y otros comerciantes en menor proporción.

No es de extrañar esa polarización de beneficiarios puesto que ya desde su constitución se observa la orientación del Banco, claramente plasmada en los 60 fundadores del mismo y que no representan precisamente al pequeño comercio de la plaza. También las condiciones para ser admitidos en la *lista de descuentos* eran un tanto férreas como ya queda dicho.[124]

No encontramos en la prensa testimonios de quejas en el sentido de que el Banco rechazara descuentos a determinados sectores o personas;[125] bien es cierto que las reglas del juego —trazadas por los propios Estatutos y Reglamento— se habían planteado de forma que limitaban el libre acceso al establecimiento: fue un Banco creado fundamentalmente por harineros y para cubrir sus necesidades financieras.

Hasta los meses previos al crac de octubre de 1864, las exposiciones del comisario aseguran que los descuentos se realizaban con las formalidades requeridas y respetando escrupulosamente las cantidades aprobadas. Todavía en febrero de 1864 decía Cachá que el Banco no había tenido que lamentar pérdida alguna, «debido no solo a su excelente organización sino muy particularmente a la solidez de su Cartera, cuyos efectos, que yo he examinado uno por uno, llevan tres firmas de las acreditadas y cuyo mayor crédito se redujo a 75.000 duros (375.000 pesetas), cargándose por directos e indirectos, de modo que en realidad el mayor crédito no pasa de unos 37.000 duros (185.000 pesetas)».[126]

El Pasivo del Banco: billetes y cuentas corrientes

Los recursos financieros del establecimiento emisor provenían —salvando su capital— fundamentalmente de los billetes que se mantuvieran

---

[124] La lista se revisaba mensualmente (art. 91 del Reglamento).

[125] Muy al principio se recoge una queja en *El Norte de Castilla* contra los descuentos: «El Banco no ha satisfecho las esperanzas que el comercio concibió cuando se instaló porque en lugar de abaratar la mercancía llamada dinero […] el interés del dinero está a un precio mucho más alto […]» (10 de agosto de 1859). No parece una queja del todo objetiva pues en ese momento el Banco descontaba al 8%; lo que molestaba al redactor del artículo era que *otros Bancos* descontaban al 6%.

[126] A. H. N., Hacienda, leg. 434. Exposición del 6 de febrero de 1864. En el Reglamento del Banco el máximo se estipulaba en 500.000 pesetas. Si se rebajó ese importe fue por la crisis que vivía la plaza y por reforzar la seguridad del Banco.

en circulación y de las cuentas corrientes, pues los depósitos no supusieron importes significativos. Sí hay que considerar el efecto de una operación no prevista en los Estatutos y que, de hecho, fue reprobada por las autoridades: las imposiciones a plazo y con interés.

La puesta en circulación de billetes del Banco, pagaderos en la caja del mismo a su presentación, era uno de los dos objetivos para los que había nacido: emisión y descuento. Además de velar por la cantidad, el establecimiento debía vigilar la calidad de los mismos. Como ya se dijo, la confección de las primeras series se hizo con sumo cuidado. Andando el tiempo se dio el caso de encontrar billetes falsos,[127] suceso que no provocó un entorpecimiento grave en la marcha del establecimiento. Peor parados salieron los billetes ante la competencia suscitada por las obligaciones a corto, con interés, emitidas por otras sociedades financieras de la plaza, particularmente las del Crédito Castellano[128] a partir de 1863.

La cifra de billetes emitidos no llegó al máximo permitido por la ley. Inicialmente se lanzaron al mercado vallisoletano billetes por un importe de 1.925.000 pesetas (enero de 1858), llegando a 3.950.750 en enero de 1866. La media en circulación sufrió grandes oscilaciones.

La aceptación del papel moneda fue incrementándose desde la constitución del Banco; alcanzaba a los distintos sectores de la actividad económica y también a particulares. La frecuente escasez de metálico en la plaza hizo que, en ocasiones, los billetes cobraran un gran protagonismo, y eso que el capital del Banco era muy pequeño y, por tanto, sus posibilidades de emitir papel eran limitadas.[129] Sin embargo, esta situación inicial halagüeña cambió de forma drástica al aparecer en escena las sociedades de crédito con sus emisiones de obligaciones a corto plazo. Estas obligaciones proporcionaban un interés a sus adquirentes y, en la práctica, se podían hacer efectivas sin esperar a su vencimiento. Obviamente esto constituía una competencia imposible de soportar para los billetes.

Las reiteradas quejas de la Junta de Gobierno del Banco —y de su comisario regio— dirigidas tanto al gobernador de la provincia como al Ministerio de Hacienda fueron escasamente atendidas[130] y eso que el

---

[127] A comienzos de 1863 llegaron a identificarse tres billetes falsos de 4.000 reales (1.000 pesetas) «hechos al parecer a pluma sobre otro legítimo». *Memoria* leída en la Junta General de Accionistas de 3 de octubre de 1863.

[128] Se quejaba el comisario en 1863 —y también aparece reflejado en la memoria de 3 de octubre— de que el Crédito había realizado «emisiones al portador, con interés y a plazo fijo, dándoles de hecho si no de derecho el carácter de pagaderas a la vista» con lo que la circulación de billetes había disminuido. A. H. N., Hacienda, leg. 433.

[129] No se atendieron las peticiones para llevar a cabo aumentos de capital.

[130] Pide el comisario regio al ministro que tome las medidas oportunas «para atajar pronto el gravísimo mal que le señalo y evitar la espantosa catástrofe que podría resultar en un día quizás no lejano de tan alarmante estado de cosas; así no se le podría aplicar al Gobierno de su Majestad y mucho menos a mi entendido y venerado Jefe aquello de

comisario no se quedaba corto en sus explicaciones.[131] Las tibias prohibiciones del gobernador a la espera de resoluciones del Ministerio provocaron acusaciones de la Junta del Gobierno del Banco que entendía que con su actitud favorecía al Crédito Castellano. Llegó la Junta a poner impedimentos para conceder préstamos al Gobierno de la provincia culpándolo de la situación a la que habían llegado.

No solo fue la competencia de los títulos del Crédito Castellano; también se unió la escasez de moneda en el mercado que propiciaba ahora que los tenedores de billetes acudieran al Banco a recuperar su importe. Esto ocurría entrado ya 1863.

Se aprecia en el gráfico 8.5.1 el cambio de tendencia en la circulación de billetes desde julio de 1862 hasta julio de 1864; a partir de esa fecha se dejaron sentir los efectos del pacto alcanzado en octubre y que inflaba artificialmente la cifra de billetes en circulación.

Las cuentas corrientes encontraron buen recibimiento en la plaza a pesar de que «difícilmente se aclimatan en centros donde no se hallan arraigados los hábitos mercantiles», según manifiesta la primera memoria semestral del Banco. Para poseer una cuenta en el establecimiento, se solicitaban las mismas condiciones que para los descuentos (art. 126 del Reglamento) y se recordaba que su finalidad era verificar, por medio del Banco, cobros y pagos (art. 127 del Reglamento).

Dado que en el gráfico 8.5.1 se recogen cifras puntuales de los saldos de las cuentas corrientes, podría deducirse un espectacular crecimiento hacia enero de 1862, pero, tal como indica la Junta de Gobierno, se debió solo a *causas transitorias,* por lo que cabría suavizar el gráfico asimilando el importe de esa época a la inmediatamente anterior y a la posterior.

En cuanto a las imposiciones con interés, ya al comienzo de la actividad del Banco se vio necesario incluirlas entre sus operaciones (aunque no estuviera prevista en los Estatutos) para conseguir los fondos precisos para realizar otras actividades. Experimentaron un crecimiento moderado en su cuantía pero firme y alentador conforme el Banco se implantó en la plaza y logró granjearse la confianza incluso de personas proclives a mantener oculto su dinero.[132] Dado que no se admitían como imposición

Qui non prohíbet cum potest, juber […]» (1 de diciembre de 1862). A. H. N., Hacienda, leg. 433.

[131] Decía: «Nos encontramos en el mismo lamentable estado en que se ven los Estados unidos angloamericanos donde tienen que valerse de papel hasta para comprar una triste hogaza. En esta plaza, que no es, ni con mucho, mercantil, ya circulan por cerca doscientos millones en obligaciones con interés que como otras tantas esponjas van absorbiendo el poquísimo metálico que queda en circulación […]» (1 de diciembre de 1862). A. H. N., Hacienda, leg. 433. Los 200 millones de reales (50 millones de pesetas) son una exageración del comisario o, más bien, un error de cálculo, pues el Crédito llegó a emitir unos 20 millones (5 millones de pesetas) en 1863.

[132] En un anuncio publicado por *El Norte de Castilla* el 4 de agosto de 1858, el secretario del Banco, ante las múltiples preguntas que llegaban al establecimiento, clarifica las

GRÁFICO 8.5.1: Banco de Valladolid. Evolución de la financiación ajena (1858-1866)
(pesetas)

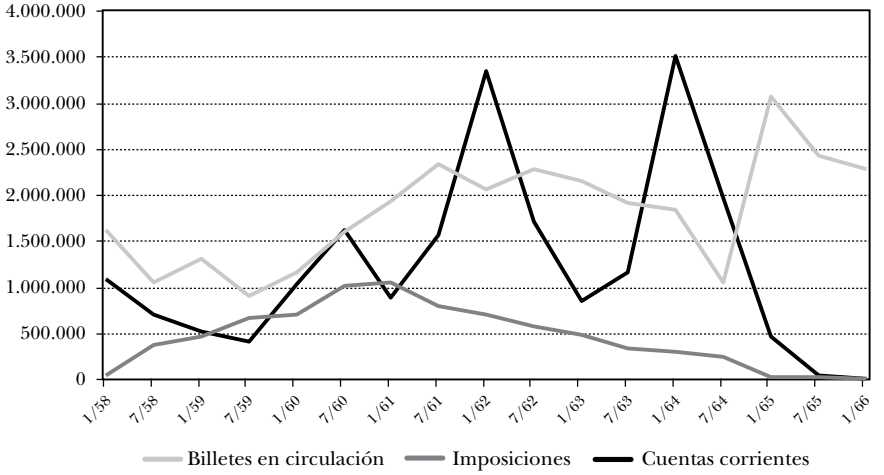

Fuente: Banco de Valladolid. *Memorias*.

cantidades inferiores a 1.250 pesetas, y teniendo presentes las declaraciones del comisario regio, parece lógico concluir —a falta de otro tipo de información— que los beneficiados con este tipo de operaciones fueron propietarios y comerciantes, pero también otros sectores de población interesados en rentabilizar sus ahorros.

Hasta 1861 las imposiciones con interés fueron al alza, superando ampliamente el millón de pesetas; a partir de ese año empezaron a descender paulatinamente debido a la prohibición gubernamental de llevar a cabo este tipo de operaciones.[133] Los testimonios más claros de la confianza suscitada en los impositores se plasman en las exposiciones del comisario regio al Ministerio, sobre todo cuando se impuso el cese de las mismas. En marzo de 1861 afirmaba lo siguiente: «La devolución de las imposiciones existentes en el Establecimiento se va verificando en cumplimiento de lo dispuesto por Real Orden, aunque lentamente porque son más los que se presentan con dinero que desearían imponerlo que los que reclaman el que tienen impuesto, por lo que infiero que si fuera permitida la admisión de imposiciones a interés las sumas impuestas llegarían hoy al doble de las que existen aún en el Banco, porque tanto los labradores, los propietarios y sobre todo los curas de

bases para recibir imposiciones. Cabe resaltar que no se admitían importes inferiores a 1.250 pesetas y que los intereses devengados se pagarían semestralmente.

[133] Decía el comisario regio: «Las operaciones del Banco se hallan en tal extremo restringidas, habiéndosele prohibido hasta admitir en concepto de imposiciones las considerables cantidades que ofrecen los labradores y que vuelven a enterrarlas porque no hay en esta plaza ningún establecimiento que les inspire tanta seguridad y confianza […]» (octubre de 1863). A. H. N., Hacienda, leg. 433.

los pueblos de la provincia se van convenciendo de que es mucho más ventajoso y seguro imponer su dinero a interés que tenerlo enterrado; entre los imponentes hubo quien confesó que el dinero que traía hacía cosa de 30 años que lo tenía escondido».[134]

Es de notar la lentitud para acatar las indicaciones del Gobierno y cómo se mantuvieron imposiciones remuneradas en el Banco hasta el cierre del mismo. Estas operaciones supusieron unos gastos financieros relevantes y pueden compararse con el coste de la financiación propia entendiendo por tal la cuantía de los dividendos repartidos a los accionistas.

Los importes satisfechos por dividendos en términos absolutos superaron en todos los casos a los intereses pagados a los impositores. De igual modo, si atendemos al importe relativo de unos y otros, comprobamos que el coste de financiarse con imposiciones era muy inferior al coste derivado de retribuir al capital social. Pero no se pudo elegir: la ley era taxativa.

Los beneficios del Banco y su reparto

Como ya adelantamos, los ingresos más notables llegaron de la mano de las operaciones de descuento y fueron en aumento discreto pero constante; no se vieron afectados por el establecimiento de las sociedades de crédito, al contrario de lo que sucedió con los billetes. En cuanto a los gastos, los más relevantes fueron los de administración seguidos de los intereses pagados a los impositores.

El Banco de Valladolid obtuvo beneficios crecientes en las primeras épocas, y que luego se mantuvieron en cifras más o menos similares hasta julio de 1864; esto permitió repartir dividendos, dotar el fondo de reserva, pagar asignaciones a la Junta de Gobierno y al administrador, etc. En el gráfico 8.5.2 se incluye el período temporal previo al crac de octubre de 1864.

Desde enero de 1858 se llevaron a cabo los repartos de dividendos y las asignaciones; las dotaciones al Fondo de Reserva comenzaron en enero de 1859 y finalizaron en julio de 1863 porque se completó entonces el importe total previsto para el mismo. En el gráfico 8.5.2 se refleja claramente cómo, al dejar de destinar beneficios a la constitución de la reserva, se incrementó el importe de los dividendos y, en menor medida, de las asignaciones.

8.5.3. La crisis de 1864

Las nuevas necesidades de financiación ligadas a los caminos de hierro propiciarían la constitución de otras sociedades de crédito en la plaza, algunas de las cuales lograron particular relevancia. El Crédito Castellano

---

[134] A. H. N., Hacienda, leg. 431. Exposición realizada con fecha 1 de marzo de 1861.

GRÁFICO 8.5.2: Banco de Valladolid. Resultados y su distribución (1858-1864)
(pesetas)

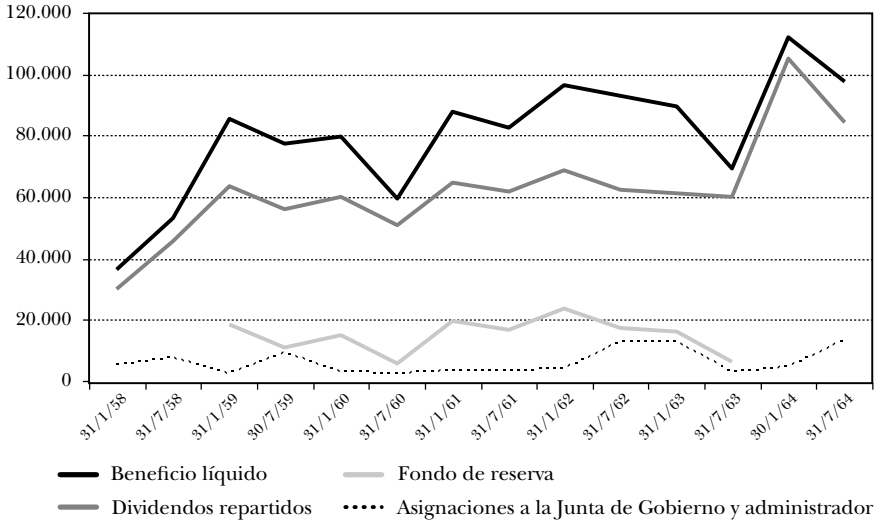

Fuente: Banco de Valladolid. *Memorias.*

(1862),[135] el Crédito Mutuo (1862),[136] la sociedad comanditaria de Mariano Gallo (1863),[137] la Unión Castellana (1864)[138] o la Sociedad de Crédito Industrial Agrícola y Mercantil (1864)[139] son las de mayor interés para el caso que nos ocupa. Los implicados en las sociedades de crédito eran, en muchos casos, los mismos que promovieran el Banco. En un repaso rápido y sin afán de exhaustividad podemos citar algunos accionistas comunes (cuadro 8.5.2).

Las nuevas sociedades pretendían objetivos sociales más ambiciosos que los ofertados por el Banco de emisión y descuento. El Crédito Castellano (CC) con un capital autorizado de 18 millones (36.000 acciones de 500 pesetas cada una) y desembolsado inicialmente al 25%, además de realizar operaciones típicas de banca, invirtió en el ferrocarril de Isabel II, en obras en la ría de Bilbao, etc. También destacó por emitir

---

[135] Sociedad nacida para sostener el desarrollo de los caminos de hierro y otras obras de construcción fuera de Valladolid. Se declaró en quiebra en agosto de 1865.

[136] Esta sociedad no llegó a entrar en el juego especulativo y pudo bandear la crisis y seguir «fomentando la riqueza pública en beneficio de todos», según palabras del director de la misma en enero de 1865. *Crónica Mercantil*, número 538.

[137] En el número 7 del diario *La Juventud Mercantil* (mayo de 1863) aparecen datos acerca de la constitución de esta sociedad en la que participan 91 socios y cuya «aplicación principal […] es el mutuo auxilio de los señores comanditarios».

[138] No llegó a quebrar; disminuyó sensiblemente sus operaciones y retomó su actividad en 1867, si bien su trayectoria siguió siendo discreta.

[139] Sociedad ligada a la Compañía General de Crédito Mobiliario Español y, por tanto, al ferrocarril del Norte. Se declaró en quiebra en septiembre de 1865.

CUADRO 8.5.2: Accionistas comunes de las sociedades de crédito de Valladolid

Personas, compañías o familias	BV	CC	UC	SCIAM	CM
Aguirre *Laurencín*, José M.ª	X			X	
Del Campo, Francisco	X	X	X		
Dividos Verho, Juan	X			X	
Enciso Fernández, Antonio			X	X	
Fernández Alegre, José	X	X			X
Fernández Bustamante, José	X	X	X		
Fernández de la Vega, José	X	X			X
Fernández Mantilla, Juan Antonio	X	X			
Fernández Rico, Juan	X	X			X
García Alvarez, Valentín	X			X	
González Sainz, Hilario y Cía.	X			X	
Ibáñez de Aldecoa, Castor	X	X		X	
Lecanda Chaves, Eloy	X	X			X
Martínez Jover, Benito	X	X			X
Mora González, Saturnino de la	X	X			X
Ortiz Vega, Antonio	X	X			X
Polanco y Cía.	X	X			X
Pombo, viuda de Pombo e hijo, Pedro	X	X	X		
Puertas Mazariegos, Juan	X	X			
Semprún Hermanos	X	X		X	X

Nota: Los acrónimos son los utilizados por Tortella, BV: Banco de Valladolid; CC: Crédito Castellano; UC: Unión Castellana; SCIAM: Sociedad de Crédito Industrial Agrícola y Mercantil y CM: Crédito Mutuo. (Tortella Casares 1975).

las obligaciones a corto plazo con interés que tanto daño hicieron a los billetes del Banco. El Crédito abrió sucursales en muchas provincias y, a pesar de su corta vida (Pérez García 1991),[140] las expectativas que abrió en el mercado financiero vallisoletano fueron espectaculares. A tenor de lo que se recogía en la prensa, el público se afanaba y disputaba la adquisición de sus acciones como el mejor medio de colocar sus capitales. Sin embargo, poco a poco fue reclamando a sus accionistas los desembolsos pendientes comprometidos, sirviéndose de dichos importes —al menos en gran parte— para repartir generosos dividendos que alimentaran su buena imagen en la plaza. Y llegó así 1864, con sus problemas de liquidez…

En diciembre de 1863 se aprobó la constitución de la Unión Castellana (UC), otra sociedad que venía a fomentar «el engrandecimiento de nuestra población» y a «multiplicar los recursos financieros de nuestro pueblo». El capital social sería también de 18 millones desembolsados

[140] Se declaró en quiebra voluntaria el 23 de agosto de 1865.

esta vez al 30% (aunque solo de la tercera parte de las acciones emitidas en la primera fase). El objeto social sería la realización de operaciones financieras y también obras públicas y privadas en la provincia y zonas limítrofes. En julio de 1864 solicitaron un nuevo dividendo pasivo a los accionistas.

La Sociedad de Crédito Industrial, Agrícola y Mercantil (SCIAM) llegó a Valladolid en abril de 1864, cuando la especulación alcanzaba su punto álgido. Traía «millares de láminas impresas en los idiomas franco-hispano» que denotan las conexiones de esta entidad con el Crédito Mobiliario Español y con capitalistas franceses. El capital aprobado eran 18 millones de francos (17.100.000 pesetas). Comenzó realizando operaciones de banca y descuento aunque su objetivo era la construcción de almacenes generales de depósito ligados a las necesidades del ferrocarril del Norte, la introducción de la industria azucarera en nuestro país, conducciones de agua en Barcelona y construcción de diques en dicha ciudad, etc. No es casual que buena parte de los proyectos se situaran en Barcelona, ya que entre los socios fundadores aparecían prestigiosas firmas catalanas como la de Jaime Girona. La declaración de quiebra necesaria de la SCIAM, a instancias de la Compañía General Bilbaína de Crédito, llegó en septiembre de 1865 y sus efectos se retrotraían a marzo de ese año.

Cabría hablar de otras sociedades creadas en esos años, pero con las tres citadas es suficiente para realizar una breve referencia a los sucesos que marcaron de forma trágica el acontecer financiero de la plaza vallisoletana en la segunda mitad de 1864, y que condicionarían claramente su futuro y el del Banco. No hay un motivo único que justifique los descalabros societarios: la falta de rentabilidad de las inversiones en ferrocarriles, la imprudencia o la avaricia de los inversores, las malas artes de quienes gestionaban las mismas, la pésima planificación financiera de las sociedades, la falta de liquidez generalizada que sacudió también a los principales accionistas vallisoletanos… Todo se confabuló para llegar a un punto insostenible donde nadie —salvo honrosas excepciones— podía hacerse cargo de sus deudas. Y como los inversores vallisoletanos estaban interrelacionados personal y societariamente, una vez agotadas las soluciones familiares acudieron al manejo de las sociedades.

Para entonces el Banco funcionaba con cierta normalidad, salvando los problemas creados por las obligaciones del Crédito Castellano y poniendo límites a los descuentos dada la escasez de metálico. Tenía una cartera saneada y parecía que podría capear el temporal si operaba con prudencia y sensatez. Sin embargo, precisamente la fortaleza de su cartera atrajo el interés de otras personas y entidades que no gozaban de dicha cualidad.

La crisis, desatada en las sociedades de crédito, intentó frenarse mediante la fusión entre la UC y la SCIAM a primeros de octubre de 1864. Esta no llegó a realizarse por completo, pero sí salieron adelante algunas

propuestas fruto de esos convenios. Otra alternativa, fraguada entre la práctica totalidad de las sociedades de crédito de Valladolid y algunos miembros de la Junta de Gobierno del Banco el 16 de octubre, fue rechazada por el comisario regio. El 23 de octubre volvieron a reunirse preparando lo que llamaron un convenio preliminar con el objeto de fusionar las tres sociedades de crédito, convenio que sería elevado a escritura pública al día siguiente.

El 24 de octubre marca el comienzo del fin del Banco; por el acuerdo firmado, el CC y la SCIAM se comprometían a adquirir un elevado número de acciones del Banco y la UC que les permitirán hacerse con el control del establecimiento emisor pudiendo así manejar su cartera y operaciones, intercambiar efectos a beneficio de los firmantes o de las sociedades y conceder préstamos o aumentos de crédito sin las garantías debidas. Este contrato fue declarado ilegal y contrario a los Estatutos del Banco en enero de 1865, pero el mal ya estaba hecho.

No es el momento de analizar con detalle los efectos del pacto ni las sentencias condenatorias a miembros de las juntas de gobierno de las sociedades y del Banco (Pérez García 1991) o su posterior absolución; baste mencionar que, fruto del mencionado acuerdo, la situación del Banco llegó a resultar penosa y, sin embargo, un elevado número de accionistas se resistía a aceptar su desaparición. La denominada *causa del Banco de Valladolid* mantuvo en tensión a muchas instituciones y personas a lo largo de demasiados años.[141]

A la crisis financiera gestada en 1864 se unieron, hacia 1866, las crisis de subsistencias y de metálico que hicieron más honda la herida e imposible una hipotética recuperación de la plaza.

8.5.4. Liquidación del Banco de Valladolid e inicios de la sucursal del Banco de España

La disolución oficial del establecimiento no llegaría hasta el 26 de abril de 1870, aunque ya antes había empezado la recogida y quema de billetes. Tras los sucesos de 1864 se produjeron cambios en la Junta de Gobierno del Banco que tuvo que enfrentarse con la realidad de una cartera infectada y de difícil realización. Los nombramientos no fueron inmediatos y esto por la multitud de procesos abiertos y la lentitud en la resolución de los mismos. La Junta nombrada en diciembre tuvo poco éxito al seguir intentando conciliar los intereses de las sociedades.[142]

---

[141] La disolución oficial del establecimiento no llegaría hasta 1870 y su liquidación completa ni se sabe. En 1886 cobraban algunos acreedores un 10% de sus saldos; es la última noticia que tenemos. Claro que el caso del Banco no fue único en Valladolid pues el Crédito Castellano se resistió aún más tiempo; de hecho el reconocimiento de créditos contra el Banco en 1886 habría de solicitarse en las oficinas del Crédito Castellano, que también estaba liquidándose.

[142] Algunos de sus miembros eran de los que se beneficiaran de los *extraños* aumentos de crédito en noviembre de 1864.

Quienes se hicieron cargo del Banco en 1865 fueron los que incoaron un proceso contra la antigua Junta: accionistas bilbaínos como Antonio de Zavala y Lanzagorta y algunos residentes en la plaza entre los que destacan Antonio García Maruri, Venancio García Solalinde, Pedro Calvo Valles y Roque Alday (posteriormente se unirían León Collado, Marcelino de Oscariz y Tomás Cuadros).

Mientras seguían los pleitos, disminuía la confianza de la plaza y las solicitudes de cambio de billetes iban en aumento. Los administradores insistían una y otra vez en que el capital del Banco no había disminuido al 50% y que no era precisa su liquidación. Una Orden de 7 de agosto de 1867 les daba la razón al tomar en consideración los bienes embargados por el establecimiento a los responsables del Convenio de 1864 y que cubrían, al parecer, el importe de los pasivos; sin embargo, también en la Orden citada, se disponía la suspensión de la recogida de billetes (se destinaban a ello solo 50 pesetas al día) pues «no es decoroso ni conveniente continuar dicho cambio bajo tales condiciones, toda vez que, mientras por un lado resulta que más bien que el cumplimiento de un servicio, es la ficción del mismo, por otro lado aumenta casi estérilmente la responsabilidad del Banco».[143] También se indicaba la destrucción de los billetes ya recogidos mediante su quema pública, tarea que se llevó a cabo en el mes de septiembre: se inutilizaron 15.324 billetes por un valor de 1.487.500 pesetas.

Después de varias sentencias condenatorias, llegó la absolución de los encausados el 21 de julio de 1869 y, aunque lo intentaron, los defensores del Banco no pudieron seguir con otros recursos judiciales. No es de extrañar entonces que en 1870 se dispusiera la liquidación del mismo; otra cosa iba a ser llevarla a cabo.

La Junta de Accionistas reunida al efecto en 1871 fue anulada por el Gobierno al ser protestada por la Junta de Gobierno del Banco, y otro tanto sucedería al año siguiente. Resumiendo, que no aparece en los diarios un estado de situación del Banco de Valladolid en liquidación hasta septiembre de 1873, figurando como liquidador José de la Cuesta.

En 1874 se consiguió avanzar algo en el proceso, pero luego se estancó: se repitieron las situaciones mensuales del Banco hasta 1877; a partir de esa fecha dejaron de figurar en los diarios vallisoletanos y carecemos de otras fuentes de información.

Como datos relevantes podemos señalar que por entonces[144] los acreedores por capital pendiente de devolver ascendían a 1.500.000 pesetas, mientras los acreedores por billetes sumaban 2.463.250. Uno de los acreedores por billetes era el propio Banco de España que los

---

[143] *Gaceta de Madrid*, 13 de agosto de 1867.

[144] Esos importes coinciden con los que aparecen en el balance del Banco a 31 de diciembre de 1867. BE, Secretaría, leg. 1909.

tenía en su poder por un importe de 357.500 pesetas (1.555 billetes). En 1884 acudió al examen y reconocimiento de créditos que solicitó el Banco en liquidación y lo hizo a través de la sucursal que ya había instalado en Valladolid para entonces. No hubo problemas de reconocimiento pero sí de cobro: recuperó el 10% en 1886 y perdió la diferencia. Y, si esto sucedió al Banco de España, no cabe esperar mejor suerte para el resto de tenedores de billetes que habrán perdido el 90% de su valor nominal.

En cuanto a los accionistas, todo induce a pensar que perdieron sus capitales aunque el importe de los dividendos recibidos a lo largo de la vida del Banco pudo compensar en parte esa inversión. Entrando ya en el terreno de las especulaciones, cabría razonar que, si mantuvieron las acciones desde el principio hasta 1864, recibieron cerca de 875.000 pesetas por dividendos, recuperando más de la mitad de lo invertido; los que formaron parte de la Junta de Gobierno cobraron cantidades adicionales (no muy relevantes) por el desempeño de sus funciones y los que, perteneciendo a la Junta, firmaron el convenio y vendieron las acciones al 160% no deberían tener queja de las inversiones realizadas en el Banco de Valladolid.

Por la elección hecha en 1857, Valladolid no contó con una sucursal del Banco de España hasta la desaparición del Banco emisor y cuando el de España obtuvo el monopolio. Bien es verdad que contaba con su comisionado en la plaza. Sin embargo, rápidamente, tras el Decreto de marzo de 1874, el Banco de España abrió una sucursal el 14 de diciembre de 1874. Se encontraba una plaza en peores condiciones que las previstas en 1857 pero con la ventaja de carecer de competencia en el sector financiero (Díez Cano 1992).

Antes de instalarse, el Banco de España solicitó y evaluó los informes remitidos desde la ciudad por su comisionado,[145] aunque la situación de la misma no era una incógnita para él puesto que fue parte en el proceso seguido contra la Junta de Gobierno del Banco de Valladolid a raíz del *affaire* de 1864; de hecho, en 1874, seguía sin cobrar el importe de los billetes de aquel que aún tenía en su poder.

La sucursal del Banco de España ofreció a la industria y el comercio de Valladolid operaciones de descuentos, giros, préstamos, depósitos, cobranzas y cuentas corrientes. También pondrá billetes en circulación que serán iguales a los del resto de las sucursales del Banco de España con la salvedad de que llevarían estampado en el dorso el nombre de la ciudad.[146]

---

[145] Se puede extraer información muy interesante de esas elaboraciones, por ejemplo, la lista de los banqueros de confianza (según el comisionado, Semprún Hermanos): Juan Pombo, Cuesta Hermanos y Redondo Hermanos. AHBE Secretaría, leg. 1030.

[146] AHBE, Secretaría, leg. 1030.

El primer Consejo de Administración de la sucursal del Banco estaba formado por cuatro administradores numerarios y dos supernumerarios, a mayores de su director.[147] Contaba además con un interventor, un cajero y el secretario. Hasta la instalación de la sucursal no había en Valladolid más que dos accionistas[148] del Banco de España.

En cuanto al local que ocupó la sucursal en su primera andadura,[149] no fue otro que la antigua sede del Banco de Valladolid —por entonces en liquidación—, el palacio perteneciente al ya quebrado y fallecido Antonio Ortiz Vega. No parece que llegara a comprar ese inmueble a pesar de las buenas ofertas que recibió. No sabemos si primó la prudencia o simplemente erró en sus negociaciones.

Sabía el Banco de España que los inicios no serían fáciles, que debía lograr «el aprecio y consideración del público […] alejando temores y desconfianzas hijas de sucesos y circunstancias que no pueden reproducirse […]».[150] Tenemos pocos datos de la actividad de la sucursal en Valladolid. Los últimos días de diciembre de 1874 los empleó en ajustar saldos con el comisionado que tenía en la plaza y que ahora pasaron a la entidad.[151] Abrió sus puertas al público en 1875 y fue entrando poco a poco en la vida comercial de la plaza. Si analizamos sus cuentas hasta 1880, podemos realizar algunos comentarios acerca de sus operaciones, sobre todo de sus fuentes de financiación, que dan idea del camino que recorrió.

Al inicio destaca el apoyo recibido desde Madrid, aunque es interesante constatar que solo en los tres primeros ejercicios, pues luego se invirtieron los términos pasando a ser la sucursal vallisoletana *acreedora* de la central. La cifra de billetes en circulación pasó de 339.450 pesetas en 1875 a 1.778.200 pesetas en 1880, cifras bastante significativas en una plaza donde la confianza estaba tan castigada. Otro tanto cabe afirmar acerca de las cuentas corrientes cuyo volumen superó claramente al logrado por el Banco de Valladolid en sus mejores épocas.

En cuanto a los resultados, no fueron elevados pero sí positivos desde el primer ejercicio.

Para terminar, con lo analizado hasta aquí, no cabe hablar de un éxito clamoroso de la Sucursal de Valladolid en su primera andadura, pero tampoco sería justo decir que le fue mal. La plaza necesitaba tiempo y con él llegaría el asentamiento financiero de la nueva entidad.

---

[147] AHBE, Secretaría, leg. 1030. Ocuparían los puestos en el Consejo de Administración Juan José Fuentes, José María Semprún, José de la Cuesta Santiago, Ángel Santibañes, Vicente Rueda Almazán y Juan Alzurena.

[148] José Ruperto de las Heras y Eugenia Alonso Pesquera.

[149] Según los informes recabados por el comisionado del Banco de España, no iba a ser difícil encontrar un local en Valladolid para la sucursal, pagando una renta de 2.500 o 3.000 pesetas.

[150] AHBE, Secretaría, leg. 1030.

[151] AHBE, Contabilidad, libro 1452, mayor núm. 42.

8.6. El Banco de La Coruña (1857-1874)

Maria Jesús Facal
Universidad de Vigo

El Banco de La Coruña tuvo un proceso de gestación relativamente prolongado (Facal Rodríguez 1986).[152] Las primeras noticias sobre intenciones de su constitución se remontan al 5 de febrero de 1856, apenas una semana después de emitida la Ley de Bancos. Tres de los principales empresarios de la ciudad se trasladaron a Madrid con el fin de negociar «un asunto de sumo interés para el país»: eran Bruno Herce, Pedro Manuel Atocha y Augusto José de Vila, este último comisionado del Banco de España.[153] En aquella misión iban asociados con otros empresarios de la ciudad, así como con casas del extranjero y de ultramar. Posiblemente trataron de intercambiar información con el gobernador del Banco de España, y aclarar los respectivos intereses en torno a la creación de un banco de emisión y descuento en A Coruña. Fruto de aquel encuentro, los empresarios coruñeses pospusieron sus intenciones sobre la constitución de un Banco, a la espera de la decisión del Banco de España sobre sus condiciones para establecer la sucursal en la ciudad.[154]

El Banco, efectivamente, se interesó por la cuestión y recabó información al respecto a través de su comisionado, el ya citado Augusto J. de Vila. Los empresarios locales no eran contrarios al establecimiento de sucursal del Banco de España. Su principal preocupación al respecto era que el riesgo asumido por la entidad fuera el derivado de la actividad de la propia sucursal y no el que Banco de España pudiera asumir fuera de ella, y que tuviera recursos suficientes para cubrir las necesidades de financiación de la ciudad. Finalmente, lo que también pretendían los empresarios coruñeses era que, además de la negociación y descuento de letras y pagarés, el banco efectuase

---

[152] Las referencias relativas al proceso previo a la constitución legal del Banco de La Coruña proceden de diversas fuentes: *a)* los informes del Consejo Real. Expediente sobre autorización para establecer un Banco de descuentos en A Coruña núm. 1450. Archivo del Consejo de Estado; *b)* Libro de Actas de la Diputación Provincial de 1856, sesiones de 26 de marzo y 5 de abril de 1856. Arquivo da Diputación Provincial de A Coruña; *c)* Libro Actas Ayuntamiento de La Coruña, 10 de abril 1856, Arquivo Municipal da Coruña; *d)* Archivo Histórico del Banco de España, Secretaría; *e)* la prensa: contenida en Galiciana Digital, fondo digital de la Biblioteca de Galicia, en la Hemeroteca virtual de la Real Academia Gallega, en la Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España.

[153] AHBE, Secretaría, 619.

[154] Carta de A. J. de Vila al gobernador. AHBE, Secretaría, legajo 1129. Posiblemente, los comisionados realizaron en Madrid otras gestiones relacionadas con la concesión del Ferrocarril Valladolid-A Coruña, para cuyo estudio ellos mimos habían obtenido autorización en junio de 1855.

préstamos con garantía tanto sobre géneros de comercio como sobre buques.[155]

No obstante este interés mutuo, la primera iniciativa efectiva para la creación de un banco local de emisión y descuento en A Coruña la presentó el Crédito Mobiliario Español el 6 de marzo de 1856. Como es sabido, esta sociedad de crédito obtuvo autorización del Gobierno para erigir bancos de emisión en casi todas las ciudades mencionadas explícitamente en la Ley de Bancos de Emisión, pero debió renunciar a sus proyectos por la oposición de los intereses locales en las distintas ciudades. Las propuestas fueron retiradas formalmente el 15 de enero de 1857.

Solo tras esta retirada se volvió a plantear la cuestión, y aun así no fue hasta el 6 de marzo de 1857 cuando una comisión nombrada al efecto presentó la petición formal ante el Ministerio de Hacienda. La presentación se hizo sin duda de forma precipitada, sin haber realizado los trámites previos establecidos: no se aportaron ni la prescriptiva escritura social ni los proyectos de Estatutos y Reglamentos, indispensables para darle el visto bueno al proyecto.

El Consejo Real procedió al análisis de la solicitud y encontró numerosas contradicciones entre la Ley de Bancos y el proyecto que se concretaron en seis grandes propuestas de modificación, remitidas al ministro de Hacienda el 18 de mayo de 1857. Los cambios fueron aceptados por los promotores y los potenciales suscriptores, aunque con cierta demora.

La Junta de Suscriptores y futuros accionistas se celebró el 18 de agosto de 1857, lo que es indicativo de reticencias o dificultades para el desembolso de los dos millones de pesetas de capital. Finalmente se aprobaron las modificaciones propuestas y se acordó reducir el capital social de los dos millones de pesetas inicialmente propuestos a un millón. Superado este trámite, el proceso sufrió nuevas demoras por la tardanza en la publicación en la *Gaceta de Madrid* del Decreto y la Real Orden que aprobaban la constitución del Banco y sus Estatutos y Reglamentos.[156]

La primera Junta General de Accionistas fue convocada para el 18 de febrero de 1858, una vez recibida la aprobación gubernamental, según establecía el artículo 3.º de los Estatutos del Banco, y eligió la primera Junta de Gobierno. En marzo el Gobierno nombró comisario regio del establecimiento a José Joaquín Barreiro, diputado progresista en las Cortes por el Distrito de Arzúa.[157]

---

[155] Carta de 9 de marzo de 1856. AHBE, Secretaría, legajo 735 (antes 475).

[156] *Gaceta de Madrid:* el Real Decreto firmado el 25 de noviembre de 1857 se publicó el 9 de enero de 1858; la Real Orden que aprobó Estatutos y Reglamento se publicó el 29 de enero.

[157] En realidad el primer comisario fue Miguel Díaz, pero nunca llegó a A Coruña y su nombramiento duró apenas unos días.

El Banco de La Coruña abrió al fin sus puertas el 1 de julio de 1859. La noticia se difundió en los medios de comunicación locales, haciendo saber que el interés de los descuentos sería del 5%, el volumen mínimo de préstamo de 500 pesetas y el de depósitos en dinero de 1.500 pesetas.[158] Los billetes del nuevo Banco no empezaron a circular hasta el 27 de septiembre, con una emisión de 500.000 pesetas. Se estableció un horario limitado para los reembolsos: de 10 a 12 horas.

Coincidiendo con el nacimiento del Banco, surgió el periódico local *El Fomento de Galicia,* interesado en difundir las prácticas bancarias y la banca moderna entre una población poco acostumbrada al uso de los billetes de banco. Publicó en sus primeros números varios artículos informando a sus lectores sobre las ventajas de la banca de emisión, diferenciándola de la actividad de los banqueros, en tanto que su dirección era elegida por los accionistas; sobre la garantía que suponía el control de su actividad por parte del Gobierno, y sobre el hecho de que sus operaciones estaban totalmente regladas y, por tanto, no cabían inversiones aventuradas. Se elogiaba además la transparencia en la gestión y el carácter público de sus balances.

8.6.1. El funcionamiento interno del Banco

La organización del Banco estaba integrada por los siguientes órganos y cargos: Junta General de Accionistas, Junta de Gobierno, un director, un vicepresidente, desde 1863 un administrador gerente y los empleados. El Banco contaba además con un consultor letrado y un escribano, remunerados en función de sus servicios.[159]

La Junta General de Accionistas estaba presidida por el comisario regio, y reunía a los poseedores de más de 10 acciones que en tiempo reglamentario presentaron sus credenciales. Los accionistas iniciales fueron 116 (cuatro mujeres y tres firmas denominadas *Viuda de…).* Ninguna mujer asistió a las Juntas, aun cuando tenían el número suficiente de títulos, pero sí delegaron su representación. En conjunto, los 50 posibles dirigentes del Banco concentraban el 73% del capital.

La Junta General de Accionistas elegía por mayoría absoluta, entre los dueños de al menos 50 acciones, al director y a los 12 consiliarios

---

[158] Anuncio aparecido en la prensa local firmado por el Banco, 23 de junio de 1858. La unidad monetaria utilizada por el Banco era el real y sus billetes estaban expresados en dicha unidad.

[159] La figura de administrador general no estaba en los Estatutos iniciales; fue necesario modificarlos para introducirla. Artículo 18 de los Estatutos y artículos 21 y 29 del Reglamento. La estructura administrativa se dividía en tres secciones: Secretaría y Archivo, Contabilidad y Caja, a cargo respectivamente del secretario, el tenedor y el cajero, que tenían la consideración de jefes de oficina. En julio de 1858 se nombró para el puesto de letrado al abogado Benito Plá Cancela, sustituido en noviembre de 1863 por Ramón Gayoso, y este a su vez por Aureliano Linares Rivas ya en 1874. Libros de Actas de la Junta de Gobierno del Banco (LAJdeG, 2 de noviembre de 1863 y 19 de septiembre de 1874).

que formaban parte de la Junta de Gobierno. En sus reuniones semestrales aprobaba el balance y el dividendo que se debía repartir. Le correspondía establecer la retribución del director y los consiliarios, fijándola en un 15% neto sobre utilidades. Las diferentes Juntas de Gobierno renunciaron a cobrar ese porcentaje en aras de la distribución de dividendos.

La asistencia a las Juntas Generales en general fue baja, y los congregados prácticamente eran siempre los mismos. Cada asistente tenía un voto con independencia del número de acciones, cuestión que se intentó modificar en el artículo correspondiente de los Estatutos para establecer unos votos ponderados según el número de acciones. Sin embargo, el Gobierno no aprobó esta modificación.

Inicialmente, a los accionistas con al menos 10 acciones se les permitió abrir una cuenta corriente con interés,[160] y aquellos que querían realizar descuento no necesitaron el requisito de aprobación para ser firma admitida a descuento. El resto de los clientes, e incluso quienes se hicieron con acciones del Banco con posterioridad, debieron solicitar su inclusión como firma admitida a descuento, esto es, solicitar acceder a una línea de crédito, y su solicitud debía ser aprobada por la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno estaba compuesta por el director y 12 consiliarios, cargos estos últimos que se renovaban cada tres años y debían depositar 20 acciones. Entre sus miembros se elegía al vicepresidente, quien sustituía al director durante las ausencias. La Junta se reunía una vez a la semana fuera del horario de oficina.[161] El Reglamento establecía que la mitad de los consiliarios debían ser comerciantes matriculados en la ciudad y todos residentes en la misma.

La Junta de Gobierno tomaba las decisiones estratégicas: el volumen de la emisión, los tipos de interés, las inversiones que se debían realizar, las cantidades destinadas a préstamos y descuentos la aprobación de las firmas admitidas a descuento, y la propuesta a la Junta General de Accionistas sobre el reparto de dividendos. Entre sus funciones estaba recibir información semanal sobre el estado de la caja y las inversiones comprometidas en descuentos y préstamos. Entre julio de 1858 y febrero de 1859 asumió la responsabilidad derivada de la admisión de solo dos firmas al descuento, lo que en conjunto suponía un riesgo de 40.000 pesos (unas 200.000 ptas). Bien a principio de año o los últimos días del año anterior la Junta procedía a la clasificación de crédito de las firmas admitidas a descuento.

---

[160] Decisión de la Junta de Gobierno del 21 de junio de 1858, según consta en el acta de 15 de marzo de 1859. LAJdeG.

[161] Casi todos los consiliarios eran comerciantes y, por tanto, no podían abandonar sus negocios para las reuniones del Banco. En numerosas semanas no hubo reunión; en esas ocasiones los arqueos de caja se presentaban todos juntos.

El cargo de director no era remunerado, por decisión de los propios directores, y recayó siempre en un empresario en ejercicio. En realidad las ausencias fueron muy frecuentes y ejerció como tal en una parte muy sustancial de los años el vicepresidente. Las excesivas responsabilidades administrativas que recaían en el cargo de director hicieron necesario modificar los Estatutos y crear un puesto de trabajo de alto nivel el administrador gerente. Para este cargo no era necesario ser accionista del Banco, pero requería cualificación y experiencia profesional relacionada con actividades administrativas, contables y financieras. El administrador gerente sería el jefe de las oficinas, y a su cargo estaría la gestión de los negocios, aunque supeditada a los acuerdos e instrucciones de la Junta de Gobierno.

El director se encargaba de ejecutar las decisiones de la Junta de Gobierno, del control de la gestión, de la representación del Banco frente a terceros y de la firma tanto de los billetes emitidos como de la correspondencia, recibos y documentos endosados.[162] En los primeros meses el director tuvo la capacidad de aceptar o negar la apertura de una cuenta corriente con cargo y abono de interés, pero con el aumento de la demanda de este tipo de cuentas, y para reducir el riesgo del Banco, terminó por exigirse a los titulares que presentasen dos firmas como garantía, y estas firmas a su vez debían tener una clasificación de crédito dentro de la entidad.[163]

En manos exclusivamente del director estaba la cartera de efectos los cuales cobrar y negociar. El Gobierno consideró que esto suponía un abuso por parte del director, y en septiembre de 1860 le impuso que la cartera debía estar sometida a una mayor inspección y ser custodiada en una caja con tres llaves de mano del director, secretario y el interventor tenedor de libros, las mismas personas que los efectos descontados.[164]

El comisario regio era el delegado del Gobierno en el Banco y tenía por misión velar por el cumplimiento de los estatutos y las leyes. En la Revolución de 1868 muchos accionistas solicitaron a la Junta Revolucionaria la supresión de esta figura, pero el Banco debió esperar al Decreto del Gobierno provisional de diciembre de 1869. La nueva norma otorgaba las funciones de los comisarios a las Juntas de Gobierno y a los directores, facultaba a los contadores de la provincia para la firma de los billetes y atribuía a los gobernadores provinciales las competencias administrativas para velar por el cumplimiento de la legalidad. En 1872 un Real Decreto estableció una nueva figura de control, el delegado

---

[162] Del director tratan los artículos 29 y 39 de Estatutos, el 30 del Reglamento de organización y operaciones y del 19 al 22 del Reglamento interior.

[163] El director solo da conocimiento a la Junta de la apertura de las cuentas. LAJdeG, 29 de noviembre de 1858, 31 de enero de 1859 y 7 de febrero de 1859.

[164] A pesar de que el informe del Consejo fue enviado al Ministerio de Hacienda el 23 de noviembre de 1859, hasta el 17 de septiembre de 1860 no fue comunicada por Real Orden al Banco. LAJdeG, sesión de 1 de octubre de 1860.

del Gobierno, con categoría de jefe de negociado de tercera clase y un sueldo de 4.000 pesetas.[165] En A Coruña fue nombrado José Torres Benítez, quien quiso realizar una inspección el día 23 de abril, pero la Junta no le reconoció sus competencias (Facal Rodríguez 2003).[166]

8.6.2. Los hombres del Banco de La Coruña

Entre los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas se encontraban algunos supervivientes de la primera generación de empresarios vinculados, a partir de 1764, al comercio americano, a las patentes de corso o al tráfico de esclavos (Alonso 1986). Tal era el caso de Tomás de Maristany, José Dalmau o Andrés Garrido. Herederos de estos deben considerarse hombres como Herce, Santos o Núñez de la Barca, a los que cabe añadir al empresario vasco J. A. Ugarte, también vinculado al comercio marítimo. Junto a estos se encuentran empresarios de nuevo cuño vinculados al comercio marítimo y al transporte de emigrantes, tales como G. J. Babé, Martín de Carricarte, los hermanos Pastor y Horta, así como también P. M. Atocha y Juan Montero y Telinge, ambos registrados como comerciantes mayoristas desde 1844 y 1847 respectivamente. Finalmente, aparece un grupo más joven, de entre treinta y seis y treinta y siete años, en el momento de constituirse el Banco, en el que destacaban De Vila, J. B. Filgueira y Eusebio da Guarda.

Durante el período pasaron por su Junta de Gobierno 22 personas. Teniendo en cuenta que la componían 13 miembros incluido el director, puede afirmarse que no experimentó una gran renovación en la cúpula. En función del tiempo de permanencia de los consiliarios, se podrían distinguir tres grupos:

1. Los que se mantuvieron hasta la liquidación, ya como consiliarios, ya como directores: Gregorio J. Babé, Juan Bautista Filgueiras, Andrés Garrido, José Iglesias Romay, José Núñez de la Barca, José Agapito de Ugarte, Augusto J. de Vila, Manuel Atocha y Enrique Fernández Alsina.
2. Socios fundadores que ocuparon solo esporádicamente puestos en la dirección: Eduardo Santos, Pedro Maristany, fabricante de salazón, y Martín de Carricarte.
3. Los rostros nuevos que se incorporarían para cubrir los huecos que dejaron los fallecidos: Luis Martínez Güertero, Fermín Casares, Juan de la Vega y José Curbera. Casi todos figuraban en la contribución industrial como comerciantes capitalistas, excepto el comerciante de tejidos Iglesias, el hacendado Freire de Andrade y el farmacéutico Casares.

---

[165] Real Decreto de 9 de febrero de 1872.

[166] El Banco, para informar a los accionistas y a la opinión pública en general, imprimió un folleto explicativo.

El Banco tuvo seis directores: cinco hasta agosto de 1865, y uno más hasta la liquidación. Las personas que durante más tiempo estuvieron en la Dirección-Vicepresidencia fueron: Juan Bautista Filgueira (1859-1864), Enrique Fernández Alsina (1865-1874) y José Núñez de la Barca (consiliario desde 1858, vicepresidente entre 1865-1874, aunque, con las numerosas ausencias de Fernández Alsina, puede considerársele director).

El primer gerente, nombrado en noviembre de 1863, fue Eduardo Vila y León, residente en Madrid. A su muerte en diciembre de 1864 fue sustituido por Pedro Mayoral Medina, que era administrador de Hacienda Pública en la provincia y conocido del Banco, puesto que en numerosas ocasiones había asistido a las Juntas Generales en sustitución del comisario regio.

8.6.3. Las operaciones del Banco de La Coruña

La información contable disponible permite distinguir entre efectos para cobrar, descuentos, préstamos de diverso tipo y efectos públicos de cartera propia (gráfico 8.6.1). Los datos llaman la atención por los cambios que se suceden en la política de inversiones y por la fuerte presencia de los efectos públicos como recurso empleado por el Banco para asegurarse la rentabilidad.

En lo referido a la política de descuentos, los Estatutos establecían la responsabilidad de tres firmas, un plazo máximo de 90 días y la garantía en monedas, pasta o alhajas, o valores de renta fija emitidos por el Estado o por el Tesoro. Se posibilitaba, también por Estatutos, la reducción a dos firmas siempre que la Junta de Gobierno asumiese la responsabilidad. La Junta General de Accionistas, en febrero de 1859, asumió colectivamente la responsabilidad derivada de exigir solo dos firmas. El tipo de descuento con el que comenzó a trabajar fue del 5% en julio de 1858, pero en noviembre, para atraer a más clientes, se redujo al 4%, manteniéndose en ese nivel hasta marzo de 1859, en que volvió al 5%, y en dos meses subió al 6%. Durante la mayor parte de vida del Banco, el tipo de descuento fue del 6%; ascendió al 7% en los meses de problemas de numerario en la plaza, pero fueron de corta duración (mayo-finales de junio de 1864; finales de marzo-julio de 1865). La política para los préstamos en garantía era la misma que para los descuentos en cuanto al tipo de interés.

El Banco, asimismo, realizó inversiones de distinta naturaleza con organismos del Estado: un anticipo a la Administración local (Ayuntamiento de A Coruña) por valor de 11.200 escudos (56.000 pesetas) (Barreiro Fernández 1986, 305; Fernández Caamaño 2004, 191),[167] un anticipo de 150.000 pesetas con garantía de 250.000 en billetes hipotecarios a la

[167] Anticipo por cuenta de una suscripción que debía realizar el Ayuntamiento para hacer frente a las obras de reconstrucción del teatro de la Beneficencia. El anticipo fue renovado en marzo de 1869. En el libro de actas del Banco no consta esta

GRÁFICO 8.6.1: Banco de La Coruña. Composición de la cartera
(millones de pesetas)

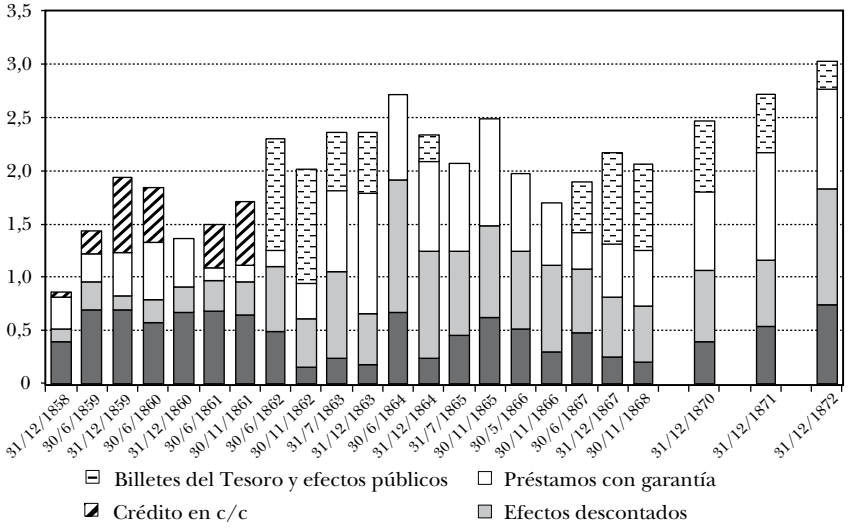

Fuente: Facal Rodríguez, 2003a.

Diputación Provincial (diciembre de 1868), diversos anticipos y crédito a la Tesorería Provincial del Estado en A Coruña, descuento de talones procedentes de las imposiciones de los clientes de la Caja General de Depósito de la ciudad, y finalmente intervino en la compra de valores de varias emisiones de deuda pública.

Cuando el Banco tuvo fondos inactivos, optó por la compra de giros del Tesoro y por depositar fondos en una imposición en la Caja General de Depósito (febrero de 1859). En 1864, un mes antes de que se produjese escasez de metálico, el Banco de La Coruña tenía unos fondos inactivos por un valor ligeramente superior a 750.000 pesetas (fruto del vencimiento de los billetes hipotecarios y de talones de la caja de depósitos) que no podían ser absorbidas por las necesidades locales, y optó por situar fondos en Madrid para realizar préstamos, siempre con las debidas garantías y por la compra de deuda flotante a cargo de la Tesorería Central. Lo mismo sucedió en 1867, una vez superada la crisis de metálico, el Banco, con los fondos sobrantes, participó en la subasta de los billetes hipotecarios de segunda emisión, por un importe de 550.000 pesetas.

Otras veces la inversión se realizó en respuesta a diversas propuestas del Ministerio de Hacienda, dirigidas a toda la banca de emisión, a fin de asegurarse suscriptores para sus emisiones de deuda pública. Así sucedió en 1861, cuando el Banco de La Coruña invirtió un millón de pesetas

operación concreta, pero sí la petición de un préstamo por valor de 50.000 pesetas para redimir el cupo de soldados. LAJdeG, 5 de abril de 1869.

(desembolsó medio millón y el otro medio corrió a cuenta del crédito abierto a la Tesorería Provincial en mayo de ese año) en billetes hipotecarios de vencimiento en 1862 y 1863. Asimismo, en 1864 se aprobó un convenio entre el Estado y el Banco de España, por el cual y de modo sintético este admitía las obligaciones de bienes desamortizados que vencían a partir de julio de 1865 que podía llegar a alcanzar 425 millones de pesetas, a cambio de una emisión de billetes hipotecarios por importe similar.[168] El Banco de La Coruña recibió del de España una solicitud para comprar billetes hipotecarios de esa emisión.[169] Una vez que el Banco de La Coruña logró real autorización para realizar una inversión de plazo superior al permitido por sus Estatutos y la Ley de Bancos de Emisión, aprobó en noviembre de 1864 la adquisición de 475.000 pesetas (950 billetes hipotecarios), aprovechando con ello el canje por un importe similar de cartas de pago de la Caja de Depósitos que tenía en su poder.[170] En 1865, por sorteo, el Banco amortizó 300 billetes, pero su buena rentabilidad le impulsó a continuar comprando billetes hipotecarios por valor de 250.000 pesetas (500 billetes).[171]

Una vez realizado el fondo de reserva, 100.000 pesetas, previa autorización del Gobierno, lo invirtió en títulos de la deuda consolidada o diferida.[172]

Cuando el Gobierno provisional, en 1868, abrió la suscripción de un empréstito de 200 millones de escudos, materializado en 1,250 millones de Bonos del Tesoro (valor nominal unitario, 200 escudos), el Banco suscribió 25.000 escudos.[173] Volvió el Banco a suscribir deuda pública con la emisión, en 1871, de 100 millones de pesetas en billetes del Tesoro; aprobó la compra en enero de medio millón de pesetas, pagando dos tercios de esa cantidad con los cupones de la Deuda del Estado que tenía depositados en la Caja del Banco.[174]

Una modalidad de crédito específica del Banco de La Coruña fue la denominada cuenta corriente con cargo y abono de intereses.[175] Se trataba de un crédito en cuenta corriente con interés que permitía que el cliente rentabilizase sus fondos cuando el saldo le fuese favora-

---

[168] Sancionado por las Cortes y firmado por la reina el 26 de junio de 1864. *Gaceta*, 28 de junio de 1864.

[169] Fue transmitida por el comisionado del Banco de España en la ciudad, A. J. de Vila, que también era miembro de la Junta de Gobierno del BC. LAJdeGBC, 12 de octubre de 1864, junta extraordinaria para tratar ese tema.

[170] LAJdeG, 7 de noviembre de 1864.

[171] LAjdeG, 18 de diciembre de 1865 y 27 de diciembre de 1865.

[172] Se aprobó en Junta del 13 de febrero de 1865. A finales de mayo el corresponsal en Madrid le comunica que la autorización está pendiente de firma, y a mediados de junio ya consta oficialmente. LAJdeG, 22 de mayo de 1865 y 12 de junio de 1865.

[173] 1 escudo = 2,5 pesetas.

[174] LAJdeG, 30 de enero de 1871.

[175] Estas cuentas están recogidas en el artículo 80 del Reglamento de Organización y de Operaciones.

ble.[176] Durante el primer año estas cuentas estuvieron limitadas a los accionistas con más de 10 acciones.[177] Más tarde, la Junta de Gobierno del Banco permitió abrir cuentas corrientes de crédito a personas o empresas de *entera confianza* del director, aunque su firma no estuviera admitida a descuento.

En principio, se estableció la condición de que los titulares presentasen como garantes a individuos dedicados al *comercio.*[178] Poco después se extendió a personas de la ciudad no matriculadas como comerciantes pero de confianza de la institución, aunque se les exigía presentar una solicitud para obtener una clasificación de crédito en el Banco.[179] A partir de ese momento, el titular debía aportar el apoyo de dos firmas que ya estuviesen admitidas a descuento o calificadas por el Banco.[180] Posteriormente la Dirección del Banco cuantificó el riesgo que corría con los garantes, puesto que, además de su propia línea de descuento, endosos de letras y pagarés, eran garantes de otros. El riesgo asumido por el Banco se calculaba así: valor del crédito concedido, más 1/3 del valor garantizado a otras firmas y 1/2 o 1/3 del valor de los endosos o pagarés según el número de firmas.[181] Hasta enero de 1860, el tipo de interés de estas cuentas estuvo por debajo del aplicado a descuentos y préstamos; a cambio se cobraba una comisión de 1 por 1.000 por los saldos. Desde entonces, se igualaron los tipos de interés y se suprimió el cobro de comisión. El saldo de estas cuentas figuraba normalmente en el Activo, pero en ocasiones, cuando los fondos de los clientes eran superiores al crédito concedido, tomaban la forma de cuentas pasivas.

La existencia de este tipo de cuenta fue cuestionada por el Ministerio de Hacienda. A partir del balance de situación de diciembre de 1858 comenzó a aparecer en el Activo del Banco una partida denominada *Deudores por c/c de la plaza,* que causó alarma en el negociado de bancos del Ministerio de Hacienda, de modo que en julio de 1859 exigieron

---

[176] El cliente deposita sus fondos en el Banco; realiza contra esa cuenta sus operaciones con cargos y abonos; en la liquidación del año el Banco hace el balance de saldos aplicando el tipo de interés acordado. Por la gestión de la cuenta el Banco cobraba una peseta por cada 1.000 (sobre el saldo de la cuenta). LAJdeG, sesión de 29 de noviembre de 1858.

[177] En sesión del 21 de junio de 1858, antes de la apertura del Banco y de la declaración de constitución definitiva en Junta del Banco (el acta de ese acuerdo no se ha conservado), se aprobaron los criterios para la elaboración de la lista de personas clasificadas por el Banco. Según se desprende de un acta posterior, se acordó: «No clasificar sino a las personas que tuviesen dicho número de acciones» (se refiere a la cantidad de 10 acciones). En función de ese acuerdo se determinó que «la Dirección no podía conceder crédito si no a las personas que por dicha circunstancia estuviesen o pudiesen ser clasificados» (se refiere a la posesión de 10 acciones). Acta de la sesión extraordinaria del 15 de marzo de 1859 del LAJdeG.

[178] LAJdeG, 24 de octubre de 1859 y LAJdeG, 3 de julio de 1860.

[179] LAJdeG, 31 de diciembre de 1860.

[180] Debían cumplirse los artículos 52.º y 53.º del Reglamento. LAJdeG, 15 de octubre de 1860.

[181] LAJdeG, 2 de enero de 1862.

explicaciones al comisario regio.[182] Se aclaró que era el crédito que el Banco tenía contra los tenedores de cuentas corrientes con interés, pero el Ministerio, apoyado por el Consejo de Estado, opinaba que debía desparecer. A través de reales órdenes dirigidas al comisario regio del Banco de La Coruña, el Ministerio intentó obligar al Banco a que suprimiese el artículo 80 de su Reglamento, que era el que permitía las cuentas corrientes con cargo y abono de intereses.[183] El Ministerio entendía que bajo esas cuentas se escondían *préstamos simulados* sin garantías suficientes y que podrían rebasar el tiempo máximo de duración de un préstamo permitido a los bancos de emisión, que era de 90 días. Para el Banco, en expresión de la Junta de Gobierno, la cuenta corriente con cargo y abono de interés era «un crédito que posee el Banco contra los tenedores de cuentas corrientes»,[184] y en su opinión se parecían más bien a las operaciones de descuento. Finalmente, en 1867, el Ministerio entendió el funcionamiento de las cuentas y desistió de su empeño.

Por lo que hace al Pasivo, el Banco de La Coruña mantuvo durante toda su existencia el capital desembolsado de un millón de pesetas establecido a la fundación. En relación con otros bancos, su capacidad de captación de pasivo por la vía de los billetes y, en especial, de las cuentas corrientes, fue modesta (gráfico 8.6.2). Recordemos que la ley permitía emitir billetes por el triple del capital desembolsado. El Banco llegó a imprimir 2,25 millones de pesetas en febrero de 1862, pero la cantidad máxima que circuló fue 1.717.500 (agosto de 1860). Los billetes se imprimieron en Londres, elaborándose 5 series de 100, 200, 500, 1.000 y 4.000 reales (25, 50, 125, 250 y 1.000 pesetas, respectivamente); las series de mejor acogida fueron las cuatro primeras.[185]

Respecto al respaldo metálico de los billetes en circulación, se mantuvo casi siemre muy por encima del tercio exigido por la ley, lo que nos indica hasta qué punto hubo recursos ociosos en caja y el nivel de aversión al riesgo (o de falta de demanda de crédito) que aquejaban a la institución. Los momentos de mayores problemas de encaje se concentraron en 1866 entre abril y diciembre (media anual del encaje de 0,33, con un mínimo en agosto de 0,14). En 1868 se registró una importante baja del metálico en caja entre abril y junio sin que fuese acompañada de una caída de las cantidades prestadas.

---

[182] El Ministerio se basaba en el artículo 5.º de la Ley de 15 de diciembre de 1851: «Merecerán el concepto de acreedor del Banco por depósito voluntario los que lo fueran por ser tenedores de sus billetes, o por saldos de sus cuentas corrientes abiertas en el mismo establecimiento con el único objeto de conservar en él sus fondos y disponer de ellos de la manera que establecen o establecieren los estatutos del Banco».

[183] Archivo del Consejo de Estado, Expediente núm. 7941, años 1859, 1862 y 1866. En los libros de actas de la Junta de Gobierno del Banco se hace mención a todas las reales órdenes emitidas por el Ministerio en relación con las cuentas corrientes.

[184] LAJdeG, 18 de julio de 1859.

[185] LAJdeG, 28 de febrero de 1858.

GRÁFICO 8.6.2: Banco de La Coruña. Distribución del Pasivo
(millones de pesetas)

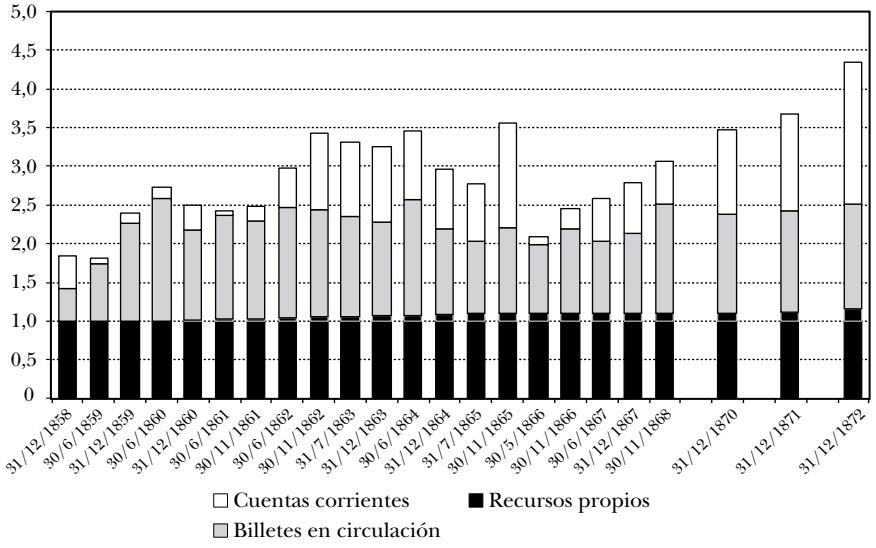

Fuente: Facal Rodríguez, 2003a.

TABLA 8.6.1: Banco de La Coruña. Depósito de valores (segundo semestre, 1859-1873)
(pesetas)

	Importe		Importe
1859	779.000	1866	4.928.750
1858	865.250	1867	8.571.250
1860	1.158.750	1868	15.897.500
1861	637.500	1869	19.576.750
1862	945.000	1870	21.703.250
1863	1.861.000	1871	23.855.250
1864	2.950.250	1872	26.711.000
1865	4.040.750	1873	26.212.750

Fuente: Memorias semestrales del Banco de La Coruña.

En relación con las cuentas corrientes, el mínimo establecido era de 2.500 pesetas, y los siguientes ingresos no podrían ser inferiores a 250 pesetas. En enero de 1860 el Banco inició una campaña de captación de fondos entre particulares no dedicados al comercio, estableciendo una remuneración del 3% de interés.[186] Permaneció a ese tipo hasta la crisis

[186] Abrió la entrada de fondos procedentes de personas particulares. Hasta ese momento los fondos estaban vinculados a la actividad mercantil. LAJdeG, 16 de enero de 1860.

de 1866, cuando suspendió la remuneración entre el 21 de abril y el 19 de junio. A finales de junio de 1866 inició otra campaña de captación de recursos, estableciendo una remuneración distinta en función del plazo de las imposiciones: con un plazo de entre tres y seis meses y un interés de entre el 3 y el 4%. Se mantuvieron en esos niveles y plazos hasta enero de 1868, cuando variaron los plazos a tres, seis meses y un año y se redujeron los tipos respectivamente al 2, 3 y 4%.[187] El efecto de esta política fue una cierta reactivación del nivel de recursos captados por esta vía, que de todos modos se mantuvo en montos discretos.

Un servicio que prestó el Banco a sus clientes fue el de cobro de cupones de la deuda, adelantándoles los importes antes de su cobro en Madrid. Comenzaron a ser de consideración a partir de 1868.[188] Posiblemente este incremento refleje la compra de bonos del Tesoro de la emisión de 1868 y los billetes del Tesoro de la emisión de 1871. Este servicio comenzó a darle problemas al Banco a partir de abril de 1873 por los retrasos del Tesoro en el pago de los cupones vencidos. Algunos clientes retiraron los depósitos, y el propio Banco, en el primer semestre de ese año, al no cobrar sus cupones vencidos y por tanto ver disminuidos sus ingresos por intereses de la deuda pública, utilizó el segundo fondo de reserva para poder distribuir dividendos.[189]

Finalmente, en relación con la rentabilidad del Banco, los años mejores fueron 1869-1872, cuando el Banco repartió un 6% semestral. Los peores fueron 1858 (hubo pérdidas) y 1859 (2% en el primer semestre y 3,25% en el segundo). Los accionistas obtuvieron una rentabilidad por encima de la remuneración de las cuentas corrientes. Para los accionistas fue una buena inversión, no solo por los dividendos sino por la facilitad para obtener crédito y descuento.

8.6.4. Los momentos críticos de la historia del Banco

El primer síntoma de enrarecimiento del mercado financiero se sintió en el Banco de La Coruña en marzo de 1864. Las salidas de metálico empezaron a superar a las entradas y el encaje metálico pronto se situó por debajo del nivel legal. La Junta del Banco empezó a tomar medidas, desde ordenar a sus empleados «que se escatimase todo lo posible la entrega de la moneda con más ahínco buscada para exportar al extranjero y otros puntos de la península»,[190] hasta solicitar a la Tesorería

---

[187] LAJdeG, 19 de junio de 1866 y 25 de enero de 1868.

[188] LAJdeG, 31 de junio de 1868: se menciona el incremento de los depósitos de papel del Estado. El aumento de la demanda de ese servicio debió de impulsar al Banco a realizar obras para reforzar la seguridad de la caja del Banco. LAJdeG, 17 de mayo de 1869.

[189] LAJdeG, 12 de mayo de 1873 y 22 de julio de 1873. Anuncios en la prensa para la tramitación del cobro de cupones. Por ejemplo, *Diario de La Coruña*, 17 de septiembre de 1873, 23 de octubre de 1873 y 16 de enero de 1874.

[190] LAJdeG, 21 de marzo de 1864.

Central de Hacienda, fuente importante de suministro de metálico, la reanudación de sus envíos a la Administración de A Coruña.[191] Como las salidas de metálico aumentaron en abril, el Banco trató de convencer a los comerciantes de que no ordenasen pagos al exterior, ni directamente ni mediante la compra de giros sobre la Tesorería Central de Hacienda. También adoptó medidas conducentes a traer metálico: solicitó a la Tesorería Provincial que remitiese a A Coruña los sobrantes de otras tesorerías provinciales de Galicia, y compró papel sobre otras plazas con el fin de remitir metálico a la caja del Banco. En mayo las medidas fueron más drásticas, afectando a la financiación local; se aumentó el tipo de descuento al 7% (mayo-julio de 1864), aunque este resultó por debajo del aplicado por otros bancos como el de España (9%), Barcelona (7,4%), Málaga (9%) o Bilbao (8%). Aunque la situación se normalizó en julio, a finales de octubre de 1864 volvieron los problemas.

Los problemas de metálico, como es bien sabido, no eran exclusivos del Banco de La Coruña. En el Senado, a finales de mayo de 1865, se estaba preguntando al Gobierno sobre su intención de declarar la circulación forzosa de los billetes del Banco de España, protegiendo a este de las posibles protestas ante la no convertibilidad de los billetes.[192] Entre los temores que despertaba la pretensión del Gobierno se encontraba su repercusión sobre la aceptación de los billetes de los bancos provinciales. En A Coruña, siguiendo los argumentos de la prensa liberal madrileña, uno de los consiliarios, el liberal Montero Tolinge, propuso a la Junta de Gobierno que esta se manifestase contraria a las pretensiones del Gobierno, pero posiblemente, como consecuencia de las propias dificultades de metálico del Banco, no se apoyó la propuesta.[193]

A finales de julio de 1865 se dio por resuelta la crisis de metálico, y el tipo de interés para las operaciones de préstamos y descuentos bajó al 6%, aunque se mantuvieron las restricciones y el tipo de interés para el crédito en cuenta corriente, lo que en mi opinión significa que el Banco seguía tratando de mantener el control sobre la circulación.[194] Entre las causas que pueden identificarse para explicar la escasez metálica en 1865, podemos citar: la exportación del dinero metálico al extranjero y a otras provincias, la falta de envíos de Hacienda a la ciudad y la incertidumbre de los cambios. Sin embargo, este problema, que pareció solucionarse a mediados de 1865, volvió a reavivarse en 1866.

---

[191] Además del metálico que proporcionaban las recaudaciones en la Administración de A Coruña, llegaba metálico a la ciudad procedente de las otras Administraciones gallegas. Era frecuente que el Banco de España fuese el intermediario en estos libramientos. AHBE, Secretaría, diversos legajos correspondientes a los comisionados gallegos del Banco de España.

[192] Diario *La Iberia,* 25 de mayo de 1865. *La Época*, 26 de mayo de 1865.

[193] LAJdeG, 29 de mayo de 1865; se aplazó la discusión para otra sesión. LAJdeG, 5 de junio de 1865.

[194] LAJdeG, 31 de julio de 1865.

A mediados de marzo de 1866 comenzaron de nuevo síntomas de falta de metálico; se produjo una pequeña disputa entre el Banco de emisión de Santiago y el de La Coruña. El compostelano se había servido del coruñés para descontar varios efectos y sacar metálico. En respuesta, el Banco de La Coruña giró sobre el de Compostela con el fin de retornar el metálico, y como resultado los dos bancos dejaron de cooperar y de negociar efectos: «Que no conviniendo tampoco en manera alguna a los intereses de este Establecimiento prestar servicios sin justa, legítima y debida correspondencia acoge con satisfacción la medida que se le anuncia, puesto que ella no trae otro contratiempo sino el de haberse anticipado a los deseos de este Banco en el particular […]».[195]

En abril de 1866 se agudizó la retirada de fondos del Banco. Es posible que estuviese vinculada a dos hechos: el primero, el requerimiento del Gobierno al Banco para que suprimiese el artículo 80 de su Reglamento, que permitía el abono y débito de intereses en cuenta corriente;[196] el segundo, la remisión a Cortes de un proyecto para crear un único banco de emisión, que supondría el fin del privilegio de emisión de billetes para los bancos provinciales, que quedaría en manos inglesas (Nuño, Tedde de Lorca y Moro 2011, 18; Tortella Casares 1973, 278-279).[197]

A mediados de abril de 1866 la Tesorería Provincial de Hacienda experimentó problemas de recursos. No pudo hacer frente al pago de 530.250 pesetas que debía al Banco de La Coruña, y además dejó de aportar metálico a la economía local, de modo que el Banco quedó como principal oferente de metálico en la ciudad. Con el fin de obtener el metálico, el establecimiento liquidó las cuentas con sus corresponsales gallegos, se enviaron remesas a Madrid y, a través del gobernador de la provincia, se solicitó al Gobierno la reanudación de los envíos de metálico. El encaje metálico en abril fue de 0,15 y en mayo de 0,03 (existencias metálicas/billetes en circulación), por lo que se adoptaron medidas para detener la sangría.

En la toma de decisiones en la Junta de Gobierno hubo dos grupos muy diferenciados: aquellos para los que primaban los intereses del comercio y eran partidarios de vender las inversiones en valores públicos, como Juan Montero y Tolinge y Andrés Garrido, y aquellos que planteaban atacar el problema en su raíz, esto es, las operaciones especulativas con la extracción del metálico, para lo cual proponían actuar sobre el descuento y la negociación de efectos y, si fuera necesa-

---

[195] Estas operaciones tuvieron lugar pocos días antes del 12 y del 20 de marzo. LAJdeG, 12 de marzo y 20 de marzo de 1866.

[196] Se ha hecho mención a este hecho al plantear la importancia de las cuentas corrientes para el Banco. Recordemos que el Banco se negó a aceptar esa imposición y finalmente el Gobierno, en 1867, permitió que continuase.

[197] Véase número 95 de *Gaceta de Madrid*, 5 de abril de 1866. Y estos autores sobre el proyecto del Banco Nacional y sobre la participación inglesa en este proyecto.

rio, limitar o incluso suspender los descuentos y la compra de efectos y, para conseguir fondos, vender solo una parte de los valores; este grupo estaba compuesto por E. Alsina, A. J. de Vila y J. B. Filgueira.[198]

La Junta de Gobierno fue adoptando diversas resoluciones a medida que la escasez se agudizaba: *a)* solicitó a cada consiliario que «procurase el metálico posible por medio de sus relaciones e influencias»; *b)* vendió los valores de la deuda consolidada y las cédulas hipotecarias de su cartera de inversiones; *c)* suspendió las operaciones de conversión de las cartas de pago o talones de la Caja de Depósitos; *d)* dejó de remunerar las imposiciones a la vista (3%); *e)* buscó la cooperación de los consignatarios para que cesasen temporalmente las exportaciones de metálico;[199] *f)* interrumpió las líneas de crédito que tenía concedidas, y *h)* limitó y llegó a suspender las operaciones de descuento y préstamo, para reducir el nivel de circulación de billetes y con ello la demanda de conversión en metálico.[200]

En junio de 1866, A. J. de Vila se entrevistó con el director del Tesoro en Madrid, con el fin de que hiciese frente al pago de los créditos pendientes de la Tesorería Provincial, exponiéndole que «el estado angustioso» y las dificultades del Banco de La Coruña estaban muy relacionadas. El director del Tesoro le respondió que le resultaba imposible, puesto que «eran tantas y tan abrumadoras las cargas que sobre la Hacienda pesaban y tan exiguos los recursos de que podía disponer». A. J. de Vila llegó a proponer que el Gobierno realizase una acuñación de calderilla.[201]

Normalmente los comerciantes de la ciudad pagaban los efectos al vencimiento en billetes del Banco, pero durante los meses de la escasez de metálico, los tenedores se presentaban ante el Banco de La Coruña a cobrar en metálico.[202] Sin embargo, en 1866 las oscilaciones del precio del papel no obedecían estrictamente a un problema de balanza comercial, sino a la necesidad de liquidez. El papel acudía adonde tenía posibilidades de realización. A Coruña, gracias a su Banco, parecía una plaza adecuada: los comerciantes de ciudades próximas se presentaron a cobrar las letras en metálico, en lugar de endosarlas a sus corresponsales como hacían en situaciones normales. Así, en la memoria presentada a los accionistas en agosto de 1866, la Junta de Gobierno explicaba que era la inestabilidad de los cambios uno de los factores que influían en la salida de metálico:

> […] No era bastante la crisis metálica general que viene afligiendo desde hace tiempo a los principales centros mercantiles

---

198 LAJdeG, 2 de mayo de 1866.
199 LAJdeG, 21 de abril de 1866.
200 Las dos últimas fueron tomadas en LAJdG, 2 de mayo de 1866 y 6 de mayo de 1866.
201 LAJdeG, 4 de junio de 1866.
202 LAJdeG, 2 de mayo de 1866.

> de España y del extranjero, y que en nuestra plaza, esencialmente importadora, se dejaba sentir con vehemencia; era preciso por lo visto que el Banco sufriese más rudos embates para poner a prueba la solidez de su situación, y ese momento llegó, no porque el comercio aumentase los conflictos, sino por causas generales inherentes a todos los mercados, donde alarmados los capitales por cuantiosas quiebras, desnivelados los cambios hasta un límite desconocido, y apoderado el público de ese terror que llevan consigo las situaciones difíciles, la desconfianza llegó a sus últimas proposiciones […].[203]

En este sentido, el caso del Banco de La Coruña no fue único, puesto que por las mismas fechas otros bancos de emisión experimentaron también una escasez de metálico (Blasco Martel y Sudrià 2010, 308; García López 1989, 66; Montero García 1999, 441-442).

En mayo de 1866, el Banco de La Coruña consiguió del de España un préstamo de 425.000 pesetas, a 90 días, al 9% de interés, bajo garantía de billetes hipotecarios.[204] Los recursos proporcionaron un respiro al Banco, pero acabaron siendo insuficientes, por lo que se debieron adoptar medidas más drásticas a finales de mayo. Entre abril y mayo de 1866, de la caja del Banco habían salido 2.041.000 pesetas en monedas. Las cuentas corrientes experimentaron una caída muy fuerte en el primer semestre, de 1.475.000 pesetas en diciembre de 1865 a 21.250 pesetas en agosto de 1866, mientras que la circulación de billetes era de 1,2 millones de pesetas (54% de la emisión). El límite al cambio diario de los billetes mantuvo el nivel de circulación: al no poder cambiarse los billetes por metálico, estos permanecieron en manos de los clientes y no hay noticias de su depreciación.

La memoria del primer semestre está sembrada de términos como *alarmas, terror, desconfianza, tirantez, época tan violenta,* pero también palabras como *aquiescencia* o *prudencia,* para mostrar el apoyo del comercio al Banco.

La caída de las cuentas corrientes estaba muy relacionada con la caída general de la actividad económica: se dejaron de ingresar documentos mercantiles y se utilizó el ahorro acumulado. La situación general en el mercado nacional e internacional se concretaba en una caída de la demanda, en una pérdida de confianza en el sistema financiero, en numerosas quiebras de empresas, insolvencias y protestos de letras, que contribuyeron al descenso general de la actividad, con especial

---

[203] Memoria de la Junta de Gobierno leída en la Junta General de Accionistas, celebrada el 11 de agosto de 1866.

[204] El Banco de España cedió giros del Tesoro sobre las Tesorería de Lugo, Orense y Pontevedra. Una remesa se materializó el 15 de mayo, aportando 200.000 pesetas, y la segunda remesa se cobró el 31 de mayo, por un importe total de 225.000 pesetas. LAJdeG, 14 de mayo de 1866.

GRÁFICO 8.6.3: Banco de La Coruña: evolución mensual de las cuentas corrientes y de los recursos en 1866
(millones de pesetas)

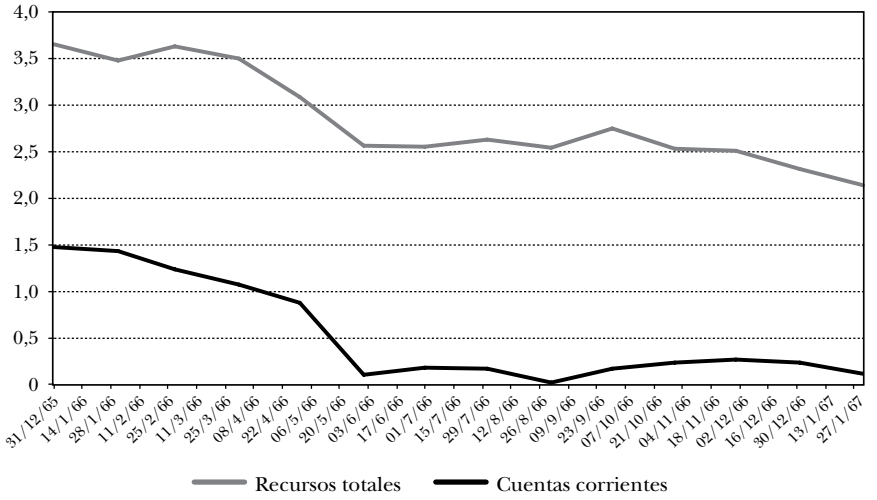

Fuente: Archivo Caixa Galicia. Fondo del Banco de La Coruña. Hojas de situación mensual del Banco.

incidencia en las operaciones de banca y en las retiradas de fondos de las cuentas corrientes e imposiciones en las entidades de crédito de las diversas ciudades españolas (Ródenas 1978; Sánchez-Albornoz 1967). Así, la falta de liquidez en Londres ligada a la subida del tipo de interés en dicha plaza y a la quiebra de la agencia Overnd & Gurney (Foreman-Peck 1995, 109-110) pudo dejarse sentir en las importaciones de ganado gallego, ocasionando problemas de liquidez a los exportadores coruñeses, y estos posiblemente echasen mano de los fondos que habían ido acumulando en el Banco. El descenso en los ingresos en cuenta corriente podría obedecer también a menores ventas.

Después de una relativa calma, a finales de agosto de 1866 la situación se volvió angustiosa. Las existencias de monedas descendieron a niveles alarmantes, llegando a 58.476 pesetas, aunque la circulación de billetes había aumentado a 1,2 millones de pesetas, pero el encaje era muy bajo: 0,05. Aun así, el Banco no adoptó medidas especiales, pues ya no tenía margen de maniobra. Su único recurso era hacer lo posible para conseguir metálico. En septiembre el Tesoro apenas había realizado el pago de sus deudas, de modo que el Banco no tuvo más opción que aceptar un goteo en los pagos mediante letras con cargo a la Tesorería Central y renovaciones mensuales.[205] A pesar de esos

[205] Así sucedió en septiembre, octubre y noviembre. En la contabilidad de Hacienda figuran las dos operaciones, el préstamo y las letras cedidas, con la fecha del 26 de noviembre de 1866. AHRG, Hacienda, L3438. LAJdeG: las actas en relación con el

problemas, la mejoría de la situación del Banco a lo largo del segundo semestre se plasmó en la cuenta de resultados: casi se duplicaron los beneficios y se repartió un dividendo del 4%.[206]

Con la crisis de mayo el Banco seleccionó las operaciones de banca, inclinándose por los efectos a cobrar en cuentas corrientes, esto es, el negocio generado por empresarios locales de total confianza. Aunque se trató de cantidades modestas, fueron las más altas registradas en este concepto por el Banco (no serían superadas hasta 1872). El hecho de que la circulación de billetes se mantuviese indica que el Banco trató de no asfixiar financieramente a los deudores con la renovación de préstamos o los documentos de pago, limitándose a no conceder nuevos créditos. Los descuentos descendieron y en junio de 1866 eran el 77% de los realizados el mismo mes del año anterior. Pasados los momentos agudos de la crisis y recuperada la circulación, entre julio y octubre de 1866 los descuentos también aumentaron (llegando al 97% del mismo mes del año anterior). Por tanto, el Banco mantuvo parte de su oferta, y centró sus esfuerzos en atender el crédito comercial, en detrimento de los préstamos y descuentos.

El Banco de La Coruña sobrevivió a la crisis porque se mantuvo al margen de grandes especulaciones y se condujo en consonancia a las propias necesidades locales. Sus inversiones, al margen de los de sus relaciones con el Tesoro, le permitieron contar con una cartera saneada con la que responder en los momentos de mayor apuro. Las otras dos instituciones gallegas creadas acogiéndose a las leyes bancarias de 1856, el Banco de Santiago y la Sociedad Crédito y Fomento de Vigo, no lograrían remontarla y languidecieron desde entonces.[207]

8.6.5. El Decreto de 1874 y el proceso de fusión con el Banco de España

El primer objetivo del Banco, después de las alteraciones experimentadas en 1866, fue recuperar su anterior nivel de actividad, fortalecerse como institución financiera y consolidar su crédito. Para ello, debía aumentar el nivel de la circulación de sus billetes y conseguir que los fondos de cuentas corrientes regresasen al Banco. A mediados de 1867 lo había conseguido, pero la Revolución de Septiembre de 1868

---

tema de la Tesorería y los aplazamientos, en 3 de septiembre de 1866, 22 de octubre de 1866, 29 de octubre de 1866, 5 de noviembre de 1866 y 26 de noviembre de 1866.

[206] *Banco de La Coruña. Memoria de la Junta de Gobierno leída en la Junta General de Accionistas celebrada el día 11 de febrero de 1867*. 17.ª época semestral, correspondiente al 31 de diciembre de 1866.

[207] En 1870 se nombró la comisión liquidadora del Banco de Santiago. AHUS, Cayetano Iglesias Lloreda, núm. 409, 20 de marzo de 1870. Sobre cuentas de la liquidación, Ildefonso Fernández Ulloa, de 1871, actas núms. 630 y 631. El Decreto de disolución, CLE, 1870, núm. 116, Hacienda, págs. 166-167. En 1876 se reunían, en casa del liquidador, los accionistas de la Sociedad Crédito y Fomento de Vigo, para dar cuenta de la liquidación. *BOPP,* 28 de abril de 1876.

ralentizó la recuperación a abril de 1869, momento en que comenzó una tendencia de crecimiento que se prolongaría hasta febrero de 1873.

Una parte considerable de los recursos del Banco volvieron a ser invertidos en los diferentes tipos de deuda pública creada en esos años. A la vez, hasta septiembre de 1872 el Banco superó el máximo de inversión en la economía local, mirada esta a través de préstamos, descuentos y cartera, con un total de casi 2.875.000 pesetas.

La inversión en deuda proporcionó al Banco sus beneficios, así como un modo de invertir sus recursos no utilizados en la inversión local, pero también unió su liquidez a la situación de la Hacienda Pública. De esta manera, cuando en 1872 comenzaron los retrasos en el pago de cupones de la deuda por parte de la Tesorería del Estado, volvieron las tensiones a la Tesorería del Banco de La Coruña. Los primeros problemas estuvieron relacionados con los clientes que habían dejado en manos del Banco el cobro de cupones, procediendo a su retiro algunos de ellos, y con la disminución de ingresos derivada de la dilación en el pago de intereses de la deuda por parte de la Tesorería. El Banco dejó de cobrar la comisión por derechos de custodia y echó mano del segundo fondo de reserva para asegurar una distribución de un dividendo del 5% en el primer semestre de 1873.

Previa la publicación del Decreto Ley que debía otorgar el monopolio de emisión de billetes a un banco nacional, el Banco de La Coruña fue informado, mediante telegrama dirigido por el director general del Tesoro, de la próxima suspensión de su privilegio de emisión (al igual que al resto de los bancos provinciales), y de la oferta para su fusión con el Banco Nacional. Se le convocó, junto al resto de los bancos afectados, a una reunión a celebrar el 15 de marzo en Madrid con el ministro de Hacienda.

En A Coruña los dirigentes del Banco se opusieron rotundamente a su liquidación y a su fusión con el Banco Nacional. Reivindicaban su derecho a existir hasta 1883, año en que caducaba la concesión otorgada por el Real Decreto de creación.[208] Una vez publicado el Decreto, convocaron a los accionistas a una Junta extraordinaria que se celebró en abril de1874, pocos días antes de que venciese el plazo dado para aceptar la fusión; acudieron 1.471 acciones (casi 3/4 partes del capital social). Se negó la fusión con el Banco Nacional, se aprobó continuar con la emisión de los billetes, y que en caso de que por «virtud de despojo o acto de fuerza material» se tuviese que cumplir el Decreto, se llevaría la protesta a los tribunales ordinarios.[209]

---

[208] El Decreto fue firmado en noviembre de 1857, pero su publicación en la *Gaceta* es de 9 de enero de 1858. Los dirigentes del Banco admitían que el Banco de España se convirtiese en Banco Nacional.

[209] Entre los accionistas asistentes destacamos a José Pastor y Cía., Narciso Obanza, Vega y Veiga, José M.ª Dalmau, Requejo López Pérez y Cía., José R. Presas, Fernando Rubine, Santiago Malvar representado por Andrés Garrido, Bescansa e Hijos. Estaban

Como la mayoría de los bancos de provincia se negó a declararse en liquidación y a fusionarse con el Banco Nacional, el Gobierno decidió con el asentimiento del Banco de España prorrogar tres meses más la circulación legal de los billetes de los bancos y cuatro para presentar la liquidación de sus cuentas. La Junta de Accionistas del Banco de La Coruña, en su reunión ordinaria de agosto, decidió resistir y se negó de nuevo a la fusión, aprobando además un dividendo del 4%.

E. Fernández Alsina, director del Banco de La Coruña, informaba a Manuel Cantero, gobernador del Banco de España, de que, para que los accionistas pudiesen aceptar la fusión, debía asegurárseles la autonomía de la sucursal del Banco de España en A Coruña, y que se adaptase a las necesidades de la economía local:

> Consagrado este Banco exclusivamente a operaciones comerciales de la plaza, con un sistema especial de cuentas corrientes, autorizado por el Reglamento y siendo comerciantes también las 9/10 partes de sus accionistas, no sería difícil que facilitando los medios de seguir funcionando como hasta aquí, localizando —digámoslo así— el capital del mismo Banco para seguir prestando sus auxilios directos al comercio, con las convenientes garantías, acaso llegaría a modificarse la opinión sin pugnar con las costumbres creadas y con las convicciones e ideas dominantes en esta plaza.[210]

Llegado el 21 de septiembre, el Banco debía declararse en liquidación y el gobernador retirar los billetes en circulación del Banco de La Coruña, pero a esas alturas el Banco de España todavía no había instalado su sucursal en la ciudad. Llegó la orden, pero el gobernador, consciente de la situación en la que se dejaría a la plaza sin un banco que hiciese frente a las demandas de efectivo, solicitó del Ministerio un aplazamiento y, efectivamente, se dictó una nueva orden revocando la medida.

Pero el pánico se desató. El primer incidente tuvo lugar al negarse la Administración económica de A Coruña a recibir en pago de Tesorería los billetes del Banco, y algunos comerciantes comenzaron a negarse a recibir en pago de sus deudas los billetes. En consecuencia, se presentó gente en la caja del Banco a canjear los billetes por metálico. Se produjo una paralización casi absoluta de las entregas de metálico en cuentas corrientes y de los efectos comerciales. El Banco tomó medidas excepcionales: limitó el cambio de los billetes —aunque no se suspen-

representadas varias mujeres: Rosa Pastor, viuda de Presas, Dolores Lavora de Villapol, viuda de Picabia y Balbina Santos.

[210] Carta de Fernández Alsina al gobernador del Banco de España el 12 de agosto de 1874. AHBE, Secretaría, Legajo 1026.

dió totalmente su pago— y se estableció un previo aviso de ocho días para utilizar parte de los créditos concedidos en cuentas corrientes.[211] Se convocó una reunión extraordinaria con los comerciantes de la ciudad que tenían concedido crédito en cuenta corriente, para que ingresasen metálico en el Banco bajo la amenaza de suspender el funcionamiento de las cuentas corrientes.[212] A partir de estos incidentes el Banco cambió su estrategia y comenzó a tantear al Banco de España nombrando una comisión para contactar en Madrid con el gobernador del Banco. Esta comisión estaba compuesta por el director, Enrique Fernández Alsina (de treinta y siete años, nombrado marqués de Loureda por Amadeo de Saboya en 1872) y Wenceslao Pérez González (cuarenta y tres años). La posición de partida en la negociación fue fuerte; el Banco ponía precio a la pérdida de privilegio: no realizar ningún desembolso en efectivo, entregar a cambio su cartera de inversiones de deuda pública y mantener el control de la sucursal del Banco de España y, por tanto, su política de créditos. Lógicamente el Banco de España no aceptó la propuesta: fue rechazada por su Consejo de Gobierno, por considerarla diferente a las firmadas por los bancos fusionados.[213]

La Orden Ministerial del 20 de octubre 1874, que daba un plazo improrrogable de tres días para la retirada de los billetes, precipitó el cambio de actitud, y la Junta de Gobierno nombró el 27 de octubre una comisión de liquidación provisional que sería ratificada por la General de Accionistas extraordinaria el 15 de noviembre, y que estaba compuesta por el director, Enrique Fernández Alsina; el administrador gerente, Pedro Mayoral, y dos consiliarios, J. B. Filgueira y J. Curbera.[214]

En la Junta Extraordinaria estaban presentes 1.298 acciones, y la comisión liquidadora, basándose en el hecho de que muchos bancos provinciales ya se habían fusionado, insistió en que no se debía llevar «hasta la exageración la resistencia a la fusión». Se aceptó la fusión; se dieron poderes a la Junta de Gobierno para que designase la comisión negociadora en Madrid, a la que también se le otorgaban amplios poderes para la toma de decisiones en el proceso de negociación y capacidad para transmitir y endosar valores del Banco.[215] La principal recomendación que se hacía a los liquidadores era la prudencia para exigir el vencimiento de las deudas de los clientes, que ascendían a 1.857.500 pesetas en forma de préstamos y descuentos. Era la siguiente: «[…] Por que no tratándose de una liquidación prevista y natural sino violenta e

---

[211] LAJdeG, 26 de septiembre de 1874.

[212] LAJdeG, 26 de septiembre de 1874.

[213] Actas de la Comisión del Banco Nacional del 1 de diciembre de 1874. AHBE, Secretaría, caja 673. Actas del Consejo de Gobierno del Banco de España del 3 de diciembre de 1874. AHBE, Secretaría, caja 656. El 4 de diciembre el subgobernador contesta a la Comisión rechazando las bases. AHBE, Secretaría, leg. 1026.

[214] *Boletín Oficial de La Coruña,* 30 de diciembre de 1874.

[215] LAJdeG, 15 de noviembre de 1874 y LAJGA, 15 de noviembre de 1874.

impuesta por el Gobierno, trastornando todas las combinaciones que el comercio había hecho al amparo de los sagrados derechos que las leyes tenían garantidos, no sería cuerdo, ni equitativo, ni justo siquiera, contribuir en la más pequeña parte a agravar una violenta situación impuesta a la plaza por aquella intempestiva medida […]».[216]

Al día siguiente, 16 de noviembre de 1874, la Junta de Gobierno nombró la comisión negociadora en Madrid, compuesta, además de por las dos personas mencionadas anteriormente y que habían entrado en contacto con el Banco de España, por Manuel Atocha y Mira (treinta y siete años).

Los principales escollos en la negociación fueron tres: el plazo para realizar el desembolso de las acciones, el tipo de papel con que el Banco de La Coruña pretendía pagar las acciones y la composición del Consejo de Administración de la sucursal del Banco de España en la ciudad gallega, su funcionamiento y autonomía. El Banco de La Coruña trataba de liquidar la deuda que tenía contra el Estado endosándosela al Banco de España, pero este derivó el problema a la propia Dirección General del Tesoro, por lo que la comisión tuvo que iniciar una segunda negociación, ya directamente con el Tesoro. De forma que la comisión negoció con el Banco de España las condiciones de la fusión, y con el Tesoro la forma de cobro las deudas que este tenía con el Banco de La Coruña.

El acuerdo de fusión se firmó el 17 de diciembre de 1874. El Banco de La Coruña obtenía en correspondencia con su capital social 2.000 acciones del Banco de España valoradas al 110% del nominal. Las acciones que se le entregaban tenían derecho al dividendo del segundo semestre de 1874, por lo que debía pagar el 6% sobre el dividendo recibido mientras no efectuase el pago. Para evitar el recargo, el 31 de diciembre el de La Coruña descontó en el Banco de España en Madrid dos pagarés, por valor de 1.133.000 pesetas, en concepto de capital, reservas e intereses.[217] Según el acuerdo firmado, el Banco de La Coruña tenía que asegurar al de España que sus billetes dejarían de circular, para lo cual todos los consiliarios integrantes de la última Junta de Gobierno del Banco presentaron su garantía personal, que posteriormente fue cambiada por Bonos del Estado.[218] A 31 de diciembre de

---

[216] LAJdeG, 16 de noviembre de 1874, ACAG.

[217] Para el pago se descontaron dos pagarés de 565.500 pesetas cada uno, de vencimientos el 13 y 30 de enero. Como garantía de los descuentos figuraban 1.000 acciones y las carpetas del Tesoro en manos del Banco de La Coruña. El 15 de enero de 1875, el Banco de La Coruña cobró los dividendos correspondientes al segundo trimestre de 1874. AHBE, Secretaría, caja 652; Libro de Actas del Consejo Ejecutivo del BE, 30 de diciembre de 1874; Libro Diario del BE, 31 de diciembre de 1874 y Secretaría, libro 5765, pág. 103.

[218] Escritura mediante la que se obliga con garantía personal: Fernández Alsina, W. Pérez y Manuel Atocha. Existe otro escrito en el que se comprometen también todos los consiliarios del Banco de La Coruña. AHBE. Secretaría, leg. 1.026.

1874 se había retirado de la circulación el 88% de los billetes emitidos y solo circulaban por valor de 263.250 pesetas. En diciembre de 1875 ya no existía circulación de billetes del Banco de La Coruña.[219] El asunto más conflictivo resultó el edificio del Banco: cuando el de España quiso ejercer su derecho y comprarlo para instalar en él su sucursal, los liquidadores ya lo habían traspasado a la recién creada institución financiera Crédito Gallego, constituida por la mayoría de accionistas del Banco en abril de 1875 (Facal Rodríguez 1986).

Respecto a la deuda del Tesoro que ascendía a 803.000 pesetas, el 19 de diciembre de 1874 el Banco de La Coruña llegó a un acuerdo con el Ministerio de Hacienda y recibió carpetas de bonos del Estado de la segunda emisión, pero tuvo que realizar un pago en efectivo. El dinero metálico lo obtuvo gracias a un préstamo de 682.561,75 pesetas que le concedió el Banco de España. Los bonos fueron utilizados como garantía para el descuento de los pagarés con los que pagó las acciones del Banco de España, para el préstamo citado y como garantía de sus billetes mientras no se retiraron de la circulación.

Los accionistas del Banco de La Coruña aprobaron las cuentas de la liquidación el 16 de noviembre de 1875, distribuyéndose un dividendo de 150,045 pesetas. Una minoría de accionistas manifestó su oposición y la polémica se trasladó a la prensa regional y madrileña (Facal Rodríguez 1986). Si se tiene en cuenta la precipitación con la que se obligó al Banco a desaparecer, puede considerarse como un logro de gestión el hecho de haber conseguido recuperar el capital y distribuir un pequeño dividendo.

8.7. El Banco de Zaragoza (1857-1874)

Luis Germán Zubero
Universidad de Zaragoza

La expansión de la economía aragonesa durante las décadas centrales del siglo XIX, apoyada en la recuperación de su base exportadora agraria, posibilitó el crecimiento urbano y comercial de su capital, Zaragoza, así como el surgimiento de una moderna entidad bancaria promovida por el capital comercial local. El hecho era novedoso en el contexto de una economía regional en la que —en la anterior centuria— había estado ausente dicho capital autóctono, en contraste con el protagonismo del capital foráneo, especialmente catalán durante la segunda mitad del siglo.

---

[219] Sesión de 25 de mayo de 1874 de la Comisión de Administración del Banco de España. AHBE, Secretaría, caja 662. En el libro de Actas del Crédito Gallego consta que se entregaron a la sucursal del Banco de España en A Coruña 40.825 pesetas en billetes del Banco. Sesión de 16 de noviembre de 1875. LACGCG. ACG.

Iniciamos este capítulo sobre la moderna banca zaragozana con una breve aproximación a este contexto económico, para presentar, a continuación, la trayectoria de la pionera Caja de Descuentos Zaragozana (1845-1856), promovida por un grupo de comerciantes locales liderados por la preeminente figura de Juan Bruil, el personaje más destacado de la vida social (económica y política) zaragozana de este período. En el apartado tercero, analizamos la conversión de la Caja de Descuentos en Banco de emisión, el Banco de Zaragoza y su actividad bancaria (1856-1875) complicada desde la fuerte crisis bancaria de 1866 y su desdoblamiento en dos capitales desde 1870, que le permitió finalmente sobrevivir a la concesión del monopolio exclusivo de billetes al Banco de España y poder resurgir en 1875 como Banco de Crédito de Zaragoza (1875-1947).

8.7.1. Expansión comercial y urbana de Zaragoza durante las décadas centrales del siglo XIX

La ruralizada economía agraria aragonesa vivió una fase expansiva en las décadas centrales del siglo XIX (1820/1830-1880), coincidente con la implantación de los cambios institucionales de la nueva sociedad. Esta fase de crecimiento, en una economía con fuerte predominio de una base energética orgánica, supuso para Aragón la consolidación de su especialización agropecuaria (cerealista) y la comercialización de sus productos a través del Ebro hacia el mercado barcelonés.

La implantación del ferrocarril a principios de los años 60 facilitó la creciente comercialización, localizándose en Zaragoza —nuevo centro de enlace ferroviario de las líneas de la compañía MZA y de la futura Norte— un importante núcleo fabril harinero. Junto con la producción harinera, la producción de cereales, vino, aguardientes y aceites, completaba la oferta exportadora agroalimentaria aragonesa durante la segunda mitad del siglo XIX. Ello posibilitó en esta etapa la nueva especialización industrial de la provincia de Zaragoza, aunque todavía incapaz de propiciar un proceso de cambio estructural en el conjunto de la economía aragonesa.

TABLA 8.7.1: Evolución de la población de Zaragoza durante el siglo XIX

	Población	*Tasa anual%	% Zaragoza/ Aragón	*Ranking*
1800 *circa*	45.000		6,8	10
1820	35.000			
1833	44.500	1,86	6,1	
1857	63.400	1,49	7,2	8
1877	84.600	1,45	9,5	
1900	99.100	0,69	10,9	7

*Tasa (%) de crecimiento anual respecto de la fecha/fila anterior.

Este desarrollo comercial, en gran parte protagonizado ya por capital local, favoreció en este período la constitución en Zaragoza de un núcleo local de moderna banca. En la economía aragonesa, el principal beneficiario de la consolidación de su base exportadora fue dicha ciudad de Zaragoza, conformada como principal activo del crecimiento económico aragonés. Este municipio experimentó durante la centuria un importante aumento de población que le posibilitó pasar del décimo al séptimo puesto por tamaño de las ciudades en España. Aunque, dado su todavía pequeño peso en el total aragonés, no pudo impedir el menor crecimiento de la economía aragonesa respecto de la española durante este período, tanto a nivel productivo como demográfico y la pérdida de peso relativo de ambos niveles (Germán Zubero 2012).

8.7.2. La pionera Caja de Descuentos Zaragozana (1845-1856)

Fue en este contexto expansivo de las décadas centrales del siglo XIX cuando la asociación zaragozana Tertulia de Comercio (1839),[220] presidida por el comerciante Juan Bruil, promovió en dicha ciudad el 1 de agosto de 1845 la sociedad anónima Caja de Descuentos Zaragozana (CDZ). Recordemos que solo un año antes se había aprobado en España la constitución de dos bancos emisores, el de Isabel II y el de Barcelona, que se unían a la labor financiera desempeñada en solitario desde 1829 por el Banco de San Fernando. Los promotores de la CDZ fueron el comerciante Juan Bruil (director permanente de la CDZ, siempre reelegido por unanimidad), el propietario Manuel Diego-Madrazo y el comerciante banquero catalán, afincado en Zaragoza, Manuel Garriga i Llantanós.[221] Esta pionera banca moderna se unía a la actividad bancaria desarrollada en la ciudad por diversos comerciantes banqueros, entre los que destacaba la sociedad Villarroya y Castellano (1839).

El capital inicial de la sociedad fue de 1.250.000 pesetas, aumentadas en pocas semanas a 1.750.000 y a 2.750.000 en 1846. En mayo de 1849 el Gobierno autorizó a la Caja de Descuentos Zaragozana extender sus negocios al ámbito de los seguros marítimos, terrestres y de incendios y el aumento de su capital social a cinco millones de pesetas. Sin embargo, en la Junta de Accionistas de 8 de mayo de 1853 se acordó la renuncia de dicha extensión de operaciones mercantiles, así como la reducción del capital social a 1,5 millones de pesetas con el 50% de desembolso. En septiembre de 1854 (*Gaceta*, 29 de septiembre, núm. 636) el Gobierno permitió a la CDZ desistir del proyecto de realizar actividades en el ramo

---

[220] La Tertulia de Comercio fue el antecedente del Casino Mercantil, creado en Zaragoza en 1858.

[221] Véase la escritura de la CDZ, testificada por el notario Mariano Broto, en el libro Registro público y general de comerciantes de Zaragoza, tomo 2, en el archivo de la DPZ.

de los seguros, así como reducir su capital social a 2,5 millones de pesetas con el 25% desembolsado.

Al frente de la sociedad figuraban dos directores (1.º y 2.º), a su vez presidente y vicepresidente de la Junta de Accionistas. La Junta de Gobierno se completaba con otros seis vocales y cuatro suplentes; todos ellos debían ser comerciantes en activo de la ciudad.[222] Su sede social se estableció en la plaza de San Felipe, en el palacio de los Virto de Vera, casa —que había alojado al Tribunal, la Tertulia y la Junta de Comercio— propiedad del importante accionista León Alicante.

Poco sabemos de la actividad desarrollada por la CDZ. No disponemos de las *Memorias* de la sociedad. Sus principales operaciones fueron el descuento de letras, pagarés y efectos negociables, así como las operaciones de giros sobre otras plazas y los préstamos sobre hipotecas. También promovió el establecimiento de una caja de ahorros.[223] Además, la CDZ tuvo a su cargo la recaudación de contribuciones en las tres provincias aragonesas. En estos años de expansión urbana, acudió a la subasta de importantes obras municipales (adjudicación de la construcción de dos puentes sobre el río Huerva que posibilitaban la expansión del casco urbano hacia el sudeste: el puente de Santa Engracia —acceso hacia Torrero— y el puente de San Miguel —acceso hacia San José y el Bajo Aragón—). Facilitó, asimismo, importantes créditos al sector público —tanto a las instituciones locales (Ayuntamiento y Diputación Provincial) como al Estado— y al emergente sector empresarial industrial (Navarro y Marco 1945).

En 1848, tras la publicación de la Ley de Sociedades Anónimas, un real decreto aprobó la continuación de las actividades de la CDZ, si bien se le prohibió la facultad de emitir y circular certificaciones de los depósitos hechos en la propia CDZ y pagaderos al portador, por ser una práctica contraria a dicha Ley.

Durante esta década moderada, se afianzó en la ciudad el protagonismo social y político de su promotor y director, el comerciante Juan Bruil y Olliarburu (1810-1878). De padres franceses asentados en Zaragoza, estaba muy vinculado a las entidades económicas (Económica Aragonesa de Amigos del País) y mercantiles (Tertulia y Junta de Comercio) locales. Comisionista del Banco de San Fernando, la presidencia y dirección de la CDZ lo convirtió a finales de los 40 —junto a la sociedad Villarroya y Castellano— en el segundo más importante contratista de la ciudad. Este protagonismo social se consolidó políticamente con su incorporación a las filas del esparterismo. Vicepresidente

---

[222] Componían el primer Consejo de la CDZ Juan Bruil como presidente y Manuel Aladrén como vicepresidente, acompañados de seis vocales: Mariano Laclaustra, Lorenzo Bernardín, Miguel del Cacho, Manuel Garriga, Juan Mañeru y José Latorre.

[223] Los depósitos de la caja de ahorros de la CDZ aumentaron a lo largo de la vida de la entidad: desde las 196,5 mil pesetas (1846) y 595.000 en 1847 —reducidas en 1848 a 422,5 mil— aumentaron a 680.000 (1850), a 1.675.000 (1853) y 2.525.000 en 1857 (Navarro y Marco 1945).

de la Junta revolucionaria de Zaragoza en 1854 (en la que estaban presentes otros accionistas de la CDZ), fue elegido diputado progresista ese año y a los pocos meses ministro de Hacienda (Baselga 1927; Biescas Ferrer 2009; Fernández Clemente 2006; Navarro y Marco 1945).

CUADRO 8.7.1: Cargos públicos de Juan Bruil y Olliarburu (1854-1878)

Cargo	Legislatura
Diputado progresista por Zaragoza	1854
Ministro de Hacienda	6/06/1855-7/11/1856
Senador del reino	1859
Senador electo por Zaragoza	1871
Senador electo por Zaragoza	1872
Senador electo por Zaragoza	1876
Senador vitalicio	1877 (+1878)

Fuente: Archivo del Senado. Legajo 73, Expediente 8.

8.7.3. Conversión de la Caja de Descuentos Zaragozana en banco de emisión: el Banco de Zaragoza (1857)

El cambio de Gobierno en España a mediados de 1854, vinculado al pronunciamiento militar de Espartero y al ascenso del Partido Progresista, posibilitó mejorar las restricciones institucionales de la década moderada mediante el impulso durante el siguiente bienio de un nuevo marco legal más liberal. Zaragoza fue una de las primeras ciudades en pronunciarse (Borao 1855). Su Junta revolucionaria estuvo inicialmente presidida por el propio Espartero, acompañado de Bruil, que actuó como vicepresidente. Entre las principales novedades del bienio destacaron las leyes bancarias, de sociedades de crédito y de bancos de emisión (1856). El debate sobre el libre establecimiento de bancos de emisión chocó con la oposición de los ya existentes y la reclamación por el Banco de San Fernando (desde entonces Banco de España) del monopolio de emisión (Tedde de Lorca 1999). La Ley, propiciada por el ministro Bruil, en abierta oposición a la propuesta del director del Banco de San Fernando, Santillán (1865), priorizaba finalmente la creación de nueve bancos locales de emisión —uno por plaza— en lugar de sucursales de aquel; entre ellos, el correspondiente a Zaragoza.

Ese año, el financiero francés Pereire junto con dos socios (O'Shea y el duque de Rivas) intentaron crear un nuevo banco de emisión en Zaragoza, si bien finalmente un informe del Tribunal Supremo Contencioso-Administrativo reconoció a la CDZ el derecho prioritario de constitución de dicho banco (Navarro y Marco 1945).

El Banco de Zaragoza fue reconocido oficialmente por Real Decreto de 25 abril de 1857 (publicado en la *Gaceta* del 1 de mayo). Este decreto autorizó a la CDZ a refundirse en Banco de emisión por veinticinco

CUADRO 8.7.2: Mayores accionistas del Banco de Zaragoza (1856)
(más de 50 acciones)

Núm. de acciones		Núm. de acciones		Núm. de acciones	
Juan Bruil y Olliarburu	474	Pascual Serrate	90	José Rufino Vidal	60
Matías Galbe	206	Marcos Guillén	83	Francisco Pérez Crespo	50
Ángel Díez	150	Manuel Dronda	75	Vicente Rivera	50
Joaquín Peirona	150	Pablo Sócrates	75	Carlos Rocatallada	50
Esteban Sala	100	Ramón García	62	Juan Mañeru	50
Jose M.ª Andreu	100				
Acciones suscritas por los 16 mayores accionistas: 1825					
Total acciones suscritas: 2.580 (de 3.000 emitidas)					

Fuente: AHPNZ, Broto (1856, fols. 440 y sigs.).

años, con un capital social de 1,5 millones de pesetas (3.000 acciones de 500 pesetas cada una). Los Estatutos y Reglamentos del nuevo banco fueron aprobados por Real Orden del 14 de mayo de 1857 (*Gaceta*, 17 y 18 de mayo) y fue definitivamente constituido con la denominación Banco de Zaragoza el 1 de agosto de 1857, tras haberse hecho efectivo el desembolso del total del capital social.

Los 10 primeros accionistas sumaban en torno a la mitad del capital de la sociedad (el 58% del capital suscrito), destacando el protagonismo inversor de su permanente director 1.º, Juan Bruil. En septiembre de 1857, el Banco inició sus operaciones, administrado por dos directores, ocho consejeros y cuatro suplentes, elegidos por la Junta General de Accionistas.

El nuevo Banco emisor emitió billetes (con un tope hasta el triple del capital social) de 100, 200, 500, 1.000, 2.000 y 4.000 reales (25, 50, 125, 250, 500 y 1.000 pesetas, respectivamente).

Entre los principales accionistas y consejeros del Banco había una importante presencia de los mayores contribuyentes locales. A partir de las listas de electores con derecho a voto (dado el fuerte sufragio censitario) hemos elaborado una lista de mayores contribuyentes de Zaragoza para 1860. En el cuadro 8.7.3 recogemos el listado de miembros de los consejos de administración del BZ, con su perfil empresarial recopilado a partir de la información disponible en los listados de la Contribución Industrial y de Comercio de Zaragoza en esos años.

Dicha información resalta la presencia de diversos sectores económicos zaragozanos entre los consejeros del Banco de Zaragoza, en el contexto de consolidación, especialmente del núcleo comercial local, así como de la nueva industria fabril: comerciantes capitalistas, almacenistas, comerciantes minoristas, terratenientes e industriales (harinas o textiles)… Catorce de ellos figuran entre el centenar de mayores contribuyentes zaragozanos (1860). Entre los 25 primeros contribuyentes figuran cinco consejeros: Lezcano, Alicante, Dronda, Diego-Madrazo y Vidal.

CUADRO 8.7.3: Componentes de los consejos de administración del Banco de Zaragoza
(años de mandato)

	Ocupación	Cargo	Año de inicio	Año de cese	Años de mandato
Juan Bruil y Olliarburu		Director 1.º	1857	1874	18
Matías Galbe		Director 2.º	1857	1858	2
Juan Mañeru		Vocal	1857	1858	2
		Director 2.º	1859	1862	4
José Palomar y Cebrián	Ind. Harinas, Comercio Tejidos	Director 2.º	1863	1866	4
Pedro Portabella	Comerciante capitalista	Director 2.º	1867	1867	1
Francisco Romeo	Terrateniente	Vocal	1867/1870	1867/1874	6
		Director 2.º	1868	1869	2
Venancio Urzainqui	Comerciante de telas	Director 2.º	1870	1874	5
Mariano Lezcano		Vocal	1857	1867	11
Manuel Aladren	Comercio Joyería	Vocal	1857	1866	9
Vicente Ribera		Vocal	1857/1861	1858/1867	9
Carlos Rocatallada	Terrateniente	Vocal	1857/1861	1858/1867	9
Alberto Urries		Vocal	1857/1859	1857/1866	9
Benito Ferrández	Propietario	Vocal	1857/1861	1857/1865	6
Manuel Garriga y Llastanos	Comerc. capitalista de telas y alquiler de coches y tartanas	Vocal	1857	1862	6
Manuel Diego Madrazo	Comerciante de telas	Vocal	1857	1860	4
Joaquín Melendo		Vocal	1857/1860	1858/1860	3
Gregorio Lisa		Vocal	1857	1858	2
Joaquín Peirona		Vocal	1857	1857	1
José Rufino Vidal y Nadal	Ind. Harinas, Comerc. Capital.	Vocal	1859	1862	4
José Latorre y Osset	Terrateniente	Vocal	1859	1859	1
León Alicante	Comerciante de telas y sastrería	Vocal	1859	1859	1
Anselmo Laguarta		Vocal	1860/1869	1866/1874	13

CUADRO 8.7.3 *(cont.):* **Componentes de los consejos de administración del Banco de Zaragoza** (años de mandato)

	Ocupación	Cargo	Año de inicio	Año de cese	Años de mandato
Esteban Sala	Ind. Harinas, Comerc. Capital.	Vocal	1860	1862	3
J. M.ª Latorre y Pueyo de Urries	Terrateniente	Vocal	1861	1867	7
Justo Alicante	Comerciante Capitalista	Vocal	1861	1868	8
Pablo Serrate		Vocal	1861	1865	5
Mariano Vidal		Vocal	1863	1866	4
Antonio Garro		Vocal	1865	1868	4
Juan Beguer y Gálvez		Vocal	1867	1874	8
Pedro Lucas Gallego		Vocal	1867/1873	1869/1874	5
Mariano Mendivil	Industria Harinera	Vocal	1867	1870	4
Benito Ramón Zaragozano		Vocal	1867	1869	3
Tomás Higuera	Especulador de Granos	Vocal	1867	1867	1
Ignacio Bentura y Otal		Vocal	1868	1874	7
Constancio Minuesa		Vocal	1869	1870	2
Joaquín Palomar	Almacén de Tejidos	Vocal	1869	1869	1
Cipriano Muñoz, C. de la Viñaza	Terrateniente	Vocal	1870	1874	5
Joaquín Carderera y Poto	Comerciante Capitalista	Vocal	1870	1874	5
Cipriano Lafuente		Vocal	1870	1872	3
Manuel Pamplona	Almacén de Tejidos	Vocal	1870	1872	3
Vicente Martín	Almacén de Tejidos	Vocal	1871	1874	4
Fidel Marraco y Coronas	Industria Textil	Vocal	1871	1874	4
Mariano Baselga y Perea	Comercio Ultramarinos	Vocal	1871	1874	4
Víctor Mariñosa	Industria Textil	Secretario	1858	1866	9
Basilio Goma		Secretario	1867	1867	1
Julián Posac		Secretario	1868	1874	7

Fuente: Memorias del Banco de Zaragoza.

El Gobierno nombraba a un comisario regio que actuaba como inspector de las operaciones del Banco, presidía las juntas generales de accionistas e informaba regularmente al ministro de Hacienda.

Seguían funcionando en Zaragoza diversas casas de comerciantes banqueros. De una de ellas (la casa Villarroya y Castellano) tenemos constancia de que incluso emitió billetes.[224]

8.7.4. Expansión del Banco de Zaragoza (1857-1865) y crisis financiera de 1866

Los balances anuales del Banco (con datos para el respectivo 31 de diciembre) presentados a la Junta General de Accionistas a lo largo de la vigencia del Banco (1857-1875) se recogen en las *Memorias* anuales de la sociedad. Desde 1870 (hasta 1875), el balance general del Banco se desdobló en dos capitales: el primero mantuvo el capital social de 1,5 millones de pesetas; el segundo contaba con un capital de 500.000 pesetas (1.000 de acciones a 500 pesetas cada una).

La evolución de la actividad del BZ muestra dos fases claramente diferenciadas: una, expansiva, hasta 1866 (con la ligera inflexión de 1864 debida a la fuerte caída de la circulación de billetes) y la involución de la tendencia desde el crítico año 1866. La evolución de las cifras de sus balances anuales indica con claridad ambas fases.

En el Activo, la Cartera pasó de 4,35 millones de pesetas (1857) hasta los 11,5 millones (1865) para reducirse drásticamente en 1866 a 5,4 y situarse en torno a 2,5 millones en 1869. En 1860 la Cartera estaba compuesta por el giro de letras (74%) y los efectos públicos (26%). La circulación de billetes —con un máximo de emisión posible de 4,5 millones de pesetas— pasó de 625.000 pesetas en 1857 hasta los 3,35 millones de 1862 (y 3,1 en 1863). A partir de 1864 se produjo una fuerte caída (ese año solo circularon 1,375 millones), reducidos desde 1867 a una escuálida circulación de solo unas 25.000 pesetas «que se consideran en su mayor parte como billetes perdidos» (*Memoria*, 1868).

Las cuentas de depósitos[225] del Banco (protagonizadas por las imposiciones en metálico) se triplicaron entre 1857 y 1865 aumentando de

---

[224] *La Guía de Zaragoza de 1860* recoge la presencia de varias casas de comercio o cambio en la ciudad: además de la sociedad Villarroya y Castellano, la de los señores Ballarín y Nadal, la de los señores Serrate y Guillén, la de J. Rufino Vidal, la de José Lacambra, la de Pedro Portabella y Aladrén, la de los señores Sagristán e hijo, la de Antonio Iglesias, la de Manuel Garriga y la de Román González.

La casa Villarroya y Castellano mantenía en circulación, con crédito, recibos en series de 500 y 1.000 reales. La circulación de este papel era muy variable; se calcula por término medio entre uno y dos millones de reales. AHBE, Banco de Zaragoza, «Resumen de lo más esencial de sus Estatutos y Reglamentos, aprobados el 14 de mayo de 1857» (informe manuscrito). Sobre las actividades de la casa Villarroya y Castellano, Germán Zubero (1995).

[225] La cifra de Depósitos del gráfico 8.7.2 recoge la suma de imposiciones en metálico, cuentas corrientes y depósitos en efectivo.

CUADRO 8.7.4: Comisarios regios del Banco de Zaragoza (1857-1871)

	Año de inicio	Año final	Duración
Pedro A. Alonso Pérez	1857	1859	3
Francisco de Paula Alguer	1860	1862	3
Ventura de la Peña	1863	1863	1
Manuel Ruiz del Portal	1864	1867	4
Nemesio Fernández Cuesta	1868	1868	1
Eduardo de la Loma y Santos	1869	1870	2
Pedro A. Herrero	1871	1871	1

Fuente: Memorias del Banco de Zaragoza.

3,7 millones de pesetas (1857) a 11,4 (1865), para iniciar su reducción en el crítico año 1866 con 4,7 millones, continuando su tendencia descendente especialmente en los inmediatos años siguientes (en 1869 solo contaba con 866.700 pesetas de depósitos, reducidas a 22.100 en 1875).

La evolución del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas muestra un aumento de las ganancias netas de la sociedad hasta 1863 (pasó de 150.000 pesetas en 1857 a 375.000 en 1863), para reducirse a 175.000 en 1864 y entrar ya en pérdidas desde 1866.

En paralelo con dicha cuenta de resultados, el Banco repartió crecientes dividendos hasta 1863 para reducirlos en 1864-1865. Desaparecen desde el ejercicio 1866 al entrar el Banco en pérdidas.

Como ya hemos señalado, en 1870 se produjo la reconstitución del Banco con la creación de un nuevo, un segundo, capital social. Tras la drástica crisis de 1866, la *Memoria* de febrero de 1868 ya recogía la propuesta de la administración del BZ de propiciar un convenio con los im-

GRÁFICO 8.7.1: Evolución del balance y cartera del Banco de Zaragoza (1857-1875)
(miles de pesetas)

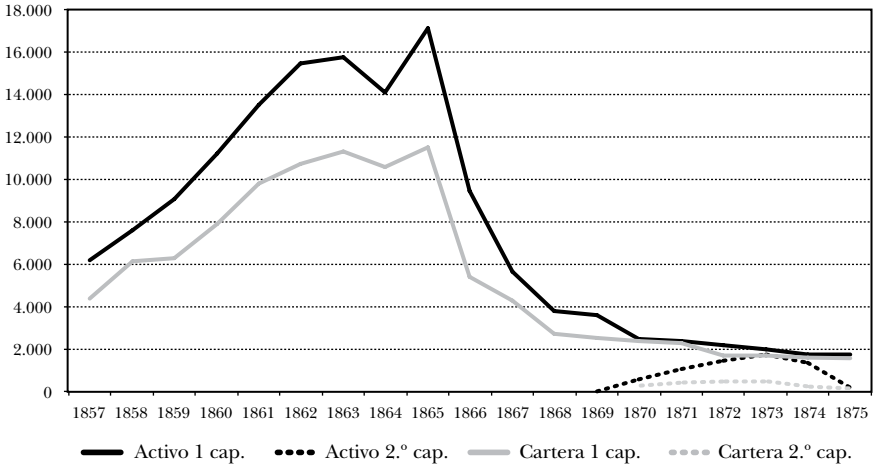

Fuente: Memorias del Banco de Zaragoza. Desde 1870 el Banco se desdobló en dos capitales.

ponentes pagándoles sus aportaciones «con la indispensable reducción de intereses y constituir un nuevo capital con nuevas acciones, utilizando a este objeto el segundo fondo de reserva, aportando el principio de este nuevo capital los señores accionistas». Este proyecto de convenio fue redactado por una comisión de imponentes y la administración del BZ. Aprobado por una amplia mayoría de aquellos, así como por los accionistas, se trasladó al Gobierno español para su aprobación. En ese momento se produjo la caída revolucionaria del Régimen, lo que dilató en el tiempo su ratificación a mayo de 1869. Mediante una carta circular remitida a los accionistas a finales de año, la administración del BZ insistía en la necesidad de reforma de los Estatutos y Reglamento del banco, que recogiese la creación del nuevo capital. Asimismo, planteaba una reforma reglamentaria que, en relación con las nuevas acciones, rebajaba el número de acciones necesarias para participar en las juntas generales, para poder ser consejero o director del BZ, y revisaba a la baja el número de acciones necesarias para poder votar en la Junta. Estas medidas, que suponían llevar adelante la reconstitución del BZ, fueron aprobadas en la Junta General de Accionistas de febrero de 1870. Finalmente, en la Junta Extraordinaria de Accionistas de julio de ese año se aprobaron estas medidas de reforma de los Estatutos y del Reglamento y el Decreto del 8 de agosto autorizó la reconstitución definitiva del BZ. Al reconstituirse el banco, existía un Fondo de Reserva de algo más de 275.000 pesetas, el cual fue invertido en las 500 acciones del segundo capital (un cuarto de millón de pesetas) que se distribuyeron a los accionistas, con otro número igual que pagaron en metálico, pasando el resto a formar parte del nuevo Fondo de Reserva del nuevo capital.

GRÁFICO 8.7.2: Depósitos y billetes en circulación del Banco de Zaragoza (1857-1875)
(miles de pesetas)

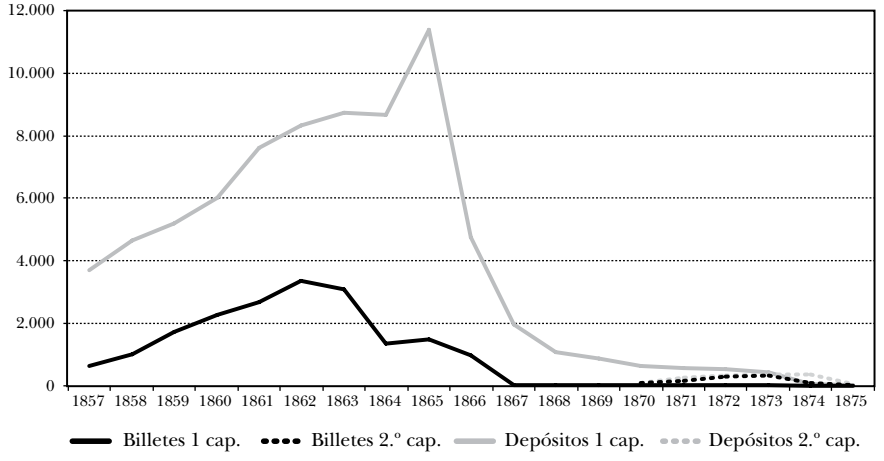

Fuente: Memorias del Banco de Zaragoza. Desde 1870 el Banco se desdobló en dos capitales.

GRÁFICO 8.7.3: Beneficios del Banco de Zaragoza (1857-1875)
(miles de pesetas)

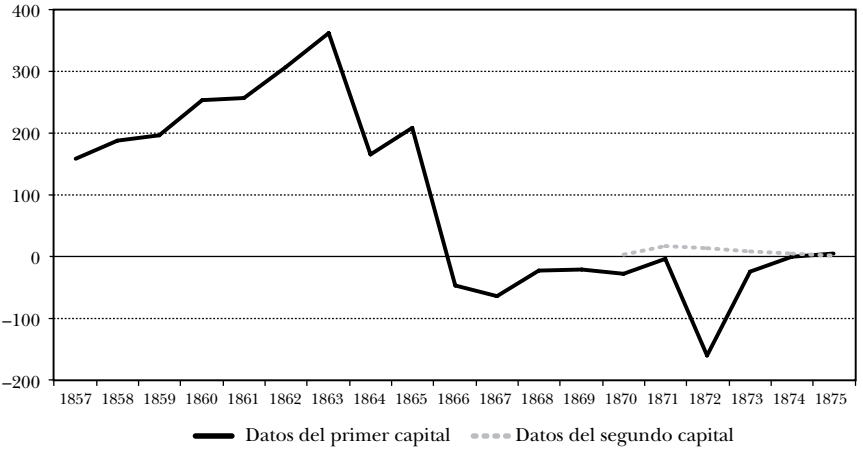

Fuente: Memorias del Banco de Zaragoza. Desde 1870 el Banco se desdobló en dos capitales.

Así, la actividad del Banco de los años siguientes se desdobló en los dos capitales sociales. Los balances contables del primer capital mantienen la tendencia declinante de las principales partidas de su Activo (cartera) y de su Pasivo (imposiciones metálicas), con saldos negativos en sus cuentas de resultados (salvo en el último ejercicio). Los balances contables del segundo capital muestran la tendencia alcista de su actividad hasta 1873, con el logro de ligeros saldos positivos en su cuenta de resultados, produciéndose la involución en el ejercicio de 1874, año de la creación de la reconstitución del Banco Nacional de España y la adjudicación gubernamental del privilegio exclusivo de emisión de billetes a este. Ante la nueva situación, el BZ (*Memoria*, febrero de 1875) «tomó desde los primeros momentos cuantas precauciones creyó del caso para evitar cualquier desgraciado incidente que con motivo de la anulación del privilegio de emisión pudiera surgir».[226]

Epílogo. Sucursal local del Banco de España versus nuevo banco de crédito de Zaragoza (1875)

El nuevo Gobierno surgido del golpe de Estado propiciado por el general Pavía a principios de 1874 se enfrentó a una muy difícil si-

[226] Así, el Banco de Zaragoza «cercenó sus operaciones, aumentó la existencia metálica en sus cajas y procuró por cuantos medios tuvo a su alcance adoptar aquellas medidas que si bien achicaban las utilidades, ponían a cubierto sus obligaciones y por tanto aseguraban el buen crédito del banco» (*Memoria…*, 1875).

TABLA 8.7.2: Dividendo repartido por acción (500 pesetas), Banco de Zaragoza (1858-1869)
(porcentaje)

	Porcentaje		Porcentaje
1858	9,50	1864	10,00
1859	11,25	1865	12,00
1860	14,20	1866	
1861	14,35	1867	
1862	16,88	1868	
1863	19,50	1869	

Fuente: Memorias del Banco de Zaragoza.

tuación presupuestaria agudizada por el mantenimiento de la Guerra Civil Carlista. Fue en este contexto donde se produjo la propuesta de apoyarse financieramente en el Banco de España a cambio de convertirlo en el único banco emisor. Como es conocido, el Decreto de 19 de marzo de 1874 supuso el monopolio del privilegio de emisión de billetes al Banco Nacional de España. De los 15 bancos de emisión activos en España, 11 se fusionaron con el Banco de España, entre ellos el Banco de Zaragoza. En 1875 el Banco de España ya contaba con una red de 17 sucursales, entre ellas, la de Zaragoza (surgida en 1874).

Los accionistas del Banco de Zaragoza pudieron percibir por la fusión 2.500 acciones del Banco de España (Navarro y Marco 1945), si bien la *Memoria leída en la Junta General de accionistas* del BZ en febrero de 1875 indica que «la fusión ha producido a los accionistas del Banco de Zaragoza 1.300.000 reales de vellón (325.000 pesetas) en números redondos», planteando, además, a la Junta «la disolución y liquidación de la sociedad o su continuación». La Junta acordó convertir el Banco en liquidación en una nueva Sociedad de Crédito, que inicialmente intentó mantener la misma denominación.[227]

El 31 de marzo de 1875, 35 personas —entre ellas Juan Bruil, que a su vez representaba a otros 24 accionistas— constituyeron, ante el notario L. Pina, el nuevo Banco de Crédito de Zaragoza (BCZ). El 16 de agosto, una Real Orden autorizó la constitución y funcionamiento del BCZ, iniciado el 1 de octubre. El nuevo Banco BCZ contó con un capital social de medio millón de pesetas (las 1.000 acciones de 500 pesetas emitidas como segundo capital por el Banco de Zaragoza en 1870, si bien solo estaban activadas 542,33), ampliamente repartido. Este inicial capital fue ampliado en 1881 a un millón de pesetas. José Palomar, cuñado de Bruil, era el mayor accionista.

Existió una clara continuidad en los componentes del Consejo de Administración del BCZ respecto de su antecesor. Bruil falleció en 1878,

[227] En 1875 se editó el *Proyecto de Estatuto del Banco de Zaragoza.*

CUADRO 8.7.6: Principales accionistas del Banco de Crédito de Zaragoza (1875)
(con al menos 10 acciones)

Nombre del accionista	Número de acciones
José Palomar y Cebrián	44,66
Joaquín Carderera	25,00
Cipriano Lafuente	22,66
Joaquín Palomar y Cebrián	21,00
Ignacio Ventura	21,00
Mariano Mendivil	18,33
Fidel Marraco y Coronas	18,00
Cipriano Muñoz, conde de la Viñaza	18,00
Ángel Palacio	17,00
Juan Bruil	15,33
Vicente Navarro	15,00
Mariano Baselga Perea	14,00
Andrés Ducay	14,00
Baltasar Palomar Mur	13,00
Lucas Giner	13,00
Anselmo Laguarta	12,33
Marcelo Guallart	12,00
Íñigo Figueras	10,00
Francisco Romeo	10,00
Ramón González	10,00
José de San Pelayo	10,00
Manuel Samitier y Lorente	10,00
Total principales accionistas (22)	**364,31**

Fuente: Gaceta de Madrid, 14 de septiembre de 1875, pág. 757.

sustituyéndolo en el cargo de presidente de la Junta de Gobierno y de director 1.º el abogado y empresario Íñigo Figueras, labores que siguió desarrollando casi dos décadas hasta su fallecimiento en 1897.

Durante el último cuarto del siglo XIX asistimos al creciente protagonismo en Aragón del Banco de España. Si en el inicio de su sucursal zaragozana y del nuevo BCZ (1875) los depósitos de este eran superiores a los de aquella, al final del período los depósitos de la sucursal superaban los del BCZ en un 75%, ampliando el Banco de España sus operaciones en Aragón con la nueva apertura de las sucursales de Huesca (1884) y Teruel (1887). Recordemos que durante dos décadas se produjo la fuerte expansión del Banco de España: las 17 sucursales del Banco de 1875 aumentaron a 56 en 1890.

CUADRO 8.7.7: Componentes del Consejo de Administración, Banco de Crédito de Zaragoza (1875-1880)

	Ocupación	Cargo	Año de inicio	Año de cese	Años de mandato
Juan Bruil y Olliarburu		Director 1.º	1875	(+)1877	3
Íñigo Figueras		Director 1.º	1879	1880	2
Fidel Marraco y Coronas	Industria Textil	Director 2.º	1875/1879	1877/1880	5
–		Dtor. interino	1878	1878	1
Joaquín Carderera y Poto	Comerciante Capitalista	Director 2.º	1878	1878	2
–		Suplente director	1877	1877	1
–		Vocal	1875	1876	2
Juan Beguer y Gálvez		Vocal	1875	1880	6
Anselmo Laguarta		Vocal	1875	1880	6
Ignacio Bentura y Otal		Vocal	1875	1878	4
Mariano Baselga y Perea	Comercio Ultramarinos	Vocal	1875	1880	6
Pedro Lucas Gallego		Vocal	1875	1880	6
Joaquín Peirona		Vocal	1877	1880	4
Cipriano Muñoz, conde de la Viñaza	Terrateniente	Vocal	1877	1879	3
Vicente Navarro		Vocal	1878	1880	3
Luis Palomar Mur		Vocal	1878	1880	3
Marceliano Isabal	Abogado	Vocal	1878	1880	3
Lucas Giner y Querol	Industria Textil	Vocal	1879	1880	2
Francisco Moncasi	Terrateniente	Vocal	1880	1880	1
Vicente Latorre Ximénez de Embun, marqués de Montemuzo	Terrateniente	Vocal	1880	1880	1
Julián Posac		Secretario	1875	1876	2
Víctor Mariñosa	Industria Textil	Secretario	1877	1878	2
Francisco Castán Borraz		Secretario	1879	1880	2

Fuente: Memorias del Banco de Crédito de Zaragoza.

Seguían todavía muy presentes en el negocio bancario, también en Aragón, los comerciantes banqueros: en la última década del novecientos sumaban en torno a una docena de activos negociantes que suponían alrededor del 6% del censo español, la mitad de ellos asentados en Zaragoza.

TABLA 8.7.3: Depósitos del sistema bancario en Aragón (1875-1900)
(millones de pesetas)

	B.º de España (Z)	BCZ	Total Banca de Zaragoza	B.º de España (Hu)	B.º de España (Te)
1875	0,76	1,07	1,83	–	–
1880	4,05	3,51	7,56	–	–
1885	6,59	6,25	12,85	0,59	–
1890	7,37	6,68	14,05	1,47	0,29
1895	9,20	5,28	14,48	1,40	0,41

Fuente: Elaboración propia, a partir de las Memorias anuales de los bancos.

El Banco de Crédito de Zaragoza continuó su actividad bancaria durante la primera mitad del siglo XX, siendo absorbido finalmente en 1947 por el Banco Central[228] tras un siglo de continuado protagonismo en la actividad financiera en Zaragoza, desde el surgimiento de la Caja de Descuentos Zaragozana (1845) hasta la liquidación del Banco de Crédito de Zaragoza.[229]

8.8. Las primeras sucursales del Banco de España: Valencia y Alicante, 1858-1874

Joaquim Cuevas
Universidad de Valencia

En España la consolidación de un banco nacional encargado de la emisión y circulación de billetes a través de una red de sucursales fue un proceso lento y no exento de contradicciones. Durante todo el siglo XIX, y con anterioridad a la constitución de la primera red de sucursales del Banco de España en 1874, hubo intentos de extender

[228] Como es sabido, posteriormente el Banco Central, tras su fusión con el Hispanoamericano, pasó al grupo del Banco de Santander. En el archivo de dicho Banco, en Santander, se encuentra un volumen del libro *Diario* del Banco de Zaragoza (1862-1863), único resto documental —con excepción de las *Memorias* del Banco localizadas en el archivo del Banco de España— de la contabilidad bancaria del extinto Banco de Zaragoza (información facilitada por Andrés Hoyo).

[229] Dos años antes de su cierre, el Banco de Crédito de Zaragoza celebró el centenario de la actividad bancaria con la publicación de su *Memoria del Centenario, 1845-1945*.

más allá de Madrid la circulación de billetes y la actividad del Banco. Tales iniciativas se enfrentaron desde finales del siglo XVIII a diferentes circunstancias que las hicieron fracasar, principalmente tres. Por un lado, se encontraba la propia actitud del banco nacional (San Carlos, San Fernando o de España), que protegió su lucrativa relación con la Hacienda como negocio principal, mientras limitaba sus actividades con el sector privado —generalmente a operaciones con hombres de negocios de la plaza de Madrid—. Aunque en un período tan amplio como el que va desde 1782 a 1874 este hecho tuvo ángulos muy distintos y revistió caracteres muy variados, lo cierto es que se mantuvo prácticamente inalterado en el tiempo. En segundo lugar debe señalarse la evolución del sistema monetario: hasta la implantación del billete único el patrón monetario siempre constituyó una fuente de problemas asociados a la liquidez metálica. Finalmente, no fue menor el impacto de la legislación bancaria de los dos primeros tercios del siglo XIX, en general contradictoria y poco favorable a la expansión de la circulación fiduciaria y por tanto del funcionamiento de sucursales fuera de Madrid.

Las primeras sucursales del Banco Nacional se constituyeron en 1858 en Valencia y Alicante tras la legislación de 1856. Así pues el Banco de España puso en marcha su expansión territorial durante el período de pluriemisión (1856-1874) y la experiencia se saldó con resultados desiguales. Por un lado, las nuevas oficinas no contribuyeron significativamente a la extensión de la moneda fiduciaria debido a la competencia de las sociedades de crédito, y a su propia concepción como cajas subalternas de la central en cuanto a las reservas metálicas; por otro, constituyeron un experimento a pequeña escala de lo que desde 1874 significó el mantenimiento de una amplia red de oficinas funcionando coordinadamente. En este trabajo se analiza la apertura y funcionamiento de las primeras sucursales del Banco de España en Valencia y Alicante entre 1858 y 1874. Para ello se estructura el contenido en cinco partes. En la primera se hará un repaso sobre la evolución del banco nacional en España durante el siglo XIX, con especial atención a la cuestión de las sucursales y la extensión de la circulación de billetes. En la segunda se analiza la situación bancaria de las plazas de Alicante y Valencia en vísperas y durante la apertura de las sucursales del banco. Posteriormente se repasa la estructura organizativa y operativa de las oficinas. En el apartado cuarto se analiza el comportamiento de las principales partidas y operaciones del Banco en estas plazas entre 1858 y 1874. Se cierra el trabajo con unas breves conclusiones.

8.8.1. La lenta creación de una red de sucursales del banco nacional

Las relaciones entre los primeros bancos nacionales y el Tesoro público, los problemas derivados de la progresiva extensión de los billetes, así como el incremento regional de la demanda de medios

de pago más allá de las grandes capitales, eran cuestiones que venían abordándose en Europa desde antes del siglo XVIII; además, claro, del debate sobre la conveniencia o no de un único emisor con sucursales frente a los bancos regionales. En Francia y Gran Bretaña, con adelanto sobre España, se planteó la cuestión de la legitimidad emisora y de las formas de extender la base monetaria frente a la competencia de los bancos locales de emisión. La historia financiera ha destacado la temprana expansión de los bancos de Francia y de Inglaterra durante el primer tercio del siglo XIX.[230]

Las controversias alrededor del monopolio emisor y la prerrogativa de colocar efectos bancarios en circulación en plazas distintas a Madrid no eran desconocidas en España. La investigación sobre historia y legislación bancarias de la España del siglo XIX ha mostrado que las principales corrientes de pensamiento económico estuvieron presentes en los enfrentamientos parlamentarios, a cuenta, por ejemplo, de las funciones y prerrogativas de un banco nacional (Tedde de Lorca 1988; 1995; 1999; 2006; Tortella Casares 1970a; 1970b; 1973; Santillán 1982); entre ellas la de aumentar operaciones por medio de sucursales. Es sabido que el nacimiento de las finanzas modernas en España —y más concretamente del sistema monetario— se produjo entre los decenios de 1830 y 1880-1890, es decir, entre la aparición del Banco de San Fernando y la concesión del monopolio emisor al Banco de España en 1874 y sus efectos, entre los que se cuentan el arranque de la red de oficinas del Banco (Castañeda 2001).

El Banco de San Carlos (1782-1829) representa el mejor ejemplo en España de primer banco con vocación nacional y relativamente moderno (Tedde de Lorca 1988). Su origen está ligado a la financiación del conflicto bélico con Inglaterra y la gestión de los llamados vales reales, papel moneda de limitado poder liberatorio. El San Carlos nació con cierta vocación de banco nacional, pero, si se exceptúa Cádiz, que contó con una caja de descuentos desde 1785, el Banco solo operaba y descontaba giros en la plaza de Madrid. Aunque tuvo cierto interés en abrir cajas subalternas en plazas como Barcelona, A Coruña o Valencia, lo cierto es que esta intención no se materializó debido a que su actividad principal se orientó al servicio a la Hacienda. Sin embargo, puso en marcha una figura que durante el medio siglo siguiente iba a ser decisiva en la expansión de la operativa bancaria por el territorio nacional: los corresponsales de plaza. Estos eran personas de reconocida trayectoria socioprofesional o vinculación con la administración central del banco, que mantenían cuenta abierta con el mismo y eran sus representantes en las principales ciudades y en los puntos estratégicos del exterior.

---

[230] Una panorámica general en Capie (1994); Goodhart (1988); Kindleberger (1988); Sylla, Tilly y Tortella Casares (1999). La literatura más específica para Francia e Inglaterra al respecto del banco central y sus sucursales: Cameron (1974), Gille (1970) y Ziegler (1990).

A inicios del XIX se produjo en el San Carlos una reorganización operativa que afectó a la colocación de los recursos, a la admisión de efectos descontables, a un mayor control sobre algunas de las inversiones del banco y, en especial, a las garantías sobre las firmas demandantes de crédito y descuentos. En esas fechas el Banco volvió a plantearse la apertura de sucursales donde invertir parte de sus recursos ociosos y así ampliar el alcance de su negocio. Para ello se contaba con las informaciones y operaciones en cuenta proporcionadas por los corresponsales. El Banco barajó las plazas de Baleares, Valencia y Málaga, como exponentes de centros de intensa actividad comercial. Pero al final la idea de la expansión debió abandonarse debido no solo a los negativos resultados de la experiencia gaditana, sino también a que la entidad se vio forzada a incrementar sus servicios con la Hacienda. Su manifiesta insolvencia condicionó al Banco durante los primeros años del siglo XIX a una limitada actividad bancaria, más allá de gestionar el ingente volumen de deuda pública depreciada y los fondos invertidos en actividades poco productivas. Así pues, en sus inicios la especial vinculación al Tesoro impedía al Banco transformar su vocación nacional en realidad. A este respecto las reformas internas de las dos primeras décadas del siglo XIX —orientadas a incrementar la claridad y eficiencia operativa del Banco— tampoco contribuyeron significativamente a su expansión territorial. Por ejemplo, en la reforma de 1821 el Banco ya se arrogaba el título oficioso de Banco de España y contemplaba establecer *cajas subalternas* o sucursales en los puntos que considerase más oportuno, que tampoco llegaron a funcionar.

En 1829 el Banco de San Fernando (1829-1856) reemplazó al San Carlos como gran banco privado nacional al servicio de los intereses del Gobierno. En el decreto de su creación se le autorizaba a la apertura de sucursales en las principales plazas. Pero, como al mismo tiempo se prohibía la circulación de billetes fuera de Madrid, tal autorización quedaba en segundo plano. Durante esos años los corresponsales ejercieron las funciones de sucursales, ya que operaban en nombre del banco y como enlace del Tesoro, tanto en cuanto a colocación de acciones, de empréstitos adquiridos por el Banco, de recaudación de rentas y tributos, etc. Puede afirmarse que la relación privilegiada con el Tesoro le restaba incentivos al Banco para abrir sucursales fuera de Madrid. Paralelamente, en las décadas centrales del siglo, 1840 y 1850, la sucesiva actividad legislativa muestra una polarización entre los partidarios de la existencia de un único banco emisor y aquellos que defendían la pluralidad de emisión. A grandes rasgos, aunque de forma muy imperfecta, ambas posiciones se alineaban con el moderantismo y el progresismo respectivamente.[231]

---

[231] Esta división es sobre todo utilitarista ya que no refleja plenamente la compleja relación que existía entre los intereses de los financieros de Madrid y de otras ciudades, los intereses de la Hacienda y los del Banco de España, como así muestran (Comín

El crecimiento económico de inicios de la década de 1850 mostraba las expectativas positivas de la coyuntura, en la que la atracción del capital extranjero desempeñó un destacado papel. Ese escenario resaltó las restricciones del modelo bancario y su incapacidad de proveer de medios de pago adecuados, circunstancia agravada por los acontecimientos políticos que acabaron con la revolución progresista. Así, las negativas a la apertura de nuevos bancos por parte de Hacienda —la de establecer una sucursal en Jerez del Banco de Cádiz en 1853, en Santander, y en Málaga, o la prohibición al Banco emisor Valenciano en 1845— son muestra de las restricciones legales en contraposición con la coyuntura expansiva. La prudencia y precaución en la extensión del crédito de esta etapa se consolidó a través de la Ley del Banco de San Fernando de dos años después (diciembre de 1851) que, además de apostar por una mayor publicidad de sus cuentas respecto del público y clientes, reforzó a la entidad como aspirante a único banco nacional con capacidad de actuar en todo el territorio.

El siguiente paso en la evolución del Banco como entidad nacional vino de la mano de la revolución de 1854 y la toma del poder por parte de los liberales. Abiertos partidarios de las reformas económicas que atrajeran capital privado, durante el bienio progresista (1854-1856) se promulgó la legislación bancaria de 1856 que convertía el Banco de San Fernando en el Banco de España. La ley era producto de intereses y concepciones financieras contrapuestas entre monopolistas y partidarios de la libre emisión —buena parte de estos en provincias—. No debe minusvalorarse el peso de los intereses locales; en poco tiempo tras la aprobación de la ley se habían desembolsado varios millones de pesetas en capital bancario local, lo que da muestra de la importancia de las positivas expectativas de la coyuntura (Sudrià 1994; Tortella Casares 1973). Nada más aprobarse la Ley bancaria de 1856, se produjo una cascada de peticiones de bancos locales de emisión. El Banco de España solo ejerció su derecho en Valencia y Alicante que hasta el privilegio de Echegaray de 1874 fueron las únicas sucursales del Banco de entre las diversas posibilidades que barajó.

Tras la Ley de 1856, y con la mayor parte de plazas mercantiles con proyectos de bancos locales en marcha, la inclusión de las enmiendas referidas en el debate parlamentario habían echado al traste con el plan del Banco de establecer una red de ocho sucursales mediante el desarrollo del artículo 3.º de la Ley. Es decir, el Banco de España tenía una estrategia —frustrada finalmente— de expansión conjunta por buena parte del país que debió reorientarse debido al cambio legislativo que favoreció la fundación de bancos locales de emisión. *A posteriori* solo pudo escoger entre aquellas que le iban a resultar rentables. En

y Vallejo Pousada 2002; Tedde de Lorca 1995; 1999; Tortella Casares 1973) respecto de las leyes bancarias de 1849, 1851 y 1856.

principio solo una plaza lo era, Valencia, a tenor de los informes recabados y las cifras de tráfico portuario y de cambios que la corresponsalía remitía a la Administración central en Madrid. Manejando las cifras de las corresponsalías desde la década de 1830, Valencia era tras Barcelona la plaza que más giro proporcionaba al banco (Tedde de Lorca 1999). A finales de 1856, en pleno debate sobre los derechos de emisión de billetes y apenas año y medio antes de la instalación de la sucursal del Banco de España en Valencia, el corresponsal allí del San Fernando destacaba el potencial de negocio de la ciudad, así como la ausencia de bancos (aunque en realidad operaba la Sociedad de Crédito Valenciana de Fomento desde 1846 con Caja de Ahorros asociada):

> Debe muy de veras notarse la riqueza agrícola de Valencia, da lugar a más transacciones, a mucho más cambio del que a primera vista parece. Porque la provincia produce mucho más para exportar que para consumo, porque importa mucho más de lo que consume, porque el cultivo es muy caro y porque necesita de considerables adelantos en metálico, y de un capital muy superior al que naturalmente podían exigir sus productos líquidos. Pero a más, Valencia ve desarrollar rápidamente su industria […], no es solo centro de movimiento agrícola y mercantil de su provincia, lo es también por completo de Castellón, hijo suyo, de muchas poblaciones de Alicante, de toda Teruel, y de Cuenca, muy construido su puerto tiene necesariamente que hacer la mayor parte de su comercio de tránsito de Madrid y el interior con el Mediterráneo. ¿Y en tan importantísimo centro de producción, de cambio y de riqueza no existe un Banco?[232]

Los movimientos tendentes a instalar un banco en Valencia y Alicante eran paralelos a la construcción de las vías férreas que conectarían en breve tiempo Madrid con el Mediterráneo, tanto por Alicante como por Valencia. Este era un dato relevante, a menudo justificativo de la conveniencia de posicionarse como entidad bancaria primera, sobre todo en el caso de Alicante que no contaba con banco alguno —al margen de banqueros particulares—. En el caso de los ferrocarriles está documentada la pugna por los dos ramales finales de la conexión representados a su vez por las compañías MZA y AVT, es decir, Salamanca y Campo (Díaz Marín 1998; Hernández Sempere 2007; Hernández Sempere y García Martínez 1983; Vidal Olivares 1992). Ambas plazas eran importantes puertos importadores y exportadores, con tráficos similares aunque algo superiores en la capital valenciana, cuyo volumen debía incrementarse una vez puesta en marcha la vía férrea.

---

[232] AHBE, Secretaría, Leg. 1030.

Al margen de las ocho plazas referidas por la Ley de 1856, el Banco de España siguió intentando recabar informaciones que justificaran la inversión en una sucursal en otras plazas sin banco emisor, tanto de sus corresponsales como de informes y peticiones provenientes de los propios interesados. En 1857, el Banco se mostraba todavía reticente respecto de Alicante, y resueltamente refractario con Granada y Baleares, en respuesta a la consulta del Ministerio de Hacienda:

> […] porque si bien aquella plaza [Alicante] no reúne al día todas las condiciones necesarias para alimentarla con grandes utilidades, está llamada sin embargo a ser el centro de intereses comerciales de alguna importancia el día no lejano en que quede unida a la Corte con la terminación de su Camino de hierro. Por otra parte teniendo el Banco solicitada igual autorización para la plaza de Valencia el enlace de estos dos puntos puede neutralizar los sacrificios de la de Alicante por sí sola tienen que costar.
>
> No sucede lo propio respecto de las plazas de Granada e Islas Baleares, pues a su escasa importancia mercantil para alimentar una sucursal, existe respecto de la segunda la circunstancia de que el Banco de Barcelona tiene autorización para establecerla por el artículo 6.º de sus estatutos, y según se desprende de sus memorias, lo cual sería ya un grave inconveniente para establecer con provecho la suya el Banco de España.[233]

Debe también destacarse que el Banco continuó considerando la posibilidad de abrir otras oficinas durante la coyuntura expansiva de la primera mitad de la década de 1860. En la búsqueda de localidades sin banco emisor y con actividad económica suficiente —y por tanto de descuento de efectos, base de la extensión de los billetes— Cartagena fue una de las principales candidatas. Plaza militar estratégica, con futura conexión ferroviaria y puerta de la producción minera próxima, cumplía las condiciones mínimas de rentabilidad para el Banco.[234] Sin embargo, la crisis financiera y fiscal iniciada en 1864 paralizó esta y cualquier otra iniciativa expansionista. Se canceló también la fusión del Banco de Jerez con el Banco de España, y con esa estructura bancaria se llegó hasta la concesión del monopolio de emisión y la finalización del experimento pluriemisor en 1874.

En suma, durante buena parte del siglo XIX el Banco desplegó una política conservadora en materia de emisión e inversiones, que explica que, a excepción de Valencia y Alicante, la entidad se mostrara tan reticente a asumir el coste de poner en marcha nuevas oficinas y en circulación más billetes. Frente a ello el Banco de España siguió utilizando los correspon-

---

[233] AHBE, Secretaría, Leg. 1028, carta de 6 de abril de 1857.
[234] AHBE, Caja 672, acta de la Comisión de Sucursales, 20 de mayo de 1864.

sales en las plazas como mecanismo de compensación monetaria y de información. Los corresponsales eran, pues, los agentes territoriales en ausencia de sucursal, y sus funciones se ampliaron con el tiempo: operaban por cuenta del banco frente a las Tesorerías Provinciales de Hacienda (poniendo bajo su control los pagos por bienes desamortizados del clero y rentas varias), utilizaban la cuenta con el banco para remitir o recibir tanto fondos como efectos de comercio, elaboraban informes y memorias mercantiles de cada plaza, etc. El Banco establecía un contrato temporal con ellos que en algunos casos se prolongó del Banco de San Carlos al de San Fernando —como ocurrió en Alicante con Melchor Astiz, quien fue corresponsal ininterrumpidamente de los dos.

8.8.2. El Banco de España en Valencia y Alicante

Durante la décadas de 1840 y 1850 Valencia era una de la plazas mercantiles e industriales principales del país, y contaba con determinadas condiciones que la hacían atractiva desde el punto de vista del negocio bancario: promoción de obras públicas que requería financiación a largo plazo (alumbrado urbano, aguas públicas, puerto, líneas férreas en construcción), actividad económica demandante de papel comercial más a corto y medio plazo, y capital social en forma de grupos y elementos organizados en torno a sus intereses —burguesía urbana y propietaria agraria (Azagra Ros 1993; Hernández Sempere y García Martínez 1983; Lluch 1976; Monlleó Peris 1996; Pons Pons y Serna Alonso 1992; Ródenas y Fontana 1978). La actividad financiera en Valencia se remontaba a un organizado colectivo de corredores de comercio —origen de la futura Bolsa de Valores de Valencia— y a la creación de la Sociedad Valenciana de Fomento en 1846 a cargo de José Campo, ya alcalde de la ciudad (Cuevas Casaña 2009; Ródenas y Fontana 1978).[235] Este Banco se fundó para proveer de fondos la canalización de aguas a través de la Sociedad de Conducción de las Aguas Potables, cuyo esquema inversor imitó al anterior proyecto de Campo, la sustitución del alumbrado urbano de aceite por gas. Influido por su experiencia en París, Campo pretendió con la Valenciana de Fomento atraer la inversión privada, compaginando las operaciones propias de un banco comercial con la promoción de empresas. Además, esta entidad puso en circulación obligaciones a corto plazo —pagarés a la orden del presidente— que tenían casi el mismo poder liberatorio que los billetes, circunstancia que diez años después supondría un quebradero de cabeza para la sucursal del Banco de España.

Tras la crisis de 1847 la inversión ferroviaria y los seguros marítimos pasaron a ser las principales inversiones de la Valenciana. Junto a José

---

[235] Las iniciativas financieras de las décadas de 1840 y 1850 están ampliamente analizadas en el trabajo de Ródenas. Respecto de los orígenes históricos de la bolsa de Valencia, véase el de Cuevas.

Campo se situaba la parte más significativa de la élite local, comerciantes y propietarios adscritos a la corriente moderada del régimen liberal y agrupados en torno a la Sociedad Económica de Amigos del País. Varios de ellos acabarían copando la administración de la sucursal del Banco de España en la ciudad: José Forés, Joaquín Marco, Gabriel Miranda, Pelegrín Caruana, el marqués de Cáceres, José Polo, Francisco de Llano y Francisco Sagristá. Este grupo pionero tenía un origen socioeconómico heterogéneo aunque esencialmente agrario. Eran personajes enriquecidos en las postrimerías del Antiguo Régimen sobre todo a través de la renta agraria y la comercialización de frutos. Esta burguesía agro-comercial alternaba las rentas de la propiedad con la exportación-importación (vino, guano, seda, bacalao, etc.) y la dedicación a negocios comerciales asociados, giro y préstamos hipotecarios. Lluch (1976) denominó *aristocracia financiera* a esta parte emergente del grupo de Campo, que participó en sus negocios ligados a la planificación urbana. Generalmente se alinearon con el liberalismo conservador, lo que los llevó durante la década moderada a ostentar los principales cargos políticos de representación (Ayuntamiento, Junta de Comercio y Sociedad Económica).

La trayectoria de Campo en la política (alcalde, diputado y senador) y en el mundo empresarial siempre estuvo en los aledaños de los intereses y rentas públicas, como años después demostró en su dedicación a las contratas de tabaco (Hernández Sempere 1993; 2007; 2010; Hernández Sempere y García Martínez 1983; Lluch 1989; Ródenas y Fontana 1978; Tedde de Lorca 1989; Tortella Casares 1989).[236] El grupo de Campo fue el que allanó la llegada del Banco de España a Valencia, mediante un enfrentamiento con la corriente más progresista de los comerciantes y empresarios valencianos que pugnaban por crear un banco de emisión. Así había sido con anterioridad ya que en 1845, a través de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, se presentó el proyecto del Banco de Valencia, con una batería de propuestas financieramente novedosas: emisiones de billetes de baja denominación, préstamos bajo garantía de valores de sociedades como haría el Banco de Isabel II, ampliación del plazo de los descuentos, rebaja de tres a dos firmas para el papel descontado, etc. La entrada de Mon sustituyendo a Santa Olalla en 1844 en Hacienda y las restricciones legales sobre la actividad bancaria a finales de la década de 1840 acabaron con la pretensión de sus impulsores.

En ese contexto, y una vez puesta en marcha la legislación bancaria de 1856, incluida la de las sociedades de crédito, la oportunidad era óptima. Los trabajos de Tortella (1973), y más específicamente los de Ródenas (1978), han explicado el proceso por el que la alianza de una parte de la burguesía valenciana con el Crédito Mobiliario Español creado en 1856

[236] Literatura especializada sobre la figura de Campo.

apartó a los capitales locales de crear un banco de emisión. El Banco de inversión matriz del Crédito Mobiliario era el de los financieros franceses Péreire, quienes, junto con las firmas Prost y Rothschild, acabaron incluidos en la citada Ley de Sociedades de Crédito (Sánchez-Albornoz 1966; Tortella Casares 1973). La cuestión es que el proyecto del Mobiliario de crear una potente red nacional de bancos de emisión a través de pactos con los intereses locales fracasó en casi toda España excepto en Valencia. Es conocido el rechazo que este proyecto suscitó entre numerosos financieros y comerciantes, que lo consideraban una iniciativa especulativa y favorecida por el Gobierno. Pero en Valencia una parte significativa de la Junta de Comercio y de relevantes comerciantes e industriales —Gaspar Dotrés, Juan B.ª Romero, Tomás Casaña, Francisco Pujals, Juan Díaz, así como el banquero madrileño Nazario Carraquirri (Hernández Sempere 2010, 235; Ródenas y Fontana 1978, 171)—[237] aceptaron formar parte de la estrategia del gigante francés. Este grupo se diferenciaba del de Campo (aunque alguno de ellos había participado en iniciativas anteriores del financiero) por su mayor especialización hacia las actividades comerciales e industriales (exportación e importación, fabricantes de seda o fundiciones). Su talante abiertamente librecambista se relaciona con su origen más mercantil que agrario, y en general constituyeron la facción más radical de la burguesía valenciana de la época. Aunque presentes en la vida institucional de la ciudad, su presencia tuvo menos peso y poder que el grupo de Campo. Este hecho fue definitivo al desatarse el conflicto con el Banco de España.

A diferencia de ciudades como Santander o Bilbao, donde surgieron proyectos para crear bancos de emisión, en Valencia no ocurrió tal cosa, sino que los potenciales interesados en el negocio se apoyaron en una iniciativa a escala nacional que a la postre encalló. Aunque durante 1856 el expediente de creación del Crédito Mobiliario en Valencia superó los trámites necesarios, el proyecto encalló a escala nacional. Fue entonces cuando, a final de año, el Ministerio de Hacienda se vio en la tesitura de elegir entre dos potenciales beneficiarios de la concesión del Mobiliario: sus socios locales, muy interesados y apoyados por la entidad francesa, o el Banco de España, naturalmente interesado en la concesión. La respuesta la dio el Ministerio mediante la interpretación más favorable al Banco emisor del artículo 3.º de la Ley de 1856. Al ser consultado el Banco —en enero de 1857— si le interesaba pedir la autorización cedida por el Mobiliario y responder aquel afirmativamente —febrero del mismo año—, finalmente en marzo de 1858 el Ministerio autorizó al Banco de España a abrir una sucursal en la ciudad de Valencia, cosa que sucedió tres meses después. Perdidas las

[237] Nazario Carraquirri, hombre también del Banco de España, se había enfrentado a Campo por concesiones de obras en el puerto de Valencia desde el inicio de la década de 1850.

batallas judiciales planteadas en agosto, los socios locales del Mobiliario trazaron un plan distinto: fundaron la Sociedad de Crédito Valenciano, con vocación emisora *de facto* en cuanto que constituyó una dura competencia durante los primeros años de la sucursal. En suma, no fue tanto el Banco de España el que impidió la creación de un banco emisor propio en Valencia, sino más bien la equivocada estrategia de sus impulsores que dejaron la iniciativa en manos de un proyecto nacional muy cuestionado por amplios sectores financieros del país.[238]

Este proceso suscitó un agudo debate durante todo el año de 1857: se sucedieron opiniones encontradas en la prensa de Valencia y también la especializada de Madrid, así como en diversas instituciones locales (Ródenas y Fontana 1978, 144-148). Sin embargo la solución, desde la perspectiva del Banco de España, era no solo abrir la sucursal sino intentar revocar la oposición mostrada por parte de la burguesía local —potenciales clientes al fin y al cabo—. Para ello contó con la colaboración de José Campo. A la altura de 1858 ya era uno de los mayores contratistas del Estado en determinadas rentas, cliente y prestatario del Banco de España desde la década anterior, e impulsor y promotor de empresas ferroviarias. Campo era un experto conocedor del negocio bancario y del mecanismo de concesiones que rodeaba a las contratas públicas, con lo que resulta lógica su actitud; facilitando la llegada del Banco, él mismo estaría velando por sus propios intereses. De su calculada ambigüedad finalmente pasó a un apoyo explícito al Banco, a cambio de ostentar cargos representativos y de tener trato de favor para algunas de sus operaciones. Santillán lo abrevió de esta manera: «Otras dificultades encontraba el establecimiento de la sucursal en una Sociedad, ya existente de algunos años, titulada de Fomento, que había prestado señalados servicios a Valencia, valiéndose entre otros medios de la emisión de unos billetes que debían recogerse como ilegales luego que empezaran a circular los del Banco. Esta sociedad, no obstante, se prestó a una avenencia y hasta a ocupar algunos de sus administradores plazas iguales en la sucursal» (Santillán 1982, v. II, 114). Finalmente, el bloque de Campo acabó decantando a la Sociedad Económica, que a través de su Comisión de Comercio —no sin tensiones— finalmente se posicionó por la solución más rápida: apoyar la iniciativa del Banco de España que ya había respondió afirmativamente a la petición al Ministerio de Hacienda.[239]

---

[238] Este punto de vista completa la tesis de C. Ródenas (1978), que achacaba a la injerencia del banco la responsabilidad del fracaso del grupo promotor. Resulta significativo que Valencia fuera la única plaza importante de España donde la iniciativa del Crédito Mobiliario tuvo una positiva acogida. La discusión sobre quién debía ejercer los derechos decaídos del Crédito Mobiliario es ociosa. Una vez fracasada la iniciativa del Mobiliario, el Ministerio de Hacienda, naturalmente, debía contemplar con buenos ojos que la adjudicación recayera en su principal prestamista.

[239] *Gaceta de los Caminos de Hierro*, 29 de marzo de 1857.

A los tres días de la inauguración de la sucursal, el 21 de junio de 1858, la administración central del banco le comunicaba al director de la sucursal —a efectos prácticos— que Campo deseaba «tomar a préstamo en ella una suma de 60 a 70.000 duros (300.000 a 350.000 pesetas)» respaldada por carpetas del ferrocarril Almansa-Játiva que tenía depositadas en la central en Madrid.[240] La Administración central —a través del Consejo de Gobierno— le reconocía al director de la sucursal que esta no era una forma habitual de proceder debido a la dificultad en la valoración de las garantías, pero que en este caso Campo significaba un cliente con poder de arrastre y este tipo de operaciones «el precedente de otras de igual naturaleza que pueden hacerse sin riesgo en esa misma sucursal, hallando por este medio un camino plácido de ensanchar las operaciones de préstamos con garantías de fondos públicos que tantas dificultades ofrece para adoptarlo».[241]

La apertura de una sucursal en Alicante no presentó ninguna dificultad; muy al contrario, ya que la iniciativa contó con el explícito apoyo de la élite local, compuesta por comerciantes con intereses en la exportación e importación a través del puerto y también por la fracción más activa de la clase terrateniente (Díaz Marín 1998, 2009; Vidal Olivares 1987). Algunos de ellos habían participado en el intento de creación de la Compañía Alicantina de Fomento (1847-1848); otros se habían implicado en el proyecto de un Banco Agrícola de la Provincia de Alicante (1861) con vocación emisora. Ambos intentos se frustraron, con lo que la plaza no contaba con ninguna sociedad bancaria en la década de 1850. Las energías de las casas comerciales de la época —en parte pertenecientes a extranjeros naturalizados que ejercían de representantes de sus países al ser Alicante puerto muy activo con el exterior en cuanto exportador de bienes primarios e importador de insumos para la manufactura y consumo locales— se emplearon en acelerar la llegada del ferrocarril desde Madrid. Hasta entonces las necesidades de giro y banca (descuento de papel básicamente) eran cubiertas por los propios comerciantes, algunos de ellos banqueros. Además, en Alicante no se llevaron a cabo obras públicas de envergadura vinculadas a sociedades de crédito, por lo que tampoco por esa parte la instalación del Banco de España encontraría competencia alguna. Es más, entre 1857 y 1858 la Junta de Comercio, el Ayuntamiento y los mayores contribuyentes solicitaron públicamente el establecimiento de la sucursal, actitud que el Consejo de Gobierno del Banco valoraba en contraposición a lo que ocurría en Valencia. Estos apoyos se convirtieron en clientes de la sucursal y en miembros de su primera Junta Directiva.

El promotor de La Alicantina de Fomento era Pedro Lara, impulsor durante la década moderada de la conexión ferroviaria con Madrid por medio de la Empresa del Ferrocarril de M.ª Cristina; conexión que aca-

[240] AHBE, Secretaría Leg. 1388. Carta al Director de la Sucursal, 21 de junio de 1858.
[241] AHBE, Secretaría Leg. 1388. Carta al director de la sucursal, 22 de junio de 1858.

baría realizando José de Salamanca en pugna con la variante Almansa-Valencia de la AVT de Campo. Lara reunió a los mayores hacendados locales —conde de Sta. Clara, marqués de Algorfa, barón de Finestrat, conde de Casas Rojas y Miguel P. de Bonanza— y a personajes provenientes del comercio, como Ángelo Cutayar y Francisco Paris, para establecer una caja de ahorros. La Caja estaría orientada a la asistencia de las clases más desfavorecidas urbanas y labradores y jornaleros excluidos de los circuitos del préstamo privado. Además, se encargaría de abastecer de adelantos y crédito a los mismos propietarios. La Alicantina se proyectó por un capital social de 1,5 millones de pesetas, cubierto con prontitud, representado por 6.000 acciones al 5%, que se colocaron rápidamente entre Madrid y Alicante. Al margen de los servicios básicos de ahorro y el establecimiento de seguros por quintas, la futura entidad también pretendía establecer corresponsales en las principales localidades de la provincia. Tales corresponsales no eran, según los promotores de la Caja, sino el primer paso para afianzar una red de sucursales, que, evidentemente, no se llevó a cabo. Tras la Ley de Sociedades por acciones de 1848 el proyecto llegó a su fin (Tortella Casares 1973, 39-41).[242] La nueva legislación supuso la desactivación de esta iniciativa empresarial debido a los interminables trámites administrativos y al fuerte intervencionismo del Gobierno, como así lo manifestaron sus promotores en la disolución del proyecto en abril de 1848.[243]

Por otra parte, al poco tiempo de la apertura de la sucursal, en 1860 surgió otro proyecto bancario que tampoco superó esa condición. Se trataba del Banco Agrícola de la Provincia de Alicante, impulsado por propietarios y comerciantes de la ciudad.[244] Esta iniciativa muestra el grado de discrecionalidad con que era percibido el negocio bancario en la época, sujeto a debate en cuanto a una de sus principales funciones: la emisión y circulación monetaria. Solo así puede entenderse su pretensión de convertirse en banca emisora, concretamente, «por una suma de billetes al portador igual a la mitad del capital efectivo, conservando en metálico en caja la tercera parte, cuando menos, del importe de los billetes emitidos». Habida cuenta de la normativa en materia de emisión que desde la Ley de 1856 impedía la duplicidad emisora en una sola plaza, y facultada como estaba la sucursal del Banco de España en Alicante desde 1858, la Junta de Comercio decidió instar a sus miembros a buscar una alternativa. Como uno de los objetivos del proyecto era paliar la escasa circulación fiduciaria, se planteó que el dicho banco agrícola contara con distintas sucursales en las poblacio-

---

[242] Sobre la génesis y los efectos de la legislación societaria de 1848.

[243] *La Nave*, 9 de abril de 1848.

[244] *Proyecto Estatutos del Banco Agrícola de la Provincia de Alicante*, Alicante, Imp. de V. Carratalá, 1861.

nes cabeza de partido judicial en las que se emitirían billetes. Según la redacción definitiva del Proyecto de Estatutos (artículo 7.º): «Esta emisión solo se hará en las Sucursales que la Junta Directiva acuerde establecer, armonizando así el interés del Banco con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley de 28-I-56, por tener el de España una sucursal en la capital de esta provincia». La pretensión de emisión de billetes en poblaciones menores muestra que cuatro años después de la ley de 1856 sobre pluralidad de emisión el criterio al respecto seguía sin ser uniforme. La manifiesta inviabilidad de la pretendida emisión, así como la falta de fondos municipales, son razones suficientes para explicar por qué este Banco no llegó a funcionar. No parece, además, que el Banco de España ni su sucursal en Alicante mostraran preocupación por una posible competencia emisora que nunca consideró como una amenaza real.

8.8.3. Organización y estructura de las sucursales

Las sucursales de Valencia y Alicante se inauguraron el 18 de junio y el 21 de agosto de 1858, tras respectiva autorización real de 18 de marzo y 23 de mayo. El Banco inició las gestiones para encontrar locales adecuados nada más conocer la concesión, en principio en régimen de alquiler. En Alicante dicho alquiler resultó ser relativamente permanente (en el pasaje inaugurado cinco años antes por el banquero José Amerigó entre las calles Mayor y Princesa, hoy Rafael Altamira) hasta su traslado posterior a la sede definitiva y actual. En Valencia se apostó por un local de alquiler para el primer año y medio (un edificio de cuatro plantas en la calle Hierba) mientras se adquiría y acondicionaba un inmueble adecuado. Este acabó siendo un edificio ubicado en la plaza de la Congregación, actualmente de San Vicente. Naturalmente el Banco utilizó a los comisionados en las dos plazas para estas gestiones. Este fue uno de los últimos servicios que prestaron ya que, una vez establecidas las sucursales, debieron cancelar su cuenta con el Banco. El saldo resultante, incluyendo las operaciones relacionadas con la compra de bienes desamortizados, se transfirió a la nueva sucursal.

Un elemento importante en la creación del Banco de España, también en lo tocante a la apertura de sucursales, fue su nueva estructura organizativa, con la creación de diversas comisiones, algunas provenientes del San Fernando. Aunque según el Reglamento de 1856 era la Comisión de Administración (art. 76) la encargada de los asuntos relativos a las sucursales, estos pasaron pronto a la competencia de la Comisión Especial de Sucursales, que durante años fue el principal mecanismo de comunicación entre el Consejo y las oficinas. Por la comisión pasaban todas las peticiones e informaciones emanadas de las plazas —corporaciones locales, comisionados, Juntas de Comercio, etc.— y en ella se tomaban las decisiones que se elevaban al Consejo. Esta fue una comisión muy activa durante la década de 1850 debido a los continuos

problemas que los bancos de emisión locales provocaron al funcionamiento del Banco de España, y desde 1858 fue el órgano de gobierno de las sucursales desde la central. De hecho fue el precedente más directo de la comisión de mismo nombre creada en octubre de 1875 a raíz de los nuevos Estatutos del Banco —ya con monopolio— que se encargó de resolver los problemas derivados de la red de oficinas y del uso del billete (Castañeda 2001, 61 y sigs.).

La aprobación de los Reglamentos de las sucursales se produjo el 11 de noviembre de 1858, y procedían del Reglamento General del Banco aprobado con la Ley de 1856 (art. 54-70, creación de sucursales). Ambas oficinas contaban, sin embargo, con reglamentos de operaciones desde agosto. El Reglamento especificaba su estructura interna, organizada en torno a las figuras del director, la Junta de Administradores y los servicios principales: Intervención, Secretaría y Caja. La organización replicaba en parte a la central, aunque el margen de autonomía de la Dirección respecto del Consejo de Gobierno en Madrid era escaso. El director era nombrado por la Administración central por tres años renovables. Sus atribuciones eran máximas, asimiladas en la plaza a las del gobernador. Era el representante del Banco en la ciudad y debía mantener un conocimiento exhaustivo del estado de la misma y de sus casas comerciales, así como de todo aquello que podía interesar a la entidad. Tenía también competencias amplias en materia de contratación de empleados. Alrededor del director se establecía el Consejo de Administración o Junta de Administradores, formada por un mínimo de cuatro y un máximo de seis administradores. Asimilado en funciones al Consejo de Gobierno, su cometido era llevar un control colegiado de la marcha de las operaciones, elaborar el listado de firmas comerciales abonadas, plantear a la Dirección las cuestiones que considerasen oportunas, además de remitir a la central los balances semestrales. Para todo ello tendrían reuniones cada dos semanas presididas por el director y a las que también debían acudir el secretario y el interventor de la sucursal. Estos eran dos puestos clave en la organización del Banco.

El secretario se ocupaba de llevar la correspondencia y las comunicaciones de la oficina, así como de pasar a la Intervención las decisiones tomadas sobre firmas y efectos aprobados en los Consejos. El interventor era el técnico encargado de examinar las operaciones de registro y transferencia de acciones, de liquidación y cuenta de descuentos y préstamos y de, en definitiva, aplicar los criterios contables de la entidad a las operaciones de la sucursal. Estaba asimilado por funciones a la Secretaría de la Administración central. Como uno de los tres claveros (los otros dos eran el director y el cajero), debía asistir a la apertura y cierre diario de la caja, así como dejar constancia del movimiento de los fondos y efectos ingresados. Sus funciones se complementaban con las del cajero, responsable de la ejecución y registro diario de ingresos y pagos, y de la comprobación de los asientos (entre sus derechos figuraba

el de vivir de forma gratuita en las dependencias del Banco en razón a su responsabilidad sobre la custodia de la caja). El resto de empleados —personal subalterno— eran designados por la Dirección de la sucursal. Esta división orgánica entre empleados se apoyó en el Reglamento de 1856 (título III) desarrollado posteriormente para las sucursales.

Con el tiempo tal división tendió a desaparecer ya que en un par de décadas el proceso de selección del personal del conjunto del Banco de España se especializó aún más de lo que lo venía haciendo con anterioridad (Moreno Fernández 2011).[245] Las evidencias apuntan a que el Banco primó poner en marcha las oficinas de forma rápida y, solo a medida que las operaciones creciesen, se atendería la demanda de más personal. Esta relativa provisionalidad también se hizo patente en la política de retribuciones. Los sueldos de los empleados tendieron a crecer y homogeneizarse a medida que el Banco de España consolidó su solvencia durante los siguientes diez años desde su fundación en 1856, debido también a las continuadas peticiones de incrementos salariales. La positiva cuenta de resultados permitió durante la década de 1860 aumentar puntualmente primero y de manera escalonada después la masa salarial, también en sucursales (Moreno Fernández 2011, 30-49).

Los administradores de las sucursales se escogían entre los personajes principales de cada plaza, que solía coincidir con clientes del banco, en este caso de entre los principales comerciantes, financieros y propietarios. Cada uno de ellos debía depositar en el banco 20 acciones como garantía de su nombramiento (además del director, que debía depositar 30 y el cajero, 10); en Alicante se nombraron seis y en Valencia ocho administradores.[246] Estos no recibían una retribución asignada como empleados del Banco sino por asistencia a las reuniones, a semejanza del mecanismo en la central:

> La Comisión [de Sucursales] acordó proponer al Consejo [de Gobierno] que la remuneración a los Administradores por su asistencia a las sesiones ordinarias sea en proporción igual a la que por el artículo 7.º se asigna a los consejeros del Banco por igual concepto; a saber 800 reales (200 pesetas) en Valencia y 600 (150 pesetas) en Alicante, la cual se distribuirá entre los individuos que hubiesen concurrido a la sesión.[247]

El cuadro 8.8.1 muestra la composición de la primera Junta Directiva de las dos oficinas, donde se observa la división entre el personal téc-

---

[245] En esta obra este proceso está sólidamente analizado, incidiendo en el carácter provisional del personal de las sucursales.

[246] Decisión del Consejo de Gobierno del Banco, 8 de abril de 1858. AHBE, Secretaría, Leg. 1028.

[247] AHBE, Secretaría, Leg. 1028.

CUADRO 8.8.1: Primera administración y consejo de las sucursales de Valencia y Alicante, 1858

Valencia	Alicante
Director	**Director**
Gabriel Álvarez	José Ciudad
Administradores	**Administradores**
José Gabriel Miranda	Francisco Banquells Rascón
José Campo	Lorenzo Antoine Zayas
Excmo. marqués de Cáceres	Antonio Ferrer
Francisco Llano	Francisco Paris
Francisco Sagristá	Excmo. marqués de Rioflorido
Excmo. conde de Castellá	José Miguel Caturla
Joaquín Marco	
Excmo. conde de Ripalda	
Interventor	**Interventor**
Julián Llorente Lázaro	Francisco de la Sota
Secretario	**Secretario**
Agustín Marchante	Antonio Merlo
Cajero	**Cajero**
Juan José Marco	Benito Fariña Cisneros

Fuente: Banco de España, *Memoria 1859* y AHBE, Secretaría, Leg. 1388 y 733.

nico procedente de la central (directores, cajeros, interventores, etc.) del que es originario de la plaza y que componía el cuerpo de administradores. Como más arriba se explicó, en Valencia buena parte de los administradores provenía de la Valenciana de Fomento.

La plantilla de empleados se completaba con las escalas menores, como escribientes, cobradores, ordenanzas, ayudantes, mozos, porteros, conserjes, etc. En total ese personal no considerado en la escala de jefatura fue de ocho personas en Valencia y de nueve en Alicante. Posteriormente, en la década de 1870, las plantillas se ajustaron a la coyuntura y a las restricciones de gasto, más la de Alicante que la de Valencia. La central fijaba la escala retributiva, que era similar en las dos sucursales para los empleados no jefes. Sin embargo para el personal cualificado era algo más alta en la de Valencia: el primer director de la sucursal de Valencia —Gabriel Álvarez— cobraba 12.500 pesetas, mientras que los sueldos del interventor, cajero y secretario ascendían a 5.000 pesetas los dos primeros y a 3.000 el tercero; retribuciones ligeramente superiores a las de Alicante y sensiblemente inferiores a la escala salarial de la central, pero similares a otros bancos provinciales coetáneos (Blasco Martel y Sudrià 2009, 31-36; Moreno Fernández 2011, 71-118). En Alicante el director designado era un jefe cesante de la central del Banco, José Ciudad, con sueldo de 10.000 pesetas, mien-

tras que los cargos de interventor y cajero se decidieron retribuir con 4.000 pesetas cada uno de ellos; finalmente al secretario se le adjudicó una retribución de 2.500 pesetas. Asimismo el acceso a determinadas escalas de la plantilla estaba sujeta al mecanismo de promoción interna del Banco que a su vez era heredero del San Fernando.[248]

Los Estatutos de ambas sucursales en lo relativo a las operaciones eran similares y comprendían las mismas competencias. Como se expresa en el Acta de inauguración de la sede de Valencia, «la sucursal es un establecimiento mercantil que forma parte integrante del Banco de España, que responde con todos sus fondos de todas las obligaciones que contraiga […]. El capital de la sucursal procede del Banco central, cuyas acciones pueden domiciliarse en esta ciudad […]». La garantía de las operaciones y del capital por parte de la central fueron argumentos esgrimidos a su favor en el enfrentamiento que el Banco tuvo con las sociedades de crédito en Valencia; argumentos que se mostraron válidos durante la crisis de 1864-1866. Respecto de las operaciones destacan las principales de un banco comercial: aceptación de descuentos y giros, apertura y mantenimiento de cuentas corrientes y depósitos, concesión de créditos y la provisión de billetes para su circulación. Los Estatutos dotaban de un principio general, modificado sucesivamente mediante las instrucciones enviadas por la central relativas a intereses aplicables, clasificación de garantías, etc. Aunque en teoría las operaciones que se debían realizar eran plenamente asimilables al resto de bancos comerciales y de emisión existentes, pronto se comprobó que la competencia (las sociedades de crédito) era más ágil y trabajaba con mayores márgenes —en políticas de retribución o garantías— que el Banco de España. No parece que los administradores de las sucursales tuvieran más autonomía que la de informar, sugerir y proponer, sobre todo ante las grandes cuestiones, como los créditos de mayor volumen, el cambio en las condiciones de las operaciones o la admisión de efectos.

La primera cuestión destacable de las operaciones y motivo principal de la instalación de las sucursales era la de la emisión y circulación de los billetes, como mecanismo para *ensanchar* el negocio del Banco en las plazas. Se pusieron en circulación billetes de baja (100 y 200 reales) y alta denominación (500, 1.000 y 4.000 reales).[249] Los billetes enviados —y firmados por el gobernador— eran *no habilitados* a falta de que los

---

[248] Un buen ejemplo es el de los escribientes de cada oficina. Estos debían cumplir dos requisitos de acceso al escalafón general del Banco: primero, desempeñar su función en la sucursal a satisfacción de la Dirección durante al menos dos años y, segundo, superar un examen en Madrid referido a «[…] escritura con letra esmerada y Ortografía, Gramática castellana y algunos conocimientos sobre Aritmética mercantil […]», tal y como establecía el artículo 156 del Reglamento General del Banco. AHBE, Secretaría, Leg. 1388. Carta al director de la sucursal de Valencia, 13 de febrero de 1861.

[249] Equivalentes a 25 y 50 pesetas en el primer caso, y a 125, 250 y 1.000 pesetas en el segundo.

firmasen en la sucursal el director, interventor y cajero, convirtiéndose así en *billetes habilitados*. Estos formaban el conjunto de billetes en depósito en el Activo (en Caja), una parte de la cual debía diariamente pasar a billetes en circulación, en el Pasivo, según las necesidades de operaciones. El Banco contó con el transporte ferroviario (desde 1858 para Alicante, al año siguiente la conexión con Valencia a través de Játiva) para remitir los fondos, que se consignaban en el balance en la cuenta «Banco central su c/c», «que equivaldría al capital con que la sucursal va a funcionar».[250] Los billetes se enviaban en talonarios numerados. El uso de matrices numeradas era uno de los pocos mecanismos de defensa que tenía el banco para luchar contra la falsificación, un problema presente desde los inicios del Banco y durante todo el siglo XIX. En un tiempo tan convulso desde el punto de vista de la circulación monetaria, se consideraba esencial tener reservas suficientes para hacer frente a cualquier contingencia en ventanilla que pudiera desgastar su imagen. En ese contexto la conveniencia de abrir dos sucursales cercanas se revelaba clave a la hora de realizar transferencias entre ellas, como le manifestaba el Consejo a la Dirección de la sucursal de Valencia el 4 de junio de 1860:

> Según anuncié a V.I. esta mañana por telégrafo, con el tren-correo de esta tarde va un millón y medio de reales en oro (375.000 pesetas), que conduce y entregará mañana en esa Sucursal el cobrador de esta Caja don Antonio Bueno, quedando debitada a la misma Sucursal en cuenta dicha suma de 1.500.000 rv (375.000 pesetas). Si esta remesa no fuere todavía bastante para las necesidades de esa caja hasta el día 8 en que vence la anterior a cuenta de la Tesorería de Hacienda, autorizo a V.I. a pedir por el telégrafo un millón de reales (250.000 pesetas) a la Sucursal del Banco de Alicante, a cuyo Director doy también por el correo de hoy la orden de satisfacer este pedido inmediatamente.[251]

Además de los billetes en circulación la parte principal del Pasivo se componía de los Depósitos y Cuentas Corrientes, principales vías de atracción de fondos del público. Las cuentas corrientes se utilizaban para efectuar cobros y pagos de papel mercantil hasta el límite impuesto. Para ello se pusieron en marcha servicios de talones y transferencia. Las cuentas debían ser de un mínimo de 1.000 pesetas con imposiciones sucesivas de 125. En Alicante las cuentas corrientes tuvieron una rápida aceptación debido a su vinculación al giro mercantil, mientras que en

---

[250] AHBE, Secretaría, Leg. 1388, carta al director de la sucursal de Valencia, 18 de junio de 1858.

[251] AHBE, Secretaría, Leg. 1388, carta al director de la sucursal de Valencia, 4 de junio de 1860.

Valencia en los primeros años los saldos crecieron relativamente menos debido a la competencia en la plaza y a los problemas de aceptación en cuenta de los efectos mercantiles de las sociedades de crédito. Por su parte, los depósitos —no remunerados y de 250 pesetas de mínimo— constituían la otra forma más común de expandir los recursos, bien en metálico o en efectos públicos y acciones y bonos de compañías comerciales e industriales. En este aspecto las sucursales no se desviaban en absoluto de la central, y la única particularidad radicaba en que solo podían hacerse efectivos los valores de la plaza por la facilidad en comprobar su valor real.

Las inversiones principales de las sucursales fueron el descuento de efectos y los préstamos. Ambas arrastraron dificultades en su implantación, debido a la competencia y a las dificultades en hacer circular los billetes. Los descuentos, cuyo interés se fijaba mensualmente o con mayor frecuencia y con un primer plazo máximo de 90 días, solo podían admitirse con tres firmas, una de ellas reconocida en la plaza. Algunos efectos podían descontarse con dos firmas pero con la aprobación de la Junta de Administradores. El Banco era consciente de las dificultades de competir en el negocio mercantil en Valencia, no así en Alicante donde la lista de abonados creció de forma rápida. En cuanto a los préstamos, sus condiciones eran restrictivas en términos relativos —solo eran admitidas como garantías el metal y la deuda pública, esta con los descuentos correspondientes— y tendieron a relajarse en las dos plazas tras los primeros años.

8.8.4. Las actividades del Banco en Valencia y Alicante

Los inicios, 1858-1864

La evolución de las principales cuentas de las dos sucursales entre 1858 y 1874 refleja la coyuntura económica, sobre todo por lo que se refiere a la clara diferencia entre los años anteriores y posteriores a la crisis de la década de 1860.[252] Esta diferencia entre los primeros diez años y el período 1866-1874 es también inseparable de tres factores adicionales: primero la diferente posición relativa de Valencia y Alicante respecto del tráfico mercantil y de la industria; segundo la propia con-

[252] La información contable de las sucursales no es homogénea en la forma y en el tiempo debido a la progresiva transformación de los usos contables a lo largo del siglo XIX y específicamente del Banco de España. Por ello se han utilizado informaciones agregadas de diverso tipo. Si no se expresa cosa distinta, la información proviene de la *Gaceta de Madrid* (balances semestrales resumidos, principales cuentas sin desagregar) y de las *Memorias del Banco de España* (resumen de operaciones anuales y balances anuales de las sucursales desde 1870). Aunque el uso de esta información contable supone un avance respecto a la información disponible en trabajos anteriores (Ródenas y Fontana 1978), no se dispone, por ahora, de los balances anuales ni semestrales desagregados de las sucursales, lo que dificulta realizar un análisis financiero completo. Todos los gráficos tienen su origen en esas fuentes.

sideración y objetivos del Banco de España respecto de sus sucursales; finalmente, la existencia de competencia bancaria en cada plaza. Si la razón de ser primordial de la instalación de sucursales fue la expansión de la circulación fiduciaria, a este objetivo se le superpuso otro: el de contribuir al equilibrio de caja de la central mediante la coordinación con las cajas provinciales del Tesoro. De este modo las oficinas trabajaron por el mantenimiento del flujo de fondos por el territorio nacional en coordinación con la central, a su vez condicionada por la situación de la Hacienda. En general, y al menos hasta la crisis de la década de 1860, la sucursal de Valencia tuvo poco desarrollo relativo debido a la competencia y a la actitud hostil de las sociedades de crédito. Este hecho resultó incontestable a los gestores del banco que, sin embargo, confiaban en que antes o después las sociedades de crédito en la plaza acabarían cediendo ante los billetes del banco y retirarían de la circulación sus emisiones de obligaciones que entorpecían la expansión de los billetes propios. Además, como se ha mantenido, la sucursal se instaló con objetivos de medio y largo plazo orientados a expandir el uso de su papel moneda pero también con el fin de regular un abastecimiento rápido de efectivo en momentos de necesidad. Por eso la Dirección de la sucursal señalaba en 1858 «la necesidad de acumular fondos en la Sucursal para atender a sus necesidades locales y estar en expectativa de las del Banco Central y de las de Alicante».[253] Alicante, sin competencia bancaria y con una demanda creciente de servicios financieros derivada del puerto y del ferrocarril, mantuvo un comportamiento de crecimiento moderado. En todo caso las dos sucursales expandieron sus operaciones más o menos gradualmente hasta el inicio de la década de 1860. Se llegó así al máximo relativo pero con valores poco importantes de negocio. El final de la expansión se produjo en 1864, año en el que la actividad del Banco se redujo abruptamente como consecuencia de la crisis.

Por otra parte estaba la cuestión esencial de hacer circular los billetes. Las sucursales se encargarían de ello, pero, como no eran en puridad bancos de emisión, no debían ajustar tasadamente sus recursos (capital, básicamente) a la cantidad de billetes en circulación. De eso se ocuparía la central a través de la cuenta corriente entre ambas. Esto explica, en parte, la actitud del Banco en cuanto a la difusión de sus billetes en estas plazas, que fue netamente conservadora en consonancia con el conjunto del Banco de España (Fernández Pulgar y Anes Álvarez 1970; Nuño, Tedde de Lorca y Moro 2011; Sudrià 1994; Tedde de Lorca 1999; 2006; Tortella Casares 1973). En general las sucursales mantuvieron un desproporcionado volumen de metálico y papel en Caja —con el consecuente descenso de la rentabilidad del Activo— y

[253] AHBE, Memoria de la Sucursal o Caja Subalterna de Valencia, 31 de diciembre de 1858.

un escaso movimiento de cuentas corrientes, lo que limitaba el crecimiento de las operaciones y de los recursos totales, en especial durante los primeros años. La elevada proporción de Caja —que no es posible desagregar entre metálico y papel realizable a muy corto plazo— sirvió de contención frente a las amenazas de las sociedades de crédito al tiempo que posibilitaba movilizar fondos hacia otras plazas o Madrid en caso de crisis monetaria. Las sucursales no contaban con más recursos propios que los remitidos por la central mediante la cuenta que ambas mantenían. La ubicación de su saldo (banco central, su c/c) en el Pasivo de la sucursal —y en el Activo de la central— indicaba la posición deudora de la plaza. La mayor parte del período analizado presenta este aspecto, y solo en los años alrededor de 1870 las sucursales (Valencia principalmente) fueron emisoras netas de fondos hacia Madrid (gráfico 8.8.1).[254] La hegemonía del saldo deudor de las sucursales y su cambio posterior debe relacionarse tanto con la evolución de los recursos captados como con las necesidades de metálico en Madrid.

El conflicto sobre las competencias emisoras entre la Valenciana de Fomento de José Campo (a su vez administrador de la sucursal), la Sociedad de Crédito Valenciano y el Banco de España está ampliamente analizado, tal y como se planteó en el apartado anterior (Ródenas y Fontana 1978). Destacamos sus tres principales componentes: primero, este conflicto se originó por la pretensión de las sociedades de crédito de seguir emitiendo obligaciones a corto plazo de muy diversa clase y colocarlas como billetes de banco, aunque tenían un interés y un plazo de amortización concretos. Esta cuestión no es menor ya que expresa las diferencias entre los usos bancarios de la época, su distinta relación con los medios de pago y su adaptación a las crecientes demandas del primer tejido industrial y comercial; segundo, su dilatada duración, ya que al menos se prolongó durante los cinco primeros años de vida del Banco de España en Valencia, aunque con intensidad decreciente. Una vez acabado el conflicto y hasta 1864, la sucursal siguió teniendo menor tamaño, clientes, negocio y accionistas que las sociedades de crédito; finalmente el enfrentamiento solo se saldó de forma positiva para el Banco con la crisis de 1864-1866. Al igual que ocurrió en Barcelona las sociedades de crédito habían basado su éxito en la captación de pasivo comercial en innovaciones no siempre ajenas al riesgo considerado excesivo, sobre todo en términos de respaldo real a las emisiones fiduciarias. Este hecho fue decisivo cuando se desató el pánico del público en 1864. Si en otras ciudades españolas la mayor seguridad de los bancos de emisión acogidos a la legislación de 1856 atrajo los fondos realizados en las sociedades de crédito, en Valencia el resultado fue exactamente el mismo a favor del Banco de España.

---

[254] En el gráfico 8.8.1 el saldo positivo refleja la posición deudora de la sucursal (c/c en el Pasivo de la misma) y el negativo la situación contraria (c/c en el Activo).

GRÁFICO 8.8.1: Recursos: banco central su cuenta corriente (1858-1874)
(pesetas)

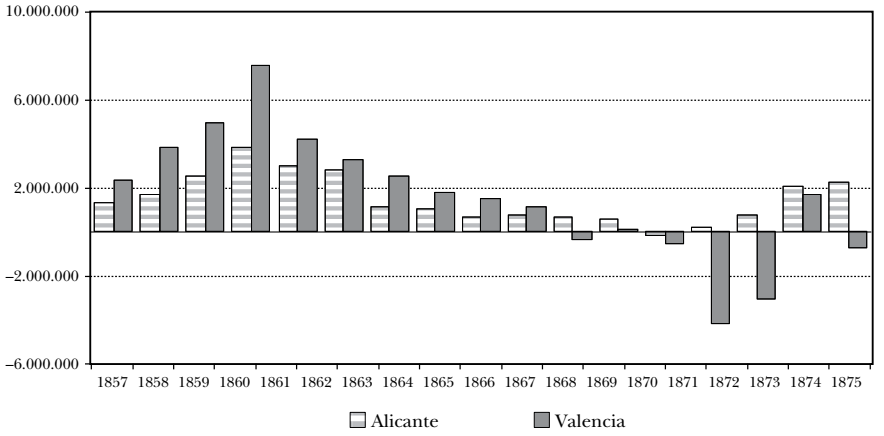

Respecto del conflicto y de sus aristas más vivas —acalorados debates en la prensa e instituciones locales y también en círculos especializados de Madrid, petición de retirada de efectos en circulación por vía gubernativa, negación del Banco a aceptar papel firmado por las sociedades, intentos continuados de estas por asaltar las reservas de efectivo presentando al cobro numerosos billetes a un tiempo, etc.— el resultado fue que el Banco tuvo un margen muy estrecho para aumentar su negocio y, por tanto, la aceptación de sus billetes. Aunque el Banco se escudaba en la falta de costumbre del comercio local en su uso, lo cierto es que los medios de pago emitidos por las sociedades locales circulaban abundantemente. Incluso cinco años después de la apertura, en 1863, el director de Valencia manifestaba que «la circulación de los billetes de la Sucursal puede calcularse por término medio en tres millones de reales (750.000 pesetas), cantidad insignificante y que no hay esperanza de que aumente con el sistema actual, con la particularidad de que nunca hay confianza suficiente para dejar de tener en caja una suma en numerario casi equivalente».[255] En Alicante, pese a su menor tamaño mercantil, los billetes circularon con mayor fuerza relativa, en consonancia con el resto de partidas que también crecieron, y con el papel asignado a la sucursal como centro de acumulación de fondos y giros de otros puntos del Mediterráneo peninsular.

Si la entidad no lograba aumentar significativamente sus billetes era por la escasa aceptación que sus operaciones tuvieron, principalmente las cuentas corrientes sobre las que se podían negociar efectos, y los depósitos, de metálico o papel. Las razones estaban claras, la pruden-

[255] AHBE, Secretaría, Leg. 788, exp. 898.

te pero desfavorable política de remuneración del Banco de España frente a las sociedades de crédito, que desde hace años practicaban la costumbre de pagar interés por los depósitos. El Banco se limitaba a no cobrar la custodia de valores o efectivo. Si a ello se le une la confianza que ejercía sobre la clientela la consolidada trayectoria de la Valenciana de Fomento, en mayor medida que el Crédito Valenciano más reciente, se hacía difícil romper el estrecho margen de las operaciones. Ambas sociedades remuneraban con un 3% sus cuentas, y ofrecían condiciones más relajadas en la aceptación de los efectos. Frente a ello el Banco se atenía a sus Reglamentos, exigiendo la condición de abonado para aceptar el descuento, además de tres firmas. El resultado tras el primer año en Valencia es que solo había 11 cuentas abiertas sobre las que se habían negociado poco más de dos centenares de pagarés y letras, lo que se reflejaba en las cifras de negocio. Mientras las sociedades de crédito en Valencia lograban captar un saldo medio de cuentas corrientes de 2,5-3,75 millones de pesetas cada una entre 1859 y 1864 (que generaban un movimiento de entre 25 y 50 millones anuales para los años de 1857 y 1858), la sucursal solo logró superar los 0,5 millones de pesetas en 1865 (gráfico 8.8.2).

Esta competencia hizo mella en la Dirección del Banco, que en 1863, antes del final de la coyuntura expansiva, autorizó a remunerar cuentas y depósitos con *módicos intereses*, lo que explica el pequeño repunte de las cuentas corrientes en ese año aunque sin correspondencia en la captación de depósitos. Como complemento a ello se admitirían como efectos a cobrar en cuenta corriente las obligaciones al portador emitidas por las sociedades de crédito. Esto significaba un cambio drástico respecto a la relación del banco con la competencia, y es indicativo de su adaptación a las condiciones del mercado local.

GRÁFICO 8.8.2: Saldos en cuenta corriente en Valencia (1858-1868)
(pesetas)

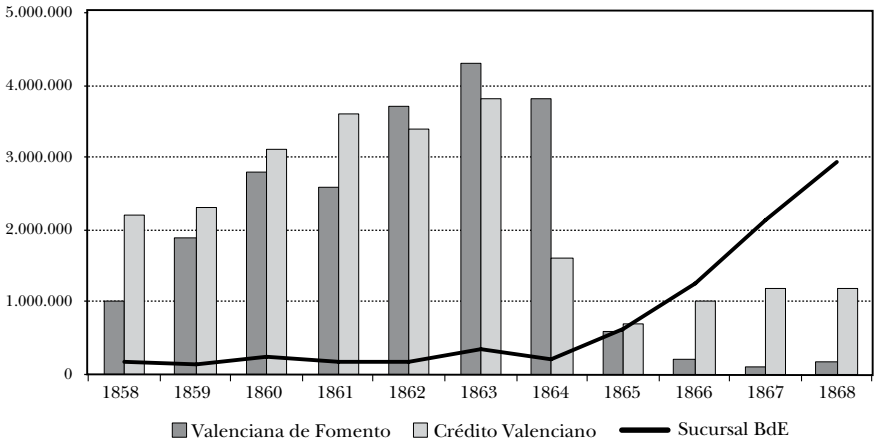

La captación de depósitos (con un mínimo de 250 pesetas) no fue mejor que las cuentas corrientes, y solo años más tarde se decidió pagar intereses por los fondos depositados. En este caso la competencia no solo venía de las sociedades de crédito —que conjuntamente tuvieron hasta mitad de la década de 1860 un saldo por encima de los 3,75 millones de pesetas remunerados al 4 o 5% según los plazos— sino también de la Caja General de Depósitos en Valencia y de la Caja de Ahorros gestionada por la Valenciana de Fomento.

Debido pues a este escaso volumen de captación durante los primeros años, las oficinas debieron ser abastecidas de metálico por medio de la central. Como se indicó, en este período el saldo con Madrid fue netamente positivo para las sucursales, con un máximo justo antes del episodio de carestía metálica de 1862. La central se servía de esta cuenta coordinadamente con las que mantenían las Tesorerías Provinciales, y las de propietarios de bienes desamortizados, para movilizar fondos en un arco geográfico que iba desde Tarragona, Castellón y Teruel hasta Badajoz, Murcia, Cartagena y Alicante. Las sucursales también contribuyeron activamente a la política metálica del Banco mediante la retirada de moneda en los inicios de la década de 1860, principalmente de calderilla francesa y moneda columnaria para su reacuñación. En Alicante la aceptación de billete se vio afectada por esporádicos episodios de agio al comprar valores con billetes de alta denominación y poder así especular con la plata de los cambios. Además, la ausencia de experiencia bancaria previa y el carácter exterior del negocio del puerto favorecían el mantenimiento de una porción elevada de los recursos en forma de metálico como pago de los cargamentos y adelantos, y una estrecha circulación fiduciaria. En definitiva, la singularidad del propio Banco favoreció una implantación lenta tanto en recursos totales como en negocio. Buena parte de los recursos, además, quedaba inmovilizada en caja, muy por encima de lo que habitualmente hacía cualquier banco local de emisión:

> El aumento de las operaciones de las dos Sucursales de Valencia y Alicante no le ha tenido la circulación de sus billetes, que se mantiene encerrada en estrechos límites; habiéndose hecho por esta razón necesarias e importantes remesas a sus Cajas, del metálico del Banco Central. A 10.544.000 r.v. (2.636.000 pesetas) ascienden las ejecutadas a Valencia, y a 6.000.000 (1.500.000 pesetas) a Alicante, sin contar otras cantidades de consideración, en ambas, retenidas, de letras remesadas para su cobro y procedentes del de obligaciones de bienes nacionales.[256]

Las inversiones desplegadas por el Banco en las dos plazas estuvieron en consonancia con el volumen de recursos, y se repartieron entre

---

[256] *Memoria del Banco de España,* 1862.

el descuento comercial y los préstamos. El descuento fue el principal negocio hasta la crisis e hizo llegar sumas considerables a la caja —ya que la mayor parte del descuento no se realizaba en cuenta corriente—. Durante los primeros tiempos el tipo era del 5%, incrementado al 7% en 1861, lo que representaba un interés algo superior al más fluctuante de las sociedades de crédito. La admisión de papel era discrecional y en ocasiones el Banco rebajaba sus estrictas condiciones y admitía papel comercial con solo dos firmas. La creciente necesidad de medios de pago a corto y medio plazo (no se dispone de información desagregada sobre el peso de los pagarés en el total de la cartera) hizo crecer su demanda proporcionando entrada regular de papel de calidad por caja. El plazo máximo, como en la mayor parte de bancos de emisión, era de 90 días, aunque solían renovarse en forma de crédito a mayor plazo (frente a los seis meses que solía descontar el Crédito Valenciano y la Valenciana de Fomento). En volumen de operaciones el descuento de efectos fue la principal inversión del Banco hasta la crisis de 1864 (gráfico 8.8.3). En ambas plazas creció de forma sensible y mucho más que la negociación en cuenta corriente. Mientras que en Alicante el Banco constituyó la principal fuente de aceptación de papel, en Valencia ocurría lo mismo que lo descrito para la captación del pasivo: la competencia de las sociedades de crédito, con un volumen de negocio comercial mucho mayor, limitó sus posibilidades de crecimiento. Aun así el número de firmas abonadas sobre las que la oficina aceptaba descuentos se había multiplicado por 10 entre 1858 y 1862 (aproximadamente 500 en 1862). Próximo el final de la coyuntura expansiva, en 1863 la sucursal propuso a la central aumentar el volumen de su negocio imitando a la competencia: además de aceptar descuentos con una sola firma abonada, se pretendía atraer efectos pagando un corretaje a corredores para que los proporcionasen directamente a la caja del Banco. El efecto de estas medidas iba a ser limitado debido a la inmediatez de la crisis, pero al menos intentaban relajar la conservadora política comercial llevada hasta entonces, que no favorecía la circulación de los billetes. Cinco años antes lo había advertido el director de Valencia:

> […] constantemente se le presentan ofertas y demandas de papel sobre el Reyno [sic] y el extranjero que de haber podido aceptarlas, aun cuando no le reportaran por el estado de los cambios resultado inmediato, hubiera contribuido poderosamente a darle en la plaza el prestigio y superioridad mercantil que necesita para la ejecución en mayor escala de los descuentos y préstamos y para facilitar la circulación de sus billetes.[257]

[257] AHBE, Memoria de la Sucursal o Caja Subalterna de Valencia, 31 de diciembre de 1858.

GRÁFICO 8.8.3: Descuentos realizados (1858-1874)

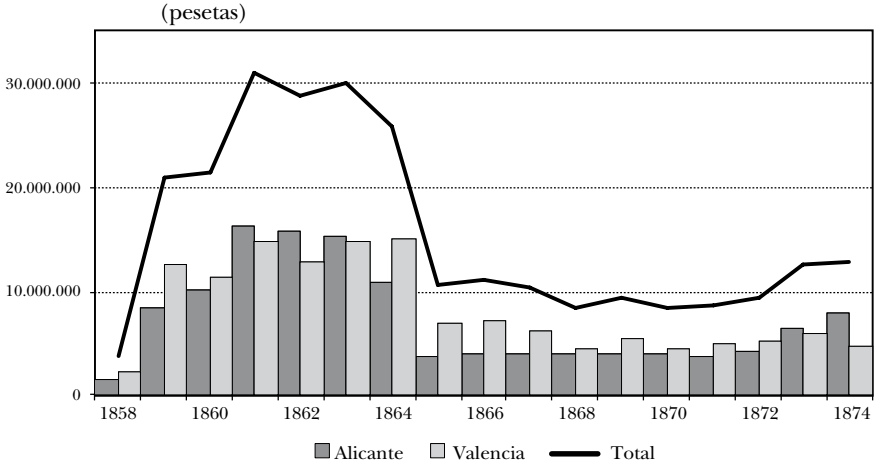

La otra gran partida inversora eran los préstamos a clientes bajo determinadas garantías y con un interés, en principio del 5%, y un mínimo de 500 pesetas. La política de préstamos fue también restrictiva, lo que durante los primeros años se tradujo en una actividad limitada. Aun así reportaba beneficios considerables a las sucursales debido a su escaso coste. Las garantías demandadas fueron las habituales de la época y concretamente de la central: deuda pública y valores industriales reconocidos y valores ferroviarios. La tendencia a la baja del crédito a clientes se prolongó en Valencia hasta 1865 (en Alicante no se realizaron préstamos hasta ese año). Desde entonces su crecimiento fue paralelo al de las cuentas corrientes. Este comportamiento refleja las dificultades del Banco en imponer sus condiciones al crédito en una plaza con usos establecidos y más favorables para la clientela. Así, en los inicios de la sucursal numerosos clientes se interesaron por las condiciones para obtener un crédito, pero, al comprobar que las garantías en valores debían ser enviadas a Madrid para su contraste, con el consecuente retraso, renunciaban a iniciar los trámites. En este sentido la Dirección de la sucursal propuso un cambio en la política crediticia en 1863: no se podrían atraer los capitales de los industriales locales si no se admitían en garantía *inputs* de la propia manufactura. En realidad esta era una vieja propuesta que hasta ese momento no se había contemplado. Tras la discusión y el cruce de informes por el Consejo de Gobierno del Banco en Madrid aceptó la admisión de sedas en rama y sedas tejidas, así como valores de las sociedades locales, tanto de ferrocarriles como, significativamente, de las de crédito.[258]

[258] AHBE, Secretaría, Leg. 788 y Caja 672, Comisión Sucursales.

Estos cambios, así como la crisis, hicieron que la partida de préstamos se consolidara a alza hasta 1870 (gráfico 8.8.4).

La crisis y sus efectos, 1864-1874

La expansión moderada de las operaciones de las sucursales se detuvo en 1864, en consonancia con la crisis financiera desatada en España como réplica a la crisis en la City de Londres. Sus efectos son bien conocidos y están sólidamente analizados (Blasco Martel y Sudrià 2009; García López 1989; Gutiérrez Sebares y Hoyo Aparicio 2006; Hernández Sempere y García Martínez 1983; Martín Aceña 2013; Martín Aceña y Nogues Marco 2013; Nuño *et al.* 2011; Ródenas y Fontana 1978; Sudrià 1994; Sudrià y Navas 2007; Sánchez-Albornoz 1963; 1967; Tortella Casares 1973), y pueden resumirse, a grandes rasgos, en tres: primero, retroceso relativo y absoluto de las actividades bancarias hasta bien entrada la Restauración, ante todo por la desaparición de las sociedades de crédito representantes del primer capitalismo financiero ligado al ferrocarril; segundo, la circulación monetaria tendió a disminuir bruscamente al inicio de la crisis (las evidencias existentes en cuanto a billetes en circulación y obligaciones de pago —cuasi billetes— son coincidentes al respecto); finalmente, la coyuntura depresiva se acrecentó y prolongó debido a la deteriorada situación de la Hacienda, que en última instancia forzó el cambio de modelo bancario mediante el decreto Echegaray de 1874.

En Valencia las dos sociedades de inversión ligadas a los ferrocarriles y a las obras del puerto no desaparecieron, pero redujeron su actividad al mínimo: de los saldos máximos de 1863 en cuenta corriente (4,25 y 3,75 millones de pesetas para la Valenciana de Fomento y el Crédito Valenciano respectivamente) y de depósitos (4,5 y 4,75 millones) se descendió a cifras que rondaban las 500.000 pesetas un año después.

GRÁFICO 8.8.4: Principales inversiones de las sucursales (1858-1874)

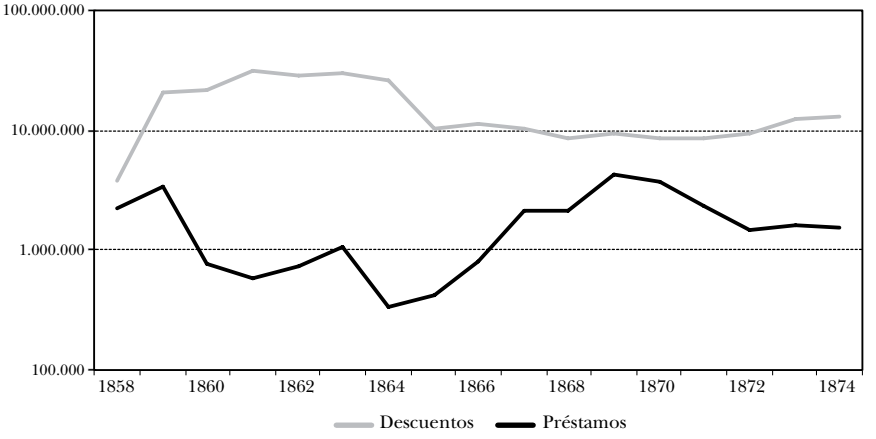

Las otras dos sociedades creadas en Valencia en el pico del auge expansivo de 1864 —Caja Mercantil y Crédito Mercantil— corrieron la misma suerte aunque contaban con saldos inferiores —similares a los de la sucursal del Banco de España—. Formalmente estos bancos de inversión cesaron su actividad en la década de 1870 y hasta entonces sus operaciones se encaminaron a saldar sus compromisos de pago, generalmente a favor de sus promotores. En la Valenciana de Fomento la pérdida de confianza de los clientes acabó en una descapitalización controlada de la entidad, a través primero de la retirada de fondos de la Caja de Depósitos asociada, donde desde finales de 1863 los reintegros comenzaron a superar a las imposiciones (Hernández Sempere y García Martínez 1983; Ródenas y Fontana 1978). Fue el pequeño ahorro de los artesanos, jornaleros, domésticos, etc., el que primero acudió a las oficinas para su reintegro. Al tiempo los gestores retenían parcialmente los saldos de imposiciones y cuentas corrientes, generalmente vinculados a obligacionistas de la entidad. Los acuerdos judiciales de recuperación parcial de capital se prolongaron casi diez años, el tiempo que requirió la sociedad en proteger los intereses del accionista principal: el negocio ferroviario.

Por lo que respecta a los intereses del Banco, la crisis corrió paralela a la de la central e inversa a las de las sociedades de crédito. Así, mientras que el pánico se apoderó de la plaza de Madrid y se hacía más difícil realizar los reintegros que pedía el público, las agencias de Valencia y Alicante debieron contribuir a mantener el equilibrio metálico a través de la restricción al crédito y la remesa de numerario hacia la central. Es decir, la crisis de 1864-1868 suscitó tres fenómenos principales en las operaciones de las sucursales, en especial la de Valencia: por un lado, crecieron sus recursos ajenos en la medida en que las cuentas corrientes y depósitos se incrementaron por el pánico desatado en las sociedades de crédito; por otro, la circulación fiduciaria descendió bruscamente, lo que, unido a la retirada de la circulación de las obligaciones de las sociedades de inversión, retroalimentó la coyuntura deflacionista; finalmente el excedente de liquidez que acumuló el Banco en las plazas se dirigió en dos direcciones principales: la remisión de fondos a Madrid y el aumento significativo de los préstamos realizados cuyo volumen, en todo caso, no compensó la brusca caída de la cartera comercial.

La circulación de billetes en Valencia y Alicante inició su descenso a finales de 1863, pero fue durante 1864 cuando se llegó al mínimo (diciembre), con una reducción de alrededor del 70% respecto de 1861. La cantidad de moneda fiduciaria se mantuvo estancada durante dos años, hasta 1866, en que los saldos se recuperaron levemente. Entre 1866 y 1868 volvieron a acusar las circunstancias por las que estaba pasando el Banco, básicamente las presiones del Ministerio de Hacienda. Desde 1869 la circulación creció ininterrumpidamente hasta alcanzar los niveles anteriores a la crisis en 1871. Sin duda esta evolución guarda

estrecha relación con dos circunstancias paralelas ya mencionadas: el incremento de las cuentas corrientes y depósitos captados y el mantenimiento de unos saldos en caja muy elevados. Respecto de la primera cuestión se ha hecho referencia a la favorable posición relativa que la crisis suscitó para el Banco, ya que ante el pánico bancario el Banco de España ofrecía mayor solidez que las sociedades de inversión.

Desde 1865 los saldos de cuentas corrientes superaron ampliamente y por primera vez a la circulación de billetes que se mantuvo en esta posición relativa hasta 1872. De hecho, en 1866 el Consejo de Gobierno del Banco aprobó que la sucursal de Valencia incrementara su plantilla de cajeros para atender la creciente actividad y también una modificación de sus Estatutos en lo referido a su remuneración. Así, en tres años se pasó de competir con las sociedades de crédito por pagar intereses a los depositantes a obligar desde 1866 a pagar por la custodia de las cuentas corrientes y depósitos.[259] En Alicante la evolución fue similar, sobre todo en la circulación de billetes, pero no hubo un sustancial incremento de los saldos de cuenta y de ahorro ya que allí la sucursal no competía con otros bancos. Esto, y la atonía comercial en los años siguientes, se tradujo en un incremento muy relativo de las imposiciones, mantenidas en los márgenes previos a la crisis.

Paralelamente las disponibilidades líquidas descendieron debido a los problemas de la central para hacer frente a sus compromisos. Con una coyuntura internacional adversa para encontrar liquidez, el servicio de la deuda contra el Banco aumentó sustancialmente. Este, presionado por el Gobierno, se encontraba ante el dilema de hacer efectivos valores públicos en cartera o detraer billetes de la circulación, al tiempo que la cotización de sus acciones descendía. En estas circunstancias la cuenta de las sucursales con la central cambió de tendencia (gráfico 8.1.1): entre 1868 y 1869 mantuvieron cierto equilibrio contable con Madrid, para pasar en los dos años siguientes a ubicarse en el Activo. Es decir, las sucursales valencianas fueron temporalmente acreedoras de la central drenando fondos en esa dirección. Esta circunstancia tiene relación con la conservadora política ante la crisis, complementada con el mantenimiento de un gran volumen de inmovilizado en caja. Si antes de 1864 los saldos en cartera doblaban en promedio a la caja a partir de ese año, las dos cuentas tendieron a invertirse. Desde entonces los fondos retenidos en la caja superaron a la cartera comercial y, si el encaje mantuvo un comportamiento descendente con repuntes alcistas en 1864 y 1868, fue por el fuerte aumento de los saldos

[259] «Se abonará al Banco en cada seis meses un derecho de un cuartillo de real por mil sobre el valor total de las monedas, barras de oro y plata y las alhajas preciosas, cuando el depósito exceda de 80.000 reales (20.000 pesetas), y 20 reales (5 pesetas) por semestre cuando no lleguen a dicha cantidad». Igual tasa debía pagarse si los depósitos se constituían en papel del Estado hasta 80.000 reales (20.000 pesetas), mientras que el pago por cantidades inferiores sería de 20 reales (5 pesetas) al semestre. AHBE, Secretaría, Leg. 788. Años de 1865 y 1866.

en cuenta corriente. Así, en 1868 la circulación de billetes en las dos plazas alcanzó el valor medio de 1.687.500 pesetas, mientras que el metálico en caja ascendía a 2.625.000 y el resto de la caja —papel realizable en 90 días máximo— a 1,75 millones.

Con la crisis también cambió la distribución de las inversiones del banco. Como se observa en el gráfico 8.8.4 las operaciones comerciales del Banco se restringieron. Al descenso de la cartera contribuyó el alza de los tipos de interés y la restricción de las renovaciones de papel; el negocio comercial se mantuvo estable hasta 1874 pero con un volumen mucho menor que durante la coyuntura expansiva. Paralelamente se incrementaron algunas inversiones hasta entonces discretas, concretamente los préstamos. Su aumento entre 1864 y 1870 fue paralelo al del movimiento de cuentas corrientes, indicando que finalmente —y pese al descenso de las operaciones de cartera— el Banco consolidó su posición en Valencia lo suficiente para alimentar la demanda de crédito de los particulares y cuentacorrentistas.

Con el monopolio *de facto* en ambas plazas durante los últimos años, 1869-1873, el Banco continuó en una tendencia alcista, con el principal repunte de 1872-1873 que replicaba la crisis hacendística y política. Ambos fenómenos se agravaron por la crisis financiera internacional que dificultaba el crédito exterior del Gobierno español, precisamente cuando más intensa era la presión de la deuda pública (Bordo 1986; Kindleberger 1978; Marichal 2010).[260] Los efectos más palpables fueron la retirada temporal de efectivo de cuentas corrientes y el citado cambio de tendencia de la cuenta con la central. El descenso de las cuentas tan acusado respondió también a la movilización de los recursos disponibles en las cuentas de las Tesorerías Provinciales, alimentadas también por las obligaciones de bienes amortizados. Las operaciones con la Administración provincial en este tiempo aumentaron y se hicieron más numerosas.

Las sucursales fueron un buen negocio para el Banco de España, y su rentabilidad fue más allá de la contable. En ausencia de datos desagregados sobre activos totales y dada la dificultad de estimar exactamente los recursos propios de cada sucursal, el acercamiento al rendimiento de las sucursales solo es posible de forma más general. En todo caso también refleja el carácter de la coyuntura y de la particularidad de la política del Banco. Se dispone de datos sobre los beneficios líquidos de las dos sucursales (solo en algunos años desglosados para cada una de ellas) aunque no de la cuenta de pérdidas y ganancias previa. La

[260] La crisis de 1873 es considerada una de las primeras crisis financieras globales, iniciada en Centroeuropa y extendida después hacia Norteamérica. La combinación de deflación, ciclo inversor bajista, falta de liquidez, alto desempleo, etc., la ha colocado como uno de los primeros ejemplos de contagio internacional. En España la crisis fiscal está excelentemente analizada en los trabajos de F. Comín, que estima que la deuda pasó de representar el 46% del PIB en 1860 al 126,2% en 1875, incluyendo empréstitos exteriores (Comín 2013a; 2013b; Comín y Tortella Casares 1988).

evolución de los beneficios líquidos de las sucursales se observa en el gráfico 8.8.5, que también muestra la proporción de estos sobre el total del Banco de España. A primera vista los resultados expresan que, si exceptuamos el año de 1858 en el que ambas oficinas incurrieron en pérdidas debido a los gastos de acondicionamiento de los locales, desde 1859 y hasta 1874 las sucursales obtuvieron beneficios líquidos. Estos, además, mantuvieron una evolución muy similar en ambas plazas —cuando se pueden desagregar los datos— coincidente con la coyuntura, y con la evolución de las partidas principales; en especial con los fondos remitidos por la central.

En un contexto de hostilidad en Valencia, y con un amplio margen de maniobra en Alicante, las oficinas se desenvolvieron en unos límites de solvencia crecientes para hacer frente a sus compromisos a corto plazo. Al menos esta es la impresión que se tiene por la estrecha relación entre la cuenta con la central y los beneficios líquidos de las sucursales, con ratios de liquidez muy altas para la época. Al igual que el resto de la operativa del Banco los beneficios se desplomaron entre 1864 y 1868 —no se entró en pérdidas más que en un par de semestres en Alicante, pero los beneficios de Valencia las enjugaron—. Una vez superada la crisis, las sucursales comenzaron a prestar un servicio valioso para el conjunto de la entidad que contribuyó a sostener la cuenta de resultados entre 1869 y 1874: el cobro de las contribuciones y la recaudación de las obligaciones de los compradores de bienes nacionales, que en esos años supusieron más de la mitad del beneficio de las dos sucursales. Ese negocio se incrementó desde 1871 por los convenios firmados con las compañías ferroviarias que unían las plazas con la capital, y que implicaron una mayor regularidad y seguridad en el transporte de fondos, además de un menor coste. La tendencia

GRÁFICO 8.8.5: Beneficios líquidos de las sucursales (pesetas) y porcentaje del beneficio del Banco de España (1858-1874)

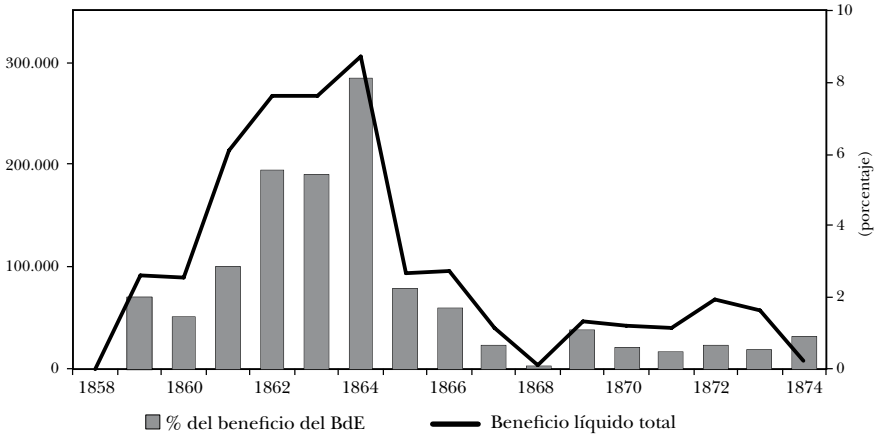

a reducir los costes operativos fue muy acusada en estos años finales y hasta 1874, lo que se reflejó en presiones a las sucursales por parte de la central para ajustarse a la coyuntura. Un aspecto destacable fue la reducción de plantilla en Alicante: en 1869 la oficina redujo su personal en tres efectivos de la planta subalterna, lo que no afectó a la marcha de las operaciones, pero aligeró el gasto corriente que de esa forma se mantuvo ligeramente por debajo de los ingresos.

8.8.5. Conclusiones

La constitución de un banco nacional en España —incluyendo la formación de una red de sucursales y la extensión del billete único— tropezó durante el siglo XIX con una serie de dificultades que lo retrasaron en términos relativos. Las principales razones aducidas en este trabajo tienen que ver con la privilegiada y continuada relación que el Banco (San Carlos, San Fernando y España) mantuvo con el Tesoro a causa de la insolvencia de la Hacienda. Durante la primera mitad del siglo XIX, además, se produjo la introducción de las modernas finanzas en España, que se reflejó en una pugna de intereses respecto del derecho de emisión como forma de capitalizar el negocio bancario. Este hecho se expresó en la contradictoria regulación financiera, especialmente entre las décadas de 1830 y 1870. En ese contexto el banco nacional no asumió el coste financiero y organizativo de ampliar sus operaciones y emisiones más allá de Madrid. Por tanto, la aparición de sucursales del Banco Nacional debió esperar a la década de 1850, en pleno período pluriemisor, en competencia con otras entidades, y se vio reducida a las dos oficinas valencianas.

Las funciones que desempeñaron las sucursales de Valencia y Alicante fueron algo diferentes de los bancos emisores derivados de la legislación de 1856. Su principal misión, teóricamente, debía ser la extensión de las emisiones de billetes como mecanismo de expansión operativa. Sin embargo se ha contrastado que los rectores del Banco de España mostraron un interés limitado en ello. Por encima de otras consideraciones, y en especial durante la etapa expansiva de 1858-1865, las sucursales tuvieron un objetivo claro: contribuir al flujo de fondos entre plazas en atención a mantener el equilibrio metálico en Madrid respecto de sus compromisos con sus clientes y accionistas. Es decir, las sucursales contribuyeron a la política de equilibrio monetario del banco mediante un sistema de compensación que incluía las delegaciones de Hacienda, y que a gran escala y con distintos componentes se reprodujo y se amplió con la red creada en 1874. Este hecho tuvo efecto sobre las operaciones de las oficinas. Así, los saldos metálicos en caja disminuían la rentabilidad del Activo y limitaban el margen para incrementar sus operaciones pasivas. De esta forma ocurrió con el crédito comercial, la circulación de sus billetes y la atracción de nuevos clientes a través de cuentas corrientes. Si a todo ello se le une

la competencia de los bancos de inversión —en Valencia— se entiende la baja aceptación de los billetes del banco. Una mayor aceptación hubiera rebajado el coste del pasivo y hubiera permitido competir con las condiciones crediticias de las sociedades de crédito. En todo caso, como se ha analizado, los efectos de la crisis financiera de la década de 1860 dejaron al Banco en situación monopolística y en disposición de extender más intensamente sus operaciones comerciales con el público. Desde ese momento la banca valenciana, de temprana aparición y extensión, prácticamente desapareció hasta los inicios del siglo XX.

Desde el punto de vista organizativo la apertura de las dos sucursales muestra una experiencia relativamente exitosa de mantenimiento de cajas subalternas que requería un proceso ágil de toma de decisiones. En muy poco tiempo el Banco adaptó la figura y competencias de los corresponsales y puso en marcha un sistema de información y gestión a distancia que fue el origen de la posterior organización de su red operativa. Para ello aprovechó la experiencia anterior plasmada en el Reglamento General del banco de 1856, donde ya se definían las principales líneas de actuación y organización que desarrollarían las primeras sucursales durante los siguientes veinte años. Así, la comisión de sucursales desempeñó un papel relevante y es muestra de la progresiva especialización en la gestión del Banco de España. Todo ello contó con la ventaja de las innovaciones técnicas en materia de comunicaciones (entre 1858 y 1865 entraron en funcionamiento las dos líneas férreas con el Mediterráneo y se extendió la red telegráfica por todo el territorio nacional) al tiempo que ponía en práctica su conocimiento acumulado de la práctica bancaria.

9. La segunda oleada

Pasaron más de dos años desde la concesión de autorización al Banco de La Coruña, el último de los designados explícitamente en la ley, en noviembre de 1857, y la otorgada al Banco de Jerez de la Frontera, el primero entre los que podríamos denominar de libre iniciativa, en enero de 1860. Sin embargo, el propio Banco de Jerez se consideraba a sí mismo como perteneciente al primer grupo. Razón para ello la encontraban sus directivos en el hecho de haber solicitado repetidamente la concesión sin ser escuchados.

El hecho es que, después de la aprobación del Banco de Jerez, se abrió un nuevo período de espera de otros dos años largos. En septiembre de 1862 se autorizó la erección del Banco de San Sebastián, al que siguió tras nueve meses el de Reus. A partir de noviembre de 1863 se intensificó el proceso de expansión y en poco menos de un año se instauraron una decena de nuevos bancos independientes.

Muchos de esos bancos tuvieron que enfrentar a poco de instalados los efectos de la crisis de 1866. Para algunos de ellos la crisis supuso el punto y final, mientras otros pudieron superarla y salir fortalecidos. Las experiencias discrepantes de estas entidades frente al desastre financiero nos permiten acercarnos a las alternativas con que contaba cada tipo de entidad ante un pánico de gran magnitud.

Este tipo de análisis comparado puede arrojar luz sobre el debate que siguió a la crisis de 1866, centrado en la pertinencia de introducir la moneda fiduciaria en ciudades o regiones de carácter esencialmente agrícola.

9.1. El Banco de Jerez de la Frontera (1859-1874)

Enrique Montañés Primicia
Universidad de Cádiz

La ciudad de Jerez de la Frontera contaba con 52.158 habitantes hacia 1860, tenía uno de los términos municipales más extensos y su economía giraba alrededor de la producción agrícola, cereales y viñedo principalmente, y de la industria agroalimentaria, en la que destacaba la pujante elaboración de vinos para la exportación (Caro Cancela 1990, 77-208). Jerez era el centro de un área vitivinícola más amplia, que comprendía

poblaciones como El Puerto de Santa María, Sanlúcar, Chipiona, Rota, Puerto Real o Chiclana. Asimismo, sus relaciones eran muy estrechas con la ciudad de Cádiz, no solo por ser el puerto de salida de los vinos, sino por los importantes vínculos comerciales y financieros establecidos entre ambas poblaciones.

Aunque desde la emancipación de las colonias americanas la pujanza de Cádiz se había ido reduciendo, seguía conservando una significativa actividad comercial y financiera. La suma de Cádiz con la zona de producción vitivinícola en torno al jerez constituía una de las principales áreas económicas españolas hacia 1860 (Maldonado Rosso 1999). En 1857, Cádiz era el principal puerto exportador de España, con una salida de mercancías valoradas en más de 63,25 millones de pesetas, el 23% de todas las exportaciones españolas. El vino era el componente fundamental de esa exportación, que había cambiado la función del puerto de Cádiz, desde un centro reexportador a un punto de salida de los productos de la zona.

En términos globales, sumando el valor de las exportaciones e importaciones, Cádiz ocupaba el segundo lugar detrás de Barcelona. Aunque desde el punto de vista financiero es importante destacar que, mientras que Barcelona, Santander, Málaga, Valencia o Alicante acumulaban un déficit comercial notorio, Cádiz obtuvo el mayor superávit de todas las provincias españolas, cerca de 32,5 millones.[1] La expansión vitivinícola se confirmó durante el período entre 1855 y 1859. El valor de las exportaciones de vino alcanzó un promedio de casi 39,25 millones, lo que representaba el 14% del total de las exportaciones españolas (Montañés 2000).

La aportación fiscal al Estado también es un indicador aproximado de la importancia económica de una determinada zona geográfica. En concepto de contribución industrial y de comercio, la provincia de Cádiz ocupaba el cuarto lugar, detrás de Madrid, Barcelona y Sevilla, con cerca de un 6% del total español.[2] Estos datos fiscales también nos descubren el significativo peso de las actividades financieras. Cádiz contaba con un banco de emisión desde antes de 1856, y con varios comerciantes banqueros con una relación destacada con los exportadores de vinos del área del jerez.[3]

La amplitud de las operaciones del Banco de Cádiz era muy notable; su Activo a finales de 1859 superaba los 24 millones de pesetas (Ruiz Vélez-Frías 1977; Sánchez Casado 2001; Titos Martínez 2003;

---

[1] Los datos de comercio exterior de 1857 en *Anuario Estadístico de España de 1858*, 452. Los valores han sido convertidos de reales a pesetas.

[2] Datos de *Estadística administrativa de la contribución industrial y de comercio.* Madrid, 1857, 30.

[3] Sánchez Casado estima que hacia 1852 existían 27 comerciantes banqueros en Cádiz y cuatro en Jerez en torno a 1859 (Sánchez Casado 2001, 8). Sobre la importancia de los comerciantes banqueros en este período, véase García López (1987).

Torrejón Chaves e Higueras Rodicio 2004). Además, la liberalización financiera de 1856 estimuló la creación de nuevas sociedades financieras como las sociedades de crédito, tanto en Cádiz como en Jerez, que empezaron a desarrollar su actividad a partir de 1861. En conclusión, en el entorno económico definido por el eje Cádiz-Jerez existía un importante sector financiero constituido por una sociedad anónima y numerosos comerciantes banqueros, que contribuían a impulsar las actividades industriales y comerciales, y que limitaban las posibilidades de actuación de las nuevas sociedades que se crearon a partir de 1856.

9.1.1. La fundación y el funcionamiento interno del Banco

Los promotores del Banco de Jerez fueron destacados propietarios que poseían importantes capitales y participaban en empresas agrarias o de la industria del vino. En la lista de primeros accionistas se encontraban algunos de los más importantes contribuyentes de la provincia. Entre ellos, también podemos señalar a varios de los exportadores de jerez más activos.[4]

El proceso comenzó con la firma de una primera escritura de constitución del proyecto de banco en mayo de 1856,[5] unos meses después de la nueva ley de bancos de emisión. Más de un centenar de accionistas respaldaron la iniciativa, que aprobaron los estatutos y reglamento de funcionamiento, y acordaron solicitar la correspondiente autorización al Gobierno.

La solicitud fue examinada por la sección de Hacienda del Consejo de Estado. Gracias a la documentación conservada podemos conocer su lenta y accidentada tramitación.[6] La sección de Hacienda redactó un primer informe en febrero de 1857 muy desfavorable respecto a la iniciativa de los capitalistas de Jerez. Esta valoración negativa se apoyó en una razón de fondo y, además, en las deficiencias del proyecto presentado. La cuestión de fondo derivaba de la misma Ley de Bancos de Emisión de 28 de enero de 1856. Jerez no estaba incluida entre las localidades citadas en el artículo 3.º (Alicante, Bilbao, Coruña, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza), en las que se podían establecer bancos de emisión. Por otro lado, en el artículo 2.º, se autorizó al Banco de Cádiz a continuar como banco

---

[4] Los exportadores de vino que ocuparon cargos en la Junta de Gobierno del Banco de Jerez en algún momento de su existencia fueron José Antonio Agreda, José Lacoste, Eduardo Víctor, como consiliarios, Miguel de Giles como comisario regio, y Ventura Misa y Manuel María González como directores. González, director del Banco entre 1862 y 1868, era socio de la principal empresa exportadora de jerez hacia 1860 *(González Dubosc)*. Entre todos ellos sumaban el 28% de todos los vinos exportados desde Jerez.

[5] Archivo de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera (APNJF). Notaría de Manuel García de Acuña, 28 de mayo de 1856.

[6] Archivo del Consejo de Estado (ACE), Fondo Histórico, expediente 2.287.

de emisión hasta que finalizara su concesión. Además, en el artículo 4.º, se recalcó que en cada localidad solo podría crearse un banco de emisión, como banco de iniciativa privada o como sucursal del Banco de España. En conclusión, ni Jerez se mencionaba en el artículo 3.º y, además, ya existía el Banco de Cádiz en la misma provincia, por lo que no cabía autorizar dicha solicitud. No obstante, el informe reconocía que el Gobierno tenía cierto margen para interpretar el artículo 3.º e inclinarse por estimar la solicitud por razones de *conveniencia*.

En el caso de que el Gobierno optara por autorizar la iniciativa de los capitalistas de Jerez, la sección de Hacienda recomendaba una serie de cambios profundos en el proyecto presentado para subsanar las insuficiencias advertidas. El informe afirmaba que el proyecto contenía aspectos «inadmisibles en la organización de los bancos» que era necesario modificar. En primer lugar, el capital del banco debía ser siempre efectivo, no solamente nominal (realidad de la que disfrutaban el Banco de Cádiz y el de Barcelona). En segundo lugar, tampoco se podían admitir los descuentos sobre efectos con vencimientos superiores a los 90 días, ni admitir como garantía mercancías de precio y venta muy variables. Asimismo, tampoco se ajustaban a la legalidad establecida otros aspectos como las limitaciones a los derechos de los accionistas, según el número de acciones en propiedad, la posibilidad de abrir sucursales en otros pueblos de la provincia y la reducción de las competencias del comisario regio.

En consecuencia, la sección de Hacienda recomendó a los solicitantes que reelaboraran de nuevo el proyecto, aprobaran unos nuevos estatutos e, incluso, firmaran una nueva escritura en la que se recogieran los principios señalados: obligación de contar con un capital efectivo a desembolsar en un plazo de tres meses desde la autorización, operar solo con descuentos de efectos cuyo plazo no superara los 90 días, aceptar como garantía para los préstamos únicamente el oro, la plata o los títulos de deuda pública, respetar las competencias del comisario regio establecidas por la legislación vigente y abonar sus honorarios, e imposibilidad de constituir sucursales en la provincia sin establecer un acuerdo con el Banco de Cádiz.

Ante un informe tan claramente desfavorable, los promotores insistieron en la necesidad de seguir adelante con el proyecto para evitar los excesivos costes que *sufría el comercio,* al mismo tiempo que afirmaban que las actividades económicas en las que participaban eran suficientes para garantizar la vida del futuro banco. Parece evidente que este grupo de comerciantes e industriales pretendía reducir su dependencia financiera de la ciudad de Cádiz, y deseaba ampliar el campo de sus actividades con este banco de emisión que podía contribuir a reducir los costes de sus empresas particulares. Este pronunciado interés por constituir un banco de emisión los llevó a aceptar los cambios impuestos por el informe de la sección de Hacienda, que, finalmente, plasmaron

en una nueva escritura en 1857.[7] Al mismo tiempo, consiguieron el apoyo de las más importantes instituciones provinciales que reconocieron la necesidad y utilidad del proyecto.[8]

Tras los cambios efectuados, la sección de Hacienda emitió un nuevo informe en marzo de 1858 que tampoco terminó siendo favorable. Siguió insistiendo, principalmente, en que Jerez no estaba incluida en el artículo 3.º de la Ley de 28 de enero y en algunos aspectos ilegales de los Estatutos, como la limitación de los derechos de los accionistas. No obstante, la oposición cerrada pareció evolucionar hacia una negativa matizada porque la sección propuso los estatutos y reglamento que el Banco tenía que adoptar en caso de que el Gobierno, en ejercicio de sus atribuciones, aprobara la propuesta de los promotores de Jerez.

Es de suponer que el grupo de interés de Jerez continuara con sus gestiones cerca del Gobierno para neutralizar los informes negativos del Consejo de Estado. Finalmente, en octubre de 1859, el ministro de Hacienda, Pedro Salaverría, firmó un decreto por el que se autorizaba la creación del Banco de Jerez, con los mismos Estatutos y Reglamento que la sección de Hacienda había propuesto.[9] Expresamente se hizo constar que la autorización se concedía de acuerdo con la Ley de 28 de enero, pero Jerez no figuraba entre las localidades mencionadas en el artículo 3.º. Una vez que las nueve ciudades enumeradas en el artículo 3.º vieron aprobados sus bancos locales de emisión, la iniciativa de Jerez fue autorizada.

Los Estatutos recogen los aspectos fundamentales de la Ley de 28 de enero en cuanto a las operaciones autorizadas, emisión de billetes, funcionamiento y administración del Banco, los derechos de los accionistas y las atribuciones del comisario regio. Como operaciones fundamentales del Banco se recogieron el descuento de letras, pagarés y efectos con plazos no superiores a 90 días, y los préstamos sobre sólidas garantías (oro, plata y deuda pública). Se señaló expresamente que no se podían conceder préstamos sobre las propias acciones, ni participar en otras operaciones comerciales o industriales. Asimismo, el Banco podía captar a clientes con la apertura de cuentas corrientes, que no podían tener

---

[7] APNJF. Notaría de Manuel García de Acuña, 15 de diciembre de 1857. En esta escritura se incluyó la lista definitiva de accionistas del Banco. En total fueron 116 personas las que suscribieron las 1.500 acciones, pero entre un pequeño número de 16 accionistas, que poseían más de 30 acciones, sumaron el 47% del total de las acciones. Entre los accionistas más importantes, que habían adquirido paquetes de 60 acciones, destacaban los grandes exportadores de vino como González Dubosc, José Antonio Agreda o Julián Pemartín. No todos los exportadores de vino se convirtieron en accionistas del Banco, pero entre los exportadores que suscribieron acciones sumaban el 43% de todas las exportaciones desde Jerez.

[8] Se pronunciaron a favor del proyecto la Diputación Provincial, las Juntas de Comercio de Cádiz y Jerez, el Ayuntamiento de Jerez, etc., por la necesidad de ampliar el crédito en una ciudad de gran importancia mercantil, ACE, Fondo Histórico, expediente 2.287.

[9] Decreto de 14 de octubre de 1859, *Gaceta de Madrid*, 21 de octubre de 1859, 1.

remuneración alguna, aunque era una condición imprescindible para obtener un préstamo.

La ventaja específica del Banco, la emisión de billetes, y que los promotores esperaban aprovechar para conseguir un aumento del crédito que facilitase la expansión de las actividades económicas de la zona, también se limitaba a lo establecido por la ley. La emisión de billetes no podía exceder del triple del valor de su capital efectivo. Además, en la caja del Banco siempre tenía que disponer de un metálico equivalente a la tercera parte de los billetes emitidos.

Los accionistas eran los responsables de la actuación del Banco a través del control de la Junta de Accionistas. Como insistió el Consejo de Estado, los derechos de los accionistas no estuvieron limitados en función del número de acciones en propiedad. Todos los accionistas que poseían ocho acciones o más formaban parte de la Junta de Accionistas y contaban con un voto. La administración diaria del Banco la ejercería una Junta de Gobierno compuesta de un director y 12 consiliarios, de renovación anual. Se señalaron algunas restricciones típicas para poder pertenecer a la Junta: haberse declarado en quiebra o estar en suspensión de pagos, tampoco podrían pertenecer dos personas «que tengan sociedad de interés» o que sean parientes.

Las atribuciones de la Junta de Gobierno eran muy amplias: aprobaba las operaciones que se debían efectuar y su cuantía, elaboraba las listas de firmas admisibles, fijaba el precio de los descuentos y préstamos, la cantidad de billetes que se emitían, la contratación de empleados, la elaboración de la cuenta y la memoria anual, la convocatoria anual de la Junta de Accionistas, etc. Se destacó el papel del director, como administrador del banco, aunque no podía autorizar ninguna operación sin la autorización de la Junta. La especial dedicación del director y de los consiliarios sería retribuida de acuerdo con lo establecido por la Junta de Accionistas.

Por último, se reconocieron las competencias del comisario regio: la inspección de la actuación de la Junta de Gobierno en cuanto al respeto de la legalidad establecida, de la Ley de 28 de enero y de los propios Estatutos aprobados, especialmente en lo que se refería a la emisión de billetes, las obligadas existencias de metálico, que los efectos y préstamos no excedieran del plazo de los 90 días, la vigilancia de los balances, etc. Esta labor sería retribuida con una cantidad no superior a las 7.500 pesetas.

En cuanto al capital del Banco, los promotores de Jerez sí que consiguieron mantener su idea inicial respecto a comenzar con un capital reducido, susceptible de ser ampliado con posterioridad, hasta comprobar la repercusión de su iniciativa. El capital inicial, 750.000 pesetas, era una cantidad muy reducida respecto al enorme volumen alcanzado solo por el comercio de vinos en el área de Jerez. La prudencia de los promotores nacía tanto de la existencia de un consolidado banco de

emisión en Cádiz como de la proliferación de agentes financieros en la zona (comerciantes banqueros en Cádiz y Jerez) que protagonizaban una intensa competencia. Algunos de los accionistas del Banco, los exportadores de vino más destacados, también realizaban actividades financieras en el seno de sus empresas. Por todo ello, los promotores del Banco decidieron comenzar con un capital pequeño para, en la medida en que su iniciativa tuviera éxito y fuera ganando mercado, incrementarlo después.

9.1.2. El período inicial, 1860-1866

Tras la autorización gubernativa, los accionistas entregaron el capital antes del 16 de diciembre de 1859. Una vez desembolsado el capital, el ministro de Hacienda aprobó la constitución definitiva del Banco de Jerez en una Real Orden de 20 de enero de 1860.[10] Seguidamente, se compró una casa en una céntrica calle de la ciudad, se hicieron las obras pertinentes para preparar los despachos y las dependencias del Banco, se compraron varias cajas de seguridad en Liverpool y, finalmente, se encargaron los billetes a Londres. Concluidos estos trabajos preparatorios, el nuevo Banco de emisión comenzó su actividad el 1 de mayo de 1860.

Un inicio fulgurante

Los ocho meses de funcionamiento del primer año del Banco fueron muy prometedores. A finales de julio, los billetes que tenía en circulación alcanzaron un valor cercano a 1.750.000 pesetas, muy próximo al máximo que podía emitir, 2.250.000 pesetas, con el capital inicial de 750.000. Además, los saldos de las cuentas corrientes también se fueron incrementando y superaron los 1,5 millones en noviembre. En consecuencia, las operaciones de descuentos y préstamos también fueron aumentando progresivamente y alcanzaron casi las 2.250.000 pesetas en septiembre.[11] Ante este brillante inicio, una Junta General Extraordinaria de los Accionistas, celebrada a finales de agosto, acordó una ampliación del capital de 1.750.000 pesetas para poder contar con un capital de la sociedad de 2,5 millones. Era la cantidad que consideraban adecuada para poder desarrollar las operaciones recogidas en los Estatutos, y extender el radio de acción del Banco a las principales plazas españolas y del extranjero.[12]

El Gobierno atendió su solicitud, pero solo autorizó una ampliación de 750.000 pesetas, menos de la mitad de lo demandado, y recordó la

---

[10] *Gaceta de Madrid*, 23 de enero de 1860, 2.

[11] Movimiento de valores del Banco de Jerez, en *Memoria leída en la Junta General de accionistas del Banco de Jerez celebrada el día 1 de marzo de 1862*, Jerez, 1862.

[12] *Memoria leída en la Junta General extraordinaria de señores accionistas celebrada el día 27 de agosto de 1860*, Jerez, 1860, 6.

obligación de respetar los derechos de los accionistas a la hora de acudir a la ampliación de capital, de acuerdo con lo contemplado en los Estatutos.[13] Antes de que se terminara el año, se vendieron las 705 acciones que se ofertaron a los accionistas. Hay que destacar que, aunque el Banco solo llevaba operando siete meses y no había presentado balance de ninguna clase, la demanda de las acciones fue muy alta ya que su precio de mercado fue estimado en 700 pesetas (un 40% por encima de su valor nominal).[14] La venta de estas acciones reportó a la sociedad un beneficio extraordinario de más de 125.000 pesetas. Sumados a los obtenidos por las operaciones típicas del banco (descuentos, préstamos y negociación de efectos) y descontados los gastos de funcionamiento, la sociedad alcanzó unos beneficios netos de 192.500 pesetas. Esta abultada cifra permitió completar el Fondo de Reserva del 10% correspondiente al capital inicial, y repartir un dividendo equivalente al 15,8% del capital inicial.

Los buenos resultados presentados por el Banco tras los primeros ocho meses de funcionamiento facilitaron una rápida venta del resto de las acciones de la ampliación de capital autorizada. En el mes de mayo de 1861 se subastaron el resto de las 795 acciones de la ampliación que, debido al incremento de la demanda experimentado por el prometedor inicio del Banco, aún alcanzaron un precio más elevado. La acción se vendió a 837,25 pesetas (un 67% por encima de su valor nominal). Esta subasta generó más de 250.000 pesetas de beneficio extraordinario que, nuevamente, permitió presentar a final de año unos resultados muy destacados. En los dos semestres de 1861 el beneficio neto superó las 400.000 pesetas. Esta cifra permitió dedicar otras 75.000 pesetas para completar el Fondo de Reserva del total del capital desembolsado, y repartir un dividendo equivalente al 22% del valor nominal de las acciones.

Las cifras alcanzadas por el Banco de Jerez a lo largo de 1861 confirman, por un lado, el éxito de la iniciativa para los accionistas, pero también muestran algunos de los problemas y limitaciones que los bancos de emisión provinciales tuvieron que afrontar en este período. El rápido crecimiento del precio de las acciones descansó en la inmediata expansión de dos factores clave: la circulación de billetes y el crecimiento de los saldos de las cuentas corrientes en los primeros meses. La captación de un pasivo con un coste muy reducido permitió aumentar la inversión en descuentos, préstamos y efectos negociables con unos tipos de interés muy atractivos para los clientes (entre el 5 y el 6%). Los responsables del Banco reiteraron que la principal aportación de su sociedad era

---

[13] Real Orden del ministro de Hacienda Salaverría de 30 de noviembre de 1860, *Gaceta de Madrid*, 20 de diciembre de 1860.

[14] Incluso hubo un pequeño grupo de accionistas que consideraron que ese precio estaba por debajo del imperante en el mercado y reclamaron una tasación más elevada. En *Memoria leída en la Junta General ordinaria de señores accionistas celebrada el día 1 de marzo de 1861*, Jerez, Imprenta del Guadalete, 1861, 14.

haber favorecido la expansión del crédito con una reducción de los costes existentes en la zona (que fluctuaban entre el 8 y el 15%), y una disminución de la dependencia financiera respecto a la plaza de Cádiz.[15]

Pero en los últimos meses de 1861 los motores de la expansión del Banco empezaron a perder su fuerza. Los billetes en circulación tendieron a reducirse muy llamativamente, y los saldos de las cuentas corrientes también disminuyeron apreciablemente. Para los directivos del Banco la causa radicaba en la actuación de otras casas de crédito de la ciudad que, al margen de lo que establecía la legislación vigente, proporcionaban unos documentos de crédito que circulaban y que se empleaban como billetes, y que, además, remuneraban los saldos de las cuentas corrientes con un atractivo interés del 3%.[16]

El negocio bancario: posibilidades y realidades

Una vez completada la ampliación de capital, el Banco se centró en las típicas operaciones de descuento, préstamos y negociación de letras y otros efectos. Durante los años 1862 y 1863, años de expansión financiera y de incremento de las exportaciones de vino de Jerez, no acabaron de confirmarse las halagüeñas perspectivas suscitadas por el nuevo Banco de emisión. Los dos pilares de su expansión, los billetes en circulación y los saldos de las cuentas corrientes siguieron retrocediendo. La reducción de los billetes en circulación fue muy notable: de las más de 1.375.000 pesetas como promedio en 1861 se pasó a 800.000 en 1862 y 1863. Respecto a los saldos de las cuentas corrientes y los depósitos, también se produjo una caída apreciable: los 2,25 millones de 1861 se contrajeron hasta los 1,5 millones.

Ante esas negativas tendencias, los gestores del Banco optaron por extremar la prudencia. Redujeron la inversión en descuentos y préstamos, se pasó de los 3 millones en 1861 a los 2,5 en 1863, y aplicaron estrictamente los Estatutos en lo que se refería a los requisitos para la concesión de los créditos (firmas, garantías, etc.). Al mismo tiempo, no redujeron el metálico disponible en caja para garantizar la inmediata convertibilidad de los billetes, sino que se situó por encima del 41%. No obstante, el Banco contó con un mayor margen al subir ligeramente los tipos de interés; se situaron entre el 6 y el 6,5%, como consecuencia de la creciente escasez de numerario. Ante el temor de una reducción muy pronunciada de la rentabilidad, la directiva del Banco se inclinó por aumentar el número de operaciones efectuadas, sumaron cerca de novecientas frente a las setecientas en 1861, para aumentar los ingresos a través de las comisiones e, incluso, por la reducción de los salarios para reducir los gastos de funcionamiento de la sociedad.

---

[15] *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Jerez, celebrada el día 1 de marzo de 1862,* Jerez, Imprenta del Guadalete, 1862, 7.

[16] Ibíd., 6.

Las medidas de ajuste adoptadas no impidieron la caída de la rentabilidad de la sociedad, pero garantizaron unos beneficios netos que permitieron repartir el dividendo del 6% recogido en los Estatutos sin recurrir al fondo de reserva, y ello sin sufrir ningún quebranto o crédito fallido. No obstante, es perceptible en las memorias anuales del Banco una cierta sensación de frustración por parte de los accionistas al no haberse concretado las favorables expectativas iniciales del proyecto. La directiva propuso una serie de alternativas para evitar ese retroceso, como la remuneración de los saldos de las cuentas corrientes para incrementar la captación de recursos ajenos, o la apertura de sucursales en otras localidades más o menos próximas.

Pero, para llevar a cabo esos cambios, el Banco necesitaba la autorización del Gobierno. Sus responsables presentaron la correspondiente solicitud, en la que señalaron la necesidad de remunerar los depósitos voluntarios a una fecha fija para evitar el continuo descenso de las cuentas corrientes por el desvío de los fondos hacia otras casas de crédito, que ofrecían un 3% de interés. Asimismo, siempre con el mismo objetivo de ampliar el campo de actuación del Banco, se pidió al Gobierno la apertura de cajas subalternas en algunas poblaciones con una estrecha relación económica con Jerez como Lebrija, Sanlúcar, Arcos, Moguer y Córdoba. El informe negativo del Consejo de Estado sobre las dos peticiones frustró las vías de expansión del banco.[17]

La oposición gubernamental impidió la adopción de las medidas aprobadas por los accionistas para impulsar el desarrollo de las operaciones del Banco. En esta situación, la Junta de Gobierno reclamó al Gobierno el cumplimiento estricto de la legalidad instándole a prohibir el empleo de todo papel de crédito que estuviera circulando como papel moneda efectivo. En una exposición dirigida al Gobierno, la Junta del Banco denunció que las tres casas de crédito de Jerez[18] tenían en circulación varios millones de reales en documentos de crédito que, vulnerando la legalidad vigente y sin atender a la transparencia y garantías establecidas por la Ley de enero de 1856, se empleaban como papel moneda. El Banco consideraba que el privilegio de emisión reconocido por el Gobierno, en la práctica, estaba anulado por la

---

[17] Las peticiones de los responsables del Banco de Jerez y el informe del Consejo de Estado en ACE, Fondo Histórico, expediente 19.838.

[18] Las sociedades mencionadas eran: una sociedad anónima, el Crédito Comercial de Jerez, promovida por el exportador de vinos Patricio Garvey, y que a comienzos de 1863 alcanzó un Activo de más de 4,5 millones de pesetas, y dos sociedades comanditarias, Sánchez Guernica y C.ª y Díez y C.ª. Asimismo, también habría que incluir a los comerciantes banqueros y las sociedades de crédito de Cádiz. Estas últimas consiguieron una rápida expansión: el Crédito Comercial de Cádiz superó los 15 millones de Activo a comienzos de 1862, y la Compañía Gaditana de Crédito los 7,5 millones en marzo de 1863. La mayoría de los bancos de emisión locales denunciaron esa suplantación ilegal de sus billetes por los documentos de crédito de otras entidades no emisoras. Las denuncias del Banco de Barcelona en Blasco Martel y Sudrià (2010a).

actuación de esas casas de crédito. Estas sociedades no se sometían a las estrictas condiciones de la ley, en concreto a la exigencia de mantener unas reservas metálicas de hasta un tercio del papel emitido disfrutaban de unos costes más reducidos; no tenían que pagar a un comisario regio, etc., y, de hecho, anulaban el privilegio de emisión del Banco.

La Junta de Gobierno del Banco denunciaba esos hechos no solo por el interés inmediato de los accionistas, que se encontraban con una rentabilidad reducida por una competencia ilegal, sino porque entendía que existía un grave peligro para el *público* ante el incremento desmedido del crédito que la actuación de esas sociedades estaba promoviendo, y que podía desembocar en una situación grave provocada por algún caso de insolvencia.[19] Por todo ello, ya que el Gobierno no accedía a los cambios solicitados por el Banco, exigía a este que prohibiera totalmente la circulación de los documentos de crédito que estaban suplantando indebidamente a los billetes del Banco de emisión autorizado. No parece que el Gobierno adoptara medidas muy drásticas para reconducir la situación, aunque a partir de octubre el Banco consiguió incrementar de forma notable la circulación de sus billetes: de un mínimo de 500.000 pesetas en septiembre pasó a más de un millón en diciembre. Sin embargo, el augurio de un accidente financiero de graves consecuencias en el futuro inmediato dejó de ser una profecía interesada para convertirse en una realidad de gran impacto.

La crisis financiera entre 1864 y 1866

El aumento de los tipos de interés y la escasez de numerario, perceptibles desde 1863, terminaron por dificultar el funcionamiento de algunas sociedades financieras en el área gaditana. Desde el mes de marzo de 1864 ya no fue posible ocultar por más tiempo los problemas de liquidez que tenía el Banco de Cádiz, el más antiguo y de mayor volumen de la provincia.[20] Las maniobras del Banco de Cádiz para retrasar y diferir la convertibilidad de sus billetes terminaron por desatar el pánico bancario; la búsqueda desesperada de liquidez afectó a todo el sistema financiero, transmitiendo los problemas desde las sociedades más frágiles a las más saneadas. En principio, la crisis financiera de la zona no fue desencadenada por las sociedades comanditarias más pequeñas, como habían pronosticado los directivos del Banco de Jerez, sino por el Banco de emisión de mayor entidad de la provincia.

Los retrasos y dilaciones para convertir en metálico los billetes del Banco de Cádiz, que en diciembre de 1863 tenía circulando más de 11,6

---

[19] «¿Se ha pensado hasta dónde llegarán las consecuencias de este acrecentamiento de papel que por todas partes brota, cuán enormes e irremediables serán las desgracias que traería el conflicto de que una Sociedad no pudiera recoger los valores que tuviera en circulación?». Esta exposición del Banco de Jerez fue publicada por *El Guadalete*, 3 de septiembre de 1863.

[20] En diciembre de 1863 el Activo del Banco de Cádiz superaba los 32,5 millones de pesetas, mientras que el Activo del Banco de Jerez apenas superaba los 5 millones.

millones de pesetas frente a los 1,125 del Banco de Jerez, extendieron la desconfianza hacia todos los documentos de crédito de todas las sociedades. Los ahorradores e inversores se lanzaron a una frenética carrera para convertir en metálico sus billetes de banco y otros documentos similares.

Las cifras del Banco de Jerez permiten apreciar con claridad esa búsqueda acelerada de la liquidez. A lo largo de 1864 los billetes en circulación se redujeron drásticamente, desde los casi 1,25 millones en enero hasta los poco más de 250.000 en diciembre. Paralelamente, los tipos de interés se incrementaron con celeridad hasta situarse en el 10% en junio de 1864, lo que implicaba un aumento del 43%. Esta difícil coyuntura puso a prueba la solvencia de todas las sociedades financieras. Las sociedades que pudieron ir cobrando los créditos que habían otorgado o, en su defecto, ejecutar las garantías satisficieron las demandas de liquidez de sus acreedores y siguieron otorgando nuevos créditos a unos tipos de interés más elevados. Por el contrario, las sociedades con activos problemáticos no pudieron hacer frente a la convertibilidad demandada y entraron en un período de estancamiento o retroceso, con unos documentos de crédito progresivamente devaluados que, tarde o temprano, los abocaron a la liquidación en una coyuntura de elevados tipos de interés que imposibilitaba el acceso a nuevos recursos ajenos.

El Banco de Jerez afrontó esta larga crisis financiera de tres años persistiendo en sus prudentes prácticas. El problema no derivaba solo de la drástica reducción de los billetes en circulación, sino también de la disminución de las cuentas corrientes y depósitos. En 1866, el momento de mayor intensidad de la crisis, los billetes en circulación descendieron a 300.000 pesetas, mientras que los saldos de las cuentas corrientes y depósitos se situaron por debajo de las 500.000 pesetas. En estas circunstancias, los gestores del banco optaron por reducir el volumen de los descuentos y préstamos, por debajo de los 1,75 millones en 1866, siguiendo una estrategia de clara disminución en la creación de dinero y de aumento de las garantías en las concesiones de descuentos y préstamos.

En una coyuntura de extensión de los créditos impagados y de las restricciones al crédito, el Banco de Jerez admitió por primera vez la existencia de letras protestadas y de créditos de difícil cobro, pero consiguió realizar la mayor parte de su cartera a corto plazo y mantuvo en todo momento la convertibilidad inmediata de sus billetes, que nunca se depreciaron y siguieron cambiándose a la par. Para ello recurrió a mantener unas existencias en metálico muy elevadas, muy por encima de lo que contemplaba la ley y a pesar del coste financiero que implicaba. En el año 1866, el peor de la crisis financiera, las existencias en Caja de metálico superaban hasta en un 14% la cantidad de billetes en circulación. A pesar de los impagados y de los mayores costes por las altas existencias de numerario, el Banco de Jerez siguió obteniendo beneficios e, incluso, pudo elevar el dividendo repartido a los accionistas. En el año

GRÁFICO 9.1.1: La crisis financiera. Banco de Jerez: billetes en circulación y tipos de interés (1864-1867)

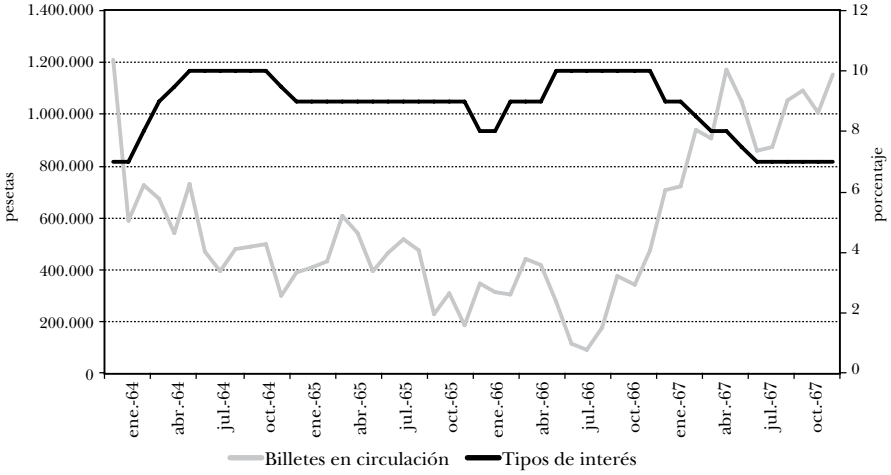

Fuente: Memorias del Banco de Jerez.

1864 distribuyó un dividendo del 8%, en 1865 del 8,5% y en 1866 del 7% del capital nominal, por encima de lo repartido en 1863, el último año anterior a la crisis.

Los beneficios de 1866 son muy llamativos si tenemos en cuenta el gravísimo impacto de la crisis financiera a partir de junio (Blasco Martel y Sudrià 2010a; García López 1989a; Sánchez Albornoz 1967; Tortella Casares 1973).[21] En este mes la circulación de billetes del Banco de Jerez se redujo a poco más de 75.000 pesetas y las cuentas corrientes se situaron en las 175.000 pesetas. Los gestores recurrieron a la importación de numerario para poder recoger sin descuento todos los billetes que se presentaron al cobro. Al mismo tiempo, lograron realizar lentamente la mayor parte de los créditos concedidos o ejecutaron las garantías, como en el caso de una dehesa que pasó a ser patrimonio del Banco.

En ese contexto de crisis los gestores del Banco de Jerez tomaron una decisión muy destacada para mejorar la solvencia de la institución. Como la crisis financiera había reducido aún más el empleo de los billetes de banco por el público, la Junta de Gobierno optó en 1866 por, una vez recogidos, destruir y retirar de la circulación 1,5 millones de pesetas de los 2,25 que había emitido desde 1861 (el 67% de los billetes emitidos). El temporal de quiebras bancarias que desencadenó

[21] En este caso, el *accidente* que deterioró la situación financiera fue la suspensión de pagos de Overend, Gurney and Co. de Londres en mayo de 1866, que volvió a generar un nuevo aumento de los tipos de interés. Dada la estrecha conexión con la economía británica, la inestabilidad financiera se extendió con rapidez en el área de Cádiz y Jerez.

la crisis financiera redujo considerablemente la confianza de los ahorradores en los billetes de banco, incluso los de las instituciones que permanecieron abiertas y que pudieron mantener la convertibilidad en todo momento.

La capacidad de resistencia del Banco de Jerez frente a los devastadores efectos de la crisis financiera no solo hay que relacionarla con las estrategias conservadoras de sus gestores. También hay que entenderla a partir de su conexión con la principal actividad económica de la zona, la exportación de vinos de Jerez, en la que participaban algunos de los promotores más destacados del Banco. Los resultados de las campañas anuales de ventas en los mercados exteriores marcaban profundamente el signo de la coyuntura económica de la zona. Durante los años de la crisis financiera los ingresos por las exportaciones de jerez no dejaron de incrementarse. Entre 1864 y 1866 aumentaron un 19% respecto a los obtenidos entre 1860 y 1863. Esta corriente continua de divisas permitió afrontar con cierta seguridad las dificultades de la crisis financiera. La relativa facilidad para efectuar las ventas de vino en el exterior con sustanciosos beneficios permitía pagar los créditos solicitados para emprender la actividad vitivinícola. He aquí la razón fundamental por la que el Banco de Jerez cobró la mayor parte de los créditos durante la crisis, aunque también tuvo que afrontar algunas dilaciones e, incluso, alguna quiebra.

Esa afluencia permanente de letras de cambio en libras para pagar en Londres, u otras localidades británicas, permitió al Banco de Jerez una remuneradora actividad con la negociación de dichos efectos. Hay que recordar que entre 1860 y 1865 el valor de las exportaciones del jerez fue equivalente al 20% del valor total de las exportaciones españolas, y al 54% del valor de las importaciones españolas procedentes de Gran Bretaña (Montañés 2000).

Sin embargo, las dificultades mencionadas para captar recursos ajenos, ya sea por la circulación de billetes o por los saldos de las cuentas corrientes y depósitos, limitaron las posibilidades del Banco a la hora de beneficiarse de la expansión del negocio vitivinícola. Mientras que la inversión del Banco en descuentos y préstamos fue decreciendo, los ingresos de la actividad exportadora se fueron incrementando. Si entre 1860 y 1863 la inversión en descuentos y préstamos del Banco de Jerez equivalía a un 36% del valor de las exportaciones desde Jerez, entre 1864 y 1866 apenas superaba el 18%.[22] Este es el origen de la frustración

[22] Aunque el vino concentraba la actividad económica más importante, también destacaban otras actividades agrarias como el cultivo de cereales. Según algunas estimaciones, en 1863 se emitieron en Jerez documentos de giro por valor de más de 66,5 millones de pesetas, *El Guadalete*, 11 de febrero de 1864, 1. En ese año el Banco de Jerez empleó más de 1,75 millones de pesetas en operaciones de descuento y préstamo por valor de 8.474.750,5 pesetas, un 13% de la cantidad señalada para todo Jerez. El plazo medio de cada operación se situó en los 77 días, inferior al que recogían los Estatutos de 90 días.

de los promotores y gestores del Banco de Jerez: su pequeña cuota en el lucrativo mercado del jerez. Pudieron resistir los embates de la crisis financiera por el dinamismo que demostró la actividad vitivinícola, pero tuvieron que conformarse con una participación limitada en ella.

Si en el período anterior el Gobierno impidió las alternativas planteadas por los gestores del Banco, apertura de sucursales y remuneración de las cuentas corrientes, durante estos años de crisis financiera la Junta de Gobierno del Banco también planteó otra salida: la fusión con el Banco de España. En 1864, en los inicios de la crisis financiera y, cuando se puso de manifiesto la caída de los billetes en circulación y de los saldos de las cuentas corrientes, los directivos del Banco de Jerez solicitaron al Banco de España entablar una negociación de cara a realizar una fusión beneficiosa para ambas instituciones.[23] Esta propuesta tampoco encontró un eco favorable y no tuvo ninguna respuesta efectiva.

La crisis financiera destruyó buena parte del sistema bancario de la zona.[24] El Banco de Jerez consiguió mantener su actividad, aunque tuvo que reducir el volumen de sus operaciones y, por consiguiente, el tamaño de su Activo. Los directivos del Banco de Jerez creían que los modestos resultados de su institución se debían a la competencia ilegal de otras sociedades de la zona y a la pasividad del Gobierno a la hora de hacer cumplir la ley, pero el problema era más complejo. La crisis financiera redujo considerablemente la actuación de otras sociedades, que entraron en fase de liquidación, pero la realidad del Banco de Jerez no mejoró. Parece claro que, en un contexto de preferencia por la liquidez y de altos tipos de interés, los ahorradores no veían grandes ventajas en conservar los billetes de banco, ni en mantener elevados saldos en unas cuentas corrientes sin remuneración, mientras todo tipo de sociedades (desde los exportadores de vino a los comerciantes banqueros) ofrecían atractivas remuneraciones para captar esos capitales. En definitiva, se trataba de una limitación estructural que derivaba de la misma Ley de enero de 1856. Mientras que el Gobierno no permitiera la remuneración de las cuentas corrientes, los bancos de emisión locales debían afrontar una grave restricción (Bernal Lloréns y Sánchez Ballesta 2008, 76).

9.1.3. El período final, 1867-1874

La última etapa de la existencia del Banco de Jerez estuvo marcada tanto por aspectos de la coyuntura económica como por las variaciones legislativas introducidas por los cambios políticos y las necesidades

---

[23] Archivo Histórico del Banco de España (AHBE), legajo 787: carta de Manuel María González, director del Banco de Jerez, 7 de octubre de 1864.

[24] En lo que respecta a Jerez, el Crédito Comercial de Jerez se liquidó en 1868, y la sociedad comanditaria Sánchez Guernica y Cía. se disolvió en 1866. En Cádiz, el Banco de Cádiz y las sociedades de crédito (Crédito Comercial de Cádiz y la Compañía Gaditana de Crédito) también desaparecieron.

fiscales del Estado. Después de atravesar un largo período de recuperación tras la crisis financiera de 1866, el Banco volvió a protagonizar una cierta expansión en medio de un período de notable inestabilidad política, que, finalmente, fue frenado por la decisión del Gobierno de conceder el monopolio de la emisión de billetes al Banco de España.

Una lenta recuperación: los años 1867 y 1868

La evolución del Activo del Banco nos muestra el enorme impacto de la crisis financiera y las dificultades para retornar a las cifras anteriores a 1864. A finales de 1866 el Activo apenas superaba los 3 millones de pesetas. Tardó dos años en volver a alcanzar los 5,5 millones que sumó en diciembre de 1863. Esta progresiva recuperación descansó en una pausada circulación de los billetes emitidos; se superó el millón, y de las cuentas corrientes y depósitos, que a finales de 1867 acumularon más de un millón y a finales de 1868 sumaron los 2,25 millones. De acuerdo con esta trayectoria, el Banco fue incrementando la inversión en descuentos y préstamos, de los 1,75 millones a los 2,25 millones, aunque el número de operaciones no creció. La recuperación de la confianza del público, perceptible en el aumento de la circulación de los billetes y de las cuentas corrientes, facilitó la ampliación de las operaciones a unos tipos de interés en descenso, en torno al 7% pero sin comprometer el progreso de los beneficios. El éxito de las operaciones efectuadas por el Banco le permitió obtener destacados beneficios y repartir un dividendo del 8% en 1867 y del 8,5 en 1868.

Es verdad que la quiebra y liquidación de otras sociedades financieras en Jerez y Cádiz facilitó la recuperación del Banco de Jerez, pero también hay que señalar que la coyuntura económica no fue tan negativa. A pesar de las malas cosechas de cereales y la crisis de subsistencias, el valor de las exportaciones de jerez siguió incrementándose hasta superar los 45 millones de pesetas anuales. Esta entrada continuada de divisas, de libras fundamentalmente, ayudó a compensar las pérdidas de capital provocadas por la crisis financiera y reforzó la posición económica de Jerez y de los exportadores. El Banco de Jerez se benefició de sus estrechas conexiones con los exportadores, pero sus limitaciones para captar más recursos ajenos, a través de los billetes y las cuentas corrientes y depósitos, le impidió ganar cuota de mercado en el caudal financiero que generaba la exportación de jerez. La compra de 7,5 millones de pesetas en descuentos y préstamos en 1867 apenas representaba el 17% del valor de toda la exportación de vinos desde Jerez (Montañés 2000).[25] A pesar

[25] Todas las cifras del Banco de Jerez proceden de la *Memoria sobre las operaciones efectuadas en todo el año de 1867, leída en la Junta General de accionistas, celebrada el día 2 de marzo de 1868*, Jerez, 1868, y de la *Memoria sobre las operaciones efectuadas en todo el año de 1868, leída en la Junta General de accionistas, celebrada el día 1 de marzo de 1869*, Jerez, 1869.

GRÁFICO 9.1.2: El Banco de Jerez. Principales partidas del balance (1866-1873)
(pesetas)

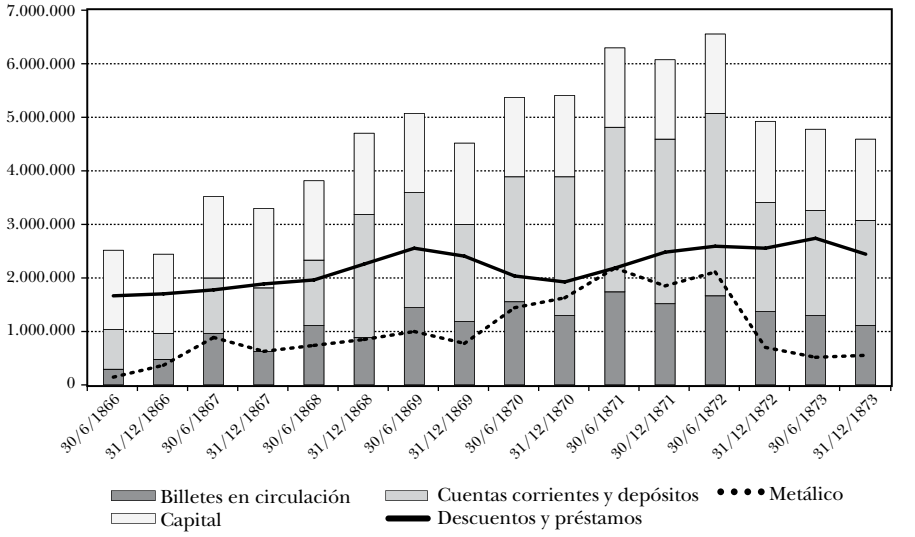

Fuente: Memorias del Banco de Jerez.

de la eliminación de competidores provocada por la crisis financiera, el Banco de Jerez perdió cuota de mercado respecto al valor total de la producción vitivinícola.

Como en anteriores coyunturas, los directivos del Banco propusieron algunas medidas para intentar mejorar la posición de su sociedad; en primer lugar, para incrementar la cantidad que podían invertir en descuentos y préstamos y, dada la imposibilidad de incrementar de forma sustantiva la captación de recursos ajenos, solicitaron una nueva ampliación del capital propio. En un escrito enviado al Gobierno en 1865 se reconocía que, debido a las dificultades para aumentar la circulación de billetes, no disponían de suficiente capital para atender a todas las peticiones de descuentos y préstamos que recibían. Por ello solicitaron la ampliación del capital de la sociedad, lo cual permitiría aumentar el número de operaciones y, con los mismos costes, incrementaría los beneficios para los accionistas, al mismo tiempo que se abarataría y extendería el crédito para las empresas de la zona.[26] Esta propuesta fue aprobada por la Junta de Accionistas del Banco en marzo de 1867, y definitivamente autorizada por el Gobierno por un decreto de 14 de febrero de 1868.[27] Sin embargo, la Junta de Gobierno del

[26] La nueva solicitud de ampliación del capital del Banco de Jerez en ACE, Fondo Histórico, expediente 26.788.

[27] Publicado en la *Gaceta de Madrid*, 19 de febrero de 1868. Casualmente, este mismo día se publicó en el periódico oficial la disolución de la sociedad de crédito

Banco no se decidió a realizar esa ampliación de capital en 1868 ante los posibles cambios legislativos que podía introducir la revolución política de septiembre.

En segundo lugar, la Junta de Gobierno del Banco trató de conseguir acuerdos con las entidades de crédito supervivientes de la zona para mejorar y ampliar la circulación de sus billetes. En mayo de 1868 firmó un convenio con otras casas de crédito de Jerez para que los billetes del Banco de Jerez fuesen los únicos que circularan como papel fiduciario en la plaza.[28]

Consolidación y crecimiento, 1869-1873

Podemos decir que desde 1869 quedaron superados los efectos más negativos de la crisis financiera. Los indicadores del Banco tendieron a alcanzar valores similares al período 1860-1863, e incluso se superaron. Se amplió la confianza en los billetes del Banco ya que aumentó la circulación de los billetes respecto a todos los períodos precedentes. Llegó a aproximarse a los 1,75 millones de pesetas en 1871, pero el promedio entre 1869 y 1873 se situó por encima de los 1,37 millones. Asimismo, los saldos en las cuentas corrientes y depósitos también alcanzaron cifras mayores que en las etapas precedentes; el promedio se aproximó a los 2,5 millones de pesetas. Gracias a la evolución favorable en la captación de recursos ajenos a bajo coste, la inversión en préstamos y descuentos aumentó hasta alcanzar niveles también desconocidos en períodos anteriores, superó los 2,37 millones y medio anuales como promedio.

A pesar de esa evolución tan favorable, que muestra la confianza que obtuvo el Banco de Jerez, este siguió con una práctica muy prudente, la inversión en descuentos y préstamos no superó nunca la suma de los billetes y las cuentas, se exigieron fuertes garantías para el acceso al crédito y se mantuvo en caja una gran cantidad de numerario, muy por encima de lo exigido por la ley. El promedio entre 1869 y 1873 del metálico disponible en caja fue del 90% respecto al valor de los billetes en circulación. Aunque esta política aumentaba los costes por la inmovilización de grandes cantidades de fondos, el Banco la consideró como necesaria para seguir conservando la confianza de los depositantes, y más en un período de notable inestabilidad política. Aunque fue costosa, no dejó de ser rentable. Se repartieron los dividendos más altos de

jerezana que había naufragado por la crisis financiera. Se trataba del Crédito Comercial de Jerez, que a finales de 1863 contaba con un Activo de 5,75 millones de pesetas, similar al del Banco de Jerez.

[28] El convenio fue con los banqueros Díez Vergara y Cía. y Manuel Bertemati, en *Memoria sobre las operaciones efectuadas en todo el año de 1868, leída en la Junta General de accionistas, celebrada el día 1 de marzo de 1869*, Jerez, 1869, 6. Otros bancos emisores como el Banco de Barcelona también emplearon este tipo de convenios para incrementar la circulación de sus billetes, en Blasco Martel y Sudrià (2010a).

la historia del banco, si consideramos solo el negocio bancario y excluimos los beneficios obtenidos por la venta de las acciones. En los últimos cinco años la rentabilidad llegó al 9,6% sobre el capital nominal.

Esa trayectoria positiva para los accionistas del Banco no solo fue el resultado de la prudente gestión de sus directivos; también influyeron otros aspectos básicos: en primer lugar, la reducción de la competencia de otras instituciones financieras como consecuencia de las quiebras y disoluciones que desencadenó la crisis financiera, que, finalmente, consolidó el liderazgo del banco; en segundo lugar, y mucho más decisivo aún, la coyuntura comercial de la exportación de vinos de Jerez siguió siendo muy favorable. Aunque desde la crisis financiera los precios de los vinos en Inglaterra tendieron a la baja, las cantidades exportadas siguieron una marcha ascendente. Globalmente, los ingresos anuales de la actividad vitivinícola siguieron creciendo a un buen ritmo. Entre 1866 y 1870 el valor de las exportaciones de jerez llegó a ser equivalente al 22% del total de las exportaciones españolas, y cubrían el 67% del valor de las importaciones británicas.

A pesar de ese contexto favorable, el Banco no llegó a efectuar la ampliación de capital que le habría permitido aumentar el volumen de operaciones y captar una proporción mayor del enorme tráfico comercial generado por las exportaciones de vino. La inestabilidad política del período y, más concretamente, la inseguridad ante posibles cambios legislativos que propiciaran el monopolio de la emisión de billetes en un banco nacional disuadió a la Junta de Gobierno y a los accionistas de efectuar la ampliación de capital. En consecuencia, aunque el Banco aumentó las compras de descuentos y préstamos, el importe total de estas no superó el 18% del valor anual de las exportaciones de jerez.

Cambio legal y liquidación del Banco de Jerez, 1874

La desconfianza de los accionistas del Banco de Jerez tenía un fundamento real porque el Gobierno, acosado por la crisis fiscal, cambió el marco legal de los bancos de emisión, recogido en la Ley de 1856, con el Decreto de 19 de marzo de 1874. En esta nueva disposición el Gobierno concedió el privilegio de emisión al Banco de España, e impuso la circulación de sus billetes en todo el país. Sin haber finalizado el plazo de veinticinco años que les concedió la Ley de enero de 1856, los bancos de emisión provinciales perdieron de un día para otro su facultad de emitir billetes. La nueva Ley les daba dos opciones: podían continuar como bancos sin la capacidad de emitir billetes o podían optar por la fusión con el Banco de España. En este último caso, los accionistas de los bancos provinciales recibirían, como compensación por la pérdida sufrida, acciones del Banco de España equivalentes a los recursos propios del Banco de emisión local.

Más que por una fusión en sentido estricto, la Junta de Gobierno y los accionistas del Banco de Jerez se inclinaron por liquidar su socie-

dad y aceptar las acciones del Banco de España que se les ofrecían por la pérdida de su privilegio de emisión. Los promotores del Banco de Jerez no estaban interesados en mantener un banco comercial sin el poder de emitir billetes, porque muchos de ellos ya realizaban actividades financieras (sobre todo la negociación de letras y pagarés) en sus empresas comerciales e industriales (es el caso de los exportadores de vinos más destacados). También rechazaron la posibilidad de traspasar una parte del Activo del Banco de Jerez, la cartera más sólida, al Banco de España como pago de las acciones recibidas.[29] Optaron por firmar un convenio con el Banco de España que les permitía realizar los Activos de su sociedad, pagar a los acreedores y recoger y destruir todos los billetes en circulación del Banco de Jerez, para pagar con dinero en efectivo las acciones del Banco de España a que tenían derecho. La propuesta se realizó en octubre de 1874, tras acogerse a la prórroga establecida por el Decreto de 20 de octubre. La Junta de Gobierno se comprometió a terminar la liquidación del Banco en los primeros días de enero de 1875, y solicitó hasta el 15 de enero para pagar el importe de las acciones del Banco de España.[30]

El Banco de España ofreció el mismo número de acciones que tenía el Banco de Jerez: 3.000 acciones a un precio equivalente al 110% del valor nominal (es decir, 550 pesetas por acción, o 2.200 reales), que era la cotización a la que se negociaban las acciones del Banco de Jerez. Como en ese momento las acciones del Banco de España cotizaban al 144 del valor nominal,[31] los antiguos accionistas del Banco de Jerez pudieron obtener con este cambio un último beneficio del 31%. Con esta operación se cerró la trayectoria de una empresa financiera que fue muy rentable para sus accionistas.

La nueva sucursal del Banco de España comenzó su funcionamiento en enero de 1875. De los seis miembros numerarios y supernumerarios del Consejo de Administración de la sucursal solo dos (Pedro García Pelayo y Esteban Bustamante) habían sido consiliarios del Banco de Jerez. El director de la sucursal, Francisco García, también fue nuevo. No solamente los directivos de la sucursal eran diferentes, sino que los resultados del primer quinquenio de funcionamiento, entre 1875 y 1879, se alejaron de los que había logrado el Banco de Jerez entre 1869 y 1873, lo que muestra la discontinuidad entre ambas instituciones.

La sucursal del Banco de España apenas llegó a sumar el 41% del Activo del Banco de Jerez. La inversión en descuentos y préstamos solo alcanzó el 42%. El saldo de las cuentas corrientes y depósitos se

---

[29] Esta fue la alternativa elegida por el Banco de Oviedo (García López 1989, 83).

[30] La negociación del convenio entre el Banco de Jerez y el Banco de España en AHBE, legajo 1.026. El convenio se firmó el 30 de noviembre de 1874. Las fusiones con los distintos bancos de emisión locales en Castañeda (2001).

[31] La cotización de las acciones del Banco de España es el promedio del mes de enero de 1875, de acuerdo con los datos diarios ofrecidos por la *Gaceta de Madrid*.

quedó en el 30%, aunque los billetes que puso en circulación sí que consiguieron una mayor aceptación ya que el saldo de los billetes en manos del público fue de hasta un 12% mayor que el logrado por el Banco de Jerez. Esto era lógico si consideramos que eran los únicos autorizados a circular en toda España. La inversión en descuentos y préstamos apenas alcanzó el 43% de los billetes en circulación y de los saldos en cuentas corrientes y depósitos, mientras que el Banco de Jerez situó dicha inversión en el 62%. A pesar de todo, la sucursal obtuvo beneficios anuales entre 1876 y 1879, aunque solo representaron el 16% de los obtenidos por el Banco de Jerez. Estos menores beneficios no estimularon el aumento de la inversión en descuentos y préstamos en la zona, sino que propiciaron una acumulación de saldos en la cuenta corriente del Banco Central. En 1879 este saldo llegó a representar el 65% de la inversión en descuentos y préstamos.[32]

En conclusión, la sucursal desempeñó un papel económico menor, redujo su cuota de mercado y, además, se implicó en menor medida en la financiación de las empresas de la zona. Se puede suponer que los grandes exportadores y otros comerciantes banqueros siguieron ejerciendo actividades financieras de mayor amplitud que la sucursal apoyados en sus estrechos vínculos con la principal actividad económica de la zona, en su acreditada experiencia y en su extensa red de corresponsales y de relaciones comerciales.

9.2. El Banco de Vitoria (1864-1874)

Andrés Hoyo Aparicio
Universidad de Cantabria

Vitoria, emplazada en la salida natural del territorio vasco hacia Castilla, fue desde antiguo el núcleo comercial alavés más importante, potenciado de manera excepcional por contar además con una de las tres aduanas que marcaban los límites espaciales vascos del libre comercio. A este enclave llegaba la lana castellana, que ascendía en busca de los mercados europeos, y retornaban los arrieros y carreteros hacia el interior peninsular con coloniales, cueros, tejidos y especias; allí se intercambiaba también el hierro vizcaíno y el pescado de la costa con los cereales o los caldos alaveses. Tal constante actividad fue proporcionando con el tiempo creciente peso y protagonismo a un grupo social de variada procedencia, cada vez más cohesionado. En él, la relación familiar y la de negocios iban con frecuencia unidas de la mano persiguiendo proyectos comunes con la fundación de compañías

[32] Los datos proceden de las *Memorias del Banco de España* entre 1875 y 1880.

centradas en el giro de mercancías, el abastecimiento de sus almacenes, el préstamo y el libramiento de letras, así como actuando también de corresponsales de otras casas de comercio de fuera de la provincia e incluso del extranjero (Angulo Morales 1999).

Pero, al igual que ocurrió en otras localidades del País Vasco, este tránsito, que alcanzó su esplendor en las décadas centrales del siglo XVIII, se vio seriamente limitado por los efectos de las guerras de la Convención y la posterior de la Independencia y, sobre todo, con el transcurso de la Primera Guerra Carlista. Este último episodio amplió una etapa de decadencia que se manifestó sobre todo en la pérdida de efectivos demográficos; estos, al finalizar la contienda, se habían reducido nada menos que un 33% respecto de los datos registrados un decenio antes. Durante esos años de conflicto civil armado la ciudad se empobreció y, merced a esas mismas circunstancias, adquirió el aspecto de una plaza militar, al ser sede del cuartel general del Ejército liberal (Zárate Martín 1982, 61).

Pero el verdadero golpe de gracia a este tipo de tránsito vino poco tiempo después, en 1841, tras el traslado de las aduanas a la frontera. De sus inmediatas consecuencias económicas para la ciudad se hizo pronto eco Madoz en su conocido *Diccionario*, al constatar que «por tal circunstancia el comercio ha desaparecido prácticamente», por lo que sus gestores «habituados a encontrar utilidad trayendo mercaderías extranjeras […] se ven [a partir de ahora] en la necesidad de variar de giro, y de dar otra inversión a sus capitales» (Madoz 1850, 208). Y este nuevo rumbo se encontró en el sector servicios, en potenciar el carácter burocrático de la ciudad, tal como rememoraba tiempo después quien hubiera sido primer presidente de turno del Banco de Emisión y Descuento de Vitoria y tres veces alcalde de la ciudad, Ladislao de Velasco: «[Ante] la inmensa pérdida sufrida con el traslado de las aduanas, el patriciado urbano optó por reforzar el carácter administrativo de la ciudad, que se fortaleció con la inauguración del ferrocarril en 1864» (Rivera Blanco 2003, 382).

Aun con todo, la recuperación económica de la ciudad se inició en la década de 1850. Una primera razón que lo explica se encuentra en la notable mejora de un entorno rural que supo aprovechar una coyuntura favorable: el aumento de la demanda de productos agrícolas en Europa a consecuencia de la Guerra de Crimea. Para ello el campo vitoriano contó con el auxilio técnico de la recién creada Escuela Práctica de Agricultura y Granja Modelo (1853). Una segunda razón radica en que Vitoria poco a poco recuperó la organización periódica de ferias y mercados, que favorecían el intercambio de productos básicos obtenidos en mayor número en el propio entorno comarcal, y que volvieron a hacer de Vitoria eje rector de los intercambios comerciales, no solo de la provincia sino también de áreas contiguas a esta. A estas dos razones habría que unir, con efectos parecidos, la creación de nuevos talleres que abastecían una demanda urbana de incipiente

recuperación; también la decisión de localizar en Vitoria la Capitanía General de las Provincias Vascongadas, o la creación, tiempo después, de una nueva Diócesis para las tres provincias del País Vasco con el nombre de Diócesis de Vitoria y ubicación en esta ciudad; finalmente, no debe olvidarse la llegada del ferrocarril en 1864. Todas estas son razones fundamentales que ayudan a explicar la rápida transformación de la estructura social vitoriana, dejando poco a poco atrás la depresión a que empujó el conflicto carlista. Así, el acelerado proceso de desruralización se acompañó de una apreciable proletarización y una acusada terciarización, cambios estos que tuvieron lugar sobre las bases que ya en esta misma dirección había asentado la reforma territorial administrativa diseñada por Javier de Burgos en 1833 en cuanto a la decisión de convertir a Vitoria en capital alavesa.

Terratenientes, absentistas, comerciantes y artesanos, que habían sido los principales grupos sociales existentes desde antiguo, vieron surgir así, desde comienzos de la década de 1850, una cada vez más pujante clase media formada por funcionarios, abogados, médicos, docentes, militares y eclesiásticos. Con esta clase media, creció también un servicio doméstico, presentado por quienes los empleaban como símbolo de sus estatus sociales. Para satisfacer los gustos y las necesidades de este grupo, se abrieron multitud de pequeños comercios, cafés, despachos profesionales y primeras entidades financieras (Rivera Blanco 1992a). En definitiva, en el lapso de tiempo comprendido entre el fin de la Primera Guerra Carlista y la que se desató de nuevo a partir de abril de 1872, Vitoria duplicó su población, y en este crecimiento se fue justificando la proyección espacial de una nueva ciudad. Para su financiación fue fundamental el concurso del Banco de Vitoria, que comenzaría a prestar sus servicios el 4 de junio de 1864, justo un año antes de que el Ayuntamiento, a cuyo frente estaba entonces el mencionado Ladislao de Velasco, aprobara el primer proyecto de Ensanche.

Hasta antes de la fundación de este Banco, la ciudad de Vitoria no había contado con negociantes titulados como *banqueros*. Por ello, las necesidades más habituales de servicios financieros a que hubiera dado lugar el tipo de tráfico antes descrito fueron suficientemente cubiertas con la función que desempeñaron personas que se registraban como *corredores de letras* y por las propias compañías de comercio. Estas últimas unían, a su principal actividad de tránsito con géneros de todo tipo, algunas funciones de intermediación financiera tales como giros, préstamos y negociación de efectos comerciales. Las únicas instituciones financieras no bancarias de cierto peso en la ciudad en los años previos a la fundación del Banco emisor fueron las compañías de seguros: Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Casas de Vitoria (1842), Sociedad Provincial de Seguros Mutuos de Cosechas (1845) y Seguros Mutuos de Artesanos de la Ciudad de Vitoria (1858) (Angulo Morales 2002, 222-223).

Una mención especial merece la iniciativa que en 1850 emprendió el Ayuntamiento de Vitoria de crear una caja de ahorros. Ciertamente, este tipo de instituciones fueron impulsadas por personas de amplio talante liberal que, exiliadas durante buena parte del reinado de Fernando VII, a su regreso a España trajeron consigo las ideas que sobre las virtudes ejemplarizantes del ahorro popular proliferaban en la Francia e Inglaterra de entonces, en el sentido de enseñar a las clases trabajadoras a socorrerse a sí mismas, sin tener que depender de la caridad. Las cajas de ahorro nacieron, pues, con el propósito de amparar y mejorar la vida de los grupos sociales más necesitados, y con la intención de promover entre ellos el ahorro entendido como medio de prevención.

La primera norma oficial sobre cajas fue la Real Orden de 3 de abril de 1835, firmada por el entonces ministro de Gobernación Diego Madrazo. Su intención última era animar a los gobernadores civiles para que proporcionaran los medios adecuados para la fundación de este tipo de instituciones en cada provincia. Una segunda Real Orden, publicada cuatro años después, trató nuevamente de impulsar la creación de cajas de ahorro, y esta vez con mayor éxito —la anterior solo había encontrado eco en Madrid—; así se fundaron entidades de este tipo en Granada (1839), Sagunto y Valladolid (1841), Sevilla, Santander, A Coruña y Valencia (1842), Barcelona (1844), Burgos y Cádiz (1845) y Vitoria en 1850.

La fundación de la Caja de Ahorros de la Ciudad de Vitoria fue una iniciativa del entonces alcalde Luis de Ajuria. Tenía el propósito fundacional de crear una institución cuyos fondos sirvieran para atender las cantidades a préstamos que para su Caja de Propios necesitaba el Ayuntamiento. La entidad contribuyó a estimular el ahorro «de las clases menos acomodadas de esta ciudad», proporcionándoles un interés del 3% sobre las imposiciones efectuadas (Homobono Martínez 1980, 305). Su actividad fue muy exitosa. Los primeros ocho impositores que se contabilizaron al final del primer año de funcionamiento fueron ya 353 en 1860, y 677 a finales de 1870. En estos veinte años los capitales depositados se multiplicaron por 127, y la imposición media pasó de 239 a 359 pesetas, que representaban el pequeño ahorro, principalmente, de dependientes, caleseros, amarradores, costureras y sirvientas (Pablo y Amado 2000). Seis años después de su fundación, esta Caja se acompañó de un Monte de Piedad, con el objeto de facilitar y agilizar préstamos en metálico sobre artículos en prenda mediante un interés del 6% anual (Homobono Martínez 1980, 306).

9.2.1. La fundación del Banco de Vitoria

El recuperado optimismo que a comienzos de la década de 1860 impregnaba ya todos los rincones de la ciudad, y que simbolizaba e impulsaba mejor que nada la llegada del ferrocarril, fue creando el ambiente y las condiciones propicias para plantear la fundación de un

banco de emisión y descuento con arreglo a la Ley de 28 de enero de 1856 como modo de promover activamente nuevas oportunidades de inversión y prestar mejor servicio de apoyo y asesoramiento a potenciales inversores.

Así, con fecha de 26 de febrero de 1863, el gobernador de la provincia de Álava remitió al Ministerio de Hacienda una exposición suscrita por José de Zuloaga y «otros comerciantes y propietarios» solicitando la autorización para establecer un banco de emisión, manifestando que, «visto el dictamen del Consejo Provincial, no podía menos que apoyar la creación de dicho Banco, que obtiene la favorable acogida de la población y que viene a satisfacer una creciente necesidad, especialmente desde que la industria y el comercio han entrado en un desarrollo progresivo con las vías férreas que proporcionan facilidad y alimentan el tráfico».[33]

Siguiendo los trámites oportunos, por Real Orden de 9 de marzo de ese mismo año, el Ministerio consultó al Consejo de Administración del Banco de España si se hallaba dispuesto a usar de la facultad que otorgaba la citada ley de, si así lo creían conveniente, «crear en Vitoria una sucursal o si por el contrario renunciaba a tal derecho». La respuesta, firmada por el gobernador con fecha de 17 de marzo, no dejaba lugar a dudas sobre cómo desde el Banco de España, y a diferencia del optimismo local, se veía la fortaleza económica de la plaza. La misiva subrayaba que el Consejo, reunido para tratar sobre el asunto, había manifestado con claridad «que no reuniendo la citada ciudad las condiciones mercantiles necesarias en su concepto para alimentar una Sucursal, renunciaba a su planteamiento».[34]

En este mismo escrito, y como explicación más amplia del porqué del acuerdo adoptado a propósito de la oportunidad o no de crear una sucursal en Vitoria, el gobernador del Banco de España aclaraba que, en la misma reunión, el Consejo de Administración había fijado especialmente su atención «en la multitud de peticiones que para establecer bancos locales se presentan cada día, la mayor parte en puntos que no ofrecen perspectiva alguna para su sostenimiento». Exponía que, «como también consta al Gobierno», la situación precaria que atraviesan algunos de los existentes supone que «en cuantas ocasiones tiene que acudir [este Banco] en busca de sus fondos al presentarse a realizar sus billetes que recibe de sus comisionados no existe apenas numerario con que hacer reembolso y hay que optar o por recibir el importe en letras sobre la plaza o cuanto más en barras de oro sin acuñar». El gobernador ampliaba esta

---

[33] «Expediente promovido por varios comerciantes y propietarios, vecinos de Vitoria, en solicitud de que se les conceda autorización competente para establecer en dicha ciudad un banco de emisión con arreglo a la Ley de 28 de enero de 1856», Consejo de Estado, expediente núm. 20.149.

[34] Ibíd.

observación añadiendo que «rara es la semana en que no salen de las cajas del Banco [de España] para alimentar [a estas instituciones] locales gruesas cantidades de un numerario que sacan sus representantes en esta Corte». Concluía el gobernador su reflexión subrayando que esta situación se agravaría «a medida que se establezcan nuevos bancos». Ciertamente, entendía que, mientras estuviera vigente la Ley de 28 de enero de 1856, «el Gobierno no puede prescindir de otorgar cuantas concesiones que con arreglo a ella se le piden», pero creía al mismo tiempo que pudiera ser objeto de estudio la conveniencia de reformar esa ley «si no queremos lamentar en el futuro serias catástrofes que produzcan una crisis general desastrosa […] como tan palpablemente se vislumbra para el porvenir».[35]

Nuevamente, el 12 de mayo de 1863, el gobernador de la provincia de Álava remitió un segundo expediente al Ministerio de Hacienda. Esta vez adjuntaba los informes del Ayuntamiento de Vitoria, la Diputación y el Consejo Provincial, «los cuales consideran útil y conveniente el establecimiento del Banco de Vitoria», añadiendo que no incluía los dictámenes del Tribunal de Comercio y de la Sociedad Económica de Amigos del País «por no existir en la provincia estas corporaciones».[36]

El 26 de mayo de ese mismo año, el Ministerio de Hacienda envió todo el expediente al Consejo de Estado. Este órgano consultivo, en un primer momento, hizo suya buena parte de las observaciones del Consejo de Administración del Banco de España. Al igual que este, el Consejo de Estado también llamó la atención «de los muchos bancos de emisión y descuento que se van creando en todos los puntos», y que ahora que se le hacía llegar una nueva solicitud «diría lo mismo que ya expuso con ocasión de las peticiones para establecer, entre otros, los de Gijón y Palencia». Entonces ya había manifestado la necesidad de preparar una medida legislativa que regularizase el uso del crédito, «dada la multitud de peticiones que hay para instalar esta clase de establecimientos y los rumores respecto de la situación de algunos de los que están en funcionamiento». Ahora, con ocasión de la petición que venía de Vitoria, y por las mismas razones, volvía a reiterar la necesidad de dicha iniciativa legislativa:

> A día de hoy no solo no encuentra este Consejo motivos para modificar su anterior opinión, sino que, por el contrario, considera ya urgente que se adopten las medidas que se consideren oportunas si se ha de arreglar todo temor a una perturbación.[37]

El Consejo de Estado llamaba la atención además por el hecho de que «los bancos de provincias, en general, no gozaban de una situación

---

[35] Ibíd.
[36] Ibíd.
[37] Ibíd.

desahogada». Hasta tal punto era así que, denunciaba, «parece no conservar en sus cajas, como tienen obligación por ley, la tercera parte en metálico del valor de los billetes emitidos» y, es más, «algunos de los bancos ya creados lejos de proporcionar grandes ventajas a las plazas en que residen tienen una marcha embarazosa, comprendiéndose fácilmente lo perjudicial que puede ser el plantear otros nuevos, y más si sobreviene alguna crisis mercantil de las que tan frecuentemente suelen acontecer y en las que tanto escasea el numerario». Por esta serie de razones, el Consejo sugería que se «encargara a los comisionados regios que vigilaran e hicieran observar las prescripciones de la ley, y muy particularmente acerca de la tercera parte de metálico que esta impone, base en la que descansa el crédito de esta clase de establecimientos».[38]

Pero, sorprendentemente, la comisión encargada de elaborar el dictamen final sobre la petición hecha desde Vitoria se mostró en un primer borrador fechado el 14 de diciembre de 1863 favorable a la concesión. Fundamentaba su decisión en el hecho de que «las corporaciones [locales] llamadas a informar han considerado útil y conveniente la creación del Banco de Vitoria, cuya ciudad como capital de provincia no puede menos que considerarse comprendida [en el contenido] del artículo 3.º de la Ley de Emisión de 1856».[39]

En un segundo borrador, fechado el 27 de enero de 1864, el dictamen cambió por completo. Ahora estuvo en consonancia con los mismos temores señalados ante la proliferación de bancos de emisión y descuento «en todos los puntos» y que, «en lugar de las halagüeñas esperanzas que se prometieron sus fundadores, tienen ahora una situación precaria que embaraza el comercio y la industria». Por ello, «teniendo en cuenta los inmensos perjuicios que pueden ocasionar la multiplicidad de esta clase de establecimientos, sobre todo en las circunstancias actuales, y aunque en los expedientes instruidos se hayan cumplido todas las formalidades y requisitos que la ley dispone, no vacila en proponer que no debe autorizarse el establecimiento de un Banco de emisión y descuento en la ciudad de Vitoria».[40]

Una semana después, una nueva comisión formada por Francisco Faines, Antonio Alcalá Galiano y Leopoldo Augusto de Cueto elaboró un tercer y último borrador. En él se volvía a proponer al Consejo que «se sirviera acordar acoger la solicitud de los vecinos y capitalistas que pretenden fundar un banco en Vitoria […], y que al efecto se aprueben los estatutos y el reglamento que presentan». Apoyaban tal petición, en

---

[38] Ibíd.

[39] Ibíd. Este artículo 3.º decía: «El Banco de España establecerá en el término de un año sucursales en Alicante, Bilbao, Coruña, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, sin perjuicio de que sin necesidad de esperar a la terminación del año, puedan establecerse Bancos particulares en los puntos que acaban de indicarse y demás, con los mismos privilegios que la presente ley concede al de España».

[40] Ibíd.

primer lugar, en la consideración de que la ciudad de Vitoria «es la capital de la provincia de Álava», y que el expediente sobre el que se estaba dictaminando «cuenta con el informe favorable de las autoridades provinciales y locales». Una segunda razón abundaba en la constatación de que en todas las capitales, sin distinción, la ley quiso dispensar del beneficio de un banco, «y que con idénticas condiciones, iguales caudales y las mismas circunstancias», se habían concedido bancos en varias poblaciones, «señaladamente a Santander, Bilbao, San Sebastián, Pamplona, y a otras colindantes con Vitoria, y algunas de menos importancia y consideración mercantil». La comisión insistía en este mismo sentido subrayando que ninguna razón justificaba la denegación a la ciudad de Vitoria de una gracia que, con menores títulos y probabilidades de éxito, se había concedido a otras poblaciones que ni eran capitales ni tenían tanto vecindario ni tanta industria ni comercio ni fondos ni seguridades, «sin que para estos casos opte el excesivo número que se protesta de sociedades de esta índole, ni cualquier otra consideración que hoy promueve la alarma, y que en Vitoria y su provincia nunca han existido». Un tercer argumento a favor de los peticionarios reparaba en la idea de que en Vitoria y en toda la provincia de Álava «no solo no hay bancos, ni tan siquiera hay sociedades de crédito ni otras que vivifiquen y den movimiento a las negociaciones y saquen a los capitales de la inacción y apatía en que están estacionados». Finalmente, frente a los temores «más o menos fundados» debidos a la multiplicidad de establecimientos, a la excesiva circulación de papel fiduciario o al frecuente abuso del crédito a que «estos establecimientos propenden», esta comisión entendió, y fue uno de sus argumentos finales de peso, que tales miedos «no tienen aplicación ni fuerza alguna con referencia a la ciudad de Vitoria, en la que ni hay ni hubo jamás establecimiento alguno de tal índole, ni se conocen los billetes, ni los talones, y no solo no se abusa sino que ni siquiera se usa ni ha usado el crédito en ninguna época ni circunstancia».[41] Esta última consideración tiene gran importancia, pues nos estaría ilustrando algo sobre lo que la contabilidad del Banco también nos ilumina, y es la idea de que la creación de este Banco se adelantó a la existencia previa de una sólida demanda de servicios financieros en la ciudad.

Por Real Decreto de 11 de marzo de 1864 se concedió a Ladislao de Velasco, Domingo Aragón, José María de Villaoz, José de Zuloaga, José Kreibich y Domingo Buesa, «en su nombre y en el de otros comerciantes y propietarios», la creación de un banco de emisión, domiciliado en la capital de Álava, «que se titulará Banco de Vitoria», por una duración de veinticinco años «a contar desde su constitución definitiva». Esta tuvo lugar por Real Orden de 1 de junio de 1864. Tres días después dieron comienzo las operaciones.

---

[41] Ibíd.

José de Zuloaga y Ajuria, José Kreibich Echeverría y Domingo Buesa y Sanz procedían de familias con una larga tradición comercial en la ciudad. José María de Villaoz y Ainciburu, que sería nombrado director-gerente —cargo que ocupó hasta comienzos de 1868, en que fue sustituido en esta función por el comerciante Narciso Díaz—, también procedía del mundo del comercio, y en el momento de la fundación del Banco administraba la fábrica de papel pintado Santa Isabel. Domingo Aragón y Gamboa fue un reconocido abogado defensor del fuerismo alavés; concejal del Ayuntamiento de Vitoria en 1854, llegó a ocupar la alcaldía de esta ciudad en 1869 (Angulo Morales 2002, 236). Pero sobre todos ellos y los demás compromisarios del Banco destacó la inquieta figura de Ladislao de Velasco y Fernández de la Cuesta. Principal impulsor de la idea de fundar un banco que llevara el nombre de su ciudad, su vida discurrió por dos cauces paralelos: su interés por las letras y la cultura, que manifestó en sus escritos y colaboraciones periodísticas, y su preocupación por el Gobierno de su ciudad y su provincia, participando en algunos momentos en el Gobierno municipal y provincial, así como en el Senado en 1872 (Agirreazkuenaga 1993, 888-894). Correspondiente de las Reales Academias de Historia y de Bellas Artes, Ladislao de Velasco participó en la Comisión para el estudio del ferrocarril Madrid-Francia por Bilbao o Vitoria y en la Comisión del enlace Bilbao-Tudela; fue asimismo director de la Sociedad de Seguros Mutuos y de la Caja de Ahorros, siendo también vicepresidente de la Junta de Estadística de Álava (Bengoechea 1911; 1912). En 1879 ya ocupaba una posición distinguida entre los mayores propietarios urbanos de la ciudad de Vitoria (Rivera Blanco 1992b, 140).

En su conjunto, de los 14 miembros que compusieron la primera Junta de Gobierno, nueve se identificaron como *propietarios,* dos como *propietarios y comerciantes,* otros dos como *comerciantes* y uno como *propietario e industrial.* También, entre los 32 socios compromisarios del Banco, más de la mitad se reconocieron como propietarios (Homobono Martínez 1980, 302). Fue esta una adscripción mayoritaria que, como se verá seguidamente, marcó muy mucho el tipo de negocio de este Banco. Así lo reconoció con cierto tono de lamento el propio Ladislao de Velasco al afirmar que este establecimiento «había influido en el desarrollo de la edificación, y quizás ha sido sobrada la afición a levantar algunos capitales para darles ese destino, que no ha resultado muy beneficioso, y más señaladamente en dirigir las corrientes de la colocación de capitales a la adquisición de valores del Estado o Sociedades» (Velasco y Fernández de la Cuesta 1889, 245).

9.2.2. El negocio del Banco de Vitoria

El Banco de Vitoria comenzó a funcionar con un capital social de un millón de pesetas, dividido en 2.000 acciones de 500 pesetas cada una. Se trataba, por tanto, dentro del entorno de la banca de emisión

en esa zona nordeste del país, de un establecimiento pequeño, de igual tamaño al fundado dos años antes en San Sebastián, ligeramente menor al que tan solo hacía unos meses se había constituido en la ciudad de Pamplona y la mitad del capital efectivo que en ese momento contabilizaba en su balance el Banco de Bilbao.

Las dificultades del momento, en medio de una profundísima crisis de metálico, se dejaron notar desde los primeros meses en las cuentas del Banco. Así, durante los primeros ejercicios semestrales la entidad tuvo muchas dificultades para la creación de dinero bancario. Por esta razón, los fondos ajenos perdieron peso, hasta tal punto que a finales de junio de 1865 suponían tan solo el 20% de los recursos disponibles. Si bien esta proporción fue sensiblemente mejorando a lo largo de los ejercicios siguientes, aún todavía, a finales de noviembre de 1868, representaban menos de la mitad del total de fondos disponibles. Fueron estas unas proporciones que, si bien se alejaban de las que proyectó un banco de similar tamaño como el de San Sebastián, se asemejaban al tipo de distribución de los recursos que se contabilizaron en el Banco de Pamplona.

Otra muestra de estas mismas dificultades, que se reflejaban a su vez en unas delgadas cifras en la cuenta de resultados, fue el hecho de que en ningún momento —como ya observó y denunció el Consejo de Estado ante la evidencia de casos similares— se cumplió con el artículo 24 de la Ley de Bancos de Emisión, que obligaba a mantener un fondo de reserva equivalente al 10% del capital efectivo.

El Banco de Vitoria podía emitir hasta tres millones de pesetas, pero de hecho solo llevó a cabo un tercio de esta cantidad en una única emisión efectuada el mismo día en que dieron comienzo las operaciones. Lo más llamativo de todo fue la enorme distancia que, prácticamente a lo largo de todo el período emisor, hubo entre la cuantía emitida y el saldo de billetes en circulación, pues hasta finales de 1868 estos nunca llegaron a representar más del 20% del total emitido, y a finales de algunos ejercicios semestrales, como diciembre de 1865 o junio de 1866, se mantuvo incluso por debajo del 10%. Ello evidenciaba una enorme dificultad en la promoción de este tipo de medio de pago, pero sobre todo ponía de manifiesto un limitadísimo uso del privilegio emisor, consecuencia, tal vez, como se ha apuntado antes, de que este Banco se adelantó a la existencia de una demanda sólida de servicios financieros.

Los aprietos que hubieron de sortear los gestores de este Banco en relación con las dificultades por atraer recursos en forma de cuentas corrientes en un período de alarmante escasez de numerario quedan también reflejados en la estructura del Pasivo exigible: durante los primeros ejercicios semestrales fue predominante el saldo de los corresponsales acreedores y prácticamente marginal la proporción de las cuentas corrientes. Esta circunstancia no fue singular del Banco de Vitoria. También se podía observar proporciones muy parecidas, para las mismas fechas, en los más cercanos bancos de San Sebastián y Pam-

plona. Al igual que en estos, también en el de Vitoria, una vez reducida la incertidumbre y recuperada una mayor confianza, que en el caso de Vitoria simbolizaba mejor que nada la llegada del ferrocarril y la aprobación del primer proyecto de Ensanche, el saldo de cuentas corrientes fue ganando peso dentro de la estructura del Pasivo exigible, y con mucha mayor fuerza y progresión que en los de Pamplona o San Sebastián. Efectivamente, entre comienzos de julio de 1864 y finales de junio del año siguiente el saldo de cuentas corrientes se redujo en nada menos que en un 80%, pero a partir de esa última fecha el cambio hacia un mayor peso y preponderancia de esta cuenta fue sostenidamente intenso: en tan solo seis meses se pasó de un saldo de poco más de 21.000 pesetas a 227.000 pesetas al concluir diciembre de 1865, y a finales de junio de 1870 se alcanzaba ya la cifra de 671.000 pesetas. Estas cuentas corrientes no estaban remuneradas, pero sí proporcionaban la comodidad, y más en Vitoria en la que no existía la competencia de una sociedad de crédito, de que a través de ellas el Banco actuaba como un agente que se encargaba de realizar cobros, custodiarlos y tenerlos a disposición.

Como cualquier otro banco comercial del período, y así se recogía en el artículo 7 de los Estatutos, el Banco de Vitoria se encargaría de descontar, girar, prestar, llevar cuentas corrientes, ejecutar cobranzas, recibir depósitos y contratar con el Gobierno y sus dependencias, «sin quedar nunca al descubierto».[42] La cartera era así la cuenta más importante dentro de la estructura del Activo, es decir, su área de negocio. Pero lo interesante de este Banco es la composición de esta última: poco a poco ese listado de funciones comerciales fue perdiendo protagonismo en favor de uno de ellos, el préstamo con garantía y, sobre todo, por la pujanza que adquirió la compraventa de títulos públicos. Si durante los dos primeros ejercicios semestrales, hasta diciembre de 1864, las operaciones de descuento protagonizaron prácticamente la totalidad de la actividad en cartera, en los siguientes fue perdiendo progresivo peso a medida que cobraban mayor relevancia los préstamos y la negociación con títulos públicos: bonos del Tesoro y, sobre todo, billetes hipotecarios.

Al igual que en la mayoría de los bancos de emisión del período, la política restrictiva que también el Banco de Vitoria aplicó ante la acusada escasez de numerario influyó en el peso que dentro de la cartera contabilizaban las operaciones con efectos comerciales, y más en una ciudad que no se caracterizaba, precisamente, por su abultada actividad mercantil. El Banco comenzó sus operaciones fijando un tipo de interés para préstamos y descuentos del 8%, esto es, entre uno y dos puntos porcentuales por encima de los que, en esos mismos meses, los bancos de San Sebastián y Pamplona habían fijado para esas mismas

[42] «Estatutos y Reglamento del Banco de Vitoria», *Gaceta de Madrid*, 4 de abril de 1864.

GRÁFICO 9.2.1: Banco de Vitoria. Evolución de las cuentas del Pasivo exigible
(pesetas)

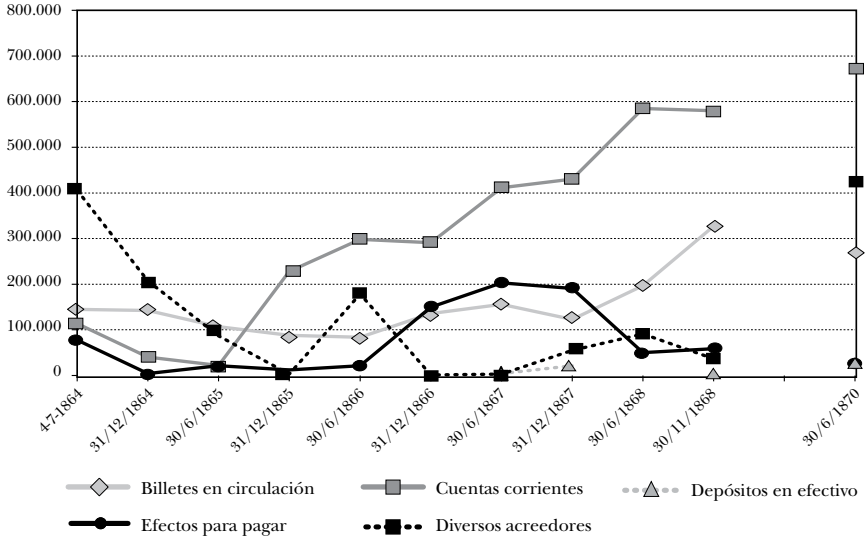

Fuente: «Banco de Vitoria, su situación el día…», *Gaceta de Madrid.*

operaciones. Y en este nivel se mantuvo hasta julio de 1865, en que se decidió rebajar el tipo al 7%, es decir, al mismo umbral en el que ya estaba también fijado en el resto de bancos de emisión de esa zona del país. A finales de julio de 1868 se volvió a bajar el tipo de interés hasta el 5%. En el mismo mes, pero de 1873, y ante la alarma que volvió a protagonizar el nuevo conflicto carlista, el tipo se subió al 6%, y así se mantuvo hasta la pérdida del privilegio emisor (Velasco y Fernández de la Cuesta 1889, 242).

La presencia cada vez más significativa dentro de la cartera del Banco de las operaciones de préstamo coincidió en el tiempo con la aprobación del primer proyecto de Ensanche de Vitoria. Ambos aspectos deben ser inmediatamente correlacionados, como así lo recordaba el antes citado Ladislao de Velasco. Es más, la coincidencia de nombres entre los que componían el Ayuntamiento y los miembros más significados dentro de la Junta de Gobierno del Banco sugiere, precisamente, una estrecha confluencia de intereses hacia un mismo campo de negocio: la promoción inmobiliaria. La disponibilidad de un amplio espacio ahora ordenado, la presión demográfica del momento, la facilidad con la que se podía controlar la situación desde el Ayuntamiento y la disponibilidad de recursos, a la que contribuyó vía préstamo el Banco de Vitoria, hicieron de la inversión inmobiliaria una importante fuente de obtención de beneficios (Rivera Blanco 1992b, 135-140).

Pero, como se ha dicho, lo verdaderamente singular dentro de la composición de la cartera del Banco de Vitoria fue la creciente re-

GRÁFICO 9.2.2: Banco de Vitoria. Movimiento de las cuentas en cartera
(pesetas)

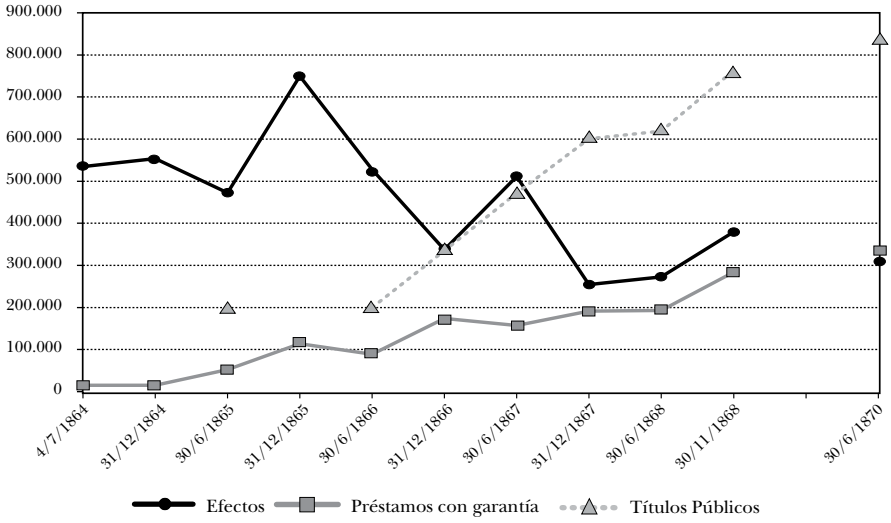

Fuente: «Banco de Vitoria, su situación el día…», *Gaceta de Madrid.*

levancia que rápidamente fue adquiriendo la compraventa de títulos públicos. Cierto es que también esto fue una característica dentro de la estructura de las carteras de bancos cercanos como los de Pamplona o San Sebastián, pero en el de Vitoria las proporciones fueron aún mayores. En junio de 1865 el saldo de títulos públicos ya representaba el 27% del valor en cartera. Pues bien, a partir de esa fecha, las proporciones fueron significativamente creciendo, y desde diciembre de 1867 empezaron a representar más de la mitad de todo lo contabilizado dentro de esa importante cuenta del Activo.

El ejercicio correspondiente al primer semestre de 1870 fue el que mejores resultados ofreció dentro de todo el período emisor del Banco. Y, precisamente, en la *Memoria* correspondiente a esos meses ya se daba cuenta de la importancia que para los miembros de la Junta de Gobierno tenía las operaciones con títulos públicos, y que consistían simplemente en buscar las mayores plusvalías de compraventa, reinvirtiendo las ganancias en nuevas operaciones parecidas.

El valor estrella en este tipo de negocio fue el billete hipotecario. En la citada *Memoria*, y como ejemplo de la manera de operar con esta clase de valores, se explicaba con detenimiento el éxito que se había obtenido en la negociación de billetes hipotecarios «pertenecientes a la primera serie». Efectivamente, se daba cuenta de que en abril de ese año de 1870 la administración del Banco había advertido que el precio de este valor estaba adquiriendo una estimación muy ventajosa, «que permitía realizarlos con todo el beneficio imaginable», por lo

GRÁFICO 9.2.3: Banco de Vitoria. Evolución cíclica del Activo sin cuentas de orden

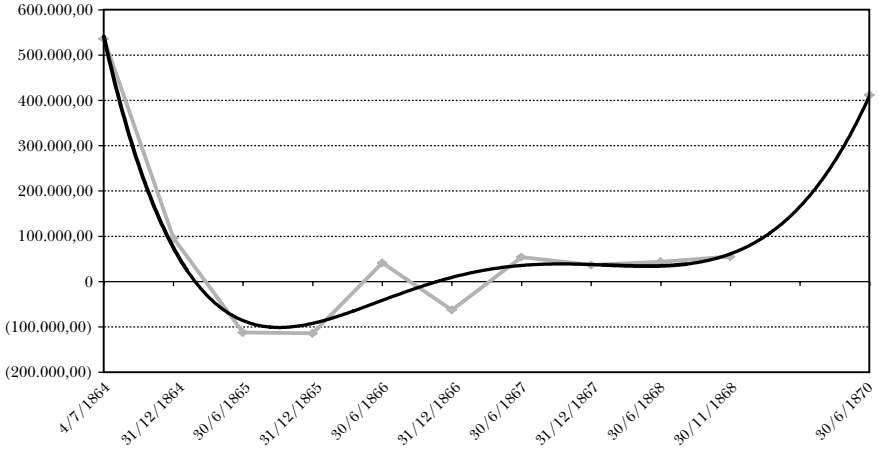

Fuente: «Banco de Vitoria, su situación el día…», *Gaceta de Madrid.*

que se vendieron 393 títulos «al tipo de 100,75 céntimos», empleando el producto obtenido —que fue de 15.096 pesetas— en la adquisición de un número mayor de billetes hipotecarios pero pertenecientes a la segunda serie, «que no costaban más del 96%». Los gestores justificaron esta operación al considerar que los billetes de la primera serie vendidos «no tenían ya porvenir por estar muy próxima la época de su completa amortización, y los que se compraron, si bien estaban al 96%, son valores de iguales garantías, dejan algún margen mayor a la especulación […] y ya cotizan a 99,5%».[43]

Junto a los billetes, los bonos del Tesoro eran el segundo tipo de valor en importancia en esta clase de operaciones. El Banco disponía en cartera, en la misma fecha, de 604 títulos, que habían sido adquiridos al precio de emisión, y que en el momento de redactarse la *Memoria* cotizaban al 70%. Por ello, una parte de la Junta de Gobierno se mostraba partidaria de vender la mitad, «compensando la pérdida que produjera con las ganancias obtenidas en los hipotecarios», consiguiendo con ello «descargar la cartera de un valor que a algunos inspira serios temores siquiera por las alteraciones que sufre en su precio». Con todo, la opinión mayoritaria de la Junta fue mantener en cartera todos los bonos disponibles en atención «a la amortización periódica que proporcionan y a que su volumen disminuye en determinadas épocas porque se pagan con ellos los Bienes Nacionales», por lo que estos valores «están llamados a mejorar su situación», no siendo conveniente su venta por

[43] Banco de Vitoria, *Memoria de la Junta de Gobierno leída y aprobada en la General de Accionistas celebrada el 15 de julio de 1870,* pág. 4.

ahora.[44] Y lo cierto es que a finales de ese mismo año, dando la razón a los que opinaban de esta manera, ya cotizaban al 75,75%.

Sin contar el remanente del ejercicio anterior, las utilidades que a finales de este primer semestre de 1870 se obtuvieron se explicaban en un 25% por este tipo de actividades con fondos públicos. El resto resultó de operaciones por préstamo (8,7%), banca (13,7%), cupones (7,3%), descuento de efectos (6,3%) e intereses, y cambio de monedas y comisiones (39%). Deducidos los gastos, el saldo líquido fue de 57.167 pesetas. La Junta propuso distribuir un dividendo del 3%, esto es, medio punto menos que lo acordado en esa misma fecha en el Banco de Pamplona y poco menos de la mitad del dividendo para repartir que se fijó en el Banco de Bilbao y ello, como se recordaba en la *Memoria* citada, en un ejercicio semestral en el que los beneficios habían sido *superiores con mucho* a los de cualquier otro período anterior, lo que nos da también una idea general de las dificultades por las que discurrió la marcha de este Banco a lo largo de todo su período emisor.

Como ya se ha comentado, el Banco de Vitoria dio comienzo a sus operaciones en medio de una muy profunda crisis monetaria que condicionó toda su política financiera. Así se explica la fijación de altos tipos que siguió y su prolongación en el tiempo. La delicada coyuntura también ayuda a entender, por un lado, la creciente preferencia a favorecer el préstamo garantizado frente a la negociación de efectos; por otro, la mayor atención a la negociación con valores públicos y, finalmente, la prácticamente renuncia a hacer un mayor uso del privilegio emisor. El valor del Activo cayó, así, entre junio de 1864 y el mismo mes del año siguiente en un 26,8%, proyectando durante los siguientes ejercicios un perfil marcadamente estacionario. Los primeros síntomas de recuperación llegaron, no obstante, a partir de junio de 1868, de forma que el valor del Activo se incrementó en los dos años siguientes un 34,3%. La tendencia ascendente se mantuvo hasta que, al igual que ocurriera con otros establecimientos de emisión cercanos, el levantamiento carlista de 1872 y su secuencia bélica se encargaron de quebrarla. De esta manera, el valor del Activo se contrajo nuevamente a niveles muy preocupantes. Esta circunstancia explicaría la actitud tan favorable con que los accionistas y gestores del Banco acogieron la publicación del Decreto de 19 de marzo de 1874, que iniciaba un proceso para la fusión, en última instancia, de los bancos provinciales con el Banco de España. En el caso particular del Banco de Vitoria, dicho proceso significaba cambiar a la par sus acciones por las del de España, garantizándose, además, los mismos servicios de intermediación.

En esta tarea llevó a cabo una buena labor el comisionado del Banco de España, Benito Fariñas Cisneros, quien había sido primer cajero en la

---

[44] Ibíd., págs. 5-6.

sucursal de Alicante y, posteriormente, interventor en la sede del Banco en Madrid. En ese momento también estaba como comisionado en el Banco de Pamplona; en un tiempo récord logró cerrar el acuerdo de fusión en ambos bancos, y prácticamente a la vez. Así quedó establecido el modelo sobre el que se fueron perfilando el resto de fusiones que poco a poco se irían pactando con la mayoría de los bancos provinciales. En Vitoria, la nueva sucursal, que mantuvo en el puesto de Dirección y en el resto de ocupaciones a las mismas personas que habían desempeñado igual labor en el Banco emisor desaparecido, abrió nuevas esperanzas, que confirmarían los sucesivos balances presentados tras el fin del conflicto carlista. Para muchos de los que más habían estado involucrados en la gestión del Banco de Vitoria, las consecuencias del Decreto se interpretaban de manera muy positiva, como así dejara escrito uno de ellos, Ladislao de Velasco, al entender que con el acuerdo de fusión con el Banco de España «cesó la tiranía y enormidad de los cambios entre unas y otras plazas» (Velasco y Fernández de la Cuesta 1889, 244).

9.3. El Banco de San Sebastián (1862-1874)

Andrés Hoyo Aparicio
Universidad de Cantabria

Si hay una actividad que ha personalizado el modo de vida económica de San Sebastián, esta ha sido, sin duda, la vocación comercial que se desenvolvió en torno a su puerto. Efectivamente, durante el siglo XVIII, el puerto de San Sebastián participó activamente en el comercio colonial a través de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas. Fundada el 25 de septiembre de 1728, esta sociedad respondía a la nueva política económica borbónica que pretendía oxigenar la Real Hacienda con la recaudación fiscal derivada de un pretendido aumento de la actividad exportadora, sin romper con el proteccionismo que enmarcaba los intercambios con la América colonial. La compañía salía también al paso de la creciente competencia que presentaban por entonces puertos franceses cercanos como San Juan de Luz, Bayona e incluso, aunque un poco más alejado, el muy dinámico puerto de Burdeos (Gárate Ojanguren 1990; Vivas Pineda 1998). Ciertamente, bajo el signo de esta gran sociedad mercantil, el perfil del comercio de San Sebastián cambió por completo, pues al hasta entonces dominante tránsito de cabotaje se sumó a partir de su puesta en funcionamiento el tráfico transatlántico. Ello tuvo un indudable efecto de atracción, contribuyendo a que se fueran asentando en la ciudad, junto a los comerciantes locales agrupados en torno a su Consulado, gentes de distinta procedencia, principalmente comerciantes santanderinos, catalanes y franceses, que al amparo del privilegio de que disfrutaba esta

compañía pudieron sacar provecho particular aun sin tener el carácter de accionistas. Cuando esta compañía tocó a su fin en 1785, estos comerciantes, acostumbrados al intercambio de coloniales y géneros europeos, continuaron por más tiempo manteniendo el mismo esquema mercantil. Así, a finales del siglo XVIII destacaban por su iniciativa y negocios a través del puerto de San Sebastián las firmas comerciales Tastet, Brunet, Batbedat, Collado, Lasala, Betbener, Francine, Cleasens, Sagasti (Catalán Vidal 1990, 133; Gárate Ojanguren 1976, 106-160 y 288-297; 2012, 288-294). Todas ellas representaban la nueva cultura mercantil dominante, sostenida en una tupida red interfamiliar que favorecía la unicidad de criterios, aseguraba la ejecución de los contratos, reducía riesgos, minimizaba los costes de transacción, y en la que el prestigio era ya determinado por el alcance y el éxito logrado en los negocios individualmente emprendidos.

Esta próspera actividad comercial, que alcanzó su mayor esplendor en las décadas centrales del siglo XVIII, se fue quebrando a partir de finales de ese mismo siglo. La declaración de guerra contra Inglaterra en 1779, la pérdida seis años después de la exclusividad de la Compañía de Caracas en el comercio con Venezuela, las guerras de la Convención y la posterior de la Independencia contra las tropas napoleónicas, que llegaron a ocupar por un tiempo la ciudad, permiten explicar el porqué del profundo languidecimiento en que cayó la actividad comercial a través del puerto de San Sebastián. El incendio que sufrió esta ciudad en 1813 a manos inglesas, los obstáculos para colocar en el mercado interior peninsular los productos guipuzcoanos gravados con la aplicación de derechos de extranjería, la pérdida de las colonias continentales y las dificultades por las que pasó todo tipo de tránsito durante los años en que se desarrolló la Primera Guerra Carlista explicarían también que este abatimiento se extendiera hasta más allá de finales del primer tercio del siglo XIX (Aparicio Pérez 1991a).

Pero, aun con todo, tales episodios no lograron paralizar por completo la actividad de unos comerciantes que, en atención a lo que compraban y a lo que vendían, siguieron participando en el comercio internacional y colonial (Gárate Ojanguren 1989a). Como ha constatado Celia Aparicio, comerciantes como los Brunet, los Queheille, los Serres o los Laffite lograron preservar sus negocios mercantiles con Cuba y con ciudades como Caracas, La Guaria, Guayaquil o Lima, bien gestionando las operaciones a través de Cádiz, bien mediante navíos y puertos franceses. A través de los puertos de Bayona y Burdeos, traficaron también con Lisboa, Nantes, Le Havre, Brest, París, Ámsterdam, Amberes, Plymouth, Liverpool, etc., y asimismo lograron mantener unas relaciones más o menos fluidas con Barcelona, Santander, Madrid, A Coruña y otros mercados del interior peninsular. Estos flujos, que a duras penas se lograron mantener a lo largo de esas convulsas décadas, se vieron poco a poco intensificados por las

nuevas facilidades y medidas protectoras a que dio ocasión el traslado de las aduanas del interior a la costa y la frontera con Francia en 1841, y que con cierta velocidad fue devolviendo el esplendor perdido a la actividad gestionada a través del puerto de San Sebastián (Aparicio Pérez 1991b, 106-107). En 1854, año en que se concedió a San Sebastián la capitalidad de Guipúzcoa, el movimiento comercial exterior del puerto donostiarra alcanzaba los 14,5 millones de pesetas; nueve años después, en 1863, cuando ya llevaba unos meses operando el Banco de San Sebastián, este movimiento se había multiplicado por 1,8, lo que representaba más o menos la mitad del valor de lo que durante ese mismo año se tramitó a través de cada uno de los cercanos puertos de Bilbao y Santander (Larrinaga Rodríguez 1998, 213). En las décadas centrales del siglo XIX la actividad comercial volvía a ocupar, así, una posición preponderante y con ella la de aquellos encargados en su gestión.

Esta recuperada actividad multiplicó las necesidades de financiación e intermediación. Al igual que ocurriera en otros enclaves portuarios, también en San Sebastián la urgencia de facilitar medios de pago fue atendida por comerciantes al por mayor que además se ejercieron en operaciones de préstamo a particulares y empresas y en la negociación de efectos comerciales. En 1851, el cónsul francés en San Sebastián informaba en su correspondencia comercial de la existencia de cuatro grandes casas de banca: la de Pedro Queheille, A. León y Hermano, Isaac León y Brunet Hermanos; en 1872 esta nómina se había incrementado apreciablemente, pues a los antes mencionados se añadieron nombres y firmas comerciales que también se dedicaron a actividades de banca o que actuaron como agentes de cambio: B. Alcaín, G. Artola, J. Alcaín, M. Arcelus, Joaquín Aristiguieta, Noberto Aurrecoechea, Juan Queheille, Dionisio Echevarría, Fausto Echeverría, José Goros, Ángel Ibero, Antonio Got y Sola, Minondo, Olasagasti, Mercader, David Delvaille y Cía., Echagüe y Martínez y Blasco y Machimbarrena (Larrinaga Rodríguez 2003, 248-251).

Unos y otros formaron parte, también, de la nómina de accionistas del Banco de San Sebastián. Las actividades de intermediación financiera llevadas a cabo por todos ellos, y muy especialmente por Brunet Hermanos (Gárate Ojanguren 1996), parece que por un tiempo cubrió sobradamente las necesidades de financiación existentes a juzgar por la tardanza con la que finalmente se impulsó una estructura financiera formal al amparo de las leyes de bancos de emisión y de sociedades de crédito de 1856, pues hasta 1862 no vio la luz el Banco de San Sebastián; pero el aumento del tránsito mercantil fue razón suficiente para que entre los hombres de negocios de la ciudad, y con el apoyo de la Diputación General de la Provincia, el Tribunal de Comercio y el Ayuntamiento, consolidara la idea de fundar, finalmente, un banco de emisión y descuento «pues el de Bilbao, único

que existe en las provincias vascongadas, es insuficiente para atender a las necesidades crecientes de la industria y el comercio».[45]

9.3.1. La fundación del Banco de San Sebastián

Efectivamente, por Real Orden de 13 de junio de 1862 se concedió a Bernardo Alcaín, Fernando de Brunet, David Delvaille y Antonio Got, «en su nombre y en el de otros propietarios y comerciantes de San Sebastián», la creación de un banco de emisión, «que se titulará Banco de San Sebastián», por una duración de veinticinco años, «a contar desde su constitución definitiva», y con un capital social de un millón de pesetas.[46] Las 2.000 acciones que representaban este capital fueron suscritas con prontitud. Una detenida lectura a quienes fueron sus suscriptores nos indica sin ningún género de duda la muy estrecha relación que hubo entre el accionariado de este Banco y la actividad comercial al por mayor como principal ocupación; una relación que se mantuvo a lo largo de todo el período emisor. El listado de accionistas que el comisionado del Banco de España elaboró en vísperas de iniciarse el proceso de fusión con este último permite advertir tal consideración.[47] Los herederos de Bernardo Alcaín, quien había fallecido en abril de 1868, figuraban con 110 acciones como mayores accionistas. Alcaín, que formó parte del primer Consejo de Administración, se había dedicado al comercio al por mayor, así como, cada vez con mayor frecuencia, ejerció funciones en la negociación de efectos comerciales. El tránsito con géneros, mayormente coloniales, fue también la principal ocupación de los accionistas Machimbarrena, Díez de Güemes, Ehagüe, Elizarán, Osácar, Laffitte, Aurrecoechea, Got, Mercader, quienes con frecuencia también llevaban a cabo operaciones con letras y pagarés. Y especial relevancia ocuparon las familias Queheille y Brunet. Ambas, que acumulaban el 17,5% de las acciones suscritas, representaban las dos grandes dinastías de comerciantes del San Sebastián decimonónico, y ejemplo de diversificación de inversiones desde el comercio hacia la banca y la industria (Larrinaga Rodríguez 2003, 842-847).

Antes de la concesión, los proponentes de este Banco, representados por Bernardo Alcaín y Fernando Brunet, hubieron de resolver una serie de cuestiones de importancia a que obligó el dictamen que emitió el Consejo de Estado, encargado de valorar la idoneidad de la propuesta que se les hizo llegar. Efectivamente, los promotores tomaron el Banco de Bilbao como modelo en que inspirarse para confeccionar

---

[45] «Varios comerciantes y capitalistas de la ciudad de San Sebastián, sobre autorización para crear un banco de emisión y descuento en aquella plaza», Consejo de Estado, núm. expediente 15828 (1862).

[46] *Gaceta de Madrid,* 30 de junio de 1862.

[47] Archivo Histórico del Banco de España, Secretaría, leg. 1027.

los Estatutos y Reglamento del futuro banco.[48] Y, al igual que figuraba en los Estatutos del banco bilbaíno, fundado en 1857, en el borrador sobre el que tenía que dictaminar el Consejo de Estado también figuraba la voluntad de crear una caja de ahorros. Los años que ya habían trascurrido desde las primeras autorizaciones que se concedieron con arreglo a la Ley de 1856 habían hecho recapacitar a este organismo consultivo del Estado sobre la oportunidad o no de que los bancos de emisión impulsaran también, bajo su particular supervisión y control, cajas de ahorro. En el momento en que se empezó a valorar la propuesta que llegó de San Sebastián, era ya opinión mayoritaria en el Consejo de Estado la poca conveniencia de «asociar bancos de crédito y cajas de ahorro […] a pesar de que así se haya otorgado [anteriormente] en favor de uno o dos Bancos». Y lo argumentaba de la siguiente manera:

> Los Bancos de emisión, descuento y giro, contribuyendo del modo que lo hacen al desarrollo de la industria y del comercio, son dignos de la misma consideración pública y de la protección de la ley, pero no por eso deja de ser cada Banco una asociación de especulación y de lucro. Las Cajas de ahorro, por el contrario, debidos en su origen a la caridad privada se han elevado con el tiempo a la altura de una institución social. Ellas promueven, facilitan y acreditan los pequeños ahorros de las clases menos acomodadas, haciendo que contribuyan a la producción nacional y llevando a la vez un fin moral de altísima importancia. Por eso están consideradas las Cajas de ahorro por nuestra legislación como establecimientos de beneficencia puestos bajo protección y tutela del Estado. La diferencia de unos y otros establecimientos es pues evidente, como son distintos los medios que emplean y los fines a que respectivamente aspiran, no parece justo ni conveniente someter a las alteraciones del crédito, a las vicisitudes de las transacciones comerciales, ni a las depreciaciones que estos suelen experimentar por virtud de especulaciones desgraciadas, las pequeñas fortunas de las clases menos acomodadas.[49]

Sobre la utilidad que debería darse a este tipo de fondos depositados en las cajas de ahorro, el Consejo de Estado se inclinaba por «convertirlos en productivos […] empleándolos en favor de la clase agricultora», pero entendiendo también que, para que esto pudiera llevarse a

---

[48] Conviene recordar que entre los suscriptores de acciones del Banco de San Sebastián figuraron también destacados nombres del comercio de Bilbao: Eguillor, Epalza, Mieg, Moyúa o Uhagón. Archivo Histórico del Banco de España, Secretaría, leg. 1027.

[49] «Varios comerciantes y capitalistas de la ciudad de San Sebastián, sobre autorización para crear un banco de emisión y descuento en aquella plaza», Consejo de Estado, núm. expediente 15828 (1862).

cabo, «era necesario fundar antes el crédito territorial e hipotecario». Concluía la exposición explicando que, «no obstante a tener algunos Bancos la facultad de establecer Cajas de ahorro», el resto de bancos no habían emprendido ninguna iniciativa en este sentido «porque sería menester rodear de tales precauciones el establecimiento [de ahorro] que es casi seguro que obligaría a cada Banco que lo intentara a renunciar a plantearlo», por lo que «lo más procedente y propio, en opinión de este Consejo, es eliminar de los Estatutos una facultad que en última instancia es ilusoria».

El Consejo de Estado tampoco encontró aceptable la pretensión de los proponentes donostiarras de poder prestar sobre géneros y efectos nacionales, coloniales y extranjeros «por ser contrario al espíritu del artículo 14 de la Ley de 28 de enero de 1856». Reiteraba así que «solo deben prestar con la garantía de pastas de oro y plata, efectos de la Deuda del Estado o del Tesoro Público y, en algunos casos, con la de acciones de sociedades legalmente constituidas que ofrezcan completa seguridad».[50]

Por último, el órgano consultivo no permitió la intención de los proponentes de que, «en atención a las circunstancias especiales de la plaza de San Sebastián», pudieran pertenecer a la Junta de Gobierno los extranjeros establecidos con casa abierta en aquella ciudad, fundamentando tal negativa en lo que se decía en el artículo 12 de la citad Ley de 1856: «Los extranjeros pueden ser accionistas de los Bancos, pero no obtendrán cargo de su administración si no se hallan domiciliados en el reino y tienen además carta de naturalización, con arreglo a las leyes».

Subsanadas estas discrepancias, el Consejo de Estado, «teniendo en cuenta que en San Sebastián no existe ningún establecimiento de crédito», emitió informe favorable, con el convencimiento, también, de que «este establecimiento ha de contribuir al desarrollo mercantil e industrial de aquella plaza y de la provincia de Guipúzcoa».[51] Así, como se ha indicado, por Real Orden de 13 de junio de 1862 se concedió provisionalmente la creación de un banco de emisión en San Sebastián. La autorización definitiva llegó por Real Decreto de 10 de septiembre de ese mismo año. El Banco inició las operaciones el 13 de octubre, con un capital social de un millón de pesetas. Se trató, por tanto, en el contexto de la banca de emisión española, de un establecimiento pequeño, de igual tamaño al que se fundaría dos años después en Vitoria y un poco menor al que se establecería también en Pamplona; este capital societario suponía el 57% de lo que en ese mismo momento de su fundación contabilizaba en su balance el Banco de Santander, y justo la mitad de lo que representaba en el Banco de Bilbao.

---

[50] Ibíd.
[51] Ibíd.

9.3.2. El negocio del Banco de San Sebastián

En relación con lo que indicaban en sus balances de situación los bancos de emisión de ciudades portuarias cercanas como Santander o Bilbao, una característica del Banco de San Sebastián fue el mayor peso que dentro de la estructura de los recursos disponibles representaban los fondos propios. Sin llegar a la proporción que alcanzarían después en las instituciones emisoras que se fundarían en Vitoria o Pamplona, en el Banco de San Sebastián estos fondos representaron en promedio, durante todo el período emisor, más de un tercio del total de recursos de que dispuso el establecimiento. Si a esto unimos que hubieron de pasar 22 ejercicios semestrales para que el Banco cumpliera con el compromiso de mantener en reserva el 10% del capital efectivo, nos estaría ya dando una primera idea del ambiente de alta incertidumbre dentro del que se tomaron las decisiones y de las dificultades de cumplir con cierta prontitud con los más elementales umbrales de prevención y garantía que prescribían los Estatutos. Pero también nos estaría proporcionando una valiosa información sobre las dificultades que hubo en la promoción de billetes y en la captación de cuentas corrientes y depósitos, y que deben correlacionarse, entre otras razones que apuntaremos seguidamente, con la progresiva pérdida de dinamismo de la actividad portuaria.

Efectivamente, hasta 1863 el movimiento comercial exterior en el puerto de San Sebastián había proyectado una tendencia creciente, si bien no tan acusada como la que se gestionó, por ejemplo, durante el mismo período, desde el puerto de Bilbao, pero a partir de ese año el perfil que trazó fue muy diferente, anotando sus cifras una clara orientación decreciente. Justo antes de iniciarse los primeros movimientos de tropas que anunciarían el comienzo de la Tercera Guerra Carlista —un conflicto que terminaría afectando muy severamente, como a otras del entorno, la actividad económica en la ciudad—, el valor del comercio exterior gestionado por el puerto de San Sebastián había ya caído a la mitad de lo contabilizado en 1863, y los derechos aduaneros que este tránsito devengaba lo alejaba también muy mucho de lo que se recaudaba por las mismas fechas en Bilbao o Santander (Fernández de Pinedo 2001, 100; Larrinaga Rodríguez 1998, 213).

La Ley de Bancos de Emisión de 28 de enero de 1856 autorizaba a emitir billetes hasta el triple del capital desembolsado, y así se recogía en los Estatutos del Banco. Los billetes se emitían pagaderos a la vista y al portador, y se ofrecían, bien a cambio de efectos de comercio que se presentaban, bien en pago de cualquier deuda contraída; estos billetes circulaban entre el público como moneda y en cualquier momento podían sus tenedores presentarlos en caja para convertirlos en dinero metálico. Los Bancos tenían la obligación de conservar en metálico en su caja la tercera parte, cuando menos, del importe de los billetes

emitidos. El Banco de San Sebastián, por tanto, podía llegar a emitir hasta tres millones de pesetas.

Este Banco dio comienzo a sus operaciones poniendo a disposición del público la mitad de ese límite legal: un millón y medio de pesetas. A comienzos del segundo ejercicio semestral esta cifra se incrementó en 250.000 pesetas, y así se mantuvo hasta finales de octubre de 1865. Con el nuevo año la emisión alcanzó los dos millones de pesetas, cuantía que no varió hasta el fin del privilegio emisor y que representaba el 83,3% del límite legal permitido.

En relación con lo emitido, lo que realmente circuló permaneció, sin embargo, dentro de unos umbrales más bien discretos, que revelarían las prevenciones del público por aceptar el billete como medio de pago, y que los gestores atribuían al hecho de que «su uso era desconocido para la mayor parte de sus habitantes».[52] Pero a esta actitud preventiva habría que añadir, como razón explicativa de tal discreta proyección, la menor intención de los gestores a impulsar este recurso financiero en aquellos períodos de escasez monetaria como los que de manera intermitente se sucedieron a lo largo de 1863 y, con mayor intensidad, durante todo 1864.

En un principio, la Junta de Gobierno atribuyó la crisis monetaria de esos años a la abultada extracción de metálico que se llevaba a cabo para «atender a considerables trabajos en la Provincia», en clara referencia a las obras de modernización de la red de carreteras y la construcción del tramo del Ferrocarril del Norte que atravesaba esta,[53] y también, favorecido por la proximidad de San Sebastián con la frontera con Francia, a las cuantiosas remesas de dinero hacia aquel país debidas al desnivel de unos cambios «que desde hace muchos años no habían sido tan contrarios a nuestros mercados».[54]

Estas extracciones fueron ganando en cuantía a medida que avanzaba el año 1864, y ello a pesar de haber cesado los envíos de numerario hacia las obras del Ferrocarril del Norte tras su finalización y rápida puesta en explotación de la única sección que faltaba. Saltadas todas las alarmas, que aún fueron mayores ante las dificultades para organizar con éxito remesas de dinero desde otras plazas dado el elevado *premio* que había que soportar, defenderse de la falta de liquidez fue el norte hacia el que se orientó toda decisión tomada en el seno de la Junta de Gobierno del Banco. Dado, por tanto, el ambiente de riesgo en el que entendían que trabajaban, los gestores de este Banco mostraron una mayor preferencia por la liquidez, liberando

---

[52] Banco de San Sebastián, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de San Sebastián el día 28 de mayo de 1863,* pág. 5.

[53] Banco de San Sebastián, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de San Sebastián el día 23 de mayo de 1864,* pág. 4.

[54] Banco de San Sebastián, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de San Sebastián el día 29 de noviembre de 1864,* pág. 1.

menos fondos para la inversión y encareciendo el precio del dinero que prestaban.

Se intensificó, así, la política deflacionista, aumentando el tipo de interés para préstamos y descuentos, que pasó del 5% en que había permanecido estable desde la apertura de las operaciones hasta el 6% en que quedó fijado a partir del 5 de abril de 1864,[55] y al 7% desde el 12 de mayo de ese mismo año.[56] En paralelo, se consideró también prudente, «dado el estado de las cosas, no continuar extendiéndose en los negocios». Por lo que, por un lado, decidieron «abstenerse de operaciones de banca», salvo aquellas que afectaban a transacciones internas en la plaza; por otro lado, acordaron retirar los billetes en circulación «hasta reducirlos a una cantidad que no pueda inquietar» y, por último, determinaron limitar los préstamos y descuentos, sobre todo aquellos «que no tienen más objeto que el de hacer dinero para exportarlo». Con estas decisiones, la Junta era consciente de que iba a afectar muy seriamente a los resultados del Banco, pero entendían que «es lo conveniente por ahora».[57]

Hay tres características en cualquier sistema financiero que pueden afectar a la propensión de los ahorradores a entablar relaciones duraderas y de confianza con sus instituciones financieras, como son la accesibilidad para los usuarios, la adaptación a las necesidades específicas y la confianza. Pues bien, fue precisamente esta última, la falta de confianza, acompañada de la, prácticamente, renuncia del Banco a desarrollar su función comercial de intermediación lo que dificultó sobremanera la captación de recursos ajenos, sobre todo en esos años de escasez monetaria en que, por ejemplo, dentro de la estructura del Pasivo exigible, el saldo de cuentas corrientes apenas llegó a representar más del 17%, y fue testimonial la cuantía de los depósitos en efectivo.

Esta acusada obsesión por la liquidez, y las consecuencias que ello trajo consigo, también se advertía en el especial cuidado que los gestores siempre pusieron no solo por mantener la prevención fijada en los Estatutos del Banco de guardar una escrupulosa proporción de metálico en caja equivalente a un tercio de los billetes en circulación, sino que incluso durante todo el período emisor se fue más allá y tal proporción no bajó nunca del 50%, siendo en promedio del 81%. La creación de dinero, que desde que dieron comienzo las operaciones hasta los inicios de 1864 había crecido en un 90% —se superó los 1,3 millones de pesetas—, cayó bruscamente hasta las 592.280 pesetas que

---

[55] Banco de San Sebastián, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de San Sebastián el día 23 de mayo de 1864,* pág. 4.

[56] Banco de San Sebastián, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de San Sebastián el día 29 de noviembre de 1864,* pág. 6.

[57] Ibíd., pág. 8.

GRÁFICO 9.3.1: Banco de San Sebastián. Evolución de las cuentas del Pasivo exigible
(pesetas)

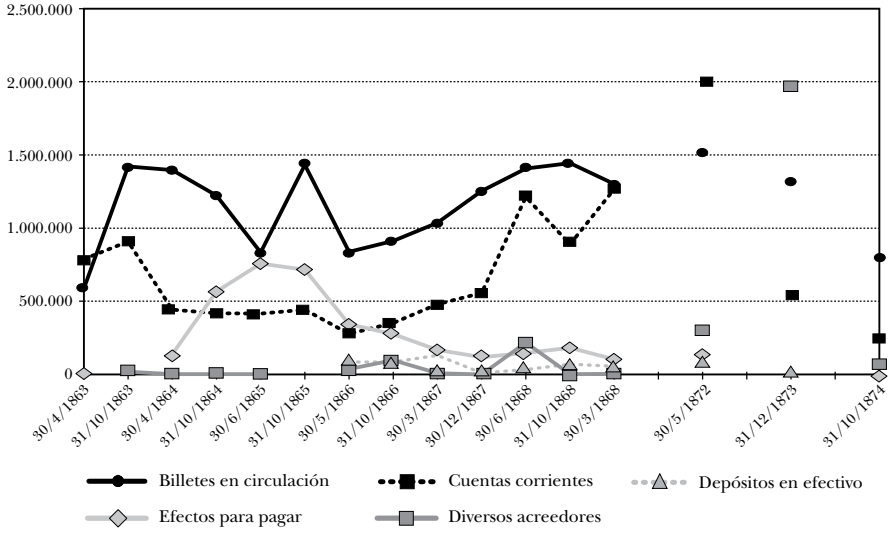

Fuente: Banco de San Sebastián, *Memorias…*; *Gaceta de Madrid.*

se contabilizaron a finales de mayo de 1865, y aún lo hizo más, hasta las 497.000 pesetas, a finales del semestre siguiente.

Ciertamente, un sistema financiero puede tener grandes cantidades de pasivos, pero se le puede haber dado un débil impulso al crecimiento, y viceversa; todo depende en gran medida de la proporción que de los fondos disponibles se ponga mediante intermediarios a disposición de los agentes económicos en los sectores productivos de la economía para formar capital y desarrollo tecnológico. Pues bien, en cada país y, dentro de estos, en cada región, la proporción total de pasivos financieros que se convirtieron en créditos ha dependido de la estructura de su sistema financiero y de la eficacia con la que sus distintos componentes han reciclado recursos financieros en créditos. En este ambiente tan inestable que dominó la década de 1860, la prácticamente dejación en las funciones típicas que corresponderían a un banco comercial como el de San Sebastián restó eficacia a su capacidad para transformar los menguantes pasivos disponibles en inversión comercial, dejando su huella en la paralización de las actividades en cartera y, dentro de esta, en la menor proporción que poco a poco representaron las operaciones de descuento y, sobre todo, de préstamos con garantía.

La necesidad de numerario hizo que ganara peso la cuenta de corresponsales deudores, así como que dentro de la cartera, en cuanto a las actividades de descuento se refiere, se contuviera más los efectos negociados sobre la plaza y se buscara un mayor desarrollo de las operaciones de efectos sobre el reino, y también de efectos sobre el

GRÁFICO 9.3.2: Banco de San Sebastián. Movimiento de la cartera

(pesetas)

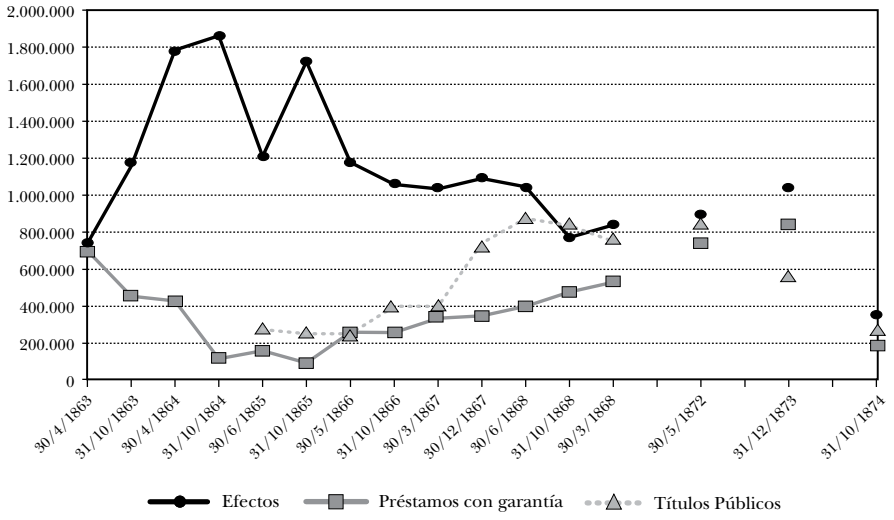

Fuente: Banco de San Sebastián, *Memorias…*; *Gaceta de Madrid.*

extranjero. La alternativa a la buscada pérdida de peso del descuento comercial y el préstamo con garantía fue orientar el negocio del Banco hacia la adquisición de títulos públicos atraído por el alto interés que estos rendían. A partir de 1865, el peso de las operaciones en cartera se focalizó, así, en la adquisición y negociación de este tipo de valores, hasta tal punto que a lo largo de los años 1867 y 1868 representaban ya en torno al 40% en la estructura de la cartera, superando en mucho a los saldos de préstamos e igualando los de los efectos comerciales.

Esta reorientación tuvo, con todo, sus efectos positivos, pues la actividad general del Banco mejoró sensiblemente, apoyándose también en una apreciable mejora en la capacidad de captación de recursos ajenos, poniendo con ello fin a una larga etapa de estacionariedad primero y desaceleración después, que es la que había venido caracterizando a la evolución de la actividad del Banco desde el comienzo de las operaciones hasta finales de diciembre de 1867. Cierto es que los comienzos fueron muy esperanzadores, y la primera Junta de Gobierno que se formó hacía descansar este futuro prometedor en las ventajas que se derivarían tanto del derribo de las murallas que rodeaban la ciudad y que abrirían para San Sebastián «una nueva era de prosperidad de la que no dejará de participar el Banco» como de la facilidad de las comunicaciones a que daría ocasión «la próxima apertura del Ferrocarril del Norte».[58] Durante los 15 primeros meses el valor del Activo

[58] Banco de San Sebastián, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de San Sebastián el día 28 de mayo de 1863,* págs. 7-8.

GRÁFICO 9.3.3: Banco de San Sebastián. Evolución cíclica del Activo sin cuentas de orden
(pesetas)

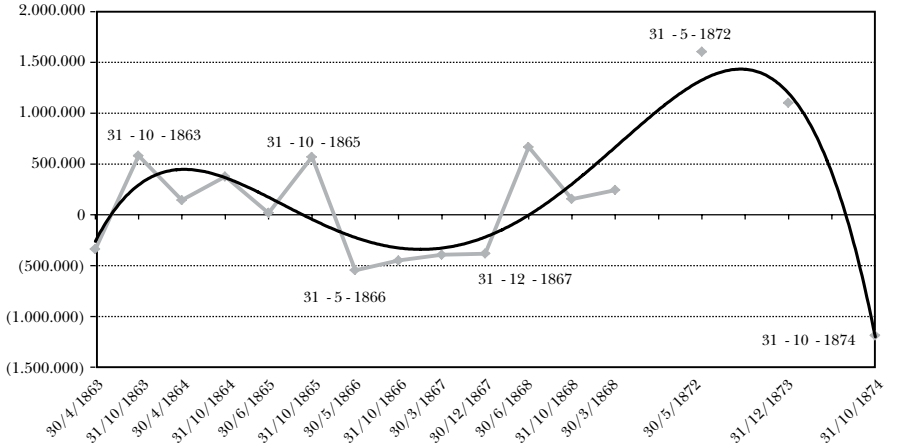

Fuente: Banco de San Sebastián, *Memorias…*; *Gaceta de Madrid.*

se multiplicó por 1,4, pero muy pronto, como hemos ya explicado, las decisiones procíclicas que se tomaron para hacer frente a los períodos de escasez de metálico, cada vez más frecuentes e intensos a medida que pasaba el tiempo, redujeron en un 22,8% el valor total de actividad del Banco, situando este hasta finales de diciembre de 1867 en torno de los 2,9 millones de pesetas, dentro de un perfil marcadamente decreciente similar al que igualmente trazó la evolución de los beneficios en relación con los recursos propios. La mencionada reorientación de la actividad en cartera junto a la recuperación de los saldos de cuentas corrientes fueron el sostén de un cambio de tendencia en la evolución del negocio, por lo menos hasta mayo de 1872, en que el valor del Activo alcanzó los 5,2 millones de pesetas. A partir de esta fecha, y al igual que ocurrió en el resto de establecimientos bancarios del País Vasco, el inicio de las hostilidades carlistas quebraron profundamente las cifras de negocio, paralizando prácticamente toda actividad por un largo período. Así, en el tiempo transcurrido entre finales de mayo de 1872 y finales de octubre de 1874, el valor del Activo cayó en un 51,7%, es decir, hasta los 2,5 millones de pesetas, y que suponían a precios corrientes tan solo un 6% más del valor que alcanzó el Activo del Banco en sus primeros nueve meses de actividad.

Acompañando a estos malos resultados, la Junta de Gobierno del Banco tuvo noticia de la aprobación de un Decreto que con fecha 19 de marzo de 1874 daba inicio a un proceso que, motivado por los urgentes problemas de la Hacienda española, abría el camino a la fusión de los bancos de emisión provinciales con el Banco de España, convirtiéndolos en sucursales de este, que también se reservaba la exclusividad en la emisión de billetes. Un posterior Decreto de 11 de junio prorrogaba el

plazo en tres meses para que los bancos se fusionaran con el de España. No sin debate, el Banco de San Sebastián acordó su fusión con el de España al final de ese período de prórroga: el 11 de septiembre de 1874.

9.3.3. La fusión con el Banco de España

Ante los continuos rumores que circulaban y que, finalmente, confirmaría la publicación del Decreto de 19 de marzo, la Junta de Gobierno del Banco de San Sebastián convocó un mes antes de esa fecha una reunión de urgencia para pulsar la opinión de los accionistas. Pues bien, el sentir unánime de los allí reunidos fue muy contrario a la fusión, calificando el resultado previsible de la prevista medida gubernamental de *violento despojo:*

> Todos a una voz —resumía la carta que la Junta de Gobierno remitió al gobernador del Banco de España— han conceptuado la fusión perjudicial no solo para el Banco, considerado este como una empresa de los accionistas, sino a los intereses del comercio de esta ciudad a cuyas transacciones afectaría hondamente, sea cual fuere la forma en que se llevase a ejecución. En sentir de la reunión se está en el caso de oponernos, dentro de los límites permitidos, al pensamiento de la fusión. La idea ha nacido del Sr. Ministro de Hacienda, o sea del Gobierno, y no debemos olvidar las circunstancias excepcionales en que nos encontramos. El Gobierno actual viene ejerciendo una especie de soberanía y ha dictado multitud de disposiciones legislativas en todos los ramos de la administración pública; en una palabra: deroga leyes y hace y promulga todos los días otras nuevas.
>
> No es de pensar, sin embargo, que se avance a hacer otro tanto en el modo de ser de los Bancos existentes. Ningún poder tiene facultad de quitar, transformar o anular, contra la voluntad de las partes, derechos adquiridos con anterioridad por contrato, testamento u otro título civil; estos derechos se hallan fuera del alcance del Gobierno y de toda ley posterior. El Banco no es sino una sociedad mercantil, aunque de índole especial en alguno de sus detalles; es un contrato consignado en escritura pública donde están pactados los derechos y obligaciones de los accionistas u otorgantes, la duración del contrato y todas las demás cláusulas contractuales, como sucede en las sociedades colectivas, comanditarias y anónimas. Siendo un contrato, deben respetarse los derechos adquiridos por él, como tienen que respetarse los derechos en una finca adquirida por compra, una herencia deferida por sucesión, los préstamos, hipotecas, etcétera. Las leyes posteriores no pueden perturbar y menos anular estos derechos. Tal es la diferencia entre las leyes que se refieren al Gobierno y Administraciones Públicas y las que se refieren a derechos adquiridos por contrato y otros actos civiles.

> Las leyes que se han ido publicando en España sucesivamente sobre los Bancos y Sociedades están basadas en los mismos principios. Nadie ignora los abusos a que dieron margen las compañías anónimas en 1846 y que hicieron necesaria la Ley de 28 de enero de 1848 prohibiendo la formación de tales compañías en adelante sin autorización del Gobierno o de las Cortes según los casos […]. El 28 de enero de 1856 se publicó la Ley de Bancos de Emisión; existían en aquella época además del Banco Español de San Fernando, los Bancos de Barcelona y de Cádiz; respetándose los derechos de estos se ordenó por el artículo segundo de la Ley que continuasen funcionando hasta el término de su concesión. Se añadió todavía por el artículo 7.º que las acciones de los Bancos de Barcelona y de Cádiz conservarían no las condiciones de la nueva ley sino los que a la sazón tenían. En 1869, siendo ministro de Fomento el Sr. D. José Echegaray, se hizo por su iniciativa y bajo inspiración de su criterio, la Ley vigente de Bancos y Sociedades de Crédito, declarándose libre su creación; en cuanto a los Bancos existentes se declaró por el artículo 13 que continuasen rigiéndose por sus estatutos y se dispuso además por el artículo 14 que en las poblaciones en que hubiera bancos de emisión y descuento no pudieran establecerse otros de la misma clase. Esto dice la Ley de Echegaray, del mismo ministro que promueve ahora la reglamentación de los Bancos bajo las bases que son ya conocidas.
>
> Queda demostrado que, lo mismo en cuanto a los bancos como en cuanto a otras materias, las leyes nuevas han respetado siempre y tienen que respetar los derechos emanados de contratos y actos civiles anteriores; lo contrario sería no un acto legislativo, sino un violento despojo.[59]

Ante este ambiente, en un principio tan hostil, a las consecuencias que para el Banco de San Sebastián suponía la publicación del Decreto de 19 de marzo de 1874, el Banco de España comenzó a acelerar todos los trámites necesarios para establecer en la localidad una sucursal. Con este firme propósito, el subgobernador del Banco de España, José González Breto, escribió a su corresponsal en San Sebastián, Juan Queheille —un comerciante «respetado y con un buen número de amigos de posición independiente y muy acreditados en el comercio»— advirtiendo de que, una vez que finalizase el plazo que marcaba la ley para concluir los procesos de fusión hasta entonces acordados, y teniendo en consideración que el Banco de San Sebastián «no ha tenido conveniente anexionarse al de España», quedarían sin curso legal los billetes de este Banco local, por lo que «nos vemos apremiados a establecer la

[59] Archivo Histórico del Banco de España, Secretaría, leg. 1027. Citado parcialmente también en Gárate Ojanguren (1989b, 75-76).

sucursal, llevando allí nuestros billetes para que el público y el comercio no carezca de la moneda fiduciaria para sus operaciones».[60]

El subgobernador era consciente de las dificultades de emprender y finalizar con éxito tal intención, sobre todo si se actuaba de manera unilateral, por lo que pensó en un principio, y así se lo propuso, que el mismo Juan Queheille se pusiera al frente de la futura sucursal como director-gerente y le informara de «si alguno de sus amigos se asociaría [con él] para desempeñar el cargo de administradores», y que en caso de negativa le informara «de las personas de que podríamos valernos para los referidos cargos que en su opinión merecerían toda confianza y que al dirigirnos a ellos contáramos con alguna seguridad de aceptación sin ser desairados», pues «nuestro propósito es establecer las sucursales con los elementos de las localidades en que han de funcionar, como así se ha verificado en las que hasta el día llevamos instaladas».[61] Juan Queheille respondió que haría todo cuanto estuviera en su mano para que el Banco de España pudiera establecer una sucursal en San Sebastián, si bien no aceptó el ofrecimiento de ocupar la gerencia, aunque sí se mostró dispuesto a ser uno de los administradores generales. En su respuesta al subgobernador, Juan Queheille abundó también en la importante oposición que en un principio habría «en tomar billetes de su Banco […] por miedo a las falsificaciones y a que venga el curso forzado», así como lo costoso «de hallar el número de comerciantes o capitalistas necesarios para formar la Junta de gobierno».[62]

Pero lo cierto es que en los 10 días siguientes a esta última comunicación entre el comerciante-corresponsal y el subgobernador el curso de los acontecimientos cambió por completo. El 10 de septiembre se convocó una nueva Junta Extraordinaria de Accionistas «para tratar la anexión al Banco de España». Y el resultado, esta vez, fue «mayoritariamente a favor», y así fue informado de ello, al día siguiente, el subgobernador.[63] Las influencias que en esos días movió Juan Queheille jugaron muy a favor de tal rápido cambio de parecer, como también la incertidumbre que en los negocios traía consigo la inminente ilegalidad de los billetes en circulación del banco local, y a la que tampoco fue menor cómo estaba afectando a los negocios el recrudecimiento de un conflicto carlista que se preveía largo en el tiempo. En este contexto, retomar la fusión con el Banco de España parecía la opción más segura.

El 18 de septiembre de 1874 el gobernador del Banco de España escribió al ministro de Hacienda poniéndolo en conocimiento

---

[60] «Carta de José González Breto a Juan Queheille, 29 de agosto de 1874», Archivo Histórico del Banco de España, Secretaría, leg. 1027.

[61] Ibíd.

[62] «Carta Juan Queheille a José González Breto, 1 de septiembre de 1874», Archivo Histórico del Banco de España, Secretaría, leg. 1027.

[63] «Carta Juan Queheille a José González Breto, 11 de septiembre de 1874», Archivo Histórico del Banco de España, Secretaría, leg. 1027.

de este acuerdo con el Banco de San Sebastián, «y conocidos los medios para llevar a cabo [la fusión]», solicitaba al titular del Ministerio que habilitara los medios para que pudieran estar en circulación los billetes al portador del Banco de San Sebastián «mientras se establece la Sucursal y pueda verificarse el canje por los de este establecimiento».[64]

Francisco de la Sota, en representación del Banco de España, y acompañado de su ayudante Enrique Lucini, fue el encargado de iniciar los trabajos que debían llevar finalmente a la instalación de la sucursal «que ha de suceder al Banco de San Sebastián». Consensuado con Queheille, quien había vuelto a reiterar su negativa a ocuparse de la gerencia de la futura sucursal —alegando esta vez que pensaba pasar a Francia «dentro de poco para residir allí una larga temporada»—,[65] propuso para formar el Consejo de Administración de la sucursal a Fernando Brunet, Luis Díez de Güemes, José Luis Mercero, José Manuel Aguirre Miramón, José Gros y Antonio de Oa, personas que, como explicaba el mismo Francisco de la Sota al gobernador del Banco de España, «gozan de gran crédito y tienen práctica en los negocios […], y son los que habrían elegido los accionistas puesto que ya las han otorgado anteriormente su confianza nombrándolas para la Junta de gobierno de ese Banco local donde ejercen aún su cargo».[66]

El 31 de octubre de 1874 se reunió la Comisión liquidadora del Banco de San Sebastián, formada por los anteriormente mencionados Fernando Brunet, Luis Díez de Güemes, José Luis Mercero y José Manuel Aguirre Miramón y, en representación del Banco de España, por Francisco de la Sota. Los puntos más importantes del acuerdo al que llegaron fueron los siguientes. Primero, el Banco de San Sebastián depositaría en la caja de la sucursal, en metálico, la cantidad que importaran los billetes que de ese establecimiento se hallasen aún en circulación. Segundo, el Banco de San Sebastián facilitaría al Banco de España una factura en la que se expresase la numeración y serie de los billetes que tuviera en circulación, y diariamente presentaría en la sucursal otra factura con los billetes taladrados que hubiesen sido recogidos, a fin de que se pudiera devolver la cantidad que importaran del depósito constituido en metálico. Tercero, el Banco de San Sebastián entregaría también a la sucursal una cantidad en metálico igual al importe de las cuentas corrientes que con consentimiento de los interesados se pasaran a esta. Cuarto, se recibiría con redescuento los valores que el Banco de San Sebastián tenía en cartera,

---

[64] «Carta del gobernador del Banco de España al ministro de Hacienda, 18 de septiembre de 1874», Archivo Histórico del Banco de España, Secretaría, leg. 1027.

[65] «Carta de Francisco de la Sota al gobernador del Banco de España, 21 de octubre de 1874», Archivo Histórico del Banco de España, Secretaría, leg. 1027.

[66] «Carta de Francisco de la Sota al gobernador del Banco de España, 9 de octubre de 1874», Archivo Histórico del Banco de España, Secretaría, leg. 1027.

consistentes en pagarés descontados y préstamos, siempre que las firmas de los primeros se consideraran admisibles por el representante del Banco de España y que los préstamos estuvieran cubiertos con el 80% del precio de la cotización de la garantía al curso del día, debiendo consistir esta en los valores siguientes: títulos del 3% interior y exterior, bonos del Tesoro, billetes hipotecarios del Banco de España, obligaciones del Estado por subvención de ferrocarriles y acciones de obras públicas. Quinto, el Banco de España entregaría hasta 2.000 acciones por el capital del de San Sebastián y, por su parte, este último, «habría de entregar 1.100.000 pesetas que importan las 2.000 acciones más el interés que debe abonar al 6% al año desde el 1 de julio último hasta el día de la entrega en razón a que las acciones llevan consigo el derecho a dividendo desde el mismo 1 de julio». Y sexto, por el mobiliario, instalación y cesión de la casa que ocupaba el Banco de San Sebastián, se abonaría al Banco de España la cantidad de 10.000 pesetas.[67]

Poco más de una semana después, el subgobernador del Banco de España ponía en conocimiento de Francisco de la Sota la aprobación por parte del Consejo de Gobierno «de las bases que de acuerdo con la Comisión liquidadora del Banco de San Sebastián se habían establecido para llevarse a efecto la fusión». Asimismo, informó del nombramiento definitivo de las personas que en su día el mismo Francisco de la Sota había propuesto: Fernando Brunet, Luis Díez de Güemes, José Luis Mercero, José Manuel Aguirre Miramón, José Gros y Antonio de Oa; también se nombró director-gerente a la misma persona que había venido ocupando este cargo en el Banco de San Sebastián: Manuel Irazábal, y secretario a Miguel Ciudad y Aurioles.[68]

El mismo día, el recién nombrado nuevo director-gerente de la sucursal, ratificó en sus puestos a todos aquellos operarios que habían venido desempeñando las mismas funciones en el Banco de San Sebastián, así como informó al gobernador del Banco de España de los primeros acuerdos tomados que consistían, por un lado, en situar el límite por préstamo a una sola persona o sociedad en las 120.000 pesetas y, por otro lado, en fijar el tipo de descuento en el 7% anual.[69] Al día siguiente, 10 de noviembre de 1874, quedó definitivamente instalada y lista para dar comienzo a las operaciones la sucursal del Banco de España en San Sebastián.

---

[67] «Acta con las bases que de acuerdo con la Comisión liquidadora del Banco de San Sebastián se han establecido para llevar a cabo la fusión, 31 de octubre de 1874», Archivo Histórico del Banco de España, Secretaría, leg. 1027.

[68] «Carta del subgobernador del banco de España a Francisco de la Sota, 9 de noviembre de 1874», Archivo Histórico del Banco de España, Secretaría, leg. 1027.

[69] «Carta de Manuel Irazábal al gobernador del Banco de España, 9 de noviembre de 1874», Archivo Histórico del Banco de España, Secretaría, leg. 1027.

9.4. El Banco de Palencia (1864-1874)

M. Pilar Pérez García
Universidad de Valladolid

Cuando en 1856 manifestó el Banco de España los puntos donde tenía interés en establecer sucursales, no estimó conveniente instalarlo en Palencia porque no le iba servir como base de enlace para sus operaciones en Castilla y porque, teniendo en consideración la información que poseía, tampoco contaba la ciudad con «elementos comerciales bastantes para sostener una Sucursal» (Díez Cano 1992, 199).[70] En realidad, la actividad económica que acogería en Palencia al Banco de emisión y de descuento giraba en torno a la industria y al comercio harinero aunque no de modo exclusivo, pues no puede obviarse, por ejemplo, la tradicional fabricación de mantas. Sin embargo, el cultivo del cereal, que se había visto incentivado a raíz de la política proteccionista iniciada en 1820 (Moreno Lázaro 1990, 37), alcanzaba por entonces una importancia incuestionable.

Destacaban en la escena mercantil palentina familias como los Illera, Pombo, González Agüeros, Lecanda, y también otros harineros de origen santanderino que serán protagonistas de la vida económica y social de la provincia en las décadas centrales del siglo. Como afirma Moreno Lázaro (1990, 42-43), está fuera de duda «que capitalistas como Pombo, Martínez de Azcoitia y Polanco y, más tarde, Cuétara o Martínez Durango forman parte de familias castellanas enriquecidas a finales del siglo XVIII, titulares de unas bastas propiedades rústicas y lucradas con arrendamientos de diezmos y de arbitrios municipales».

Las leyes desamortizadoras de 1837 y 1855 fortalecieron también la posición industrial de los harineros, que trabajaban en solitario o formando compañías entre ellos (Moreno Lázaro 1990, 51). Además se produjo una ampliación territorial en su ámbito de actuación, de forma que muchos dejaron de operar solo en Palencia y pasaron a arrendar o construir fábricas en Valladolid. Este es el caso de los Polanco, Iztueta, Suárez de Centí, De la Riva o la familia Pombo (Moreno Lázaro 1990, 48). También Ortiz Vega levantó una nueva fábrica de harinas en Alar del Rey que le serviría de punto de arranque para hacer fortuna y expandir sus actividades a Valladolid y a otras provincias.

Los intentos de modernización de las harineras trajeron a Palencia al francés A. Cardailhac, propietario de una fundición en Toulouse y que, según Moreno Lázaro (1990, 53-54), acabó afincándose en Valladolid y explotando con Félix de la Aldea la sociedad Fundición del

[70] Consejo de Estado, expediente 20150. Sobre la creación del Banco de Palencia, 1863.

Canal. Las inversiones de los harineros se canalizaban también a otros sectores productivos o comerciales. Enrique de la Cuétara y Cipriano Pastor se relacionaban con la fabricación de mantas; González Agüeros, Lecanda y Fernández Rico invirtieron en la minería; también la industria textil recibió grandes cantidades procedentes de la harinería, por ejemplo la fábrica de los Jover y Martínez de Azcoitia. Se interesaron en el negocio de especulación y edificación de suelo urbano José María Semprún e Hilario González, formando compañía con Jover. Los Pombo se dedicaron a las fábricas de papel continuo, los Fernández Bustamante a curtidos, Eloy Lecanda a la construcción de carreteras, al chocolate Tadeo Ortiz, a la venta al por mayor de géneros de algodón catalanes Pascual Herrero, etcétera.

Los harineros también tuvieron gran relevancia en las compañías ferroviarias; en esto coinciden Cuétara (que fue el representante provincial del Ferrocarril de Isabel II), Orense, Iztueta, Lecanda, José Suárez de Centí y otros (García Colmenares 1990, 675).[71] También van a ser ellos los impulsores del sector crediticio.

En un repaso rápido, el valor añadido de la industria fabril en Palencia podría resumirse como sigue para la época que nos ocupa:

CUADRO 9.4.1: Participación de los sectores industriales en Palencia
(porcentajes)

Actividad	1860	1870
Alimentación	50,8	45,5
Textil	36,6	33,3
Cuero y calzado	3,9	12,1
Química	3,0	7,0
Cerámica	5,4	1,4
Otras	0,3	0,7
Total	**100**	**100**

Fuente: Moreno Lázaro (2006, 13). Se añaden *otras* como actividades residuales para completar el 100%.

Aun existiendo una actividad económica al parecer floreciente y diversificada, las inquietudes financieras de los palentinos no se centraron en Palencia. En 1857 aportaron sus capitales al naciente Banco de Valladolid[72] y, posteriormente, a otras iniciativas crediticias en dicha ciudad. Hasta 1862 no solicitaron la creación de un banco emisor en su

[71] Dice este autor que «la diversidad de inversiones ayuda a comprender la burguesía palentina [...] y dificulta la catalogación de sus miembros solo como industrial o comerciante»; afirma también que «estos personajes controlan las regidurías municipales, las diputaciones y la representación en las Cortes, así como otro tipo de comisiones o juntas locales o provinciales» (pág. 676).

[72] Destacan, entre otros, los nombres de Polanco, Semprún, Pombo, Lecanda, Ortiz Vega, Iztueta o Suárez de Centí.

ciudad y entre los primeros accionistas no estaban —salvo algún caso aislado— los que ya se habían implicado en las finanzas vallisoletanas. Esa solicitud no se concretaría hasta bien entrado 1864.

No parece que hubiera banqueros relevantes dedicados en exclusiva a subvenir las necesidades de la actividad económica en Palencia, aunque años más tarde se mencionen cuatro casas de interés: Hijos de Azcoitia, P. Herrero y Rodríguez, Marcelo López (comisionado del Banco de España) y Eusebio Arroyo.

9.4.1. Fundación y funcionamiento interno del Banco

El año 1862 se mostraba propicio para comenzar una aventura financiera que reforzara a las «grandiosas fábricas de harinas que si hasta aquí han marchado en general con los capitales extraños, podrán mediante el Banco marchar con los del país»; al menos así lo manifestaban los promotores del mismo[73] en su solicitud fechada el 5 de noviembre. Tomaron la iniciativa Cuétara, Bohigas y Orense en nombre de otros propietarios y comerciantes. Destacaba entre esos promotores la presencia de una mujer —propietaria y del comercio—: Francisca Soto López.[74]

Un primer dato curioso y que constituyó también la primera traba a la fundación fue *descubrir* que ya en 1856 se había solicitado la creación de un Banco emisor en Palencia, aunque no llegó a ponerse en funcionamiento.[75] Como afirmaba el Consejo:

> Resulta del examen de este expediente que en 26 de abril de 1856 solicitó D. Juan Bautista de Olive, por sí y con socios, autorización para fundar un banco de emisión y descuento en Palencia con arreglo a la ley de 28 de enero de 1856, y en los términos que aparecían en los Estatutos y Reglamentos que acompañaba a esta solicitud.

Así pues, no solo hubo que preguntar al Banco de España si estaba dispuesto a abrir sucursal en Palencia, también fue preciso indagar si ese primer solicitante, Olive, tenía preferencia a la hora de establecer el Banco emisor. A mayores, pedía el Consejo que los promotores cumplieran con los requisitos que la ley establecía para realizar la solicitud pues no aportaron la información pertinente:

> En Real Orden de 20 de enero de 1863 dirigida al Gobernador de Palencia se dispuso para que manifestara

---

[73] Consejo de Estado, Expediente 20150. En esos momentos la plaza vallisoletana funcionaba bien y empezaban a crearse sociedades de crédito; nada hacía presagiar que poco tiempo más tarde la situación se tornara caótica. Con el retraso en la apertura del Banco palentino se desperdiciaron esos meses de bonanza.

[74] Archivo Histórico Provincial de Palencia, protocolo notarial 14018.

[75] Consejo de Estado, Expediente 20150.

> 1.º si la gestión entablada por D. Juan Bautista Olive en abril de 1856 podía considerarse desierta toda vez que en el largo período transcurrido desde que se promovió aquella primera y única solicitud no ha vuelto a reproducirse, ni se han llenado los requisitos que para ser tomada en consideración exige la legislación vigente y fueron especificados en la Real Orden de 4 de junio de 1856, sin que hasta el día de hoy se haya manifestado qué causas impidieron su cumplimiento.
>
> 2.º Que se indique a los solicitantes del proyectado Banco que su establecimiento no podrá acordarse sin que se declare desierta la solicitud de Olive y desista el Banco de España de la facultad de establecer sucursal en dicho punto.
>
> 3.º Que además de estos trámites deben los interesados cumplir desde luego el que prescribe el art. 8.º de la ley y que al efecto debe disponer se abra una información sobre la utilidad y conveniencia de crear aquel establecimiento conforme a lo dispuesto en el art. 11 del reglamento de 17 de febrero de 1848, y
>
> 4.º Que una vez practicada dicha información y otorgada por los accionistas fundadores del Banco la correspondiente escritura social en que se comprendan los estatutos y reglamento, dirija todo el expediente al Ministerio para la resolución procedente.

El 4 de febrero contestó el gobernador del Banco de España manifestando su renuncia a establecer sucursal en Palencia. En mayo recibió el Consejo de Estado la información del Gobierno palentino y de otras entidades mercantiles de la plaza (la Diputación, el Consejo Provincial, el Ayuntamiento, la Sociedad Económica Palentina y la Junta Provincial de Agricultura, Industria y Comercio) apoyando la creación del Banco.

En cuanto a la solicitud de Olive en 1856, exponía el gobernador que debía declararse desierta «por el largo tiempo transcurrido sin que el interesado haya repetido sus gestiones ni llenado los requisitos que exige la legislación vigente».

Así pues el Consejo de Estado dio luz verde a la aprobación del nuevo establecimiento ya que la solicitud cumplía los requisitos formales, pero manifestó claras reservas al afirmar que tomaba la decisión teniendo en cuenta solo la información de las corporaciones locales, cuando la realidad de la plaza podía ser diferente, tal como sucedió en otras ocasiones. De ahí que el Consejo insistiese en la necesidad de estudiar con mayor detenimiento medidas legislativas que regularizaran y limitaran el abuso del crédito, pues la relación entre el numerario y los valores comerciales no le parecía la correcta y el empeño por crear bancos en todas las capitales llegaría a entorpecer el movimiento de fondos en vez de facilitarlo.[76]

---

[76] Consejo de Estado, Expediente 20150.

9.4.2. Personalidad de los promotores y primeros accionistas y origen del Banco de Palencia

Una vez resueltos los inconvenientes citados, cabe analizar la personalidad de los promotores y los primeros accionistas. La comisión gestora del Banco estaba formada en su mayoría por propietarios y comerciantes de la plaza,[77] siendo los promotores principales Enrique de la Cuétara, Francisco Bohigas y José M.ª Orense (marqués de Albaida).[78]

El 25 de abril de 1863 se reunieron ante notario los residentes en Palencia y los apoderados de los interesados en formar parte del accionariado del futuro Banco vecinos de otras provincias. Entre estos últimos destaca —por las 200 acciones solicitadas— la Compañía General Bilbaína de Crédito; también de Bilbao, Antonio de Zavala y Lanzagorta, representado por el marqués de Albaida, se compromete a suscribir 100 acciones.

Esta primera escritura notarial hubo de complementarse con otra posterior debido a las modificaciones solicitadas por el Consejo de Estado. Volvieron a reunirse el 31 de diciembre de 1863; para entonces ya había fallecido Enrique de la Cuétara figurando en su lugar Martina Escudero de Esnaola «por sí y como uno de los individuos que constituyen la sociedad mercantil colectiva […] Viuda de Cuétara e hijo».[79] Finalmente, acordaron los nuevos Estatutos y confirmaron la labor realizada por la comisión gestora elegida en abril y que estaba formada por Orense, Cuétara, Albertos, López de la Molina, Monedero, Gregorio y Romero.

Los Estatutos y Reglamento definitivos se aprobaron en marzo de 1864[80] y, al final de los mismos, figuraba la lista de los 56 socios fundadores. Señalamos los más relevantes, recogidos en la parte alta del listado:

Excmo. Sr. D. José María de Orense (propietario).
Sr. D. Santiago Díaz Orense (comerciante).
José María de Arregui Gutiérrez (comerciante).

---

[77] Además de su condición de propietarios y comerciantes, destaca la participación activa en la vida política de muchos de ellos.

[78] En la escritura notarial aparece como «Don José María Milán de Aragón, antes de Orense, actual Marqués de Albaida», en otros lugares figura como José María de Orense Herrero y Mila de Aragón.

[79] AHP de Palencia, protocolo notarial 14018. Sin embargo, en la relación de socios fundadores continúa figurando el fallecido y no su viuda. También Francisca Soto López aparece como «viuda de Fernando Soto» aunque en principio constara como miembro fundador del Banco.

[80] Consejo de Estado, Expediente 20150. Dice el Expediente que Estatutos y Reglamento son «copiados de los del Santander con ligeras modificaciones respecto al capital y al menor número de individuos que componen la Junta de gobierno». Las profesiones (y algún apellido) se han añadido con la información obtenida del protocolo notarial ya citado. El Real Decreto de creación del Banco es del 11 de marzo de 1864; los Estatutos y Reglamentos fueron aprobados por Real Orden de 12 de marzo de 1864.

Enrique de la Cuétara Raíz (comerciante y propietario).
Viuda de D. Fernando Soto (propietaria y del comercio).
Fermín López de la Molina (propietario y comerciante).
Francisco Pérez Soberón (propietario).
Sres. D. Mariano García y Compañía.
Sr. D. Pedro Romero Herrero (propietario y comisionado de ventas de bienes del Estado en Palencia).
Fernando Monedero Díez Quijada (abogado y propietario).
Francisco García del Hoyo (propietario y empleado).
Víctor Cabello Oñate (comerciante de Santander).
Faustino Albertos Hidalgo (propietario).

En la relación completa se confirma la presencia de inversores ajenos a la ciudad de Palencia, además de los bilbaínos ya citados. Siguiendo las escrituras firmadas ante el notario Francisco Fernández Salomón,[81] varios vecinos de Santander solicitaron al menos 200 acciones; también de Madrid y de Valladolid llegaron peticiones, aunque menos cuantiosas. Destaca, asimismo, la figura del burgalés Francisco Bohigas Boxi, promotor y accionista cuyo nombre aparece ligado también al Banco de Burgos y que podría explicar que los Estatutos y Reglamento de ambas entidades tuvieran tan singular parecido.

En cuanto al oficio de los socios fundadores, además de los tradicionales *propietarios y comerciantes,* existen profesionales liberales: arquitectos, cirujanos, libreros, abogados, procuradores, impresores, etc., lo que induce a pensar que el proyecto había calado con fuerza en la sociedad palentina.

Los Estatutos aprobados se componían de 7 títulos y 48 artículos. En el último título se incluía una serie de disposiciones transitorias donde se indicaba —entre otras cosas— que «el importe de las acciones se hará efectivo tan pronto como se reciba el decreto de autorización». Por su parte, componían el Reglamento 10 capítulos y 132 artículos. Es interesante constatar con qué detalle se refería en su primer capítulo (24 artículos) a las acciones del Banco y su transferencia.

Podemos reseñar como destacables los siguientes aspectos de los Estatutos (que coinciden en contenido y numeración con los del Banco de Burgos en casi todos los casos):

— Jurídicamente se constituía como una sociedad anónima por veinticinco años, aunque podría disolverse antes si su capital quedase reducido a la mitad.[82]

---

[81] AHP de Palencia, protocolo notarial 14018.

[82] Artículo 3. No indica que los veinticinco años sean *prorrogables* como sucedía en otros establecimientos similares.

— El capital social ascendería a un millón de pesetas. Las acciones eran transferibles y se adjuntaban modelos para adquisición y transmisión de las mismas (arts. 2, 5 y 6).
— El Banco no podría hacer préstamos con la garantía de sus propias acciones ni de bienes inmuebles ni de acciones de otras sociedades sin autorización previa (art. 10). Tampoco podría negociar en efectos públicos ni poseer más bienes inmuebles que los precisos para su servicio (art. 8) y, si llegaran a formar parte de su Activo por ser el único medio de saldar sus créditos, debería enajenarlos oportunamente.
— En cuanto a los anticipos al Tesoro, no podrían hacerse sin garantías suficientes y siempre por importes que no superasen su capital efectivo (art. 14).
— Las condiciones de emisión y fondo de reserva eran las mismas que para el resto de los bancos (arts. 15 y 45). Cuando el fondo fuese suficiente, podría el Banco construir un edificio para sus oficinas (art. 46).[83]
— Cada accionista del Banco tendría derecho a voz en la Junta General y a un voto siempre que tuviera más de cinco acciones; un solo voto, independientemente del número de acciones que poseyese (arts. 40 y 41). El derecho de asistencia no podía delegarse; solo las mujeres casadas, los menores, las corporaciones y los establecimientos públicos podían concurrir por medio de representantes legítimos.
— Para formar parte de la Junta de Gobierno, era preciso poseer, al menos, 20 acciones, tener veinticinco años cumplidos y residir en Palencia (art. 19).

9.4.3. Organización y funcionamiento interno

El lugar elegido para comenzar la actividad fue un local alquilado «por la módica renta de 9.000 rs (2.250 pesetas)». Según comentaba la Junta de Gobierno en su primera rendición de cuentas, era demasiado grande para las necesidades del Banco por lo que subarrendaba algunas habitaciones, obteniendo por ello unos ingresos adicionales de 1.687,5 pesetas.[84]

La administración del Banco, bajo la inspección del comisario regio, competía a la Junta de Gobierno del mismo, compuesta por nueve individuos y tres suplentes que se elegían en la Junta General de Accionistas

---

[83] Aunque no llegó a constituirse el Fondo, se estimaba que eran suficientes 5.000 pesetas para comprar la sede (noviembre de 1864). Toda la información que se cite acerca de las memorias del Banco se ha extraído del Archivo Histórico del Banco de España, Dirección General de Sucursales, legajo 1481, Caja 1.

[84] Hubo que realizar obras de acondicionamiento del local. Parece que los contratistas de esas obras demandaron al Banco y el asunto seguía sin resolverse al liquidar el establecimiento.

«a pluralidad de votos»,[85] y por un director gerente. Los cargos de la Junta de Gobierno duraban tres años; se renovaban por terceras partes y podían ser reelegidos. La Junta de Gobierno nombraba al director gerente[86] y, a propuesta de este, al secretario (art. 24). Asimismo, la Junta de Gobierno nombraría «de su seno y por el orden de su nombramiento» una Comisión inspectora permanente compuesta por tres personas que se renovarían cada año,[87] pudiendo ser reelegidos (art. 27). Los miembros de la Junta de Gobierno tenían derecho a ser remunerados por la asistencia a las sesiones (al menos una vez por semana y más si lo requería la Comisión inspectora) a tenor de lo que se fijase en la primera Junta General de Accionistas (art. 22). No podrían tomar ninguna decisión si no asistían al menos cinco miembros (art. 25) de la misma.[88]

Los cargos más relevantes del Banco fueron ocupados por las personas siguientes a lo largo de la historia del Banco:

— Comisario regio: Francisco Uriszar de Aldaca[89] e Isidro Fernández Lomana.
— Director gerente: Pedro de la Hidalga.
— Secretario: Esteban Antón Moras y Manuel María Saiz.
— Contador: José de Orúe.
— Cajero: Nicolás María Peláez.

El comisario empezó cobrando 6.500 pesetas, pero su sueldo se rebajó a 5.000 pesetas en 1866. Coincide este descenso con el cese del primer comisario al que sucedió Isidro Fernández Lomana.[90] En junio de 1867 firmó las cuentas el contador de Hacienda Pública Salustiano Pérez, y en diciembre de 1868, cuando el Banco ya estaba en liquidación, figura como comisario regio Alfonso Izquierdo.

El director gerente se mantuvo en su puesto mientras funcionó el establecimiento. Aunque en julio de 1867 figura como tal Fermín López de la Molina, poco después volvemos a encontrar la firma de Pedro de la Hidalga. Para ocupar el cargo, debía presentar una fianza de 125.000 pesetas y fue su padre —José Ignacio de la Hidalga y Maes-

---

[85] Artículo 17 de los Estatutos.

[86] En el Banco de Valladolid el nombramiento de administrador (director gerente) correspondía a la Junta General de Accionistas y se le señalaba una fianza de 125.000 pesetas (100.000 en el establecimiento de Burgos); aquí no aparece esa obligación, aunque sí existió y por importe de 125.000 pesetas. AHP de Palencia, protocolo notarial 14023.

[87] En el de Burgos, cada mes.

[88] En el de Burgos, siete.

[89] *Crónica Mercantil*, núm. 988 de 3 de agosto de 1866. Cesa el comisario regio del Banco de Palencia.

[90] *Crónica Mercantil*, núm. 992 de 8 de agosto de 1866. Nombramiento de Fernández Lomana como comisario regio.

CUADRO 9.4.2: Junta de Gobierno del Banco de Palencia (1864-1867)

Junta de Gobierno	Cuentas semestrales(**) en las que figuran
José María de Orense(*)	1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, no firma 6.ª
José María de Arregui	1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, dimitió en enero de 1867
Fermín López de la Molina	1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª
Fernando Monedero Díez Quijada	1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª
Faustino Albertos Hidalgo	1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª
Francisco Pérez Soberón	1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, dimite en la 5.ª
Jacinto Antón Masa(*)	1.ª
Ángel García Quevedo	1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª
Sotero Gregorio de la Riva(*)	1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª
Manuel Junco Cabeza de Vaca(*)	Suplente 1.ª, dimite
Víctor Villoldo Aragón(*)	Suplente firma 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª
Robustiano López Francos	Suplente firma 1.ª
Guillermo Martínez de Azcoitia(*)	Dimite en 3.ª y no firma
Cipriano Pastor(*)	Dimite en 3.ª, era suplente
José Martínez Gurrea	3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª
Aquilino Romo Díaz(*)	4.ª, 5.ª, 6.ª
Agapito Quemada Saenz(*)	4.ª, 5.ª, 6.ª
Guillermo Astudillo Casado(*)	6.ª

(*) Los señalados con asterisco fueron alcaldes o concejales de la provincia.

(**) Las cuentas están referidas a los siguientes semestres: 1.ª: noviembre de 1864; 2.ª: mayo-junio de 1865; 3.ª: noviembre de 1865; 4.ª: mayo de 1866; 5.ª: noviembre de 1866; 6.ª: mayo de 1867.

Fuente: Memorias semestrales del Banco.

tu, vecino de Guipúzcoa— quien firmó la fianza hipotecaria precisa.[91] Cuando se cerró el Banco, se canceló dicha operación como así consta en las escrituras notariales. El sueldo asignado para el director gerente ascendía a 5.000 pesetas en el segundo semestre de 1866; es posible que al principio fuera de 6.000 pesetas.

En cuanto a la persona del contador, aparece como firmante de las cuentas Orúe hasta mediados de 1867 y luego cambia la firma pasando al «Tenedor de libros» que es Juan Lerena Flores. Más adelante veremos con detalle el porqué de los cambios en la sección de contabilidad.

A lo largo de su corta historia formaron parte de la Junta de Gobierno los accionistas más representativos, algunos de los cuales destacaron también en la vida política de la provincia.

Como puede apreciarse en el cuadro 9.4.2, el índice de permanencia en los cargos fue elevado. No figura Enrique de la Cuétara por haber fallecido y Manuel Junco renunció por resultarle imposible compatibilizar el cargo con sus muchos viajes a Madrid.

[91] AHP de Palencia, protocolo notarial 14023. Textualmente dice que el importe era «hasta en cantidad de veinte y cinco mil pesos fuertes».

GRÁFICO 9.4.1: Banco de Palencia: fondos ajenos (1864-1867)
(pesetas)

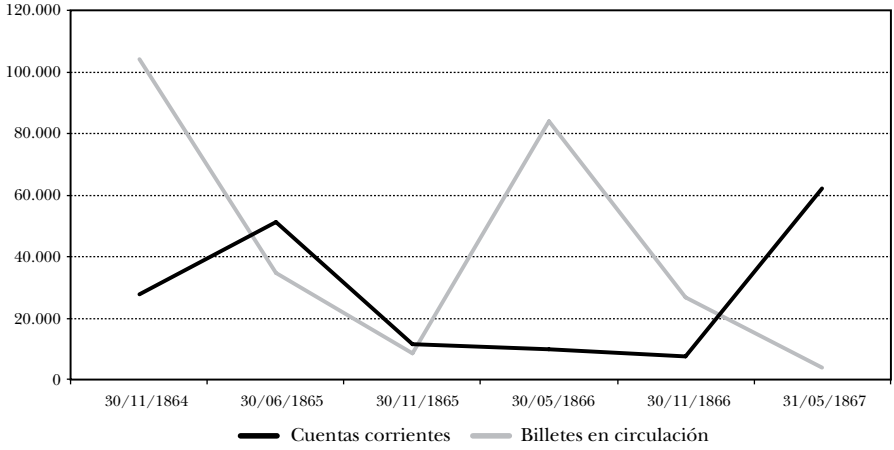

Fuente: Banco de Palencia, *Memorias*.

Aunque estaba prevista una remuneración para los miembros de la Junta de Gobierno, nunca llegaron a cobrarla por el corto margen de beneficios que obtuvo el Banco. Tampoco el director gerente percibió asignación alguna, aparte del sueldo estipulado.

9.4.4. Funcionamiento y operaciones del Banco

Dado que la actividad del Banco palentino fue muy limitada, no parece necesario insistir en las operaciones que podía realizar según el Reglamento del mismo. Como el resto de los bancos de emisión, el de Palencia debía cumplir con las disposiciones legales acerca del metálico que debía conservar en caja —para garantizar el reembolso de billetes— y en este punto no tuvo ningún problema.[92]

La actividad del Banco puede calificarse como poco representativa, por no afirmar que fue penosa. En la primera memoria de noviembre de 1864 la Junta de Gobierno aún manifestaba esperanzas de mejora: «Debemos abrigar la esperanza de que entraremos en una senda de prosperidad, cual se prometían los que con el fin más noble y generoso plantearon el Banco de Palencia». Y no solo esperaba; también pretendía doblar el capital del establecimiento:

> La Junta de gobierno, pues, propone a la general de accionistas un aumento de capital del Banco hasta ocho millones de reales (2 millones de pesetas), incumbiendo a esta acordar la forma de

[92] Se han estudiado las cuentas presentadas hasta el 31 de mayo de 1867.

> hacer la segunda emisión […]. Sin perjuicio de lo que los dignos e ilustrados asistentes a la Junta propongan o resuelvan como más oportuno y conveniente, la Administración opina que podría solicitarse al Gobierno de SM la emisión de 2.000 acciones con la prima del 8%, cuyo premio se consagrase al fondo de reserva de que tratan los Estatutos.

La Junta General de Accionistas no aprobó esa propuesta ni tampoco la petición de aumentar el número de miembros de la Junta de Gobierno.

Para hacerse una idea de la marcha del establecimiento a lo largo de su vida, es suficiente atender a lo dicho por sus propios administradores en la memoria de noviembre de 1866: «Todos los esfuerzos de la administración para conseguir la circulación de billetes y dar vida a las cuentas corrientes, elementos sin los cuales viven lánguidamente estos establecimientos, han sido estériles». De todas formas, podemos concretar algo más acerca de la evolución de las principales magnitudes del Banco. La partida más relevante fueron los depósitos, que oscilaron en torno a las 750.000 pesetas. Pese a su importancia cuantitativa, para la vida del establecimiento no dejaban de ser partidas *fuera de balance* que no implicaban activos ni pasivos.

Si analizamos el Activo del Banco, concluimos que la entidad se dirigió fundamentalmente a la realización de operaciones de descuento. Los tipos de interés empezaron siendo del 9 o 10% con la idea de bajarlos en el futuro, pero no pudo ser. Los importes de préstamos concedidos fueron prácticamente insignificantes. Ya en 1867 adquirió billetes hipotecarios[93] (no aparecieron contabilizados hasta 1868) en un intento casi desesperado de rentabilizar el dinero que tenía en caja.

En relación con su Pasivo, los recursos con los que contaba el establecimiento para realizar las actividades que se propuso al constituirse provenían del capital aportado por los accionistas y del Pasivo que fuera captando con sus emisiones de billetes y la apertura de cuentas corrientes.

Los billetes emitidos por el Banco de Palencia al inicio de su actividad —un millón de pesetas— fueron los únicos que intentaron ponerse en circulación. Su confección se llevó a cabo en Londres, en «la respetable casa de T. Saunders». La comisión encargada de realizar esta tarea la formaban Fermín López de la Molina y Antonio Orense, que se desplazaron hasta allí y consiguieron que la emisión estuviera lista para el 24 de agosto de 1864.

---

[93] En mayo de 1867 dice que contrató con las dependencias del Estado debidamente autorizadas un préstamo de 250.000 pesetas. No aparecen contabilizadas más que 225.000 pesetas bajo el concepto de «Títulos de inscripción de billetes hipotecarios» en 1868.

Frente a los buenos pronósticos soñados por los promotores del establecimiento, los billetes no tuvieron fácil entrada en la sociedad palentina. Salvo el primer año de funcionamiento que alcanzaron a superar las 50.000 pesetas, en el resto no llegaron a 12.500 pesetas los billetes en circulación, cifras a todas luces insuficientes para sostener al Banco. De hecho, a finales de 1866 se retiraron parte de los billetes emitidos y que figuraban en la caja del establecimiento, concretamente por importe de 875.000 pesetas.

Los motivos para explicar este rotundo fracaso no han de buscarse muy lejos. Además de la crisis general, el escándalo que había explotado en Valladolid no podía dejar indiferentes a los palentinos. Sin aludir abiertamente a esos sucesos, la Junta en su exposición no dejaba dudas a respecto:

> […] lo que queremos significar es que el abuso que en nuestro humilde concepto se ha hecho del crédito, el demasiado número de sociedades anónimas creadas, y la competencia entre ellas para arrebatarse los negocios, que no abundan tanto por cierto, más la necesaria lucha que se establece para atraer los capitales, hacen subir el tipo del numerario a tal altura que no hay negocio posible bajo tales condiciones. Esto sin contar el ilegal recurso de emitir papel al portador y a la vista, con interés, desvirtuando la mente de la ley y perjudicando a los billetes de los Bancos, que se ven postergados por el público, por la ventaja que le ofrece un interés creciente, aun a riesgo de que un triste desengaño enseñe con mano dura sus inconvenientes.
>
> Mucho han clamado contra este abuso otros Bancos y algunos de ellos han invitado al de Palencia a gestionar de consuno, para poner coto al cometido por varias sociedades de España con gravísimo daño para los intereses de los Bancos de emisión; pero la Junta de gobierno del nuestro contestó a su tiempo que el mismo abuso traería el correctivo, creyendo ocioso dar un paso en el particular.
>
> Nuestras predicciones han salido ciertas por desgracia y hoy es el día en que estamos en la persuasión de que el papel que circula fuera de las condiciones de la ley ha sucumbido para siempre. Esto asegura el porvenir de los billetes, si como indicamos al principio, la marcha del Banco inspira la confianza necesaria, como sucederá ciertamente.

Sobran los comentarios acerca de la situación, que resume el estado de la plaza vallisoletana. Se equivocaban sin embargo los administradores del Banco de Palencia cuando aventuraban que las obligaciones emitidas por las sociedades de crédito habían sucumbido para siempre y que los billetes tenían su porvenir asegurado; no sería así, al menos para los billetes palentinos.

Si entraron mal los billetes, otro tanto cabe afirmar de las cuentas corrientes. La explicación de lo ocurrido guarda total similitud con lo dicho para el caso de los billetes y es que la desconfianza se propaga con rapidez y más en el caso de plazas tan relacionadas entre sí.

Los gestores del Banco eran personas experimentadas en los negocios y sabían que «la circulación de billetes y la suma de cuentas corrientes en la plaza, son por lo común casi nulas al principio; y justamente estos son los elementos más sólidos y la más eficaz ayuda con la que se da impulso a las operaciones, y toman incremento los beneficios». Era una buena disculpa para noviembre de 1864, pero, conforme avanzaba el tiempo, la situación iba a peor, y en noviembre de 1865 no podían dejar de constatar lo evidente: «[…] llama tristemente la atención de la Junta de gobierno, que no puede explicarse la causa del retraimiento que en esta plaza se observa respecto a recibir y dar curso a los billetes, y a situar las cuentas corrientes en un Establecimiento cuya marcha por lo sólida puede presentarse como ejemplo en la azarosa época mercantil que atraviesa España».

En relación con los beneficios, cabe afirmar, sin peligro de suscitar polémica, que la vida del establecimiento no fue brillante ni siquiera en épocas puntuales. La actividad del Banco de Palencia, en general, se redujo al volumen de descuentos que efectuó. Los ingresos obtenidos por estas operaciones de descuento se movían en torno a las 37.500 pesetas semestrales y, tras hacer frente a los gastos, poco quedaba para repartir. Sin embargo se distribuyeron pequeños dividendos en todos los semestres, lo que se podía: el 3% o menos según los casos. El resto se consideraba remanente para añadir al próximo ejercicio. Como ya queda dicho, no llegaron a cobrar asignaciones variables ni el director gerente ni los miembros de la Junta de Gobierno. Tampoco llegó a destinarse cantidad alguna al Fondo de Reserva.

Si pudo repartir dividendos, no fue tanto por el aumento de ingresos como por la reducción de gastos. En las memorias semestrales se dedica más espacio a relatar cómo se ajustan los gastos que a describir los ingresos. Ya en noviembre de 1865 se expone lo siguiente: «Esta compensación ha podido obtenerse por las economías que la Junta de gobierno ha introducido en los gastos, siguiendo el sistema que inició y expuso en su anterior *Memoria* de aprovechar cuantas ocasiones se la ofrecieran de aminorar toda clase de dispendios, sin desatender consideraciones que no pueden olvidarse».

Aminorar dispendios significaba mayormente algo tan simple y actual como disminuir los salarios de los empleados. Y, ya que el Banco se dedicó a describir cómo iba ajustando los salarios y la plantilla, no está de más hacer un resumen de la *epopeya*.

No se ha podido localizar la memoria correspondiente a mayo de 1865, pero en la de noviembre del mismo año se aludía claramente a que el comienzo de los recortes empezó por entonces. En noviembre

de 1865 se constataba la disminución de sueldo al secretario que pasaba de 3.000 a 2.250 pesetas. Decía la Junta que aprovechaba la marcha de Esteban Antón para llevar a cabo ese recorte, aunque es posible que se fuera precisamente por ello. Ocupó la vacante de Secretaría el que era oficial de la contaduría. Al quedar libre el puesto de oficial, se redujo el sueldo de 2.000 a 1.500 pesetas y pasó a ocuparlo Ramón de Arregui, que ya debía formar parte de la plantilla.

En mayo de 1866 se congratulaban de seguir haciendo las economías solicitadas por algunos accionistas: se rebajaron un 25% los sueldos del tenedor de libros, el cajero[94] y el oficial de caja. Además proponían a la Junta General de Accionistas reducir el sueldo del director gerente. Así resultaría un nuevo ahorro de más de 2.500 pesetas anuales.

Llegados al segundo semestre de 1866, se rebajaron los sueldos del comisario regio[95] y del director gerente que pasaron a ser para ambos de 5.000 pesetas. Por fin, en el primer semestre de 1867 comenzaron los despidos. Cesaron a los oficiales de teneduría y de caja; también retiraron las 500 pesetas por quebranto de moneda que se daban al cajero: «obteniendo así una importante economía de 13.250 rs (3.312,5 pesetas)». Pero todo tiene un límite, y el cajero, que se quedaba solo al frente de las cuentas y encima sin las 500 pesetas por quebranto, abandonó el empleo. Ocuparía la vacante el oficial que había sido despedido.

Lo que no se entiende es que el Banco no cerrara antes. Es verdad que los gastos de personal podían estar sobredimensionados al comienzo de las operaciones (35.250 pesetas), pero este afán por aumentar los resultados a costa de reducir gastos dice bien poco de los gestores del establecimiento, al menos ateniéndonos al contenido de las memorias semestrales. Las razones para que el Banco siguiera abierto escapan, pues, al análisis meramente económico.

9.4.5. La crisis de 1866 y sus consecuencias: la liquidación del Banco

Ya se deduce que la crisis de 1866 vino a sumarse a la ya triste operatoria del Banco por lo que en 1867, al igual que ocurriera en Burgos, un grupo de accionistas no quería seguir adelante con la empresa. Opinaban que no merecía la pena que el establecimiento siguiera abierto para realizar una actividad tan poco relevante.

Las discusiones se sustanciaron en enero para el caso de Burgos mientras que, para el Banco de Palencia, se hicieron patentes en mayo, aunque no se concretaran hasta noviembre. El nexo que encontramos

---

[94] Al menos al cajero «le reintegran los 2.000 rs (500 pesetas) por quebranto de moneda que se le habían suprimido en fin del primer ejercicio».

[95] Para reducir el salario del comisario regio, tuvieron que lograr permiso del Gobierno.

entre estas dos entidades para compararlas en su proceso de liquidación no es otro que el origen geográfico de los accionistas partidarios de su disolución: en ambos casos procedían del País Vasco, al menos en una proporción muy relevante. En el caso del Banco de Palencia, la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1867 acordó que se liquidara y disolviera el Banco. Asistieron a la reunión 42 accionistas representantes de 1.543 acciones de los que 37 votaron a favor de la liquidación y disolución del establecimiento y 5 en contra de la misma.

Posteriormente, el 9 de enero de 1868, la Junta de Gobierno del Banco solicitó al Gobierno que aprobase dicho acuerdo dada «la escasa escala en que ha podido funcionar el Banco en los 3 años de existencia, cuyos beneficios no serían bastantes a cubrir los gastos de su administración».[96] Aunque no se dio la resistencia del caso burgalés, también protestaron esta decisión algunos palentinos, sin ir más lejos el propio comisario regio,[97] pero no se podía negar la evidencia.

Por su parte, Juan González Lavín y otros accionistas residentes en Bilbao insistían en la necesidad de liquidar exponiendo que los que han votado en contra «solo representan 326 acciones, de las cuales 320 se hallan empeñadas y figuran como de la cartera del Banco».[98]

Ante la disparidad de peticiones, el Consejo resolvió liquidar el Banco con los siguientes argumentos:

> Considerando que no siendo obstáculo el plazo de 25 años fijado en los estatutos para la duración del Banco, para que los asociados, con arreglo a las prescripciones de aquellos puedan disolver el pacto social del mismo modo que lo formaron, pues este es un beneficio que la ley les otorga y como tal renunciable.
>
> Considerando que la Junta General de accionistas celebrada en 30 de noviembre último lo fue con todos los requerimientos y condiciones que para ello prescriben los estatutos y reglamento del Banco, habiéndose anunciado en la convocatoria que se iba a tratar de la liquidación y disolución propuesta por algunos accionistas, y que el acuerdo para llevarlo a efecto fue aprobado por una respetable mayoría sin que ninguno de los disidentes haya reclamado contra aquella decisión.

---

[96] Consejo de Estado, Expediente 38185.

[97] Consejo de Estado, Expediente 38185. Al tiempo que remitía el acuerdo del día 9, exponía algunas consideraciones en contra de la liquidación que «se ha propuesto solamente teniendo en cuenta los intereses de los asociados y no los de la localidad en que aquel funciona, ni el plazo señalado en los estatutos para terminar».

[98] Consejo de Estado, Expediente 38185. En mayo de 1867 se explica por qué existen esas acciones embargadas, pero faltan las hojas clave para entender el razonamiento. Se protestaron efectos descontados y los firmantes entregaron las acciones como garantía y también firmaron una escritura de pago por importe de 40.821,47 pesetas.

> Considerando que los acuerdos de las juntas generales legítimamente adoptados obligan a todos los socios y es un deber del Gobierno de S. M. hacerlos ejecutar y cumplir, y considerando que es conveniente también que desaparezcan todos los establecimientos de crédito que no reúnan verdaderas condiciones de vitalidad y especialmente los Bancos de emisión y descuento cuyos billetes ocasionan conflictos y pérdidas difíciles de evitar.
>
> El Consejo entiende que procede acceder a la solicitud de la Junta de gobierno para que se lleve a efecto la liquidación y disolución del Banco de Palencia con arreglo a lo acordado en la última Junta General de accionistas y a lo que para estos casos previenen el Código de Comercio y los estatutos del mismo Banco.

Andando el tiempo, cuando el tema era ya la instalación de una sucursal del Banco de España en la ciudad, el comisionado informaba al de Madrid que el Banco de Palencia, «a pesar del deseo y empeño que hubo en sostenerlo, concluyó y liquidó […] con pérdidas para los accionistas» (Díez Cano 1992, 205). Otra visión contradictoria se ofrecía desde el Ayuntamiento en esos momentos. Mantenía que el Banco emisor no había alcanzado un «gran desarrollo fiduciario por habérsele dado carácter político, y a pesar de tal contrariedad se liquidó sin quebranto para los accionistas» (Díez Cano 1992, 205, n. 44). La contabilidad nos ayudará a ver quién estaba más acertado en sus afirmaciones.

Formaron parte de la Comisión liquidadora el propio Lavín y un buen número de miembros de la que había sido Junta de Gobierno del Banco: Albertos, Monedero, López de la Molina, Martínez Gurrea, Gregorio, Astudillo, Pastor, Villoldo y García de Quevedo.[99] No es de extrañar esta coincidencia puesto que la Junta General de Accionistas que trató de la liquidación del Banco agradeció públicamente la gestión llevada a cabo por la de Gobierno y también por el director gerente.[100]

Aunque no se cuenta con información precisa acerca de la actividad de la Comisión liquidadora, el último balance mensual que figura en la *Gaceta de Madrid*[101] señala la posición del Banco por entonces y en ella vamos a fundamentar nuestra opinión.

Si se ajustan los datos de el cuadro 9.4.3 teniendo presentes los resultados reales y los billetes en circulación, el balance quedaría como muestra el cuadro 9.4.4.

---

[99] AHP de Palencia, protocolo notarial 14023. Uno de los suplentes era Aquilino Romo.

[100] AHP de Palencia, protocolo notarial 14023.

[101] Jueves 27 de febrero de 1868. Se han redondeado los importes para facilitar los cálculos.

CUADRO 9.4.3: Banco de Palencia: balance en 1868
(pesetas)

Activo		Pasivo	
Caja	232.175,0	Capital	1.000.000,0
Metálico	136.800,0	Billetes emitidos	250.000,0
Billetes	95.375,0	C/c en la plaza	86.737,5
Cartera (efectos + préstamos)	424.637,5	Corresponsales acreedores	64.925,0
Sueldos y gastos generales (*)	8.682,5	Acreedores diversos	3.462,5
Instalación (*)	36.125,0	Beneficios y pérdidas	15.035,0
Mobiliario	9.960,0		
Corresponsales deudores	227.115,0		
Escrituras públicas	40.822,5		
Deudores diversos	143.642,5		
Acciones propias	72.000,0		
Títulos de billetes hipotecarios	225.000,0		
Total	**1.420.160,0**	**Total**	**1.420.160,0**

(*) Contablemente no tienen la consideración de activos sino de gastos.

CUADRO 9.4.4: Banco de Palencia: balance ajustado en 1868
(pesetas)

Activo		Pasivo	
Caja metálico	136.800,0	Capital	1.000.000,0
Cartera (efectos + préstamos)	424.637,5	Billetes en circulación	154.625,0
Mobiliario	9.960,0	C/c en la plaza	86.737,5
Corresponsales deudores	227.115,0	Corresponsales acreedores	64.925,0
Escrituras públicas	40.822,5	Acreedores diversos	3.462,5
Deudores diversos	143.642,5		
Acciones propias	72.000,0		
Títulos de billetes hipotecarios	225.000,0		
Beneficios y pérdidas	29.772,5		
Total	**1.309.750,0**	**Total**	**1.309.750,0**

A la vista de la información que facilita el balance, no parece difícil que los poseedores de billetes llegaran a cobrar todo su dinero;[102] otra cosa distinta es que los accionistas pudieran recuperar su inversión en el Banco. Aunque llegara a realizarse todo el Activo (cartera, deudores, billetes hipotecarios, etc.), su importe no bastaría para cubrir el Pasivo

[102] De hecho, en agosto de 1868 se publicaba un anuncio en la *Gaceta de Madrid* por el que la Comisión liquidadora emplazaba a los tenedores de billetes a pasar por la caja del Banco en liquidación para hacerlos efectivos. Tenían un plazo de 12 días, transcurrido el cual el importe de los billetes en circulación se depositaría en la sucursal de la Caja General de Depósitos.

y neto. Las pérdidas recogidas en el Activo señalan el importe mínimo que debían asumir los accionistas y eso suponiendo que todas las partidas de Activo llegaran a cobrarse.

Así pues, cabe dar la razón al comisionado del Banco de España y no al Ayuntamiento de Palencia.

9.4.6. Los inicios de la sucursal del Banco de España

Palencia no contó con una sucursal del Banco de España hasta que este consiguió el monopolio, y ni aún entonces. Poco importaba que no existiera ya banco emisor pues, como comentamos al inicio, el de España no estaba interesado en la plaza cuando se fundó aquel.

El establecimiento de una sucursal en Palencia se aprobó de forma tardía, en 1884, concretándose su apertura en septiembre de ese año. No quiere esto decir que los palentinos no estuvieran interesados en ella; de hecho las solicitudes desde el Ayuntamiento, la Diputación y el Gobierno Civil se multiplicaban desde 1879. El propio Pedro Romero Herrero escribía en nombre del Ayuntamiento el 7 de diciembre de 1881 manifestando que Palencia contaba con personas «de posición desahogada» y competentes, que podrían hacerse cargo de la administración de la sucursal. Decía que se habían instalado en la provincia importantes nudos de comunicaciones que incrementarían las contrataciones de productos, que había numerosas fábricas de harinas y una importante industria lanera a la que había que impulsar de nuevo pues era el medio de vida para «mil familias».[103]

No resultaban del todo fiables los datos enviados desde Palencia más cercanos a los buenos deseos que al rigor pues, como manifiesta Díez Cano (1992), hablaban, por ejemplo, de la capacidad de las fábricas en vez de la producción real, de las necesidades de transporte que habían tenido en el pasado, etc. Fue por ello que el Banco de España solicitó información detallada a dos personas de su confianza: a su comisionado en Palencia y al delegado para la recaudación de contribuciones.

El 24 de marzo de 1882 el comisionado, Marcelo López, no podía ser más claro en su postura pues respondía a las bondades expuestas por Romero diciendo que las condiciones de la plaza no eran muy diferentes a las que se daban cuando se estableció el fracasado Banco emisor; también puntualizaba negativamente los datos enviados por Pedro Romero.

La información aportada por Enrique Robert —delegado para la recaudación de contribuciones— en igual fecha no era tan negativa. Aunque auguraba al de España unos comienzos difíciles, afirmaba que

---

[103] AHBE, DGS, legajo 1481, caja 1. Romero Herrero había sido uno de los fundadores del Banco de Palencia y, además de comerciante, fue un relevante periodista y político.

la industria harinera empezaba a salir del bache reciente, que la agricultura se reponía tras años de malas cosechas y que eran esperanzadoras la industria de mantas y la explotación minera. Además aportaba datos positivos de la actividad financiera, comentando que realizaban un interesante movimiento bancario cuatro casas relevantes: Hijos de Azcoitia, P. Herrero y Rodríguez, Marcelo López y Eusebio Arroyo. Concretamente decía que una muestra de que podrían circular con fluidez los billetes del Banco era la «gran circulación de abonarés emitidos por una casa de banca», precisamente la de P. Herrero y Rodríguez (Díez Cano 1992, 205).

En 1883 volvió a insistir el Banco de España, solicitando información más completa y continuaban las discrepancias entre unos y otros. Sin embargo, como ya comentamos, al año siguiente abrió sus puertas la sucursal en la plaza palentina.

9.5. El Banco de Reus (1862-1874)

Pere Pascual-Domènech
Universidad de Barcelona

La ciudad de Reus era, a comienzos del siglo XIX, una importante población comercial y manufacturera. La tierra era, en general, de baja calidad. Pero, según un autor coetáneo, el «habitante industrioso de aquel país, acomodando siempre su agricultura al interés de los tiempos, ha sabido […] aclimatar y cultivar las especies más análogas a su situación local. A pesar del aspecto árido, y casi improductivo, que presentan las tierras de Reus y demás pueblos de aquel campo, las especies que allí cultiva el hombre ofrecen siempre una vegetación robusta y lozana. El olivo y avellano, el almendro y algarrobo copudo, proporcionan sombras hospitalarias […]; mientras que por otro lado la viña alargando y revolviendo sus sarmientos pampanosos, cubre lozanamente toda la aridez de aquel suelo […]» (Ardèvol i Cabrer 1820, 5). Entre los factores explicativos de tal esplendor, se dice que no había «otra población en España que a proporción de habitantes haya tenido menos clero […]» (Ardèvol i Cabrer 1820, 11). Ello no era ajeno a la estructura de la propiedad: «Las poblaciones y tierras se pueblan subdividiendo las propiedades, y se despueblan reuniendo y acumulando bajo manos improductivas grandes masas de propiedad […]. La subdivisión de las propiedades es la causa primaria de la población de Reus […]» (Ardèvol i Cabrer 1820, 12). El principal cultivo de Reus y su comarca era la vid y aun cuando «el vino es de inferior calidad […] generalmente se destina a la destilación […]», mediante ciento doce alambiques grandes «aplicados a la destilación de aguardiente […]» (Ardèvol i Cabrer 1820, 17-18). El cultivo del olivar era también importante, y la calidad

de su producción aceitera mejoró con la introducción de la variedad arbequina. La producción de cereales y legumbres —se cultivaba más cebada que trigo— era muy deficitaria respecto a las necesidades de consumo. Entre los cultivos de la comarca destacaban, asimismo, otros arbóreos, como los avellanos y algarrobos.

El desarrollo de dicha agricultura especializada e intensiva —pese a la mala calidad de los suelos— coexistió, a lo largo del setecientos, con un potente desarrollo manufacturero. En torno a 1820, Reus contaba con una fábrica de vidrios; 6 de sombreros; 15 de jabón; 35 tenerías con 150 noques; 112 alambiques grandes dedicados a la producción de aguardiente; 120 máquinas de cardar algodón; 85 establecimientos de hilado de algodón con 565 máquinas y 52.365 husos; 6 de blanqueo y 20 de tintes; 2 fábricas de pintados; 265 telares que tejían seda y algodón, 1.150 solo algodón y 10 dedicados a lienzo. Las mencionadas fábricas daban ocupación a 7.100 trabajadores y sus «productos se consumen en la península […]» (Ardèvol i Cabrer 1820, 11-12). La ciudad tenía un área comercial muy amplia. Por los caminos de tierra, a través de la cuenca del Francolí (por Montblanc), se extendía por el llano de Urgell y el Alto Aragón; por el collado de la Teixeta y el Priorat, a la Ribera d'Ebre y al Bajo Aragón. El comercio de cabotaje (por Salou) con el País Valenciano era intenso. Por dicho puerto, las exportaciones de vinos, aguardiente, avellanas, almendras, jabón y cueros eran importantes; particularmente, las de aguardiente, hasta el punto de que «el contrato de aguardientes de Reus, es generalmente conocido, porque sus precios por lo común dirigen el comercio de Europa» (Ardèvol i Cabrer 1820, 27). En contrapartida, se importaban duelas y aros (para pipería), pesca salada, productos coloniales, etc. La ciudad era también receptora de grandes importaciones de harinas —el déficit de este alimento básico era muy considerable— procedentes del Urgell y de Aragón.

La economía reusense experimentó un serio revés a causa del colapso de las exportaciones de aguardiente, lo que arruinó buena parte de su comercio. En 1861, otro autor local —que permanece en el anonimato— recordaba que había «en nuestra ciudad muchas fábricas de aguardiente, cuya industria se vio contrariada por la fuerte competencia que Marsella y otras poblaciones de Francia le hicieron, porque acertaban a fabricar este caldo con un procedimiento más adelantado que el nuestro […]» *(Reus, su pasado y su porvenir,* 1861, 10). Entre los exponentes de la supuesta decadencia de Reus se mencionan el abandono del puerto de Salou; el descuido de las carreteras de Reus a Montblanc, Móra d'Ebre…; la competencia de la navegación del Ebro que implicó la sustracción de los aceites y otros frutos de la Ribera; los efectos de la plaga del *oidium* sobre la producción vitícola; las discordias y perturbaciones políticas… Entretanto, la industria había adquirido gran auge y fue «absorviendo [sic] todos aquellos operarios que iba

dejando sin trabajo la reducción mencionada de la de aguardientes [...]» *(Reus, su pasado y su porvenir,* 1861, 14).

La aparición de la gran industria en Reus arranca de 1841, cuando se constituyó la Industria Reusense, una hilatura de algodón movida a vapor, cuyo capital (240.000 pesetas) fue aportado por diversos comerciantes locales: Joan Macaya Baget, Pere Sardà Caylà, Josep M. Borràs, Macià Vila... En julio de 1850 se escrituró La Fabril Algodonera con un capital de 2.500.000 pesetas en la que tuvo un papel muy importante Macià Vila —un igualadino afincado en Reus—. Pero la mayor parte del capital fue suscrito por Jaume Ceriola, un banquero catalán establecido en Madrid, algunos personajes de su entorno (Pascual Madoz o José Antonio Muñoz) y un numeroso grupo de capitalistas barceloneses: Agustí Robert, Ponç Morera, José López Gordo, José Lopetegui, Marià Flaquer, Tomàs Coma... La Fabril se convirtió en la fábrica algodonera más importante de Reus y, por sus dimensiones, en la segunda de Cataluña. Posteriormente, la fusión de Industria Reusense con la sociedad Canals, Pàmies, Huguet y Cía. dio lugar, en octubre de 1853, a la formación de la Manufacturera de Algodón con un capital de 1.500.000 pesetas. Los accionistas de la Manufacturera fueron comerciantes y fabricantes reusenses: Josep M. Pàmies, Josep Òdena Pujol, Macià Vila, Marià Huguet, Pau Canals, Josep M. Borràs, Pere Sardà, Joaquim Borràs... junto a un par de capitalistas barceloneses: Joaquim Martí Codolar y José López Gordo. La industria sedera había tenido, tradicionalmente, importancia en Reus. En 1864 un grupo de comerciantes y fabricantes de la localidad constituyó La Sedera Reusense, con un capital de 230.000 pesetas (Pascual i Domènech, Ferreras i Dalmau, Estrada i Planell 2004, 42-85). En 1862, la Fabril y la Manufacturera ocupaban 1.060 de los 1.740 obreros empleados en la industria algodonera.

En la vertiente de las grandes empresas de servicios públicos, la Sociedad Hidrofórica fue constituida en 1842 con objeto de suministrar agua potable a la población y para riego de la agricultura de los alrededores de la ciudad. En 1848 dicha empresa contaba con un capital de 250.000 pesetas repartido entre más de 160 accionistas. Por su parte, la compañía Gas Reusense se escrituró en 1854 con un capital de 325.000 pesetas. Entre los grandes accionistas de la empresa, figuraron Macià Vila, Joan Tarrats, Gaietà Pàmies, Joaquim Borràs, Pere Sardà, Pere Òdena, Policarp Aleu... Para el desarrollo de la ciudad, eran indispensables los ferrocarriles, hasta entonces limitados a la pequeña línea de Reus a Tarragona, cuyos malos resultados presagiaban los peores augurios. Pese a ello, pronto se iniciaron estudios para prolongarla hasta Montblanc, como un primer paso de la futura línea de Reus a Lleida. En 1858 se constituyó la sociedad Borràs, Abelló y Cía. —antes Borràs, Canals y Cía.— para promover la construcción de dicha línea. Esta empresa contaba con los comerciantes reusenses: Tomàs Abelló, Joaquim Borràs y Frederic Gomis. Posteriormente, la entrada en esta sociedad

de capitalistas franceses propició la formación de la compañía del Ferrocarril de Montblanc a Reus (Pascual i Domènech 1999, 308-327). Este tramo se inauguró en mayo de 1863, pero la conexión final con Lleida no se concluyó hasta 1879. En este contexto, la consolidación del proceso de industrialización reusense requería de una institución financiera que proporcionara crédito a la industria, al comercio y a la agricultura.

9.5.1. La fundación del Banco de Reus

La primera iniciativa para la formación de un banco en Reus tuvo lugar el 20 de diciembre de 1861 a raíz de la convocatoria de una reunión de industriales y comerciantes de la plaza en el salón consistorial. En dicho acto se discutió acerca de si la opción más conveniente sería la de tramitar la apertura de una sucursal del Banco de España, o la de crear un establecimiento bancario propio (Veciana i Borràs y Via 1986, 22). Los reunidos se inclinaron por esta segunda opción y acordaron nombrar una comisión constituida por Joan Grau Company, Antoni Llorens, Pere Gay, Josep Pellicer y Pere Sirvent —con Antoni Pascual y Marià Bellvé como suplentes— a la que se encomendó la tarea de redactar los Estatutos de una caja de ahorros con la denominación de Caja Reusense (Anguera 1982, 119). En otro encuentro, celebrado unos días después (el 3 de enero de 1862), se aprobó la constitución de dicha Caja con un capital de cinco millones de pesetas y se eligió una comisión constituida por Pere Òdena, Macià Vila, Josep M. Pàmies, Antoni Llorens y Joan Grau i Company, que recibió el encargo de elaborar los Estatutos, Reglamento y escritura de constitución de dicho establecimiento financiero (Anguera 1982, 119; Veciana i Borràs y Via 1986, 22). Entretanto, el proyecto inicial de crear una Caja de ahorros pasó a un segundo plano y se optó por solicitar también la formación de un banco de emisión. Unos meses después, los promotores de esta entidad convocaron una Junta General —celebrada el 11 de marzo de 1862— con objeto de aprobar los Estatutos y, en días posteriores, se procedió a recaudar un dividendo pasivo del 1% del valor nominal de las acciones a fin de sufragar los gastos del proceso de constitución (Veciana i Borràs y Via 1986, 22).

Esta decisión generó controversia en Reus. En la ciudad existía una corriente de opinión decididamente partidaria de constituir una Caja de ahorros en vez de un banco (Anguera 1982, 121). Ello determinó que se solicitara la constitución de ambas entidades, pero el Gobierno, finalmente, desestimó la solicitud de la Caja de ahorros y aprobó solo la del banco el 26 de diciembre de 1862 (Veciana i Borràs y Via 1986, 23). Por Decreto de 29 de enero de 1863, el Ejecutivo autorizó a Macià Vila, Josep M. Pàmies, Pere Òdena, Josep Muntaner, Tomàs Lletget y Tomàs Grau Company a proceder a la formación de un banco de emisión según lo establecido en la Ley de 28 de enero

de 1856[104] (Anguera 1982, 122; Sudrià 1994, 81-107; Veciana i Borràs y Via 1986, 23). El acto de constitución del Banco tuvo lugar en la sala de actos del Ayuntamiento reusense el 20 de marzo de 1863 y contó con la presencia de 78 accionistas. En el momento de proceder a la elección de la Junta Directiva, se presentaron tres candidaturas. Pere Òdena y Macià Vila (Benavent 1966; Pascual i Domènech *et al.* 2004)[105] figuraban en las tres. Efectuada la votación —los más votados fueron Òdena, que obtuvo 77 votos y Vila, 76—, la primera Junta Directiva quedó constituida por Pere Òdena, presidente; Macià Vila, vicepresidente; Pere-Nolasc Gay, Tomàs Lletget, Josep M. Pàmies, Joaquim Bartrina, Jaume Prius, Josep Bartomeu y Josep Simó, vocales, y Antoni Viñas, Marià Bertran y Manuel Fumaño, como suplentes (Anguera 1982, 123; Cabana 1999, 55-56; Veciana i Borràs y Via 1986, 23). El proceso de formación del Banco de Reus culminó con la promulgación del Decreto de 4 de junio de 1863, y quedó constituido con un capital de 625.000 pesetas, dividido en 1.250 acciones de 500 pesetas totalmente desembolsadas.

Los Estatutos consignaron que los objetivos del Banco serían los propios de un banco comercial —descuento de letras, efectuar préstamos, realizar giros…, así como formalizar contratos con el Gobierno—, financiando dicha oferta crediticia mediante la emisión de billetes y la admisión de fondos en cuentas corrientes y depósitos. Las letras y pagarés aceptados por el Banco para su descuento debían estar avalados por tres firmas de *reconocido abono* —además de todas las formalidades exigidas por la ley—, una de las cuales debía ser de un hombre de negocios reusense. Las firmas de *reconocido abono* habrían de registrarse en un libro que la Junta de Gobierno debería revisar una vez al año. El límite máximo de los descuentos se estableció en 90 días vista. En cuanto a los préstamos, se dispuso que solo podrían acceder a ellos los comerciantes e industriales clasificados según su solvencia y por un plazo máximo de tres meses. Los préstamos tendrían que estar garantizados mediante depósitos de oro, de plata o de títulos de la deuda pública, y la admisión en garantía de acciones o bonos de sociedades requeriría una autorización explícita del Gobierno a solicitud del Banco. En cualquier caso, los efectos depositados en garantía de los préstamos deberían ser contabilizados por un valor que no excediera de las cuatro quintas partes de su precio de mercado. El tipo de interés cobrado por el Banco por los descuentos y préstamos sería objeto de revisión mensual o, si así convenía, en períodos de tiempo más breves. Por otra parte, en los Estatutos se prohibió explícitamente que el Banco pudiera especular con efectos

[104] Sudrià nos ofrece una visión general de la trayectoria seguida por los bancos constituidos bajo el amparo de dicha ley.

[105] Sobre este personaje existen estos dos estudios biográficos.

públicos y poseer más inmuebles de los indispensables para el servicio que prestaba.

La gestión de las cuentas de Pasivo también quedó regulada por los Estatutos. En ellos se estableció que la apertura de cuentas corrientes solo se concedería a personas o compañías que reunieran las condiciones idóneas a criterio de la Junta de Gobierno, quedando excluidos aquellos que hubieran padecido alguna quiebra o hubiesen sido declarados insolventes. Los fondos depositados habían de ser entregados en billetes del Banco o en moneda de oro y de plata de curso legal, y no acreditarían interés alguno. La primera imposición debería ser, como mínimo, de 1.250 pesetas y las siguientes de un importe igual o superior a 125 pesetas. En cuanto a la retirada de fondos, se estableció que ningún talón extendido a cargo de los saldos en cuenta corriente podría tener un importe menor de 125 pesetas. El Banco también podría admitir depósitos voluntarios en moneda corriente de oro y de plata y en billetes del propio Banco, y se dispuso que dichos depósitos se podrían formalizar en las condiciones que los interesados y el Banco convinieran. La entidad también quedó autorizada a recibir depósitos en custodia, constituidos por moneda española o extranjera; barras de oro y de plata; joyas; deuda pública; acciones y efectos para pagar..., extendiendo a los depositantes el correspondiente recibo. Por los depósitos en custodia, el Banco podía exigir la remuneración que acordara la Junta de Gobierno. Por último, en cuanto a la emisión de billetes, se estableció que estos serían al portador; que tendrían un valor representativo mínimo de 25 pesetas y máximo de 1.000, y que los topes de emisión serían —según lo dispuesto por la Ley de 1856—, por una parte, el triple del capital desembolsado por el Banco y, por otra, la obligación de mantener en caja un encaje metálico equivalente, como mínimo, a un tercio del valor representativo de los billetes en circulación. Para verificar que estas prescripciones se cumpliesen, el Banco quedó obligado a efectuar una vez a la semana y el último día de cada semestre un arqueo general en presencia del comisario regio.

Los Estatutos también regularon las funciones y atribuciones de los órganos de gobierno de la entidad. El Banco sería administrado por una Junta de Gobierno —bajo la inspección del comisario regio, designado por el Gobierno— compuesta de nueve miembros elegidos por la Junta General, los cuales, a su vez, designarían una comisión permanente para atender la gestión cotidiana de la entidad. Las funciones atribuidas a la comisión permanente —integrada por tres directivos— eran las de conceder o denegar descuentos y préstamos, controlar las operaciones y asistir a los arqueos. Los miembros de la Junta de Gobierno serían elegidos por un período de tres años, renovándose anualmente dicho órgano por terceras partes. Los Estatutos establecían que, para ser elegible para la Dirección del Banco, se requería tener el domicilio en Reus, ser mayor de edad y poseer, como mínimo, 20 acciones. Los

cargos de la Junta de Gobierno eran remunerados, pero sus miembros estaban obligados a asistir a las reuniones que se habían de celebrar, como mínimo, una vez a la semana. La ausencia no justificada podía dar lugar a una multa de 25 pesetas. Las atribuciones y obligaciones de la Junta de Gobierno eran las habituales: fijar la cantidad de billetes que se emitirían, establecer las sumas dedicadas a operaciones de préstamos y descuentos, elaborar las listas de firmas admitidas en las operaciones crediticias, examinar y aprobar el balance, nombrar al administrador y al secretario, acordar las convocatorias ordinarias y extraordinarias de la Junta General y presentar en ellas la memoria y el balance de la entidad. Y, por último, se consignó que un administrador contratado se ocuparía de la gestión diaria (con firma) de las operaciones y negocios del Banco y de la Dirección del personal de la oficina, al cual se exigiría el depósito de una fianza de 25.000 pesetas para prevenir posibles imprevistos.

El derecho de voz y voto en las juntas generales quedó restringido a los titulares de 10 o más acciones y todos ellos tendrían derecho a un voto, independientemente del número de acciones poseídas. En los Estatutos se estableció —como era habitual en todo tipo de sociedades— que la Junta General se consideraría constituida en segunda convocatoria, media hora después de la señalada para la primera, fuera cual fuera el número de asistentes. Era obligada la celebración de dos juntas generales ordinarias cada año, en mayo y en noviembre. En cambio, para la celebración de las juntas generales extraordinarias se requeriría la asistencia de la mitad más uno de los accionistas con voto, y se dispuso que podría, además, ser convocada cuando la Junta de Gobierno lo considerara oportuno para tratar cuestiones importantes o graves (Anguera 1982, 124-125; Veciana i Borràs y Via 1986, 30-33).

El capital del Banco de Reus fue suscrito por un total de 141 accionistas, de los cuales 116 residían en dicha ciudad y suscribieron 610 acciones (el 48,8% del total); 22 eran de Barcelona, que tomaron 575 (el 46%); 1 de Bilbao, con 30 (2,4%); 1 de Porrera, con 25 (2%), y 1 de Tarragona, con 10 (0,8%) (Veciana i Borràs y Via 1986, 26). Por tanto, eran mayoría los socios de la entidad vecinos de Reus, pero, en general, se trataba de pequeños accionistas que por término medio poseían poco más de cinco acciones per cápita. Había algunas excepciones, como el industrial Macià Vila u Òdena Hermanos, que tomaron 72 y 35 acciones, respectivamente. De otro lado, resulta llamativa la ausencia en el accionariado del Banco de personajes tan relevantes de la burguesía reusense como Pau Canals, Joaquim Borràs, Pere Sardà, Joan Macaya o Tomàs Abelló. Entre los accionistas barceloneses se contaban algunos agentes de cambio y bolsa —el más conocido es Evarist Arnús— que, posiblemente, suscribieron el papel para colocarlo con agio en el mercado bursátil barcelonés. Entre estos, no deja de sorprender la presencia de Joseph White que, muy probablemente, se trata del que durante mu-

chos años fue director mecánico de la compañía de la línea de Mataró y después de las líneas de Barcelona a Girona.[106] Por ello, todo parece indicar que la vinculación al banco de la mayoría de dichos accionistas fue fugaz (v. el cuadro 9.5.1).

9.5.2. Las actividades del Banco

La primera decisión de la Junta de la entidad fue la de alquilar una casa en el arrabal de Santa Anna para instalar las oficinas del Banco y se procedió a contratar a los primeros empleados y al administrador. Este cargo fue ocupado por Cristòfor Montagut. En marzo de 1863, la plantilla quedó establecida en siete empleados y cuatro subalternos. Entretanto, se realizó el desembolso del capital. En vista de ello, el 17 de abril de 1863, el gobernador autorizó el inicio de las operaciones del Banco y, seguidamente, se adquirieron en Barcelona las planchas y el papel para la emisión de los billetes. En principio, se acordó emitir cinco series que tendrían el siguiente valor representativo: serie A, 25 pesetas; B, 62,5; C, 125; D, 250; E, 1.000 (Veciana i Borràs y Via 1986, 37).[107] En estos días se anunció que el cargo de comisario regio había recaído en Zenón de Somodevilla Bengoechea, marqués de la Ensenada (Veciana i Borràs y Via 1986, 38).[108] La Junta decidió, a su vez, establecer el interés de los préstamos y descuentos en el 6% si los prestatarios eran reusenses —y en el 6,5% si residían en Tarragona—, así como fijar la contribución semestral de los depósitos en custodia entre el 0,25 y el 0,5%. Por último, otra de las facetas del proceso de organización del Banco fue la designación de corresponsales en las diferentes plazas en las que se concentraban las relaciones comerciales de la ciudad de Reus (Veciana i Borràs y Via 1986, 38).[109] En junio ya se hallaban concluidas las oficinas del Banco, y en julio se pusieron en circulación los primeros billetes (Anguera 1982, 125).[110] De otro lado,

---

[106] Cfr. Pere Pascual Doménech, *La línia de la costa per Mataró* i *Les línies de Girona*, escritos inéditos dedicados al estudio de la explotación de la red ferroviaria catalana.

[107] En enero de 1865 se decidió reducir el valor nominal de los billetes de la serie B de 62,5 a 50 pesetas y el valor nominal de los billetes del banco pasó a ser de 25, 50, 125, 250 y 1.000 pesetas.

[108] La Revolución de 1868 trajo consigo que se solicitara la derogación del cargo de comisario regio, demanda que el Gobierno acabó aceptando, con reticencias, en diciembre. Posteriormente, en febrero de 1872, el Ejecutivo intentó restablecer dicho cargo, pero la oposición de los bancos determinó que en junio se derogara esta disposición.

[109] Los corresponsales designados por la Dirección del Banco fueron los siguientes: en Tarragona, Vda. de Joan Gaspar; en Londres, Darthelez Brothers; en Cádiz, Pedro Antonio; en París, Bernardo Badel; en Madrid, Whagon Hnos. y Cía.; en Barcelona, Vda. S. Martí y Codolar; en Zaragoza, Vilarroya y Castellano; en Bilbao, Banco de Bilbao, y en Sevilla, Martínez-Canals.

[110] Los billetes fueron bien acogidos, y en 1864 la Dirección del Banco indicó que «no deja de ser satisfactorio la cifra que presenta si se atiende que era en esta plaza completamente nuevo el conocimiento del papel moneda. Los señores accionistas habrán observado cómo cada día se estiende más este fácil y cómodo medio de verificar los pagos […]».

CUADRO 9.5.1: Relación de los principales accionistas del Banco de Reus en el momento de su constitución en 1863

	Lugar de residencia	Núm. de acciones	Importe (en ptas.)	%
Macià Vila	Reus	72	36.000	5,8
Felip Isbert	Barcelona	60	30.000	4,8
Evarist Arnús	Barcelona	50	25.000	4,0
Jaume Oliver	Barcelona	50	25.000	4,0
Josep Òdena Pujol	Barcelona	50	25.000	4,0
Joseph White	Barcelona	50	25.000	4,0
Òdena Hermanos	Reus	35	17.500	2,8
Manuel Bergé	Bilbao	30	15.000	2,4
Josep Poch Giró	Barcelona	30	15.000	2,4
Josep Segimon i hermano	Reus	28	14.000	2,2
Joaquim Martí Antis	Barcelona	25	12.500	2,0
Hipòlit M. de Larramendi	Reus	25	12.500	2,0
Josep Pellicer	Porrera	25	12.500	2,0
Josep Rovira Vidal	Barcelona	25	12.500	2,0
Marià Vila	Barcelona	25	12.500	2,0
Josep Boada Ferrater	Reus	20	10.000	1,6
Salvador Besses	Reus	20	10.000	1,6
Frederic Ferrer	Barcelona	20	10.000	1,6
Ferran Puig	Barcelona	20	10.000	1,6
Pere Satorra	Reus	20	10.000	1,6
Vicenç Oller	Barcelona	20	10.000	1,6
Sebastià Cadena	Barcelona	20	10.000	1,6
Manuel Baxeras	Barcelona	20	10.000	1,6
Ferran Armet	Barcelona	20	10.000	1,6
Subtotal		760	380.000	60,8
Otros 117 accionistas		490	245.000	39,2
Total		**1,250**	**625.000**	**100,0**

Fuente: Veciana i Borràs y Via (1986, 141-145).

la Junta decidió introducir un cambio en los Estatutos en lo que concierne a las garantías y aprobó aceptar también depósitos de acciones de sociedades de crédito, industriales o comerciales —excepto las de minas— y de acciones y obligaciones de ferrocarriles (Veciana i Borràs y Via 1986 40).[111] Por último, en estos primeros meses de andadura de la entidad, la Junta rechazó (en enero de 1864, con gran acierto para su futuro) una propuesta de la Cía. General de Crédito en España (Tortella Casares 1973, 75-80, 135-143 y 292), que propuso que el Banco

[111] Posteriormente, el Banco limitó la aceptación de tales garantías a las obligaciones de las compañías ferroviarias domiciliadas en Cataluña y a los valores de todo tipo de sociedades que tuvieran su domicilio social en Reus.

de Reus se convirtiera en una especie de sucursal de dicha sociedad de crédito domiciliada en Madrid (Veciana i Borràs y Via 1986, 44).

Las vicisitudes de la oferta crediticia

El Banco de Reus inició sus actividades en una coyuntura económica crítica que se había de prolongar —a raíz de la crisis de subsistencia de 1867— hasta después de 1869. La depresión económica del período se acompañó de una persistente inestabilidad política, que empezó con las revueltas de 1867 y 1868 que culminaron con la Revolución de Septiembre *(la Gloriosa)*. Siguió con el levantamiento republicano de 1869, la Revuelta de las Quintas de 1870 y con la guerra civil —la tercera insurrección carlista— entre 1872 y 1876. La oferta crediticia del Banco se mantuvo en expansión hasta la primera mitad de 1866. Posteriormente, debido a la crisis, se contrajo hasta 1869. La entrada en una fase de renovada expansión económica propició que a partir de comienzos de 1870 —pese a subsistir la inestabilidad política— la oferta crediticia registrara otro tirón alcista, el cual quedó truncado a raíz de la guerra civil a partir de 1872 (v. el gráfico 9.5.1).

En sus primeros tiempos, el negocio del Banco se centró en el descuento de letras efectuado entre el 6 y el 6,5% para los vecinos de Reus, y entre el 7 y el 7,5%, para los de Tarragona.

La Junta General celebrada en mayo de 1864 contó con poca concurrencia (Veciana i Borràs y Via 1986).[112] En ella, Antoni Viñas fue elegido para ocupar la vacante en la Junta de Gobierno que ocasionó la dimisión de Macià Vila. En la renovación reglamentaria fueron reelegidos Jaume Prius y Josep Bartomeu, y el vocal Josep Simó fue reemplazado por Josep Boada. En los meses siguientes, la coyuntura depresiva aconsejó a la Dirección limitar la oferta crediticia y, en noviembre, el tipo de descuento se elevó al 8 y 9% en Reus y Tarragona, respectivamente. La Dirección expuso a la Junta General de noviembre: «Recientes sucesos de todos conocidos han aconsejado una prudente restricción en los negocios y la junta las ha adoptado con el doble objeto de estar preparada para cualquier eventualidad [...] sin ceder ante el peligroso halago de obtener grandes beneficios, cuyo afán suele causar a veces grandes quebrantos [...]» (Veciana i Borràs y Via 1986, 45-47).[113]

---

[112] Los asistentes con derecho a voto fueron: Pere Nolasc Gay, Antoni Viñas, Josep M. Pàmies, Joaquim Bartrina, Josep Boada Ferrater, Carles Roig, Felicià Fàbrega, Jaume Prius, Alfons Guichard, Tomàs Lletget, Pere Òdena, Josep Bartomeu y Joan Grau Company, y sin voto: Cristòfor Montagut, Josep Roca, Josep Ripoll, Esteve Sucona, Francesc Lladó, Salvador Suqué, Francesc Suqué, Pere Pagès, Joan Capdevila, Antoni Arandes, Eudald Calbet, S. Fumaña Germans y Francesc Pla. Todos los presentes eran vecinos de Reus.

[113] Los asistentes con voz y voto a la reunión fueron: Pere Òdena, Antoni Viñas, Joaquim Bartrina, Josep M. Pàmies, Josep Bartomeu, Jaume Prius, Josep Boada, Francesc Quer, Francesc Nadal, Francesc Casas, Joan Grau Company, Joan Garay y Josep Òdena Pujol. En la misma se constató la baja de 12 accionistas reusenses fundadores del Banco

GRÁFICO 9.5.1: Banco de Reus. Evolución de la oferta crediticia, 1863-1874
(millones de pesetas)

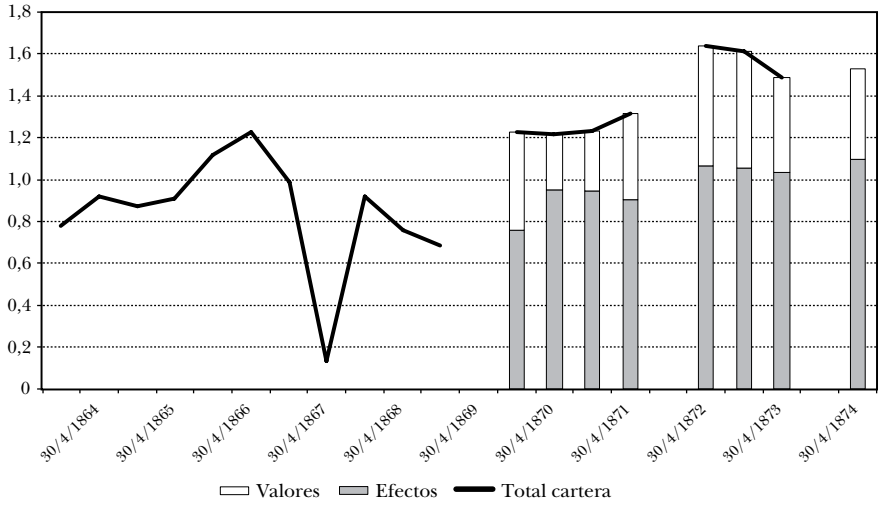

(*) Bajo la denominación de *valores* se incluye tanto el importe de los valores depositados en garantía de préstamos como las inversiones del Banco en la compra de deuda, bonos o acciones.

Fuente: Veciana i Borràs y Via (1986, 148-151).

La próxima Junta General (celebrada en mayo de 1865) también contó con poca asistencia (Veciana i Borràs y Via 1986, 48),[114] y en dicha reunión se eligieron como vocales a Joaquim Bartrina, Tomàs Lletget y Salvador Casas Bley. En julio, la directiva decidió reducir el tipo de los descuentos al 6% a 30 días vista y al 7% a 90 días y un punto más, como de costumbre, en Tarragona. A la celebrada en noviembre solo asistieron 12 accionistas (Veciana i Borràs y Via 1986, 49),[115] y la mala situación económica hizo aconsejable que el Banco practicara una política crediticia restrictiva.

En este contexto, la Dirección del Banco examinó, en diciembre de 1865, la propuesta del Ayuntamiento de Reus de que el Banco asumiera la depositaría municipal. Era una posibilidad de diversificar las actividades de la entidad. Entabladas las negociaciones, la Junta acordó aceptar la gestión de los fondos municipales a condición de recibir una

—la más notable la de Macià Vila— y también la de buena parte de la de los barceloneses: Evarist Arnús, Jaume Oliver, Joseph White…

[114] Los asistentes accionistas con voz y voto fueron: Pere Òdena Pujol, Antoni Viñas, Joaquim Bartrina, Josep M. Pàmies, Josep Bartomeu, Jaime Prius, Josep Boada Ferrater, Francesc Quer, Antonio Beringola, Salvador Casas Bley, Josep Gotsens, Francesc Casas Martí, Felicià Fàbregas, Francesc Nadal, Juan Garey, Carles Roig, Sebastià Anguera, Pere-Nolasc Gay, Alfons Guichard, Pere Llobet, Joan Pi, Pau Casas y Joan Grau Company.

[115] Los 12 asistentes con voz y voto, todos de Reus, fueron: Pere-Nolasc Gay, Tomàs Lletget, Joaquim Bartrina, Antoni Viñas, Salvador Casas, Josep Bartomeu, Josep Boada, Pere Òdena Pujol, Salvador Besses, Narcís Roca, Rafael Martí y Joan Grau Company.

asignación anual de 2.250 pesetas en el supuesto de abonar un 2% sobre el saldo mínimo mensual en depósito o 2.000 pesetas sin efectuar dicho abono (Veciana i Borràs y Via 1986).[116] En el transcurso de 1866 se intensificó la agitación política —produciéndose una frustrada revuelta encabezada por Prim— que hizo aconsejable que el Banco suspendiera sus operaciones y sus directivos acordaran (el 19 de enero) retirar y poner a buen recaudo los valores y el metálico de que disponía la entidad para restituirlos cuando se restableciera la tranquilidad pública. Unas semanas después, el Banco pudo reemprender sus actividades.

La Junta General celebrada en mayo de 1866 —coincidiendo con el crac bursátil y la quiebra de gran parte de la banca barcelonesa (Pascual i Domènech 1990, 292-303; Sudrià-Triay y Navas 2007, 35-72; Sánchez-Albornoz 1977, 143-154)— tuvo lugar en un contexto de paralización de los negocios. La Dirección del Banco decidió aumentar el tipo de los descuentos al 7% a 30 días vista y al 8% a 90 días (y un punto más en Tarragona) y, en la memoria, indicó que el banco, «a pesar de esta crisis, cuenta con suficientes medidas para hacer frente a ella, y cree fundamentalmente en sacar a salvo el capital social […]» (Veciana i Borràs y Via 1986, 50). La directiva decidió renovar la comisión permanente —la cual quedó integrada por Pere Òdena, Pere Nolasc Gay y Jaume Prius— y elevar de nuevo (en un 1%) el tipo de descuento y el de los préstamos y reducir la cantidad de billetes en circulación. La Junta General de noviembre de 1866 solo registró la asistencia de 17 accionistas (Veciana i Borràs y Via 1986, 51).[117] La coyuntura seguía siendo crítica. La inestabilidad política se intensificó a lo largo de 1867. El 16 de agosto, el jefe militar de la zona declaró el estado de guerra. La gravedad de la situación aconsejó a la Junta de Gobierno del Banco trasladar los valores al portador a Tarragona —a la espera de llevarlos a Barcelona—, pero unas semanas después (a comienzos de septiembre) se acordó recuperarlos. Las juntas generales celebradas en dicho año contaron con poquísima asistencia: 16 accionistas en la de mayo y 15 en la de noviembre. La Dirección del Banco siguió «considerando […] poco estable todavía el curso total de los billetes […]», lo que hacía desaconsejable incrementar su circulación, en mayor medida porque «han afluido a nuestras arcas en las diversas ramas que el banco abraza, sumas importantes que han debido permanecer improductivas por falta

[116] Posteriormente, la Junta revolucionaria surgida de la Revolución de 1868 volvió a ofrecer al Banco que se hiciera cargo de nuevo de la depositaría municipal recibiendo 1.500 pesetas anuales, lo cual fue aceptado, y en noviembre se firmó el contrato por un año de duración.

[117] Se trata de los nueve miembros de la Junta de Gobierno y ocho accionistas: Pere-Nolasc Gay, Jaume Prius, Tomàs Lletget, Antonio Beringola, Joaquim Bartrina, Cristòfor Montagut, Pere Baiges, Francesc Casas Martí, Josep Boada, Salvador Casas, Pere Òdena, Josep Gotsens, Josep M. Ferrando, Narcís Roca, Josep Òdena, Antoni Viñas y Joan Grau Company.

de aplicación a operaciones [...]» (Anguera 1982, 126). La mejora de la liquidez determinó que se aprobara la reducción del tipo de descuento al 6% para cualquier plazo. En la asamblea que tuvo lugar en mayo de 1868, la asistencia continuó siendo escasa, pues solo acudieron 15 accionistas con voz y voto (Veciana i Borràs y Via 1986, 52).[118] Entretanto, en agosto de dicho año, la fundación de La Reusense Agencia General de Depósitos —que actuó como pequeña bolsa a escala local en la que se cotizaron las acciones del Banco de Reus, Gas Reusense, La Fabril Algodonera y otras sociedades de Reus— contribuyó, sin duda, a favorecer la expansión de los préstamos bajo la garantía de depósitos sobre valores mobiliarios.

La Revolución de septiembre de 1868 fue recibida con entusiasmo popular en Reus y también por el Banco de Reus, dado que algunos de sus dirigentes eran decididos militantes del Partido Progresista. La agitación de signo republicano comportó cierta contracción de los negocios. En la Junta General de mayo de 1869 —siendo presidente Pere Òdena— se constató que tanto la circulación de billetes como el volumen de descuentos, préstamos y giros se hallaban en retroceso y que, debido a ello, el Banco mantenía inactivos una parte considerable de sus recursos. La inestabilidad política derivada de la agitación de los republicanos descontentos con la política del Gobierno surgido de la revolución —lo que ocasionaba constantes algaradas— determinó que la Dirección del Banco decidiera, en octubre, prestar 50.000 pesetas a la Junta Revolucionaria Local (por un plazo de 90 días) con objeto de asegurar el mantenimiento del orden público. Dicho préstamo se consideró, durante un tiempo, como incobrable, hasta que el Gobierno autorizó su amortización a través de fondos del presupuesto municipal de Reus a lo largo de los siguientes ejercicios (Veciana i Borràs y Via 1986, 54).[119]

La recuperación de la depresión económica que caracterizó a gran parte de la década de 1870, así como la expansión de las exportaciones de avellana (Pijoan i Jaqués 2000, 23-41) y vinos, comportaron que la economía reusense experimentara, entre 1869 y 1872, una notable expansión. Ello, a su vez, ocasionó que el volumen de la oferta crediticia generada por el Banco —en forma de descuento de efectos y también en créditos garantizados por depósitos de valores— registrara un acusado crecimiento (v. el gráfico 9.5.1). En estos momentos de bonanza, en 1872 la directiva decidió adquirir el inmueble donde se ubicaba la entidad y otro contiguo con objeto de ampliar las oficinas. La guerra civil

---

[118] En esta reunión se eligieron para sustituir a los vocales salientes Pere Llobet, Antoni Beringola y Francesc Casas Martí.

[119] El Banco acordó con el Ayuntamiento reusense su amortización por terceras partes durante los años 1871, 1872 y 1873, pero dicho préstamo no fue totalmente amortizado hasta 1894.

derivada de la tercera insurrección carlista truncó, circunstancialmente, dicha expansión, aunque la oferta crediticia solo retrocedió de manera moderada entre el segundo semestre de 1872 y el primero de 1874. Pese a ello, en noviembre de este último año, en la memoria elaborada por la Junta se aludía a «las tristísimas circunstancias generales que tienen hondamente perturbado el país, y las especiales que afligen a esta comarca por causa de la funesta guerra civil que con un carácter de ferocidad y de destrucción sin ejemplo en las naciones civilizadas, amenaza envolvernos en general ruina […]» (Veciana i Borràs y Via 1986, 56). Por otra parte, en esta época, la situación del Banco experimentó un cambio radical, puesto que perdió el privilegio de emisión.

La evolución de la estructura financiera

En el transcurso del período comprendido entre 1863 —año de su constitución— y 1874, los recursos totales (propios y ajenos) de que dispuso el Banco registraron una tendencia expansiva. En dicho período solo retrocedieron entre 1866 y 1870 a causa de la crisis económica y política, y durante 1873-1874 debido a la guerra civil (gráfico 9.5.2). La evolución de su estructura financiera se caracterizó por un retroceso muy acusado, en términos relativos, de los recursos propios, lo cual evidencia un rasgo de modernidad en la medida en que supuso un avance de la función de intermediación consistente en la captación de los recursos (o ahorro) *ociosos* para ofrecerlos a los demandantes de crédito. El capital y reservas suponían, en 1863, más del 57% de los recursos financieros totales y en 1878 habían quedado reducidos al 18%. De otro lado, los billetes en circulación también perdieron importancia como elemento de financiación de la oferta crediticia generada por el Banco de Reus. En 1864 aportaban en torno al 45% de los recursos financieros de la entidad, y la magnitud relativa de este componente del Pasivo se desplomó de manera progresiva hasta quedar reducida, en 1874, a poco más del 11%. Por tanto, el aumento de la capacidad financiera del Banco se explica por la expansión de los recursos ajenos en cuentas corrientes, depósitos y cuentas de ahorro. Y, por lo que a esto se refiere, cabe señalar que la progresión del saldo en cuentas de ahorro fue espectacular a partir de 1872.

La captación y fomento del pequeño ahorro fue uno de los objetivos que los directivos del Banco consideraron, desde sus inicios, como primordial para la entidad (Anguera 1982, 121). Los Estatutos no contemplaron la posibilidad de que el Banco pudiera abrir cuentas de ahorro, pero en febrero de 1865 los dirigentes del mismo efectuaron gestiones en Madrid para intentar conseguir la apertura de tales cuentas alegando que ello reportaría una gran utilidad a la numerosa población obrera existente en Reus. En la Junta General de mayo de 1866 se insistió en la conveniencia de que la entidad dispusiera de caja de ahorros y se formularon nuevas demandas al respecto. La Dirección del Banco expuso la necesidad de «hermanar en un mismo establecimiento […] los intereses

GRÁFICO 9.5.2. Banco de Reus. Evolución de la estructura financiera, 1863-1874
(en millones de pesetas)

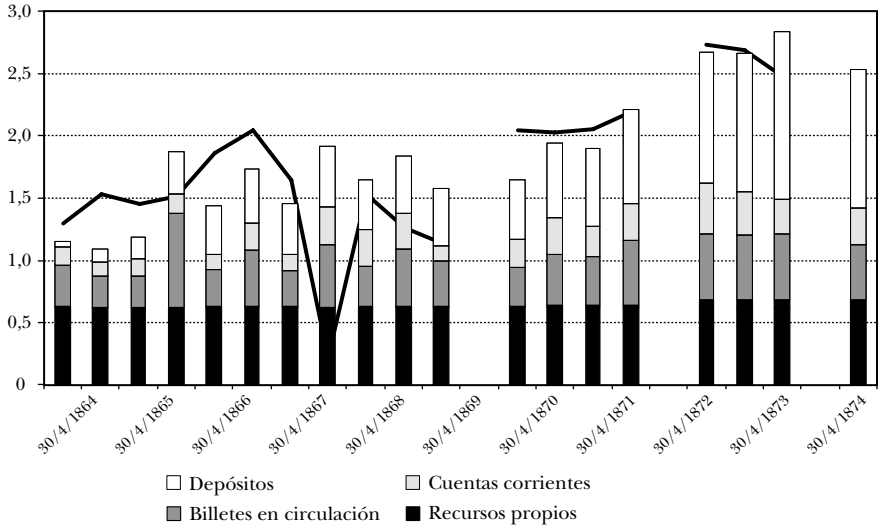

La partida *depósitos* incluye las cuentas de ahorro.

Fuente: Veciana i Borràs y Via (1986, 148-151).

del comercio con los de la clase jornalera que siendo tan numerosa en esta ciudad y comarca carece […] de tan moralizadora institución […]» (Anguera 1982, 126). La revolución de 1868 trajo consigo la oportunidad de conseguir dicha aspiración, puesto que Tomàs Lletget —miembro de la Dirección del Banco y de la Junta Revolucionaria Reusense— solicitó permiso al Ayuntamiento para que el Banco dispusiera de una caja de ahorros, petición que fue aceptada. La caja inició sus operaciones el 24 de octubre, pero no fue legalizada hasta el año siguiente.[120] En mayo de 1869 se comentó la buena acogida que había tenido la caja entre las clases jornaleras, a la cual se calificó de *benéfica institución*. El saldo de los depósitos de ahorro registró una rápida expansión, y a finales de 1874 estos ya aportaban casi el 10% de los recursos financieros de que disponía el banco. Ello confirmó las razones esgrimidas por todos aquellos que, durante años, habían defendido la conveniencia de que el Banco debía dirigir sus miras a captar el ahorro popular.

La utilización de la emisión de billetes como medio de financiación tendió, como hemos visto, a perder importancia relativa. La oferta monetaria del Banco siempre anduvo muy por debajo de sus topes legales, puesto que podía emitir —dada la magnitud del capital desembolsado— hasta 1.875.000 pesetas, y el importe de los billetes emitidos solo alcanzó, como máximo, 750.000 pesetas. En 1866, a raíz de la crisis, la

[120] La autorización legal de que el Banco pudiera aceptar la apertura de cuentas de ahorro no tuvo lugar hasta el 4 de enero de 1869.

emisión se redujo a 400.000 pesetas, pero fue aumentada a 550.000 en los años siguientes. El cálculo de la oferta monetaria neta generada por el Banco presenta fuertes oscilaciones, pero manteniéndose en torno a las 400.000 pesetas (gráfico 9.5.3) (Veciana i Borràs y Via 1986, 51).[121]

En cuanto al grado de aprovechamiento de los recursos de que dispuso el Banco, cabe señalar que fue relativamente elevado. En los primeros años de su andadura, la utilización de dichos recursos fue menor que durante la década de los 70. Esto constituye un indicio de que, después de unos inicios en que imperó cierto conservadurismo, los dirigentes del Banco adoptaron la estrategia de tratar de obtener el mayor rendimiento posible de los recursos ajenos de que disponía la entidad. Pero las coyunturas económicas (la crisis) y las circunstancias políticas reiteradamente invocadas tuvieron un impacto más o menos acusado. En momentos puntuales, la disminución de los pasivos exigibles obligó a restringir la oferta crediticia para conjurar el peligro de una suspensión de pagos. Esto aconteció, sobre todo, entre 1866 y 1868. Pero la resaca de las crisis comportaba, a su vez, una contracción de la demanda de crédito, lo cual podía dar lugar a situaciones de exceso de liquidez, pese a la caída de los pasivos exigibles. Esto es lo que parece que sucedió en el caso del Banco de Reus durante 1867, lo que comportó que los dirigentes de la entidad, ante la falta de oportunidades de inversión, decidieran dedicar 250.000 pesetas a la suscripción de billetes hipotecarios emitidos a raíz del Real Decreto de 21 de octubre de 1867 (Veciana i Borràs y Via 1986, 52).

9.5.3. El Banco de Reus ante la disyuntiva del Decreto de 1874

La relativamente elevada utilización efectuada por el Banco de los recursos propios y ajenos de que dispuso, unida al hecho de que financió una parte considerable de su oferta crediticia mediante los billetes que mantuvo en circulación —un componente del Pasivo que tenía un coste cero—, comportaron que obtuviera unos beneficios relativamente elevados. En el transcurso del bienio de 1864-1865, repartió unos dividendos que equivalían en torno al 6,5% anual; en los años críticos —por circunstancias económicas o políticas— no bajaron del 6% y, en las épocas de bonanza, durante los años 1870, se cifraron alrededor del 10%. Por tanto, el Banco de Reus constituyó, a lo largo del período estudiado, un excelente negocio incluso en las épocas adversas.

El Decreto de 19 de marzo de 1874 —promulgado para evitar la quiebra del Estado español— otorgó el monopolio de emisión al Banco de España y ofreció a los bancos de emisión existentes fusionarse con el de España o liquidar en el plazo de tres meses (Anes Álvarez 1974, 125-138).

---

[121] El 20 de octubre de este año se quemaron billetes por un valor nominal de 177,5 millones de pesetas, 1.680 billetes de 250 reales (62,5 pesetas) y 145 de 4.000 reales (1.000 pesetas).

GRÁFICO 9.5.3: Evolución de la oferta monetaria neta generada por el Banco de Reus, 1863-1874

(en millones de pesetas)

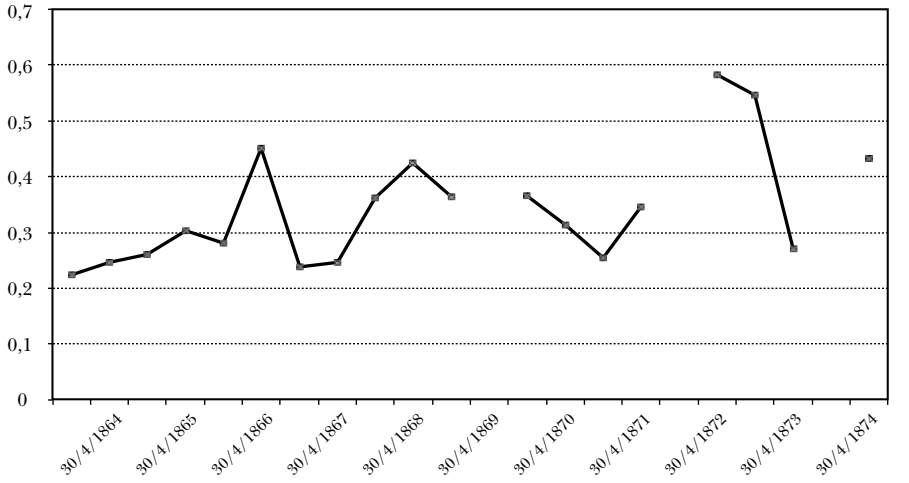

Fuente: Veciana i Borràs y Via (1986, 148-151).

Los dirigentes del Banco de Reus consideraron esta disposición como una transgresión de la legalidad existente y solicitaron su derogación amenazando con emprender acciones jurídicas de todo tipo. En estas circunstancias, el 31 de mayo se celebró una Junta General en la que los accionistas debatieron la propuesta de transformar la entidad en Banco de Reus de Descuentos y Préstamos y de formalizar la correspondiente escritura social y unos nuevos Estatutos y Reglamento acogiéndose a la Ley de 19 de octubre de 1869, aunque esto comportase renunciar al privilegio de emisión (Veciana i Borràs y Via 1986, 56). Pese a que el Gobierno amplió (otros tres meses) el plazo para aceptar dicha oferta de fusión con el Banco de España, el Banco reusense no reconsideró la mencionada decisión. Y, finalmente, el 20 de noviembre de 1874, con el consentimiento de la totalidad de los accionistas, el Banco de Reus se transformó en Banco de Reus de Descuentos y Préstamos (Cabana 1999, 58-60).

Esta decisión es perfectamente comprensible si tenemos en cuenta, en primer lugar, que el Banco de Reus —al contrario que otros bancos locales que aceptaron la fusión— tenía, según todos los indicios, una cartera saneada y no se encontraba agobiado por activos sobrevalorados o incobrables; en segundo lugar, que los billetes que tenía en circulación, aun cuando seguían siendo una fuente de financiación importante —en 1874 aportaban en torno del 20% de sus recursos financieros—, podían ser prescindibles a medio plazo, de continuar, como era de esperar, la expansión del saldo en cuentas de ahorro y, en tercer lugar, porque no era

de temer la competencia derivada de la posible apertura de una sucursal del Banco de España en Reus —lo que aconteció en 1878—, porque la entidad se hallaba enraizada en la población, tenía un conocimiento exhaustivo del mercado financiero local y también de la solvencia de los demandantes de crédito de la plaza. En cualquier caso, cabe señalar que, aunque el Banco perdió *de iure* el derecho de emisión, la Dirección del nuevo Banco decidió (en 1875 y de nuevo en 1876) aumentar la cantidad de billetes en circulación (Veciana i Borràs y Via 1986, 75), los cuales continuaron siendo aceptados y utilizados por el público hasta que se dispuso su recogida (Anguera 1982, 129; Veciana i Borràs y Via 1986, 75).[122] La retirada de los billetes se compensó con creces mediante la emisión (el 30 de abril de 1879) de *obligaciones* al portador que circularon por la plaza como si de billetes de banco se tratara (Veciana i Borràs y Via 1986, 79 y 151-154). Estas *obligaciones* figuraron en el Pasivo del Banco de Reus de Descuentos y Préstamos hasta el ejercicio de 1890, en unas sumas muy superiores a las que alcanzaron los billetes durante la época en la que el Banco tuvo el privilegio de emisión.

9.6. El Banco de Santiago (1863-1871)

María Jesús Facal
Universidad de Vigo

A lo largo del siglo XIX, la ciudad de Santiago de Compostela experimentó una sensible decadencia derivada de varios factores negativos: la ruina de la economía eclesiástica con sus efectos de arrastre; la pérdida del lugar destacado que ostentaba como centro administrativo, reducido a cabeza de juzgado comarcal por el nuevo orden liberal; la repercusión de la crisis agraria y comercial de 1852-1655 y, finalmente, la pérdida de peso de su burguesía compostelana en el comercio exterior a favor de las burguesías coruñesa y viguesa (Barreiro Fernández 2003; Pose Antelo 1992). La evolución de la población de Santiago entre 1827 y 1900 da cuenta de la pérdida de peso de la ciudad y de su estancamiento económico. Los 28.043 habitantes registrados en 1827 se redujeron a 23.733 en 1860 y a 22.022 en 1867, una cifra que se mantuvo hasta 1877 (22.475) y remontó muy ligeramente el último cuarto de siglo (24.317 en 1900). Téngase en cuenta que la población total de Galicia pasó de 1.585.000 habitantes en 1827 a 1.850.000 en 1877 y, finalmente, a 1.950.000 en 1900 (Pose Antelo 1992; Carmona 1990, 32).

---

[122] La Orden de 4 de enero de 1879 dispuso —ante las presiones del Banco de España, que ya había abierto una sucursal en Reus— que el Banco retirara, en el plazo de 15 días, los billetes que todavía tenía en circulación.

El comercio de Santiago tenía fuertes vinculaciones con el comercio colonial y el del norte de Europa, por la importación de cueros americanos y del lino del Báltico. Sus principales puertos de contacto eran Carril en el Atlántico y Ribadeo en el Cantábrico (Labrada 1804, 48; 87-88; Carmona 1983, 124-127; Carmona 1990b, 108-115). En la década de 1840 el comercio de Santiago se encontraba en una etapa de estancamiento/decadencia.[123] Es preciso destacar que desde los años 1760 habían ido adquiriendo protagonismo dentro de la actividad comercial compostelana inmigrantes procedentes de La Rioja, especialmente de Ortigosa de Cameros y de Asturias. La mayoría habían establecido almacenes en la ciudad y en los puertos de Carril y Padrón, especializándose en el comercio de textiles y coloniales pero inmersos también en diversas inversiones industriales (Barreiro 1984, 397-400). Destacaron como iniciadores del proceso José Antonio de Andrés García, Manuel de la Riva Moreno, Silverio Moreno Ibáñez, Pedro de Andrés Ibáñez y el asturiano Ramón Pérez de Santamarina. Sus sucesores ocuparon un lugar importante en la economía urbana a lo largo del siglo XIX. Sobresalieron por su actividad industrial, comercial mayorista, y como contratistas de obras públicas. A estas sagas pioneras siguieron otras, procedentes de las mismas regiones. Manuel Pérez Sáenz y Simeón Gracia de Olalla, por ejemplo, constituyeron, entre finales del siglo XIX y principios del XX, sendos bancos que se vincularon a proyectos industriales tales como la producción de electricidad (Barreiro 1988; Carmona 1996; Eiras Roel 1981; Facal 2003b; 2005; Pernas Oroza 1999; Pérez Constanti 1911 y 1913; Pose Antelo 1992; Saavedra 1993-1994).

Por lo que se refiere a las actividades industriales, la más característica de la ciudad era el curtido. Impulsado inicialmente por gallegos e inmigrantes vascofranceses, había experimentado una época dorada entre 1790 y 1830, pero el encarecimiento de la materia prima y la pérdida de los mercados coloniales del Río de la Plata, de donde procedía parte de los cueros, afectó tanto a las fábricas como a los comerciantes mayoristas de cueros compostelanos. La salida de la crisis del sector coincidió con varias transformaciones: un proceso de especialización hacia la producción de suela, el cambio generacional en la segunda mitad del siglo XIX y la incorporación a la industria de comerciantes mayoristas de cuero. Según la contribución industrial, entre 1856-1879 el sector del curtido gallego ocupaba el primer puesto en la producción industrial nacional de ese sector, aunque ya estaba experimentando un proceso de declive, al pasar de aportar el 27,18% de la recaudación nacional al 22,46% en los años citados (Carmona 1990a, 24; Carmona Badía y Fernández Vázquez 2003, 42; Lindoso 2006, 86-98). La provincia de A Coruña concentraba la mayor parte del sector del curtido en Ga-

[123] Véase la voz *Coruña, La (provincia)* (Madoz 1848-1850).

licia, y Compostela era el principal centro productor (Carmona Badía y Fernández Vázquez 2003).

En la década de 1860 algunas iniciativas importantes trataron de revertir este proceso de lenta decadencia en la que estaba inmersa la capital gallega. En primer lugar se introdujeron notables mejoras en la red viaria. Entre 1863 y 1866 entraron en funcionamiento las carreteras que conectaban Santiago con los núcleos urbanos más próximos, en cuya construcción participaron empresarios de la ciudad: Lugo-Santiago, finalizada en 1863; Ourense-Santiago (1864), y Santiago-Noya (1866). Más importante y significativo fue el proyecto de construcción de un ferrocarril entre la ciudad y el puerto de Carril. La aventura ferroviaria se inició en 1860, con la presentación de los planos para construir la línea. El proyecto, que fue una iniciativa local, obtuvo la aprobación definitiva del Gobierno el 13 de diciembre de 1861. A pesar del corto trayecto, 45 kilómetros, la construcción de la línea resultó muy dificultosa por efecto de la falta de capital y del incumplimiento de diversas casas constructoras. La línea no pudo ser inaugurada hasta septiembre de 1873. En todo caso, es en el marco de este esfuerzo modernizador que se debe situar el proyecto de creación de un banco que contara con derecho de emisión.

9.6.1. Proceso de constitución y principales accionistas del Banco de Emisión y Descuento de Santiago

Los primeros pasos para la creación del Banco de emisión de Santiago comenzaron el 28 de marzo de 1863 con una reunión celebrada en el salón de sesiones del Ayuntamiento de la ciudad. A ese encuentro acudieron 43 personas y en él se aprobó la creación de una sociedad anónima, con sus Estatutos y Reglamento, sociedad que tendría como objeto convertirse en banco de emisión. Solo 35 personas o sociedades de los asistentes o representados se comprometieron por escritura notarial a constituir finalmente el Banco de Emisión de Santiago.[124]

La idea de los promotores era crear una institución con capital suficiente para permitir el fomento de los negocios mercantiles, mediante la acumulación de aportaciones menores, sin que ningún inversor específicamente asumiese grandes riesgos. Antes de conseguir la aprobación legal, según establecía la Ley de Bancos de 1856, instituciones económicas y políticas relevantes de la ciudad y de la provincia debían emitir informes favorables, y el Banco de España había de ejercer su derecho preferente a instalar una sucursal en la ciudad.

---

[124] Se suscribieron las 1.500 acciones. La escritura de constitución se realizó ante el notario Quiroga en abril de 1863 y recoge a los suscriptores iniciales, Estatutos y Reglamentos que reproducimos en apéndice. AHUS, Protocolos, Quiroga, 10547, fol. 233, núm. 59, 1863. Los nombres de los accionistas presentes en esta reunión y que son los accionistas iniciales son recogidos en Pose Antelo (1987, 418-419).

No resultó difícil a los promotores del Banco conseguir el apoyo de las instituciones locales o provinciales. Estas fueron: la Diputación Provincial; la Junta Provincial de Agricultura, Industria y Comercio el Ayuntamiento de la ciudad compostelana, y la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago.[125] El Banco de España, por su parte, no mostró ningún interés por instalar una sucursal en Compostela.[126]

Los promotores enviaron su propuesta al Ministerio de Hacienda el 10 de abril de 1863. En junio fue remitida al Consejo de Estado, que emitió un informe favorable el 9 de julio, aunque realizó unas sugerencias de modificación.[127] Los Estatutos (41 artículos) y el Reglamento (109 artículos) remitidos, según se recoge en los informes del Consejo de Estado, eran idénticos a los presentados por el Banco de Bilbao. Antes de finalizar el trámite, los promotores propusieron algunos cambios, el más trascendente de los cuales era eliminar un párrafo del artículo 2 de los Estatutos que otorgaba a los socios fundadores derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones en caso de que se produjese una ampliación de capital. El Banco fue finalmente autorizado el 15 de mayo de 1864 y quedó definitivamente constituido el 21 de agosto siguiente.

El capital quedaba establecido en 750.000 pesetas, y la duración de la sociedad en veinticinco años.[128] El día 6 de septiembre de 1864 se reunió la Junta de Accionistas del Banco, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, y se eligió a la Junta de Gobierno. Las operaciones comenzaron el 20 de septiembre en la calle Casas Reales número 4. Posteriormente se trasladó a la Agalia de Arriba número 11 (núm. 5 antiguo).[129]

Accionistas del Banco de Santiago

Entre las 10 personas que en el decreto de creación figuran como concesionarios del nuevo Banco, aparecen nombres importantes de la burguesía más tradicional de Santiago junto a empresarios de origen riojano y algunos profesionales. A esos nombres se añadiría el futuro banquero Manuel Pérez Sáez, quien ejerció como director del Banco de Santiago

---

[125] Libro de Actas de la Diputación, sesión de 27 de abril de 1863, Archivo de la Diputación da Coruña; Junta Provincial de Agricultura, Industria y Comercio de A Coruña en Archivo del Ministerio de Agricultura, legajo 225, exp. 1; Sesión extraordinaria de 2 de mayo de 1863, Ayuntamiento de Santiago en AHUS, Consistorio, 1863.

[126] Actas del 15 de junio de 1863. AHBE. Secretaría. Caja 416.

[127] Archivo del Consejo de Estado, Hacienda, Bancos y Sociedades, expediente 20280.

[128] *BOPC* (1864) núm. 144. *Gazeta de Madrid,* los días 21 de mayo, 7 de junio y 25 de agosto. CLE 1864 p 623, 644-667, y CLE segundo semestre, págs. 359-360.

[129] En la sesión del 30 de septiembre del Ayuntamiento de Santiago se hace referencia a la circular del Banco comunicando su apertura. El director era Manuel Pérez. AHUS Consistorios libro de Actas de 1864, fol. 57 y Serie Indeterminados 1844-1868, ref. 34-1-1, págs. 218-256. Los gastos de instalación, mobiliario e impresión de billetes ascendieron a 22.116,83 pesetas (Banco de Santiago 1865a).

durante los primeros meses de existencia; José Gasset y Montaner (100 acciones), los hermanos Santiago y Luis de la Riva, o los fabricantes de curtidos y comerciantes mayoristas Ventura Rivera (10 acciones) e Isidro de la Riva (10 acciones). La mayoría de los accionistas tenían al menos cinco acciones, lo que les daba derecho de voto en la Junta General.

La presencia de los prohombres locales como accionistas destacados del Banco resulta poco sorprendente; sí lo es, en cambio, el hecho de que la mayor parte del capital estuviera en manos de capitalistas vascos, que en conjunto llegaron a suscribir el 53,3% de las acciones. Se trataba de las sociedades Conrad y Martínez de Bilbao (90 acciones), Soltura y Amezaga, J. y la Sociedad de Crédito Vasco (500).[130] Esta última sociedad parece haber seguido una estrategia de impulso a la creación de bancos de emisión en el norte de España, puesto que también figuraba como promotora de la constitución del Banco de Oviedo.[131] Es posible que fuese esta sociedad vasca la que precipitase la creación del Banco. Según un testigo acreditado, «hace unos meses que venía hablándose en esta población de la conveniencia de la creación de un establecimiento de aquella clase, pero aun hubiese sido muy tarde su realización a no haberse presentado el día 23 o 24 del pasado marzo, dos sujetos de Bilbao, uno de ellos el director del Crédito Vasco que fueron los que promovieron la reunión reservándose para sí 800 acciones, que después rebajaron a 700, quedando solamente para el pueblo otras 800, que en seguida como dejo dicho fueron colocadas, más bien por alarma, al ver que los promovedores se quedaban con tantas, que por el interés del negocio».[132]

La representación de los accionistas a las Juntas Generales se reducía a quienes tuvieran al menos cinco acciones, aunque todos podían asistir pero sin derecho a voz y voto. Cada persona tenía un voto, independientemente del número de acciones, siempre que poseyese al menos cinco. La primera Junta General se celebró en septiembre de 1864, en el salón de sesiones del Ayuntamiento;[133] estuvo presidida por el alcalde de la ciudad y el representante del Gobierno en la provincia, Justo Iglesias Núñez. Varios accionistas denunciaron el acto como una reunión ilegal,[134] basándose en que estaban convocadas personas

---

[130] Sociedad de Crédito constituida en Bilbao en 1861 con un capital social de tres millones de pesetas, con una política de emisión de importante cantidad de obligaciones a corto plazo, con inversión en el ferrocarril Tudela-Bilbao, en suspensión de pagos en noviembre de 1865. Se disolvió en octubre de 1868 (Tortella 1973 [1975, 3.ª edición], 108, 111, 282).

[131] El 15 de abril de 1863 se reunieron en el salón del Ayuntamiento de Oviedo comerciantes ovetenses, promovidos por Sociedad de Crédito Vasco, en la que esta suscribió 500 acciones (García López 1989, 32).

[132] Carta de Manuel Pérez a «Rodríguez Salcedo» del 14.4.63. Archivo Banco Gallego.

[133] *BOP*, 31 de agosto de 1864.

[134] AHUS, Protocolos, J. Curros y Casal 10335. Acta núm. 183 de 9 de septiembre de 1864.

CUADRO 9.6.1: Concesionarios que figuran en el decreto de fundación del Banco de Santiago

Patricio de Andrés Moreno	Presidente, 38 acciones; 45 años; de origen riojano; propietario de tierras; contratista de obras públicas; empresario y socio de García Valenciano y Cía.
Benigno Artime y Rodríguez	Vicepresidente. 30 acciones; 40 años; director de la Fábrica de Curtidos das Brañas en Carril propiedad de Pérez de Santamarina. Almacén de tejidos. En 1859 fue nombrado comisionado del Banco de España
Ángel Martínez de la Riva Andrés	Secretario. 20 acciones; 46 años; corredor de cambios
Vicente Cisneros y Recarey	Propietario; 30 acciones; 40 años
Pedro Antonio García y Feijo	20 acciones; 47 años; almacén de tejidos
Ángel Gigirey y Suárez	20 acciones; 33 años
Manuel Herrero Boj	30 acciones; 41 años; aragonés de origen gallego; comerciante de tejidos y socio de la casa asturiana Herrero y Cía.
Luis Labarta y Raña	30 acciones; 60 años
Remigio Ochoa Ruiz	20 acciones; 33 años; riojano; almacén de tejidos
Manuel Pío Moreno Rey	40 acciones; 70 años

Fuente: AHUS, Quiroga, 10547, fol. 233, n.º 59, 183.

que no figuraban en las listas de suscriptores iniciales ni tampoco en la de suscriptores adicionales elaborada en enero de 1864. Denunciaban también que no se había convocado a todos los accionistas.[135] Los enfrentamientos se reprodujeron en la segunda reunión de la Junta, celebrada en mayo de 1865. Estos incidentes nos inducen a pensar que hubo dos grupos de intereses económicos o políticos contrapuestos en la ciudad, y que volverían a salir a la luz con motivo del proceso de liquidación del Banco.[136]

9.6.2. Organización interna del Banco de Santiago

La Junta de Gobierno estaba compuesta por 12 individuos y tres suplentes elegidos por la Junta General de Accionistas. Su gestión estaba supervisada por un comisario regio. Dos personas ocuparon el cargo de comisario regio en el Banco de Santiago: Fernando Núñez del Cañal (1864; agosto de 1865-agosto de 1866) y Domingo Gorostola (febrero de 1865-julio de 1865, y desde septiembre de 1866 hasta la eliminación del cargo). En octubre de 1864 se nombró a Núñez del Cañal, pero fue cesado por Real Orden del 5 de noviembre y sustituido de forma interina por el alcalde Hilario Rioja, y en enero de 1865 por el nuevo alcalde Benito Amor Labrada. En febrero de 1865 se nombró a Domin-

[135] Entre los excluidos estaba Remigio Ochoa. AHUS, Protocolos: A. Montero y Patiño. 10155, acta núm. 52 del 6 de septiembre de 1864.

[136] Convocatoria de Junta de Accionistas para discutir la conveniencia de liquidar el Banco. *Gaceta de Madrid*, 27 de abril de 1869.

go Gorostola, quien a su vez en julio, según Real Orden de 13 de julio de 1865,[137] fue sustituido por el anterior comisario Núñez Canal. Este, a su vez, fue cesado el 7 de septiembre de 1866, y sustituido de nuevo por Domingo Gorostola, quien debió ejercer hasta la eliminación de estos cargos con la Revolución de septiembre de 1868. Las sustituciones obedecieron a razones de salud.

La duración del cargo para los consejeros de la Junta de Gobierno era tres años, y los miembros podían ser reelegidos. El Reglamento establecía que seis de los miembros de la Junta de Gobierno debían ser comerciantes, estar domiciliados en Santiago y tener cumplidos veinticinco años. Para formar parte de la Junta de Gobierno, había que disponer de 15 acciones, y se prohibía a los extranjeros, a las personas declaradas en quiebra y a aquellos que estuviesen en descubierto con el Banco. Tampoco podían pertenecer a la Junta de Gobierno al mismo tiempo aquellas personas que tuvieran entre sí sociedad de intereses, bien en comandita o colectiva, y tampoco cuando existieran vínculos familiares (padre, hijo, yerno, nieto, cuñado o hermanos). De hecho, en la Junta de Gobierno del Banco de Santiago se irán sustituyendo los socios: Manuel Pío Moreno por Manuel Moreno García Pan, y Lucas de la Riva por su socio Florencio Lozano.

Dentro de la Junta de Gobierno existía una comisión inspectora compuesta por tres individuos y con carácter permanente. Sus cargos se renovaban anualmente y también podían ser reelegidos. Por las atribuciones que los Estatutos otorgaban a esta comisión permanente, resultaba ser la que en realidad controlaba y marcaba la marcha del Banco de Santiago: acordaba los giros; aceptaba o negaba los descuentos, anticipos, cobranzas y depósitos; admitía la apertura de una cuenta corriente, además de las funciones de vigilancia sobre el cumplimiento de Estatutos y Reglamento. El Reglamento la obligaba a reunirse al menos tres veces por semana, y uno de sus miembros debía asistir diariamente a las oficinas, y disponer de una de las cuatro llaves de la caja general. Hay constancia de su poder y actuación en dos ocasiones en la historia del Banco: en marzo de 1866, decide no pagar al Banco de La Coruña efectos que este había enviado al Banco para cobrar y, en septiembre de ese mismo año, informa de la dejación de funciones del director gerente, lo que finalmente condujo a su cese en el cargo, como trataremos posteriormente.

Permanecieron durante la vida activa del Banco en la Junta de Gobierno Ángel Gigirey, Patricio de Andrés Moreno y Vicente Francisco Cisneros. En la Junta celebrada en noviembre de 1867, Manuel Herrero y Pedro Antonio García, que habían permanecido desde el inicio, no aceptaron su reelección, aunque Herrero sí aceptaría pos-

---

[137] AHN, Hacienda, leg. 436.

teriormente formar parte de la Comisión encargada de la liquidación de la entidad. Entre los accionistas incorporados con posterioridad a la constitución del Banco de Santiago, que por tanto no formaron parte del núcleo inicial, pero permanecieron desde entonces en la Junta de Gobierno, destacan Gerardo Neira Flórez y los hermanos José y Francisco García Barros; de ellos, G. Neira Flórez formó parte de la Comisión liquidadora.

Además de la Junta de Gobierno y la comisión, existía el cargo de director gerente, quien debía depositar 50 acciones del Banco como fianza. Se encargaba de la gestión de los negocios y de la dirección de la oficina, adonde debía asistir diariamente; todos los cobros y pagos debían tener su autorización. Podía ser destituido si «la Junta de Gobierno considera que los intereses del Banco no están atendidos con suficiente celo e inteligencia», y de hecho en 1866 se produjo el cese del director. Debía asistir a las Juntas de Gobierno y a las de la Comisión permanente aunque solo con voz consultiva. El Reglamento lo obligaba a guardar secreto de las operaciones realizadas con terceros. Tendría en su poder una de las cuatro llaves de la caja general (las otras tres, la Comisión permanente ya citada, el comisario regio y el cajero). Estaba obligado a presentar mensualmente un informe a la Junta de Gobierno sobre el estado de las operaciones. Proponía a la Junta de Gobierno la terna de empleados y tenía capacidad para suspender a los empleados. El director debía estar presente en los arqueos generales realizados, uno a la semana y otro semestral; lo acompañaban la comisión permanente, el presidente de la Junta de Gobierno, el secretario y el cajero.

El primer director fue el banquero de Santiago Manuel Pérez Sáez (octubre de 1864-abril de 1865); en el segundo ejercicio se nombró a Domingo A. de Lera y Sabater (junio de 1865-septiembre de 1866) que hasta aquel momento era el tenedor de libros. De Lera ejerció como director hasta su destitución en septiembre de 1866; el motivo alegado por la Junta de Gobierno fueron las pérdidas ocasionadas al Banco al dejar perjudicar unas letras que no pudieron ser protestadas.[138] El tercer director fue el accionista Manuel Moreno García Pan, quien ejerció de modo provisional hasta abril de 1867. El cuarto y último director fue Lorenzo del Riego (junio de 1867-septiembre de 1867), que estaba emparentado con Luis Labarta, uno de los accionistas fundadores.[139]

---

[138] Inicialmente, y posiblemente para no causar alarma entre el público, el Banco hablaba de cese y no de destitución, según correspondencia entre el Banco y su corresponsal en Pontevedra, Suárez Cobián. Copiador de correspondencia 1866-1869 de Bernardo Suárez Cobián. Museo Provincial Fondo Pita-Cobián.

[139] El 25 de abril de 1867 la Junta de Gobierno del Banco dio poder a Lorenzo López del Riego para que representara al Banco en calidad de director gerente. AHUS, Protocolos, Fernández Ulloa, 1867, núm. 376.

9.6.3. Operaciones del Banco de Santiago

Las memorias de la institución mencionan el comercio y la industria como sectores a los que fundamentalmente se van a dedicar los recursos; en ningún lugar se habla de la agricultura. La habitual operatoria del Banco giraba en torno a los billetes, de los que se confeccionaron 2,25 millones de pesetas, aunque se dispuso que circularan solo 250.000 pesetas, manteniendo el resto en un armario de hierro con tres llaves.[140] Los billetes se entregaban a cambio del descuento, de los préstamos o por la compra de letras, y era fundamental que fuesen aceptados como medio de pago en la ciudad. Estos billetes, como los de todos los bancos de emisión, podían ser utilizados para pagos a Hacienda y a las Administraciones Públicas, aunque los ciudadanos individualmente podían no admitirlos en pago. Así, en muchos contratos de pago o préstamos, obligaciones, etc., y en la mayoría de las letras de cambio de la época, hemos comprobado que se excluía explícitamente la admisión de cualquier tipo de papel moneda en pago.

El Banco estaba autorizado a descontar documentos de pago, pagarés o letras, para lo que se exigían tres firmas de confianza, aunque se admitía la posibilidad de dos bajo la responsabilidad de la Junta de Gobierno (art. 8.º de los Estatutos); una de ellas debía ser de Santiago; el plazo máximo era de 90 días.

El volumen de cartera (compuesta por descuentos, efectos que negociar y efectos para cobrar), junto con efectos enviados a los corresponsales, fueron las dos principales partidas de inversión. Respecto a las condiciones y garantías de las operaciones, el Banco de Santiago estableció sus propios criterios de acuerdo con la ley. Para los préstamos admitía como garantía: monedas, metales preciosos o títulos y documentos de la Deuda del Estado y del Tesoro Público. En el caso de metales preciosos, la cuantía máxima del préstamo era el 90% del valor intrínseco.[141] En el caso de que el valor de la garantía disminuyese por debajo del 10% tasado, si el prestatario no reponía la diferencia de valor, el Banco se otorgaba el derecho de venta de la garantía. También podría vender la garantía si al vencimiento no se efectuase el pago del préstamo. Se estableció un mínimo de 500 pesetas para obtener un préstamo con garantía de efectos. El tomador de dinero en concepto de anticipos suscribía un pagaré y el Banco le entregaba un recibo de los efectos o metales que recibía bajo prenda. El Reglamento fijaba 30.000 pesos fuertes (150.000 pesetas) como volumen máximo de crédito por persona.[142] Los préstamos en garantía comenzaron a registrarse en diciembre de 1865.

---

[140] Los billetes del Banco estaban expresados en reales.

[141] Artículo 80 del Reglamento.

[142] Al no conservarse los libros de actas, se desconoce la cuantía efectiva. Las memorias tampoco informan de esta cuestión.

Admitía igualmente la cuenta corriente sin interés, siempre que el saldo fuese superior a 1.250 pesetas, y podía ingresarse metálico, efectos para cobrar en Santiago[143] y el importe líquido de los descuentos. El titular de la cuenta disponía de talones; podía extender libranzas y contraer obligaciones contra su cuenta hasta la cantidad disponible. El nivel de cuentas corrientes depositadas en el Banco fue muy bajo. No parece haber sido un instrumento adecuado puesto que no estaban primadas con interés, y los/as ahorradores/as tenían alternativas más rentables, tales como depositar su pequeño capital en casa de comerciantes mayoristas.

En el mismo sentido, admitía depósitos voluntarios: efectos públicos nacionales y extranjeros, letras de cambio y billetes, monedas y lingotes de oro y plata, piedras preciosas, oro y plata labrada y acciones y obligaciones de toda especie, excluidas las acciones del Banco. Por su custodia cobraba el 1/8% del valor del depósito. Se podían depositar cantidades en metálico, para disponer de las mismas cuando el cliente lo demandase, entregando a cambio un recibo pagadero a la vista y a la orden del Banco. Según los balances, las imposiciones voluntarias tampoco atrajeron capitales: solamente se registraron en julio de 1867, y alcanzaron las 71.000 pesetas.

9.6.4. Los recursos y el crédito

Aunque inició sus operaciones el 20 de septiembre de 1864, los billetes del Banco de Santiago no comenzaron a circular hasta marzo de 1865. La Junta de Gobierno era consciente de la escasa capacidad de absorción de billetes de la economía local y, para evitar su depreciación, optó por una emisión baja:[144]

> […] A primera vista parece exigua esta cifra (se refiere a la circulación de billetes), pero a la más ligera reflexión se observa que siendo hasta aquí el uso de los billetes completamente extraño a los cambios en la plaza, el aumento progresivo de la circulación no puede conseguirse sino paulatinamente; y la Junta se promete obtener el éxito más satisfactorio en vista de la espontánea aceptación con que se reciben desde el primer día por el comercio, movimiento que sin duda llegará a extenderse a todas las demás clases por virtud del general conocimiento de las sólidas garantías que reúne el Banco, y en las cuales descansa el desarrollo de su crédito, generalizándose a la vez prácticamente la idea de las ventajas de la circulación de billetes que tanto contribuye al activo movimiento de las transacciones […] (Banco de Santiago 1865a).

---

[143] Cuyo cobro se confía al Banco y con un vencimiento no superior a diez días.

[144] Según se desprende del arqueo realizado por los liquidadores en 1870, la intención del Banco era de alcanzar la cifra de 750.000 pesetas. Sin embargo, solo puso en circulación 250.000, y los otros 500.000 nunca llegaron a figurar en la contabilidad del Banco.

GRÁFICO 9.6.1: Principales partidas del Pasivo. Banco de Santiago
(millones de pesetas)

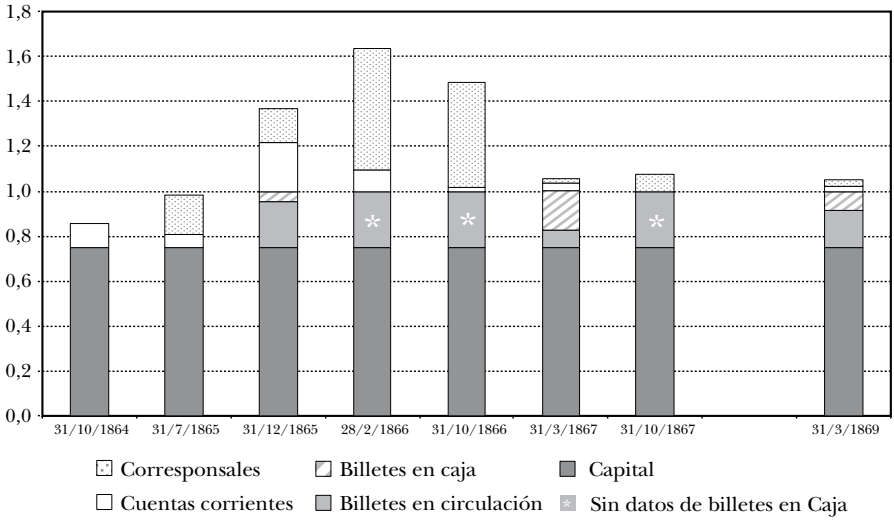

Fuente: Estados de situación del Banco de Santiago. AHN, Hacienda, legajo 436.

Esto, sin embargo, resultaba contradictorio con el deseo del Banco de ofrecer un tipo de interés por debajo del inicial 7% anual para descuento y préstamos El primer mes que se pusieron en circulación los billetes, marzo de 1865, alcanzó la cifra de 134.700 pesetas. En diciembre subió a 202.000 pesetas, que fue la cifra de circulación máxima de billetes; el mínimo de circulación se dio en octubre de 1866, cuando quedó situado en 28.250 pesetas. En 1867 la circulación se movió entre 131.500 pesetas en junio y 51.500 en agosto. La Junta de Gobierno justificaba la escasa circulación por la falta de hábitos en la ciudad y recomendó a los accionistas que utilizasen los billetes para contribuir a popularizar su uso como medio de pago corriente.

Hasta abril de 1865 las existencias metálicas fueron muy elevadas; más del 50% de sus recursos era metálico. Teniendo en cuenta el bajo nivel en que se movió la demanda de billetes, se puede pensar que el elevado encaje no obedecía tanto a una política de precaución para enfrentarse a la convertibilidad de los billetes, sino más bien a una política de apoyo al comercio en su demanda de metálico. En realidad, Santiago parece una economía que ofrece metálico; quizá el pago de las rentas agrarias y los donativos a la catedral y demás instituciones eclesiásticas proporcionase a la ciudad ese metálico que después saldría hacia otras economías (Facal 2001). La creación de dinero por parte del Banco fue casi nula.

Todavía más modesta fue la aportación de las cuentas corrientes. Cuando fueron relativamente más importantes, entre agosto de 1865 y febre-

GRÁFICO 9.6.2: Banco de Santiago. Principales partidas del Activo

(millones de pesetas)

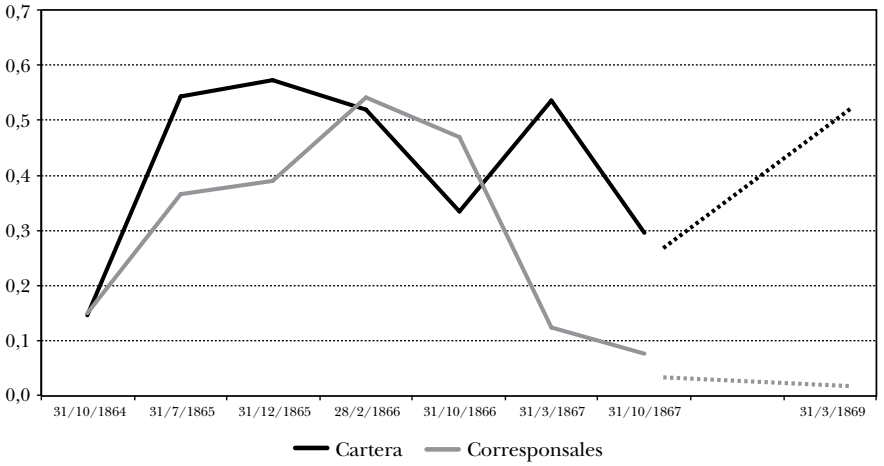

Fuente: Estados de situación del Banco de Santiago. AHN, Hacienda, legajo 436.

ro de 1866, llegaron a suponer un 17% de los recursos disponibles. No recibían remuneración y, por tanto, debían ser fondos remesados para hacer frente a las órdenes de pagos pendientes. Como consecuencia de la debilidad de la captación de recursos ajenos, el capital social supuso como media el 77% de los recursos totales disponibles.[145]

Por lo que hace al Activo del Banco, las operaciones de cartera fueron en continuo aumento hasta agosto de 1865, cuando alcanzó un saldo máximo de 510.250 pesetas. En su mayor parte eran descuentos de efectos de la plaza;[146] es decir, pagarés y letras de cambio giradas sobre comerciantes de la ciudad. La cartera fue la inversión más importante del Banco, hasta octubre de 1867, con un saldo medio de 261.250 pesetas.

A partir del segundo semestre de 1865, coincidiendo con el cambio en la Dirección, se produjo una recomposición del Activo. Da la impresión de que el nuevo director, Domingo de Lera, dio un giro a la actividad: se estancó el nivel de los descuentos y crecieron las operaciones con corresponsales. El saldo de corresponsales deudores llegó al máximo, en febrero de 1866, con 540.500 pesetas (41% del Activo). Este saldo permaneció elevado hasta otoño de 1866, oscilando entre 540.500 y 328.250 pesetas. Por el contrario, los saldos acreedores de corresponsales (Pasivo del balance) eran muy pequeños: el máximo alcan-

[145] Teniendo en cuenta la circulación.

[146] Los estados de situación desglosan la cartera en efectos: descontados, para cobrar y negociar. La que recoge el mayor volumen son los efectos descontados. Sin embargo las memorias en su balance semestral expresan la cartera en dos conceptos: sobre la plaza y sobre otras del reino, y la que presenta un mayor volumen es sobre la plaza.

zado llegó a 152.500 pesetas en febrero de 1866, momento de máxima actividad de la institución. Los saldos de la cuenta de corresponsales siempre fueron favorables al Banco de Santiago, lo que significa que la entidad situó un mayor volumen de negocio fuera del que recibió de sus corresponsales.

Una parte de estas operaciones respondían al papel de intermediario que desempeñaba el Banco para los comerciantes-banqueros locales, especialmente en lo relativo al cobro de letras que pagar en otras plazas. La tabla 9.6.1 muestra operaciones realizadas entre el Banco de Santiago y uno de los más importantes de esos comerciantes-banqueros: Manuel Pérez. Se aprecian las compras de letras y giros realizadas por el Banco. Las de mayor cuantía correspondieron a cesión de efectos que negociar sobre distintas plazas realizadas por Manuel Pérez al Banco de Santiago; solían ser letras sobre A Coruña, Ferrol, Barcelona, Londres o París.

TABLA 9.6.1: Desglose de los ingresos realizados por el Banco de Santiago en la Caja de Manuel Pérez Sáez
(reales)

	Total ingresos	Giros	Descuentos	Endosos
1864	32.460,00	32.250,00		
1865	113.464,00		15.000	98.464,00
1866	85.833,25	7.892,50		52.965,25
1867	50.309,75	44.617,25		5.692,50
1868	64.296,50			64.296,50

Fuente: Libros mayores de Manuel Pérez Sáez. Archivo Banco Gallego.

Los resultados obtenidos por el Banco y los dividendos repartidos fueron muy pequeños. En el primer ejercicio se produjo un saldo positivo de casi 5.500 pesetas; como era un saldo insignificante, se acumuló en el ejercicio siguiente. En este segundo ejercicio se repartieron 30 pesetas por acción, lo que representaba el 6% de interés sobre el capital, el más elevado y único de la historia del Banco. En el tercer semestre de actividad posiblemente se repartió un dividendo del 2,66%.[147] En el ejercicio de noviembre de 1865-abril de 1866 se repartió un dividendo de 15 pesetas por acción, es decir, el 4,5%.[148] Posiblemente no se volviese a repartir dividendos hasta noviembre de 1867.[149]

[147] En la contabilidad de Manuel Pérez Sáez figura por dividendos del Banco un ingreso de 200 pesetas por 15 acciones.

[148] No he podido localizar la memoria del Banco de este ejercicio y solo se dispone del estado de situación de junio de 1866, en el cual consta un dividendo activo por pagar de 13.200 pesetas. La contabilidad de Manuel Pérez Sáez registra el ingreso que este percibió por sus 15 acciones, 22,5 pesetas, que ingresaron en su caja el 11 de junio de 1866.

[149] No hay disponible memoria correspondiente al ejercicio de noviembre de 1866 a abril de 1867, y la contabilidad de Manuel Pérez Sáez no refleja ingresos por dividendos.

El incremento de ingresos procede de intereses y utilidades de banca. El primer y el segundo ejercicio fueron los más brillantes de la corta historia del Banco de Santiago. Aumentaron los ingresos con el incremento de los negocios de banca con corresponsales, pero ello se tradujo también en un aumento del gasto en comisiones. La inversión en instalación y mobiliario ascendió a 22.500 pesetas. La mayor parte de los gastos se correspondieron con pagos de salarios, sueldo de director y gastos de oficina, y oscilaron entre 12.250 y 16.250 pesetas.

9.6.5. La crisis de 1866 y la destitución del director gerente

La crisis financiera de 1866 se tradujo en Santiago en una disminución del volumen de negocio y en el aumento de los impagados, según reflejan los protestos notariales. Los meses más duros, teniendo en cuenta las cantidades y el número de personas afectadas, fueron mayo, julio y octubre-noviembre. El Banco de Santiago solo protestó en cinco ocasiones en agosto y octubre. De todos modos, la destitución de Domingo de Lera se produjo por haber dejado perjudicar varios efectos.

El abrupto final del Banco de Santiago estuvo influido por dos hechos: la crisis financiera general y las irregularidades en el Banco atribuidas a la gestión del director. La situación de escasez del metálico comenzó a sentirse en el Banco de Santiago en marzo de 1866, y la causa, en versión del comisario regio, era la extracción realizada por la Administración de Rentas de Santiago dirigida hacia la Administración de Hacienda en A Coruña. En su informe al Ministerio de Hacienda, el comisario menciona también como causa de la escasez la extracción realizada por los particulares como consecuencia del aumento del valor de la moneda de contenido del metálico.[150] Sin embargo, en sus comentarios añadidos al estado de situación no señala la situación de peligro en la liquidez del Banco; al contrario, destaca, «en medio de la crisis, el estado próspero que la simple vista ofrece el establecimiento debido en gran parte a la parsimonia y prudencia que se viene observando en sus operaciones».[151]

Sin embargo, desde marzo el Banco de Santiago había estado extrayendo metálico de las cajas del Banco de La Coruña, lo que indica un cierto grado de apuro. Este último tenía también necesidades de metálico y trató de llegar a un acuerdo con el Banco de Santiago, pero no hubo entendimiento; el de La Coruña terminó por enviar efectos que cobrar sobre la plaza de Santiago. Bajo esta presión directa el Banco de La Coruña logró que el de Santiago aceptase pagar parte de los efectos girados, unas 39.250 pesetas,[152] y para el resto del importe, el

---

[150] Para las extracciones de plata realizadas desde Santiago por particulares, véase Facal (2001).

[151] AHN Hacienda, leg. 438.

[152] Del total de efectos enviados por el Banco de La Coruña, solamente uno de los libradores tenía situados fondos en el Banco de Santiago. LAJGBC 20 de marzo de 1866.

Banco de Santiago indicó al de La Coruña que lo remitiese o endosase a un comerciante de Santiago. Estas desavenencias supusieron el fin de la relación de corresponsalía, pues el Banco de Santiago anunció al de La Coruña que ya no podía continuar prestándole sus servicios. Esta actitud supuso nuevos corresponsales para cada uno en las respectivas ciudades. Posiblemente este conflicto fuese indicativo de algo más que de escasez metálica, ya que en marzo se iniciaron los problemas de la cartera del Banco de Santiago con sus corresponsales.

La crisis económica se dejó sentir en junio con la caída de la circulación, ya de por sí muy baja. A finales de julio la circulación de billetes era de 52.250 pesetas y continuó bajando hasta la celebración de la Junta de Accionistas del segundo semestre. A partir de entonces hubo una ligerísima recuperación. En septiembre estaba resuelta la situación del metálico: las existencias metálicas eran de 36.250 pesetas y la circulación de 34.000 pesetas. La circulación continuó siendo muy modesta hasta diciembre.

Entre febrero y junio de 1866 fueron los *efectos a negociar* la partida que experimentó un descenso más grande, mientras que en ese mismo período el nivel de préstamos prácticamente se duplicó y el nivel de descuentos aumentó un 19%, esto es, aumentó la financiación del capital a corto plazo. Es decir, que la crisis afectó al volumen de los negocios de banca, pero el Banco de Santiago mantuvo la financiación; posiblemente al vencimiento muchos de los pagarés fueron renovados y otros reconvertidos en préstamos con garantía. En 1866, entre julio y septiembre, el Banco aceptó varias letras a 90 días, por valor de 900 libras esterlinas, giradas por el representante del contratista del Ferrocarril Compostelano, sobre Londres y con cargo del contratista J. Mould, que resultarían protestadas.[153]

A la disminución general de los negocios se unió el conflicto entre la Junta de Gobierno y el director gerente, que ocasionó su cese/dimisión. Anteriormente (2.º semestre de 1865) la gestión del director había sido muy elogiada por haber incrementado de forma notable los negocios de banca, «[…] apreciando con la mayor complacencia las relevantes cualidades que ha acreditado en las funciones propias de su cargo el director gerente, a cuyo celo, tino y acierto es debido en gran parte el vigoroso impulso que recibieron todas las operaciones […]» (Banco de Santiago 1865b), lo que había proporcionado un dividendo del 6%.

Pero la Junta de Gobierno comenzó a desconfiar, y en la Junta de Accionistas de noviembre de 1866 comunicó a los accionistas irregularidades, «los graves motivos que la han obligado a tomar una determinación radical […] removiendo de director gerente a Domingo Andrés de Lera» (Banco de Santiago 1866). De Lera no había realizado la liquidación

[153] En concreto 20 de julio, 7 de agosto, 10 y 18 de septiembre. AHUS, Protocolos.

semestral de las cuentas; se había negado a dejar consultar los libros de cuentas a la Comisión inspectora y les había impedido el acceso a los documentos, imposibilitando a la comisión comprobar la veracidad de las operaciones que constaban en la contabilidad. La memoria de ese semestre planteaba utilizar la vía judicial, pero no hay constancia de expediente judicial sobre el tema.[154]

Ante el conflicto que se avecinaba, D. A. de Lera nombró a un procurador para negociar el traspaso de la documentación que estaba bajo su poder, tratando de evitar así que se le achacasen actuaciones u operaciones realizadas por la Administración del Banco de Santiago con posterioridad al abandono de su cargo. De Lera exigía la exhibición de los libros diarios y mayor, las actas de inspección el 30 de septiembre, el último arqueo con el informe del tenedor de libros y un inventario de entrega que expresase fechas y folios de las últimas anotaciones que constaban en los libros de contabilidad.

Ante la negativa del Banco de aceptar sus exigencias, De Lera rechazó cualquier responsabilidad sobre lo que pudiese suceder con la cartera de efectos vencidos a partir de ese momento. La actitud que mantuvo De Lera en este conflicto, junto a las posteriores acusaciones contra la Administración del Banco vertidas por Ángel Martínez de la Riva, con motivo de la liquidación del Banco, muestra que las cosas no estaban tan claras. Fue este accionista quien acusó a la Administración por la inversión que el Banco hizo en deuda consolidada. El nuevo director interino, Manuel Moreno García Pan, se negó a facilitar información al representante de Lera, pretextando no tener poderes. Los perjuicios que la actitud del exdirector podía ocasionar eran de cierta importancia[155] porque, sin documentos que acreditasen las deudas, el Banco tenía dificultades para reclamar el pago.

El contenido de la documentación bajo custodia del director, y a la que finalmente accedió el Banco, proporciona información sobre operaciones del Banco en 1866.[156] Había 20 letras perjudicadas y 21 protestos de letras, que alcanzaban un valor de casi 125.000 pesetas; las letras habían sido emitidas entre marzo y noviembre. Los lugares de procedencia de los efectos perjudicados eran los más próximos a Santiago y los extranjeros, mientras que en las protestadas el origen de las letras más frecuente era Santander y Valencia.[157] En relación con el importe de las letras, los más

---

[154] Solamente las actas notariales han aportado un poco de luz a este suceso. Protocolos, AHUS, Protocolos.

[155] En el ejercicio presentado en noviembre de 1867 se imputaron pérdidas con cargo a este suceso; desde el punto de vista de la Junta de Gobierno, el exdirector Domingo A. de Lera fue el causante de esas pérdidas.

[156] En marzo de 1867 el Banco accedió a la documentación.

[157] Las plazas de origen de las letras: ocho de Villagarcía, tres de Padrón, dos de Málaga, dos de Santiago, ocho de Santander, siete de Valencia. También de Finisterre, Pontecesures, Pontevedra, Tuy, Carril, Vigo, Ourense, Ferrol, Coruña, y fuera de Galicia: Cádiz, Jerez, Bilbao, Zaragoza, Gijón, Liorna, Leeds y París.

elevados se correspondían con las protestadas (entre las 21 protestadas 12 eran superiores a 4.500 pesetas, mientras que las perjudicadas oscilaban entre 300 y 2.475 pesetas). Entre los comerciantes o instituciones implicados en las letras y con importes de consideración, se encuentran exmiembros de la Junta de Gobierno, como Bruno Bartolomé o Benigno Artime o el comisario regio D. Gorostola, o casas mercantiles y bancarias conocidas tales como Herrero y Cía., Banco de Zaragoza, Crédito Cántabro de Santander o Caruana hermanos y cía de Valencia.[158]

En la memoria presentada a los accionistas a finales de noviembre de 1866, la Junta de Gobierno consideró el balance de situación como provisional por falta de comprobación de los datos: «Un balance que es expresión fiel de las cifras que arrojan los libros de contabilidad del Banco, pero sin poder aceptar su verdad absoluta por carecer de los extractos de cuenta de alguno de los corresponsales, cuya importancia se revela en la actividad y movimiento que han tenido las operaciones con los mismos» (Banco de Santiago 1866). Los saldos deudores de corresponsales eran la principal partida del balance; representaba en torno al 40% del Activo. Según este estado de situación, a pesar de la crisis, se obtuvo un exiguo beneficio, 1.840 pesetas; los ingresos habían descendido un 61,29% respecto a los de igual semestre del año anterior, y los gastos habían incrementado en un 35%, ligado a comisiones y gastos generales.

9.6.6. De la destitución del director hasta la liquidación del Banco de Santiago

El año 1867 fue un año de paralización de los negocios mercantiles. Para el Banco de Santiago, esta atonía se añadía a las consecuencias de las anomalías sufridas el año anterior. Esto no obstante, las existencias metálicas se recuperaron, presentando unos niveles ligeramente superiores a los billetes en circulación. Solamente entre febrero y julio de 1867 hubo creación de dinero pero en una proporción muy pequeña. El movimiento de caja disminuyó fuertemente en relación con los dos semestres anteriores. Ello se debió, en palabras de la Junta de Gobierno, a la «paralización general de los negocios que aún se viene experimentando, que dificulta y que hasta a veces imposibilita las transacciones mercantiles».[159]

Por lo que hace a las inversiones, se produjo un conflicto en febrero de 1867. La Junta de Gobierno decidió invertir en efectos públicos 206.097,42 pesetas, que correspondían a 547.500 pesetas nominales. El comisario regio D. Gorostola discrepó sobre la legalidad de esta inversión y consultó con el Ministerio de Hacienda. Este respondió por Real Orden del 16 de marzo obligando al Banco a vender los efectos.

---

[158] AHUS, Protocolos, Ulloa, 1867, acta núm. 58 del 12.03.1867.
[159] Memoria leída el 30 de noviembre de 1867.

El Banco de Santiago se deshizo de la mitad, pero quedaron títulos por un valor de mercado aproximado de 100.000 pesetas. El Banco solicitó al Ministerio que lo autorizase a mantener esta parte de la inversión. No ha sido posible saber si el Ministerio contestó afirmativamente a la petición o la denegó, pero el hecho cierto es que estos títulos permanecieron en la cartera del Banco de Santiago hasta al menos marzo de 1869, y posiblemente hasta el momento de la liquidación. Esta inversión muestra que hacia febrero de 1867 al menos una parte de los dirigentes estaban pensando en continuar con el Banco y que trataban de imprimir un giro a su política.

En la Junta General de mayo de 1867 los accionistas comenzaron a plantearse abiertamente la oportunidad de proceder a la liquidación del Banco. Para hacerlo, sin embargo, resultaba necesario solicitar al Gobierno un cambio en el artículo 104 del Reglamento, que permitiera su disolución anticipada. El Ministerio no resolvió el tema hasta el 5 de enero de 1869.

Por razones que desconocemos, parece que esta resolución gubernativa no fue puesta en conocimiento de los accionistas en la Junta General del 31 mayo de 1869 y hubo que convocar otra al efecto el 27 de julio de 1869.[160] Al fin, la discusión sobre la liquidación del Banco se produjo en una tercera reunión que tuvo lugar el 30 de enero de 1870, en la que estuvo representado más del 70% del capital (1.062 acciones). En ella se decidió solicitar la pertinente autorización del Gobierno para disolver y liquidar la sociedad. El Gobierno declaró legalmente disuelto y en estado de liquidación el Banco de Santiago el 23 de febrero de 1870. La justificación del Gobierno era impecable: «Los accionistas son los que más obligados están a apreciar si la sociedad, por sus resultados y sus condiciones particulares, responde a la conveniencia y utilidad propias de la institución [...]; al reconocerse que no llena el Banco los fines de la ley ni las aspiraciones de los asociados, no es procedente ofrecer obstáculos a las expresadas para que aquel se disuelva y liquide».[161]

Recibida la autorización gubernamental, se convocó una nueva Junta Extraordinaria el 20 de marzo en la que se discutió el modo de realizar la liquidación y se eligió una comisión liquidadora, integrada por Genaro Neira y Flores, Manuel Herrero y Boj y el director Lorenzo López de Rego. A Ángel Martínez de la Riva no se le permitió entrar a esta junta, alegando que la solicitud de certificación para poder asistir estaba fuera de plazo. Ante esta negativa envió a través de notario una protesta para que se incluyese en el acta de la reunión. La protesta decía

---

[160] La sesión extraordinaria tendría lugar el 27 de julio. *Gaceta de Madrid*, 10 de julio de 1869.

[161] Explicación de motivos que precede al decreto de disolución del Banco de Santiago, firmado por el ministro de Hacienda Laureano Figuerola y el presidente Francisco Serrano. CLE, 1870, núm. 116, Hacienda, págs. 166-167.

lo siguiente: «Por lo cual protesta de los acuerdos que puedan tomarse en la citada junta que tiendan a diferir y menoscabar las responsabilidades de la Administración del Banco para hacer efectivo en caja el importe del coste que ha tenido el millón de reales (250.000 pesetas) en títulos del tres por ciento consolidado, comprados por disposición de la Junta de Gobierno y mandado reintegrar por Real Orden de diez y siete de marzo de mil ochocientos sesenta y siete, así como las que incumbir puedan a dicha Administración por resultado de la cuenta de "Responsabilidades del director gerente Dn Domingo A. de Lera" en cuanto aquel pueda afectarla los intereses de los accionistas».[162]

El primer paso dado por la Comisión liquidadora fue enfrentarse con las deudas pendientes. Así, en marzo y abril protestó 10 pagarés por un importe total de 31.250 pesetas. La existencia de estos pagarés muestra que el Banco tenía actividad aun cuando se estaba pensando en la liquidación, y que comerciantes y empresarios continuaron aprovechando los recursos del Banco. En marzo de 1871 los liquidadores resolvieron el cobro de letras protestadas en 1867 al constructor del ferrocarril compostelano J. Mould, vendiéndole la deuda al comerciante de Padrón Rafael Antonio Orense y Figueroa por 3.000 pesetas. Entre los implicados se encontraban los accionistas y dirigentes Ángel Gigirey, Vicente F. Cisneros Recarey, F. García Barros y José García Barros, J. Alonso Sal y fabricantes de lienzos como Benigno Otero y Artime o Esteban Reino.[163]

Finalmente la Comisión presentó las cuentas y balance de la liquidación el 30 de mayo de 1871. No quedó deuda pendiente, según recoge la *Gaceta de Galicia* (prensa local). Es posible que la pérdida fuese del 14,98%.

9.7. El Banco de Burgos (1863-1874)

M. Pilar Pérez García
Universidad de Valladolid

En el siglo XIX, la ciudad de Burgos adquirió una fisonomía marcada por el sector servicios. Ciertamente poseía fábricas y un comercio relevante, pero ya no estamos ante el núcleo distribuidor de lanas que fuera en el pasado. Continuó canalizando la venta de cereales, especialmente con destino a las colonias de ultramar, de ahí que secundase de modo entusiasta la llegada del ferrocarril en los diversos proyectos que se presentaron a lo largo de la centuria (Castrillejo Ibáñez y Ruiz de Mencía 2007).

---

[162] AHUS, Protocolos, Cayetano Iglesias Lloreda, núm. 409, de 20 de marzo de 1870.

[163] A. Gigirey con 30 acciones, Vicente F. Cisneros Recarey con 17 acciones, F. García Barros con 20 acciones y José García Barros con 20; en abril de 1870.

Analizando la población activa en la segunda mitad del siglo, y comparándola con la existente en los años finales del mismo, Pedro Carasa Soto (1987) facilita los datos incluidos en el cuadro 9.7.1.

Si, considerando en conjunto la segunda mitad del siglo, la población activa —que suponía el 50,6% del total— se distribuía con cierta uniformidad entre los tres sectores, este equilibrio se fue perdiendo conforme finalizaba el siglo, al tiempo que disminuía al 40% el porcentaje de población activa.

Aporta Carasa Soto (1987) datos muy interesantes para nuestro estudio y que desglosan los ya contenidos en el cuadro 9.7.1. Afirma que, dentro del sector agrario, había un importante número de propietarios —el 36,4% del total— y que el secundario estaba compuesto en su inmensa mayoría por artesanos —92% del total—. En cuanto al terciario indica que estaba disminuido en el ámbito comercial, estable en el de los sirvientes e hipertrofiado en el burocrático —72,2% del total—. Es interesante hacer notar que, dentro del espectro burocrático, el porcentaje de mayor relevancia lo marcan los militares con un 38,6%. Los profesionales suponían solo un 7,5%, y se atribuyen porcentajes en torno al 7% tanto al clero como a los empleados.

Dentro del sector constituido por abogados, profesionales liberales, propietarios y comerciantes, destacaba, según Castrillejo Ibañez (2007, 19), una pequeña élite que poseía una economía saneada y que intervendría activamente en el proceso desamortizador. Eran estos individuos quienes controlaban el poder político y económico del momento, destacando apellidos como Arnáiz, Casado, Goyri o José Soto y Vega, marqués de Lorca y conde de Encinas. En general muestran un perfil similar «propietarios que en su mayoría realizan estudios de Derecho, en Madrid o en Valladolid […]» y que «forman un grupo cerrado que plantea, independientemente de las ideologías, un mismo discurso: la defensa de los intereses burgaleses» (Castrillejo Ibáñez y Fernández Sancha 1996; Castrillejo Ibáñez y Ruiz de Mencía 2007, 19).

Así pues, nos encontramos con una ciudad de marcado cariz artesanal que poseía algunas fábricas de papel, harinas, almidón, gluten y chocolate, hilados, fundición, cervezas y licores, sombreros y mantas.

CUADRO 9.7.1: Población activa de Burgos en el siglo XIX por sectores de actividad (porcentajes)

Sector	Población activa (segunda mitad de siglo)	Población activa (finales de siglo)
Primario: agricultura	30,80	30
Secundario: industrial-artesanal	29,50	20
Terciario: servicios	39,70	50

Fuente: Los datos se han elaborado partiendo de la información suministrada por Castrillejo Ibáñez (2007) que, a su vez, remite a Carasa Soto (1987, 123 y 124).

En cuanto a las instituciones financieras, destaca la Caja de Ahorros, inaugurada en 1845, y poco más. Existía un grupo de personas dedicadas a actividades bancarias; así, con el oficio de *banqueros* relevantes figuran hacia 1867 Martín Plaza e hijo, Santiago Moral y hermano y los señores Espiga y Bravo (García y García 1867, 284). Pasados unos años, en 1876 tenemos, además, a la viuda de Arroyo Revuelta, a Goyri y hermano, a Cayetano Oria, a Emilio San Pedro, a Rico y Gil y a Villa Hermanos. También había un comisionado del Banco de España, Martín Plaza (Buitrago y Romero 1876, 533). Si bien no son datos precisos, sí nos sirven para hacernos una idea general de cómo muchos comerciantes simultaneaban operaciones de banca con sus otros negocios resistiéndose a darse de alta en Hacienda como banqueros (Coronas Vida 2005, 524).

Según opinión de algunos comerciantes y propietarios burgaleses, los establecimientos existentes no eran suficientes para dar respuesta a las necesidades financieras del momento, pero no todos pensaban así. El Banco de España, por ejemplo, cuando le pregunta el Consejo de Estado en 1862 si tiene interés en abrir sucursal en dicha provincia responde negativamente, aduciendo que no considera «a dicha plaza con las condiciones necesarias para alimentar otro establecimiento».[164] Sin embargo, una serie de industriales, comerciantes y propietarios burgaleses con su alcalde a la cabeza[165] se reunieron el 6 de noviembre de 1862 para analizar la conveniencia de establecer un banco de emisión y descuento en Burgos.

9.7.1. Fundación y funcionamiento interno del Banco

Al contrario de lo que sucedió en los bancos fundados en 1857 que tuvieron un plazo realmente limitado para constituirse, estos bancos *de la tercera hora* pudieron tomar con más calma el proceso. Bien es verdad que esta dilación también los perjudicó al empeorar la situación general de la economía.

En Burgos, la ya citada reunión del 6 de noviembre fue muy fructífera. No solo se acordó la constitución del Banco, sino que se abrió el período de suscripción de acciones y se nombró una comisión para resolver las dudas que pudieran surgir hasta la constitución definitiva de la sociedad. Las suscripciones podían realizarse en casa de Frutos Bohigas, quien también formaba parte de la Comisión junto con José M.ª Simó, Francisco Arqueaga y Marcos Arnáiz (Castrillejo Ibáñez y Ruiz de Mencía 2007, 43). Antes de finalizar la sesión, ya se habían suscrito por los presentes 802 de las 2.000 acciones que formarían el capital del Banco y solo restaba esperar los 15 días que marcaba el período

---

[164] Consejo de Estado, expediente 19482.
[165] El alcalde era entonces Policarpo Casado.

de suscripción pactado, o menos, si antes se completaba el número de accionistas.

El 10 de diciembre de 1862, ante el notario Plácido López de Iturralde se presentaron 57 personas con la intención de constituir una sociedad anónima y dar comienzo al Banco emisor en Burgos (Ruiz y González de Linares 1976; 1982).[166] Diez días después, el 20 de diciembre, solicitaron el permiso conveniente al Gobierno.

La comisión gestora del Banco, que hizo la petición oficial, estaba formada por propietarios y comerciantes de la plaza: Policarpo Casado, Francisco Bohigas, José María Simó, Roque Iglesias, Francisco Arqueaga, Marcos Arnáiz y Pedro González Marrón. La solicitud que presentaban para crear el Banco la respaldaban 55 aportantes de capital y una serie de entidades públicas: el Ayuntamiento, la Diputación Provincial, la Junta Provincial de Agricultura, Industria y Comercio, el Consejo Provincial, etc., que lo consideraban de utilidad para la ciudad y la provincia. Además, el gobernador de Burgos respaldaba a los promotores a los que calificaba como «de conocido crédito y arraigo».[167]

La práctica totalidad de los fundadores se movía en el ámbito de la política aunque, salvo un par de excepciones, su actividad se circunscribía a la provincia de Burgos. Estos alcaldes, diputados o senadores vivían de sus propiedades y de la realización de actividades comerciales o —en menor medida— industriales.

Francisco Bohigas explotaba minas de hierro y cobre, Arqueaga poseía una fábrica de bujías en sociedad con otros, Simó parecía destacar como propietario, Arroyo Revuelta por sus actividades en el sector textil y en los negocios de banca y Pedro González Marrón era abogado y redactor de una revista sobre temas jurídicos (Castrillejo Ibáñez y Ruiz de Mencía 2007, 34). Hay un personaje relevante en la vida del Burgos del momento, Francisco Javier Arnáiz, que era también el mayor contribuyente por entonces. Este hombre de negocios, harinero y gran comprador de bienes desamortizados (Castrillejo Ibáñez y Ruiz de Mencía 2007, 31),[168] suscribió acciones del Banco y, aunque se deshizo de ellas antes de un año, continuó sirviéndose del establecimiento en sus operaciones financieras. Tanto es así que, cuando llegó la liquidación del mismo, Arnáiz era uno de sus deudores de difícil cobro, por lo que fue embargado. Otro accionista y miembro relevante del Banco fue José Soto y Vega, marqués de Lorca y conde de Encinas (Castrillejo Ibáñez

---

[166] En las obras citadas, especialmente en la publicada en 1982, se realiza un amplio estudio del Banco que resulta muy útil aunque faltan algunos datos y otros pueden inducir a confusión.

[167] Consejo de Estado, expediente 19482.

[168] Se involucró también en la puesta en marcha de una explotación agrícola que comprendía viñedos, frutales y cereales, y también levantó una fábrica de harinas y chocolate.

y Ruiz de Mencía 2007, 29), que destacó por su faceta política como senador, diputado, etcétera.

El Consejo de Estado analizó la petición que se presentaba y encontró procedente autorizarla «teniendo en cuenta que en Burgos no existe ningún establecimiento de crédito y que el Banco de España ha renunciado explícitamente a […] crear una sucursal». Pero también apuntaba el Consejo que «no cree que deba aprobarse bajo los Estatutos y Reglamento presentados para su régimen y administración» y esto por motivos que ya había corregido en otras ocasiones y a otros bancos,[169] a saber:

— La reserva que establece a favor de los accionistas fundadores del Banco para adquirir preferentemente las acciones que se emitan en caso de ampliación de capital.
— La pretensión del Banco de poder crear una Caja de Ahorros que dependiera del mismo.[170] Es interesante la argumentación del Consejo para negar esta posibilidad:

> […] si bien se hallaba esa facultad otorgada a favor de uno o dos establecimientos de esta clase, no era en su sentir conveniente asociar a los Bancos de crédito con las Cajas de Ahorro. Estas, por el objeto al que se dedican, están consideradas como unos establecimientos de beneficencia y tienen un carácter privilegiado de que no participan los Bancos, que por más que sean dignos de la protección de la ley, son al fin una asociación particular formada para especular y lucrarse. Existe pues una marcada diferencia entre unos y otros, como son los medios que emplean y los fines a que respectivamente aspiran, y no cree justo ni conveniente el Consejo someter a las alternativas del crédito, a las vicisitudes de las transacciones comerciales, ni a las depreciaciones que estas puedan experimentar por virtud de especulaciones desgraciadas, las pequeñas fortunas de las clases menos acomodadas […].

También observaba el Consejo algunas omisiones: no indicar límites y garantías en los préstamos al Tesoro y la falta de explicitación sobre su incapacidad para poseer bienes inmuebles. Asimismo señalaba que

---

[169] Se refiere a la solicitud presentada por el Banco de San Sebastián.

[170] No parece que los préstamos que se realizaban cuando entró el Banco en funcionamiento se atuvieran a estas pretensiones iniciales puesto que no concedía importes inferiores a 500 pesetas (arts. 38 y sigs. del Reglamento). Sin embargo sí recoge el Reglamento un apartado con marcado contenido social, la dotación de un fondo «con que recompensar a los empleados del Establecimiento en sus personas o en las de su familia y para otros gastos de interés del mismo Establecimiento […]» (art. 133). A pesar de las buenas intenciones, a lo largo de su historia no llegó a destinar el Banco importe alguno a dicho menester.

eran insuficientes las disposiciones que se consignaban para el buen funcionamiento del establecimiento y, además, que «no están colocadas en el orden admitido ya para los demás bancos».

Solicitaba pues el Consejo de Estado una *radical reforma* de los Estatutos y del Reglamento para normalizarlos con la legislación vigente «y singularmente con el Banco de España que debe ser la matriz de todos ellos [...]».[171]

Finalmente, el Real Decreto concediendo la creación del Banco de Burgos llegó con fecha de 6 de noviembre de 1863 y, un día después, se aprobaron los Estatutos y Reglamento por Real Orden donde también se autorizaba a que la constitución definitiva quedara aplazada hasta que se realizase el capital social efectivo con que debiera fundarse.[172]

No tardó el establecimiento en empezar a operar puesto que la primera memoria de actividades se presentó a la Junta General de Accionistas en mayo de 1864, cuando aún no llevaba tres meses funcionando.[173] El local utilizado para su instalación estaba «junto al arco de Santa María, en la planta baja de la casa del Sr. de Simó» (García y García 1867, 284). El horario de apertura al público iba de las 10 de la mañana a las 2 de la tarde.

Los Estatutos se componían de 9 títulos y 47 artículos. En el último título se incluían una serie de disposiciones transitorias donde se indicaba que «el importe de las acciones se hará efectivo tan pronto como se reciba el decreto de autorización y que si a los ocho días después de constituido el Banco algún accionista dejara de consignar el importe de sus acciones, la Junta de gobierno optará entre proceder ejecutivamente contra el moroso, o disponer del pedido porque se halle en descubierto».[174]

Los Estatutos se ajustaban a la legalidad vigente y eran semejantes a los del resto de los bancos de emisión. El banco se constituía como una sociedad anónima por veinticinco años. El capital social ascendería a un millón de pesetas. Para formar parte de la Junta de Gobierno era preciso poseer, al menos, 20 acciones, tener veinticinco años cumplidos y residir en Burgos (art. 18). Respecto a la representación, cada accionista del

---

[171] El informe lleva fecha de 9 de mayo de 1863.

[172] Estatutos y Reglamento del Banco de Burgos. La documentación consultada del Banco de Burgos (reglamentos y memorias) proviene del Archivo Histórico del Banco de España.

[173] Memoria presentada a la Junta General con fecha 31 de mayo de 1864. La primera elaboración contable de la que tenemos noticia, un balance de sumas y saldos, recoge aún la expresión «Documentos provisionales de capital», aunque pocos meses más tarde, en la primera memoria semestral ya figura la denominación «Capital».

[174] Dado el tiempo transcurrido entre la solicitud y la concesión, no es de extrañar que las disponibilidades monetarias de alguno de los promotores iniciales hubieran variado. Desde luego sí que había empeorado la situación económica general. Ya en la primera reunión semestral se daba cuenta de un miembro de la Junta de Gobierno del Banco que cesaba por haber vendido sus acciones.

Banco tenía derecho a voz, y a un voto en la junta general si poseía más de 10 acciones. El derecho de asistencia no podía delegarse; solo las mujeres casadas, los menores, las corporaciones y los establecimientos públicos podrían concurrir por medio de representantes legítimos. En cuanto a las viudas y solteras, podrían «nombrar apoderados especiales» (art. 30). Cada accionista tendría derecho a un voto independientemente del número de acciones que poseyera (art. 31).

Por su parte, componían el Reglamento 10 capítulos y 134 artículos. Desglosaba el contenido de los Estatutos y sorprende la minuciosidad con que trataba los aspectos formales que habían de seguirse en las operaciones y de modo especial en el registro de las acciones y su transmisión. De hecho, al final del Reglamento se recogían modelos normalizados para llevar a cabo la inscripción o la transferencia de acciones.

La administración del Banco, bajo la inspección del comisario regio (nombrado por el Gobierno y que no podría ausentarse de Burgos sin su permiso), era competencia de la Junta de Gobierno, que estaba compuesta por 12 miembros y tres suplentes. La Junta nombraría a un director gerente[175] (al que solicitaría una fianza de 100.000 pesetas) que tendría voz pero no voto en las reuniones y comisiones, y al secretario.

En un anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia* se solicitaban candidatos para cubrir las plazas siguientes en el Banco:[176]

— Director gerente con el sueldo de 6.000 pesetas y el 4% de utilidades líquidas.
— Tenedor de libros, 3.000 pesetas.
— Primer oficial, 2.000 pesetas.
— Dos auxiliares, 1.000 pesetas cada uno.
— Secretario, 3.000 pesetas.
— Un auxiliar, 1.250 pesetas.
— Un cajero, 3.000 pesetas y 500 más por quebranto de moneda.
— Primer oficial, 1.750 pesetas.
— Auxiliar, 1.000 pesetas.
— Cobrador, con quebranto, 1.750 pesetas.
— Mozo, 750 pesetas.
— Conserje, 1.000 pesetas.
— Portero, 750 pesetas.

El comisario regio, Juan Alonso Martínez, y el director gerente, Luis de Sarachu, estuvieron en el Banco de Burgos desde su instalación y cesaron cuando se procedió a la liquidación del mismo. Tampoco la figura del secretario experimentó grandes variaciones: Felipe Corral

---

[175] En el Banco de Valladolid el nombramiento de administrador (director gerente) correspondía a la Junta General de Accionistas.

[176] *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos,* núm. 10, de 17 de enero de 1864.

(desde los comienzos del Banco hasta finales de 1865 o comienzos de 1866) y Felipe Izquierdo (el resto del tiempo).

En cuanto a los miembros de la Junta de Gobierno, la mayoría se mantuvo varios años. Los que dejaron el cargo lo hicieron por haber vendido sus acciones, por cambio de domicilio o por fallecimiento; fueron sustituidos por otros siguiendo los procedimientos legales previstos. No parece que hubiera muchos accionistas dispuestos o con capacidad de pertenecer a la Junta puesto que, cuando les correspondía cesar, con frecuencia volvían a figurar como firmantes en la Junta siguiente.

La remuneración de los miembros de la Junta de Gobierno se concretó en la Junta General de Accionistas que tuvo lugar el 13 de mayo de 1864:[177] un 6% sobre las utilidades líquidas. También se fijó la remuneración del director gerente y aquí es interesante considerar cómo se reflejan contablemente los errores en la determinación de la misma: en principio sería el 4% sobre las utilidades líquidas (hasta abril de 1865), pero ya en 1865 el 4% pasó a calcularse sobre las *utilidades de la banca*. Lo que en principio puede parecer un simple cambio terminológico en realidad supuso que el sueldo del director (la parte variable del mismo) pasara de unas 1.500 pesetas a poco más de 250. En las memorias semestrales no se comenta nada acerca de la repercusión de estas variaciones, así que no sabemos si le hicieron devolver al director parte de las remuneraciones anteriores, aunque no parece.

Contablemente no se recoge remuneración alguna a la Junta de Gobierno hasta el quinto semestre (31 de octubre de 1866). Probablemente la renuncia a cobrar su asignación hasta ese momento se justifica por lo exiguo de los beneficios que lograba el Banco y porque así se podía repartir un dividendo mayor entre los accionistas. Sin embargo, a partir de esa fecha siguió aplicándose el porcentaje para la Junta aunque los beneficios no se incrementaron. Cabe especular acerca del porqué de ese actuar, ligándolo a lo sucedido en enero de 1867, cuando se reunieron algunos accionistas en Junta Extraordinaria para decidir acerca del futuro del Banco. Volveremos sobre ello al hablar de la liquidación del mismo.

9.7.2. Funcionamiento y operaciones del Banco

La actividad del Banco de Burgos fue muy limitada y poco diversificada. Su mayor fuente de ingresos residía en las operaciones de descuento, aunque también hay que tener en consideración los intereses de préstamos y otras actividades de menor relevancia.

A continuación se analizan las operaciones de depósito que, si bien no aportan rendimientos relevantes al establecimiento, sí suponen importes sumamente elevados en comparación con otras rúbricas de

---

[177] Así se manifiesta en la memoria de octubre de 1866, que es cuando comenzaron dichas remuneraciones.

los estados del balance. Luego se tratan los activos y pasivos de mayor relevancia, así como los beneficios obtenidos.

Según el artículo 57 del Reglamento, «los depósitos comunes serán gratuitos; por los de custodia podrá el Banco exigir la retribución que acuerde la Junta de Gobierno, según su clase; y aunque estos se retiren antes de expirar el plazo señalado, no habrá derecho a reintegro alguno de la cantidad percibida por su custodia».

Los depósitos representaron un volumen considerable dentro de los activos y pasivos que incluía el Banco en sus situaciones o balances,[178] superando el 50% en abril de 1867 e incluso el 62% en octubre de 1868. No tienen, sin embargo, una importancia pareja en su cuenta de resultados dadas las características que los definen. Tampoco utiliza el Banco una cuenta especial para las *utilidades* derivadas de los depósitos de custodia; es probable que figuren dentro de las *utilidades de banca* que no constituyen importes relevantes.

Las disposiciones legales acerca de los préstamos que podía efectuar el Banco se recogen en los artículos 10 a 12 de los Estatutos a los que ya hemos hecho referencia, y en los artículos 38 a 42 del Reglamento. No podía prestar a plazos superiores a 90 días y la Junta General debía aprobar las cantidades máximas a prestar por persona o sociedad (que no podrían superarse ni en el caso de obtener garantías suficientes). El mínimo para realizar préstamos se establecía en 500 pesetas; los intereses se cobrarían por anticipado (al tiempo de recibir el efectivo) y los prestatarios no podrían solicitar la devolución de dichos importes aunque reintegraran anticipadamente los fondos.

Si bien las cantidades no eran muy elevadas, la cifra de los préstamos con garantía no dejó de crecer a lo largo de la vida del Banco,[179] suponiendo los intereses cobrados en el segundo semestre de 1866 casi un 32% de sus ingresos. Los tipos aplicados variaron en función de la situación del mercado: 8 y 8 1/2 al comienzo de sus operaciones, y a la baja posteriormente.[180]

Apenas se cuenta con información acerca de sus prestatarios, pero no es de extrañar que, dada su estrecha relación con el Ayuntamiento, este obtuviera préstamos del banco emisor. Parece que entre el 30 de junio de 1865 y el 20 de mayo de 1869 fueron habituales estas operaciones: «Casi siempre a un mes, depositando como garantía títulos de la deuda pública, aceptados como aval por un 80% de su cotización (no del nominal). La mayor cantidad adeudada por el municipio se

---

[178] Estas cuentas no suponen realmente activos o pasivos para el Banco, pero aparecen en los estados presentados por los mismos y suministran información complementaria a la estrictamente patrimonial.

[179] En las cuentas semestrales de abril de 1867 disminuyeron ligeramente frente a las de octubre de 1866, pero luego volvieron a incrementarse.

[180] En el semestre finalizado en octubre de 1868 dicen que se ven obligados a elevarlos al 6 y al 7%.

CUADRO 9.7.2: Accionistas que firman las *Memorias del Banco de Burgos*

Miembros de la Junta de Gobierno	Memorias semestrales
José Arroyo Revuelta*	Todas (no firma octubre de 1865)
Pedro González Marrón	Todas (no firma abril de 1866)
Frutos Bohigas	Todas
Ildefonso Miegimolle	Todas
Eustoquio Pedrero	Todas
Domingo Rico Gil*	Todas (no firma octubre de 1865)
José María Simó	Todas (no octubre de 1866 ni abril de 1867)
Emilio San Pedro*	Todas (desde abril de 1865)
Eugenio de Orue	Todas (desde abril de 1865)
Justo Casaval	Todas (desde abril de 1866)
Domingo Santa María	Todas (desde abril de 1866)
José Soto Vega, marqués de Lorca	Desde octubre de 1864 hasta abril de 1867, y cesa
Antonio Martínez	Abril y octubre de 1866; abril de 1867
Juan Manzanedo	Octubre de 1867; abril y octubre de 1868

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias semestrales. Los señalados con asterisco fueron también liquidadores del Banco.

situó entre mayo y diciembre de 1866, alcanzando los 445.486,77 reales (111.371,69 pesetas), reduciéndose posteriormente en la mayoría de los meses a 300.000 (75.000 pesetas)». Esta es una cantidad importante, considerando que representaba un 10% del capital del Banco. La media de los tipos de interés aplicados a estos préstamos osciló entre el 5,75 y el 8,41% (Coronas Vida 2005, 528-530).

En cuanto a las operaciones de descuento, ya en la primera reunión de la Junta General de Accionistas, antes de empezar las épocas semestrales, la Junta de Gobierno realizó una entusiasta explicación de los movimientos del Banco; cabe destacar la distinción que realizaba entre los efectos descontados, los efectos a cobrar y los efectos a negociar. Este desglose continuaría en la presentación de las cuentas semestrales si exceptuamos las cerradas el 31 de octubre de 1866 y el 31 de octubre de 1868, donde aparece solo un valor global bajo la rúbrica de efectos descontados (siempre fue la de mayor importe relativo). Es una pena que no podamos contar con información detallada de las personas y entidades que efectuaban descuentos en el Banco aunque no es arriesgado señalar a sus propios accionistas como los principales beneficiarios.

Los descuentos de efectos eran la principal actividad del Banco si obviamos la emisión de billetes. Dice el Reglamento que se admitirían letras y efectos a menos de 90 días hasta donde lo permitieran sus fondos. No se aceptaba el descuento de cualquier efecto, sino que la Junta de Gobierno elaboraba una lista de firmas admitidas y de los límites concedidos a cada una de ellas. En cualquier caso, debían estar respaldados por tres firmas reconocidas en la plaza y de las cuales una, al menos, tuviera domicilio en Burgos. Cabía la posibilidad de aceptar solo dos firmas, siempre que lo acordara por unanimidad la comisión

permanente de la Junta de Gobierno. El Reglamento (art. 30) detallaba la no aceptación de efectos por defectos formales o si existía sospecha de lo que hoy conocemos como *peloteo*.

Según los Estatutos, los intereses cobrados por el establecimiento podían ser diferentes en Burgos y fuera de Burgos (art. 11 de los Estatutos). Sin embargo, en el Reglamento (art. 31) se indicaba que «el premio será igual para toda clase de personas admitidas al descuento». El tipo aplicable se fijaba semanalmente o en plazos de tiempo inferiores y osciló, en función de las condiciones del mercado, entre el 5 y el 8,5%.

Los importes más elevados en los descuentos se alcanzaron en los semestres iniciales, superando las 750.000 pesetas en los dos primeros; luego se situaron en torno a las 625.000, si bien al final de su vida no alcanzaron el medio millón.

Tal como refleja el gráfico 9.7.1, los préstamos fueron siempre inferiores a los descuentos. Bien es cierto que, en las cuentas semestrales de abril de 1868, se puede percibir un equilibrio en los porcentajes, pero, para entonces, las cifras habían perdido fiabilidad dada la situación del Banco.

En relación con el Pasivo del Banco, los recursos propios se mantuvieron constantes a lo largo de la vida del establecimiento. En cuanto a los recursos ajenos, los más relevantes fueron los obtenidos a través de los billetes en circulación y las cuentas corrientes que se recogen en el gráfico 9.7.2.

La actividad que caracterizaba al Banco era la emisión de billetes pagaderos en la caja del mismo a su presentación. La cifra de billetes emitidos alcanzó las 750.000 pesetas desde el primer semestre (concluido en octubre de 1864),[181] aunque con matices, cuando menos, curiosos.

En noviembre de 1866 la Junta de Gobierno afirmaba haber recogido la mitad de los billetes como medida de precaución ante la escasez de numerario, y así figura en las cuentas del siguiente semestre donde la cifra de billetes emitidos descendió a 375.000 pesetas. Sin embargo no parece que los billetes fueran destruidos —aunque también dejen de figurar en la caja del Banco— pues volvieron a contabilizarse por 750.000 al tiempo de la liquidación del establecimiento.

Fue una tarea ardua convencer a los burgaleses de la ventaja de utilizar los billetes en vez del dinero contante y sonante. La Junta de Gobierno insistió machaconamente a los accionistas en las juntas generales a propósito de la necesidad de *hacerlos populares*.[182] De hecho, el 31 de mayo de 1864,

---

[181] Se emitieron cinco series de billetes de 2.000, 1.000, 300, 200 y 100 reales (500, 250, 75, 50 y 25 pesetas, respectivamente). Probablemente se confeccionaron en Inglaterra; al menos así lo afirma Ruiz y González de Linares (1982, 28), que reproduce uno de los billetes del Banco y constata que se imprimieron en la casa Gilmore de Glasgow.

[182] Memoria del primer semestre (20 de noviembre de 1864). También en la del cuarto semestre (13 de mayo de 1866) donde refuerza su petición diciendo que «así podrá disminuir el tipo de descuento».

GRÁFICO 9.7.1: Banco de Burgos: Activos más importantes (1864-1868)
(pesetas)

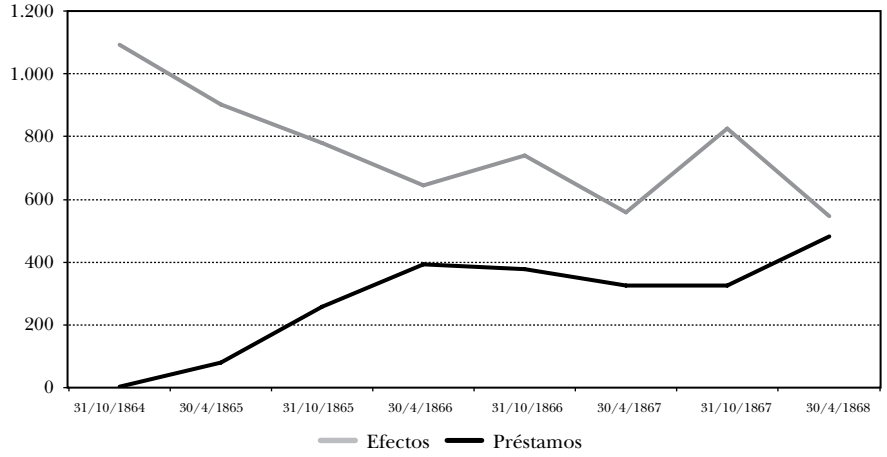

Fuente: Banco de Burgos, *Memorias*.

GRÁFICO 9.7.2: Banco de Burgos: fuentes de financiación (1864-1868)
(pesetas)

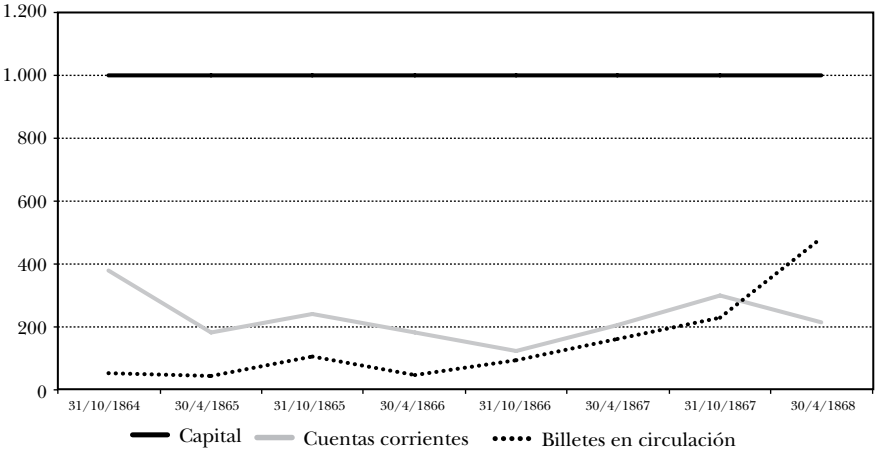

Fuente: Banco de Burgos, *Memorias*.

cuando aún llevaba poco más de dos meses funcionando el Banco y aún no habían llegado todos los billetes,[183] la Junta de Gobierno suplicaba a los accionistas que supieran explicar y alentaran la circulación de los mismos pues sin esta «ningún banco puede prometerse buenos resultados». Pensaba el Banco que abrir cuentas corrientes también facilitaba la comprensión

[183] Solo contaban con 300.000 reales (75.000 pesetas) en billetes de 2.000 rs. (500 pesetas) que, por ser los de mayor cuantía, son los que «menos han de circular».

de lo que era el papel moneda pues «así evitan la molestia, el cuidado y tal vez el peligro de conservar fondos en su casa, sin perder en lo más mínimo el derecho a disponer de ellos […]; que, cuando disponen, no sufren ninguna de las dilaciones y quebrantos que sufre el que cuenta; que no necesitan de manos subalternas para el cobro de efectos y pago de obligaciones, porque el banco realiza y satisface por ellos gratuitamente […]».

Los billetes en circulación fueron creciendo, pero nunca llegaron a alcanzar cifras significativas, y no solo por la falta de comprensión de las ventajas de los mismos, sino porque las noticias que llegaban de otras plazas desalentaban a los comerciantes y al público en general de su uso, por más que la Junta de Gobierno insistiera en que en Burgos no sucedería nada igual.[184]

En el Reglamento se encuentra una descripción minuciosa del funcionamiento de las cuentas corrientes (arts. 43 a 57). Entre los aspectos más destacables de la reglamentación cabe señalar que el Banco solo recibía en cuenta corriente billetes del Banco, moneda corriente de oro y plata y letras realizables en Burgos a un plazo que no excediese de 10 días contados desde la entrega. Por otra parte, la primera entrega para abrir una cuenta corriente no podía ser inferior a 2.500 pesetas; las demás debían ser de al menos 250 pesetas. Las personas o sociedades admitidas a tener una cuenta abierta en el Banco recibían del director gerente un cuaderno en cuyo debe ponían los interesados todas las partidas de que dispusieran contra el establecimiento, y la persona encargada por este anotaba en el crédito todas las que entregaba. Igualmente recibían los cuentacorrentistas un libro con los impresos en que se habían de extender las órdenes a cargo del Banco para disponer de los fondos que tuviesen en el mismo por razón de su cuenta corriente, y de cuyas dos matrices conservaría una el establecimiento. Los talones no podían ser expedidos por una cantidad menor de 125 pesetas, a no ser por el saldo de la cuenta. El negociado de intervención de cuentas corrientes llevaba manuales de estas, en las que se anotaban los ingresos y salidas, de modo que en cualquier momento se pudiera conocer el saldo.

Finalmente, el Banco no respondía de los perjuicios que pudieran resultar de la pérdida o sustracción de los talones al portador; pero suspendería el pago de los mismos «si antes de verificarse hubiese sido prevenido por el librador, hasta que se decida por quien corresponda la persona que debe percibir su importe, el cual se conservará en tanto en calidad de depósito» (art. 55). Las cuentas corrientes se cerraban cuando los interesados en ellas lo solicitasen, y cuando en las liquidaciones de fin de año resultase que han dejado transcurrir seis meses sin hacer provisión de fondos o con un saldo menor de 125 pesetas. En

---

[184] Memoria del segundo semestre (21 de mayo de 1865). Hablaban del mal ejemplo que acontecía en algunas localidades y de los desagradables espectáculos que se sucedían para poder cambiar los billetes. Obviamente se referían a la plaza vallisoletana.

cualquier caso se devolverían, por parte de los cuentacorrentistas, los formularios de talones que conservasen en su poder.

La Junta de Gobierno entendía que las cantidades depositadas en las cuentas corrientes, al tiempo que beneficiaban al establecimiento, también servían como *método pedagógico* para comprender los nuevos modelos en las transacciones mercantiles, abriendo el camino a la circulación de los billetes del Banco. En las memorias presentadas en sus primeras épocas se trasluce el conocimiento de la operatoria financiera de quienes componían la Junta de Gobierno.

En relación con los resultados, el Banco de Burgos no alcanzó cifras deslumbrantes, pero, llevando a cabo las actividades del día a día, consiguió mantenerse y reportar dividendos discretos a sus accionistas. Los resultados que se distribuyeron fueron de unas 36.500 pesetas en el primer semestre terminado en octubre de 1864 —los más altos de su existencia— y luego se mantuvieron por encima de las 25.000 pesetas en el resto de los semestres. El de Burgos era un banco creado para las necesidades de la ciudad y alrededores y, aunque algunos especularan con llegar a obtener grandes beneficios, la realidad se encargó de dar al traste con sus sueños.

Para no pecar de optimistas, es preciso recordar que la Junta de Gobierno supo sacrificarse y dejar de percibir las remuneraciones que le correspondían a fin de no cargar más las cuentas del establecimiento. También es cierto que no se destinó parte alguna de los beneficios a constituir el Fondo de Reserva hasta el segundo semestre de 1866. El destino de los resultados del Banco puede resumirse en una palabra: dividendos. Se repartieron semestralmente 25.000 pesetas (algo más en octubre de 1864 y octubre de 1866), y las pequeñas cantidades sobrantes se contabilizaron como remanente.

9.7.3. La crisis de 1866 y sus consecuencias: la liquidación del Banco

Para el caso particular del Banco de Burgos, nacido ya en tiempos de crisis, el año 1866 no fue especialmente malo; es más, obtuvo los mejores resultados semestrales de su corta historia. Sin embargo, ya se cernían sobre él malos presagios puesto que algunos accionistas eran de la opinión de que no merecía la pena que el establecimiento siguiera abierto si no conseguían despegar las operaciones financieras. Estas diatribas se concretaron en la convocatoria de una Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de enero de 1867 donde procedió a votarse la conveniencia de disolver el Banco voluntariamente. Frente a la incredulidad de una buena parte de los accionistas,[185] y por 20 votos frente a 18, la Junta acordó ese día la disolución y liquidación del

[185] Asistieron a esa reunión 38 accionistas del total con derecho a voz y voto que ascendía a 72 personas. Consejo de Estado, expediente 37713.

establecimiento. Pese a ello, el Banco seguiría funcionando un par de años más mientras se resolvían las reclamaciones planteadas por los accionistas contrarios a su desaparición; en 1869 llegó la resolución definitiva y en 1870 se completó la liquidación del establecimiento.

Dado lo peculiar del caso, relataremos brevemente cómo llegó a liquidarse el Banco emisor de Burgos.

La memoria de operaciones previa a la Junta de enero de 1867 (referida al semestre cerrado a 31 de octubre de 1866) no recoge información alguna acerca de las disensiones entre miembros de la Junta de Gobierno ni con la general de accionistas; bien es verdad que en la misma aparece la renuncia a su cargo de José María Simó, quien no volvió a la Junta de Gobierno hasta finales de 1867. En esa memoria referida a 1866, se hace mención a la crisis de metálico generalizada y cómo, para hacer frente a ella, hubieron de «abaratarse los cambios sobre algunas plazas» y retirar la mitad de los billetes emitidos. Aunque esto no supuso gran merma en el metálico del Banco puesto que los billetes estaban en su propia caja, al menos en una proporción considerable. Aun así, el importe de los beneficios obtenidos fue superior al de semestres anteriores y pudo empezar a remunerarse a la Junta de Gobierno con 2.147,15 pesetas[186] (6% de 35.785,80).

En mayo de 1867, cuando ya había tenido lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas —que seguía sin mencionarse—, la memoria que presentó la Junta General continuaba insistiendo en la *anómala situación* general por la que estaban atravesando las transacciones mercantiles y que la obligaba a actuar con la máxima prudencia para no comprometer los intereses del Banco. Aun así, los resultados fueron positivos y la Junta de Gobierno recibió 1.633 pesetas por la asignación del 6%.

¿Qué ocurrió entre estas dos rendiciones de cuentas, octubre de 1866 y mayo de 1867? Pues un suceso fundamental para la vida del Banco: una serie de accionistas, no conformes con la memoria presentada en noviembre de 1866, convocaron una nueva Junta para el 13 de enero de 1867 y consiguieron que el comisario regio estuviera presente. En esa reunión, Domingo Santa María (miembro de la Junta de Gobierno) presentó una proposición para liquidar el Banco puesto que su actividad en los tres años que llevaba funcionando no justificaba su existencia: ni por el número de billetes en circulación ni por el exiguo valor de sus acciones —ninguno, decía él— ni por las utilidades que reportaba a sus accionistas. Afirmaba que la Junta de Gobierno daba falsas esperanzas al hablar de beneficios futuros.[187]

---

[186] En los estados financieros del Banco aparecen algunas incoherencias; por ejemplo, para calcular el total de ingresos de un ejercicio se añadía a los logrados por descuentos y otras operaciones, el remanente del ejercicio anterior (en este caso ascendía a 1.411,24 pesetas).

[187] Se deduce de la documentación consultada que Domingo Santa María había expuesto el tema en la Junta Ordinaria anterior y que la Junta de Gobierno desesti-

Es interesante considerar que de los 72 accionistas del Banco con derecho a voto acudieron a la Junta Extraordinaria solo 38.[188] El resultado de la votación (20 contra 18) fue aprobar la liquidación del establecimiento. Analizando a los 38 asistentes, podemos comprobar que «8 eran forasteros» y votaron por la liquidación (junto con otros 12), mientras que los 18 que se opusieron eran de Burgos.

La reacción de los partidarios de que siguiera el Banco no se hizo esperar y, como afirma Ruiz y González de Linares (1976, 20), el 25 de enero Frutos Bohigas, José Arroyo[189] y cuatro miembros más de la Junta de Gobierno recurrieron al Ministerio de Hacienda insistiendo en la nulidad del acuerdo fechado el 13 de enero. Unos días más tarde, el 28 de enero, «acudieron con similares intenciones Domingo Rico Gil y 84 interesados más, comerciantes e industriales propietarios y vecinos de Burgos pidiendo se declare no haber lugar a la disolución del Banco». También el gobernador de la provincia y el propio Ayuntamiento de Burgos salieron en apoyo del establecimiento y, por último, el comisario regio apoyaba en febrero la continuidad del mismo.

Ante este posicionamiento de los burgaleses, arremetieron varios accionistas de Bilbao (Ezequiel Aguirre y 16 interesados más) solicitando se llevara a efecto la disolución y liquidación acordada.[190] Exponían entre otras cosas que los 20 votos emitidos en su día representaban 817 acciones, mientras que los 18 votos a favor solo representaban 374 acciones. Después de muchas alegaciones a favor y en contra, «el Consejo (de Estado) entiende que procede decretar la disolución y liquidación del Banco de Burgos» a finales de abril de 1868. Y, en el margen de la documentación consultada del Consejo de Estado, figura una anotación que puede resultar de interés más allá del caso burgalés; dice lo siguiente:

> También es de procurar que se liquiden y se disuelvan los bancos de emisión y descuento y las sociedades de crédito establecidas en las provincias que no han correspondido a las esperanzas que se concibieron al crearlas y que por su mala situación son una causa permanente de que la crisis que aflige al comercio e industria no disminuya.

La memoria presentada por la Junta de Gobierno el 17 de mayo de 1868 siguió sin hacer eco explícito de la disolución aunque insistía en

---

mó su petición por considerar que el Banco no se había creado para lograr grandes ganancias sino para apoyar la industria y el comercio de la provincia como así estaba ocurriendo. Consejo de Estado expediente 37713.

[188] Pero superaban «la mitad más uno» que se situaba en 37.

[189] En esos momentos era miembro del equipo de Gobierno del Ayuntamiento.

[190] Parece que se celebró una Junta de Gobierno el 29 de enero y que esta no quiso remitir al Gobierno la resolución adoptada el 13 de ese mes.

la gran circulación que habían tenido los billetes y en el incremento experimentado en todas sus operaciones habituales.

En la última memoria, la que corresponde al 15 de noviembre de 1868, tampoco figura el asunto de la liquidación, solicitando incluso al Gobierno que le permitiera variar la fecha de las épocas semestrales al 30 de junio y 31 de diciembre «regularizando de este modo el servicio de la contabilidad con arreglo a la marcha que se sigue por todos nuestros corresponsales». Pudiera ser este un ardid más en vistas a paralizar el proceso disolutorio, aunque, de hecho, no se reparten beneficios a la espera de añadir los que se generen hasta 31 de diciembre. Y firman esta memoria —como las anteriores— partidarios de la permanencia y partidarios de la liquidación.

El caso es que el 15 de febrero de 1869 se nombró la Comisión liquidadora del Banco (Emilio San Pedro, José Arroyo Revuelta y Domingo Rico Gil) que llevó a cabo su tarea con gran diligencia y dio cuenta de su gestión el 17 de abril de 1870. Dado que los tres liquidadores formaban parte de los miembros de la Junta de Gobierno que defendían la existencia del Banco, no es de extrañar que manifiesten su sentimiento: «Como ya quizá no volverá a reunirse la Junta General, es oportuno probar la verdad que al principio consignamos, a saber: que el banco liquidaba, no por su mala situación, sino a pesar de ser buena [...]. Conste así señores accionistas: que no se nos confunda con sociedades análogas cuya historia no puede recordarse sino para deshonra de algunos, lágrimas de otros, e indignación de todos: podemos decir muy alto hemos vivido con honradez y liquidado con nobleza».[191]

Conocían bien los miembros de esta nueva Comisión la situación del establecimiento y, una vez elaborado el inventario de bienes y obligaciones por la Junta de Gobierno, comenzaron su tarea sin dilación. En primer lugar ajustaron la plantilla, concediendo 15 días a los empleados para «buscar otro trabajo». El 15 de marzo permanecían en el Banco un cajero, un oficial primero-tenedor de libros, un oficial segundo para auxiliar en todas las dependencias y un conserje-portero. Seis meses después cesó también el oficial auxiliar.

En el inventario realizado por la Junta de Gobierno aparecen ya cuentas difícilmente justificables como la partida denominada «Sueldos y gastos generales» y otras con saldos elevados que cuestionan la fiabilidad de la información: «Varias cuentas deudoras» y «Varias cuentas acreedoras». Dado que no pretendemos llevar a cabo un análisis contable exhaustivo sino exponer cómo se llevó a cabo la liquidación del Banco emisor, se acepta este punto de partida al igual que lo hizo la Comisión liquidadora.

---

[191] Todos los datos acerca de la liquidación se han obtenido de las *Memorias semestrales* del Banco salvo los que proporcionan los expedientes del Consejo de Estado que se citan explícitamente.

Se enfrentaban a la tarea de saldar las deudas del Banco con propietarios, tenedores de billetes, titulares de cuentas corrientes y otros acreedores. Para ello necesitaban fondos y acudieron al Banco de España y al de Bilbao solicitando préstamos por un total de 200.000 pesetas. Sumando las cantidades recibidas en préstamo a las obtenidas por sus operaciones normales, pudieron cancelar en dos días los importes de billetes y cuentas corrientes. Podemos calificar el hecho de *operación relámpago* en comparación con lo que estaba sucediendo en Valladolid; bien es verdad que la cifra de billetes en circulación era claramente inferior: 144.450 pesetas.

En cuanto a las devoluciones de capital, se produjeron en varios plazos conforme se iban realizando la cartera, los billetes hipotecarios y los bonos del Tesoro que poseía el Banco. Cronológicamente señala la Comisión la entrega de los siguientes importes:

— El 5 de junio de 1869: primer dividendo del 25% (250.000 pesetas).
— En julio de 1869: segundo dividendo del 35% (350.000).
— En octubre de 1869: tercer dividendo del 10% (100.000).
— El 22 de marzo de 1870: cuarto dividendo del 14% (140.000).

Así pues, hasta la rendición de cuentas parece que los accionistas habían recuperado el 84% de su inversión, pero esto no es del todo exacto puesto que, en el balance final que presentan los liquidadores, figura como Pasivo el último dividendo; por lo tanto, lo realmente cobrado hasta ese momento se reducía al 70% del capital aportado.

No perdieron los tenedores de billetes, no perdieron los titulares de cuentas corrientes y los accionistas recuperaron al menos el 70%. Pero ¿y el resto de los acreedores del Banco? Para dar respuesta a esa pregunta, podemos observar el estado final elaborado por los liquidadores y atender a sus explicaciones en el cuadro 9.7.3.

No había activo suficiente para hacer frente a las deudas. En principio la pérdida iba a ser de 46.666,87 (según lo que figura en el cuadro 9.7.3), pero las posibilidades de seguir contabilizando más resultados negativos eran altas y esto por los motivos que señalaba también la Comisión y que referimos seguidamente.

En «Varias cuentas deudoras» se incluían tres partidas controvertidas[192] que sumaban más del 83% del total:

— Varias letras protestadas por la quiebra del señor Acha de Bilbao (42.862,83 pesetas).
— Un efecto a cargo de don Francisco J. Arnáiz (35.000 pesetas).
— Varios efectos de don Dionisio Martín (14.550,03 pesetas).

---

[192] Tanto Arnáiz como Martín habían sido accionistas del Banco en su inicio, pero vendieron las acciones y ya no figuraron en la Junta de Gobierno del segundo semestre.

CUADRO 9.7.3: Banco de Burgos. Situación a 31 de marzo de 1870
(pesetas)

Activo	Ptas.	Pasivo	Ptas.
Caja, en metálico	143.920,56	Capital	160,000,00
Cartera	8.708,25	Varias cuentas acreedoras	32.040,00
Mobiliario	5.795,00	4.º dividendo del 14%	140.000,00
Corresponsales deudores	11.624,58		
Varias cuentas deudoras	110.324,74		
Tesorería de Hacienda pública	5.000,00		
Beneficios y pérdidas	46.666,87		
Total	**332.040,00**	**Total**	**332.040,00**

Y las esperanzas de verlas convertidas en efectivo son pocas pues decían los liquidadores que, por una parte, el procedimiento judicial contra Acha estaba terminado, a la vez que el embargo de Arnáiz no se había llevado a cabo «por las circunstancias especiales de su casa» y, por último, que Dionisio Martín había sido declarado insolvente.

Así pues, finalizara como finalizase la venta del mobiliario y la recuperación de otras cantidades pendientes, estaba claro que perderían los accionistas seguro, y los *acreedores varios* estaba por ver. En cualquier caso, las cantidades no eran tan elevadas y, aunque no sirva como consuelo, si sumamos los dividendos percibidos por los capitalistas a lo largo de la vida del Banco, suponen, aproximadamente, el 22% de su aportación, con lo que su pérdida se aligera.

9.7.4. Los inicios de la sucursal del Banco de España

Burgos no contó con una sucursal del Banco de España hasta bastante más tarde de que este consiguiera el monopolio pues la plaza no le ofrecía expectativas atrayentes. Poco importaba que no existiera ya banco emisor. La *cabeza de Castilla* tuvo que esperar hasta bien entrados los años 80.

Ciertamente tras la obtención del privilegio emisor, la dirección del Banco de España deseaba crear cuanto antes una extensa red de sucursales (Castañeda 2001, 45). Sin embargo el proceso sufrió varios intentos de ralentización motivados por diferentes causas y entre ellas no encontrar en las provincias accionistas del Banco de España o, encontrándolos, que estos no estuvieran dispuestos a ejercer cargos directivos en la sucursal (Castañeda 2001, 45-46).[193] El establecimiento de una sucursal en Burgos se aprobó en 1881, pero su apertura se demoró tres años, hasta 1884. Para entonces, los requisitos de accionariado provincial se habían simplificado.

[193] En un primer momento, para ser director de la sucursal, el elegido debería renunciar a toda actividad mercantil por cuenta propia.

El primer director de la sucursal burgalesa fue Eduardo No, quien antes lo fuera de la de Badajoz y antes figurara como interventor en la de Zaragoza. También dejó pronto sus funciones en Burgos para trasladarse a Madrid al ser nombrado inspector primero de sucursales en diciembre de 1884, en dependencia directa del gobernador del Banco de España (Castañeda 2001, 47). Para sustituir a Eduardo no fue nombrado Orestes Blanco, abogado y corredor del número del colegio de Madrid (Castañeda 2001, 74).

El Consejo de Administración de la sucursal del Banco estuvo formado por cuatro administradores numerarios y dos supernumerarios, a mayores de su director. Contaba además con un interventor, un cajero y un oficial secretario.[194] El número de accionistas[195] con derecho de asistencia a la segunda Junta General ascendía a 36 (7 eran mujeres) y todos poseían más de 10 acciones; destaca Manuel Rico Gil[196] que contaba con 263 títulos. En la tercera Junta General el número de accionistas subió a 40 (8 mujeres).

Las operaciones de la sucursal comenzaron arrojando pérdidas (23.586,57 pesetas en 1884 y 7.847,93 pesetas en 1885); sin embargo el tercer ejercicio ya mostraba un beneficio de 8.737,76 pesetas, que, si bien alentaba al Consejo, no frenaba sus aspiraciones de mejora en años venideros. Las pérdidas de 1885 se justificaban por «el notorio descenso en el movimiento mercantil de la Nación» y también por los episodios de cólera y las escasas cosechas, rematando todo ello «los tristes y lamentables sucesos políticos» ocurridos a fin de ese año.[197] Al tiempo que justificaba las pérdidas en el segundo ejercicio, ofrecía también el Consejo de la sucursal un dato interesante: señalaba que los gastos que ocasionaba al Banco de España tener representación en esta capital suponían un importe entre 7.000 y 8.000 pesetas. Todo ello redundaba en beneficio de la provincia puesto que ahora contaba con un establecimiento abierto a su disposición que, además, le permitía gestionar cuentas corrientes sin coste.[198]

En cualquier caso, la evolución positiva de las magnitudes de la sucursal fue algo manifiesto y así se hacía notar en la memoria de 1886.

---

[194] Según datos incluidos en la segunda Junta General de Accionistas de la sucursal, el director era Orestes Blanco Recio; los administradores: Leonardo Rodríguez Martínez, Julián Casado Pardo, Isidro Plaza Mazón y Laureano Villanueva Martínez; el interventor, Antonio Callejas Parga; el cajero, Juan García Miguel, y el oficial secretario: Pablo Pardiñas Vallalta. También dan cuenta en esa reunión del fallecimiento de Martín Plaza, que era consejero del Banco y había sido su representante en la plaza durante largos años; lo sucede en el cargo su hijo Isidro Plaza y Mazón.

[195] En 1884 había solo 852 acciones domiciliadas. A finales de 1885 había 52 accionistas, titulares de 1.225 acciones.

[196] También aparece Domingo Rico Gil, accionista del antiguo Banco de Burgos, que poseía 25 acciones del Banco de España.

[197] Biblioteca Nacional. *Memoria del Banco de España y sus sucursales,* 1885.

[198] Las transferencias a coste cero evitaban los gastos por giros y negociaciones.

Que el tipo fijado para préstamos y descuentos fuera del 4%, que las operaciones con cuentas corrientes se llevaran de modo gratuito y otros factores ventajosos hicieron, como ya se dijo, que la sucursal empezara a obtener beneficios en el tercer ejercicio.

Al comentar las operaciones realizadas en dicho ejercicio, el Consejo de Administración recalcaba «la facilidad que encuentra en toda la provincia la circulación de los billetes, siendo de notar la estimación preferente sobre las series de quinientas y mil pesetas, cuya excesiva salida ha obligado a la Sucursal a pedir al Centro crecidas sumas de los expresados billetes». No sucedía lo mismo, al parecer, con los descuentos, y se quejaba el director de que aún quedaban obstáculos por vencer en dichas operaciones, «ya sea por la falta de costumbre […] ya por la sistemática resistencia de muchos a solicitar el concurso de una segunda firma, sin considerar que tal precaución está sobradamente compensada con el limitado interés que el Banco exige».[199]

9.8. El Banco Balear (1864-1874)

Miquel Àngel Casasnovas Camps
Carles Manera
Universidad de las Islas Baleares

Aunque resulte obvio, lo primero que debemos tener en cuenta cuando hablamos de las Baleares es que se trata de una región insular que, ante una aparente homogeneidad, esconde realidades muy distintas. Lo que resulta homogéneo visto desde la distancia se nos aparece como muy diverso al descender a la escala insular. Y es que las islas del archipiélago, Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, han tenido a lo largo de los últimos siglos una evolución histórica diferenciada, lo que tiene también su repercusión en las respectivas estructuras económicas. Cada isla se ha configurado como una pequeña región económica hasta cierto punto independiente de sus hermanas de archipiélago, con sus propias relaciones con el exterior y sus propias élites empresariales. Claro es que el gran peso específico de Mallorca (72% del territorio y algo más de la población) induce a confundir la parte con el todo. De hecho, las Baleares, como unidad, no dejaban de ser una entelequia e incluso el propio gentilicio *balear* era de reciente introducción en el ámbito administrativo y comercial hasta bien entrado el siglo XIX. Fue a partir de la década de 1830, a raíz de la consolidación de la estructura provincial, cuando el nombre de Baleares se generalizó en los múltiples ámbitos oficiales, por lo que

[199] Biblioteca Nacional. *Memoria de la Sucursal del Banco de España en Burgos,* 20 de febrero de 1887.

no debe extrañarnos que el Banco cuya trayectoria nos ocupa en estas páginas se llamara, precisamente, Banco Balear.[200]

Este preludio resulta pertinente para situar al lector antes de abordar la coyuntura económica de las islas a mediados del siglo XIX. Ibiza y Formentera, con 23.791 habitantes en 1857 (el 8,9% del archipiélago), era una sociedad arcaica y rural que practicaba una agricultura de subsistencia. La principal actividad no agraria era la explotación salinera que secularmente había sido el principal vector de las exportaciones. En las décadas centrales del siglo XIX, Ibiza atravesaba una etapa de estancamiento no superada hasta entrado el decenio de 1880 de la mano de la modernización de la agricultura y de las salinas, lo que a su vez dio un notable impulso al comercio (Cirer i Costa 1998, 30).

Muy otra era la situación de Menorca, que desde siempre había tenido una importante actividad manufacturera y ganadera. Durante la mayor parte del siglo XVIII, la isla había estado bajo la soberanía de la Gran Bretaña (1713-1782) y aún sufriría una breve ocupación militar británica entre 1798 y 1802. El alto valor estratégico de la isla y, en especial, el puerto de Mahón, utilizado todavía por las principales potencias navales del Mediterráneo durante la primera mitad del siglo XIX, explican buena parte del devenir histórico de la isla. El puerto de Mahón, por otro lado, se había convertido en un importante enclave comercial y los numerosos buques que allí tenían su base se habían especializado en el comercio de granos a escala mediterránea. Todo ello favoreció la consolidación de una burguesía de negocios con intereses comerciales, navieros y financieros. La crisis del comercio de cereales a raíz de la promulgación de la legislación prohibicionista de 1820, junto a otros factores, provocó una profunda crisis que no se superaría hasta la década de 1850 gracias al impulso de la industria del calzado de calidad, despachado a Cuba.[201] La incipiente industria del calzado se sumaba a otras iniciativas industriales y comerciales ambiciosas, como la creación de la fábrica algodonera Industria Mahonesa (1856), que durante toda la segunda mitad del siglo XIX fue la principal empresa industrial de Baleares. Hacia 1860 en Menorca se respiraba de nuevo el optimismo y se acariciaba la esperanza (que se demostraría infundada) de revitalizar el puerto de Mahón como emporio comercial gracias al impulso que se suponía imprimiría a la navegación mediterránea la apertura del canal de Suez (Casasnovas Camps 2006).

Mallorca había seguido una evolución diferente. En el siglo XVIII y primeras décadas del XIX, la mallorquina se configura como una eco-

---

[200] En cambio, el gentilicio *balear* no tuvo ningún éxito entre los isleños que siguieron identificándose con su isla y no como *baleares*. Todavía hoy este aserto tiene plena vigencia.

[201] El impacto de la crisis se percibe claramente en la demografía, pues la isla pasó de los 38.285 habitantes de 1830 a los 31.443 de 1845. Este brutal descenso poblacional se debe, principalmente, a la emigración hacia la nueva colonia francesa de Argel.

nomía agraria dinámica y bien conectada con el exterior (aceite, vino y almendra) y contaba, además, con una buena base manufacturera radicada en la capital, Palma, pero también en numerosas localidades del interior (Felanitx, Sóller, Llucmajor, Manacor, Andratx o Inca) que rondaban e incluso superaban los 5.000 habitantes. Tejidos, jabón, calzado y otras manufacturas tenían una larga tradición en esta Mallorca interior, junto a la transformación de los productos agrícolas locales (harinas y aguardiente).

A diferencia de Menorca que, como hemos visto, atraviesa una dura crisis entre 1820 y 1850, la economía mallorquina experimenta un fuerte impulso gracias a la diversificación agrícola (cereales, aceite, vid, cítricos, almendro, leguminosas, etc.) y la tradición manufacturera. De hecho, uno de los factores del modelo de crecimiento mallorquín es la alta simbiosis entre agricultura y manufactura, pues los empresarios industriales no descuidaron las potencialidades de demanda de ese dinámico mundo agrario, a la vez que son muchos los trabajadores que alternan o combinan su trabajo en ambos sectores. El desarrollo industrial mallorquín es bien perceptible a mediados de siglo y, particularmente, a partir de 1860, con importantes iniciativas empresariales que preparan la expansión del último tercio del ochocientos: entre 1868 y 1878 los productos fabricados representan ya el 55,5% del valor de las salidas por el puerto de Palma (Manera Erbina 2001).

Al hilo de todo ello, la población de Mallorca se incrementó notablemente durante las primeras décadas del siglo XIX pasando de los 136.671 habitantes de 1797 a los 209.064 de 1860, de los que 53.019 (el 20%) residían en el distrito de Palma. El crecimiento demográfico de la capital mallorquina era muy superior al del conjunto de la isla, pues a su propio crecimiento vegetativo se sumaba la migración procedente de diversos puntos de la geografía insular (Escartín Bisbal 2001, 34). El centro urbano, encorsetado por las murallas, se iría densificando progresivamente. Pero más importante todavía fue el crecimiento de las poblaciones con más de 5.000 habitantes, precisamente en aquellas comarcas con una agricultura más especializada y un cierto dinamismo manufacturero.

9.8.1. Los antecedentes del Banco Balear

La importancia comercial y militar de Mahón ya había motivado al Banco de San Carlos a establecer una oficina en aquella plaza en 1786. Más tarde también nombraría un agente en Palma. También el Banco de San Fernando tuvo un agente en Palma: Martín Mayol. Pero en la primera mitad del siglo XIX la actividad financiera estaba en manos de comerciantes banqueros (por ejemplo, los hermanos Canut, Martínez y Planas, Sans y Serra en Palma; Ládico Hermanos en Mahón), que realizaban operaciones financieras tradicionales. Había además un importante volumen de préstamos privados *(debitoris),* tal como hemos podido rastrear en Menorca (Casasnovas Camps 2012, 53).

A mediados del XIX numerosas sociedades de crédito peninsulares establecieron agentes en Palma y Mahón[202] que captaban depósitos con el señuelo de pingües retribuciones. Pero el único banco peninsular que abrió una sucursal en las islas fue el Banco de Barcelona. En efecto, en 1846 el Banco de Barcelona abrió sendas oficinas en Tarragona, Reus y Palma de Mallorca. La oficina de Palma operó con éxito durante varios años y, desde luego, fue mucho más longeva que las de Reus y Tarragona, que acabaron fusionándose en 1847 para cerrar un año más tarde (Blasco y Sudrià 2009, 66). Reabierta en 1850, la caja subalterna de Tarragona-Reus cerró definitivamente en 1854 al no haber arraigado en aquellas plazas las operaciones objeto del Banco.[203] Mientras esto sucedía en Cataluña, la caja subalterna de Palma parecía haber empezado sus operaciones con buen pie, pues en 1848 ya tenía registradas 94 firmas entre las cuales había la de numerosos comerciantes y navieros de la isla. En 1850 se sumó a los acuerdos que el Banco de Barcelona formalizó con Hacienda con el fin de descontar letras de Aduanas (Blasco y Sudrià 2009, 67).

En 1857 el mercado financiero mallorquín parecía lo suficientemente atractivo para que una sociedad de crédito de reciente creación, la Sociedad Catalana General de Crédito,[204] solicitase el 4 de marzo de 1857 autorización para crear un banco en las Baleares. En su solicitud, aseguraba contar con el apoyo de las corporaciones y autoridades baleares «en consideración de los Beneficios que la creación de un Banco ha de proporcionar al comercio y a la industria, y los vecinos de Palma se manifiestan decididos a coadyuvar a la realización del proyecto».[205] Consultado el Banco de España si quería crear una sucursal en Palma, declinó alegando la poca importancia comercial de las Baleares y la existencia de la caja subalterna del Banco de Barcelona. Parecía que el camino se allanaba para la sociedad de crédito catalana, cuyo proyecto contaba con el beneplácito del Ministerio de Hacienda, pero el Banco de Barcelona reaccionó solicitando que su caja subalterna fuese elevada a sucursal pues, según alegó su comisario regio, que dicha caja contaba con una cartera media de 400.000 pesetas. Al final, el dictamen del Consejo Real fue favorable al Banco de Barcelona al considerar que la legislación le otorgaba pleno derecho a asimilar la caja subalterna existente a una sucursal, mientras que la Sociedad General Catalana de Crédito no podía promover un banco de descuento «considerando que la organización y establecimiento de un Banco no está comprendida en

---

[202] No tenemos datos de Ibiza, si bien no parece muy probable que hubiera agentes de bancos en aquella isla a tenor de su escasa importancia económica.

[203] En 1850 el Banco de Barcelona desistió de abrir una caja subalterna en Gerona ante la falta de expectativas.

[204] Constituida el 14 de mayo de 1856 a iniciativa de Antonio Brusi. En sus Estatutos ya preveía la creación de sucursales en Baleares.

[205] Consejo de Estado, expediente 2058.

las operaciones que pueden comprender las Sociedades de crédito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley y el 9.º de los Estatutos de la Sociedad peticionaria y las palabras "empresas de utilidad pública, sociedades mercantiles e industriales" no alcanzan a los establecimientos de emisión, que tienen una legislación especial para su régimen y gobierno».[206] Este dictamen fue ratificado por el Consejo de Estado el 22 de octubre de 1858.[207]

Con todo, el Banco de Barcelona no llegó a crear la sucursal, sino que continuó representado en Palma por su caja subalterna. De todos modos, parece que esta oficina palmesana experimentó un declive de la actividad a finales de la década de 1850. En la opinión de Blasco y Sudrià (2009, 67), lo que hizo inoperantes las cajas subalternas del Banco de Barcelona fue el fuerte control ejercido desde la central, por lo que las decisiones siempre dependían, en última instancia, del visto bueno del administrador y los directores.

La Sociedad General Catalana de Crédito no llegó a instalarse en Palma constituyendo un banco como pretendía ni mediante el establecimiento de una sucursal, a lo que sí estaba facultada por sus Estatutos, que contemplaban las Baleares como área de sus actividades. Sí lo hizo, en cambio, la Sociedad General Española de Descuentos. Fundada en 1859 por la Compañía General de Crédito capitaneada por Prost y los Guilhou, esta entidad de crédito tuvo una expansión espectacular, pues en 1861 ya tenía 14 oficinas en España, una de ellas en Palma de Mallorca (Tortella Casares 1995, 135). La implantación de esta oficina, sumada a la expectativa de la fundación de un banco de emisión de capital balear, llevaría a considerar el cierre de la sucursal mallorquina del Banco de Barcelona en 1864 (Cabana 1999, 24). Podemos añadir la competencia de los diversos agentes de entidades peninsulares que captaban depósitos ofreciendo crecidos intereses, además de realizar otras operaciones financieras como el descuento de letras (Casasnovas Camps 2012, 56).

9.8.2. Fundación y funcionamiento interno

Debió de ser a finales de 1863 cuando un grupo de comerciantes, armadores, terratenientes y capitalistas mallorquines empezó a fraguar el proyecto de constituir un banco de emisión en Baleares.

El grupo promotor del Banco Balear estaba formado por Antonio Coll Muntaner, Gregorio Oliver Cañellas, Jaime Miró Granada Bosch, Juan Sureda Villalonga, Rafael Pomar Cortés, Mateo Ferragut Capó, Nicolás Aubert, Juan Aguiló Valentí, Ignacio Fuster Forteza, Jorge Aguiló Picó y José Rosich Mas, que actuaban en nombre propio y de otros propietarios y comerciantes de Palma de Mallorca. Conviene que nos

---

[206] Consejo de Estado, expediente 2058.
[207] Consejo de Estado, expediente 5484.

fijemos en estos personajes, pues pertenecían a la mesocracia isleña de mediados del siglo XIX, de militancia o simpatías liberales: navieros como Jaime Miró Granada y Bosch, promotor de la Empresa Mallorquina de Vapores (1855), de la que fue su primer director, así como José Rosich, Gregorio Oliver, Ignacio Fuster y Rafael Ignacio Fuster, este último dedicado también al comercio de importación y exportación; comerciantes, como Nicolás Humbert[208] o Mateo Ferragut; profesionales liberales, como Juan Sureda Villalonga, abogado y promotor de diversas empresas entre las que destaca Ferrocarriles de Mallorca y las Salidas de Ibiza. Destacan también varios personajes pertenecientes al grupo social conocido como los *xuetes* (Daniel Pomar, Juan Aguiló o Jorge Aguiló) descendientes de los judíos conversos de la isla y dedicados tradicionalmente a actividades comerciales y financieras, así como a trabajos cualificados como la platería.[209] En cambio, llama la atención la ausencia de los grandes linajes de la nobleza terrateniente mallorquina.

El expediente del nuevo Banco, totalmente instruido, pasó al Consejo de Estado para su dictamen el 8 de abril de 1864. El informe del oficial mayor tuvo en cuenta el antecedente de la solicitud de la Sociedad General Catalana de Crédito y ratificó las conclusiones de los dictámenes de 1857 y 1858. Al ser ahora los promotores personas físicas, no existía la posibilidad de que una sociedad de crédito pretendiera constituir un banco de emisión, como había sucedido en 1857. Por ello, el informe aconsejaba acceder a la petición de los solicitantes, pero salvando el derecho que asistía al Banco de Barcelona de convertir su caja subalterna en sucursal, pues consideraba que no había prescrito. Ahora bien, si una vez consultado el Banco de Barcelona al respecto renunciaba a crear su sucursal en Palma, entonces se dejaría la puerta expedita a los promotores para crear el nuevo Banco, pues «tampoco debe ser obstáculo para que otros que tienen voluntad y medios de plantear el Banco puedan hacerlo, ni permitir el Gobierno que deje de atenderse la necesidad que se asiente en Palma según demuestra el expediente, de auxiliar por medio de un establecimiento de Crédito los intereses mercantiles e industriales de aquel importante puesto». No obstante, el informe proponía un cambio importante en el artículo 2.º de los Estatutos, pues en su redactado original preveían un capital de 10 millones de reales (2,5 millones de pesetas) dividido en 5.000 acciones de 2.000 reales (500 pesetas), de las que solo se emitiría inicialmente una serie de 2.000 acciones. Antes bien, el oficial mayor del Consejo de Estado apuntaba la necesidad de que el capital escriturado debía estar totalmente desembolsado, como era la norma para todos los bancos de emisión constituidos hasta la fecha. Por

[208] Humbert tenía experiencia en actividades financieras, pues representaba a la Caja General de Descuentos en Palma.

[209] El caso de los *xuetes* de Mallorca es extraordinario de estigma y discriminación secular de los conversos, que se ha mantenido hasta épocas muy recientes.

ello se aconsejaba el siguiente redactado: «El Capital del Banco será de 4.000.000 de reales vellón (1 millón de pesetas) efectivos representados por 2.000 acciones de a 2.000 reales (500 pesetas) cada una. Este capital podrá aumentarse previo acuerdo de la Junta General de accionistas y aprobación del Gobierno de SM.»[210]

El Banco de Barcelona renunció a su antigua pretensión, con lo que allanó el camino a la constitución de la nueva entidad, que giraría bajo el nombre de Banco Balear. También el Banco de España renunció a establecer una sucursal en Palma. Cubiertos todos los trámites, el Real Decreto dado en Aranjuez el 5 de junio de 1864 (*Gaceta* de 8 de junio) concedía a Antonio Coll Muntaner y al resto de promotores la creación de un banco de emisión con sede en Palma de Mallorca, cuya duración sería de treinta años, prorrogables, a contar desde su constitución definitiva. El mismo día se aprobaban los Estatutos[211] y el Reglamento[212] de la nueva entidad, publicado en la *Gaceta de Madrid* el 7 de julio de 1864 con el artículo 2.º de los Estatutos modificado de acuerdo con la redacción propuesta en el informe del Consejo de Estado. Una gacetilla del diario palmesano *El Isleño*, de 11 de junio de 1864, daba cuenta de la llegada a Palma de Gregorio Oliver y Juan Sureda y saludaba la autorización de la constitución del Banco con estos términos:

> Gracias al celo y acierto de estos comisionados, el apoyo que han prestado al proyecto de instalación del Banco los diputados por esta provincia y nuestro ilustre paisano el excelentísimo señor don Fernando Cotoner, en quien han hallado siempre un jefe y el más poderoso protector de cuantos adelantos se han realizado en las Baleares, la instalación del Banco ha vencido, con admirable rapidez, los obstáculos que se le oponían, y es hoy un hecho que ha de producir incalculables beneficios al país, un título para nuestro general el señor Cotoner, los comisionados, diputados y todas las personas que se han asociado a ella, y será una profunda satisfacción y enhorabuena para las Baleares.

Pero el Banco no podría operar hasta que se hubiera desembolsado la totalidad del capital social, fijado en 1.000.000 de pesetas.[213] Durante el verano de 1864 se procedió a la suscripción de acciones, lo que tuvo lugar tanto en Mallorca (donde residía la totalidad de los promotores del Banco) como en Menorca. Es interesante esta ramificación menorquina del Banco Balear, de la mano del mahonés Juan Taltavull García.

---

[210] Consejo de Estado, expediente 2058. Informe de 11 de mayo de 1864.
[211] Constaban de 47 artículos más 4 disposiciones transitorias.
[212] Compuesto por 128 artículos.
[213] En caso de posteriores ampliaciones, se daría preferencia a los socios accionistas fundadores para tomarlas a la par.

El perfil de Taltavull coincide con el de sus socios mallorquines y es, sin duda, uno de los más destacados emprendedores de las Baleares en el siglo XIX en los campos de las finanzas, el comercio, la navegación y la industria. Taltavull hizo una importante campaña de promoción del Banco Balear a través de las páginas de *El Diario de Menorca*, que publicó íntegramente los Estatutos y Reglamento del Banco. En pocas semanas, Taltavull consiguió colocar 630 acciones entre inversores mahoneses y otras 30 entre vecinos de la localidad de Villacarlos, próxima a Mahón; en total, 660 acciones que representarían el 33% del capital del banco (Casasnovas Camps 2012, 56).[214]

El 18 de agosto se había desembolsado la totalidad del millón de pesetas del capital social, por lo que este día se procedió a realizar el arqueo en presencia del gobernador civil de la provincia. Realizado este trámite, el 25 de agosto de 1864 se firmaba la Real Orden que rubricaba la constitución definitiva del Banco Balear.

Tras repasar los avatares de la constitución del nuevo Banco de emisión, veamos ahora cuál era su organización a tenor de los Estatutos y Reglamento. El Banco Balear estaba gobernado por la Junta de Gobierno, la Comisión Permanente y la Junta General de Accionistas:

— *Junta de Gobierno,* compuesta por 12 miembros nombrados por la Junta General de Accionistas, la cual podía nombrar comisiones especiales que, por delegación, se encargaran de los asuntos que no correspondían a la Comisión Permanente. El quórum exigido para la validez de los acuerdos era de siete miembros. Para formar parte de la Junta de Gobierno, era necesario poseer, al menos, 20 acciones (que debían depositarse en el Banco), estar domiciliado en Palma de Mallorca y tener una edad mínima de veinticinco años. Su nombramiento sería por un período de tres años y su renovación se realizaría por tercios, aunque podrían ser reelegibles. Las reuniones de la Junta tendrían una periodicidad semanal y sus miembros serían retribuidos con el 10% de los beneficios.
— *Comisión permanente,* formada por tres miembros de la Junta de Gobierno, renovables anualmente que tendrían capacidad para acordar los giros, conceder o denegar los descuentos, préstamos, cobranzas y depósitos, asistir a los arqueos y cuidar la marcha de los asuntos del Banco y la confección de los billetes.
— *Junta General de Accionistas*. Se reuniría en sesión ordinaria dos veces al año (los ejercicios eran semestrales), en febrero y

[214] Desconocemos si se colocó algún paquete de acciones entre los habitantes del resto de poblaciones de Menorca. El mismo Taltavull adquirió un determinado número de títulos que mantendría durante toda la vida del Banco y que en 1874 cambió por acciones del Banco de España.

agosto. Tenían derecho a participar en la Junta los accionistas poseedores de cinco o más títulos, pues solo tenían un voto por cada cinco acciones. Aquellos que tuvieran una cifra inferior podían asociarse y nombrar a un representante. Sus funciones consistían en nombrar la Junta de Gobierno y examinar y aprobar las operaciones del Banco y las cuentas.

Los cargos unipersonales eran el comisario regio y el administrador. El comisario regio, nombrado por la reina,[215] debía vigilar las operaciones del Banco, velar por el cumplimiento de los Estatutos y la legislación correspondiente y presidir las juntas generales. Por el desempeño de estas funciones, percibía del Banco un sueldo que no podía exceder las 7.500 pesetas anuales. El primer comisario regio del Banco Balear fue Francisco Malats, quien presidió las dos primeras juntas generales. Fue sustituido por Eduardo Infante, contador de Hacienda de Baleares en agosto de 1865.[216] Infante ocupó el cargo hasta la supresión de los comisarios regios por el Gobierno provisional tras la revolución de 1868. A partir de la Junta del 2 de febrero de 1869, y hasta la fusión con el Banco de España, la presidencia del Banco Balear recayó en Gregorio Oliver.[217]

El administrador era el responsable de la firma del establecimiento, de la gestión de los negocios y de la Dirección de la oficina excepto a lo que se refiere a las relaciones con el Gobierno, competencia del comisario regio. Finalmente, proponía la terna de los empleados subalternos excepto los de caja, que eran competencia del cajero. Antes de tomar posesión del cargo, debía depositar una fianza de 25.000 pesetas.

Por lo que respecta a los empleados subalternos, desconocemos los que había en el momento de la constitución del Banco. Solo conocemos la relación de empleados en el momento previo a la absorción por el Banco de España, si bien no creemos que su número y funciones variaran de manera apreciable durante los diez años de actividad del Banco Balear.

---

[215] No podía ausentarse de Palma sin permiso de la reina.

[216] *Gaceta* de 22 de agosto de 1865. Desconocemos las causas del cese de Malats. Eduardo Infante Olivares se había instalado en Palma en 1854 para formar parte de la Junta Provisional surgida de la Vicalvarada que presidía su tío, el general Facundo Infante Chaves. Fue secretario del Gobierno Civil de Baleares y concejal del Ayuntamiento de Palma. Abogado y escritor, su obra más importante es la novela *Jorge Aguiló o misterios de Palma*, editada en fascículos entre 1866 y 1867. Su intención era atacar el prejuicio antixueta. Curiosamente, el nombre del protagonista coincide con el de uno de los promotores del Banco Balear de esta ascendencia.

[217] Memoria leída ante la Junta General de Accionistas el 2 de febrero de 1869. La memoria consideraba que la supresión del cargo de comisario regio, a la vez que supondría un ahorro nada despreciable, no influiría lo más mínimo en la marcha de los negocios del Banco.

CUADRO 9.8.1: Empleados del Banco Balear (1874)

Cargo	Retribución anual (ptas.)
Administrador	4.500 más el 3% del beneficio líquido
Secretario	3.000
1.er auxiliar	1.250 más 125 semestrales de gratificación
2.º auxiliar	750
Tenedor de libros	3.000
1.er auxiliar	1.500 más 250 semestrales de gratificación
2.º auxiliar	1.000
Cajero	3.000
1.er auxiliar	1.500
2.º auxiliar	870
Conserje	1.125
1.er dependiente	750
2.º dependiente	750

Fuente: AHBdE, Dirección General de Sucursales, caja 3.

9.8.3. La actividad del Banco

El Banco Balear empezó a operar en agosto de 1864. El 21 de agosto se realizó la primera emisión de billetes por un montante de 1.050.000 pesetas. De acuerdo con el artículo 14.º de los Estatutos, el Banco Balear podía poner en circulación billetes al portador por una suma igual al triple de su capital efectivo, teniendo la obligación de conservar en metálico en caja, al menos, una tercera parte del valor de los billetes emitidos. Los billetes tenían un valor facial de 100, 200, 500, 1.000, 2.000 y 4.000 reales[218] y empezaron a ponerse en circulación ya en los primeros días de actividad del Banco.[219] También se procedió al nombramiento del administrador y secretario del Banco, Juan Sureda Villalonga y Jaime Cerdá Oliver,[220] respectivamente. Ambos desempeñarían sus cargos hasta la fusión del Banco Balear con el de España.

El inicio de la actividad del nuevo Banco fue saludado con alborozo por la prensa mallorquina:

> Hoy es para nosotros, como lo es para los buenos baleares un día de verdadera satisfacción […]. El Banco Balear ha empezado sus operaciones […] y esta institución alrededor de la que se han agrupado personas de tanto valimiento promete la inauguración de otros beneficios que desarrollarán la riqueza que encierra

[218] Equivalentes a 25, 50, 125, 250, 500 y 1.00 pesetas, respectivamente.

[219] El motivo principal de los billetes, bajo el epígrafe del Banco, es un óvalo con dos alegorías de mujer sentadas apoyándose en un escudo de armas. La confección de los billetes estaba muy trabajada por lo que a dibujo y trazos se refiere, lo que dificultaba la falsificación con los medios propios de la época.

[220] *El Isleño* (Palma), 5 de septiembre de 1864.

> nuestro país. No en vano hemos dicho mil veces que basta querer para poder, que en la unión de todos los buenos mallorquines se halla la poderosa palanca que ha de transformar nuestro suelo y convertirlo en uno de los más ricos y productivos del territorio español, tanto más cuanto algunas empresas colosales que se llevan en el día a cabo han de darnos mucha mayor importancia de la que tenemos.[221]

En septiembre de 1864 se nombra agente del Banco Balear en Mahón al comerciante y banquero de aquella localidad Juan Taltavull García, con oficina en la calle Infanta, 26. Algunos meses más tarde esta agencia fue elevada al rango de sucursal. La introducción de los billetes del Banco Balear en Menorca se produjo a finales de octubre.[222] La prensa glosaba las ventajas de la circulación de los billetes sobre el metálico tradicional y el recaudador general de contribuciones de Baleares cursó las órdenes oportunas para que todas las oficinas de recaudación de las islas aceptaran como metálico los billetes del Banco Balear.

Pese a estas muestras de optimismo, la introducción del nuevo papel moneda en las islas topaba con una tradición secular, el uso de la moneda de cuenta basada en las libras, sueldos y dineros. Así, en la primera memoria del Banco leída en la Junta General de Accionistas del 12 de febrero de 1865, se matizaba la satisfacción oficial por el apoyo recibido haciendo constar las dificultades halladas que eran, por un lado, el desconocimiento de la población y, por otro,

> el que llamamos aquí aumento de moneda,[223] esa costumbre que constituye una flagrante falta de respeto a las leyes existentes, esa injustificada diferencia entre el valor que tiene fuera de nuestra isla, como si Mallorca no formase parte de la Monarquía puede haber sido, y lo es sin duda alguna, una rémora para los billetes del Banco; porque el Banco cuya primera aspiración es la de acatar y cumplir religiosamente las leyes, debió ponerse en esta parte al frente de la reforma, y adoptar para sus billetes el valor legal de la moneda.[224]

Además, el Banco Balear había iniciado su actividad en una coyuntura delicada. Como señala Nicolás Sánchez-Albornoz (1968, 44), 1864 había sido el año de apogeo del sistema financiero emanado de la Ley de 1856, con la fundación de 7 bancos de emisión y 22 sociedades de

---

[221] *El Isleño* (Palma), 6 de septiembre de 1864.
[222] *El Diario de Menorca* (Mahón), 26 de octubre de 1864.
[223] Cursiva en el original.
[224] *Memoria leída a la Junta General de Accionistas del Banco Balear en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1865*, págs. 6-7. Al respecto véase también G. Móra (1995, 176-177).

crédito. El Banco Balear fue el penúltimo de los 7 de emisión creados este año, cuando ya se estaba produciendo a escala global una contracción de la liquidez que causó alarma en los negocios. Ello no dejó de ser acusado por la entidad isleña, pues no contribuía precisamente a generar la confianza. Además, la crisis afectó de lleno a otras sociedades de crédito que también tenían agentes en las islas, lo que generó recelo y temor entre el público. Con todo, el balance de los primeros meses de funcionamiento de la nueva entidad no fue negativo, pues se había obtenido un beneficio neto de 30.099 pesetas que, tras la oportuna dotación de reservas, permitió repartir un dividendo de 12,5 pesetas por acción (2,5% sobre el nominal).

Más incisiva resultó la crisis de 1866, que hundió buena parte del sistema financiero europeo y español. Aunque esta crisis venía a sumarse a las turbulencias ocasionadas por la epidemia de cólera que había afectado gravemente a la capital mallorquina en 1865 causando la muerte a 2.490 personas. Aunque el Banco Balear apenas se resintió, hubo de adaptarse a la nueva situación y optó por mantener unos tipos de interés en torno al 8% cuando en las principales plazas europeas se disparaba hasta el 11-12%.[225] Pero que el Banco Balear hubiera capeado bien la crisis no significaba que esta no hubiera tenido ningún efecto en las islas. Bien al contrario, la secuencia de quiebras y suspensiones de pagos de numerosas sociedades de crédito que habían captado importantes depósitos en Baleares volatilizó los ahorros de numerosos particulares lo que, al menos en Menorca, sembró la desconfianza hacia las entidades financieras foráneas (Casasnovas Camps 2012, 57). La buena marcha ulterior del Banco Balear pudo deberse, en buena parte, a esta capacidad de resistencia y de generar finalmente la confianza necesaria entre los diversos agentes económicos y los ahorradores de las islas.

Para analizar la evolución del Banco, solo disponemos de las memorias semestrales sometidas a la Junta General de Accionistas, que sintetizan las operaciones realizadas durante cada período, el balance de situación y la cuenta de resultados.[226] De acuerdo con el artículo 7.º de los Estatutos, las operaciones del Banco se centrarían en «descontar, girar, prestar, llevar cuentas corrientes, ejecutar cobranzas, recibir depósitos, contratar con el Gobierno y sus dependencias competentemente autorizadas, sin quedar nunca en descubierto». Tenía prohibido

---

[225] Al menos así evocaba el presidente del Banco Balear, Gregorio Oliver, las repercusiones de la crisis de 1866 en su Parlamento del 28 de enero de 1872 con motivo del fallo del concurso de ideas para seleccionar el proyecto de la nueva sede social del Banco.

[226] Faltan únicamente las siguientes: primer semestre de 1866, segundo semestre de 1868 y segundo semestre de 1872. Estas memorias han sido utilizadas anteriormente por Gerard Móra (1995, 176-181), si bien creemos que de manera poco acertada desde el momento en que se limita a relacionar el movimiento global de las cuentas (Cartera, Depósitos, Caja y Beneficios) sin pasar a realizar un mínimo análisis.

negociar con efectos públicos y poseer más bienes inmuebles que los precisos para su actividad. De hecho, su sede social y oficinas se ubicaron en un local arrendado y solo a partir de 1870 se convino en contar con una sede propia. En efecto, en la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de agosto de aquel año se acordó iniciar los trámites para la construcción de un edificio acorde con la importancia que había ido adquiriendo la entidad. Para ello, en los ejercicios siguientes se realizó una provisión bajo la rúbrica Fondo de Edificación, se adquirió al obispado una porción del solar que había pertenecido al antiguo convento de Nuestra Señora de la Misericordia y se convocó un concurso para encargar el proyecto. El fallo del mencionado concurso tuvo lugar el 28 de enero de 1872 resultando ganador el arquitecto mallorquín Miguel Rigo y finalista Antonio Sureda Villalonga. Las obras empezaron en 1873 dirigidas por el propio Miguel Rigo si bien, como veremos más adelante, el Banco Balear nunca las llegaría a estrenar.

El cuadro 9.8.2 nos muestra las principales magnitudes de los balances del Banco Balear durante sus diez años de vida.[227] Pasamos a comentarlas brevemente por capítulos.

Política de Caja. Durante los diez años de actividad, el movimiento total de caja mantuvo una tendencia ascendente, representativa de la actividad del Banco. Si nos fijamos en los saldos desglosados en metálico y billetes, en general se respetó el encaje de metálico de un tercio de los billetes emitidos excepto en los balances de los ejercicios 1869, 1870 y 1871 (entre cuatro y ocho puntos inferiores al límite). Una excepción es el balance al 30 de junio de 1874, cuando la proporción bajó al 17%, si bien es cierto que en esta fecha los billetes en circulación habían bajado de manera alarmante y el 80% del saldo en caja lo era en billetes. De todos modos, en ningún momento parecen haber surgido problemas de liquidez.

Descuentos y préstamos. El Banco aceptaba pagarés y demás efectos negociables cuyo vencimiento no excediera de 90 días. Existía una lista de firmas admitidas al descuento con sus límites máximos. Para conceder una línea de descuento se precisaban tres firmas notoriamente solventes previamente registradas por el Banco de las cuales una, al menos, debía tener su residencia en Palma. Además, se requería el informe favorable de dos o tres personas y la línea de descuento se concedía en función de la actividad económica desarrollada por el solicitante. En septiembre de 1864 el tipo de interés aplicado en los descuentos y préstamos era del 6% anual, si bien debía ser fijado mensualmente o en períodos más breves, a criterio del Banco, pudiendo variar en función de la plaza.[228]

---

[227] En las memorias las cantidades siempre vienen expresadas en reales de vellón, incluso después de la adopción de la peseta como moneda nacional.

[228] Recuérdese que durante la coyuntura crítica de 1866 se situaron en el 8%.

CUADRO 9.8.2: Principales magnitudes del Banco Balear
(miles de pesetas)

Ejercicio	Caja	Cartera	Billetes emitidos	C/c	Depósitos	Beneficios	Observaciones
1864	816	1.892	1.050	305	383	30	Último cuatrimestre
1865	1.146	2.791	1.250	235	1.566	45	Cierre al 30-6-65
1866	651	2.575	750	534	1.152	100	
1867	1.095	2.993	1.125	936	1.027	123	
1868	965	4.063	1.750	571	1.745	66	Beneficio del 2.º sem.
1869	1.214	3.809	1.750	315	1.839	141	
1870	1.017	4.353	1.750	496	1.787	172	
1871	948	5.431	2.075	698	2.807	170	
1872	971	6.964	2.900	522	3.540	81	Beneficio del 2.º sem.
1873	1.164	6.860	3.000	479	3.559	174	
1874	2.504	4.493	3.000	568	2.449	68	Cierre al 30-6-74

Fuente: Memorias del Banco Balear.

Por lo que respecta a los préstamos, se concederían con plazos no superiores a los 90 días, con garantía sobre pasta de oro, plata y efectos de deuda del Estado. El Banco no debía prestar bajo garantía de las propias acciones ni sobre inmuebles. Para admitir garantías sobre acciones de sociedades industriales y comerciales, precisaba de la autorización gubernamental, previa justificación del banco e informe del Consejo de Estado. Los efectos dados en garantía de préstamos solo serían admitidos por un valor que no excediera de las cuatro quintas partes del precio corriente que tuvieren en el mercado, estando sujetos a obligación de mejora en caso de minusvalía igual o superior al 10%.

Evolución de la cartera. Parece ser que los descuentos y préstamos se contabilizaban básicamente en la cuenta de cartera[229]..Como puede verse en el cuadro 9.8.2, la evolución de la cartera muestra una tendencia ascendente, alcanzándose los valores máximos al final de los ejercicios 1872 y 1873, cuando se rozan los siete millones de pesetas. La naturaleza de nuestras fuentes nos impide conocer quiénes eran los beneficiarios de los préstamos y descuentos. Únicamente hemos podido concretar la concesión de un empréstito con un límite de 100.000 escudos (250.000 pesetas) para paliar los estragos de la epidemia de cólera que azotaba la capital balear. En este caso, el interés pactado fue del 7% y estaba avalado por los mayores contribuyentes de Palma.[230] Al parecer también fueron beneficiarios de los préstamos del banco la Diputación Provincial

[229] En algún caso esta circunstancia se consigna de manera explícita, como el préstamo concedido en 1865 al Ayuntamiento de Palma: a cambio del dinero adelantado por el Banco, el Ayuntamiento entregó pagarés que fueron cargados en la cuenta de cartera, abonándose al vencimiento.

[230] El empréstito estaba autorizado por el ministro de la Gobernación (*Gaceta* de 5 de octubre de 1865).

CUADRO 9.8.3: Beneficio neto y dividendo (1864-1874)
(pesetas)

Año	Beneficio neto	Dividendo/acción	%	Observaciones
1864	30.099	12,50	2,50	Septiembre-diciembre
1865	45.157	22,50	4,50	Solo un semestre
1866	100.232	40,00	8,00	
1867	122.792	45,00	9,00	
1868	66.343	27,50	5,50	Solo un semestre
1869	141.244	61,25	12,25	
1870	141.104	62,50	12,50	
1871	170.579	65,00	13,00	
1872	81.396	30,00	6,00	Solo un semestre
1873	174.383	60,00	12,00	
1874	67.972	25,00	5,00	Solo un semestre

Fuente: Memorias del Banco Balear.

y otras corporaciones de las islas, si bien la parquedad de las fuentes nos impide precisar más.

En sus últimos años, el Banco Balear se implicó en la construcción del primer ferrocarril mallorquín. En 1872 se había constituido la Compañía del Ferrocarril de Mallorca con el objeto de construir la primera línea que debía unir Palma con la localidad de Inca. Algunos prohombres del Banco Balear estaban ligados a la nueva empresa ferroviaria, como el propio administrador del banco, Juan Sureda Villalonga. El Banco Balear abriría a la Compañía del Ferrocarril de Mallorca un crédito en Londres de hasta 250.000 pesetas para proceder a la adquisición de material fijo y móvil en Inglaterra.[231]

Las memorias nos informan de que a partir de 1867 una parte más o menos importante de la cartera de efectos estaba integrada por títulos de deuda pública. Aunque los Estatutos prohibían al Banco negociar con efectos públicos, el Banco Balear se acogió a la invitación del Gobierno y suscribió títulos hipotecarios y bonos del Tesoro que entre 1867 y 1869 llegaron a constituir el 30% de la cartera. Esta proporción bajó en ejercicios posteriores, no en cifras absolutas, aunque sí relativas, a causa de la expansión de las operaciones ordinarias del Banco.

Emisión de billetes. Al tratarse de un banco de emisión, este capítulo resulta esencial en la actividad de la entidad mallorquina. La emisión inicial de 1.050.000 pesetas se redujo en 1866 a 750.000 por decisión de la Junta de Gobierno a causa de la contracción que supuso la crisis. Una vez superada, el Banco fue aumentando progresivamente la emisión de billetes hasta alcanzar en 1873 el máximo legal permitido de tres veces

[231] Compañía del Ferrocarril de Mallorca, *Memoria leída a la Junta General de accionistas en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1874.*

el capital social. A partir de 1866 (aunque este año fue por la reducción de los billetes emitidos en un 25%), la circulación de billetes superó el 80% la emisión excepto en 1869, 1870 y 1874, cuando la circulación sufrió una brusca caída por los insistentes rumores de la desaparición del Banco, lo que provocó la desconfianza del público.

Cuentas corrientes. Las cuentas corrientes siempre supusieron una pequeña parte del Pasivo del Banco. Su saldo fue oscilando sobre la media de medio millón de pesetas. Estas cuentas corrientes a la vista no tenían ninguna retribución.

Depósitos. Mucho más importantes eran los depósitos, que en 1864 estaban retribuidos al 1% (depósitos a la vista) y 2% (a plazo de 15 días). Las cantidades depositadas experimentaron un aumento muy significativo a partir de 1868 llegando a los máximos de la serie entre 1871 y 1873. Fue la expansión de los depósitos, juntamente con las emisiones de billetes, lo que permitió alcanzar al Banco Balear el máximo de su actividad en estos años, especialmente por lo que respecta a la cartera de efectos.

Beneficios y retribución a los accionistas. Durante toda su vida operativa, el Banco Balear obtuvo beneficios que permitieron retribuir a los accionistas, dotar las reservas hasta alcanzar el 10% del capital social (100.000 pesetas) y, finalmente, constituir el llamado Fondo de Edificación para la construcción de la nueva sede del Banco, que llegó a acumular una cantidad similar. En realidad, un accionista del momento de la constitución del Banco habría visto cómo toda su inversión le era retornada en forma de dividendo al cabo de los diez años de actividad.[232]

9.8.4. El proceso de fusión. La sucursal del Banco de España en Palma

Sin competencia directa en las islas, la única amenaza para el Banco Balear era el cambio de las reglas del juego del sector bancario en caso de crearse un auténtico banco nacional que amenazara el sistema de bancos de emisión regionales. Esta eventualidad se produjo a los dos años de la constitución del Banco, en 1866. Una vez se conoció que el proyecto había sido presentado a las Cortes, el Banco Balear se unió a los otros bancos de emisión para intentar esquivar el golpe. Y, en efecto, el 21 de abril de 1866 las Cortes acordaron remitir a la comisión ponente del proyecto de Ley sobre el Banco Nacional Español una exposición de la Junta de Gobierno del Banco Balear solicitando que, en caso de que se aprobase dicho proyecto, se respetase su concesión, por lo que no podría establecerse ninguna sucursal en Palma del proyectado Banco Nacional hasta que terminara el plazo de treinta

[232] Un accionista fundador que hubiera mantenido su participación durante los diez años de vida del Banco habría percibido dividendos por un 106,25% del capital aportado.

años de su concesión.[233] El proyecto murió antes de nacer, por lo que la amenaza se disipó.

Muy otra fue la situación generada a raíz de la promulgación del Decreto de 19 de marzo de 1874. La Junta del Banco Balear se reunió el 9 de abril para acordar su oposición a la anexión al de España, y a los pocos días se unió a los otros bancos de emisión para elevar el 15 de abril una exposición conjunta al ministro de Hacienda solicitando la revocación del decreto. Por parte del Banco Balear firmaban la exposición José Rosich y Bernardo Frau. Por lo pronto, la publicación del decreto había supuesto un duro golpe para la buena marcha del Banco, pues su actividad se había resentido considerablemente con una caída espectacular de la circulación de billetes, que pasó del 94,6% del 31 de diciembre de 1873 al 33,5% del 30 de junio de 1874. El saldo en depósitos, por su parte, cayó un 31% en el mismo período.

Como no podía ser de otra manera, la amenaza de liquidación se trató en la Junta General de Accionistas celebrada el 2 de agosto de 1874. De todos modos, entonces ya se valoraba la actitud más conciliadora del Ministerio y el Decreto de prórroga de 11 de junio que «acaso vengan a hacer posible y facilitar un avenimiento que antes no había términos hábiles de presumir». De todos modos, la Junta de Gobierno quiso garantizar a los accionistas que no se llegaría a ningún acuerdo que pudiera perjudicar sus intereses ni a los de las islas.

Conviene hacer aquí un inciso sobre un tema que no resulta baladí y que, curiosamente, está ausente de las memorias del Banco Balear en estos últimos años. Nos referimos a la creación del Crédito Balear, sociedad anónima de crédito constituida en Palma el 23 de mayo de 1872 que, a primera vista, podría suponer una competencia directa al Banco Balear. En realidad, entre sus promotores se hallaban algunos de los más conspicuos prohombres del Banco de emisión mallorquín empezando por su presidente, Gregorio Oliver, así como José Rosich, Antonio Cánaves, Ignacio Fuster, Juan Sureda o Juan Taltavull, entre otros. Podemos aventurar la hipótesis de si la fundación del Crédito Balear (hoy Banco de Crédito Balear) se hizo con miras a constituir un banco comercial más dinámico para poder intervenir en los proyectos empresariales en curso, como la construcción de la red ferroviaria de Mallorca, sin las trabas que tenía el banco de emisión. En todo caso, este podía ser uno de los factores que explicarían que el Banco Balear acabara negociando una salida ventajosa mediante su absorción por el Banco de España. Estas negociaciones tuvieron lugar durante el mes de septiembre, cuando una comisión del Banco Balear se personó en Madrid para discutir los términos de la absorción con el Banco de España.[234]

---

[233] *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados. Presidencia del Sr. D. Antonio de los Ríos y Rosas,* núm. 71, pág. 1063.

[234] *El Imparcial* (Madrid), 19 de septiembre de 1874.

El 27 de septiembre un representante del Banco Balear se reunió con el ministro de Hacienda con el objeto de ultimar los detalles de las condiciones de la anexión.[235] Poco después la absorción se había consumado sin ocasionar trauma alguno y los accionistas del Banco Balear canjearon sus acciones, a la par, por títulos del Banco de España.

Juan Sureda Villalonga, administrador del Banco Balear, pasó a ser el director de la sucursal palmesana del Banco de España, cargo que ostentó hasta su muerte acaecida el 25 de octubre de 1886. Por su parte, el representante del Banco Balear en Mahón, Juan Taltavull García, ostentó la representación del Banco de España en Menorca, cargo que compatibilizó con la dirección de la sucursal del Crédito Balear en la isla y, a partir de 1882, contribuyó decisivamente a fundar el Banco de Mahón, el primer banco menorquín constituido como sociedad anónima de crédito.[236]

El Banco de España acabaría la construcción de la que había de ser sede del Banco Balear, en la calle San Bartolomé de Palma. Muerto el arquitecto que había proyectado el edificio, Miguel Rigo, en 1876, se hizo cargo de las obras el arquitecto madrileño Eduardo de Adaró, quien en 1872 había sido designado arquitecto auxiliar del Banco de España (Cantarellas Camps 1981, 497). Este edificio es uno de los más interesantes de Palma dentro del estilo historicista y una de las muestras más relevantes de la tipología de una edificación bancaria de época decimonónica en España.[237]

9.9. El Banco de Pamplona (1863-1874)

Andrés Hoyo Aparicio
Universidad de Cantabria

Hasta 1841, en que se trasladaron las aduanas del Ebro a los Pirineos, Navarra fue una región dedicada casi exclusivamente a la actividad agraria, muy concentrada en la agricultura cerealista, que fue creciendo de forma extensiva, y orientada hacia el consumo interno. Como ha argumentado Arizkun Cela (Arizkun Cela 2001, 127, 131 y 148), hasta esa fecha, la falta de abundantes recursos primarios especializados y la facilidad de entrada de mercancías del exterior que favorecía su privilegiada situación geográfica al servir de puente al tráfico comercial, muchas veces ilícito, entre Francia y Castilla, dificultaba

---

[235] *La Iberia* (Madrid), 29 de septiembre de 1874.

[236] Su hijo Juan F. Taltavull Galens lo sucedió como agente del Banco de España en Mahón hasta el estallido de la crisis industrial y financiera menorquina de 1911 (Casasnovas Camps 2012).

[237] Fue declarado edificio de interés histórico-artístico el 19 de septiembre de 1983. Véase una descripción en Cantarellas Camps (1981, 496-502).

el surgimiento de una manufactura apreciable, aunque estimuló una actividad comercial que logró consolidar un reducido grupo empresarial, cada vez más acomodado y cohesionado por estrechos vínculos familiares y de amistad instrumental, y que desde el ahorro mercantil fue diversificando a partir de la segunda mitad del siglo XIX sus inversiones y con ello afectando a la propia estructura económica de la región. Pero, aun con todo, fue predominante el pequeño tamaño, casi siempre familiar, de los negocios que se fueron emprendiendo, así como una mayor propensión a la autofinanciación, incluso entre las sociedades de mayor tamaño que se irían formando, por lo que, hasta muy avanzado el siglo XIX, la demanda de servicios financieros aún ocupaba un estadio bastante incipiente en comparación con lo que ya ocurría, por ejemplo, en las ciudades portuarias más dinámicas del país. La empresa que contaba con una sola unidad operativa, dirigida por una persona o, a lo sumo, por un reducido grupo de propietarios, dedicada a una sola función económica o a comerciar en una sola línea de productos, fue así la forma dominante en la Navarra del siglo XIX. La estructura empresarial de la región estuvo, por tanto, jalonada por un considerable número de minúsculas unidades productivas que se caracterizaban por el escaso volumen financiero de sus iniciativas (Erro Gasca 1997, 119-120) .

Las décadas centrales del siglo XIX acotaron, sin embargo, un período de cierta euforia creadora de sociedades mercantiles, en la que propietarios y comerciantes, que a su vez habían sido los mayores adquirientes de bienes desamortizados, fueron los principales impulsores (De la Torre 1993; Donézar Díez de Ulzurrun 1975; 1979). El modelo de autofinanciación siguió siendo predominante. Y a ello ayudó, como se acaba de señalar, tanto el reducido tamaño de las iniciativas emprendidas como que la responsabilidad ilimitada fuera el modelo societario más extendido. Pero esta mayor profusión de iniciativas contribuyó a abrir el abanico de servicios financieros, y con ello que algunos relevantes comerciantes locales fueran alternando el tránsito comercial de géneros con una creciente especialización en la práctica de algunas actividades de intermediación financiera, preferentemente el giro, los depósitos y la negociación de letras y valores.

Poco a poco algunas de estas sociedades y algunos de estos comerciantes, tales como Castilla Hermanos, Viuda de Ribed e Hijos, Francisco Vicente Galbete, Lorenzo Alzugaray, Vicente Santos o, sobre todo, Viuda de Antonio Irurzun, se ocuparían más decididamente de ofertar servicios más propiamente bancarios, pues, además del giro y la negociación de efectos, atendían también peticiones de préstamos a corto y largo plazo e incluso de créditos con garantía de valores (Erro Gasca 1997, 65-67). Esta estructura informal parece que por un tiempo cubrió sobradamente las necesidades de financiación existentes a juzgar por la tardanza con la que finalmente se impulsó una estructura financiera

formal al amparo de las leyes de bancos de emisión y de sociedades de crédito de 1856, pues hasta 1864 no vio la luz el Banco de Pamplona ni la sociedad Crédito Navarro, establecimientos en cuya creación, como socios fundadores, estuvieron detrás los más renombrados comerciantes, comerciantes-banqueros y casas de banca, que con alta preferencia habían asentado en la ciudad de Pamplona el domicilio social desde el que llevaban a cabo sus actividades.

Efectivamente, por Real Decreto de 6 de noviembre de 1863 se concedió a Gregorio Alzugaray, Isidro Vitoria, Antonio Irurzun, Bernabé Artola, Manuel Mariano de Muguiro, Tomás Iturralde, Antonio Larrondo y Pedro Galbete, «en su nombre y en el de otros comerciantes y propietarios de Pamplona», la creación de un banco de emisión, «que se titulará Banco de Pamplona», por una duración de veinticinco años, «a contar desde la constitución definitiva»,[238] que finalmente se alcanzó por Real Orden de 22 de enero de 1864. Las operaciones dieron comienzo el día 1 de febrero de 1864.

El mundo del comercio estuvo siempre detrás de esta iniciativa, que había tomado cuerpo unos meses antes de la publicación del Real Decreto de concesión en una concurrida reunión celebrada en el salón principal del teatro de la ciudad de Pamplona, de la que salió una comisión gestora presidida por Gregorio Alzugaray, quien era ya por entonces uno de los más conspicuos representantes del hombre de negocios decimonónico en la capital navarra.

Gregorio Alzugaray era miembro de una extensa familia dedicada desde hacía al menos tres generaciones al negocio mercantil, fundamentalmente al tráfico de géneros coloniales; pues bien, dando continuidad a esta tradición en el giro comercial, fue diversificando inversiones hacia la industria agroalimentaria, la adquisición de fincas rústicas y urbanas desamortizadas y llevando a cabo también actividades propias de una casa de banca. Fue el primer presidente que tuvo el Banco de Pamplona. Entre el accionariado de este Banco figuraban asimismo parientes de los Alzugaray, como los Ribed o los Iturralde, dedicados también al comercio de géneros y al giro de banca, actividades que de igual modo simultanearon los socios Antonio Irurzun o Vicente Santos. El comercio fue igualmente la ocupación fundamental de los fundadores Jacinto Campion, Antonio Cabases, Tomás Iturralde, Manuel Mariano de Mugiro, Bartolomé Artola, Joaquín Got y Sola, Gregorio Guelbenzu y Gerónimo Irigoyen, entre otros. El mayor paquete de acciones quedó, sin embargo, en manos de la familia Galbete —el 52,2%— que, al igual que la de Alzugaray, también desde el comercio había diversificado inversiones en la industria, adquisición de bienes desamortizados y en el negocio de inter-

---

[238] *Gaceta de Madrid*, 11 de noviembre de 1863.

mediación bancaria. En su conjunto, entre comerciantes, banqueros y fabricantes, actividades que con una alta frecuencia confluían como acabamos de ver en una misma persona o razón social, agrupaban el 94% de las 2.250 acciones suscritas que conformaban el capital social del Banco: 1,12 millones de pesetas (De la Torre 1999; Erro Gasca 1997, 68; García-Sanz Marcotegui 1996); un Banco, con capacidad para emitir billetes, que estos promotores entendieron que constituía «un poderoso auxiliar a la industria y del comercio a cuyo fomento contribuirá hasta donde lleguen sus medios, y producirá a su vez a los accionistas un interés mayor del que generalmente suele devengar el dinero colocado en esta plaza».[239]

9.9.1. El negocio del Banco de Pamplona

Una característica destacable en la estructura financiera del Banco de Pamplona fue el alto peso que adquirieron a lo largo de todo el período emisor los recursos propios: nunca bajaron por debajo del 45%, y al cierre de algunos semestres, entre abril de 1866 y el mismo mes del año siguiente, llegaron incluso a representar más del 70% de los fondos disponibles. Ello explica el elevado coeficiente de autonomía financiera de este Banco en relación con el valor medio que por los mismos años reflejaban en sus balances el conjunto de los bancos de emisión españoles. Así, en promedio para todo el período con capacidad emisora, el Banco de Pamplona fijó un cociente de 0,58, e incluso por encima de este a lo largo de todos los ejercicios que cubrían la década de 1860. En el conjunto del país este coeficiente fue de 0,44 (Bernal Lloréns y Sánchez Ballesta 2008, 69).

Ya hemos subrayado, como una particularidad en la economía navarra del siglo XIX, la elevada propensión a la autofinanciación que caracterizaba a la mayoría de los negocios que se impulsaban, pero en el caso del Banco de emisión se alcanzaron, como vemos, guarismos llamativos, y que hay que poner en relación con los difíciles momentos que ya desde el comienzo de las operaciones los gestores de este Banco hubieron de afrontar ante la gravedad de la crisis monetaria que se estaba desatando, y que en la contabilidad del Banco afectaba, como veremos, muy negativamente a la promoción de billetes y a la apertura de cuentas corrientes y depósitos.

La Ley de Bancos de Emisión de 28 de enero de 1856 autorizaba a emitir billetes hasta el triple del capital desembolsado, y así se recogía en el artículo 15 de los Estatutos del Banco de Pamplona, «teniendo la obligación de conservar en metálico en su caja la tercera parte, cuanto menos, del importe de los billetes emitidos».[240] El Banco, por

---

[239] Banco de Pamplona, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Pamplona el día 25 de noviembre de 1864,* pág. 10.

[240] *Estatutos y Reglamentos del Banco de Pamplona,* Pamplona, 1863, pág. 10.

tanto, podía llegar a emitir hasta 3,3 millones de pesetas, cifra que nunca llegó a alcanzar. Se empezó emitiendo 750.000 pesetas, que aumentarían hasta alcanzar el millón a partir de abril de 1868 y el millón y medio desde noviembre de 1872. Pero lo más relevante fue la enorme distancia que los saldos semestrales reflejaban entre lo que se emitía y lo que realmente circulaba, reflejando en su conjunto, incluso en aquellos períodos más expansivos, como fueron los que caracterizaron a los primeros años de la década de 1870, una gran tibieza hacia el uso del billete como medio de pago.

Especialmente llamativo en este sentido fue lo que la comparación de saldos de una y otra cuenta reflejaba. El Banco comenzó sus operaciones poniendo en circulación poco más de 132.000 pesetas, que significaban el 17,6% del total de lo que se había decidido emitir. En los dos semestres siguientes la proporción subió hasta el 36%, para, seguidamente, iniciar un acusado descenso hasta el 3,3% que representaban los billetes en circulación a finales de abril de 1867. La Junta de Gobierno atribuía la evolución de estas cifras al hecho de que «el uso de los billetes era desconocido en esta plaza para el mayor número de habitantes»,[241] pero lo cierto es que no debiera separarse estas cifras de la grave situación de escasez monetaria que se vivía y que proporcionaba lógica desconfianza a los usuarios potenciales; una desconfianza que contribuía a ahondar aún más, como sucediera en muchos otros establecimientos bancarios del período, la política deflacionista que decidieron aplicar los gestores del Banco.

El artículo 46 del Reglamento del Banco fijaba en 2.500 pesetas el mínimo requerido para abrir una cuenta, y no devengaba interés alguno. Pues bien, síntoma de la grave situación financiera que hubo de sortear el Banco durante sus primeros años de funcionamiento queda también reflejado en la progresión negativa de los saldos de las cuentas corrientes y su escaso peso dentro de la estructura de un Pasivo exigible en la que dominaban los saldos acreedores de los corresponsales. Salvo momentos muy puntuales, lo cierto es que rara vez las cuentas corrientes llegaron a superar el 30% que de promedio representó esta cuenta dentro de los fondos ajenos de que dispuso el Banco; un resultado al que no fue ajena tampoco la competencia que ocasionaba el Crédito Navarro, que sí remuneraba estas cuentas de particulares. Y lo mismo puede indicarse en relación con los depósitos en efectivo: insignificantes a lo largo de toda la primera mitad del período emisor, poco a poco, en su segunda mitad, se irían aproximando a los modestos valores que indicaban los saldos de las cuentas corrientes.

El artículo 7 de los Estatutos fijaba con precisión la ocupación de este Banco: «girar, descontar, prestar, llevar cuentas corrientes, ejecutar

---

[241] Banco de Pamplona, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Pamplona el día 25 de noviembre de 1864,* pág. 8.

GRÁFICO 9.9.1 Banco de Pamplona. Evolución de las cuentas del Pasivo exigible
(pesetas)

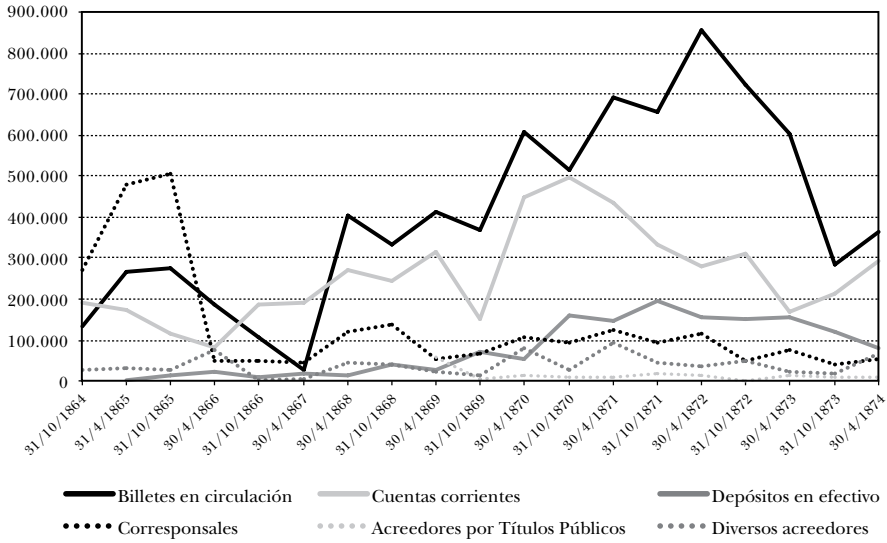

Fuente: Banco de Pamplona, *Memorias.*

cobranzas, recibir depósitos y contratar con el Gobierno y sus dependencias, sin quedar nunca en descubierto»,[242] es decir, las funciones habituales de un banco comercial que, además, disfrutaba de gran autoridad para alterar la oferta monetaria en su entorno de influencia gracias a su capacidad para emitir billetes de banco.

Dentro de la estructura del Activo, los saldos en caja tuvieron un peso más bien modesto, y ello guardaba relación con la también modesta circulación de billetes, sobre todo en los primeros años de funcionamiento del Banco, en los que la escasez generalizada de metálico era el principal problema que se debía afrontar. De este modo, cuando las circunstancias lo permitieron, y la confianza hacia el billete fue mayor, como sucedió en los primeros ejercicios económicos de la década de 1870, los saldos en caja fueron ganando peso dentro del Activo en consonancia con el mayor volumen de billetes puesto en circulación.

Hasta comienzos de 1870, los saldos de caja y de billetes en circulación guardaban una muy estrecha correlación; a partir de esa fecha, la concordancia mayor lo fue, sin embargo, entre el metálico en caja y los saldos de las cuentas corrientes, que no dejaban de perder peso dentro del Pasivo exigible. Una y otra correlación permiten entender la preocupación que siempre tuvo la Junta de Gobierno, en los difíciles

[242] *Estatutos y Reglamentos del Banco de Pamplona,* Pamplona, 1863, pág. 3.

primeros años, por mantener muy elevado el coeficiente de liquidez inmediata —que mide la cantidad de metálico disponible en caja en relación con la cuantía de los billetes puestos en circulación— y, en su conjunto, para todo el período emisor, por conservar una más que prudente proporción entre caja y los saldos acreedores a corto plazo. En el primer caso —esto es, la relación caja/billetes en circulación— es llamativo resaltar que la ratio se situó por encima de la unidad durante los primeros siete ejercicios financieros, y especialmente relevante en este sentido, por lo que indicaría una obsesiva prevención a posibles situaciones de pánico financiero, fue que a finales de abril de 1867 cada peseta en forma de billete que estaba aún en circulación estuviera nada menos que 3,6 veces respaldada por los saldos en metálico en la caja del Banco. Para todo el período en que este establecimiento disfrutó de la facultad de emitir billetes, el encaje metálico mantuvo un coeficiente en el entorno del 0,5 entre 1864 y finales de 1869, y del 0,4 en los años de 1870 previos a fin del privilegio emisor; unos guarismos, sobre todo el primero, que se mantuvo por encima de los que en promedio reflejaba el conjunto de la banca de emisión en España (Bernal Lloréns y Sánchez Ballesta 2008, 66 y 81).

Las operaciones en cartera representaban el grueso de las actividades dentro del Activo, si bien en los primeros años de funcionamiento, y dada la necesidad de metálico, la cuenta de corresponsales deudores tuvo también bastante relevancia, como asimismo que, dentro de las actividades en cartera, la negociación de efectos sobre el reino se estimulara más que la más habitual de efectos sobre la plaza. Con todo, desde muy pronto, y ante las muy graves dificultades de disponibilidad de metálico existentes, los gestores del Banco adoptaron una política deflacionista que redujo muy significativamente las operaciones de efectos en cartera. Desde el inicio, la Junta de Gobierno fijó en el 6% el premio de los descuentos y los préstamos, y así se mantuvo hasta los últimos días de noviembre de 1864 en que, «para hacer frente a las perturbaciones que pudiera ocasionar la crisis general monetaria», decidió elevarlo al 7%.[243] A comienzos de 1866, debido a que «la crisis monetaria que venía afectando solo a los grandes centros mercantiles ha hecho sentir sus efectos en la mayor parte de las plazas, acreciendo su intensidad por la paralización de la industria y el comercio», el tipo de interés para los efectos subió al 8% y al 7,5% en los préstamos con garantía, además de acortarse los plazos de realización, unas medidas que la Junta valoró como necesarias para atajar «la multiplicación de las demandas de numerario».[244] Este precio siguió rigiendo las operaciones

[243] Banco de Pamplona, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Pamplona el día 25 de noviembre de 1864,* págs. 6-7.

[244] Banco de Pamplona, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Pamplona el día 25 de mayo de 1866,* pág. 6.

GRÁFICO 9.9.2: Banco de Pamplona. Movimiento de las cuentas de cartera
(pesetas)

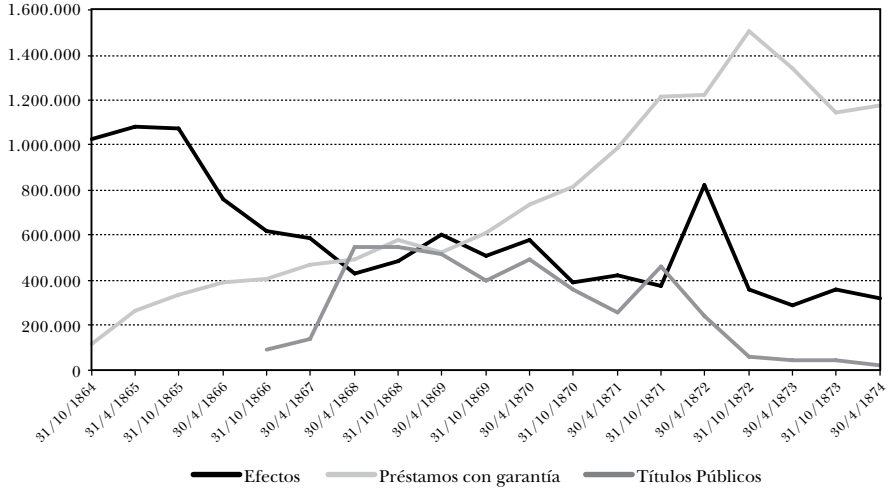

Fuente: Banco de Pamplona, *Memorias.*

en cartera hasta finales de ese mismo año de 1866 en que se rebajó al 7%,[245] y al 6% desde el 1 de febrero de 1868.[246]

La separación que en un momento se hizo entre *efectos* y *préstamos* en la fijación de tipo de interés guardaba conexión con el deseo de los gestores de potenciar en esos años de dificultad más las operaciones garantizadas con valores solventes, como eran el oro, la plata y los títulos de Deuda del Estado y del Tesoro. Pero lo más relevante de todas las operaciones en cartera que aprobó la Junta de Gobierno a lo largo de todo el período emisor fue la creciente importancia que adquirió la compra de títulos públicos.

Ya en la *Memoria* que daba cuenta de lo acontecido entre junio y noviembre de 1866, en la que se informaba de la rebaja de tipos al 7% y de la política de ir «ensanchando el círculo de las operaciones» primando más el negocio del préstamo con garantía, se informaba a su vez de que, «sin desatender las necesidades de la Plaza», se había decidido «destinar parte del capital a la adquisición de billetes hipotecarios del Banco de España», considerando ventajosa esta colocación «así por el interés que producen, como por la favorable eventualidad del sorteo y de su pronta amortización».[247]

---

[245] Banco de Pamplona, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Pamplona el día 26 de noviembre de 1866,* pág. 5.

[246] Banco de Pamplona, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Pamplona el día 25 de mayo de 1868,* pág. 5.

[247] Banco de Pamplona, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Pamplona el día 26 de noviembre de 1866,* pág. 6.

Así, se empezaron comprando 200 títulos; a los pocos meses ya eran 300, y superaban el millar a finales de noviembre de 1868. El balance de ese año indicaba una inversión en estos activos de 548.283 pesetas. A esta cifra, en el semestre siguiente, se sumaron 40.000 pesetas que representaban la adquisición también de 100 bonos del Tesoro. Con todo, a finales de octubre de 1872, el Banco ya se había deshecho de la mayoría de los fondos públicos que tenía en cartera; tan solo mantenía 133 bonos del Tesoro «destinados al fondo de reserva».[248]

De la totalidad de la cuantía de ingresos que obtuvo el Banco y que dio a conocer la Junta de Gobierno a sus accionistas a fin de cada uno de los balances semestrales que se publicaron entre octubre de 1870 y abril de 1872, las utilidades que se derivaron de estas operaciones con activos del Estado representaban entre el 10,7 y el 14,7%, unos porcentajes ya para entonces próximos a los que significaban los rendimientos que se obtenían por la negociación de efectos. Y es más, a finales de octubre de 1872, la negociación en valores del Estado proporcionó al Banco unas utilidades que supusieron nada menos que el 23,6% del total de ingresos que hubo en ese mismo ejercicio económico, esto es, 9,7 puntos porcentuales más de lo que proporcionaron los efectos negociados durante los mismos meses contabilizados.

Estos ingresos que aportó la negociación con valores del Estado compensaron en buena parte la pérdida progresiva de fondos que paralelamente se derivaba de la caída de las cuentas corrientes, y proporcionó además recursos que se fueron orientando hacia el préstamo garantizado. Así, desde el 10% que en el balance de situación que resumía los primeros nueve meses de actividad representaban las operaciones de préstamo dentro de la cartera del Banco, en poco tiempo estas ya suponían en promedio el 30,6%; en los primeros años de 1870 significaban el 52,9% y, a finales del privilegio de emisión, ya representaban el 77,4% de todas las operaciones en cartera ejecutadas por el Banco.

Del mismo modo, las utilidades que proveyeron trazaron una progresión muy parecida. Desde un exiguo 2,3% que se indicó en el primer balance publicado, a lo largo de los complicados años transcurridos entre 1864 y 1868 las utilidades por préstamo ya representaban una cuarta parte del total de los ingresos; a finales de la década de 1860 y primeros semestres de la siguiente, ya suponían una tercera parte de estos, y nada menos que cerca de las tres cuartas partes durante los tres últimos semestres de actividad como entidad emisora.

Como se ha señalado reiteradamente, el Banco de Pamplona dio inicio a sus actividades en medio de una profunda crisis monetaria que condicionó toda su política financiera, destinada a «conservar el metálico

---

[248] Banco de Pamplona, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Pamplona el día 25 de noviembre de 1872,* pág. 7.

suficiente para cubrir las atenciones preferentes del Establecimiento».[249] Ello explica la fijación de altos tipos que se siguió y su prolongación en el tiempo, como también la creciente propensión a favorecer el préstamo garantizado frente a la negociación de efectos, la compraventa de fondos públicos, los altos coeficientes de liquidez inmediata y de encaje, la muy moderada circulación de billetes durante la mayor parte del período emisor, la creación de una cuenta que se denominó «de Créditos Contingentes» a la que se pasaba toda operación de dudoso cobro —y a la que desde mayo de 1870 se destinaba de las utilidades obtenidas 25.000 pesetas—[250] y la contención en los gastos de funcionamiento, «haciendo solo las obras puramente necesarias para que las oficinas quedasen establecidas sin lujo ni ostentación y de una manera decorosa».[251]

Gracias a todo ello, pudo mantenerse un coeficiente de solvencia comparativamente elevado en relación con el que dominó de promedio en el conjunto de la banca de emisión española, aunque también a costa de ralentizar la progresión del Banco, pues desde finales de abril de 1864 hasta finales de octubre de 1869 la evolución del Activo lo hizo por debajo del valor tendencial estimado para todo el período emisor. A partir de esta última fecha, los datos reflejaron en cambio una apreciable fase más expansiva, sustentada en una recuperación, si bien muy limitada en el tiempo, de las cuentas corrientes, pero sobre todo de los billetes en circulación —la creación de dinero se multiplicó por 2,8— y, dentro del Activo, de un más que notable aumento de los préstamos con garantía. Pues bien, al igual que ocurriera con otros establecimientos de emisión cercanos, el levantamiento carlista de 1872 quebró esta progresión contrayendo nuevamente el valor del Activo hasta el fin del privilegio emisor en un 29,2%, lo que suponía prácticamente acercarse mucho a la cifra de negocio que se contabilizó a 31 de abril de 1867.

A pesar de la moderación en los gastos de funcionamiento, los efectos de esta persistente política deflacionista hicieron que los beneficios semestrales acumulados al final del período emisor tan solo hubieran permitido a los accionistas recuperar el 84,2% de la inversión inicial. La dimensión modesta del Banco de Pamplona en el contexto de la banca de emisión española de la época guardó correspondencia con la también modestia de los beneficios obtenidos en relación con los recursos propios que se aportaron. El reparto de dividendos fue, así, en promedio del 3,5%. De los 20 ejercicios semestrales, en 15 de ellos se aprobó un reparto por debajo de este valor porcentual. Aun con

---

[249] Banco de Pamplona, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Pamplona el día 25 de mayo de 1866,* pág. 6.

[250] Banco de Pamplona, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Pamplona el día 25 de mayo de 1870,* pág. 7.

[251] Banco de Pamplona, *Memoria leída en la Junta General de Accionistas del Banco de Pamplona el día 25 de noviembre de 1864,* pág. 5.

GRÁFICO 9.9.3: Banco de Pamplona. Evolución cíclica del Activo sin cuentas de orden
(pesetas)

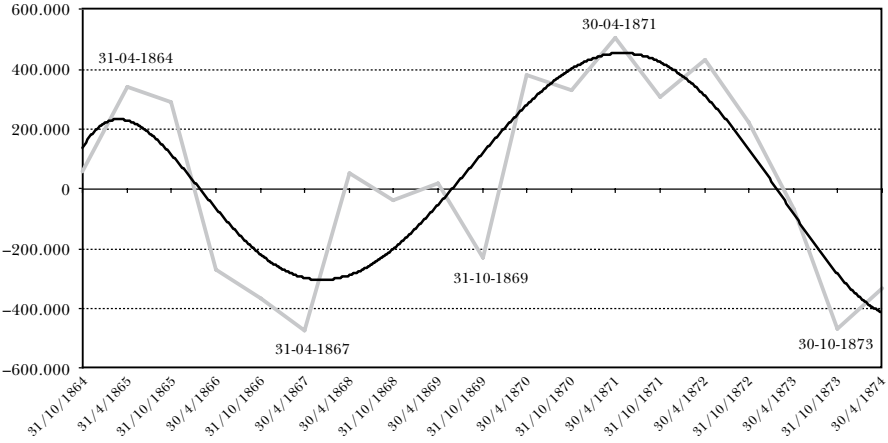

Fuente: Banco de Pamplona, *Memorias.*

todo, como ya se anunciaba en la *Memoria* que repasaba los primeros nueve meses de funcionamiento, supuso la mejor inversión entre las alternativas disponibles.

9.9.2. La fusión con el Banco de España

Los años 1874 y 1875, con total ausencia de creaciones mercantiles, coincidieron con el bloqueo carlista a la ciudad de Pamplona (Erro Gasca 1997, 38); por esta principal razón la actividad del Banco, y con ella su cuenta de resultados, se resintieron muy seriamente. En medio de tal situación, los gestores del Banco tuvieron noticia de la aprobación de un Decreto que, con fecha 19 de marzo de ese primer año, impulsaba el inicio de un proceso que, motivado por los urgentes problemas de la Hacienda española, significaba en última instancia la fusión de los bancos de emisión provinciales con el Banco de España, reservando a este último la exclusividad emisora. El Gobierno entabló inmediatamente negociaciones con los establecimientos de provincias para buscar el mayor apoyo posible a la construcción del nuevo banco nacional, pero en muchas plazas como Santander, Bilbao, Barcelona, Tarragona o Reus, la oposición a este Decreto fue muy contundente. En Pamplona, sin embargo, se vivió el anuncio de este Decreto de manera muy distinta: no hubo tal oposición. El ofrecimiento de cambiar a la par las acciones del Banco de Pamplona por acciones del Banco de España no fue mal visto por una Junta de Gobierno que observaba con preocupación el rápido deterioro que el conflicto carlista, y el miedo a que este se prolongara en el tiempo, estaba ocasionando en su negocio, ya de por sí bastante modesto. Santiago Rodero, un técnico enviado a Pamplona con la mi-

sión de sondear el posible ambiente favorable a la fusión, describía con precisión en una carta enviada a su inmediato superior, José González Breto, subgobernador primero del Banco de España, la delicada situación que se vivía por esas fechas en la ciudad:

> El Banco [de Pamplona] sigue persiguiendo a sus deudores por préstamos con garantía para que los mejoren. Unos están fuera de esta plaza, otros alegan que las dificultades de comunicaciones les impiden presentar unos valores que, dicen, tienen en poder de banqueros de esta. En fin, creo que la cartera del Banco sufrirá —al menos por esta clase de valores— una considerable reducción al incautarse de ella la Sucursal [del Banco de España], porque la baja de los fondos se acentúa más cada día, y hoy es seguro que casi todos los préstamos están en el curso de reducirse a ampliar las garantías […]. Y a todo esto, las cuentas corrientes disminuyen y la circulación [de billetes] también por cambio a metálico, por supuesto […]. La población sigue desierta y muy desanimada. Una carta es un objeto precioso y raro, los periódicos de contrabando de muy difícil paso, y los lectores de los pocos que llegan son centro de grandes corros y anhelo de todos los curiosos.[252]

El 4 de abril de 1874 se celebró una Junta General Extraordinaria de Accionistas. A ella acudieron 41 accionistas que representaban el 68,5% de las 2.250 acciones que constituían el capital social del Banco. Entre estos estaban los, entonces, principales accionistas. El debate giró sobre «si había o no de hacerse oposición al Decreto de 19 de marzo». Verificada la votación final al respecto, resultó que votaron por la no oposición todos los concurrentes, «menos los señores Roncal, Barricarte y la Marquesa de las Hormazas», que representaban 156 acciones. Se acordó, así, que la fusión con el Banco nacional se hiciera por todo el capital, menos las acciones de estos tres últimos, «que quedarán sujetos al resultado de la liquidación».[253] En una nueva sesión extraordinaria se nombró al director-gerente del Banco de Pamplona, Tomás Iturralde, comisionado cerca del Banco de España para llevar a buen término la fusión;[254] por parte del Banco de España, esta ocupación cayó en la

---

[252] «Dirección General de Sucursales», *Archivo Histórico del Banco de España*, legajo C-3, caja 3.

[253] «Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de 4 de abril de 1874 remitida por el Director Gerente del Banco de Pamplona al Gobernador del Banco de España el 15 de abril de 1874», *Archivo Histórico del Banco de España*, legajo C-3, caja 3. Semanas después, Fermín Roncal y la marquesa de Hormazas reconsideraron su postura inicial negativa y se sumaron al acuerdo de fusión: «Carta del Director Gerente del Banco de Pamplona al Gobernador del Banco de España, 1 de junio de 1874», *Archivo Histórico del Banco de España*, legajo C-3, caja 3.

[254] «Poder otorgado por los individuos de la Junta de gobierno del Banco de Pamplona en favor de D. Tomás Iturralde en escritura pública ante el notario Leandro

persona de Benito Fariñas Cisneros.[255] Tras varias reuniones de trabajo, ambos acordaron, con el visto bueno final del gobernador del Banco de España, «y en atención a las circunstancias desfavorables en que se encuentra la provincia de Navarra para la inmediata realización de la cartera del Banco sin graves perjuicios para los deudores», llevar a cabo la fusión de la forma siguiente: «El Banco de Pamplona entregará de su cartera 3.000.000 de reales [750.000 pesetas] con garantía de valores del Estado, 1.300.000 reales [325.000 pesetas] con garantía de firmas admitidas a descuento, y 1.000.000 de reales [250.000 pesetas] prestado a la Diputación de Navarra con garantía de acciones del Camino de Baztán». Todo ello sumaba 5.300.000 reales (1.325.000 pesetas), por lo que, siendo el capital del Banco de 1.125.000 pesetas, restaba un sobrante de 200.000 pesetas a favor del Banco de España, «cuya suma podrá entregarse en billetes de la Sucursal para canjearlos por los que el Banco tiene en circulación». Para dejar completamente garantizados los intereses del Banco de España en esta operación, acordaron también que este conservara en su poder 500 acciones equivalentes al millón de reales (250.000 pesetas) del préstamo a la Diputación, «hasta que esta satisfaga su deuda en metálico o entregue tal cantidad en valores del Estado».[256]

Pocas semanas después, a instancias del propio Benito Fariñas, se procedió al nombramiento de los nuevos gestores de la sucursal del Banco de España en Pamplona. Esta empezó ocupando las mismas dependencias que ya utilizó el Banco de Pamplona, y renovaron en sus puestos a todos los empleados que ya tenía este. El que fuera último director-gerente del Banco, Tomás Iturralde, también lo fue de la nueva sucursal, al igual que el que fuera secretario, Ramón Vicuña, que también empezó desempeñando este cargo en la sucursal. Finalmente, el gobernador del Banco de España autorizó el nombramiento como administradores de Juan Pablo Ribed, Francisco Azparren, Luis Iñarra y Pablo Ururzun, que ya habían formado parte como vocales en la última Junta de Gobierno del banco emisor; los dos primeros conformaron la comisión ejecutiva que se encargaría de recibir los valores del Banco de Pamplona; los dos últimos formarían la Comisión administrativa encargada de entregar al cajero todos los valores de caja como de cartera que pasasen a la sucursal.

Instalada de este modo la sucursal del Banco de España en Pamplona, y en medio de los avatares a que aún obligaba el bloqueo carlis-

---

Nagore, 12 de junio de 1874», *Archivo Histórico del Banco de España*, legajo C-3, caja 3. En ausencia por cualquier motivo de Tomás Iturralde, sería sustituido en sus mismas funciones por Francisco Azparren.

[255] Fue primer cajero en la sucursal de Alicante en 1858, posteriormente cajero de efectos en custodia, de efectivo e interventor. En 1885 fue nombrado subgobernador 2.º, y en 1901 subgobernador 1.º. Véase Tortella (2010, 235).

[256] «Comunicación de Benito Fariñas al Gobernador del Banco de España, 17 de junio de 1874», *Archivo Histórico del Banco de España*, legajo C-3, caja 3.

ta de la ciudad, Fariñas recomendó al recién nombrado director que procediera sin demora al anuncio de la puesta en funcionamiento del nuevo establecimiento «a la autoridad civil, económica y militar de la plaza, dándoles a conocer las firmas que interesan para las operaciones corrientes, y también a los hombres de negocios, con expresión de las que se ocuparán de la nueva Sucursal».[257] Con ello, la intención última del delegado del Banco de España no era otra que hacer ver que el nuevo establecimiento no suponía una ruptura con respecto a las funciones básicas que había venido desempeñando el Banco emisor local, ni en las relaciones interpersonales ni en la manera de responder y atender las necesidades de intermediación a que, una vez terminado el bloqueo de la ciudad, la recuperación de la actividad de los negocios diera lugar. Continuismo es, así, el sustantivo que mejor puede definir el tránsito que se perfiló de banco emisor a sucursal en Pamplona del Banco de España.

9.10. El Banco de Tarragona (1864-1874)

Yolanda Blasco-Martel
Universidad de Barcelona

La instalación de instituciones bancarias en la provincia de Tarragona estuvo inicialmente vinculada a la apertura del Banco de Barcelona y a su capacidad para abrir sucursales en el principado. En un primer momento el Banco de Barcelona abrió sucursales en Palma de Mallorca, Tarragona y Reus. De la primera se da cuenta en el apartado de este libro correspondiente al Banco de Palma de Mallorca. Las sucursales de Reus y Tarragona se fusionaron en 1847.[258] Durante ese período el tipo de interés que se cobró en dichas sucursales fue del 6%. Los responsables de estas cajas fueron, en Reus, Joaquín Borrás y Juan Albanés y, en Tarragona, Ignacio Bas y Francisco Mercader.[259] Una de las dificultades que se señalaban para el desarrollo de las sucursales en estos puntos era la escasez de papel. La falta de papel comercial requería que el Banco de Barcelona enviase fondos a dichas plazas,[260] por lo que en enero de 1847 se decidió unificar ambas cajas subalternas en la de Tarragona,

---

[257] «Comunicación de Benito Fariñas al Gobernador del Banco de España, 15 de julio de 1874», *Archivo Histórico del Banco de España*, legajo C-3, caja 3.

[258] En la apertura inicial la de Reus constaba con un capital máximo de 250.000 pesetas y la de Tarragona de 150.000 pesetas. Actas de la Junta de Gobierno del Banco de Barcelona, 2 de marzo de 1846.

[259] Actas de la Junta de Gobierno del Banco de Barcelona, 14 de abril de 1846.

[260] Actas de la Junta de Gobierno del Banco de Barcelona, 9 de noviembre de 1846. El reclamo de fondos continuará durante 1847; véase, por ejemplo, Actas de la Junta de Gobierno del Banco de Barcelona, 18 de octubre de 1847.

dando a esta el nombre de Caja Subalterna del Banco de Barcelona de Reus y Tarragona.

A raíz de esta unificación se clasificaron a los clientes de la sucursal de Reus y Tarragona en siete clases. A diferencia de lo sucedido con los clientes de Barcelona o Las Palmas, a estos individuos les otorgaron el acceso al crédito dividido: una parte en forma de crédito directo y otra indirecto. El crédito directo refiere a los préstamos obtenidos y garantizados con cualquier tipo de prenda y el indirecto como el descuento de efectos. En este sentido la calificación fue la siguiente:

TABLA 9.10.1: Clasificación del crédito en la sucursal de Tarragona del Banco de Barcelona (1847)
(pesetas)

Clase	Acceso al crédito directo	Acceso al crédito indirecto
1	40.000	60.000
2	30.000	40.000
3	20.000	30.000
4	10.000	15.000
5	5.000	7.500
6	3.000	4.500
7	1.500	2.500

Fuente: Actas de la Junta de Gobierno del Banco de Barcelona del 3 de diciembre de 1847. Véase Anexo para el listado de los calificados.

Como puede observarse, el Banco de Barcelona tenía más interés en fomentar el descuento en sus sucursales y por eso dedicaba más fondos. Sin embargo, el problema que apareció durante este primer período fue la ausencia de papel comercial en la provincia de Tarragona. Al parecer, existían necesidades de financiación por parte de propietarios agrarios, pero el Banco de Barcelona no contemplaba este tipo de operaciones y aparecieron algunos desacuerdos con los administradores de la Caja Subalterna de Tarragona.[261]

En 1848, pocos días antes de que estallara la crisis en Barcelona, se tomó la decisión de suprimir dicha Caja debido «a la falta de armonía entre sus operaciones y las de esta administración principal y la ociosidad en que sin embargo se halla casi constantemente la mayor parte de sus fondos».[262] El 15 de marzo de ese año, en medio de la crisis, el Banco de Barcelona pidió al administrador de Tarragona que remesase los fondos en efectivo que quedaban en su poder (unas 60.000 pesetas).[263]

[261] Actas de la Junta de Gobierno del Banco de Barcelona, 3 de diciembre de 1847.
[262] Actas de la Junta de Gobierno del Banco de Barcelona, 21 de febrero de 1848.
[263] Actas de la Junta de Gobierno del Banco de Barcelona, 15 de marzo de 1848.

A partir de esa fecha se nombró a Joaquín Rius como corresponsal del Banco de Barcelona en Tarragona y en algún momento (durante el año 1849) se volvió a analizar la reapertura de la sucursal, pero esta no se concretó hasta 1851, «[e]n virtud de las noticias extraoficiales últimamente recibidas sobre la probabilidad de hacerse muchas operaciones» en las plazas de Reus y Tarragona.[264]

Al iniciar la reapertura, el Banco de Barcelona se encontró con dificultades para contratar a personal calificado y, de hecho, el personal de la Caja de Reus y Tarragona ofrecía, en este momento, una imagen de escasa profesionalidad. Fue el mismo administrador quien, en nombre propio y en el de su adjunto, hizo llegar una consulta a la Junta de Dirección del Banco de Barcelona «acerca de si en el descuento de pagarés suyos se haría alguna rebaja en el interés de 6% establecido para las sucursales». Los directores acordaron contestar que «las circunstancias de pertenecer a la Administración del Banco y en cualquier clase tanto en esta principal como en las sucursales, no da derecho a excepción alguna respecto de la generalidad de los tipos señalados para las diferentes operaciones».[265] En fechas anteriores ya habían respondido a la Administración de Tarragona que, aunque el cargo no comportaba desembolso económico (una especie de aval que sí se le pedía a determinados cargos en Barcelona), sí comportaba un compromiso moral. Por otra parte, en 1852 el Banco decidió que las cajas no aceptaran depósitos, dada la responsabilidad que aceptaba el Banco en estas operaciones.[266]

No parece que la matriz y la sucursal tuvieran una sintonía afinada. A finales de ese mismo año de 1852, el Banco de Barcelona endureció las condiciones con la sucursal de Tarragona. Por una parte, limitó sus operaciones a los descuentos de letras de Aduanas que tenía establecidas con el tesorero de esa provincia; por otra, constriñó el crédito reduciendo las clases de siete a seis, bajando el volumen de acceso al crédito. Así, definió las calificaciones de firmas en un baremo de seis tramos que iba de un acceso al crédito hasta 150.000 pesetas para la primera clase, y de 2.500 pesetas para la sexta clase.[267] En 1854 suspendieron definitivamente las operaciones.

Cuando en 1856 se aprobó la Ley de Bancos de Emisión y corrieron noticias acerca del interés de Reus y Tarragona de abrir sus propios bancos, el Banco de Barcelona volvió a sopesar la posibilidad de reabrir nuevamente sus cajas subalternas, pero desestimó esta opción.[268]

---

[264] Actas de la Junta de Gobierno del Banco de Barcelona, 6 de mayo de 1850. La reapertura de sucursales en Actas de la Junta de Gobierno del 19 de mayo de 1851.

[265] Actas de la Junta de Dirección del Banco de Barcelona, 10 de junio de 1851.

[266] Actas de la Junta de Dirección, 3 de febrero de 1852.

[267] Véase la calificación del Banco de Barcelona (Blasco-Martel y Sudrià 2010, 124-125).

[268] Actas de la Junta de Gobierno, 17 de marzo de 1856.

9.10.1. El marco socioeconómico de Tarragona a mediados de siglo

A mediados del siglo XIX vivían en la provincia de Tarragona 66.000 habitantes (Carreras y Tafunell 2005), de los cuales aproximadamente una tercera parte residía en la ciudad de Tarragona (Buigues Villar 1987).[269] La capitalidad de la provincia fue una cuestión disputada con Reus y Tortosa, aunque finalmente la Diputación Provincial se instaló en la antigua ciudad romana en 1836. La rivalidad entre las ciudades de Tarragona y Reus se mantuvo. Reus desarrolló una importante industria. A nivel inversor era sin duda una plaza más dinámica que Tarragona, representando prácticamente la mitad de las inversiones realizadas en la provincia entre 1815 y 1866. En el cuadro 9.10.1 puede observarse cómo el grueso de las inversiones durante el período se realizaron en Reus y Tarragona.

CUADRO 9.10.1: Inversiones en sociedades en la provincia de Tarragona (1815-1866)

	Inversión (ptas.)
Baix Camp (Reus)	15.561.632,36
Baix Ebre (Tortosa)	1.406.439,27
Tarragonés (Tarragona)	9.432.441,99
Resto	2.052.314,54
Total provincia	**28.452.828,16**

Fuente: Base de Dades del Departament d'Història i Institucions Econòmiques UB.[270]

La existencia del puerto de Tarragona no ocultaba que la población era principalmente agrícola y su principal producción era el vino y el aguardiente, aunque en las décadas centrales del siglo XIX también tenían relativa importancia los frutos secos y el cáñamo. La industria era bien escasa. En 1857, Joan Mañer, un indiano que había estado viviendo en La Habana, abrió la Industria Tarraconense, una empresa textil con una fuerza motriz de 120 caballos y donde trabajaban 53 operarios, de los cuales 44 eran niños… (Buigues Villar 1987). La fábrica de tejidos de algodón de Andrés Guasch y Cía. daba trabajo a 250 operarios, mayoritariamente mujeres. Existían otras industrias textiles, de jabón, de curtidos, entre otras, pero todas ellas con escaso personal. Solo cabe destacar la fundación en 1859 de la Sociedad Tarraconense para el Alumbrado de Gas, una sociedad por acciones, con 262.500 pesetas de capital social e impulsada por Eduardo Bridgman, comerciante de

[269] Señala este autor que en 1857 vivían en la ciudad poco más de 18.000 habitantes.

[270] Una descripción de la base de datos en Soler (2003).

origen británico que desempeñaba cierto papel importante dentro de la Junta de Comercio (Heras Caballero 1994).

En la década de 1850 el papel del puerto de Tarragona comenzó a cobrar brío, fundamentalmente gracias a las obras que se hicieron de drenaje y ampliación. Hasta entonces había sido el puerto de Salou el que había tenido preponderancia en la provincia, y también el lugar elegido por los industriales de Reus para sacar sus productos. Sin embargo, a partir de la inauguración de la línea ferroviaria de Reus a Tarragona en 1856, el puerto de Tarragona adquirió mayor importancia. Con ello la ciudad también se vio beneficiada.

Los comerciantes, vinculados al comercio de vino y al puerto, eran un sector cada vez más importante en la ciudad. En 1854, patrocinados por la Junta de Comercio, abrieron su propio periódico: el *Diario Mercantil de Tarragona*, de carácter progresista. Según Heras (Heras Caballero 1994), «al carecer Tarragona de industria y tener su base económica en la actividad centrada en la exportación e importación por el puerto, los comerciantes de la ciudad estaban alejados de la defensa del proteccionismo a ultranza de los industriales de Reus y Valls, cuya presencia era dominante en la Junta de comercio, en la sección de Industria en concreto».

Un sector que fue cobrando importancia en la ciudad a lo largo del siglo fue el naviero. A finales de la década de 1860 había en Tarragona una decena de navieros que tenían barcos por un valor superior a las 5.000 pesetas. En 1872, en el puerto de Tarragona estaban matriculados 34 individuos con capacidad para ser pilotos, prácticos o patrones de barco (Heras Caballero 1994).

Con objeto de ofrecer una visión del desarrollo sectorial de la provincia entre 1815 y 1866, se ha construido el cuadro 9.10.2. En el mismo se han agrupado las inversiones en constituciones de empresas por sectores.

Como puede observarse, aunque la agricultura era la principal fuente de vida de la provincia, las inversiones durante este período se dirigieron a tres sectores fundamentalmente: el textil, las finanzas y el comercio.

9.10.2. La creación del Banco de Tarragona

El Banco de Tarragona recibió la autorización para iniciar sus operaciones a través de un Real Decreto de 25 de junio de 1864 después de un larguísimo proceso que se había iniciado en 1855.[271] En realidad,

---

[271] Real Orden de 23 de septiembre de 1864 del Ministerio de Hacienda que declara efectivamente constituido el Banco una vez comprobado que se ha depositado el total del capital. *Gaceta de Madrid*, 26 de septiembre de 1864. Estatutos y Reglamento, Real Orden de 30 de junio de 1864, publicados en la *Gaceta de Madrid* el 18 de julio de 1864. Sobre el inicio de los trabajos en 1857, véase el registro 961 del Consejo Real, Expediente 1911, Sección Hacienda, del Archivo del Consejo de Estado.

CUADRO 9.10.2: Inversión en la provincia de Tarragona (1815-1866)

Sectores	Inversión (ptas.)	% de la inversión sectorial sobre el total de la inversión
Agricultura	142.244	0,50%
Alumbrado gas	587.500	2,07%
Minería	933.119	3,29%
Ladrillos y vidrio	137.766	0,49%
Jabón y químicos	572.702	2,02%
Fundición	354.931	1,25%
Manufacturas alimenticias	527.540	1,86%
Textil	11.507.980	40,62%
Papel, madera y curtidos	1.421.533	5,02%
Construcciones y ferrocarriles	265.661	0,94%
Comercio	4.758.969	16,80%
Transporte	139.521	0,49%
Finanzas	6.915.000	24,41%
Sociedades de arriendo y otras	63.362	0,22%

Fuente: Base de Dades del Departament d'Història i Institucions Econòmiques UB.

el largo proceso se extendió porque existían en la ciudad intereses enfrentados para abrir un banco.

Inicialmente se había realizado una escritura social, el 14 de febrero de 1855, en la que los firmantes se reservaban la facultad de no seguir adelante con el proyecto «siempre que la mayoría no acepte las modificaciones que el gobierno proponga en los Estatutos y Reglamentos». Esta escritura en la que participaban R. Cañellas y Gallixà, Juan Valls y Cañellas, Miguel Neto y Roca, Miguel A. Gaset y Matheu, Melchor Lloveras y Venas, entre otros y hasta llegar a 13, había escriturado un capital de 2,5 millones de pesetas.

Las negociaciones para comenzar a operar se iniciaron en marzo de 1857 con una petición elevada por Antonio Gasset y otros miembros del comercio de la provincia de Tarragona, que fue analizada por la Sección de Hacienda del Consejo Real. Previamente, el Consejo de Estado alertaba que el Banco de Barcelona podría plantearse abrir cajas subalternas. Según se indica en el informe, los intentos anteriores habían fracasado porque le estaba prohibido anticipar sobre líquidos y por lo limitado de su capital para el territorio sobre el que podía actuar. Sin embargo, la limitación de su capital era una cuestión superada, ya que en 1857 el Banco de Barcelona lo había ampliado. Quienes pedían la apertura del Banco de Tarragona analizaban el tema de los líquidos inflamables y proponían que el aguardiente fuese aceptable como garantía ya que era el principal artículo del mercado.

El técnico de Hacienda que estaba haciendo la revisión señaló que los verdaderos objetivos de los peticionados eran obtener la autorización para poder prestar sobre aguardientes, y se manifestaba contrario

a concederla en los términos propuestos. Consideraba que el principal objeto de los bancos de emisión era practicar el descuento de efectos y no realizar operaciones de préstamo. Por otra parte, el proyecto presentado mantenía las acciones desembolsadas parcialmente y sin fecha de desembolso total. Este era un privilegio que mantuvieron el Banco de Cádiz y el de Barcelona, pero que los nuevos bancos nacidos a partir de las leyes de 1856 ya no pudieron disfrutar. Por otra parte, Tarragona no se encontraba entre las ciudades donde el Banco de España debería colocar sucursales si no aparecieran bancos (Alicante, Bilbao, Coruña, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza). Todas estas razones llevaban al técnico a aconsejar que se denegase la autorización en 1857.

Dicha denegación se basaba en que el capital debía ser efectivo, que debían normalizar el plazo máximo (90 días) de los efectos admitidos al descuento y las garantías de los préstamos, no autorizando el préstamo sobre líquidos inflamables. Igualmente se señalaban correcciones respecto a la duración de la sociedad (treinta años); limitaban la actuación de la Junta de Gobierno, la cual, en caso de cierre del banco, debía contar con la autorización del Gobierno. Y de alguna manera llamaba al orden para que los accionistas aceptaran las correcciones que el Gobierno indicaba para armonizar el diseño del Banco de Tarragona con el del resto de instituciones similares.[272]

Posteriormente, el 29 de septiembre de 1857 y sin tener respuesta a lo que el Consejo de Estado acababa de señalar, un nuevo grupo de promotores de un banco en Tarragona (en el que participaban algunos de la escrituración anterior) realizaron una escritura en la que modificaban algunos aspectos, entre ellos el capital, reduciéndolo a 750.000 pesetas. Paralelamente se estaba recibiendo la documentación para modificar los aspectos señalados por el Consejo de Estado, de manera que, aparentemente, unificaron ambas peticiones y otorgaron una nueva escritura el 24 de marzo de 1858 ante Antonio Soler y Soler.[273] Los nuevos Estatutos y Reglamentos, aunque seguían las indicaciones anteriores, todavía, a juicio de la Sección de Hacienda del Consejo Real, tenían «un vacío que habrá de llenarse antes de otorgar la concesión». ¿Cuáles eran los problemas que presentaba la escritura de 1858?

En primer lugar seguían sin desembolsar el total del capital fijado en 750.000 pesetas, representado por 1.500 acciones de 500 pesetas. Esto se observa en que la suscripción «que consta al formar la escritura solo alcanza a 765 acciones, y un capital de 1.530.000 reales (382.500 pesetas)». En segundo lugar, señala el informe que habían pretendido

---

[272] El informe está fechado en Madrid el 21 de febrero de 1857 y firmado por el secretario general del Consejo Real: Juan (o Tomás) Suárez. Fue aprobado en sesión de 12 de marzo. Expediente 1911, Sección Hacienda, del Archivo del Consejo de Estado. Se comunicó a la provincia por Real Orden de 15 de abril de 1857.

[273] Véase el expediente 4697, Sección Hacienda, del Archivo del Consejo de Estado, registro 1168.

disimular la aceptación de líquidos. Así, aunque no aparecía consignada la facultad de admitir frutos, sí se hablaba del «deterioro que sufran y de los gastos de almacenaje de lo que se deduce el propósito deliberado de prestar sobre frutos y artículos de valor incierto y realización difícil»; esto hizo que el técnico de la Sección de Hacienda supusiese la aceptación y se desvelase el engaño. Finalmente se señalaba que «[l]as demás bases comprendían principios generales sobre intervención y dependencia que han sido aceptadas en parte y desatendidas en puntos esenciales». El técnico que estaba revisando el tema se permitía indicar que había disparidad de criterios entre las reglas por las que se regían el Banco de España, el de Sevilla y el de Málaga y los de Barcelona y Cádiz, y que eran incluso contradictorias.

Esto era tal cual lo indicaban los informes técnicos del Consejo de Estado. Los bancos de Barcelona y Cádiz conservaron después de las leyes de 1856 algunos acuerdos previos a las mismas. En este caso está claro cómo el Banco de Tarragona, que conocía bien el Banco de Barcelona porque había funcionado con sucursal en la ciudad, intentó aprovechar estas disparidades. De cualquier forma el proceso continuó su curso y, por Real Orden de 6 de febrero de 1859 comunicada al gobernador en esa misma fecha, se mandó dar conocimiento a los peticionarios de las reformas hechas a los Estatutos, con la advertencia de que estas reformas ni les daban ningún derecho ni prejuzgaban la concesión.

En junio de 1859, una nueva solicitud de concesión se sumó al proceso ya enredado. En este caso, Joaquín Rius, Juan Miret y Pedro Gusi, entre otros, señalaban que el Banco se formaría con un capital de 1.750.000 pesetas. En el Consejo de Estado tenían dificultad para seguir los acontecimientos de Tarragona porque, a los pocos días de la mencionada solicitud, una instancia firmada el 30 de junio por José María Corbella, Luis Corbella, Pablo Sanahuja, Rafael Cañellas, Melchor Lloveras, Juan Barnils, Miguel Antonio Gasset y Sebastián Cardona, que habían compuesto la Junta Interina del proyecto de 1857 (aparentemente refundido con el de 1855), renunciaban al derecho que pudiera asistirlos por sus anteriores peticiones. Y, poco después, una nueva nota de los mismos aceptaba todas las propuestas hechas por el Consejo de Estado en 1858.

En realidad lo que estaba sucediendo era que había dos grupos que competían por el establecimiento de un banco emisor. Desde el Consejo de Estado se recomendó que el gobernador de la provincia mantuviese una reunión con todas las partes afectadas y procurase conciliar intereses. A lo largo de todos esos años, hubo una serie de individuos que confluyeron en todas las escrituras que se realizaron en el período para impulsar el Banco.[274] De las cinco escrituraciones, los que

[274] Las escrituras realizadas entre 1855 y 1863 fueron las siguientes: el 14 de febrero de 1855 con el notario J. Cortadella; el 29 de septiembre de 1857 con A. Soler; el 24 de marzo de 1858 con el mismo A. Soler; el 15 de julio de 1858 con J. Fábregas; el 19 de

coincidieron en cuatro o más fueron los siguientes: Juan Barnils Roura, Rafael Cañellas Gallisa, José M. Corbella Marís, Miguel A. Gasset Mateu, Melchor Lloveras Venas, Miguel Netto Roca y Juan Sabadell Corbella.

Finalmente la autorización para abrir el banco les fue concedida a Joaquín Rius y Espina, Juan Miret y Terrada, Luis de Jover y de Viala, Juan Gasset y Mateu y José Arandes y Fábregas en junio de 1863. Miret y Arandes eran los dos únicos que no habían aparecido en ninguna de las otras escrituraciones del Banco. La Junta de Gobierno estaría compuesta por nueve individuos y tres suplentes, elegidos por la Junta General de Accionistas.

Para pertenecer a la Junta de Gobierno, se requería ser propietario de 25 acciones del Banco. Dentro de la Junta de Gobierno se elegiría una Comisión Directiva de tres miembros. El administrador depositaría una fianza de 30.000 pesetas antes de tomar posesión de su cargo, fianza que se le devolvería al acabar su mandato. Para votar en la Junta General de Accionistas, se requería ser propietario de 10 acciones y, fuera cual fuera el número de acciones, cada accionista tenía un voto. Curiosamente solo podía hacerse uso de seis turnos de palabra en las sesiones de la Junta General de Accionistas: tres para hablar a favor de lo que se votase y tres para hablar en contra (art. 77 del Reglamento).

Se puede conocer la composición del personal del Banco y sus honorarios en 1874. Tenían a esa fecha 12 empleados con las siguientes categorías y sueldos anuales:[275]

CUADRO 9.10.3: Sueldos del Banco de Tarragona (1874)

Administrador	5.000 ptas.
Secretario	3.000 ptas.
Tenedor de libros	3.000 ptas.
Cajero	2.500 ptas.
2 oficiales de Teneduría	1.250 ptas. cada uno
2 auxiliares en Teneduría	Sin sueldo
Auxiliar de caja	1.125 ptas.
Conserje	875 ptas.
2 mozos cobradores	875 ptas. cada uno

Fuente: Archivo del Banco de España, legajo 1027, Secretaría.

Inicialmente el administrador del Banco de Tarragona fue Manuel de Feliu; sin embargo, la Dirección, compuesta por Luis de Jover, José

mayo de 1863 con el notario P. A. Miracle. En relación con esta escrituración, el *Diari de Tarragona* (18-5-1863) insinuaba que había algún problema entre los socios de 1857 y 1858 que habrían atrasado la creación del Banco. Finalmente la última el 7 de julio de 1863 con el notario J. Balcells Aleu.

[275] Carta de Joaquín Rius Montaner a Manuel Cantero del 3 de junio de 1874. Archivo Banco de España Legajo 1027, Secretaría.

GRÁFICO 9.10.1: Composición del Activo del Banco de Tarragona (1865-1868)
(miles de pesetas)

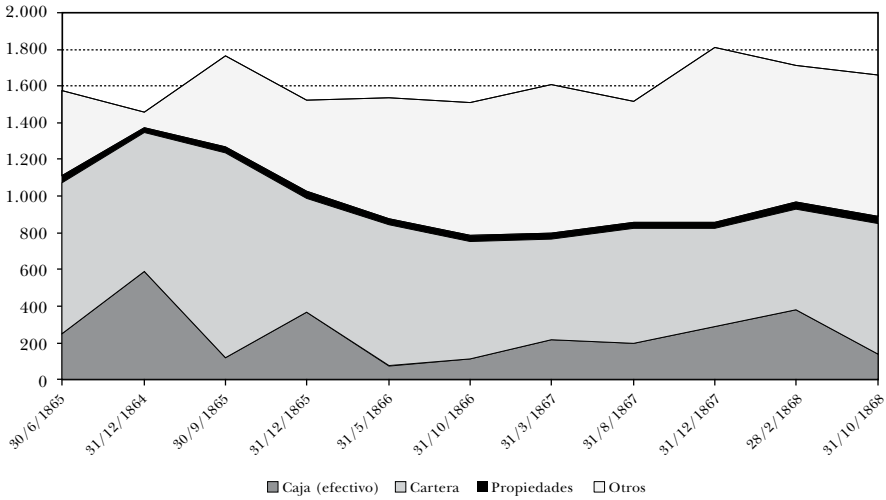

Fuente: Banco de Tarragona, *Gaceta de Madrid.*

M. Albanés y José Arandes, buscó en el Banco de Barcelona a sus empleados para colocarlos en los puestos de mayor responsabilidad. De manera que con la apertura del Banco de Tarragona varios trabajadores del Banco de Barcelona se despidieron y pasaron a trabajar en el tarraconense. Entre los que asumieron nuevas funciones se encontraba el que sería administrador del Banco de Tarragona, Joaquín María Martínez, que desempeñaba funciones como tenedor de libros en el Banco de Barcelona.[276] Joaquín Miracle Baldrich fue nombrado secretario del Banco de Tarragona.

La inmediata aparición de un proyecto de sociedad de crédito fue viva muestra de las diferencias que existieron en el largo proceso de conformación del Banco. Así es como, en 1864, Salvador de Soler, Mariano Ruiz, R. Miró y Luis de Jover pidieron al Ministerio de Hacienda la apertura de la compañía del Crédito Mercantil Tarraconense, basándose en el crecimiento de la población y el comercio. La escritura social es de 18 de marzo de 1864 ante el notario Pablo Antonio Mirabe. Su capital social se estipulaba en tres millones de pesetas repartidas en 6.000 acciones de 500 pesetas cada una. Las principales instituciones de la provincia (Ayuntamiento, Diputación, Junta de Comercio…) le dieron el visto bueno aunque indicaban algunas modificaciones en sus normativas (modificar el nombre de «mercantil», introducir las fechas de desembolso de los dividendos pasivos e incluir las causas que permitan remover las Juntas).

[276] Actas de la Junta de Dirección del 19 de octubre y 5 de noviembre de 1864.

GRÁFICO 9.10.2: Composición del Pasivo del Banco de Tarragona (1865-1868)
(miles de pesetas)

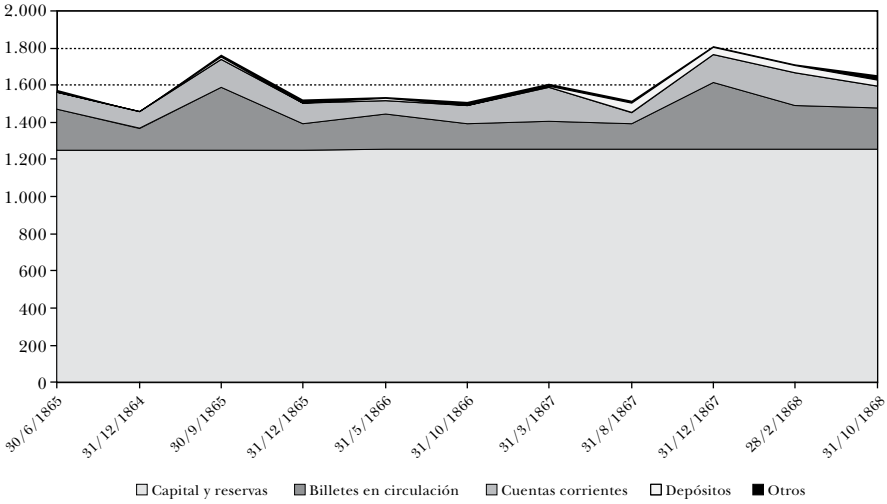

Fuente: Banco de Tarragona, *Gaceta de Madrid.*

La comisión del Consejo de Estado la aprobó, pero no dejaba de «llamar la atención sobre la cantidad de sociedades de este género que se van creando en todos los puntos, aun en aquellos que quizás no reúnan condiciones mercantiles para el desarrollo de ellas y en otros que aunque las tengan existen otros establecimientos de emisión, como sucede en Tarragona donde acaba de crearse un banco de emisión y descuento».[277] A la vez, la Comisión señalaba que el uso del crédito es motivo de riqueza, pero el abuso puede crear «perturbación y conflictos comerciales». De modo que el Consejo manifestaba su preocupación por la cantidad de valores que dichas sociedades habían arrojado al mercado. Esta sociedad no consta que se llegase a concretar.

El Banco de Tarragona no parece haber recuperado el tono después de la crisis de 1866. Existen pocos datos de la operatoria del Banco, pero, por lo que puede observarse, su principal fuente de recursos era el capital de los accionistas. En el momento en que más circularon sus billetes, representaron apenas un 20% de su Pasivo y las cuentas corrientes prácticamente nunca alcanzaron ese porcentaje.

El Banco se había constituido con 1.250.000 pesetas de capital, que se redujo en 1872.[278] En ese año, y con motivo de la reducción del capital, se celebró una Junta de Accionistas en la que se presentó un documento, re-

[277] Registro del Crédito Comercial Tarraconense. Archivo del Consejo de Estado, expediente 24709.

[278] *Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona* de fecha 12 de octubre de 1872 y Real Orden de 17 de julio de 1872.

CUADRO 9.10.4: Balance presentado el 1 septiembre de 1872 en la Junta General de Accionistas
(pesetas)

Activo		Pasivo	
Metálico	856.967,23	Billetes emitidos	400.000,00
Billetes	103.825,00	Ctas. corrientes	312.442,20
Cartera	979.594,35	Depósitos comunes	596.867,87
		Acreedores por obligaciones que pagar	6.775,00

Fuente: Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de 12 de octubre de 1872.

producido por el *Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona* de 12 de octubre de 1872, que es bastante confuso. Las cuentas de las que ofrecieron datos en ese momento se ofrecen en el cuadro 9.10.4.

Por lo que puede observarse, una cuarta parte de los billetes emitidos no circulaba y se mantenía en la caja del Banco una proporción elevada de metálico. Todo parece indicar que no se requería tanto capital en la provincia. Los miembros de la Junta hicieron notar en ese momento el acuerdo que existía entre los clientes del Banco para reducir el capital. Así señalaban que «los acreedores por cuentas corrientes que expresaron su conformidad con la reducción (del capital) representaban la cifra de 62.345,367 duros (311.726,83 pesetas) y los acreedores por depósitos comunes que suscribieron igual conformidad lo eran por la suma de 104.500 duros (522.500 pesetas)». Sin duda mayoritariamente apoyaban la medida.

De cualquier forma lo que indican también las cifras es que no existía suficiente negocio para colocar los fondos del Banco de Tarragona. La decisión se tomó en una Junta Extraordinaria en la que estuvieron representados los accionistas que aparecen en el cuadro 9.10.5.

La participación de esos 46 accionistas con 1.934 acciones representaban más de las 3/4 partes de las emitidas. La importancia de algunas mujeres, representadas por algunos de los mayores accionistas, y la limitada participación puede ser interpretada como un decaimiento de la institución. Sin embargo, la escasa oportunidad de la fecha, con la inestabilidad política del período, puede ser engañosa.

Cuando en 1874 Echegaray dictó su ley sobre el fin de la emisión privilegiada de los bancos de provincia, se produjo un intercambio epistolar entre Joaquín Rius Montaner y Manuel Cantero.[279] En el mismo se filtraba el deseo de Joaquín Rius de servir al Banco de España. Avisaba de que el Banco de Tarragona, si por fin se le obligaba a cerrar, estaba decidido a convertirse en sociedad de crédito. De llegar a ese extremo,

[279] 3 de junio de 1874, Archivo del Banco de España, Legajo 1027, Secretaría. Joaquín Rius y Espina Montaner o Mariano Rius y Montaner, como hemos indicado más arriba, fue diputado por la provincia de Tarragona.

CUADRO 9.10.5: Accionistas del Banco de Tarragona en 1872

Accionista	Acciones	% sobre total	Accionista	Acciones	% sobre total
Oller, Fidel	201	8,0			
Netto, Miguel	184	7,4			
Virgili y Soronellas, José	150	6,0	Entre 30 y 50 acciones (4 accionistas)	140	5,6
López, Benigno	145	5,8			
Satorras, Antonio	143	5,7			
Iglesias, José	142	5,7	Entre 11 y 29 acciones (9 accionistas)	180	7,2
Morera, Ramón	140	5,6			
Rius y Montaner, Joaquín	131	5,2			
Rosell, Juan M., Antonio y Joaquín (representado por J. Iglesias)	94	3,8	10 acciones (23 accionistas)	230	9,2
Rius Hermanos (rep. por Joaquín Rius)	54	2,2			
Total de accionistas presentes o representados: 46			**Acciones: 1.934**	**77,40**	
			Total de acciones: 2.500	**100,00**	

la nueva sociedad «estaría en constante pugna contra la sucursal, y en su virtud sería poco menos que imposible poder encontrar personas que tomasen acciones del Banco de España, puesto que los principales comerciantes ya son accionistas del Banco local y continuarían siéndolo de la nueva sociedad de crédito». Así, Rius desaconsejaba la apertura de sucursal porque no le veía futuro en la plaza. Finalmente quedaban claros sus intereses: que se le confiase a él, y bajo su exclusiva responsabilidad, la representación de la sucursal del Banco de España en Tarragona. Se comprometía a extender la circulación de los billetes del Banco de España entre sus relaciones. Como garantía de este trabajo ofrecía la fianza que tenía prestada para la recaudación de contribuciones y la que se le había exigido para el cargo de comisionado del Banco de España.

El Banco de Tarragona confirmó el 20 de agosto de 1874, con un telegrama al Banco de España, que los accionistas habían decidido no anexionarse al proyecto del ministro Echegaray. Se conformó como un banco comercial de descuento. Sin embargo, la historia no quedó ahí, porque el Banco de Tarragona no se apresuró en recoger sus billetes y además hizo circular durante un largo período de tiempo determinadas obligaciones (pagarés al portador) que competían con los billetes del Banco de España.[280] Curiosamente la última emisión que se conoce fue en 1875, cuando no tenía ya posibilidades de emitir billetes.

9.11. El Banco de Oviedo[281] (1864-1874)

José Ramón García López
Universidad de Oviedo

El Banco de Oviedo se estableció en la capital del Principado de Asturias, que era a mediados del siglo XIX epicentro de las actividades administrativas y comerciales de la región. Estas últimas se materializaban en la redistribución de productos alimentarios básicos (especialmente harina), textiles de fabricantes catalanes y las manufacturas de uso doméstico demandadas por una población con una capacidad de compra ligeramente superior al resto de la provincia. El dinamismo comercial ovetense se veía reflejado en la existencia de varios comerciantes banqueros, es decir, que simultaneaban el comercio de mercancías y las operaciones de banca, y varios banqueros en sentido estricto, que se dedicaban a los asuntos de banca y la gestión y mediación en asuntos relacionados con la desamortización. Esto nos conduce a apuntar —aun-

[280] Archivo del Consejo de Estado, 1879. Expediente 24889.

[281] Este trabajo es un extracto del libro de García López, J. R. (1989): *El Banco de Oviedo, 1864-1874. Historia Económica de un Banco de Emisión*, Eds. Mases, Gijón.

que pueda parecer exagerado— que Oviedo era la capital financiera de la región, teniendo los otros núcleos de población importantes (Avilés y Gijón) una especialización en el comercio con América el primero y en los embarques de carbón el segundo, aunque justamente en los años de 1860 la difusión de la navegación a vapor estaba basculando hacia Gijón el protagonismo en ambos aspectos.

En 1863 había en Asturias una cierta animación de la actividad económica, de la que eran signos evidentes el que la siderurgia de Duro y Compañía encendiese su segundo alto horno, y que tomara fuerza el proyecto ferroviario de conexión con León. Lo primero era más que un símbolo, puesto que esa firma, junto con la fábrica siderúrgica de Mieres y la de Vega de Gil y Compañía, darían un impulso espectacular a la producción siderúrgica asturiana, que la haría tomar el relevo a la hasta entonces hegemónica siderurgia andaluza (Nadal 1977, 171-173).

Fue precisamente en marzo de este año 1863 cuando representantes de grupos financieros santanderinos y bilbaínos llegaron a Asturias con el propósito de promover sendos bancos en las dos principales poblaciones: Gijón y Oviedo. A Gijón llegó Juan de Abarca, comisionado por las dos entidades bancarias existentes en Santander —el Banco de Santander, constituido en 1857, y la Unión Mercantil de Santander, fundada en 1861—, de las que había sido cofundador, con el propósito de exponer el proyecto y crear entre comerciantes e inversores el ambiente necesario para plantear la posterior constitución de una entidad bancaria. A Oviedo lo haría Restituto González de la Mata, enviado por la bilbaína Sociedad de Crédito Vasco. El primer proyecto, el de Gijón, que iba a denominarse Banco Asturiano, no cuajaría, pero sí el segundo, aunque no sin dificultades como veremos, y terminaría siendo el Banco de Oviedo.

9.11.1. Orígenes del Banco de Oviedo

El 15 de abril de 1863 se celebró en el Ayuntamiento de Oviedo una reunión a la que fueron convocados comerciantes ovetenses y de la provincia, a los que el representante del Crédito Vasco expuso el proyecto. Entre los presentes o representados estaban los comerciantes banqueros Ignacio Herrero y Pedro Masaveu; industriales como Gabriel Heim; comerciantes de tejidos, como José Galcerán, Luis María Fortuny; *americanos* como Ramón Martínez Valdés y los hermanos Ramón y Benito González Díaz; en fin, comerciantes mayoristas o con tienda como Francisco Lacazette, Vicente Velarde… No estaban —ausencia significativa— dos importantes banqueros ovetenses (Ramón de Prado y José María Pinedo), sin duda por estimar que el Banco establecería una competencia perjudicial para sus negocios.

En la reunión se aprobaron los Estatutos y Reglamento, y se procedió a nombrar una Comisión Gestora para llevar a cabo las diligencias

conducentes a la definitiva constitución del Banco.[282] En esa Comisión estaban los dos comerciantes banqueros Herrero y Masaveu, y el resto eran todos comerciantes establecidos en Oviedo. Se suscribió el capital social fijado de 500.000 pesetas, pero no tuvo la aprobación real, que estimaba que era «muy exiguo».

Se procedió entonces a captar a nuevos accionistas, y el 17 de diciembre de 1863 se celebró una nueva Junta General en que se aprobó la nueva cifra de capital (1.000.000 de pesetas). Lo sustancial es que los nuevos accionistas habían sido reclutados en buena parte en el entorno de Ignacio Herrero y, como él, dedicados a comercio y banca: Pascual Herrero, establecido en Palencia; el cuñado de este, Guillermo Martínez de Azcoitia, también de Palencia; Jover y Compañía, antiguos socios de Herrero. Otros incorporados fueron Casimiro Domínguez Gil, de Gijón (con fábrica siderúrgica) y Sebastián de Eguillor, de Bilbao.

El cuadro 9.11.1 muestra los mayores titulares de la suscripción definitiva de las 2.000 acciones del Banco de Oviedo.

Los miembros de la Comisión Gestora quedaban en posesión de 240 acciones (Ignacio Herrero, Pedro Masaveu, Eladio Gutiérrez, Fausto E. Agostí, Antonio Álvarez y Manuel Riera). De este modo, el control del Banco quedaba en manos bilbaínas (35%), mientras que la Comisión Gestora se limitaba al 12%.

CUADRO 9.11.1: Suscripción definitiva de acciones del Banco de Oviedo

Accionista	Acciones	%
Sociedad de Crédito Vasco (Bilbao)	500	25,00
Guillermo Martínez de Azcoitia (Palencia)	200	10,00
Tiburcio M. de Recacoechea (Bilbao)	100	5,00
Sebastián de Eguillor (Bilbao)	100	5,00
Casimiro Domínguez Gil (Gijón)	70	3,50
Jover y P. Herrero (Palencia)	57	2,85
Ignacio Herrero Buj (Oviedo)	50	2,50
Pedro Masaveu Rovira (Oviedo)	50	2,50
Ramón Martínez Valdés (Oviedo)	50	2,50
José Flórez (Oviedo)	50	2,50
Manuel Riera (Oviedo)	40	2,00
Jover y Compañía (Valladolid)	37	1,85
Francisco Lacazette (Oviedo)	30	1,50
José González Díaz (Oviedo)	30	1,50
José Rodríguez Maribona (Avilés)	25	1,25
Galcerán y Compañía (Oviedo)	25	1,25
Manuel Solís de la Torre (Avilés)	25	1,25

Fuente: Esc. de 24 diciembre 1863, not. Vicente González Alverú.

[282] Estatutos y Reglamentos publicados en la *Gaceta de Madrid* el 11 de marzo de 1864.

Como era preceptivo, por Real Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de febrero de 1864 se nombró comisario regio al conde de Canalejas, pero habiendo fallecido este antes de la apertura del Banco, el nuevo nombramiento recaería en Atanasio Ávila, quien desempeñaría sus funciones hasta la supresión de tal figura en 1868.

En cumplimiento de la Ley de Bancos de 1856, los socios fundadores realizaron el total desembolso de sus respectivas acciones en la Caja del Banco entre el 20 de abril y el 2 de mayo, tras lo cual, por una Real Orden de 9 de mayo de 1864 se autorizó al Banco de Oviedo a dar principio a sus operaciones (*Gaceta*, 12 de mayo de 1864). La Junta General de Accionistas se celebró el 12 de mayo, confirmándose en ella a los individuos de la Comisión Gestora y nombrándose a Fausto Eduardo Agostí González para el cargo de director gerente. Finalmente el Banco abrió sus puertas el 23 de mayo de 1864.

9.11.2. La actividad del Banco (1864-1874)

El día de la apertura se captaron 44.420 pesetas en depósitos en efectivo, lo que dio pie al optimismo, pero muy pronto las tornas cambiarían, manifestándose lo que los contemporáneos denominaban *crisis monetaria,* que no era otra cosa que la escasez de medios legales de pago.

En Oviedo la escasez de numerario era patente, según recoge la primera *Memoria del Banco,* elaborada en noviembre de 1864, que lo expresa con toda claridad: «Progresivamente vino aumentando hasta el día, infundiendo serios temores; creando circunstancias fatales para algunos establecimientos». Esa insuficiencia metálica provocó la avidez de los que la necesitaban y la retención de los que la poseían, todo lo cual agravó aún más la situación.

La falta de numerario, y su consecuencia la crisis de confianza, afectaron a los billetes de banco. De este modo los billetes del Banco de Oviedo, que se habían puesto en circulación el 1 de septiembre de 1864, a fecha de 31 de octubre circulaban solamente el 25% de los emitidos, y el 31 de enero de 1865 poco más del 13%.

La escasez de numerario podría haber sido superada por la circulación de papel comercial, es decir, de letras de cambio, que en ese tiempo hacían las veces de dinero (una casa de comercio catalano-aragonesa, Garriga Hermanos, contabilizaba las letras de cambio bajo la rúbrica de *papel moneda,* término bien expresivo que ahorra más explicaciones) (García López 1990, 119). Pagar con letras de cambio, por ejemplo con *papel Barcelona* (letras libradas sobre esa plaza), no solo no era nada nuevo entre los comerciantes, sino que era habitual; pero la enrarecida situación iba a afectar al propio carácter de fiabilidad de las letras, porque a consecuencia de la carencia de medios de pago se generó en Oviedo —y es de suponer que también en otras plazas— una situación tal que provocó la aparición del *papel sin garantías,* es decir,

letras que no obedecían a operaciones reales o que eran giradas a cargo de librados de dudosa solvencia.

Se restringió entonces la negociación y el descuento, exigiendo mayores seguridades; así lo hizo el Banco de Oviedo, ya en octubre de 1864. Pero lo grave fue que a su generalización siguieron las dificultades de firmas que, aun no teniendo problemas de solvencia, sí lo tenían de liquidez. El resultado fue una cadena de impagados, protestos y al final suspensiones de pagos, trasladándose sucesivamente las consecuencias a los proveedores y finalmente a los bancos. Había estallado la crisis financiera.

Se señala la crisis de 1865 como de dimensión internacional, y consecuentemente también española. Pero, para nuestra microhistoria en torno al Banco de Oviedo, vamos a acercar más la lupa y fijarnos en la capital asturiana y en las plazas que tenían más vinculación con ella, en este caso, Valladolid.

Efectivamente, Valladolid fue una de las plazas en que la crisis cobró mayor virulencia, y el contagio llegaría a Oviedo antes de terminar el año 1864. Veamos un caso llamativo: los días 27 y 31 de diciembre el Banco de Oviedo presentaba al cobro sendos pagarés suscritos por Eladio Gutiérrez por un importe global de 75.602 pesetas, que, al no ser atendidos, fueron protestados en toda regla. La gravedad de este hecho no reside en el importe, sino en la circunstancia de ser el librado uno de los fundadores del Banco y en ese instante vocal de la Junta de Gobierno. El asunto (que no era excepcional en los bancos de la época, como analizó Tortella Casares [1973, 271]) era un indicador de la gravedad del momento. Eladio Gutiérrez era comerciante de harinas, con intereses en Valladolid, y sin duda había quedado atrapado en operaciones en esa ciudad que «desde hace meses no ha sido plaza mercantil, sino Bolsa; aquí no se ha trabajado, aquí se ha jugado» («La Soberanía Nacional», reproducido en *La Joven Asturias*, 23 de enero de 1865).

Ante la gravedad de la situación, el Banco de Oviedo convocó a los asturianos acreedores de las casas de comercio vallisoletanas en suspensión de pagos, para elevar al Gobierno una solicitud conjunta que permitiera «garantir la pronta y eficaz justicia que reclaman tantos intereses lastimados». Pero lo malo no había hecho más que empezar, y el temor de que el Banco de Oviedo estuviera en situación desesperada desató unos recelos que se manifestaron en retirada de depósitos (que se redujeron a la insignificante cifra de 20.333 pesetas, una sexta parte de los habituales) y en la caída de la circulación de sus billetes, que quedaron limitados al 13% de lo emitido. La realidad no era más favorable: los efectos protestados del Banco ascendían a 127.000 pesetas, y había otro tanto en espera del vencimiento que se preveía fallido; así, en abril de 1865 el Banco tenía en su cartera impagados insolventes por importe de 236.769 pesetas, lo que suponía el 10,4% del Activo, y que iba a seguir aumentando.

Los gestores del Banco de Oviedo ocultaron esta realidad, reflejando la suma de impagados (que habría que llamar fallidos o insolventes) en el balance bajo la engañosa rúbrica de «Cobros pendientes». Más adelante volveremos sobre ello.

Así pues, el impacto inmediato de la crisis (que aquí acotamos al período de otoño de 1864-primavera de 1865 al que corresponde la cuadro 9.11.2 de los balances mensuales) sobre el Banco de Oviedo fue muy duro, manifestándose en un fuerte aumento de los fallidos (contabilizados como «Cobros pendientes»), una escasa circulación de sus billetes y una caída en los depósitos de clientes, si bien esta última se limitó a los meses de enero y febrero de 1865. Pero a pesar de todo, y aunque los impagados pesaron como una losa sobre el Banco, cercenando toda posibilidad de expansión, la institución superó la situación restituyendo en buena medida el crédito con que había nacido; para ello hubo de sacrificar posibles operaciones lucrativas en aras de ofrecer una mayor solidez y solvencia, inmovilizando recursos, especialmente metálico, de modo que mantuviesen alejada cualquier sombra de desconfianza. A di-

CUADRO 9.11.2: Banco de Oviedo. Balances mensuales durante la crisis
(miles de pesetas)

Activo	**31/10/64**	**31/12/64**	**31/1/65**	**28/2/65**	**31/3/65**	**30/4/65**
Caja metálico	407	522	438	655	428	341
Caja billetes	728	791	845	682	775	772
Cartera de efectos	943	724	615	514	609	841
Préstamos con garantía	19	9	3	23	23	9
Cartera de valores	–	–	–	–	30	30
Corresponsales	48	16	110	117	140	34
Cobros pendientes	–	67	118	118	273	237
Mobiliario e instalaciones	24	23	23	23	23	23
Suma del Activo	**2.169**	**2.152**	**2.152**	**2.132**	**2.301**	**2.287**
Depósitos en custodia	592	887	925	981	954	940
Total	**2.761**	**3.039**	**3.077**	**3.113**	**3.255**	**3.227**
Pasivo						
Capital social	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Billetes emitidos	975	975	975	975	975	975
Cuentas corrientes	130	146	20	43	192	128
Efectos que pagar	10	2	2	–	–	13
Corresponsales	4	–	109	74	100	63
Acreedores varios	23	17	29	19	9	87
Pérdidas y ganancias	27	12	17	21	25	21
Suma del Pasivo	**2.169**	**2.152**	**2.152**	**2.132**	**2.301**	**2.287**
Depositantes	592	887	925	981	954	940
Total	**2.761**	**3.039**	**3.077**	**3.113**	**3.255**	**3.227**

Fuente: Libro de Inventarios del Banco de Oviedo y diario *La Joven Asturias.*

ferencia de lo que el profesor Tortella estima general en las quiebras bancarias de la época —el «exceso de inversión en ferrocarriles» (Tortella Casares 1973, 270)—, el Banco de Oviedo tenía un Activo relativamente líquido, con un apreciable encaje metálico (entre el 15 y el 20% durante el período) y una cartera de efectos hasta 90 días que, una vez expurgada, nada haría temer, por lo que la solidez estaba garantizada. No obstante, la plena confianza tardaría en llegar, si por ello entendemos la aceptación de sus billetes que durante estos meses estuvo bajo mínimos; empezaría a remontar a finales de 1865, teniendo su mejor momento en 1868.

La crisis traería consigo otras secuelas. A las disensiones en la Junta de Gobierno y los ceses consecuentes, en la primavera de 1865 se produciría una nueva baja, y muy significativa: Ignacio Herrero Buj, quien había sido uno de los promotores y había captado capital en su entorno, abandonó la Junta. ¿Había juzgado agotadas las posibilidades del Banco? ¿Le habían afectado las disputas internas? Quizá ambas cosas, y ello venía a coincidir con la recomposición de su casa de comercio y banca, con la separación del comercio de mercancías y los negocios de banca. Ignacio Herrero se mantendría en estos últimos, en los que se ampliaba el capital de 556.000 a 914.000 pesetas, y parece evidente que ambas decisiones estuvieron relacionadas; si potenciar la actividad financiera por cuenta propia fue la causa y el abandono del Banco el efecto, o lo inverso, es algo inescrutable, pero en cualquier caso la relación entre ambos hechos resulta incontestable.

Todavía bien entrado el año 1865 persistirían los efectos negativos sobre la cartera de efectos, en medio de la *penosa crisis mercantil,* aumentando la cifra de fallidos. Los gestores del Banco reconocen ese incremento, que no se debe a operaciones nuevas sino a antiguos convenios. Y acentúan todavía más las restricciones, limitando los préstamos a aquellos que se realizaran con garantía de valores. De este modo, a finales de 1865 el Banco de Oviedo parecía haber conjurado el riesgo de cierre, al que a lo largo del siguiente año se verían abocados muchos de los bancos *provinciales.*

La situación adversa continuó con gran intensidad durante 1866, comenzando la liquidación parcial del sistema bancario construido a partir de las leyes de 1856, desapareciendo en los cinco años siguientes casi la tercera parte de los bancos de emisión (Sánchez Albornoz 1968, 58), sin contar los que no fueron oficialmente disueltos pero que de hecho había cerrado sus puertas (Tortella Casares 1973, 9).

Los informes de los rectores del Banco de Oviedo a sus accionistas son una buena atalaya —como diría el profesor Felipe Ruiz Martín— para seguir la evolución del ciclo económico en su fase descendente. Así se expresaban:

— 1864: escasez de numerario, que progresivamente vino aumentando. Transacciones paralizadas.

— 1865: se acentúa la crisis metálica. Penosa crisis mercantil. Se suceden los protestos y las suspensiones de pagos.
— 1866: fatal crisis económica. Escasez de numerario. General alarma, paralización absoluta. Precaria situación del comercio y la industria.
— 1867: absoluta y general paralización de negocios. Escasez de metálico. El comercio y la industria arrastran una existencia miserable.
— 1868: continua perturbación de las transacciones a causa de la crisis funesta.
— 1869: cautela en las operaciones por las anormales circunstancias por las que atraviesa el crédito.
— 1870: aumento progresivo de los negocios.

Conforme a este almanaque de calamidades, se puede decir que el año 1868 fue el del fin de la recesión, el punto más bajo del ciclo a partir del cual se empezaron a atisbar signos de una leve recuperación. Los beneficios del Banco fueron los más bajos del período, pero la circulación de billetes alcanzó máximos, llegando a rozar la totalidad de los emitidos (no hubo más emisiones que la primera de 975.000 pesetas). En el segundo semestre de ese año se produjeron cambios externos que afectarían positivamente al Banco de Oviedo, como al resto de los bancos. Uno de esos cambios, derivado de la nueva política económica impuesta por la Gloriosa, fue la supresión del comisario regio, figura que, además de haber resultado absolutamente ineficaz en su teórica función de vigilancia, suponía una carga onerosa sobre los bancos.

En 1869 el Banco de Oviedo vio consolidada la recuperación iniciada el año anterior. En el ejercicio mayo-octubre de 1869 el movimiento general de efectos y préstamos sobrepasó por primera vez los seis millones de pesetas, lo que es un claro indicador de la reactivación económica del entorno. Esto le reportó al Banco un importante incremento de los beneficios, que le permitió, además de retribuir a los accionistas con un dividendo del 6% anual, destinar las primeras cantidades al Fondo de Reserva, a comenzar la amortización de los fallidos de 1865 e, incluso, hacer un donativo a la Diputación para aprovisionar al Batallón de Voluntarios Covadonga en la guerra de Cuba.

Los dos ejercicios semestrales de 1870 reflejan la continuación de la expansión de los negocios del Banco: mayor movimiento de efectos y préstamos —se superan los 13 millones de pesetas, el doble que el año anterior—, mayor volumen de negocio en general y mayores beneficios. Se corresponde, naturalmente, con una recuperación comercial e industrial, claramente apreciable en algunos sectores básicos como el textil y el siderúrgico, que entre 1869 y 1871 experimentaron un rápido crecimiento (Tortella Casares 1973, 309). En Asturias se asistió a un nuevo impulso de la actividad económica, produciéndose el encendido de dos nuevos altos

GRÁFICO 9.11.1: Banco de Oviedo. Principales partidas del Activo, 1864-1874
(miles de pesetas)

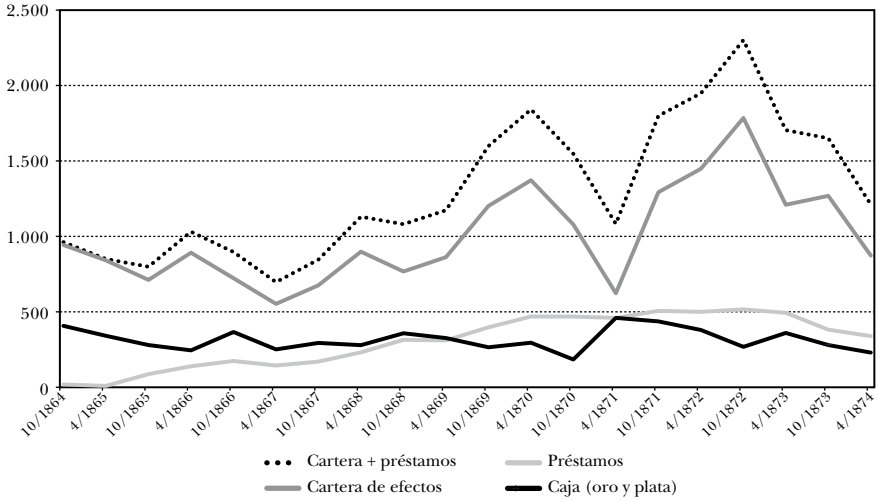

Fuente: Banco de Oviedo, *Memorias.*

hornos —de Fábrica de Quirós y de Duro y Compañía—, y una mejora sustancial de la situación de la industria hullera gracias al importante aumento del consumo de carbón.

Lo dicho para 1870 vale para los tres años siguientes: en 1871, aunque a juicio de los gestores del Banco las circunstancias no fueron favorables, se repitieran los buenos resultados, y en el semestre de mayo-octubre las ganancias por negociaciones, es decir, lo que llamaban *operaciones de banca,* alcanzaron una nueva cifra récord. De este modo, manteniendo el dividendo del 6% anual, pudo destinarse una importante cantidad al Fondo de Reserva.

El año 1872 fue el más favorable de los diez que tuvo de vida el Banco de Oviedo. En los dos ejercicios semestrales el movimiento general conjunto de efectos y préstamos rozó los 20 millones de pesetas y, si bien los préstamos con garantía parece que tocaron techo, las negociaciones —consecuencia directa de la animación de las transacciones comerciales—, tiraron fuertemente de las ganancias. Así fue que los beneficios netos de ambos semestres —140.000 pesetas, cifra sin precedentes en los demás ejercicios— permitieron remunerar a los accionistas con un 7%, destinar 40.000 pesetas al Fondo de Reserva, que de este modo quedaba totalmente cubierto, y amortizar 22.000 pesetas de los fallidos de 1865. Por fin, parecía que el Banco marchaba desahogadamente.

Sin embargo, los tiempos no eran precisamente tranquilos, y la inestabilidad política conducía a cambios en la legislación no siempre coherentes o positivos. Así, el 9 de febrero de 1872, el ministro de Fomento, Alejandro Groizard, de cuyo departamento dependían desde 1870 los bancos y sociedades de crédito que seguían funcionando conforme a

GRÁFICO 9.11.2: Banco de Oviedo. Principales partidas del Pasivo, 1864-1874

(miles de pesetas)

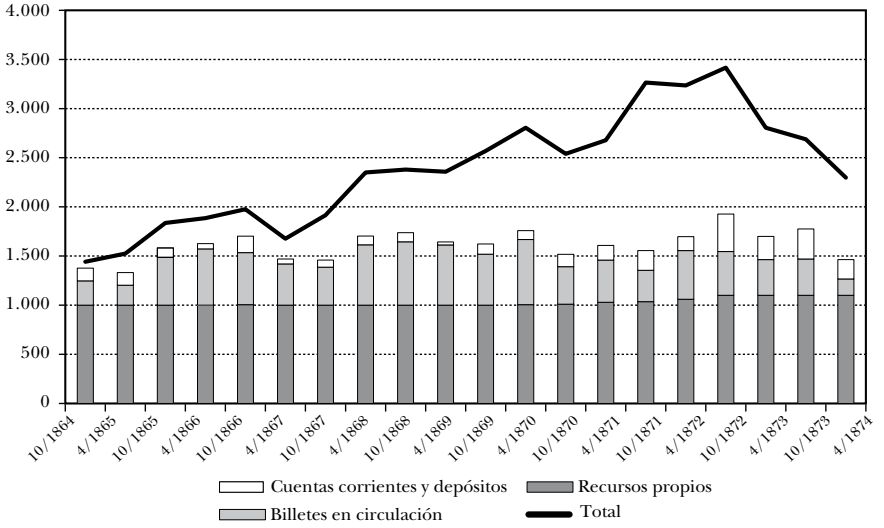

Fuente: Banco de Oviedo, *Memorias*.

las leyes de 28 de enero de 1856, promovió un Real Decreto por el que, «ante las pocas facultades que a los Contadores de la Hacienda Pública les otorga la legislación vigente, y ante las amplias pero poco definidas que también se conceden a los Gobernadores», juzgaba como «natural, oportuno y conveniente» instaurar un sistema de inspección y vigilancia con la creación de «Delegados del Gobierno cerca de los bancos de emisión y descuento que continuarán rigiéndose por la ley de 28 de enero de 1856».

El ministro confesaba en la exposición de motivos que «no desea ni propone el restablecimiento de los Comisarios Regios», pero en definitiva lo que hacía era algo muy parecido, al decretar la creación de estos delegados del Gobierno, que se regirían, en tanto no se publicase el Reglamento correspondiente, «por las disposiciones contenidas en el reglamento de 12 de diciembre de 1857 y demás órdenes dictadas para las Compañías mercantiles por acciones». Eso sí, no se daba a los nuevos funcionarios «la importancia y carácter que tenían los antiguos Comisarios Regios», por lo que, aunque debían ser retribuidos por los bancos, su categoría era la correspondiente a jefes de negociado, no teniendo que desembolsar «los crecidos sueldos que aquellos disfrutaban».

Apenas tuvo tiempo de entrar en vigor el anterior Decreto, pues reavivando clamorosas protestas entre los bancos, hizo que estos movilizaran todas sus influencias para anularlo, lo que se consiguió por otro de 28 de junio de 1872. El Decreto, firmado por el nuevo ministro José de Echegaray, restituyó la situación anterior, quedando definitivamente eliminada

—salvo en los bancos de España y Barcelona— la presencia fiscalizadora del Gobierno en los bancos de emisión.

El siguiente año 1873, que por la agitación política, el desorden de la insurrección cantonalista y las dos guerras de fondo —la cubana y la carlista— justificaba que los rectores del banco lo calificasen como *etapa de zozobra* con motivos suficientes para «retraer los capitales, entorpecer la industria y paralizar el comercio», fue satisfactorio para el Banco por lo que a resultados se refiere, pues, aun siendo menores que en 1872, fueron suficientes para repartir un dividendo del 8% anual y continuar las amortizaciones.

Y llegamos al último ejercicio semestral, que comprende el período de noviembre de 1873 a abril de 1874, y que es un ejercicio anormal por cuanto a las precauciones tomadas por causa de la inestabilidad política se unió la repercusión de las disposiciones gubernamentales que terminarían en la integración de los bancos de emisión provinciales en el Banco de España. Eran motivos suficientes para disminuir tanto las operaciones como los beneficios.

9.11.3. El Decreto de 1874 y el proceso de fusión

Entre los bancos de emisión que elevaron una solicitud de revocación del Decreto por entender que incurría en graves ilegalidades, se encontraba el Banco de Oviedo (Tedde de Lorca 1974, 225). Pese a ello, el proceso no se detuvo y el Banco de España fue preparando el terreno recabando información del estado de los bancos. En el caso del Banco de Oviedo, hemos dicho que tenía una cuenta en el Activo (cobros pendientes) que en realidad eran fallidos incobrables. Esa opacidad no debió de mantenerse en su integridad para el Banco de España, pues el 9 de abril de 1874 un informador ovetense, José González Alegre, conocido hombre de negocios, comunicó a José González Breto, del Banco de España que, aunque el Banco de Oviedo representaba crecidas cantidades en su cartera, «algunas de estas son, en concepto de personas que conocen el interior del Banco, de difícil realización, pues proceden de la época de las quiebras de Valladolid, sobre las cuales han sostenido ya litigios ocasionando gastos de consideración» (AHBE, Dir. Gral. de Sucursales).

El 22 de abril de 1874, por tanto dentro del período de 30 días posteriores a la publicación del Decreto, el director-gerente del Banco de Oviedo, Julio Ramos, en unión de dos miembros de la Junta de Gobierno, Julián García San Miguel y Manuel González Longoria, suscribieron un documento como representantes de la entidad, que entregaron al gobernador del Banco de España, por el que aceptaban la fusión con el Banco Nacional de acuerdo con el Decreto y bajo las condiciones siguientes (AHBE, Secretaría, Leg. 1027): el Banco de Oviedo recibiría 2.000 acciones del Nacional a la par; en pago de las acciones les sería admitida como efectivo la parte de la cartera que se

hallara perfectamente garantizada, y se establecería en Oviedo una sucursal del Banco Nacional que se haría cargo del Activo y Pasivo del de Oviedo.

Argumentaban los representantes del Banco de Oviedo en dicho escrito que «de esta manera la instalación del nuevo establecimiento se efectuaría insensiblemente y sin perturbación en las transacciones mercantiles de la localidad». Pero, sobre todo, se ponía especial énfasis en los beneficios que para el Banco Nacional supondría la fusión, ya que se limitaría a una mera continuación, evitando así que tuviera que «plantear de nuevo todas las operaciones que haya de emprender, empresa algún tanto ardua en las circunstancias actuales», a lo que se unía la ventaja de encontrase ya de partida con un Pasivo de clientes de más de un millón de pesetas y un *perfecto crédito*. Menos presentable era, sin embargo, el reducido volumen de billetes en circulación, que obligó a que los firmantes lo justificasen como fruto de una política de prudencia ante las anómalas circunstancias que el Banco había tenido que soportar: primero por la paralización de los negocios, que restringió la circulación, luego por el temor a que se declarase la circulación forzosa con las consiguientes secuelas sobre el reembolso de billetes y, finalmente, por el Decreto de 19 de marzo que abrió la «expectativa de llegar a una liquidación forzosa y rápida».

Reunido el Consejo de Gobierno del Banco de España, realizó una contrapropuesta en la que se modificaban o precisaban las condiciones ofrecidas por el Banco de Oviedo. Días más tarde, el 5 de mayo, la Junta de Gobierno del Banco de Oviedo remitía una nueva propuesta al gobernador del Banco de España en la que quedaban recogidas las modificaciones que este había sugerido:

1. El Banco de Oviedo aportaría a su fusión con el Nacional todo su capital de 1.000.000 de pesetas y el Fondo de Reserva de 100.000 pesetas, recibiendo en equivalencia 2.000 acciones del Banco de España a la par.
2. El Banco de Oviedo entregaría del 1 al 15 de junio, o antes si fuera posible, la suma de 550.000 pesetas en efectivo, o sea, la mitad de su capital y Fondo de Reserva, recibiendo acto seguido 1.000 acciones del Nacional, y constituyéndose inmediatamente la sucursal.
3. Constituida la sucursal de Oviedo con arreglo a los Estatutos y Reglamento del de España y en el plazo más breve posible, que no debería exceder del 1.º de julio próximo, se haría cargo del resto del capital y Fondo de Reserva, o sea, otras 550.000 pesetas, recibiendo en pago de esta suma los efectos de su cartera garantizados con valores del Estado y, si faltase alguna cantidad para el completo, tomarían otros documentos de crédito suficientemente garantizados» (AHBE, Secretaría, Leg. 1027).

Acordados por ambas partes todos los extremos de la fusión, se nombró una comisión liquidadora formada por Ramón González Granda, Miguel Nocedo, Manuel González Longoria, Dámaso Bances y Félix Alonso (individuos de la Junta de Gobierno del Banco de Oviedo) en unión de Benito Fariña Cisneros (representante del Banco de España) y del director del Banco de Oviedo y al mismo tiempo de la naciente sucursal, Julio Ramos. Esta comisión tuvo que retrasar sus actuaciones por no poder comparecer el representante del Banco de España, Benito Fariña, que a finales del mes de julio todavía estaba ocupado en ultimar la instalación de la sucursal del Banco de España en Vitoria.

El 13 de agosto se reunió la Junta General de Accionistas en la que se eligieron las ternas que se habían de presentar al gobernador del Banco de España para el nombramiento de cuatro consejeros de la futura sucursal, y entre el director gerente y el representante del Banco de España se seleccionaron los altos funcionarios, que correspondieron a los siguientes, en su mayor parte procedentes del antiguo Banco de Oviedo:

— Interventor, con 3.000 pesetas de sueldo, Eugenio Menéndez Valdés.
— Cajero, con 3.000 pesetas de sueldo, José Cónsul.
— Oficial secretario, con 2.000 pesetas de sueldo, Rafael Mey.
— Oficial, con 1.500 pesetas de sueldo, Rafael Suárez del Villar.
— Había que nombrar también dos plazas de escribiente, dotadas con 1.250 pesetas, una de cobrador, con 1.000 pesetas, una de portero, con 1.000 pesetas y otra de ordenanza, con 875 pesetas, que quedarían a la libre elección del director (todos los sueldos referidos son anuales).

Por fin, el 18 de agosto se reunía la Comisión liquidadora en el local que ocupaba el Banco de Oviedo en la plaza de Riego, acordando los pormenores de la fusión, establecidos sobre las bases aceptadas ya por ambas partes. Eran las siguientes, según acta levantada tras la sesión:

1. El Banco de Oviedo cedería por endoso al Banco de España toda la parte de su cartera conceptuada solvente, quedando responsable de los efectos que pudieran protestarse.
2. El Banco de Oviedo entregaría a la sucursal ese mismo día su existencia en metálico.
3. El Banco de Oviedo cedería a la sucursal todos los muebles y enseres por 10.000 pesetas.
4. A los efectos en cartera entregados por el Banco de Oviedo se les aplicaría el consiguiente redescuento hasta su vencimiento a razón del 6% anual, valor de 1 de julio.
5. En cuanto a los billetes, se haría una relación de los que permanecían en circulación (174.650 pesetas), siendo quemados los

que no hubiesen de tener aplicación y destruidas las planchas, todo ello en presencia de una comisión mixta formada por la Junta de Gobierno del Banco de Oviedo y del Consejo de Administración de la sucursal.

Practicado el arqueo, una vez expurgada la cartera y liquidadas las cuentas con los corresponsales, el balance del Banco de Oviedo quedaba de la manera que se refleja en el cuadro 9.11.3.

En estas condiciones, se llevó a cabo la fusión, haciéndose cargo el Banco de España del Activo y Pasivo del Banco de Oviedo, tal como figura reflejado en el cuadro siguiente.

CUADRO 9.11.3: **Banco de Oviedo. Balance de situación a 22 de agosto de 1874**
(pesetas)

Activo		Pasivo	
Oro	760.344	Capital social	1.000.000
Plata	69.108	Fondo de Reserva	100.000
Entregado en metálico en la Caja del Banco de España	520.850	Billetes en circulación	174.650
Efectos que cobrar	354.563	Cuentas corrientes	641.873
Préstamos con garantía	207.743	Intereses a f/B. de España	6.085
Mobiliario	10.000		
Total Activo	**1.922.608**	**Total Pasivo**	**1.922.608**

Fuente: AHBE, Secretaría, leg. 1027.

9.11.4. Los inicios de la sucursal del Banco de España

La nueva sucursal del Banco de España en Oviedo comenzaría sus operaciones el 24 de agosto de 1874, dos días después de haberse ultimado la fusión.

¿Fue beneficiosa la fusión? Quizá habría que preguntarse más bien a quién benefició la fusión, si a los accionistas del Banco de Oviedo o al Banco de España. Hagamos un breve balance.

Para el Banco de Oviedo la integración suponía recibir 2.000 acciones del Banco de España a la par, que, calculadas a una cotización de 138% (promedio de las cotizaciones durante el segundo y tercer trimestre de 1874, según Anes Álvarez [1974, 163]), cifraba la suma de 1.380.000 pesetas. A cambio, entregaba metálico y efectos garantizados por importe de 1.106.085 pesetas (capital + reservas + intereses de redescuento). Ganaban, pues, los accionistas del Banco de Oviedo 273.915 pesetas, cifra que prácticamente se correspondía con la partida de «Cobros pendientes» (o sea, los fallidos de 1865 incobrables), que en realidad era una pérdida no contabilizada. Así pues, puede decirse que el Banco de Oviedo, o mejor dicho sus accionistas, obtenían un beneficio que les servía para enjugar las pérdidas diferidas.

Por parte del Banco de España, la operación le significó recibir unos activos financieros totalmente sanos (metálico y efectos garantizados), una oficina organizada y en marcha, bien situada y con un personal cualificado. Y todo ello a cambio de 2.000 acciones y sin más gastos que los que costó desplazar a un empleado durante 15 días a la capital asturiana. Valorados todos estos extremos, se puede decir que el Banco de España hizo un buen negocio.

Llegados al punto de la extinción del Banco de Oviedo, cabe, quizá, un último interrogante: ¿por qué se aceptó la fusión, que inicialmente había sido rechazada? Se ha dicho que la diferencia de cotización de las acciones respectivas tal vez explique la decisión de los bancos a fusionarse con el Banco de España (Tedde de Lorca 1974, 227). En el caso del Banco de Oviedo, se había repartido en los últimos ejercicios un dividendo del 8% anual, que quizá habría podido mantenerse, e incluso incrementarse, si el nivel de actividad se hubiera mantenido, puesto que, cubierto el Fondo de Reserva, podría aplicarse mayor proporción de los beneficios a retribuir el capital. Estos mayores dividendos hubieran elevado la cotización de las acciones del Banco de Oviedo, que, si hacemos caso de lo que se afirmaba en uno de los últimos informes a la Junta de Accionistas, ya se cambiaban con beneficio. Aun así, hay que considerar dos matices: uno, que todavía le quedaba pendiente de amortizar la partida de «Cobros pendientes», y otro que la diferencia con los títulos del Banco de España era considerable, y más si se considera que en el ejercicio de 1872 el Banco Nacional había repartido un dividendo del 18% (Banco de España, *Memoria del ejercicio de 1872).*

Parece incuestionable, pues, que esa diferencia en los dividendos, y por tanto en las cotizaciones, tuvo que haber influido en la decisión de los accionistas del Banco de Oviedo para acudir a la fusión. Es muy posible, sin embargo, que en la decisión haya influido de manera determinante el temor a la futura competencia que supondría la instalación de una sucursal del Banco de España, visto que el Gobierno «estaba decidido a establecer un Banco Nacional y la circulación fiduciaria única, sean cuales fueren los obstáculos que se le opongan». Ante esta firme y decidida intención del Gobierno de llevar adelante el proyecto, los gestores del Banco de Oviedo probablemente acusaran la debilidad que emanaba de sus limitaciones profesionales, ya que ninguno de ellos era banquero en el puro sentido de la palabra, y la mayoría ni siquiera comerciantes. Aunque no pasa de ser una simple conjetura, parece razonable pensar que la ausencia en la Junta de Gobierno de Ignacio Herrero y Pedro Masaveu, ambos expertos comerciantes banqueros, tuvo que restar capacidad de reacción al establecimiento, dentro, naturalmente, de los límites que imponía la endeble estructura financiera de la institución. Así pues, sin negar la fuerza que implicaba la consecución por los accionistas de un cierto beneficio, creemos que no debe descartarse la influencia negativa de unos cuadros directivos

poco beligerantes para enfrentase al desafío que suponía arrostrar los riesgos de la competencia.

9.11.5. Recapitulación y conclusiones

1. El Banco de Oviedo se creó en un tiempo de animación de la actividad económica, en el marco de la segunda oleada de creación de bancos al amparo de las leyes de 1856. La iniciativa para su constitución no correspondió a inversores o comerciantes locales o provinciales, sino que procedió de otra plaza de mayor dinamismo mercantil: Bilbao, desde donde la Sociedad de Crédito Vasco dirigió el proceso de formación al que se unieron —ahora sí— banqueros y comerciantes ovetenses. Se trataba de ovetenses de residencia porque, aunque instalados en Oviedo, muchos procedían de otras provincias: turolenses como Herrero; catalanes como Masaveu, Galcerán y Fortuny; riojanos como Domínguez Gil; vallisoletanos como Eladio Gutiérrez…, y hasta franceses como Lacazette. Todos respaldaron y aportaron su concurso al proyecto.

En el primer intento no se consiguió el capital suficiente, teniendo que solicitar el refuerzo de casas de otras provincias a través de relaciones personales de algunos de los promotores. Cuando finalmente se reunió el millón de pesetas exigido para capital, de las 2.000 acciones en que se dividía, 1.024 fueron suscritas por personas y sociedades residentes fuera de Asturias, 320 por vecinos de Asturias pero naturales de otras regiones, y solo 656 acciones lo fueron por asturianos, y aun así de estas más de la tercera parte correspondía a emigrantes retornados, a *americanos*. Ello da idea de la penuria de capitales autóctonos.

2. Todo lo que era animación (aunque fuese relativa) durante la época de preparación del Banco de Oviedo se tornó en recesión meses más tarde, al poco de su apertura. Tuvo, por tanto, el recién nacido Banco que soportar los duros embates de la crisis, que en forma de quiebras y suspensiones de pagos «llenaron su cartera de pagarés incobrables», resultando profundamente afectado y viéndose condenado a arrastrar sus efectos a lo largo de toda su historia. En los cuatro años siguientes el Banco se debatió por sobrevivir en un ambiente de paralización mercantil y penuria de moneda metálica. Solo a finales de 1868 se empezaron a atisbar expectativas favorables que cristalizarían en un aumento de las transacciones y de los beneficios en los ejercicios siguientes de 1870, 1871 y 1872, que resultaron años buenos para el Banco, sobre todo si se los compara con los anteriores. Con la agitación política de 1873 se atenuó el ritmo de expansión y al siguiente año se produciría su desaparición por fusión con el Banco de España.

3. La nueva situación creada por el Decreto de 19 de marzo de 1874 condujo a la liquidación del Banco de Oviedo, que pasó a fusionarse con el Banco de España. Para esas fechas ya se habían separado del Banco varios de sus promotores más significativos, los que tenían casa

de banca, lo que permite suponer que no debieron de haberse producido los resultados esperados. Porque estos comerciantes banqueros volvieron a dedicar toda su actividad a sus propias casas, acentuando en ellas la realización de operaciones de banca. Es posible que estas ausencias contribuyan a explicar que el Banco claudicara dejándose absorber por el Banco de España.

4. ¿Qué puede decirse de la repercusión del Banco en la vida económica de Oviedo y la región asturiana? Que su actividad haya sido limitada no impide decir que debió de haber tenido una influencia positiva en su entorno, contribuyendo a impulsar las transacciones mercantiles facilitando una mayor disponibilidad de medios de pago a través de sus billetes y de la negociación de efectos comerciales, y ampliando la oferta de crédito, tanto por medio de los descuentos comerciales como por los préstamos y pagarés descontados. Lo que puede ser discutible es la magnitud de su influencia. En definitiva, concluiremos reconociendo que el Banco de Oviedo realizó una función de mediación financiera nada desdeñable, aunque con una intensidad desigual en la azarosa década en que hubo de desenvolverse, sirviendo de exculpación de sus limitaciones los duros golpes de la crisis financiera que hubo de sufrir apenas comenzada su andadura. Es probable también que uno de sus efectos más positivos haya sido contribuir a despertar en Oviedo una mayor actividad financiera que habría de verse reflejada en una animación de la actividad económica general.

CUARTA PARTE

FIN DE LA PLURALIDAD DE EMISIÓN Y EVALUACIÓN FINAL

10. La instauración del monopolio de emisión y la absorción de los bancos de emisión provinciales por el Banco de España

Lluís Castañeda
Universidad de Barcelona

10.1. El decreto Echegaray de 1874 y sus circunstancias

Como es bien sabido, las circunstancias que rodearon a la promulgación del Decreto de 19 de marzo de 1874 por el que se establecía la «circulación fiduciaria única» fueron realmente extraordinarias; en primer lugar, por la precaria legitimidad del Gobierno que lo adoptó y, en segundo lugar, por la situación de extrema necesidad en la que se encontraba el Ejecutivo. El Gobierno entonces en ejercicio se había formado tras la disolución efectiva de la Primera República, llevada a cabo por la fuerza por el general Pavía el 3 de enero anterior. Ante el vacío de poder que se produjo, un grupo de notables propuso al general Francisco Serrano hacerse cargo de la Presidencia del Poder Ejecutivo en nombre de la República y de la Constitución de 1869, pero actuando bajo la ley marcial y tras haber disuelto la Cortes. Ese Gobierno tuvo que hacer frente de forma inmediata a enormes dificultades, muy especialmente al levantamiento carlista y a la primera revuelta cubana. A principios de 1874 la situación en el País Vasco y Navarra se había tornado muy negativa para el Gobierno de la República. Tras obtener diversas victorias, las fuerzas del pretendiente habían consolidado sus posiciones, estableciendo en Estella su capital provisional. El mismo enero de 1874 los rebeldes lanzaron una nueva ofensiva que llevó a la toma de Portugalete y al sitio de Bilbao.

A la guerra en la Península había que añadir el conflicto armado que venía sosteniéndose en Cuba desde 1868. Tras el *Grito de Yara*, la etapa de las escaramuzas puntuales había dejado paso a enfrentamientos de mayor enjundia en los que las bajas entre los soldados peninsulares empezaban a ser muy numerosas.

Estos graves conflictos bélicos convergían en una demanda creciente de recursos económicos y en los consiguientes problemas de la Hacienda Pública para hacerles frente. Entre 1870 y 1873 el déficit anual del Estado había aumentado hasta superar los 250 millones de

pesetas anuales y, para financiarlo, hubo que recurrir a estrategias de todo tipo, especialmente a empréstitos negociados en el exterior con intermediación de los Rothschild y otros banqueros internacionales. La deuda pública en circulación pasó en esos años de 7.300 a 11.400 millones. Estas circunstancias impelieron a las autoridades a realizar otras operaciones todavía más controvertidas, como la firma de un contrato de arrendamiento de las minas de Almadén a la misma casa Rothschild (1870) o la venta de las minas de Riotinto (1873). Todos y cada uno de estos expedientes se remataron en condiciones muy onerosas para el erario público, forzado a aceptarlas ante las necesidades acuciantes de liquidez.[1]

A la vista de todo ello, no resulta sorprendente que el nuevo Gobierno provisional se encontrara ante una situación económica realmente angustiosa. Agotada la posibilidad de seguir aumentando la presión fiscal y desaparecida toda esperanza de encontrar crédito en el exterior, el margen de maniobra era muy limitado. El hombre que debía enfrentarse a ese reto como ministro de Hacienda no era otro que José Echegaray, quien ya había desempeñado funciones ministeriales en gobiernos previos a la proclamación de la República, tanto como titular de Fomento como de Hacienda.

En aquella primera etapa ministerial, Echegaray había dado buena prueba en diversas ocasiones de su credo liberal. La más significativa, por lo que aquí interesa, fue su participación en el debate y la aprobación final de la Ley de 19 de octubre de 1869 de libertad de creación de sociedades anónimas y de crédito. Antes de ser nombrado ministro y en su condición de diputado, Echegaray presidió la Comisión del Congreso que examinó el proyecto de ley presentado por el ministro de Fomento, Ruiz Zorrilla. El dictamen de esta Comisión fue más allá de las pretensiones del Gobierno respecto a la libertad de creación de bancos, hasta el punto de eliminar la cautela establecida en el proyecto que impedía la creación de bancos emisores en aquellas ciudades en las que hubiera ya uno que contase con privilegio del Gobierno mientras este estuviera vigente. El dictamen de Echegaray y sus compañeros afirmaba que no era justo «prohibir el establecimiento de nuevos bancos allí donde exista alguno con privilegio exclusivo porque, no habiéndose adquirido semejante privilegio a título oneroso, no hay razón alguna de justicia, ni aun de equidad, para privar del beneficio del presente proyecto de ley a los pueblos que precisamente más [sic] tienen mayor importancia y donde habían de experimentarse en mayor escala los grandes resultados de la libertad». La inmediata reacción de los diputados vinculados al Banco de España y a otros bancos emisores obligó a reintroducir el artículo suprimido. El texto final, promulgado

[1] Sobre las operaciones con la casa Rothschild y los apuros financieros de los Gobiernos del sexenio, pueden consultarse Nadal (1975, 106-115), López-Morell (2005, cap. 6), Martín Niño (1972) y Comín (1988, vol. I, cap. 3).

con la firma de Echegaray como ministro del ramo, incluía la excepción bancaria en los términos indicados.[2]

La indudable querencia liberal de José Echegaray da credibilidad a su afirmación de que fueron factores ineludibles de fuerza mayor los que lo obligaron a decretar la circulación única de billetes solo cinco años después de haber defendido el libre establecimiento de bancos de emisión. La exposición de motivos del Decreto de 19 de marzo de 1874 aludía al abatimiento del crédito y a los gastos ocasionados por la guerra y señalaba que era «en tan críticas circunstancias [y] cediendo a las exigencias de la realidad presente y a las apremiantes necesidades de la lucha [que] el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se propone crear bajo la base del Banco de España y con el auxilio de los Bancos de provincias, un Banco Nacional [...] que venga en ayuda de la Hacienda pública». Se imponía el monopolio de emisión, pero se rechazaba de plano el curso forzoso de los billetes, «que fuera el último de los desastres y la mayor de las calamidades económicas». Lo perentorio de las circunstancias no ocultaba a los ojos del ministro la importancia y las consecuencias de la decisión que adoptaba «[...] sustituir la circulación fiduciaria múltiple [por] la circulación fiduciaria única [...]. Es una reforma trascendental que el porvenir juzgará [...]».[3] Cabe, sin embargo, señalar que la constitución de la emisión única no significó la inmediata configuración del Banco de España como banco central. Ese proceso en España se concretó con la Ley de Ordenación Bancaria de 1946, en la que el Banco de España se obligó a actuar como prestamista de última instancia. El período que se abrió con el decreto de Echegaray fue, pues, un proceso de extensión del billete único y de consolidación de un banco nacional que sin embargo, hasta 1962, fue una entidad de capital privado.

El Decreto de 1874 constaba de 18 artículos que enfrentaban tres cuestiones diferentes, aunque entrelazadas: *a)* la unificación de la circulación fiduciaria; *b)* el nuevo régimen de actuación del Banco de España y las relaciones crediticias entre el Banco de España y el Gobierno, y *c)* la reestructuración del sistema bancario.[4]

Pese al carácter drástico y aparentemente precipitado de la publicación del Decreto, su gestación había empezado meses antes. Tras el golpe de Estado protagonizado por el general Pavía el 3 de enero de 1874, que había puesto punto final a la azarosa andadura de la Primera República, quedó constituido un nuevo Gobierno bajo la presidencia del general Francisco Serrano, que ejerció el poder sin control parlamentario.

---

[2] Sobre la figura de José Echegaray como economista y político deben consultase los trabajos de Tedde de Lorca (2006), J. Pascual (2000) y Martín Rodríguez (2009, 411-421 y 473-476).

[3] *Gaceta de Madrid*, núm. 82, 23 de marzo de1874, pág. 714.

[4] El lector puede consultarlo en las páginas 109-110.

José Echegaray fue nombrado ministro de Hacienda del nuevo gabinete. Enfrentado a una situación insostenible, sin capacidad de crédito ni en el interior ni en el exterior y con una guerra civil que consumía ingentes recursos, el ministro no halló otra alternativa que acudir al Banco de España ofreciéndole a cambio de su soporte económico una prerrogativa que no podía rechazar: convertirse en el único emisor de billetes.

10.2. La gestación del decreto y la posición del Banco de España

El primer contacto entre el ministro y el Banco de España sobre el asunto parece haberse producido el 23 de enero mediante remisión al Banco de un borrador de decreto enviado por José Echegaray. En el mismo se establecía la adjudicación al Banco del derecho único en aquellas provincias en las que no hubiera un banco emisor ya establecido pero no en las demás. Pocos días más tarde, sin embargo, el Gobierno ya parecía asumir la concesión del monopolio total.

La primera vez que el Banco de España abordó a fondo el asunto fue en la sesión del Consejo de Gobierno que tuvo lugar el día 26 de enero de 1874. En esa reunión se dio cuenta de la recepción del proyecto y se acordó crear una comisión específica para entender del asunto. La nueva Comisión se denominó «Comisión para la creación de un Banco Nacional» y estuvo compuesta por siete consejeros y los dos subgobernadores del Banco. Empezó a reunirse el 4 de febrero de 1874, haciéndose cargo, después, de supervisar todo el proceso de absorción de los bancos de emisión provinciales. El 21 de abril de 1875, concluido este, la comisión fue disuelta y sustituida por otra denominada *de sucursales*.[5]

La primera tarea de la Comisión fue analizar el proyecto de decreto presentado por el Gobierno. Tras hacerlo, propuso al Consejo del Banco que solicitara al Gobierno la introducción de algunas modificaciones. Esencialmente se trataba de reforzar la posición negociadora del Banco de España ante los bancos provinciales. Tres eran los puntos más importantes. En primer lugar se proponía la reforma del borrador en lo referido a la duración del privilegio exclusivo de emisión. Según el texto del Gobierno, esta sería por treinta años para Madrid, pero solo de diez años para el resto de provincias. La Comisión estimaba que esta cláusula dejaba la puerta abierta a la vuelta a la pluralidad de emisión pasado un tiempo. La enmienda formulada por el Banco propuso que la duración del *privilegio exclusivo* quedase fijada en treinta años a todos los efectos y en toda la geografía peninsular e islas adyacentes.

---

[5] ABE, Secretaría, caja 673.

La segunda de las modificaciones propuestas por la Comisión se refería a la base 4.ª y era, seguramente, la más relevante para el Banco. En su primera redacción el proyecto establecía: «Se procurará por todos los medios que los demás bancos que existen en la Península e Islas adyacentes se fusionen con el de España por el todo o parte de sus capitales efectivos y fondos de reserva en metálico». La ambigüedad de la redacción disgustó a los miembros de la comisión, que propusieron un nuevo texto. Este fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Banco el 6 de febrero de 1874 y presentado al Ministerio. Su primera frase no podía ser más contundente: «Se declararán desde luego en liquidación todos los Bancos de emisión y descuento que hoy existen en la península e islas adyacentes». Era una exigencia que llevaba a la disolución completa de los bancos emisores provinciales. Por prudencia el ministro aceptó el texto propuesto por el Banco de España, pero añadió en el preámbulo del decreto una consideración que de alguna forma ponía límites a las pretensiones del Banco: «No admitiendo la fusión [los bancos emisores provinciales] pierden ciertamente la facultad de emitir; mas en el fondo no por eso su liquidación es forzosa, pues como establecimiento de crédito, con la totalidad o parte de su capital pueden seguir funcionando bajo una de las mil formas a que la ley de libertad de asociación les autoriza». Esto fue lo que efectivamente ocurrió, frustrando la pretensión del Banco de España de disolver los bancos provinciales, fuese como fuese, sin darles otra opción.[6]

La tercera modificación importante que propuso el Banco de España afectaba a la implantación efectiva de la circulación única de billetes. El redactado propuesto por el Banco introducía todo tipo de cautelas y limitaciones y daba cuenta de la incomodidad del Banco de España con la libre circulación de billetes. Según la redacción final del decreto «atendiendo a que, en la situación por la que actualmente atraviesa la nación no es posible verificar las traslaciones materiales de caudales con la celeridad que exigiría el reembolso de los billetes del Banco de España a su presentación en las Sucursales, se domiciliará, por ahora, en cada una, la cantidad de billetes que exige la importancia de sus operaciones, los cuales se distinguirán por un sello que indique la Sucursal a

---

[6] Que a la Dirección del Banco no le gustó el preámbulo quedó de manifiesto en las sesiones de la Junta de Gobierno de los días 23 y 26 de marzo. Tras recibir una petición del Gobierno para que le fuera anticipado el préstamo de 125 millones establecido por el decreto, la Junta «le hizo presente al Sr. Gobernador que no era posible tomar la resolución [de entregar el anticipo solicitado por el Gobierno] hasta saber el asentimiento de los Bancos Provinciales y hallarse constituido el de España con su nueva organización, para lo cual se ofrecerían dificultades nacidas de los términos del preámbulo del Decreto, cuyo cumplimiento podrían eludir dichos Bancos Provinciales para continuar funcionando como sociedades de crédito, privados de la facultad de emitir billetes, pero que esto lo suplirían por medio de otros efectos mercantiles, anulando en las respectivas localidades los del Banco Nacional, los cuales circularían, como hasta aquí, sin tener la extensión necesaria». ABE, libro 27107.

que pertenecen». De esta manera una de las grandes innovaciones del sistema financiero que venían a justificar el monopolio, la circulación única, quedaba cercenada y limitada. De hecho todo seguiría igual, los billetes de las sucursales no servirían para pagar en otras provincias y la circulación sería local como con los antiguos bancos provinciales. El billete único no llegaría hasta 1883 y aun entonces su circulación se vería condicionada por la lentitud con la que el Banco de España cumplió otra de las disposiciones establecidas por el decreto, la erección de sucursales en todos los centros mercantiles relevantes (art. 6), que no fue una realidad en lo referido a las capitales de provincia hasta 1887.

Tras este trasiego de propuestas entre el Ministerio de Hacienda y la Dirección del Banco, esta convocó una Junta General Extraordinaria de Accionistas para el 19 de febrero de 1874, pensando que llevaba a la asamblea una propuesta tan claramente favorable al Banco que obtendría una rápida aprobación. No fue así. Una parte de los accionistas se manifestó en contra de la operación que se les proponía y opusieron una resistencia decidida a la misma, esgrimiendo argumentos jurídicos y financieros. La asamblea se prolongó durante cuatro sesiones hasta el 25 de febrero con discusiones muy vivas y momentos relativamente tensos. Los accionistas opositores estaban convencidos de que los problemas que acarrearía el proyecto podían llevar al Banco a su ruina: problemas legales, pleitos interminables con los bancos de emisión provinciales que verían infringidos sus contratos y derechos; problemas financieros, derivados de un posible exceso de billetes en circulación que la economía española no necesitaba y que al final llevaría al curso forzoso, y problemas con el propio Gobierno, cuya capacidad para hacer frente a sus compromisos de pago de la deuda e intereses, en un contexto de guerra civil, parecía más que dudosa.

No faltaron opositores cuya motivación era claramente política, como el diputado y exministro José Elduayen que claramente lo que no quería era que se diese el crédito de 125 millones de pesetas al Gobierno de la República. En aquel momento Elduayen estaba ya muy comprometido con el proyecto de Antonio Cánovas del Castillo de reinstaurar la monarquía alfonsina en España y ayudar financieramente a la República contrariaba sus intereses políticos. Al final la asamblea votó y se aprobó la propuesta de la Dirección y del Gobierno por 88 votos a favor y 29 en contra. Días después el Decreto del 19 de marzo de 1874 ponía en marcha la liquidación de los derechos de emisión de los bancos de emisión provinciales y, por lo tanto, se procedía a un esquema de negociación, tal como quedaba fijado en el propio decreto.

A la vista de todo este proceso no parece baladí una consideración respecto al procedimiento de consulta y aprobación del decreto. Como hemos visto, la secuencia fue la siguiente: primero se consensuó un texto entre el Gobierno y la Dirección del Banco; inmediatamente después se celebró una asamblea extraordinaria de accionistas para decidir si

se aceptaba o no el decreto y, finalmente, el texto fue aprobado por el Gobierno y publicado en la *Gaceta*. Queda patente la importancia que todavía tenía el Banco de España y su reconocimiento como un banco privado independiente que podía adoptar sus propias decisiones. Pasados los años, en la reforma de la Ley de Bancos propiciada por Francesc Cambó en 1921, el proceso fue distinto: el Gobierno negoció muy someramente con la Dirección del Banco un texto que era claramente lesivo para la independencia de la entidad y que le atribuía nuevas funciones y responsabilidades de banco central, y lo aprobó. Solo tras su publicación en la *Gaceta*, se reunió la asamblea de accionistas del Banco para decidir si acataba la nueva norma o se enfrentaba a ella a riesgo de perder el privilegio de emisión.

10.3. La reacción de los bancos emisores provinciales

Los contactos entre el Ministerio de Hacienda y los bancos emisores provinciales respecto al decreto en ciernes tuvieron, lógicamente, otro carácter y otro tono. La primera noticia al respecto llegó a los bancos provinciales el 9 de febrero, pocos días después de la remisión del borrador al Banco de España y antes pues de que el Ministerio recibiera su contrapropuesta formal. La vía fue una comunicación del director del Tesoro a cada banco emisor haciéndole saber lo siguiente:

> El Gobierno ha resuelto crear un Banco Nacional sobre la base del de España, dentro del cual podrán fundirse los bancos de provincias con las condiciones siguientes: treinta días de término desde el 15 del actual para solicitar la fusión cesará el curso legal de los billetes de los bancos. Los bancos de provincias podrán aportar al Nacional todo o parte del capital efectivo que pueda liquidarse y del fondo de reserva. Si aportan solo el capital efectivo se les entregarán acciones a la par del Banco Nacional y si aumentan a él el fondo de reserva, las acciones se le entregarán al 110 por ciento. Sírvase V.S. reunir el consejo del Banco que preside dándo[le] cuenta del proyecto del Gobierno [y] manifestarme si están conformes sobre el pensamiento. En tal caso se servirá VS asistir a la reunión que en el despacho del Ministro debe celebrarse próximamente, el 15 del corriente.[7]

Como era de esperar, la reacción de la mayoría de los bancos emisores fue muy crítica respecto al proyecto del Gobierno, si bien con matices muy marcados. En general, aquellos bancos que se habían de-

[7] Recogido en Blasco y Sudrià (2010, 346).

sarrollado de forma sólida y que mantenían un volumen de negocio elevado, fueron los más reticentes ante el proyecto, mientras que para otras entidades con escaso aliento y que, en algunos casos, arrastraban graves problemas, la oferta podía propiciar una salida digna y beneficiosa a una situación difícil.

Las semanas que siguieron al anuncio del Gobierno estuvieron, a buen seguro, repletas de reuniones y contactos entre los diversos bancos y el Ministerio y entre los propios bancos. No tenemos noticia de todas estas gestiones, pero sí de algunas en las que participó el Banco de Barcelona.[8] Tras la comunicación formal recibida del Ministerio, la Junta de Gobierno del Banco decidió rechazar la oferta arguyendo que el período por el que le fue concedido el privilegio de emisión no finalizaba hasta el 7 de agosto de 1875 y que no había base legal para su cancelación avanzada. El escrito remitido al Ministerio argumentando esta decisión fue respondido personalmente por el ministro Echegaray en una larga misiva que denota la importancia que otorgaba a la posición que pudiera adoptar el Banco de Barcelona, el decano y mayor de todos los bancos provinciales españoles. Su contenido era en esencia una llamada patriótica ante el deplorable estado en el que se encontraba el país, asolado por la insurrección carlista en la metrópoli y por el alzamiento independentista en Cuba.

> Dar confianza al país, restableciendo el orden material y moral de esta sociedad perturbada; devolver al crédito su pasada estimación, realizando reformas valerosas y necesarias, acabar con la guerra civil, cueste lo que costase he aquí el propósito del gobierno en general y del Ministro de Hacienda en lo que a su departamento se refiere. Pero esta obra, que siempre sería meritoria y que hoy es altamente patriótica, exige del concurso de todas las colectividades financieras. En momentos supremos se ha visto a otros pueblos levantarse a la altura de las dificultades, con la ayuda de los Bancos y con el auxilio de los intereses que representan. Ejemplos recientes tenemos a la vista y la voluntad y la abnegación salva, salva casi siempre a las Naciones en el orden económico como las salvan en el orden político. Es menester una prueba de virilidad económica para normalizar nuestro Tesoro y nuestro presupuesto y esta prueba no será a costa de liquidaciones violentas ni de intervenciones bastardas en los Bancos provinciales.
>
> La fusión de los establecimientos privilegiados de crédito está maduramente estudiada y con tal espíritu de imparcialidad que lejos de resultar pérdidas para nadie, producirá beneficios para todos […]. No es la fusión la absorción de todos los Bancos en uno a costa y en daño de los demás. La fusión es la condensación de fuerzas y

[8] Blasco y Sudrià (2010, 345 y sigs.).

> de capitales para salvar económicamente al país, conservando por lo demás en lo posible, que será mucho, dichos establecimientos, la fisonomía propia y provincial que les caracteriza. No teman Vds., no, que desaparezca el carácter propio de ese Banco.[9]

Tras recibir esta carta amistosa y conciliadora, la Junta de Gobierno del Banco acordó el viaje a Madrid de sus tres directores para parlamentar con el Ministerio sobre el asunto. Las reuniones tuvieron lugar el 7 y el 9 de marzo y resultaron poco fructíferas. El ministro Echegaray se mostró inflexible sobre el fondo del asunto y tampoco admitió un retraso en virtud de la situación bélica que sufría en aquellos momentos el Principado.

La publicación del decreto, en la *Gaceta* del 23 de marzo, no sirvió para que los bancos más beligerantes cesaran en su estrategia de oposición. Algunos de ellos acordaron presentar un recurso conjunto contra el decreto dentro del plazo de un mes establecido por la ley. Por otro lado, la práctica totalidad de los bancos provinciales que permanecían activos prosiguieron con sus operaciones sin realizar ningún movimiento tendente a retirar los billetes que tenían en circulación. La consiguiente parálisis del proceso obligó al Ministerio de Hacienda a adoptar medidas más drásticas. El 11 de junio el nuevo ministro, Juan Francisco Camacho, aprobó una orden, en la que concedía un plazo adicional de tres meses para el cumplimiento de lo ordenado en el decreto, mientras hacía constar su total respaldo a su contenido. Pocos días después era el propio presidente del poder Ejecutivo, el general Serrano, quien emitía una disposición por la que respondía al recurso presentado por los bancos emisores, mandando se hiciera cumplir la Orden del ministro de Hacienda de 11 de junio y rechazando, por tanto, las peticiones presentadas.

Pese a esta ratificación del Decreto de 19 de marzo, el nuevo ministro parecía mucho más proclive a encontrar una vía de arreglo. Según el representante del Banco de Barcelona en Madrid, Jaume Girona, Juan Francisco Camacho no ocultaba su *ninguna conformidad* con el procedimiento seguido por su antecesor, aunque se viera obligado a respetar los hechos consumados. En el caso del Banco de Barcelona esta mejor disposición se concretó en una nueva ronda de conversaciones que se cerró otra vez sin acuerdo. En todo caso, el debate se centraba ahora en las condiciones en las que el Banco de Barcelona aceptaría una fusión, y ya no sobre la efectividad del decreto de monopolio de emisión en sí misma. Un último Decreto de 20 de octubre de 1874 concedió un nuevo plazo de 30 días para permitir la conclusión de las negociaciones en curso. En el caso de los bancos de Barcelona y de Bilbao una escaramuza final se produjo tras constituirse el primer Gobierno de la Restauración pero sin trascendencia en cuanto al resultado.

---

[9] Reproducida en Blasco y Sudrià (2010, 362-363).

El Decreto de 19 de marzo de 1874 se convirtió en ley de la monarquía restaurada al ser ratificado por el rey Alfonso XII el 17 de julio de 1876. Se cerraba así el último resquicio legal que podía afectar al accidentado proceso de establecimiento del monopolio de emisión. Para aquellos bancos que decidieron seguir adelante sin privilegio emisor, acababa así una etapa de su historia y empezaba otra muy distinta. Para aquellos otros que decidieron aceptar la oferta de fusión, el camino fue sinuoso y no siempre plácido.

10.4. Los procesos de fusión[10]

Según lo establecido en el artículo 4 del Decreto de 19 de marzo de 1874, los bancos emisores provinciales disponían de 30 días para fusionarse con el de España y lo podían hacer solo hasta el monto de sus capitales efectivos y fondos de reserva, a cambio de acciones del Banco de España a la par nominal. En la práctica el proceso de absorción no fue tan ejecutivo. Como ya hemos visto, el plazo fue ampliado en dos ocasiones y todavía fuera del tercer y último límite se siguió negociando con alguno de los bancos que se resistieron a fusionarse y que al final se convirtieron en bancos comerciales, como los de Barcelona, Santander o Bilbao. Veamos cómo fue aquel proceso en el caso de las entidades que efectivamente se fusionaron.

Las operaciones de fusión o absorción estaban asociadas a la ampliación de capital de 50 a 100 millones de pesetas que establecía el propio decreto. Una parte de esa ampliación estaba destinada a los accionistas de los bancos absorbidos. En cada caso el Banco de España otorgaría acciones propias a la par por el valor nominal de las acciones del Banco adquirido más un 10% por el fondo de reserva. Esta cantidad debía ser aportada por el Banco provincial o por sus accionistas en efectivo metálico. La liquidación de cada banco provincial correría por cuenta de sus accionistas. El Banco de España no tenía previsto quedarse ni con los clientes ni con el Pasivo ni el Activo de los bancos absorbidos; como mucho podía comprar el mobiliario, y negociar el traspaso o adquisición de algún edificio. No se iba a valorar cada banco ni por su cotización ni por el valor financiero del mismo.

La comisión encargada del asunto lo resumió claramente en su primera reunión deliberante dedicada a establecer las bases del proceso. Quedaba claro que el Banco de España no estaba dispuesto a ninguna fusión o absorción en toda regla: «El Banco de España no puede encargarse de la realización de los efectos que constituyen carteras de los establecimientos en provincias que se anexionen, ni admitir en la fusión

[10] Detalles adicionales sobre este tema los encontrará el lector en Castañeda (2001, 40-45).

más que metálico por el importe a que ascienda el valor efectivo de las acciones emitidas por aquellos y el fondo de reserva que tengan constituido [...]» (punto 1); «Que en la localidad donde el Banco allí existente se haya anexionado, se establezca a la mayor brevedad posible una sucursal en los términos prescritos en el Reglamento que rige en la actualidad a las creadas en Alicante y Valencia» (punto 4); «Que los edificios en los que puedan hallarse los Bancos anexionados y sean de propiedad de los mismos, así como los enseres de sus oficinas, se adquirirán por el de España si sus condiciones en precio y demás circunstancias convinieren a este» (punto 8).[11] Estas bases propuestas por la Comisión fueron posteriormente discutidas y ratificadas en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del 30 de abril de 1874. Dadas las circunstancias, la posición del Banco es comprensible. La principal objeción que podría formularse es la de dar un trato excesivamente uniforme a todos los bancos provinciales, cuando la situación de cada uno era muy distinta. Cabe mencionar aquí, sin embargo, que algo similar había ocurrido en Francia en 1848 cuando los bancos emisores de provincias fueron absorbidos por el Banco de Francia de una forma homogénea.

En definitiva, la operación proyectada no era ni una absorción ni una fusión, tal como luego se han entendido. Consistía en la venta de acciones del Banco de España en condiciones de precio muy favorables por un monto igual al capital nominal y reservas del Banco que liquidaba. La diferencia entre el valor nominal al que se vendían las acciones y la cotización bursátil de las mismas generaba una plusvalía neta para los accionistas de los bancos provinciales, siempre y cuando —claro está— que consiguiesen liquidar sin pérdidas el activo de su propio banco de emisión. Se trataba de una compensación por la pérdida del privilegio emisor más que de una absorción o de una fusión. El monto de esta indemnización puede estimarse para cada caso y momento observando la evolución de la cotización de las acciones del Banco de España.

CUADRO 10.1: Acciones del Banco de España Cotización (par = 100)

Enero de 1874	168
Julio de 1874	138
Diciembre de 1874	138
Diciembre de 1875	174
Diciembre de 1876	199
–	–
Diciembre de 1880	299

[11] ABE, Secretaría, caja 673. Actas de la Comisión para la Creación de un Banco Nacional.

Sobre estas bases, el proceso de liquidación de los bancos de emisión provinciales y de incorporación de sus accionistas al de España fue más lento y complejo de lo deseado. De los 15 bancos existentes en 1874, se fusionaron 10 y cinco siguieron como bancos sin el privilegio de emisión. No se fusionaron los de Barcelona, Bilbao, Santander, Tarragona y Reus. De hecho, el proceso se desarrolló en tres etapas, delimitadas por lo establecido por el propio Decreto de 19 de marzo y por las sucesivas prórrogas concedidas por los decretos de 11 de junio y de 20 de octubre del mismo 1874.

Dentro del plazo establecido en el propio decreto solo se recibieron tres demandas de fusión, las de los bancos de Vitoria, Pamplona y Oviedo. El Banco de Pamplona envió una comunicación al de España, fechada el 9 de abril de 1874, en la que le anunciaba que su Junta General Extraordinaria de Accionistas había acordado fusionarse en el de España con arreglo al Decreto de 19 de marzo. La noticia se recibió y debatió en la Junta de Gobierno del 20 de abril, dándose solo por enterado el Banco de España. La primera fusión analizada a fondo fue la del Banco de Vitoria, que también envió la solicitud formal de negociar la fusión con fecha 22 de abril. Casi al mismo tiempo se recibió la petición del Banco de Oviedo. Fue sobre la propuesta llegada de Vitoria que la comisión del Banco de España para la creación de un banco nacional, reunida el 25 de abril, elaboró las bases generales citadas más arriba. El 5 de mayo se acordó la fusión con los bancos de Oviedo y Vitoria, y el 16 se amplió la decisión al de Pamplona. Sin que fuese obligado para el de España, en todos estos casos se decidió que los antiguos directores y empleados pasasen al Banco de España y también llegar a acuerdos para usar los mismos edificios. Se proyectó operar en estas nuevas sucursales desde el 1 de julio como Banco de España, aunque en la práctica hubo pequeños retrasos.

A la vista del escaso éxito y de que había conversaciones en curso con otras entidades, el Ministerio prorrogó por 90 días el proceso mediante Decreto de 11 de junio. En este segundo tramo pasaron a ser absorbidos los bancos Balear, de Málaga, de Sevilla y de San Sebastián. Para los bancos Balear y de San Sebastián se aprobaron las fusiones con escasos problemas en la sesión del 18 de septiembre, aunque no se aceptó todo lo que solicitaban. Más difícil lo tuvieron los representantes de los bancos de Málaga y Sevilla. Una comisión de accionistas que representaba los intereses del Banco de Málaga, entre los que se encontraban Manuel Larios y el marqués de Casa-Loring, pretendía mejorar notablemente las condiciones de fusión y la cesión del edificio donde estaba instalado el Banco. La posición del Banco de España fue firme y finalmente los representantes del Banco de Málaga prácticamente fueron despachados a cajas destempladas. La fusión se realizó según las bases establecidas por el Banco de España que se limitaban a reconocer el capital desembolsado y reservas de cada banco —que

debían ser aportadas en metálico— como activo el cual canjear a la par. Las comisiones liquidadoras se encargaban de recoger los billetes y de liquidar los efectos en cartera. Peor suerte tuvo la comisión que representaba los intereses de los accionistas del Banco de Sevilla, aunque en este caso la comisión gestora sabía que su negociación iba a ser complicada porque el Banco hacía años que no operaba. El Banco de España durante un tiempo negó que el Banco de Sevilla tuviese derecho a fusionarse con el de España, pero al final, y seguramente que para evitar problemas jurídicos, aceptó vender 2.000 acciones a 550 pesetas a los accionistas del de Sevilla, en lugar de las 8.000 que ellos hubiesen querido y que correspondían al capital original del Banco.

Por último, por un Decreto del 20 de octubre de 1874 se amplió el plazo en otros 30 días para tratar de culminar el proceso. En esta tercera y última prórroga entraron en el canje los bancos de Zaragoza, La Coruña y Jerez de la Frontera y Santander. En los casos de Zaragoza y La Coruña los accionistas decidieron crear otra entidad bancaria que tomó la forma de sociedad de crédito según lo establecido por la Ley de 1856, sin derecho de emisión, pero en competencia con las sucursales que allí se abrieron del Banco de España. Eso era lo que quería evitar el Banco de España, pero no siempre pudo, aunque tampoco se produjo la peor de las situaciones que habían imaginado, que la nuevas entidades compitiesen con la sucursal del Banco de España creando efectos de crédito similares a los billetes de banco, pagarés a la vista y al portador, que compitiesen exitosamente con los billetes del Banco de España allí domiciliados.

El caso del Banco de Santander resulta peculiar. Opuesto inicialmente a la fusión, la firmeza de su Dirección fue debilitándose mientras otros bancos iban aceptando el ofrecimiento. Finalmente, se decidió proponer al Banco de España unos términos propios de intercambio que daban un valor por encima del nominal a las acciones del Santander. Es probable que esta propuesta respondiera al hecho de que el valor del Banco en el mercado era superior al nominal de su capital. El rechazo del Banco de España a aceptar las condiciones solicitadas llevó a la retirada de la petición formulada y a la transformación del Banco de Santander en una sociedad de crédito sin derecho de emisión.[12]

Finalmente, superados ya todos los plazos, en los meses de febrero y abril de 1875, llegaron las peticiones de los Bancos de Barcelona y Bilbao. Probablemente para estas entidades el diseño de la fusión no era rentable a corto plazo desde un punto de vista financiero. Si bien era cierto que hasta marzo de 1874 la cotización de las acciones del Banco de España era superior a la de los demás bancos de emisión, una ampliación de capital forzosamente habría de provocar su caída. En efecto, el 7 de enero de

[12] Martín Aceña (2007, 34-36).

1874 las acciones estaban al 168%, el 1 de julio habían caído al 138% y el 31 de diciembre se mantenían en el 137%. Es difícil aquí atribuir esta caída únicamente a la ampliación de capital dada la inestabilidad política del momento y los riesgos y compromisos que había asumido la nueva entidad. La inestabilidad política no era nueva y, sin embargo, la caída de la cotización de las acciones del Banco fue inmediatamente posterior a que el público conociese por la prensa el proyecto de ampliación de capital. Esto no significa que todos los bancos de emisión locales resultasen perjudicados por la absorción. Habría que conocer las cotizaciones exactas de cada uno de ellos hacia febero-marzo de 1874. Lo más probable es que la operación fuera beneficiosa para la mayoría de ellos, pero no está claro en los casos del Banco de Barcelona y del de Bilbao.

Las acciones del Banco de Barcelona estaban al 144% en enero de 1874, lo que supone un nivel superior al del Banco de España después de la ampliación. Cambiarlas a la par más una plusvalía del 10% para el Banco de España para cubrir las reservas significaba una pérdida del 18% para los accionistas del Banco de Barcelona. La retirada del privilegio de emisión finalmente también conllevó la caída de las acciones del Banco barcelonés a un nivel del 120% el 31 de diciembre de 1874, la pérdida fue del 16,6% —porcentaje menor que si se hubiese fusionado—. Los bancos no emisores, ajenos al conflicto que se estaba desarrollando, no sufrieron caídas en la cotización de sus acciones; así, por ejemplo, la Sociedad Catalana General de Crédito cotizaba al 81% a finales de 1873 y al 81% a finales de 1874; la Sociedad de Crédito Mercantil pasó de cotizar al 88% a finales de 1873 al 107% a finales de 1874. En definitiva, para los accionistas del Banco de Barcelona cualquier opción a partir del Decreto Ley significaba un quebranto económico. No obstante, las acciones del Banco de España se recuperarían rápidamente a lo largo de 1875, y a finales de año ya cotizaban al 173%. Por lo tanto en algo más de un año los antiguos accionistas del Banco de España que entraron en la ampliación habían obtenido una plusvalía del 21%.

La solicitud que presentó una comisión del Banco de Barcelona, en febrero de 1875, ha de entenderse como una demanda de compensación por las pérdidas sufridas. No contenía ningún propósito de fusionarse realmente. Solicitaba adquirir 15.000 acciones del Banco de España al 110%, esto es, el equivalente al capital del Banco de Barcelona más el 10% de las reservas (total 8,25 millones). El Banco de Barcelona seguiría operando como sociedad de crédito «perfectamente compatible con el nuevo establecimiento». En opinión de los miembros del Banco de España que formaban la Comisión para la Creación de un Banco Nacional, esta petición era inaudita. En la sesión del 23 de febrero de 1875 quedó reflejado este rechazo de forma contundente: «Abierta la discusión tomaron parte en ella todos los señores opinando unánimemente que son inadmisibles las proposiciones antes expresa-

das y que parece se quiere empequeñecer al consejo de este Banco [...]. Se descubre claramente el objeto utilitario, según su propia expresión, por la prima que ganan las acciones que les reportaría un beneficio de diez millones de reales, aproximadamente, sin compensación alguna para el Banco de España (al cual ha sido hostil abierta y tenazmente el de Barcelona) para fundar o robustecer la nueva sociedad en que se ha transformado, sin llegar a liquidarse como debía [...]. Acordó la comisión informar al consejo como queda expresado y proporcionado que en igual sentido se pase por el Sr. Gobernador una carta confidencial al Sr. Ministro de Hacienda expresándole a la vez el sentimiento de no hallar términos razonables que permitan realizar la unión del Banco de Barcelona al de España [...]».

La actitud del Banco de Barcelona en este asunto ha sido a menudo criticada por haber menospreciado sus dirigentes la posibilidad de disponer de una influencia muy notable en la gestión del Banco de España en caso de haber aceptado la fusión. El tema, sin embargo, es más complejo. Una corriente interna en la Dirección, encabezada por el propio Manuel Girona, fue en todo momento partidaria de llegar a un acuerdo con el Banco de España que, a cambio de aceptar la fusión, concediera a la sucursal barcelonesa del banco emisor un estatuto propio que permitiera a sus directivos mantener una política independiente. Se impusieron, sin embargo, los partidarios de la no aceptación, que quizá esperaban un mejor trato en lo que hace a la valoración de las acciones del Banco. Eso explicaría el cambio de opinión ante la oferta transmitida por el ministro de Hacienda a principios de 1875 y finalmente rechazada por el Banco de España.[13]

Finalmente, el 21 de abril de 1875 la Comisión del Banco de España «para la creación de un banco nacional» discutió con una delegación del Banco de Bilbao una propuesta de fusión. Hay que tener en cuenta que el Banco de Bilbao no pudo negociar su fusión al mismo tiempo que otras entidades, en buena medida porque el cerco militar carlista sobre la capital vizcaína no se levantó hasta el 2 de mayo de 1874.

En la citada reunión, el Banco de España solicitó un compromiso a los representantes del Banco de Bibao en un triple sentido: *a)* el banco bilbaíno quedaría definitivamente disuelto, sin que se formase otra sociedad de crédito con dicho nombre para operar en aquella plaza; *b)* su comisión liquidadora se encargaría de inmediato de recoger los billetes en circulación; y *c)* se cedería el local histórico del Banco para albergar la nueva sucursal del Banco de España. Entablada la discusión, el señor Barandica, por el Banco de Bilbao, no se comprometió por el momento a dichos ruegos —tan solo podía decidir la Junta de Accionistas— y aprovechó la ocasión para hacer ver la excelente situación

[13] Sobre este asunto, véase Castañeda (2001, 42-44) y Blasco y Sudrià (2010, 353-360).

financiera por la que atravesaba aquel Banco, superior incluso a la del Banco de Barcelona. Se deducía de ello que el perjuicio ocasionado por el Decreto de marzo de 1874 iba a ser muy considerable para aquella entidad. Acabada la discusión entre ambas comisiones, los miembros del Banco de España acordaron, a puerta cerrada, que solo aceptarían entregar a los accionistas del Banco de Bilbao 3.868 acciones al 110%. Según la Comisión, todos los plazos para fusionarse habían acabado y la ampliación de capital ya se había realizado, con lo que no quedaba más margen que aquellas acciones que no se habían colocado entre los propios accionistas del Banco de España en diciembre de 1874. Se aceptaba dar esta limitada cantidad de acciones a la par y según les correspondiese a los accionistas del Banco de Bilbao, siempre y cuando se liquidase aquel Banco, se cediese el local que ocupaba y se recogiesen los billetes. No es necesario explicar que estas condiciones resultaron inaceptables para el Banco de Bilbao. En una Junta General Extraordinaria de Accionistas del Banco celebrada en Bilbao el 2 de julio de 1875 se decidió que el Banco ignorase el Decreto de 1874 que daba el monopolio de emisión al Banco de España. En consecuencia, se mantendría la circulación de billetes del Banco vasco, a la vez que se iniciaba una lucha legal para neutralizar el mencionado Decreto de 19 de marzo de 1874.[14]

La postura del Banco de España y la reacción del de Bilbao condujo a una tensa situación entre ambas entidades durante los años siguientes, hasta el punto de que el Banco de Bilbao se resistió a retirar sus billetes, lo que originó diversos conflictos.

[14] Castañeda (2001, 44-45).

11. A modo de conclusión. La pluralidad de emisión y el desarrollo económico de España

Carles Sudrià Triay
Universidad de Barcelona

Una vez analizados los aspectos concretos de la evolución de los bancos emisores durante el período de pluralidad de emisión, es el momento de presentar una valoración de conjunto del papel desempeñado por la banca emisora provincial en el desarrollo financiero español. A ello va dedicado este último capítulo de la obra.

El primer elemento que se debe tener en cuenta es, precisamente, el atraso relativo en que se hallaba ese proceso de desarrollo en el momento de establecerse la pluralidad de emisión. No debemos olvidar que, al iniciarse la década de 1840, con el fin de la Primera Guerra Carlista, quedaban atrás casi cincuenta años marcados por guerras internas y externas y por una fuerte inestabilidad política. En el ámbito financiero esta circunstancia conllevó dos consecuencias esenciales: la primera, que la precocidad con la que tuvo España gran banco *de Estado* —el Banco de San Carlos, fundado en 1782— no encontró continuidad en la aparición de otras sociedades bancarias dirigidas a satisfacer la demanda financiera privada; la segunda, que el Estado, necesitado de fondos para hacer frente a los diversos conflictos, acaparó en su práctica totalidad la actividad crediticia del Banco de San Carlos, primero, y del Banco de San Fernando, su sucesor, después. Las cifras del cuadro 11.1 ponen de relieve la distancia que separaba el Banco español de sus congéneres europeos por lo que hace al capital que avalaba sus actuaciones.

Así las cosas, los billetes que emitía este único emisor circulaban tan solo en la Corte y, dentro de ella, esencialmente entre comerciantes y contratistas del Estado. Los servicios financieros al resto de sectores los prestaban los cambistas y los banqueros particulares. Su función, sin embargo, se limitaba a facilitar las operaciones de compraventa de valores y la circulación de letras de cambio, ya que disponían de pocos recursos para la concesión efectiva de crédito, fuera por la vía del descuento comercial o por la del préstamo sobre valores o mercancías. La propia debilidad de sus capitales propios limitaba la garantía que podían ofrecer a los eventuales depositantes, que eran lógicamente escasos.

CUADRO 11.1: Indicadores de desarrollo financiero

	España 1843	Inglaterra 1843	Francia 1847	Alemania 1846	Italia 1850
Capital del banco de Estado (milllones de ptas.)	10	363	68	42	8
Número de otros bancos emisores	–	279	9	4	9
PIB total (millones G-K $ 1990)	12.853	51.886	58.806	48.178	33.019
PIB por habitante (G-K $ 1990)	863	1.886	1.635	1.428	1.350

Fuentes: Véase referencias en el cap. 2 y Maddison (2003).

La aparición de nuevos bancos emisores de moneda en la España de mediados de la década de 1840-1850 debe entenderse, pues, en un contexto de normalización económica y de recuperación de los intercambios, que pronto puso en evidencia la necesidad de contar con nuevas vías para proveer de crédito y medios de pago al sector privado de la economía. Pese a ello, la autorización y puesta en marcha de nuevas entidades bancarias con derecho a emitir billetes no fue el fruto de una política deliberada y debatida previamente en foros políticos o académicos. Muy al contrario, fue una decisión unilateral de un Gobierno de transición aceptando sendas solicitudes formuladas por grupos concretos de negociantes: uno arraigado en Madrid y con el marqués de Salamanca como principal interesado y otro organizado en Barcelona en torno a la figura de Manuel Girona. En el caso de Cádiz, la competencia de intereses entre grupos distintos llevó a la existencia simultánea de tres bancos emisores, reducidos finalmente a uno en 1847.

Que no fuera una decisión política previamente discutida no significa que no tuviese sólidas bases ni que no respondiera a una necesidad real. Que se optara por autorizar bancos independientes tiene también su lógica. No parece que entonces el Banco de San Fernando estuviera en condiciones de ampliar sus actividades ni tan solo en Madrid, donde el propio ministro de Hacienda entendía que «[…] el alto precio del interés del dinero […], el triste estado de los cambios en las diversas plazas del reino [y] la dificultad inaudita de las transacciones mercantiles [eran] un síntoma seguro de la insuficiencia del mismo como único establecimiento de crédito».[1]

La experiencia de pluralidad con competencia puesta en marcha en Madrid fracasó, pero no es seguro que deba atribuirse ese fracaso a la propia competencia. Aunque se dieron episodios de enfrentamiento malicioso entre los dos establecimientos, los indicios parecen señalar como factores esenciales del problema, por un lado, el impacto de la

[1] Preámbulo del Real Decreto de 25 de enero de 1844 estableciendo en Banco de Isabel II en Madrid, firmado por Juan José García Carrasco, *Gaceta de Madrid*, 30 de enero.

crisis de 1847 y, por otro, la imprudente gestión del Banco recién llegado, mucho más dinámico pero demasiado dependiente de los intereses particulares de sus gestores, especialmente de José de Salamanca.

Los bancos de Barcelona y Cádiz fueron los únicos de nueva creación que perduraron hasta 1856. ¿Cumplieron con las expectativas puestas en ellos durante este período? Creemos que la respuesta no puede ser lineal. La información disponible sobre el Banco de Cádiz dista de ser satisfactoria y la referida al Banco de Barcelona, siendo mejor, no es tampoco completa. El cuadro 11.2 elaborado para el año 1847 (el último antes del restablecimiento del monopolio de emisión en Francia) nos permite algunas comparaciones. Se observa, en primer lugar, que la similitud se puede establecer con los bancos departamentales franceses, pero que los británicos e irlandeses pertenecen a otra

CUADRO 11.2: La banca provincial en Francia, Reino Unido y España en 1847

		Capital (millones de ptas.)	Billetes en circulación (millones de ptas.)	Billetes en circulación por habitante (ptas.)
Francia				
	Burdeos	3,2	20,9	210,1
	Rouen	3,0	12,0	132,6
	Nantes	3,0	4,3	51,6
	Lyon	2,0	19,8	137,5
	Marsella	4,0	16,3	110,7
	Le Havre	4,0	4,4	166,7
	Lille	2,0	4,5	70,5
	Toulouse	1,2	4,8	62,3
	Orleans	1,0	3,0	76,9
	Media de los bancos departamentales	2,6	10,0	116,8
Reino Unido				
	Banco de Inglaterra		478,0	31,5*
	Bancos provinciales (279)		184,0	12,2*
	Total Inglaterra		662,0	43,7*
	Escocia (19)	281,0	88,8	32,5*
	–media por banco	14,8	4,7	
	Irlanda (6)	105,0	150,2	20,5*
	–media por banco	17,5	25,0	
España				
	Barcelona	2,5	4,5	26,2
	Cádiz**	2,6	2,2	33,1

*Al referirse al total nacional, estas cifras no son comparables con las demás de esta columna, calculadas con población municipal.

**Las cifras de Cádiz se refieren al año 1848.

Fuentes: Noël (1888); Statistics for Great Britain, Germany and France. National Monetary Commission (US), 1910.

escala mucho mayor. Los bancos de Barcelona y Cádiz se asemejan a los franceses en volumen de capital propio, pero quedan claramente por debajo en la emisión de billetes.

En lo referido al capital debemos tener en cuenta la peculiar política de desembolso seguida por el Banco de Barcelona. Los 2,5 millones que constan en el cuadro como capital corresponden al capital desembolsado, pero el capital nominal de la sociedad era de cinco millones de pesetas. La parte no desembolsada del capital no estaba exenta, sin embargo, de obligaciones respecto al Banco. Mediante escritura notarial, los accionistas se comprometían a hacerla efectiva en un plazo muy corto previo requerimiento de la Junta de Gobierno. Se trataba de un sistema pensado para incrementar la solvencia de la entidad que permitía situar la relación entre Recursos Propios y Activo total en un nivel muy bajo, con el correspondiente efecto en la rentabilidad del Banco.

Por lo que hace al monto de los billetes puestos en circulación, también son necesarias dos precisiones; en primer lugar, llamar la atención sobre el hecho de que los bancos franceses llevaban abiertos al público mucho más tiempo que los españoles. Los tres primeros bancos departamentales se crearon en 1817-1818 y los seis restantes entre 1835 y 1838. Esto significa que, a principios de la década de 1840, llevaban en funcionamiento treinta años unos y diez los otros, mientras que los dos españoles apenas habían completado dos ejercicios. Introducir los hábitos financieros modernos en nuevas áreas era un proceso lento, incluso en poblaciones de tan arraigada tradición mercantil como las capitales gaditana y barcelonesa. El segundo aspecto que se debe tener en cuenta tiene que ver con la política regulatoria adoptada por los Gobiernos moderados, muy adversa al desarrollo financiero, y que pasamos a comentar.

La llegada al poder del general Narváez, en mayo de 1844, abrió un período de diez años durante el cual el segmento más conservador del liberalismo ejerció el poder en plenitud. En el terreno económico la política de los moderados estuvo presidida por una extrema desconfianza hacia los nuevos instrumentos de crédito y de desarrollo empresarial. Hombres como Alejandro Mon —ministro en tres ocasiones en estos años— o Ramón Santillán, ministro también y después gobernador del Banco de San Fernando y del Banco de España, eran firmes partidarios de un estricto control de la emisión de moneda bancaria, adversarios decididos de la libre formación de sociedades anónimas y, por supuesto, extremadamente reticentes a admitir la proliferación de bancos de todo tipo y, especialmente, de bancos de emisión.

Esa visión medrosa de la realidad económica estuvo en la base de una serie de medidas regulatorias que vinieron a limitar seriamente el desarrollo económico del país. En el ámbito del crédito dos leyes aprobadas en 1849 y 1851 restringieron drásticamente la capacidad de emisión de los dos bancos provinciales al obligarlos a seguir las

normas impuestas al Banco de San Fernando y redujeron de forma igualmente drástica el capital de este último. Todo ello conllevó una contracción extremadamente severa de la oferta de moneda fiduciaria, que pasó de 53 a 33 millones, una pérdida que tuvo sin duda efectos importantes sobre el mercado financiero (cuadro 11.3). Es cierto que, en parte, estos efectos contractivos quedaron paliados por el aumento del crédito que los bancos pudieron hacer gracias al incremento de los saldos de clientes en cuenta corriente. De hecho, todo parece indicar que las cuentas corrientes eran utilizadas como medio de pago ante la escasez de billetes. Este recurso, sin embargo, solo estaba al alcance de aquellas personas que los bancos habían admitido como clientes, muy pocas incluso en relación con el exiguo mundo de los negocios de la época. En 1854, el Banco de Barcelona tenía abiertas tan solo 338 cuentas corrientes, probablemente un número menor al de sus propios accionistas.

Fuera como fuese, el hecho es que en estos años la distancia entre España y otros países por lo que hace al desarrollo financiero seguramente aumentó. Y tampoco parece arriesgado suponer que la política restrictiva de los Gobiernos de la época, en el ámbito financiero y en otros, como el monetario o la ordenación societaria, coadyuvaron al agravamiento de la depresión. El juicio de Joan Sardà sigue vigente:

> Todos los elementos de juicio aportados nos muestran, pues, que la depresión reinó entre 1848 y 1854; parece pues indudable su relación con la política monetaria deflacionista.[2]

En los últimos años de la década moderada se multiplicaron los síntomas de ahogo financiero de la economía española. El alza de los tipos de interés,[3] la aceptación por el público de recibos y pagarés privados como instrumentos de pago;[4] las propias solicitudes presentadas al Gobierno para la autorización de nuevos bancos son algunos de ellos.[5] El

---

[2] Sardà (1948, 125).

[3] En el mercado barcelonés pasaron del 5 al 6,6% entre 1852 y 1854, un nivel que no se había alcanzado desde el punto álgido de la crisis de 1847-1848 (cifras elaboradas por Ll. Castañeda y X. Tafunell, recogidas en Blasco y Sudrià 2010, 185).

[4] El comisario regio del Banco de Barcelona se refería, en octubre de 1855, a la circulación en la plaza de «órdenes al portador» o «depósitos simulados» en su respuesta a una consulta del Gobierno en relación con el proyecto de Ley de Bancos (Archivo de Congreso de los Diputados, leg. 100, núm. 36, carpeta 1). En 1859 un informante cualificado afirmaba que, antes de la entrada en vigor de las leyes de 1856, muchos comerciantes aceptaban como moneda unos abonarés emitidos por «simples cambiantes de moneda sin la menor responsabilidad y sin otro moviliario y ajuar que unas mesas de pino colocadas en las plazas públicas», «Memoria redactada por D. José Fariñas relativa a la visita girada a las sociedades de crédito de Barcelona» (12 de julio de 1859). Archivo Histórico Nacional, Hacienda, legajo 429/1.

[5] Véase en el mismo sentido, Tedde (1999, 270).

CUADRO 11.3: Billetes y crédito, 1848 y 1853
(millones de pesetas)

Billetes en circulación	**1848**	**1853**
Banco de San Fernando	45,1	29,8
Banco de Barcelona	5,4	1,2
Banco de Cádiz	2,2	1,9
Total	**52,7**	**33,0**
Crédito al sector privado	**1848**	**1853**
Banco de San Fernando	10,0	37,6
Banco de Barcelona	7,0	8,5
Banco de Cádiz	2,0	5,4
Total	**19,0**	**51,5**

Fuentes: Tedde (1989); Blasco y Sudrià (2010); Titos (2000).

mismo Banco de San Fernando, por medio de su gobernador, Ramón Santillán, consciente de la situación, solicitó al Gobierno en 1853 que le afuera autorizado un aumento de la circulación monetaria y la apertura de sucursales prevista en la Ley de 1851.[6]

Ninguna de estas demandas fue atendida, lo que ayuda a entender lo ocurrido a partir de julio de 1854, momento en que, mediante el oportuno pronunciamiento y previa escaramuza militar, el Partido Progresista retornó al poder. Las solicitudes de autorización de nuevos bancos se reiteraron y se presentaron en las nuevas Cortes iniciativas legislativas para la erección de una ley específica de bancos de carácter extremadamente liberal. El Gobierno se vio obligado a actuar presentando su propio proyecto de ley que luego, a su vez, fue retirado, rectificado y vuelto a presentar.

Estas vicisitudes parlamentarias reflejaban una controversia de fondo sobre la estructura bancaria que debía adoptarse para España, con el debate sobre la pluralidad de emisión en el primer plano. Pedro Tedde (1999, 270-276) ha señalado con acierto que las posiciones en este debate no se alineaban en términos ideológicos o de partido. Personajes relevantes de la nueva situación progresista, como Manuel Collado, el duque de Sevillano o Francisco Santa Cruz, eran accionistas o directivos del Banco de San Fernando y defendían sus intereses, mientras que grupos de comerciantes y banqueros de provincias instaban a los diputados de sus circunscripciones a pugnar por la concesión de bancos emisores independientes.

En nuestra opinión, el problema de fondo era la escasa credibilidad del Banco de San Fernando cuando proclamaba su interés en abrir sucursales en las principales ciudades españolas. Aunque se

[6] Tedde (1999, 270-271).

reconociera que «abandonar el privilegio de establecer sucursales en las plazas importantes del reino es condenar el establecimiento a la inacción y la muerte»,[7] no dejaba de mantener fuertes reticencias a una expansión demasiado rápida o demasiado extensa. Acuciado por el Gobierno, el Banco se avino a promover la creación de sucursales en las nueve ciudades que luego figurarían en la ley, pero, cuando el proyecto presentado por el Ejecutivo ante las Cortes precisó que ello debía hacerse en el plazo de un año, Ramón Santillán acudió raudo al Ministerio a significar la inconveniencia de establecer dicho plazo aduciendo problemas logísticos y también financieros; en concreto, su desconfianza en conseguir los recursos necesarios para cubrir la consiguiente ampliación de capital, «en un país tan escaso de capitales disponibles». Ni una cosa ni la otra constituirían problema alguno para los promotores de los nuevos bancos tras la aprobación de la ley.[8]

Como ya sabemos, la opción final de las Cortes fue a favor de la pluralidad de emisión con privilegios territoriales exclusivos. Esto significaba seguir el modelo francés de los fenecidos bancos departamentales y no el vigente en otros países en los que se aceptaba la competencia directa entre bancos emisores. Esta posición híbrida se explica en buena parte por el recuerdo próximo de los enfrentamientos ocurridos entre los bancos de San Fernando y de Isabel II durante los años 1844-1847, que acabaron en una fusión forzada por el Estado.[9]

El rocambolesco final del debate parlamentario y la contradictoria redacción del texto aprobado ha favorecido una visión crítica de la nueva Ley de Bancos de Emisión, a la que también se han atribuido responsabilidades en la crisis financiera de 1866. En nuestra opinión, una valoración ponderada tiene que plantearse tres cuestiones formalmente distintas, aunque estrechamente relacionadas:

a) ¿Era necesario un cambio en la regulación bancaria a mediados de la década de 1850?
b) ¿Cuál de las tres alternativas era más conveniente? ¿La libertad total con unos requerimientos mínimos de encaje, un sistema de bancos independientes con derechos exclusivos de emisión en su provincia o un banco único con sucursales?

---

[7] Informe de la Comisión Ejecutiva al Consejo del Banco, 24 de mayo de 1855. Citado por Tedde (1999, 271).

[8] Información detallada sobre la reacción del Banco de San Fernando ante la elaboración de la nueva Ley de Bancos en Tedde (1999, 269-276).

[9] Este precedente fue explícitamente aducido por el diputado Miguel Cantero, también directivo del Banco de San Fernando, en defensa de los monopolios locales, frente a la libertad total propuesta por Camilo Labrador, que atribuía el desastre de 1847 a actuaciones delictivas de los gestores del Isabel II (Tedde 1999, 274).

c) ¿Fue relevante el papel de los bancos provinciales? ¿Cuáles fueron los principales obstáculos que impidieron una mayor aportación?

La primera cuestión creemos que tiene una respuesta inequívocamente afirmativa. Nos hemos referido más arriba a los síntomas fehacientes de estrechez financiera que surgieron en el país. La opinión de los estudiosos de la historia de las finanzas españolas —a diferencia de la de los contemporáneos— es casi unánimemente favorable a la necesidad de una reforma y a los efectos positivos de la que se adoptó. Hemos citado más arriba a Sardà y podemos hacerlo ahora con Ramón Canosa:

> [A] esta Ley de 1856 […] debió la economía nacional un gran impulso, sobre todo en la promoción de negocios ferroviarios y de la gran industria […].[10]

La segunda de las cuestiones planteadas resulta más compleja de dilucidar. Empezando por la posibilidad de implantar un sistema totalmente liberalizado, la primera impresión es que ese no era ni podía ser el objetivo de la reforma que se emprendía. La competencia exigía el establecimiento de un sistema de seguimiento que preservara los derechos de los clientes. Un estado todavía en formación no estaba en condiciones de organizar unos servicios de ese calibre. Por otro lado, todos los casos de *free banking* vigentes en aquellos momentos se habían formado de manera espontánea y no eran el producto de leyes permisivas o específicas. España, en ese sentido, llegaba tarde.

La opción entre un sistema de monopolios locales gestionados por compañías independientes y otro de carácter centralizado fue el eje de las discusiones en la época y debe serlo de la valoración histórica que abordamos. A favor de la primera posibilidad está la flexibilidad en la adaptación a cada localidad y mercado, la facilidad para conseguir el soporte financiero local para poner en marcha los nuevos establecimientos y la posibilidad de emprender de forma simultánea la puesta en marcha de diversas sucursales, algo más complicado si debe hacerlo una sola entidad aunque sea de mayor tamaño. A favor de un banco único se podrían aducir una mayor dimensión y estabilidad y las facilidades que podría conceder a los grandes clientes, para los que la dimensión del *partner* es sustancial, entre ellos el propio Estado.

Como indicamos más arriba, un factor esencial para aquellos que tenían que decidir era saber si el Banco de San Fernando estaba francamente decidido a dar un impulso a la expansión territorial o sim-

---

[10] Canosa (1945, 40-41).

plemente pretendía mantener las prerrogativas que había conseguido en los años anteriores. Ya hemos indicado que algunas actitudes y decisiones tomadas en los momentos previos al golpe de Estado progresista no ayudaban a que aquellos que llevaban años esperando el establecimiento en su ciudad de un banco de emisión, confiaran en el banco madrileño. *A posteriori* una pequeña comparación puede aportar luz al debate.

Como es sabido, tras dar forzosa prioridad a los emprendedores locales, solo dos de las nueve localidades previstas en primera instancia quedaron en disposición de acoger una sucursal del flamante Banco de España. Una comparación entre su trayectoria y las de los bancos independientes puede aportarnos información útil respecto a las actitudes de los dirigentes del Banco *oficial* español.

El cuadro 11.4 recoge los resultados mostrados en el capítulo 5 (cuadro 5.9) pero añadiendo las dos sucursales valencianas del Banco. Los cálculos corresponden a una media de cuatro años, entre 1860 y 1863.[11] Como puede observarse, el nivel alcanzado por las dos su-

CUADRO 11.4: Billetes en circulación el 31 de diciembre de 1864

Provincias	Billetes por hab.	Provincias	Billetes por 1.000 ptas. de PIB
	Ptas.		Ptas.
Cádiz	30,5	Vizcaya	67,2
Vizcaya	25,0	Cádiz	45,7
Barcelona	17,7	Santander	38,0
Sevilla	15,0	Barcelona	32,0
Málaga	13,9	Valladolid	30,7
Valladolid	12,4	Sevilla	28,1
Santander	11,5	Málaga	24,1
Guipúzcoa	7,5	Guipúzcoa	23,1
Zaragoza	3,5	Zaragoza	8,5
Tarragona	2,7	Tarragona	7,7
Alicante	**2,7**	**Alicante**	**7,6**
Baleares	2,3	Coruña (A)	7,2
Coruña (A)	2,0	Baleares	6,0
Valencia	**1,9**	Álava	4,6
Álava	1,5	**Valencia**	**4,5**
Burgos	1,1	Burgos	3,8
Navarra	0,6	Oviedo	3,1
Oviedo	0,6	Navarra	1,7
Palencia	0,3	Palencia	0,9

Fuente: Véase cuadro 5.9. Capítulo 5.

[11] Tomamos esta media para evitar considerar el año 1864, en el que la actividad de las sucursales disminuyó de forma notable. Las ratios, en consecuencia, son las máximas posibles.

cursales, tanto en lo referido al número de habitantes como al nivel de renta, está claramente por debajo del que consiguieron los bancos locales en localidades de parecido rango y dimensión. No siendo una prueba definitiva, sí demuestra un interés limitado de los directivos del Banco respecto a la expansión territorial, algo parecido a lo detectado después de 1874 y ya comentado más arriba. Una comparación entre la dinámica emisora de las sucursales y de los bancos independientes muestra una mayor irregularidad en las fluctuaciones de las primeras, algo que parecería contradictorio con la mayor dimensión del banco matriz (gráfico 11.1).

En definitiva podríamos concluir que los bancos constituidos en las ciudades de mayor relieve comercial tuvieron una actividad notablemente superior y más estable a las sucursales del Banco de España, lo que vendría a indicarnos que la opción por bancos independientes resultó más eficaz, al menos en lo referido a la difusión del crédito y los medios modernos de pago.

La última de las cuestiones planteadas se refería a la importancia relativa de la acción de los bancos emisores respecto a la economía del país en su conjunto. Nuestro análisis topa aquí con las dificultades de información propias de la época y lo escueto de los datos disponibles. Alguna reflexión, sin embargo, es posible.

Joan Sardà, pese a saludar la aportación de la circulación fiduciaria al crecimiento de la economía española en estos años, advertía:

> Desde luego, hay que hacer notar que la expansión de la economía española en estos años no se basa en el hecho fiduciario,

GRÁFICO 11.1: Billetes en circulación. Bancos y sucursales del Banco de España
(índice 1860 = 100)

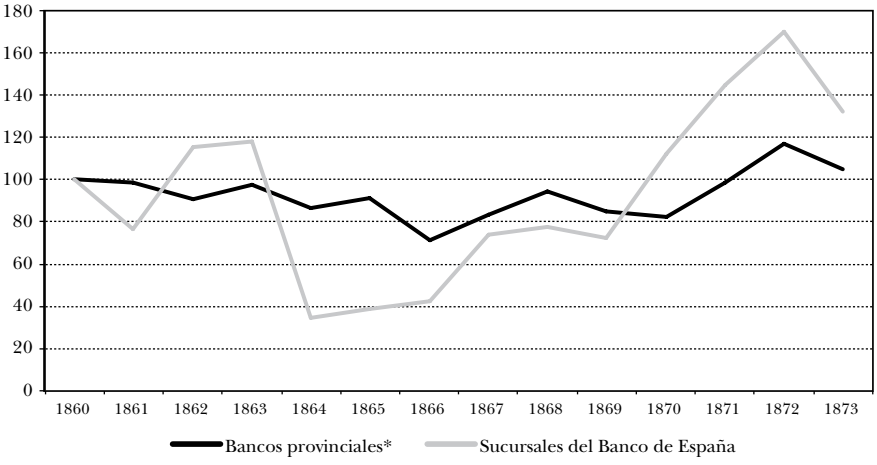

* Bancos provinciales que mantuvieron su actividad surante todo el período, sin el Banco de Barcelona.

sino, sobre todo en el aumento de las acuñaciones de oro que había hecho posible la reforma de 1854.[12]

Efectivamente. Si atendemos al incremento total de la oferta monetaria, la contribución de la moneda fiduciaria y, todavía más, de la aportada por los bancos de emisión parece muy poco relevante. Sobre un incremento total del 88% solo un 12% provino de la circulación fiduciaria, del que el 5% correspondería a los bancos provinciales.[13] Ahora bien, si distribuimos el *stock* de moneda metálica según la renta provincial estimada podemos observar que para algunas provincias la aportación de los billetes emitidos por sus bancos respectivos fue realmente relevante. El gráfico 11.2 recoge el resultado de esta especulación. Para provincias como Vizcaya o Cantabria, el incremento debido a los respectivos bancos provinciales alcanza cotas del 40-60%.

Así pues, aunque no podemos desmentir la modestia que se atribuye a la aportación de los bancos de emisión respecto a la oferta monetaria global, sí vale la pena reseñar que, para las provincias más dinámicas del país, esa aportación fue a buen seguro muy superior y quizá en algunos casos decisiva para explicar la expansión de estos años.

Una segunda línea para valorar el papel desempeñado por la banca provincial emisora es la comparación internacional. En este caso, el ejercicio solo tiene sentido respecto a aquellos países en los que existía un sistema de pluralidad de emisión. Lo que se trata de

GRÁFICO 11.2: Estimación del incremento de la oferta monetaria, 1853-1854 y 1860-1864
(porcentaje)

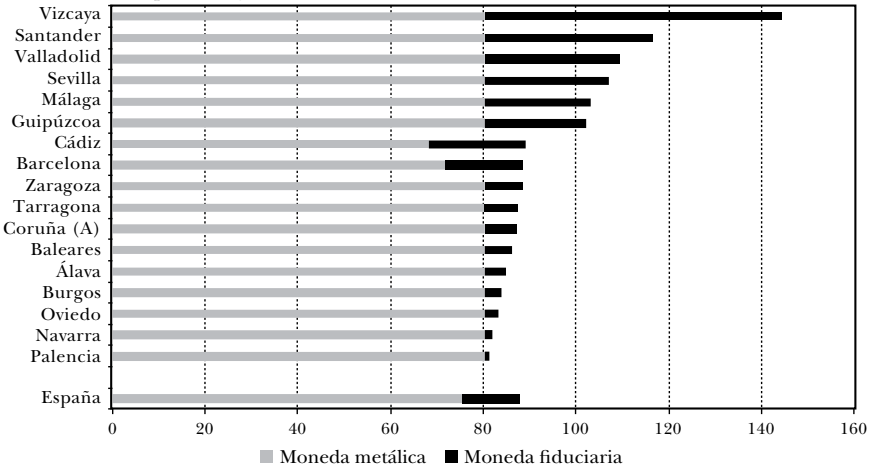

[12] Sardà (1948, 143).
[13] Utilizamos los datos ofrecidos por Martín Aceña y Pons (2005, 678).

ver es el peso que en esos sistemas tenían los bancos *no oficiales* y sus dimensiones relativas. Para ello vamos a utilizar la emisión como variable de referencia.

El cuadro 11.5 muestra el resultado de nuestro ejercicio comparativo. Ha sido inevitable tener que utilizar años distintos, aunque no creemos que ello reduzca la validez de las reflexiones que suscita. El primer elemento destacable es que España es donde el peso de la banca no oficial en la circulación fiduciaria era mayor. Eso no significa que esos bancos tuvieran una dimensión mayor que los europeos. Sin embargo, merece la pena remarcar que, mientras que el Banco de España difundía billetes en cantidades claramente inferiores sus similares europeos, los bancos provinciales más activos estaban al nivel de emisión de los bancos escoceses o ingleses no privilegiados. Las cifras del cuadro dejan claro también la peculiaridad del caso de Escocia, donde la competencia entre los bancos de volumen similar se mostró como una experiencia positiva para la extensión del crédito.

En definitiva y en términos comparativos podemos concluir que el papel de la banca emisora provincial no fue en ningún caso anecdótico y

CUADRO 11.5: **Estructura bancaria comparada. Billetes en circulación**
(millones de pesetas y porcentaje)

	Millones de ptas.	(%)		Millones de ptas.	(%)
Italia - 31/12/1879			**Inglaterra y Gales - 4/12/1869**		
Banca Nazionale del Regno	**441**	**60,2**	**Banco de Inglaterra**	**563**	**81,9**
Otros bancos	**291**	**39,8**	**Privados (125)**	**67**	**9,7**
Banca Nazionale Toscana	*59*	8,1	**Joint-Stock (56)**	**58**	**8,4**
Banca Toscana de Crédito	*14*	1,9	*- Stuckey Banking Co.*	*8*	1,1
Banca Romana	*44*	5,9	*- Gloucestershire Banking Co.*	*3*	0,5
Banco di Napoli	*145*	19,8	*- Yorkshire Banking Co.*	*3*	0,4
Banco di Sicilia,	*30*	4,1	*- Otros Join-Stock banks (53)*	*44*	6,3
Alemania - 31/12/1869			**Irlanda - 3/12/1869**		
Banco de Prusia	**571**	**65,3**	**Banco de Irlanda**	**77**	**43,0**
Otros bancos	**303**	**34,7**	**Otros bancos**	**102**	**57,0**
Banco de Fráncfort	*62*	7,1	*National Bank*	*33*	30,4
Banco de Sajonia, Dresde	*53*	6,1	*Provincial Bank of Ireland*	*28*	25,3
Banco de Baviera	*25*	2,9	*Ulster Bank*	*15*	14,0
Resto (15 bancos)	*163*	18,6	*Belfast Bank*	*13*	12,1
			Northern Bank	*12*	11,0
España - 31/12/1865			**Escocia - 4/12/1869**		
Banco de España	**62**	**54,0**	**Bank of Scotland**	**16**	**12,3**
Bancos provinciales	**53**	**46,0**	**Royal Bank of Scotland**	**16**	**12,3**
Banco de Barcelona	*13*	11,7	**Commercial Bank of Scotland**	**18**	**13,8**
Banco de Cádiz	*12*	10,3	**Union Bank of Scotland**	**16**	**12,3**
Banco de Bilbao	*6*	5,5	**Otros bancos (7)**	**64**	**49,2**
Resto de bancos (17)	*21*	18,6			

Fuente: Italia, Canovai (1911); Alemania, Noël (1888, 199); Reino Unido, *Bankers Magazine.*

que, pese a lo tardío de su implantación, y lo inseguro del marco regulatorio, estos bancos alcanzaron una dimensión apreciable y consiguieron introducir los hábitos financieros modernos de forma más eficiente que lo hizo el Banco de España allí donde tuvo la oportunidad.

Pese a esa trayectoria ascendente, es lo cierto que la crisis de 1866 tuvo efectos muy negativos sobre la banca emisora provincial, como los tuvo en general sobre el sistema bancario surgido de las leyes de 1856. Sin embargo, algunos matices son necesarios. Como vimos en capítulos anteriores, cabe distinguir entre tres situaciones distintas ante la crisis: las de aquellos bancos que sufrieron graves impactos, en algunos casos directamente atribuibles a una gestión impropia o incluso delictiva; aquellos otros que, sin sufrir tales problemas, vieron su actividad seriamente disminuida y, finalmente, los que consiguieron superar el envite y seguir su trayectoria.

El caso de los primeros debe inscribirse en la larga historia de los fracasos bancarios por mala gestión y no parece que lo ocurrido pueda atribuirse a la pluralidad de emisión en sí misma. Es cierto que disponer del derecho de emisión y, más todavía, disponer de él con carácter de monopolio, ni que fuera local, exigía rigor a los gestores y vigilancia adecuada del supervisor. Una y otra exigencia estaban previstas en la ley, sea por la vía de la transparencia exigida, o por la presencia de un comisario regio con atribuciones suficientes para prevenir vulneraciones de los Estatutos o de la ley. Ciertamente, estas prevenciones no evitaron el desastre en algunos casos, pero no creemos que ello debiera desacreditar el sistema.

Que otros bancos menores encontraran dificultades para superar la crisis, aun sin sufrir quebranto o malversación, nos obliga a preguntarnos si la segunda oleada de autorizaciones, que permitió el establecimiento de 11 nuevos bancos entre 1860 y 1864, tuvo o no razón de ser. Con su proverbial pesimismo, Santillán clamó contra «el gran número de bancos y de compañías de crédito que se crean con facultades excesivamente amplias de emitir papel de circulación, al mismo tiempo que carecen de materia en que emplearle con las condiciones de seguridad que exige la fortuna del público».[14] ¿Estaba en lo cierto? Recordemos que, mientras que los siete primeros bancos creados tras la promulgación de la Ley de 1856 estaban explícitamente previstos en su propio articulado, los autorizados en la segunda fase lo fueron en función de las peticiones recibidas. Sabemos que algunas de ellas fueron denegadas, pero no nos consta que hubiera exigencias claramente preestablecidas, más allá de las de carácter formal.

Sea como fuese, es lo cierto que estos bancos acabados de crear sufrieron con especial virulencia los efectos de la crisis y que varios de ellos quedaron en una situación de práctica paralización o fueron sim-

---

[14] Santillán (1865, II, 238).

plemente liquidados. Sin duda algunos de estos bancos fueron creados en localidades donde su enraizamiento tenía que ser forzosamente más lento, pero creemos que el problema esencial fue tener que afrontar una de las mayores crisis financieras del siglo XIX a los pocos meses de iniciar operaciones. La desconfianza del público en los modernos mecanismos del crédito reapareció en el peor momento posible, cuando muchos de estos bancos no habían tenido tiempo material para asentarse en las respectivas plazas. Esto nos lleva a los dos puntos finales de esta valoración: el primero está referido a las causas de la crisis de 1866 y el segundo a la propia desaparición del sistema plural de emisión.

Como se ha indicado en los capítulos anteriores, la crisis de 1866 ha sido recientemente revisada por diversos autores y no procede aquí volver sobre el tema. Sí es necesario llamar la atención sobre una cuestión que tuvo especial incidencia en el desarrollo de la banca emisora y que, pese a ser citada por todos los autores, quizá no se le ha otorgado la importancia debida. Se trata de la actividad desarrollada por la Caja de Depósitos. Creada en 1852 como una vía de financiar la deuda flotante del Estado y de contribuir a la progresiva extinción de la consolidada, solo adquirió verdadera importancia a partir de 1856. La Caja actuaba a través de las delegaciones de Hacienda y estaba, por tanto, presente en todas las provincias. De esta forma su agresiva política de remuneraciones de los depósitos significaba una competencia directa con los bancos locales, entre ellos los emisores de moneda. El gráfico 11.3 y el cuadro 11.6 dan cuenta de la magnitud de los depósitos voluntarios acreditados por la Caja y de su distribución en las provincias con presencia de un banco emisor.

GRÁFICO 11.3: Cuentas corrientes de la banca provincial y depósitos voluntarios en la Caja de Depósitos, 1856-1868
(millones de pesetas)

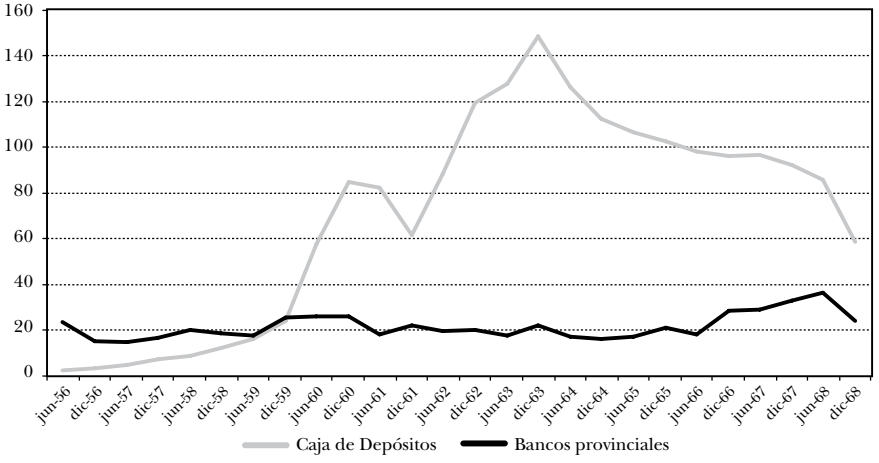

Fuentes: Elaboración propia y Gonzalo (1981).

CUADRO 11.6: Depósitos voluntarios en la Caja de Depósitos y cuentas corrientes de los bancos provinciales, 1865

	Caja de Depósitos	Bancos provinciales	Caja sobre total de depósitos
	Miles de ptas.	**Miles de ptas.**	**Porcentaje**
Barcelona	26.292,5	7.472,3	77,9
Coruña (A)	10.220,0	325,7	96,9
Cádiz	9.012,5	2.767,5	76,5
Vizcaya	8.342,5	2.211,3	79,0
Guipúzcoa	7.267,5	449,9	94,2
Baleares	6.507,5	275,2	95,9
Sevilla	6.265,0	1.835,1	77,3
Santander	5.087,5	2.796,3	64,5
Navarra	4.888,3	60,7	98,8
Oviedo	4.587,8	82,0	98,2
Álava	4.175,0	227,8	94,8
Zaragoza	3.952,5	399,1	90,8
Tarragona	3.785,0	412,2	90,2
Burgos	3.365,0	135,5	96,1
Málaga	1.840,8	1.279,4	59,0
Valladolid	1.832,5	451,1	80,2
Palencia	1.095,0	27,1	97,6
Total 17 provincias	**108.517**	**21.208**	**83,7**

Fuente: Memoria dirigida al Sr. Ministro de Hacienda por el director de la caja general de depósitos de las operaciones ejecutadas en el año económico de 1865 a 1866, Madrid, Imprenta Nacional, agosto de 1866.

Como puede observarse, la progresión de los capitales atraídos por la Caja de Depósitos cambió de ritmo a partir de 1859, como consecuencia de resultar la remuneración ofrecida por la Caja más rentable que otros usos de los fondos. En poco tiempo, la situación de la Caja se convirtió en un auténtico problema para los sucesivos gobiernos. Por un lado, se quería reducir los depósitos voluntarios o al menos concentrarlos en las modalidades diferidas (depósitos a plazo) para evitar los peligros de una retirada súbita de fondos; pero, por otro, existía el peligro de que el pánico fuera provocado por las propias medidas de regulación y pusiera al Estado en serias dificultades para hacer frente a sus compromisos. Por otro lado, la facilidad con la que llegaba el dinero a los aledaños del Estado facilitó que sus dirigentes pudieran proseguir una política desbocada de déficit público, lo que tendía a empeorar la situación. No puede caber duda del intenso efecto de *crowding out* que tuvo la actuación de la Caja sobre el mercado de capitales y de forma directa sobre la banca de emisión.[15]

[15] Titos (1979).

Los problemas derivados de la irrupción de la Caja de Depósitos no se produjeron solo a nivel general, sino que tuvieron versiones específicas para cada provincia. El cuadro 11.6 muestra la cuantía de los depósitos voluntarios que mantenían las delegaciones de Hacienda por cuenta de la Caja en las provincias que contaban con banco emisor. La última columna muestra la cuota de mercado que correspondería a la Caja General de Depósitos si supusiéramos que los recursos custodiados por la Caja y los bancos eran todos los disponibles. Como vemos, las provincias con un peso relativo mayor de la Caja en la captación de recursos de ahorro eran las de Palencia, Burgos y A Coruña. No nos debe sorprender, pues, que algunos de estos bancos provinciales estuvieran entre aquellos que lanzaron la toalla y liquidaron antes de 1874.

Las últimas consideraciones deben ir lógicamente dirigidas a la implantación del monopolio de emisión y a sus consecuencias. Ya conocemos las peculiares circunstancias en las que el Gobierno aprobó el Decreto de circulación monetaria única de 19 de marzo de 1874 y el carácter provisional y no representativo de aquel Gobierno. Sabemos también que la razón única de la decisión tenía que ver con las perentorias necesidades financieras del Ejecutivo, seriamente amenazado por la fuerza de la ofensiva carlista. Esto no excusa, sin embargo, de que debamos preguntarnos por la oportunidad y las alternativas de aquella decisión.

Es lo cierto, como hemos visto en el capítulo 2, que en el momento en que se decidía su eliminación en España, la pluralidad de emisión seguía vigente en la mayor parte de los países europeos, con las importantes excepciones de Francia y el Imperio Austro-Húngaro. También es verdad, sin embargo, que en diversos de esos países, se habían introducido reformas que de hecho significaban una adopción progresiva del principio de unidad fiduciaria. Tal es el caso de Inglaterra e Irlanda y lo sería muy pronto también de Alemania. Aunque puedan defenderse desde el punto de vista teórico las ventajas de un hipotético sistema de competencia generalizada en la emisión de billetes, el hecho es que la experiencia real da cuenta de una inexorable marcha hacia la instauración de una moneda fiduciaria única para cada país o, incluso, común entre varios. Las personas interesadas en estos temas en aquella época conocían este hecho y de alguna forma lo aceptaban. Testimonio excepcional de esta forma de pensar la encontramos en Manuel Girona, fundador y director del Banco de Barcelona y, por ende, el primer perjudicado por una eventual reforma a favor de la unidad fiduciaria.[16]

---

[16] Girona ya había expresado en 1865 su convicción de que los bancos de emisión, «esas fábricas de papel moneda […], deben estar bajo la vigilancia del Estado, único modo […] de que sea posible evitar los conflictos que inevitablemente trae y debe traer la libertad de emisión […]» y proponía para ello que se estableciera una especie de federación de bancos emisores (Girona 1865, 29).

En la discusión abierta en el seno de la Junta de Gobierno del Banco de Barcelona sobre la actitud que debía tomarse ante el decreto de unificación monetaria, advirtió a sus compañeros:

> […] los principios que ha erigido la ciencia respecto del crédito y de la emisión de papel, con la demostración práctica en Francia, Inglaterra y otros países, están conformes en que solo debe existir un Banco de emisión y que esto natural e inevitablemente ha de acontecer en nuestro país.[17]

Así pues, el problema que se plantea ante la decisión gubernamental de 1874 no es respecto a la adopción del monopolio de emisión en sí misma, sino respecto a la forma y a la oportunidad. La forma vino evidentemente lastrada por la perentoriedad con la que el Gobierno tuvo que actuar y su evidente fragilidad jurídica, especialmente ante una decisión de tal trascendencia. Hay que decir en honor de José Echegaray que en todo momento mantuvo una actitud dialogante y que lo mismo cabe afirmar de su sucesor tras la reinstauración de la monarquía, el incombustible Pedro Salaverría.

A la vista de la experiencia en otros países, puede argüirse que una fórmula que combinara el control efectivo de la emisión con la pluralidad de bancos emisores —al estilo de la ley Peel inglesa o de la reordenación alemana de 1875— hubiera tenido la ventaja de aprovechar plenamente el empuje de los bancos más arraigados, evitando al mismo tiempo la concentración de poder y dominio de mercado que el nuevo sistema concedió al Banco de España. Esta alternativa parece *a posteriori* especialmente deseable si tenemos en cuenta la renuente actitud que mostró el Banco de España en los años sucesivos respecto a la difusión de sus billetes y a la apertura de sucursales.

En definitiva podríamos decir que, si bien la unificación de la circulación fiduciaria era conveniente, esta no tenía por qué estar asociada al establecimiento de un monopolio bancario como el que se instituyó, especialmente si atendemos al débil grado de integración que todavía presentaba del mercado financiero español. Es dudoso que el Banco de España ejerciera ese monopolio de la mejor forma para el país. De alguna manera la Ley de Ordenación Bancaria de 1921 tuvo que venir cincuenta años más tarde a subsanar la macrocefalia del sistema creado en 1874, al configurar el Banco de España como banco de bancos y apartarlo de las operaciones de banca comercial.

* * *

[17] Actas de la Junta de Gobierno del Banco citadas por Blasco y Sudrià, pág. 346.

Llegado el momento de resumir el papel desempeñado por la pluralidad de emisión en el desarrollo financiero y económico de España, nos parece que puede sintetizarse en cinco puntos:

1. La pluralidad de emisión debe entenderse como una fase del proceso de formación de los sistemas financieros contemporáneos, que facilita la introducción de la moneda fiduciaria y, en general, de los hábitos financieros modernos. Estuvo presente en prácticamente todos los países de Europa y se mantuvo vigente hasta finales del siglo XIX en la mayoría de ellos.
2. En España, la pluralidad, pese a haberse establecido en 1844, quedó circunscrita a dos ciudades durante más de una década, lo que sin duda constituyó un importante factor de retraso en el desarrollo de un sistema financiero español.
3. Las leyes de 1856, pese a sus defectos y limitaciones, permitieron dar un impulso decisivo al desarrollo financiero del país. Pese algunos fracasos puntuales, en ellas se encuentran los auténticos orígenes del sistema financiero español contemporáneo.
4. La crisis de 1866 tuvo repercusiones muy severas sobre el sistema financiero español, aunque más sobre las sociedades de crédito que sobre los bancos de emisión. Los más afectados de estos últimos fueron las entidades que habían surgido entre 1863 y 1864 y que llevaban pocos meses en funcionamiento cuando se extendió la desconfianza.
5. La decisión del Gobierno Provisional de 1874 que impuso la unificación fiduciaria, pese a alinearse con la tendencia dominante en toda Europa, supuso la concesión al Banco de España de una hegemonía incontestable no ya en lo referido a la emisión sino en lo que hace al crédito en general, lo que era innecesario y pudo resultar perjudicial, dada la estrecha ligazón del banco con el Estado y su renuencia a convertirse en un auténtico banco nacional.

Bibliografía

Acemoglu, D., S. Johnson, y J. Robinson. *Institutions as the Fundamental Cause of Long-run Growth*. Cambridge, Massachussets: National Bureau of Economic Research, 2004.

Adroer i Tasis, A. M., y G. Feliu i Montfort. *Història de la Taula de Canvi de Barcelona: seu fundacional de la Caixa de Barcelona*. Barcelona: Caixa de Barcelona. Obres Socials i Culturals, 1989.

Agirreazkuenaga, J. *Vizcaya en el siglo XIX: 1814-1876: las finanzas públicas de un Estado emergente*. Leioa: Servicio Editorial. Universidad del País Vasco, 1987.

—. *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*. Vitoria-Gasteiz: Parlamento Vasco, 1993.

Aguado y Sinobas, M. *El Banco Nacional y sus consecuencias*. Madrid: Imprenta El Cascabel, 1866.

Allen, A. M., S. R. Cope, L. R. H. Dark, y H. J. Witheridge. *Commercial Banking Legislation and Control*. Londres: Macmillan, 1938.

Álvarez Junco, J. «A vueltas con la Revolución Burguesa». *Zona Abierta* 36-37, (1985): 81-106.

Anes Álvarez, R. «El Banco de España 1874-1914. Un banco nacional». En G. Tortella (dir.), *La banca española en la Restauración*. Madrid: Banco de España, vol. I, (1974): 107-215.

—. y A. De Otazu y Llana. *El Banco Herrero 75 años de Historia 1912-1987*. Oviedo: Banco Herrero, 1987.

Anguera, P. «El banc de Reus; com la banc emissor (1863-1874)». *Quaderns d'Història Tarraconense*, vol. II, 44 (1980): 171-188.

—. *Informes sobre l'economia reusenca del segle XIX*. Reus: Cambra de Comerç i Indústria, 1985.

—. *Economia i societat al Baix Camp a mitjan del segle XIX*. Tarragona: Col. Oficial d'Aparelladors, 1982.

Angulo Morales, A. «Las "Gentes del Comercio" en sintonía con los tiempos: de la Herrería a la Plaza Nueva». En M. R. Porres Marijuán (ed.), *Vitoria, una ciudad de «ciudades»: una visión del mundo urbano del País Vasco durante el Antiguo Régimen* Bilbao: Universidad del País Vasco, Servicio Editorial (1999): 207-302.

A lo largo de la investigación se han consultado numerosos archivos y bibliotecas en todo el territorio donde se desarrollaron los bancos emisores y también en el exterior. En algunos casos se han utilizado documentos bancarios que se han conservado y en otros las Memorias de las instituciones. Esta información se encuentra convenientemente citada a lo largo del libro, por lo que no se recogen las Memorias de los bancos en la bibliografía. En el apéndice del capítulo 4 se ofrece el listado de las fuentes utilizadas para reconstruir la información financiera.

—. *Del éxito en los negocios al fracaso del Consulado: la formación de la burguesía mercantil de Vitoria (1670-1840).* Bilbao: Universidad del País Vasco, Servicio Editorial, 2000.

—. «Entre la promoción y la protección: el banco de emisión y descuento de Vitoria (1863)». En I. Reguera López y M. R. Porres Marijuán (eds.), *Poder, pensamiento y cultura en el Antiguo Régimen: actas de la 1.ª Semana de Estudios Históricos «Noble villa de Portugalete», 6 y 7 de abril de 2000.* San Sebastián: Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza (2002): 219-244.

Anónimo. *La Guía de Zaragoza de 1860.* Zaragoza: Imprenta de Vicente Andrés, 1860.

Aparicio Pérez, C. «Burguesía y poder municipal donostiarra durante la primera mitad del siglo xix». *Nuevos extractos de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, suplemento del Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 4G* (1991a): 105-117.

—. *Poder municipal, economía y sociedad en la ciudad de San Sebastián, 1813-1885.* San Sebastián: Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1991b.

Ardèvol i Cabrer, J. J. *Ensayo sobre la topografía y estadística de la villa de Reus en Cataluña.* Madrid: Espinosa, 1820.

Arizkun Cela, A. «Navarra, de la especialización agraria a la industrialización». En L. G. Germán Zubero, E. Llopis Agelán, J. Maluquer de Motes i Bernet y S. Zapata Blanco (eds.), *Historia económica regional de España. Siglos XIX y XX.* Barcelona: Crítica (2001): 125-152.

Arnon, A. *Monetary Theory and Policy from Hume and Smith to Wicksell: Money, Credit, and the Economy.* Cambridge: Cambridge University Press, 2011.

Arroyo Martín, J. V. «La banca de Bilbao en el proceso de industrialización, 1850-1874». *Historia Contemporánea* 25 (2002): 343-371.

Artola, M. *Historia de España: la burguesía revolucionaria (1808-1869).* Madrid: Alfaguara, 1973.

Azagra Ros, J. «Propietat i renda inmobiliària a la València del moderantisme». *Afers: fulls de recerca i pensament* 8 (16) (1993): 403-417.

Bagehot, W. *Lombard Street: A Description of the Money Market.* Nueva York: John Wiley & Sons, 1999 (1873).

Bahamonde Magro, Á., y J. Cayuela. *Hacer las Américas: las élites coloniales españolas en el siglo XIX.* Madrid: Alianza, 1992.

Banco de Bilbao. *Un siglo en la vida del Banco de Bilbao. Primer centenario (1857-1957).* Bilbao, 1957.

Barreiro Fernández, X. R. *Historia Contemporánea de Galicia. IV. Economía y Sociedad.* La Coruña: Gamma, 1984.

—. *Historia de la ciudad de La Coruña.* La Coruña: La Voz de Galicia, 1986.

—. «La burguesía compostelana. La Familia "De Andrés García" (1760-1815)». En Villares Paz, R. (coord.) *La ciudad y el mundo urbano en la Historia de Galicia.* Santiago: Torculo (1988): 269-295.

—. «La Compostela contemporánea: de la tradición a la Modernidad». En García Iglesias, J. M *et al. Santiago de Compostela.* Laracha: Xuntanza Editorial (1993): 65-73.

—. «Nacemento, plenitude e ocaso da firma compostelá "D. Ramón Pérez Santamarina" (1760-1830)». En Balboa López, X. y Pernas Oroza, H. (eds.). *Entre nós. Esdudios de arte xeografía e Historia en homenaxe o profesor Xosé Manuel Pose Antelo.* Santiago: Univesidad, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico (2001): 1055-1074.

—. «De la Tutela Eclesiástica a los inicios de la andadura burguesa (1808-1975)». En Portela Silva, E. (coord.) *Historia de la Ciudad de Santiago de Compostela.* Santiago: Concello de Santiago (2003): 433-475.

Barrera Coronado, L., y R. Romero Luque. *El Banco de Sevilla (1857-1874)*, Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 2003.

Basas Fernández, M. *Bilbao, plaza financiera, en 1860*. Bilbao: Imprenta Provincial de Vizcaya, 1960.

—. *Aspectos de la vida de Bilbao, 1861-1866*. Bilbao: Editorial Vizcaina, 1967.

Baselga, M. *Sesión pública y solemne celebrada por la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País en memoria del Excmo. Sr. D. Juan Bruil y Olliarburu. Discurso leído en su memoria*. Zaragoza: RSEAAP, 1927.

Basurto Larrañaga, R., y J. Caro Baroja. *Comercio y burguesía mercantil de Bilbao en la segunda mitad del siglo XVIII*. Bilbao: Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1983.

Batchelor, R. A. «The Avoidance of Catastrophe: Two Nineteenth century banking Crises». En F. Capie, y G. E. Wood (eds.), *Financial Crises and the World Banking System*. Londres: Macmillan, 1986.

Beltrán Villalva, M. *Burguesía y liberalismo en la España del siglo XIX: sociología de una dominación de clase*. Granada: Editorial Universidad de Granada, 2010.

Benavent, P. *Macià Vila Mateu: esbós biogràfic d'un procer industrial progressista del Reus de mitjan segle XIXè*. Reus: Asociación de Estudios Reusenses, 1966.

Bengoechea, J. «D. Ladislao de Velasco y Fernández de la Cuesta». *Euskal-Erria: Revista Bascongada,* 1911, 1912.

Berger, H., y Spoerer, M. «Economic Crises and the European Revolutions of 1848». *The Journal of Economic History* 61, n.º 2 (2001): 293-326.

Bernal Lloréns, M. «Financial Crises and the Publication of the Financial Statements of Banks in Spain, 1844-1868», *Accounting Historians Journal* 31, n.º 2 (2004): 1-23.

—. y J. P. Sánchez Ballesta «Normalización contable de la banca española en los inicios de la industrialización». *Revista de Historia Industrial* 36 (2008): 45-82.

Bernal Rodríguez, A. M. *Historia de Andalucía. Andalucía liberal* (vol. 8). Sevilla: Planeta, Fundación José Manuel Lara, 2006.

—. Florencio Puntas, A., y J. I. Martínez Ruiz. *Cámara de Comercio de Sevilla, 1886-2001: instituciones, economía, empresas*. Sevilla: Fundación Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, 2012.

Beth, M. W. «The elite and the elites». *American Journal of Sociology* 47, n.º 5 (1942): 746-755.

Betrán, C., P. Martín-Aceña, y M. A. Pons. «Financial crises in Spain: Lessons from the last 150 years». *Revista de Historia Económica* 30, n.º 3 (2012): 417-446.

Biescas Ferrer, J. A. *El proceso de industrialización en la región Aragonesa en el período 1900-1920*. Zaragoza: Institucion Fernando el Católico, 1985.

—. «Juan Bruil y Olliarburu (1810-1878)». En L. Germán (ed.), *Grandes empresarios aragoneses*. Zaragoza: LID (2009): 35-38.

Blasco-Martel, Y. «"Retornos" de América, banca y capital humano: el caso de Jaime Badía». *Historia Social* 59, (2007): 125-150.

—. *Epistolari de Jaime Badía. El pensament bancari en el segle XIX*. Arxiu Municipal. Torrembarra, 2009.

—. y L. Pla i Toldrà. «Manuel Girona, el fundador de la banca moderna». *Historia Social* 64 (2009): 79-98.

—. y C. Sudrià. *El Banc de Barcelona, 1844-1874: història d'un banc d'emissió*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, 2009.

—. y C. Sudrià. *El Banco de Barcelona (1844-1874), historia de un banco emisor*. Madrid: LID Editorial, 2010a.

—. y C. Sudrià. «Regulación bancaria y pluralidad de emisión. Una perspectiva desde el Banco de Barcelona». En J. Morilla Critz y G. Tortella Casares (eds.), *Homenaje a Gabriel Tortella: las claves del desarrollo económico y social*. Madrid: Universidad de Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones, 2010b.

—. y M. Rodrigo. «Human capital and financial capital in the Atlantic Space: from America to Cataluña, 1829-1855». En *Atlantic Studies* 12, n.º 5 (2015): 482-500.

Borao, G. *Historia del alzamiento de Zaragoza en 1854*, Zaragoza, 1855.

Bordo, M. «Financial crisis, banking crisis, stock market crashes and the money supply: some international evidence, 1870-1933». En F. Capie y G. E. Wood (eds.), *Financial crises in the world banking system*. Londres: Macmillan; Centre for Banking and International Finance (1986): 190-248.

Borrego, A., *Principios de economía pública con aplicación a los establecimientos de crédito y a la circulación fiduciaria*. Madrid, 1877.

Brophy, J. M. «The political calculus of capital: banking and the business class in Prussia, 1848-1856». *Central European History* 25, n.º 2 (1992): 149-176.

Buigues Villar, J. C. *El bienni progressista a Tarragona, 1854-1856*. Tarragona: Diputació, 1987.

Buitrago y Romero, A. *Guía general de Burgos*. Madrid, 1876.

Cabana i Vancells, F. *Caixes i bancs de Catalunya. Bancs de Catalunya* (vol. I). Barcelona: Enciclopèdia Catalana, 1999.

—. *Manuel Girona, semblança i antologia de textos*. Barcelona: Editorial Pòrtic, 2002.

—. (ed.) *Cien empresarios catalanes*. Madrid: LID Editorial Empresarial, 2006.

—. *La fallida del Banc de Barcelona (1920): el fracàs financer de la burguesia catalana*. Barcelona: Portic, 2007.

Calbetón, F. *Antecedentes legislativos nacionales y extranjeros y proyecto de ley sobre inspección de bancos y sociedades anónimas*. Madrid: Ministerio de Fomento de España, 1910.

Calvo Caballero, P. «La sociabilidad burguesa en Castilla y León en los siglos xix y xx, un estado de la cuestión». *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea* 20 (2000): 205-228.

Cambó, F. *Ordenación bancaria de España: antecedentes y elementos para el estudio del problema bancario español*. Madrid: Gráficas Reunidas, S.A., 1921.

Cameron, R. *La Banca en las primeras etapas de la industrialización: un estudio de historia económica comparada*. Madrid: Tecnos, 1974.

Campos Rojas, M. V. «Notas sobre el consulado marítimo y terrestre de Málaga». *Jábega* 28 (1978): 38-43.

—. «Actividades mercantiles de la familia Loring». *Cuadernos de Ciencias Económicas y Empresariales. Papeles de trabajo* 5, Málaga: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Málaga, 1987a.

—. «Jorge Enrique Loring Oyarzábal, primer marqués de Casa-Loring (1822-1900)». *Jábega* 58, (1987b): 32-38.

Canosa, R. *Un siglo de banca privada 1845-1945. Apuntes para la Historia de las finanzas españolas*. Madrid, 1945.

Canovai, T., y C. F. Ferraris. *The Banks of Issue in Italy*. Washington: United States National Monetary Commission, 1911.

Cantarellas Camps, C. *La arquitectura mallorquina desde la Ilustración hasta la Restauración*. Palma de Mallorca: Institut d'Estudis Baleárics, 1981.

Capie, F. *The Future of Central Banking: The Tercentenary Symposium of the Bank of England*. Cambridge: Cambridge University Press, 1994.

Carasa Soto, P. *El crédito y las finanzas en la segunda mitad del siglo XIX*. Valladolid: Ateneo, 1985.
—. *Pauperismo y revolución burguesa (Burgos, 1750-1900)*. Valladolid: Universidad, 1987.
Carbonell, M. «Instituciones de microcrédito y economía social en los orígenes de la Cataluña contemporánea». *Papeles de Economía Española* 105-106 (2005): 244-253.
Carmona Badía, X. «Ferrocarril». En *Gran Enciclopedia Gallega*. Tomo XII, Santiago-Gijón: Silverio Cañada Editor (1974): 167-174.
—. *Producción textil rural e actividades marítimo-pesqueiras na Galiza (1750-1905)*. Santiago: Universidad de Santiago de Compostela. Tesis doctoral inédita, 1983.
—. «Crisis y transformación de la base industrial Gallega, 1850-1936». En Nadal, J. y Carreras, A. (dir.). *Pautas regionales de la industrialización española*. Barcelona: Ariel (1990a): 23-48.
—. *El atraso industrial de Galicia. Auge y liquidación de las manufacturas textiles, 1750-1900*. Barcelona, Ariel, 1990b.
—. «Sargadelos en la historia de la siderurgia española». *Revista de Historia Industrial* 3 (1993): 11-40.
—. «Sargadelos, una empresa diversificada en el siglo xix». En Comín F, y Martín Aceña, P (coords.). *La empresa en la historia de España*. Madrid: Editorial Civitas (1996): 141-154.
—. y M.ª T. Fernández Vázquez. *A Compostela industrial. Historia e pegada das fábricas de coiros no concello de Santiago*. Santiago: Consorcio de Santiago, 2003.
Caro Cancela, D. *Burguesía y jornaleros: Jerez de la Frontera en el Sexenio Democrático (1868-1874)*. Jerez de la Frontera: Caja de Ahorros de Jerez, 1990.
—. y J. L. Casas Sánchez. *Diccionario biográfico de parlamentarios de Andalucía (1810-1869)*. Sevilla: Fundación Centro de Estudios Andaluces, 2010.
Carr, R. *España 1808-1975*. Barcelona: Ariel, 2006.
Carrasco, P. A. *Tratado de las contribuciones directas de España*. Madrid: Establecimiento tipográfico de T. Fortanet, 1867.
Carreras, A., y C. Sudrià. «Formació de capital i finançament industrial a Catalunya (s. xix)». *Revista Económica de Catalunya* 4 (1987): 75-87.
—. y X. Tafunell. *Estadísticas históricas de España, siglos XIX-XX*. Bilbao: Fundación BBVA, 2005.
Caruana, V. (ed.). *De los bancos de Cádiz*. Cádiz: Imprenta, librería y litografía de la Sociedad de la Revista Médica, 1847.
Casasnovas Camps, M. À. *Història econòmica de Menorca: la transformació d'una economia insular, 1300-2000*. Palma: Moll, 2006.
—. *El crac de 1911. Una crisis financiera a la Menorca de l'inici del segle XX*. Sant Lluís: S'Auba, 2012.
Cassis, Y. «Bankers in english society in the late nineteenth century». *The Economic History Review* 38, n.º 2 (1985): 210-229.
Castañeda, L. *El Banco de España (1874-1900): la red de sucursales y los nuevos servicios financieros*. Madrid: Banco de España, 2001.
—. y M. Rodrigo «Los Vidal Quadras: familia y negocios, 1833-1871». *Barcelona Quaderns d'Història, 11 (La ciutat i les revolucions, 1808-1868. II. El procés d'industrialització)* (2004): 115-144.
Castrillejo Ibañez, F. «La desarmotización y sus consecuencias». En J. M. Palomares Ibáñez, S. Nebreda Pérez y E. González Díez (eds.), *Historia de Burgos IV. Edad Contemporánea (2)* (1 ed.). Burgos: Caja de Ahorros Municipal de Burgos (2005): 563-650.

—. y A. Fernández Sancha «Diputados y senadores burgaleses de la Restauración: análisis y valoración de una élite política en una sociedad con bajo nivel de colisión». *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea* 16 (1996): 111-130.
—. y V. Ruiz de Mencía. *Burgos y los burgaleses en el siglo XIX*. Burgos: Institución Fernán González; Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, 2007.
J. Catalan Vidal. «Capitales modestos y dinamismo industrial: orígenes del sistema de fábrica en los valles guipuzcoanos, 1841-1918». En J. Nadal y A. Carreras (eds.), *Pautas regionales de la industrialización española (siglos XIX-XX)*. Barcelona: Ariel (1990): 125-158.
Centro de Estudios Montañeses. *Banco de Santander, 1857-1957. Aportación al estudio de la historia económica de La Montaña*. Santander: Banco de Santander, 1957.
Chapman, S. D. «Aristocracy and meritocracy in merchant banking». *The British Journal of Sociology* 37, n.º 2 (1896): 180-193.
Cirer i Costa, J. C. *L'economia d'Eivissa i Formentera en el segle XIX (1782-1900)*. Palma de Mallorca: Documenta Balear, 1998.
Clapham, J. *The Bank of England. A History*. Cambridge: Cambridge University Press, 1944.
Coello, F. *Atlas de España y sus posesiones de Ultramar La Coruña. Mapas generales 1865*. Madrid: [s.n.], 1822-1898.
Collins, M. «Long-term Growth of the English Banking Sector and Money Stock, 1844-80». *The Economic History Review* 36, n.º 3 (1983): 374-394.
—. *Central Banking in History*. Aldershot: Elgar, 1993.
Comercio, J. D. *Balanza mercantil de la importación y esportación: verificada por el puerto y aduana de Barcelona en el año de 1848*. Barcelona: Impr. Oliveres, 1849.
Comín, F. *Hacienda y economía en la España contemporánea: 1800-1936*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1988.
—. Martín Aceña, P., y R. Vallejo. *La Hacienda por sus ministros: la etapa liberal de 1845 a 1899*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2006.
—. «Apuros, ahogos, arreglos y bancarrotas. Las crisis de la deuda pública, 1504-2012». En F. Comín y M. Hernández Benítez (eds.), *Crisis económicas en España, 1300-2012: lecciones de la historia*. Madrid: Alianza (2013a): 169-202.
—. «Las crisis de la deuda: el largo camino desde los impagos a la gestión responsable». En P. Martín Aceña, E. Martínez Ruiz y M. A. Pons Brias (eds.), *Las crisis financieras en la España contemporánea, 1850-2012*. Barcelona: Crítica (2013b): 197-240.
—. y Vallejo Pousada, R. *Alejandro Mon y Menéndez (1808-1882): pensamiento y reforma de la Hacienda*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 2002.
Conant, C. A. *A History of Modern Banks of Issue*. Nueva York: G. P. Putnam's Sons, 1909.
Conte, L. *La Banca nazionale: formazione e attivita di una banca di emissione, 1843-1861*. Nápoles: Edizioni scientifiche italiane, 1990.
Cordero Torrón, J. *La desamortización en la provincia de A Coruña. Etapas de Mendizábal y Madoz*. Santiago: Universidad de Santiago. Tesis doctoral, 2012.
Coronas Vida, L. J. «Las instituciones financieras burgalesas en los siglos xix y xx». En J. M. Palomares Ibáñez (ed.), *Historia de Burgos IV. Edad Contemporánea (2)*. Burgos: Caja de Burgos, 2005.
Courcelle-Seneuil, J.-G. *Le Crédit et la banque, étude sur les réformes à introduire dans l'organisation de la Banque de France et des banques départementales, contenant un exposé de la constitution des banques américaines, écossaises, anglaises et françaises*. París: Pagnerre, 1840.
—. *La Banque libre, exposé des fonctions du commerce de banque et de son application à l'agriculture, suivi de divers écrits de controverse sur la liberté des banques*. París: Guillaumin, 1867.

Cruz, J. *Las Notables de Madrid. Las bases sociales de la revolución liberal española*. Madrid: Alianza Editorial, 2000.

Cuéllar Villar, D. «Política de obras públicas y políticas liberales. El Ministerio de Fomento (1851-1874)». *Transportes, Servicios y Telecomunicaciones* 2 (2002): 43-69.

Cuevas, J. y Hoyo, A. «Los flujos de financiación de la actividad económica y empresarial en la España contemporánea, siglos xix y xx». *Cuadernos de Economía y Dirección de la Empresa* 17 (octubre/diciembre) (2003): 67-103.

Cuevas, J. «Los orígenes de la cotización bursátil en Valencia, 1887-1936». *Revista de la Historia de la Economía y de la Empresa* 3 (2009): 221-247.

De la Torre, J. «Patrimonios y rentas de la nobleza y de la burguesía agraria en la Navarra de la revolución liberal (1820-1865)». *Agricultura y Sociedad* 67 (1993): 93-124.

—. «Orígenes, expansión y crisis de la empresa harinera Alzugaray y Compañía, 1840-1888». *Gerónimo de Uztariz* 14-15 (1999): 179-199.

De Mattia, R., y S. Cardarelli. *Gli istituti di emissione in Italia: i tentativi di unificazione (1843-1892)*. Roma: Laterza, 1990.

De Riquer, B. «La vida política catalana, 1856-1989». En J. Fontana *et al.* (eds.), *Catalunya i Espanya al segle XIX*. Barcelona: Columna (1987): 19-56.

Demirguc-Kunt, A., L. Laeven, y R. Levine. *Regulations, Market Structure, Institutions, and the Cost of Financial Intermediation*. Cambridge, Massachussets: National Bureau of Economic Research, 2003.

Di Nardi, G. *Le banche di emissione in Italia nel secolo XIX*. Turín: Chieri, Tipografía Montano, 1953.

Díaz Marín, P. *Después de la revolución: centralismo y burguesía en Alicante, 1844-1854*. Alicante: Institut de Cultura Juan Gil-Albert, 1998.

—. «Actividades y estrategias económicas de la burguesía alicantina en los años cuarenta del siglo xix». *Investigaciones de Historia Económica* 15 (2009): 137-170.

Díez Cano, S. «La banca y el crédito en Castilla: la creación de las sucursales del Banco de España (1874-1887)». *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea* 12 (1992): 193-214.

Diez Fernández, J. A. *El sistema de transporte y comunicaciones terrestres en el desarrollo regional de Galicia*. Santiago: Universidad de Santiago. Tesis doctoral, 2007.

Donézar Díez de Ulzurrun, J. M. *La desamortización de Mendizábal en Navarra (1836-1851)*. Madrid: Instituto Jerónimo Zurita; Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1975.

—. «La primera burguesía liberal navarra. Análisis de los compradores en la desamortización de Mendizábal». *Saioak* 3 (1979): 169-204.

Easton, H. T. *Money, Exchange, and Banking in their Practical, Theoritical and Legal Aspects, a Complete Manual for Bank Officials, Business Men, and Students of Commerce*. Third edition. Londres: Sir I. Pitman & Sons, 1926.

Eiras Roel, A. «La burguesía mercantil compostelana a mediados del siglo xviii: mentalidad tradicional e inmovilismo económico». En *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*. Santiago: Universidad. Secretariado de Publicaciones, 1981.

Elliott, G. *The Mystery of Overend & Gurney. A Financial Scandal in Victorian London*. Londres, 2006.

Enciso Recio, L. M. (coord.). *La burguesía española en la Edad Moderna: Actas del Congreso Internacional celebrado en Madrid y Soria los días 16 a 18 de diciembre de 1991*. Valladolid; Soria: Universidad de Valladolid; Fundación Duques de Soria, 1996.

Enquête. Enquête sur les principes et les faits généraux qui régissent la circulation monétaire et fiduciaire. París: Ministère des Finances et Ministère de l'Agriculture, du Commerce et des Travaux Publics, Imprimerie Impériale, 6 vols, 1867.

Erice Sebares, F. *Propietarios, comerciantes e industriales: burguesía y desarrollo capitalista en la Astúrias del siglo XIX, 1830-1885* (2 vol.). Oviedo: Universidad de Oviedo. Servicio de Publicaciones, 1995.

Erro Gasca, C. *Creación de sociedades mercantiles y formación de capital en Navarra, 1830-1910*. Madrid: Fundación Empresa Pública, 1995.

—. *Promoción empresarial y cambio económico en Navarra, 1830-1913*. Pamplona: Cámara Navarra de Comercio e Industria, 1997.

Escartín Bisbal, J. M. *La ciutat amuntegada: indústria del calçat, desenvolupament urbà i condicions de vida en la Palma contemporània (1840-1940)*. Palma: Documenta Balear, 2001.

Esterno, H. P. F., conde de. *Des banques départementales en France. De leur influence sur les progrès de l'industrie; des obstacles qui opposent a leur établissement; et des mesures a prendre pour en favoriser la propagation*. París: Librairie du Commerce, 1838.

—. *Des privilégiés de l'ancien régime en France et des privilégiés nouveaux*. París: Guillaumin, 1867.

Facal Rodríguez, M.ª J. *La banca en Galicia durante la época de la Restauración: el crédito gallego*. Santiago: Facultad de Ciencias Económicas e Empresariais, Universidad de Santiago de Compostela, 1986.

—. «O sistema financeiro galego da segunda metade do século xix». *Agália*. Revista da Associaçom Galega da Língua, monográfico nº. 2 (1989): 71-88.

—. «La exportación de monedas desde una zona periférica: Galicia 1861-1886». Zaragoza: *VII Congreso de la Asociación de Historia Económica* [CD-ROM], 2001.

—. *El efecto de las leyes Bancarias de 1856 en Galicia: el caso del Banco de Emisión de La Coruña 1857-1875*. Santiago: Facultade de Ciencias Económicas e Empresariais, Universidad de Santiago de Compostela. Teses de Doutoramento [CD-ROM], 2003a.

—. «Manuel Pérez Sáenz 1848-1880: lectura de la contabilidad de un armador, comerciante mayorista y banquero de Santiago de Compostela». Carmona: *IV Encuentro de Trabajo de Historia de la Contabilidad* [CD-ROM], 2003b.

—. «Las remesas de emigrantes recibidas en Galicia en el siglo xix a través de Manuel Pérez Sáenz e Hijos de Pérez Sáenz de Santiago de Compostela». Barcelona: Comunicación Departamento d'Historia i Institucións Economiques Universidad de Barcelona presentada al taller de Trabajo *Los retornos de América en el siglo XIX: Hombres, dinero, cultura y política,* 2004.

—. «La integración de comerciantes mayoristas gallegos en redes financieras o bancarias en la segunda mitad del siglo xix: Manuel Pérez Sáenz». Bellaterra: Comunicación presentada al *X Simposio de Historia Económica: Análisis de Redes en la Historia Económica* [CD-ROM], 2005a.

—. «Los orígenes del Banco Simeón: Evolución de los negocios de Simeón García de Olalla y de la Riva (1857-1983)». Santiago: *VIII Congreso de la Asociación de Historia Económica* [CD-ROM], 2005b.

Fernández Barrios, A. P., y C. Fernández Barrios. «Fundación y fundadores de una sociedad anónima mercantil: el Banco de Málaga». *Jábega* 77 (1997): 48-57.

Fernández Caamaño, J. M. *La Coruña vista desde sus libros de actas*. Madrid: Vision Net, 2004.

Fernández Clemente, E. «Juan Faustino Bruil, un banquero esparterista». En F. Comín, P. Martín Aceña y R. Vallejo (eds.), *La hacienda por sus ministros: la etapa liberal de 1845 a 1899*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza (2006): 209-228.

Fernández de Pinedo, E. «De la primera industrialización a la reconversión industrial: la economía vasca entre 1841 y 1990». En L. Germán Zubero, E. Llopis Agelán, J. Maluquer de Motes y S. Zapata Blanco (eds.), *Historia económica regional de España, siglos XIX y XX*. Barcelona: Crítica (2001): 95-124.

Fernández Pulgar, C., y R. Anes Álvarez. «La creación de la peseta en la evolución del sistema monetario de 1847 a 1868». En Tortella, G. *et al., Ensayos sobre la Economía Española a mediados del siglo XIX*. Madrid: Ariel, Banco de España (1970): 147-186.

Fernández Vázquez, M.ª T. *La industria del curtido en la Galicia Contemporánea*. Santiago: Universidad de Santiago, Teses de Doutoramento [CD-ROM], 2002.

Foreman-Peck, J. *A History of the World Economy: International Economic Relations since 1850* (2.ª ed.). Nueva York: Harvester Wheatsheaf, 1995.

Fradera, J. M. *Indústria i mercat: les bases comercials de la indústria catalana moderna: 1814-1845*. Barcelona: Crítica, 1987.

Fuentes, J. F. «Clase media y burguesía en la España liberal (1808-1874): Ensayo de conceptualización». *Historia Social* 17 (1993): 47-61.

Galarza Ibarrondo, A. *Los orígenes del empresariado vasco: creación de sociedades de inversión de capital, Bilbao 1850-1882*. Bilbao: Beitia, 1996.

Gaméz Amián, A. «El comercio de exportación a América por el puerto de Málaga (1861-1887)». En B. Torres Ramírez y J. Hernández Palomo (eds.), *Andalucía y América en el siglo XIX: Actas de las V Jornadas de Andalucía y América (Universidad de Santa María de La Rábida, marzo, 1985)* (vol. 1). Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (1986): 267-286.

—. *Fermín Alarcón Luján, un empresario capitalista en la Málaga de la segunda mitad del siglo XIX*. Málaga: Servicio de Publicaciones. Diputación Provincial de Málaga, 1990a.

—. «La expansión vitícola en Málaga anterior a la filoxera (1752-1878)». En J. Sánchez-Lafuente Fernández (ed.), *Homenaje al profesor Juan Sánchez-Lafuente*. Málaga: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Málaga (1990b): 115-130.

—. y A. Sánchez de la Calle. «Exportaciones/comercio nacional de vinos Málaga (1850-1999): una reconsideración». *Douro. Estudios y documentos* 16 (2003): 11-26.

Gárate Ojanguren, M. *El proceso de desarrollo económico en Guipúzcoa*. San Sebastián: Cámara de Comercio, Industria y Navegación, 1976.

—. «Comercio exterior en el País Vasco (siglos xviii y xix)». *Historia Contemporánea* 2 (1989a): 165-177.

—. «La banca en San Sebastián, 1782-1874». *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País,* Número extra 2 (1989b): 25-80.

—. *La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas*. San Sebastián: Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, D.L., 1990.

—. «De los catalanes en Gipuzkoa (siglos xviii-xix)». En M. T. Pérez Picazo, A. Segura y L. Ferrer i Alòs (eds.), *Els Catalans a Espanya, 1760-1914* (1.ª ed.). Barcelona: Universitat de Barcelona Generalitat de Catalunya, Centre d' Història Contemporània de Catalunya (1996): 139-147.

—. «De la empresa familiar a la sociedad mercantil por acciones. Los empresarios donostiarras en el siglo xviii». En J. Ocampo Suárez-Valdés y L. Alonso Álvarez (eds.), *Empresas y empresarios en el norte de España (siglo XVIII)*. Oviedo: Trea (2012): 265-296.

García Castillo, J. *La institución consular en Málaga, 1640-2003*. Málaga: Basado en la tesis del autor, Fundación Unicaja, Servicio de Publicaciones, 2003.

García Colmenares, P. «La sociedad palentina en el siglo xix: un acercamiento metodológico». En M. V. Calleja González (ed.), *II Congreso de Historia de Palencia* (vol. 3 [6]). Palencia: Diputación Provincial de Palencia. Departamento de Cultura (1990): 651-686.

García López, J. R. «Banqueros y comerciantes banqueros, clave oculta del funcionamiento del sistema bancario español del siglo xix». *Moneda y crédito* 175 (1985): 59-85.

—. *Comerciantes banqueros en el sistema bancario español: estudios de casas de banca asturianas en el siglo XIX*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 1987.

—. *El Banco de Oviedo, 1864-1874: historia económica de un banco de emisión*. Gijón: Ed. Mases, 1989a.

—. «El sistema bancario español del siglo xix: ¿Una estructura dual? Nuevos planteamientos y nuevas propuestas». *Revista de Historia Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History (Second Series)* 7, n.º 1 (1989b): 111-132.

—. «Mercado aragonés e industria catalana: los orígenes de la Banca Garriga-Nogués.» En J. M. Delgado (ed.), *Las relaciones económicas entre Aragón y Cataluña (Siglos XVIII-XX)*. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1990.

García Montoro, C. *Málaga en los comienzos de la industrialización: Manuel Agustín Heredia (1786-1846)*. Málaga: Universidad de Málaga, 1978.

—. «La crisis de la siderurgia malagueña». *Revista de Estudios Regionales* 79 (2007): 291-313.

—. «La burguesía malagueña del siglo xix». En J. Gay Armenteros y M. Titos Martínez (eds.), *Historia, política y sociedad: estudios en homenaje a la profesora Cristina Viñes Millet*. Granada: Universidad de Granada (2011): 101-120.

García Ruiz, J. L. «Libertad de emisión en España, 1856-1874 una revisión». *Cuadernos de estudios empresariales* 1 (1991): 79-88.

—. «Luis María Pastor: un economista en la España de Isabel II». *Revista de Historia Económica*, Año XIV n.º 1 (1996): 205-227.

García y García, V. *Guía del viajero de Burgos: con vista de crónicas y romances antiguos, manuscritos y sueltos y consultando las más verídicas tradiciones* (2.ª ed.). Burgos: Calisto Ávila, 1867.

García-Baquero, A. *Cádiz y el Atlántico (1717-1778) El comercio colonial español bajo el Monopolio Gaditano*. vol. I. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1976.

García-Sanz Marcotegui, Á. *Diccionario biográfico de los diputados forales de Navarra, 1840-1931*. Pamplona: Gobierno de Navarro. Departamento de Presidencia e Interior, 1996.

Garrido Martín, A., y M. Estrada Sánchez. *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Cantabria (1813-1901)*. Santander: Parlamento de Cantabria, 2006.

Gay de Montellá, R. *Tratado de la legislación bancaria española: legislación y jurisprudencia comercial, civil y fiscal y comentarios* (3.ª ed.). Barcelona: Bosch, 1953.

Germán Zubero, L. «Empresa y familia. Actividades empresariales de la sociedad Villarroya y Castellano en Aragón (1840-1910)», Barcelona: *Revista de Historia Industrial* 6 (1995): 75-94.

—. *Historia económica del Aragón contemporáneo*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2012.

Gille, B. *La Banque et le crédit en France de 1815 à 1848 (vol. 14)*. París: Presses Universitaires de France, 1959.

—. *La Banque en France au XIXe siècle, recherches historiques*. Ginebra: Droz, 1970.

Giménez y Guited, F. *Guia fabril é industrial de España.* Madrid: Librería Española; Librería del Plus Ultra, 1862.

—. *Ensayos para mejorar el crédito y arreglar la situación de España.* Barcelona: Narciso Ramirez, 1865.

Girona, M. *Discursos pronunciados por el senador vitalicio Excmo. Sr. D… en el Senado los días 13, 14, 23, 24, 25 y 28 de junio de 1890…* Barcelona: Imprenta Barcelonesa, 1890.

González Moral, M. *El Indicador de Valladolid ó sea reseña de todo lo más notable que contiene esta ciudad, con un plano topográfico de la misma.* Valladolid: Imprenta H. de Rodríguez, 1864.

González Portilla, M. «Los orígenes de la sociedad capitalista en el País Vasco. Transformaciones económicas y sociales en Vizcaya». *Saioak* 1 (1977): 67-127.

—. *La formación de la sociedad capitalista en el País Vasco, 1876-1913.* San Sebastián: L. Haranburu, 1981.

—. *Ferrocarriles y desarrollo: red y mercados en el País Vasco.* Bilbao: Universidad del País Vasco, 1995.

—. y J. M. Beascoechea Gangoiti. *Los orígenes de una metrópoli industrial: la ría de Bilbao.* Bilbao: Fundación BBVA, 2001.

—. y M. Montero. «La fundación del Banco de Bilbao entre las necesidades del capitalismo mercantil y de la construcción del ferrocarril al interior». En Martín P. Aceña y M. Garate (eds.). *Economía y Empresa en el Norte de España (una aproximación histórica).* Guipúzcoa: Diputación Foral de Gipuzkoa, 1994.

González, M. J. (dir.), R. Anes, e I. Mendoza. *Cientocincuenta años, cientocincuenta bancos.* Madrid: BBVA, 2007.

Gonzalo L. *El Tesoro Público y la Caja General de Depósitos (1852-1868).* Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1982.

Goodhart, C. *The Evolution of Central Banks.* Cambridge, Massachussets: The MIT Press, 1988.

Granovetter, M. «The Strength of Weak Ties». *American Journal of Sociology* 68 (1973): 1360-1380.

Gregory, T. E. G. *Select Statutes, Documents, and Reports Relating to British Banking, 1832-1928* [S.l.]: Oxford Univ. Press, 1929.

Gutiérrez Sebares, J. A., y A. Hoyo Aparicio. *Testigo de una época: el Banco de Santander en la economía de Cantabria, 1857-1945* (2 vols.). Comillas: Amalienborg, 2006.

Heras Caballero, P. A. *El Sexenio Democrático en la ciudad de Tarragona, 1868-1874: en el marco y ámbito históricos de la creación de la junta de obras del Puerto de Tarragona* (1.ª ed.). Tarragona: Caixa de Tarragona, Universitat Rovira i Virgili, Port de Tarragona, 1994.

Hernández Sempere, T. M. «Tensions familiars i patrimoni. Ventura i desventura de la fortuna acumulada pel Marquès de Campo». *Afers: fulls de recerca i pensament* 8, n.º 16 (1993): 347-361.

—. «Los ramales de prolongación del corredor ferroviario de Castilla-La Mancha al Mediterráneo entre 1845 y 1865». En F. Polo Muriel (ed.), *Jornadas de Historia Ferroviaria: 150 años de ferrocarril en Albacete (1855-2005).* Albacete: Congreso de Historia Ferroviaria. Ayuntamiento de Albacete (2007): 65-90.

—. «El apoyo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País a las empresas promovidas por José Campo (1840-1855)». En M. Portolés Sanz y N. Bas Martín (eds.), *Ilustración y progreso: la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia (1776-2009).* Valencia: Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia (2010): 201-245.

—. y S. García Martínez. *Ferrocarriles y capitalismo en el País Valenciano: 1843-1879*. Valencia: Excmo. Ayuntamiento, Delegación de Cultura, 1983.

Herr, R. «El experimento de los vales reales (1780-1808)». En A. de Otazu (ed.), *Dinero y crédito (siglos XVI al XIX)*. Madrid: Moneda y Crédito (1978): 115-124.

Homobono Martínez, J. I. *Estancamiento y atraso de la economía alavesa en el siglo XIX*. Boletín Sancho el Sabio, año XXIV, Tomo XXIV (1980): 235-334.

Hoyo Aparicio, A. *Ferrocarriles y Banca. La crisis de la década de 1860 en Santander*. Santander: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, 1988.

—. *Todo mudó de repente. El horizonte económico de la burguesía mercantil en Santander, 1820-1874*. Santander: Universidad de Cantabria, Asamblea Regional de Cantabria, 1993.

—. «Tiempo de crisis: antes y después del 98. Evolución económica y actitudes empresariales en Cantabria». En J. Ortega Valcárcel (ed.), *El siglo de los cambios, 1898-1998*. Madrid: Caja Cantabria (1998): 13-55.

—. «Gestión comercial, precios y crisis de subsistencia en Castilla, 1820-1874». En J. Torras y B. Yun (eds.), *Consumo, condiciones de vida y comercialización. Cataluña y Castilla, siglos XVII-XIX*. Valladolid: Junta de Castilla y León (1999): 275-291.

—. «Los Escalante y la burguesía santanderina del siglo xix». En M. Suárez Cortina (ed.), *En el centenario de Amós de Escalante*. Santander: Sociedad Menéndez Pelayo/ Caja Cantabria (2003): 35-54.

—. *De comerciantes y para comerciantes. El Banco de Santander, 1857-1874*. Santander: Biblioteca Máster, Ediciones Universidad de Cantabria, 2015.

—. y R. Maruri Villanueva. «Catalanes en Cantabria. Hombres de negocios en el Santander de los siglos xviii y xix». En M.ª. T. Pérez Picazo, A. Segura i Mas y L. Ferrer i Alòs (eds.), *Els catalans a Espanya, 1760-1914*. Barcelona: Universitat de Barcelona, Generalitat de Catalunya (1996): 125-134.

Jacaud, G. «Revolution de 1848 et bouleversements monétaires». *Economies et Sociétés 22* (Série AF) (1996): 4-5.

—. «Unité ou pluralité des banques d'émission? Les débats en France (1846-1848)». *Etudes et Documents (Comité pour l'histoire économique et financière de la France)* IX (1997): 391-413.

—. «A national bank or local banks? Debates on the issuing of paper money in France in the first half of the nineteenth century». En M. Bellet y C. L'Harmet (eds.), *Industry, space and competition. The contribution of economists of the past*. UK: Edward Elgar (1999): 199-218.

Jacobson, S. «Francisco Fontanellas: el comerciante-banquero en la época del capitalismo romántico». *Historia Social* 64 (2009): 53-68.

Jiménez Blanco, J. I. «Las raíces agrarias del crecimiento económico andaluz y el Grupo Larios (1800-1936)». *Documentos de Trabajo de la Asociación Española de Historia Económica*, 1203 (2012): 37.

Jiménez Quintero, J. A. «Industria Malagueña, S. A.». *Jábega* 15 (1976): 58-65.

—. «El triángulo financiero Heredia-Larios-Loring». *Jábega* 19 (1977): 35-46.

Juglar, C. *Enquête sur les principes et les faits généraux qui régissent la circulation monétaire et fiduciaire, observations présentées par M. Clément Juglar*. París: Impr. impériale, 1867.

Jutglar, A. «Notas sobre la evolución de las burguesías españolas en el siglo xix». En AA.VV., *Historia social de España. Siglo XIX*. Madrid: Guadiana (1972): 113-130.

—. *Historia crítica de la burguesía en Cataluña* (vol. 8). Barcelona: Anthropos Editorial, 1984.

Kindleberger, C. P. *Manias, Panics and Crashes: a History of Financial Crises*. Londres: Basingstoke: Macmillan, 1978.

—. *A Financial History of Western Europe*. Londres: Allen & Unwin, 1984.
—. *Historia financiera de Europa*. Barcelona: Crítica, 1988.
King, W. T. C. *History of the London Discount Market*. Londres: Frank Cass, 1936.
La Francesca, S. *Storia del sistema bancario italiano*. Bolonia: Il mulino, 2004.
La Porta, R., F. López de Silanes, A. Shleifer, y R. W. Vishny. «Law and Finance». *Journal of Political Economy* 106, n.º 6 (1998): 1113-1155.
Labrada, J. L. *Descripción Económica del Reyno de Galicia por la Junta de Gobierno del Real Consulado de La Coruña*. Ferrol: Imprenta de Don Lorenzo José Riego Montero, 1804.
Lacomba Abellán, J. A. «La filoxera en Málaga». *Agricultura y sociedad* 16 (1980): 323-370.
—. «Problemas de la viñería en Málaga a mediados del siglo xx». *Revista de Estudios Regionales* 69 (2004): 271-282.
Lamoreaux, N. R., y J. L. Rosenthal. «Legal regime and business's organizational choice: a comparison of France and the United States during the era of industrialization». *American Law and Economics Review* 7, n.º 1 (2005): 28-61.
Larrinaga Rodríguez, C. *Actividad económica y cambio estructural en San Sebastián durante la Restauración, 1875-1914*. San Sebastián: Fundación Kutxa, 1998.
—. «Los comerciantes banqueros y la industrialización guipuzcoana a mediados del siglo xix». *Historia Contemporánea* 27 (2003): 831-854.
Levine, R. «Finance and Growth: Theory and Evidence». En P. Aguion y S. N. Durlauf (eds.), *Handbook of Economic Growth*. Ámsterdam: Elsevier (2005): 865-934.
Lindoso, E. *Los pioneros gallegos. Bases del desarrollo empresarial 1820-1913*. Madrid: Editorial Lid, 2006.
Lizaur, F. *Breves reflexiones sobre la conducta seguida por la autoridad y la dirección del Banco de Cádiz en la crisis actual*. Cádiz: A. Ripoll, 1866.
Lluch, E. *La via valenciana*. Valencia: Eliseu Climent, 1976.
—. «El Marquès de Campo i l'aristocràcia financera». En F. Almela i Vives (ed.), *El Marqués de Campo: capdavanter de la burguesia valenciana, 1814-1889* (2.ª ed.). Valencia: Ayuntamiento de Valencia, 1989.
MacLeod, H. D. *The Theory of Credit*. Londres: Longmans Green and Co, 1891.
Maddison, A. *The World Economy. Historical Statistics*. París: OECD, 2003.
Madoz, P. (1848-1850). *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar, Galicia*. Reimpresión. Santiago: Libros Galicia, 1986.
—. *Diccionario geográfico estadístico histórico de España y sus posesiones de Ultramar* (vol. I). Madrid, 1850.
Maldonado Rosso, J. *La formación del capitalismo en el marco del jerez: de la vitivinicultura tradicional a la agroindustria vinatera moderna (siglos XVIII y XIX)*. Madrid: Huerga Fierro, 1999.
Maluquer de Motes, J. «La formació d'una societat industrial». En J. M. Benaul, J. Nadal, C. Sudrià y F. Cabana (eds.), *Història Econòmica de la Catalunya Contemporània* (vol. 1). Barcelona: Enciclopèdia Catalana (1994): 39-345.
Manera Erbina, C. *Història del creixement econòmic a Mallorca, 1700-2000*. Palma de Mallorca: Lleonard Muntaner, 2001.
Marichal, C. *Nueva historia de las grandes crisis financieras: una perspectiva global: 1873-2008*: Editorial Debate, 2010.
Martín Aceña, P. «Desarrollo y Modernización del Sistema Financiero, 1844-1935». En Sánchez Albornoz, N. (ed.): *La modernización económica de España*. Madrid: Alianza Editorial (1985): 121-146.

—. *La creación de sociedades en Madrid (1830-1848). Un análisis del primer registro mercantil*. Madrid, 1993.
—. *1857-2007. Banco de Santander, 150 años de historia*. Madrid: Turner, 2007.
—. «Crisis bancarias. Nada nuevo bajo el sol». En P. Martín Aceña, E. Martínez Ruiz y M. A. Pons Brias (coords.), *Las crisis financieras en la España contemporánea, 1850-2012*. Barcelona: Crítica (2013): 53-114.
—. Martínez Ruiz, E., M. A. Pons, y C. Betrán. *Las Crisis financieras en la España contemporánea, 1850-2012* (1.ª ed.). Barcelona: Crítica, 2013.
—. y Nogues Marco, P. «Crisis bancarias en la historia de España del Antiguo Régimen a los orígenes del capitalismo moderno». En F. Comín y M. Hernández Benítez (eds.), *Crisis económicas en España, 1300-2012: lecciones de la historia*. Madrid: Alianza (2013): 141-168.
—. y M. A. Pons. «Estructura y Rentabilidad de las Empresas Financieras en España, 1874-1975», en Comín, F. y Martín Aceña, P. (eds.): *La Empresa en la Historia de España*. Madrid: Cívitas (1996): 325-345.
—. y M. A. Pons. «Sistema monetario y financiero». En A. Carreras i X. Tafunell, *Estadísticas históricas de España: siglo XIX-XX*. Fundación BBVA, Madrid, 2005.
Martín Martín, V., y L. Perdices de Blas «Nota sobre Luis María Pastor». En E. Fuentes Quintana (ed.), *Economía y economistas españoles* (1.ª ed., vol. 4). Barcelona: Galaxia Gutenberg (2000): 499-505.
Martín Rodríguez, M. *Análisis económico y revolución liberal en España. Economistas académicos en las Cortes liberales, 1834-1874*. Navarra: Civitas, Cizur Menor, 2009.
Martínez, A. (coord.). *La industria del gas en Galicia: del alumbrado por gas al siglo XXI, 1850-2005*, Barcelona: Fundación Gas Natural, 2009.
Martínez Cuadrado, M. *La burguesía conservadora*. Madrid: Alianza, 1973.
Martínez Galarraga, J. *El Potencial de mercado provincial en España, 1860-1930, un estudio de nueva geografía económica e historia económica*. Banco de España, 2013.
Marx, K. *El 18 brumario de Luis Bonaparte*. Madrid: Halcón, 1968.
McDonogh, G. W. *Las Buenas familias de Barcelona: historia social de poder en la era industrial*. Barcelona: Omega, 1989.
Merryman, J. H., y R. Pérez-Perdomo. *The Civil Law Tradition: An Introduction to the Legal Systems of Europe and Latin America* (3.ª ed.). Stanford, California: Stanford University Press, 2007.
Mitchell, B. R. *British Historical Statistics*. Cambridge: Cambridge University Press, 1988.
Monlleó Peris, R. *La burguesía valenciana en el sexenio democrático: librecambismo y cuestión social*. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I, 1996.
Montañés, E. *La empresa exportadora de Jerez: historia económica de González Byass 1835-1885*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2000.
Montero García, M. «Los ferrocarriles vascos durante el siglo xix». En S. Castillo Alonso (ed.), *Estudios de Historia de España: homenaje a Manuel Tuñón de Lara* (vol. 1): Universidad Internacional Menéndez Pelayo (1981): 247-258.
—. «Política financiera del primer Banco de Bilbao». *Historia Contemporánea* 2 (1989): 179-200.
—. «El Banco de Bilbao entre 1857 y 1877: coyunturas financieras y consolidación de la banca moderna». *Historia Contemporánea* 18 (1999): 417-452.
—. y M. González Portilla «La fundación del Banco de Bilbao, entre las necesidades del capitalismo mercantil y de la construcción del ferrocarril al interior». En P. Martín Aceña y M. Gárate Ojangures (eds.), *Economía y empresa en el norte de España. Una aproximación histórica*. San Sebastián: Cuadernos de economía

y empresa, Sección Historia, Universidad del País Vasco, Diputación Foral de Guipúzcoa (1994): 93-116.

Móra i Ferragut, G. *Els orígens del capitalisme a Mallorca 1776-1895*. Barcelona: Curial, 1995.

Morales Muñoz, M. «El papel de las élites en la industrialización andaluza». *Baética: Estudios de arte, geografía e historia* 21 (1999): 431-450.

—. «¡La burguesía al poder! De la quiebra del Antiguo Régimen a la Gloriosa». En D. Caro Cancela (ed.), *El primer liberalismo en Andalucía (1808-1868): política, economía y sociabilidad*. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz (2005): 157-206.

Moreno Fernández, R. *El personal del Banco de España: desde su origen en el siglo XVIII hasta fin del siglo XIX*. Madrid: Banco de España, Estudios de Historia Económica (2011): 59.

Moreno Lázaro, J. «La industria harinera palentina (1820-1898)». En M. V. Calleja González (ed.), *II Congreso de Historia de Palencia* (vol. 4 [6]). Palencia: Diputación Provincial de Palencia. Departamento de Cultura (1990): 35-76.

—. «Empresa, burguesía y crecimiento económico en Castilla la Vieja en el siglo xix. Los Pombo, una historia empresarial». *Anales de Estudios Económicos y Empresariales* 9 (1994): 333-356.

—. «El nivel de vida en la España atrasada entre 1800 y 1936: el caso de Palencia». *Investigaciones de Historia Económica* 2, n.º 4 (2006): 9-50.

—. «La economía de Valladolid 1830-2000: una perspectiva histórica». *Documentos de Trabajo de la Asociación Española de Historia Económica* 10, 2010.

Moreno Luzón, J. «La historiografía sobre las élites en la España liberal». En R. Zurita Aldeguer y R. Camurri (eds.), *Las élites en Italia y en España, 1850-1922*. Valencia: Universitat de València (2008): 27-42.

Morilla Critz, J. *Gran capital y estancamiento económico en Andalucía: banca y ferrocarriles en Málaga en el siglo XIX*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 1978.

—. «Los vinos de Málaga enfrentados a las tendencias del consumo y al desarrollo de las viticulturas de Europa, siglo xix y principios del xx». *Revista de Estudios Regionales* 57 (2000): 15-36.

Moro, A., G. Nuño, y P. Tedde. «A twin crisis with multiple banks of issue: Spain in the 1860s». *European Review of Economic History* 19 (2015): 171-194.

Muñoz Martín, M. «Cameranos en Málaga en el siglo xix». *Isla de Arriarán: Revista Cultural y Científica* 7 (1996): 125-136.

Murphy, A. E. *John Law: economic theorist and policy-maker*. Oxford: Clarendon, 1997.

Nadal, J. «Industrialización y desindustrialización del sureste español, 1817-1913». *Moneda y crédito* 120 (1972): 3-80.

—. *El Fracaso de la revolución industrial en España, 1814-1913*. Barcelona: Ariel, 1975.

—. «Los dos abortos de la revolución industrial en Andalucía». En A. M. Bernal (ed.), *Historia de Andalucía: la Andalucía liberal (1778-1868)* (vol. 6). Barcelona: Cupsa; Planeta (1984): 399-433.

—. Benaul, J. M. y C. Sudrià (dirs.). *Atles de la industrialització Catalunya 1750-2010*. Barcelona: Vicens Vives, 2012.

Navarro y Marco, L. *Banco de Crédito de Zaragoza: memoria del centenario 1845-1945*. Zaragoza, 1945.

Navas, M. y C. Sudrià. «La crisi financera de 1866 a Barcelona. Una revisió», *Recerques* 55 (2008): 35-72.

Nicolau, R. «Población, Salud y actividad». En A. Carreras, y X. Tafunell (eds.), *Estadísticas históricas de España: siglo XIX-XX*. Madrid: BBVA (2005): 77-154.

Noël, O. *Les Banques d'émission en Europe*. París: Berger-Levrault, 1888.

North, D. C. *Structure and Change in Economic History*. Nueva York; Londres: Norton, 1981.

—. *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. Cambridge: Cambridge University Press, 1990.

Nuño, G., P. Tedde de Lorca, y A. Moro. «Money dynamics with multiple banks of issue evidence from Spain 1856-1874». *Documentos de Trabajo del Banco de España* 19 (2011): 9-40.

Ojeda, G. *Asturias en la industrialización española, 1833-1907* (1.ª ed.). Oviedo: Siglo XXI; Universidad de Oviedo. Servicio de Publicaciones, 1985.

Ormaechea Hernáiz, Á. M. *Ferrocarriles en Vizcaya: 1855-1913*. Bilbao: Ferrocarriles Vascos, 1985.

Ortí, A. «Estudio de introducción a la edición». En J. Costa (ed.), *Oligarquía y caciquismo, como la forma actual de gobierno en España*. Madrid: Ediciones de la Revista del Trabajo, 1975.

Orueta González, M. D. *De Aingerukua a Cortina del Muelle*. Bilbao: Moretón, 1998.

Pablo, S. D., y Amado, V. M. *Caja de Ahorros de Vitoria y Álava: cientocincuenta años en la historia de Álava, 1850-2000*. Vitoria-Gasteiz: Fundación Caja Vital, 2000.

Parejo Barranco, A. *Málaga y los Larios: capitalismo industrial y atraso económico, 1875-1914*. Málaga: Arguval, 1990.

—. *La producción industrial de Andalucía, 1830-1935*. Sevilla: Instituto de Desarrollo Regional. Universidad de Granada, 1997.

Pascual, P. *Agricultura i industrialització a la Catalunya del segle XIX: formació i desestructuració d'un sistema econòmic*. Barcelona: Crítica, 1990.

—. *Los caminos de la era industrial. La construcción y financiación de la Red Ferroviaria Catalana (1843-1898)*. Barcelona: Universitat de Barcelona/Fundación de los Ferrocarriles Españoles, 1999.

—. «El "free banking" barcelonés de mitjan segle xix: una nota», *Miscel·lània Ernest Lluch i Martín*, Barcelona: Fundació Ernest Lluch, vol. 1 (2006): 267-280.

—. y C. Sudrià. «El temor durant el diner de paper a la Catalunya del segle xix». En AA.VV., *Josep Fontana: Historia i projecte sonal. Reconeixement a una trajectòria*, Barcelona: Crítica, 2004.

—. y C. Sudrià. «Industrialización, desarrollo financiero y oferta monetaria en Barcelona a mediados del siglo xix». *Investigaciones de Historia Económica* 12 (2008): 45-76.

Pascual, P., A. Ferreras, y G. Estrada. *Macià Vila i el «vapor cremat»*. Igualada: Eumo, 2004.

Pastor, L. M. *Filosofía del crédito*. Madrid: Imprenta de B. Carranza, 1850; 1858².

—. *La libertad de bancos y cola del de España*. Madrid, 1865.

Perdices, L., y V. Martín. «Nota sobre Luis María Pastor», *Economía y economistas españoles*, vol. IV, Barcelona: FUNCAS, Galaxia. Gutenberg, 2000.

Pérez Constanti, P. «Linajes Galicianos. José Antonio Andrés García». *Boletín de la Real Academia Gallega* 46 (1911): 238.

—. «Linajes Galicianos. Silverio Moreno Ibáñez». *Boletín de la Real Academia Gallega* 72 (1913): 287-290.

Pérez de Armiñán, G. *Legislación bancaria española* (4.ª ed.). Madrid: Banco de España, 1977.

Pérez García, M. P. *La Bancarrota de un banco emisor: el Banco de Valladolid*. Madrid: Instituto de Contabilidad y Autoría de Cuentas. Ministerio de Economía y Hacienda, 1991.

Pérez Rodríguez, A. C. *Administración, Gestión y poder político en el ayuntamiento de Santiago de Compostela 1845-1868*. La Coruña: Universidad de la Coruña. Tesis Doctoral, 2012.

Perlinge, A. y H. Sjögren. *Biographies of the Financial World*. Möklinta: Gidlund, 2012.

Pernas Oroza, H. «Presencia riojana en Compostela durante el siglo xix. Un acercamiento a través de fuentes censales». *Berceo* 136 (1999): 121-138.

Pijoan i Jaqués, J. *Història i present de l'exportació de fruita seca a Reus*. Tarragona: Cambra de Comerç, Indústria i Navegació de Reus, 2000.

Piñar Samos, J. *El Banco de España y Andalucía (1874-1962)*. Granada: Universidad de Granada, 1987.

Planellas y Giralt, J. «Banco de emisión y Descuento de Santiago». *Revista Económica, Año IV* 63 (1863): 312-316.

—. (1865). *Congreso Agrícola Gallego de 1864. Actas, discursos sus extractos y demás documentos*. Santiago. Edición facsimilar. Sada: Ediciones del Castro, 1994.

Pons Pons, A., y J. Serna Alonso. *La ciudad extensa: la burguesía comercial-financiera en la Valencia de mediados del XIX*. Valencia: Centre d'Estudis d'Història Local», 1992.

Pose Antelo, J. «La banca compostelana en la segunda mitad del siglo xix». *Jubilatio. Homenaje de la Facultad de Geografía e Historia a los profesores D. Manuel Lucas Álvarez y D. Ángel Rodríguez González*. Tomo I. Santiago: Universidad de Santiago de Compostela (1987): 409-427.

—. *La economía y la sociedad compostelana a finales del siglo XIX*. Santiago: Universidad de Santiago de Compostela, 1992.

Prados de la Escosura, L. *El progreso económico de España (1850-2000)*. Madrid: Fundación BBVA, 2003.

Pressnell, L. S. *Country Banking in the Industrial Revolution*. Oxford: Clarendon Press, 1956.

Rahman Khan, S. «The sociology of elites». *Annual Review of Sociology* 38 (2012): 361-377.

Rajan, R., y L. Zingales. *The Emergence of Strong Property Rights: Speculation from History* (vol. 9478). Cambridge, Massachussets: National Bureau of Economic Research, 2003.

Ramon, G. *Histoire de la Banque de France d'après les sources originales*. París: Bernard Grasset, 1929.

Ramos Palomo, D. «Estructura Social en Málaga (I) El Vértice del Poder, 1900-1920». *Baética: Estudios de Arte, Geografía e Historia* 8 (1985): 515-534.

—. *Reus, su pasado y su porvenir*. Reus: Imp. de la Viuda é hijo de Sabater, 1861.

Real Academia de la Historia. *Diccionario biográfico español* (vol. XVII): Publicaciones de la Real Academia de la Historia, 2009.

Richards, R. D. «The Evolution of Paper Money in England». *The Quarterly Journal of Economics* 41 (1927): 361-404.

Ringrose, D. R. *España, 1700-1900: el mito del fracaso*. Madrid: Alianza Editorial, 1996.

Rist, C. *Histoire des doctrines relatives au crédit et à la monnaie depuis John Law jusqu'à nos jours*. París: Sirey, 1951.

Rivera Blanco, A. *La ciudad levítica. Continuidad y cambio en una ciudad del interior: Vitoria, 1876-1936*. Vitoria-Gasteiz: Diputación Foral de Álava, 1992a.

—. «La formación del ensanche vitoriano ¿un ejemplo paradigmático?». En J. L. García Delgado y M. Tuñón de Lara (eds.), *Las ciudades en la modernización de España: los decenios interseculares. Coloquio de Historia Contemporánea de España celebrado en Cuenca los días 4, 5 y 6 de abril de 1991, bajo el título «Las ciudades en la modernización de Esapaña, 1895-1935»*. Madrid: Siglo XXI de España (1992b): 129-148.

—. *Historia de Álava*. San Sebastián: Editorial Nerea, 2003.

Ródenas, C. «La política bancaria deflacionista de mediados del siglo xix: la influencia de la ley Peel». *Hacienda Pública Española* 55 (1978a): 351-365.

—. *Banca i industrialització: el cas valenciá 1840-1880*. Valencia: Tres i Quatre, 1978b.

Rodero de la Calle, E. *Tratado teórico y práctico de Cálculos mercantiles y operaciones de Banca explicadas en toda su extensión*. Madrid: Imprenta de Alfonso Rodero, 3.ª ed. (1889): 143-153.

Ruiz Martín, F. «La Banca en España hasta 1782». En AA.VV., *El Banco de España. Una Historia Económica*. Madrid: Banco de España (1970): 1-196.

Ruiz Vélez-Frías, F. *Los Bancos de emisión en Cádiz en el siglo XIX*. Madrid: Instituto de Historia de Andalucía. Universidad de Córdoba, 1977.

Ruiz y González de Linares, E. *Historia económica burgalesa: los tres bancos de Burgos*. Burgos: Institución Fernán González. Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, 1976.

—. «Historia económica: los bancos de emisión en la región castellano-leonesa durante el siglo xix». *Boletín de la Institución Fernán González, Año 61,* n.º 199 (1982): 1-44.

Saavedra, P. «La renovación de los grupos burgueses en Galicia en la segunda mitad del siglo xvii». *Cuadernos de Estudios Gallegos*, tomo XLI, fascículo 106(1993-1994): 195-220.

Sánchez Albornoz, N. «La crisis de 1866 en Barcelona (notas para su estudio)». En *Homenaje a don Ramón Carande* (vol. 2). Madrid: Sociedad de Estudios y Publicaciones (1963): 421-436.

—. «De los orígenes del capital financiero: la sociedad general de crédito mobiliario español, 1856-1902». *Moneda y crédito* 97 (1966): 29-68.

—. «La crisis de 1866 en Madrid: la Caja de Depósitos, las sociedades de crédito y la Bolsa». *Moneda y crédito* 100 (1967): 3-40.

—. «Los bancos y las sociedades de crédito en provincias: 1856-1868». *Moneda y Crédito* 104 (1968a): 39-67.

—. *España hace un siglo: una economía dual*. Barcelona: Península, 1968b.

—. *España hace un siglo: una economía dual*. Madrid: Alianza, 1977.

—. *La Modernización económica de España: 1830-1930*. Madrid: Alianza, 1985.

Sánchez-Ballesta, J. P., y M. Bernal. «Monitoring, reputation and accountability in issuing banks in mid-nineteenth-century Spain», *Explorations on Economic History* 47 (2010): 403-419.

Sánchez Casado, J. L. «Mercados locales de capital y prácticas bancarias: el ámbito mercantil y financiero de Cádiz-Sevilla, 1845-1890», *VII Congreso de la Asociación de Historia Económica*. Zaragoza, 2001.

Sánchez Picón, A. «Ejes de desarrollo en el sureste y la Andalucía mediterránea (c. 1800-200)». *Historia Contemporánea* 42 (2011): 261-303.

Santiago Ramos, A., I. Bonilla Estébanez, y A. Guzmán Valdivia. *Cien años de historia de las fábricas malagueñas (1830-1930)*. Huelva: Acento Andaluz, 2001.

Santillán, R. *Memoria histórica sobre los Bancos Nacionales de San Carlos, Español de San Fernando, Isabel II, Nuevo Banco de San Fernando y de España*. 2 vols. Madrid: Banco de España, 1982 (1865).

Sardà, J. *La política monetaria y las fluctuaciones de la economía española en el siglo XIX*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científica, 1948.

Solá, A. «Art i societat a la Barcelona de mitjan segle xix. Aproximació sociológica al consum privat d'obres d'art». En F. Fontana y M. Jorba (coords.), *El romanticisme a Catalunya, 1820-1974*. Barcelona: Portic (1999): 52-58.

Smith, A. *La Riqueza de las naciones*. Edición de C. Rodríguez Braun. Madrid: Alianza Editorial, 1994 (1776).

Soler, R. «Problemas de homogeneización en la información registral». En M. Martín Rodríguez, J. Garrués Irurzun y S. Hernández Armenteros (eds.), *El registro mercantil, una fuente para la Historia Económica*. Granada: Universidad de Granada (2003): 15-30.

Spinelli, F., y M. Frantianni. *Storia monetaria d'Italia: l'evoluzione del sistema monetario e bancario*. Milano: A. Mondadori, 1991.

—. *Statistics for Great Britain, Germany, and France, 1867-1909*. Washington: National Monetary Commission of United States, 1910.

Sudrià, C. «Los bancos de emisión provinciales en la España del siglo xix». En P. Tedde y C. Marichal (eds.), *La formación de Bancos Centrales en España y América Latina*. Madrid: Banco de España. Estudios de historia económica 29 (1994) 81-107.

—. «La crisis de 1866. El Estado, los ferrocarriles y los bancos». En J. A. Gutiérrez Sebares y Francisco Javier Martínez García (eds.), *Cinco estudios sobre crisis económicas en la historia de España*. Cuadernos de investigación UCEIF, 10. Santander: Editorial de la Universidad de Cantabria (2013): 129-164.

Sudrià, C. y P. Pascual. «Financiang a railway mania. Capital formation and the demand for money in Catalonia, 1840-1866». *Financial History Review* 6, n.º 2 (1999): 127-145.

—. «El temor davant el diner de paper a la Catalunya del segle xix». En AA.VV., *Josep Fontana. Història i projecte social. Reconeixement a una trajectòria*. Barcelona: Ed. Crítica, 2004.

Sylla, R. E., R. Tilly, y G. Tortella Casares, *The State, the Financial System and Economic Modernization*. Cambridge: Cambridge University Press, 1999.

Tallada, J. M. *Historia de las finanzas españolas en el siglo XIX;* Madrid, 1946.

Tedde de Lorca, P. «La banca privada en España durante la Restauración 1874-1914». En G. Tortella (dir.), *La Banca Española en la Restauración*. Tomo 1. Madrid: Servicio de Estudios del Banco de España (1974): 217-456.

—. «Comerciantes y banqueros madrileños al final del Antiguo Régimen». En G. Anes Álvarez, L. A. Rojo Duque y P. Tedde de Lorca (eds.), *Historia económica y pensamiento social: estudios en homenaje a Diego Mateo del Peral*. Madrid: Alianza Editorial (1983): 301-334.

—. «Burguesía, banca y mercado (1840-1874)». En A. M. Bernal (ed.), *Historia de Andalucía*. vol. VII. Barcelona: Cupsa, Planeta (1984): 345-397.

—. *El Banco de San Carlos,1782-1892*. Madrid: Banco de España, 1988.

—. «El Marqués de Campo y el mundo financiero a mediados del siglo xix desde una perspectiva nacional». En F. Almela i Vives (ed.), *El Marqués de Campo: capdavanter de la burguesia valenciana, 1814-1889* (2.ª ed.). Valencia: Ayuntamiento de Valencia, 1989.

—. «Del Banco de San Carlos al Banco de España (1782-1856)». En P. Tedde de Lorca y C. Marichal (eds.), *La formación de los bancos centrales en España y América Latina (siglos XIX y XX)*. España: Banco de España, 1995.

—. *El Banco de San Fernando (1829-1856)*. Madrid: Banco de España, Alianza Editorial, 1999.

—. «El Banco de España, 1856-1874». En P. Martín Aceña (ed.), *150 años de historia del Banco de España*. Madrid: Banco de España, Servicio de Estudios (2006a): 253.

—. «José Echegaray, economista». En F. Comín, P. Martín Aceña y R. Vallejo (eds.), *La hacienda por sus ministros: la etapa liberal de 1845 a 1899*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza (2006b): 339-368.

—. y G. Tortella Casares. «Censo y balances normalizados de los bancos privados españoles, 1874-1914». En G. Tortella (dir.), *La banca española en la Restauración*. Madrid: Banco de España, 1974.

Tejón Rodríguez, J. «Consideraciones Generales sobre el estado financiero de esta plaza y el establecimiento en ella de una sucursal de la sociedad de índole hipotecaria que se titula Española general de Crédito». *Boletín de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga Año 4.º*, n.º 42 (1864): 94-96.

Tilman, S. *Les grands banquiers belges, 1830-1935. Portrait collectif d'une élite* (vol. 1). Bruselas: Académie royale de Belgique, 2006.

Titos Martínez, M. *Bancos y banqueros en la historiografía andaluza: notas críticas, metodológicas y documentales*. Granada: Universidad de Granada, 1980.

—. «La Caja General de Depósitos (1852-1874)». *Moneda y Crédito* 151 (1979): 79-104.

—. «Banca y banqueros privados». En P. Martín Aceña y M. Titos, *El sistema financiero en España*. Granada: Universidad de Granada (1999): 105-133.

—. *El sistema financiero en Andalucía: tres siglos de historia (1740-2000)*. Sevilla: Instituto de Estadística de Andalucía, 2003.

Tocqueville, A. D. *Recuerdos de la revolución de 1848*. Madrid: Editora Nacional, 1984.

Tomás y Valiente, F. «El proceso de desamortización de la tierra en España». *Agricultura y Sociedad* 7 (1978): 11-33.

Torras Elías, J. *Liberalismo y rebeldía campesina, 1820-1823*. Barcelona: Ariel, 1976.

Torrejón Chaves, J. y R. Higueras Rodicio. «Sociedades financieras en el Cádiz del siglo xix (1842-1866)». En F. Gutiérrez Hidalgo y E. Esteban Hernández (coords.). *Historia de la Contabilidad Bancaria* 14, 2004.

Torres Villanueva, E., y E. J. Alonso Olea (eds.). *Los 100 empresarios españoles del siglo XX*. Madrid: LID, 2000.

Tortella, G. «El principio de responsabilidad limitada y el desarrollo industrial de España: 1829-1869». *Moneda y Crédito: Revista de Economía* 104 (1968): 69-84.

—. «El Banco de España entre 1829-1929: la formación de un banco central». En AA.VV., *El Banco de España. Una historia económica*. Madrid: Banco de España (1970a): 263-315.

—. «La evolución del sistema financiero en España de 1856 a 1868». En AA.VV., *Ensayos sobre la economía española a mediados del siglo XIX*. Madrid: Ariel (1970b): 17-147.

—. *Los orígenes del capitalismo en España: banca, industria y ferrocarriles en el siglo XIX*. Madrid: Tecnos, 1973 (1982, 2.ª edición y 1995, 3.ª edición).

—. (dir.). *La banca española en la Restauración* (2 vol.). Madrid: Banco de España, 1974.

—. «Bancos y ferrocarriles a mediados del siglo xix: el Marqués de Campo como precursor». En F. Almela i Vives (ed.), *El Marqués de Campo: capdavanter de la burguesia valenciana, 1814-1889*. 2.ª ed. Valencia: Ayuntamiento de Valencia (1989): 257-274.

Tortella, T. «El billete español en la Edad Contemporánea: Mucho más que un medio de pago». En VII Jornadas Científica sobre Documentación Contemporánea (1868-2008). Madrid (2008): 331-368.

—. *El Banco de España desde dentro. Una historia a través de sus documentos*. Madrid: Banco de España, 2010.

Trúpita Giménez, J. B. *Estadística administrativa de la Dirección General de Contribuciones*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de J. Antonio Ortigosa, 1855.

Tuñón de Lara, M. *Historia y realidad del poder (el poder y las élites en el primer tercio de la España del siglo XIX)* (vol. 11). Madrid: Cuadernos para el Diálogo, 1967.

Uribe, C. «Resumen de la memoria sobre el estado y servicio de las obras públicas de la provincia de La Coruña en el año 1866». *Revista Obras Públicas* 15, Tomo I, n.º 10 (1867): 113-116.

Urquijo Goitia, M., y J. Agirreazkuenaga. *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles 1820-1854*. Madrid: Cortes Generales. Congreso de los Diputados, 2013.

Valls Junyent, F. *La Catalunya atlàntica: aiguardent i teixits a l'arrencada industrial catalana*. Vic: Eumo, 2004.

Valois, F. de. *Historia del ferrocarril Compostelano de la Infanta Dª Isabel*. http://compostelanoel.blogspot.com.es/, 2013.

Vázquez Vaamonde, M.ª del C. *Sargadelos-Carril-Santiago*. Sada: Ediciós do Castro, 1994.

Veciana i Borràs, J., y J. Via. *El Banc de Reus: (1863-1942)*. Reus: Cambra de Comerç i Indústria, 1986.

Velasco y Fernández de la Cuesta, L. D. *Memorias del Vitoria de antaño*. Vitoria: Establecimiento Tipográfico de Domingo Sar, 1889.

Velde, F. R. «John Law's system». *American Economic Review Papers and Proceedings* 96, (2007): 276-279.

—. «Was John Law's system a bubble? The Missisippi bubble revisited». En J. A. L. Neal (ed.), *The Origin and Development of Financial Markets and Institutions: From the Seventeenth Century to the Present*. Cambridge: Cambridge University Press (2009): 99-120.

Vidal Olivares, J. *Comerciantes y políticos: Alicante, 1875-1900*. Alicante: Cámara Oficial de Comercio, 1987.

—. *Transportes y mercado en el País Valenciano (1850-1914)*. Valencia: Alfons el Magnànim. Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, 1992.

—. (dir.). *Cien empresarios valencianos*. Madrid: LID, 2005.

Vilá, B. *Guía del viajero de Málaga*. Málaga: La Ilustración Española, 1861.

Vilar, P. *Catalunya dins l'Espanya moderna*. Barcelona: Edicions 62, 1965 (1964).

Villares, R. «Desamortización». *Gran Enciclopedia Gallega*. Tomo 9. Gijón: Silverio Cañada Editor, 1974.

—. «Nota limiar». *Congreso Agrícola Gallego de 1864*. Sada, A Coruña: Ediciós do Castro, 1994.

—. «La ciudad de los "dos apóstoles" (1875-1936)». En E. Portela Silva (coord.). *Historia de la Ciudad de Santiago de Compostela*. Santiago: Concello de Santiago (2003): 477-557.

Vivas Pineda, G. *La aventura naval de la Compañía Guipuzcoana de Caracas*. Caracas: Fundación Polar, 1998.

Volpi, A. *Banchieri e mercato finanziario in Toscana, 1801-1860*. Florencia: L. S. Olschki, 1997.

Wallerstein, I. M. «La burguesía: concepto y realidad». En I. M. Wallerstein y E. Balibar (eds.), *Raza, nación y clase*. Madrid: Iepala (1991): 211-238.

White, E. N. *The Regulation and Reform of the American Banking System, 1900-1929*. Princeton: Princeton University Press, 1983.

—. Free banking during the French Revolution. *Explorations in Economic History* 27, (1990): 251-276.

White, L. H. *Free banking in Britain: theory, experience and debate, 1800-1845*. Cambridge: Cambridge University Press, 1984.

—. «Free banking in Scotland before 1844». En Dowd, K., *The Experiencie of Free Banking*. Londres: Routledge (1992): 157-186.

Wirth, M. «The history of banking in Germany and Austria-Hungary». En *History of Banking* (vol. IV), Nueva York: The Journal for Commerce and Commercial Bulletin (1896): 1-187.

Zárate Martín, A. M. «Vitoria: transformación y cambio de un espacio urbano». *Lurralde: Investigación y Espacio* 5 (1982): 307-314.

Ziegler, D. *Central Bank, Peripheral Industry: the Bank of England in the Provinces, 1826-1913*. Leicester: Leicester University Press, 1990.

Zumalacárregui, L. *El Banco de Isabel II y la crisis de la banca de emisión española de 1847*. Madrid: Gráficas Reunidas S. A., 1952.

Índice de cuadros

CUADRO 2.1:	Fechas de fundación de los bancos departamentales y de las sucursales del Banco de Francia, hasta 1848	64
CUADRO 2.2:	La banca de emisión en Francia en 1847	65
CUADRO 2.3:	Bancos de emisión departamentales. Magnitudes bancarias, 1847	66
CUADRO 2.4:	La banca emisora italiana hacia 1860	71
CUADRO 2.5:	Banca emisora italiana. Billetes en circulación	73
CUADRO 2.6:	Bancos emisores en Portugal, 1866 y 1887	75
CUADRO 2.7:	Principales bancos emisores en Alemania	78
CUADRO 3.1:	Normativa bancaria en España, 1829-1874	86
CUADRO 3.2:	Comparativa de cuentas del Banco de San Fernando, Isabel II y Barcelona, 1846	92
CUADRO 3.3:	Comparativa de la composición de Activo y Pasivo de los bancos de Barcelona y Cádiz	96
CUADRO 3.4:	Capital y emisión de billetes. Bancos de Barcelona y Cádiz	99
CUADRO 3.5:	Principales conceptos de la Ley de 1856	103
CUADRO 4.1:	Definición de resultado	115
CUADRO 4.2:	Censo de hogares y rentabilidad media de los bancos	120
CUADRO 4.3:	Tamaño de la Junta y capital mínimo para ser miembro	123
CUADRO 4.4:	Comerciantes en las juntas de gobierno	124
CUADRO 4.A.1.	Memorias utilizadas. Período 1869-1874	138
CUADRO 4.A.2:	Resultados de los bancos de emisión	139
CUADRO 5.1:	La banca emisora en España. Principales etapas	143
CUADRO 5.2:	Oferta de medios de pago por la banca emisora provincial	157
CUADRO 5.3:	Crédito concedido por el Banco de Barcelona	159
CUADRO 5.4:	Bancos emisores y sucursales del Banco de España, 1844-1864. Fechas de los Reales Decretos de autorización	163
CUADRO 5.5:	Las top-20 provincias españolas, 1860	164
CUADRO 5.6:	Activos totales de los bancos provinciales de emisión, 1864	165
CUADRO 5.7:	Activos totales de la banca emisora por regiones, 1864	166

CUADRO 5.8:	Sociedades Anónimas bancarias. Capital desembolsado, 1864 ..	167
CUADRO 5.9:	Billetes en circulación y dinero creado 31 de diciembre de 1864	175
CUADRO 6.1:	Bancos emisores provinciales, 1844-1864	202
CUADRO 6.2:	Contribución comercial y de la industria, 1855	206
CUADRO 6.4:	Actividad y dedicación política de consejeros bancarios.....	212
CUADRO 6.5:	Actividad y dedicación política de consejeros bancarios	213
CUADRO 7.1.1:	Miembros de la Junta de Gobierno del Banco de Barcelona, 1845-1874.....	222
CUADRO 7.1.2:	Personal del Banco de Barcelona y de San Fernando 1845-1847	224
CUADRO 7.1.3:	Profesión de los calificados por el Banco de Barcelona en 1867	226
CUADRO 7.1.4:	Composición del listado de calificación del Banco de Barcelona, 1848	227
CUADRO 7.1.5:	Composición del listado de calificación del Banco de Barcelona, 1867.....	228
CUADRO 7.2.1:	Propuesta de la comisión de arbitrios	264
CUADRO 8.3.1:	Accionistas del Banco de Sevilla, 1856-1857.....	314
CUADRO 8.3.2:	Banco de Sevilla. Personal de la oficina y retribuciones (1857-1860).....	318
CUADRO 8.3.3:	Banco de Sevilla. Comparación de los estatutos y reglamentos de 1856 y 1864	320
CUADRO 8.5.1:	Distribución del valor añadido bruto de la industria fabril vallisoletana en 1857.....	359
CUADRO 8.5.2:	Accionistas comunes de las sociedades de crédito de Valladolid.....	374
CUADRO 8.7.1:	Cargos públicos de Juan Bruil y Olliarburu (1854-1878)	407
CUADRO 8.7.2:	Mayores accionistas del Banco de Zaragoza (1856)	408
CUADRO 8.7.3:	Componentes de los consejos de administración del Banco de Zaragoza	409
CUADRO 8.7.4:	Comisarios regios del Banco de Zaragoza (1857-1871)	412
CUADRO 8.7.6:	Principales accionistas del Banco de Crédito de Zaragoza (1875)	416
CUADRO 8.7.7:	Componentes del Consejo de Administración, Banco de Crédito de Zaragoza (1875-1880).....	417
CUADRO 8.8.1:	Primera administración y consejo de las sucursales de Valencia y Alicante, 1858.....	434
CUADRO 9.4.1:	Participación de los sectores industriales en Palencia	506

CUADRO 9.4.2: Junta de Gobierno del Banco de Palencia (1864-1867) 513
CUADRO 9.4.3: Banco de Palencia: balance en 1868 521
CUADRO 9.4.4: Banco de Palencia: balance ajustado en 1868 521
CUADRO 9.5.1: Relación de los principales accionistas del Banco de Reus en el momento de su constitución en 1863 531
CUADRO 9.6.1: Concesionarios que figuran en el decreto de fundación del Banco de Santiago 545
CUADRO 9.7.1: Población activa de Burgos en el siglo XIX por sectores de actividad 559
CUADRO 9.7.2: Accionistas que firman las Memorias del Banco de Burgos 567
CUADRO 9.7.3: Banco de Burgos. Situación a 31 de marzo de 1870 576
CUADRO 9.8.1: Empleados del Banco Balear (1874) 587
CUADRO 9.8.2: Principales magnitudes del Banco Balear 591
CUADRO 9.8.3: Beneficio neto y dividendo (1864-1874) 592
CUADRO 9.10.1: Inversiones en sociedades en la provincia de Tarragona (1815-1866) 611
CUADRO 9.10.2: Inversión en la provincia de Tarragona (1815-1866) 613
CUADRO 9.10.3: Sueldos del Banco de Tarragona (1874) 616
CUADRO 9.10.4: Balance presentado el 1 septiembre de 1872 en la Junta General de Accionistas 619
CUADRO 9.10.5: Accionistas del Banco de Tarragona en 1872 620
CUADRO 9.11.1: Suscripción definitiva de acciones del Banco de Oviedo 623
CUADRO 9.11.2: Banco de Oviedo. Balances mensuales durante la crisis 626
CUADRO 9.11.3: Banco de Oviedo. Balance de situación a 22 de agosto de 1874 634
CUADRO 10.1: Acciones del Banco de España Cotización 651
CUADRO 11.1: Indicadores de desarrollo financiero 658
CUADRO 11.2: La banca provincial en Francia, Reino Unido y España en 1847 659
CUADRO 11.3: Billetes y crédito, 1848 y 1853 662
CUADRO 11.4: Billetes en circulación el 31 de diciembre de 1864 665
CUADRO 11.5: Estructura bancaria comparada. Billetes en circulación 668
CUADRO 11.6: Depósitos voluntarios en la Caja de Depósitos y cuentas corrientes de los bancos provinciales, 1865 671

Índice de gráficos y tablas

GRÁFICO 2.1:	La pluralidad de Emisión en Europa hasta 1910	44
GRÁFICO 4.1:	Rentabilidad financiera, 1858-1874	118
GRÁFICO 4.2:	Rentabilidad financiera por tamaños	119
GRÁFICO 4.3:	Rentabilidad financiera según constitución	120
GRÁFICO 4.4.	Rentabilidad financiera según derechos de voto	126
GRÁFICO 4.5.	Rentabilidad financiera según Junta de Gobierno	126
GRÁFICO 4.6:	Dividendos sobre beneficio	127
GRÁFICO 4.7:	Dividendos sobre beneficio según Junta de Gobierno	128
GRÁFICO 4.8:	Liquidez	129
GRÁFICO 4.9:	Liquidez (caja/pasivos con el público) por tamaños	130
GRÁFICO 4.10:	Liquidez (caja/pasivos con el público) según constitución	131
GRÁFICO 4.11:	Liquidez (caja/pasivos con el público) según derechos de voto	132
GRÁFICO 4.12:	Composición de la estructura financiera	132
GRÁFICO 4.13:	Recursos propios sobre Activo por tamaños	134
GRÁFICO 4.14:	Recursos propios sobre Activo según constitución	134
GRÁFICO 4.15:	Recursos propios sobre Activo según derechos de voto	135
GRÁFICO 4.16:	Recursos propios sobre Activo según Junta de Gobierno	136
GRÁFICO 4.17:	Valores en depósito sobre Activo por áreas geográficas	136
GRÁFICO 5.1:	Recursos propios y recursos totales del Banco de Barcelona y el Banco de Cádiz, 1846-1856	150
GRÁFICO 5.2:	Bancos de Barcelona y Cádiz. Billetes en circulación, 1846-1856	152
GRÁFICO 5.3:	Bancos de Barcelona y Cádiz. Cuentas corrientes, 1846-1856	153
GRÁFICO 5.4:	Billetes en circulación y cuentas corrientes. Bancos de Barcelona y Cádiz, 1848-1856	154
GRÁFICO 5.5:	Bancos de Barcelona y Cádiz. Dinero creado, 1846-1856	156
GRÁFICO 5.6:	Bancos de Barcelona y Cádiz. Cartera de valores y préstamos	158
GRÁFICO 5.7:	Billetes en circulación, cuentas corrientes y dinero creado por los bancos de emisión	160
GRÁFICO 5.8:	Recursos propios de la banca emisora, 1856-1868	170
GRÁFICO 5.9:	Recursos ajenos de la banca emisora	171

GRÁFICO 5.10: Billetes en circulación y cuentas corrientes. Banca emisora .. 172
GRÁFICO 5.11: Dinero creado por la banca de emisión 174
GRÁFICO 5.12: Cartera de crédito privado. Banca emisora 177
GRÁFICO 5.13: Banca emisora. Billetes y cuentas corrientes. Bancos subsistentes en 1870 188
GRÁFICO 5.14: Bancos provinciales. Billetes y cuentas corrientes, 1864-1973.. 189
GRÁFICO 5.15: Dinero creado por la banca emisora, 1864-1873 190
GRÁFICO 5.16: Total del crédito concedido por los bancos provinciales y al sector privado por el Banco de España 191
GRÁFICO 6.1: Capitales de los bancos de emisión por zonas, 1865 209
GRÁFICO 6.2: Relación entre capital desembolsado y Activo total de los bancos de emisión, 1865..... 209
GRÁFICO 7.1.1: Composición del Activo del Banco de Barcelona..... 230
GRÁFICO 7.1.2: Composición de las principales cuentas del Pasivo del Banco de Barcelona..... 230
GRÁFICO 7.1.3: Rentabilidad para el accionista, con capital desembolsado..... 234
GRÁFICO 7.1.4: Composición de la Caja del Banco de Barcelona 237
GRÁFICO 7.2.1: Banco de Cádiz: Composición del Pasivo, 1848-1868 253
GRÁFICO 7.2.2: Banco de Cádiz. Principales partidas del Activo..... 254
GRÁFICO 8.1.1: Banco de Málaga. Principales partidas del Activo 282
GRÁFICO 8.1.2: Banco de Málaga. Principales partidas de Pasivo 283
GRÁFICO 8.2.1: Banco de Santander. Billetes en circulación, cuentas corrientes y depósitos 299
GRÁFICO 8.2.2: Banco de Santander. Evolución cíclica del Activo sin cuentas de orden 305
GRÁFICO 8.2.3: Banco de Santander. Análisis de liquidez y solvencia..... 306
GRÁFICO 8.2.4: Banco de Santander. Beneficios 309
GRÁFICO 8.3.1: Banco de Sevilla: composición del Pasivo, 1857-1872 322
GRÁFICO 8.3.2: Banco de Sevilla: billetes en circulación, 1857-1872 322
GRÁFICO 8.3.3: Banco de Sevilla: composición del Activo, 1857-1872 324
GRÁFICO 8.3.4: Banco de Sevilla: evolución del Activo, 1857-1872 326
GRÁFICO 8.3.5: Banco de Sevilla: encaje, 1857-1872..... 328
GRÁFICO 8.3.6: Banco de Sevilla: rentabilidad, 1857-1872 329
GRÁFICO 8.3.7: Banco de Sevilla: composición de la cartera, 1857-1872 334
GRÁFICO 8.4.1 Banco de Bilbao. Distribución de las principales cuentas de Pasivo exigible 348
GRÁFICO 8.4.2: Banco de Bilbao. Movimiento de los saldos de Caja y Cartera.. 351

GRÁFICO 8.4.3: Banco de Bilbao. Evolución cíclica del Activo sin cuentas de orden 355
GRÁFICO 8.4.4: Banco de Bilbao. Beneficios 356
GRÁFICO 8.5.1: Banco de Valladolid. Evolución de la financiación ajena (1858-1866) 371
GRÁFICO 8.5.2: Banco de Valladolid. Resultados y su distribución (1858-1864) .. 373
GRÁFICO 8.6.1: Banco de La Coruña. Composición de la cartera 387
GRÁFICO 8.6.2: Banco de La Coruña. Distribución del Pasivo 391
GRÁFICO 8.6.3: Banco de La Coruña: evolución mensual de las cuentas corrientes y de los recursos en 1866 397
GRÁFICO 8.7.1: Evolución del balance y cartera del Banco de Zaragoza (1857-1875) 412
GRÁFICO 8.7.2: Depósitos y billetes en circulación del Banco de Zaragoza (1857-1875) 413
GRÁFICO 8.7.3: Beneficios del Banco de Zaragoza (1857-1875) 414
GRÁFICO 8.8.1: Recursos: banco central su cuenta corriente (1858-1874)..... 440
GRÁFICO 8.8.2: Saldos en cuenta corriente en Valencia (1858-1868) 441
GRÁFICO 8.8.3: Descuentos realizados (1858-1874) 444
GRÁFICO 8.8.4: Principales inversiones de las sucursales (1858-1874)..... 445
GRÁFICO 8.8.5: Beneficios líquidos de las sucursales y % del beneficio del Banco de España (1858-1874) 449
GRÁFICO 9.1.1: La crisis financiera. Banco de Jerez: billetes en circulación y tipos de interés (1864-1867) 465
GRÁFICO 9.1.2: El Banco de Jerez. Principales partidas del balance (1866-1873) .. 469
GRÁFICO 9.2.1: Banco de Vitoria. Evolución de las cuentas del Pasivo exigible .. 484
GRÁFICO 9.2.2: Banco de Vitoria. Movimiento de las cuentas en cartera 485
GRÁFICO 9.2.3: Banco de Vitoria. Evolución cíclica del Activo sin cuentas de orden..... 486
GRÁFICO 9.3.1: Banco de San Sebastián. Evolución de las cuentas del Pasivo exigible 497
GRÁFICO 9.3.2: Banco de San Sebastián. Movimiento de la cartera 498
GRÁFICO 9.3.3: Banco de San Sebastián. Evolución cíclica del Activo sin cuentas de orden 499
GRÁFICO 9.4.1: Banco de Palencia: fondos ajenos (1864-1867) 514
GRÁFICO 9.5.1: Banco de Reus. Evolución de la oferta crediticia, 1863-1878 .. 533
GRÁFICO 9.5.2. Banco de Reus. Evolución de la estructura financiera, 1863-1878 537
GRÁFICO 9.5.3: Evolución de la oferta monetaria neta generada por el Banco de Reus, 1863-1878 539

GRÁFICO 9.6.1:	Principales partidas del Pasivo. Banco de Santiago	550
GRÁFICO 9.6.2:	Banco de Santiago. Principales partidas del Activo	551
GRÁFICO 9.7.1:	Banco de Burgos: Activos más importantes (1864-1868)	569
GRÁFICO 9.7.2:	Banco de Burgos: fuentes de financiación (1864-1868)	569
GRÁFICO 9.9.1	Banco de Pamplona. Evolución de las cuentas del Pasivo exigible	600
GRÁFICO 9.9.2:	Banco de Pamplona. Movimiento de las cuentas de cartera ...	602
GRÁFICO 9.9.3:	Banco de Pamplona. Evolución cíclica del Activo sin cuentas de orden	605
GRÁFICO 9.10.1:	Composición del Activo del Banco de Tarragona (1865-1868) ..	617
GRÁFICO 9.10.2:	Composición del Pasivo del Banco de Tarragona (1865-1868) ..	618
GRÁFICO 9.11.1:	Banco de Oviedo. Principales partidas del Activo, 1864-1874 ...	629
GRÁFICO 9.11.2:	Banco de Oviedo. Principales partidas del Pasivo, 1864-1874 ...	630
GRÁFICO 11.1:	Billetes en circulación. Bancos y sucursales del Banco de España	666
GRÁFICO 11.2:	Estimación del incremento de la oferta monetaria, 1853-1854 y 1860-1864	667
GRÁFICO 11.3:	Cuentas corrientes de la banca provincial y depósitos voluntarios en la Caja de Depósitos, 1856-1868	670

TABLA 1.1:	Evolución de la oferta monetaria en Inglaterra y Gales.....	30
TABLA 2.1:	Promedio anual de billetes en circulación, Inglaterra y Gales	51
TABLA 2.2:	Bancos emisores en Escocia, 1845.....	55
TABLA 2.3:	Bancos de emisión en Escocia	56
TABLA 2.4:	Bancos de emisión en Irlanda	60
TABLA 2.5:	Circulación media anual de billetes por habitante	60
TABLA 7.1.1:	Operaciones del Banco de Barcelona, 1846-1874	231
TABLA 8.6.1:	Banco de La Coruña. Depósito de valores (segundo semestre, 1859-1873)	391
TABLA 8.7.1:	Evolución de la población de Zaragoza durante el siglo XIX ..	404
TABLA 8.7.2:	Dividendo repartido por acción (500 ptas.), Banco de Zaragoza (1858-1869)	415
TABLA 8.7.3:	Depósitos del sistema bancario en Aragón (1875-1900)	418
TABLA 9.6.1:	Desglose de los ingresos realizados por el Banco de Santiago en la Caja de Manuel Pérez Sáez	552
TABLA 9.10.1:	Clasificación del crédito en la sucursal del Banco de Barcelona (1847)	609

Índice alfabético

acciones, 26, 48, 54, 61, 86-88, 90-92, 96-99, 102-105, 107, 109, 115-116, 121-124, 128, 133, 146, 148, 150, 152, 154-155, 159, 163, 176, 180, 184, 221, 223, 229-230, 232, 239, 243, 245, 247, 249-251, 259, 275-279, 283, 287, 289-291, 296, 311, 314-317, 319-320, 325, 327, 330, 332, 335, 337, 339, 342-343, 345, 360, 363, 373-376, 378, 382-383, 389, 399, 401-403, 408, 411, 413, 415-416, 421, 430, 432-433, 435, 437, 447, 456-458, 460, 471-472, 481, 487, 491-493, 501, 504, 509-511, 515, 519, 521, 526-529, 531, 533, 535, 539, 542-547, 549, 552, 557-558, 560-565, 572-573, 575, 577, 583-586, 591, 595, 597-598, 605-607, 611, 614, 616-617, 619-621, 623-624, 630-632, 634-636, 647, 650-651, 653-656

Alonso Martínez, Manuel 105, 179, 182, 184, 258, 260

Banca Nacional, 42, 70, 72

Banca Nacional de Austria, 42, 70-71

Banco Balear, 116, 122-123, 139, 163, 202, 209, 212-213, 578-580, 582, 584-595

Banco de Barcelona, 85, 91-93, 95-96, 99, 104, 107, 113, 118, 122-125, 130, 133, 139, 146-159, 163, 166, 168-169, 173, 183, 185, 188-191, 202, 205, 207-213, 217, 219-238, 240-243, 247, 251, 280, 300, 357, 424, 462, 470, 581-584, 608-610, 613, 615, 617, 648-649, 654-656, 659-662, 666, 668, 672-673

Banco de Bilbao, 116, 118, 123-124, 127, 135, 139, 163, 166, 176, 202-203, 210, 212-213, 300, 323, 340-343, 345-348, 350-358, 482, 487, 491, 493, 530, 543, 655-656, 668

Banco de Burgos, 123, 139, 163, 202, 212-213, 510, 558, 563-565, 567, 569, 571, 573, 576-577

Banco de Cádiz, 92, 96, 99, 122-125, 130, 143, 150-152, 154, 156, 158, 163, 186, 202, 212-213, 217, 245, 247-251, 253-256, 258-261, 263, 265-266, 268, 270, 422, 454-456, 463, 467, 614, 659, 662, 668

Banco de Escocia, 53

Banco de España, 11-13, 19, 38, 86, 101-102, 104-105, 107-110, 142-144, 162-163, 166-178, 183-184, 186-187, 190-191, 201-205, 207-209, 233, 241-244, 271, 273, 289-292, 308-312, 318, 325, 338-340, 358, 360-362, 376-380, 388, 393, 396, 398-404, 407, 414-416, 418-435, 437-439, 441-442, 446-451, 456, 467-468, 471-473, 477-479, 487-488, 491-492, 499-505, 507-508, 511, 520, 522-523, 526, 538-540, 542-543, 545, 560, 562-563, 575-578, 581, 584-586, 593-595, 602, 605-608, 614-616, 619, 621, 631-637, 641-647, 650-656, 660, 665-666, 668-669, 673-674

Banco de Francia, 31-32, 35-36, 42, 46, 62-68, 220, 236, 651

Banco de Inglaterra, 28-31, 42, 47-56, 58, 93-94, 183-184, 659, 668

Banco de Irlanda, 58-59, 668

Banco de Isabel II, 17, 91-92, 94, 145-146, 149, 151, 207, 210, 217, 229, 235, 246, 248, 312, 426, 658

Banco de Italia, 69-70, 74

Banco de Jerez de la Frontera, 139, 202, 212-213, 453

Banco de La Coruña, 123-124, 139, 163, 202, 210-213, 380, 382, 385-388, 390-400, 402-403, 453, 546, 553

Banco de las Dos Sicilias, 68-69

Banco de Lisboa, 74

Banco de Málaga, 115, 122-124, 135, 139, 163, 202, 212-213, 271, 273-276, 279, 281-283, 285-287, 289-292, 652

Banco de Nápoles, 68-71

Banco de Oviedo, 123, 139, 163, 202, 210, 212-213, 472, 544, 621-637, 652

Banco de Palencia, 123, 163, 202, 212-213, 505, 509, 512-522

Banco de Pamplona, 139, 163, 201-202, 212-213, 482, 487-488, 595, 597-607, 652
Banco de Portugal, 42, 74-75
Banco de Prusia, 42, 76, 78-79, 668
Banco de Reus, 123, 163, 175, 202-203, 209, 212-213, 523, 526-527, 529, 531-533, 535, 536-540
Banco de Saboya, 31
Banco de San Carlos, 42, 87, 114, 420, 425, 580, 657
Banco de San Fernando, 36, 86-94, 98, 100-101, 111, 114, 121-122, 143, 145-146, 151-152, 160-162, 204-205, 207, 217, 223-224, 236, 249, 405-407, 420-422, 580, 657-658, 660-664
Banco de San Sebastián, 123, 139, 163, 175, 202, 212-213, 453, 488, 490-492, 494-501, 503-504, 562
Banco de Santander, 123-124, 134, 139, 163, 166, 202, 210, 212-213, 278, 293-300, 302-306, 308-312, 357, 418, 493, 622, 653
Banco de Santiago, 123-124, 163, 187, 202, 212-213, 398, 540, 543, 545-557
Banco de Sevilla, 104, 118, 122-124, 163, 185-186, 202, 210, 212-213, 312-315, 318, 320-322, 324-329, 334, 338-339, 653
Banco de Suecia, 41
Banco de Tarragona, 123-124, 163, 175, 202, 212-213, 608, 612-621
Banco de Valladolid, 123, 139, 163, 185, 202, 207, 210, 212-213, 268, 358, 361, 363, 366, 368, 371-374, 376-379, 512, 564
Banco de Vitoria, 123, 139, 163, 201-202, 212-213, 473, 475-476, 478-488, 652
Banco de Zaragoza, 115, 122-124, 139, 163, 201-202, 210, 212-213, 403-404, 407-415, 418, 556
Banco Imperial de Alemania, 42, 77
Banco Imperial de Rusia, 42
beneficios, 16, 33, 53, 57, 79, 87, 92, 95, 103, 113-116, 121, 128, 146, 155, 180, 187, 233-235, 241, 279, 281, 285, 288-289, 296, 308-309, 312, 317, 320, 323, 328, 336, 356-357, 366, 372, 398-399, 414, 444, 448-449, 460, 462, 464-466, 468-469, 471, 473, 484, 487, 499, 514, 517, 519, 521, 532, 538, 565-566, 571-572, 574, 576, 578, 581, 584-585, 587, 589, 591, 593, 604, 628-629, 631-632, 635-636, 648
billetes
  en circulación, 17, 26, 28-30, 38, 42, 48, 51-52, 55-56, 58-60, 65-66, 71, 73, 75, 91, 98-99, 104, 109-110, 129, 131-132, 142-144, 146, 151-152, 154-155, 157, 160, 171-172, 175-176, 189, 247, 250, 253, 262-263, 265-267, 283-284, 287-288, 292, 297-299, 301, 304, 306-308, 321-322, 328, 332, 336, 339, 346-347, 358, 366, 369-371, 378-379, 390-391, 394, 400, 413, 424, 435-436, 438, 445, 459, 461, 464-465, 467, 470, 472-473, 482, 496-497, 502-503, 515-516, 520-521, 528, 530, 534, 536, 538-540, 550, 556, 568-570, 572, 575, 587, 590, 599-601, 604, 607, 624, 632-634, 646, 649, 655, 659-660, 662, 665-666, 668
  emitidos, 49, 58, 71, 76, 92, 96, 99, 104, 156, 162, 175-176, 187, 189, 229, 250, 255, 258, 260, 282, 300, 347, 369, 384, 403, 430, 458, 465, 468, 479, 515-516, 521, 537, 568, 572, 587, 590-591, 593, 598, 619, 626, 667
Bravo Murillo, Juan, 100
Bruil, Juan, 207, 404-409, 415-417
burguesía, 111, 193-196, 198-200, 205, 211, 218, 295, 360, 425-428, 506, 529, 540, 543, 579

Caja de Depósitos, 85, 89, 172-173, 178-179, 239, 282, 353, 388, 395, 446, 670-672
Camacho, Juan Francisco, 310, 649
Cambó, Francesc, 85, 647
Cánovas, Antonio, 646
Cantero, Manuel, 108, 400, 616, 619, 663
capital
  desembolsado, 48, 76, 87, 96, 99, 114, 142, 167, 184, 202, 209, 228-230, 234, 240, 250, 283, 297, 321, 346, 390, 460, 494, 528, 537, 598, 652, 660
  nominal, 93, 99, 149, 151-152, 187, 228, 240, 247, 250, 465, 471, 651, 660
cartera
  de valores, 158, 184, 626
comisario regio, 102, 112-113, 185, 219, 221, 223-224, 247-248, 256, 262, 265-267, 279, 321, 361-365, 367-369, 371, 376, 381-382, 384, 386, 390, 411, 455-458, 463, 511-512, 518-519, 528, 530, 545, 547, 553, 556, 564, 572-573, 581, 586, 624, 628, 661, 669
crédito, 15-16, 24, 27, 30, 32-34, 36-38, 42, 47, 50, 54, 56-58, 60-62, 66-73, 77, 84, 86, 90, 92-94, 100, 102, 104, 106-107, 109, 112, 117, 125, 134-135, 141-142, 145-148, 150-152, 154-155, 157-159, 162, 167-170, 173, 176-177, 179-180, 182, 184-191, 193, 195, 197, 201, 203, 207-208, 210, 221, 225-228, 233, 236, 238-242, 244-245, 251-257, 259, 261,

263, 266, 268-269, 273-274, 279-280, 282, 290, 292, 294-296, 298-301, 304, 306-307, 309, 311, 313, 316-321, 323-325, 327-337, 340-341, 343-344, 346-347, 352-355, 358, 360-361, 365-366, 368-370, 372-376, 381, 383-384, 387-390, 392-393, 395, 397-398, 401, 403-404, 407, 411, 414-419, 421-423, 426-430, 435, 437-439, 441-448, 450-451, 455, 457-458, 461-464, 467, 469-470, 478-480, 483, 490, 492-493, 501, 503, 507-509, 516, 520, 526, 531-532, 536, 538, 540, 544, 548-549, 556, 561-562, 570, 573, 581-583, 589, 592, 594-595, 597, 599, 609-610, 617-619, 621-623, 626, 628-629, 632, 636-637, 642-646, 648, 653-655, 657-658, 660-662, 666, 668-670, 673-674

crisis, 30, 32, 34, 46, 50, 58, 61, 67, 69, 74-75, 83, 91-92, 95-96, 100, 105-106, 108, 111-112, 117-118, 125, 128, 130-131, 137, 142, 144, 148-151, 155, 157-159, 168-170, 172-184, 187-188, 190-191, 203, 208, 217, 223, 225-229, 233-241, 247, 251-252, 260-263, 265, 286-287, 291, 296-297, 299-305, 307-308, 318, 323, 325, 328-330, 332-333, 335, 350, 354, 356, 358, 362, 368, 372-373, 375-376, 387, 391, 393, 395, 398, 404, 411-412, 424-425, 435, 437-439, 443, 445-449, 451, 453, 463-471, 478-479, 482, 487, 495, 516, 518, 532, 534, 536-538, 540-541, 553-554, 556, 571-573, 579-580, 589, 592, 595, 598, 601, 603, 609, 618, 624-628, 636-637, 659, 661, 663, 669-670, 674

cuentas corrientes, 15, 33, 62, 66, 89, 92-96, 100, 103-104, 129, 131-133, 152-154, 156-157, 160-161, 171-173, 176, 186, 188-189, 229-230, 236, 240, 251, 253, 260, 266, 280-285, 293, 297-300, 307, 318-323, 325, 327-329, 331, 333, 337, 340, 345, 347-350, 353-357, 366, 368-371, 378-379, 389-392, 394, 396-398, 400-401, 411, 435-436, 439-442, 444, 446-448, 450, 457, 459-462, 464-470, 472-473, 482-484, 494, 496-497, 499, 503, 514-515, 517, 527-528, 536-537, 549-550, 568-571, 575, 577-578, 589, 593, 598-600, 603-604, 606, 618-619, 626, 630, 634, 661, 670-671

depósitos, 15-16, 30, 32-34, 41-42, 60, 66, 85-86, 89-90, 92-94, 96, 103, 111, 129, 131, 135, 156, 161, 171-173, 176, 178-179, 184, 219, 229-230, 239, 253, 260, 266, 274, 280-282, 284-285, 288, 297-300, 307, 316-320, 322-323, 325, 328-329, 338, 340, 345, 347-349, 353, 366, 369, 378, 382, 387-388, 392, 395, 406, 411-413, 416, 418, 435-437, 440-442, 445-447, 461-462, 464, 466, 468-470, 472-473, 483-484, 494, 496-497, 515, 521, 527-528, 530-531, 535-537, 546, 549, 566, 581-582, 585, 589, 591, 593-594, 596, 598-600, 610, 618-619, 624-626, 630, 661, 670-672

descuento, 42, 47, 54, 61-63, 65-66, 69, 77, 90, 94, 98, 107, 109, 145, 158, 176, 180, 183-184, 187, 229, 244, 249, 262, 279-282, 285-288, 293, 295, 300-303, 313, 316, 318, 320, 323-324, 326, 332, 338, 340, 343-344, 350, 353-354, 362-363, 365-367, 369, 372-373, 375, 380-381, 383, 386-387, 389-390, 392-395, 403, 406, 424, 429, 437, 441, 443, 457, 461, 465-466, 474, 477-479, 483, 487, 490-492, 497-498, 501, 504-505, 507, 515, 517, 520, 527, 532, 534-535, 542, 548, 550, 560, 565, 567-568, 573, 581-582, 590, 607, 609-610, 614, 618, 621, 625, 630, 645, 657

deuda pública, 24, 29, 31, 41-42, 52, 79, 91, 118, 178-179, 182-183, 233, 238-239, 282, 313, 320, 324, 350, 364, 366, 387-388, 392, 399, 401, 421, 437, 444, 448, 456-457, 527-528, 566, 592, 642

dividendos, 59, 96-97, 114, 116-117, 121, 127-128, 285, 288, 296, 304, 307, 312-313, 316, 322, 328, 336, 372-374, 378, 383, 392, 402, 412, 470, 517, 538, 552, 571, 576, 593, 604, 617, 635

Echegaray, José, 37-38, 107-109, 200, 241-242, 290, 310, 340, 422, 445, 501, 619, 621, 630, 641-644, 648-649, 673

emisión, 12, 16-19, 21, 23-25, 27-39, 41-53, 55-63, 65-77, 79, 81, 83-88, 90-91, 93-96, 98-117, 119, 121-122, 124-125, 127-128, 131, 133, 137, 139, 141-142, 144-147, 149-152, 154, 156, 159-165, 167-169, 171, 174-179, 182-187, 189, 191, 193, 195, 198, 200-206, 208-209, 211, 213, 215, 217, 221, 229, 236, 241-244, 246-250, 266, 271, 274-275, 279, 281-283, 286-287, 289-290, 293-294, 296-301, 304, 308-310, 317, 319-320, 323, 328-329, 331, 340-341, 343-348, 358, 361-362, 364-365, 369, 373, 380-383, 387-388, 390, 392, 394, 396, 399, 403-404, 407, 411, 414-415, 418, 420-424, 426-428, 430-432, 435, 438-439, 442-443, 450, 454-463, 467-468, 471-472, 474, 477-484, 486-487, 490-495,

499, 501, 505, 507, 511, 514-516, 520, 526-528, 530, 536-540, 542, 544, 548-549, 560, 563, 567-568, 573, 582-585, 587-589, 592-594, 597-598, 601, 603-605, 610, 614, 618-619, 621, 627, 630-631, 639, 641, 643-654, 656-657, 659-660, 662-663, 665, 667-674
encaje, 67, 93, 129-130, 190, 229, 284, 286-288, 323-324, 326, 328, 331-333, 338, 350, 366, 390, 392, 394, 397, 447, 528, 550, 590, 601, 604, 627, 663
Espartero, Baldomero, 147, 218, 407
estatutos, 48, 62, 83, 85-87, 93, 97, 99-100, 103-104, 107-108, 112-115, 122-124, 145, 148, 150-152, 164, 176, 202, 208, 221, 229, 233, 242, 244-249, 251-253, 255, 266, 269, 274-275, 279-280, 294, 296-297, 300, 306, 313, 317-325, 331, 344-347, 361, 363, 365-366, 368-370, 376, 381-384, 386, 388, 390, 408, 411, 413, 424, 430-432, 435, 447, 455-462, 466, 479, 483, 492-494, 496, 501, 507-510, 512, 515, 519-520, 526-529, 531, 536, 539, 542-543, 546, 548, 562-564, 566, 568, 581-587, 589, 592, 598-600, 612-615, 622-623, 632, 669

ferrocarriles, 35, 66, 168, 179-181, 188, 197, 341, 343, 354, 357, 375, 423, 444-445, 504, 525, 531, 583, 613, 627
Figuerola, Laureano, 106, 258-259, 268, 557
firmas, 90, 158, 176, 225-226, 229, 246-247, 251, 253, 256, 267, 279-280, 284, 295, 313, 320, 330, 341-342, 353, 362-363, 365, 367-368, 375, 382-384, 386, 389, 421, 426-427, 432, 437, 441, 443, 458, 461, 489-490, 504, 527, 529, 548, 567, 581, 590, 607-608, 610, 625

García Barzanallana, Manuel, 335
García Carrasco, Juan José, 145, 147, 217, 658
González Bravo, Luis, 147
Groizard, Alejandro, 629

Isabel II, 17, 46, 85-86, 91-92, 94, 145-146, 149, 151, 207, 210, 217, 229, 235, 245-248, 294, 296, 304, 312, 344, 373, 405, 426, 506, 658, 663

liquidez, 61, 72, 112, 127-133, 145, 155-156, 173-174, 179, 237, 240, 251, 281, 304-308, 327, 331, 341, 350, 352, 374-375, 395, 397, 399, 419, 446-449, 463-464, 467, 495-496, 535, 538, 553, 589-590, 601, 604, 625, 642

Madoz, Pascual, 474, 525, 541
Madrazo, Diego, 405, 408-409, 476
Mon, Alejandro, 98, 100, 147, 179, 233, 249, 426, 660
monopolio, 25, 29, 31, 33-36, 38-39, 43, 46, 48-49, 52-53, 56, 58-59, 62, 68, 72, 75-76, 80, 86, 89, 94-95, 107-109, 111, 142, 144, 146, 161, 177, 186, 189, 191, 235, 240-241, 301, 378, 399, 404, 407, 415, 420, 424, 432, 448, 468, 471, 522, 538, 576, 641, 643-644, 646, 649-650, 656, 659, 669, 672-673

Narváez, Ramón María, 660

O'Donnell, Leopoldo, 179
oro, 15, 23-24, 26-31, 39, 41, 52, 54, 56, 59, 86, 89-90, 109, 133, 137, 155, 181, 190, 233, 246, 252, 280, 320, 355, 436, 447, 456-457, 477, 493, 527-528, 549, 570, 591, 602, 629, 634, 667

pánico, 27, 48, 50, 53-54, 61, 112, 117, 151, 154, 184, 186-187, 236, 240, 258, 261, 288-289, 329, 348-349, 400, 439, 446-447, 453, 463, 601, 671
Peel, Robert, 17, 28-30, 32-33, 35-36, 39, 46, 51, 55, 59-60, 79, 94, 144, 184, 673
plata, 15, 24, 26-27, 30-31, 39, 41, 54, 76, 86, 89-90, 109, 155, 173, 181, 239, 246, 280, 320, 442, 447, 456-457, 493, 527-528, 541, 549, 553, 570, 591, 602, 629, 634
pluralidad de emisión, 3, 5, 12, 16-19, 21, 23, 32-34, 36, 41, 43-47, 52-53, 60, 62, 67-68, 71, 74, 77, 79, 81, 105, 110, 144-145, 147, 161, 174, 177, 191, 271, 304, 309, 340, 421, 431, 639, 644, 657, 662-663, 667, 669, 672, 674
préstamos, 36, 42, 54, 61, 72, 89-90, 92, 96, 102, 104, 114, 117, 129, 133, 156, 158-159, 176-178, 183, 225, 228-232, 236, 247, 249, 251, 253, 255-256, 260-261, 274, 279-281, 285-286, 295, 300-304, 316-317, 319-320, 323-324, 344, 350, 354, 363, 366, 370, 376, 378, 381, 383, 386-387, 389-390, 393, 398-399, 401, 406, 426, 429, 432, 437, 443-446, 448, 456-461, 464, 466, 468-473, 475-476, 483, 485, 496-498, 500, 504, 511, 515, 521, 527-530, 533-535, 539-540, 548, 550, 554, 562, 565-568, 575, 578, 580, 585, 590-591, 596, 601-602, 604, 606, 609, 614, 626-629, 634, 637
Prim, Juan, 309, 534

recursos ajenos, 47, 104, 130-131, 133, 148, 170-171, 174, 297-298, 311, 321-322, 345, 446, 462, 464, 466, 468-470, 496, 498, 536, 538, 551, 568
recursos propios, 104, 117, 131-136, 142, 149-150, 168-170, 282-283, 308, 323, 328, 345, 391, 439, 448, 471, 499, 536, 538, 568, 598, 604, 660
reglamento, 88, 97, 104, 247, 252, 256, 269, 279-280, 294, 317, 319, 325, 340, 345, 348, 361, 363-368, 370, 381-384, 388-390, 394, 400, 413, 431-433, 435, 451, 455, 457, 479, 483, 492, 508-510, 514, 519, 526, 539, 542-543, 546-548, 557, 562-564, 566-568, 570, 585, 599, 612, 616, 622, 630, 632, 651
rentabilidad, 13, 18, 63, 79, 113-114, 117-121, 125-126, 128, 130, 137, 141, 181, 234-235, 285, 308, 313, 323, 328-329, 375, 386, 388, 392, 424, 438, 448, 450, 461-463, 471, 660
reservas, 34, 52, 102, 148, 282, 288, 297, 302, 304, 329, 402, 419, 436, 440, 463, 508, 536, 589, 593, 634, 651-652, 654
Ruiz Zorrilla, Manuel, 38, 107, 642

Salamanca, José de, 86, 145-146, 207, 235, 423, 430, 658-659
Salaverría, Pedro, 179, 243, 256, 457, 460, 673
Santillán, Ramón, 85, 87, 94, 163, 172-173, 246, 407, 420, 428, 660, 662-663, 669
Serrano, Francisco, 108, 268, 557, 641, 643, 649
sociedades de crédito (sociedad de crédito), 86, 94, 100, 102, 104, 106-107, 112, 142, 155, 162, 167-169, 177, 180, 185-190, 193, 195, 197, 201, 207, 210, 238-240, 273-274, 298-299, 301, 306-307, 311, 313, 323, 325, 329-330, 337, 341, 343-344, 347, 353, 355, 358, 360-361, 369, 372-376, 381, 407, 415, 419, 423, 426-428, 429, 435, 437-439, 441-443, 445-447, 451, 455, 462, 467, 469, 480, 483, 490, 501, 507, 516, 531-532, 544, 573, 581-583, 589, 597, 617, 619, 621-623, 629, 636, 645, 653-655, 661, 674
solvencia, 12, 27, 72, 111-112, 129, 158, 174, 268, 295, 299, 305-307, 367, 433, 449, 464-465, 527, 540, 604, 625-626, 660
Sucursal del Banco de España en Alicante, 430
Sucursal del Banco de España en Valencia, 423

tipos de interés, 31, 64, 117, 174, 286, 300-301, 304, 317, 319-320, 324, 354, 383, 389, 448, 460-461, 463-465, 467-468, 515, 567, 589, 661

Nota sobre los autores

Mercedes Bernal Lloréns es licenciada y doctora en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Murcia. En la actualidad es profesora titular de Economía Financiera y Contabilidad en esta misma universidad. Sus principales áreas de investigación se centran en la revelación de información financiera, la regulación contable y la historia de la contabilidad. Ha publicado en las revistas *Explorations in Economic History*, *Accounting Historians Journal* o *Accounting History*.

Yolanda Blasco-Martel es doctora en Historia Económica y profesora de la Universidad de Barcelona. Sus áreas de especialización son la historia bancaria y financiera y la historia social. Sus trabajos han sido publicados en *Oxford University Press, Business History, Historia Social, Revista de Historia Industrial, Investigaciones en Historia Económica*, entre otras. El libro *El Banco de Barcelona 1844-1874. Historia de un banco emisor* (con Carles Sudrià) recibió una mención especial del Premio Ciudad de Barcelona 2009.

Miquel Àngel Casasnovas Camps es doctor en Historia por la Universidad de las Islas Baleares. Profesor de Geografía e Historia de Secundaria, es director del IES Josep Maria Quadrado de Ciutadella de Menorca. Uno de sus ámbitos de investigación es la historia económica de Menorca y de Baleares, sobre lo que ha publicado numerosos libros y artículos. Actualmente es vicepresidente del Círculo de Economía de Menorca.

Lluis Castañeda Peyron es profesor titular de Escuela Universitaria de Historia e Instituciones Económicas de la Universidad de Barcelona. Entre sus trabajos destaca *El Banco de España (1874-1900). La red de sucursales y los nuevos servicios financieros*, editado por el Banco de España.

Joaquim Cuevas Casaña es doctor en Economía por la Universidad de Alicante, donde ha sido profesor del Departamento de Análisis Económico Aplicado. Es profesor titular de Historia e Instituciones Económicas en el Departamento de Análisis Económico de la Univer-

sidad de Valencia. Su investigación se ha centrado en historia económica y empresarial de los siglos XIX y XX, concretamente en la historia de las finanzas, bancos, cajas de ahorro y mercados financieros.

M.ª Jesús Facal Rodríguez, licenciada y doctora en Economía por la Universidad de Santiago de Compostela, es profesora titular de Escuela Universitaria del área de Historia e Instituciones Económicas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Vigo. Sus áreas de especialización son la historia financiera y de la empresa, sobre las que ha publicado sus trabajos. Actualmente trabaja en la línea de investigación orientada a la historia económica feminista.

José Ramón García López es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Bilbao y doctor por la de Oviedo. En esta universidad ha sido profesor de Historia e Instituciones Económicas. Es autor de varios libros y artículos sobre el sistema bancario español del siglo XIX, en los que sustenta la tesis del papel fundamental desempeñado por los comerciantes banqueros en el funcionamiento del mismo ante la penuria de bancos.

Luis Germán Zubero es catedrático de Historia e Instituciones Económicas de la Universidad de Zaragoza. Sus líneas de investigación se han centrado en el crecimiento económico regional, la historia económica contemporánea de Aragón, la economía agroindustrial, la historia industrial y de la empresa, y la historia de infraestructuras. Ha publicado en *Revista de Historia Agraria, Revista de Historia Industrial, Revista de Historia Económica, Investigaciones en Historia Económica* y *Papeles de Economía*, entre otras.

Rafael Higueras Rodicio, jubilado desde el año 2000, ha sido profesor mercantil en la Universidad de Cádiz, auditor del ROAC y del REGA, subdirector interventor en Caja de Ahorros de Cádiz y profesor titular de Escuela Universitaria. Ha colaborado en numerosos encuentros de historia de la contabilidad, temas financieros, tributarios y de auditoría. También ha impartido cursos para la formación de funcionarios de Caja de Ahorros de Cádiz y Seminarios de Técnicas de Creación, Gestión y Administración de Empresas dirigidos a alumnos de Diplomatura y pymes.

Andrés Hoyo Aparicio es profesor titular de Historia Contemporánea de la Universidad de Cantabria. Sus líneas de investigación se centran en la historia de la burguesía de los negocios y en la historia financiera y sus instituciones. Entre otras publicaciones cabe destacar los libros *De comerciantes y para comerciantes. El Banco de Santander,*

1857-1874 y *Economía y mercado de valores en la España contemporánea. La evolución de la Bolsa antes del big bang español, 1831-1988.*

Carles Manera, doctor en Historia General por la Universidad de las Islas Baleares (UIB) y doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona, es catedrático de Historia e Instituciones Económicas del departamento de Economía Aplicada de la UIB. Ha sido investigador principal de proyectos de I+D de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (Cicyt). Es autor de varios libros y trabajos de especialización publicados como ponencias y comunicaciones en congresos nacionales e internacionales y es premio Cataluña de Economía 2003.

Enrique Montañés Primicia, doctor en Historia, es profesor titular de Historia e Instituciones Económicas en la Universidad de Cádiz. Sus líneas de investigación se centran en la evolución de la propiedad de la tierra, el mercado de trabajo y el conflicto agrario en Andalucía; la historia de las empresas vitivinícolas y la incidencia de los grupos de presión en la configuración de la política comercial durante el siglo XIX. Ha publicado varios libros, artículos en revistas del área y ha participado en obras colectivas.

Pere Pascual Domènech es doctor en Historia y catedrático jubilado de Historia e Instituciones Económicas de la Universidad de Barcelona. Es autor de varios libros, artículos publicados en revistas especializadas y numerosos estudios publicados en libros colectivos. Sus áreas de especialización son los ferrocarriles, las finanzas y la historia industrial y agraria.

M.ª Pilar Pérez García, doctora en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valladolid, es catedrática del área de Economía Financiera y Contabilidad de dicha universidad. Imparte docencia en Contabilidad Financiera y sus líneas de especialización se centran en la auditoría y la historia de la contabilidad. En esta área ha publicado diversos artículos y libros, destacando los referidos a la Casa de Moneda de Valladolid y al propio Banco Emisor.

Javier Piñar Samos, doctor en Historia Contemporánea por la Universidad de Granada, realizó su tesis sobre la actividad de las sucursales del Banco de España en Andalucía (1874-1962) y actualmente es catedrático de Secundaria y profesor asociado del Departamento de Teoría e Historia Económica de la Universidad de Granada. Sus áreas de investigación actuales son la historia de la empresa y la historia del turismo.

Juan Pedro Sánchez Ballesta es licenciado y doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Murcia. En la ac-

tualidad es profesor titular de Economía Financiera y Contabilidad en dicha universidad. Sus principales áreas de investigación están relacionadas con la calidad de la información financiera, las finanzas corporativas y el gobierno corporativo. Ha publicado en las revistas *Journal of Banking & Finance*, *Journal of Business Finance & Accounting*, *Explorations in Economic History* o *European Accounting Review*.

Juan-Luis Sánchez Casado, licenciado en Economía por la Universidad de Sevilla, en la actualidad es profesor de Geografía e Historia en Secundaria y Bachillerato. Ha sido profesor asociado en los Departamentos de Historia e Instituciones Económicas de la Universidad de Sevilla y Universidad Pablo de Olavide y *visiting scholar* en la School of History de la Universidad de Leeds. Su área de investigación se ha centrado en el sistema financiero y mercados de capital en la Baja Andalucía pre-1914.

Carles Sudrià Triay, doctor en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Barcelona, es catedrático de Historia e Instituciones Económicas en la Universidad de Barcelona. Sus campos de especialización son la historia industrial y energética y la historia financiera. En este último ámbito ha publicado diversos libros y numerosos artículos en revistas especializadas y en libros colectivos. Es director del Centre d'Estudis Antoni de Capmany de la Universidad de Barcelona y de la *Revista de Historia Industrial*. Ha liderado numerosos proyectos de investigación competitivos, tanto públicos como privados.

Juan Torrejón Chaves, doctor en Historia, es profesor de Historia e Instituciones Económicas en la Universidad de Cádiz, donde ha ocupado diversos cargos académicos. Ha sido director del grupo técnico que ordenó, clasificó y catalogó el Archivo Histórico del Puerto de Cádiz e investigador en el proyecto Europeo de Regeneración de Arsenales Históricos. Actualmente sus líneas de investigación se centran en la historia de las entidades financieras gaditanas del siglo XIX y en la transferencia de tecnología en los arsenales de las marinas europeas del siglo XVIII.

El período de pluralidad de emisión, 1844-1874, es uno de los más fascinantes de la historia monetaria española. El sistema se acercó al de *banca libre* y permitió una rápida expansión del número de entidades de crédito con capacidad de poner billetes en circulación, sobre todo a raíz de la legislación liberal de 1856. Los nuevos bancos emisores modernizaron la estructura financiera y contribuyeron al desarrollo de la economía merced a la introducción de un novedoso y potente instrumento de pago: el billete. Carlos Sudrià y Yolanda Blasco-Martel han realizado un trabajo espléndido. El libro contiene no solo varios capítulos sobre el origen y desarrollo de la banca emisora en España, sino también un conjunto de trabajos monográficos de gran calidad sobre cada una de las entidades de crédito emisoras creadas en aquellos años.

Pablo Martín-Aceña
Universidad de Alcalá

Esta es una obra esencial para comprender lo que es la banca española hoy día. Precisamente en un contexto monetario tan experimental e inusitado como el actual, en el que la propia emisión está en entredicho tanto desde su funcionalidad como en su tecnología y propiedad, conocer su historia en España aporta lecciones de gran valor.

Desde los albores de dos grandes bancos de emisión fundamentales en la historia económica de España –el Banco de San Carlos y el Banco de San Fernando– hasta la incorporación de otros grandes bancos privados españoles precursores en estas funciones, este volumen permite comprobar que la difusión del crédito y los medios modernos de pago en España no pueden entenderse sin la estructura generada por estos bancos y la actividad de emisión en sus inicios.

Santiago Carbó Valverde
Universidad de Bangor
CUNEF (Colegio Universitario de Estudios Financieros)

Fundación BBVA

Centre d'Estudis Antoni de Capmany
UNIVERSITAT DE BARCELONA

ISBN: 978-84-92937-63-9

www.fbbva.es